



Reunidos los miembros del Consejo de Educación Superior en el Salón de Usos Múltiples, 3er. piso, del Palacio de los Deportes, Ciudad Universitaria, UNAH, el día jueves 19 de diciembre de 2019, se celebró la Sesión Ordinaria con la presencia de los representantes siguientes: Dr. Francisco José Herrera, **Rector de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, (UNAH)**, en calidad de Presidente del Consejo de Educación Superior; Dr. Marlon Brevé, Rector de la **Universidad Tecnológica Centroamericana (UNITEC)**; MSc. Miguel Velásquez, Vice-Rector de la **Universidad Nacional de Ciencias Forestales (UNACIFOR)**; MSc. Marina Ochoa, Vicerrectora Académica de la **Universidad Metropolitana de Honduras, (UMH)**; MSc. Martha Mélida Morales, Vice Rectora Académica de la **Universidad José Cecilio del Valle (UJCV)**; MSc. José Darío Cruz, Representante Acreditado de la **Universidad Pedagógica Nacional “Francisco Morazán”**; Coronel de Aviación Juan Carlos González Molina, Vicerrector Académico de la **Universidad de Defensa de Honduras (UDH)**; **por la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, (UNAH);** **Miembros Propietarios:** MSc. Martha Quintanilla, Ing. Eduardo Joaquín Gross, Alejandro Galo Roldan, MSc. Rafael Mejía, MSc. Carlos David Coca y la Msc. Lourdes Rosario Murcia Carbajal, Directora de la Dirección de Educación Superior, de la **Universidad Nacional Autónoma de Honduras**, , en su calidad de Secretaria del Consejo de Educación Superior. Con excusa, el Dr. Raúl Orlando Figueroa Soriano. **ASISTENTES:** Lic. Jorge Ivan Santos, MSc. Georgina Yamileth Andrade y MSc. Dinora Marlen Ordoñez, Presidente, Rectora y Vicerrectora Administrativa y Financiera de la **Universidad San Miguel Arcángel (USMAH)**; Coronel y Lic. Gustavo Lanza Lagos, Norma Idalia Martínez Chávez y Cristobal Corrales Cálix, Rector, Vicerrectora Académica y Secretario General de la **Universidad Politécnica de Honduras (UPH)**; MSc. Roger Martínez, MSc. Martha Isabel Zepeda, Cindy E. Ventura, Katia Canales y Jorge Alberto Escalante Salinas, Secretario General, Directora de Diseño Curricular, Jefe Académico y Decana de la Facultad de la Universidad Tecnológica Centroamericana (UNITEC), MSc. Reina Aguilar, Directora de Gestión Curricular de la Universidad Nacional de la **Policía de Honduras (UNPH)**; Lic. Gustavo Mendoza, Cindy Jackeline Navarrete, Marco Fabio Hernández, Director de Investigación, y Técnicos, de la **Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio” (UCENM)**; Lic. Oswaldo Valladares Rivera, Secretario General de la **Universidad de San Pedro Sula, (USAP)**, Clarissa Delgado R. Diseño Curricular de la **Universidad Jesús de Nazareth (UJN)**; Keidy A. Hernández, Emi rápalo Pineda, Directora de Diseño Curricular y Asistente, de la **Universidad Tecnológica de Honduras (UTH)**; Lic. Wendy Izcano, vicerrectora Académica de la **Universidad Cristiana de Honduras (UCRISH)** Meily Celene Santos, Coordinadora de Docencia de la **Universidad Metropolitana de Honduras ((UMH)**; Licza R. Padilla, Docente de la **Universidad Nacional de Agricultura (UNAG)**; Ing. Rina Waleska Enamorado, Vicerrectora Académica de la **Universidad Politécnica de Ingeniería (UPI)**; Lic. Yanely Pamela Ramos y Luisa Victoria Zelaya, de Diseño Curricular y Asistente de Rectoría, de la **Universidad de Defensa de Honduras (UDH)**; MSc. Carlos Echeverría, representante de la **Universidad Católica de Honduras, “Nuestra Señora Reina de la Paz” (UNICAH)**; Abog. Otto Raúl Vásquez, Secretario General del **Centro de Diseño, Arquitectura y Construcción, CEDAC**. Noery Ramírez y David Coello, Camarógrafo UNAH-TV. **Por la Dirección de Educación Superior** asistieron: Dr. Rafael Núñez Lagod, MSc. Elizabeth Posadas Cruz;



Abog. Edis Adály Oliva Ramírez; MSc. Amanda Janeth Mejía, Lic. Alba Verónica Alvarado, Lic. Hugo Noe Pino, Lic. Gricelda Peralta Gálvez, Técnico operativo. Alex Corrales Lagos y Bach. Sandy González.

PRIMERO: COMPROBACIÓN DEL QUÓRUM Y APERTURA DE LA SESIÓN.

El Dr. Francisco José Herrera Alvarado, Presidente del Consejo de Educación Superior, solicitó a la señora Secretaria la comprobación del quórum, quien informó que se tenía la asistencia de 11 de 12 miembros que constituyen el Consejo de Educación Superior. Habiendo constatado el Señor Presidente que había quórum abrió la sesión No.340 a las once con cinco minutos de la mañana (11: 05 a.m.).

SEGUNDO: LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DE LA AGENDA.

El Señor Presidente del Consejo de Educación Superior, cedió la palabra la MSc. Lourdes Murcia Carbajal, Secretaria del Consejo de Educación Superior, quien procedió a dar lectura a la siguiente propuesta de agenda.

1. Comprobación del quórum y apertura de la sesión
2. Lectura, discusión y aprobación de la agenda.
3. Entrega de diplomas de reconocimientos a los miembros Representantes Propietarios y Sustitutos Legales del Consejo Técnico Consultivo que vacan su representación ante el Consejo de Educación Superior.
4. Juramentación de los Representantes Propietarios y Sustitutos Legales del Consejo Técnico Consultivo ante el Consejo de Educación Superior, para el periodo de diciembre de 2019 a diciembre de 2021.
5. Discusión y aprobación del Acta No. 339 (Ordinaria) de la sesión anterior.
6. Lectura de Correspondencia
7. Aprobación de Reconocimientos e Incorporación de Títulos y Diplomas.
Emisión de Acuerdo.
8. Aprobación de solicitudes para el otorgamiento del Título de Abogado a los profesionales del Derecho que ostentan el Título de Licenciado en Ciencias Jurídicas y Sociales. **Emisión de Acuerdo.**
9. Se solicita la certificación del beneficio de afirmativa ficta por haber operado a favor de mis representadas la petición inicial de un reclamo Administrativo presentado en fecha 8 de febrero del 2019, donde se pide la reconsideración al Dictamen de fecha 16 de enero del 2018 emitido por la facultad de Derecho de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH), donde condicionan ilegalmente e arbitrariamente para la homologación e Incorporación de los Títulos de Licenciados en Derecho, la realización de una práctica profesional supervisada de seis (06) meses en el Consultorio Jurídico Gratuito de esta Universidad y un examen de conocimientos en el área de



Derecho Constitucional. Se acompaña documento, Petición. **Emisión de acuerdo.**

10. Informes y Seguimiento de Acuerdos:

10.1 Presentación de informe de la Dirección de Educación Superior sobre solicitud de enmienda al Acuerdo No.2992-289-2015, de fecha 13 de febrero de 2015, aprobado por el Consejo de Educación Superior, en relación a dejar sin valor y efecto la aprobación de la Incorporación I-011-289-2015, del Título de Doctor en Medicina a **JOSUE JOEL NAVARRATE TEJEDA. Emisión de Acuerdo.**

10.2 Presentación de Informe de la Dirección de Educación Superior sobre la Investigación In situ de la oferta de Servicios Académicos de la International Business Management Institute Bircham International University. **Emisión de acuerdo.**

10.3 Presentación de informe de la Dirección de Educación Superior sobre la solicitud de Registro de la Dirección de Formación Técnica (TEC-VOC) de UNITEC. Tegucigalpa, UNITEC San Pedro Sula y La Ceiba para la Implementación de Carreras de Educación Técnica y Tecnológica del Nivel de Educación Superior. **Emisión de acuerdo:**

11. Presentación del Dictamen del Consejo Técnico Consultivo **No.970-329-2018** y de la Opinión Razonada **OR-DES-981-12-2019**, de la Dirección de Educación Superior sobre la Solicitud de Reforma del Plan de Estudios de la carrera de Administración de Empresas y cambio de nombre a Administración y Desarrollo Empresarial en el Grado Académico de Licenciatura, de la Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio (UCENM), para implementarse en San Pedro Sula en la Modalidad Presencial y de Educación a Distancia en las expresiones: Semipresencial, Semipresencial con Mediación Virtual y Virtual. **Esta Opinión Razonada en para la Modalidad Virtual. Emisión de Acuerdo.**

12. Presentación del Dictamen del Consejo Técnico Consultivo **No.984-330-2018** y de la Opinión Razonada **OR-DES-982-12-2019**, de la Dirección de Educación sobre la Solicitud de Aprobación de Ampliación de la oferta Académica de la carrera de Ingeniería en Sistemas Computacionales en el Grado Académico de Licenciatura para ser desarrollada en la modalidad a distancia semipresencial en el Centro Asociado de Educación a Distancia de la Universidad Politécnica de Honduras, UPH; en el Municipio de la Paz, Departamento de La Paz. **Emisión de Acuerdo.**

13. Presentación del Dictamen del Consejo Técnico Consultivo **No.1030-333-2019** y de la Opinión Razonada **OR-DES-983-12-2019**, de la Dirección de Educación sobre la Solicitud de Creación y Funcionamiento del Plan de Estudios de la carrera de “Administración Industrial y Operaciones” en el Grado Académico de Licenciatura, de la Universidad Tecnológica Centroamericana (UNITEC), para implementarse en los campus UNITEC Tegucigalpa, en la Modalidad Presencial. **Emisión de Acuerdo.**



14. Presentación del Dictamen del Consejo Técnico Consultivo **No.991-330-2019** y de la Opinión Razonada **OR-DES-984-12-2019**, de la Dirección de Educación sobre la Solicitud de Aprobación para la Creación y Funcionamiento del Plan de la carrera de Seguridad e Higiene Ocupacional en el Grado Académico de Técnico Universitario, de la Universidad Jesús de Nazareth, UJN. **Emisión de Acuerdo.**
15. Presentación del Dictamen del Consejo Técnico Consultivo **No.976-329-2018** y de la Opinión Razonada **OR-DES-985-12-2019**, de la Dirección de Educación sobre la Solicitud de Funcionamiento de oferta académica de la carrera de Alta Gerencia de las Finanzas, en el Grado Académico de Maestría, de la Universidad José Cecilio Del Valle (UJCV), en sus campus de Comayagua en la Modalidad Presencial y a Distancia en todas sus expresiones” **(Para la ciudad de Comayagua, Modalidad Presencial). Emisión de Acuerdo.**
16. Presentación del Dictamen del Consejo Técnico Consultivo **No.972-329-2018** y de la Opinión Razonada **OR-DES-986-12-2019**, de la Dirección de Educación sobre la Solicitud de funcionamiento de oferta académica de la carrera de Alta Gerencia de Negocios, en el Grado Académico de Maestría, de la Universidad José Cecilio Del Valle (UJCV), en sus campus de Comayagua en la Modalidad Presencial y a Distancia en todas sus expresiones” **(Para la ciudad de Comayagua, Modalidad Presencial. Emisión de Acuerdo.**
17. Presentación del Dictamen del Consejo Técnico Consultivo **No.982-330-2018** y de la Opinión Razonada **OR-DES-987-12-2019**, de la Dirección de Educación sobre la Solicitud de Aprobación de Ampliación de la oferta Académica de la carrera de Recursos Humanos y Gestión Empresarial en el Grado Académico de Maestría para ser desarrollada en la modalidad a distancia semipresencial en el Centro Asociado de Educación a Distancia de la Universidad Politécnica de Honduras, UPH; en el Municipio de la Paz, Departamento de La Paz. **Emisión de Acuerdo.**
18. Presentación del Dictamen del Consejo Técnico Consultivo No. **1077-327-2019** y de la Opinión Razonada **OR-DES-988-12-2019**, de la Dirección de Educación sobre la Solicitud de Aprobación de Cambio de Categoría Institucional de Centro Asociado a Centro Universitario Regional e Occidente de la Universidad Metropolitana de Honduras (CURO-UMH), con Cambio de Instalaciones Físicas, con Sede en la Ciudad de Santa Rosa de Copán, Departamento de Copán, para el desarrollo de sus Programas en todas las modalidades Educativas. **Esta Opinión Razonada es para la conversión del Centro Regional y la oferta académica de las carreras que actualmente ofrece en el Centro Asociado. Emisión de Acuerdo.**
19. Presentación del Dictamen del Consejo Técnico Consultivo **No.1104-339-2017** y de la Opinión Razonada **OR-DES-989-12-2019**, de la Dirección de Educación sobre la Solicitud de Reforma al Plan de Estudios de la Carrera de Recursos Naturales y Ambiente, en el Grado Académico de Licenciatura, de la Facultad de Ciencias de la Tierra y la Conservación, de la Universidad Nacional de Agricultura (UNAG). **Emisión de Acuerdo.**
20. Presentación del Dictamen del Consejo Técnico Consultivo **No.1094-339-2019** y de la Opinión Razonada **OR-DES-990-12-2019**, de la Dirección de Educación sobre la Solicitud de Aprobación de Reforma al Plan de Estudios



de la Carrera de Administración de Empresas Agropecuarias, en el Grado Académico de Licenciatura, de la Universidad Nacional de Agricultura (UNAG). **Emisión de Acuerdo.**

21. Presentación del Dictamen del Consejo Técnico Consultivo **No.1093-339-2019** y de la Opinión Razonada **OR-DES-991-12-2019**, de la Dirección de Educación sobre la Solicitud de Aprobación de Reforma al Plan de Estudios de la Carrera de Tecnología de Alimentos, en el Grado Académico de Licenciatura, de la Universidad Nacional de Agricultura (UNAG). **Emisión de Acuerdo.**
22. Presentación del Dictamen del Consejo Técnico Consultivo **No.1063-335-2019** y de la Opinión Razonada **OR-DES-992-12-2019**, de la Dirección de Educación sobre la Solicitud de Aprobación de Reforma al Plan de Estudios de la Carrera de Medicina Veterinaria, en el Grado Académico de Licenciatura de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, de la Universidad Nacional de Agricultura (UNAG). **Emisión de Acuerdo.**
23. Presentación del Dictamen del Consejo Técnico Consultivo **No.891-317-2018** y de la Opinión Razonada **OR-DES-993-12-2019**, de la Dirección de Educación sobre la Solicitud de Aprobación para la Creación y Funcionamiento del Plan de la carrera de Diseño Gráfico y Marketing en el Grado Académico de Técnico Universitario, de la Universidad Politécnica de Ingeniería (UPI). **Emisión de Acuerdo.**
24. Presentación del Dictamen del Consejo Técnico Consultivo **No.879-315-2017** y de la Opinión Razonada **OR-DES-994-12-2019**, de la Dirección de Educación sobre la Solicitud de Aprobación para la Creación y Funcionamiento de la carrera de Automatización Industrial en el Grado Académico de Maestría Profesionalizante, de la Universidad Tecnológica de Honduras (UTH), para los campus de Tegucigalpa y San Pedro Sula (**Esta Opinión Razonada es para la Sede Central de San Pedro Sula**). **Emisión de Acuerdo.**
25. Presentación del Dictamen del Consejo Técnico Consultivo **No.953-326-2018** y de la Opinión Razonada Ampliada **OR-DES-A-966-10-2019**, de la Dirección de Educación Superior sobre la Solicitud de Creación y Autorización del Funcionamiento de la Universidad San Miguel Arcángel de Honduras (USMAH), en seguimiento al acuerdo No. Acuerdo No.4143-338-2019, de fecha 28 de octubre de 2019, aprobado por el Consejo de Educación Superior. **Emisión de Acuerdo.**
26. Solicitud de aprobación de ampliación de oferta académica del programa de Maestría Profesionalizante en Economía y Finanzas (MEF-02), para desarrollarse en la modalidad a Distancia en la expresión semipresencial en el centro asociado de la Universidad Metropolitana de Honduras (UMH), con sede en la Ciudad de Gracias, Departamento de Lempira. se acompañan documentos. –se confiere poder. **Emisión de Acuerdo.**
27. Solicitud de aprobación de ampliación de oferta académica del Programa de Maestría Profesionalizante en Gestión de Negocios (MGN-01), para su funcionamiento en la modalidad a Distancia en su expresión semipresencial, para ser desarrollada en el Centro Asociado de la Universidad Metropolitana



de Honduras (UMH), ubicado en la Ciudad de Tela, Departamento de Atlántida. Se acompañan documentos. –se confiere poder. **Emisión de Acuerdo.**

28. Se Solicita Aprobación de ampliación de oferta académica del Programa de Maestría Profesionalizante en Mercadotecnia Estratégica (MME-01), para desarrollarse en la modalidad a Distancia en la expresión semipresencial en el Centro Asociado de la Universidad Metropolitana de Honduras (UMH), con sede en la ciudad de Santa Rosa de Copán, Departamento de Copán. se acompañan documentos. –se confiere poder. **Emisión de Acuerdo.**
29. Solicitud de aprobación de ampliación de oferta académica del programa de Maestría Profesionalizante en Economía y Finanzas (MEF-02), para desarrollarse en la modalidad a Distancia en la expresión semipresencial en el Centro Asociado de la Universidad Metropolitana de Honduras (UMH), con sede en la Ciudad de la Esperanza, Departamento de Intibucá. se acompañan documentos. –se confiere poder. **Emisión de Acuerdo.**
30. Solicitud de Aprobación de Creación y Funcionamiento del Plan de Estudios de la carrera de Ingeniería en Zootecnia en el Grado Académico de Licenciatura de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia de la Universidad Nacional de Agricultura, UNAG. Se acompañan documentos. Petición. **Emisión de Acuerdo.**
31. Solicitud de Aprobación de Creación y Funcionamiento del Plan de Estudios de la carrera de Economía Social Agraria en el Grado Académico de Licenciatura de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas de la Universidad Nacional de Agricultura, UNAG. Se acompañan documentos. Petición. **Emisión de Acuerdo.**
32. Solicitud de Aprobación de Creación y Funcionamiento del Plan de Estudios de la carrera de Ingeniería en Agro exportación en el Grado Académico de Licenciatura de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas de la Universidad Nacional de Agricultura, UNAG. Se acompañan documentos. Petición. **Emisión de Acuerdo.**
33. Solicitud de Aprobación de Creación y Funcionamiento del Plan de Estudios la carrera de Administración de Empresas en el Grado Académico de Maestría, de la Universidad Católica de Honduras “Nuestra Señora Reina de la Paz”, UNICAH. Se acompañan documentos. Poder. **Emisión de Acuerdo.**
34. Solicitud de Aprobación de Creación y Funcionamiento del Plan de Estudios de la carrera de Relaciones Internacionales en el Grado Académico de Maestría, de la Universidad Católica de Honduras “Nuestra Señora Reina de la Paz”, UNICAH. Se acompañan documentos. Poder. **Emisión de Acuerdo.**
35. Solicitud de Aprobación de Creación y Funcionamiento del Plan de Estudios de la carrera de Sistemas de Gestión de la Calidad Total y Productividad en el Grado Académico de Maestría, de la Universidad Católica de Honduras “Nuestra Señora Reina de la Paz”, UNICAH. Se acompañan documentos. Poder. **Emisión de Acuerdo.**



36. Solicitud de aprobación y reforma con cambio de nombre del Plan de Estudios de la carrera de Finanzas a carrera de Banca y Finanzas en el Grado Académico de Maestría de la Universidad Tecnológica de Honduras (UTH). Se acompañan documentos. Poder. **Emisión de acuerdo.**
37. Solicitud de aprobación y reforma del Plan de Estudios de la carrera de Dirección Financiera en el Grado Académico de Maestría de la Universidad Tecnológica de Honduras (UTH), con sede en San Pedro Sula. Se acompañan documentos. Poder. **Emisión de acuerdo.**
38. Entrega del Plan de estudios de la carrera de Técnico Universitario en Diseño y Desarrollo Web en el Grado Académico de Tecnólogo de la Universidad Tecnológica Centroamericana (UNITEC), debidamente registrado, foliado, firmado y sellado. **Emisión de acuerdo.**
39. Entrega del Plan de estudios de la carrera de Técnico Universitario en Instalaciones de Redes en el Grado Académico de Tecnólogo de la Universidad Tecnológica Centroamericana (UNITEC), debidamente registrado, foliado, firmado y sellado. **Emisión de acuerdo.**
40. Entrega del Plan de estudios de la carrera de Técnico Universitario Bilingüe Call Center en el Grado Académico de Tecnólogo de la Universidad Tecnológica Centroamericana (UNITEC), debidamente registrado, foliado, firmado y sellado. **Emisión de acuerdo.**
41. Aprobación del calendario de Sesiones del Consejo de Educación Superior para el año 2020. **Emisión de Acuerdo.**
42. Varios
43. Cierre de la Sesión

Seguidamente fue sometida a discusión la agenda.

La agenda fue modificada a petición de la MSc. Lourdes Rosario Murcia Carbajal, Directora de la Dirección de Educación superior, quien solicitó agregar a la agenda como punto 41) Entrega del Plan de estudios de la carrera de Administración de Empresas en el Grado Académico de Licenciatura, de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, (UNAH).

No habiendo más modificaciones u observaciones a la agenda, fue sometida a aprobación, la cual fue aprobada haciendo el agregado, por unanimidad, quedando de la siguiente manera:

1. Comprobación del quórum y apertura de la sesión
2. Lectura, discusión y aprobación de la agenda.
3. Entrega de diplomas de reconocimientos a los miembros Representantes Propietarios y Sustitutos Legales del Consejo Técnico Consultivo que vacan su representación ante el Consejo de Educación Superior.



4. Juramentación de los Representantes Propietarios y Sustitutos Legales del Consejo Técnico Consultivo ante el Consejo de Educación Superior, para el periodo de diciembre de 2019 a diciembre de 2021.
5. Discusión y aprobación del Acta No. 339 (Ordinaria) de la sesión anterior.
6. Lectura de Correspondencia
7. Aprobación de Reconocimientos e Incorporación de Títulos y Diplomas.
Emisión de Acuerdo.
8. Aprobación de solicitudes para el otorgamiento del Título de Abogado a los profesionales del Derecho que ostentan el Título de Licenciado en Ciencias Jurídicas y Sociales. **Emisión de Acuerdo.**
9. Se solicita la certificación del beneficio de afirmativa ficta por haber operado a favor de mis representadas la petición inicial de un reclamo Administrativo presentado en fecha 8 de febrero del 2019, donde se pide la reconsideración al Dictamen de fecha 16 de enero del 2018 emitido por la facultad de Derecho de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH), donde condicionan ilegalmente e arbitrariamente para la homologación e Incorporación de los Títulos de Licenciados en Derecho, la realización de una práctica profesional supervisada de seis (06) meses en el Consultorio Jurídico Gratuito de esta Universidad y un examen de conocimientos en el área de Derecho Constitucional. Se acompaña documento, Petición. **Emisión de acuerdo.**
10. Informes y Seguimiento de Acuerdos:
 - 10.1 Presentación de informe de la Dirección de Educación Superior sobre solicitud de enmienda al Acuerdo No.2992-289-2015, de fecha 13 de febrero de 2015, aprobado por el Consejo de Educación Superior, en relación a dejar sin valor y efecto la aprobación de la Incorporación I-011-289-2015, del Título de Doctor en Medicina a **JOSUE JOEL NAVARRATE TEJEDA. Emisión de Acuerdo.**
 - 10.2 Presentación de Informe de la Dirección de Educación Superior sobre la Investigación In situ de la oferta de Servicios Académicos de la International Business Management Institute Bircham International University. **Emisión de acuerdo.**
 - 10.3 Presentación de informe de la Dirección de Educación Superior sobre la solicitud de Registro de la Dirección de Formación Técnica (TEC-VOC) de UNITEC. Tegucigalpa, UNITEC San Pedro Sula y La Ceiba para la Implementación de Carreras de Educación Técnica y Tecnológica del Nivel de Educación Superior. **Emisión de acuerdo:**
- 11 Presentación del Dictamen del Consejo Técnico Consultivo **No.970-329-2018** y de la Opinión Razonada **OR-DES-981-12-2019**, de la Dirección de



Educación Superior sobre la Solicitud de Reforma del Plan de Estudios de la carrera de Administración de Empresas y cambio de nombre a Administración y Desarrollo Empresarial en el Grado Académico de Licenciatura, de la Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio (UCENM), para implementarse en San Pedro Sula en la Modalidad Presencial y de Educación a Distancia en las expresiones: Semipresencial, Semipresencial con Mediación Virtual y Virtual. **Esta Opinión Razonada en para la Modalidad Virtual. Emisión de Acuerdo.**

- 12 Presentación del Dictamen del Consejo Técnico Consultivo **No.984-330-2018** y de la Opinión Razonada **OR-DES-982-12-2019**, de la Dirección de Educación sobre la Solicitud de Aprobación de Ampliación de la oferta Académica de la carrera de Ingeniería en Sistemas Computacionales en el Grado Académico de Licenciatura para ser desarrollada en la modalidad a distancia semipresencial en el Centro Asociado de Educación a Distancia de la Universidad Politécnica de Honduras, UPH; en el Municipio de la Paz, Departamento de La Paz. **Emisión de Acuerdo.**
- 13 Presentación del Dictamen del Consejo Técnico Consultivo **No.1030-333-2019** y de la Opinión Razonada **OR-DES-983-12-2019**, de la Dirección de Educación sobre la Solicitud de Creación y Funcionamiento del Plan de Estudios de la carrera de “Administración Industrial y Operaciones” en el Grado Académico de Licenciatura, de la Universidad Tecnológica Centroamericana (UNITEC), para implementarse en los campus UNITEC Tegucigalpa, en la Modalidad Presencial. **Emisión de Acuerdo.**
- 14 Presentación del Dictamen del Consejo Técnico Consultivo **No.991-330-2019** y de la Opinión Razonada **OR-DES-984-12-2019**, de la Dirección de Educación sobre la Solicitud de Aprobación para la Creación y Funcionamiento del Plan de estudios de la carrera de Seguridad e Higiene Ocupacional en el Grado Académico de Técnico Universitario, de la Universidad Jesús de Nazareth, UJN. **Emisión de Acuerdo.**
- 15 Presentación del Dictamen del Consejo Técnico Consultivo **No.976-329-2018** y de la Opinión Razonada **OR-DES-985-12-2019**, de la Dirección de Educación sobre la Solicitud de Funcionamiento de oferta académica de la carrera de Alta Gerencia de las Finanzas, en el Grado Académico de Maestría, de la Universidad José Cecilio Del Valle (UJCV), en sus campus de Comayagua en la Modalidad Presencial y a Distancia en todas sus expresiones” **(Para la ciudad de Comayagua, Modalidad Presencial). Emisión de Acuerdo.**
- 16 Presentación del Dictamen del Consejo Técnico Consultivo **No.972-329-2018** y de la Opinión Razonada **OR-DES-986-12-2019**, de la Dirección de Educación sobre la Solicitud de funcionamiento de oferta académica de la carrera de Alta Gerencia de Negocios, en el Grado Académico de Maestría, de la Universidad José Cecilio Del Valle (UJCV), en sus campus de Comayagua en la Modalidad Presencial y a Distancia en todas sus expresiones” **(Para la ciudad de Comayagua, Modalidad Presencial. Emisión de Acuerdo.**
- 17 Presentación del Dictamen del Consejo Técnico Consultivo **No.982-330-2018** y de la Opinión Razonada **OR-DES-987-12-2019**, de la Dirección de Educación sobre la Solicitud de Aprobación de Ampliación de la oferta Académica de la carrera de Recursos Humanos y Gestión Empresarial en el



Grado Académico de Maestría para ser desarrollada en la modalidad a distancia semipresencial en el Centro Asociado de Educación a Distancia de la Universidad Politécnica de Honduras, UPH; en el Municipio de la Paz, Departamento de La Paz. **Emisión de Acuerdo.**

- 18 Presentación del Dictamen del Consejo Técnico Consultivo No. **1077-327-2019** y de la Opinión Razonada **OR-DES-988-12-2019**, de la Dirección de Educación sobre la Solicitud de Aprobación de Cambio de Categoría Institucional de Centro Asociado a Centro Universitario Regional e Occidente de la Universidad Metropolitana de Honduras (CURO-UMH), con Cambio de Instalaciones Físicas, con Sede en la Ciudad de Santa Rosa de Copán, Departamento de Copán, para el desarrollo de sus Programas en todas las modalidades Educativas. **Esta Opinión Razonada es para la conversión del Centro Regional y la oferta académica de las carreras que actualmente ofrece en el Centro Asociado. Emisión de Acuerdo.**
- 19 Presentación del Dictamen del Consejo Técnico Consultivo **No.1104-339-2017** y de la Opinión Razonada **OR-DES-989-12-2019**, de la Dirección de Educación sobre la Solicitud de Reforma al Plan de Estudios de la Carrera de Recursos Naturales y Ambiente, en el Grado Académico de Licenciatura, de la Facultad de Ciencias de la Tierra y la Conservación, de la Universidad Nacional de Agricultura (UNAG). **Emisión de Acuerdo.**
- 20 Presentación del Dictamen del Consejo Técnico Consultivo **No.1094-339-2019** y de la Opinión Razonada **OR-DES-990-12-2019**, de la Dirección de Educación sobre la Solicitud de Aprobación de Reforma al Plan de Estudios de la Carrera de Administración de Empresas Agropecuarias, en el Grado Académico de Licenciatura, de la Universidad Nacional de Agricultura (UNAG). **Emisión de Acuerdo.**
- 21 Presentación del Dictamen del Consejo Técnico Consultivo **No.1093-339-2019** y de la Opinión Razonada **OR-DES-991-12-2019**, de la Dirección de Educación sobre la Solicitud de Aprobación de Reforma al Plan de Estudios de la Carrera de Tecnología de Alimentos, en el Grado Académico de Licenciatura, de la Universidad Nacional de Agricultura (UNAG). **Emisión de Acuerdo.**
- 22 Presentación del Dictamen del Consejo Técnico Consultivo **No.1063-335-2019** y de la Opinión Razonada **OR-DES-992-12-2019**, de la Dirección de Educación sobre la Solicitud de Aprobación de Reforma al Plan de Estudios de la Carrera de Medicina Veterinaria, en el Grado Académico de Licenciatura de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, de la Universidad Nacional de Agricultura (UNAG). **Emisión de Acuerdo.**
- 23 Presentación del Dictamen del Consejo Técnico Consultivo **No.891-317-2018** y de la Opinión Razonada **OR-DES-993-12-2019**, de la Dirección de Educación sobre la Solicitud de Aprobación para la Creación y Funcionamiento del Plan de la carrera de Diseño Gráfico y Marketing en el Grado Académico de Técnico Universitario, de la Universidad Politécnica de Ingeniería (UPI). **Emisión de Acuerdo.**
- 24 Presentación del Dictamen del Consejo Técnico Consultivo **No.879-315-2017** y de la Opinión Razonada **OR-DES-994-12-2019**, de la Dirección de



Educación sobre la Solicitud de Aprobación para la Creación y Funcionamiento de la carrera de Automatización Industrial en el Grado Académico de Maestría Profesionalizante, de la Universidad Tecnológica de Honduras (UTH), para los campus de Tegucigalpa y San Pedro Sula (**Esta Opinión Razonada es para la Sede Central de San Pedro Sula**). **Emisión de Acuerdo.**

- 25 Presentación del Dictamen del Consejo Técnico Consultivo **No.953-326-2018** y de la Opinión Razonada Ampliada **OR-DES-A-966-10-2019**, de la Dirección de Educación Superior sobre la Solicitud de Creación y Autorización del Funcionamiento de la Universidad San Miguel Arcángel de Honduras (USMAH), en seguimiento al acuerdo No. Acuerdo No.4143-338-2019, de fecha 28 de octubre de 2019, aprobado por el Consejo de Educación Superior. **Emisión de Acuerdo.**
- 26 Solicitud de aprobación de ampliación de oferta académica del programa de Maestría Profesionalizante en Economía y Finanzas (MEF-02), para desarrollarse en la modalidad a Distancia en la expresión semipresencial en el centro asociado de la Universidad Metropolitana de Honduras (UMH), con sede en la Ciudad de Gracias, Departamento de Lempira. se acompañan documentos. –se confiere poder. **Emisión de Acuerdo.**
- 27 Solicitud de aprobación de ampliación de oferta académica del Programa de Maestría Profesionalizante en Gestión de Negocios (MGN-01), para su funcionamiento en la modalidad a Distancia en su expresión semipresencial, para ser desarrollada en el Centro Asociado de la Universidad Metropolitana de Honduras (UMH), ubicado en la Ciudad de Tela, Departamento de Atlántida. Se acompañan documentos. –se confiere poder. **Emisión de Acuerdo.**
- 28 Se Solicita Aprobación de ampliación de oferta académica del Programa de Maestría Profesionalizante en Mercadotecnia Estratégica (MME-01), para desarrollarse en la modalidad a Distancia en la expresión semipresencial en el Centro Asociado de la Universidad Metropolitana de Honduras (UMH), con sede en la ciudad de Santa Rosa de Copán, Departamento de Copán. se acompañan documentos. –se confiere poder. **Emisión de Acuerdo.**
- 29 Solicitud de aprobación de ampliación de oferta académica del programa de Maestría Profesionalizante en Economía y Finanzas (MEF-02), para desarrollarse en la modalidad a Distancia en la expresión semipresencial en el Centro Asociado de la Universidad Metropolitana de Honduras (UMH), con sede en la Ciudad de la Esperanza, Departamento de Intibucá. se acompañan documentos. –se confiere poder. **Emisión de Acuerdo.**
- 30 Solicitud de Aprobación de Creación y Funcionamiento del Plan de Estudios de la carrera de Ingeniería en Zootecnia en el Grado Académico de Licenciatura de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia de la Universidad Nacional de Agricultura, UNAG. Se acompañan documentos. **Emisión de Acuerdo.**
- 31 Solicitud de Aprobación de Creación y Funcionamiento del Plan de Estudios de la carrera de Economía Social Agraria en el Grado Académico de



Licenciatura de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas de la Universidad Nacional de Agricultura, UNAG. Se acompañan documentos. Petición. **Emisión de Acuerdo.**

- 32 Solicitud de Aprobación de Creación y Funcionamiento del Plan de Estudios de la carrera de Ingeniería en Agro exportación en el Grado Académico de Licenciatura de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas de la Universidad Nacional de Agricultura, UNAG. Se acompañan documentos. Petición. **Emisión de Acuerdo.**
- 33 Solicitud de Aprobación de Creación y Funcionamiento del Plan de Estudios la carrera de Administración de Empresas en el Grado Académico de Maestría, de la Universidad Católica de Honduras “Nuestra Señora Reina de la Paz”, UNICAH. Se acompañan documentos. Poder. **Emisión de Acuerdo.**
- 34 Solicitud de Aprobación de Creación y Funcionamiento del Plan de Estudios de la carrera de Relaciones Internacionales en el Grado Académico de Maestría, de la Universidad Católica de Honduras “Nuestra Señora Reina de la Paz”, UNICAH. Se acompañan documentos. Poder. **Emisión de Acuerdo.**
- 35 Solicitud de Aprobación de Creación y Funcionamiento del Plan de Estudios de la carrera de Sistemas de Gestión de la Calidad Total y Productividad en el Grado Académico de Maestría, de la Universidad Católica de Honduras “Nuestra Señora Reina de la Paz”, UNICAH. Se acompañan documentos. Poder. **Emisión de Acuerdo.**
- 36 Solicitud de aprobación y reforma con cambio de nombre del Plan de Estudios de la carrera de Finanzas a carrera de Banca y Finanzas en el Grado Académico de Maestría de la Universidad Tecnológica de Honduras (UTH). Se acompañan documentos. Poder. **Emisión de acuerdo.**
- 37 Solicitud de aprobación y reforma del Plan de Estudios de la carrera de Dirección Financiera en el Grado Académico de Maestría de la Universidad Tecnológica de Honduras (UTH), con sede en San Pedro Sula. Se acompañan documentos. Poder. **Emisión de acuerdo.**
- 38 Entrega del Plan de estudios de la carrera de Técnico Universitario en Diseño y Desarrollo Web en el Grado Académico de Tecnólogo de la Universidad Tecnológica Centroamericana (UNITEC), debidamente registrado, foliado, firmado y sellado. **Emisión de acuerdo.**
- 39 Entrega del Plan de estudios de la carrera de Técnico Universitario en Instalaciones de Redes en el Grado Académico de Tecnólogo de la Universidad Tecnológica Centroamericana (UNITEC), debidamente registrado, foliado, firmado y sellado. **Emisión de acuerdo.**
- 40 Entrega del Plan de estudios de la carrera de Técnico Universitario Bilingüe Call Center en el Grado Académico de Tecnólogo de la Universidad Tecnológica Centroamericana (UNITEC), debidamente registrado, foliado, firmado y sellado. **Emisión de acuerdo.**



- 41 Entrega del Plan de estudios de la carrera de la carrera de Administración de Empresas en el Grado Académico de Licenciatura, de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, (UNAH), debidamente registrado, foliado, firmado y sellado. **Emisión de acuerdo.**
- 42 Aprobación del calendario de Sesiones del Consejo de Educación Superior para el año 2020. **Emisión de Acuerdo.**
- 43 Varios
44. Cierre de la Sesión

TERCERO: ENTREGA DE DIPLOMAS DE RECONOCIMIENTOS A LOS MIEMBROS REPRESENTANTES PROPIETARIOS Y SUSTITUTOS LEGALES DEL CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO QUE VACAN SU REPRESENTACIÓN ANTE EL CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR.

El Señor Presidente del Consejo de Educación Superior, procedió en nombre del Consejo de Educación Superior a la entrega de Diplomas de Reconocimiento a los Miembros Representantes Propietarios y Sustitutos Legales del Consejo Técnico Consultivo que vacan su representación ante el Consejo de Educación Superior; Universidad Nacional de Ciencias Forestales (UNACIFOR), Universidad Metropolitana de Honduras (UMH), y la Universidad de Defensa de Honduras (UDH).

CUARTO: JURAMENTACIÓN DE LOS REPRESENTANTES PROPIETARIOS Y SUSTITUTOS LEGALES DEL CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO ANTE EL CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR, PARA EL PERIODO DE DICIEMBRE DE 2019 A DICIEMBRE DE 2021.

La Secretaría del Consejo de Educación Superior, dio lectura a la Certificación del Acta del Consejo Técnico Consultivo:

CERTIFICACIÓN. La Infrascrita Secretaria del Consejo Técnico Consultivo, **CERTIFICA** del Acta No. 341 ordinaria, del Consejo Técnico Consultivo, de fecha dieciocho de diciembre del año dos mil diecinueve, los aportes que en lo conducente dice el punto **DÉCIMO OCTAVO**, **“Elección de tres miembros propietarios y sustitutos legales del Consejo Técnico Consultivo, como representantes ante el Consejo de Educación Superior para el período comprendido entre diciembre del año 2019 a diciembre del año 2021.- ”** El Consejo Técnico Consultivo resolvió designar como nuevos Miembros, a los Representantes de los Centros siguientes: **1. CENTRO:** Escuela Agrícola Panamericana (EAP): **Dr. JEFFREY LANSDALE**, Rector - Miembro Propietario; **DRA. ANA MARGARITA MAIER** Decana Asociada de Gestión y Calidad Académica, – Miembro Sustituto Legal. **2. CENTRO:** Universidad Nacional de la Policía de Honduras, (UNPH): **Comisionado de Policía y MSc. MÉNIL MARIN AGUILAR AMAYA**, Rector – Miembro Propietario y **Comisionado JOSÉ REINALDO SERVELLÓN CASTILLO**, Vicerrector Académico – Miembro Sustituto Legal. **3. CENTRO:** Universidad Nacional de Agricultura (UNAG): **Dra. NORMA MARTÍN DE REYES**, Comisionada Rectoría-Miembro Propietario; **MSc. IRIS ERAZO**, Comisionada Vicerrectoría – Miembro Sustituto Legal. Asimismo, se



certifica también que fue electo como representante-propietario al Centro de Diseño, Arquitectura y Construcción, (**CEDAC**), al **Ph.D. CARLOS HUMBERTO RAMOS FONES**, Rector Interino y al **Abog. OTTO VELÁSQUEZ**, Secretario General, en la posición de **Presidente** y **Presidente por Ley** respectivamente ante el Consejo Técnico Consultivo, para el año 2020. Y para los fines de acreditación, se extiende la presente **CERTIFICACIÓN** en la Ciudad Universitaria “José Trinidad Reyes”, a los diecinueve días del mes de diciembre del año dos mil diecinueve. **MSC. LOURDES ROSARIO MURCIA CARBAJAL**, **Secretaria Consejo Técnico Consultivo.**”

Seguidamente el Señor Presidente del Consejo de Educación Superior, procedió a tomar la promesa de Ley a la Dra. **DRA. ANA MARGARITA MAIER**, Decana Asociada de Gestión y Calidad Académica, – Miembro Sustituto Legal, quedando pendiente de ser juramentados el resto de miembros, ya que no hubo presencia.



QUINTO: DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA No. 339 (ORDINARIA) DE LA SESIÓN ANTERIOR.

El Señor Presidente del Consejo de Educación Superior, sometió a discusión y aprobación el Acta No.339 de la sesión anterior, la Secretaria del Consejo de Educación Superior informó que la misma fue enviada con anterioridad en digital a los correos electrónicos de cada uno de los miembros, por lo que seguidamente fue sometida a discusión y posteriormente se consultó al pleno, se aprueba el Acta del CES No. 339, la cual fue votada y aprobada por unanimidad.

Posteriormente fue sometida a reconsideración el Acta, no habiendo ninguna reconsideración, el Acta No.339 quedó en firme.

SEXTO: LECTURA DE CORRESPONDENCIA

La Secretaría del Consejo, procedió a dar lectura a la siguiente correspondencia:

- Se recibió nota vía correo electrónico de parte del Dr. Raúl Figueroa, miembro del CES, por la UNAH, mediante la cual expresa que no podrá asistir a la reunión convocada para el 19 de diciembre del presente año, por encontrarse cumpliendo compromisos contraídos con anterioridad en los Centros Regionales de la UNAH, por lo que le es imposible estar presente.
- Se recibió nota firmada por el Dr. Misael Aguijo, Vicerrector Académico de la Universidad Católica de Honduras (UNICAH), mediante la cual se excusa por no poder asistir a la sesión ordinaria convocada para el día 19 de diciembre del presente año, y que acredita al Lic. Carlos Echeverría para que lo represente.
- Se recibió Credencial firmada por el Dr. Hermes Alduvín Díaz Luna, Rector de la Universidad Pedagógica Nacional “Francisco Morazán”, mediante la cual se excusa por no poder asistir a la sesión Ordinaria del CES, convocada para el



19 de diciembre de 2019 y acredita al Magíster José Darío Cruz, Vicerrector del Centro Universitario de Educación a Distancia para que lo represente.

SÉPTIMO: APROBACIÓN DE RECONOCIMIENTOS E INCORPORACIÓN DE TÍTULOS Y DIPLOMAS. EMISIÓN DE ACUERDO.

El Consejo de Educación Superior después de conocer las solicitudes de Reconocimiento e Incorporación de Títulos y Diplomas, mediante el sistema digital, resolvió emitir el siguiente Acuerdo de ejecución inmediata:

ACUERDO No.4189-340-2019. El Consejo de Educación Superior, **CONSIDERANDO:** Que la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, otorgará mediante el reconocimiento los Títulos Académicos que expidan los Centros de Educación Superior Estatales y Privados. **CONSIDERANDO:** Que la validación de los estudios realizados en el extranjero se hará mediante su reconocimiento o incorporación. **CONSIDERANDO:** Que la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, llevará un registro de Títulos y Diplomas de los Centros de El Nivel y de las incorporaciones que se sometan a su aprobación. **CONSIDERANDO:** Que la Dirección de Educación Superior, ha presentado a este Consejo los Expedientes relacionados al Reconocimiento de Estudios e Incorporación de Títulos solicitados por los interesados. **POR TANTO:** El Consejo de Educación Superior en uso de las facultades de que está investido y en aplicación de los Artículos No. 160 párrafo cuarto de la Constitución de la República; 26, 27, 28 y 29 de la Ley de Educación Superior; 47, 48, 49, 50, 57, 58 y 59 del Reglamento General de la Ley de Educación Superior; 132 y 133 de las Normas Académicas de la Educación Superior, **ACUERDA: PRIMERO:** Aprobar el Reconocimiento de título a los siguientes peticionarios: **SEGUNDO:** Aprobar las incorporaciones de títulos a los siguientes peticionarios: ... **TERCERO:** Extender certificación del presente Acuerdo a los interesados. **CUARTO:** El presente Acuerdo es de ejecución inmediata. **CÚMPLASE.**

OCTAVO: APROBACIÓN DE SOLICITUDES PARA EL OTORGAMIENTO DEL TÍTULO DE ABOGADO A LOS PROFESIONALES DEL DERECHO QUE OSTENTAN EL TÍTULO DE LICENCIADO EN CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES. EMISIÓN DE ACUERDO.

La Secretaria del Consejo de Educación Superior, MSc. Lourdes Rosario Murcia Carbajal, informó que se han procesado para esta sesión cuatro (4) casos de graduados en Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, (UNAH), habiéndose debidamente analizado la información correspondiente, se recomienda la aprobación para otorgarles el título de Abogado a los mismos, en razón de lo cual se emite el siguiente acuerdo:

ACUERDO No.4190-340-2019.- El Consejo de Educación Superior, **CONSIDERANDO:** Que mediante Decreto Legislativo 262-2000 de fecha 22 de Diciembre del año 2000 se reformó el Capítulo XII Título V de la Constitución de la República, que fue ratificado por el Decreto Legislativo 38-2001 y entró en vigencia el 29 de mayo del año 2001.- **CONSIDERANDO:** Que el Artículo 3 transitorio del referido Decreto establece que “El Título de Abogado lo conferirán



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 340
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR
Jueves 19 de diciembre de 2019



CES
CONSEJO DE EDUCACIÓN
SUPERIOR

las Universidades a partir de la elección de la próxima Corte Suprema de Justicia” y que “El Consejo de Educación Superior resolverá lo pertinente en los casos de los no egresados y los egresados con Título de Licenciados”.- **CONSIDERANDO:** Que el Consejo de Educación Superior mediante acuerdo 920-140-2001 aprobó el Reglamento para el otorgamiento del Título de Abogado por los Centros de Educación Superior, que en su numeral tercero señala que se nombrará una Comisión para que le dé cumplimiento. **CONSIDERANDO:** Que mediante Acuerdo No. 2895-282-2014 de fecha 18 de julio de 2014 el Consejo de Educación Superior nombró una Comisión para que realicen el estudio correspondiente de los expedientes y emitan Dictamen sobre lo concerniente a las solicitudes para la obtención del título de Abogado. **CONSIDERANDO:** Que dicha Comisión con fecha 18 de diciembre, emitió Dictamen No. 228 favorable para que se otorgue el Título de Abogado a los siguientes profesionales del Derecho graduados con el título de Licenciado en Ciencias Jurídicas y Sociales, en la Universidad Nacional Autónoma de Honduras:

A continuación, se detalla el nombre de los peticionarios:

No.	Correlativo	NOMBRE	No. DE IDENTIDAD
1.	6024	DUNIA LIZZETTE ORTIZ CRUZ	1804-1974-02178
2.	6025	DIANA YADIRA PAVON FLORES	0801-1973-03986
3.	6026	ANIVAL EDUARDO CERNA GAITAN	1505-1983-00637
4.	6027	FEYGA PAMELA CERNA RUBINSTEIN	0801-1982-05143

POR TANTO: El Consejo de Educación Superior con las facultades de que está investido y en aplicación de los Artículos 160 párrafo 4°, de la Constitución de la República, Artículo 3 transitorio del Decreto Legislativo 262-2000, Artículo 12 literal d), 16 literal c), de la Ley Orgánica de la UNAH. **ACUERDA: PRIMERO:** Tener por acreditados los requisitos para la obtención del Título de Abogado de los peticionarios antes mencionados. En consecuencia, trasládense los expedientes de mérito a la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, a efecto de que procedan al otorgamiento del título de Abogado de Conformidad con la Ley. **SEGUNDO:** El presente Acuerdo es de ejecución inmediata. **CUMPLASE.**

NOVENO: SE SOLICITA LA CERTIFICACIÓN DEL BENEFICIO DE AFIRMATIVA FICTA POR HABER OPERADO A FAVOR DE MIS REPRESENTADAS LA PETICIÓN INICIAL DE UN RECLAMO ADMINISTRATIVO PRESENTADO EN FECHA 8 DE FEBRERO DEL 2019, DONDE SE PIDE LA RECONSIDERACIÓN AL DICTAMEN DE FECHA 16 DE ENERO DEL 2018 EMITIDO POR LA FACULTAD DE DERECHO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH), DONDE CONDICIONAN ILEGALMENTE E ARBITRARIAMENTE PARA LA HOMOLOGACIÓN E INCORPORACIÓN DE LOS TÍTULOS DE LICENCIADOS EN DERECHO, LA REALIZACIÓN DE UNA PRÁCTICA PROFESIONAL SUPERVISADA DE SEIS (06) MESES EN EL CONSULTORIO JURÍDICO GRATUITO DE ESTA UNIVERSIDAD Y UN EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN EL ÁREA DE DERECHO CONSTITUCIONAL. SE ACOMPAÑA DOCUMENTO, PETICIÓN. EMISIÓN DE ACUERDO.



La Señora Secretaria del Consejo de Educación Superior, informó que se ha recibido escrito cuya suma dice “SE SOLICITA LA CERTIFICACIÓN DEL BENEFICIO DE AFIRMATIVA FICTA POR HABER OPERADO A FAVOR DE MIS REPRESENTADAS LA PETICIÓN INICIAL DE UN RECLAMO ADMINISTRATIVO PRESENTADO EN FECHA 8 DE FEBRERO DEL 2019, DONDE SE PIDE LA RECONSIDERACIÓN AL DICTAMEN DE FECHA 16 DE ENERO DEL 2018 EMITIDO POR LA FACULTAD DE DERECHO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH), DONDE CONDICIONAN ILEGALMENTE E ARBITRARIAMENTE PARA LA HOMOLOGACIÓN E INCORPORACIÓN DE LOS TÍTULOS DE LICENCIADOS EN DERECHO, LA REALIZACIÓN DE UNA PRÁCTICA PROFESIONAL SUPERVISADA DE SEIS (06) MESES EN EL CONSULTORIO JURÍDICO GRATUITO DE ESTA UNIVERSIDAD Y UN EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN EL ÁREA DE DERECHO CONSTITUCIONAL” para lo cual se ha solicitado a la Abogada Lili Pinel Consultora Legal de la Dirección de Educación Superior para que emitiera Opinión Legal al respecto”, seguidamente cedió la palabra a la Abogada Edis Adály Oliva, quien procedió a dar lectura literalmente al siguiente documento emitido por la Consultora Legal de la Dirección de Educación Superior.

“UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS. DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR, MUNICIPIO DEL DISTRITO CENTRAL DOCE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL DIECINUEVE.

VISTO para estudio y dictamen el escrito que antecede solicitando Certificación de que ha operado la AFIRMATIVA FICTA; en las presentes diligencias, presentado por el Abogado Alvaro Yefrin Valladares Ávila, en su condición de Apoderado Legal de las señoras **BELINDA DAYANARA VALLADARES ÁVILA Y DORIS GABRIELA ZELAYA FLORES** graduadas de Licenciadas en Derecho en la Universidad Nacional de Integración de América Latina, (UNIVAL) de Nicaragua, dado que dichas solicitudes han estado en estudio y análisis, consultas en la Facultad de Derecho y otras dependencias relacionadas, habiendo nombrado el Consejo de Educación Superior una Comisión Especial para tal fin, tal como se puede constatar en el expediente, en virtud del reclamo Administrativo y reconsideración presentado por el Abogado Valladares Ávila, en donde solicitó dejar sin valor y efecto dicho dictamen emitido por la Unidad Académica en este caso la Facultad de Derecho, respecto a la realización de un examen de conocimiento en el área de derecho Constitucional, más seis meses de práctica profesional supervisada en el Consultorio Jurídico Gratuito de la UNAH y dado que los procedimientos internos de esta Institución de Educación Superior, para tomar una resolución definitiva del asunto que motiva las presentes diligencias, no le corresponden a la autoridad unipersonal, sino al Órgano de dirección y decisión del sistema, que es el Consejo de Educación Superior, en consecuencia debe cumplirse ese procedimiento de orden público, para que en la próxima sesión a celebrarse por dicho Consejo, conozca y resuelva dicho asunto, haciendo aplicación de la Ley de Educación Superior y las Normas Académicas Correspondientes, en consecuencia: **SE DECLARA SIN LUGAR LA SOLICITUD DE CERTIFICACIÓN DE AFIRMATIVA FICTA**, y elévense las presentes diligencias ante el Consejo de Educación Superior, quién previo informe de la Comisión especial nombrada para tal efecto resolverá lo que estime pertinente. Art. 1, 80, 160 de la Constitución de la República, Art. 12, 17 de la Ley de Educación Superior y Artículos 14 y 20 del Reglamento de la Ley.- Notifíquese. Abog. MARTHA LILI PINEL CONSULTORA LEGAL- DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR”.



Continúa explicando la Abogada Oliva que este es un tema ya conocido por este Honorable Consejo de Educación Superior, ya que la Dirección de Educación Superior presentó en una de las sesiones anteriores los casos de incorporaciones de títulos de Licenciados en Derecho, graduados en universidades extranjeras y que tienen en trámite su incorporación de título y la Facultad de Ciencias Jurídicas, previo a emitir dictamen, les está requiriendo realizar una práctica supervisada de seis meses en el Consultorio Jurídico de la UNAH y un examen de conocimiento sobre Derecho Constitucional, y en la Dirección de Educación Superior se ha recibido impugnaciones sobre este acto administrativo, razón por la cual fueron traídos estos casos ante este Consejo, quien nombró una comisión mediante acuerdo No.3991-333-2019, de fecha 22 de marzo de 2019, para que realizara un análisis a estos casos y emita informe indicando lo procedente.

Después de haber sido ampliamente discutida el pleno resolvió dar por recibida la propuesta de resolución emitida por la Consultora Legal de la Dirección de Educación Superior, en la que se declara sin lugar la petición presentada por el Abogado Alvaro Yefrin Valladares Ávila, en su condición de Apoderado Legal de las señoras **BELINDA DAYANARA VALLADARES ÁVILA Y DORIS GABRIELA ZELAYA FLORES** por estar una comisión analizando dichos casos. Por tanto el Consejo de Educación Superior resolvió emitir el siguiente Acuerdo:

ACUERDO No. 4191-340-2019.- Consejo de Educación Superior. **CONSIDERANDO:** Que la Dirección de Educación Superior, con fecha 10 de diciembre de 2019, conoció el Escrito presentado bajo la suma: **“Se Solicita Certificación del Beneficio de Afirmativa Ficta por haber operado a favor de las representadas la petición inicial de un reclamo administrativo presentado en fecha 8 de febrero del 2019, donde se pide la reconsideración al Dictamen de fecha 16 de enero de 2018, emitido por la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH), donde condicionan ilegalmente e arbitrariamente para la homologación e incorporación de los Títulos de Licenciados en Derecho, la realización de una práctica profesional supervisada de seis (6) meses en el Consultorio Jurídico Gratuito de la UNAH y un Examen de conocimiento sobre Derecho Constitucional”**, presentado por el Abogado Álvaro Yefrin Valladares Ávila, en su condición de Apoderado Legal de las señoras **BELINDA DAYANARA VALLADARES ÁVILA Y DORIS GABRIELA ZELAYA FLORES** graduadas de Licenciadas en Derecho en la Universidad Nacional de la Integración de América Latina, (UNIVAL) de Nicaragua. **CONSIDERANDO:** Que la Directora de la Dirección de Educación Superior, previo a que el Consejo conociera el caso, solicitó a la Consultoría Legal de la Dirección Opinión Legal indicando lo procedente sobre la petición presentada por el Abogado Álvaro Yefrin Valladares Ávila. **CONSIDERANDO:** Que en esta fecha se ha conocido Propuesta de Resolución, de parte de la Abog. Marta Lili Pinel Consultora Legal de la Dirección de Educación Superior, que en algunas de sus partes dice: Dado que dichas solicitudes, han estado en estudio y análisis, consultas en la Facultad de Derecho y otras dependencias relacionadas, habiendo nombrado el Consejo una comisión para tal fin, tal como se puede constatar en el expediente, ... en consecuencia **SE DECLARA SIN LUGAR LA SOLICITUD DE CERTIFICACIÓN DE AFIRMATIVA FICTA.** **CONSIDERANDO:** Que el Consejo de Educación Superior, mediante acuerdo No 3991-333-2019, nombró una comisión para que analice las solicitudes de Incorporación de Títulos de la Carrera de Derecho de Universidades



Extranjeras, que se encuentran pendientes de resolución en la Dirección de Educación Superior. **CONSIDERANDO:** Que el Consejo de Educación Superior es el órgano de dirección y decisión del sistema. **POR TANTO:** En uso de las atribuciones de que está investido, y en aplicación de lo establecido en los Artículos 1, 80 y 160 de la Constitución de la República, 12, 17, 26 y 27 de la Ley de Educación Superior, y 14 del Reglamento del General de la Ley de Educación Superior y demás aplicables. **ACUERDA: PRIMERO:** Dar por recibida la Propuesta de Resolución emitida por la Consultora Legal de la Dirección de Educación Superior, en la que **SE DECLARA SIN LUGAR LA SOLICITUD DE CERTIFICACIÓN DE AFIRMATIVA FICTA**, presentada por el Abogado Álvaro Yefrin Valladares Ávila. **SEGUNDO:** Remitir para conocimiento a la Comisión nombrada por el Consejo de Educación Superior, mediante acuerdo No 3991-333-2019, el escrito presentado por el Abogado Álvaro Yefrin Valladares Ávila, en su condición de Apoderado Legal de las señoras **BELINDA DAYANARA VALLADARES ÁVILA Y DORIS GABRIELA ZELAYA FLORES** y el documento Propuesta de Resolución, presentado por la Consultora Legal de la Dirección de Educación Superior. **TERCERO:** Notificar el presente acuerdo ante quien corresponda. **NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.**

DÉCIMO: INFORMES Y SEGUIMIENTO DE ACUERDOS:

10.1 PRESENTACIÓN DE INFORME DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR SOBRE SOLICITUD DE ENMIENDA AL ACUERDO No.2992-289-2015, DE FECHA 13 DE FEBRERO DE 2015, APROBADO POR EL CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR, EN RELACIÓN A DEJAR SIN VALOR Y EFECTO LA APROBACIÓN DE LA INCORPORACIÓN I-011-289-2015, DEL TÍTULO DE DOCTOR EN MEDICINA A JOSUE JOEL NAVARRATE TEJEDA. EMISIÓN DE ACUERDO.

La Secretaría del consejo de Educación Superior, procedió a dar lectura al siguiente documento:

“INFORME DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR SOBRE LA SOLICITUD DE ENMIENDA AL ACUERDO No. 2992-289-2015 DE FECHA 13 DE FEBRERO DE 2015, APROBADO POR EL CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR, EN RELACIÓN A DEJAR SIN VALOR Y EFECTO LA APROBACIÓN DE LA INCORPORACIÓN I-011-289-2015, DEL TÍTULO DE DOCTOR EN MEDICINA A JOSUÉ JOEL NAVARRETE TEJEDA.

El expediente de incorporación de título de Doctor en Medicina y Especialista de Primer Grado en Medicina General Integral otorgado por la Escuela Latinoamericana de Medicina ELAM, número 02-00312-14 del Doctor Josué Joel Navarrete Tejeda, en el sistema presenta un error debido a que la Ingeniera Asalia Alejandra Zavala Rodríguez encargada del Sistema de información de la Dirección de Educación Superior el 16 de febrero de 2015 emitió Dictamen técnico y Dictamen Técnico Aprobado, por lo que cuenta con un registro de incorporación, sin embargo en observaciones escribió que “deberá proceder a realizar dos (2) años de Servicio Médico Social” según el Dictamen de Incorporación de Título de la Facultad de Ciencias Médicas de la UNAH de fecha 17 de diciembre de 2014.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 340
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR
Jueves 19 de diciembre de 2019



CES
CONSEJO DE EDUCACIÓN
SUPERIOR

A continuación, se presenta la relación de hechos del expediente número 02-00312-14 de incorporación de Título de Doctor en Medicina y Especialista de Primer Grado en Medicina General Integral otorgado por la Escuela Latinoamericana de Medicina ELAM, del Doctor Josué Joel Navarrete Tejeda.

Fecha	Estado / Actividad realizada	Usuario del sistema de información DES
*16/09/2014	Presentación de solicitud	
*25/09/2014	Expediente	Argelia Raquel Romero
*18/11/2014	Envío a Unidad Académica	Asalia Zavala
17/12/2014	Dictamen de Incorporación de Título de la Facultad de Ciencias Médicas, con la siguiente conclusión: "El/la Doctor/a Josué Joel Navarrete Tejeda , deberá proceder a realizar dos (2) años de Servicio Médico Social para obtener la incorporación del título de Doctor/a en Medicina y Cirugía, ante la Universidad Nacional Autónoma de Honduras" emitido por el Doctor Marco Tulio Medina, Decano y el Dr. Jorge Alberto Valle Reconco, Secretario de la Facultad de Ciencias Médicas UNAH. Se adjunta copia de Dictamen	
*22/01/2015	Recibido de Unidad Académica	Asalia Zavala
*22/01/2015	Dictamen Técnico	Asalia Zavala
*16/02/2015	Dictamen Técnico Aprobado	Asalia Zavala
*18/02/2015	Sesión Asignada	Marlon Torres
*18/02/2015	Pendiente Firma de Director	Marlon Torres
*18/02/2015	Pendiente de Recibir Título	Marlon Torres
13/02/2018	Reenvío de expediente a la Facultad de Ciencias Médicas UNAH para que se emita dictamen porque el solicitante presentó documentos de Especialista de Primer Grado en Medicina General Integral. Se adjunta copia de Hoja de reenvío de expediente.	
16/02/2018	Mediante Oficio No. 0144-2018-SAFCM de fecha 16/02/2018 el Doctor Jorge Alberto Valle Reconco, Secretario de la Facultad de Ciencias Médicas UNAH remite el expediente para elaboración del dictamen al Doctor Ramón Antonio Sosa Coordinador de la Carrera de Medicina. Se adjunta copia de oficio.	
05/03/2018	Mediante Oficio No. 0194-2018-SAFCM de fecha 05/03/2018 el Doctor Jorge Alberto Valle Reconco, Secretario de la Facultad de Ciencias Médicas remite al Máster Ramón Ulises Salgado Peña el expediente y nota con las conclusiones que literalmente dicen:	



Fecha	Estado / Actividad realizada	Usuario del sistema de información DES
	<p>“1. El Dr. Josué Joel Navarrete Tejeda, cursó la carrera de Medicina en la Escuela Latinoamericana de Medicina “ELAM” de la República de Cuba, graduándose como Doctor en Medicina el 8 de julio del 2014 y de Medicina Integral el día 03 de noviembre del año 2017.</p> <p>2. El Programa de Médico General Integral que presenta el Doctor Josué Joel Navarrete Tejeda, se encuentra incompleto.</p> <p>3. Se recomienda adjuntar la información faltante para revisar nuevamente el programa y ser valorado”</p> <p>Se adjunta copia de oficio.</p>	
*08/07/2019	Pendiente Registro Título	Saida Patricia Ordoñez
08/11/2019	Reenvío de expediente a la Facultad de Ciencias Médicas UNAH para que se emita dictamen porque el solicitante adjuntó el Plan sintético completo de Especialista en Medicina General Integral. Se adjunta copia de Hoja de reenvío de expediente.	
15/11/2019	Dictamen de Incorporación de Título de la Facultad de Ciencias Médicas, con la siguiente conclusión: El Doctor Josué Joel Navarrete Tejeda, deberá proceder a realizar un (01) año de Servicio Médico Social, según Ley en amparo Administrativo, acuerdo No. 2687, para obtener la incorporación del título de Doctor/a en Medicina y Cirugía ante la Universidad Nacional Autónoma de Honduras. Dictamen emitido por el Dr. Jorge Alberto Valle Reconco, Decano y la Dra. Betty Yamileth Ávila Secretaria de la Facultad de Ciencias Médicas UNAH. Se adjunta copia de Dictamen.	
25/11/2019	EL DOCTOR JOSUÉ JOEL NAVARRETE TEJEDA PRESENTÓ CONSTANCIA DE FINALIZACIÓN DEL AÑO DE SERVICIO MÉDICO SOCIAL OBLIGATORIO, extendida por la Doctora Betty Yamileth Ávila Secretaria Académica de la Facultad de Ciencias Médicas de la UNAH.	

*Fuente: Sistema de Información de la Dirección de Educación Superior.

Conclusiones:

1. En el expediente de incorporación de título de Doctor en Medicina otorgado por la Escuela Latinoamericana de Medicina ELAM, número 02-00312-14



del **Doctor Josué Joel Navarrete Tejeda**, la Ingeniera Asalia Alejandra Zavala Rodríguez encargada del Sistema de información de la Dirección de Educación Superior el 16 de febrero de 2015 aprobó en el sistema esta solicitud, sin embargo en observaciones escribió que “deberá proceder a realizar dos (2) años de Servicio Médico Social” según el Dictamen de Incorporación de Título de la Facultad de Ciencias Médicas de la UNAH de fecha 17 de diciembre de 2014.

En el sistema de información de la DES se encuentra la Resolución I-011-2992-289-2015, el Registro de título RI-01349-02-15 F 065 TXXXVIII y está aprobado por en la sesión No. 289 del CES de fecha 13 de febrero de 2015.

2. **El personal del Departamento de Validación de Estudios en el mes de febrero del año 2015 no emitió el Dictamen Técnico ni el Dictamen Técnico Aprobado, lo que se puede verificar en el Sistema de información de la Dirección de Educación Superior.**
3. El Doctor Josué Joel Navarrete Tejeda presentó el Título de Especialista de Primer Grado en Medicina General Integral, por lo que **la Facultad de Ciencias Médicas dictaminó que el Doctor Josué Joel Navarrete Tejeda, deberá proceder a realizar un (01) año de Servicio Médico Social, según acuerdo No. 2687-271-2013, para obtener la incorporación del título de Doctor/a en Medicina y Cirugía ante la Universidad Nacional Autónoma de Honduras.**
4. **El Doctor Josué Joel Navarrete Tejeda con número de expediente 02-00312-14 presentó Constancia de finalización del año de Servicio Médico Social obligatorio con fecha 25 de noviembre de 2019 extendida por la Doctora Betty Yamileth Ávila Secretaria Académica de la Facultad de Ciencias Médicas de la UNAH, cumpliendo así con lo establecido en el Dictamen de Incorporación de Título de la Facultad de Ciencias Médicas, que manifiesta que el Doctor Josué Joel Navarrete Tejeda, deberá proceder a realizar un (01) año de Servicio Médico Social para obtener la incorporación del título de Doctor en Medicina y Cirugía.**

Habiéndose detectado que existe un error en el sistema de información de la Dirección de Educación Superior, por lo que esta solicitud en el sistema cuenta con un registro de incorporación del año 2015, se solicita al Consejo de Educación Superior aprobar enmienda al Acuerdo No. 2992-289-2015 de fecha 13 de febrero de 2015 en el sentido de dejar sin valor y efecto la aprobación de la incorporación **I-011-289-2015** Aprobar la presente solicitud de Incorporación del TÍTULO presentada por **JOSUE JOEL NAVARRETE TEJEDA** de **DOCTOR EN MEDICINA EN EL GRADO DE LICENCIATURA otorgado por EL RECTOR DE LA ESCUELA LATINOAMERICANA DE MEDICINA, CUBA** en virtud de dictamen No. **19019-01-15**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Aprueba la Incorporación del TÍTULO DE **DOCTOR EN MEDICINA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **JOSUE JOEL NAVARRETE TEJEDA**.



Para no perjudicar al peticionario se recomienda que en la sesión del 19 de diciembre del año 2019 del Consejo de Educación Superior se emita Acuerdo y sea de ejecución inmediata.

Ciudad Universitaria José Trinidad Reyes, 19 de diciembre de 2019.

MSc. Amanda Janneth Mejía Motiño
Carbajal
Departamento de Validación de Estudios
Superior”

MSc. Lourdes Rosario Murcia
Directora de Educación

Seguidamente el Señor Presidente del Consejo de Educación Superior, cedió la palabra a la MSc. Amanda Mejía de la Dirección de Educación Superior, para que explicara sobre este caso.

La MSc. Amanda Mejía, explicó todo el proceso seguido en la incorporación de título presentada por el Doctor Josué Joel Navarrete, mismo que esta descrito en el documento anteriormente presentado.

Posteriormente, la MSc. Martha Quintanilla, miembro del CES por la UNAH, manifestó que según lo explicado por la MSc. Mejía, encuentra algunas dudas en cuanto a la realización del Servicio Médico Social, por lo que solicitó que este caso requiere un análisis Legal ya que hay algunas cosas en las que no está de acuerdo.

Seguidamente el Señor Presidente del Consejo de Educación Superior Dr. Francisco José Herrera, manifestó que está de acuerdo con lo propuesto por la MSc. Quintanilla, por lo seguidamente sometió a aprobación ante el pleno el dejar en suspenso este punto y que en la próxima sesión se presente un análisis legal sobre este caso.

Por tanto, el pleno resolvió emitir el siguiente acuerdo:

ACUERDO No.4192-340-2019. El Consejo de Educación Superior, **CONSIDERANDO:** Que se ha conocido informe de la Dirección de Educación Superior sobre la solicitud de enmienda al Acuerdo No.2992-289-2015 de fecha 13 de febrero de 2015, aprobado por el Consejo de Educación Superior. **CONSIDERANDO:** Que en la discusión del informe, el pleno acordó dejar en suspenso la aprobación de este punto y que en la próxima sesión se presente un análisis legal sobre este caso. **CONSIDERANDO:** Que la validación de los estudios realizados en el extranjero se hará mediante su reconocimiento o incorporación. **CONSIDERANDO:** Que la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, llevará un registro de Títulos y Diplomas de los Centros de El Nivel y de las incorporaciones que se sometan a su aprobación. **POR TANTO:** El Consejo de Educación Superior en uso de las facultades de que está investido y en aplicación de los Artículos No. 160 párrafo cuarto de la Constitución de la República; 26, 27, 28 y 29 de la Ley de Educación Superior; 47, 48, 49, 50, 57, 58 y 59 del Reglamento General de la Ley de Educación Superior; 132 y 133 de las Normas Académicas de la Educación Superior, **ACUERDA: PRIMERO:** Dejar en **SUSPENSO** la aprobación de la Solicitud de enmienda al acuerdo No.2992-289-2015, de fecha 13 de febrero de 2015, aprobado por el Consejo de Educación



Superior, en relación a dejar sin valor y efecto la aprobación de la incorporación I-011-289-2015, del Título de Doctor en Medicina a Josué Joel Navarrete Tejeda. **SEGUNDO:** Remitir el informe al Departamento de Asesoría Legal de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, para que emita Dictamen Legal sobre lo solicitado. **NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.**

10.2 PRESENTACIÓN DE INFORME DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR SOBRE LA INVESTIGACIÓN IN SITU DE LA OFERTA DE SERVICIOS ACADÉMICOS DE LA INTERNATIONAL BUSINESS MANAGEMENT INSTITUTE BIRCHAM INTERNATIONAL UNIVERSITY. EMISIÓN DE ACUERDO.

La Secretaría del Consejo de Educación Superior, procedió a dar lectura al siguiente documento:

“INFORME DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR SOBRE LA INVESTIGACIÓN IN SITU DE LA OFERTA DE SERVICIOS ACADÉMICOS DE LA INTERNATIONAL BUSINESS MANAGEMENT INSTITUTE, IBMI Y BIRCHAM INTERNATIONAL UNIVERSITY, BIU.

I. ANTECEDENTE

El presente informe tiene como antecedentes la información brindada a los solicitantes por las personas encargadas quienes contextualizaron la misma de la siguiente forma:

1. ¿Qué es IBMI y BIU?

La International Business Management Institute IBMI es una escuela de negocios creada para la educación corporativa y contribuir al desarrollo de instituciones, empresas y organismos tanto públicos como privados, cuentan con el respaldo de Bircham International University que es una institución privada e independiente de educación superior y de post grado a través de programas académicos a distancia o en sus campus afiliados a nivel mundial y es quien emite los grados académicos. Manifestaron los representantes aquí en Honduras que la BIU está registrada en Europa específicamente en España, Estados Unidos en Delaware) y en Curazao, con oficinas representadas en 5 continentes en diferentes países, los grados académicos pueden ser emitidos y apostillados por España como Estados Unidos de América.

2. La Dirección de Educación Superior recibió información de parte de miembros del Consejo de Educación Superior, en relación a que **la International Business Management Institute, IBMI Y Bircham International University BIU, están operando en el país, específicamente en la ciudad de San Pedro Sula.**



3. La Dirección de Educación Superior, en respuesta a la información recibida realizó la consulta pertinente procediendo a identificar la dirección donde ofertan los servicios.
4. Después de recabada la información sobre la ubicación de las oficinas y aulas donde la **International Business Management Institute, IBMI Y Bircham International University BIU**, brinda sus servicios, la Dirección de Educación Superior procedió a realizar una visita in situ para tener un panorama más claro sobre lo planteado.

II. HALLAZGOS

1. Se logró identificar que están operando en el edificio Nuevos Horizontes Business Center, nivel No 29, ubicado en la ciudad de San Pedro Sula, en la Zona llamada Rancho Coco.
2. Se consultó a los encargados solamente estaban operando en la ciudad de San Pedro Sula a lo que ellos respondieron que se están preparando para iniciar a brindar sus servicios también en Tegucigalpa para enero de 2020, en un espacio en el Centro Morazán Torre No. 1, Nivel 16.
3. Manifestaron que la oferta académica va desde Diplomados, Seminarios y capacitaciones, programas a nivel Bachelors y Maestrías, las ofertas académicas que brindan están orientadas al área de Ciencias Económicas y Administrativas.
4. Se les consultó sobre los docentes a lo que manifestaron que cuentan con docentes Nacionales y que para el 2020 contarán con docentes Internacionales.
5. En el caso de las Maestrías las asignaturas tienen una duración de un (1) mes y reciben clases de manera presencial, una vez a la semana, con duración de 3 horas cada clase.
6. El costo de la matrícula para las maestrías va desde Lps. 14,117.76 de matrícula y mensualidades de Lps. 10,551.12. y ofrecen media beca como promoción.
7. Se les consultó sobre el reconocimiento y la incorporación de los títulos ante la UNAH/ Dirección de Educación Superior, a lo que los representantes de esas instituciones manifestaron que al ser universidad internacional la UNAH/DES no tiene que reconocer los títulos y que los títulos pueden ser apostillados en España o Estados Unidos y que eso bastaría para darle validez.

III. IDENTIFICACIÓN DEL PROBLEMA.

De acuerdo a la información recabada iniciaron operando y brindando sus servicios desde mediados del año 2018 en la ciudad de San Pedro Sula en Lomas del Pedregal, Blvd Mackay, Plaza Bemen y hace un par de meses se trasladaron al edificio Nuevos Horizontes Business Center, nivel No 29, ubicado en la ciudad de San Pedro Sula, en la Zona llamada Rancho Coco y están por iniciar operaciones para el año 2020 en la ciudad de Tegucigalpa M.D.C., en un espacio en el Centro Morazán Torre No. 1., Nivel No. 16.

Incumpliendo con lo estipulado en la **Ley de Educación Superior** en sus artículos No. 17,224,32; **Reglamento General de la Ley de Educación Superior** en sus artículos No. 43,45,62,64,67,69,77 y las **Normas Académicas de la Educación Superior de Honduras** en su artículo: **No. 14. Los Centros de Educación**



Superior extranjeros podrán ofrecer programas en el país con la autorización expresa del Consejo de Educación Superior, previo cumplimiento de los requisitos que señala la Ley de Educación Superior.

Los Centros de Educación Superior nacionales podrán suscribir convenios con sus homólogos del extranjero para ofrecer programas conjuntos, los cuales estarán sometidos al cumplimiento de los requisitos que la ley establece.

IV. RECOMENDACIONES

La Dirección de Educación Superior, recomienda al Consejo de Educación Superior lo siguiente:

1. Realizar publicación sobre las universidades que legalmente están constituidas y autorizadas para prestar servicios educativos del Nivel de Educación Superior en Honduras.
2. Conformar una Comisión del Consejo de Educación Superior para darle seguimiento al caso y que presenten informe en la primera sesión del año 2020.
3. Establecer un comunicado por escrito a los funcionarios o representantes de esta Universidad, señalando los artículos de la Ley de Educación Superior, Reglamento general de la Ley y Normas Académicas que se están incumpliendo y las sanciones correspondientes.

Ciudad Universitaria “José Trinidad Reyes”, 19 de diciembre de 2019

MSc. LOURDES ROSARIO MURCIA CARBAJAL

Directora

Dirección de Educación Superior

*DES/GACyS***

Después de haber sido ampliamente discutido el informe presentado por la Dirección de Educación Superior, desde la presidencia se presentó la moción, **“que el pleno autorizara a la presidencia del Consejo de Educación Superior, presentar denuncia ante el Ministerio Público”** para que inicie investigación a dicha institución.

Seguidamente se consultó al pleno si estaban de acuerdo con la propuesta presentada, sin embargo, el pleno no estuvo de acuerdo con la propuesta presentada, por lo que solamente se dieron por enterados de la información presentada.

10.3 PRESENTACIÓN DE INFORME DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR SOBRE LA SOLICITUD DE REGISTRO DE LA DIRECCIÓN DE FORMACIÓN TÉCNICA (TEC-VOC) DE UNITEC. TEGUCIGALPA, UNITEC SAN PEDRO SULA Y LA CEIBA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE CARRERAS DE EDUCACIÓN TÉCNICA Y TECNOLÓGICA DEL NIVEL DE EDUCACIÓN SUPERIOR. EMISIÓN DE ACUERDO:



La Secretaría del Consejo de Educación Superior, procedió a dar lectura al siguiente documento:

“INFORME DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR SOBRE LA SOLICITUD DE REGISTRO EN LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR, DE LA DIRECCIÓN DE PROGRAMAS DE FORMACIÓN TÉCNICA (TEC-VOC) DE UNITEC TEGUCIGALPA, UNITEC SAN PEDRO SULA Y UNITEC LA CEIBA, PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE CARRERAS DE EDUCACIÓN TÉCNICA Y TECNOLÓGICA DEL NIVEL DE EDUCACIÓN SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA (UNITEC).

I. INTRODUCCIÓN

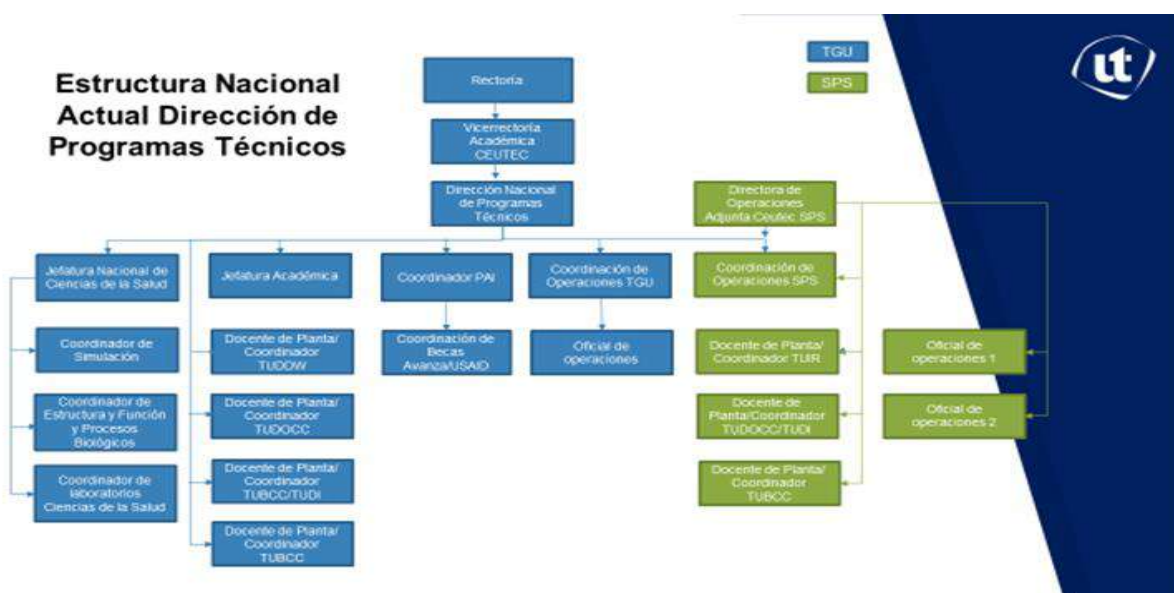
La Dirección de Educación Superior presenta informe en base a los Artículos 24 de la Ley de Educación Superior; Artículo 43 del Reglamento General de la Ley de Educación Superior y los Artículos 47 y 49 de las Normas Académicas del nivel de Educación Superior y el Artículo 9 y 10 del Reglamento del Sistema de Educación Técnica y Tecnológica en el nivel de Educación Superior de Honduras y en atención a las responsabilidades que le competen en relación a la aprobación de la Dirección de Programas de Formación Técnica (TEC-VOC), para UNITEC Tegucigalpa, UNITEC San Pedro Sula y UNITEC La Ceiba, solicitado por la Universidad Tecnológica Centroamericana (UNITEC).

La Universidad Tecnológica Centroamericana al ofrecer estudios de Educación Técnica y Tecnológica en el Nivel de Educación Superior, está facultada según el Artículo 10 del Reglamento de Educación Técnica y Tecnológica en el Nivel de Educación Superior de Honduras, para crear la **Dirección de Programas de Formación Técnica (TEC-VOC)**.

II. ANTECEDENTES

Mediante **Acuerdo Nº. 3372-306-2016, del 03 de noviembre, 2016**, fue admitida por el Consejo de Educación Superior, la solicitud de Registro en la Dirección de Educación Superior de la Dirección de Programas de Formación Técnica (TEC-VOC) de UNITEC Tegucigalpa, UNITEC San Pedro Sula y UNITEC La Ceiba, para la implementación de carreras de Educación Técnica y Tecnológica del Nivel de Educación Superior.

III. ESTRUCTURA ORGANIZATIVA DE LA DIRECCIÓN DE PROGRAMAS DE FORMACIÓN TÉCNICA (TEC-VOC) DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA EN UNITEC TEGUCIGALPA, UNITEC SAN PEDRO SULA Y UNITEC LA CEIBA.



La Estructura Organizativa de la **Dirección de Programas de Formación Técnica (TEC-VOC)**, de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC, Tegucigalpa, UNITEC San Pedro Sula, UNITEC La Ceiba, fue creada en el año 2015, por el Consejo Académico de la Universidad Tecnológica Centroamericana, la que es dirigida por la Dirección Nacional de Programas Técnicos, Jefaturas, Coordinadores, Docentes de Planta y Oficial de Operaciones; todos de las carreras Técnicas y Tecnológicas en el Nivel de Educación Superior de Honduras que oferta la UNITEC.

IV. CONCLUSIONES

1. El Consejo de Educación Superior, mediante Acuerdo No. 3372-306-2016, de fecha 03 de noviembre de 2016, admitió la solicitud de Registro en la Dirección de Educación Superior de la **Dirección de Programas de Formación Técnica (TEC-VOC)** de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC Tegucigalpa, UNITEC San Pedro Sula y UNITEC La Ceiba, para la implementación de carreras de Educación Técnica y Tecnológica del Nivel de Educación Superior.
2. Cumpliendo con el Artículo No. 10 del Reglamento de Educación Técnica y Tecnológica en el Nivel de Educación Superior de Honduras, donde manda crear nuevas estructuras para desarrollar las titulaciones de Técnico Superior y Técnicos Universitarios o Tecnólogos, la Dirección de Educación Superior, verificó el cumplimiento de la estructura organizativa de la **Dirección de Programas de Formación Técnica (TEC-VOC)** para UNITEC Tegucigalpa, UNITEC San Pedro Sula y UNITEC La Ceiba.
3. En el Organigrama presentan la estructura de la **Dirección de Programas de Formación Técnica (TEC-VOC)**, que estará bajo la responsabilidad de una Dirección Nacional de Programas Técnicos, desde donde se administrará el funcionamiento de las carreras Técnicas y Tecnológicas de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC Tegucigalpa, UNITEC San Pedro Sula y UNITEC La Ceiba.



V. RECOMENDACIÓN

En consecuencia, a lo anterior, la Dirección de Educación Superior recomienda al Consejo de Educación Superior:

Aprobar la Solicitud de Registro de la **Dirección de Programas de Formación Técnica (TEC-VOC)**, de carreras de Educación Técnica y Tecnológica del Nivel de Educación Superior, de la Universidad Tecnológica Centroamericana (UNITEC), para UNITEC Tegucigalpa, UNITEC San Pedro Sula y UNITEC La Ceiba, según solicitud recibida en la Dirección de Educación Superior y admitida por el Consejo de Educación Superior en el Acuerdo No. 3372-306-2016, de fecha 03 de noviembre de 2016.

Ciudad Universitaria “José Trinidad Reyes”, 19 de diciembre de 2019

MSc. LOURDES ROSARIO MURCIA CARBAJAL
DIRECTORA
EDUCACIÓN SUPERIOR

cc. Expediente
RESB/NCOT”

Después de haber sido ampliamente discutido se consulta al pleno se aprueba, el cual fue aprobado por unanimidad, por tanto, resolvió emitir el siguiente acuerdo:

ACUERDO No.4193-340-2019. El Consejo de Educación Superior, **CONSIDERANDO:** Que mediante acuerdo No. **3372-306-2016**, de fecha 03 de noviembre, 2016, conoció y admitió la solicitud de Registro en la Dirección de Educación Superior de la Dirección de Programas de Formación Técnica (TEC-VOC) de UNITEC Tegucigalpa, UNITEC San Pedro Sula y UNITEC La Ceiba, para la implementación de carreras de Educación Técnica y Tecnológica del Nivel de Educación Superior. **CONSIDERANDO:** Que se ha conocido informe de la Dirección de Educación Superior sobre la solicitud de Registro de la Dirección de Programas de Formación Técnica (TEC-VOC) de UNITEC. Tegucigalpa, UNITEC San Pedro Sula y UNITEC la Ceiba para la implementación de Carreras de Educación Técnica y Tecnológica del Nivel de Educación Superior de la Universidad Tecnológica Centroamericana (UNITEC). **CONSIDERANDO:** Que cumpliendo con el Artículo No. 10 del Reglamento de Educación Técnica y Tecnológica en el Nivel de Educación Superior de Honduras, donde manda crear nuevas estructuras para desarrollar las titulaciones de Técnico Superior y Técnicos Universitarios o Tecnólogos, la Dirección de Educación Superior, verificó el cumplimiento de la estructura organizativa de la **Dirección de Programas de Formación Técnica (TEC-VOC)** para UNITEC Tegucigalpa, UNITEC San Pedro Sula y UNITEC La Ceiba. **CONSIDERANDO:** Que en el Organigrama presentan la estructura de la **Dirección de Programas de Formación Técnica (TEC-VOC)**, que estará bajo la responsabilidad de una Dirección Nacional de Programas Técnicos, desde donde se administrará el funcionamiento de las carreras



Técnicas y Tecnológicas de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC Tegucigalpa, UNITEC San Pedro Sula y UNITEC La Ceiba. **CONSIDERANDO:** Que corresponde al Consejo de Educación Superior la aprobación de la creación y funcionamiento de los Programas, Carreras Técnicas y Tecnológicas de los Centros de Educación Superior y a la Dirección de Educación Superior proceder al Registro respectivo. **POR TANTO:** El Consejo de Educación Superior en uso de las facultades de que está investido y en aplicación de los Artículos No. 24 de la Ley de Educación Superior; 43 del Reglamento General de la Ley de Educación Superior; 47 y 49 de las Normas Académicas de la Educación Superior; 9 y 10 del Reglamento del Sistema de Educación Técnica y Tecnológica del Nivel de Educación Superior de Honduras y demás aplicables. **ACUERDA: PRIMERO:** Aprobar el informe de la Dirección de Educación Superior sobre la solicitud de Registro de la Dirección de Programas de Formación Técnica (TEC-VOC) de UNITEC Tegucigalpa, UNITEC San Pedro Sula y UNITEC La Ceiba para la implementación de Carreras de Educación Técnica y Tecnológica del Nivel de Educación Superior de la Universidad Tecnológica Centroamericana (UNITEC). **SEGUNDO:** Aprobar el Registro de la **Dirección de Programas de Formación Técnica (TEC-VOC)**, de carreras de Educación Técnica y Tecnológica del Nivel de Educación Superior, de la Universidad Tecnológica Centroamericana (UNITEC), para UNITEC Tegucigalpa, UNITEC San Pedro Sula y UNITEC La Ceiba. **ERCERO:** Trasladar a la Secretaría Adjunta de la Dirección de Educación Superior el documento “**Dirección de Programas de Formación Técnica (TEC-VOC)**, de carreras de Educación Técnica y Tecnológica del Nivel de Educación Superior, de la Universidad Tecnológica Centroamericana (UNITEC)”, para que realice el registro correspondiente. **CUARTO:** Transcribir el presente acuerdo a las autoridades de la Universidad Tecnológica Centroamericana (UNITEC), para los efectos de Ley. **NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.**

DÉCIMO

PRIMERO: PRESENTACIÓN DEL DICTAMEN DEL CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO No.970-329-2018 Y DE LA OPINIÓN RAZONADA OR-DES-981-12-2019, DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR SOBRE LA SOLICITUD DE REFORMA DEL PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DE ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS Y CAMBIO DE NOMBRE A ADMINISTRACIÓN Y DESARROLLO EMPRESARIAL EN EL GRADO ACADÉMICO DE LICENCIATURA, DE LA UNIVERSIDAD CRISTIANA EVANGÉLICA NUEVO MILENIO (UCENM), PARA IMPLEMENTARSE EN SAN PEDRO SULA EN LA MODALIDAD PRESENCIAL Y DE EDUCACIÓN A DISTANCIA EN LAS EXPRESIONES: SEMIPRESENCIAL, SEMIPRESENCIAL CON MEDIACIÓN VIRTUAL Y VIRTUAL. ESTA OPINIÓN RAZONADA EN PARA LA MODALIDAD VIRTUAL. EMISIÓN DE ACUERDO.

La Secretaría del Consejo de Educación Superior, procedió a dar lectura a los siguientes documentos:

“DICTAMEN No. 970-329-2018

El Consejo Técnico Consultivo, en cumplimiento de los Artículos 18 y 20 literal c) de la Ley de Educación Superior y al Acuerdo No. 3878-328-2018, emitido por el Consejo de Educación Superior en su Sesión Ordinaria No.328, de fecha 27 de septiembre de 2018 y teniendo a la vista la Solicitud de aprobación para la



Reforma del Plan de Estudios de la Carrera de Administración de Empresas y cambio de nombre A Administración y Desarrollo Empresarial (ADE-04) en el Grado de Licenciatura, de la Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio, UCENM; en la modalidad presencial y de Educación a Distancia en la expresiones semipresencial, semipresencial con mediación virtual y Virtual; y los documentos acompañados, se pronuncia.

OBSERVACIONES

“Dictamen integrado de la Solicitud de aprobación del cambio de nombre a la Carrera de Administración de Empresas de la Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio UCENM, a: Administración de Empresas y Desarrollo Empresarial. Comisión nombrada por el CTC 1. Universidad Cristiana de Honduras, UCRISH 2. Universidad Politécnica de Ingeniería, UPI 3. Universidad José Cecilio del Valle, UJCV. En cumplimiento a la petición recibida del Consejo Técnico Consultivo para analizar la información correspondiente a la Solicitud de cambio en el nombre a la Carrera de Administración de Empresas, a: Administración de Empresas y Desarrollo Empresarial de la Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio UCENM, a Dictamen. Por este medio, se hace constar que la Universidad Cristiana Evangélica “Nuevo Milenio” UCENM, ha enviado el documento de Solicitud legal y el documento de Estudio Diagnóstico y Plan de Estudios de la Universidad Cristiana Evangélica “Nuevo Milenio” UCENM. Se revisó el documento para verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos por la Dirección de Educación Superior con base en las siguientes guías de verificación, establecidas para este propósito. a) Solicitud legal de la aprobación de cambio de nombre a la carrera de Administración de Empresas. b) Diagnóstico reforma de Administración y Desarrollo Empresarial y Reforma del plan de Administración y Desarrollo Empresarial. **POR TANTO:** Se dictamina que, para la solicitud de cambio en el nombre de la carrera de Administración de Empresas a: Administración de Empresas y Desarrollo Empresarial de la Universidad Cristiana Evangélica “Nuevo Milenio” UCENM, UCRISH como parte de la comisión del Consejo Técnico Consultivo emite **DICTAMEN FAVORABLE CON OBSERVACIONES**. Se recomienda que la Universidad proponente realice los cambios en las observaciones que se hicieron al Documento. Dado en la ciudad de San Pedro Sula, departamento de Cortés, a los 24 días del mes de octubre de 2018. Firmas: Universidad Cristiana de Honduras, UCRISH; Universidad José Cecilio del Valle, UJCV; Universidad Politécnica de Ingeniería, UPI.”

INFORME DE REVISIÓN DE NUEVAS CARRERAS (PLANES DE ESTUDIO Y DIAGNÓSTICO). Dictamen a la Reforma del Plan de Estudios de Administración de Empresas y cambio de nombre a: Administración de Empresas y Desarrollo Empresarial, en el grado de Licenciatura de la Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio. OBSERVACIONES EN EL DOCUMENTO DIAGNÓSTICO.

ELEMENTOS DEL DIAGNÓSTICO	CUMPLE		OBSERVACIONES
	SI	NO	
I. Aspectos de Presentación			
1.1 Portada			
– Membrete en la parte superior y logotipo de la universidad			
– En el centro anotar Proyecto	X		



de plan de estudio de la carrera...			
- Código de la Carrera			
- Unidad responsable del proyecto			
- Lugar y fecha			
1.2 Tabla de contenido	X		
1.3 Datos Generales			
- Nombre de Programa/carrera			
- Duración de la Carrera			
- Número de Períodos			
- Duración del Período Académico			
- Número de Unidades Valorativas	X		
- Número de Módulos/Asignaturas			
- Modalidad de Estudio			
- Acreditación			
- Grado Académico			
- Petición			
- Año de solicitud			
II. Introducción			
2.1 Antecedentes del Estudio	X		
2.2 Explicación del proceso investigativo	X		
2.3 Aportes de instituciones y organizaciones e individuos especializados en el proceso investigativo	X		
2.4 Explicación de cómo se Presenta el Documento	X		
III.			
3.1 Socioeconómica	X		
3.2 Educativa	X		
3.3 Política	X		
3.4 Escenarios Socioeconómicos Internacionales	X		
IV. CONTEXTUALIZACIÓN INSTITUCIONAL			
4.1 Identificación de la Institución	X		
4.2 Visión y Misión Institucional	X		
4.3 Responsable del Proyecto	X		
V. MARCO TEÓRICO			
5.1 Fundamentación científica de la disciplina que fundamenta la carrera	X		
5.2 Justificaciones Sociales	X		
5.3 Justificaciones económicas	X		



5.4 Justificaciones político – educativa	X		
5.5 Necesidades prácticas prioritarias	X		
5.6 Fundamento filosófico	X		
5.7 Doctrina Pedagógica	X		
VI. RESULTADOS DE LA INVESTIGACIÓN			
6.1 Resultados Cuantitativos y Cualitativos			
6.1.1 Encuesta a Estudiantes del nivel medio de Instituciones Educativas Públicas y Privadas.	X		
6.1.2 Entrevista a y Empleadores			
6.2 Demanda Real y Potencial de la carrera o programa de estudios de la carrera o programa de estudios en base a opiniones de la sociedad, empleadores, alumnos potenciales, organizaciones relacionadas	X		
6.3 Cualificación y cuantificación de profesionales existentes en el área solicitada.	X		
6.4 Aporte significativo que harán los profesionales egresados de la carrera solicitada en la transformación de la sociedad Hondureña.	X		
6.5 Mercado de Inserción laboral de los profesionales egresados	X		
6.6 Conclusiones y recomendaciones de resultados y potencialidades (materiales y humanas) que sustenten científicamente y técnicamente la implementación del plan de Estudios.	X		
VII. ANEXOS			
7.1 Proyecto de Investigación	X		
7.2 Instrumentos de investigación aplicados	X		
7.3 Evidencias gráficas del proceso investigativo	X		
7.4 Plan de gestión administrativa y financiera para implementar la carrera	X		
7.5 Inventario de capacidades físicas instaladas para el desarrollo de la carrera	X		



7.6 Evidencias gráficas de recursos y capacidades instaladas	X		
7.7 Matriz de perfiles académicos de docentes y administrativos	X		
VIII. BIBLIOGRAFÍA			
8.1	X		Se recomienda la actualización de algunos textos de formación específica y en clases generales

INFORME DE REVISIÓN DE NUEVAS CARRERAS (PLANES DE ESTUDIO Y DIAGNÓSTICO)

ELEMENTOS DEL DIAGNÓSTICO	CUMPLE		OBSERVACIONES
	SI	NO	
I. ASPECTOS DE PRESENTACIÓN			
1.4 Portada <ul style="list-style-type: none"> - Membrete en la parte superior y logotipo de la universidad - En el centro anotar Proyecto de plan de estudio de la carrera... - Código de la Carrera - Unidad responsable del proyecto - Lugar y fecha 	X		
1.5 Datos Generales <ul style="list-style-type: none"> - Nombre de Programa/carrera - Duración de la Carrera - Número de Períodos - Duración del Período Académico - Número de Unidades Valorativas - Número de Módulos/Asignaturas - Modalidad de Estudio - Acreditación - Grado Académico - Petición - Año de solicitud 	X		
1.3 Tabla de Contenido	X		
II. INTRODUCCIÓN			
2.1 Antecedentes del plan	X		
2.2 Aportes de instituciones y organizaciones e individuos especializados	X		
2.3 Viabilidad para implementación	X		



del Plan			
2.4 Limitantes para implementación del Plan	X		
2.5 Explicación del documento	X		
III. MARCO TEÓRICO			
3.1 Fundamentación científica de la disciplina que fundamenta la carrera	X		
3.2 Justificaciones sociales	X		
3.3 Justificaciones económicas	X		
3.4 Justificaciones político – educativa	X		
3.5 Necesidades prácticas prioritarias	X		
3.6 Fundamento filosófico	X		
3.7 Doctrina Pedagógica	X		
IV. SÍNTESIS DEL DIAGNÓSTICO			
Síntesis de información cualitativa y cuantitativa significativa que justifican la creación e implementación de la carrera dado que es una demanda real de la sociedad y sus diferentes actores.	X		
V. PERFIL PROFESIONAL DEL GRADUADO			
5.1 Objetivos Generales	X		
5.2 Objetivos Específicos	X		
5.3 Asignaturas obligatorias	X		
5.4 Asignaturas de formación general	X		
5.5 asignaturas de formación específica	X		Se encuentra: Área de Mercadotecnia Psicología, Deber ser: Área Mercadotecnia y Psicología
5.6 Asignaturas electivas	X		
5.7 Distribución de asignatura por periodo			En la distribución de asignaturas por período revisa códigos y requisitos: ADE-818 Empresa y Legislación pág.98 ADE-923 Administración de Operaciones 4 ADE-818 Administración de la Producción ADE-819 Creación de Empresas I



			ADE-101 Creación de Empresas I
			ADE-610 Microeconomía 4 Ninguna pág. 101
			ADE-609 Contabilidad II pág. 101
			ADE-712 Contabilidad Gerencial 4 ADE-609 Contabilidad I
			ADE-712 Contabilidad Gerencial
			ADE-816 Costos y Presupuestos 4 ADE-816 Contabilidad Gerencial
			ADE-202 Administración de Empresas II ADE-101
			ADE-202 Administración de Empresas II ADE-101 pág. 103
			ADE-610 Microeconomía Ninguno
			ADE-713 Macroeconomía ADE-611 pág. 104
			RI-101 Redacción de Informes Técnicos
			MI-102 Metodología de la Investigación 4 MM-402 Métodos Cuantitativos pág. 99
			ADE-817 Tecnologías para la Planificación de Proyectos 4 Ninguna pág. 99
			ADE-Macroeconomía ADE-611
			ADE-610 Microeconomía



			Corregir los Códigos de Administración I y II Asignatura: Administración II Código: DAE-202 Requisito: DAE-101 Administración I Pág. 324
5.8 Flujograma de asignatura	X		En el flujograma aparece RI101 Redacción de Informes como requisito de Metodología de la Investigación
5.9 Descripciones mínimas por asignaturas	X		En la descripción de Español página 109 completar: Uso de los dos puntos: Colocar los dos puntos: Uso de comillas: colocar las comillas y Uso de paréntesis colocar los paréntesis
5.10 Tabla de equivalencias	X		
5.11 Asignaturas por suficiencia	X		Necesita agregar el listado de las asignaturas en las que se pueden hacer suficiencia
5.12 Asignaturas que se pueden ofrecer en periodos intensivos	X		
5.13 Identificación de asignaturas (códigos)	X		
5.14 Descripción de práctica profesional	X		
5.15 Explicación de vinculación social	X		
5.16 Requisitos de graduación	X		
5.17 Plan estratégico para su implementación (Humanos, físicos, materiales, financieros, acuerdos. Convenios, biblioteca, laboratorios). Se debe explicar cómo se darán el proceso de Docencia, Investigación y Vinculación social.	X		

De acuerdo a las observaciones que se han señalado anteriormente, se emite: **DICTAMEN FAVORABLE CON OBSERVACIONES**, a la aprobación de la Carrera Administración de Empresas y Desarrollo Empresarial en el grado de Licenciatura, en la Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio, UCENM. Firma: Abog. Ramón Israel Ponce, Vicerrector Académico, Universidad Cristiana de Honduras, UCRISH.”

**POR LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE INGENIERÍA, UPI:**

“DICTAMEN FAVORABLE LA REFORMA DE CARRERA DE ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS Y DESARROLLO EMPRESARIAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA, UNIVERSIDAD CRISTIANA EVANGÉLICA NUEVO MILENIO, UCENM. OBSERVACIONES AL DIAGNÓSTICO.

COMPONENTES DEL DOCUMENTO	REQUERIMIENTOS FUNDAMENTALES PARA ANÁLISIS DE CONTENIDO DE LOS PLANES DE ESTUDIO	SI	NO	OBSERVACIONES
1. ASPECTOS DE PRESENTACIÓN				
1.1 Portada	1.-Parte superior debe aparecer membrete y logotipo de Universidad Solicitante.	X		
	2.- En el centro debe anotar Diagnóstico del plan de estudio de la carrera.	X		
	3.-Código de la carrera.	X		
	4.-Unidad responsable.	X		
	5.-Lugar y fecha.	X		
1.2 Tabla de Contenido	1.-Incluye el tema y subtemas de cada capítulo que sistematiza diagnóstico	X		
	2.- Incluye el número de página en que se encuentran los capítulos.	X		
2. Introducción	GENERALIDADES: 1.- Antecedentes del estudio.	X		
	2.- Explicación del proceso Investigativo.	X		
	3.- Aportes de instituciones y organizaciones e individuos especializados en el proceso investigativo.	X		
	4.- Explicación de cómo se presenta el documento.	X		
3. Contextualización Situacional de Honduras	GENERALIDADES:			
	1.- Socioeconómica.	X		
	2.- Educativa	X		
	3.- Política	X		
4. Contextualización Institucional.	4.- Escenario socio-económicos Internacionales.	X		
	1.- Identificación de la Institución.	X		
	2.- Visión y Misión Institucional.	X		
	3.- Responsables del proyecto.	X		



5. Marco Teórico	FUNDAMENTACION CIENTIFICA DEL PLAN:			Se sugiere revisar algunas de las referencias bibliográficas, siguiendo las normas APA.
	1.-Fundamentación científica de la disciplina de la carrera.	X		
	2.- Justificaciones sociales.	X		
	3.- Justificaciones económicas.	X		
	4.- Justificaciones político – educativas.	X		
	5.- Necesidades prácticas prioritarias.	X		
	6.- Fundamento filosófico.	X		
6. Resultados de La Investigación	7.- Doctrina pedagógica.	X		
	1.- Metodología de la Investigación	X		
	2.- Resultados cuantitativos y cualitativos articulados.	X		
	3.- Demanda Real y potencial de la carrera o programa de estudios.	X		
	4.-Cualificación y Cuantificación de profesionales existente en el área solicitada.	X		
	5.- Aporte significativo que harán los profesionales egresados de la carrera solicitada en la transformación de la sociedad hondureña.	X		
	6.- Mercado de inserción laboral de los profesionales egresados.	X		
7. Plan de Factibilidad / Implementación	7.-Conclusiones y Recomendaciones de resultados	X		
	1. Inventario de capacidades físicas instaladas para el desarrollo de la carrera.	X		
	2. Evidencias graficas de recursos y capacidades físicas instaladas.	X		
	3. Matriz de perfiles académicos de docentes y administrativos.	X		
8. Anexos	4. Plan de inversión/desarrollo	X		
	1. Proyecto de Investigación	X		
	1.1 Instrumentos de Investigación aplicados	X		
	1.2 Evidencias gráficas del proceso investigativo	X		

OBSERVACIONES AL PLAN DE ESTUDIOS

COMPONENTES DEL DOCUMENTO	REQUERIMIENTOS FUNDAMENTALES PARA ANÁLISIS DE CONTENIDO DE	SI	NO	OBSERVACIONES
---------------------------	--	----	----	---------------



LOS PLANES DE ESTUDIO				
1. ASPECTOS DE PRESENTACIÓN				
1.1 Portada				
1.1.1	Membrete y logotipo de Universidad Solicitante.	X		
1.1.2	En el centro debe anotar Diagnóstico del plan de estudio de la carrera.	X		
1.1.3	Código de la carrera.	X		
1.1.4	Unidad responsable.	X		
1.1.5	Lugar y fecha.	X		
1.2 Tabla de Contenidos				
1.2.1	Tema y subtemas de cada capítulo	X		
1.2.2	Número de página en que se encuentran los capítulos.	X		
1.3 Datos Generales				
1.3.1	Nombre de la Programa/Carrera	X		
1.3.2	Código de la carrera			
1.3.3	Modalidad de estudio	X		
1.3.4	Duración de la carrera	X		
1.3.5	Duración del período académico	X		
1.3.6	Requisitos generales de ingreso/ Requisitos específicos si los hubiere	X		
1.3.7	Número de unidades valorativas	X		
1.3.8	Número de asignaturas	X		
1.3.9	Nivel o grado académico que se alcanzará	X		
1.3.10	Acreditación (Título o Diploma)	X		
1.3.11	Fecha inicial de funcionamiento de la carrera	X		
1.3.12	Petición	X		
1.3.13	Año de solicitud	X		
2. Introducción				
2.1	En la introducción se explica: Generalidades del Plan	X		
2.2	Antecedentes del plan	X		
2.3	Aportes de instituciones y organizaciones e individuos especializados	X		
2.4	Viabilidad para implementación	X		
2.5	Explicación de la estructura del documento	X		
3. Marco Contextual				
3.1	Justificaciones sociales.	X		
3.2	Justificaciones económicas.	X		



3.3	Justificaciones político educativas.	X		
3.4	Necesidades prácticas prioritarias para el desarrollo científico, tecnológico y cultural del país.	X		
4. Marco Teórico				
4.1	Fundamentación científica del campo del conocimiento.	X		Se sugiere revisar algunas de las referencias bibliográficas, siguiendo las normas APA.
4.2	Fundamentación científica de la disciplina de la carrera.	X		
4.3	Fundamento filosófico.	X		
4.4	Doctrina pedagógica.	X		
4.5	Modelo curricular	X		
5. Propuesta del Plan de Estudios.				
5.1 Perfil Profesional				
5.1.1	Perfil de ingreso	X		
5.1.2	Perfil de egreso	X		
5.1.3	Perfil ocupacional/mercado laboral	X		
5.2 Estructura del Plan				
5.2.1	Objetivos Generales	X		
5.2.2	Objetivos Específicos	X		
5.2.3	Distribución de asignaturas	X		
5.2.3.1	Asignaturas de formación general	X		
5.2.3.2	Asignaturas de formación específica	X		
5.2.3.3	Asignaturas electivas	X		
5.2.4	Distribución de asignaturas por periodo académico	X		
5.2.5	Flujograma de asignaturas	X		
5.2.6	Descripciones mínimas de asignaturas	X		
5.2.7	Tabla de equivalencias	X		Se sugiere revisar esta información
5.2.8	Asignaturas por suficiencia	X		Se sugiere agregar las asignaturas que se pueden cursar por suficiencia.
5.2.8.1	Asignaturas que pueden ofrecer en periodos intensivos	X		
5.2.9	Requisitos de graduación	X		
6. Recursos que viabilizan el Plan				



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 340
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR
 Jueves 19 de diciembre de 2019



CES
 CONSEJO DE EDUCACIÓN
 SUPERIOR

6.1	Recursos Humanos (Usar matriz planta docente)	X		
6.2	Infraestructura y equipamiento. (Descripción y gráficas)	X		
6.3	Recursos materiales	X		
6.4	Recursos financieros	X		
6.5	Acuerdos y convenios	X		
6.6	Plan de Desarrollo/ inversión/ implementación	X		
7	Bibliografía	X		

RECOMENDACIÓN: En base a las observaciones, aspectos relevantes y sugerencias antes citadas, se emite **DCITAMEN FAVORABLE** a la Aprobación de la **REFORMA DE CARRERA DE ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS Y DESARROLLO EMPRESARIAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA, UNIVERSIDAD CRISTIANA EVANGÉLICA NUEVO MILENIO, UCENM.**”

POR LA UNIVERSIDAD JOSÉ CECILIO DEL VALLE, UJCV:

“**OBSERVACIONES AL DIAGNÓSTICO Y PLAN DE ESTUDIO. PROYECTO DE REFORMA DEL PLAN DE ESTUDIO DE LA CARRERA DE ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS CON PROPUESTA DE CAMBIO DE NOMBRE A CARRERA DE ADMINISTRACIÓN Y DESARROLLO EMPRESARIAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA**”

UNIVERSIDAD PROPONENTE:	UNIVERSIDAD CRISTIANA EVANGÉLICA NUEVO MILENIO
COMISIÓN	UNAH, UPI, UJCV
COORDINA	UCRISH
FECHA:	02 DE OCTUBRE DE 2018

OBSERVACIONES AL DIAGNÓSTICO:

CATEGORIAS	REQUERIMIENTOS	OBSERVACIONES
1.- ASPECTOS DE PRESENTACION		
1.1 Portada	1.-Parte superior debe aparecer membrete y logotipo de Universidad Solicitante.	Cumple
	2.- En el centro debe anotar Diagnóstico del plan de estudio de la carrera.	Cumple
	3.-Código de la carrera.	Cumple
	4.-Unidad responsable.	Cumple
	5.-Lugar y fecha.	Cumple
1.2 Tabla de Contenido	1.-Incluye el tema y subtemas de	Cumple



	cada capítulo que sistematiza diagnóstico	
	2.- Incluye el número de página en que se encuentran los capítulos.	Cumple
1.3. Datos generales	Nombre de Programa/carrera.	Cumple
	Duración de la Carrera.	Cumple
	Número de Períodos.	Cumple
	Duración del Período Académico.	Cumple
	Número de Unidades Valorativas.	Cumple
	Número de Módulos/asignaturas	Cumple
	Modalidad de Estudio	Cumple
	Acreditación	Cumple
	Grado Académico	Cumple
	Petición.	Cumple
	Año de solicitud.	Cumple
2. Introducción	GENERALIDADES: 1.- Antecedentes del estudio.	Cumple
	2.- Explicación del proceso Investigativo.	Cumple
	3.- Aportes de instituciones y organizaciones e individuos especializados en el proceso investigativo.	Cumple
	4.- Explicación de cómo se presenta el documento.	Cumple
3. Contextualización Situacional de Honduras	GENERALIDADES: 1.- Socioeconómica.	Cumple
	2.- Educativa	Cumple
	3.- Política	Cumple
	4.- Escenario socio-económicos Internacionales.	Cumple
4. Contextualización Institucional.	1.- Identificación de la Institución.	Cumple
	2.- Visión y Misión Institucional.	Cumple
	3.- Responsables del proyecto.	Cumple
5. Marco Teórico	FUNDAMENTACION CIENTIFICA DEL PLAN: 1.-Fundamentación científica de la disciplina de la carrera.	Cumple Se sugiere completar las fuentes del documento considerando normas APA y corregir Administración, 20017) página 65.
	2.- Justificaciones sociales.	Cumple
	3.- Justificaciones económicas.	Cumple
	4.- Justificaciones político – educativas.	Cumple
	5.- Necesidades prácticas	Cumple



	prioritarias.	
	6.- Fundamento filosófico.	Cumple
	7.- Doctrina pedagógica.	Cumple, Revisar fuente página 93, segundo párrafo.
6. Resultados de La Investigación	1.- Resultados cuantitativos y cualitativos articulados.	Cumple.
	2.- Demanda Real y potencial de la carrera o programa de estudios en base a opiniones de: sociedad, empleadores, alumnos potenciales, organizaciones relacionadas.	Se sugiere completar Tabla 35: Población Estudiantil Universitaria en Administración de Empresas año 2015, no se ha considerado la UJCV quien oferta la carrera de administración de empresas.
	3.-Cualificación y Cuantificación de profesionales existente en el área solicitada.	Cumple.
	4.- Aporte significativo que harán los profesionales egresados de la carrera solicitada en la transformación de la sociedad hondureña.	Cumple.
	5.- Mercado de inserción laboral de los profesionales egresados.	Cumple.
	6.-Conclusiones y Recomendaciones de resultados y potencialidades (materiales y humanas identificadas que sustente científica y técnica la implementación del Plan de Estudio).	Cumple
	7. Anexos	1.- Proyecto de Investigación.
2.-Instrumentos de Investigación aplicados.		Cumple
3.- Evidencias graficas del proceso investigativo.		Agregar al documento.
4.- Plan de gestión administrativa. Financiera para implementar la carrera...art.33.		Cumple
5- Inventario de capacidades físicas instaladas para el desarrollo de la carrera.		Cumple
6.-Evidencias graficas de recursos y capacidades físicas instaladas.		Cumple
7.- Matriz de perfiles académicos de docentes y administrativos.		Cumple

**OBSERVACIONES AL PLAN DE ESTUDIO:**

CATEGORÍAS	REQUERIMIENTOS	OBSERVACIONES
1. ASPECTOS DE LA PRESENTACIÓN		
1.1 Portada	1. Parte superior debe aparecer membrete y logotipo de Universidad	Cumple
	2. En el centro debe anotar proyecto de plan de estudio de la carrera.	Cumple.
	3. Código de la carrera.	Cumple.
	4. Unidad responsable del proyecto.	Cumple.
	5. Lugar y fecha	Cumple.
1.2 Tabla de Contenido	1. Incluye el tema y subtemas de cada capítulo.	Cumple.
	2. Incluye el número de página en que se encuentran los capítulos.	Cumple.
1.3. Datos generales	1. Nombre de Programa/carrera	Cumple.
	2. Duración de la Carrera	Cumple.
	3. Número de Períodos	Cumple.
	4. Duración del Período Académico	Cumple.
	5. Número de Unidades Valorativas	Cumple.
	6. Número de Módulos/asignaturas	Cumple.
	7. Modalidad de Estudio	Completar expresiones de la modalidad de educación a distancia (semipresencial, semipresencial con mediación virtual y virtual)
	8. Acreditación:	Cumple.
	9. Grado Académico	Cumple.
	10. Petición	Cumple.
	11. Año de solicitud	Cumple.
4. Introducción	<u>GENERALIDADES:</u>	Cumple.
	1. Antecedentes del Plan	Cumple.
	2. Aportes de instituciones y organizaciones e individuos especializados.	Cumple.
	3. Viabilidad para implementación del Plan.	Cumple.
	4. Limitantes para implementación del Plan.	Agregar al documento.
5. Explicación del documento.	Cumple.	
5. Marco Teórico	<u>FUNDAMENTACIÓN CIENTÍFICA DEL PLAN:</u>	Cumple.



	1. Fundamentación científica de la disciplina de la carrera.	
	2. Justificaciones sociales.	Cumple.
	3. Justificaciones económicas.	Cumple.
	4. Justificaciones político – educativas.	Cumple.
	5. Necesidades prácticas prioritarias.	Cumple.
	6. Fundamento filosófico.	Cumple.
	7. Doctrina pedagógica	Cumple.
6. Síntesis del diagnóstico	1. Síntesis de información cualitativa y cuantitativa significativa, que justifican la creación e implementación de la carrera, dado que es una demanda real de la sociedad y sus diferentes actores.	Agregar al documento.
7. Perfil Profesional del Graduado	“Base de los Objetivos del Plan y de la Selección de Contenidos” 1. Perfil de ingreso.	Corregir la palabra “ interese ” página 89 numeral 4.1.1
	2. Perfil de egreso.	Cumple.
8. Estructura del Plan	“Basado en los Objetivos (generales y específicos) y el Perfil Profesional” 1. Generales 2. Específicos.	Cumple.
	3. Asignaturas obligatorias.	Cumple.
	4. Asignaturas de formación general.	Cumple.
	5. Asignaturas de formación específica.	Cumple. Se sugiere revisar requisito de la asignatura metodología de la investigación considerando que el conocimiento previo requiere de la aplicación de estadística descriptiva e inferencial.
	6. Asignaturas Electivas.	Cumple.
	7. Distribución de asignaturas por periodo académico.	Cumple. Centrar las U.V de la asignatura de sociología página 96.



	8. Flujograma de asignaturas.	Cumple.
	9. Descripciones mínimas por asignaturas que incluyan la metodología y estrategias de aprendizaje y la metodología de evaluación adaptadas a la Modalidad.	Cumple
	10. Tabla de equivalencia (pregrado).	Agregar al documento.
	11. Asignaturas por suficiencia (pregrado).	Agregar al documento
	12. Asignaturas que pueden ofrecer en periodos intensivos.	Agregar al documento.
	13. Identificación de asignaturas (códigos)	Cumple
	14. Descripción práctica profesional.	Agregar al documento.
	15. Explicación extensión y vinculación social, investigación	Agregar al documento.
	16. Requisitos de graduación.	Agregar al documento.
	17. Plan estratégico para su implementación. (Humanos, físicos, materiales, financieros, acuerdos. Convenios, biblioteca, laboratorios). Se debe explicar como se darán el proceso de Docencia, Investigación y Vinculación social.	5.6 Plan de Desarrollo e Implementación de la Carrera. 5.6.1 Propuesta de organización de las asignaturas del plan de estudios (revisar las expresiones de la modalidad de educación a distancia).Página 306.
RECOMENDACIÓN: En base a las observaciones, aspectos relevantes y sugerencias antes citadas Se emite Dictamen Favorable con observaciones del documento Diagnóstico y Plan de Estudio de la carrera de Administración de Empresas con propuesta de cambio de nombre a carrera de Administración y Desarrollo Empresarial en el grado de Licenciatura.		

Msc. **MARTHA MELIDA MORALES GUTIERREZ**, Vice-Rectora Académica, Universidad José Cecilio del Valle.”

POR LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS, UNAH:

“DICTAMEN SOBRE LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE REFORMA DEL PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DE ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS Y CAMBIO DE NOMBRE A ADMINISTRACIÓN Y DESARROLLO EMPRESARIAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA DE LA UNIVERSIDAD CRISTIANA EVANGÉLICA NUEVO MILENIO (UCENM), PARA IMPLEMENTARSE EN LA MODALIDAD PRESENCIAL Y A DISTANCIA EN SUS EXPRESIONES SEMIPRESENCIAL, SEMIPRESENCIAL CON MEDIACIÓN VIRTUAL Y VIRTUAL. Vista la documentación recibida de la Universidad Evangélica Nuevo Milenio (UCENM), en relación con la “Solicitud de reforma del



Plan de Estudios de la Carrera de Administración de Empresas y cambio de nombre a Administración y Desarrollo Empresarial en el grado de Licenciatura”, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, emite el siguiente: **DICTAMEN:**

CONSIDERANDO: Que el rediseño del Plan de Estudios de la Carrera se fundamenta, dentro del marco de la revisión periódica, al tenor de los cambios científicos, tecnológicos, políticos y sociales, tal como lo establece la Normativa del Nivel de Educación Superior. **CONSIDERANDO:** Que el documento Diagnóstico, evidencia la participación de diferentes actores involucrados en la ejecución del Plan de Estudios: Proyecto Alfa Tuning América Latina, Colegio de Administradores, Empresa Privada, estudiantes, egresados de la Carrera de Administración de Empresas y Expertos en el tema. **CONSIDERANDO:** Que la Universidad proponente, ha evidenciado durante el desarrollo del programa sujeto a reforma, que cuenta con las instalaciones físicas necesarias para atender a la población demandante, así como el recurso administrativo para el desarrollo de dicho programa. **CONSIDERANDO:** Que la propuesta de reforma de la carrera de Administración y Desarrollo Empresarial en el Grado de Licenciatura de la Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio (UCENM) es coherente con el diagnóstico presentado. **CONSIDERANDO:** Que en el año 2014 el Consejo de Educación Superior aprobó según acuerdo No. 2852-279-2014 el Reglamento de la Educación a Distancia en el Nivel de Educación Superior de Honduras, publicado en el Diario Oficial La Gaceta el 14 de agosto de 2014. **CONSIDERANDO:** Que el Reglamento de la Educación a Distancia en el Nivel de Educación Superior de Honduras en su Artículo No. 1, establece: “El presente Reglamento proporciona los elementos para la fundamentación, desarrollo, organización, ejecución y control de programas académicos de la Modalidad a Distancia, sin obviar la normativa contenida en la Ley de Educación Superior vigente, y son de aplicabilidad obligatoria para todas las Instituciones del Nivel de Educación Superior en Honduras”. **CONSIDERANDO:** Que el Reglamento de la Educación a Distancia en el Nivel de Educación Superior de Honduras precisa los componentes y aspectos técnicos, pedagógicos, organizacionales y de recursos humanos, físicos, tecnológicos, y financieros que deben cumplirse para que el Consejo de Educación Superior del país apruebe la Modalidad de Educación a Distancia, el funcionamiento de Centros de Educación a Distancia y los programas educativos en las diversas expresiones de la modalidad a distancia para todas las instituciones en educación superior públicas y privadas del país. **CONSIDERANDO:** Que el Consejo de Educación Superior aprobó el Sistema de Educación a Distancia de la Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio UCENM el 07 de diciembre de 2012, mediante acuerdo No. 2628-268-2012. **CONSIDERANDO:** Que resultado de la revisión a la documentación presentada por la Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio UCENM y su análisis en relación al Reglamento de Educación a Distancia que rige todo el nivel de Educación Superior, se evidenció la información sobre: la inducción para los estudiantes y la existencia de tutoriales para el aprendizaje virtual, la inducción y capacitación a los docentes a través del Curso Asesor en Línea, el modelo de diseño Instruccional para la expresión semipresencial con mediación virtual con los porcentajes de presencialidad y entre el 40% y 79% de virtualidad, el modelo de diseño Instruccional para la expresión virtual con los porcentajes de presencialidad entre el 80% y 100% de virtualidad; la información de componentes tecno pedagógicos de la modalidad, así como las estrategias didácticas de las expresiones semipresencial con mediación virtual y virtual, y los recursos tecnológicos de que dispone. **CONSIDERANDO:** Que resultado de la revisión no se evidenció información sobre: el desarrollo del 25% de las asignaturas con base en el plan de estudios y con los siguientes elementos; guía,



metodológica, foros, recursos educativos, actividades de aprendizaje, navegación en la plataforma tecnológica, y el plan de desarrollo del 75% restante. Tampoco se evidenció la información relativa a la estructura académica de soporte a la modalidad, la estructura para soporte tecnológico para los docentes y estudiantes y el recurso humano especializado de apoyo a la producción de recursos multimedia, actividades de aprendizaje y el acompañamiento pedagógico para el diseño Instruccional. Que en la documentación, no se describe la Plataforma Virtual de Aprendizaje, la Infraestructura tecnológica de redes y telecomunicaciones para atender las expresiones de la modalidad a distancia y el talento humano para su operación y soporte. **CONSIDERANDO:** Que el fundamento en la normativa vigente en el Nivel de Educación Superior de Honduras se ha detectado en la documentación recibida de la Universidad proponente, que existen varios elementos que se requiere completar, revisar, verificar y mejorar otros aspectos de la propuesta que se detallan a continuación. **POR TANTO, Luego de la revisión realizada, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras. Emite DICTAMEN NO FAVORABLE CON OBSERVACIONES,** recomendado a la Universidad proponente realizar la inclusión de las siguientes recomendaciones en una nueva versión a ser sometida a revisión de la Comisión de Dictamen: **En relación con el Plan de Estudios:** 1. Revisar la numeración en los diferentes apartados del documento, especialmente en el de CONTENIDOS TEMÁTICOS, ya que algunos no tienen correlación o no inician desde cero. 2. Revisar la ortografía y errores de forma, tales como los nombres de las asignaturas y requisitos. 3. En la bibliografía de las asignaturas, eliminar enlaces o links de sitios web de descarga de los libros de texto ya que por derechos de autor no es correcto dejar los links en el documento y los que son gratuitos, al probar hacer la conexión, algunos de ellos ya no existen. 4. Incluir tabla de equivalencias más inmediata al plan anterior para evitar cualquier tipo de subjetividad al momento de otorgarlas. 5. Detallar mejor la metodología de la Práctica Profesional, ya que mencionan 3 formas diferentes, pero no se detalla cada una de ellas. 6. Considerar utilizar los Créditos Académicos en lugar de unidades valorativas, para tratar de estandarizar de acuerdo con lo implementado en la internacionalización de programas académicos. 7. En los apartados tablas de investigación y vinculación dejar abierta la posibilidad de investigar diferentes temáticas no solo a través de asignaturas, sino que por medio de temas libres por parte de docentes y estudiantes. **En relación con la modalidad a distancia:** 1. En el Diseño y la Operación de los Programas y Cursos en Modalidad a Distancia: Las metodologías de enseñanza-aprendizaje y de evaluación son las mismas en todas las Descripciones Mínimas, las cuales deben variar según la naturaleza, por ejemplo, arte y deporte y otras en las cuales se realizarán proyectos de vinculación e investigación. 2. Cada Descripción Mínima debe presentar indicadores de logro ya que se presentan por competencias. 3. Las metodologías de evaluación deben presentarse para la Modalidad Presencial y Modalidad a distancia. 4. Evidenciar información sobre: el desarrollo del 25% de las asignaturas con base al plan de estudios y con los siguientes elementos: guía metodológica, foros, recursos educativos, actividades de aprendizaje, navegación en la plataforma tecnológica, y el plan de desarrollo del 75% restante. 5. Evidenciar la información relativa a la estructura académica de soporte a la modalidad, la estructura para soporte tecnológico para los docentes y estudiantes y el recurso humano especializado de apoyo a la producción de recursos multimedia, actividades de aprendizaje y el acompañamiento pedagógico para el diseño Instruccional. 6. Describir la Plataforma Virtual de Aprendizaje, la infraestructura tecnológica de redes y telecomunicaciones para atender las expresiones de la modalidad a distancia y el talento humano para su operación y



soporte. 7. Completar la información especificada en los artículos 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 41, 43, 53 y 54 del Reglamento de Educación a Distancia en el Nivel de Educación Superior indicando el nombre del documento, sección y número de página en que se hacen las incorporaciones. 8. Mostrar evidencia en la plataforma correspondiente del desarrollo de al menos el 25% de las asignaturas del plan de estudios y evidenciar el plan de implementación del 75% de las asignaturas restantes. 9. Generar el acceso a la plataforma LMD correspondiente para que el equipo académico y técnico de esta Universidad pueda revisar los desarrollos de las asignaturas en la plataforma virtual de aprendizaje y la verificación in situ de su estructura tecnológica. **Observaciones Generales:** 1. No se justifica en ninguno de los documentos: Diagnóstico, Plan de Estudio y Solicitud sobre el cambio de nombre de la Licenciatura. 2. En la página 66 corregir, ya que el estudiante es el centro del proceso de enseñanza aprendizaje tanto en la Modalidad presencial como en la Modalidad a Distancia. 3. Corregir la redacción en el primer párrafo de la página 33. Firma y sello: MAE. Belinda Flores de Mendoza, Vicerrectora Académica a.i.”

RECOMENDACIÓN

Después de haber discutido sobre la Solicitud de aprobación para la Reforma del Plan de Estudios de la Carrera de Administración de Empresas y cambio de nombre A Administración y Desarrollo Empresarial (ADE-04) en el Grado de Licenciatura, de la Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio, UCENM; en la modalidad presencial y de Educación a Distancia en la expresiones semipresencial, semipresencial con mediación virtual y Virtual; y los documentos acompañados, el Consejo Técnico Consultivo recomienda al Consejo de Educación Superior lo siguiente:

- 1. Aprobar la Solicitud de aprobación para la Reforma del Plan de Estudios de la Carrera de Administración de Empresas y cambio de nombre A Administración y Desarrollo Empresarial (ADE-04) en el Grado de Licenciatura, de la Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio, UCENM; en la modalidad presencial y de Educación a Distancia en la expresiones semipresencial, semipresencial con mediación virtual y Virtual.**
2. Cumplir con las recomendaciones finales planteadas por los miembros de la Comisión en el presente Dictamen.
3. Que la Dirección de Educación Superior verifique el cumplimiento de las observaciones y recomendaciones brindadas por parte de la Comisión.

Universidad José Cecilio del Valle, UJCV.

Tegucigalpa, Francisco Morazán; viernes 26 de octubre de 2018.

POR EL CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO

**MSc. JANCE CAROLINA FÚNES
PRESIDENTA”**



“OPINIÓN RAZONADA DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR SOBRE LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE REFORMA AL PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DE ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS Y CAMBIO DE NOMBRE A ADMINISTRACIÓN Y DESARROLLO EMPRESARIAL (ADE-04), EN EL GRADO ACADÉMICO DE LICENCIATURA, DE LA UNIVERSIDAD CRISTIANA EVANGÉLICA NUEVO MILENIO; EN LA MODALIDAD PRESENCIAL Y DE EDUCACIÓN A DISTANCIA EN LAS EXPRESIONES SEMIPRESENCIAL, SEMIPRESENCIAL CON MEDIACIÓN VIRTUAL Y VIRTUAL (ESTA OPINIÓN APLICA PARA LA EDUCACIÓN A DISTANCIA EN SU MODALIDAD VIRTUAL).”

OR-DES- 981-12-2019

I. INTRODUCCIÓN

La Dirección de Educación Superior emite la presente Opinión Razonada con fundamento en el Artículo 24, inciso (b) de la Ley de Educación Superior; Artículo 43, literal (b) del Reglamento General de la Ley de Educación Superior, los artículos 47, 84 y 85 de las Normas Académicas del Nivel de Educación Superior y el Reglamento de la Educación a Distancia en el Nivel de Educación Superior de Honduras, en atención a las responsabilidades que le compete en relación a la solicitud de **aprobación de reforma al plan de estudios de la carrera de Administración de Empresas y cambio de nombre a Administración y Desarrollo Empresarial, en el Grado Académico de Licenciatura en la modalidad presencial y de distancia en sus expresiones semipresencial, semipresencial con mediación virtual y virtual** presentada por la Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio (UCENM). En el proceso, se analizó la siguiente documentación: diagnóstico, plan de estudios, planta docente; también se realizaron reuniones con autoridades de UCENM con el propósito de valorar los recursos de apoyo especializado que demanda la carrera, por ejemplo: instalaciones físicas, laboratorios, plataformas tecnológicas, bibliografía específica, materiales y equipo disponible según indicadores y estándares establecidas por las normativas del Nivel de Educación Superior. Se formulan observaciones y recomendaciones en esta Opinión Razonada para conocimiento y decisión del Consejo de Educación Superior.

II. ANTECEDENTES

Esta opinión razonada tiene como antecedentes los hechos siguientes:

1. El Consejo de Educación Superior aprobó mediante acuerdo No. 980-146-002 del 17 de mayo del 2002, la creación y funcionamiento de la carrera de Administración de Empresas en el Grado Académico de Licenciatura de la UCENM.
2. El sistema de Educación a Distancia de UCENM, fue aprobado en sesión ordinaria del Consejo de Educación Superior el 7 de diciembre de 2012 mediante acuerdo No. 2628-268-2012.
3. El Consejo de Educación Superior, mediante Acuerdo No. 3878-328-2018 de fecha 27 de septiembre de 2018, conoció y dio por recibida la solicitud de aprobación de reforma al Plan de Estudios de la carrera de Administración de Empresas y cambio de nombre a Administración y



- Desarrollo **Empresarial** en el Grado Académico de Licenciatura de la UCENM.
4. El Consejo Técnico Consultivo, en cumplimiento de los Artículos 18 y 20 literal c) de la Ley de Educación Superior, emitió el Dictamen No. 970-329-2018 en la sesión del 26 de octubre del 2018, mediante la cual recomienda al Consejo de Educación Superior aprobar la solicitud de reforma al Plan de Estudios de la **carrera de Administración de Empresas y cambio de nombre a Administración y Desarrollo Empresarial en el Grado Académico de Licenciatura de la UCENM en la modalidad presencial y de educación a distancia en las expresiones semipresencial, semipresencial con mediación virtual y virtual.**
 5. La solicitud de la reforma de la carrera de Administración y Desarrollo Empresarial y cambio de nombre a Administración y Desarrollo Empresarial fue aprobada por el Consejo de Educación Superior el 28 de noviembre de 2019, mediante Acuerdo No.4170-339-2019 (para su sede principal en San Pedro Sula y bajo la modalidad presencial), el cual se encuentra pendiente de ser ratificado.
 6. La Dirección de Educación Superior en cumplimiento del mandato del Consejo de Educación Superior realizó reuniones con autoridades de la UCENM para dar seguimiento a las observaciones indicadas en el diseño instruccional y plataforma virtual de la modalidad a distancia en su expresión virtual, así como verificar los requerimientos de infraestructura física y recursos humanos para el funcionamiento idóneo de la carrera.

III. GENERALIDADES DE LA CARRERA REFORMADA

Tabla 1
Generalidades de Plan de Estudios Vigente y su Reforma

ASPECTOS	PLAN DE ESTUDIOS VIGENTE (2002)	PLAN DE ESTUDIOS 2019 (I Reforma)
Nombre de la Carrera:	Administración de Empresas	Administración y Desarrollo Empresarial
Código	04	ADE-04
Duración de la Carrera	3 años con 2 trimestres	3 años con 2 trimestres
Número de Periodos Académicos	11	11
Duración del Periodo Académico:	15 semanas	15 semanas
Créditos Académicas	199	192
Números de Espacios de Aprendizaje:	49 (más la realización del Proyecto de Graduación)	51 (incluye la práctica profesional supervisada)
Modalidad de Estudio:	Presencial y Distancia Semipresencial	Presencial. Distancia: Semipresencial, Semipresencial con Mediación Virtual y Virtual
Acreditación:	Licenciado(a) en Administración de Empresas	Licenciado (a) en Administración y Desarrollo Empresarial
Grado Académico:	Licenciatura	Licenciatura
Fecha de Aprobación	17 de mayo del 2002,	Noviembre, 2019



del Plan Vigente	R 980-146-002	
Clasificación CINE 2013		0413. Campo amplio: 04, Administración de empresas y derecho. Campo específico: 041, Educación Comercial y administración Campo detallado: 0413, Gestión y administración

IV. FUNDAMENTO PEDAGÓGICO-CURRICULAR Y TECNOLÓGICO PARA DESARROLLAR LA CARRERA EN ADMINISTRACIÓN Y DESARROLLO EMPRESARIAL EN LA MODALIDAD EDUCATIVA A DISTANCIA EN SU EXPRESIÓN VIRTUAL

El Modelo Educativo de la UCENM en su expresión virtual, establece que el proceso de aprendizaje conectara conjuntos de información especializada que permitirán al estudiante modificar, enriquecer, actualizar y/o profundizar en los conocimientos previos que ya posee; correspondiendo al docente ser el mediador, orientador y tutor en el proceso y permitiendo al estudiante utilizar de modo eficaz y eficiente los recursos técnicos-metodológicos del sistema.

Tabla 2
Estrategias de Educación a Distancia

Función/Propósito	Técnicas/ Estrategias Sugeridas
De motivación hacia el pensamiento crítico.	<input type="checkbox"/> Preguntas de clasificación, de relaciones, de análisis, de comparación, de causa y efecto, de pensamiento divergente, de argumentación.
De reflexión que permitan generar espacios de confrontación y análisis de concepciones diferentes entre estudiantes y docentes.	<ul style="list-style-type: none"> • Talleres. • Seminarios. • Investigación acción. • Entrevistas a profundidad. • Paneles. • Foros de discusión sincrónicos y asincrónicos. • Tormenta de ideas, mediante el uso de chat, wikis, • Observación del estudiante. • Supervisión clínica hacia el estudiante



De mediación		<ul style="list-style-type: none">• Equipos de trabajo para procesos de aprendizaje colaborativo.• Equipos de trabajo basados en competencias a desarrollar.• Trabajos individuales.• Uso de software de simulación.• Uso de pizarras electrónicas de avisos para noticias y actividades sincrónicas y asincrónicas.
	<input type="checkbox"/>	Diseño y desarrollo de proyectos, para compartir en foros con salas plenarias.
	<input type="checkbox"/>	Uso de correo electrónico, chat y redes sociales.
De acción interdisciplinaria.	<input type="checkbox"/>	Conformación de grupos interdisciplinarios.
	<input type="checkbox"/>	Planteo de situaciones generadoras de divergencias de criterios.
	<input type="checkbox"/>	Estudios de casos de diferentes contextos.
	<input type="checkbox"/>	Técnicas de camino crítico y evaluación colaborativa.
	<input type="checkbox"/>	Búsqueda de información con uso de tecnologías.

En el proceso de observación de la realidad del contexto educativo de la UCENM, se comprobó que la capacidad tecnológica disponible en la institución tiene las condiciones para que el servicio académico en la modalidad de educación a distancia en su expresión virtual permita el desarrollo de las habilidades y destrezas tecnológicas en estudiantes como en los docentes.

Para dicho fin, el sistema de información de la UCENM integra diferentes herramientas tecnológicas para apoyar tanto los procesos de gestión administrativa como académica, y cuenta con una plataforma denominada Plataforma de Transacciones Administrativas, (PTA, gráfica 1).

Gráfica 1
Plataforma de Transacciones Administrativas



La PTA es el sistema central de UCENM diseñado para acceso web, es utilizada a nivel nacional y tiene capacidad transaccional para poder gestionar procesos de más de diez mil estudiantes. A través de esta plataforma se apoyan procesos financieros, administrativos y académicos; El administrativo que comprende: registro de perfiles de estudiantes y catedráticos; el financiero que comprende: facturación y el académico comprende, inscripción de asignaturas, verificación de historiales académicos y evaluación docente.

En este sentido, la PTA permite, a nivel nacional, obtener o gestionar información de matrículas, estadísticas, oferta académica, estados de cuenta de los estudiantes, pagos en línea, listado de alumnos por curso y registro de notas por parte de los docentes.

La segunda plataforma utilizada por la institución se denomina como Plataforma Virtual de Aprendizaje (**PVA, gráfica 2**), la cual es utilizada como una herramienta de apoyo en el proceso de enseñanza-aprendizaje.

Gráfica 2
Plataforma Virtual de Aprendizaje



Desde el punto de vista técnico, la PVA es una implementación del LMS (Sistema de Administración del Aprendizaje) Moodle que se aloja en un VPS (Servidor Virtual Privado) arrendado a un proveedor extranjero cuyo nombre comercial es Just Host.

La capacidad de la PVA, se define a través de los siguientes elementos:

- a. Hardware Virtual.



4TB de Ancho de Banda de Red
Procesador de 4 núcleos Intel(R) Xeon(R) CPU E5-2670 v3 @
2.30GHz con Cache de
4096 KB 8 GB de memoria
RAM
240 GB de almacenamiento en SAN

b. Software

Servidores Apache Configurables
Bases de Datos My SQL
Sistema Operativo CentOS 6
Licencia de cPanel
Moodle ver 3.1

c. Capacidad para aproximadamente 17,000 usuarios (4
asignaturas por usuario)

Ancho de Banda Ilimitado
Monitoreo de Conexión 24/7
Respaldo de Información Diarios
Respaldo de Energía por Generadores Eléctricos Diesel

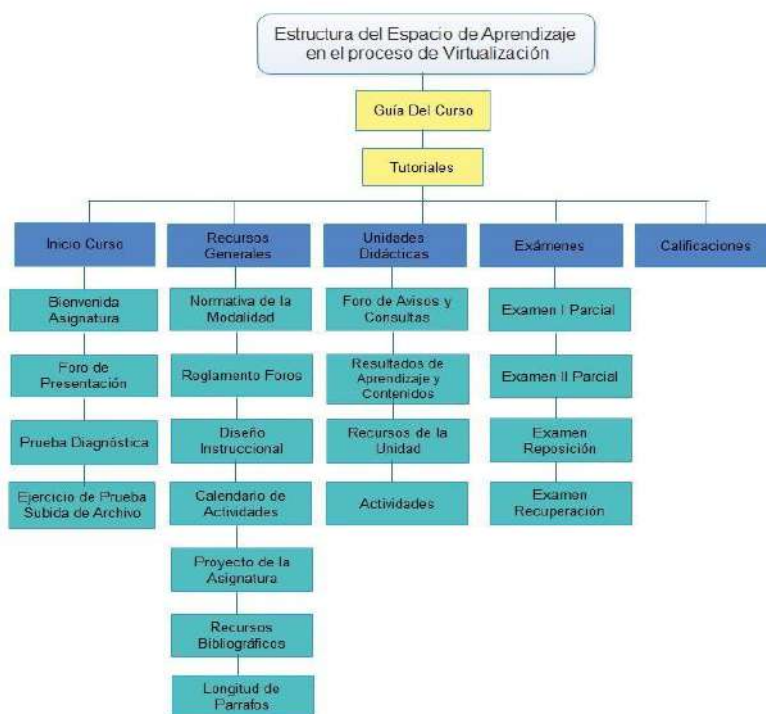
Dentro de la estructura tecnológica de la PVA de UCENM, existe el Centro de Medios Audio Visuales (CEMAV), espacio físico que cuenta con:

- a. Plató o escenario de grabación
- b. Equipo de grabación y edición de videos.

El CEMAV, como estructura tecnológica se crea con el propósito de grabar, editar y compartir, por el medio más adecuado, contenidos audiovisuales que sirvan de apoyo a las labores de docencia, investigación y vinculación. Los medios de difusión para las producciones del CEMAV pueden ser la PVA, sitios web creados por UCENM con propósitos específicos y el canal de televisión RTV. Otra de las actividades de la PVA, para el sistema de educación a distancia, es el denominado "Diseño de Asignaturas", proceso que se observa en el siguiente diagrama:

Gráfica 3

Visión detallada del proceso de virtualización del espacio de aprendizaje en su expresión virtual.



En conclusión, se considera que el Plan de Estudios propuesto para la carrera de Administración y Desarrollo Empresarial en el Grado Académico de Licenciatura, está debidamente justificado en su fundamento pedagógico- curricular y tecnológico para la modalidad educativa a distancia en su expresión virtual.

V. DEMANDA REAL Y POTENCIAL DE ACTORES SOCIALES EN RELACIÓN A LA CARRERA DE ADMINISTRACIÓN Y DESARROLLO EMPRESARIAL

Son varias las Instituciones de Educación Superior (IES) hondureñas que ofrecen carreras afines a la Licenciatura de Administración de Empresas de la UCENM. Los datos de graduados de estas carreras muestran un incremento en los últimos años, tal como se observa en la siguiente tabla:

Tabla 3
Graduados en Administración de Empresas en IES hondureñas, 2014-2016

Año	No. de estudiantes
2014	989
2015	1077
2016	1057
Total	3123

Fuente: Dirección de Educación Superior

La UCENM también presenta un aumento de estudiantes graduados en la carrera en los últimos cinco años.

Tabla 4
Graduados de UCENM en Administración de Empresas



Año	Graduados	
2014	298	
2015	272	
2016	287	
2017	258	
2018	336	% de incremento 2014-2018
Total	1451	11%

Fuente: UCENM

Adicionalmente, el promedio de la matrícula de UCENM se ha incrementado en al menos un 20% en los últimos cinco años, como se observa en la siguiente tabla:

Tabla 5
Promedio de Estudiantes Matriculados en la Carrera de
Administración de Empresas

Año	Número de Estudiantes	
2014	1979	
2015	1963	
2016	1971	
2017	2164	% de incremento, años 2014-2018
2018	2475	20%

Fuente: UCENM

VI. RELACIÓN DE LA REALIDAD Y EL PERFIL PROFESIONAL

El egresado de la carrera de Administración y Desarrollo Empresarial de la UCENM tendrá un campo laboral bien amplio en el entorno de las organizaciones empresariales de bienes y/o servicios privados, públicos, y/o organizaciones no gubernamentales, puesto que su formación orientada al desarrollo sustentable y sostenible de las empresas le permitirá buscar y responder al cambio en beneficio del logro de metas establecidas.

Mercado de Inserción Laboral

En consecuencia, bajo este perfil las áreas laborales en las que se puede desempeñar, entre otras, son las siguientes: gestión, dirección y desarrollo empresarial; administración de recursos humanos; finanzas; mercadeo nacional e internacional; consultorías y análisis de negocios en instituciones públicas, privadas y/o no gubernamentales, dueño de su propia empresa tradicional y/o digital; gestión, diseño y evaluación de proyectos de inversión en organismos públicos, privados, y/o en organizaciones no gubernamentales; gerencia de negocios; gerencia de ventas; asesor de negocios; operaciones y logística.



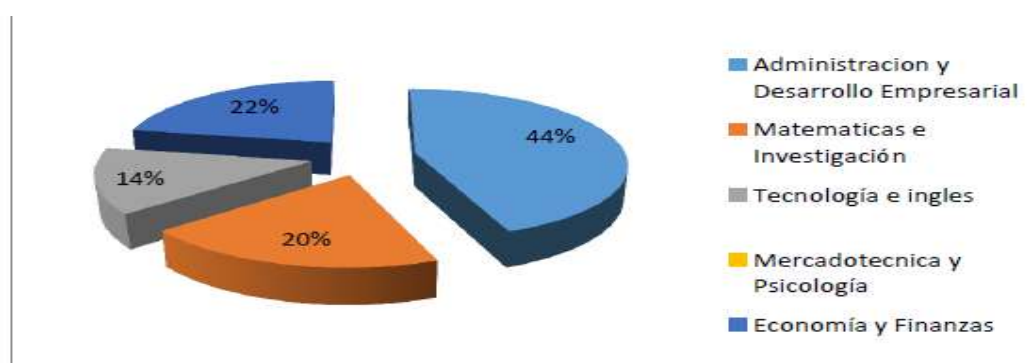
Se concluye que la UCENM, ha identificado adecuadamente el campo profesional de los graduados de la carrera de Administración y Desarrollo Empresarial, así como los conocimientos, habilidades/destrezas y valores que le caracterizarán al finalizar sus estudios.

VII. ESTRUCTURA DEL PLAN DE ESTUDIOS

El plan de estudios de la carrera tiene como **objetivo general** formar profesionales humanistas, con altos estándares éticos y científicos en el área de administración, para enfrentar los desafíos financieros, económicos, tecnológicos y sociales que la sociedad globalizada demanda de las organizaciones empresariales.

El presente plan de estudios de la carrera de Administración y Desarrollo Empresarial está conformado por las siguientes Áreas Curriculares (ver flujograma en anexo para mayor detalle)

Gráfica 4
Estructura Curricular de la Formación Específica del Plan



Fuente: UCENM

VIII. Organización de los Espacios de Aprendizaje del Plan de Estudios y Relación Entre Tutorías Presenciales y Tutorías con Mediación Virtual

La organización de los espacios de aprendizaje para la modalidad de educación a distancia en su expresión virtual, se propone, en base al Reglamento de la Educación a Distancia en el Nivel de Educación Superior de Honduras, Artículo 4, inciso (c) y (d). Bajo este referente, la UCENM se propone desarrollar el 20% del total de las horas de cada espacio de aprendizaje para las tutorías presenciales y el 80% para las tutorías virtuales. El detalle de estas horas se presenta en una tabla en el anexo de este documento.

Asimismo, de acuerdo al Artículo 53 del Reglamento mencionado anteriormente, la Institución evidencia que por lo menos el 25% de las asignaturas/espacios de aprendizaje del Plan de Estudios están diseñados de acuerdo a esta expresión; estos son los siguientes:

Tabla 6



Listado de Espacios de Aprendizaje Correspondientes al Veinticinco Por Ciento (25%) del Plan De Estudios de Administración y Desarrollo Empresarial en su Modalidad a Distancia con Expresión Virtual.

No	CÓDIGO	NOMBRE	CRÉDITOS ACADÉMICOS
1	EE-101	Español	4
2	SC-101	Sociología	4
3	FF-101	Filosofía	4
4	ADE-101	Administración I	4
5	CP-101	Computación I	4
6	MM-101	Matemáticas	5
7	HH-101	Historia de Honduras	4
8		Electiva de Ciencias Naturales	3
9	ADE-202	Administración II	4
10	CP-102	Computación II	4
11	MM-103	Estadística	4
12	IN-101	Inglés I	4
13	PS-101	Psicología General	4

Adicionalmente, la Institución ha presentado un plan de acción y cronograma que describe las acciones para el desarrollo del 75% de los cursos restantes (se adjunta en el anexo de este documento).

En la modalidad a distancia en su expresión virtual, las tutorías presenciales de la Institución se establecen en las semanas uno, ocho y catorce, con el propósito que todo estudiante matriculado converja al mismo tiempo y de esta manera pueda maximizar tiempo y esfuerzos dirigidos a satisfacer sus necesidades relativas al desarrollo de sus actividades de aprendizaje.

La UCENM facilita una Guía del Docente Tutor y una Guía del Estudiante de la Modalidad de Educación a Distancia, las cuales se encuentran en la Plataforma Virtual de Aprendizaje y son referencias valiosas para la ejecución del Plan de Estudios.

CUMPLIMIENTO DE INDICADORES Y ESTÁNDARES PARA EL DESARROLLO DE LA CARRERA



Se realizó el proceso de verificación de indicadores y estándares básicos para la aprobación de reforma al Plan de Estudios de la carrera, los cuales se resumen a continuación:

- Se cuenta con el personal responsable de coordinar la carrera de Administración y Desarrollo Empresarial.
- Cuenta con fortalezas para su funcionamiento académico y administrativo.
- Disponen de infraestructura física propia, plataformas tecnológicas, laboratorios de computación, materiales y equipamiento idóneo para el funcionamiento de la carrera.
- Se ha suscrito un contrato con la biblioteca virtual E-Libro, cuyo funcionamiento comenzará el próximo año (anexo).

Evidencias de Infraestructura Física

Gráfica 5

Biblioteca de la Universidad con Ventilación, Aire Acondicionado, Sillas Ergonómicas, Computadoras e Internet





- La UCENM tiene acuerdos y convenios con reconocidas empresas nacionales e internacionales para las prácticas profesionales de los estudiantes que cursan esta carrera. Se detallan estos en la siguiente tabla:

Tabla 7
Acuerdos y Convenios

No.	Instituciones con las que se cuenta con convenios	Objetivo del convenio
1	Corporaciones Municipales, donde se encuentra la cobertura de UCENM.	Cooperación Interinstitucional y realización de prácticas profesionales
2	Hanes Brands Inc. HBI	Cooperación Interinstitucional y realización de prácticas profesionales
3	Dirección General de Marina Mercante	Cooperación Interinstitucional y realización de prácticas profesionales
4	Caracol Knits	Cooperación Interinstitucional y realización de prácticas profesionales
5	Roatán	Cooperación Interinstitucional y realización de prácticas profesionales
6	Jaremar	Cooperación Interinstitucional y realización de prácticas profesionales
7	PEPSI	Cooperación Interinstitucional y realización de prácticas profesionales
8	PALMASA	Cooperación Interinstitucional y realización de prácticas profesionales



9	SERCOM de Honduras	Cooperación Interinstitucional y realización de prácticas profesionales
---	--------------------	---

Fuente: UCENM

- La institución cuenta con un presupuesto asignado de inversión quinquenal para el desarrollo del plan (ver detalle en anexo).

Los Recursos del Talento Humano

Para la implementación del plan de estudios de la carrera de Administración y Desarrollo Empresarial se presenta un cuerpo docente de 21 profesionales con el perfil pertinente y acorde a la malla curricular. Este cuerpo docente está formado a nivel de Licenciaturas y Maestrías en áreas como: Administración de Empresas, Administración de Proyectos y Mercadotecnia (ver detalle en anexo).

IX.-RELACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBSERVACIONES DEL CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO Y LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR

9.1-CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO:

El Consejo Técnico Consultivo, en cumplimiento de los Artículos 18 y 20 literal c) de la Ley de Educación Superior, emitió el **Dictamen No. 970-329-2018** en la sesión del 26 de octubre del 2018, mediante la cual recomienda al Consejo de Educación Superior aprobar la solicitud de Reforma al Plan de Estudios de la carrera de Administración de Empresas y cambio de nombre a Administración y Desarrollo Empresarial en el Grado Académico de Licenciatura de la UCENM, **en su modalidad presencial y de distancia en sus expresiones semipresencial, semipresencial con mediación virtual y virtual.**

9.2 DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR:

Después de un análisis de cumplimiento de las observaciones, enmarcadas en los documentos Diagnóstico, Plan de Estudios, Perfiles Docentes, así como la realización de reuniones de asesoramiento para la educación a distancia en su expresión virtual, se comprueba la incorporación de las recomendaciones dadas por la Dirección de Educación Superior y del Consejo Técnico Consultivo.

La propuesta de reforma del Plan de Estudios de la carrera de Administración de Empresas y cambio de nombre a Administración y Desarrollo Empresarial cumplió con todos los estándares y criterios que permitieron su aprobación en la modalidad educativa presencial. Para la presente opinión se ha comprobado que la Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio **cumple con el Reglamento de la Educación a Distancia en el Nivel de Educación Superior de Honduras para la implementación del Plan de Estudios en la modalidad educativa a distancia en su expresión virtual.**

X.- CONCLUSIONES



1. El Consejo de Educación Superior (CES), mediante Acuerdo No. 3878-328-2018 de fecha 27 de septiembre de 2018 conoció y dio por recibida la solicitud de Aprobación de Reforma al Plan de Estudios de la **carrera de Administración de Empresas y cambio de nombre a Administración y Desarrollo Empresarial** de la Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio (UCENM).
2. El Consejo Técnico Consultivo, en cumplimiento de los Artículos 18 y 20 literal c) de la Ley de Educación Superior, emitió el Dictamen No. 970-329-2018 en la sesión del 26 de octubre del 2018, mediante la cual recomienda al Consejo de Educación Superior aprobar la solicitud de reforma al Plan de Estudios de la carrera de Administración de Empresas y cambio de nombre a Administración y Desarrollo Empresarial en el Grado Académico de Licenciatura de la UCENM en la modalidad presencial y de educación a distancia en las expresiones semipresencial, semipresencial con mediación virtual y virtual.
3. La solicitud de la reforma de la carrera de Administración y Desarrollo Empresarial y cambio de nombre a Administración y Desarrollo Empresarial fue aprobada por el Consejo de Educación Superior el 28 de noviembre de 2019, mediante Acuerdo No.4170-339 -2019 (para su sede principal en San Pedro Sula y bajo la modalidad presencial), el cual se encuentra pendiente de ser ratificado.
4. El plan de estudios de la carrera de Administración y Desarrollo Empresarial en el Grado Académico de Licenciatura de la UCENM en la modalidad a distancia en su expresión virtual está estructurado conforme a la Guía para Elaboración de Planes de Estudios y el Reglamento de la Educación a Distancia en el Nivel de Educación Superior de Honduras. De este último, evidencia el ofrecimiento del 20% de sus espacios de aprendizaje de manera presencial y 80% de manera virtual (el detalle se presenta en anexos). Asimismo, muestra que al menos el 25% de sus espacios de aprendizaje están diseñados para esta modalidad (ver detalle en anexos del desarrollo del 75% restante).
5. Para el desarrollo de la carrera en su reforma bajo la modalidad de educación a distancia en su expresión virtual, cuenta con adecuadas plataformas tecnológicas, laboratorios de computación, equipamiento y recursos didácticos. Asimismo, cuenta con recursos humanos con formación a nivel de licenciaturas y maestrías en áreas como la Administración de Empresas, Administración de Proyectos y Mercadotecnia.
6. En el proceso de asesoría que se les brindó a las autoridades de la UCENM, se incorporaron las observaciones sugeridas por la Dirección de Educación Superior y el Consejo Técnico Consultivo.

XI. RECOMENDACIONES

Recomendamos al Consejo de Educación Superior:



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 340

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Jueves 19 de diciembre de 2019



CES
CONSEJO DE EDUCACIÓN
SUPERIOR

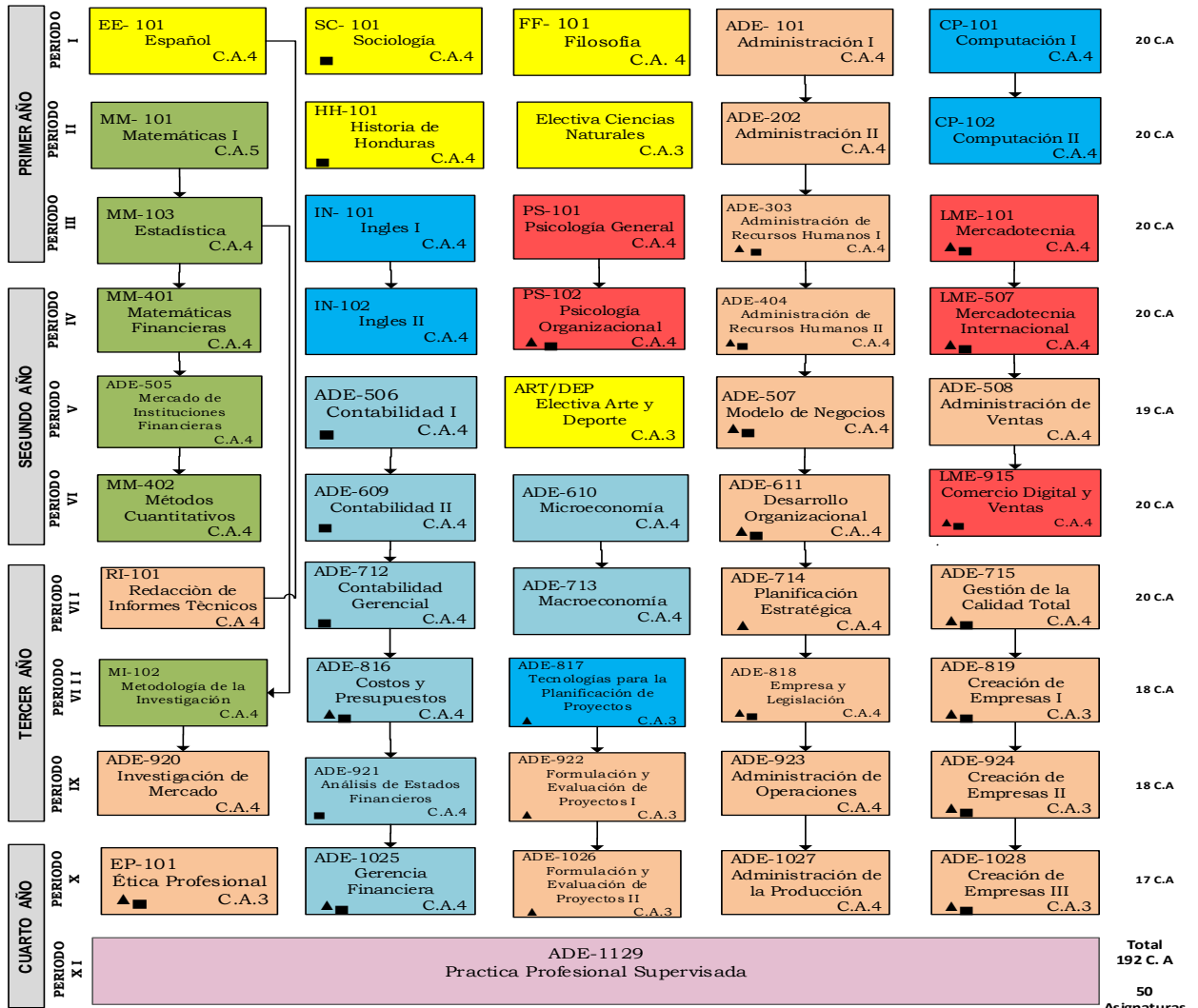
1. Aprobar la **implementación en la modalidad de educación a distancia en su expresión virtual** del Plan de Estudios de la carrera de Administración y Desarrollo Empresarial en el grado académico de Licenciatura de la Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio.
2. Que la Dirección de Educación Superior realice el seguimiento correspondiente en un periodo de 6 meses para verificar la aplicación del 75% de los espacios de aprendizaje en su modalidad virtual.

Ciudad Universitaria “José Trinidad Reyes”, 19 de diciembre de 2019

MSc. LOURDES ROSARIO MURCIA CARBAJAL
DIRECTORA
EDUCACIÓN SUPERIOR

HRNB/RESB

Anexos



Indicador	Área de Conocimiento	Créditos Académicos	Porcentaje (%)
	Administración y Desarrollo empresarial	74	39
	Matemáticas e investigación	24	13
	Mercadotécnica y Psicología	20	10
	Económica y Financiera	32	17
	Tecnológica e Inglés	20	10
	Formación General	16	8
	Electivas	6	3
	Total	192	100

▲ Eje de Investigación ■ Eje de Vinculación

Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio
Organización de Espacios Pedagógicos Modalidad de Educación
a Distancia Expresión Virtual
Relación Entre Tutorías Presenciales y Tutorías Virtuales
Carrera: Administración y Desarrollo Empresarial

No	Código	Espacio de Aprendizaje	Requisito	Créditos Académicos			Total de Horas Clase en el Período	Horas de Clases	
				C.A.T	C.A.F	Total		Presenciales (20%)	Virtuales (80%)



							Académico		
1	EE-101	Español	Ninguno	4	0	4	60	12	48
2	SC-101	Sociología	Ninguno	4	0	4	60	12	48
3	FF-101	Filosofía	Ninguno	4	0	4	60	12	48
4	ADE-101	Administración I	Ninguno	4	0	4	60	12	48
5	CP-101	Computación I	Ninguno	4	0	4	60	12	48
6	MM - 101	Matemáticas I	Ninguno	5	0	5	75	15	60
7	HH-101	Historia de Honduras	Ninguno	4	0	4	60	12	48
8		Electiva de Ciencias Naturales	Ninguno	3	0	3	45	9	36
9	ADE-202	Administración II	ADE-101 Administración I	4	0	4	60	12	48
10	CP-102	Computación II	CP-101 Computación I	4	0	4	60	12	48
11	MM-103	Estadística	MM-103 Estadística	4	0	4	60	12	48
12	IN-101	Ingles I	Ninguno	4	0	4	60	12	48

No	Código	Espacio de Aprendizaje	Requisito	Créditos Académicos			Total de Horas Clase en el Período Académico	Horas de Clases	
				C.A.T	C.A.P	Total		Presenciales (20%)	Virtuales (80%)
13	PS-101	Psicología General	Ninguno	4	0	4	60	12	48
14	ADE-303	Administración de Recursos Humanos I	ADE-202 Administración II	4	0	4	60	12	48
15	LME-101	Mercadotecnia	Ninguno	4	0	4	60	12	48
16	MM-401	Matemáticas Financieras	MM-103 Estadística	4	0	4	60	12	48



17	IN-102	Inglés II	IN-101 Inglés I	4	0	4	60	12	48
18	PS-102	Psicología Organizacional	PS-101 Psicología General	4	0	4	60	12	48
19	ADE-404	Administración de Recursos Humanos II	ADE-303 Administración de Recursos Humanos I	4	0	4	60	12	48

No	Código	Espacio de Aprendizaje	Requisito	Créditos Académicos			Total de Horas	Horas de Clases	
				C.A.T	C.A.P	Total		Clase en el Período Académico	Presenciales (20%)
20	LME-506	Mercadotecnia internacional	LME-101 Mercadotecnia	4	0	4	60	12	48
21	ADE-505	Mercado de Instituciones Financieras	MM-401 Matemáticas Financieras	4	0	4	60	12	48
22	ADE-506	Contabilidad I	Ninguno	4	0	4	60	12	48
23		Electiva Arte y Deporte	Ninguno	3	0	3	45	9	36
24	ADE-507	Modelo de Negocios	ADE-404 Administración de Recursos Humanos II	4	0	4	60	12	48
25	ADE-508	Administración de Ventas	LME-101 Mercadotecnia	4	0	4	60	12	48

No	Código	Espacio de Aprendizaje	Requisito	Créditos Académicos	Total de Horas	Horas de Clases
----	--------	------------------------	-----------	---------------------	----------------	-----------------



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 340
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR
 Jueves 19 de diciembre de 2019



CES
 CONSEJO DE EDUCACIÓN
 SUPERIOR

				C.A.T	C.A.P	Total	Clase en el Período Académico	Presenciales (20%)	Virtuales (80%)
26	MM-102	Métodos Cuantitativos	ADE-505 Mercado de Instituciones Financieras	4	0	4	60	12	48
27	ADE-609	Contabilidad II	ADE-506 Contabilidad I	4	0	4	60	12	48
28	ADE-610	Microeconomía	Ninguno	4	0	4	60	12	48
29	ADE-611	Desarrollo Organizacional	ADE-507 Modelo de Negocios	4	0	4	60	12	48
30	LME-913	Comercio Digital y Ventas	ADE-508 Administración de Ventas	4	0	4	60	12	48
31		Electiva de Humanidades	Ninguno	3	0	3	45	9	36

No	Código	Espacio de Aprendizaje	Requisito	Créditos Académicos			Total de Horas Clase en el Período Académico	Horas de Clases	
				C.A.T	C.A.P	Total		Presenciales (20%)	Virtuales (80%)
32	ADE-712	Contabilidad Gerencial	ADE-609 Contabilidad II	4	0	4	60	12	48
33	ADE-713	Macroeconomía	ADE-610 Microeconomía	4	0	4	60	12	48
34	ADE-714	Planificación Estratégica	ADE-611 Desarrollo Organizacional	4	0	4	60	12	48
35	ADE-715	Gestión de la Calidad Total	Ninguno	4	0	4	60	12	48
36	MI-102	Metodología de	MM-103	4	0	4	60	12	48



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 340
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR
 Jueves 19 de diciembre de 2019



CES
 CONSEJO DE EDUCACIÓN
 SUPERIOR

		la Investigación	Estadística						
37	ADE-816	Costos y Presupuestos	ADE-712 Contabilidad Gerencial	4	0	4	60	12	48
38	ADE-817	Tecnologías para la Planificación de Proyectos	Ninguno	3	0	3	45	9	36

No	Código	Espacio de Aprendizaje	Requisito	Créditos Académicos			Total de Horas Clase en el Período Académico	Horas de Clases	
				C.A.T	C.A.P	Total		Presenciales (20%)	Virtuales (80%)
39	ADE-818	Empresa y Legislación	ADE-714 Planificación Estratégica	4	0	4	60	12	48
40	ADE-819	Creación de Empresas I	ADE-715 Gestión de la Calidad Total	3	0	3	45	9	36
41	ADE-920	Investigación de Mercados	MI-102 Metodología de la Investigación	4	0	4	60	12	48
42	ADE-921	Análisis de Estados Financieros	ADE-816 Costos y Presupuestos	4	0	4	60	12	48
43	ADE-922	Formulación y Evaluación de Proyectos I	ADE-817 Tecnologías para la Planificación de Proyectos	3	0	3	45	9	36
44	ADE-923	Administración de Operaciones	ADE-818 Empresa y Legislación	4	0	4	60	12	48



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 340
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR
 Jueves 19 de diciembre de 2019



CES
 CONSEJO DE EDUCACIÓN
 SUPERIOR

No	Código	Espacio de Aprendizaje	Requisito	Créditos Académicos			Total de Horas Clase en el Período Académico	Horas de Clases	
				C.A.T	C.A.P	Total		Presenciales (20%)	Virtuales (80%)
45	ADE-924	Creación de Empresas II	ADE-819 Creación de Empresas I	3	0	3	45	9	36
46	EP-101	Ética Profesional	Ninguno	3	0	3	45	9	36
47	ADE-1025	Gerencia Financiera	ADE-921 Análisis de Estados Financieros	4	0	4	60	12	48
48	ADE-1026	Formulación y Evaluación de Proyectos II	ADE-922 Formulación y Evaluación de Proyectos I	3	0	3	45	9	36
49	ADE-1027	Administración de la Producción	ADE-923 Administración de Operaciones	4	0	4	60	12	48
50	ADE-1028	Creación de Empresas III	ADE-924 Creación de Empresas II	3	0	3	45	9	36
Totales				191	0	191	2865	573	2292
Porcentajes						100	100	20	80

CA: Créditos Académicos.

**Presupuesto Quinquenal Asignado Para el Desarrollo de la Carrera, 2019-2023**

Año I							
No	Detalle	Cantidad	Precio Unitario Estimado	Periodo I	Periodo II	Periodo III	Total
1	Contratación de personal administrativo			25.000,00	50.000,00	70.000,00	145.000,00
2	Equipo de Oficina (Escritorios didácticos con silla y mantenimiento).	5	3.000,00	10.000,00	10.000,00	10.000,00	30.000,00
3	Equipo tecnológico educativo, y mantenimiento de computadoras	2	15.000,00	30.000,00	25.000,00	25.000,00	80.000,00
4	Mejoras y Mantenimiento del Centro			30.000,00	40.000,00	35.000,00	105.000,00
5	Contratación Docentes			66.000,00	66.000,00	66.000,00	198.000,00
6	Costo Proporcional de gastos Administrativos			40.000,00	45.000,00	50.000,00	135.000,00
							693.000,00
Año II							
No	Detalle	Cantidad	Precio Unitario Estimado	Periodo I	Periodo II	Periodo III	Total
1	Contratación de personal Docente			66.000,00	66.000,00	66.000,00	198.000,00
2	Equipo tecnológico educativo, y mantenimiento de computadoras	2	15.000,00	30.000,00	25.000,00	25.000,00	80.000,00
3	Mejoras y Mantenimiento del Centro			55.000,00	55.000,00	55.000,00	165.000,00
4	Costo Proporcional gastos administrativos			55.000,00	60.000,00	60.000,00	175.000,00
	TOTAL						618.000,00
Año III							
No	Detalle	Cantidad	Precio Unitario Estimado	Periodo I	Periodo II	Periodo III	Total
1	Contratación de personal Docente			99.000,00	99.000,00	99.000,00	297.000,00
2	Gastos administrativos			75.000,00	75.000,00	75.000,00	225.000,00
3	Equipo tecnológico educativo, compra de data shows y mantenimiento de computadoras	2	15.000,00	30.000,00	20.000,00	20.000,00	70.000,00



4	Costo Proporcional Personal Administrativo			65.000,00	70.000,00	75.000,00	210.000,00
TOTAL							802.000,00

Año IV

No	Detalle	Cantidad	Precio Unitario Estimado	Periodo I	Periodo II	Periodo III	Total
1	Contratación de personal Docente			99.000,00	99.000,00	99.000,00	297.000,00
2	Gastos administrativos			85.000,00	85.000,00	85.000,00	255.000,00
3	Mantenimiento de computadoras			25.000,00	25.000,00	25.000,00	75.000,00
4	Costo Proporcional Personal Administrativo			80.000,00	85.000,00	85.000,00	250.000,00
TOTAL							877.000,00

Año V

No	Detalle	Cantidad	Precio Unitario Estimado	Periodo I	Periodo II	Total
1	Contratación de personal Docente			132.000,00	132.000,00	396.000,00
2	Gastos administrativos			90.000,00	90.000,00	270.000,00
3	Mantenimiento de computadoras			25.000,00	25.000,00	75.000,00
4	Costo Proporcional Personal Administrativo			80.000,00	85.000,00	255.000,00
TOTAL						996.000,00
Gran total						3.986.000,00

Firma Director Financiero





Matriz de Perfiles Académicos de Docentes de Administración y Desarrollo Empresarial

N	NOMBRE DEL DOCENTE	ESTUDIOS DE PREGRADO	ESTUDIOS DE POSGRADO	ASIGNATURA A IMPARTIR	REGISTRO DE LA UNAH		NO. DE COLEGIACIÓN	EXPERIENCIA DOCENCIA EN EL N.E.S.	FORMACIÓN PEDAGÓGICA
					RECON.	INCORP			
1	Daniel Márquez Amaya	Licenciatura en matemáticas con orientación en física UPNFM.	Pasante de la maestría en matemáticas educativa	Matemáticas Método cuantitativo		RT 24051-05-12		Docente de la UCENM.	Diplomado de Formación docente a nivel superior UCENM.
2	Marco Antonio Ramos Lopez	Licenciatura en administracion de empresas	Maestria en Administracion de empresas con orientacion en finanzas.	Matemáticas financieras.	UNAH			Docente de la UCENM	Diplomado de Formación docente a nivel superior UCENM. -Curso el asesor en línea UNAH
3	Juan José Mejía Bueso	Licenciado en Letras con Orientación en Literatura.		Español Redacción de Informes Técnicos	UNAH			Docente de las asignaturas de español y Redacción UCENM.	Formación Continua Dirección de Docencia de UCENM.
4	Bartolome Ulises Menjivar Cartagena	Ciencias Eclesiasticas		-Filosofía Ética Profesional Empresarial	Universidad Pontificia Comillas de Madrid.	RT314311-2008		Docente de Filosofía de la UCENM.	Formación Continua Dirección de Docencia de UCENM
5	Brayan Smelyn Contreras Sierra	Licenciado en Lenguas Extranjeras con Orientación en la enseñanza del Inglés.		Ingles I Ingles II	UNAH			Docente de la UCENM.	Diplomado de Formación docente a nivel superior UCENM



6	Dairo Josué Castro Molina	Licenciada en Administración de Empresas.		Administración I y II Administración de Recursos	UNAH				Docente de la UCENM	Diplomado de Educación Superior
---	------------------------------------	--	--	---	------	--	--	--	------------------------	--

				Humanos I y II						Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán -Curso el asesor en línea UNAH.
7	Glenda Rosario Ramos	Licenciada en Ciencias Sociales Master Nuevas Tecnologías Aplicadas a la Educación.		-Sociología	UNPFM	RT753512- 2004 Fo. 034	COMPEH 12572	Docente de la asignatura de Sociología- UCENM	Formación Continua Dirección de Docencia de UCENM	
8	Francis Noelia Velásquez Fino	Licda. en Historia		-Historia de Honduras	UNAH			Docente Historia de Honduras. UCENM	Formación Continua Dirección de Docencia de UCENM.	
9	Caroll Patricia Delgado Sosa	Licenciada en Mercadotecnia	Egresada de la Maestría en Educación Superior	Mercadotecnia. Investigación de mercado.	UTH	N° RT 26467 Folio 466.	0801-1978- 10404	Docente de la UCENM	Diplomado de Formación docente a	

				Administración de Ventas. Mercadotecnia Internacional Mercado de Instituciones Financieras.		Tomo L III			nivel superior UCENM Curso el asesor en línea UNAH
--	--	--	--	---	--	---------------	--	--	---



10	Miriam Lizzette Morales Maldonado	Licenciatura en Informática administrativa	Pasante Dirección Empresarial (Unitec)	Computación I y II Comercios digital y ventas Tecnologías para la planificación de Proyectos	UNITEC			Docente de la UCENM	Diplomado de Formación docente a nivel superior UCENM Curso el asesor en línea. UNAH
----	--	--	---	---	--------	--	--	------------------------	--

11	Iris Suyapa Donaire Pereira	Licenciatura en Psicología		-Psicología -Psicología organizacional.	UCRIS		15-2209	Docente de la UCENM	Diplomado de Formación docente a nivel superior UCENM -Curso el asesor en línea UNAH
12	Eliezer Antonio Martines Flores	Licenciado en Educación Física Deportes Orientación en Docencia	Diplomado en Ciencia Medicas Aplicadas al Deporte.	Arte/Deporte	UNAH			Docente de la UCENM.	Diplomado de Formación docente a nivel superior UCENM
13	Marcia Argentina Castro Escoto	Licenciado en contaduría publica finanzaz	Maestría Dirección Financiera	Contabilidad I y II Contabilidad Gerencial Costos y	UNAH			Docente de la UCENM.	Curso el asesor en línea. UNAH



				Presupuesto. -Análisis de estados financieros.					
14	José Eliseo Cedillos Cruz	Lic en Administración de Empresas	Maestría Administración de Empresas	Planificación Estratégica Modelos Negocios.	UNAH			Docente de la UCENM	Diplomado de Formación docente a nivel superior UCENM
15	Cristina Benítez Mejía	Licenciada en Ciencias Jurídicas con Orientación en Derecho Penal.		Empresa y legislación.	UNAH			Docente de la UCENM	Diplomado de Formación docente a nivel superior UCENM Curso el asesor en línea. UNAH
16	Marco Antonio Ramos López	Licenciatura en Administración de Empresas		Gerencia Financiera Administración de operaciones	UNAH		0401-1978-01985	Docente de la UCENM	Diplomado de Formación pedagógica en Educación Superior de la UPNFM -Curso el asesor en línea. UNAH



17	Ricardo Rivera Alvarenga	Licenciatura en Administración de Empresas	Maestría en Negocios Industriales con orientación en Mercadotecnia	Microeconomía, Macroeconomía	California Statu University, Los Ángeles	N° 3666-062011. Folio 167. Tomo VI	R 0501-1968-10345	Docente de la UCENM, Docente CEDAC	Diplomado de Formación docente a nivel superior UCENM. -Curso el asesor en línea UNAH
18	Sayra	Licenciado, En		Electiva	UNAH			Docente de	Formación

	Alejandra Diaz Canales	Biología		Ciencias Naturales.				educación ambiental UCENM.	Continua Dirección de Docencia de UCENM
19	Leonardo David Zelaya Vasquez	Ingeniero Industrial		Gestión de Calidad total. -Desarrollo Organizacional Administración de la producción	UNAH			Docente de la UCENM	Diplomado de Formación docente a nivel superior UCENM.
20	Lilis Ramos Ramirez	Licenciada en Administrativa de Empresas.	Maestría en Administración de Proyectos	Formulación y Evaluación de proyectos I y II Creación de Empresas I Creación de Empresas II Creación de Empresas III	UNAH			Docente de la UCENM,	Diplomado de Formación docente a nivel superior UCENM



21	Dante Armando Elías Arriaga.	Licenciado en Estadística.	Maestría en Administración de Empresas	Metodología de la Investigación. Estadística	Universidad de San Pedro Sula, Honduras.	RT342707-2010		Docente de la UC ENM.	Diplomado de Formación docente a nivel superior UCENM.
----	------------------------------	----------------------------	--	---	--	---------------	--	-----------------------	--



R.U.C. 2601327-1-833923 D.V. 14
Dirección: Panamá, La Chorrera.
Tel. (507) 345-7795
www.e-libro.com

Facturado a:			PROFORMA	
Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio (UCENM)			Fecha	Factura N°
4 Calle SO, San Pedro Sula 21104			11/19/19	HN-19-014
Cotización Nro.	Terminos de Pago	Due Date	Enviado A:	
HN-19-014	30 net		Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio (UCENM) 4 Calle SO, San Pedro Sula 21104	
Item	Descripcion	Total US\$		
e-Libro Cátedra	<p><i>Colección en permanente crecimiento, incluye todas las colecciones temáticas + títulos de: McGraw-Hill Interamericana (España), McGraw-Hill Interamericana (México), Instituto Politécnico Nacional IPN (México), Fondo de Cultura Económica FCE (México), Siglo XXI (España), Universidad de Guadalajara (México), Instituto de Investigaciones Jurídicas UNAM (México), Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social CIESAS (México) y más</i></p> <p><i>Acceso a más de 100,000 textos completos</i></p> <p><i>Permitido: copiar, pegar, descargar, imprimir y subrayar</i></p> <p><i>Suscripción anual</i></p> <p><i>Capacitaciones online 24/7, presenciales con previa coordinación</i></p> <p><i>Acceso 24/7</i></p> <p style="color: red; text-align: center;">PERIODO ENERO A DICIEMBRE 2020</p>	\$3,000.00		
		Total US\$	\$3,000.00	
Contacto	E-mail	Teléfono	Impuesto de Transferencia	
Carolina Castillo	carolina@e-libro.com	507 2260656	Total Por Cobrar	\$3,000.00

Organización para la Elaboración de los Diseños Instruccionales del Setenta y Cinco (75%) Restante del Plan de Estudios de Administración y Desarrollo Empresarial



”

Etapa	Período de Ejecución	Cantidad de Diseños Instrucciones	Porcentaje (%) en Relación al Plan de Estudios	Observaciones
I	Diciembre 2018 a Junio 2019	13	26	Elaborados
II	Julio 2019 a Enero 2020	17	34	En proceso.
III	Febrero a Agosto del 2020	20	40	
Total		50	100	

Después de haber sido ampliamente discutido, se consulta al Pleno, se aprueba el cual fue aprobado por unanimidad, por tanto, resolvió emitir el siguiente acuerdo:

ACUERDO No.4194-340-2019. El Consejo de Educación Superior, **CONSIDERANDO:** Que El Consejo de Educación Superior aprobó mediante acuerdo No. 980-146-002 del 17 de mayo del 2002, la creación y funcionamiento de la carrera de Administración de Empresas en el Grado Académico de Licenciatura de la UCENM. **CONSIDERANDO:** Que mediante Acuerdo No. 3878-328-2018 de fecha 27 de septiembre de 2018, conoció y admitió la solicitud de Aprobación de Reforma al Plan de Estudios de la **carrera de Administración de Empresas y cambio de nombre a Administración y Desarrollo Empresarial** en el Grado Académico de Licenciatura de la Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio (UCENM). **CONSIDERANDO:** Que mediante Acuerdo No.4170-339 -2019, de fecha 28 de nombre de 2019 del Consejo de Educación Superior, fue aprobada la solicitud de la reforma del Plan de Estudios de la carrera de Administración de Empresas y cambio de nombre a **Administración y Desarrollo Empresarial**, para su sede principal en San Pedro Sula y bajo la modalidad presencial. **CONSIDERANDO:** Que se ha conocido el Dictamen No. 970-329-2018 y la Opinión Razonada OR-DES-981-12-2019, de la Dirección de Educación Superior sobre la solicitud de aprobación de reforma al Plan de Estudios de la carrera de Administración y Desarrollo Empresarial, (ADE-04), en el Grado Académico de Licenciatura, de la Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio; en la modalidad presencial y Educación a Distancia en la expresiones: Semipresencial, Semipresencial con Mediación Virtual y Virtual.



CONSIDERANDO: Que la opinión razonada expresa que: El plan de estudios de la carrera de Administración y Desarrollo Empresarial en el Grado Académico de Licenciatura de la UCENM en la modalidad a distancia en su expresión virtual está estructurado conforme a la Guía para Elaboración de Planes de Estudios y el Reglamento de la Educación a Distancia en el Nivel de Educación Superior de Honduras. De este último, evidencia el ofrecimiento del 20% de sus espacios de aprendizaje de manera presencial y 80% de manera virtual (el detalle se presenta en anexos). Asimismo, muestra que al menos el 25% de sus espacios de aprendizaje están diseñados para esta modalidad (ver detalle en anexos del desarrollo del 75% restante).

CONSIDERANDO: Que para el desarrollo de la carrera en su reforma bajo la modalidad de educación a distancia en su expresión virtual, cuenta con adecuadas plataformas tecnológicas, laboratorios de computación, equipamiento y recursos didácticos. Asimismo, cuenta con recursos humanos con formación a nivel de licenciaturas y maestrías en áreas como la Administración de Empresas, Administración de Proyectos y Mercadotecnia.

CONSIDERANDO: Que en el proceso de asesoría que se les brindó a las autoridades de la UCENM, se incorporaron las observaciones sugeridas por la Dirección de Educación Superior y el Consejo Técnico Consultivo.

CONSIDERANDO: Que es atribución del Consejo de Educación Superior aprobar la creación y /o funcionamiento de carreras y de los Planes de Estudio de las carreras de los Centros de El Nivel. **POR TANTO:** En aplicación al Artículo No. 12 y 17, literal ch) de la Ley de Educación Superior y No. 14 del Reglamento General de la Ley de Educación Superior y 56 de las Normas Académicas de la Educación Superior y demás aplicables.

ACUERDA: PRIMERO: Aprobar el Dictamen No. 970-329-2018 y la Opinión Razonada OR-DES-981-12-2019, de la Dirección de Educación Superior sobre la solicitud de aprobación de reforma al Plan de Estudios de la carrera de Administración y Desarrollo Empresarial, (ADE-04), en el Grado Académico de Licenciatura, de la Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio; en la modalidad presencial y Educación a Distancia en las expresiones: Semipresencial, Semipresencial con Mediación Virtual y Virtual.

SEGUNDO: Aprobar la **implementación en la modalidad de educación a distancia en su expresión virtual** del Plan de Estudios de la carrera de Administración y Desarrollo Empresarial en el grado académico de Licenciatura de la Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio.

TERCERO: Aprobar el Plan de Estudios de la carrera de **Administración y Desarrollo Empresarial** en el grado académico de Licenciatura de la Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio, con las siguientes características:

ASPECTOS	PLAN DE ESTUDIOS VIGENTE (2002)	PLAN DE ESTUDIOS 2019 (I Reforma)
Nombre de la Carrera:	Administración de Empresas	Administración y Desarrollo Empresarial
Código	04	ADE-04
Duración de la Carrera	3 años con 2 trimestres	3 años con 2 trimestres
Número de Periodos Académicos	11	11
Duración del Periodo Académico:	15 semanas	15 semanas
Créditos Académicas	199	192



Números de Espacios de Aprendizaje:	49 (más la realización del Proyecto de Graduación)	51 (incluye la práctica profesional supervisada)
Modalidad de Estudio:	Presencial y Distancia Semipresencial	Presencial. Distancia: Semipresencial, Semipresencial con Mediación Virtual y Virtual
Acreditación:	Licenciado(a) en Administración de Empresas	Licenciado (a) en Administración y Desarrollo Empresarial
Grado Académico:	Licenciatura	Licenciatura
Fecha de Aprobación del Plan Vigente	17 de mayo del 2002, R 980-146-002	Noviembre, 2019
Clasificación CINE 2013		0413. Campo amplio: 04, Administración de empresas y derecho. Campo específico: 041, Educación Comercial y administración Campo detallado: 0413, Gestión y administración

CUARTO: Que la Dirección de Educación Superior realice el seguimiento correspondiente en un periodo de 6 meses para verificar la aplicación del 75% de los espacios de aprendizaje en su modalidad virtual. **QUINTO:** Trasladar a la Secretaría Adjunta el Plan de Estudios de la carrera de Administración y Desarrollo Empresarial, (ADE-04), en el Grado Académico de Licenciatura, de la Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio, para que realice el registro correspondiente. **SEXTO:** Transcribir el presente acuerdo a las autoridades de la Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio (UCENM), para los efectos de Ley. **SÉPTIMO:** El presente acuerdo es de ejecución inmediata. **NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.**

DÉCIMO

SEGUNDO:PRESENTACIÓN DEL DICTAMEN DEL CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO No.984-330-2018 Y DE LA OPINIÓN RAZONADA OR-DES-982-12-2019, DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN SOBRE LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE AMPLIACIÓN DE LA OFERTA ACADÉMICA DE LA CARRERA DE INGENIERÍA EN SISTEMAS COMPUTACIONALES EN EL GRADO ACADÉMICO DE LICENCIATURA PARA SER DESARROLLADA EN LA MODALIDAD A DISTANCIA SEMIPRESENCIAL EN EL CENTRO ASOCIADO DE EDUCACIÓN A DISTANCIA DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE HONDURAS, UPH; EN EL MUNICIPIO DE LA PAZ, DEPARTAMENTO DE LA PAZ. EMISIÓN DE ACUERDO.

La Secretaría del Consejo de Educación Superior, procedió a dar lectura a los siguientes documentos:

“DICTAMEN No. 984-330-2018



El Consejo Técnico Consultivo, en cumplimiento de los Artículos 18 y 20 literal c) de la Ley de Educación Superior y al Acuerdo No. 3707-322-2018, emitido por el Consejo de Educación Superior en su Sesión Ordinaria No.322, de fecha 23 de enero de 2018 y teniendo a la vista la Solicitud de Aprobación de Ampliación de la oferta Académica de la carrera de Ingeniería en Sistemas Computacionales en el Grado Académico de Licenciatura para ser desarrollada en la modalidad a distancia semipresencial en el Centro Asociado de Educación a Distancia de la Universidad Politécnica de Honduras, UPH; en el Municipio de La Paz, Departamento de La Paz; y los documentos acompañados, se pronuncia.

OBSERVACIONES

“EMISIÓN DE DICTAMEN. Solicitud de **Aprobación de Ampliación de la oferta Académica** de la carrera de **Ingeniería en Sistemas Computacionales** en el Grado Académico de **Licenciatura** para ser desarrollada en la **modalidad a distancia semipresencial** en el **Centro Asociado de Educación a Distancia de la Universidad Politécnica de Honduras, UPH;** en el **Municipio de La Paz,** Departamento de La Paz. La Comisión Técnica nombrada por el Consejo Técnico Consultivo integrada por: - Universidad Politécnica de Ingeniería (UPI), (coordina) - Universidad Nacional de la Policía de Honduras (UNPH) - Universidad de Defensa Nacional (UDH) - Universidad de San Pedro Sula (USAP) - Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio (UCENM). En respuesta a la petición de Dictamen sobre la solicitud antes descrita, las universidades que conforman la comisión para tal efecto, emiten lo siguiente. **En cuanto al Diagnóstico y al Plan de Estudios:** 1. Se evidencia en ambos documentos que se realizaron las incorporaciones, se verificó el cumplimiento de atención y justificación de las observaciones emitidas por la comisión, las cuales fueron atendidas por la universidad proponente. **POR TANTO LA COMISIÓN INTEGRADA RECOMIENDA LO SIGUIENTE:** En virtud de que las observaciones emitidas por la comisión fueron atendidas se **Dictamina Favorable,** al Diagnóstico y Plan de Estudios de la Carrera de Ingeniería en Sistemas Computacionales en el Grado Académico de Licenciatura, para ser ofertadas en la Modalidad a Distancia y Semipresencial en el Centro Asociado en el Municipio de La Paz, Departamento de La Paz de la Universidad Politécnica de Honduras, UPH. Dado en la Ciudad de Tegucigalpa a los treinta días del mes de noviembre de 2018. Firmas: Universidad Nacional de la Policía de Honduras (UNPH); Universidad de Defensa de Honduras (UDH); Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio (UCENM); y Universidad Politécnica de Ingeniería (UPI) quien coordina.”

RECOMENDACIÓN

Después de haber discutido sobre la Solicitud de Aprobación de Ampliación de la oferta Académica de la carrera de Ingeniería en Sistemas Computacionales en el Grado Académico de Licenciatura para ser desarrollada en la modalidad a distancia semipresencial en el Centro Asociado de Educación a Distancia de la



Universidad Politécnica de Honduras, UPH; en el Municipio de La Paz, Departamento de La Paz; y los documentos acompañados, el Consejo Técnico Consultivo recomienda al Consejo de Educación Superior lo siguiente:

1. **Aprobar la Solicitud de Aprobación de Ampliación de la oferta Académica de la carrera de Ingeniería en Sistemas Computacionales en el Grado Académico de Licenciatura para ser desarrollada en la modalidad a distancia semipresencial en el Centro Asociado de Educación a Distancia de la Universidad Politécnica de Honduras, UPH; en el Municipio de La Paz, Departamento de La Paz.**
2. Que la Dirección de Educación Superior verifique el cumplimiento de las observaciones y recomendaciones brindadas por parte de la Comisión.

Universidad Metropolitana de Honduras, UMH.

Tegucigalpa, Francisco Morazán; viernes 30 de noviembre de 2018.

POR EL CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO

**ING. RINA WALESKA ENAMORADO
PRESIDENTA POR LEY”**

“OPINIÓN RAZONADA DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR SOBRE LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE AMPLIACIÓN DE LA OFERTA ACADÉMICA DE LA CARRERA DE INGENIERÍA EN SISTEMAS COMPUTACIONALES EN EL GRADO ACADÉMICO DE LICENCIATURA PARA SER DESARROLLADA EN LA MODALIDAD A DISTANCIA EN SU EXPRESIÓN SEMIPRESENCIAL EN EL CENTRO ASOCIADO DE EDUCACIÓN A DISTANCIA DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE HONDURAS (UPH) EN EL MUNICIPIO DE LA PAZ, DEPARTAMENTO DE LA PAZ.

OR-DES-982-12-2019

I. INTRODUCCIÓN

La Dirección de Educación Superior emite la presente Opinión Razonada con base al Artículo 24, inciso c) y d) de la Ley de Educación Superior, y los Artículos 55 y 56 de las Normas Académicas del Nivel de Educación Superior y en atención a las responsabilidades que le competen en relación a la solicitud presentada por la Universidad Politécnica de Honduras (UPH), sobre la Ampliación de la Oferta Académica para la **carrera de Ingeniería en Sistemas Computacionales en el Grado Académico de Licenciatura, en la Modalidad a Distancia en su expresión Semipresencial, para desarrollarse en el Centro Asociado de Educación a Distancia de La Paz, Departamento de La Paz.**

Se realizó visita para verificar y evaluar los criterios y estándares requeridos para el desarrollo de la Carrera solicitada, con el acompañamiento de los



especialistas de la Carrera de Ingeniería en Sistemas de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras.

Se procedió a la revisión de los antecedentes; informe del Consejo Técnico Consultivo y de la Dirección de Educación Superior; perfiles académicos de los Docentes Tutores; infraestructura física y equipamiento; Centro de Información y Documentación, Bienestar y Desarrollo Estudiantil; además conforme al Reglamento de Educación a Distancia en el Nivel de Educación Superior de Honduras; Normas Académicas de la Educación Superior (Art. 25 y 26) y Criterios para la apertura de programas de Estudio, formulándose las observaciones y recomendaciones que para conocimiento y decisión del Consejo de Educación Superior se presentan.

II. ANTECEDENTES

Esta opinión razonada tiene como antecedente los hechos siguientes:

1. Mediante Acuerdo No. **3705-322-2018** de fecha 23 de enero de 2018 el Consejo de Educación Superior admitió la solicitud de Aprobación de Ampliación de la Oferta Académica de la Carrera de Ingeniería en Sistemas Computacionales en el Grado Académico de Licenciatura para ser desarrollada en la Modalidad a Distancia Semipresencial en el Centro Asociado de Educación a Distancia de la Universidad Politécnica de Honduras (UPH), en el municipio de La Paz, departamento de La Paz.
2. El Plan de Estudios de la carrera de Ingeniería en Sistemas Computacionales en el Grado Académico de Licenciatura, de la Universidad Politécnica de Honduras (UPH), fue aprobado por el Consejo de Educación Superior, mediante **Acuerdo N° 1726-198-2006** de fecha 10 de noviembre de 2006, y registrado con número RP-303-02-2008, para desarrollarse en la Modalidad Educativa Presencial, en el Campus Universitario de la Universidad Politécnica de Honduras, UPH, **ubicado en la Ciudad de Tegucigalpa**.
3. El Consejo Técnico Consultivo (CTC) emitió Dictamen favorable No. **984-330-2018**, en Sesión Ordinaria celebrada el 30 de noviembre de 2018, conforme a la petición de la Ampliación de Oferta para la carrera de Ingeniería en Sistemas Computacionales, en el Grado Académico de Licenciatura, en la Modalidad a Distancia Semipresencial, a desarrollarse en el Centro Asociado de Educación a Distancia de la Universidad Politécnica de Honduras (UPH), en el municipio de La Paz, departamento de La Paz.
4. Se realizó visita con el acompañamiento del Master Emilson Omar Acosta Girón, especialista docente del Departamento de Ingeniería en Sistemas de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras al Centro Asociado de la Universidad Politécnica de Honduras, ubicado en el Municipio de La Paz, Departamento de La Paz, del 19 al 21 de agosto de 2019, para verificar la Planificación y Organización del Centro, Infraestructura, laboratorio, equipamiento, y otros espacios académicos requeridos para el funcionamiento de la carrera de Ingeniería en Sistemas Computacionales (Código ISC-02) en el Grado Académico de Licenciatura.

**III. DATOS GENERALES DE LA CARRERA**

Nombre de la Carrera		Ingeniería en Sistemas Computacionales
Código	ISC-02	
Duración de la carrera	Cuatro años (4)	
Duración del Período Académico	11 semanas cada uno	
Períodos anuales	4	
Modalidad de estudio	Presencial y Distancia Semipresencial	
Número de asignaturas	61	
Número de Créditos	224 créditos	
Acreditación	Ingeniero (a) en Sistemas Computacionales	
Grado Académico	Licenciatura	
Petición	Solicitud de aprobación de la carrera de Ingeniería en Sistemas Computacionales en el Grado de Licenciatura, para ser desarrollada en la Modalidad en la Modalidad Distancia Semipresencial.	
Año de Creación	10 de noviembre de 2006, mediante Acuerdo No. 1726-198-2006	
Fecha de Ampliación	2019 Centro Asociado de la Paz	

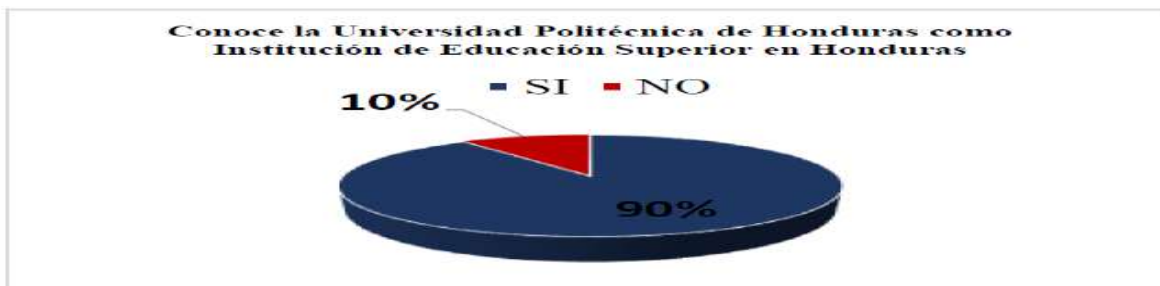
IV. DEMANDA REAL Y POTENCIAL DE LOS ACTORES SOCIALES EN RELACIÓN A LA CARRERA DE INGENIERÍA EN SISTEMAS COMPUTACIONALES, EN EL CENTRO ASOCIADO DE EDUCACIÓN A DISTANCIA, UBICADO EN LA CIUDAD DE LA PAZ, DEPARTAMENTO DE LA PAZ.

Se presenta el detalle de la población sobre la cual se desarrolló el diagnóstico:

No.	Población	Muestra	Observaciones
1	Empleadores	14	Empresas del Sector Público y Privado.
2	Empleados insertos en el campo laboral.	20	Empresas del Sector Público y Privado, ONG's.
3	Docentes y Personal Especializado	20	Docentes con formación en Recursos Humanos y allegados a la UPH.
4	Estudiantes	321	Estudiantes procedentes de la Universidad Politécnica de Honduras y de otros centros de educación superior.
5	Municipalidades	10	Actores que son parte de las Municipalidades



3.1 Conocimiento de actores municipales sobre la Universidad Politécnica de Honduras (UPH) como Institución de Educación Superior.



Los resultados obtenidos en la aplicación del instrumento dirigido a las Autoridades Municipales, se encuentra que 9 de 10 personas conocen la Universidad Politécnica de Honduras, siendo el 90% de la muestra, que si conocen a la UPH como una universidad de Honduras.

3.2 Modalidades de estudio que ofrece la Universidad Politécnica de Honduras



Los resultados obtenidos reflejan que el 50% se inclina por la Modalidad a Distancia, el 20% por la modalidad presencial y un 30% por ambas modalidades.

3.3 Identifique las carreras que darían mayor beneficio al Municipio de La Paz.





Por los resultados obtenidos se ve que Ingeniería en Sistemas Computacionales obtuvo un porcentaje del 30%, mientras que el resto de carreras obtuvieron un porcentaje del 10%.

3.4 Para obtener información y/o valoraciones de los empleadores/emprendedores se utilizó un instrumento que se basó en las siguientes áreas:

- ✓ Información sobre la Universidad Politécnica de Honduras
- ✓ Valoración de los estudios superiores
- ✓ Áreas de labor del egresado
- ✓ Beneficios de la creación de un Centro Asociado de la Universidad Politécnica de Honduras para los empresarios.

Los investigadores aplicaron instrumentos para conocer la necesidad de contar con un Centro Asociado de Educación Superior en el Municipio de La Paz, Departamento de La Paz, asimismo, las oportunidades de empleo para los egresados de la carrera de Ingeniería en Sistemas Computacionales.

V. CUMPLIMIENTO DE INDICADORES Y ESTANDARES PARA EL FUNCIONAMIENTO LA CARRERA DE DERECHO (DR-06) EN EL GRADO ACADÉMICO DE LICENCIATURA EN EL CENTRO ASOCIADO DE EDUCACIÓN A DISTANCIA, UBICADO EN LA CIUDAD DE LA PAZ, DEPARTAMENTO DE LA PAZ DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE HONDURAS (UPH).

En el seguimiento al proceso de cumplimiento y verificación de Indicadores y Estándares requeridos para el funcionamiento de la carrera de **Ingeniería en Sistemas Computacionales** en el Grado Académico de Licenciatura; los especialistas de la carrera de Ingeniería en Sistemas Computacionales de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras y la Dirección de Educación Superior, realizaron visita al Centro Asociado de la Universidad Politécnica de Honduras (UPH), en el municipio de La Paz, departamento de La Paz; identificándose los siguientes **elementos básicos** con que se está desarrollando la carrera de **Ingeniería en Sistemas Computacionales**:

1. Dimensión Organizacional y Administrativo

El Centro Asociado de la Universidad Politécnica de Honduras, ubicado en la Ciudad de La Paz, departamento de La Paz, cuenta con un Coordinador Académico, Asistente Administrativo, Asistente Técnico y la Oficina de Dirección.

La Universidad Politécnica de Honduras Centro Asociado en la Ciudad de La Paz, Departamento de La Paz, está ubicado en una zona accesible y segura para los estudiantes. Su dirección es la siguiente: Barrio La Merced, Boulevard Guardia de Honor Presidencial, de la Estatua El Soldado, Tres cuadras al Sur.

2. Dimensión de Infraestructura y Equipamiento



Cuenta con Laboratorio de Computación, centro de documentación, Biblioteca, Cafetería, espacios recreativos, Tenis de mesa (pin pon), espacios de estacionamiento. y otros espacios como ser: Laboratorio de Electrónica y

Taller de Ensamblaje, Sala de Juicios Orales, Laboratorio de Turismo, Laboratorio de Química Cancha de Fútbolito.

Instalaciones físicas	Laboratorio de computación	Biblioteca
		
AULAS	OFICINAS ADMINISTRATIVAS	
		

El área administrativa tiene espacio adecuado con los requerimientos mínimos necesarios para esa área.

VI. RELACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBSERVACIONES DEL CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO, ESPECIALISTAS DE LA CARRERA DE INGENIERÍA EN SISTEMAS DE LA UNAH

Consejo Técnico Consultivo

1. Según Dictamen favorable No. 978-330-2018 del Consejo Técnico Consultivo, en sesión Ordinaria, celebrada el 30 de noviembre de 2018, recomendó al Consejo de Educación Superior lo siguiente:
2. Aprobar la Solicitud de Aprobación de Ampliación de la Oferta Académica de la Carrera de Ingeniería en Sistemas Computacionales en el Grado Académico de Licenciatura para ser desarrollada en la Modalidad a



Distancia Semipresencial en el Centro Asociado de Educación a Distancia de la Universidad Politécnica de Honduras, UPH; en el Municipio de El Progreso, Departamento de Yoro.

3. Que la Dirección de Educación Superior verifique el cumplimiento de las observaciones y recomendaciones brindadas por parte de la Comisión.

Observaciones y recomendaciones generales del especialista de la Facultad de Ingeniería de la UNAH, Master Emilson Omar Acosta Girón, especialista docente del Departamento de Ingeniería en Sistemas de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras

- Revisar todos los contenidos de todas las asignaturas profesionalizantes de Ingeniería en Sistemas Computacionales, ya que en algunas asignaturas los contenidos son muy pocos en comparación a las unidades valorativas que conlleva.
- Se puede dividir los contenidos de las asignaturas en unidades o parciales.
- El laboratorio de computación no cuenta con UPS para proteger a las PC's de los bajos o altos voltajes de energía eléctrica.
- Las computadoras del laboratorio de computación no cuentan con un programa antivirus instalado.
- Se sugiere contratar a otro encargado más de los laboratorios, con el fin de que haya dos (2) personas y que cada uno trabaje en turnos distintos para no saturar de trabajo a un solo encargado.
- En el laboratorio de computación, se encuentran ciertas computadoras en las cuales la visión está interferida por una pared y no se puede visualizar la pizarra o lo que el docente proyecta en el data show.
- La bibliografía que hace referencia a páginas de internet no debe utilizar páginas de Wikipedia y los enlaces deben ser específicos a los temas relacionados de las asignaturas, no deben ser enlaces generales como por ejemplo a las páginas de fabricantes de software o editoriales.
- En los contenidos de las asignaturas, se hace referencia a temas que no tienen ninguna referencia bibliográfica en la descripción mínima del espacio de aprendizaje.
- Sugerir bibliografías complementarias en los espacios de aprendizaje, algunos espacios de aprendizaje solo tienen una referencia bibliográfica.
- En las aulas de clase, el espacio entre la pizarra y la primera fila de pupitres es muy reducida y el movimiento del docente se puede ver interferido por la ubicación de los pupitres.
- No se evidencian convenios con empresas específicas para que los estudiantes de Ingeniería en Sistemas Computacionales puedan realizar su práctica profesional.
- El sistema de registro utilizado tiene mucho potencial de crecimiento y mejora, la funcionalidad actual del sistema cumple con una gran variedad de funciones y es sumamente útil para las operaciones de la Universidad.
- Cuentan con un buen ancho de banda para acceso a Internet y en cuyo servicio se pueden establecer restricciones de acceso a páginas no autorizadas.



7.2 Dirección de Educación Superior

- a. La Dirección de Educación Superior junto con especialista de la carrera de Ingeniería de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, realizó visita al Centro Asociado de La Paz de la Universidad Politécnica de Honduras del 19 al 21 de agosto de 2019, para verificar instalaciones físicas, laboratorios y otros espacios académicos requeridos para el funcionamiento de la carrera de Ingeniería en Sistemas Computacionales (ISC-02) en el Grado Académico de Licenciatura.

VII.-CONCLUSIONES

1. El Plan de Estudios de la carrera de Ingeniería en Sistemas Computacionales en el Grado Académico de Licenciatura, de la Universidad Politécnica de Honduras (UPH), fue aprobado por el Consejo de Educación Superior, mediante **Acuerdo N° 1726-198-2006** de fecha 10 de noviembre de 2006, y registrado en la Dirección de Educación Superior con número RP-303-02-2008, para su funcionamiento en Tegucigalpa, **en la Modalidad Educativa Presencial**.
2. El Consejo Técnico Consultivo emitió dictamen favorable No. **984-330-2018**, en Sesión Ordinaria celebrada el 30 de noviembre de 2018, conforme a la petición de la ampliación de Oferta para la carrera de Ingeniería en Sistemas Computacionales, en el Grado Académico de Licenciatura, en la Modalidad a Distancia en su expresión Semipresencial, a desarrollarse en el Centro Asociado del Municipio de la Paz, en el Departamento de La Paz; de la Universidad Politécnica de Honduras, UPH.
3. El plan de estudios de la carrera de Ingeniería en Sistemas Computacionales en el Grado Académico de Licenciatura, cumple con la normativa del Nivel de Educación Superior y el Reglamento de la Educación a Distancia en el Nivel de Educación Superior de Honduras, para desarrollarse en la Modalidad a Distancia en su Expresión Semipresencial, en el **Centro Asociado de la Paz, Departamento de la Paz** de la Universidad Politécnica de Honduras (UPH).
4. La UPH cuenta con una página web que en la cual tiene alojados recursos audiovisuales como ser vídeos de Técnicas de Estudio, así como de diferentes asignaturas como Matemáticas, español, Química, Introducción a la Computación y otros que han sido producidos por la Unidad de Producción de Medios Audiovisuales. Además, cuenta con el Repositorio Tz'ibal Naah de la UNAH) y colecciones generales y hondureña. Así como accesos libres del sitio web (Ver diagnóstico Centro Asociado, La Paz UPH).
5. La UPH, cuenta con una planta de 30 docentes para las áreas de formación general, específicas y para las asignaturas electivas para desarrollar la Carrera de Ingeniería en Sistemas Computacionales, de los cuales 12 son del área de Ingeniería en Sistemas e Informática los cuales se encuentran debidamente colegiados en sus respectivos colegios profesionales y los títulos reconocidos y registrados en la UNAH. (Ver matriz de docentes)



6. El especialista de la Facultad de Ingeniería de la UNAH, que acompañó el proceso de verificación para la solicitud de ampliación de oferta de la carrera de Ingeniería en Sistemas Computacionales, consideró que cumple con los criterios y estándares técnicos- pedagógicos básicos, para desarrollar dicha carrera y que debe seguir fortaleciendo los laboratorios de computación e instalación de programas como SQL Server, Java, Netbeans, Visual Studio, Oracle y la instalación de Software en las computadoras del laboratorio necesarios para el desarrollo de las asignaturas correspondientes.
7. La Universidad Politécnica de Honduras, en su Centro Asociado de La Paz, La Paz, cuenta con un Centro de Documentación, con una biografía escasa que no cumple con la Normativa de El Nivel de Educación Superior, con los 3 (tres) Títulos de calidad para cada asignatura.
8. El Centro Asociado de la Universidad Politécnica de Honduras (UPH), ubicado en la ciudad de La Paz, La Paz, cumple con indicadores y estándares técnicos- pedagógicos básicos, estructura organizativa, laboratorio de computación y con el talento humano requerido para el desarrollo de la carrera de Ingeniería en Sistemas Computacionales.

VIII.' RECOMENDACIONES

Con base a las conclusiones anteriores, la Dirección de Educación Superior recomienda al Honorable Consejo de Educación Superior, lo siguiente:

1. Aprobar la Ampliación de la oferta académica de la carrera de Ingeniería en Sistemas Computacionales en el Grado Académico de Licenciatura, para ser desarrollada en la Modalidad a Distancia en su expresión Semipresencial en el Centro Asociado de Educación a Distancia, de la Universidad Politécnica de Honduras, ubicado en el municipio de La Paz, Departamento La Paz.
2. Dar seguimiento en un término de un año a partir de la fecha de aprobación, al proceso que se está desarrollando en la carrera, para valorar la administración curricular, la planificación académica de cada docente tutor, el cumplimiento de las Unidades Valorativas (HT y HP) y el trabajo independiente por asignaturas, tal como se contempla en la malla curricular. Asimismo, el fortalecimiento del Centro de Documentación en físico y la verificación del Plan de Inversión.

Ciudad Universitaria "José Trinidad Reyes", 28 de noviembre de 2019

MSc. LOURDES ROSARIO MURCIA CARBAJAL
DIRECTORA DE
EDUCACIÓN SUPERIOR

AVA/NCO/RES



7.4 Plan de gestión Administrativa Financiera para implementar la carrera

		AÑO	2018				
ASPECTO	PERIODO	I	II	III	IV	TOTAL	
TEXTOS PARA BIBLIOTECA	Objetivo	Disponer de los recursos bibliográficos necesarios en función de las asignaturas ofertadas por periodo. (cantidad de textos)					252
	Actividades	Compra de textos					
	Inversión	Inversión a realizar (L.)					L 83,118.00
CAPACITACIÓN DOCENTE	Objetivo	Capacitar a los docentes a fin de fortalecer sus competencias didáctico pedagógicas mediante el Programa de Capacitación Docente PROCADES					84
	Actividades	Realización de la Capacitación Docente (PROCADES)					
	Inversión	Inversión a realizar (L.)					L 126,000.00
SERVICIOS DE INTERNET	Objetivo	Asegurar el funcionamiento del Internet como servicio gratuito para el estudiante y el personal docente.					
	Actividades	Pago del Consumo de Internet y Conectividad					
	Inversión	Pagos proyectados a realizar (L.)					L 33,998.40
SERVICIOS DE ENERGÍA ELÉCTRICA	Objetivo	Asegurar el suministro de energía eléctrica					
	Actividades	Pago del consumo de energía eléctrica					
	Inversión	Pagos proyectados a realizar (L.)					L 60,000.00
SERVICIOS DE AGUA	Objetivo	Asegurar el suministro de agua					
	Actividades	Pago del consumo del servicio de agua					
	Inversión	Pagos proyectados a realizar (L.)					L 2,160.00
SERVICIOS DE TELEFONO FIJO	Objetivo	Asegurar el funcionamiento del servicio de teléfono fijo					
	Actividades	Pago del Consumo de Teléfono Fijo Y Móvil					
	Inversión	Pagos proyectados a realizar (L.)					L 12,999.60



		AÑO	2018				
ASPECTO		PERIODO	I	II	III	IV	TOTAL
SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA	Objetivo	Garantizar la seguridad del personal docente, administrativo y estudiantes en las instalaciones del campus universitario.					
	Actividades	Pago de los servicios de seguridad privada	Del 1 de enero al 31 de marzo	Del 1 de abril al 30 de junio	Del 1 de julio al 30 de septiembre	Del 1 de octubre al 31 de diciembre	
	Inversión	Pagos proyectados a realizar, % del alquiler del edificio (L.)	L 1,875.00	L 1,875.00	L 1,875.00	L 1,875.00	L 7,500.00
SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	Objetivo	Garantizar la eficiencia de los servicios administrativos para el buen funcionamiento de la Carrera					
	Actividades	Pago de sueldos, salarios y beneficios sociales del personal administrativo y de servicio vinculado al funcionamiento del centro asociado	Del 1 de enero al 31 de marzo	Del 1 de abril al 30 de junio	Del 1 de julio al 30 de septiembre	Del 1 de octubre al 31 de diciembre	
	Inversión	Pagos proyectados a realizar (L.)	L 114,934.95	L 114,934.95	L 114,934.95	L 114,934.95	L 459,739.80
PUBLICIDAD DEL CENTRO	Objetivo	Promover la oferta de la Carrera de Derecho					
	Actividades	Promoción de la oferta de la Carrera de Derecho (Tiempo de ejecución)	Del 1-15 de enero	Del 1-15 de abril	Del 1-15 de julio	Del 1-15 de octubre	
	Inversión	Pagos proyectados a realizar (L.)	L 120,558.00	L 5,000.00	L 5,000.00	L 5,000.00	L 135,558.00
OBLIGACIONES TRIBUTARIAS	Objetivo	Mantener solvencia en las obligaciones tributarias municipales y estatales.					
	Actividades	Pago de obligaciones tributarias sobre volumen de venta.	Del 1-15 de enero	Del 1-15 de abril	Del 1-15 de julio	Del 1-15 de octubre	
	Inversión	Pagos proyectados a realizar (L.)	L -	L -	L -	L -	L -

		AÑO	2019				
ASPECTO		PERIODO	I	II	III	IV	TOTAL
TEXTOS PARA BIBLIOTECA	Objetivo	Disponer de los recursos bibliográficos necesarios en función de las asignaturas ofertadas por periodo. (cantidad de textos)	63	60	60	60	
	Actividades	Compra de textos	Del 1-15 de enero	Del 1-15 de abril	Del 1-15 de julio	Del 1-15 de octubre	
	Inversión	Inversión a realizar (L.)	L 21,697.05	L 21,697.05	L 21,697.05	L 21,835.05	L 86,926.20



		AÑO	2019				
ASPECTO		PERIODO	I	II	III	IV	TOTAL
CAPACITACIÓN DOCENTE	Objetivo	Capacitar a los docentes a fin de fortalecer sus competencias didáctico pedagógicas mediante el Programa de Capacitación Docente PROCADES	21	20	20	20	81
	Actividades	Realización de la Capacitación Docente (PROCADES)	Del 1 de enero al 31 de marzo	Del 1 de abril al 30 de junio	Del 1 de julio al 30 de septiembre	Del 1 de octubre al 31 diciembre	
	Inversión	Inversión a realizar (L.)	L 31,500.00	L 30,000.00	L 30,000.00	L 30,000.00	L 121,500.00
SERVICIOS DE INTERNET	Objetivo	Asegurar el funcionamiento del Internet como servicio gratuito para el estudiante y el personal docente.					
	Actividades	Pago del Consumo de Internet y Correctividad	Del 1 de enero al 31 de marzo	Del 1 de abril al 30 de junio	Del 1 de julio al 30 de septiembre	Del 1 de octubre al 31 diciembre	
	Inversión	Pagos proyectados a realizar (L.)	L 8,924.58	L 8,924.58	L 8,924.58	L 8,924.58	L 35,698.32
SERVICIOS DE ENERGÍA ELÉCTRICA	Objetivo	Asegurar el suministro de energía eléctrica					
	Actividades	Pago del consumo de energía eléctrica	Del 1 de enero al 31 de marzo	Del 1 de abril al 30 de junio	Del 1 de julio al 30 de septiembre	Del 1 de octubre al 31 diciembre	
	Inversión	Pagos proyectados a realizar (L.)	L 15,750.00	L 15,750.00	L 15,750.00	L 15,750.00	L 63,000.00
SERVICIOS DE AGUA	Objetivo	Asegurar el suministro de agua					
	Actividades	Pago del consumo del servicio de agua	Del 1 de enero al 31 de marzo	Del 1 de abril al 30 de junio	Del 1 de julio al 30 de septiembre	Del 1 de octubre al 31 diciembre	
	Inversión	Pagos proyectados a realizar (L.)	L 567.00	L 567.00	L 567.00	L 567.00	L 2,268.00
SERVICIOS DE TELÉFONO	Objetivo	Asegurar el funcionamiento del servicio de teléfono fijo					
	Actividades	Pago del Consumo de Teléfono Fijo Y Móvil	Del 1 de enero al 31 de marzo	Del 1 de abril al 30 de junio	Del 1 de julio al 30 de septiembre	Del 1 de octubre al 31 diciembre	
	Inversión	Pagos proyectados a realizar (L.)	L 3,412.40	L 3,412.40	L 3,412.40	L 3,412.40	L 13,649.58
SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA	Objetivo	Garantizar la seguridad del personal docente, administrativo y estudiantes en las instalaciones del campus universitario.					
	Actividades	Pago de los servicios de seguridad privada	Del 1 de enero al 31 de marzo	Del 1 de abril al 30 de junio	Del 1 de julio al 30 de septiembre	Del 1 de octubre al 31 diciembre	
	Inversión	Pagos proyectados a realizar, % del alquiler del edificio (L.)	L 1,968.75	L 1,968.75	L 1,968.75	L 1,968.75	L 7,875.00

		AÑO	2019				
ASPECTO		PERIODO	I	II	III	IV	TOTAL
SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	Objetivo	Garantizar la eficiencia de los servicios administrativos para el buen funcionamiento de la Carrera					
	Actividades	Pago de sueldos, salarios y beneficios sociales del personal administrativo y de servicio vinculado al funcionamiento del centro asociado	Del 1 de enero al 31 de marzo	Del 1 de abril al 30 de junio	Del 1 de julio al 30 de septiembre	Del 1 de octubre al 31 diciembre	
	Inversión	Pagos proyectados a realizar (L.)	L 120,681.70	L 120,681.70	L 120,681.70	L 120,681.70	L 482,726.79
PUBLICIDAD DEL CENTRO	Objetivo	Promover la oferta de la Carrera de Derecho					
	Actividades	Promoción de la oferta de la Carrera de Derecho (Tiempo de ejecución)	Del 1-15 de enero	Del 1-15 de abril	Del 1-15 de julio	Del 1-15 de octubre	
	Inversión	Pagos proyectados a realizar (L.)	L 5,250.00	L 5,250.00	L 5,250.00	L 5,250.00	L 21,000.00
OBLIGACIONES TRIBUTARIAS	Objetivo	Mantener solvencia en las obligaciones tributarias municipales y estatales.					
	Actividades	Pago de obligaciones tributarias sobre volumen de venta.	Del 1-15 de enero	Del 1-15 de abril	Del 1-15 de julio	Del 1-15 de octubre	
	Inversión	Pagos proyectados a realizar (L.)	L -	L -	L -	L -	L -

		AÑO	2020				
ASPECTO		PERIODO	I	II	III	IV	TOTAL
TEXTOS PARA BIBLIOTECA	Objetivo	Disponer de los recursos bibliográficos necesarios en función de las asignaturas ofertadas por periodo. (cantidad de textos)	57	54	57	54	
	Actividades	Compra de textos	Del 1-15 de enero	Del 1-15 de abril	Del 1-15 de julio	Del 1-15 de octubre	
	Inversión	Inversión a realizar (L.)	L 22,687.66	L 22,687.66	L 22,687.66	L 22,851.41	L 90,914.38
CAPACITACIÓN DOCENTE	Objetivo	Capacitar a los docentes a fin de fortalecer sus competencias didáctico pedagógicas mediante el Programa de Capacitación Docente PROCADES	19	18	19	18	74



ASPECTO	PERIODO	AÑO 2021					
		I	II	III	IV	TOTAL	
SERVICIOS DE INTERNET	Objetivos	Realización de la Capacitación Docente (PROCADES)	Del 1 de enero al 31 de marzo	Del 1 de abril al 30 de junio	Del 1 de julio al 30 de septiembre	Del 1 de octubre al 31 de diciembre	
	Inversión	Inversión a realizar (L.)	L 27,000.00	L 21,000.00	L 21,000.00	L 16,500.00	L 85,500.00
SERVICIOS DE ENERGÍA ELÉCTRICA	Objetivos	Asegurar el funcionamiento del Internet como servicio gratuito para el estudiante y el personal docente.					
	Inversión	Pagos proyectados a realizar (L.)	L 9,839.35	L 9,839.35	L 9,839.35	L 9,839.35	L 39,357.40
SERVICIOS DE AGUA	Objetivos	Asegurar el suministro de energía eléctrica					
	Inversión	Pagos proyectados a realizar (L.)	L 17,364.38	L 17,364.38	L 17,364.38	L 17,364.38	L 69,457.50
SERVICIOS DE TELEFONO	Objetivos	Asegurar el suministro de agua					
	Inversión	Pagos proyectados a realizar (L.)	L 625.12	L 625.12	L 625.12	L 625.12	L 2,500.47
SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA	Objetivos	Asegurar el funcionamiento del servicio de teléfono fijo					
	Inversión	Pagos proyectados a realizar (L.)	L 3,762.17	L 3,762.17	L 3,762.17	L 3,762.17	L 15,048.66
SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	Objetivos	Garantizar la seguridad del personal docente, administrativo y estudiantes en las instalaciones del campus universitario.					
	Inversión	Pagos proyectados a realizar, % del alquiler del edificio (L.)	L 2,170.55	L 2,170.55	L 2,170.55	L 2,170.55	L 8,682.19
SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	Objetivos	Garantizar la eficiencia de los servicios administrativos para el buen funcionamiento de la Carrera					
	Inversión	Pago de sueldos, salarios y beneficios sociales del personal administrativo y de servicio vinculado al funcionamiento del centro asociado	Del 1 de enero al 31 de marzo	Del 1 de abril al 30 de junio	Del 1 de julio al 30 de septiembre	Del 1 de octubre al 31 de diciembre	

ASPECTO	PERIODO	AÑO 2021					
		I	II	III	IV	TOTAL	
PUBLICIDAD DEL CENTRO	Objetivos	Pagos proyectados a realizar (L.)	L 133,051.57	L 133,051.57	L 133,051.57	L 133,051.57	L 532,206.28
	Inversión	Pagos proyectados a realizar (L.)	L 5,788.13	L 5,788.13	L 5,788.13	L 5,788.13	L 23,152.50
OBLIGACIONES TRIBUTARIAS	Objetivos	Promover la oferta de la Carrera de Derecho	Del 1-15 de enero	Del 1-15 de abril	Del 1-15 de julio	Del 1-15 de octubre	
	Inversión	Pagos proyectados a realizar (L.)	L 5,788.13	L 5,788.13	L 5,788.13	L 5,788.13	L 23,152.50
OBLIGACIONES TRIBUTARIAS	Objetivos	Mantener solvencia en las obligaciones tributarias municipales y estatales	Del 1-15 de enero	Del 1-15 de abril	Del 1-15 de julio	Del 1-15 de octubre	
	Inversión	Pagos proyectados a realizar (L.)	L 21,788.75	L 21,788.75	L 21,788.75	L 21,788.75	L 87,155.01

ASPECTO	PERIODO	AÑO 2021					
		I	II	III	IV	TOTAL	
TEXTOS PARA BIBLIOTECA	Objetivos	Disponer de los recursos bibliográficos necesarios en función de las asignaturas ofertadas por periodo. (cantidad de textos)	63	63	63	60	249
	Inversión	Inversión a realizar (L.)	L 24,811.23	L 24,811.23	L 24,811.23	L 25,032.15	L 99,465.84
CAPACITACIÓN DOCENTE	Objetivos	Capacitar a los docentes a fin de fortalecer sus competencias didáctico pedagógicas mediante el Programa de Capacitación Docente PROCADES	21	21	21	20	83
	Inversión	Inversión a realizar (L.)	L 31,500.00	L 31,500.00	L 31,500.00	L 30,000.00	L 124,500.00
SERVICIOS DE INTERNET	Objetivos	Asegurar el funcionamiento del Internet como servicio gratuito para el estudiante y el personal docente.					
	Inversión	Pago del Consumo de Internet y Conectividad	Del 1 de enero al 31 de marzo	Del 1 de abril al 30 de junio	Del 1 de julio al 30 de septiembre	Del 1 de octubre al 31 de diciembre	



ASPECTO		AÑO		2021				
		PERIODO	I	II	III	IV	TOTAL	
SERVICIOS DE ENERGÍA ELÉCTRICA	Inversión	Pagos proyectados a realizar (L.)	L 10,331.32	L 10,331.32	L 10,331.32	L 10,331.32	L 41,325.27	
	Objetivo	Asegurar el suministro de energía eléctrica						
	Actividades	Pago del consumo de energía eléctrica	Del 1 de enero al 31 de marzo	Del 1 de abril al 30 de junio	Del 1 de julio al 30 de septiembre	Del 1 de octubre al 31 de diciembre		
SERVICIOS DE AGUA	Inversión	Pagos proyectados a realizar (L.)	L 18,232.59	L 18,232.59	L 18,232.59	L 18,232.59	L 72,930.38	
	Objetivo	Asegurar el suministro de agua						
	Actividades	Pago del consumo del servicio de agua	Del 1 de enero al 31 de marzo	Del 1 de abril al 30 de junio	Del 1 de julio al 30 de septiembre	Del 1 de octubre al 31 de diciembre		
SERVICIOS DE TELÉFONICO	Inversión	Pagos proyectados a realizar (L.)	L 656.37	L 656.37	L 656.37	L 656.37	L 2,625.49	
	Objetivo	Asegurar el funcionamiento del servicio de teléfono fijo						
	Actividades	Pago del Consumo de Teléfono Fijo Y Móvil	Del 1 de enero al 31 de marzo	Del 1 de abril al 30 de junio	Del 1 de julio al 30 de septiembre	Del 1 de octubre al 31 de diciembre		
SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA	Inversión	Pagos proyectados a realizar (L.)	L 3,950.27	L 3,950.27	L 3,950.27	L 3,950.27	L 15,801.10	
	Objetivo	Garantizar la seguridad del personal docente, administrativo y estudiantes en las instalaciones del campus universitario.						
	Actividades	Pago de los servicios de seguridad privada	Del 1 de enero al 31 de marzo	Del 1 de abril al 30 de junio	Del 1 de julio al 30 de septiembre	Del 1 de octubre al 31 de diciembre		
SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	Inversión	Pagos proyectados a realizar, % del alquiler del edificio (L.)	L 2,279.07	L 2,279.07	L 2,279.07	L 2,279.07	L 9,116.30	
	Objetivo	Garantizar la eficiencia de los servicios administrativos para el buen funcionamiento de la Carrera						
	Actividades	Pago de sueldos, salarios y beneficios sociales del personal administrativo y de servicio vinculado al funcionamiento del centro asociado	Del 1 de enero al 31 de marzo	Del 1 de abril al 30 de junio	Del 1 de julio al 30 de septiembre	Del 1 de octubre al 31 de diciembre		
PUBLICIDAD DEL CENTRO	Inversión	Pagos proyectados a realizar (L.)	L 139,704.15	L 139,704.15	L 139,704.15	L 139,704.15	L 558,816.60	
	Objetivo	Promover la oferta de la Carrera de Derecho						
	Actividades	Promoción de la oferta de la Carrera de Derecho (Tiempo de ejecución)	Del 1-15 de enero	Del 1-15 de abril	Del 1-15 de julio	Del 1-15 de octubre		
PUBLICIDAD DEL CENTRO	Inversión	Pagos proyectados a realizar (L.)	L 6,077.53	L 6,077.53	L 6,077.53	L 6,077.53	L 24,310.13	
	Objetivo	Promover la oferta de la Carrera de Derecho						

ASPECTO		AÑO		2021				
		PERIODO	I	II	III	IV	TOTAL	
OBLIGACIONES TRIBUTARIAS	Inversión	Pagos proyectados a realizar (L.)	L 50,794.84	L 50,794.84	L 50,794.84	L 50,794.84	L 203,179.35	
	Objetivo	Mantener solvencia en las obligaciones tributarias municipales y estatales.						
	Actividades	Pago de obligaciones tributarias sobre volumen de venta.	Del 1-15 de enero	Del 1-15 de abril	Del 1-15 de julio	Del 1-15 de octubre		

”

Después de haber sido ampliamente discutido, se consulta al Pleno, se aprueba el cual fue aprobado por unanimidad, por tanto, resolvió emitir el siguiente acuerdo:

ACUERDO No.4195-340-2019. El Consejo de Educación Superior, **CONSIDERANDO:** Que el Plan de Estudios de la carrera de Ingeniería en Sistemas Computacionales en el Grado Académico de Licenciatura, de la Universidad Politécnica de Honduras (UPH), fue aprobado por el Consejo de Educación Superior, mediante **Acuerdo N° 1726-198-2006** de fecha 10 de noviembre de 2006, y registrado en la Dirección de Educación Superior con número RP-303-02-2008, para su funcionamiento en Tegucigalpa, **en la Modalidad Educativa Presencial. CONSIDERANDO:** Que se ha conocido el Dictamen No. 978-330-2018 y la Opinión Razonada OR-DES-982-12-2019, de la Dirección de Educación Superior sobre la solicitud de aprobación de ampliación de la oferta académica de la carrera de Ingeniería en Sistemas Computacionales, en el Grado Académico de Licenciatura, para ser desarrollada en la modalidad a Distancia en su expresión semipresencial en el Centro Asociado de Educación a Distancia de la Universidad Politécnica de Honduras (UPH). **CONSIDERANDO:** Que la opinión razonada expresa que: El plan de estudios de la carrera de Ingeniería en Sistemas Computacionales en el Grado Académico de Licenciatura, cumple con la normativa del Nivel de Educación Superior y el Reglamento de la Educación a Distancia en el Nivel de Educación Superior de Honduras, para desarrollarse en la Modalidad a Distancia en su Expresión Semipresencial, en el **Centro Asociado de la Paz,**



Departamento de la Paz de la Universidad Politécnica de Honduras (UPH). **CONSIDERANDO:** Que la UPH cuenta con una página web que en la cual tiene alojados recursos audiovisuales como ser vídeos de Técnicas de Estudio, así como de diferentes asignaturas como Matemáticas, español, Química, Introducción a la Computación y otros que han sido producidos por la Unidad de Producción de Medios Audiovisuales. Además, cuenta con el Repositorio Tz'ibal Naah de la UNAH) y colecciones generales y hondureña. Así como accesos libres del sitio web (Ver diagnóstico Centro Asociado, La Paz UPH). **CONSIDERANDO:** Que la UPH, cuenta con una planta de 30 docentes para las áreas de formación general, específicas y para las asignaturas electivas para desarrollar la Carrera de Ingeniería en Sistemas Computacionales, de los cuales 12 son del área de Ingeniería en Sistemas e Informática los cuales se encuentran debidamente colegiados en sus respectivos colegios profesionales y los títulos reconocidos y registrados en la UNAH. (Ver matriz de docentes). **CONSIDERANDO:** Que el especialista de la Facultad de Ingeniería de la UNAH, que acompañó el proceso de verificación para la solicitud de ampliación de oferta de la carrera de Ingeniería en Sistemas Computacionales, consideró que cumple con los criterios y estándares técnicos- pedagógicos básicos, para desarrollar dicha carrera y que debe seguir fortaleciendo los laboratorios de computación e instalación de programas como SQL Server, Java, Netbeans, Visual Studio, Oracle y la instalación de Software en las computadoras del laboratorio necesarios para el desarrollo de las asignaturas correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que la Universidad Politécnica de Honduras, en su Centro Asociado de La Paz, La Paz, cuenta con un Centro de Documentación, con una biografía escasa que no cumple con la Normativa de El Nivel de Educación Superior, con los 3 (tres) Títulos de calidad para cada asignatura. **CONSIDERANDO:** Que el Centro Asociado de la Universidad Politécnica de Honduras (UPH), ubicado en la ciudad de La Paz, La Paz, cumple con indicadores y estándares técnicos-pedagógicos básicos, estructura organizativa, laboratorio de computación y con el talento humano requerido para el desarrollo de la carrera de Ingeniería en Sistemas Computacionales. **CONSIDERANDO:** Que es atribución del Consejo de Educación Superior aprobar la creación y /o funcionamiento de carreras y de los Planes de Estudio de las carreras de los Centros de El Nivel. **POR TANTO:** En aplicación al Artículo No. 12 y 17, literal ch) de la Ley de Educación Superior y No. 14 del Reglamento General de la Ley de Educación Superior y 56 de las Normas Académicas de la Educación Superior y demás aplicables. **ACUERDA:** **PRIMERO:** Aprobar el Dictamen No. 978-330-2018 y la Opinión Razonada OR-DES-982-12-2019, de la Dirección de Educación Superior sobre la solicitud de aprobación de ampliación de la oferta académica de la carrera de Ingeniería en Sistemas Computacionales, en el Grado Académico de Licenciatura, para ser desarrollada en la modalidad a Distancia en su expresión semipresencial en el Centro Asociado de Educación a Distancia de la Universidad Politécnica de Honduras (UPH). **SEGUNDO:** Aprobar la Ampliación de la oferta académica de la carrera de Ingeniería en Sistemas Computacionales en el Grado Académico de Licenciatura, para ser desarrollada en la Modalidad a Distancia en su expresión Semipresencial en el Centro Asociado de Educación a Distancia, de la Universidad Politécnica de Honduras, ubicado en el municipio de La Paz, Departamento La Paz. **TERCERO:** Dar seguimiento en un término de un año a partir de la fecha de aprobación, al proceso que se está desarrollando en la carrera, para valorar la administración curricular, la planificación académica de cada docente tutor, el cumplimiento de las Unidades Valorativas (HT y HP) y el



trabajo independiente por asignaturas, tal como se contempla en la malla curricular. Asimismo, el fortalecimiento del Centro de Documentación en físico y la verificación del Plan de Inversión. **CUARTO:** Transcribir el presente acuerdo a las autoridades de la Universidad Politécnica de Honduras (UPH), para los efectos de Ley. **NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.**

DÉCIMO

TERCERO: PRESENTACIÓN DEL DICTAMEN DEL CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO No.1030-333-2019 Y DE LA OPINIÓN RAZONADA OR-DES-983-12-2019, DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN SOBRE LA SOLICITUD DE CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DE “ADMINISTRACIÓN INDUSTRIAL Y OPERACIONES” EN EL GRADO ACADÉMICO DE LICENCIATURA, DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA (UNITEC), PARA IMPLEMENTARSE EN LOS CAMPUS UNITEC TEGUCIGALPA, EN LA MODALIDAD PRESENCIAL. EMISIÓN DE ACUERDO.

La Secretaría del Consejo de Educación Superior, procedió a dar lectura a los siguientes documentos:

“DICTAMEN No. 1030-333-2019

El Consejo Técnico Consultivo, en cumplimiento de los Artículos 18 y 20 literal c) de la Ley de Educación Superior y al Acuerdo No. [3907-329-2018](#), emitido por el Consejo de Educación Superior en su Sesión Ordinaria No.329, de fecha 31 de octubre de 2018 y teniendo a la vista la Solicitud de aprobación de Creación y Funcionamiento del plan de Estudios de la Carrera de Administración Industrial y Operaciones, en el Grado Académico de Licenciatura de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC; para implementarse en **UNITEC Tegucigalpa** en la modalidad presencial; y los documentos acompañados, se pronuncia.

OBSERVACIONES

“Observaciones y recomendaciones de las Universidades que integran la Comisión de Dictamen sobre la “Solicitud de aprobación de Creación y Funcionamiento del plan de Estudios de la Carrera de Administración Industrial y Operaciones, en el Grado Académico de Licenciatura de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC; para implementarse en UNITEC Tegucigalpa y UNITEC San Pedro Sula en la modalidad presencial”. Vista y analizada la documentación relativa a la “Solicitud de aprobación de Creación y Funcionamiento del Plan de Estudios de la Carrera de Administración Industrial y Operaciones, en el Grado Académico de Licenciatura de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC; para implementarse en UNITEC Tegucigalpa y UNITEC San Pedro Sula en la modalidad presencial” y habiendo realizado una revisión de los documentos recibidos, las universidades que integran la Comisión de Dictamen delegada por el Consejo Técnico Consultivo de la Educación Superior de Honduras, emiten las siguientes: **Observaciones y Recomendaciones. Considerando:** Que se han constatado en la documentación recibida, que varios de los elementos presentados por la Universidad proponente cumplen con las



especificaciones establecidas, por la normativa vigente en el nivel de educación superior de Honduras, sin embargo, se detecta que se requiere completar, revisar y mejorar otros aspectos señalados por las Universidades que conforman la Comisión de Dictamen en los documentos que se adjuntan y son parte integral del presente documento, a fin de que la Universidad proponente los incorpore en una nueva versión, a ser presentada nuevamente a la Comisión de Dictamen, para su revisión y emisión del Dictamen correspondiente. Firmas Comisión de Dictamen: Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH; Universidad Nacional de Agricultura; Universidad José Cecilio del Valle, UJCV; y Universidad Jesús de Nazareth, UJN.”

POR LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS, UNAH:

“Dictamen sobre la “Solicitud de aprobación de Creación y Funcionamiento del plan de Estudios de la Carrera de Administración Industrial y Operaciones, en el Grado Académico de Licenciatura de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC; para implementarse en UNITEC Tegucigalpa y UNITEC San Pedro Sula en la modalidad presencial” Vista la documentación presentada por la Universidad Tecnológica Centroamericana, sobre la “Solicitud de aprobación de Creación y Funcionamiento del plan de Estudios de la Carrera de Administración Industrial y Operaciones, en el Grado Académico de Licenciatura; para implementarse en UNITEC Tegucigalpa y UNITEC San Pedro Sula en la modalidad presencial”, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras emite el siguiente, **DICTAMEN**

CONSIDERANDO: Que se ha leído, revisado y analizado el Plan de Estudios de la Carrera de Administración Industrial y de Operaciones a la luz de la normativa vigente en el nivel de educación superior de Honduras, identificándose que el mismo cumple con el número de asignaturas, de unidades valorativas, de tiempos de duración y número de períodos académicos requeridos para acreditarse en el grado académico de Licenciatura. **CONSIDERANDO:** Que la propuesta de creación y funcionamiento de la carrera de Administración Industrial y Operaciones en el grado académico de Licenciatura de la Universidad Tecnológica Centroamericana UNITEC, es coherente con el diagnóstico presentado. **CONSIDERANDO:** Que en la revisión de la documentación presentada por la Universidad proponente se han identificado las siguientes valoraciones, observaciones y recomendaciones que requieren ser atendidas: **A. VALORACIÓN Y RECOMENDACIONES GENERALES SOBRE EL DIAGNÓSTICO:** 1. Los datos generales del programa contienen todos los elementos señalados por Educación Superior. 2. En los resultados de investigación, se recomienda presentar en los anexos otras gráficas de la investigación. 3. Anexar bibliografías consultadas en el momento de actualizar el documento. 4. En los anexos de plan de gestión administrativa financiera para implementar la carrera, realizar e insertar proyecciones financieras. **B. VALORACION Y RECOMENDACIONES GENERALES SOBRE EL PLAN DE ESTUDIOS:** 1. El Marco Teórico explica las justificaciones sociales, económicas, políticas y educativas que la Licenciatura llenará con sus



graduados. Asimismo, detalla los fundamentos filosóficos pedagógicos que sostienen la propuesta. Hacen falta algunas citas de este apartado. 2. En lo referente a las unidades valorativas enunciar cuantas horas son prácticas y cuantas horas son teóricas según el Consejo Superior Universitario Centroamericano. 3. En la bibliografía mínima de los espacios pedagógicos no se observa el número de edición de años muy obsoletos de los libros. **POR TANTO**, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras emite **DICTAMEN FAVORABLE** previa enmienda e inclusión de las observaciones y recomendaciones señaladas. Firma y sello: MAE. Belinda Flores de Mendoza, Vicerrectora Académica a.i.”

POR LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA:

“Como miembro de la Comisión de Dictamen para la propuesta de creación de la Carrera y aprobación del Plan de Estudios de la Carrera de Administración Industrial y Operaciones en el Grado Académico de Licenciatura de la **Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC**; para implementarse en UNITEC Tegucigalpa y UNITEC San Pedro Sula en la modalidad presencial, muy atentamente, emitimos nuestro dictamen habiendo revisado las respuestas de UNITEC a las observaciones que previamente se aportaron por parte de esta institución y verificado los cambios o agregados en la segunda versión de la propuesta. En la matriz adjunta hacemos comentarios de las verificaciones realizadas en base a las cuales, nos pronunciamos **DE MANERA FAVORABLE** para que el **CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO** emita dictamen recomendando la aprobación para la creación y el funcionamiento de la carrera en los términos planteados por UNITEC. Felicitamos a UNITEC por la calidad y la riqueza técnica de la propuesta curricular para esta carrera. Firma y sello: G.D. (r) Andrés Felipe Díaz López, Comisionado Presidente CI-UNAG, Dra. Norma Martín de Reyes, Comisionada CI-UNAG.”

Guía de verificación del cumplimiento de requerimientos para la creación de carreras de grado, con su respectivo plan de estudio, según guía para la elaboración de planes de estudio en el nivel de Educación Superior. Institución Solicitante: **CRISTIANA TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA.** Carrera: **ADMINISTRACIÓN INDUSTRIAL Y OPERACIONES** Grado: **LICENCIATURA.** Modalidad: **PRESENCIAL** Centro en el que se ofrecerá: **TGU y SPS.** Fecha: 2018

Ref.	ELEMENTOS DEL PLAN DE ESTUDIOS	SI	NO	OBSERVACIONES
1.	1. ASPECTOS DE PRESENTACIÓN			
1.1.	1.1. En la portada se presenta lo siguiente: - ¿Parte superior debe aparecer membrete y logotipo de la Institución?	X		



Ref.	ELEMENTOS DEL PLAN DE ESTUDIOS	SI	NO	OBSERVACIONES
	-¿En el centro debe anotar proyecto de plan de estudio de la carrera (Nombre de la carrera)?	X		
	-¿Código de la carrera?	X		L-25
	-¿Unidad responsable del proyecto?	X		
	-¿Lugar y fecha?	X		
1.2.	1.2. La Tabla de Contenido incluye: - ¿El tema y subtemas de cada capítulo?	X		
	- ¿El número de página en que se encuentran los capítulos?	X		
1.3.	1.3. ¿Datos Generales de la Carrera, deben incluirse los siguientes:	X		
	a. ¿Código y Nombre?	X		
	b. ¿Modalidad de estudio?	X		Presencial
	c. ¿Duración de la Carrera?	X		3 años y 3 trimestres
	d. ¿Duración en períodos académicos?			11 semanas
	- En un periodo con un mínimo de treinta y dos (32) semanas de actividad académica.			
	- En periodos con un mínimo de quince (15) semanas de actividad académica cada uno.	X		
	- En periodos con un mínimo de once (11) semanas de actividad académica cada uno.”			
	e. ¿Duración de los Períodos Académicos?	X		
	f. ¿Requisitos de Ingreso?: - Generales	X		
	- Específicos de la carrera si los hubiera.	X		
	g. Unidades Valorativas	X		210 u.v.
	h. Número de asignaturas	X		57
	i. Nivel o Grado Académico que se alcanza	X		Licenciatura
	j. Acreditación (Título, Diploma)	X		Licenciado (a) en Administración Industrial y Operaciones
	k. Fecha inicial de funcionamiento de la carrera.	X		2018
2.	2. INTRODUCCIÓN			

Art.66,
67 y
68
N.A.¹¹N.A.: Normas Académicas de la Educación Superior



Ref.	ELEMENTOS DEL PLAN DE ESTUDIOS	SI	NO	OBSERVACIONES
	En la introducción se explica: - ¿Generalidades del Plan?:		X	
	- ¿Antecedentes del plan?	X		
	- ¿Aportes de instituciones y organizaciones e individuos especializados?	X		
	- ¿Viabilidad para implementación?	X		
	- ¿Explicación de la estructura del documento?	X		
	3. MARCO CONTEXTUAL			
Art. 56 de las N.A.	El Marco Contextual expresa:			
	1. ¿Justificaciones sociales?	X		Considerar como justificación el crecimiento poblacional de estudiantes y sobre todo el alto porcentaje de la demanda de carreras afines a los aspectos técnicos – productivas. Honduras requiere de profesionales capacitados, para manejar los cambios constantes del entorno, sobre todo con un enfoque empresarial, que les permita emprender iniciativas de proyectos agro-industriales, a partir de las materias primas producidas en el País, y que contribuyan de esta forma con la generación de empleos, seguridad alimentaria y competitividad del País en el contexto de la globalización.
	2. ¿Justificaciones económicas?	X		Considerar como elemento



Ref.	ELEMENTOS DEL PLAN DE ESTUDIOS	SI	NO	OBSERVACIONES
				económico el emprendimiento de nuevas iniciativas de producción y transformación; lo cual, sería un estímulo al crecimiento y desarrollo económico del País.
	3. ¿Justificaciones político educativas?	X		
	4. ¿Necesidades prioritarias para el desarrollo científico, tecnológico y cultural del país?	X		Las necesidades del mundo laboral está orientado, a que cada profesional se impulse en los ámbitos de tecnología, conservación del ambiente y seguridad alimentaria y sobre todo que tenga la capacidad de desarrollarse mediante el emprendimiento de estructuras empresariales que contribuyan a la generación riquezas a partir de los recursos disponibles en cada región y/o país. De esta forma, genera su propio empleo y el de muchos otros profesionales. Obviamente, con el conocimiento de las sinergias culturales de un mundo globalizado.
	4. MARCO TEÓRICO			
	El Marco Teórico expresa principalmente: 4.1. ¿Fundamentación científica del campo		X	



Ref.	ELEMENTOS DEL PLAN DE ESTUDIOS	SI	NO	OBSERVACIONES
	del conocimiento?			
	4.2. ¿Fundamentación científica de la disciplina de la carrera?	X		
	4.3. ¿Fundamento filosófico?	X		
	4.4. ¿Doctrina pedagógica?	x		
	4.5. ¿Modelo curricular?		X	El documento expresa una serie de tendencias curriculares/ pedagógicas que requiere de una formación docente de alto nivel, porque estamos hablando de una formación integral, cuando decimos, centrada en el estudiante, significativa, etc.
	5. PROPUESTA DEL PLAN DE ESTUDIOS			
	5.1. Perfil Profesional	X		
	Dentro del perfil profesional se describe:			
	5.1.1. ¿Perfil de ingreso?	X		
	1.1.2. ¿Perfil de egreso?	X		
	1.1.3. ¿Perfil ocupacional/mercado laboral?	X		
	5.2. El plan contempla los siguientes elementos: - ¿Objetivos Generales del Plan (orientados a formación humana y profesional, realidad nacional y proceso de transformación social, conocimiento, habilidades, destrezas, valores y actitudes que debe poseer, desarrollar y cultivar el profesional que se desea formar, problemas del contexto social que se busca resolver con el desarrollo del Plan, actualidad científica y visión de futuro)?.	X		Además de tener la capacidad de analizar la realidad nacional, etc., el nuevo profesional deberá tener la visión para identificar nuevas oportunidades de negocios, a través de la implementación de estudios de mercado y la definición de líneas y perfiles de productos con mayor demanda dentro y fuera de contexto nacional.



Ref.	ELEMENTOS DEL PLAN DE ESTUDIOS	SI	NO	OBSERVACIONES
	- ¿Objetivos Específicos del Plan?	X		
	5.3. La distribución de Asignaturas /Espacios de aprendizaje /Módulos contemplan:			
	5.3.1. ¿Asignaturas/Espacios de Aprendizaje/Módulos de Formación General , con su respectivo: Código, nombre, Unidades Valorativas/Créditos detalladas y Requisitos?	X		
	5.3.2. ¿Asignaturas/Espacios de Aprendizaje/Módulos de Formación Específica con su respectivo: Código, nombre, Unidades Valorativas/Créditos detalladas y Requisitos?	X		
	5.3.3. ¿Asignaturas/Espacios de Aprendizaje/Módulos Electivas con su respectivo: Código, nombre, Unidades Valorativas/Créditos detalladas y Requisitos?	X		
	5.4. La Distribución de las Asignaturas/Espacios de Aprendizaje/Módulos por: - ¿Período Académico, llevan una secuencia vertical y horizontal pertinente?	X		
	- ¿Representa la disposición de las asignaturas en el espacio temporal previsto para el desarrollo de la carrera?	X		
	- ¿Permite sopesar la posible carga académica de los estudiantes en cada periodo?	X		
	5.5. ¿El Flujograma de Asignaturas/Espacios de Aprendizaje/Módulos, es coherente con la distribución de asignaturas?	X		
	5.6. Las Descripciones Mínimas por Asignaturas/Espacios de Aprendizaje/Módulos, refleja los siguientes elementos coherente con el modelo educativo institucional (para la modalidad a distancia considerar los establecido en el Reglamento respectivo):			
	-			
	- ¿Código?	X		
	- ¿Nombre?	X		



Ref.	ELEMENTOS DEL PLAN DE ESTUDIOS	SI	NO	OBSERVACIONES
	- ¿Unidades Valorativas/Créditos?	X		
	- Requisitos	X		
	- ¿Objetivos/competencias?	X		
	- ¿Contenidos (¿Contribuyen al logro de los objetivos y del perfil profesional?)?	X		
	- ¿Metodología?	X		
	- ¿Evaluación?	X		
	- ¿Bibliografía?	X		
	5.7. ¿Tabla de Equivalencia? ¿Asignaturas/Espacios de Aprendizaje/Módulos, con su respectivo: Código, nombre, Unidades Valorativas/Créditos detalladas y Requisitos?		X	
	5.8. ¿Asignaturas que pueden ser aprobadas mediante exámenes de suficiencia., con su respectivo: Código, nombre, Unidades Valorativas/Créditos detalladas y Requisitos?		X	
	5.9. ¿Asignaturas/Espacios de Aprendizaje/Módulos, que pueden ofrecer en Períodos Intensivos con su respectivo: Código, nombre, Unidades Valorativas/Créditos detalladas y Requisitos?		X	
	5.10. ¿Requisitos de graduación?	X		
	6. Presenta los recursos que viabilizan la ejecución del Plan			
	1.1 Recursos Humanos (usar matriz de planta docente)	X		
	1.2 Infraestructura y Equipamiento (descripción y fotografías)	X		
	1.3 Recursos Materiales	X		
	1.4 Recursos Financieros	X		No se evidencia cómo se financia el programa
	1.5 Acuerdos y Convenios	X		No se evidencia ningún convenio de colaboración
	1.6 Plan de desarrollo/inversión/implementación	X		

En general es un plan de estudios está bien diseñado, contiene los elementos que establece las guías de educación superior. En el tema de un plan de estudios bajo el modelo de competencias, los verbos utilizados en las competencias y sub competencias no se evidencian el grado de dificultad entre unos y otros, y de igual forma con los contenidos conceptuales, procedimentales y actitudinales. Si la institución, no tiene un plan de capacitación permanente, innovador, novedoso, todo esto se queda en el plano del deseable, pero poco realista. Por otro lado asignaturas como deportes, lo



importante no es que conozcan teóricamente los deportes, sino que los practiquen, por lo tanto, las competencias que se plantean deben mejorarse. Por lo anterior, se considera necesaria una revisión de los aspectos mencionados.”

POR LA UNIVERSIDAD JOSÉ CECILIO DEL VALLE, UJCV:

“OBSERVACIONES AL DIAGNÓSTICO Y PLAN DE ESTUDIO DE LA CARRERA DE ADMINISTRACIÓN INDUSTRIAL Y OPERACIONES

UNIVERSIDAD PROPONENTE:	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA UNITEC
COMISIÓN:	UNAG UJCV UJN
COORDINA:	UNAH
FECHA:	27 DE MARZO DE 2019

OBSERVACIONES AL DIAGNOSTICO:

CATEGORIAS	REQUERIMIENTOS	OBSERVACIONES
1.- ASPECTOS DE PRESENTACION		
1.1 Portada	1.-Parte superior debe aparecer membrete y logotipo de Universidad Solicitante.	Cumple
	2.- En el centro debe anotar Diagnóstico del plan de estudio de la carrera.	Cumple
	3.-Código de la carrera.	Cumple
	4.-Unidad responsable del diagnóstico.	Cumple
	5.-Lugar y fecha.	Cumple
1.2 Tabla de Contenido	1.-Incluye el tema y subtemas de cada capítulo que sistematiza diagnóstico	Cumple
	2.- Incluye el número de página en que se encuentran los capítulos.	Cumple.
1.3. Datos generales	Nombre de Programa/carrera.	Cumple
	Duración de la Carrera.	Cumple
	Número de Períodos.	Cumple
	Duración del Período Académico.	Cumple
	Número de Unidades Valorativas.	Cumple
	Número de Módulos/asignaturas	Cumple
	Modalidad de Estudio	Cumple
	Acreditación	Cumple
	Grado Académico	Cumple
	Petición.	Agregar
Año de solicitud.	Cumple	



CATEGORIAS	REQUERIMIENTOS	OBSERVACIONES
2. Introducción	GENERALIDADES: 1.- Antecedentes del estudio.	Cumple
	2.- Explicación del proceso Investigativo.	Cumple
	3.- Aportes de instituciones y organizaciones e individuos especializados en el proceso investigativo.	Cumple
	4.- Explicación de cómo se presenta el documento.	Cumple
3.Contextualización Situacional De Honduras	GENERALIDADES: 1.- Socioeconómica.	Cumple
	2.- Educativa	Cumple
	3.- Política	Cumple
	4.- Escenario socio-económicos Internacionales.	Cumple
4. Contextualización Institucional.	1.- Identificación de la Institución.	Cumple
	2.- Visión y Misión Institucional.	Cumple
	3.- Responsables del proyecto.	Cumple
5. Marco Teórico	FUNDAMENTACION CIENTIFICA DEL PLAN: 1.-Fundamentación científica de la disciplina de la carrera.	Cumple
	2.- Justificaciones sociales.	Cumple
	3.- Justificaciones económicas.	Cumple
	4.- Justificaciones político – educativas.	Cumple
	5.- Necesidades prácticas prioritarias.	Cumple
	6.- Fundamento filosófico.	Cumple
	7.- Doctrina pedagógica.	Cumple
6. Resultados de la Investigación	1.- Resultados cuantitativos y cualitativos articulados.	Cumple
	2.- Demanda Real y potencial de la carrera o programa de estudios en base a opiniones de: sociedad, empleadores, alumnos potenciales, organizaciones relacionadas.	Cumple
	3.-Cualificación y Cuantificación de profesionales existente en el área solicitada.	Cumple
	4.- Aporte significativo que harán los profesionales egresados de la carrera solicitada en la transformación de la sociedad hondureña.	Cumple
	5.- Mercado de inserción laboral de los profesionales egresados.	Cumple



CATEGORIAS	REQUERIMIENTOS	OBSERVACIONES
	6.-Conclusiones y Recomendaciones de resultados y potencialidades (materiales y humanas identificadas que sustente científica y técnica la implementación del Plan de Estudio).	Cumple
7. Anexos	1.- Proyecto de Investigación.	Cumple
	2.-Instrumentos de Investigación aplicados.	Cumple
	3.- Evidencias graficas del proceso investigativo.	Cumple
	4.- Plan de gestión administrativa. Financiera para implementar la carrera...art.33.	Cumple
	5- Inventario de capacidades físicas instaladas para el desarrollo de la carrera.	Cumple
	6.-Evidencias graficas de recursos y capacidades físicas instaladas.	Cumple
	7.- Matriz de perfiles académicos de docentes y administrativos.	Cumple

OBSERVACIONES AL PLAN DE ESTUDIO:

CATEGORÍAS	REQUERIMIENTOS	OBSERVACIONES
1. ASPECTOS DE LA PRESENTACIÓN		
1.1 Portada	1. Parte superior debe aparecer membrete y logotipo de Universidad	Cumple
	2. En el centro debe anotar proyecto de plan de estudio de la carrera.	Cumple
	3. Código de la carrera.	Cumple
	4. Unidad responsable del proyecto.	Cumple
	5.Lugar y fecha	Cumple
1.2 Tabla de Contenido	1. Incluye el tema y subtemas de cada capítulo.	Cumple
	2. Incluye el número de página en que se encuentran los capítulos.	Cumple
1.3. Datos generales	1.Nombre de Programa/carrera	Cumple
	2.Duración de la Carrera	Cumple
	3.Número de Períodos	Cumple
	4.Duración del Período Académico	Cumple
	5.Número de Unidades Valorativas	Cumple
	6.Número de Módulos/ asignaturas	Cumple
	7.Modalidad de Estudio	Cumple



CATEGORÍAS	REQUERIMIENTOS	OBSERVACIONES
	8.Accreditación:	Cumple
	9.Grado Académico	Cumple
	10.Petición	Cumple
	11.Año de solicitud	Cumple
4.Introducción	<u>GENERALIDADES:</u>	Cumple
	1.Antecedentes del Plan	
	2. Aportes de instituciones y organizaciones e individuos especializados.	Cumple
	3. Viabilidad para implementación del Plan.	Cumple
	4. Limitantes para implementación del Plan.	Cumple
	5. Explicación del documento.	Cumple
5. Marco Teórico	<u>FUNDAMENTACIÓN CIENTÍFICA DEL PLAN:</u>	Cumple
	1. Fundamentación científica de la disciplina de la carrera.	
	2. Justificaciones sociales.	Cumple
	3. Justificaciones económicas.	Cumple
	4. Justificaciones político – educativas.	Cumple
	5. Necesidades prácticas prioritarias.	Cumple
	6. Fundamento filosófico.	Cumple
	7.Doctrina pedagógica	Cumple
6.Síntesis del diagnóstico	1. Síntesis de información cualitativa y cuantitativa significativa, que justifican la creación e implementación de la carrera, dado que es una demanda real de la sociedad y sus diferentes actores.	Cumple
7.Perfil Profesional del Graduado	“Base de los Objetivos del Plan y de la Selección de Contenidos”	Cumple
	1. Perfil de ingreso.	
	2. Perfil de egreso.	Cumple
8. Estructura del Plan	“Basado en los Objetivos (generales y específicos) y el Perfil Profesional”	Cumple
	1.Generales	
	2. Específicos.	
	3. Asignaturas obligatorias.	Cumple
	4. Asignaturas de formación general.	Cumple



CATEGORÍAS	REQUERIMIENTOS	OBSERVACIONES
	5. Asignaturas de formación específica.	Cumple
	6. Asignaturas Electivas.	Cumple
	7. Distribución de asignaturas por periodo académico.	Cumple
	8. Flujograma de asignaturas.	Cumple
	9. Descripciones mínimas por asignaturas que incluyan la metodología y estrategias de aprendizaje y la metodología de evaluación adaptadas a la Modalidad.	Cumple
	10. Tabla de equivalencia (pregrado).	Cumple
	11. Asignaturas por suficiencia (pregrado).	Cumple
	12. Asignaturas que pueden ofrecer en periodos intensivos.	N/A
	13. Identificación de asignaturas (códigos)	Cumple
	14. Descripción práctica profesional.	Cumple
	15. Explicación vinculación social	Cumple
	16. Requisitos de graduación.	Cumple
	17. Plan estratégico para su implementación. (Humanos, físicos, materiales, financieros, acuerdos. Convenios, biblioteca, laboratorios). Se debe explicar como se darán el proceso de Docencia, Investigación y Vinculación social.	Cumple
RECOMENDACIÓN: Considerando que las observaciones han sido atendidas por la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC; se emite DICTAMEN FAVORABLE , del documento Diagnóstico y Plan de Estudio de la carrera de Administración Industrial y Operaciones, en el grado de Licenciatura para sus Campus de Tegucigalpa y San Pedro Sula.		

Firma y sello: MSc. Martha Mérida Morales, Vicerrectora Académica, Universidad José Cecilio del Valle, UJCV.”

POR LA UNIVERSIDAD JESÚS DE NAZARETH, UJN:

“OBSERVACIONES AL DIAGNÓSTICO Y PLAN DE ESTUDIO DE LA CARRERA DE ADMINISTRACIÓN INDUSTRIAL Y OPERACIONES EN EL

**GRADO DE LICENCIATURA, DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA
CENTROAMERICANA (UNITEC)**

COMISIÓN:	UNAG UJCV UJN
COORDINA:	UNAH
FECHA:	27 DE MARZO DEL 2019
MODALIDAD:	PRESENCIAL
CENTRO:	TEGUCIGALPA Y SAN PEDRO SULA

1. DIAGNOSTICO

CATEGORIAS	REQUERIMIENTOS	OBSERVACIONES
1.- ASPECTOS DE PRESENTACION		
1.1 Portada	1.-Parte superior debe aparecer membrete y logotipo de Universidad Solicitante.	Cumple
	2.- En el centro debe anotar Diagnóstico del plan de estudio de la carrera.	Cumple
	3.-Código de la carrera.	Cumple
	4.-Unidad responsable del diagnóstico.	Cumple
	5.-Lugar y fecha.	Cumple
1.2 Tabla de Contenido	1.-Incluye el tema y subtemas de cada capítulo que sistematiza diagnóstico	Cumple
	2.- Incluye el número de página en que se encuentran los capítulos.	Cumple.
1.3. Datos generales	Nombre de Programa/carrera.	Cumple
	Duración de la Carrera.	Cumple
	Número de Períodos.	Cumple
	Duración del Período Académico.	Cumple
	Número de Unidades Valorativas.	Cumple
	Número de Módulos/asignaturas	Cumple
	Modalidad de Estudio	Cumple
	Acreditación	Cumple
	Grado Académico	Cumple
	Petición.	Cumple
	Año de solicitud.	Cumple
2. Introducción	GENERALIDADES:	Cumple
	1.- Antecedentes del estudio.	Cumple
	2.- Explicación del proceso Investigativo.	Cumple
	3.- Aportes de instituciones y organizaciones e individuos especializados en el proceso	Cumple



CATEGORIAS	REQUERIMIENTOS	OBSERVACIONES
	investigativo.	
	4.- Explicación de cómo se presenta el documento.	Cumple
3.Contextualización Situacional De Honduras	GENERALIDADES: 1.- Socioeconómica.	Cumple
	2.- Educativa	Cumple
	3.- Política	Cumple
	4.- Escenario socio-económicos Internacionales.	Cumple
4. Contextualización Institucional.	1.- Identificación de la Institución.	Cumple
	2.- Visión y Misión Institucional.	Cumple
	3.- Responsables del proyecto.	Cumple
5. Marco Teórico	FUNDAMENTACION CIENTIFICA DEL PLAN: 1.-Fundamentación científica de la disciplina de la carrera.	Cumple
	2.- Justificaciones sociales.	Cumple
	3.- Justificaciones económicas.	Cumple
	4.- Justificaciones político – educativas.	Cumple
	5.- Necesidades prácticas prioritarias.	Cumple
	6.- Fundamento filosófico.	Cumple
	7.- Doctrina pedagógica.	Cumple
6. Resultados de la Investigación	1.- Resultados cuantitativos y cualitativos articulados.	Cumple
	2.- Demanda Real y potencial de la carrera o programa de estudios en base a opiniones de: sociedad, empleadores, alumnos potenciales, organizaciones relacionadas.	Cumple
	3.-Cualificación y Cuantificación de profesionales existente en el área solicitada.	Cumple
	4.- Aporte significativo que harán los profesionales egresados de la carrera solicitada en la transformación de la sociedad hondureña.	Cumple
	5.- Mercado de inserción laboral de los profesionales egresados.	Cumple
	6.-Conclusiones y Recomendaciones de resultados y potencialidades (materiales y humanas identificadas que sustente científica y técnica la implementación del Plan de Estudio).	Cumple
7. Anexos	1.- Proyecto de Investigación.	Cumple
	2.-Instrumentos de Investigación aplicados.	Cumple
	3.- Evidencias graficas del proceso	Cumple



CATEGORIAS	REQUERIMIENTOS	OBSERVACIONES
	investigativo.	
	4.- Plan de gestión administrativa. Financiera para implementar la carrera...art.33.	Cumple
	5- Inventario de capacidades físicas instaladas para el desarrollo de la carrera.	Cumple
	6.-Evidencias graficas de recursos y capacidades físicas instaladas.	Cumple
	7.- Matriz de perfiles académicos de docentes y administrativos.	Cumple

2. PLAN DE ESTUDIOS

CATEGORÍAS	REQUERIMIENTOS	OBSERVACIONES
1. ASPECTOS DE LA PRESENTACIÓN		
1.1 Portada	1. Parte superior debe aparecer membrete y logotipo de Universidad	Cumple
	2. En el centro debe anotar proyecto de plan de estudio de la carrera.	Cumple
	3. Código de la carrera.	Cumple
	4. Unidad responsable del proyecto.	Cumple
	5.Lugar y fecha	Cumple
1.2 Tabla de Contenido	1. Incluye el tema y subtemas de cada capítulo.	Cumple
	2. Incluye el número de página en que se encuentran los capítulos.	Cumple
1.3. Datos generales	1.Nombre de Programa/carrera	Cumple
	2.Duración de la Carrera	Cumple
	3.Número de Períodos	Cumple
	4.Duración del Período Académico	Cumple
	5.Número de Unidades Valorativas	Cumple
	6.Número de Módulos/signaturas	Cumple
	7.Modalidad de Estudio	Cumple
	8.Acreditación:	Cumple
	9.Grado Académico	Cumple
	10.Petición	Cumple
	11.Año de solicitud	Cumple
4.Introducción	<u>GENERALIDADES:</u> 1.Antecedentes del Plan	Cumple



CATEGORÍAS	REQUERIMIENTOS	OBSERVACIONES
	2. Aportes de instituciones y organizaciones e individuos especializados.	Cumple
	3. Viabilidad para implementación del Plan.	Cumple
	4. Limitantes para implementación del Plan.	Cumple
	5. Explicación del documento.	Cumple
5. Marco Teórico	FUNDAMENTACIÓN CIENTÍFICA DEL PLAN:	Cumple
	1. Fundamentación científica de la disciplina de la carrera.	
	2. Justificaciones sociales.	Cumple
	3. Justificaciones económicas.	Cumple
	4. Justificaciones político – educativas.	Cumple
	5. Necesidades prácticas prioritarias.	Cumple
	6. Fundamento filosófico.	Cumple
	7. Doctrina pedagógica	Cumple
6. Síntesis del diagnóstico	1. Síntesis de información cualitativa y cuantitativa significativa, que justifican la creación e implementación de la carrera, dado que es una demanda real de la sociedad y sus diferentes actores.	Cumple
7. Perfil Profesional del Graduado	“Base de los Objetivos del Plan y de la Selección de Contenidos”	Cumple
	1. Perfil de ingreso.	
	2. Perfil de egreso.	Cumple
8. Estructura del Plan	“Basado en los Objetivos (generales y específicos) y el Perfil Profesional”	Cumple
	1. Generales	
	2. Específicos.	
	3. Asignaturas obligatorias.	Cumple
	4. Asignaturas de formación general.	Cumple
	5. Asignaturas de formación específica.	Cumple
	6. Asignaturas Electivas.	Cumple
	7. Distribución de asignaturas por periodo académico.	Cumple
	8. Flujograma de asignaturas.	Cumple



CATEGORÍAS	REQUERIMIENTOS	OBSERVACIONES
	9. Descripciones mínimas por asignaturas que incluyan la metodología y estrategias de aprendizaje y la metodología de evaluación adaptadas a la Modalidad.	Cumple
	10. Tabla de equivalencia (pregrado).	Cumple
	11. Asignaturas por suficiencia (pregrado).	Cumple
	12. Asignaturas que pueden ofrecer en periodos intensivos.	N/A
	13. Identificación de asignaturas (códigos)	Cumple
	14. Descripción práctica profesional.	Cumple
	15. Explicación vinculación social	Cumple
	16. Requisitos de graduación.	Cumple
	17. Plan estratégico para su implementación. (Humanos, físicos, materiales, financieros, acuerdos. Convenios, biblioteca, laboratorios). Se debe explicar como se darán el proceso de Docencia, Investigación y Vinculación social.	Cumple
RECOMENDACIÓN: Considerando que las observaciones han sido atendidas por la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC; se emite DICTAMEN FAVORABLE , del documento Diagnóstico y Plan de Estudio de la carrera de Administración Industrial y Operaciones, en el grado de Licenciatura para sus Campus de Tegucigalpa y San Pedro Sula.		

Firma y sello: MSc. María Josefa David F., Vicerrectora Académica, Universidad Jesús de Nazareth”

RECOMENDACIÓN

Después de haber discutido sobre la Solicitud de aprobación de Creación y Funcionamiento del plan de Estudios de la Carrera de Administración Industrial y Operaciones, en el Grado Académico de Licenciatura de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC; para implementarse en **UNITEC Tegucigalpa** en la modalidad presencial; y los documentos acompañados, el Consejo Técnico Consultivo recomienda al Consejo de Educación Superior lo siguiente:

- 1. Aprobar la Solicitud de aprobación de Creación y Funcionamiento del plan de Estudios de la Carrera de Administración Industrial y Operaciones, en el Grado Académico de Licenciatura Universidad**



Tecnológica Centroamericana, UNITEC, para implementarse en UNITEC Tegucigalpa en la Modalidad presencial.

2. Cumplir con las recomendaciones finales planteadas por los miembros de la Comisión en el presente Dictamen.
3. Que la Dirección de Educación Superior verifique el cumplimiento de las observaciones y recomendaciones brindadas por parte de la Comisión.

Universidad Católica de Honduras “Nuestra Señora Reina de la Paz”, UNICAH.

Siguatepeque, Comayagua; viernes 29 de marzo de 2019.

POR EL CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO

**MSc. ROSEL FAUSTINO CERRATO
PRESIDENTE”**

“OPINIÓN RAZONADA DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR A LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DE ADMINISTRACIÓN INDUSTRIAL Y OPERACIONES, EN EL GRADO ACADÉMICO DE LICENCIATURA, DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA (UNITEC), PARA IMPLEMENTARSE EN UNITEC CAMPUS TEGUCIGALPA, EN LA MODALIDAD PRESENCIAL.

OR-DES-983-12-2019

I. INTRODUCCIÓN

La Dirección de Educación Superior emite la presente Opinión Razonada con base al Artículo 24, inciso c) y d) de la Ley de Educación Superior, Artículo 43, incisos b) y g) del Reglamento General de la Ley de Educación Superior y los Artículos 55 y 56 de las Normas Académicas de El Nivel de Educación Superior, en atención a las responsabilidades que le competen, en relación a la Solicitud de Aprobación de Creación y Funcionamiento del Plan de Estudios de la Carrera de Administración Industrial y Operaciones, en el Grado Académico de Licenciatura, solicitada por la Universidad Tecnológica Centroamericana (UNITEC), para implementarse en UNITEC Campus Tegucigalpa, en la Modalidad Presencial.

Se realizó la revisión respectiva del Dictamen del Consejo Técnico Consultivo, Guía de verificación de cumplimiento, Diagnóstico, Plan de Estudios, Perfiles Académicos de Docentes y Normativa de El Nivel de Educación Superior de Honduras.

II. ANTECEDENTES

Esta opinión razonada tiene como antecedentes los hechos siguientes:



1. Acuerdo de admisión de Solicitud No. 3904-329-2018 del 31 de octubre de 2018, de aprobación de creación y funcionamiento de la carrera de Administración y Operaciones en el grado de Académico de Licenciatura, de la Universidad Tecnológica Centroamericana UNITEC, para ser implementada en el Campus UNITEC de Tegucigalpa, en la modalidad presencial.
2. El Consejo Técnico Consultivo emitió Dictamen N° 1030-333-2019, en sesión del 29 de marzo de 2019, a favor de la Solicitud de Aprobación de la Carrera de Administración Industrial y Operaciones, en el Grado Académico de Licenciatura, de la Universidad Tecnológica Centroamericana UNITEC, para ser implementada en el Campus UNITEC Tegucigalpa, en la modalidad presencial.
3. La Dirección de Educación Superior (DES) realizó la visita de verificación el 26 de noviembre de 2019 a la Universidad Tecnológica Centroamericana (UNITEC), en sus instalaciones UNITEC de la ciudad de Tegucigalpa, con el acompañamiento de un especialista del área de Administración Industrial de la UNAH.

III. CARACTERÍSTICAS DE LA CARRERA

3.1 Datos Generales

DATOS GENERALES DE LA CARRERA	
Nombre de la carrera:	Administración Industrial y Operaciones
Facultad a la que Pertenece:	Facultad de Ciencias Administrativas y Sociales
Código de la Carrera:	L-25
Número de Asignaturas:	58 / Incluye Práctica Profesional o Proyecto de Graduación
Número de Unidades Valorativas:	210 U.V.
Modalidad Educativa:	Presencial
Duración en Años:	4 (cuatro) Años
Número de Períodos Académicos de la Carrera:	16 (dieciséis) / 4 (cuatro) Periodos Académicos al año
Número de Períodos Académicos por Año:	4 Periodos Académicos
Duración en Semanas de cada Período Académico:	11 Semanas
Acreditación:	Licenciado (a) en Administración Industrial y Operaciones
Grado Académico:	Licenciatura
Clasificación CINE-2013:	Nivel 6, Campo Amplio: 04 Administración de Empresas y Derecho y 07 Ingeniería, Industria y Construcción Campo Específico: 041 Educación Comercial y Administración y 071 Ingeniería y Profesiones Afines.



Campus Universitario:	UNITEC, Tegucigalpa
Fecha de Creación de la Carrera:	2019
Petición:	Se solicita aprobación de la creación y funcionamiento del plan de estudios de la carrera de “Administración Industrial y Operaciones” en el Grado Académico de Licenciatura de la “UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA (UNITEC)” para ser implementada en el Campus UNITEC de Tegucigalpa.

A continuación, se presenta una síntesis de la argumentación conceptual presentada en los documentos de Diagnóstico y Plan de Estudios, que respaldan la Solicitud de Aprobación de Creación y Funcionamiento del Plan de Estudios de la Carrera de Administración Industrial y Operaciones de UNITEC, a implementarse en el Campus UNITEC Tegucigalpa, en la modalidad presencial.

IV. JUSTIFICACIÓN TEÓRICA, SOCIO-ECÓNOMICA Y POLITICA-EDUCATIVA

4.1 Justificación Teórica

El egresado de la carrera en administración industrial y operaciones poseerá las bases para comprender y analizar desde varios ángulos la realidad nacional con el propósito de que sepa crear planes estratégicos, tácticos y operativos que le permitan a la empresa no solamente adaptarse a dicha realidad sino cambiarla, mejorándola cuando y donde sea posible y deseable.

Su aportación en el área particular de las operaciones será significativa a contribuir a las organizaciones a establecer objetivos y metas ambiciosas y retadoras pero realistas y concretas; serán analíticos de la situación planteada por los múltiples componentes del medio ambiente de negocios, a la vez que propondrán innovaciones y mejoras que permitan a las instituciones a ser más competitivas. Con todo ello, el Administrador Industrial y de Operaciones contribuirá a la eficacia de la organización, pero además ayudará a su eficiencia al emplear herramientas científicas y tecnológicas innovadoras para optimizar las actividades de la institución a fin de obtener mayor rendimiento y resultados óptimos, convirtiéndose, en un generador de efectividad de la empresa.

4.2 Justificación Socio-Económica

En el marco del nuevo orden económico de mercados abiertos, bloques económicos internacionalizados, desregulación y altos niveles de competitividad, el sector empresarial hondureño enfrenta enormes limitantes y la urgente necesidad de talento humano especializado en la materia. “Se asigna a los administradores la responsabilidad de emprender acciones que



hagan posible que los individuos den su mejor aportación a los objetivos del grupo” (Koontz, 2002).

De acuerdo con cifras del Banco Central de Honduras, la economía hondureña requiere un mayor dinamismo en los procesos de industrialización y de comercialización, aumentar las exportaciones y en términos generales, de cara a los tratados de libre comercio del cual Honduras es signataria, la empresa privada y por ende todo el sector productivo del país requieren aumentar su ritmo y su calidad.

La realidad económica y social hace necesario continuar formando profesionales para administrar y desempeñar diferentes funciones de la administración tanto a nivel local como internacional, que posean conocimientos y técnicas modernas para hacer que las empresas

puedan crecer, sobrevivir y competir con posibilidades de éxito en el comercio internacional, con los consiguientes beneficios socioeconómicos para el país.

4.3 Justificación Política–Educativa

El profesional de la carrera en Administración Industrial y Operaciones está obligado a conocer de las oportunidades de negocio, los cambios que se producen en el entorno, las oportunidades de la industria, la optimización de los sistemas de administración, el manejo adecuado de recursos en especial de la tecnología, por ello su formación se enfoca en el conocimiento y desarrollo de habilidades y destrezas tendientes a administrar de manera eficiente y eficaz una organización.

La creación de esta carrera responde a las necesidades de las empresas tanto públicas como privadas que esperan profesionales capaces de conducir procesos administrativos que generen resultados económicos y prácticos que les ayuden a alcanzar sus objetivos.

Las demandas empresariales de un profesional de la Administración Industrial y Operaciones están enfocadas en tener acceso a talento humano que posean competencias sobre gestión estratégica, operativa comercial, dominio de las tecnologías de la información y comunicación, estadísticas, finanzas, economía, así como el uso de nuevas tecnologías que les permita innovar permanentemente en la administración y creación de las empresas.

V. DOCTRINA PEDAGÓGICA

En coherencia con el fundamento filosófico, el lema del modelo UNITEC: aprendizaje centrado en el estudiante descansa en las teorías humanista, socio crítica y constructivista: es humanista debido a la atención individualizada de la diversidad en la gestión pedagógica del aula, a través de distintos programas universitarios que tiene disponibles para apoyar a los estudiantes, permite explicar el cómo puede procesar la información el estudiante. Es socio crítica porque atiende el tema ocupacional de la profesión, según las necesidades ocupacionales que demanda la sociedad en cuanto a la formación en la carrera. Es constructivista debido a que el docente planifica para que el estudiante edifique sus propios significados, mediante su rol de mediador del



aprendizaje, orienta los procesos para el desarrollo de capacidades y valores, sus estrategias y metodologías descansan en el aprendizaje basado en problemas, estudios de casos y proyectos vinculados a la resolución de problemas sociales, fortaleciendo el pensamiento crítico.

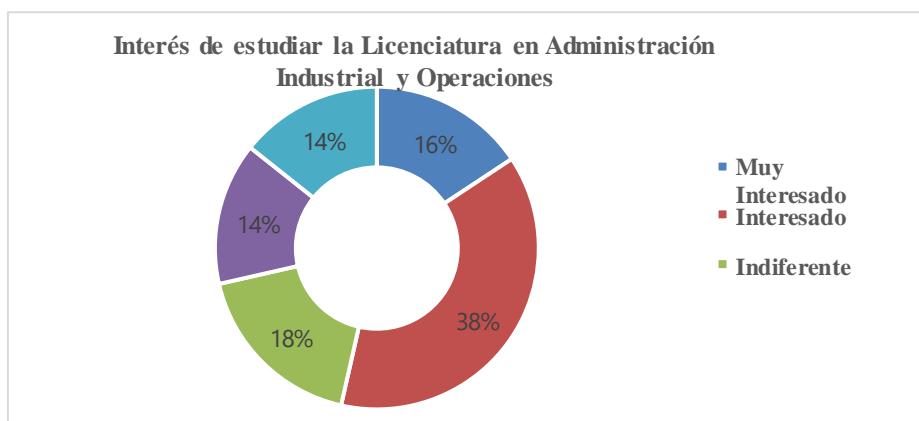
En conclusión, el Plan de Estudios de la Carrera en Administración Industrial y Operaciones en el grado Académico de Licenciatura, presenta las respectivas justificaciones de acuerdo a la normativa de El Nivel de Educación Superior, sus aspectos teóricos, socio-económicos, políticos y de perspectiva educativa, asimismo está adecuado curricularmente según sus bloques de conocimiento y sus metodologías y estrategias didácticas correspondientes.

VI. RELACIÓN DE LA REALIDAD Y PERFIL DEL PROFESIONAL

6.1. Demanda Real de Actores

Mediante la encuesta aplicada se presentan datos sobre el nivel de interés que tendrían los estudiantes en estudiar la carrera de Administración Industrial y Operaciones.

El resultado obtenido es el siguiente: muy interesado 16% e interesado el 38%. Por lo tanto, se muestra que existe una demanda potencial de estudiantes interesados en estudiar la carrera de Administración Industrial y Operaciones.



6.2. Aportes de la carrera de Administración Industrial y Operaciones para la transformación de la sociedad hondureña.

La Licenciatura en Administración Industrial y Operaciones contribuirá al país:
Directamente:



- a) Al ser parte de los esfuerzos productivos del país y así ayudar a elevar el Producto Interno Bruto (PIB) y la Paridad del Poder Adquisitivo (PPA)² a través de mejoras en la productividad y la calidad, contribuye a la estabilidad económica y política, que es esencial para hacer más competitivas a las organizaciones y al país en general.
- b) Al ayudar a generar empleos y así contribuir a colocar más riqueza en muchas manos.
- c) Al generar nuevas empresas con operaciones internacionales, proveyendo al país de divisas por concepto de la venta de bienes y servicios certificados, a la vez que se contribuye al crecimiento de su imagen y de su prestigio mundial.
- d) En la administración pública, siendo partícipe de la ejecución de programas de gobierno de todo tipo a los que aporte su capacidad para planificar, organizar, dirigir y controlar personas y recursos materiales y humanos, con el objetivo de hacerlos más efectivos y con ello ayudar a cumplir las políticas de Estado y a satisfacer las necesidades de la ciudadanía.

Indirectamente:

- a) Desarrollando nuevos productos o servicios, implementando estrategias e incursionando en nuevos mercados se crea una base de conocimientos en la industria que luego puede ser transferida, a su vez, a las instituciones de enseñanza media y superior para elevar el nivel de técnicos y de profesionales universitarios, haciéndolos más capaces de generar nuevos conocimientos y de producir riqueza.
- b) Participando este profesional como docente en la formación de nuevos profesionales de nivel técnico o superior de varias disciplinas que, a su vez, contribuirán al desarrollo del país, siempre que reciban una profesionalización en el campo de la docencia.
- c) Incursionando en la asesoría a empresas en las áreas de desarrollo de productos y de mejora de los procesos operativos, ayudándoles a incrementar su valor comercial, a mejorar su competitividad y a la generación de nuevos puestos de trabajo.
- d) Formando parte de equipos de investigación científica, ya no solamente en el desarrollo de productos nuevos, en áreas dentro o fuera de su especialidad principal y en las cuales pueda aplicar sus conocimientos.

6.3. Perfil Profesional

El perfil general del egresado se describe mediante las competencias específicas:

- Define, implementa y evalúa estrategias organizacionales que permiten el desarrollo de planes establecidos en un período determinado.

² La paridad del poder adquisitivo (PPA) es un indicador económico que permite comparar de una manera "realista" el nivel de vida entre distintos países, atendiendo al producto interior bruto (PIB) de cada país. De este modo, se eliminan las distorsiones que generan los diferentes niveles de precios existentes entre ellos. El PIB a paridad de poder adquisitivo (PPA) será por tanto el conjunto de bienes y servicios finales producidos en un país durante un año pero en vez de poner los precios de ese país se toman los precios de EEUU el cual servirá de base de cálculo para todos los países.



- Planifica, diseña y gestiona las operaciones y los procesos que la organización ejecuta como base de su competitividad.
- Define metas organizacionales y diseña los controles necesarios para evaluar su cumplimiento.
- Gestiona el recurso humano necesario para la operatividad de la empresa, considerando los aspectos éticos, legales y de responsabilidad social, a la vez que contribuye a su formación y desarrollo profesional.
- Crea y ejecuta propuestas para mejorar la productividad de la empresa.
- Implementa procesos para el funcionamiento de un sistema de producción adecuado a las necesidades y capacidades de la organización y compatible con la protección del medio ambiente y de la salud del trabajador.
- Realiza, analiza e interpreta indicadores financieros y operativos para proponer soluciones a problemas en la administración de un negocio.
- Es capaz de utilizar herramientas estadísticas y determinísticas para encontrar respuestas sobre los datos de un problema de negocios específico.
- Participa en el desarrollo de nuevos productos y servicios.
- Gestiona el uso efectivo de los recursos materiales, financieros e intelectuales de la organización.
- Participa en la adopción de nuevas tecnologías que ayuden a incrementar la competitividad de la organización.
- Identifica oportunidades de negocios y prepara propuestas para aprovecharlas de manera que se dé respuesta a necesidades de la sociedad.

6.4. Mercado de Inserción laboral

El Licenciado(a) en Administración Industrial y Operaciones de UNITEC podrá ocupar diversos cargos en una amplia variedad de empresas del sector público y privado en las siguientes áreas:

- Administración y Operaciones
- Logística y cadena de suministros
- Gestión de Proyectos
- Logística de Producción
- Gestión de servicios
- Servicio al cliente
- Recursos Humanos
- Mercadotecnia
- Administración de Ventas

- Docencia e investigación
- Finanzas
- Contabilidad
- Consultoría
- Compras
- Servicios generales
- Gestión del riesgo
- Administración pública.



Cargos específicos que el Licenciado en Administración Industrial y Operaciones puede ocupar:

- Gerentes o directores: Generales, de ventas, de producción, de RR.HH., de agencia o tienda, de Departamento o Sección en una entidad pública.
- Supervisores o jefes: de ventas y de planta.
- Asistentes: administrativos, de proyectos, tesorería, control de inventario, compras, ventas, mercadotecnia, contabilidad y finanzas.
- Analistas: de información, compras, administración, recuperaciones, proyectos, cuentas por pagar, de riesgo y del área de finanzas.
- Logística y Operaciones: jefe de almacén y logística, encargado de servicio al cliente y encargado de cadena de suministros.
- Vendedores: ejecutivos de banca comercial o de servicios especiales.
- Educación: docente e investigador de las áreas de Administración General, Administración Industrial y Gestión de Operaciones.

Se concluye que las autoridades de la UNITEC-Tegucigalpa, con base al diagnóstico identificó el perfil profesional, campo profesional y de trabajo específico para los graduados de la Licenciatura en Administración Industrial y Operaciones, se concibe como una propuesta importante para el desarrollo socioeconómico, desde la demanda de diferentes actores de la sociedad hondureña y cumple con los elementos académicos-profesionales y normativas establecidas en El Nivel de Educación Superior de Honduras.

VII. ESTRUCTURA DEL PLAN DE ESTUDIOS

7.1. Estructura de la malla curricular³

El objetivo general del Plan de Estudios es:

Formar profesionales competitivos, responsables que sean capaces de gestionar las operaciones logísticas, de producción y de servicios de una empresa, optimizando sus recursos, con altos valores éticos que tengan respeto por la humanidad y el medio ambiente con miras a identificar riesgos que se presentan en la fabricación, prestación y comercialización de bienes y/o servicios, dispuestos a brindar soluciones a las situaciones que enfrenta.

En el Flujograma se identifican las asignaturas por bloques del conocimiento y las que tienen implícito el desarrollo de los ejes de vinculación, investigación y emprendimiento, también las asignaturas en las cuales el estudiante realizará prácticas en laboratorios y talleres.

Distribución de asignaturas y unidades valorativas (U.V) por bloques del conocimiento



Bloque del Conocimiento	Asignatura	U.V.	%
Formación General y Complementaria	18	56	27
Mercadotecnia	4	16	8
Economía y Finanzas	10	38	18
Administración Industrial y de Negocios	15	52	25
Operaciones	9	36	17
Gestión de Recursos Humanos	3	12	6
Total	58	210	100

Los bloques de conocimiento de formación específica con mayor número de asignaturas del plan de estudios son de las áreas de Administración Industrial y de Negocios, Economía y Finanzas.

VIII. CUMPLIMIENTO DE INDICADORES Y ESTÁNDARES PARA LA CREACIÓN DE CARRERAS, PARA LA EJECUCIÓN DE LA LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN INDUSTRIAL Y OPERACIONES DE UNITEC PARA EL CAMPUS DE LA CIUDAD DE TEGUCIGALPA EN LA MODALIDAD PRESENCIAL

8.1. Dimensión de Gestión de la Organización

Para el funcionamiento de las carreras para coordinar y dar seguimiento y cumplimiento a la gestión pedagógica, vinculación, innovación e investigación, institucional y administrativa, talento humano, infraestructura y equipamiento, recursos bibliográficos y plataforma tecnológica, cuenta con la siguiente organización:



8.2. Dimensión de Gestión Administrativa-Financiera

Para el desarrollo de la carrera se cuenta con un plan estratégico para la implementación de la carrera, que contempla los siguientes aspectos:

- Estrategias y acciones de publicación
- Acciones de implementación del programa
- Evaluación del Plan de Estudios
- Eficiencia terminal del programa.

8.3. Gestión Pedagógico Curricular

Para la gestión curricular del Plan de Estudios se considera el “Modelo Educativo por competencias” con enfoque constructivista y sistémico-



complejo”, que supone un énfasis ya no en la enseñanza, sino en el aprendizaje. Tiene como propósito exponer algunos elementos teórico-metodológicos que apoyen el proceso de aprendizaje.

8.4. Modelo de Investigación y Vinculación Universitaria de la Carrera para la transferencia del conocimiento

Las estrategias de cumplimiento de la función universitaria en “investigación”, se definen de forma interdisciplinaria: docencia y vinculación con la comunidad (extensión universitaria) y la transversalización de los ejes de desarrollo profesional establecidos por UNITEC.

Finalidad de la propuesta

El plan de desarrollo para la función universitaria de investigación y vinculación tiene como fin delinear estrategias y acciones para:

- Identificar y mejorar los procesos de negocios como el origen de los datos que se requieren para generar información valiosa para la toma de decisiones.
- Demostrar a través del análisis de datos y la estadística, patrones o comportamientos que permitan tomar mejores decisiones empresariales.
- Utilizar herramientas tecnológicas y de comunicación para la visualización y la presentación de los resultados de análisis de datos empresarial.

Líneas de acción investigativas:

- 1) Innovación Industrial
- 2) Administración de la Producción
- 3) Administración Industrial
- 4) Sostenibilidad Industrial
- 5) Innovación Industrial
- 6) Investigación de Operaciones.

Se pretende que los estudiantes de la carrera de Administración Industrial y Operaciones, puedan vincularse constantemente con la sociedad a través de diferentes actividades que realizarán en las asignaturas que se especifican en el plan de estudios, como también las líneas de acción investigativas a desarrollar en el transcurso de la carrera.

Asimismo, los estudiantes harán 140 horas de voluntariado en el transcurso de sus años de estudio mediante actividades programadas por la Dirección de Responsabilidad Social-Empresarial en cada Centro. Estas actividades vienen a ser desde mejoramiento de centros educativos y reforestación, entre otras ajenas a las programadas, en las cuales el estudiante quiera hacer el voluntariado.

8.5 Gestión de la Infraestructura física y equipamiento



Recursos especiales con que cuenta la Licenciatura en Administración Industrial y Operaciones, UNITEC-Tegucigalpa.

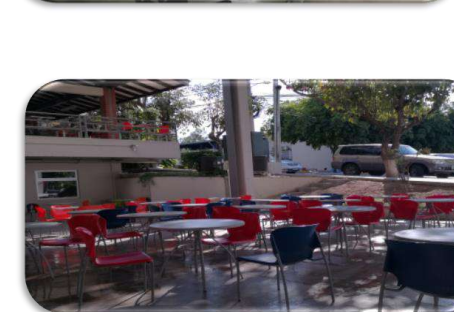
Recurso	Descripción	Elementos
Aula de clases	El aula de clases está diseñada para un aprendizaje con grupos medianos. El aula cuenta con todos los recursos para actividades que requieran el uso de la multimedia.	Pizarra de formica Computadora para el docente Internet. Proyector Sistema de Sonido CD-ROM. Sistema Electrónico de Asistencia, Capacidad Máxima: 35 personas.
Herramientas de Colaboración	Se provee al estudiante con las herramientas necesarias para la colaboración fuera de clase como ser correo electrónico, chat, foros en línea y plataforma virtual. Todos los campus tienen una cobertura casi al 100% Wi-Fi disponible para docentes y alumnos.	Correo electrónico institucional Calendario institucional Documentos compartidos Chat, Plataforma de internet para compartir archivos, tareas, enlaces Foros en línea. Visualización de Calificaciones. Campus Wi-Fi
Laboratorios de Cómputo	Los laboratorios de cómputo están diseñados para el aprendizaje de herramientas ofimáticas como ser Microsoft Word, Excel, PowerPoint, Outlook, Access y los fundamentos de Internet.	6 Laboratorios con 20 a 30 Computadoras (Tegucigalpa) 7 Laboratorios con 15 a 20 máquinas (CEUTEC)
Software	Se cuenta con una alianza con Microsoft mediante el Microsoft IT Academy lo cual permite acceso a licencias del software de dicha compañía en los laboratorios. Adicionalmente se cuenta con el Microsoft Campus Agreement el cual permite otorgar licencias a los alumnos en los principales productos de Microsoft a un bajo costo. Finalmente muchas de las herramientas que se utilizan son Open Source.	Microsoft IT Academy Microsoft Campus Agreement
Bibliografía digital	Adicionalmente se cuenta con el Centro de Recursos de Aprendizaje e Investigación (CRAI) el cual está suscrito a varias revistas especializadas.	Sistema CRAI. Springer Link E-library. E-libro

Evidencias fotográficas de la infraestructura educativa



AULAS

- Computadora
- Proyector
- Pizarra
- Internet
- CD-ROM
- Multimedia
- Capacidad 35 estudiantes
- Laboratorios
- Área de esparcimiento



Centro de Recursos de Aprendizaje e Investigación (CRAI):

- Biblioteca
- Hemeroteca
- Acceso a Biblioteca Virtual
- Áreas de Estudio Grupal
- Bibliotecas Virtuales y Revistas Especializadas:
- SpringerLink
- E-libro
- Wiley
- Ebrary
- ProQuest
- EBSCOhost
- Biblioteca Global
- Biblioteca Lauréate
- Universidad Tecnológica Centroamericana
- UNITEC HN Cengage Digital.

Alianzas:

- Microsoft IT Academy
- Cisco Networking Academy
- Sun Academic Initiative





<ul style="list-style-type: none"> • Biblioteca Virtual Pearson • World Ebook Library • Portal Universitario Biblioteca TE • Herramientas de colaboración • Blackboard • Correo electrónico • Chat • Acceso a calificaciones 	
<ul style="list-style-type: none"> • Parqueo • Auditorio 	

Las autoridades de UNITEC, Tegucigalpa evidencian la disponibilidad de inversión en instalaciones de aulas, laboratorios especializados y equipo para el desarrollo del plan de estudios de la Licenciatura en Administración Industrial y Operaciones, en la modalidad presencial, verificados en el proceso de la visita realizada por el personal técnico de la DES y especialista del área de Administración Industrial de la UNAH.

8.6 Propuesta del Talento Humano para el desarrollo de la carrera

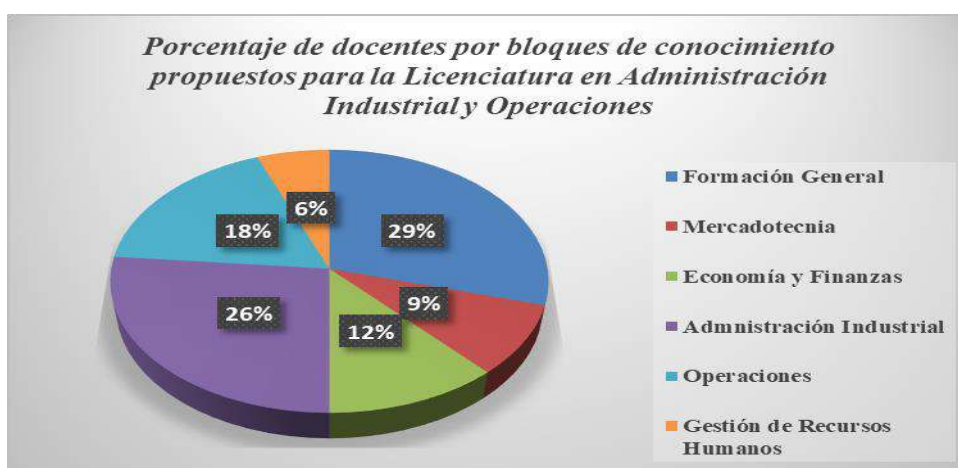
La propuesta docente para desarrollar la carrera de Administración Industrial y Operaciones está conformada por treinta y cuatro (34) profesionales; se ha revisado y analizado la documentación soporte (expediente/currículum vitae), cumpliendo con los requisitos académicos y administrativos requeridos. La propuesta docente y sus áreas de conocimiento en el nivel académico de Licenciatura, Maestría y Doctorado, se resume en el siguiente cuadro y gráfico:

Número de docentes propuestos por bloques del conocimiento de la Licenciatura en Administración Industrial y Operaciones

Docentes por Bloques de Conocimiento	No. de Docentes
--------------------------------------	-----------------

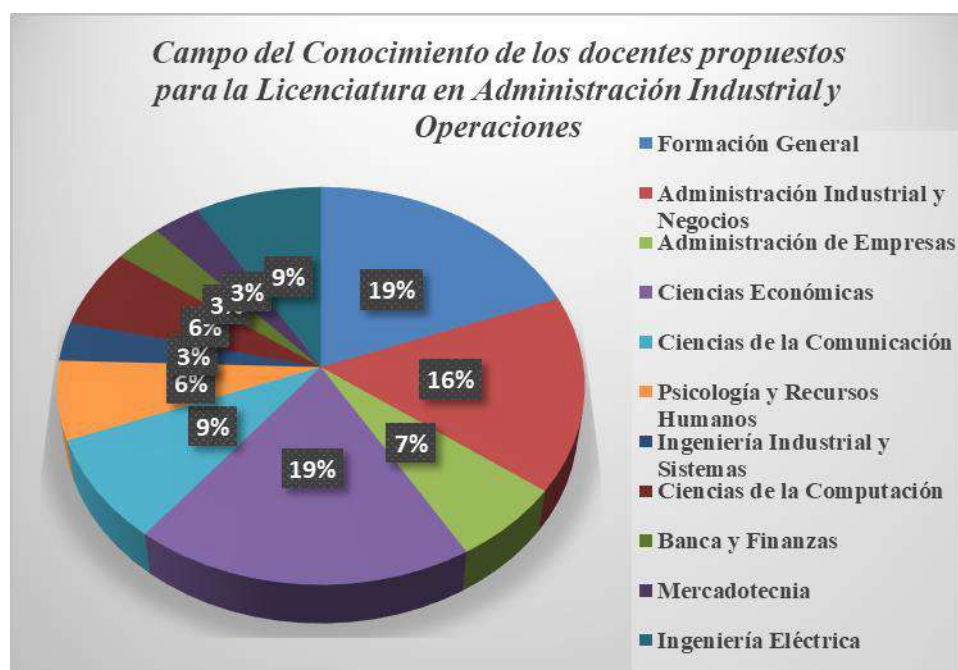


Formación General	10
Mercadotecnia	3
Economía y Finanzas	4
Administración Industrial	9
Operaciones	6
Gestión de Recursos Humanos	2
Total	34



Según los datos presentados el mayor porcentaje de los docentes propuestos son para las asignaturas de los bloques del conocimiento de Formación General, Administración Industrial y Operaciones. (Remitirse al documento de planta docente).

Campo del conocimiento de los docentes propuestos para impartir asignaturas de la Licenciatura en Administración Industrial y Operaciones





El gráfico anterior muestra el campo del conocimiento de los docentes propuestos para impartir las asignaturas del Plan de Estudios de la Licenciatura en Administración Industrial y Operaciones, siendo un total de treinta y cuatro docentes (34) de los cuales; seis (6) son del área de Formación General y de Ciencias Económicas; cinco (5) de Administración Industrial y de negocios; tres (3) de Ingeniería Eléctrica Industrial y Ciencias de la comunicación; dos (2) de Psicología y Recursos Humanos, Sistemas Computacionales, y Administración de Empresas; uno (1) de Mercadotecnia, Industrial y Sistemas, Gerencia de negocios, Derecho y Banca y Finanzas, entre estos docentes; veinte y nueve (29) poseen el grado académico de Maestría en las áreas de; Administración de Empresas, Dirección Empresarial, Finanzas y Gestión de la Calidad, asimismo, dos (2) docentes con grado académico de Doctorado en: Economía y en Marketing. Por lo tanto, se considera que los docentes propuestos cumplen con la formación académica y profesional para desempeñarse como docentes de la Licenciatura de Administración Industrial y Operaciones.

En conclusión, se considera que la planta docente propuesta por UNITEC, para desarrollar la carrera de Administración Industrial y Operaciones en el Grado Académico de Licenciatura para la modalidad presencial es pertinente, porque los profesionales propuestos evidencian poseer las competencias específicas exigidas por la normativa de El Nivel de Educación Superior, para ejercer la docencia en el nivel de educación superior en la modalidad solicitada es congruente a la malla curricular de la carrera.

IX. RELACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBSERVACIONES DEL CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO Y LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR

9.1. CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO

El Consejo Técnico Consultivo mediante Dictamen N° 1030-333-2019, en sesión del 29 de marzo, 2019, recomienda:

1. Aprobar la Solicitud de Creación y Funcionamiento del Plan de Estudios de la Carrera en Administración Industrial y Operaciones en el Grado Académico de Licenciatura, de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC, para implementarse en UNITEC Tegucigalpa en la modalidad presencial.
2. Cumplir con las recomendaciones finales planteadas por todos los miembros de la Comisión en el presente Dictamen.
3. Que la Dirección de Educación Superior verifique el cumplimiento de las observaciones y recomendaciones brindadas por parte de la Comisión.

9.2. DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR

La Dirección de Educación Superior realizó el análisis al Plan de Estudios, Diagnóstico y Perfiles de los docentes, verificando las recomendaciones del Consejo Técnico Consultivo, las cuales fueron incorporadas de conformidad,



asimismo se constató el cumplimiento por parte de la UNITEC de las observaciones emitidas por la UNAH, como parte de la comisión nombrada por CTC.

X. CONCLUSIONES

10.1 La Universidad Tecnológica Centroamericana (UNITEC), con la Solicitud de Aprobación de Creación y Funcionamiento del Plan de Estudios de la carrera en Administración Industrial y Operaciones en el Grado Académico de Licenciatura, de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC, para implementarse en UNITEC Tegucigalpa en la modalidad presencial, presenta una buena oportunidad para los egresados de las diferentes instituciones educativas del nivel secundario. El profesional de esta carrera gestionará la operación logística y la calidad de servicios y procesos, así como la adquisición de nuevas tecnologías para optimizar los recursos de las operaciones en las empresas. mediante el diseño, ejecución y control de estrategias, políticas y planes de mejora continua, para áreas de producción, mercadeo, recursos humanos y finanzas.

10.2 El Plan de Estudios de la carrera de Administración Industrial y Operaciones en el grado académico de Licenciatura, está debidamente justificado en sus aspectos teóricos, socio-económicos, políticos y de perspectiva educativa, y adecuado curricularmente en cuánto a estrategias didácticas de acuerdo a los criterios de la normativa de El Nivel de Educación Superior de Honduras.

10.3 El perfil de egreso de la Licenciatura en Administración Industrial y Operaciones está diseñado de acuerdo a la Clasificación CINE-2013 Campo Específico: 041 Educación Comercial, Administración y 071 Ingeniería y Profesiones afines.

10.4 La Dirección de Educación Superior (DES) y especialista del área de Administración Industrial de la UNAH, realizó visita de verificación el 26 de noviembre de 2019, a la Universidad Tecnológica Centroamericana (UNITEC), Campus Tegucigalpa, en donde se aclararon asuntos relacionados al Plan de Estudios, se verificó el equipo especializado, laboratorios, programas computacionales, mobiliario, biblioteca, áreas administrativas, planta docente, etc., y se verificó que están en coherencia con la normativa de EL Nivel de Educación Superior de Honduras.

10.5 El eje de investigación aplicada y de vinculación están claramente definidos y descritos como ejes estratégicos de la Institución y aplicados al Plan de Estudios de la Licenciatura en administración Industrial y Operaciones.

10.6 UNITEC evidencia la disponibilidad de inversión en instalaciones de aulas, laboratorios especializados y equipo para el desarrollo del plan de estudios de la Licenciatura en Administración Industrial y Operaciones, en la modalidad presencial, los cuales fueron verificados en el proceso de la visita realizada por



el personal técnico de la DES y especialista del área de Administración Industrial de la UNAH.

10.7 Según el análisis realizado a la documentación soporte de la propuesta docente, se considera que lo presentado por UNITEC para la Licenciatura en Administración Industrial y Operaciones en el Grado Académico de Licenciatura en la modalidad presencial es adecuado y pertinente ya que los profesionales evidencian poseer las competencias específicas exigidas para ejercer la docencia en el nivel de educación superior en la modalidad solicitada y conforme a la malla curricular propuesta para esta carrera. El 100% de los docentes propuestos cumplen con los requisitos mínimos establecidos en el artículo 146 de las Normas Académicas del Nivel de Educación Superior, de poseer el título y grado académico del nivel y del área o campo del conocimiento propuestos, en total son treinta y cuatro (34) docentes de los cuales; veinte y nueve (29) poseen el grado académico de Maestría y dos (2) con grado académico de Doctorado.

10.8 La Universidad Tecnológica Centroamericana UNITEC Tegucigalpa; cuenta con un centro de documentación (CRAI) con bibliografía en físico y plataforma tecnológica, los estudiantes tienen acceso a los recursos de las bibliotecas virtuales internacionales más completas y actualizadas.

XI. RECOMENDACIONES

En consecuencia, a lo anterior, la Dirección de Educación Superior, RECOMIENDA al Consejo de Educación Superior:

1. Aprobar la Solicitud de Creación y Funcionamiento del Plan de Estudios de la Carrera de Administración Industrial y Operaciones, en el Grado Académico de Licenciatura de la Universidad Tecnológica Centroamericana (UNITEC), para implementarse en UNITEC, Campus Tegucigalpa, en la modalidad presencial.
2. Que la Dirección de Educación Superior brinde seguimiento pertinente a la gestión curricular del plan de estudios de la Licenciatura en Administración Industrial y Operaciones, para el fortalecimiento de los procesos académicos en un término de un (1) año a partir de la fecha de aprobación.

Ciudad Universitaria “José Trinidad Reyes”, 19 de diciembre de 2019

MSc. LOURDES ROSARIO MURCIA CALBAJAL
DIRECTORA EDUCACIÓN SUPERIOR

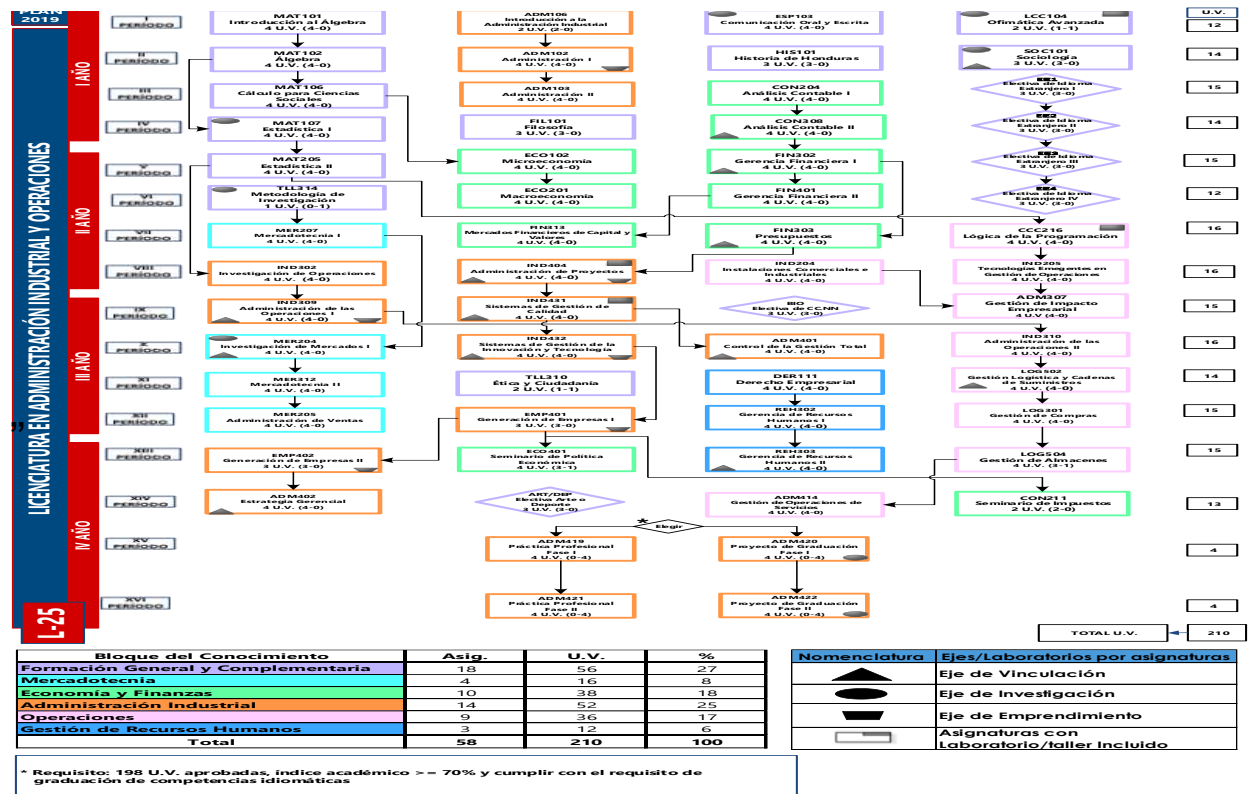
GVPG

XII. ANEXOS



Anexo No. 1

1) Flujoograma



39

Después de haber sido ampliamente discutido, se consulta al Pleno, se aprueba el cual fue aprobado por unanimidad, por tanto, resolvió emitir el siguiente acuerdo:

ACUERDO No.4196-340-2019. El Consejo de Educación Superior, **CONSIDERANDO:** Que mediante acuerdo No. 3904-329-2018 del 31 de octubre de 2018, conoció y admitió la Solicitud de aprobación de creación y funcionamiento de la carrera de Administración y Operaciones en el grado de Académico de Licenciatura, de la Universidad Tecnológica Centroamericana UNITEC, para ser implementada en el Campus UNITEC de Tegucigalpa, en la modalidad presencial. **CONSIDERANDO:** Que se ha conocido el Dictamen No. 1030-333-2019 y la Opinión Razonada OR-DES-983-12-2019, de la Dirección de Educación Superior sobre la solicitud de aprobación de Creación y Funcionamiento del Plan de Estudios de la Carrera de Administración Industrial y Operaciones, en el Grado Académico de Licenciatura, de la Universidad Tecnológica Centroamericana (UNITEC), para implementarse en UNITEC Campus Tegucigalpa, en la Modalidad Presencial. **CONSIDERANDO:** Que la opinión razonada expresa que: La Universidad Tecnológica Centroamericana (UNITEC), con la Solicitud de Aprobación de Creación y Funcionamiento del Plan de Estudios de la carrera en Administración Industrial y Operaciones en el



Grado Académico de Licenciatura, de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC, para implementarse en UNITEC Tegucigalpa en la modalidad presencial, presenta una buena oportunidad para los egresados de las diferentes instituciones educativas del nivel secundario. El profesional de esta carrera gestionará la operación logística y la calidad de servicios y procesos, así como la adquisición de nuevas tecnologías para optimizar los recursos de las operaciones en las empresas. mediante el diseño, ejecución y control de estrategias, políticas y planes de mejora continua, para áreas de producción, mercadeo, recursos humanos y finanzas. **CONSIDERANDO:** Que el Plan de Estudios de la carrera de Administración Industrial y Operaciones en el grado académico de Licenciatura, está debidamente justificado en sus aspectos teóricos, socio-económicos, políticos y de perspectiva educativa, y adecuado curricularmente en cuanto a estrategias didácticas de acuerdo a los criterios de la normativa de El Nivel de Educación Superior de Honduras. **CONSIDERANDO:** Que el perfil de egreso de la Licenciatura en Administración Industrial y Operaciones está diseñado de acuerdo a la Clasificación CINE-2013 Campo Específico: 041 Educación Comercial, Administración y 071 Ingeniería y Profesiones afines. **CONSIDERANDO:** Que la Dirección de Educación Superior (DES) y especialista del área de Administración Industrial de la UNAH, realizó visita de verificación el 26 de noviembre de 2019, a la Universidad Tecnológica Centroamericana (UNITEC), Campus Tegucigalpa, en donde se aclararon asuntos relacionados al Plan de Estudios, se verificó el equipo especializado, laboratorios, programas computacionales, mobiliario, biblioteca, áreas administrativas, planta docente, etc., y se verificó que están en coherencia con la normativa de EL Nivel de Educación Superior de Honduras. **CONSIDERANDO:** Que el eje de investigación aplicada y de vinculación están claramente definidos y descritos como ejes estratégicos de la Institución y aplicados al Plan de Estudios de la Licenciatura en administración Industrial y Operaciones. **CONSIDERANDO:** Que UNITEC evidencia la disponibilidad de inversión en instalaciones de aulas, laboratorios especializados y equipo para el desarrollo del plan de estudios de la Licenciatura en Administración Industrial y Operaciones, en la modalidad presencial, los cuales fueron verificados en el proceso de la visita realizada por el personal técnico de la DES y especialista del área de Administración Industrial de la UNAH. **CONSIDERANDO:** Que según el análisis realizado a la documentación soporte de la propuesta docente, se considera que lo presentado por UNITEC para la Licenciatura en Administración Industrial y Operaciones en el Grado Académico de Licenciatura en la modalidad presencial es adecuado y pertinente ya que los profesionales evidencian poseer las competencias específicas exigidas para ejercer la docencia en el nivel de educación superior en la modalidad solicitada y conforme a la malla curricular propuesta para esta carrera. El 100% de los docentes propuestos cumplen con los requisitos mínimos establecidos en el artículo 146 de las Normas Académicas del Nivel de Educación Superior, de poseer el título y grado académico del nivel y del área o campo del conocimiento propuestos, en total son treinta y cuatro (34) docentes de los cuales; veinte y nueve (29) poseen el grado académico de Maestría y dos (2) con grado académico de Doctorado. **CONSIDERANDO:** Que la Universidad Tecnológica Centroamericana UNITEC Tegucigalpa; cuenta con un centro de documentación (CRAI) con bibliografía en físico y plataforma tecnológica, los estudiantes tienen acceso a los recursos de las bibliotecas virtuales internacionales más completas y actualizadas. **CONSIDERANDO:** Que es atribución del Consejo de Educación Superior aprobar la creación y /o



funcionamiento de carreras y de los Planes de Estudio de las carreras de los Centros de El Nivel. **POR TANTO:** En aplicación al Artículo No. 12 y 17, literal ch) de la Ley de Educación Superior y No. 14 del Reglamento General de la Ley de Educación Superior y 56 de las Normas Académicas de la Educación Superior y demás aplicables. **ACUERDA: PRIMERO:** Aprobar el Dictamen No. 1030-333-2019 y la Opinión Razonada OR-DES-983-12-2019, de la Dirección de Educación Superior sobre la solicitud de aprobación de Creación y Funcionamiento del Plan de Estudios de la Carrera de Administración Industrial y Operaciones, en el Grado Académico de Licenciatura, de la Universidad Tecnológica Centroamericana (UNITEC), para implementarse en UNITEC Campus Tegucigalpa, en la Modalidad Presencial. **SEGUNDO:** Aprobar la Solicitud de Creación y Funcionamiento del Plan de Estudios de la Carrera de Administración Industrial y Operaciones, en el Grado Académico de Licenciatura de la Universidad Tecnológica Centroamericana (UNITEC), para implementarse en UNITEC, Campus Tegucigalpa, en la modalidad presencial. **TERCERO:** Aprobar el funcionamiento del Plan de Estudios de la Carrera de Administración Industrial y Operaciones, en el Grado Académico de Licenciatura, de la Universidad Tecnológica Centroamericana (UNITEC), con las siguientes características: Aprobar el Plan de Estudios de la Carrera de Administración Industrial y Operaciones, en el Grado Académico de Licenciatura de la Universidad Tecnológica Centroamericana (UNITEC), con las siguientes características: **Nombre de la carrera:** Administración Industrial y Operaciones; **Facultad a la que pertenece:** Facultad de Ciencias Administrativas y Sociales; **Código de la Carrera:** L-25; **Número de Asignaturas:** 58 / Incluye Práctica Profesional o Proyecto de Graduación; **Número de Unidades Valorativas:** 210 U.V.; **Modalidad Educativa:** Presencial; **Duración en Años:** 4 (cuatro) Años; **Número de Períodos Académicos de la Carrera:** 16 (dieciséis) / 4 (cuatro) Periodos Académicos al año; **Número de períodos académicos por año:** 4 Periodos Académicos; **Duración en Semanas de cada Período Académico:** 11 Semanas; **Acreditación:** Licenciado (a) en Administración Industrial y Operaciones; **Grado Académico:** Licenciatura; **Clasificación CINE'2013:** Nivel 6, Campo Amplio: 04 Administración de Empresas y Derecho y 07 Ingeniería, Industria y Construcción. Campo Específico: 041 Educación Comercial y Administración y 071 Ingeniería y Profesiones Afines; **Campus Universitario:** UNITEC, Tegucigalpa; **Fecha de Creación de la Carrera:** 2019. **CUARTO:** Que la Dirección de Educación Superior brinde seguimiento pertinente a la gestión curricular del plan de estudios de la Licenciatura en Administración Industrial y Operaciones, para el fortalecimiento de los procesos académicos en un término de un (1) año a partir de la fecha de aprobación. **QUINTO:** Trasladar a la Secretaría Adjunta de la Dirección de Educación Superior el Plan de Estudios de la Carrera de Administración Industrial y Operaciones, en el Grado Académico de Licenciatura, de la Universidad Tecnológica Centroamericana (UNITEC), para que realice el registro correspondiente. **SEXTO:** Transcribir el presente acuerdo a las autoridades de la Universidad Tecnológica Centroamericana (UNITEC), para los efectos de Ley. **NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.**

DÉCIMO

CUARTO: PRESENTACIÓN DEL DICTAMEN DEL CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO No.991-330-2019 Y DE LA OPINIÓN RAZONADA OR-DES-



984-12-2019, DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN SOBRE LA SOLICITUD DE APROBACIÓN PARA LA CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DE SEGURIDAD E HIGIENE OCUPACIONAL EN EL GRADO ACADÉMICO DE TÉCNICO UNIVERSITARIO, DE LA UNIVERSIDAD JESÚS DE NAZARETH, UJN. EMISIÓN DE ACUERDO.

La Secretaría del Consejo de Educación Superior, procedió a dar lectura a los siguientes documentos:

“DICTAMEN No. 991-330-2018

El Consejo Técnico Consultivo, en cumplimiento de los Artículos 18 y 20 literal c) de la Ley de Educación Superior y al Acuerdo No. 3848-327-2018, emitido por el Consejo de Educación Superior en su Sesión Ordinaria No.327, de fecha 17 de agosto de 2018 y teniendo a la vista la Solicitud de aprobación de Creación y Funcionamiento de la carrera de Seguridad e Higiene Ocupacional, en el Grado Académico de Técnico Universitario, de la Universidad Jesús de Nazareth, UJN; y los documentos acompañados, se pronuncia.

OBSERVACIONES

“EMISIÓN DE DICTAMEN. Solicitud de aprobación de **Creación y Funcionamiento** de la carrera de **Seguridad e Higiene Ocupacional**, en el grado académico de **Técnico Universitario**, de la **Universidad Jesús de Nazareth, UJN**. La Comisión Técnica nombrada por el Consejo Técnico Consultivo integrada por: - Universidad Politécnica de Ingeniería, UPI (Coordina) – Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH – Universidad Politécnica de Honduras, UPH – Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio, UCENM – Escuela Agrícola Panamericana, EAP – Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC. En respuesta a la petición de Dictamen sobre la solicitud antes descrita y considerando que la Universidad Proponente presentó una nueva versión mejorada de los documentos en fecha 20 de noviembre del 2018, las Universidades que conforma la comisión para tal efecto, emiten lo siguiente: 1. Habiendo revisado y analizado los documentos de Diagnóstico y Plan de Estudios, se evidencia en ambos documentos que se realizaron las incorporaciones, se verificó el cumplimiento de atención y justificación de las observaciones emitidas por la comisión, las cuales fueron atendidas por la Universidad Proponente. PRO TANTO LA COMISIÓN INTEGRADA RECOMEINDA LO SIGUIENTE: En virtud de que las observaciones emitidas por la comisión fueron atendidas se **Dictamina Favorable**, la Solicitud de aprobación de **Creación y Funcionamiento** de la carrera de **Seguridad e Higiene Ocupacional**, en el Grado Académico de **Técnico Universitario**, de la **Universidad Jesús de Nazareth, UJN**. Dado en la Ciudad de Tegucigalpa, MDC., a los treinta días del mes de noviembre de 2018. Firmas: Universidad Politécnica de Honduras, UPH; Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio, UCENM; Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC; Escuela Agrícola Panamericana, EAP; y Universidad Politécnica de Ingeniería, UPI.”

POR LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS, UNAH:



“Dictamen sobre la Solicitud de Aprobación de Creación y Funcionamiento de la Carrera de Seguridad e Higiene Ocupacional, en el grado Académico de Técnico Universitario, de la Universidad Jesús de Nazareth, UJN. Vista, revisada y analizada la documentación relacionada a la solicitud de aprobación de creación y funcionamiento de la carrera de Seguridad e Higiene Ocupacional, en el Grado Académico de Técnico Universitario, de la Universidad Jesús de Nazareth, UJN; la Universidad Nacional Autónoma de Honduras emite lo siguiente: CONSIDERACIÓN 1: Que fueron recibidos los documentos Diagnóstico, Plan de Estudios, Plan de Desarrollo Final y Planta Docente por la Universidad Jesús de Nazareth para ser implementada en San Pedro Sula. CONSIDERANDO 2: Que, visto, revisado y analizado el documento diagnóstico presentado por la UJN, se determina una serie de observaciones y recomendaciones puntuales para poder contar con un diagnóstico que brinde resultados claros sobre la necesidad y pertinencia de la nueva oferta propuesta, lo anterior tomando como fundamento la normativa de Educación Superior y el Reglamento del Sistema de Educación Técnica y Tecnología en el Nivel de Educación Superior. CONSIDERACIÓN 3: Se debe delimitar el grado académico a ofertar, basándose en lo establecido en el Reglamento del Sistema de Educación Técnica y Tecnológica en el Nivel de Educación Superior. En el documento se hace mención de Técnico Universitario en el grado asociado, Técnico, Tecnólogo. CONSIDERACIÓN 4: Se sugiere brindar mayor importancia en la presentación de los resultados de la investigación, ya que la información plasmada no podría orientar el diseño curricular del plan de estudios. CONSIDERACIÓN 5: Se recomienda establecer vínculos formales de mediación laboral, dinámica de aprendices, acompañamiento técnico especializado con los sectores públicos y privados del mercado y campo laboral pertinente.

Documento Diagnóstico		
Sección/Observación		Comentario
Portada	En la portada del documento se solicita un técnico universitario en Seguridad e Higiene Ocupacional EN EL GRADO ASOCIADO.	<ul style="list-style-type: none">• Existe confusión en el grado académico que obtendrán los egresados de la carrera propuesta. Técnico Universitario, Técnico Universitario en el Grado Asociado.• El mismo término “Grado Asociado” se presenta en otras secciones del documento.
DATOS GENERALES	Se presenta un total de 123 unidades valorativas	<ul style="list-style-type: none">• Se excede la cantidad de créditos académicos permitidos, según el Reglamento del Sistema de Técnica y Tecnológica en el Nivel de Educación Superior.



		Ver art. 42.
	Clasificación CINE-UNESCO	<ul style="list-style-type: none">La clasificación CINE-UNESCO 2013 debería ser: Campo específico 102 Servicios de Higiene y salud ocupacional Campo detallado 1022 Salud y protección laboral.
CONTEXTUALIZACIÓN SITUACIONAL	Socioeconómico	<ul style="list-style-type: none">Se presenta contexto general, pero no se presenta cuál es la situación social y económica de la seguridad e higiene ocupacional en Honduras, ni de las empresas para suplir las necesidades de garantizar la seguridad e higiene de los establecimientos.
	Educativa	<ul style="list-style-type: none">Se presenta un contexto educativo general, sin embargo, no se llegó a contextualizar a detalle la oferta educativa en el área de la Seguridad e Higiene Ocupacional en Honduras. (no se presenta evidencias de haber realizado benchmarking) ¿Los profesionales existentes dónde han sido formados? ¿Quiénes son los que realizan actualmente las funciones de seguridad e Higiene Ocupacional en Honduras?
	Política	<ul style="list-style-type: none">No presentan leyes, políticas y/o normativas afines al campo de la Seguridad e Higiene Ocupacional.
CONTEXTUALIZACIÓN INSTITUCIONAL	Responsables del proyecto	<ul style="list-style-type: none">En la portada se dice que la responsable es el Departamento de



		<p>Ingeniería Industrial, sin embargo, en este apartado (responsables del proyecto), se presenta la Vicerrectoría Académica, con el apoyo de la Dirección de Investigación y la Dirección de Planificación.</p>
MARCO TEÓRICO	Fundamentación científica de la disciplina de la carrera	<ul style="list-style-type: none">• Se sugiere explicar claramente el campo de conocimiento o disciplina (s) de la carrera. En esta sección no se presenta la clasificación CINE-UNESCO, aunque esta ya se presentó en datos generales, se sugiere revisarla.
		<ul style="list-style-type: none">• Se presenta citas bibliográficas en este apartado, que no están descritas en la bibliografía del documento.
	Justificaciones político- educativas	<ul style="list-style-type: none">• En esta sección, no se presenta de manera detallada la justificación política y educativa de crear una carrera de Técnico Universitario en Seguridad e Higiene Ocupacional.• ¿De acuerdo con la ley y reglamento se exige que exista un profesional encargado de la seguridad e higiene de los empleados?• Tampoco se presenta la justificación educativa, es decir ¿Quiénes están realizando estas funciones?, ¿tienen las



		<p>competencias? ¿son personas que realizan esas funciones de manera empírica?, ¿Dónde se han formado en este tema las personas que ejercen dichas funciones de forma profesional?</p> <ul style="list-style-type: none">• Tampoco se hace visible el bechmarking de la carrera, para identificar ofertas académicas similares, que den luces de la interpretación disciplinaria en otros contextos, además de ver buenas prácticas a utilizar en el país, teniendo como fundamento la normativa de Educación Superior de Honduras.
	Doctrina pedagógica	<p>Se sugiere revisar el listado de competencias técnicas presentada de acuerdo con la delimitación del nivel técnico universitario, ya que se menciona dentro de ellas, algunas como:</p> <p>Utilizar conocimientos avanzados en toxicología laboral.</p> <p>Capacidad para aplicar conocimientos epidemiológicos...</p> <p>Se menciona que a través de este programa se permitirá a los ingenieros en formación tener un mayor protagonismo en la regulación y control de su propio proceso de aprendizaje...</p>
		<ul style="list-style-type: none">• Se presenta las variables: identificándose la dependiente como la necesidad y demanda y



<p>RESULTADOS DE LA INVESTIGACIÓN</p>	<p>Resultados cuantitativos y cualitativos articulados</p>	<p>la variable independiente como el diseño curricular.</p> <ul style="list-style-type: none">• La variable independiente es la que afecta directamente los resultados.• La variable dependiente depende de la independiente y refleja los cambios en la variable independiente.• El objetivo de hacer el diagnóstico es demostrar la necesidad y pertinencia de la nueva propuesta académica que se presenta, además de identificar orientaciones para el diseño curricular de la carrera, por tanto: * Variable independiente: demanda de la carrera, vista desde diferentes poblaciones (potenciales empleadores y estudiantes, técnicos en operación, expertos en el área y académicos entre otros). * Variable dependiente: Diseño curricular del Técnico Universitario en Seguridad e Higiene Ocupacional. <ul style="list-style-type: none">• Se detalle la muestra consultada de estudiantes pre-universitarios (colegios).• No se detallan las instituciones consultadas (potenciales empleadores), y tampoco los nombres
---------------------------------------	--	--



		<p>de los expertos que formaron parte de los dos grupos focales, se recomienda presentar esta información a modo de lograr mayor legitimidad de la misma.</p>
		<ul style="list-style-type: none">• Se recomienda utilizar in solo tipo de gráfico.
		<ul style="list-style-type: none">• Revisar a detalle el documento, ya que se identifican ideas inconclusas, especialmente a partir de la pág. 111.
	Demanda real y potencial de la carrera	<ul style="list-style-type: none">• Población de Empleadores• No se presentan el campo ocupacional del profesional egresado:• Lugares donde puede ejercer• Funciones enlistadas por los potenciales empleadores• Puestos a ocupar• Salarios promedios• Posibilidad de contratación• Cuantos contratarían por empresa• Tipo de apoyo que podrían brindar para el desarrollo de la carrera• Que conocimientos de fundamento son requeridos• Cuáles son las habilidades y destrezas requeridas
		<ul style="list-style-type: none">• Se muestra un listado de actividades principales, la cual parece una transacción literal de las opiniones de los consultados, sin embargo, son muy escuetas, no se identifica información suficiente que oriente



		el diseño curricular de la nueva propuesta académica.
	Cuantificación y cualificación de profesionales existentes en el área solicitada	Se presenta la (cualificación) cantidad de profesionales existentes, pero no se especifica cual es a (cualificación) formación académica que han obtenido, que los faculte para realizar estas funciones, donde han obtenido su formación, etc.
	Conclusiones y recomendaciones	Se presenta la necesidad de incorporar una propuesta de módulos formativos paralelos al plan de estudios, sin embargo, no se especifica la temática, requerida según los empleadores. Lo que se plantea es que esta medida se tomará ya que por cuestión de tiempo y necesidad no se pudieron tomar en cuenta, lo cual indicaría que la carrera ya estaba hecha cuando se estaba haciendo el diagnóstico, lo cual no parece congruente.
ANEXOS	Proyecto de investigación	Revisar la coherencia del criterio de inclusión pág. 138. Sobre los estudiantes de último año de bachillerato... que tengan a cargo empresas con un número mayor a 400 empleadores y que posean un departamento de seguridad industrial en la zona de San Pedro Sula.
	Instrumentos de investigación aplicados	<ul style="list-style-type: none"> • En el instrumento dirigido a empleadores y jefes de departamento, se hacen consultas, de las cuales no se presentaron resultados en apartados anteriores, que son importantes. • El mismo comentario para el instrumento utilizado en el grupo



		focal con expertos.
	Evidencias gráficas del proceso investigativo	No se presenta
	Plan de gestión administrativa	Se presenta en documento separado.
	Inventario de capacidades físicas instaladas	No se presenta
	Evidencias graficas de recursos	Se presenta en documento separado.
	Bibliografía	Revisar, ya que algunos de los documentos citados en el contenido, no se muestran en el listado de bibliografía.
	Convenios	No se presenta. La vinculación con el mundo socio laboral, es uno de los elementos más importantes cuando de educación técnica de trata, por tanto, se recomienda identificar las instituciones con las cuales se pueda establecer algún tipo de alianza de cooperación.

Las recomendaciones más detalladas para la malla curricular y los espacios de aprendizaje será posible hacerlas una vez incorporadas las observaciones antes descrita. POR TANTO: La Universidad Nacional Autónoma de Honduras emite observaciones a la Solicitud de creación y funcionamiento de la carrera de Seguridad Higiene Ocupacional, en el Grado Académico de Técnico Universitario, de la Universidad Jesús de Nazareth. Solicitando atender dichas observaciones en una nueva versión de la propuesta curricular. Dado en Ciudad Universitaria "José Trinidad Reyes", Tegucigalpa, MDC., el 27 de noviembre del año dos mil dieciocho. Firma y sello: por MAE: Belinda Flores de Mendoza, Vicerrectora Académica a.i."



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 340
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR
Jueves 19 de diciembre de 2019



CES
CONSEJO DE EDUCACIÓN
SUPERIOR



UNAH-VS

UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS
EN EL VALLE DE SOLA

Tel 2566-2148, 2566-2696

SUB-DIRECCIÓN ACADÉMICA

Año Académico 2018 "José Trinidad Cabañas Fiallos"

6. En un estudio Diagnóstico de carácter exploratorio, no es necesario establecer relaciones entre variables, de hecho, no hay ninguna prueba estadística de hipótesis que establezcan grados de correlación o significación.
7. En la página. 89 del documento de diagnóstico, se hace mención de la muestra de estudiantes, pero no especifica el tamaño de dicha muestra.
8. En la página 106 describe las cifras sobre el interés en estudiar una carrera técnica, pero explican las cifras al contrario de la gráfica

II.- RESPECTO DEL PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA:

1. Establecer el nombre correcto y único para designar la carrera, ya que aparece con diferentes denominaciones así:
 - En la carátula del diagnóstico; dice "Diagnóstico para la Creación de la Carrera de Técnico Universitario en Seguridad e Higiene Ocupacional En el Grado Asociado. *
 - En el MEMBRETE: Técnico en Seguridad e Higiene Ocupacional
 - En la solicitud Técnico Universitario en Seguridad e Higiene Ocupacional en el grado de Tecnólogo.
2. El Plan de Estudios de la carrera de Técnico Universitario en Seguridad e Higiene Ocupacional en el grado de Tecnólogo, compuesta de 34 asignaturas (7 de Formación general) concebida para desarrollarse en 2 años y un período académico, 123 unidades valorativas y 3255 horas. Lo cual es congruente con lo establecido en el Reglamento de Educación Técnica y Tecnológica en el nivel de Educación Superior de Honduras, en lo sucesivo (Reglamento de Educación Técnica y Tecnológica).
3. Es necesario en lo posible actualizar las Bibliografías de referencia para algunos módulos a desarrollar (últimos 5 años) a excepción de algunos clásicos que siguen siendo vigentes. Es importante el tema de las Normas ISO (19,011) y OSHA (18,001) actualizadas y agregarlas en las referencias bibliográficas.



UNAH-VS

UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS
EN EL VALLE DE SULA

Tel 2566-2148, 2566-2696

SUB-DIRECCIÓN ACADÉMICA

Año Académico 2018 "José Trinidad Cabañas Fiallos"

4. En el **Módulo de Legislación Laboral** se recomienda agregar como parte de los recursos de apoyo y centro de documentación, lo concerniente al **Código de Salud de Honduras** y además los **Códigos de trabajo de Centro América** considerando el enfoque globalizador o basado en el principio de **internacionalización** expresado en el artículo No. 5 inciso g del Reglamento (ver página 17 del Plan de Desarrollo Final)
5. Agregar una asignatura sobre **Principios o conceptos básicos de Metodología de la Investigación**, lo cual estaría acorde con lo expresado en el artículo No. 7, objetivo, inciso d (Fomentar y participar de la investigación aplicada e innovación educativa, tecnológica, artística y cultural, para el desarrollo humano y de la sociedad) expresado en El Reglamento Educación Técnica y Tecnológica
- 6 Los términos y frases en **negrilla** indican que se deben agregar como parte de los textos propuestos por los proyectistas, a manera de aporte de la comisión UNAH VS así:
 - En la Estructura del plan de estudios, Página 77, el Objetivo general No 1. debe agregarse "muertes " y leerse así (....) Que a través de sus acciones se mantenga un estado óptimo de salud de los trabajadores, logrando disminuir las incapacidades, las enfermedades laborales y las **muertes**, igual se puede usar el término **mortalidad**.
 - Igual en Página 78, Objetivos Específicos 7. Diseñar sistemas de **identificación**, evaluación, **monitoreo del control y supervisión de la eficacia del control** de riesgos así como gestionar políticas de prevención que promuevan la eficiencia y el logro de las metas de la organización en que se desenvuelve.
 - Igual en **Área de Formación General**. Proporcionará al alumno conocimientos humanísticos, científicos, técnicos y de lenguaje, hechos, conceptos, normas y principios adecuados para ampliar su comprensión de la.....
 - Página 85: Todos los recursos bibliográficos de las asignaturas están con una antigüedad de 10 años, deben actualizarse a máximo de 5 años. Hay una bibliografía que esta adelantada al 2021 y debe corregirse.

"La Educación es la Primera Necesidad de la República"

4



UNAH-VS

UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS
EN EL VALLE DE SVLA

Tel: 2566-2148, 2566-2696

SUB-DIRECCIÓN ACADÉMICA

Año Académico 2018 "José Trinidad Cabañas Fiallos"

- En Higiene ocupacional II, Agregar **equipos medición para los diferentes riesgos.**

7. Siempre en el Plan de Estudios; Limitaciones curriculares:

- No se encontró ninguna asignatura o clase asociada a sistemas de gestión en seguridad (ILO y OSHA). **Tampoco** se encontró laboratorios sobre manejo de aparato de medición para evaluar riesgos físicos.
- En ninguna asignatura se considera el tema del Estrés, sus implicaciones y cómo manejarlo.
- También se recomienda incluir en la asignatura Atención de emergencias y accidentes y otra similar, el tema de Primeros auxilios psicológicos.
- No hay asignaturas de técnica de medición de riesgos físicos.
- Esta carrera requiere la instalación de un laboratorio

III.- EN CUANTO AL PERSONAL DOCENTE

8. En cuanto al Cuerpo Docente se presentan las siguientes observaciones:

- 1) Algunos profesionales propuestos para desarrollar ciertas asignaturas y después de analizar sus curriculum, se tiene la percepción que la mayoría no aplican en vista que su currículum no es pertinente y en otros casos no están certificados en las Normas ISO, OSHAS
- 2) Algunas asignaturas necesitan ser impartidas por Máster en Medicina del Trabajo o Máster en Salud Ocupacional.
- 3) No se presenta ningún documento que evidencie un compromiso de los pocos docentes certificados que estarán dispuestos a incorporarse a la UJN, en caso de que se apruebe la carrera. Una carrera como esta, independientemente que sea un técnico universitario, no se puede atender sin un personal altamente especializado y certificado



UNAH-VS

UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS
EN EL VALLE DE SULA

Tel 2566-2148, 2566-2696

SUB-DIRECCIÓN ACADÉMICA

Año Académico 2018 "José Trinidad Cabañas Fiallos"

IV.- CONCLUSIONES

1.- Como profesionales de esta disciplina, nos congratulamos del esfuerzo de los proyectistas por hacer una oferta innovadora y necesaria; no obstante también es cierto que por la naturaleza del tema se requiere una formación rigurosa y ese ha sido el criterio fundamental por el cual hemos planteado las presentes observaciones.

2.- En consecuencia nos pronunciamos por un Dictamen No Favorable con recomendaciones, en el que la Universidad proponente deberá incorporar las recomendaciones que se le hagan en una nueva versión, a ser revisada nuevamente por las instituciones asignadas. Así lo expresa la GUIA DE PROCESOS a la que esta comisión se ha apegado.

Para que conste se firma el presente dictamen en San Pedro Sula, a los quince días del mes de noviembre de dos mil dieciocho.

Dr. Manuel E. Bonilla C.
Máster en Medicina del Trabajo,
Salud Pública y Epidemiología
Jefe Depto. De Salud Pública-EUCS

Dr. Alejandro Álvarez González
Máster en Medicina del Trabajo
Docente Depto. Ciencias Básicas- EUCS
y docente Depto. Derecho

Héctor René Bonilla
Máster en Medicina del Trabajo
Docente del Depto. Ciencias Básicas-EUCS

M.Ps. Francis Melisa Cerrato V.
Docente del Depto. de Psicología



DOCUMENTO DIAGNÓSTICO		2da versión
Sección / Observación	Comentario	
	<p>¿Quiénes son los que realizan actualmente las funciones de seguridad e Higiene Ocupacional en Honduras?</p> <ul style="list-style-type: none"> • No se presentan leyes, políticas y/o normativas afines al campo de la Seguridad e Higiene Ocupacional. • En la portada se dice que la responsable es el Departamento de Ingeniería Industrial, sin embargo en este apartado (responsables del proyecto), se presenta la Vicerrectoría Académica, con el apoyo de la Dirección de Investigación y la Dirección de Planificación. • Se sugiere explicar claramente el campo de conocimiento o disciplina (s) de la carrera. 	Atendida
CONEXIÓN INSTITUCIONAL	<p>Responsables el Proyecto</p> <p>Fundamentación científica de la disciplina de la carrera</p>	Atendida
MARCO TEORICO	<p>Justificaciones político-educativas</p> <ul style="list-style-type: none"> • En esta sección no se presenta la clasificación CINE-UNESCO, aunque esta ya se presentó en datos generales, se sugiere revisarla. • Se presentan citas bibliográficas en este apartado, que no están descritas en la bibliografía del documento. • En esta sección, no se presenta de manera detallada la justificación política y educativa de crear una carrera de Técnico Universitario en Seguridad e Higiene Ocupacional. • ¿De acuerdo a que ley, reglamento se exige que exista un profesional encargado de la seguridad e higiene de los empleados? • Tampoco se presenta la justificación educativa, es decir ¿Quiénes están realizando estas funciones?, ¿tienen las competencias? ¿son personas que realizan esas funciones de manera empírica?. 	Atendida

Dirección Académica de Formación Tecnológica
 UNAH



DOCUMENTO DIAGNÓSTICO		2da versión
Sección / Observación	Comentario	
	<p>¿Dónde se han formado en este tema las personas que ejercen dichas funciones de forma profesional?</p> <ul style="list-style-type: none"> • Tampoco se hace visible el benchmarking de la carrera, para identificar ofertas académicas similares, que den luces de la interpretación disciplinaria en otros contextos, además de ver buenas prácticas a utilizar en el país, teniendo como fundamento la normativa de educación superior de Honduras. 	
	<p>Se sugiere revisar el listado de competencias técnicas presentada de acuerdo a la delimitación del nivel técnico universitario, ya que se menciona dentro de ellas, algunas cuestiones como: Utilizar conocimientos avanzados en toxicología laboral. Capacidad para aplicar conocimientos epidemiológicos... Se menciona que a través de este programa se permitirá a los ingenieros en formación tener un mayor protagonismo en la regulación y control de su propio proceso de aprendizaje...</p>	Atendida
RESULTADOS DE LA INVESTIGACION	<p>Doctrina pedagógica</p> <p>Resultados cuantitativos y cualitativos articulados</p>	Se mantiene observación
	<ul style="list-style-type: none"> • Se presentan las variables: identificándose la dependiente como la necesidad y demanda y la variable independiente como el diseño curricular. • La variable independiente es la que afecta directamente los resultados. • La variable dependiente depende de la independiente y refleja los cambios en la variable independiente. • El objetivo de hacer el diagnóstico es demostrar la necesidad y pertinencia de la nueva propuesta académica que se presenta, 	


 Dirección Académica de Formación Tecnológica
 UNAH



DOCUMENTO DIAGNÓSTICO		2da versión
Sección / Observación	Comentario	
	<p>además de identificar orientaciones para el diseño curricular de la carrera, por tanto:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Variable independiente: demanda de la carrera, vista desde diferentes poblaciones (potenciales empleadores y estudiantes, técnicos en operación, expertos en el área y académicos entre otros). • Variable dependiente: Diseño curricular del Técnico Universitario en Seguridad e Higiene Ocupacional. 	Atendida
	<ul style="list-style-type: none"> • Se detalla la muestra consultada de estudiantes preuniversitarios (colegios). • No se detallan las instituciones consultadas (potenciales empleadoras), y tampoco los nombres de los expertos que formaron parte de los dos grupos focales, se recomienda presentar esta información a modo de lograr mayor legitimidad de la información plasmada • Se recomienda utilizar un solo tipo de gráfico. 	Atendida
	<ul style="list-style-type: none"> • Revisar a detalle el documento, ya que se identifican ideas inconclusas, especialmente a partir de la pág. 111. 	Se mantiene observación
	<ul style="list-style-type: none"> • Población de Empleadores • No se presentan el campo ocupacional del profesional egresado: <ul style="list-style-type: none"> • Lugares donde puede ejercer • Puestos a ocupar • Funciones enlistadas por los potenciales empleadores, • Salarios promedios • Posibilidad de contratación • Cuantos contratarían por empresa, 	Se mantiene observación, ya que no se evidencia que estos datos fueron extraídos de las opiniones de los resultados. De su muestra ¿Cuántas empresas
	Demanda real y potencial de la carrera	


 Dirección Académica de Formación
 UNAH
 1847



DOCUMENTO DIAGNÓSTICO		2da versión
Sección / Observación	Comentario	aseguraron poder contratar profesional?, ¿Cuántos dijeron poder contratar 2?, en orden de prioridad cuales fueron los conocimientos, habilidades y destrezas sugeridas para la formación del nuevo profesional?, ya que esto orienta la intensidad de la formación en cada uno de los espacios de aprendizaje.
	<ul style="list-style-type: none"> •Tipo de apoyo que podrían brindar para el desarrollo de la carrera. •Que conocimientos de fundamento son requeridos •Cuáles son las habilidades y destrezas requeridas <p>•Se muestra un listado de actividades principales, la cual parece una transcripción literal de las opiniones de los consultados, sin embargo, son muy escuetas, no se identifica información suficiente que oriente el diseño curricular de la nueva propuesta académica.</p>	Atendida
Cuantificación y cualificación de profesionales existentes en el área solicitada	Se presenta la (cuantificación) cantidad de profesionales existentes, pero no se especifica cual es la (cualificación) formación académica que han obtenido, que los faculte para realizar estas funciones, donde han obtenido su formación, etc.	
Conclusiones y recomendaciones	Se presenta la necesidad de incorporar una propuesta de módulos formativos paralelos al plan de estudios, sin embargo, no se especifica la temática, requerida según los empleadores. Lo que se plantea es que esta medida se tomará ya que por cuestión de tiempo y necesidad no se pudieron tomar en cuenta,	

Dirección Académica de Formación Tecnológica



DOCUMENTO DIAGNÓSTICO		2da versión
Sección / Observación	Comentario	
	lo cual indicaría que la carrera ya estaba hecha cuando se estaba haciendo el diagnóstico, lo cual no parece congruente.	
Proyecto de investigación	Revisar el criterio de inclusión pág. 138, ya que presenta un párrafo con información incoherente. Sobre los estudiantes de último año de bachillerato... que tengan a cargo empresas con un número mayor a 400 empleadores y que posean un departamento de seguridad industrial en la zona de San Pedro Sula.	Atendida
Instrumentos de investigación aplicados	<ul style="list-style-type: none"> En el instrumento dirigido a empleadores y jefes de departamento, se hacen consultas, de las cuales no se presentaron resultados en apartados anteriores, que son importantes. El mismo comentario para el instrumento utilizado en el grupo focal con expertos. 	Se mantiene observación
Evidencias graficas del proceso investigativo	No se presenta	Atendida
Plan de gestión administrativa	Se presenta en documento separado.	Atendida
Inventario de capacidades físicas instaladas	No se presenta	Atendida
Evidencias graficas de recursos	Se presenta en documento separado.	Atendida
Bibliografía	Revisar, ya que algunos de los documentos citados en el contenido, no se muestran en el listado de bibliografía.	Atendida
Convenios	No se presenta. La vinculación con el mundo socio laboral, es uno de los elementos más importantes cuando de educación técnica se trata, por tanto, se recomienda identificar las instituciones con las cuales se pueda establecer algún tipo de alianza de cooperación.	Atendida. Se solicita colocar una imagen más clara del convenio, ya que está muy borrosa.


 Dirección Académica de Formación Específica
 UNAH



SOBRE EL PLAN DE ESTUDIOS	
Sección/Observación	Comentario
Sobre las competencias específicas declaradas:	Las cuales responden más a funciones o actividades. La competencia debe ser integradora, y coñcebír el que hace, como lo hace y para qué.
Perfil de Egreso/ Competencias específicas	Según el análisis de las mismas, el perfil de egreso de este profesional podría resumirse (a grandes rasgos) en 4 competencias específicas.
Se han plasmado 15 competencias específicas	<ol style="list-style-type: none"> 1. Conduce programas de prevención y monitoreo de riegos, de acuerdo a los resultados de diagnósticos realizados en la Inspección de sitios de trabajo (equipos, materiales y medición de factores), para prevenir accidentes en la empresa. 2. Realiza registro, sistematización y procesamiento de datos estadísticos, utilizando herramientas informáticas, para identificar, valorar y controlar los riesgos de accidentalidad laboral para disminuir las perdidas tanto físicas como materiales. 3. Diseña procedimientos de trabajo seguro, aplicando normas y protocolos de seguridad e higiene laboral, de acuerdo al marco legislativo nacional e internacional, recomendando equipos para la protección de los y las trabajadoras. 4. Formula e implementa programas de promoción y prevención de riesgo, desarrollar actividades educativas en coordinación con equipos interdisciplinarios, para promover la prevención del riesgo en los ambientes laborales.
CE. 4. Habilidad para coordinar y participar en proyectos interdisciplinarios	<p>Se observan algunas competencias específicas, que en realidad responden a competencias de carácter general, y no a una competencia específica disciplinar del profesional egresado.</p> <p>Se sugiere hacer la división entre Competencias Generales y Competencias Específicas. Las primeras deben responder a aquellos elementos que todo profesional debe saber, saber hacer y saber ser.</p> <p>Las competencias específicas deben corresponder a su nombre, es decir, del campo disciplinar de que se trate, en este caso de la Seguridad e Higiene Ocupacional.</p>
11. Capacidad para aplicar sistemas y procedimientos administrativos y técnicos para la ejecución o evaluación de proyectos.	<p>Cada competencia plasmada, debe ser formada en uno o diferentes espacios de aprendizaje, de acuerdo al dominio de la competencia que se requiera, según el grado académico de que se trate.</p> <p>En la malla curricular, solo se percibe un espacio de aprendizaje (Planificación, evaluación y administración de proyectos), para contribuir a la formación de esta competencia, con la cual no se considera que se logre el alcance de la misma.</p>
15. capacidad para diseñar, probar, seleccionar, aprobar, equipos para la protección personal y ambiental para la seguridad de la empresa y sus colaboradores.	Tomando en cuenta la delimitación del nivel, se recomienda utilizar la taxonomía de Bloom, en cuanto al verbo sugerido para la competencia, ya que ella indica el nivel de dominio de la competencia. ¿El técnico universitario será capaz de diseñar equipo de protección personal y ambiental para la seguridad de la empresa...?

Directora Académica de For.

 UAH



Sobre los espacios de Aprendizaje	Bloque de formación técnica básica	Distribución de espacios por periodos académicos	Flujograma	Descripciones mínimas
	TBGT Gestión del Talento Humano 3 UV	Tiene 4 UV	Se muestra con 3 créditos	Se muestra con 3 créditos
	Práctica profesional aparece sin código	Tiene código TEPF 3418		
	Estadística descriptiva	Revisar distribución de UV Teóricos y prácticos.		
Sobre las descripciones mínimas de los espacios de aprendizaje				
Introducción a la Seguridad e Higiene Industrial	Se sugiere hacer uso de metodologías de enseñanza-aprendizaje y evaluación innovadores.			
Informática aplicada I	<ul style="list-style-type: none"> El nombre sugiere que se aplicarán los conocimientos de la informática a temas de la carrera de seguridad e higiene ocupacional, sin embargo, es una clase de informática básica (en Word y power point). El espacio de aprendizaje ha sido contemplado para ser desarrollado en una duración de 33 horas, de las cuales 11 horas estarán con docente, y 22 horas en las cuales desarrollarán trabajo independiente. Se sugiere revisar la asignación de los créditos del espacio de aprendizaje, a fin de dar cuenta, si son suficiente para el logro de los aprendizajes. 			
Informática aplicada II	<ul style="list-style-type: none"> El nombre sugiere que se aplicarán los conocimientos de la informática a temas de la carrera de seguridad e higiene ocupacional, sin embargo, es una clase de informática básica (en Excel, web). El espacio de aprendizaje ha sido contemplado para ser desarrollado en una duración de 33 horas, de las cuales 11 horas estarán con docente, y 22 horas en las cuales desarrollarán trabajo independiente. Se sugiere revisar la asignación de los créditos del espacio de aprendizaje, a fin de dar cuenta, si son suficiente para el logro de los aprendizajes. Una de las competencias a desarrollar con la clase, responde a "5. Diseñar y aplicar metodologías para la realización de documentos como: tesis, monografías, informes e investigaciones", sin embargo, no se identifica con que contenidos, tiempo y estrategias se formará esta competencia. Los recursos bibliográficos a utilizar, son documentos afines solamente a la herramienta de Excel. 			
Inglés Técnico Básico	Si se trata de un inglés técnico, este espacio de aprendizaje debería contar en sus unidades temáticas, con contenidos del área de seguridad e higiene ocupacional.			
Inglés Técnico Intermedio	Si se trata de un inglés técnico, este espacio de aprendizaje debería contar en sus unidades temáticas, con contenidos del área de seguridad e higiene ocupacional. Varias de las competencias específicas del curso son las mismas que se desarrollaran en el inglés técnico básico. se recomienda revisarlo y repensar cuales serán las subcompetencias que se desarrollaran de acuerdo a los contenidos que se brindaran.			



	Se utiliza la misma bibliografía que en la clase de inglés técnico básico.
Toxicología Laboral	<p>Se recomienda revisar el contenido de este espacio de aprendizaje, dado que como está planteada es una combinación de las diferentes aplicaciones de la toxicología, es decir, que no está delimitada de acuerdo al requerimiento del perfil de egreso de este profesional.</p> <p>Se trata de la aplicación de la toxicología en la seguridad e higiene ocupacional, tipos de sustancias, el daño y la reacción que produce en la persona.</p>





RECOMENDACIÓN

Después de haber discutido sobre la Solicitud de aprobación de Creación y Funcionamiento de la carrera de Seguridad e Higiene Ocupacional, en el Grado Académico de Técnico Universitario, de la Universidad Jesús de Nazareth, UJN; y los documentos acompañados, el Consejo Técnico Consultivo recomienda al Consejo de Educación Superior lo siguiente:

1. **Aprobar la Solicitud de aprobación de Creación y Funcionamiento de la carrera de Seguridad e Higiene Ocupacional, en el Grado Académico de Técnico Universitario, de la Universidad Jesús de Nazareth, UJN.**
2. Cumplir con las recomendaciones finales planteadas por los miembros de la Comisión en el presente Dictamen.
3. Que la Dirección de Educación Superior verifique el cumplimiento de las observaciones y recomendaciones brindadas por parte de la Comisión.

Universidad Metropolitana de Honduras, UMH.

Tegucigalpa, Francisco Morazán; viernes 30 de noviembre de 2018.

POR EL CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO

**ING. RINA WALESKA ENAMORADO
PRESIDENTA POR LEY”**

“OPINIÓN RAZONADA DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR SOBRE LA SOLICITUD CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DE TÉCNICO UNIVERSITARIO DE SEGURIDAD E HIGIENE OCUPACIONAL EN EL GRADO ACADÉMICO DE TECNÓLOGO, PRESENTADA POR LA UNIVERSIDAD JESÚS DE NAZARETH (UJN), PARA DESARROLLARSE EN LA MODALIDAD PRESENCIAL, EN SAN PEDRO SULA, CORTÉS.

OR-DES- No.984-12-2019

I. INTRODUCCIÓN

La Dirección de Educación Superior emite la presente Opinión Razonada con base al Artículo 24, inciso c) y d) de la Ley de Educación Superior, Artículo 43, incisos c) y d) del Reglamento General de la Ley de Educación Superior y los Artículos 55 y 56 de las Normas Académicas del Nivel de Educación Superior y a los artículos 3 y 4, incisos b) y b), del Reglamento del Sistema de Educación Técnica y Tecnológica en el Nivel de Educación Superior de Honduras en atención a las responsabilidades que le competen en relación a la aprobación de creación y funcionamiento del Plan de Estudios de la Carrera de Técnico Universitario de Seguridad e Higiene Ocupacional en el Grado Académico de



Tecnólogo, solicitada por la Universidad Jesús de Nazareth. Se llevó a cabo la revisión del Diagnóstico, Plan de Estudios, Perfiles Académicos de Docentes, verificación de organización legal, administrativa y financiera, organización académica, infraestructura física y equipamiento, centro de información y documentación y bienestar universitario de acuerdo a indicadores y estándares para la creación de Centros de Educación Superior y criterios para la apertura de programas de Estudio formulándose las observaciones y recomendaciones que para conocimiento y decisión del Consejo de Educación Superior se presentan en esta Opinión Razonada.

II. ANTECEDENTES

Esta opinión razonada tiene como antecedente los hechos siguientes:

1. Mediante acuerdo No. 3197-298-2016, el Consejo de Educación Superior, aprobó Reglamento del Sistema de Educación Técnica y Tecnológica en el Nivel de Educación Superior de Honduras, en su sesión No. 298, de fecha 12 de febrero de 2016.
2. La solicitud fue presentada al Consejo de Educación Superior en la fecha 17 de agosto del año 2018 y admitido mediante acuerdo No. 3848-327-2018, donde manda a la Dirección de Educación Superior emitir Opinión Razonada.
3. El Consejo Técnico Consultivo emitió dictamen favorable No. 991-330-2018, de fecha 30 de noviembre del año 2018.
4. El 28 de agosto del 2019, el departamento de Gestión Académico Curricular y Supervisión de la Dirección de Educación Superior realizó visita de verificación, con acompañamiento del Decano de la Facultad de Ingeniería, a la Universidad Jesús de Nazareth, para evaluar las potencialidades del Centro para el desarrollo del Técnico Universitario Seguridad e Higiene Ocupacional en el Grado Académico de Tecnólogo.
5. De acuerdo al Reglamento del Sistema de Educación Técnica y Tecnológica en el Nivel de Educación Superior y luego del análisis y revisión de los documentos curriculares: Plan de Estudio, Diagnóstico, Talento Humano y Plan de desarrollo; se realizó un proceso de ajuste a los diferentes elementos que conforman los documentos antes mencionados y se desarrollaron reuniones de asesoría con autoridades de la UJN en relación a los avances y verificación de los mismos.
6. Con fecha 22 de noviembre de 2019 la Dirección de Educación Superior, remitió observaciones y recomendaciones al plan de Estudios de la carrera de Seguridad e Higiene Ocupacional en el Grado Académico de Tecnólogo
7. Con fecha 10 de diciembre de 2019, se recibió la documentación (Plan de Estudios, diagnóstico y plan de desarrollo) con cumplimiento de observaciones.

III. CARACTERÍSTICAS DE LA CARRERA



Nombre de la Carrera	Seguridad e Higiene Ocupacional en el Grado Académico de Tecnólogo
Código:	TAS-01
Facultad a la que pertenece:	Departamento de Ingeniería
Duración de la carrera:	2 años y un período académico
Duración del período académico:	11 semanas
Número de períodos al año:	4 períodos
Número de asignaturas:	35
Créditos/horas:	120 créditos/1848 horas
Modalidad de estudio:	Educación Presencial
Carácter Terminal/Articulada:	Articulada al Nivel 6
Grado académico:	Tecnólogo
Acreditación:	Técnico Universitario en Seguridad e Higiene Ocupacional
Grado académico:	Tecnólogo
Campus	San Pedro Sula, Cortés
Clasificación CINE-UNESCO- 2013:	Campo Amplio 10 Servicios Campo Específico 102 Servicios de Higiene y Salud Ocupacional. Campo Detallado: 1022 Salud y Protección Laboral.
Año de aprobación y creación	2019

IV.- JUSTIFICACIÓN SOCIO-ECONÓMICA, POLÍTICA Y EDUCATIVA

1. Justificación Social

Definitivamente, el mundo fue otro desde que la llegada de la revolución industrial y más recientemente de la revolución de las tecnologías de información y comunicación. Las luchas de las clases trabajadoras durante una parte del siglo XIX se tradujeron en mejores condiciones laborales. Sin embargo, estos avances en las condiciones de trabajo, se vio mermado frenado por los cambios económicos, políticos y sociales que se materializaron en los años 60 y 70. “La globalización de las economías, venida a más desde la década del 80 y la desregulación económica como parte de la aplicación de los principios “neoliberales”, logró en muchos países minimizar el papel del Estado en la actividad laboral, caracterizándolo como ineficiente y logrando privatizar la mayoría de los servicios públicos.” (García, 2010)

Para García (García, 2010) estas transformaciones del capitalismo nos llevaron a un nuevo escenario neoliberal, donde cambiaron las condiciones de trabajo, se incrementaron las inequidades y la pobreza, modificando el empleo e incrementando la incertidumbre de los trabajadores en su futuro, y eliminando



las ventajas que brindaba el famoso “estado de bienestar” tan común en Europa. De esta manera se va manejando la economía mundial y se desencadenan algunas crisis locales, hasta que en la actualidad se manifiesta la crisis de recesión de la economía mundial, en la que sólo pocos tienen resueltos los aspectos básicos de alimentación, salud, educación y seguridad, entre otros, y por la que se trata de buscar un nuevo paradigma basado en mayor solidaridad, cooperación y equidad, que permita un desarrollo sustentable.

Al parecer, esto sólo es posible admitiendo el papel regulador del Estado, lo cual se puso de manifiesto cuando en los países desarrollados los gobiernos han tenido que hacer fabulosos empréstitos a las grandes empresas para salvarlas de la quiebra. Otro elemento esencial en este aspecto que debemos mencionar, es la falta de ética y transparencia en el manejo económico de estas transnacionales por los capitalistas antes de que surgieran los escándalos financieros. En este marco es que ha transitado la Seguridad e Higiene Ocupacional en los últimos 40 años aproximadamente.

En América Latina y según García (García, 2010) la política de los gobiernos en este sentido ha sido también la de minimizar su responsabilidad, transfiriendo la misma a las empresas y los servicios de prevención privados. Durante todo este periodo también los tecnócratas de la especialidad nos hemos dedicado a establecer definiciones, estructuras, sistemas y normas, que dieran respuesta a la falta de atención de esta problemática. Se ha orientado el accionar, esencialmente, a filosofar y elaborar documentos sobre la necesidad de establecer sistemas empresariales de gestión de riesgos integradas a los procesos, identificar y evaluar riesgos, elevar la cultura en Seguridad e Higiene Ocupacional y, por último, proponer una nueva doctrina sobre la responsabilidad social empresarial. No obstante, como ya se analizó, los resultados en daños a la salud y seguridad de los trabajadores descritos por la OIT en el 2003 continúan y son preocupantes. Por consiguiente, se enfatiza que consideramos que globalización y riesgos laborales no son hechos aislados, sino mutuamente relacionados y dependientes. Ambos son elementos del nuevo escenario mundial que amenaza al bienestar global, a la salud en general de los ciudadanos y de los trabajadores en particular.

Honduras, país que se mueve en un escenario que exige de las empresas no solo producción de bienes y servicios, sino que estos demuestren altos niveles de eficiencia en el uso de los recursos, tanto humanos, financieros como logísticos, lo cual le da una mayor dimensión a las empresas en el ámbito competitivo. Escenario que fuerza a las empresas a que estén inmersas en los procesos de regularización y mejoramiento de la salud de sus trabajadores, mismos que, por los avances de la ciencia y la revolución del conocimiento se ven también sumidos en una dinámica de cambio que, si bien es cierto, coadyuvan en la producción de bienes y servicios, también impactan en las empresas en los aspectos financieros y en la necesidad creciente de estas por contar con personal altamente calificado.



Consecuentemente, ante el panorama en el que se muestra una necesidad de prevención de accidentes laborales, Honduras necesita mejorar sosteniblemente sus estándares de prevención de riesgos laborales y competitividad, situación que requiere espacios para la formación en temas relacionados con la seguridad e higiene ocupacional. El país requiere de transformaciones y mejoras en los espacios de trabajo, que sean más seguros para los trabajadores impacta desde el punto de vista social en que promueven mejoras en áreas de la humanidad tales como: la salud, a menos accidentes y enfermedades, laborales mejores son los rendimientos de los colaboradores; mayor esperanza de vida, al contar con trabajos menos agresivos para la salud de las personas y con mejores condiciones; menos mutilaciones físicas producto de seguimiento y de una educación permanente para la prevención de accidentes, situaciones que entre otras cosas ha permitido extender los beneficios de los trabajadores a lo ancho y largo del planeta, aunque aún es mucho el trabajo que se debe hacer en esta materia.

En general, las justificaciones sociales para suscitar la creación y apertura de la carrera de Seguridad e Higiene Ocupacional en el Grado Académico de Tecnólogo, en la Universidad Jesús de Nazareth, están ligadas a las necesidades de la sociedad hondureña en cuanto al desarrollo económico y humano de ella misma.

Justificación Económica

Desde lo económico, la sociedad necesita de organizaciones empresariales altamente competitivas y con estándares de calidad en temas de seguridad industrial e higiene ocupacional que les permita competir contra los pares internacionales y desde lo humano, la sociedad necesita de profesionales capaces de enfrentar los retos que presentan los avances en los sistemas de seguridad industrial e higiene ocupacional en las empresas. Una nueva visión del rol de las universidades está emergiendo al ponerse de manifiesto la necesidad de una mayor vinculación de los entes académicos, con las empresas y a comunidad. En el país no se cuenta con una carrera que cubra completamente estas necesidades, lo que conduce a esta institución a proponer un plan de estudios que dé respuesta científica y académica a tales demandas.

Justificación Político Educativa

En el Código de Trabajo de Honduras (Secretaría de Trabajo y Seguridad Social, 1959), capítulo 5, artículo no. 391 dice: " Todo patrono o empresa está obligado a suministrar y acondicionar locales y equipos de trabajo que garanticen la seguridad y la salud de los trabajadores". En el artículo 412 dice: " En cada empresa o lugar de trabajo donde se ocupen diez (10) o más trabajadores se establecerán las Comisiones de Seguridad que se juzguen necesarias, compuestas por igual número de representantes del patrono y de los trabajadores, para investigar las causas de los riesgos profesionales, proponer medidas para prevenirlos y vigilar que las mismas se cumplan"



El presente proyecto de creación y apertura de la carrera de Seguridad e Higiene Ocupacional en el Grado Académico de Tecnólogo argumenta con base en los referentes que para Honduras representan, por un lado, el Plan de Nación que en su objetivo No 3, declara: “Una Honduras productiva, generadora de oportunidades y empleo digno, que aprovecha de manera sostenible sus recursos y reduce la vulnerabilidad ambiental”, y por otro lado, el plan de desarrollo de la educación superior en Honduras contempla, entre otros objetivos, ampliar la cobertura de la educación superior en el país así como ampliar la oferta de carreras en el sistema de educación superior.

El plan Honduras 20/20 (Gobierno de la Republica de Honduras, 2016) ha identificado cuatro sectores que permitirán generar 600 mil empleos en los próximos 5 años. Para alcanzar este objetivo, se han registrado potenciales inversiones por el orden de 10,000 a 13,000 millones de dólares hacia 2020. Estos sectores que tienen el potencial de generar más de 9,300 millones de dólares en ingreso de divisas son:

1. Turismo
2. Textiles
3. Manufactura Intermedia
4. Servicio de apoyo a negocios.

Se prevé generar 255,000 empleos adicionales en los próximos 5 años en el sector turismo con un potencial de 850 millones de dólares, 200 mil empleos hacia 2020 en el sector textil, sector el cual tiene un potencial para generar exportaciones por el orden de 4,200 millones de dólares. Se espera generar 95,000 empleos adicionales en el sector Manufactura y 50,000 mediante el desarrollo de servicios, con un potencial el primero de 2,830 millones de dólares y 1,450 millones de dólares para el segundo.

Por otra parte, como país se tiene la ventaja de tener normativa sobresaliente, pero poco eficiente a la hora de su cumplimiento, ya que como lo indica la OPS (Castiglione Susana. OPS, 2003), de todas las disposiciones encontradas, Honduras ha desarrollado la norma más completa en materia de promoción al establecer no solo el deber de los empleadores públicos, privados, contratistas y subcontratistas de organizar y garantizar el funcionamiento de un programa de seguridad y salud en el trabajo en sus empresas, sino al describir los componentes del mismo. Así, (Codigo del Trabajo.Honduras, 1959) dispone en su artículo 46 que los programas de higiene y seguridad ocupacional deben contemplar actividades de higiene y seguridad. Ante este panorama y tomando en cuenta la normativa, llama poderosamente la atención que no existe en el país, a nivel terciario, ningún programa orientado a las áreas de prevención, seguridad industrial, higiene ocupacional o ergonomía, en pro de la salud de los trabajadores. , Ante estas expectativas de orden nacional, la creación y apertura de la carrera de Seguridad e Higiene Ocupacional en el Grado Académico de Tecnólogo como la propuesta en este proyecto, apoyará a



cumplir al logro de dicho objetivos, pues el profesional egresado de este campo en la Universidad Jesús de Nazareth será un profesional capaz de dirigir los procesos de incorporación de la Seguridad industrial e higiene ocupacional en las empresas públicas o privadas, grandes, pequeñas o medianas empresas de tal modo que alcancen los estándares de competitividad que exige el mundo globalizado del día de hoy.

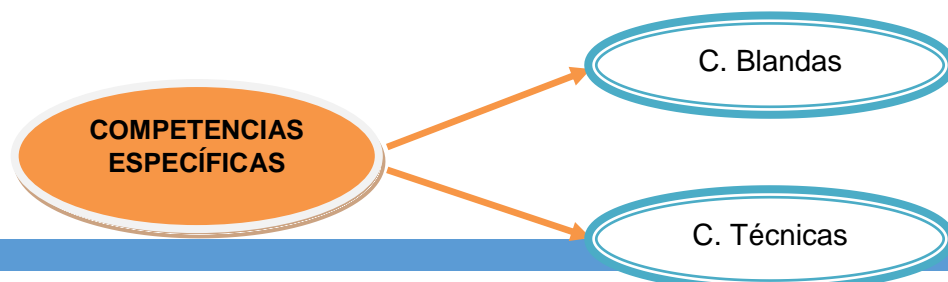
Desde la perspectiva política educativa, es importante realizar un análisis situacional de la educación en el país, análisis que se inicia partiendo de las características que determinan el nivel de educación superior, para luego presentar las correspondientes a los niveles medio y primario del sistema educativo. En primer lugar, en el país la educación formal, la educación no formal y la educación informal son los tres grandes componentes que integran el sistema educativo nacional. La educación formal está organizada por niveles que son: educación pre-básica, educación básica, educación media y educación superior.

II. Modelo pedagógico

En las condiciones actuales resulta vital para un profesional del entorno productivo industrial el desarrollo de las capacidades para asimilar los conceptos científico-técnicos de su campo, debiendo en su formación académica, desarrollar competencias que le permitan enfrentar con eficiencia y competitividad los roles que le toquen ejercer en su profesión. Por lo que el plan de estudios de la carrera de Técnico en Análisis de Sistemas se ha diseñado en base a competencias y se fundamenta en una concepción constructivista, se potencia en el nuevo espacio de las tecnologías de información y la comunicación, e implica trasladar el foco de la información al conocimiento, su construcción, integración y aplicación.

La Universidad Jesús de Nazareth enmarca su Doctrina Pedagógica centralmente en un modelo educativo basado en la integración del constructivismo y el humanismo con lo que se busca el desarrollo integral de la población estudiantil pensando en el desarrollo de perfiles profesionales que incluyan competencias genéricas y específicas perfeccionando conocimientos, habilidades, destrezas y actitudes. De igual modo, se encamina a impulsar la innovación, el emprendimiento, la flexibilidad y la calidad mediante la reflexión y el intercambio académico entre profesores, alumnos y el mundo laboral.

En la carrera de Seguridad e Higiene Ocupacional, se han definido las competencias como específicas, clasificándolas así:





Fuente elaboración propia

El plan de estudios de la carrera Seguridad e Higiene Ocupacional en el Grado Académico de Tecnólogo, en el grado académico de Tecnólogo Universitario tiene el fundamento, social. Económico político-educativo, pedagógico, para desarrollarse en la Universidad Jesús de Nazaret, San Pedro Sula, Cortés.

V. DEMANDA REAL DE ACTORES SOCIALES EN RELACIÓN A LA CARRERA DE SEGURIDAD E HIGIENE OCUPACIONAL EN EL GRADO ACADÉMICO DE TECNÓLOGO.

En la actualidad, en las organizaciones empresariales, el impacto que producen la globalización, la emergencia y predominio de las nuevas tecnologías está presente no solo en los procesos de producción, ventas y mercadeo, sino también en la exigencia de profesionales capacitados en las áreas técnicas y operativas y sobre todo en las áreas de desarrollo de aplicaciones a la medida, personalizar software comercial o servir como agente de cambio en la implementación de un software empresarial, funciones propias de un Seguridad e Higiene Ocupacional en el Grado Académico de Tecnólogo, y demás activos de la empresa orientados a obtener indicadores de productividad acordes a los estándares establecidos para cada uno de los sectores industriales.

Ante tal situación, la necesidad de profesionales técnicos universitarios, Seguridad e Higiene Ocupacional en el Grado Académico de Tecnólogo, que sean capaces de dominar los procesos antes mencionados, serán capaces de crear, inventar, innovar y solucionar problemas en dicho contexto, se vuelve cada día más solicitado por las empresas en sus ofertas de empleo cualificado.

Según los resultados obtenidos en el diagnóstico las valoraciones reflejan que el diseño curricular de la carrera Seguridad e Higiene Ocupacional en el Grado Académico de Tecnólogo de este centro, responderá satisfactoriamente a las exigencias del mercado de trabajo encontrando niveles altos de satisfacción entre los diversos tipos de empleadores por el cumplimiento del mismo, lo que se traduce en una adecuada pertinencia del plan de estudios. De igual forma ratificaron la apertura de las empresas en la contratación de éstos profesionales y la facilidad para que los mismos desarrollen prácticas profesionales, pasantías y el desarrollo de proyectos que les permitan a los estudiantes enlazar la teoría con la práctica.

IV. RELACIÓN DE LA REALIDAD Y EL PERFIL PROFESIONAL



Perfil del Profesional

Perfil de Ingreso

El aspirante a la carrera de Seguridad e Higiene Ocupacional en el Grado Académico de Tecnólogo debe reunir las siguientes características:

1. Capacidad de abstracción.
2. Criterio y razonamiento lógico para la solución de problemas.
3. Visión coherente y comprensiva de los sistemas y la computación como disciplina.
4. Habilidades en expresión oral y escrita.
5. Actitudes de respeto y responsabilidad.
6. Capacidad deductiva, rigor científico.
7. Interés por la problemática social, económica, política y educativa nacional e internacional.

Perfil de egreso

La Seguridad e Higiene Ocupacional utiliza un enfoque interdisciplinario que permite estudiar y comprender a la ciencia del trabajo y de los enfoques preventivos, desde la óptica que conlleva implementar u optimizar espacios laborales desde los más simples hasta los complejos; es decir, que el profesional de seguridad e higiene ocupacional debe saber capaz de combinar e integrar actores, elementos y valores de múltiples áreas del saber.

La pluralidad de la formación de un Técnico Universitario en Seguridad e Higiene Ocupacional, está determinada por el enfoque transdisciplinario de esta carrera, en la que se trascienden las divisiones tradicionales del saber y el conocimiento, pero, que al mismo tiempo no se ignoran.

La Seguridad Industrial y la Higiene Ocupacional, que son objeto de estudio en esta carrera, se conciben desde su naturaleza pluralista por lo que se visualizan más allá de sus barreras y límites convencionales, es decir, que dicho estudio es continuo, se extiende y se conecta con muchas ramas del saber y el quehacer.

Ante estas premisas, el perfil del egresado de la carrera de Seguridad e Higiene Ocupacional en el Grado Académico de Tecnólogo de la Universidad Jesús de Nazareth es un profesional con formación holística que le permite abarcar su profesión desde varios puntos de partida. Posee las competencias y habilidades para analizar la problemática de las empresas en temas de seguridad e higiene ocupacional, investigar y analizar los procesos que conllevan los accidentes y las enfermedades producto del trabajo. Posee la formación para aplicar planes de trabajo con la finalidad de mitigar y controlar los riesgos, gestionar y liderar los estudios de los lugares de trabajo con la finalidad de declararlos libres de accidentes, todo mediante la aplicación de modelos interdisciplinarios de seguridad e higiene ocupacional.



El egresado de la carrera de Seguridad e Higiene Ocupacional en el Grado Académico de Tecnólogo, puede desempeñarse como asesor o consultor en temas relacionados con la salud ocupacional, higiene laboral y ambiental, la prevención de riesgos; técnico en prevención de riesgos y auxiliar del área de salud ocupacional en instituciones públicas o privadas encargadas de la seguridad social; técnico en el campo de los seguros y docente en programas similares. Características generales que se manifiestan en competencias específicas

Estas se resumen a grandes rasgos en 4 competencias específicas:

- Habilidad para asistir en la conducción de programas de prevención y monitoreo de riesgos, de acuerdo a los resultados de diagnósticos realizados en la inspección de sitios de trabajo (equipos, materiales y medición de factores), para prevenir accidentes en la empresa.
- Realiza registro, sistematización y procesamiento de datos estadísticos, utilizando herramientas informáticas, para identificar, valorar y controlar los riesgos de accidentalidad laboral para disminuir las pérdidas tanto físicas como materiales.
- Capacidad de asistir y colaborar en el diseño de procedimientos de trabajo seguro, aplicando normas y protocolos de seguridad e higiene laboral, de acuerdo al marco legislativo nacional e internacional, recomendando equipo para la protección de los y las trabajadoras.
- Capacidad de asistir en la formulación e implementación de programas de promoción y prevención de riesgo, desarrollando actividades educativas en coordinación con equipos interdisciplinarios, para promover la prevención del riesgo en los ambientes laborales.

Campo Laboral del Egresado

El profesional de la carrera de Seguridad e Higiene Ocupacional en el Grado Académico de Tecnólogo tiene un campo muy amplio de trabajo dado que es un profesional que crea y diseña espacios más seguros y libres de riesgos dentro de las empresas. Es un especialista en diseño, desarrollo, y operación de espacios laborales libres de riesgos, enfocados a la prevención y al desarrollo de sus trabajadores con ambientes aptos para realizar sus tareas diarias que permitan satisfacer las necesidades de las personas y las organizaciones a través de la seguridad industrial, higiene ocupacional y la ergonomía. De allí que sus áreas laborales pueden entre otras ser las siguientes:

1. Auxiliar del área de Salud Ocupacional o Prevención de Riesgos.
2. Asesor o consultor en temas relacionados con la Salud Ocupacional o Prevención de Riesgos.
3. Técnico de la Prevención de Riesgos en Instituciones públicas o privadas.
4. Técnico en el campo de los Seguros.
5. Administrador de proyectos.
6. Líder técnico de proyectos.



7. Creador de Empresas en Seguridad e Higiene Ocupacional.
8. Consultor para el diseño de espacios laborales ergonómicamente aptos.
9. Auditor en materia de seguridad e higiene del ocupacional.
10. Consultor educativo en temas de prevención de riesgos laborales.
11. Gerente del departamento de Seguridad e Higiene Ocupacional.

V. ESTRUCTURA DEL PLAN DE ESTUDIOS

Para la Universidad Jesús de Nazareth, incursionar en la formación de profesionales universitario en el contexto de la educación técnica, trae consigo grandes responsabilidades ante la sociedad hondureña en general, pues, en los momentos actuales, el país está requiriendo de técnicos en seguridad e higiene ocupacional.

Ocuparse de la formación de un profesional en Seguridad e Higiene Ocupacional en el Grado Académico de Tecnólogo, que sea capaz de identificar y evaluar los riesgos y los factores de prevención desde una visión holística, así como planear, organizar, ejecutar y evaluar las actividades de Seguridad e Higiene ocupacional, basados en las normas y leyes establecidas requiere de un pensum académico estructurado de tal manera que deje bien claro cuáles serán las líneas de formación con las que se proyecta atender dicho proceso de formación.

La propuesta del plan de estudios se organiza en los siguientes bloques de formación:

BLOQUES DE CONOCIMIENTO	No. Asig.	U.V.	%
Formación General	4	13	10,84%
Formación Básica	14	41	34,16%
Formación Técnica Especializada:			
Formación en Ergonomía	3	12	10%
Formación en Seguridad e Higiene	7	27	22,50%
Formación en Atención de Emergencias y Accidentes	2	8	6,67%
Formación en Administración de Proyectos	2	8	6,67%
Formación en Desarrollo Profesional	2	11	9,16%
TOTAL	34	120	100%

Pensum Académico

Para la Universidad Jesús de Nazareth, incursionar en la formación de profesionales universitario en el contexto de la educación técnica, trae consigo grandes responsabilidades ante la sociedad hondureña en general, pues, en los momentos actuales, el país está requiriendo de técnicos en seguridad e higiene ocupacional.

Ocuparse de la formación de un profesional en Seguridad e Higiene Ocupacional en el Grado Académico de Tecnólogo, que sea capaz de identificar y evaluar los riesgos y los factores de prevención desde una visión holística, así como planear, organizar, ejecutar y evaluar las actividades de Seguridad e Higiene ocupacional, basados en las normas y leyes establecidas requiere de un pensum académico estructurado de tal manera que deje bien



claro cuáles serán las líneas de formación con las que se proyecta atender dicho proceso de formación.

Módulos de Formación de Competencias.

Para ampliar su formación complementaria, los estudiantes matriculados en esta carrera, deberán cursar seminarios, horas prácticas y talleres con carácter obligatorio, que serán organizados en módulos en el transcurso de cada uno de los periodos con la finalidad de solidificar su formación profesional y con esto elevar el número de competencias de cada profesional egresado del programa. En este caso, la propuesta del pensum académico se organiza alrededor de las siguientes áreas: Área de Formación General, Área de Formación de Fundamento Básico y Área de Formación Específica.

Área de Formación General.

Proporcionará al alumno conocimientos humanísticos, científicos y de lenguaje, hechos, conceptos, normas y principios adecuados para ampliar su comprensión de la naturaleza del hombre y su rol en la sociedad, así como obtener una visión universal del comportamiento ético de todo profesional de éxito. Promoviendo de esta manera, una cultura general que se proyecte en un profesional con sentido crítico y sensibilidad social que le permita identificarse con las necesidades económicas, políticas y sociales de la comunidad regional, nacional e internacional. Así mismo, se busca iniciar la formación de competencias básicas y adecuadas para que el alumno obtenga una visión global de lo que significa el proceso de estudios e nivel universitario.

Esta área, apoyará la labor de investigación en espacios pedagógicos tales como Sociología, Historia de Honduras, Educación Ambiental a través de estrategias como: investigaciones documentales, investigaciones descriptivas, y/o investigaciones diagnósticas, visitas guiadas de observación a determinados entornos sociales; con el propósito de apoyar al logro de competencias: capacidad de trabajo en equipo, habilidades en el uso de las tecnologías de información y comunicación, capacidad de liderazgo, capacidad de aprender y actualizarse permanentemente, entre otras. Así mismo, es un área donde los procesos de vinculación universidad-empresa se iniciarán a través de los acercamientos a pequeños, medianos o grandes negocios para poner en práctica talleres de profesionalización, jornadas motivacionales, campañas de concientización sobre el manejo sostenible del medio ambiente, jornadas de salud laboral, etc. Las asignaturas que forma parte de esta área se clasifican en obligatorias y electivas, dentro de las obligatorias se encuentran las que se muestran en las tablas detalladas más adelante.

Área de Formación de Fundamento Básico.

Concebida como un proceso en el currículo de la carrera y no como una etapa de este, ya que no concluye, sino que complementa la formación general y específica y se constituye en el basamento de la formación en competencias relacionadas con la investigación y el emprendimiento. Por lo que facilitará al



estudiante las estrategias y procedimientos de orden primordial para iniciarse en el estudio de la ciencia de la seguridad e higiene ocupacional, de modo que le permita un comienzo tecnificado y científico que lo lleve a desenvolverse con seguridad en los estudios de especialidad. Técnica y ciencia puesta a validación contrastación, comprobación en trabajos de investigación y/o asesorías que se brindarán a pequeños o medianos empresarios, permitiendo con ello, que el alumno refuerce las competencias mencionadas en el bloque de formación general y que se dirijan esfuerzos a potenciar, inicialmente, sobre la capacidad de aplicar los conocimientos a la práctica, capacidad creativa, innovadora y emprendedora, capacidad de investigación, capacidad de comunicación oral y escrita.

Así mismo, es un área común a todas las carreras que lleguen a existir en el área de ingeniería en la Universidad Jesús de Nazareth, facilitando con ello, que si el alumno decidiera cambiar de carrera pueda hacerlo aprovechando el tiempo de estudio invertido previamente.

Área de Formación Específica.

La formación específica en el presente proyecto es el resultado de la evaluación de las aportaciones que se obtiene de los expertos en el encuentro de los grupos focales, así como el análisis de los avances científicos del conocimiento en esta rama del conocimiento. Producto de dicha evaluación surgen no solo los espacios pedagógicos que conforman el pensum del plan de estudios, sino también, surge la relación de contenidos entre los distintos espacios, así como la relación que guardan ellos entre sí, se organizan las áreas del conocimiento que comprenderá dicha formación específica, proyectando de esta manera los espacios que permitirán al estudiante adquirir un conjunto de conocimientos teóricos-prácticos, desarrollar destrezas y habilidades tecnológicas y de orden gerencial, cultivar valores y asumir con actitud proactiva y emprendedora las tareas de formación en el marco científico y técnico propio de la seguridad e higiene ocupacional.

Partiendo del punto de vista de que la enseñanza aprendizaje es un proceso cuya meta es la formación integral del individuo, es difícil clasificar o establecer espacios pedagógicos únicos en los cuales se potencie el desarrollo de determinadas competencias. Sin embargo, y por razones de estructura curricular, en este bloque se determinan las áreas del conocimiento específico, con sus respectivos espacios pedagógicos, los cuales serán fortalecidos con la implementación de talleres, seminarios y/o diplomados, de carácter obligatorio que se les ofertarán a los estudiantes al menos una vez por año, durante su proceso de formación.

Con el desarrollo de cada una de las áreas del conocimiento antes descritas, en la formación específica, la labor de investigación y vinculación se consolida y se profundiza de modo que el perfil de egreso de estudiante de ingeniería industrial y de sistemas se consolide. Son las pasantías, seminarios, talleres, trabajos de campo, entre otras estrategias, las que apoyarán a la docencia para el logro de dicho perfil. Será en el aprender haciendo, que al alumno se le



facilitará el desarrollo de competencias genéricas y específicas que contempla el presente plan de estudios.

Como se mencionó anteriormente, la formación no acepta espacios cerrados, o definidos exclusivamente para alcanzar el logro de competencias, sino que es bajo la influencia del desarrollo de todos y cada uno de los espacios pedagógicos que se alcanza dicho propósito. Pero la determinación de espacios pedagógicos que apoyen directamente tareas específicas de investigación y vinculación es importante al momento del diseño curricular ya que con ello se contribuye a que la ejecución del currículo se realice con mayor pertinencia. Es así, que se establece la siguiente relación:

Todos los espacios pedagógicos que conforman el área de formación específica, por su naturaleza y por el rol que desempeñan en el logro del perfil del egresado apoyarán directamente la labor de investigación y la labor de vinculación se llevará a cabo por medio de aquellos espacios pedagógicos que derivado de su programación de áreas temáticas se relacionen con los contextos de aplicación de la carrera. (Ver anexo 1 flujograma)

VI. RECURSOS Y TALENTO HUMANO PARA LA EJECUCION DEL PLAN DE ESTUDIOS

En el plan desarrollo se contempla el presupuesto proyectado a cinco años, inventario de recursos bibliográficos, una amplia descripción de la infraestructura y equipo con que cuenta la universidad, y que en síntesis muestra que para la implementación del presente proyecto, la universidad cuenta con las instalaciones físicas pedagógicamente adecuadas; así como con el equipo e infraestructura tecnológica propios para llevar a cabo la labor de formación de profesionales universitarios.

En resumen, para el desarrollo del plan de estudios cuenta con infraestructura física, recursos informáticos y equipamiento, plataforma educativa y la inversión financiera que se resume a continuación:

a. Infraestructura Física

En general el edificio que constituye las instalaciones físicas de la Universidad Jesús de Nazareth, consta de cuatro plantas, equipadas con espacios pertinentes.

b. Recursos informáticos y equipamiento

La Universidad cuenta con los recursos informáticos y equipamiento, tales como:

- 40 computadoras, con las características generales siguientes: Procesador Corei5, Disco Duro de 1 TB, Memoria Ram 8 gb, Monitor Táctil, Teclado, Mouse Óptico, Tarjeta Gráfica de 512mb.



- Proyector instalado pedagógicamente tanto en laboratorios como en aulas de clases.
- Internet alámbrico e inalámbrico.
- Todo el paquete office 2013 debidamente licenciado.
- Sistemas operativos tales como: Windows 07, Windows 08, Windows 10, Windows Server 2012, Linux Mint, Read Hot Server.
- Servidores entre los cuales se pueden mencionar: Microsoft Dynamics 2013-2015 CRM, SQL Server Bussiness Intelligent, SQL Server 2012, Share Point Server 2013, Apache Server, My SQL Server.
- Packet Tracer para redes.

c. Plataforma educativa

La Plataforma Educativa, está basado en el Paquete Moodle, personalizado con un conjunto de adiciones que entran en concordancia con la doctrina pedagógica nazarena. Hay unas 20 actividades diferentes disponibles (foros, glosarios, wikis, tareas, cuestionarios, encuestas, bases de datos, lecciones, paginas, archivos, capetas, scroms, talleres, paquetes de contenidos, chats, mensajerías, interacción simultanea de información, tareas fuera de línea, agrupación, retroalimentación).

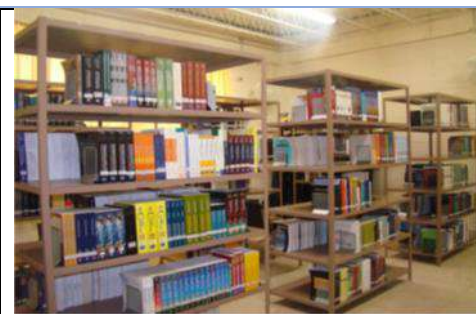
Evidencias gráficas de las instalaciones físicas de la universidad:



Laboratorio de Computación



Docentes por área académica	No. de docentes
Seguridad Industrial	6
Atención de Emergencias y Accidentes	1
Administración de Proyectos	1
Ergonomía	1
Administración de Proyectos	2
Total	11



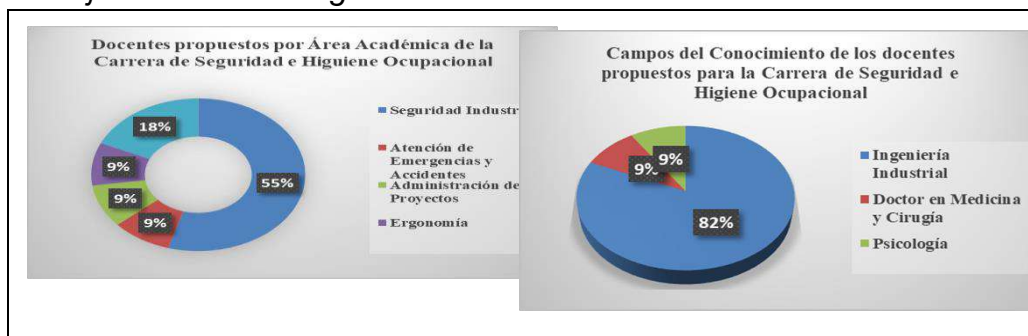
Biblioteca y sala de estudio

d. Inversión financiera

Con el propósito de garantizar la implementación del Técnico Universitario de Seguridad e Higiene Ocupacional en el Grado Académico de Tecnólogo en el grado académico de Tecnólogo, se presenta la planificación de recursos financieros que permiten garantizar la viabilidad de ejecución de la carrera:

e. Talento Humano

La Universidad Jesús de Nazareth, cuenta con los siguientes docentes, tal como se refleja en el cuadro siguiente:





Para el desarrollo de la carrera Seguridad e Higiene Ocupacional en el Grado Académico de Tecnólogo de la Universidad Jesús de Nazareth, se cuenta con la infraestructura física, recursos informáticos y equipamiento, plataforma educativa, (los recursos bibliográficos están en un plan de inversión) Ver anexo 1

Para el desarrollo de la carrera Seguridad e Higiene Ocupacional en el Grado Académico de Tecnólogo en el grado académico de Tecnólogo Universitario de la Universidad Jesús de Nazareth, los doce (11) docentes cuentan con el perfil profesional, con experiencia en el área de conocimiento con amplia. (Ver anexo 2)

VII. RELACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBSERVACIONES DEL CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO Y LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR

1. CONSEJO TECNICO CONSULTIVO

El Consejo Técnico Consultivo en sesión ordinaria No. 991-330-2018, de fecha 30 de noviembre del año 2018. recomienda:

4. Aprobar la Solicitud de aprobación de Creación y Funcionamiento de la carrera de Seguridad e Higiene Ocupacional, en el Grado Académico de Técnico Universitario, de la Universidad Jesús de Nazareth, UJN.
5. Cumplir con las recomendaciones finales planteadas por los miembros de la Comisión en el presente Dictamen.
6. Que la Dirección de Educación Superior verifique el cumplimiento de las observaciones y recomendaciones brindadas por parte de la Comisión.

2. DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR

La Dirección de Educación Superior realizó análisis a los diferentes apartados que conforman la estructura del Plan de Estudios, Diagnóstico y Perfiles de los docentes, verificando las recomendaciones del Consejo Técnico Consultivo, las cuales fueron incorporadas de conformidad. Y realizó visita de verificación con el acompañamiento del Decano de la Facultad de Ingeniería en fecha 28 de agosto del 2019, sobre la evaluación de potencialidades del centro para el desarrollo del Técnico Universitario Seguridad e Higiene Ocupacional en el Grado Académico de Tecnólogo.

VIII. CONCLUSIONES



- 1) Los diferentes apartados del diagnóstico y Plan de Estudios, están descritos de conformidad a la Guía para la Elaboración de Planes de Estudios del Nivel de Educación Superior. Además, cuenta con aspectos básicos, tales como infraestructura, equipamiento, laboratorios y recursos económicos (plan de desarrollo), cuenta convenios firmados con empresas en el sector del Valle de Sula, donde se permitirá que los estudiantes realicen sus prácticas académicas y profesionales.
- 2) El Plan de Estudio contempla 1848 horas clase por periodo académico, de las cuales 759 corresponden al orden de formación teórica 1089 a la formación práctica, está acorde al Reglamento del Sistema de Educación Técnica y Tecnológica del Nivel de Educación Superior de Honduras (Título IV, capítulo I artículos 40 y 42). El Artículo 42 no limita sobrepasar el número de horas pedagógicas y los espacios de aprendizaje del plan de estudios y puede ser flexibles según el artículo 40 del mismo reglamento ya que está orientado a la adquisición de las competencias que debe poseer el profesional técnico de la carrera.
- 3) Para el desarrollo de la carrera Seguridad e Higiene Ocupacional en el Grado Académico de Tecnólogo, de la Universidad Jesús de Nazareth, presentan doce (11) docentes los cuales cuentan con el perfil profesional pertinente, experiencia en el área de conocimiento, amplia práctica en el campo ocupacional y docencia universitaria.
- 4) La aprobación de la carrera de Seguridad e Higiene Ocupacional por el Consejo de Educación Superior es congruente con los objetivos estratégicos del sistema, referidos al aumento de la cobertura y a la diversificación de la oferta. Pertinente con la estrategia de estado de posicionarse en mejores sitios como país que favorecerá en el mejoramiento de las condiciones socioeconómicas del país y los aspectos de seguridad en el trabajo de las empresas.
- 5) La carrera de Seguridad e Higiene Ocupacional en el Grado Académico de Tecnólogo, está en consonancia con la clasificación UNESCO 2011/CINE 5 A-554, Educación Terciaria de ciclo corto vocacional (dos años, menos de tres años). Sector: 4. Ciencias, sub sector: 48. Informática. Donde el plan de estudios en su estructura curricular está diseñado de forma que posea articulación con el nivel 6 (artículo 41 del Reglamento del Sistema de Educación Técnica y Tecnológica de Honduras), donde establecen aprobación de créditos y equivalencias internas para poder ingresar a las carreras de Ingeniería en Sistemas Computacionales e Ingeniería Industrial y de Ingeniería Electrónica en el grado académico de Licenciatura. Este proceso deberá cumplir con los requisitos de procesos articulada no es automática, debe ser justificada y revisada.



- 6) La Universidad Jesús de Nazareth con el propósito de garantizar la implementación de la carrera de Seguridad e Higiene Ocupacional en el Grado Académico de Tecnólogo en el grado académico de Tecnólogo, presentó una planificación de recursos financieros proyecta para cuatro (a) años 2019-2022, que les permitirá garantizar la viabilidad de ejecución de ésta carrera en las necesidades de equipo, mobiliario y capacitación del talento humano.

IX. RECOMENDACIONES

En consecuencia, a lo anterior, la Dirección de Educación Superior recomienda al Consejo de Educación Superior:

1. Aprobar la Creación y funcionamiento de la Carrera Seguridad e Higiene Ocupacional en el Grado Académico de Tecnólogo para la modalidad educativa presencial de la Universidad Jesús de Nazareth en su Campus de San Pedro Sula, Cortés.
2. Que la Universidad Jesús de Nazareth implemente el plan de desarrollo propuesto para cuatro (4) años 2019-2022 proyectado en L.1, 329.000.00, en su Campus de San Pedro Sula, Cortés en cuanto a la adquisición de equipo, mobiliario, mantenimiento de instalaciones y equipo existente y actividades de capacitación al personal docente y administrativo.
3. Que la Dirección de Educación Superior con equipo especializado de seguimiento necesario en término de seis meses una vez iniciado la implementación de la carrera para valorar la administración curricular de la carrera, considerando que esta carrera se estará desarrollando bajo los criterios del Sistema de Estudio de educación Técnica y Tecnológica.

Ciudad Universitaria “José Trinidad Reyes”, 19 de diciembre del 2019

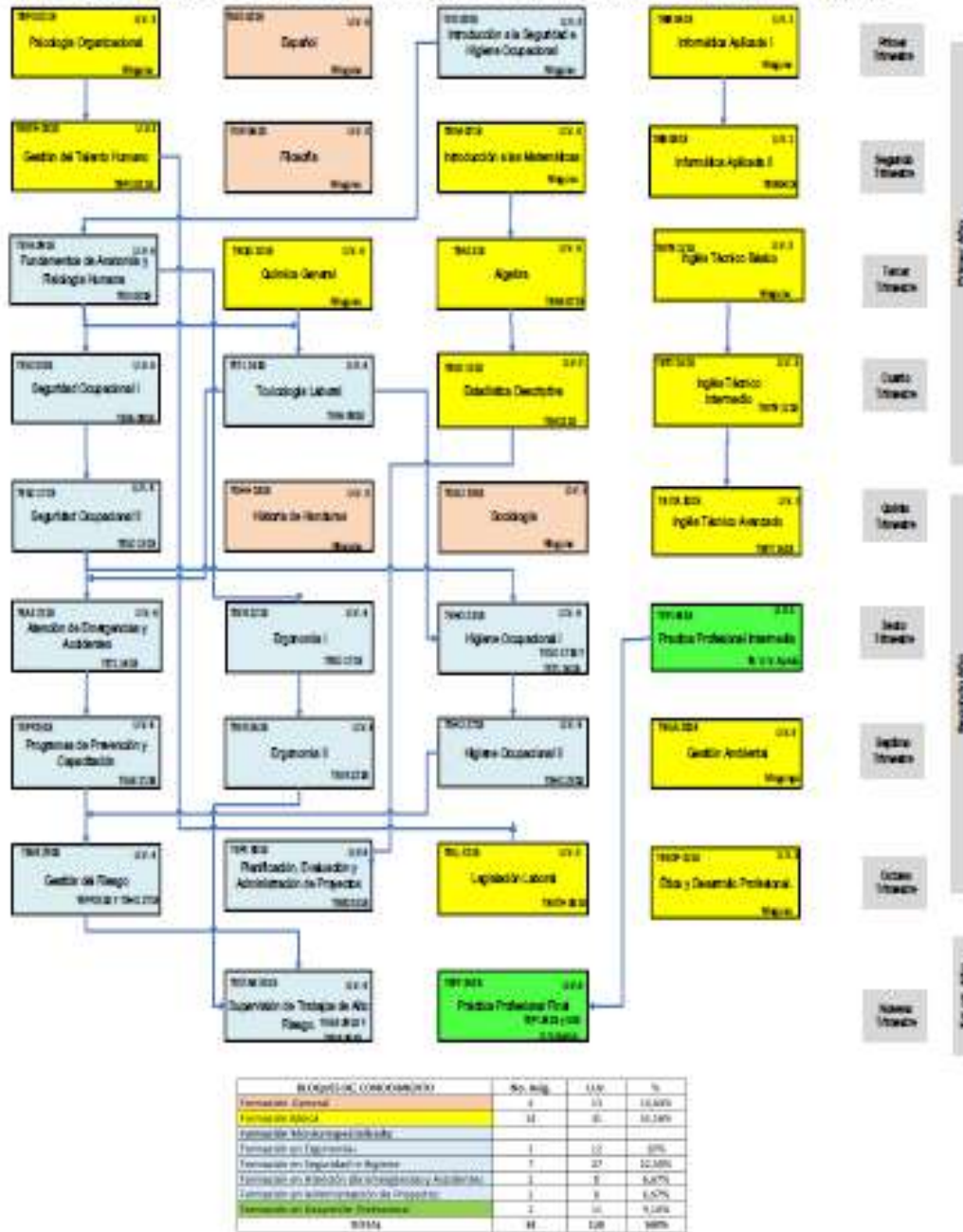
MSc. LOURDES ROSARIO MURCIA CARBAJAL
DIRECTORA
EDUCACIÓN SUPERIOR
cc: Expediente

AVA/RES

ANEXO 1



4.2.6. Flujoograma de la carrera de Seguridad e Higiene Ocupacional en el Grado Académico de Tecnólogo.



”

Después de haber sido ampliamente discutido, se consulta al Pleno, se aprueba el cual fue aprobado por unanimidad, por tanto, resolvió emitir el siguiente acuerdo:

ACUERDO No.4197-340-2019. El Consejo de Educación Superior, **CONSIDERANDO:** Que mediante acuerdo No. 3848-327-2018, de fecha 17 de agosto de 2018, conoció y admitió la solicitud de aprobación de Creación y Funcionamiento del Plan de Estudios de la Carrera de Técnico Universitario de Seguridad e Higiene Ocupacional, en el Grado Académico de Tecnólogo, presentada por la Universidad Jesús de Nazareth (UJN) para desarrollarse en la modalidad presencial, en San Pedro Sula, Cortés. **CONSIDERANDO:** Mediante acuerdo No. 3197-298-2016, el Consejo de Educación Superior,



aprobó Reglamento del Sistema de Educación Técnica y Tecnológica en el Nivel de Educación Superior de Honduras, en su sesión No. 298, de fecha 12 de febrero de 2016. **CONSIDERANDO:** Que se ha conocido el Dictamen No. 991-330-2019 y la Opinión Razonada OR-DES-984-12-2019, de la Dirección de Educación Superior sobre la solicitud de aprobación de Creación y Funcionamiento del Plan de Estudios de la Carrera de Técnico Universitario de Seguridad e Higiene Ocupacional, en el Grado Académico de Tecnólogo, presentada por la Universidad Jesús de Nazareth (UJN) para desarrollarse en la modalidad presencial, en San Pedro Sula, Cortés. **CONSIDERANDO:** Que la opinión razonada expresa que: Los diferentes apartados del diagnóstico y Plan de Estudios, están descritos de conformidad a la Guía para la Elaboración de Planes de Estudios del Nivel de Educación Superior. Además, cuenta con aspectos básicos, tales como infraestructura, equipamiento, laboratorios y recursos económicos (plan de desarrollo), cuenta convenios firmados con empresas en el sector del Valle de Sula, donde se permitirá que los estudiantes realicen sus prácticas académicas y profesionales. **CONSIDERANDO:** Que el Plan de Estudio contempla 1848 horas clase por periodo académico, de las cuales 759 corresponden al orden de formación teórica 1089 a la formación práctica, está acorde al Reglamento del Sistema de Educación Técnica y Tecnológica del Nivel de Educación Superior de Honduras (Título IV, capítulo I artículos 40 y 42). El Artículo 42 no limita sobrepasar el número de horas pedagógicas y los espacios de aprendizaje del plan de estudios y puede ser flexibles según el artículo 40 del mismo reglamento ya que está orientado a la adquisición de las competencias que debe poseer el profesional técnico de la carrera. **CONSIDERANDO:** Que para el desarrollo de la carrera Seguridad e Higiene Ocupacional en el Grado Académico de Tecnólogo, de la Universidad Jesús de Nazareth, presentan doce (11) docentes los cuales cuentan con el perfil profesional pertinente, experiencia en el área de conocimiento, amplia práctica en el campo ocupacional y docencia universitaria. **CONSIDERANDO:** Que La aprobación de la carrera de Seguridad e Higiene Ocupacional por el Consejo de Educación Superior es congruente con los objetivos estratégicos del sistema, referidos al aumento de la cobertura y a la diversificación de la oferta. Pertinente con la estrategia de estado de posicionarse en mejores sitios como país que favorecerá en el mejoramiento de las condiciones socioeconómicas del país y los aspectos de seguridad en el trabajo de las empresas. **CONSIDERANDO:** Que La carrera de Seguridad e Higiene Ocupacional en el Grado Académico de Tecnólogo, está en consonancia con la clasificación UNESCO 2011/CINE 5 A-554, Educación Terciaria de ciclo corto vocacional (dos años, menos de tres años). Sector: 4. Ciencias, sub sector: 48. Informática. Donde el plan de estudios en su estructura curricular está diseñado de forma que posea articulación con el nivel 6 (artículo 41 del Reglamento del Sistema de Educación Técnica y Tecnológica de Honduras), donde establecen aprobación de créditos y equivalencias internas para poder ingresar a las carreras de Ingeniería en Sistemas Computacionales e Ingeniería Industrial y de Ingeniería Electrónica en el grado académico de Licenciatura. Este proceso deberá cumplir con los requisitos de procesos articulada no es automática, debe ser justificada y revisada. **CONSIDERANDO:** Que La Universidad Jesús de Nazareth con el propósito de garantizar la implementación de la carrera de Seguridad e Higiene Ocupacional en el Grado Académico de Tecnólogo en el grado académico de Tecnólogo, presentó una planificación de recursos financieros proyecta para cuatro (a) años 2019-2022, que les permitirá garantizar la viabilidad de ejecución de ésta carrera en las necesidades de



equipo, mobiliario y capacitación del talento humano. **CONSIDERANDO:** Que es atribución del Consejo de Educación Superior aprobar la creación y /o funcionamiento de carreras y de los Planes de Estudio de las carreras de los Centros de El Nivel. **POR TANTO:** En aplicación al Artículo No. 12 y 17, literal ch) de la Ley de Educación Superior y No. 14 del Reglamento General de la Ley de Educación Superior y 56 de las Normas Académicas de la Educación Superior y demás aplicables. **ACUERDA: PRIMERO:** Aprobar el el Dictamen No. 991-330-2019 y la Opinión Razonada OR-DES-984-12-2019, de la Dirección de Educación Superior sobre la solicitud de aprobación de Creación y Funcionamiento del Plan de Estudios de la Carrera de Técnico Universitario de Seguridad e Higiene Ocupacional, en el Grado Académico de Tecnólogo, presentada por la Universidad Jesús de Nazareth (UJN) para desarrollarse en la modalidad presencial, en San Pedro Sula, Cortés. **SEGUNDO: Aprobar la Creación y funcionamiento** de la Carrera Seguridad e Higiene Ocupacional en el Grado Académico de Tecnólogo para la modalidad educativa presencial de la Universidad Jesús de Nazareth en su Campus de San Pedro Sula, Cortés. **TERCERO:** Aprobar el funcionamiento del Plan de Estudios de la Carrera Seguridad e Higiene Ocupacional en el Grado Académico de Tecnólogo para la modalidad educativa presencial de la Universidad Jesús de Nazareth (UJN), con las siguientes características: **Nombre de la Carrera: Seguridad e Higiene Ocupacional en el Grado Académico de Tecnólogo; Código: TAS-01; Facultad a la que pertenece:** Departamento de Ingeniería; **Duración de la carrera:** 2 años y un período académico; **Duración del período académico:** 11 semanas; **Número de períodos al año:** 4 períodos; **Número de asignaturas:** 35; **Créditos/horas:** 120 créditos/1848 horas; **Modalidad de estudio:** Educación Presencial; **Carácter Terminal/Articulada:** Articulada al Nivel 6; **Grado académico:** Tecnólogo; **Acreditación:** Técnico Universitario en Seguridad e Higiene Ocupacional; **Grado académico:** Tecnólogo; **Campus:** San Pedro Sula, Cortés; **Clasificación CINE-UNESCO-2013:** Campo Amplio 10 Servicios . Campo Específico 102 Servicios de Higiene y Salud Ocupacional. Campo Detallado: 1022 Salud y Protección Laboral; **Año de aprobación y creación:** 2019. **CUARTO:** Que la Universidad Jesús de Nazareth implemente el plan de desarrollo propuesto para cuatro (4) años 2019-2022 proyectado en L.1, 329.000.00, en su Campus de San Pedro Sula, Cortés en cuanto a la adquisición de equipo, mobiliario, mantenimiento de instalaciones y equipo existente y actividades de capacitación al personal docente y administrativo. **QUINTO:** Que la Dirección de Educación Superior con equipo especializado de seguimiento necesario en término de seis meses una vez iniciado la implementación de la carrera para valorar la administración curricular de la carrera, considerando que esta carrera se estará desarrollando bajo los criterios del Sistema de Estudio de educación Técnica y Tecnológica. **SEXTO:** Trasladar a la Secretaría Adjunta de la Dirección de Educación Superior el Plan de Estudios de la Carrera Seguridad e Higiene Ocupacional en el Grado Académico de Tecnólogo para la modalidad educativa presencial de la Universidad Jesús de Nazareth (UJN), para que realice el registro correspondiente. **SÉPTIMO:** Transcribir el presente acuerdo a las autoridades de la Universidad Jesús de Nazareth (UJN), para los efectos de Ley. **NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.**

DÉCIMO



QUINTO: PRESENTACIÓN DEL DICTAMEN DEL CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO No.976-329-2018 Y DE LA OPINIÓN RAZONADA OR-DES-985-12-2019, DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN SOBRE LA SOLICITUD DE FUNCIONAMIENTO DE OFERTA ACADÉMICA DE LA CARRERA DE ALTA GERENCIA DE LAS FINANZAS, EN EL GRADO ACADÉMICO DE MAESTRÍA, DE LA UNIVERSIDAD JOSÉ CECILIO DEL VALLE (UJCV), EN SUS CAMPUS DE COMAYAGUA EN LA MODALIDAD PRESENCIAL Y A DISTANCIA EN TODAS SUS EXPRESIONES” (PARA LA CIUDAD DE COMAYAGUA, MODALIDAD PRESENCIAL). EMISIÓN DE ACUERDO.

La Secretaría del Consejo de Educación Superior, procedió a dar lectura a los siguientes documentos:

“DICTAMEN No. 976-329-2018

El Consejo Técnico Consultivo, en cumplimiento de los Artículos 18 y 20 literal c) de la Ley de Educación Superior y al Acuerdo No. 3881-328-2018, emitido por el Consejo de Educación Superior en su Sesión Ordinaria No.328, de fecha 27 de septiembre de 2017 y teniendo a la vista la Solicitud de aprobación de Creación y Funcionamiento de la Carrera de Alta Gerencia de las Finanzas en el Grado Académico de Maestría de la Universidad José Cecilio del Valle, UJCV; para su **Campus de Comayagua** en modalidad presencial y a Distancia (en todas sus expresiones); y los documentos acompañados, se pronuncia.

OBSERVACIONES

“Observaciones al Plan de Estudios, Maestría: Alta Gerencia de las Finanzas, Universidad José Cecilio del Valle

No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
CAP I	MODALIDADES Y CLASIFICACION			
Art. 5.	¿El Plan de Estudios evidencia que conduce a la profundización y generación del conocimiento?	X		
	¿El Plan de Estudios evidencia que conduce al desarrollo de competencias profesionales y específicas que habilitan para la solución de problemas de alto nivel de complejidad?	X		Se sugiere su revisión, considerando que el diseño de los sílabos esta por objetivos
Art. 6	El Plan de Estudios identifica la modalidad en que será desarrollado:	X		
	¿La modalidad señalada es presencial?	X		
	¿La modalidad señalada es semipresencial con mediación virtual?	X		



No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
	¿La modalidad señalada es virtual?	X		
Art. 7	El Plan de Estudios identifica el tipo de Posgrado, como: (Marque SI, según corresponda)	X		
	Especialidad			
	Especialidad profesional			
	Especialidad en el área de la salud			
	Subespecialidad en el área de la salud			
	Programa es una Maestría			
	Programa de Maestría profesionalizante	X		
	Programa de Maestría académica			
	Programa de Doctorado			
	Programa de Posdoctorado			
Cap. V	MAESTRÍA PROFESIONALIZANTE			
Art. 18	¿Evidencia que desarrolla una formación teórico-práctica, con competencias profesionales?	X		
	¿Documenta que incorpora elementos investigativos?	X		
	¿Documenta que concluye con un trabajo final de graduación?	X		
Art. 19	¿El Plan de Estudios incluye aspectos teóricos-prácticos y metodológicos?	X		
	¿El Plan de Estudios tiene entre 40 y 50 créditos?	X		
	¿Contiene entre 600 y 750 horas de trabajo académico? (Según Tabla de Créditos)	X		
	¿Contiene entre 1200 y 1500 horas de trabajo independiente? (Según Tabla de Créditos)	X		
	¿El Plan de Estudios requiere entre 1800 a 2250 horas totales?	X		
	¿El Plan de Estudios evidencia que demanda al menos un 25% en investigación aplicada explicitado en el respectivo plan de estudios?	X		
	¿Si es de tiempo parcial, tiene una duración de año y medio a dos (2) años?	X		
	¿Si es de tiempo completo, tiene al menos un (1) año de duración?	X		
Art. 20	¿La Maestría Profesionalizante culmina con un trabajo final, escrito que permite evidenciar la	X		



No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
	integración de aprendizajes realizados en el proceso formativo, la profundización de conocimientos en un campo profesional y el manejo de destrezas y perspectivas innovadoras en la profesión? (Proyecto institucional, estudio de casos, producción artística o trabajos similares).			
	¿El trabajo final se desarrolla de forma individual?	X		
CAP I	MODALIDADES Y CLASIFICACIÓN			
Art. 34	La institución cuenta con los siguientes órganos del Sistema de Estudio de Posgrado:			
	¿El Subsistema de Estudios de Posgrado de cada Centro?	X		
	¿La Coordinación, Dirección o Decanatura de Estudios de Postgrado del Centro?	X		
	¿La Coordinación académica del programa de posgrado del Centro?	X		
Art. 35	¿La institución cuenta con un Coordinador (a), Director(a) o Decano (a) de posgrados del Centro, que integra el Consejo del Sistema de Estudios de Posgrado del Nivel?	X		
Art. 36	La estructura organizativa del subsistema de estudios de posgrado del Centro que desarrollará el Programa, está constituida por:	X		
	¿Vicerrector(a) Académico, quien lo preside?	X		
	¿Coordinador (a), Director(a) o Decano (a) de Estudios de Posgrado?	X		



No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
	¿Director(a) de investigación y/o vinculación?	X		
	¿Coordinador de posgrado de la facultad, escuela o centro Regional?	X		
	¿Coordinador académico del programa de posgrado?	X		
	¿Otros que se puedan integrar de acuerdo a su normativa interna?	X		
Art. 37	La estructura organizativa de la Facultad, Escuela o Centro Regional que desarrolla el posgrado está constituida por:	X		
	¿El Decano(a) o Director de Centro Regional, quien lo preside?	X		
	¿Coordinador de posgrado de la Facultad, Escuela o Centro Regional?	X		
	¿Coordinador(a) de investigación y/o vinculación?	X		
	¿Coordinador académico de posgrado del programa?	X		
	¿Otros que se pueden integrar de acuerdo a la normativa interna de cada Centro de El Nivel?	X		
Art. 39	La IES cuenta con un Subsistema de Estudios de Posgrado estructurado, que evidencia:	X		
	¿Una política para el desarrollo de los posgrados del Centro?	X		
	¿Procedimiento para estudiar y aprobar en primera instancia los proyectos de creación y funcionamiento de programas de posgrado que propongan las	X		



No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
	facultades, departamentos, centros regionales y otras unidades académicas y emitir informes para conocimiento y aprobación por el Consejo Universitario o similar órgano de gobierno de cada Centro de El Nivel?			
	¿Un mecanismo para promover la integración de las funciones de investigación, docencia, vinculación en los posgrados?	X		
	¿Los sistemas de evaluación y seguimiento de los posgrados?	X		
	¿Un mecanismo para definir, evaluar y revisar, en coordinación con los Centros de El Nivel de las facultades, el funcionamiento de los módulos de posgrado;	X		
	¿Mecanismo para asesorar a los organismos y autoridades de gobierno universitario sobre los posgrados?	X		
	¿Procedimiento para estudiar, elaborar y recomendar a las autoridades universitarias la suscripción de convenios con instituciones académicas nacionales e internacionales en programas de formación e investigación en posgrados?	X		
	¿Procedimiento para designar a los directores y coordinadores de los programas de posgrado que funcionan en unidades académicas distintas a las facultades?	X		
	La propuesta anual de presupuesto, presentada al	X		



No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
	Consejo Universitario, que incluye:			
	¿El funcionamiento de la Dirección de Posgrado?	X		
	¿Planes de financiamiento y administración de recursos para el posgrado?	X		
Art. 40	¿La institución cuenta con una Coordinación, Dirección o Decanatura de Posgrado, responsable de las disposiciones del Subsistema de Estudios de Posgrado de cada Centro?	X		
Art. 41	La IES cuenta con un Coordinador, Director o Decano de Posgrado, que evidencia:	X		
	¿Cumplimiento de los planes estratégicos, las políticas académicas, normativas gerenciales y de financiamiento del Sistema?	X		
	¿Documenta convenios de cooperación y/o intercambio académico con entidades públicas y privadas, nacionales e internacionales? En caso de poseerlos.	X		
	¿Dictámenes técnicos de la propuesta del nuevo programa de posgrado, que documente la revisión técnica y metodológica realizada para su aprobación por el Consejo Universitario u órganos de gobierno similar?	X		
	¿Mecanismos para el seguimiento de graduados del programa de posgrado?	X		
	¿Procesos para la evaluación	X		



No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
	institucional, capacitación y asesorías para asegurar la calidad de la oferta académica?			
	¿Mecanismos para la ejecución planificada de la movilidad académica estudiantil y docente en las redes establecidas? En caso de poseerlos	X		
Art. 42	¿La institución cuenta con una Coordinación General de Posgrados en la facultad, centro universitario y centro universitario regional para la formulación de proyectos, seguimiento y evaluación de cursos de posgrado?	X		
Art. 43	La IES cuenta con una Coordinación General que evidencia:	X		
	¿Políticas para el desarrollo de posgrados del Centro?	X		
	¿Proyectos para la creación y funcionamiento del nuevo programa de posgrado?	X		
	¿Mecanismos para la integración de las funciones con las de investigación, docencia, vinculación en el posgrado?	X		
	¿Programa de evaluación del funcionamiento del posgrado?	X		
	¿Apoyo técnico para la constitución de redes y convenios con instituciones académicas nacionales e internacionales?	X		
	¿Mecanismos para asesorar la elaboración de proyectos del posgrado?	X		
	¿Normativa para la selección y contratación de docentes del posgrado?	X		
	¿Sistema de información estadística del programa?	X		
	¿Programa de seguimiento a los graduados del programa?	X		
Art. 44	El programa de posgrado cuenta con el siguiente personal mínimo:	X		



No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
	¿Un Coordinador Académico(a) del programa?	X		
	En los posgrados académicos ¿un Coordinador de investigación y vinculación centro-sociedad?	X		
	En las maestrías profesionalizantes ¿por área disciplinar, un Coordinador de investigación y vinculación centro-sociedad?	X		
Art. 45	La IES cuenta con una Coordinación Académica del programa de posgrado que evidencia:	X		
	¿Mecanismos para la gestión del talento humano, recursos materiales, financieros y logísticos para las actividades del posgrado?	X		
	¿Mecanismos para coordinar, gestionar y supervisar la evaluación periódica y el funcionamiento del Plan de Estudio de la Carrera?	X		
	¿Mecanismos para coordinar las actividades de servicio de los distintos Departamentos que colaboran en la formación de estudiantes de la Carrera?	X		
	¿Estrategias para el cumplimiento adecuado de los procesos de ingreso, promoción y graduación de los estudiantes de la Carrera?	X		
	¿Plan Operativo Anual y del Presupuesto del Posgrado?	X		
	¿Cursos de Actualización del posgrado?	X		
	¿Mecanismos para la evaluación periódica de las políticas de docencia, investigación y vinculación con la sociedad, de la Carrera de Posgrado?	X		
	¿Estrategias para la planificación de las asignaturas y demás actividades académicas y de investigación para cada periodo académico y para cada promoción, para garantizar el proceso de formación del estudiante y contribuir al desarrollo integral y al logro de objetivos de la Carrera?	X		



No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
	¿Programas específicos de evaluación en cada periodo académico y capacitación sistemática para renovar permanentemente la formación profesional y pedagógica de los docentes de la Carrera?	X		
Art. 47	¿El plan de estudios está integrado por módulos con un máximo de tres asignaturas paralelas?			
	¿Cada asignatura o curso del plan de estudios registra el número de:			
	¿Horas teóricas?	X		
	¿Horas prácticas?	X		
	¿Créditos correspondientes?	X		
Art. 48	El diseño curricular del programa contiene:			
	¿Una clara justificación, que muestra la contribución del programa de posgrado a la solución de los problemas del país y la región?	X		
	¿Una fundamentación científica, pedagógica y filosófica coherente con los principios, valores, misión y políticas del Plan Estratégico del Centro?	X		
	¿Una clara diferenciación de otros programas similares, expresada mediante la definición de ejes curriculares longitudinales?	X		
	¿Suficiente claridad, consistencia y coherencia entre los objetivos del programa, el perfil académico/profesional y el perfil laboral del egresado?	X		
	¿Coherencia entre los objetivos del programa, los perfiles del egresado y la organización del aprendizaje?	X		
	¿Requisitos de ingreso y de graduación?	X		
	¿Coherencia de los requisitos de ingreso y graduación con los objetivos y perfiles del egresado del programa?	X		



No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
	¿Asignación de horas y créditos a los componentes curriculares acorde al modelo educativo institucional?	X		
	¿Contenido temático integral y articulado de manera sistemática?	X		
	¿Estrategias de evaluación consecuentes con las características del plan curricular?	X		
	¿Identificación de las líneas propuestas de investigación y de vinculación en cada programa?	X		
Art. 49	¿El diseño curricular del programa refleja en la naturaleza y proporción de los componentes curriculares, el carácter de formación profesional o de formación académica?	X		
	El diseño curricular del programa diferencia los tipos y rangos de proporciones de los componentes curriculares acorde a lo siguientes:	X		
	Para los Programas de formación profesional de posgrado:	X		
	– ¿El diseño curricular tiene entre el 15% y el 25% de componentes generales?	X		
	– ¿El diseño curricular tiene entre el 50% y el 70% de componentes profesionales?	X		
	– ¿El diseño curricular tiene al menos el 25% de componentes de investigación aplicada?	X		
	Para los Programas de formación académica de posgrado:	N/A		
	– ¿El diseño curricular contempla al menos el 45% para maestrías y hasta el 70% para el doctorado de componentes de investigación?	N/A		
	– ¿El diseño curricular contempla entre el 15% y el 25% de componentes académicos?	N/A		
	– ¿El diseño curricular contempla entre el 15% y el 25% de componentes profesionalizantes?	N/A		
Art. 50	Si es un programa de maestría, el diseño curricular:	N/A		



No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
	¿Se organiza hasta un máximo de dos orientaciones?	X		
	¿La cantidad de créditos entre las orientaciones es igual o mayor al 70% del total del programa?	X		
Art. 51	En caso de reforma del plan / ampliación de oferta, ampliación de la modalidad. ¿La fecha de aprobación del plan de estudio de posgrado, es menor a 5 (cinco) años?	N/A		
Art. 52	El programa de postgrado en su plan de estudios evidencia:			
	¿Los recursos bibliográficos, tecnológicos, laboratorios y espacios para práctica, si el programa lo requiere?	X		
	¿Garantizar el acceso permanente al sistema de biblioteca física y/o virtual?	X		
	¿Disponer de servicios de apoyo para el programa (infraestructura, equipamiento, plataforma tecnológica)?	X		
Art. 53	¿La suma de horas de actividad académica es equivalente a 45 horas por cada crédito, para cada módulo, asignatura o curso durante el período académico?	X		
Art. 54	La cuantificación de los créditos académicos toma en cuenta:			
	– ¿Para una asignatura teórica, máximo tres (3) créditos?	X		
	– ¿Para una clase práctica o de laboratorio hasta dos (2) créditos?			
	– ¿Para un Seminario-taller un (1) crédito?			
	– ¿Para una asignatura de investigación dos (2) créditos como mínimo y cuatro (4) créditos como máximo?			
	– ¿Para una asignatura por tutoría, máximo tres (3) créditos?			
	– ¿Para un Proyecto de investigación en la especialidad profesional tres (3) créditos?	X		



No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
	- ¿Para un Proyecto de grado en la maestría profesional cuatro (4) créditos?			
	- ¿Para tesis en la maestría académica ocho (8) créditos?			
	- ¿Para una tesis doctoral quince (15) créditos?			
	- ¿Para Publicaciones en revistas indexadas y presentaciones en congresos científicos cuyos trabajos sean acreditados por la unidad competente, tres (3) créditos?			
Art. 56	¿El programa de estudios especifica los módulos, asignaturas o cursos del posgrado por los que el estudiante podrá solicitar el reconocimiento de créditos por módulo, asignatura o curso del posgrado aprobado en otro programa similar de la misma institución o en otro Centro de El Nivel nacional y/o extranjero reconocido y acreditado, hasta un máximo de 15 créditos?.		X	
Art. 57	El Plan de Estudios especifica que a los graduados que hayan cumplido los requisitos para la acreditación y titulación establecidos en el reglamento y las normativas internas de los programas de posgrado, se les otorga cualquiera de las siguientes menciones: ¿Título de Especialista?			
	¿Título de Sub Especialista?			
	¿Título de Máster Profesionalizante?	X		
	¿Título de Máster Académico/Máster en Ciencias/Máster en Arte?			
	¿Título de Doctor?			
	¿Certificación Pos-doctoral?			
Art. 58	¿El Plan de Estudios establece como requisitos para ingresar al posgrado? - ¿Título de grado inferior			



No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
	inmediato debidamente reconocido o incorporado según lo establece la Ley de Educación Superior?			
	– ¿Un índice académico de 70%?	X		
	– ¿Documento de identidad o carné de residentes?	X		
	– ¿Conocimientos básicos de informática?	X		
	– ¿Comprensión del idioma inglés?	X		
	– ¿Dominio del idioma inglés para especialidades médicas, subespecialidades y doctorados?	N/A		
	– ¿Destrezas académicas básicas: habilidad para el manejo verbal y escrito de la lengua materna y organización lógica de ideas?	X		
	– ¿Exposición de motivos para ingresar a un posgrado?	X		
	– ¿Cumplimiento de los requisitos del perfil de ingreso propio del programa y del nivel académico correspondiente?	X		
Art. 59	Si el programa de estudios de posgrado tiene como requisito de ingreso una segunda lengua. ¿Se especifican los criterios y políticas establecidas por la institución para que el estudiante demuestre la suficiencia?		X	
Art. 60	La evaluación de los aprendizajes del programa es:			
	¿Integral?			
	¿Sistemática?	N/A		
	¿Científica?	N/A		
	¿Diagnóstica, formativa y sumativa para el desarrollo de competencias?	X		
Art. 61	La descripción de los módulos, asignaturas o cursos, incluyen evaluaciones académicas, tales como:	X		
	¿Pruebas escritas acordes con el			



No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
	nivel?			
	¿Presentaciones y defensas orales y/o escritas de ensayos?	X		
	¿Proyectos o trabajos de investigación?	X		
	¿Trabajos de vinculación?	X		
	¿Participación y desarrollo de seminarios-talleres?	X		
	¿Otras formas de trabajo académico?	X		
Art. 62	¿El plan de estudios del postgrado establece el sistema de calificación de 1 a 100%?	X		
	¿El índice académico mínimo de promoción de posgrado está establecido en las Normas Académicas de cada Centro?	X		
	¿El índice académico establecido para la promoción de los módulos, asignaturas o cursos es igual o superior al 75%?	X		
Art. 63	En los programas de maestrías profesionalizantes. ¿El plan de estudios establece los casos en que el estudiante puede realizar examen de suficiencia?		X	
Art. 64	¿El programa de posgrado define los requisitos de graduación en el plan de estudio?	X		
	El tiempo límite para la presentación del proyecto final de graduación es de:			
	¿Un (1) año, para las especialidades y maestrías profesionalizantes?	X		
	¿Dos (2) años máximo para la presentación y defensa de tesis, en las maestrías académicas?			
	¿Tres (3) años para los doctorados, contados a partir de la aprobación de la última asignatura, módulo u otra actividad contemplada en el plan de estudios?			
	CAPÍTULO IV. INTERNACIONALIZACIÓN DE			



No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
	LOS PROGRAMAS DE POSGRADOS			
Art. 65	La institución cuenta con un programa de internacionalización para:			
	¿Fortalecer los procesos académicos, investigativos y de vinculación?	X		
	¿Intercambio de experiencias entre instituciones educativas?	X		
	¿Conformación de redes científicas?	X		
	¿Facilitar la movilidad de docentes y estudiantes entre programas homólogos o armonizados a nivel internacional y la optimización de recursos a nivel nacional?	X		
	¿Funcionar en doble vía como medio para crear cuerpos académicos más allá de una institución, programas compartidos de formación y lazos colaborativos?	X		
Art. 66	El programa de postgrado contempla convenios para titulaciones conjuntas: ¿Validación de créditos académicos?	N/A		
	¿Enseñanza de una o más lenguas extranjeras?			
	¿Desarrollo de asignaturas con contenidos internacionales?	X		
	¿Formación de profesionales en áreas de desempeño internacional?	X		
	¿Incorporación de pasantías académicas?	X		
	¿Intercambio de docentes y estudiantes?	X		
	¿Acceso a bases de datos, bibliotecas virtuales y motores de búsqueda académicos?	X		
	¿Otras que sean pertinentes al logro de la internacionalización?	X		
Art. 67	¿El programa de postgrado contempla la realización de pasantías académicas reguladas por convenios con universidades extranjeras reconocidas a nivel	X		



No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
	internacional; incluyendo docencia, investigación y vinculación?			
	TÍTULO IV. DE LA INVESTIGACIÓN, ELABORACIÓN Y DEFENSA DE LA TESIS DE POSGRADO CAPÍTULO I. DE LA INVESTIGACIÓN			
Art. 68	En caso de programa de posgrado académico. ¿Las líneas de investigación están vinculadas a las exigencias de desarrollo de país, de las ciencias y las disciplinas a los fines, objetivos y ejes temáticos definidos en cada Institución?	X		
	En caso de programa de posgrado académico. ¿Las líneas de investigación responden al perfil del programa y fortalecen las competencias investigativas en las temáticas vinculadas al ejercicio profesional?	X		
	CAPÍTULO II. DE LA ELABORACIÓN Y DEFENSA DE LA TESIS DE POSGRADO(MAESTRÍAS ACADÉMICAS Y DOCTORADOS)			
Art. 69	En caso de las Maestrías Académicas y Doctorados, la elaboración y defensa de la tesis de graduación tiene como propósito:	N/A		
	¿Demostrar el dominio de competencias en el campo de la investigación y la aplicación del método científico?	N/A		
	¿Poner en evidencia el aporte que el trabajo representa para la comunidad científica?	N/A		
Art. 70	En caso de posgrado académico, el programa dispone de:	N/A		
	¿Asesores metodológicos?	N/A		
	¿Asesores temáticos?	N/A		
	¿Acceso a especialistas que cumplan el rol de lectores?	N/A		
	¿Facilidad para conformar Tribunales Examinadores de Tesis,	N/A		



No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
	integrado por tres (3) miembros, con la presencia del coordinador del programa quien da fe?			
	¿El plan de estudios establece las formas en que se realizarán las sustentaciones de las tesis y trabajos de graduación de los posgrados (públicos, en la modalidad presencial o virtual)?	N/A		
Art. 71	La institución documenta que los asesores de tesis, lectores y examinadores a ser seleccionados y acreditados por el/la coordinador(a) del programa, cuentan con lo siguiente:	N/A		
	¿Grado académico igual o superior al grado que examina?	N/A		
	¿Ser un profesor universitario o un especialista en la temática, preferiblemente con reconocimiento nacional o internacional?	N/A		
	¿Reconocimiento profesional, avalado por su hoja de vida?	N/A		
	¿Experiencia investigativa?	N/A		
	¿Otros que el programa especifique?			
Art. 72	La institución documenta que cuenta con:			
	¿Directores/asesores temáticos de tesis con las competencias necesarias?	N/A		
	¿Planta docente necesaria para que los directores/asesores temáticos de tesis dispongan del tiempo necesario para ofrecer asesoría, no dirigiendo más de dos tesis al mismo tiempo?	N/A		
	¿Investigadores senior que coordinen una línea de investigación, para ampliar el número de asesorías?	N/A		
Art. 73	¿En caso de programas de doctorado, el Plan de Estudios establece que al tribunal de tesis se incorporará al menos un profesional de alto nivel y prestigio académico en el área temática externo a la Institución?	N/A		



No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
	TÍTULO V. DE LA EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE ESTUDIOS DE POSGRADO			
Art. 76	¿El plan de estudios establece que después de dos promociones o cohortes, se someterá a procesos de autoevaluación, evaluación, formulación e implementación de planes de mejora continua, con miras a la acreditación de la calidad?		X	
	TÍTULO VI. DE LA SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DE DOCENTES			
Art. 77	La planta docente documentada cuenta con los siguientes requisitos:			
	¿Título de grado académico igual y preferiblemente superior al que otorgará el programa, reconocido o incorporado por el Consejo de Educación Superior?	X		
	¿Experiencia mínima profesional preferiblemente de tres (3) años, posterior a la obtención del posgrado y un desempeño eficiente en docencia e investigación?	X		
	¿Dominio científico – técnico y metodológico en la disciplina a impartir?	X		
	¿Competencias profesionales que lo habiliten como facilitador del proceso de enseñanza-aprendizaje a nivel superior?	X		
	¿Promotor de procesos innovadores y creativos en el campo del conocimiento o profesional? ¿Disposición para cumplir con las responsabilidades académicas y administrativas?	X		
	¿Dominio de las tecnologías de la información y comunicación, TIC's aplicadas a la educación?	X		



No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
	¿Comprensión del idioma inglés?			
	¿Competencias en la elaboración y presentación de informes técnicos?	N/A		
	¿Otros establecidos por el Centro?	N/A		
	En el caso de las maestrías académicas y doctorados la planta docente presentada ¿documenta haber publicado artículos científicos en revistas indexadas nacionales o internacionales?	N/A		
Art. 78	La institución evidencia contar con un documento que detalle como responsabilidades del docente: ¿Formular, desarrollar y evaluar un programa del módulo y/o asignatura de conformidad con los últimos descubrimientos científicos, con sus requerimientos técnicos y metodológicos?	X		
	¿Cumplir con los requerimientos establecidos en el syllabus y en el plan de estudio del programa, de conformidad al modelo educativo institucional?	X		
	¿Desarrollar el curso con la ética profesional y el rigor científico que corresponde?	X		
	¿Ofrecer a los estudiantes las tutorías académicas necesarias?	X		
	¿Entregar los informes y calificaciones en tiempo y forma?	X		
	¿Mantenerse actualizado en el campo del conocimiento y en el área profesional?	X		
	¿Optimizar el uso de las plataformas tecnológicas y otros recursos disponibles en los centros	X		



No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
	para mejorar la calidad de la educación pos gradual y facilitar la integración de la docencia, la investigación y la vinculación siguiendo las directrices institucionales?			
	¿Participar activamente en los programas de investigación, innovación y vinculación a nivel de aula y a nivel institucional?	X		
Art. 79	La institución evidencia contar con un sistema de evaluación del docente que evalúe:	X		
	¿El logro de objetivos del módulo o asignatura del programa?			
	¿El dominio científico-técnico y metodológico del curso?	X		
	¿El dominio del enfoque curricular o modelo educativo Institucional?	X		
	¿El uso de medios y recursos didácticos?	X		
	¿El liderazgo?	X		
	¿La actualización y dominios de las competencias profesionales?	X		
	¿Las publicaciones científicas?	X		
	¿La Participación en redes académicas nacionales e internacionales?	X		
	¿La asesoría académica a estudiantes?	X		
Art. 80	¿El Centro evidencia tener definidas las formas y procedimientos para evaluar el desempeño docente?	X		
	TITULO VII. DE LA GESTIÓN FINANCIERA Y PROGRAMAS DE ESTUDIOS DE POSGRADO			
Art. 81 Art. 82	¿El programa de posgrado evidencia contar con los recursos financieros necesarios para elevar su calidad académica, y/o	X		



No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
	programas de cofinanciamiento?			

Observaciones Generales. Revisar el mercado ocupacional en el diagnóstico y el título de esta maestría. Se sugiere hacer los diagnósticos separados por centro regional. Marco teórico: Revisar las declaraciones de la teoría de gerencia, administración: la gerencia se encarga de llevar a cabo las metas y procedimientos trazados por la administración. Revisar el objetivo general de esta carrera. Objetivos específicos se sugiere replantearlos en coherencia con las áreas de estudio. Bloque de asignaturas. Revisar cuál es la base de los conocimientos o los saberes previos del área financiera. Se sugiere agregar la asignatura de Contabilidad Gerencial, Programas sintéticos: Se sugiere tomar una decisión curricular ¿es por competencias o es un aprendizaje por objetivos?, Especificar el tipo de evaluación sumativa en cada una de las modalidades de estudio con relación a sus expresiones. **CONSIDERANDO:** Que la Universidad José Cecilio del Valle, cuenta con un documento Diagnóstico de necesidades del sector y campos disciplinares a desarrollar, un Plan de Estudio de la Carrera apegado a los Reglamentos e Inventario de planta docente y personal administrativo, inventario de infraestructura física y recursos educacionales adecuados. **POR TANTO:** La Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio emite **dictamen favorable con observaciones** a la solicitud de aprobación del plan de estudio de la Carrera Alta Gerencia en Finanzas de la Universidad José Cecilio del Valle para su operación en el Campus de Tegucigalpa y Comayagua. Dado en la ciudad de San Pedro Sula, veintidós días del mes de octubre de 2018. **MÁSTER ROSEL FAUSTINO CERRATO JUÁREZ**, Vicerrector Académico, Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio.”

POR LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA, UNITEC:

“DICTAMEN. Solicitud de Aprobación de la creación de la carrera de Alta Gerencia de las Finanzas en el Grado de Maestría de la Universidad José Cecilio del Valle, para su funcionamiento en la Modalidad Presencial y a Distancia en todas sus expresiones: semipresencial, semipresencial con mediación virtual y virtual, en sus Centros ubicados en la ciudad de Tegucigalpa y Comayagua. En cumplimiento a la petición recibida del Consejo Técnico Consultivo para analizar la información correspondiente a la solicitud de Aprobación de la creación de la carrera de Alta Gerencia de las Finanzas, en el Grado de Maestría de la Universidad José Cecilio del Valle para su funcionamiento en la Modalidad Presencial y a Distancia en todas sus expresiones: semipresencial, semipresencial con mediación virtual y virtual, en sus Centros ubicados en la ciudad de Tegucigalpa y Comayagua y emitir Dictamen para la aprobación del mismo. Por este medio, se hace constar que la Universidad José Cecilio del Valle, ha enviado la documentación de la propuesta de Creación del Plan de Estudios de la Carrera de **Alta Gerencia de las Finanzas, en el Grado de Maestría**, se revisó el Plan de Estudio y Diagnóstico encontrándose tanto en la documentación como en la visita in situ realizada el 19 de octubre 2018 las fortalezas siguientes: * En el documento se evidencia que la Universidad José Cecilio del Valle (UJCV) cuenta con un modelo pedagógico y un diseño Instruccional para la educación a distancia en



todas sus expresiones y se incluyen en la metodología y estrategias de aprendizaje y la metodología de evaluación en los contenidos sintéticos, adaptado de acorde a la modalidad como se indica en el artículo 52 del reglamento de la educación a distancia en el nivel de educación superior. * Dispone de una plataforma de gestión de aprendizaje (LMS) de última generación, denominada UJCV, como una extensión virtual de la universidad José Cecilio del Valle (UJCV) según el artículo 53 del reglamento de la educación a distancia en el nivel de educación superior. * El día viernes 19 de octubre durante la visita in situ a la IES con la Comisión nombrada por el Consejo técnico consultivo se verifico que si cuentan con los recursos para la ejecución del Plan (Humanos, físicos, materiales, financieros, acuerdos, convenios, biblioteca, laboratorios), igualmente la institución cuenta con recursos suficientes, adecuados y actualizados para la gestión de los procesos académicos de la modalidad a distancia (de acuerdo, Art.33). * Que en el documento del plan de estudio se evidencia el cumplimiento de los requerimientos fundamentales de contenido excluyendo la síntesis del diagnóstico. * Adicionalmente, se detectaron algunas observaciones y sugerencias para la mejora de la documentación las cuales se detallan a continuación: **DEL DIAGNÓSTICO:** * Conforme al acta del CTC 326 del viernes 31 de agosto, 2018, se estableció que se deberán presentar los documentos de diagnósticos separados por sede. * Se recomienda agregar la tabla de datos generales al documento: especificar las expresiones de la modalidad a distancia en la tabla de datos generales y en todo el documento. * Se recomienda separar la introducción en los siguientes apartados: - Antecedentes del estudio - Explicación del proceso investigativo - Aportes de instituciones y organizaciones e individuos especializados en el proceso investigativo - Explicación de cómo se presenta el documento - Se sugiere agregar lo siguiente: contextualización situacional de Honduras, contextualización política y Escenarios socioeconómicos Internacionales. - Se sugiere agregar a los responsables del proyecto. - Se recomienda integrar contextualización institucional al documento. - Se sugiere agregar los resultados cuantitativos y cualitativos articulados. * Se debe agregar en anexos, los siguientes apartados: - Proyecto de Investigación - Instrumentos de Investigación aplicados - Evidencias graficas del proceso investigativo - Plan de gestión administrativa y financiera para implementar la carrera - Inventario de capacidades físicas instaladas para el desarrollo de la carrera - Evidencias gráficas de capacidades físicas instaladas - Matriz de perfiles académicos de docentes y administrativos. * Revisar página 52, población de muestra “La población objeto de estudio son los Docentes, Egresados y Estudiantes de último año de la UJCV de las áreas de Derecho.” **DEL PLAN DE ESTUDIOS:** * La tabla de datos generales no se presenta según la nueva versión de la DES. Incluir: acreditación, petición, año de solicitud: especificar las expresiones de la modalidad a distancia en la tabla de datos generales y en todo el documento. * Tabla de resumen revisar página 46: clarificar con respecto a la cantidad de horas de trabajo teórico y trabajo autónomo. De manera que se entienda si cumplen con las horas requeridas. * Corroborar en la tabla de resumen si el plan de estudios será de carácter teórico o si ser incluirán horas prácticas. * Se sugiere desarrollar un organigrama administrativo. * Se recomienda separar identificación de la institución del antecedente. * Se sugiere especificar el perfil del egresado. * Se debe agregar la síntesis del diagnóstico, incluir los resultados obtenidos por el diagnóstico. * Detallar la vinculación social. * En la estructura del plan, se sugiere separar en tablas las asignaturas según el



componente de formación: componente general (15%-25%), componente profesional (50%-70%) y componente de investigación aplicada (al menos el 25%). Ver artículo 49 del reglamento de estudios de posgrado. * Se sugiere especificar el componente de investigación para verificar que sea el 25% requerido según el reglamento de los posgrados aprobado por el CES. * Se sugiere incluir el apartado de experiencia mínima profesional en la tabla de la planta de docentes. * Se sugiere separar la expresión virtual, semipresencial y semipresencial con mediación virtual en los contenidos de todas y cada una de las asignaturas del documento propias de la modalidad a distancia (diferenciar las expresiones en la descripción de las metodologías de aprendizaje y metodologías de evaluación). * Se recomienda agregar el plan de acción y cronograma para el desarrollo del diseño de los Cursos Virtuales y en la modalidad semipresencial. * En la sección de “Distribución de las asignaturas por periodo académico”, se recomienda agregar las horas prácticas para las respectivas asignaturas y definir el tiempo en el que se dividen las horas (semanal, semestral, etc.). Por lo tanto, se dictamina que la Creación del plan de estudios de la carrera de Alta Gerencia de las Finanzas, en el Grado de Maestría de la Universidad José Cecilio del Valle para su funcionamiento en la Modalidad Presencial y a Distancia en todas sus expresiones: semipresencial, semipresencial con mediación virtual y virtual, en sus Centros ubicados en la ciudad de Tegucigalpa y Comayagua, UNITEC como parte de la comisión del Consejo Técnico Consultivo emite **FAVORABLE CON OBSERVACIONES** para que la universidad proponente revise, considere estas recomendaciones y presente la documentación correspondiente en una versión mejorada. Dado en la ciudad de Tegucigalpa a los 25 días del mes de octubre de 2018. ATTE. Martha Zepeda, Directora Desarrollo Curricular y Acreditaciones.”

ANEXOS. OBSERVACIONES DE LA CARRERA DE ALTA GERENCIA DE LAS FINANZAS, EN EL GRADO DE MAESTRÍA DE LA UNIVERSIDAD JOSÉ CECILIO DEL VALLE, UJCV 1. DIAGNÓSTICO

CATEGORÍAS	REQUERIMIENTOS FUNDAMENTALES PARA ANÁLISIS DE CONTENIDO DIAGNÓSTICO	OBSERVACIONES
1. ASPECTOS DE PRESENTACIÓN		
1.1 Portada	Parte superior debe aparecer membrete y logotipo de Universidad Solicitante	Cumple.
	En el centro debe anotar “Diagnóstico del plan de estudios de la carrera...”	Cumple.
	Código de la carrera	Cumple.
	Unidad responsable del diagnóstico	Cumple.
	Lugar y fecha	Cumple.
1.2 Tabla de Contenido	Incluye el tema y subtemas de cada capítulo que sistematiza diagnóstico	Cumple.
	Incluye el número de página en que se encuentran los capítulos	Cumple.
1.3 Datos Generales	Tabla de Datos generales	No cumple.



2. INTRODUCCIÓN	Antecedentes del estudio	Cumple, sin embargo se sugiere que se divida en los apartados recomendados por las normas de la DES.
	Explicación del proceso Investigativo	
	Aportes de instituciones y organizaciones e individuos especializados en el proceso investigativo	
	Explicación de cómo se presenta el documento	
3. CONTEXTUALIZACIÓN SITUACIONAL DE HONDURAS	Socioeconómica	Cumple
	Educativa	Cumple
	Política	Cumple
	Escenarios socioeconómicos Internacionales	Cumple
4. CONTEXTUALIZACIÓN INSTITUCIONAL	Identificación de la Institución	Cumple
	Visión y Misión Institucional	Cumple
	Responsables del proyecto	No cumple, se sugiere agregar a los responsables del proyecto.
5. MARCO TEÓRICO	Fundamentación científica de la disciplina de la carrera	Cumple
	Justificaciones sociales	Cumple
	Justificaciones económicas	Cumple
	Justificaciones político – educativas	Cumple
	Necesidades prácticas prioritarias	Cumple
	Fundamento filosófico	Cumple
	Doctrina pedagógica	Cumple
6. RESULTADOS DE LA INVESTIGACIÓN	Resultados cuantitativos y cualitativos articulados	No Cumple
	Demanda Real y potencial de la carrera o programa de estudios en base a opiniones de: sociedad, empleadores, alumnos potenciales, organizaciones relacionadas	Cumple
	Cualificación y Cuantificación de profesionales existente en el área solicitada	Cumple, sin embargo, se sugiere que se muestren los Resultados cuantitativos y cualitativos articulados.
	Aporte significativo que harán los profesionales egresados de la carrera solicitada en la transformación de la sociedad hondureña	Cumple
	Mercado de inserción laboral de los profesionales egresados	Cumple



	Conclusiones y Recomendaciones de resultados	Cumple
7. ANEXOS	Proyecto de Investigación	No cumple
	Instrumentos de Investigación aplicados	
	Evidencias graficas del proceso investigativo	
	Plan de gestión administrativa. Financiera para implementar la carrera	
	Inventario de capacidades físicas instaladas para el desarrollo de la carrera	No cumple
	Evidencias gráficas de capacidades físicas instaladas	
	Matriz de perfiles académicos de docentes y administrativos	

2. PLAN DE ESTUDIOS

CATEGORÍAS	REQUERIMIENTOS FUNDAMENTALES PARA ANÁLISIS DE CONTENIDO DE LOS PLANES DE ESTUDIO	OBSERVACIONES
1. ASPECTOS DE PRESENTACIÓN		
1.1 Portada	Parte superior debe aparecer membrete y logotipo de Universidad	Cumple
	En el centro debe anotar proyecto de plan de estudio de la carrera	Cumple
	Código de la carrera	Cumple
	Unidad responsable del proyecto	Cumple
	Lugar y fecha	Cumple
1.2 Tabla de Contenido	Incluye el tema y subtemas de cada capítulo	Cumple
	Incluye el número de página en que se encuentran los capítulos	Cumple
1.3 Datos Generales de la Carrera		Cumple, se sugiere separar la expresión virtual, semipresencial y semipresencial con mediación virtual, incluir la petición y el año de solicitud.
2. INTRODUCCIÓN	Antecedentes del plan	Cumple
	Aportes de instituciones y organizaciones e individuos especializados	
	Viabilidad para implementación del	



	Plan	
	Limitantes para implementación del Plan	
	Explicación del documento	
3. MARCO TEÓRICO	Fundamentación científica de la disciplina de la carrera	Cumple
	Justificaciones sociales	Cumple
	Justificaciones económicas	Cumple
	Justificaciones político – educativas.	Cumple
	Necesidades prácticas prioritarias	Cumple
	Fundamento filosófico	Cumple
	Doctrina pedagógica	Cumple
4. SÍNTESIS DEL DIAGNÓSTICO		No cumple, se sugiere incluir los resultados obtenidos por el diagnóstico.
5. PERFIL PROFESIONAL DEL GRADUADO	Perfil de ingreso	Cumple, se sugiere agregar los requisitos legales de admisión al perfil de ingreso.
	Perfil de egreso	Cumple
6. ESTRUCTURA DEL PLAN	Objetivos Generales	Cumple
	Objetivos Específicos	Cumple
	Asignaturas de formación general	Cumple, sin embargo, se recomienda hacer una tabla con las asignaturas de formación general
	Asignaturas de formación específica	Cumple, sin embargo, se recomienda hacer una tabla con las asignaturas de formación específica.
	Asignaturas Electivas	No aplica
	Distribución de asignaturas por periodo académico	Cumple, sin embargo, se recomienda incluir las horas prácticas en las asignaturas que tengan horas prácticas.
	Flujograma de asignaturas	Cumple
	Descripciones mínimas por asignaturas	Cumple
	Tabla de equivalencia (pregrado)	No aplica
	Asignaturas por suficiencia (pregrado)	No aplica
	Asignaturas que pueden ofrecer en periodos intensivos	No aplica
	Identificación de Asignaturas (códigos)	Cumple
	Descripción de Práctica Profesional	No cumple



	Explicación de Vinculación Social	No cumple, se sugiere detallar la vinculación social.
	Requisitos de graduación	Cumple
	Recursos para la ejecución del Plan (Humanos, físicos, materiales, financieros, acuerdos. Convenios, biblioteca, laboratorios)	Cumple
	Plan estratégico de implementación de la carrera	Cumple

Guía de verificación del cumplimiento de los requerimientos para la Creación y funcionamiento de carreras de posgrado, de acuerdo al “Reglamento para la regulación y funcionamiento del Sistema de Estudios de Posgrado del nivel de Educación Superior en Honduras”

INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR:

Universidad José Cecilio del Valle

UBICACIÓN: Colonia Humuya, Avenida Altiplano, Calle Poseidón, Tegucigalpa M. D. C., Honduras C. A.

CARRERA: ALTA GERENCIA DE LAS FINANZAS

MODALIDAD: Presencial y a Distancia

Para efectos de esta guía, se entenderá que los posgrados son estudios que procuran la profundización y generación del conocimiento en todas las disciplinas, desarrollan competencias profesionales y específicas, que habilitan al profesional en la solución de problemas de alto nivel de complejidad, pueden ser desarrollados en la modalidad presencial y a distancia. (Art. No.5 y 6 del Reglamento para la Regulación y Funcionamiento del Sistema de Estudios de Posgrado del Nivel de Educación Superior en Honduras).

No. Ref.	CRITERIO	Cumpl e		Observacione s
		Si	N o	
CAP I	MODALIDADES Y CLASIFICACION			
Art. 5.	¿El Plan de Estudios evidencia que conduce a la profundización y generación del conocimiento?	X		
	¿El Plan de Estudios evidencia que conduce al desarrollo de competencias profesionales y específicas que habilitan para la solución de problemas de alto nivel de complejidad?	X		
Art. 6	El Plan de Estudios identifica la modalidad en que será desarrollado:			
	¿La modalidad señalada es presencial?	X		
	¿La modalidad señalada es semipresencial con mediación virtual?	X		
	¿La modalidad señalada es virtual?	X		
Art. 7	El Plan de Estudios identifica el tipo de			



No. Ref.	CRITERIO	Cumpl e		Observacione s
		Si	No	
	Posgrado, como: (Marque SI, según corresponda)			
	Especialidad			
	Especialidad profesional			
	Especialidad en el área de la salud			
	Subespecialidad en el área de la salud			
	Programa es una Maestría			
	Programa de Maestría profesionalizante	X		
	Programa de Maestría académica			
	Programa de Doctorado			
	Programa de Posdoctorado			
CAP II	ESPECIALIDAD PROFESIONAL			
Art. 8	¿El Plan de Estudios evidencia que tiene por objeto profundizar en el dominio de conocimientos teóricos, técnicos y metodológicos en un aspecto o áreas de la disciplina de una profesión? o de un campo de aplicación de varias profesiones? y/o ¿Amplía la capacitación profesional a través de actividades prácticas?			No aplica
	¿El Plan de Estudios enuncia que las actividades del Programa de Estudios se completan con un trabajo final individual de integración, según la modalidad definida por el Centro?			No aplica
Art. 10	¿El Programa establece las regulaciones necesarias para que cada estudiante realice su trabajo de investigación, elaboración y defensa de la tesis?			No aplica
Art. 11	¿Contiene 15 créditos como mínimo y 20 como máximo?			No aplica
	¿Tiene duración de al menos un (1) año?			No aplica
	¿Contiene entre 225 y 300 horas de trabajo académico? (Según Tabla de Créditos)			No aplica
	¿Contiene entre 450 y 600 horas de trabajo independiente? (Según Tabla de Créditos)			No aplica
	¿Requiere de 675 a 900 horas totales?			No aplica
Art. 12	¿Se acredita con especificación precisa de la profesión o campo de aplicación como: Especialista en...?			No aplica
Cap. III	ESPECIALIDAD EN EL ÁREA DE LA SALUD			
Art. 13	¿Evidencia que tiene por objeto desarrollar conocimientos, habilidades y destrezas profesionales en los diferentes campos del área de la salud?			No aplica



No. Ref.	CRITERIO	Cumpl e		Observacione s
		Si	No	
	¿Evidencia que comprende especialidades clínico-quirúrgicas y aquellas que por sus características se definan como tales en el acto de creación de las mismas?.			No aplica
	¿Desarrolla actividades docente - asistenciales conforme a la normativa académica?.			No aplica
Art. 14	¿Tiene 90 créditos como mínimo?			No aplica
	¿Tiene una duración de tres (3) años como mínimo?			No aplica
	¿Contiene 1350 horas máximas de trabajo académico? (Según Tabla de Créditos)			No aplica
	¿Contiene 2700 horas máximas de trabajo independiente? (Según Tabla de Créditos)			No aplica
	¿Tiene 4050 horas totales máximas?			No aplica
	¿Las actividades se completan con un trabajo final individual de integración?			No aplica
Cap. IV	SUBESPECIALIDAD EN EL ÁREA DE LA SALUD			
Art. 15	¿Evidencia que profundiza en conocimientos en una sub-área, eje temático o unidad académica específica de su especialidad?			No aplica
	¿Se documenta que se fundamenta en una relación estrecha profesor - alumno, de manera que el alumno aprende haciendo, mediante una supervisión estrecha del profesor?			No aplica
Art. 16	¿El plan de estudios se estructura como un programa de trabajo académico, que vincula las obligaciones profesionales y asistenciales del estudiante?			No aplica
	¿El plan de estudios evidencia que se desarrolla investigación práctica y aplicada?			No aplica
Art. 17	¿Tiene al menos una duración de dos (2) años?			No aplica
	¿Tiene entre 40 y 50 créditos en total?			No aplica
	¿Contiene entre 600 y 750 horas de trabajo académico? (Según Tabla de Créditos)			No aplica
	¿Contiene entre 1200 y 1500 horas de trabajo independiente? (Según Tabla de Créditos)			No aplica
	¿Requiere entre 1800 y 2250 horas totales?			No aplica



No. Ref.	CRITERIO	Cumpl e		Observacione s
		Si	No	
Cap. V	MAESTRÍA PROFESIONALIZANTE			
Art. 18	¿Evidencia que desarrolla una formación teórico-práctica, con competencias profesionales?	X		
	¿Documenta que incorpora elementos investigativos?	X		
	¿Documenta que concluye con un trabajo final de graduación?	X		
Art. 19	¿El Plan de Estudios incluye aspectos teóricos-prácticos y metodológicos?	X		
	¿El Plan de Estudios tiene entre 40 y 50 créditos?	X		
	¿Contiene entre 600 y 750 horas de trabajo académico? (Según Tabla de Créditos)		X	
	¿Contiene entre 1200 y 1500 horas de trabajo independiente? (Según Tabla de Créditos)		X	
	¿El Plan de Estudios requiere entre 1800 a 2250 horas totales?		X	
	¿El Plan de Estudios evidencia que demanda al menos un 25% en investigación aplicada explicitado en el respectivo plan de estudios?	X		
	¿Si es de tiempo parcial, tiene una duración de año y medio a dos (2) años?	X		
¿Si es de tiempo completo, tiene al menos un (1) año de duración?	X			
Art. 20	¿La Maestría Profesionalizante culmina con un trabajo final, escrito que permite evidenciar la integración de aprendizajes realizados en el proceso formativo, la profundización de conocimientos en un campo profesional y el manejo de destrezas y perspectivas innovadoras en la profesión? (Proyecto institucional, estudio de casos, producción artística o trabajos similares).	X		
	¿El trabajo final se desarrolla de forma individual?	X		
Cap. VI	MAESTRÍA ACADÉMICA			
Art. 23	¿El Plan de Estudios evidencia un proceso de formación cuya naturaleza es esencialmente de investigación?			No aplica
	¿El Programa finaliza con una tesis como requisito de graduación?			No aplica



No. Ref.	CRITERIO	Cumpl e		Observacione s
		Si	No	
	¿El Programa evidencia que la tesis requiere una perspectiva teórica conceptual y una propuesta metodológica?			No aplica
Art. 24	¿Se incluye en la malla curricular un espacio pedagógico en el cual se adquieren las competencias didácticas según el área del conocimiento que habilitan para el ejercicio de la docencia y la investigación?			No aplica
Art. 25	¿El Plan Curricular contiene aspectos teóricos conceptuales y metodológicos?			No aplica
	¿El Plan Curricular tiene entre 50 y 60 créditos?			No aplica
	¿Documenta que incluye al menos un 45% en investigación?			No aplica
	¿Contiene entre 750 y 900 horas de trabajo académico? (Según Tabla de Créditos)			No aplica
	¿Contiene entre 1500 y 1800 horas de trabajo independiente? (Según Tabla de Créditos)			No aplica
	¿Evidencia entre 2250 y 2700 horas totales?			No aplica
	¿Tiene una duración de al menos dos (2) años?			No aplica
Art. 26	¿Se describe como requisito de graduación una tesis?			No aplica
	¿La tesis requerida es un estudio de pensamiento crítico respecto de un tema o problema específico?			No aplica
	¿Se documenta que la tesis requerida demanda el manejo conceptual y metodológico propio de la actividad de investigación?			No aplica
	¿Se documenta que es requerido que la tesis se desarrolle de forma individual?			No aplica
	¿Se explicita como requisito de graduación que la investigación de tesis sea admitida para su publicación en una revista de la especialidad?			No aplica
Cap. VII	PROGRAMA DE DOCTORADO			
Art. 27	¿El Plan de Estudios evidencia que el Programa se fundamenta en la investigación?			No aplica
	¿Establece como requisito de graduación la realización de un trabajo original e individual publicable, bajo la estrecha supervisión de un equipo de expertos			No aplica



No. Ref.	CRITERIO	Cumpl e		Observaciones
		Si	No	
	calificados que evalúan continuamente el desempeño del candidato?			
	¿El Programa evidencia que habilita para el ejercicio profesional, la investigación y la docencia del más alto nivel?			No aplica
	¿El Plan Curricular está diseñado con al menos un 60% de investigación?			No aplica
	Si es un doctorado sobre maestría académica:			
	¿Requiere entre 55 y 70 créditos?			No aplica
	¿Contiene entre 825 y 900 horas de trabajo académico? (Según Tabla de Créditos)			No aplica
	¿Contiene entre 1650 y 1800 horas de trabajo independiente? (Según Tabla de Créditos)			No aplica
	¿Requiere de 2475 a 3150 horas totales?			No aplica
	¿Tiene una duración de entre tres (3) y cinco (5) años?			No aplica
	Si es un doctorado sobre la licenciatura:			
	¿Requiere como mínimo entre 120 y 140 créditos?			No aplica
	¿Contiene entre 1800 y 2100 horas de trabajo académico? (Según Tabla de Créditos)			No aplica
	¿Contiene entre 3600 y 4200 horas de trabajo independiente? (Según Tabla de Créditos)			No aplica
	¿Requiere de 5400 a 6300 horas totales?			No aplica
	¿Tiene una duración entre cinco (5) y ocho (8) años?			No aplica
Art. 28	El programa de doctorado evidencia poseer los siguientes principios: a) Compromiso de integración con respecto a la diversidad de los países, saberes y conocimientos; b) Compromiso y responsabilidad social con la calidad de la educación en todos los niveles educación; c) Adhesión al principio de la educación como un derecho humano; d) Fortalecimiento de la sociedad del conocimiento (producción, intercambio y circulación del conocimiento-gestión del conocimiento); e) Apoyo a la creación de una población crítica comprometida con el desarrollo de la región;			No aplica



No. Ref.	CRITERIO	Cumpl e		Observacione s
		Si	No	
	<p>f) Generación de parámetros de la calidad de la formación de doctorado para la región;</p> <p>g) Inclusión de temas de políticas públicas y profesión docente bajo los principios de solidaridad en otros países de la región;</p> <p>h) Reconocimiento del papel que desempeñan los Centros de Educación Superior en la generación producción, gestión y transferencia e innovación del conocimiento para el desarrollo de los países;</p> <p>i) Mejoramiento de la calidad de vida de las poblaciones en América Latina.</p>			
Art. 29	¿El Plan de Estudios está organizado en tres etapas?			No aplica
Art. 21	¿El Plan de Estudios incluye como primera etapa inicial un período de nivelación en investigación para los que no procedan de una maestría académica?			No aplica
Art. 29	El Plan de Estudios especifica que los maestros graduados de la maestría profesionalizante que aspiren a matricularse en un doctorado, deberán primero realizar o evidenciar la realización de una pasantía o residencia en un instituto de investigación o instancia académica determinada de un Centro de Educación Superior, en función de los proyectos de investigación institucionales en marcha. El cual tendrá como mínimo 450 horas, con una duración mínima de seis (6) meses.			No aplica
	¿El Plan de Estudios evidencia que el período de nivelación tiene una duración e intensidad que varía dependiendo de la preparación previa del estudiante?			No aplica
	¿El Plan de Estudios incluye como segunda etapa, un conjunto de módulos o asignaturas, especializadas, seminarios de investigación y la formulación e implementación del diseño de tesis?			No aplica
	¿El Plan de Estudios incluye como tercera etapa, un período de investigación que culmina con la tesis?			No aplica
	¿El Plan de Estudios especifica que el resultado de esa investigación deberá ser admitido para su publicación en una revista			No aplica



No. Ref.	CRITERIO	Cumpl e		Observaciones
		Si	No	
	de su especialidad?.			
Art. 30	¿El Plan de Estudios consigna que se requiere que los estudiantes presenten exámenes de candidatura al terminar la segunda etapa?			No aplica
Art. 31	¿El Plan de Estudios consigna la naturaleza y el período de la prueba de la candidatura determinado por la Comisión de Estudios de Posgrado?			No aplica
	¿El Plan de Estudios documenta que la prueba de la candidatura tiene como propósito: - Evaluar la capacidad del estudiante para plantear y resolver problemas de investigación			No aplica
	- Comprobar que el estudiante posee un nivel integral de conocimiento acorde con el grado de excelencia que el Sistema de Posgrado debe tener			No aplica
	- Constatar que el alumno ha logrado cumplir con los requisitos del perfil profesional del programa.			No aplica
CAP I	MODALIDADES Y CLASIFICACIÓN			
Art. 34	La institución cuenta con los siguientes órganos del Sistema de Estudio de Posgrado:			
	¿El Subsistema de Estudios de Posgrado de cada Centro?	X		Se sugiere desarrollar un organigrama administrativo.
	¿La Coordinación, Dirección o Decanatura de Estudios de Postgrado del Centro?	X		
	¿La Coordinación académica del programa de posgrado del Centro?	X		
Art. 35	¿La institución cuenta con un Coordinador (a), Director(a) o Decano (a) de posgrados del Centro, que integra el Consejo del Sistema de Estudios de Posgrado del Nivel?	X		
Art. 36	La estructura organizativa del subsistema de estudios de posgrado del Centro que desarrollará el Programa, está constituida por:			
	¿ Vicerrector(a) Académico, quien lo	X		



No. Ref.	CRITERIO	Cumpl e		Observacione s
		Si	No	
	preside?			
	¿Coordinador (a), Director(a) o Decano (a) de Estudios de Posgrado?	X		
	¿Director(a) de investigación y/o vinculación?		X	
	¿Coordinador de posgrado de la facultad, escuela o centro Regional?	X		
	¿Coordinador académico del programa de posgrado?	X		
	¿Otros que se puedan integrar de acuerdo a su normativa interna?	X		
Art. 37	La estructura organizativa de la Facultad, Escuela o Centro Regional que desarrolla el posgrado está constituida por:			No aplica
	¿El Decano(a) o Director de Centro Regional, quien lo preside?			No aplica
	¿Coordinador de posgrado de la Facultad, Escuela o Centro Regional?			No aplica
	¿Coordinador(a) de investigación y/o vinculación?			No aplica
	¿Coordinador académico de posgrado del programa?			No aplica
	¿Otros que se pueden integrar de acuerdo a la normativa interna de cada Centro de El Nivel?			No aplica
Art. 39	La IES cuenta con un Subsistema de Estudios de Posgrado estructurado, que evidencia:			No aplica
	¿Una política para el desarrollo de los posgrados del Centro?			No aplica
	¿Procedimiento para estudiar y aprobar en primera instancia los proyectos de creación y funcionamiento de programas de posgrado que propongan las facultades, departamentos, centros regionales y otras unidades académicas y emitir informes para conocimiento y aprobación por el Consejo Universitario o similar órgano de gobierno de cada Centro de El Nivel?			No aplica
	¿Un mecanismo para promover la integración de las funciones de			No aplica



No. Ref.	CRITERIO	Cumpl e		Observacione s
		Si	N o	
	investigación, docencia, vinculación en los posgrados?			
	¿Los sistemas de evaluación y seguimiento de los posgrados?			No aplica
	¿Un mecanismo para definir, evaluar y revisar, en coordinación con los Centros de El Nivel de las facultades, el funcionamiento de los módulos de posgrado;			No aplica
	¿Mecanismo para asesorar a los organismos y autoridades de gobierno universitario sobre los posgrados?			No aplica
	¿Procedimiento para estudiar, elaborar y recomendar a las autoridades universitarias la suscripción de convenios con instituciones académicas nacionales e internacionales en programas de formación e investigación en posgrados?			No aplica
	¿Procedimiento para designar a los directores y coordinadores de los programas de posgrado que funcionan en unidades académicas distintas a las facultades?			No aplica
	La propuesta anual de presupuesto, presentada al Consejo Universitario, que incluye:			No aplica
	¿El funcionamiento de la Dirección de Posgrado?			No aplica
	¿Planes de financiamiento y administración de recursos para el posgrado?	X		
Art. 40	¿La institución cuenta con una Coordinación, Dirección o Decanatura de Posgrado, responsable de las disposiciones del Subsistema de Estudios de Posgrado de cada Centro?	X		
Art. 41	La IES cuenta con un Coordinador, Director o Decano de Posgrado, que evidencia:			
	¿Cumplimiento de los planes estratégicos, las políticas académicas, normativas gerenciales y de financiamiento del Sistema?	X		



No. Ref.	CRITERIO	Cumpl e		Observacione s
		Si	No	
	¿Documenta convenios de cooperación y/o intercambio académico con entidades públicas y privadas, nacionales e internacionales? En caso de poseerlos.	X		
	¿Dictámenes técnicos de la propuesta del nuevo programa de posgrado, que documente la revisión técnica y metodológica realizada para su aprobación por el Consejo Universitario u órganos de gobierno similar?			No aplica
	¿Mecanismos para el seguimiento de graduados del programa de posgrado?			No aplica
	¿Procesos para la evaluación institucional, capacitación y asesorías para asegurar la calidad de la oferta académica?			No aplica
	¿Mecanismos para la ejecución planificada de la movilidad académica estudiantil y docente en las redes establecidas? En caso de poseerlos	X		
Art. 42	¿La institución cuenta con una Coordinación General de Posgrados en la facultad, centro universitario y centro universitario regional para la formulación de proyectos, seguimiento y evaluación de cursos de posgrado?			No aplica
Art. 43	La IES cuenta con una Coordinación General que evidencia:			No aplica
	¿Políticas para el desarrollo de posgrados del Centro?			No aplica
	¿Proyectos para la creación y funcionamiento del nuevo programa de posgrado?			No aplica
	¿Mecanismos para la integración de las funciones con las de investigación, docencia, vinculación en el posgrado?			No aplica
	¿Programa de evaluación del funcionamiento del posgrado?			No aplica
	¿Apoyo técnico para la constitución de redes y convenios con instituciones académicas nacionales e internacionales?			No aplica
	¿Mecanismos para asesorar la elaboración de proyectos del posgrado?			No aplica
	¿Normativa para la selección y contratación de docentes del posgrado?			No aplica
	¿Sistema de información estadística del			No aplica



No. Ref.	CRITERIO	Cumpl e		Observacione s
		Si	N o	
	programa?			
	¿Programa de seguimiento a los graduados del programa?			No aplica
Art. 44	El programa de posgrado cuenta con el siguiente personal mínimo:			
	¿Un Coordinador Académico(a) del programa?	X		
	En los posgrados académicos ¿un Coordinador de investigación y vinculación centro-sociedad?	X		
	En las maestrías profesionalizantes ¿por área disciplinar, un Coordinador de investigación y vinculación centro-sociedad?	X		
Art. 45	La IES cuenta con una Coordinación Académica del programa de posgrado que evidencia:			
	¿Mecanismos para la gestión del talento humano, recursos materiales, financieros y logísticos para las actividades del posgrado?	X		
	¿Mecanismos para coordinar, gestionar y supervisar la evaluación periódica y el funcionamiento del Plan de Estudio de la Carrera?	X		
	¿Mecanismos para coordinar las actividades de servicio de los distintos Departamentos que colaboran en la formación de estudiantes de la Carrera?			No aplica
	¿Estrategias para el cumplimiento adecuado de los procesos de ingreso, promoción y graduación de los estudiantes de la Carrera?			No aplica
	¿Plan Operativo Anual y del Presupuesto del Posgrado?			No aplica
	¿Cursos de Actualización del posgrado?			No aplica
	¿Mecanismos para la evaluación periódica de las políticas de docencia, investigación y vinculación con la sociedad, de la Carrera de Posgrado?			No aplica
	¿Estrategias para la planificación de las asignaturas y demás actividades académicas y de investigación para cada periodo académico y para cada promoción, para garantizar el proceso de formación del estudiante y contribuir al desarrollo integral y al logro de objetivos de la Carrera?			No aplica



No. Ref.	CRITERIO	Cumpl e		Observaciones
		Si	No	
	¿Programas específicos de evaluación en cada periodo académico y capacitación sistemática para renovar permanentemente la formación profesional y pedagógica de los docentes de la Carrera?			No aplica
Art. 47	¿El plan de estudios está integrado por módulos con un máximo de tres asignaturas paralelas?	X		
	¿Cada asignatura o curso del plan de estudios registra el número de:			
	¿Horas teóricas?	X		
	¿Horas prácticas?		X	
	¿Créditos correspondientes?	X		
Art. 48	El diseño curricular del programa contiene:			
	¿Una clara justificación, que muestra la contribución del programa de posgrado a la solución de los problemas del país y la región?	X		
	¿Una fundamentación científica, pedagógica y filosófica coherente con los principios, valores, misión y políticas del Plan Estratégico del Centro?	X		
	¿Una clara diferenciación de otros programas similares, expresada mediante la definición de ejes curriculares longitudinales?	X		
	¿Suficiente claridad, consistencia y coherencia entre los objetivos del programa, el perfil académico/profesional y el perfil laboral del egresado?	X		
	¿Coherencia entre los objetivos del programa, los perfiles del egresado y la organización del aprendizaje?	X		
	¿Requisitos de ingreso y de graduación?	X		
	¿Coherencia de los requisitos de ingreso y graduación con los objetivos y perfiles del egresado del programa?	X		
	¿Asignación de horas y créditos a los componentes curriculares acorde al modelo educativo institucional?	X		No se incluye la distribución de las horas prácticas.
	¿Contenido temático integral y articulado de manera sistemática?	X		
¿Estrategias de evaluación consecuentes con las características del plan curricular?	X			



No. Ref.	CRITERIO	Cumpl e		Observacione s
		Si	No	
	¿Identificación de las líneas propuestas de investigación y de vinculación en cada programa?	X		
Art. 49	¿El diseño curricular del programa refleja en la naturaleza y proporción de los componentes curriculares, el carácter de formación profesional o de formación académica?.	X		
	El diseño curricular del programa diferencia los tipos y rangos de proporciones de los componentes curriculares acorde a lo siguientes:			
	Para los Programas de formación profesional de posgrado:			
	– ¿El diseño curricular tiene entre el 15% y el 25% de componentes generales?	X		23%
	– ¿El diseño curricular tiene entre el 50% y el 70% de componentes profesionales?	X		38%
	– ¿El diseño curricular tiene al menos el 25% de componentes de investigación aplicada?	X		38%
	Para los Programas de formación académica de posgrado:			
	– ¿El diseño curricular contempla al menos el 45% para maestrías y hasta el 70% para el doctorado de componentes de investigación?			No aplica
	– ¿El diseño curricular contempla entre el 15% y el 25% de componentes académicos?			No aplica
– ¿El diseño curricular contempla entre el 15% y el 25% de componentes profesionalizantes?			No aplica	
Art. 50	Si es un programa de maestría, el diseño curricular:			
	¿Se organiza hasta un máximo de dos orientaciones?			No aplica
	¿La cantidad de créditos entre las orientaciones es igual o mayor al 70% del total del programa?			No aplica
Art. 51	En caso de reforma del plan / ampliación de oferta, ampliación de la modalidad. ¿La fecha de aprobación del plan de estudio de posgrado, es menor a 5 (cinco) años?			No aplica
Art. 52	El programa de postgrado en su plan de estudios evidencia:			



No. Ref.	CRITERIO	Cumpl e		Observacione s
		Si	No	
	¿Los recursos bibliográficos, tecnológicos, laboratorios y espacios para práctica, si el programa lo requiere?	X		
	¿Garantizar el acceso permanente al sistema de biblioteca física y/o virtual?	X		
	¿Disponer de servicios de apoyo para el programa (infraestructura, equipamiento, plataforma tecnológica)?	X		
Art. 53	¿La suma de horas de actividad académica es equivalente a 45 horas por cada crédito, para cada módulo, asignatura o curso durante el período académico?		X	
Art. 54	La cuantificación de los créditos académicos toma en cuenta:			
	– ¿Para una asignatura teórica, máximo tres (3) créditos?		X	
	– ¿Para una clase práctica o de laboratorio hasta dos (2) créditos?			No define las horas prácticas
	– ¿Para un Seminario-taller un (1) crédito?			No aplica
	– ¿Para una asignatura de investigación dos (2) créditos como mínimo y cuatro (4) créditos como máximo?	X		
	– ¿Para una asignatura por tutoría, máximo tres (3) créditos?			No aplica
	– ¿Para un Proyecto de investigación en la especialidad profesional tres (3) créditos?			No aplica
	– ¿Para un Proyecto de grado en la maestría profesional cuatro (4) créditos?	X		
	– ¿Para tesis en la maestría académica ocho (8) créditos?			No aplica
	– ¿Para una tesis doctoral quince (15) créditos?			No aplica
	– ¿Para Publicaciones en revistas indexadas y presentaciones en congresos científicos cuyos trabajos sean acreditados por la unidad competente, tres (3) créditos?			No aplica
Art. 56	¿El programa de estudios especifica los módulos, asignaturas o cursos del posgrado por los que el estudiante podrá solicitar el reconocimiento de créditos por módulo, asignatura o curso del posgrado aprobado en otro programa similar de la misma institución o en otro Centro de El Nivel nacional y/o extranjero reconocido y		X	No se evidencia la convalidación o equivalencia de asignaturas.



No. Ref.	CRITERIO	Cumpl e		Observacione s
		Si	No	
	acreditado, hasta un máximo de 15 créditos?.			
Art. 57	El Plan de Estudios especifica que a los graduados que hayan cumplido los requisitos para la acreditación y titulación establecidos en el reglamento y las normativas internas de los programas de posgrado, se les otorga cualquiera de las siguientes menciones: ¿Título de Especialista?		X	
	¿Título de Sub Especialista?		X	
	¿Título de Máster Profesionalizante?	X		
	¿Título de Máster Académico/Máster en Ciencias/ Máster en Arte?		X	
	¿Título de Doctor?		X	
	¿Certificación Pos-doctoral?		X	
Art. 58	¿El Plan de Estudios establece como requisitos para ingresar al posgrado? – ¿Título de grado inferior inmediato debidamente reconocido o incorporado según lo establece la Ley de Educación Superior?	X		
	– ¿Un índice académico de 70%?	X		
	– ¿Documento de identidad o carné de residentes?	X		
	– ¿Conocimientos básicos de informática?	X		
	– ¿Comprensión del idioma inglés?	X		
	– ¿Dominio del idioma inglés para especialidades médicas, subespecialidades y doctorados?			No aplica
	– ¿Destrezas académicas básicas: habilidad para el manejo verbal y escrito de la lengua materna y organización lógica de ideas?	X		
	– ¿Exposición de motivos para ingresar a un posgrado?		X	
	– ¿Cumplimiento de los requisitos del perfil de ingreso propio del programa y del nivel académico correspondiente?	X		
Art. 59	Si el programa de estudios de posgrado tiene como requisito de ingreso una segunda lengua. ¿Se especifican los criterios y políticas establecidas por la institución para que el estudiante demuestre la suficiencia?			No aplica
Art.	La evaluación de los aprendizajes del			



No. Ref.	CRITERIO	Cumpl e		Observacione s
		Si	No	
60	programa es: ¿Integral?			
	¿Sistemática?	X		
	¿Científica?	X		
	¿Diagnóstica, formativa y sumativa para el desarrollo de competencias?	X		
Art. 61	La descripción de los módulos, asignaturas o cursos, incluyen evaluaciones académicas, tales como: ¿Pruebas escritas acordes con el nivel?	X		
	¿Presentaciones y defensas orales y/o escritas de ensayos?	X		
	¿Proyectos o trabajos de investigación?	X		
	¿Trabajos de vinculación?	X		
	¿Participación y desarrollo de seminarios-talleres?	X		
	¿Otras formas de trabajo académico?	X		
Art. 62	¿El plan de estudios del postgrado establece el sistema de calificación de 1 a 100%?	X		
	¿El índice académico mínimo de promoción de posgrado está establecido en las Normas Académicas de cada Centro?	X		
	¿El índice académico establecido para la promoción de los módulos, asignaturas o cursos es igual o superior al 75%?	X		
Art. 63	En los programas de maestrías profesionalizantes. ¿El plan de estudios establece los casos en que el estudiante puede realizar examen de suficiencia?		X	
Art. 64	¿El programa de posgrado define los requisitos de graduación en el plan de estudio?	X		
	El tiempo límite para la presentación del proyecto final de graduación es de:			
	¿Un (1) año, para las especialidades y maestrías profesionalizantes?	X		
	¿Dos (2) años máximo para la presentación y defensa de tesis, en las maestrías académicas?			No aplica
	¿Tres (3) años para los doctorados, contados a partir de la aprobación de la última asignatura, módulo u otra actividad contemplada en el plan de estudios?			No aplica
	CAPÍTULO IV. INTERNACIONALIZACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE POSGRADOS			No aplica



No. Ref.	CRITERIO	Cumpl e		Observacione s
		Si	N o	
Art. 65	La institución cuenta con un programa de internacionalización para:			No aplica
	¿Fortalecer los procesos académicos, investigativos y de vinculación?			No aplica
	¿Intercambio de experiencias entre instituciones educativas?			No aplica
	¿Conformación de redes científicas?			No aplica
	¿Facilitar la movilidad de docentes y estudiantes entre programas homólogos o armonizados a nivel internacional y la optimización de recursos a nivel nacional?			No aplica
	¿Funcionar en doble vía como medio para crear cuerpos académicos más allá de una institución, programas compartidos de formación y lazos colaborativos?			No aplica
Art. 66	El programa de postgrado contempla convenios para titulaciones conjuntas: ¿Validación de créditos académicos?			No aplica
	¿Enseñanza de una o más lenguas extranjeras?			No aplica
	¿Desarrollo de asignaturas con contenidos internacionales?			No aplica
	¿Formación de profesionales en áreas de desempeño internacional?			No aplica
	¿Incorporación de pasantías académicas?			No aplica
	¿Intercambio de docentes y estudiantes?			No aplica
	¿Acceso a bases de datos, bibliotecas virtuales y motores de búsqueda académicos?			No aplica
	¿Otras que sean pertinentes al logro de la internacionalización?			No aplica
Art. 67	¿El programa de postgrado contempla la realización de pasantías académicas reguladas por convenios con universidades extranjeras reconocidas a nivel internacional; incluyendo docencia, investigación y vinculación?		X	
	TÍTULO IV. DE LA INVESTIGACIÓN, ELABORACIÓN Y DEFENSA DE LA TESIS DE POSGRADO CAPÍTULO I. DE LA INVESTIGACIÓN			No aplica
Art. 68	En caso de programa de posgrado académico. ¿Las líneas de investigación están vinculadas a las exigencias de desarrollo de país, de las ciencias y las disciplinas a los fines, objetivos y ejes temáticos definidos en cada Institución?			No aplica



No. Ref.	CRITERIO	Cumpl e		Observacione s
		Si	N o	
	En caso de programa de posgrado académico. ¿Las líneas de investigación responden al perfil del programa y fortalecen las competencias investigativas en las temáticas vinculadas al ejercicio profesional?			No aplica
	CAPÍTULO II. DE LA ELABORACIÓN Y DEFENSA DE LA TESIS DE POSGRADO(MAESTRÍAS ACADÉMICAS Y DOCTORADOS)			No aplica
Art. 69	En caso de las Maestrías Académicas y Doctorados, la elaboración y defensa de la tesis de graduación tiene como propósito:			No aplica
	¿Demostrar el dominio de competencias en el campo de la investigación y la aplicación del método científico?			No aplica
	¿Poner en evidencia el aporte que el trabajo representa para la comunidad científica?			No aplica
Art. 70	En caso de posgrado académico, el programa dispone de:			No aplica
	¿Asesores metodológicos?			No aplica
	¿Asesores temáticos?			No aplica
	¿Acceso a especialistas que cumplan el rol de lectores?			No aplica
	¿Facilidad para conformar Tribunales Examinadores de Tesis, integrado por tres (3) miembros, con la presencia del coordinador del programa quien da fe?			No aplica
	¿El plan de estudios establece las formas en que se realizarán las sustentaciones de las tesis y trabajos de graduación de los posgrados (públicos, en la modalidad presencial o virtual)?			No aplica
Art. 71	La institución documenta que los asesores de tesis, lectores y examinadores a ser seleccionados y acreditados por el/la coordinador(a) del programa, cuentan con lo siguiente:			No aplica
	¿Grado académico igual o superior al grado que examina?			No aplica
	¿Ser un profesor universitario o un especialista en la temática, preferiblemente con reconocimiento nacional o internacional?			No aplica
	¿Reconocimiento profesional, avalado por su hoja de vida?			No aplica



No. Ref.	CRITERIO	Cumpl e		Observacione s
		Si	No	
	¿Experiencia investigativa?			No aplica
	¿Otros que el programa especifique?			No aplica
Art. 72	La institución documenta que cuenta con:			
	¿Directores/asesores temáticos de tesis con las competencias necesarias?			No aplica
	¿Planta docente necesaria para que los directores/asesores temáticos de tesis dispongan del tiempo necesario para ofrecer asesoría, no dirigiendo más de dos tesis al mismo tiempo?.			No aplica
	¿Investigadores senior que coordinen una línea de investigación, para ampliar el número de asesorías?			No aplica
Art. 73	¿En caso de programas de doctorado, el Plan de Estudios establece que al tribunal de tesis se incorporará al menos un profesional de alto nivel y prestigio académico en el área temática externo a la Institución?			No aplica
	TÍTULO V. DE LA EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE ESTUDIOS DE POSGRADO			
Art. 76	El plan de estudios establece que después de dos promociones o cohortes, se someterá a procesos de autoevaluación, evaluación, formulación e implementación de planes de mejora continua, con miras a la acreditación de la calidad?		X	
	TÍTULO VI. DE LA SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DE DOCENTES			
Art. 77	La planta docente documentada cuenta con los siguientes requisitos:			
	¿Título de grado académico igual y preferiblemente superior al que otorgará el programa, reconocido o incorporado por el Consejo de Educación Superior?	X		
	¿Experiencia mínima profesional preferiblemente de tres (3) años, posterior a la obtención del posgrado y un desempeño eficiente en docencia e investigación?	X		No se evidencia en la tabla de planta de docentes.
	¿Dominio científico – técnico y metodológico en la disciplina a impartir?	X		
	¿Competencias profesionales que lo habiliten como facilitador del proceso de enseñanza-aprendizaje a nivel superior?	X		



No. Ref.	CRITERIO	Cumpl e		Observacione s
		Si	No	
	¿Promotor de procesos innovadores y creativos en el campo del conocimiento o profesional? ¿Disposición para cumplir con las responsabilidades académicas y administrativas?	X		
	¿Dominio de las tecnologías de la información y comunicación, TIC's aplicadas a la educación?	X		
	¿Comprensión del idioma inglés?		X	
	¿Competencias en la elaboración y presentación de informes técnicos?		X	
	¿Otros establecidos por el Centro?		X	
	En el caso de las maestrías académicas y doctorados la planta docente presentada ¿documenta haber publicado artículos científicos en revistas indexadas nacionales o internacionales?			No aplica
Art. 78	La institución evidencia contar con un documento que detalle como responsabilidades del docente: ¿Formular, desarrollar y evaluar un programa del módulo y/o asignatura de conformidad con los últimos descubrimientos científicos, con sus requerimientos técnicos y metodológicos?			No aplica
	¿Cumplir con los requerimientos establecidos en el syllabus y en el plan de estudio del programa, de conformidad al modelo educativo institucional?			No aplica
	¿Desarrollar el curso con la ética profesional y el rigor científico que corresponde?			No aplica
	¿Ofrecer a los estudiantes las tutorías académicas necesarias?			No aplica
	¿Entregar los informes y calificaciones en tiempo y forma?			No aplica
	¿Mantenerse actualizado en el campo del conocimiento y en el área profesional?			No aplica
	¿Optimizar el uso de las plataformas tecnológicas y otros recursos disponibles en los centros para mejorar la calidad de la educación pos gradual y facilitar la			No aplica



No. Ref.	CRITERIO	Cumpl e		Observaciones
		Si	No	
	integración de la docencia, la investigación y la vinculación siguiendo las directrices institucionales?			
	¿Participar activamente en los programas de investigación, innovación y vinculación a nivel de aula y a nivel institucional?			No aplica
Art. 79	La institución evidencia contar con un sistema de evaluación del docente que evalúe: ¿El logro de objetivos del módulo o asignatura del programa?			No aplica
	¿El dominio científico-técnico y metodológico del curso?			No aplica
	¿El dominio del enfoque curricular o modelo educativo Institucional?			No aplica
	¿El uso de medios y recursos didácticos?			No aplica
	¿El liderazgo?			No aplica
	¿La actualización y dominios de las competencias profesionales?			No aplica
	¿Las publicaciones científicas?			No aplica
	¿La Participación en redes académicas nacionales e internacionales?			No aplica
	¿La asesoría académica a estudiantes?			No aplica
Art. 80	¿El Centro evidencia tener definidas las formas y procedimientos para evaluar el desempeño docente?			No aplica
	TITULO VII. DE LA GESTIÓN FINANCIERA Y PROGRAMAS DE ESTUDIOS DE POSGRADO			
Art. 81 Art. 82	¿El programa de posgrado evidencia contar con los recursos financieros necesarios para elevar su calidad académica? Y/o programas de cofinanciamiento?	X		

Guía para la aprobación de creación y funcionamiento de nuevas carreras, adecuación a la modalidad a distancia de carreras aprobadas en la modalidad presencial y ampliación de oferta en la modalidad a distancia, conforme al Reglamento de Educación a Distancia, en el nivel de Educación Superior de Honduras.

INSTRUMENTO PARA APLICACIÓN A INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR AUTORIZADAS.



Institución Solicitante: Universidad José Cecilio del Valle
 Petición: Solicitud de Aprobación de la carrera de Alta Gerencia de las Finanzas, en el Grado de Maestría de la Universidad José Cecilio del Valle
 Fecha: 26 de octubre de 2018

La presente guía de verificación se elaboró en el marco del Reglamento **de la Educación a Distancia en el Nivel de Educación Superior de Honduras** con el propósito de facilitar el proceso de verificación in situ de las solicitudes de apertura/ampliación y operación de cursos o programas en esta modalidad.

Datos Generales de la Carrera:

Nombre y Grado de la Carrera:	Alta Gerencia de las Finanzas
Acuerdo y fecha de aprobación de la carrera (en caso de ser adecuación o ampliación);	
Ubicación:	Colonia Humuya, Avenida Altiplano, Calle Poseidón, Tegucigalpa M. D. C., Honduras C. A.

Ref.	Requerimientos	Si	No	Observaciones
	Título II Del Diseño y la Operación de los Programas y Cursos en Modalidad a Distancia Capítulo I De los procedimientos Académicos			
Art.7 Art. 52 - a) Art. 53 - a) Art. 54 - a)	¿La institución documenta que cuenta con un Modelo Pedagógico que considere el aprendizaje, autónomo, mediado y contextualizado congruente con la modalidad?	X		
Art.8	¿El plan de estudios indica las modalidades y las expresiones de la modalidad a distancia en las cuales se ofrece?		X	No especifica las expresiones de la modalidad a distancia. No se incluye en la tabla de datos generales.
Art.9	¿El Plan de Estudios describe las combinaciones de las modalidades y las expresiones de la modalidad a distancia de sus programas o cursos con el respectivo porcentaje?	X		No especifica las expresiones de la modalidad a distancia. (La tabla presentada en la página 49, no separa las diferentes expresiones respectivamente)



Ref.	Requerimientos	Si	No	Observaciones
Art.10	¿Los contenidos de todas y cada una de las asignaturas del Plan de Estudios cuentan con la descripción de las metodologías de aprendizaje propias de la modalidad a distancia?	X		Sin embargo no se separa la expresión virtual, b-learning y semipresencial.
Art.11	¿La unidad de medida a utilizar en el Plan de Estudios corresponde a las horas de trabajo realizadas por el estudiante con base del número de unidades valorativas?	X		Las tablas de distribución de créditos y horas no muestran la distribución claramente. Se sugiere agregar las horas prácticas para las respectivas asignaturas y definir el tiempo en el que se dividen las horas (semanal, semestral, etc.).
Art.12	¿Se evidencia que los programas o cursos cuentan con la forma de evaluación característica de la modalidad?	X		No se separa la expresión virtual, b-learning y semipresencial.
Art. 13	¿La institución evidencia que cuenta con un proceso interno para certificar la calidad de las actividades y recursos de aprendizaje de la educación a distancia?	X		
Art. 14	¿La institución evidencia cuenta con mecanismos para conocer el nivel de satisfacción de los destinatarios?	X		
	¿La institución evidencia que cuenta con mecanismos para conocer el rendimiento y los resultados de desempeño?	X		
Art. 15	¿La institución evidencia cómo aplicará la política de investigación, innovación y vinculación en el plan de estudios, en la modalidad y expresiones de la modalidad de educación a distancia?	X		
	Capítulo II Del Docente Tutor			
Art. 16	¿La institución documenta que cuenta con mecanismos para evaluar la función del Docente Tutor como guía, orientador, asesor?			No aplica
	¿La institución evidencia que cuenta con mecanismos para verificar la interacción y el acompañamiento tutorial entre el Docente Tutor y los Estudiantes en el proceso de construcción del conocimiento, socialización de avances y supervisión de práctica?			No aplica



Ref.	Requerimientos	Si	No	Observaciones
Art. 17	¿La institución documenta que los Docentes Tutores cuentan con formación académica de acuerdo a la modalidad y expresiones de la modalidad de educación a distancia en que se desempeñan?			No aplica
	¿La institución documenta que sus Docentes Tutores cuentan con la formación metodológica y tecnológica para la modalidad y expresiones de la modalidad de educación a distancia en que se desempeñan?			No aplica
Art. 18	¿El número de horas de acompañamiento tutorial está en relación con el número de créditos de la asignatura y de la expresión de la modalidad de Educación a Distancia?			No aplica
Art. 19	¿La institución evidencia que posee los mecanismos para ofrecer a los Docentes Tutores la debida asistencia técnica para la gestión de los cursos?			No aplica
	¿La institución documenta que cuenta con un Programa de Formación Continua para los Docentes?			No aplica
Art. 20	¿La institución evidencia que tiene definida la cantidad de Estudiantes por curso que el Docente Tutor debe atender en cada expresión de la modalidad de educación a distancia?			No aplica
	Capítulo III de los Estudiantes			No aplica
Art. 21	¿La institución evidencia que posee un programa de inducción para los estudiantes que ingresan por primera vez a la modalidad a distancia?			No aplica
Art. 22	¿El Plan de Estudios establece tiempo de dedicación requerido para que el estudiante realice las diversas actividades de aprendizaje individual y colaborativas programadas, de acuerdo con la modalidad?			No aplica
Art. 23	¿La institución evidencia estrategias para que los estudiantes de las diferentes expresiones de la modalidad a distancia participen en los planes de bienestar universitario?			No aplica
Art. 24	¿La institución evidencia que promueve la participación de los estudiantes en actividades académicas, de investigación y vinculación?			No aplica
	¿La institución evidencia que los estudiantes participan en grupos de estudio y en actividades de formación			No aplica



Ref.	Requerimientos	Si	No	Observaciones
	complementaria?			
	Capítulo IV Del Diseño, Desarrollo y Evaluación de los Materiales para el Aprendizaje			
Art. 25	¿La institución documenta que cuenta con los criterios, lineamientos y procesos establecidos para el diseño pedagógico, producción y evaluación de materiales y recursos de aprendizaje a distancia?			No aplica
Art. 26	¿La institución documenta que cuenta con personal técnico capacitado para la asistencia a los docentes para el diseño de cursos y material didáctico?			No aplica
Art. 27	¿La institución evidencia que cuenta con la disponibilidad de los recursos humanos y tecnológicos que apoyen la producción de recursos y actividades de aprendizaje?			No aplica
Art. 28	¿La institución evidencia mecanismos para garantizar el respeto a los derechos de autor y propiedad intelectual?			No aplica
	Título III Del Componente Tecnológico			
Art. 29	En el caso de que el plan de estudios sea ofertado en la expresión semipresencial con mediación virtual o en la expresión virtual, ¿La institución evidencia que cuenta con una plataforma virtual de gestión de aprendizajes (LMS, por sus siglas en inglés)?	X		
	¿La institución evidencia que cuenta con la infraestructura de conectividad y las condiciones necesarias para su desarrollo?	X		
Art. 30	¿La institución evidencia que cuenta con las estrategias de seguimiento, auditoría y verificación de la operación de la plataforma virtual de aprendizaje?	X		
	¿La institución evidencia que cuenta con las estrategias de seguimiento, auditoría y verificación de los datos?			No aplica
	¿La institución evidencia que cuenta con las estrategias de seguimiento, auditoría y verificación de los procesos?			No aplica
Art. 31	¿La institución evidencia que comunica a los usuarios información pertinente sobre los requerimientos mínimos necesarios para cursar el programa o curso a distancia según la modalidad?	X		



Ref.	Requerimientos	Si	No	Observaciones
Art.32	¿La institución documenta que cuenta con las políticas y estrategias para el mantenimiento y actualización de la infraestructura tecnológica que soporta el programa o curso con mediación virtual?	X		
Art.33	¿La institución evidencia que cuenta con recursos suficientes, adecuados y actualizados para la gestión de los procesos académicos de la modalidad a distancia?	X		
	Título IV. Del Componente Organizacional Capítulo I Organización, Administración y Gestión			
Art. 34	¿La institución evidencia que cuenta con la estructura organizacional para el soporte de los estudiantes y docentes tutores?	X		
	¿La institución evidencia que cuenta con la estructura para el aseguramiento de la calidad de las actividades y los recursos de aprendizaje?	X		
	¿La institución evidencia que cuenta con la estructura organizacional para la administración y la gestión del programa o curso, congruente con la modalidad a distancia que se ofrece?	X		
Art. 35	¿El programa o curso de la modalidad a distancia pertenecen a una unidad académica administrativa de acuerdo con la estructura de cada institución?	X		
Art. 36	¿La institución evidencia que cuenta con una estructura organizativa para ejecutar procesos de planeación, administración, evaluación y seguimiento de los contenidos curriculares, de las experiencias investigativas y de vinculación?	X		
	¿La institución evidencia que cuenta con los sistemas de información y los mecanismos pertinentes de admisión, permanencia y promoción de los Estudiantes acordes a la modalidad?	X		
Art. 37	¿La institución evidencia que cuenta con una instancia que garantiza el soporte para el diseño, la producción, el montaje del material pedagógico y su apropiado mantenimiento?	X		
Art. 38	¿La estructura organizacional de la institución evidencia que cuenta con la unidad especializada de atención a la modalidad a distancia?			No aplica



Ref.	Requerimientos	Si	No	Observaciones
	¿La estructura organizacional de la institución garantiza el seguimiento para estudiantes?			No aplica
	¿La estructura organizacional de la institución garantiza el seguimiento para docentes tutores?			No aplica
	¿La estructura organizacional de la institución garantiza el seguimiento para personal de apoyo?			No aplica
	¿La institución evidencia que cuenta con sistemas de información, bases de datos y de registro académico de la modalidad a distancia?			No aplica
	¿La institución evidencia que cuenta con los mecanismos pertinentes de admisión, permanencia y promoción de los Estudiantes acordes a la modalidad?			No aplica
	¿La institución evidencia que cuenta con los lineamientos que regulan el ejercicio tutorial (funciones, responsabilidades y las actividades) para favorecer el aprendizaje del Estudiante?			No aplica
	¿La institución evidencia que cuenta con los lineamientos que regulan el tiempo de dedicación del Docente Tutor para las diferentes actividades propias de los cursos a distancia, incluyendo las actividades de investigación y de vinculación?			No aplica
	¿La institución evidencia que aplica la evaluación de la calidad con los mismos criterios en todos los programas o cursos de la modalidad a distancia independientemente del centro, región o modalidad?			No aplica
	¿La institución evidencia que cuenta con la normativa para la gestión académica y administrativa de la Educación a Distancia?			No aplica
	¿La institución evidencia que divulga la normativa para la gestión académica y administrativa de la Educación a Distancia?			No aplica
	Capítulo II De los Recursos Físicos y Financieros			
Art. 39	¿La institución evidencia que cuenta con los recursos físicos para atender los requerimientos de los usuarios y asegurar la calidad de los procesos académicos conforme a la expresión de la modalidad a distancia que se ofrece?	X		



Ref.	Requerimientos	Si	No	Observaciones
Art. 40	En el caso de programas o cursos que requieran Tutorías Presenciales, prácticas, clínicas o talleres:			
	¿La institución evidencia que cuenta con los medios educativos?	X		
	¿La institución evidencia que cuenta con el personal académico responsable?	X		
	¿La institución evidencia que cuenta con los espacios físicos donde se desarrollarán tales actividades?	X		
Art. 41	En el caso de los programas o cursos con mediación virtual:			
	¿La institución evidencia que cuenta con una plataforma para la gestión de los aprendizajes (LMS)?	X		
	¿La institución evidencia que cuenta con un sistema de gestión académica y administrativa y de apoyo en línea?	X		
	En el caso de que la institución produzca sus propios recursos de aprendizaje ¿Evidencia que cuenta con el <i>software</i> y <i>hardware</i> que permita la producción y/o reproducción de recursos de aprendizaje?	X		
	¿La institución evidencia que utiliza y aplica un software con herramientas de comunicación, interacción, evaluación y seguimiento?	X		
	¿La institución evidencia que utiliza las herramientas para el uso, acceso y resguardo de bases de datos digitales?	X		
Art. 42	En el caso del plan de estudios los cursos o programas con mediación virtual, ¿la institución documenta que cuenta con la infraestructura de Hardware y Software para la administración de los procesos de formación e interacción entre los miembros de la comunidad de aprendizaje?	X		
	En el caso de los cursos o programas con mediación virtual, ¿la institución evidencia que cuenta con las estrategias y dispositivos de seguridad de la información y de la red?	X		
Art. 43.	¿En el caso de los cursos o programas con mediación virtual, la institución evidencia que cuenta con la capacidad tecnológica, el recurso humano y la infraestructura que garantice las exigencias de conectividad a la plataforma?	X		



Ref.	Requerimientos	Si	No	Observaciones
	¿En el caso de los cursos o programas con mediación virtual, la institución evidencia que cuenta con el recurso para proveer el soporte técnico a los usuarios?	X		
Art. 44	¿La institución evidencia que en el plan estratégico se contempla la dotación, el mantenimiento y la renovación de la infraestructura física, tecnológica, así como los recursos humanos para atender los requerimientos de la modalidad a distancia?	X		
Art. 45	¿La estrategia de comunicación explicita las características del programa o curso ofertado, lugares y condiciones dónde se desarrollarán las actividades de formación y conectividad.			No aplica
Art. 46	¿La institución evidencia que cuenta con los recursos presupuestales para la ejecución del curso o programa y para atender las funciones de docencia, investigación, vinculación e internacionalización?	X		
Art. 47	¿La institución evidencia que cuenta con políticas de asignación presupuestal acordes con el proyecto institucional y la modalidad a distancia que permitan mejorar de manera continua?			No aplica
	Título IV De La Apertura de Centros y Programas de Educación a Distancia Capítulo I Aprobación de Programas de Educación a Distancia			
Art. 4 y Art. 52	Para incorporar la Educación a Distancia en su Expresión Semipresencial, la institución: Evidencia que al menos el 39% de las actividades de aprendizaje se desarrollan a distancia y el porcentaje restante se desarrolla la modalidad presencial.		X	Se sugiere separar los porcentajes según las expresiones de la modalidad de la modalidad a distancia.
Art. 52 d) Art. 53 e) Art. 54 e)	Evidencia que por lo menos el 25% de los Cursos del Plan de Estudio y sus recursos de aprendizaje están diseñados en la o las expresiones de la modalidad a distancia adoptadas?	X		Se sugiere especificar claramente la distribución según las expresiones de la modalidad de la modalidad a distancia.
	¿Presenta un Plan de Acción con el cronograma para el desarrollo del restante 75% de los Cursos?	X		No se presenta un cronograma respectivo.



Ref.	Requerimientos	Si	No	Observaciones
Art. 53 Art. 4	Para incorporar la Educación a Distancia en Expresión Semipresencial con Mediación Virtual, la institución:			
	¿Evidencia que al menos entre el 40% y el 79% del diseño de las actividades de aprendizaje y sus contenidos se desarrollan en línea?	X		
Art. 54 Art. 4	Para incorporar la Educación a Distancia en la Modalidad Virtual la institución:			
	¿Evidencia que por lo menos el 80% de las actividades de aprendizaje serán mediadas a través de la Plataforma Virtual de Aprendizaje?	X		

POR LA UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE HONDURAS, UMH:

“**Emisión de Dictamen.** Solicitud de Aprobación de Creación y Funcionamiento de la Carrera de Alta Gerencia de las Finanzas en el Grado Académico de Maestría de la Universidad José Cecilio del Valle, UJCV. Para sus campus de Tegucigalpa y Comayagua en modalidad Presencial y a Distancia en todas sus expresiones. **Comisión:** UCENM (Coordina), UNICAH, UNAH, UMH y UNITEC. En respuesta a la petición de CTC, sobre la solicitud antes descrita, la Universidad Metropolitana de Honduras (UMH) como miembro de la Comisión nombrada a tal efecto por el Consejo Técnico Consultivo, emite el siguiente Dictamen. **Considerando:** Que la Universidad proponente, presentó a la comisión de dictamen una primera versión del diagnóstico, Plan de Estudios, Planta docente, y Plan de Factibilidad; documentación que fue revisada, a fin de proporcionar observaciones de mejora para el cumplimiento de lo requerido por el Nivel de Educación Superior. **Considerando:** Que la Normativa del Nivel de Educación Superior, establece el diseño de diagnósticos individuales, a fin de sustentar la creación y funcionamiento de un programa académico en una región determinada, sin embargo, la UJCV, diseñó un diagnóstico integrado, mismo que se sugiere separar para la región de Tegucigalpa y Comayagua, e incluir la tabla de datos generales en los diagnósticos respectivos. **Considerando:** Lo establecido en el artículo 55 del Reglamento de Educación a Distancia se recomienda culminar con el diseño del 25% de los Cursos del Plan de Estudio y sus recursos de aprendizaje para la Modalidad a Distancia en su expresión Semipresencial y Semipresencial con Mediación Virtual. **Considerando:** Que se realizó visita de campo a las instalaciones de la Universidad José Cecilio del Valle, y se evidenció que posee los recursos físicos para el desarrollo de la carrera, así como las unidades académicas y de soporte tecnológico para el acompañamiento del programa de Maestría. **Considerando:** Que el Plan de Estudio ha sido diseñado tomando en cuenta las características de las Modalidades de estudio para las cuales ha sido solicitado el Programa de Maestría en Alta Gerencia de las Finanzas. **Considerando:** Que para el diseño y sostenibilidad del Plan de Estudios de la Maestría en Alta Gerencia de las Finanzas, la UJCV firmó un Convenio Marco de Cooperación con el Colegio de Administradores de Empresas de Honduras, a fin de implementar mecanismos permanentes de intercambio



sobre los procesos de investigación, programas académicos y asistencia técnica en el campo de la Administración de Empresas. **Considerando:** Que la Maestría en Alta Gerencia de las Finanzas que propone la UJCV es un programa de posgrado orientado a enriquecer y potenciar la actividad profesional para dar una cobertura a los cambios que a nivel empresarial y de innovación se están suscitando en Honduras y el mundo. **Considerando:** Que en el Programa de Maestría en Alta Gerencia de las Finanzas, se establece el marco de las necesidades actuales y futuras del país; asimismo, se presentan las justificaciones sociales, económicas y político-educativas del presente Plan de Estudios. **Considerando:** Que la UJCV, cuenta con mecanismos para verificar la interacción y el acompañamiento tutorial entre el Docente Tutor y los Estudiantes en el proceso de construcción del conocimiento. **Considerando:** Que el Plan de Estudio tiene establecido el tiempo de dedicación requerido para que el estudiante realice las diversas actividades de aprendizaje individual y colaborativas programadas, de acuerdo con la modalidad. **Considerando:** Que la UJCV, a través de su plan de Estudios propone un Posgrado Moderno y Actualizado que integra las normas, estándares de calidad, lecciones aprendidas, mejores prácticas y metodologías reconocidas e internacionalmente aceptadas, garantizando egresados con los conocimientos, habilidades y competencias requeridas en un mercado laboral globalizado y altamente competitivo. **POR TANTO:** La Universidad Metropolitana de Honduras (UMH) sugiere a la Universidad proponente incluir las observaciones antes citadas, y recomienda, emitir **DICTAMEN FAVORABLE CON OBSERVACIONES** a la Solicitud de Creación y Funcionamiento de la Carrera de Alta Gerencia de las Finanzas en el Grado Académico de Maestría de la Universidad José Cecilio del Valle, UJCV. Para sus campus de Tegucigalpa y Comayagua en modalidad Presencial y a Distancia en todas sus expresiones. Tegucigalpa MDC 26 de Octubre 2018. Msc. Carlos Valle Flores Vice-Rector Académico. **Universidad Metropolitana de Honduras.**”

POR LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS, UNAH:

“DICTAMEN SOBRE LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA CARRERA DE ALTA GERENCIA DE FINANZAS EN EL GRADO ACADÉMICO DE MAESTRÍA, DE LA UNIVERSIDAD JOSÉ CECILIO DEL VALLE (UJCV) PARA SUS CAMPUS DE TEGUCIGALPA Y COMAYAGUA EN LA MODALIDAD PRESENCIAL Y A DISTANCIA EN TODAS SUS EXPRESIONES. Vista la documentación recibida de la Universidad José Cecilio del Valle, en relación con la “Solicitud de aprobación de creación y funcionamiento de la carrera de Alta Gerencia de Finanzas en el Grado Académico de Maestría, de la Universidad José Cecilio del Valle (UJCV), para sus campus de Tegucigalpa y Comayagua, en modalidad presencial y a distancia en todas sus expresiones”, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, emite el siguiente: **DICTAMEN. CONSIDERANDO:** Que el artículo 3 de las Normas Académicas de Educación Superior, establece que el objetivo de las mismas es estatuir las disposiciones reglamentarias que regulan la organización, dirección y desarrollo académico de la Educación Superior. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 56 de las Normas Académicas de Educación Superior manda que la apertura y funcionamiento de carreras deberá fundamentarse mediante un diagnóstico que identifique necesidades



planteadas para el desarrollo socioeconómico, científico, tecnológico y cultural del país, la región o el contexto internacional. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 82 de las Normas Académicas de Educación Superior establece que el plan de estudios es el documento legal que encierra la síntesis instrumental de formación profesional, humanística, científica y tecnológica, en el que se estructuran los fundamentos, objetivos, contenidos, estrategias y recursos de enseñanza aprendizaje, considerados como esenciales para el establecimiento y desarrollo de una carrera o estudios de posgrado. Deberán estructurarse conforme a un perfil profesional. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 83 de las Normas Académicas de Educación Superior manda que el plan de estudios estará organizado en una secuencia ordenada en base a requerimientos concatenados de contenidos, para garantizar la coherencia de la formación. Incluirá asignaturas de formación general y formación general y formación específica distribuidas en obligatorias y optativas. Cada centro elaborará un instrumento técnico que oriente esta materia, en base a los lineamientos generales que al efecto aprueben los organismos del nivel. **CONSIDERANDO:** Que el Reglamento para la Regulación y Funcionamiento del Sistema de Estudios de Posgrado en el Nivel de Educación Superior en Honduras es el instrumento aplicado por la Dirección de Educación Superior para la regulación de los estudios de posgrado en el nivel de Educación Superior. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 5 del Reglamento para la Regulación y Funcionamiento del Sistema de Estudios de Posgrado en el Nivel de Educación Superior en Honduras establece que los posgrados son estudios que procuran la profundización y generación del conocimiento en todas las disciplinas, desarrollan competencias profesionales y especificar, que habilitan al profesional en la solución de problemas de alto nivel de complejidad. **CONSIDERANDO:** Que el año 2014 el Consejo de Educación Superior de Honduras, publicado en el Diario Oficial la Gaceta el 14 de agosto de 2014. **CONSIDERANDO:** Que Reglamento de la Educación a Distancia en el Nivel de Educación Superior de Honduras en su Artículo No.1 establece: “El presente Reglamento proporciona los elementos para la fundamentación, desarrollo, organización, ejecución y control de programas académicos de la Modalidad a Distancia, sin obviar la normativa contenida en la Ley de Educación Superior vigente, y son de aplicabilidad obligatoria para todas las instituciones del Nivel de Educación Superior en Honduras”. **CONSIDERANDO:** Que el Reglamento de la Educación a Distancia en el Nivel de Educación Superior de Honduras precisa los componentes y aspectos técnicos, pedagógicos, organizacionales y de recursos humanos, físicos, tecnológicos y financieros que deben cumplirse para que el Consejo de Educación Superior del país apruebe la Modalidad de Educación a Distancia, el funcionamiento de Centros de Educación a Distancia y los programas educativos en las diversas expresiones de la modalidad a distancia para todas las instituciones de educación superior públicas y privadas del país. **CONSIDERANDO:** Que la Universidad José Cecilio del Valle cuenta con un Sistema de Educación a Distancia aprobado por el Consejo de Educación Superior mediante Acuerdo No. 3500-315-2017 de fecha 16 de junio de 2017; en el cual se encuentra registrado con el número RC-01-05-2018, del Tomo I-18 y Folio 01-156 de la Dirección de Educación Superior. **CONSIDERANDO:** Que resultado de la revisión de la documentación e información presentada por la Universidad José Cecilio del Valle UJCV y su análisis en relación al Reglamento de Educación a Distancia que rige todo el nivel de Educación Superior, se evidenció lo siguiente: el modelo para el diseño Instruccional, el diseño de las asignaturas por medio del sílabo-itinerario y el



flujograma de aprendizaje; las estrategias de aprendizaje, la distribución de horas presenciales y virtuales para la expresión semipresencial con mediación virtual, la distribución de horas presenciales y virtuales para la expresión virtual, la conceptualización del uso de la plataforma educativa para cada expresión de la modalidad a distancia y evidencias de los espacios físicos.

CONSIDERANDO: Que resultado de la revisión de la documentación e información presentada por la Universidad José Cecilio del Valle UJCV no se evidenció información conforme a lo estipulado en esta normativa respecto a: el programa de inducción a los estudiantes, el programa de inducción a los docentes tutores, la estructura organizacional de posgrado que brinde el soporte académico a la Carrera tanto en el Campus Tegucigalpa como en el Campus Comayagua, la estructura de soporte a la modalidad a distancia en sus expresiones semipresencial con mediación virtual y virtual, el talento humano para la producción de recursos educativos, el talento humano para el soporte a docentes y estudiantes, el desarrollo del 25% de las asignaturas y el plan de desarrollo del 75% restante para las expresiones semipresencial con mediación virtual y virtual.

CONSIDERANDO: Que con fundamento en la normativa vigente en el Nivel de Educación Superior de Honduras se ha detectado en la documentación recibida de la Universidad proponente, que existen varios elementos adicionales que se requiere completar, revisar, verificar y mejorar otros aspectos de la propuesta que se detallan a continuación:

A. En relación con el diagnóstico. 1- En relación con el documento de Diagnóstico presentado por la Universidad José Cecilio del Valle (UJCV), se observa que no se ha presentado conforme los lineamientos que establece la guía de Educación Superior, por lo que se recomienda estructurarlo conforme a dicha guía. 2- El documento de Diagnóstico debe iniciar con el primer capítulo (A), en el cual se deberá contemplar y agregar Cuadro de **Datos Generales de la Carrera de Alta Gerencia de las Finanzas, en el Grado Académico de Maestría**, detallando la información siguiente: **DATOS GENERALES** * Nombre de la Carrera * Duración de la Carrera * Número de períodos * Duración del período académico * Número de créditos * Número de Módulos o asignaturas * Modalidad del Estudio (Presencial o Bimodal) * Acreditación * Grado Académico * Petición * Año de Solicitud. 3- El segundo capítulo (B), se refiere a la **Introducción** del documento, en este caso se pudo constatar que existe una descripción de la forma en que está presentado el documento, la contextualización socioeconómica, contextualización educativa, contextualización política y escenario socioeconómico internacional, los que no están bien referenciados, además y un punto importante es que no detalla otros elementos esenciales, por lo cual se debe agregar a este capítulo los siguientes apartados: * Antecedentes del Plan de Estudios * Explicación del Proceso Investigativo * Aportes de Instituciones y Organizaciones e Individuos Especializados en el Proceso Investigativo. * Explicación de cómo se presenta el Documento. 4- El Capítulo tercero (C) se refiere al **Contexto Teórico y Estrategia Metodológica de la Investigación**: la Universidad José Cecilio del Valle presenta la descripción de la situación económica actual del país, la contextualización educativa, la contextualización Política, el escenario Socioeconómico Internacional; sin embargo, esta información no está debidamente referenciada. Al respecto se recomienda citar las fuentes bibliográficas utilizadas para la elaboración de este documento mediante las Normas APA o citar correctamente con otra Norma o estilo de su preferencia, En ese mismo orden de ideas también en el capítulo "C" se debe dar a conocer cuál fue la Estrategia Metodológica utilizada para



llevar a cabo la investigación y dentro de esta se deberá especificar lo siguiente: a. Tipo de Investigación b. Población y Área de Estudio c. Criterios de Inclusión d. Criterios de Exclusión e. Procesamiento Estadístico de la Información Recogida. 5- Se requiere hacer el **Planteamiento del Problema**, en el cual se debe detallar: * La Situación problema * Preguntas de investigación * Objetivos. 6- En el Capítulo cuarto (D) **Contextualización Institucional**, se pudo observar que está desarrollado como parte del capítulo segundo (B), por lo que se recomienda trasladar toda esa información al capítulo cuatro (D) agregándole además el responsable del Proyecto, ya que no se menciona. 7-En cuanto al **Capítulo (5) Marco Teórico**, en el apartado de la Fundamentación Científica de Alta Gerencia de Finanzas, se observa que el primer párrafo esta repetido con el segundo párrafo, por lo que se debe hacer la corrección del caso. El abordaje del marco teórico debe estar citado utilizando Normas APA. 8- El Capítulo Seis (F) **Presentación y Análisis de Resultados**: se debe especificar los resultados cualitativos y cuantitativos ya que solo presenta la demanda real y potencial de estos profesionales para el desarrollo del país, de igual modo deberá hacer la cualificación y cuantificación de profesionales para el desarrollo del país, de igual modo deberá hacer la cualificación y cuantificación de profesionales a la sociedad Hondureña. También se presenta un detalle de los aportes significativos que harán estos profesionales a la sociedad Hondureña, y se identifica instituciones que utilizarán este recurso humano ya sean públicas, privadas, diplomáticas, transnacionales, ONG y otras. * Se recomienda agregar, en el apartado de la población a estudiar, los resultados de la consulta a los empleadores sobre lo que se esperan de los egresados de la maestría que se pretende desarrollar. Así mismo enlistar dichos empleadores. * Se recomienda mejorar el título de Medios de Verificación gráficos, ¿son medios de verificación de la investigación diagnóstica? * Se recomienda agregar a los anexos el proyecto de investigación. * Se recomienda agregar a los anexos el plan de gestión administrativa y financiera para implementar la carrera, que identifique pago de honorarios a docentes, asesores de tesis, eventos científicos, publicaciones científicas. * Se recomienda integrar en los anexos la tabla de los perfiles de docentes con el grado académico similar o mayor a la maestría que se pretende desarrollar. * Se debe agregar copia del convenio que se menciona en el diagnóstico, que se encuentra en el documento del plan de estudio y de esa forma cumplir con lo solicitado por Educación Superior. 9- Agregar el Capítulo 7 (G) **Perfil Profesional** en el que se deberá: * Revisar que todos los docentes cuenten con el grado de maestría requerido por el artículo 77. a) del Reglamento para la Regulación y Funcionamiento del Sistema de Estudios de Posgrado del Nivel de Educación Superior de Honduras. * Detallar a. Área profesional b. Área del conocimiento c. área de destrezas y habilidades d. Área de actitudes y valores. * Evidenciar los perfiles académicos de docentes que incluyan el experto en la modalidad bajo la expresión virtual y administrativos. 10- También se debe agregar el Capítulo 8 (H) **Factibilidad del Funcionamiento** (Plan de gestión administrativa y financiera para implementar la carrera), ya que no presenta plan de gestión administrativa y financiera para implementar la carrera, que identifique pago de honorarios docentes, asesores de tesis, eventos científicos, publicaciones científicas entre otros. En ese apartado se deberá detallar: Recursos de los que dispone el Posgrado: * Humanos * Financieros * Recursos Físicos. 11- Finalmente se hace énfasis y reitera en que debe agregar la Bibliografía utilizada, la cual debe estar reflejada en todo el documento utilizando las Normas APA o puede ser otro estilo que



sea a su preferencia, pero se les recomienda lo hagan en todo el documento en las partes que no han sido de su autoría. **B. En relación con el Plan de Estudios**

1. Aspectos de presentación * En el capítulo uno (A) **Datos Generales del Plan de Estudio** se recomienda agregar los datos generales y la petición que está realizando ya que no lo expresa. Revisar la modalidad de la carrera, misma que debe estar en concordancia con los apartados 5.4, 5.5 y 5.6 de acuerdo al artículo 6 del Reglamento para la Regulación y Funcionamiento del Sistema de Estudios de Posgrado del Nivel de Educación Superior. * **INTRODUCCIÓN:** En este apartado se detallan los Antecedentes del Plan de Estudios, los cuales se recomienda redactar en 3ra persona, además de citar las referencias mediante las normas APA u otro estilo, de manera correcta y consecuente en todo el documento con el estilo que sea de su preferencia. * **MARCO TEÓRICO:** Revisar y corregir la Fundamentación Científica, ya que el párrafo uno, está repetido con el párrafo dos. Se observa además en el Marco Teórico al igual que se mencionó anteriormente, que no se está utilizando las Normas APA para citar. Incluir después de la doctrina pedagógica la relación entre la realidad, el perfil profesional que se propone en el plan y establecer los pasos para una línea de investigación. En cuanto a las justificaciones científica, sociales, económicas, político educativas, necesidades prácticas prioritarias, fundamentación filosófica, fundamentación pedagógica, no hay observaciones solamente hacer notar que la institución tiene un modelo pedagógico en el cual se describen elementos esenciales en la metodología de ejecución del programa. Se recomienda a la Dirección de Educación Superior supervisar y acompañar a la UJCV en la ejecución del modelo y a la universidad proceder a referenciar utilizando Normas APA, tanto en el contenido como en cada una de las imágenes que contiene el documento. * **Síntesis del diagnóstico:** Se recomienda desarrollar este apartado. * **Perfil Profesional del graduado:** revisar la página No. 43 del documento ya que hay varios errores de ortografía y de redacción (por ejemplo profesional capaz de conocerá... poseerá... será capaz... tendrá...). En el Perfil de ingreso, solamente señala para quien está dirigida la Maestría, por lo que se recomienda incorporar los requisitos de ingreso al Programa de Estudios, hacer la definición ocupacional y profesional, perfil de ingreso y egreso, conocimiento, habilidades y destrezas, actitudes y valores.

2- Estructura del Plan * El Plan Curricular debe organizarse de acuerdo al Artículo 19 del Reglamento para la Regulación y Funcionamiento del Sistema de Estudios de Posgrado del Nivel de Educación Superior, describiendo el número de créditos, horas, totales y porcentaje de investigación. * Se recomienda identificar los ejes disciplinares del plan de estudios. * Antes de iniciar planteando los objetivos del plan de estudio, se debe agregar los ejes disciplinares, investigación y la modalidad del plan de la Maestría. En relación con los Objetivos, se recomienda dejar un solo objetivo General y no dos como lo tiene actualmente. * La **Distribución de las Asignaturas** por periodo académico: el programa está dividido en 5 periodos, sin embargo no se observa en el programa de estudios ninguna asignatura que permita al egresado de la Carrera de Gerencia de las Finanzas en el grado de Maestría, desarrollar las competencias necesarias para utilizar la normativa vigente en las finanzas, por lo que se recomienda incluir en el plan de estudios una asignatura que englobe el Marco Legal y fiscal de las finanzas, de igual modo considerar en el primer periodo una asignatura de contabilidad gerencial, que permita a los estudiantes establecer una base sólida para continuar con el plan de estudio. En ese mismo orden de ideas resulta necesario que en la



presentación del Diagrama Sagital se agregue al final del mismo la Autoría debidamente referenciada. * En este capítulo también se debe detallar la investigación, es decir cómo se realizará la investigación en el posgrado, considerando que es profesionalizante, es importante que se explique el seguimiento durante todo el proceso de investigación, definiendo tiempos, organización del posgrado para la revisión y aprobación de avances de los trabajos de investigación. * Tómese en cuenta que después se debe detallar la Modalidad. Deberá incluirse además la participación en congresos, foros, seminarios, etc., que posibiliten el intercambio y fortalecimiento de nuevas metodologías de investigación. También, dependiendo de la modalidad de cada asignatura, ya sea presencial o a distancia, se deberá elaborar un sílabo para cada una de ellas. * Internacionalización: Considerar lo referido a la Internacionalización y Movilidad Académica. * REQUISITOS DE GRADUACIÓN: Presentar de forma separada en requisitos de ingreso, requisitos de selección y los de permanencia en el programa de estudios. * RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PLAN: Se pudo constatar mediante fotografías los recursos y evidencias de los recursos materiales y físicos que se señalan. 1. Establecer un plan para asegurar la eficiencia terminal, vinculada con las líneas de investigación. 2. Se recomienda que las solicitudes de creación y funcionamiento refleje la modalidad en la que se desarrollará la carrera. **C. Observaciones Generales al Plan de Estudio:** 1- Incluir políticas de puntualidad y asistencia tanto de los docentes como de los alumnos, recuperación, reposición de evaluaciones, tutorías o lineamientos para el trabajo de tesis o proyecto de graduación. **D. Observaciones a la Planta Docente** 1- Se revisó el listado de los docentes presentado por la **Universidad José Cecilio del Valle (UJCV)**, pudiendo observar que el 100% de los docentes tienen titulación en el grado de Maestría, sin embargo, no fue posible validar la información por no haber tenido a la vista las hojas de vida de cada uno de ellos, tampoco se conoce si las maestrías y doctorados están debidamente incorporados. El staff docente está integrado por 23 profesionales, de los cuales 2 tienen grado de Doctorado. 2- Debe presentarse un documento aparte con las hojas de vida completas de los docentes propuestos que incluyan: 1) Nombre del docente. 2) Estudios de licenciatura. 3) Estudios de posgrado. 4) Copia de los títulos afines a las asignaturas que servirá, con registro de la UNAH o reconocidos e incorporados. 5) Número de colegiación. 6) Experiencia docente en el nivel de educación superior. 7) Formación específica. 8) Formación pedagógica. 9) Si el docente pertenece al Departamento Académico debe indicarse. 10) Para los profesores extranjeros, indicar las condiciones en que van a participar en el programa; por ejemplo, si serán parte de un convenio. 11) Para asegurar el desarrollo del programa proponer, cuando sea posible, dos candidatos para cada asignatura, con el propósito de elegir el que se hará cargo del curso. 3- Toda la información anterior resumirla en una tabla con la lista de las asignaturas y los docentes que las servirán. Los profesores que residen en Honduras deberán incluir copia de su Título del Grado que servirán por ambos lados con el sello de incorporación de este en la UNAH, en el caso de los extranjeros basta con la copia del título. Se recomienda incluir una lista de Asesores de tesis o de trabajo final de graduación que garantice el acompañamiento en el proceso de investigación. **E. Sobre el Documento de Factibilidad** 1- No fue presentado. Cumplir con la presentación de los 3 documentos requeridos por educación superior: 1. Diagnóstico 2. Plan de Estudios 3. Estudio de Factibilidad o Plan de Implementación. **F. Sobre la Modalidad a Distancia.** 1. Completar la



documentación e información requerida en base al Reglamento de Educación a Distancia del Nivel de Educación Superior, indicando el nombre del documento, sección y número de página en que se hacen las incorporaciones. Esta información se precisa en los artículos No. 16, 17, 19, 21, 25, 26, 27, 32, 34, 35, 36, 37, 38, 51, 53 inciso e, 54 inciso e, 2. Mostrar evidencia de los desarrollos educativos de la educación virtual y de capacitación docente y de estudiantes mostrar en la plataforma correspondiente el desarrollo de al menos el 25% de las asignaturas del plan de estudios y evidenciar el plan de implementación del 75% de las asignaturas restantes, generar el acceso a la plataforma LMS correspondiente para que el equipo académico y técnico de esta Universidad pueda revisar los desarrollos de las asignaturas en la plataforma virtual de aprendizaje y reunión con los responsables de la modalidad a distancia y posgrados de la UJCV. 3. No se presenta el diseño o guion Instruccional de asignaturas en las diferentes expresiones de la maestría. 4. No presenta un Programa de Formación Continua para los Docentes. 5. No presenta evidencias de contar con personal capacitado para desempeñarse en todas las expresiones de la Modalidad de Educación a Distancia. 6. No presenta programas de Inducción a las Expresiones para la Maestría. 8. En la parte de organización de la maestría hace falta presentar información. **Observaciones Generales adicionales:** * En Datos Generales especificar en la Modalidad a Distancia las Expresiones en las que se solicita la aprobación de la maestría según solicitud tanto en el Plan de Estudio como en el Diagnóstico. * Corregir dato de la página 11 es incorrecto * Corregir el último párrafo de la página 44; referir información con base al Reglamento de Educación a Distancia. **POR TANTO:** Vistas las recomendaciones anteriores, de acuerdo con la normativa del nivel de educación superior vigente, se EMITE DICTAMEN NO FAVORABLE CON OBSERVACIONES en tanto se presente una nueva versión, con las consideraciones supra mencionadas y se subsanen cada una de las observaciones indicadas en este dictamen. Firma y Sello Belinda Flores de Mendoza, Vicerrectora Académica a.i.”

RECOMENDACIÓN

Después de haber discutido sobre la Solicitud de aprobación de Creación y Funcionamiento de la Carrera de Alta Gerencia de las Finanzas en el Grado Académico de Maestría de la Universidad José Cecilio del Valle, UJCV; para su **Campus de Comayagua** en modalidad presencial y a Distancia (en todas sus expresiones) y los documentos acompañados, el Consejo Técnico Consultivo recomienda al Consejo de Educación Superior lo siguiente:

1. **Aprobar la Solicitud de aprobación de Creación y Funcionamiento de la Carrera de Alta Gerencia de las Finanzas en el Grado Académico de Maestría de la Universidad José Cecilio del Valle, UJCV; para su Campus de Comayagua en modalidad presencial y a Distancia (en todas sus expresiones).**
2. Cumplir con las recomendaciones finales planteadas por los miembros de la Comisión en el presente Dictamen.
3. Que la Dirección de Educación Superior verifique el cumplimiento de las observaciones y recomendaciones brindadas por parte de la Comisión.



Universidad José Cecilio del Valle, UJCV.

Tegucigalpa, Francisco Morazán; viernes 26 de octubre de 2018.

POR EL CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO

**MSc. JANCE CAROLINA FÚNES
PRESIDENTA”**

“OPINIÓN RAZONADA DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR SOBRE LA SOLICITUD DE FUNCIONAMIENTO DE OFERTA ACADÉMICA DE LA CARRERA EN ALTA GERENCIA DE LAS FINANZAS, EN EL GRADO ACADÉMICO DE MAestrÍA DE LA UNIVERSIDAD JOSÉ CECILIO DEL VALLE (UJCV) PARA SUS CAMPUS DE TEGUCIGALPA M.D.C Y COMAYAGUA EN LA MODALIDAD EDUCATIVA PRESENCIAL Y A DISTANCIA EN TODAS SUS EXPRESIONES.

(ESTA OPINIÓN RAZONADA SE PLANTEA EN LA LÓGICA DE AMPLIACIÓN DE FUNCIONAMIENTO DE OFERTA ACADÉMICA PARA EL CAMPUS-UJCV, COMAYAGUA DADO QUE EL PLAN DE ESTUDIOS DEL POSTGRADO YA FUE APROBADA SU CREACIÓN PARA LA UJCV MEDIANTE ACUERDO DEL CES NO. 4004-333-2019).

OR-DES-985 -12 -2019

INTRODUCCIÓN

La Dirección de Educación Superior emite la presente Opinión Razonada con base a los Artículos 24, inciso c) y d) de la Ley de Educación Superior, Artículo 43, incisos c) y d) del Reglamento General de la Ley de Educación Superior y los Artículos 55 y 56 de las Normas Académicas del Nivel de Educación Superior los artículos 5,6,7,8, y del 18 al 22 del Reglamento de Estudios de Postgrados del Nivel de Educación Superior y en atención a las responsabilidades que le competen en relación a la aprobación de ampliación de funcionamiento de oferta académica del Plan de Estudios del Posgrado en Alta Gerencia de la Finanzas en el grado Académico de Maestría, solicitado por la Universidad José Cecilio del Valle (UJCV). Se llevó a cabo la revisión del Diagnóstico, Plan de Estudios, Perfiles Académicos de Docentes, verificación de organización legal, administrativa y financiera, organización académica, infraestructura física y equipamiento, centro de información y documentación y bienestar universitario de acuerdo a indicadores y estándares para la creación de Centros de Educación Superior y criterios para la apertura de Programas de Estudios en el marco del Reglamento para la Regulación y Funcionamiento del Sistema de Estudios de Posgrado del Nivel de Educación Superior en Honduras, formulándose las observaciones y recomendaciones para conocimiento y decisión del Consejo de Educación Superior se presentan en esta Opinión Razonada.



I. ANTECEDENTES

Esta opinión razonada tiene como antecedente los hechos siguientes:

1. El plan de Estudios del Postgrado en Alta Gerencia de las Finanzas fue aprobada su creación mediante acuerdo No. 4004-333-2019 del Consejo de Educación Superior en la sesión del 22 de marzo de 2019.
2. El Acuerdo No. 3881-328-2018 del Consejo de Educación Superior emitido en Sesión Ordinaria No. 328 el 27 de septiembre de 2018, donde manda a la Dirección de Educación Superior emitir Opinión Razonada.
3. El Dictamen No. 973-329-2018 reflejado en el Acta No. 329 de la Sesión Ordinaria del Consejo Técnico Consultivo del 26 de octubre de 2018, en la que recomiendan la aprobación de la creación y funcionamiento de la Carrera de Alta Gerencia de las Finanzas en el grado académico de Maestría de la UJCV.
4. Las observaciones realizadas al Plan de Estudios, Diagnóstico y Perfiles profesionales por parte de la Dirección de Educación Superior.
5. Visita al campus universitario de la UJCV con ubicación en la ciudad de Comayagua, Comayagua para analizar las potencialidades de recursos instalados para el desarrollo de la Maestría en Alta Gerencia de las Finanzas.
6. Reuniones en relación avances y verificación de la solicitud con autoridades y personal técnico de la UJCV, incluyendo la verificación de organización del Sistema de Estudios de Posgrado.

II. CARACTERÍSTICAS DEL POSTGRADO

Nombre:	Alta Gerencia de las Finanzas
Código:	MFM
Clasificación:	Profesionalizante
Número de Módulos y Seminarios:	13
Unidades Valorativas:	50
Modalidad de Educativa:	Presencial
Duración de la Carrera:	1 año con 8 meses, 5 periodos académicos
Número de Períodos al Año:	3
Duración del Período Académico:	15 semanas
Acreditación:	Máster en Alta Gerencia de las Finanzas
Grado Académico:	Maestría
Campus Universitario:	Comayagua
Acuerdo de Creación:	No. 4004-333-2019
Fecha de Creación:	22 de marzo de 2019
Clasificación CINE:	Nivel: 04 Administración de empresas y derecho. Campo específico: 041.Educación comercial y administración. Campo detallado: 0413 gestión y administración.



IV.- FUNDAMENTACIÓN TEÓRICA, SOCIO-ECONÓMICA, POLÍTICA Y EDUCATIVA

1.- Fundamento científico y epistemológico

La fundamentación científica y epistemológica se analiza desde dos dimensiones la Alta Gerencia se considera la Alta Gerencia a los ejecutivos más importantes en una organización, es decir, los ejecutivos de más alto rango en la empresa responsables por la toma de decisiones. el Presidente, el Gerente General y los Gerentes de las distintas áreas funcionales de la empresa. Es un término utilizado en el medio empresarial, aunque también puede llamarse Alta Gerencia a la cúpula de un sindicato, o a los Secretarios de Estado o Ministros de un organismo estatal. En las empresas, la Alta Gerencia forma parte del Consejo Directivo, Junta Directiva o Comité Gerencial, que se reúne con una frecuencia determinada y marcan la línea estratégica a seguir por la empresa.

La Alta Gerencia traduce la política (formulada por el Consejo Directivo, Junta Directiva o Comité Gerencial) en metas, objetivos y estrategias, y proyecta una visión compartida del futuro. Toma decisiones que afectan a todos en la organización y se hace totalmente responsable del éxito o fracaso de la empresa. La *American Management Association (AMA)* define la gerencia como una función que tiene por objeto “conducir recursos humanos y físicos hacia unidades de organización dinámica, para lograr objetivos a satisfacción de aquellos a quienes se sirva, con alto grado de moral y sentido de realización por parte de aquellos que rinden el servicio”. (Batten, J.D. 1968: 42).

En cambio, las Finanzas constituyen un saber reciente en el marco de las ciencias económicas y administrativas, que se refieren al funcionamiento de los mercados de dinero y capitales, las instituciones que operan en ellos, las políticas de captación de recursos, el valor del dinero en el tiempo y el coste del capital. Es decir, las Finanzas contemplan la financiación y la inversión empresarial, teniendo como objetivo elevar al máximo el valor actual de las empresas, equilibrado los factores de rendimiento sobre la inversión y el riesgo, tendiente a conservar su liquidez y obtener a la vez el máximo aprovechamiento y rendimiento de sus recursos. Epistemológicamente, existen tres enfoques que han evolucionado el concepto de Finanzas a lo largo de la historia, a saber, el Enfoque Empírico, que se centra en el estudio de nuevas empresas y la determinación de costos de producción y se caracteriza más por responsabilidad financiera que por la administración financiera de la empresa. en un contexto globalizado. Su método científico se centra en la valoración neutral al riesgo, a partir del cual se han generado nuevos avances en materia financiera tanto corporativa como de mercado en el pasado reciente.

2.- Fundamentación pedagógica

La UJCV apunta a la aplicación del modelo pedagógico con participación empresarial, el que tiene como objetivos primordiales: (a) Formar profesionales de alto nivel académico con valores y principios sólidos; (b) Desarrollar la integración de los sectores académico y empresarial a través de un currículo



pertinente a las necesidades del mercado laboral; (c) Asegurar conocimientos teóricos - prácticos que garanticen su aplicación en el trabajo profesional; (d) Promover el emprendimiento universitario y el desarrollo empresarial para la formación de sus propias empresas. La visión institucional encierra las dimensiones educativas del que hacer docente y se plantean tres: (1) el compromiso y la gestión curricular de la docencia (ejes), (2) los procesos de la docencia con relación al aprendizaje centrado en el estudiante, y, (3) la autogestión de su propio aprendizaje (funciones universitarias). A su vez, estas dimensiones están interrelacionadas, la epistemología analiza la obtención de teorías como estudio, la axiología analiza cómo se obtuvieron y la ontología se encarga de establecer las propiedades y las características, todos ellos alineados al objeto de estudio de las disciplinas propias en la carrera, con su respectivo objeto formal y el material de las ciencias. Es así que el Modelo Educativo integra los fundamentos psicopedagógicos del aprendizaje basado en la experiencia con un enfoque constructivista⁴ con participación empresarial. En conclusión, afirmamos que esta propuesta para desarrollar la MAESTRÍA EN ALTA GERENCIA DE LAS FINANZAS está debidamente fundamentada desde una perspectiva científica, epistemológica y socioeconómica, representando una oportunidad para la formación de calidad en Honduras en el área financiera.

V. RELACIÓN DE LA REALIDAD Y EL PERFIL PROFESIONAL

El Máster en Alta Gerencia de las Finanzas de la UJCV será un profesional con sólida formación, con capacidad para atender problemas de relevancia de las finanzas corporativas y la innovación empresarial, derivados de la relación del proceso administrativo para contribuir al desarrollo armónico de las empresas nacionales e internacionales y de la sociedad hondureña en general. La Maestría en Alta Gerencia de las Finanzas de la UJCV, permitirá una formación académica integral sólida, consistente en los conocimientos propios en el ámbito de las ciencias empresariales; tendrá conocimientos metodológicos para proponer soluciones empresariales y toma de decisiones, en el ámbito gerencial, a los problemas de las empresas contemporáneas, nacionales e internacionales. La Maestría formará de manera integral a los futuros empresarios, gestores de su propia empresa, a los futuros gerentes de finanzas, especialistas capaces de velar por la adecuada optimización y gestión de los recursos empresariales. Además, se verán capacitados para actuar en un mundo globalizado, donde el trabajo se erige como una herramienta fundamental en el esfuerzo por generar alta rentabilidad, competitividad y productividad de las empresas.

VI. CUMPLIMIENTO DE INDICADORES Y ESTÁNDARES PARA LA APERTURA DE CARRERAS DE POSGRADO

⁴ Serrano González, José Manuel y Rosa María Pons Parra. (2011). El Constructivismo hoy: enfoques constructivistas en educación. Revista Electrónica de Investigación Educativa (REDIE) Vol. 13, No. 1. Versión On-line ISSN 1607-4041 (http://www.scielo.org.mx/scielo.php?pid=S1607-40412011000100001&script=sci_arttext); Coll, C. (2001). Constructivismo y Educación: la concepción constructivista de la enseñanza y el aprendizaje. En C. Coll, J. Palacios y A. Marchesi (comps.), Desarrollo psicológico y educación 2. Psicología de la educación escolar (pp. 157-186). Madrid: Alianza Editorial; Case, R., Hayward, S., Lewis, M. y Hurst, P. (1988). *Toward a neo-Piagetian theory of cognitive and emotional development. Developmental Review*, 8(1), 1-51.



En el seguimiento al proceso de cumplimiento y verificación de indicadores y estándares, la Dirección de Educación Superior realizó visita al campus de la UJCV de la ciudad de Comayagua, Comayagua se identificaron elementos básicos que permitirá el funcionamiento del Posgrado en Alta Gerencia de la Finanzas en el grado académico de Maestría, para la cual la UJCV cuenta con las siguientes potencialidades:

- Tiene aprobado el Sistema de Estudios de Posgrado por el Consejo de Educación Superior.
- Tiene aprobación del Sistema de Educación a Distancia por el Consejo de Educación Superior.
- La estructura organizativa académica de la UJCV está de acuerdo a los indicadores y estándares para el funcionamiento de centros del Nivel de Educación Superior.
- La UJCV cuenta con Recurso Humano para desempeñarse como Docente en el Posgrado solicitado.
- Cuenta con fortalezas para el funcionamiento académico y administrativo.
- Posee infraestructura física, laboratorios y equipamiento de acuerdo a los indicadores y estándares para el funcionamiento de centros del Nivel de Educación Superior para utilizarse como apoyos al posgrado.
- Cuenta con espacio físico adecuado para el funcionamiento del centro de documentación e información.
- Tiene espacios especializados como ser una oficina de registro en un área exclusiva y con las medidas de seguridad totalmente independiente del área de atención a los alumnos y personal docente y administrativo.
- Las aulas cumplen con los estándares exigidos por la normativa de Educación Superior.
- Todas las aulas cuentan con proyectores multimedia de alta definición, sistema de audio de alta fidelidad, pizarras digitales interactivas y acceso a Internet alámbrico e inalámbrico.
- La UJCV cuenta con una Plataforma de Aprendizaje de última generación que cumple con los estándares internacionales de e-learning.
- Cuentan con un Centro de e-Learning para el apoyo a los aprendizajes.

VII. RECURSOS PARA LA EJECUCION DEL PROGRAMA DE MAESTRÍA

La UJCV, cuenta con recursos humanos especializados con grado de Maestría y Doctorado en Gerencia, Administración de Empresas, Finanzas, Mercadotecnia y áreas afines. Asimismo, la Universidad cuenta con infraestructura física pertinente, con aulas suficientes y acondicionadas didáctica y tecnológicamente, para ubicar los estudiantes y cubículos apropiados para atender a los docentes, y espacios académicos



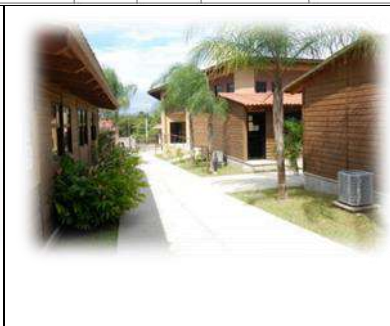
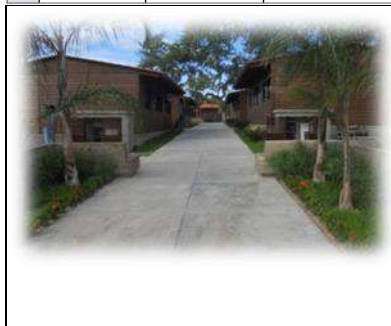
especializados, laboratorios de computación, áreas culturales y deportivas, materiales, equipo de cómputo y audiovisuales, recursos bibliográficos para el Posgrado en Alta Gerencia de las Finanzas, recursos financieros para desarrollarlo, según informes elaborados a partir de supervisiones y análisis de documentos.

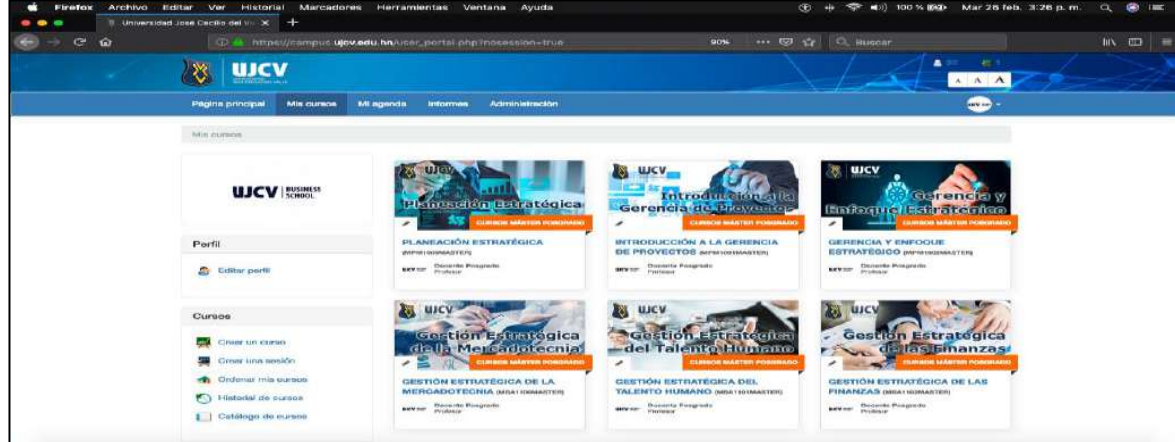
En relación al personal docente y administrativo que participará en el desarrollo de la Maestría en Alta Gerencia de las Finanzas se propone el siguiente:

#	Nombres del Docente	Estudios de Pregrado	Estudios de Postgrado	Validación de Títulos y grados		Experiencia Docente en el N.E.S.	Formación Pedagógica	Posible Asignatura
				R	I			
1	José Rodolfo Zelaya Medrano	Licenciado en Sistemas de Computación Administrativa por el ITESM (Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey).	Doctor en Economía y Administración de Empresas por la Universidad Europea de Madrid. Máster en Administración de Tecnologías de Información por el Tec de Monterrey (ITESM). Máster en Dirección y Administración de Empresas por la Escuela Superior de Administración de Empresas de España.		R-036-2034-2007 RI-03203-07-2009, folio 1742, Tomo V	Docente del Siglo XXI, Laureado Internacional Universities.	UNITEC LAUREATE	<ul style="list-style-type: none"> Planeación Estratégica Gerencia y Enfoque Estratégico Gestión Estratégica de la Mercadotecnia
2	Nelson Rafael Durón Bustamante	Licenciado en Empresas UNAH	Doctor en Dirección Empresarial, UNAH Máster en Administración de Empresas, UNICAH Licenciado en Administración de Empresas, UNAH	UNAH	RT-03532	Docente en UNAH, UICV y UTH	UNAH, UPNFM	<ul style="list-style-type: none"> Planeación Estratégica Gestión Estratégica de las Finanzas Gestión de Riesgos Financieros
3	Jacobo Amaya	Ingeniero Industrial, UNAH	MBA Tec de Monterrey Máster en Administración de Empresas UNITEC		RT-07849	Docente en UNITEC, UTH	UNITEC	<ul style="list-style-type: none"> Gestión Estratégica del Talento Humano Finanzas Corporativas
4	Richard David Howell Reyes	Ingeniero Civil por UNITEC	Máster en Administración de Empresas (MBA) por la Universidad de Los Andes, Colombia. Máster en Administración de Proyectos, UNITEC		RT-20600-05-11	Universidad Pontificia Bolivariana de Colombia, Corporación Universitaria del Caribe de Colombia, Universidad de los Andes de Colombia.	Diplomado en Docencia Universitaria por el Politécnico Superior de Colombia	<ul style="list-style-type: none"> Introducción a la Gerencia de Proyectos Gestión Estratégica de las Finanzas

Potencialidades Físicas y Tecnológicas; Imágenes

#	Nombres del Docente	Estudios de Pregrado	Estudios de Postgrado	Validación de Títulos y grados		Experiencia Docente en el N.E.S.	Formación Pedagógica	Posible Asignatura
				R	I			
5	Alex Alberto Morales Girón	Licenciado en Ciencias Jurídicas y Sociales, y Abogado por la UNAH.	Máster en Administración de Proyectos por UNITEC.		RT-20446-05-11, Folio 345, Tomo XLI	UICV UNAH		<ul style="list-style-type: none"> Gerencia y Enfoque Estratégico Introducción a la Gerencia de Proyectos
6	Douglas Sierra Laitano	Licenciado en Administración de Empresas por la UNAH.	Máster en Administración de Empresas (MBA) por INCAE.			UNAH	Amplia experiencia en capacitación ejecutiva.	<ul style="list-style-type: none"> Análisis Financiero Mercados e Instrumentos Financieros.
7	Leonel Claros	Licenciado en Administración de Empresas, UNAH	Máster en Gestión de Empresas Cooperativas, UNAH	UNAH		UNAH, UNITEC, UNICAH	Laurate	<ul style="list-style-type: none"> Gerencia de Inversiones Gestión de Riesgos Financieros
8	Karla María Chávez	Licenciada en Informática Administrativa, UNAH	Doctora en Dirección Empresarial, UNAH Máster en Administración de Empresas, UNICAH Máster en Gestión de la Calidad Total, UNICAH	UNAH	RT-6646-03-2004 RT-7124-0804	UNAH	UNAH	<ul style="list-style-type: none"> Finanzas Corporativas Sostenibilidad Corporativa
9	Luis Francisco Andino Zavala	Licenciado en Economía, UNAH	Máster en Economía Empresarial, INCAE			UNITEC	Laureate	<ul style="list-style-type: none"> Análisis Financiero Mercados e Instrumentos Financieros.
10	Héctor David Paz Lazarus	Licenciado en Ciencias Políticas y Estudios Internacionales por la American University, USA.	Máster en Economía por la American University Máster en Administración de Empresas con elección en Mercadotecnia por la UNICAH.		RT-40915, Folio 416, Tomo LXXII	UICV, UNITEC, UMH, UNICAH	Diplomado en Habilidades Pedagógicas para una Docencia Estratégica en Educación Superior por la UICV	<ul style="list-style-type: none"> Gestión Estratégica de la Mercadotecnia. Gerencia de Inversiones Gestión de Riesgos Financieros







VIII. RELACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBSERVACIONES DEL CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO Y LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR

1. CONSEJO TECNICO CONSULTIVO

El Consejo Técnico Consultivo mediante Dictamen No. 972-329-2018 en sesión ordinaria No.328, de fecha 27 de septiembre de 2018 recomienda:

Aprobar la Solicitud de aprobación de Creación y Funcionamiento de la Carrera de Alta Gerencia de las Finanzas en el Grado Académico de Maestría de la Universidad José Cecilio del Valle, UJCV; para su Campus de Comayagua en modalidad presencial y a Distancia (en todas sus expresiones) y que la Dirección de Educación Superior previo a la emisión de la opinión razonada verifique el cumplimiento de las observaciones realizadas por el Consejo Técnico Consultivo.

2. DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR

La Dirección de Educación Superior realizó análisis a los diferentes elementos que conforman la estructura del Plan de Estudios, Diagnóstico y Perfiles de los docentes comprobando el cumplimiento de los estándares básicos exigidos por la normativa de educación superior vigente. Dando fe del cumplimiento de estos procesos.

IX. CONCLUSIONES

1. Las autoridades de la Universidad “José Cecilio del Valle” UJCV, solicitaron la creación y funcionamiento de la carrera de Alta Gerencia de las Finanzas en la misma solicitud, para su campus central de Tegucigalpa M.D.C.y Comayagua, para desarrollarse en modalidad educativa presencial y a distancia en todas sus expresiones (semipresencial, con mediación virtual y virtual) el protocolo de solicitud así lo permite. Sin embargo, la presentación de la Opinión razonada es de manera particular es decir por Campus y modalidad educativa, dado que así es el mandato aprobado por el Consejo de Educación Superior desde el 2014, para que lo ejecuten los demás órganos de Dirección del Sistema y en esa lógica presentamos esta Opinión de ampliación de funcionamiento de oferta académica del plan de estudios para el campus de la UJCV con ubicación en la ciudad de Comayagua para la modalidad educativa presencial.
2. Los diferentes apartados del Diagnóstico y Plan de Estudio, están descritos de conformidad a la Guía para la Elaboración de Planes de Estudios del Nivel de Educación Superior, así como el nuevo Reglamento para la Regulación y Funcionamiento del Sistema de Estudios de Posgrado del Nivel de Educación Superior en Honduras. Además, cuenta con la infraestructura, equipamiento, talento humano especializado y recursos económicos para su desarrollo.



3. La Universidad José Cecilio del Valle, cumple con los criterios y estándares técnico-pedagógicos para la apertura del posgrado solicitado, los que fueron verificados mediante un proceso de evaluación a través de visitas a la Universidad en el Campus de la ciudad de Comayagua, reuniones con autoridades, personal técnico y análisis documentación presentada que sustenta la solicitud.
4. La UJCV tiene aprobado por el Consejo de Educación Superior su Sistema de Estudios de Posgrado y su Sistema de Educación a Distancia, tal como lo demandan las nuevas normativas del Sistema de Educación Superior.
5. El estudio diagnóstico, evidencia que existe demanda objetiva por la ampliación de oferta académica del postgrado en Alta Gerencia de las Finanzas, desde la perspectiva de actores socioeconómicos para desarrollarlo en el Campus universitario de la UJCV con ubicación en la ciudad de Comayagua, departamento de Comayagua.

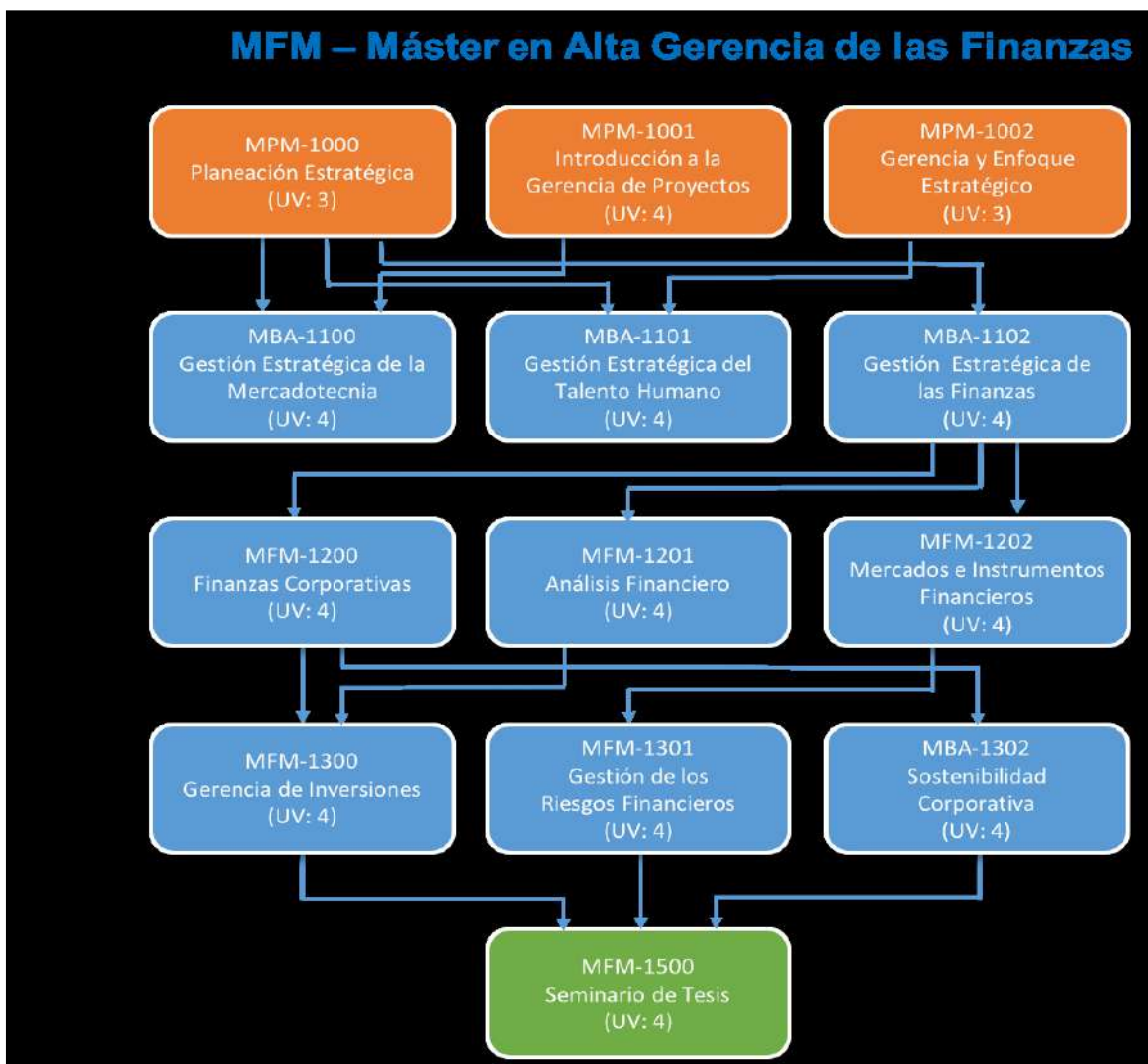
XI. RECOMENDACIONES

En consecuencia, a lo anterior, la Dirección de Educación Superior recomienda al Consejo de Educación Superior,

- a) Aprobar el funcionamiento de oferta académica del Posgrado en Alta Gerencia de las Finanzas en el Grado Académico de Maestría, para la modalidad educativa presencial para desarrollarse en el Campus regional de la Universidad José Cecilio Del Valle, ubicado en la ciudad de Comayagua, dado que la UJCV posee las potencialidades de organización, planificación académica, talento humano especializado, recursos didácticos, equipo, y plataforma tecnológica, para cumplir con los objetivos de formación establecidos en el Plan de Estudios.
- b) La Dirección de Educación Superior debe dar seguimiento académico en dos años para identificar las prácticas de calidad educativa en la dimensión de gestión curricular del postgrado y que estas experiencias, puedan socializarse con otras instituciones educativas del Sistema de Educación Superior.

Ciudad Universitaria “José Trinidad Reyes”, 19 de diciembre de, 2019

DRA. LOURDES ROSARIO MURCIA
DIRECTORA
EDUCACIÓN SUPERIOR
OJMP/RS





No.	Nombre	Formación Académica	Grado Académico
1	José Rodolfo Zelaya Medrano	Doctor en Economía y Administración de Empresas por la Universidad Europea de Madrid. Máster en Administración de Tecnologías de Información por el Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey (ITESM). Licenciado en Sistemas de Computación Administrativa por el ITESM.	Doctorado
2	Gustavo Antonio Rodríguez Pineda	Doctor en Administración de Empresas por la UNICAH. Máster en Dirección y Administración de Empresas por la Escuela Superior de Administración de Empresas de España. Licenciado en Administración de Empresas por la UNAH.	Doctorado (MBA)
3	Richard David Howell Reyes	Máster en Administración de Empresas (MBA) por la Universidad de Los Andes, Colombia. Máster en Administración de Proyectos por la UNITEC. Ingeniero Civil por UNITEC	Máster (MBA)
4	Héctor David Paz Lazarus	Máster en Economía por la American University, USA. Máster en Administración de Empresas con elección en Mercadotecnia por la UNICAH. Licenciado en Ciencias Políticas y Estudios Internacionales por la American University, USA.	Máster (MBA)
5	Denis Alfonso Aguilar Andino	Máster en Seguros y Gerencia de Riesgos por la Universidad de Salamanca. Máster en Finanzas por UNITEC. Licenciado en Finanzas por la UNICAH.	Máster (MBA)
6	Marco Antonio Díaz	Maestría en Administración de Empresas (MBA) por el ITESM. Ingeniería en Sistemas Computacionales por el ITESM.	Máster (MBA)



No.	Nombre	Formación Académica	Grado Académico
7	Rodolfo Geovanny Vásquez Pineda	Máster en Administración de Empresas con orientación en Finanzas por la UNAH. Máster en Dirección, Gestión de Planes y Fondos de Pensiones por la Universidad de Alcalá. Licenciado en Administración de Empresas por la UNAH.	Máster (MAE)
8	Lidia Erminda Rodríguez P.	Máster en Administración de Programas de Desarrollo de Recursos Humanos por el Instituto Politécnico Nacional de México. Licenciada en Administración Pública por la UNAH.	Máster (MBA)
9	Ileana Beatriz Bonilla	Máster en Administración de Empresas con orientación en Finanzas por la UNAH. Licenciada en Informática Administrativa por la UNAH.	Máster (MAE)
10	Martha Mélida Morales Gutiérrez	Máster en Administración de Proyectos por la UNITEC. Licenciada en Pedagogía por la UNAH.	Máster
11	Rúal Arturo Soto Díaz	Máster en Administración de Empresas por la UNICAH. Licenciado en Ciencias Jurídicas y Sociales, y, Abogado por la UNAH.	Máster (MAE)
12	Alex Alberto Moraes Girón	Máster en Administración de Proyectos por UNITEC. Licenciado en Ciencias Jurídicas y Sociales, y, Abogado por la UNAH.	Máster
13	Hernán Alberto Castellanos Palencia	Maestría en Calidad por la Universidad de Magdeburg, Alemania. Máster en Administración de Proyectos por UNITEC.	Máster
14	Jorge Anibal Moraes Alvarado	Máster en Derecho del Trabajo por la Universidad de Palermo. Maestría en Dirección Empresarial por UNITEC.	Máster (MAE)
15	Gustavo Rafael Solórzano	Máster en Derecho Empresarial por UNITEC. Licenciado en Ciencias Jurídicas y Sociales y Abogado por la UNAH.	Máster
16	Douglas Sierra Laitano	Máster en Administración de Empresas (MBA) por INCAE. Licenciado en Administración de Empresas por la UNAH.	Máster (MBA)
17	Rubén Augusto Sinclair Díaz	Mestría en Econometría y Finanzas por la Escuela Superior de Administración y Dirección de Empresas, Barcelona, España. Máster en Gestión y Evaluación de Proyectos por la UNICAH.	Máster (MBA)



No.	Nombre	Formación Académica	Grado Académico
18	Iris Mairena Martínez Reyes	Master en Administración de Empresas por la Universidad Adolfo Ibáñez de Chile. Licenciada en Finanzas y Banca por UNITEC. Abogada por UNITEC.	Máster (MBA)
19	Norma Marina Díaz Gómez	Master en Gestión Estratégica de las Organizaciones por la Universidad Complutense de Madrid. Especialista en Estudios de Género y Desarrollo Rural por la UPNFM. Licenciatura en Economía por la UNAH.	Máster (MBA)
20	David Salomón Amador	Master en Dirección y Administración de Empresa por la Escuela Europea de Dirección y Empresa de Madrid. Licenciado en Administración de Empresas por la UNAH.	Máster (MBA)
21	Antonio José Fiallos Aguilar	Máster en Administración de Empresas por UNITEC. Licenciado en Economía por la UNAH.	Máster (MAE)
22	Julio Antonio Murillo Castellanos	Máster en Administración de Empresas por la UNICAH. Licenciado en Contaduría Pública por la UNAH.	Máster (MAE)
23	Meillen Portillo Wang Lun	Máster en Administración de Empresas con elección en Mercadotecnia por la UNICAH.	Máster (MAE)

”

Después de haber sido ampliamente discutido, se consulta al Pleno, se aprueba el cual fue aprobado por unanimidad, por tanto, resolvió emitir el siguiente acuerdo:

ACUERDO No.4198-340-2019. El Consejo de Educación Superior, **CONSIDERANDO:** Que mediante acuerdo No. 3848-327-2018, de fecha 17 de agosto de 2018, conoció y admitió la solicitud creación y funcionamiento de la carrera de **Alta Gerencia de las Finanzas** en la misma solicitud, para su campus central de Tegucigalpa M.D.C. y Comayagua, para desarrollarse en modalidad educativa presencial y a distancia en todas sus expresiones



(semipresencial, con mediación virtual y virtual). **CONSIDERANDO:** Que se ha conocido el Dictamen No. 976-329-2018 y la Opinión Razonada OR-DES-985-12-2019, de la Dirección de Educación Superior sobre la solicitud de Funcionamiento de Oferta Académica de la Carrera de Alta Gerencia de las Finanzas, en el Grado Académico de Maestría de la Universidad José Cecilio del Valle (UJCV) para sus campus de Tegucigalpa, M.D.C., y Comayagua en la Modalidad Educativa presencial y a Distancia en todas sus expresiones. **CONSIDERANDO:** Que la opinión razonada expresa que: Las autoridades de la Universidad “José Cecilio del Valle” UJCV, solicitaron la creación y funcionamiento de la carrera de **Alta Gerencia de las Finanzas** en la misma solicitud, para su campus central de Tegucigalpa M.D.C.y Comayagua, para desarrollarse en modalidad educativa presencial y a distancia en todas sus expresiones (**semipresencial, con mediación virtual y virtual**) el protocolo de solicitud así lo permite. Sin embargo, la presentación de la **Opinión razonada** es de manera particular es decir por Campus y modalidad educativa, dado que así es el mandato aprobado por el Consejo de Educación Superior desde el 2014, para que lo ejecuten los demás órganos de Dirección del Sistema y en esa lógica presentamos esta **Opinión de ampliación de funcionamiento de oferta académica** del plan de estudios para el campus de la UJCV con ubicación en la ciudad de Comayagua para la modalidad educativa presencial. **CONSIDERANDO:** Que Los diferentes apartados del Diagnóstico y Plan de Estudio, están descritos de conformidad a la Guía para la Elaboración de Planes de Estudios del Nivel de Educación Superior, así como el nuevo Reglamento para la Regulación y Funcionamiento del Sistema de Estudios de Posgrado del Nivel de Educación Superior en Honduras. Además, cuenta con la infraestructura, equipamiento, talento humano especializado y recursos económicos para su desarrollo. **CONSIDERANDO:** Que La Universidad José Cecilio del Valle, cumple con los criterios y estándares técnico-pedagógicos para la apertura del posgrado solicitado, los que fueron verificados mediante un proceso de evaluación a través de visitas a la Universidad en el Campus de la ciudad de Comayagua, reuniones con autoridades, personal técnico y análisis documentación presentada que sustenta la solicitud. **CONSIDERANDO:** Que La UJCV tiene aprobado por el Consejo de Educación Superior su Sistema de Estudios de Posgrado y su Sistema de Educación a Distancia, tal como lo demandan las nuevas normativas del Sistema de Educación Superior. **CONSIDERANDO:** Que El estudio diagnóstico, evidencia que existe demanda objetiva por la ampliación de oferta académica del postgrado en **Alta Gerencia de las Finanzas**, desde la perspectiva de actores socioeconómicos para desarrollarlo en el Campus universitario de la UJCV con ubicación en la ciudad de Comayagua, departamento de Comayagua. **CONSIDERANDO:** Que es atribución del Consejo de Educación Superior aprobar la creación y /o funcionamiento de carreras y de los Planes de Estudio de las carreras de los Centros de El Nivel. **POR TANTO:** En aplicación al Artículo No. 12 y 17, literal ch) de la Ley de Educación Superior y No. 14 del Reglamento General de la Ley de Educación Superior y 56 de las Normas Académicas de la Educación Superior y demás aplicables. **ACUERDA: PRIMERO:** Aprobar el Dictamen No. 976-329-2018 y la Opinión Razonada OR-DES-985-12-2019, de la Dirección de Educación Superior sobre la solicitud de Funcionamiento de Oferta Académica



de la Carrera de Alta Gerencia de las Finanzas, en el Grado Académico de Maestría de la Universidad José Cecilio del Valle (UJCV) para sus campus de Tegucigalpa, M.D.C., y Comayagua en la Modalidad Educativa presencial y a Distancia en todas sus expresiones. **SEGUNDO Aprobar el funcionamiento de oferta académica** del Posgrado en **Alta Gerencia de las Finanzas en el Grado Académico de Maestría**, para la **modalidad educativa presencial** para desarrollarse en el Campus regional de la Universidad José Cecilio Del Valle, ubicado en la ciudad de **Comayagua**, dado que la UJCV posee las potencialidades de organización, planificación académica, talento humano especializado, recursos didácticos, equipo, y plataforma tecnológica, para cumplir con los objetivos de formación establecidos en el Plan de Estudios. **TERCERO:** Que la Dirección de Educación Superior debe dar seguimiento académico en dos años para identificar las prácticas de calidad educativa en la dimensión de gestión curricular del postgrado y que estas experiencias, puedan socializarse con otras instituciones educativas del Sistema de Educación Superior. **CUARTO:** Transcribir el presente acuerdo a las autoridades de la Universidad José Cecilio del Valle (UJCV), para los efectos de Ley. **NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE**

DÉCIMO

SEXTO: PRESENTACIÓN DEL DICTAMEN DEL CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO No.972-329-2018 Y DE LA OPINIÓN RAZONADA OR-DES-986-12-2019, DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN SOBRE LA SOLICITUD DE FUNCIONAMIENTO DE OFERTA ACADÉMICA DE LA CARRERA DE ALTA GERENCIA DE NEGOCIOS, EN EL GRADO ACADÉMICO DE MAESTRÍA, DE LA UNIVERSIDAD JOSÉ CECILIO DEL VALLE (UJCV), EN SUS CAMPUS DE COMAYAGUA EN LA MODALIDAD PRESENCIAL Y A DISTANCIA EN TODAS SUS EXPRESIONES” (PARA LA CIUDAD DE COMAYAGUA, MODALIDAD PRESENCIAL. EMISIÓN DE ACUERDO.

La Secretaría del Consejo de Educación Superior, procedió a dar lectura a los siguientes documentos:

“DICTAMEN No. 972-329-2018

El Consejo Técnico Consultivo, en cumplimiento de los Artículos 18 y 20 literal c) de la Ley de Educación Superior y al Acuerdo No. 3879-328-2018, emitido por el Consejo de Educación Superior en su Sesión Ordinaria No.328, de fecha 27 de septiembre de 2018 y teniendo a la vista la Solicitud de aprobación de Creación y Funcionamiento de la Carrera de Alta Gerencia de Negocios en el Grado Académico de Maestría de la Universidad José Cecilio del Valle, UJCV; para su **Campus de Comayagua** en modalidad presencial y a Distancia (en todas sus expresiones); y los documentos acompañados, se pronuncia.

OBSERVACIONES

“Dictamen integrado para la Creación de la carrera Alta Gerencia de Negocios en el Grado Académico de Maestría de la Universidad José Cecilio del Valle, para su funcionamiento en la Modalidad Presencial y a



Distancia en todas sus expresiones: semipresencial, semipresencial con mediación virtual y virtual, en sus Centros ubicados en la ciudad de Tegucigalpa y Comayagua. Comisión nombrada por el CTC: 1. Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH 2. Universidad Católica de Honduras Nuestra Señora Reina de la Paz, UNICAH 3. Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio, UCENM 4. Universidad Metropolitana de Honduras, UMH 5. Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC (Coordina). En cumplimiento a la petición recibida del Consejo Técnico Consultivo para analizar la información correspondiente a la solicitud de Aprobación de la creación de la de la carrera de **Alta Gerencia de Negocios, en el Grado Académico de Maestría** de la Universidad José Cecilio del Valle para su funcionamiento en la Modalidad Presencial y a Distancia en todas sus expresiones: semipresencial, semipresencial con mediación virtual y virtual, en sus Centros ubicados en la ciudad de Tegucigalpa y Comayagua, las Universidades miembros de la Comisión de Dictamen nombrada para tal efecto por el Consejo Técnico Consultivo, emiten el siguiente **DICTAMEN:**

CONSIDERANDO: que la Universidad José Cecilio del Valle, ha enviado la documentación de la propuesta de Creación del Plan de Estudios de la Carrera de Alta Gerencia de Negocios, en el Grado de Maestría, se realizó una primera revisión al Plan de Estudio y Diagnóstico, habiéndose determinado una serie de observaciones y recomendaciones para el mejoramiento de la propuesta.

CONSIDERANDO: que se realizó una visita in situ el 19 de octubre 2018.

CONSIDERANDO: que en el documento se evidencia que la Universidad José Cecilio del Valle (UJCV) cuenta con un modelo pedagógico y un diseño Instruccional para la educación a distancia en todas sus expresiones y se incluyen en la metodología y estrategias de aprendizaje y la metodología de evaluación en los contenidos sintéticos, adaptado de acorde a la modalidad como se indica en el artículo 52 del reglamento de la educación a distancia en el nivel de educación superior.

CONSIDERANDO: que la universidad proponente dispone de una plataforma de gestión de aprendizaje (LMS) de última generación, denominada UJCVx, como una extensión virtual de la Universidad José Cecilio del Valle (UJCV) según el artículo 53 del reglamento de la educación a distancia en el nivel de educación superior.

CONSIDERANDO: que el día viernes 19 de octubre, durante la visita in situ a la IES con la Comisión nombrada por el Consejo Técnico Consultivo, se verificó que sí cuentan con los recursos para la ejecución del Plan (Humanos, físicos, materiales, financieros, acuerdos, convenios, biblioteca, laboratorios), igualmente la institución cuenta con recursos suficientes, adecuados y actualizados para la gestión de los procesos académicos de la modalidad a distancia (de acuerdo, Art.33).

CONSIDERANDO: Que en el documento del plan de estudio se evidencia el cumplimiento de los requerimientos fundamentales de contenido excluyendo la síntesis del diagnóstico. Adicionalmente, se detectaron algunas observaciones y sugerencias para la mejora de la documentación las cuales se detallan a continuación: **DEL DIAGNÓSTICO:** * En el diagnóstico se incluye la información respectiva para el centro de Tegucigalpa y para el centro de Comayagua, para la modalidad educativa presencial y a distancia en todas sus expresiones, sin embargo, conforme al acta del CTC 326 del viernes 31 de agosto, 2018, se estableció que se deberán presentar los documentos de diagnósticos separados por sede.

* Se sugiere agregar la tabla de datos generales: especificar las expresiones de la modalidad a distancia en la tabla de datos generales y en todo el documento.

* Se debe separar la introducción en los ítems respectivos. * Agregar apartado:



responsables del proyecto * En anexos, se sugiere agregar: - Las evidencias gráficas del proceso investigativo - El plan de gestión administrativa financiera. - Inventario de capacidades físicas instaladas para el desarrollo de la carrera. - Evidencias gráficas de capacidades físicas instaladas - Matriz de perfiles académicos de docentes administrativos * Revisar página 53, población de muestra "La población objeto de estudio son los Docentes, Egresados y Estudiantes de último año de la UJCV de las áreas de Derecho." **DEL PLAN DE ESTUDIOS:** * La tabla de datos generales no se presenta según la nueva versión de la DES. Incluir: acreditación, petición, año de solicitud. * De la modalidad a distancia: Se sugiere agregar todas las expresiones de la modalidad en la tabla de datos generales y en todo el documento. * Se debe agregar la síntesis del diagnóstico. * En la estructura del plan, se sugiere separar en tablas las asignaturas según el componente de formación: componente general (15%-25%), componente profesional (50%-70%) y componente de investigación aplicada (al menos el 25%). Ver artículo 49 del reglamento de estudios de posgrado. * Se sugiere especificar el componente de investigación para verificar que sea el 25% requerido según el reglamento de los posgrados aprobado por el CES. * En la tabla resumen de la página 49, clarificar la cantidad de horas de trabajo teórico y trabajo autónomo, de manera que se entienda si cumplen con las horas requeridas. * Corroborar en la tabla de resumen si el plan de estudios será de carácter teórico o si se incluirán horas prácticas. * Se sugiere presentar un organigrama organizacional para mostrar que la institución cuenta con los órganos del sistema de estudio de posgrado y la modalidad de estudio correspondiente. * Se sugiere incluir el apartado de experiencia mínima profesional en la tabla de la planta de docentes. * De la modalidad a distancia, en la descripción de las metodologías de aprendizaje y metodologías de evaluación, dentro de los sintéticos: se debe separar la expresión virtual, semipresencial y semipresencial con mediación virtual (diferenciar las expresiones de todas y cada una de las asignaturas del plan de estudios propias de la modalidad a distancia). * Se recomienda agregar el plan de acción y cronograma para el desarrollo del diseño de los Cursos Virtuales y en la modalidad semipresencial. * De la modalidad a distancia: se debe evidenciar que por lo menos el 25% de los cursos del plan de estudios están diseñados de acuerdo a la modalidad de educación en la expresión virtual y semipresencial con mediación virtual según el artículo 53 y 54 del reglamento de la educación a distancia en el nivel de educación superior. **POR TANTO:** La comisión de Dictamen del Consejo Técnico Consultivo de la Educación Superior de Honduras, por unanimidad, recomienda que: **PRIMERO:** Habiendo realizado la revisión y análisis de la documentación y la posterior identificación de observaciones de acuerdo con las normas que regulan la Educación Superior en Honduras, las Universidades miembros de la Comisión nombrada por el Consejo Técnico Consultivo presenta dictamen **FAVORABLE CON OBSERVACIONES**, a la Solicitud de Creación y Funcionamiento de la carrera de Alta Gerencia de Negocios, en el Grado Académico de Maestría de la Universidad José Cecilio del Valle para su funcionamiento en la Modalidad Presencial y a Distancia en todas sus expresiones: semipresencial, semipresencial con mediación virtual y virtual, en sus centros ubicados en la ciudad de Tegucigalpa y Comayagua. **SEGUNDO:** Se recomienda a la universidad proponente revisar, considerar estas recomendaciones y presentar la documentación correspondiente en una versión mejorada a la Dirección de Educación Superior. Dado en la ciudad de Tegucigalpa a los 26 días del mes de octubre de 2018. Firmas: Universidad



Católica de Honduras “Nuestra Señora Reina de la Paz”, UNICAH; Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio, UCENM; Universidad Metropolitana de Honduras, UMH; y Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC (Coordina).”

POR LA UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE HONDURAS, UMH:

“**EMISIÓN DE DICTAMEN.** Solicitud de probación de Creación y Funcionamiento de la Carrera de Alta Gerencia de Negocios en el Grado Académico de Maestría de la Universidad José Cecilio del Valle, UJCV. Para sus campus de Tegucigalpa y Comayagua en modalidad Presencial y a Distancia en todas sus expresiones. **Comisión: UNITEC (Coordina), UNICAH, UCENM, UMH y UNAH.** En respuesta a la petición de CTC, sobre la Solicitud antes descrita, la Universidad Metropolitana de Honduras, (UMH) como miembro de la Comisión nombrada a tal efecto por el Consejo Técnico Consultivo, emite el siguiente Dictamen: **Considerando:** Que la Universidad proponente, presentó a la comisión de dictamen una primera versión del diagnóstico, Plan de Estudios, Planta Docente y Plan de Factibilidad; documentación que fue revisada a fin de proporcionar observaciones de mejora para el cumplimiento de lo requerido por el Nivel de Educación Superior. **Considerando:** Que la Normativa del Nivel de Educación Superior, establece el diseño de diagnósticos individuales, a fin de sustentar la creación y funcionamiento de un programa académico en una región determinada, sin embargo la UJCV, diseñó un diagnóstico integrado, mismo que se sugiere separar para la región de Tegucigalpa y Comayagua, e incluir la tabla de datos generales en los diagnósticos respectivos. **Considerando:** Lo establecido en el artículo 55 del Reglamento de Educación a Distancia se recomienda culminar con el diseño del 25% de los Cursos del Plan de Estudio y sus recursos de aprendizaje para la Modalidad a Distancia en su expresión Semipresencial y Semipresencial con Mediación Virtual. **Considerando:** Que la Universidad José Cecilio del Valle (UJCV), posee los recursos físicos para el desarrollo de la carrera, así como las unidades académicas y de soporte tecnológico para el acompañamiento del Programa de Maestría. **Considerando:** Que la UJCV, justifica la necesidad de formación en Alta Gerencia de Negocios con una sólida información en aspectos conceptuales, metodológicos, procedimentales y gerenciales que le permitan una adecuada planeación, organización, aseguramiento de la ejecución y la coordinación de recursos y personas para cumplir con los objetivos, resultados y metas planteadas por la alta gerencia. **Considerando:** Que se realizó visita de campo a las instalaciones de la Universidad José Cecilio del Valle, UJCV, donde se evidenció que la Institución cuenta con la infraestructura, equipamiento y estructura organizativa para el desarrollo de la Carrera en la Modalidad Presencial y a Distancia. **Considerando:** Que la UJCV, a través de su Plan de Estudios propone un Posgrado Moderno y actualizado que integra las Normas, estándares de calidad, lecciones aprendidas, mejores prácticas y metodologías reconocidas e internacionalmente aceptadas, garantizando egresados con los conocimientos, habilidades y competencias requeridas en un mercado laboral globalizado y altamente competitivo, listos para realizar asesorías jurídicas en el ámbito Laboral y de seguridad social. **POR TANTO:** La Universidad Metropolitana de Honduras (UMH) sugiere a la Universidad proponente incluir las observaciones antes citadas, y recomienda, emitir **DICTAMEN FAVORABLE CON OBSERVACIONES** a la Solicitud de Creación y Funcionamiento de la Carrera



de Alta Gerencia de Negocios en el grado de Maestría de la Universidad José Cecilio del Valle, UJCV. Para sus campus de Tegucigalpa y Comayagua en modalidad presencial y a distancia en todas sus expresiones. Tegucigalpa, MDC, 26 de octubre de 2018. Firma: MSc. Carlos Valle Flores, Vicerrector Académico, Universidad Metropolitana de Honduras, UMH.”

POR LA UNIVERSIDAD CRISTIANA EVANGÉLICA NUEVO MILENIO, UCENM:

“Observaciones al Plan de Estudios, Maestría: Alta Gerencia de Negocios, Universidad José Cecilio del Valle.

No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
CAP I	MODALIDADES Y CLASIFICACION			
Art. 5.	¿El Plan de Estudios evidencia que conduce a la profundización y generación del conocimiento?	X		
	¿El Plan de Estudios evidencia que conduce al desarrollo de competencias profesionales y específicas que habilitan para la solución de problemas de alto nivel de complejidad?	X		Se sugiere su revisión
Art. 6	El Plan de Estudios identifica la modalidad en que será desarrollado:	X		
	¿La modalidad señalada es presencial?	X		
	¿La modalidad señalada es semipresencial con mediación virtual?	X		
	¿La modalidad señalada es virtual?	X		
Art. 7	El Plan de Estudios identifica el tipo de Posgrado, como: (Marque SI, según corresponda)	X		
	Especialidad			
	Especialidad profesional			
	Especialidad en el área de la salud			
	Subespecialidad en el área de la salud			
	Programa es una Maestría			
	Programa de Maestría profesionalizante	X		
	Programa de Maestría académica			
	Programa de Doctorado			
Programa de Posdoctorado				
CAP II	ESPECIALIDAD PROFESIONAL			
Cap. V	MAESTRÍA PROFESIONALIZANTE			
Art. 18	¿Evidencia que desarrolla una formación teórico-práctica, con competencias profesionales?	X		
	¿Documenta que incorpora elementos investigativos?	X		
	¿Documenta que concluye con un trabajo final de graduación?	x		.



No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
Art. 19	¿El Plan de Estudios incluye aspectos teóricos-prácticos y metodológicos?	X		
	¿El Plan de Estudios tiene entre 40 y 50 créditos?	X		
	¿Contiene entre 600 y 750 horas de trabajo académico? (Según Tabla de Créditos)	X		
	¿Contiene entre 1200 y 1500 horas de trabajo independiente? (Según Tabla de Créditos)	x		
	¿El Plan de Estudios requiere entre 1800 a 2250 horas totales?	X		
	¿El Plan de Estudios evidencia que demanda al menos un 25% en investigación aplicada explicitado en el respectivo plan de estudios?	X		
	¿Si es de tiempo parcial, tiene una duración de año y medio a dos (2) años?	X		
	¿Si es de tiempo completo, tiene al menos un (1) año de duración?	X		
Art. 20	¿La Maestría Profesionalizante culmina con un trabajo final, escrito que permite evidenciar la integración de aprendizajes realizados en el proceso formativo, la profundización de conocimientos en un campo profesional y el manejo de destrezas y perspectivas innovadoras en la profesión? (Proyecto institucional, estudio de casos, producción artística o trabajos similares).	X		
	¿El trabajo final se desarrolla de forma individual?	X		
Cap. VI	MAESTRÍA ACADÉMICA			
CAP I	MODALIDADES Y CLASIFICACIÓN			
Art. 34	La institución cuenta con los siguientes órganos del Sistema de Estudio de Posgrado:			
	¿El Subsistema de Estudios de Posgrado de cada Centro?	X		
	¿La Coordinación, Dirección o Decanatura de Estudios de Postgrado del Centro?	X		
	¿La Coordinación académica del programa de posgrado del Centro?	X		
Art. 35	¿La institución cuenta con un Coordinador (a), Director(a) o Decano (a)	X		



No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
	de posgrados del Centro, que integra el Consejo del Sistema de Estudios de Posgrado del Nivel?			
Art. 36	La estructura organizativa del subsistema de estudios de posgrado del Centro que desarrollará el Programa, está constituida por:	X		
	¿Vicerrector(a) Académico, quien lo preside?	X		
	¿Coordinador (a), Director(a) o Decano (a) de Estudios de Posgrado?	X		
	¿Director(a) de investigación y/o vinculación?	X		
	¿Coordinador de posgrado de la facultad, escuela o centro Regional?	X		
	¿Coordinador académico del programa de posgrado?	X		
	¿Otros que se puedan integrar de acuerdo a su normativa interna?	X		
Art. 37	La estructura organizativa de la Facultad, Escuela o Centro Regional que desarrolla el posgrado está constituida por:	X		
	¿El Decano(a) o Director de Centro Regional, quien lo preside?	X		
	¿Coordinador de posgrado de la Facultad, Escuela o Centro Regional?	X		
	¿Coordinador(a) de investigación y/o vinculación?	X		
	¿Coordinador académico de posgrado del programa?	X		
	¿Otros que se pueden integrar de acuerdo a la normativa interna de cada Centro de El Nivel?	X		
Art. 39	La IES cuenta con un Subsistema de Estudios de Posgrado estructurado, que evidencia:	X		
	¿Una política para el desarrollo de los	X		



No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
	posgrados del Centro?			
	¿Procedimiento para estudiar y aprobar en primera instancia los proyectos de creación y funcionamiento de programas de posgrado que propongan las facultades, departamentos, centros regionales y otras unidades académicas y emitir informes para conocimiento y aprobación por el Consejo Universitario o similar órgano de gobierno de cada Centro de El Nivel?	X		
	¿Un mecanismo para promover la integración de las funciones de investigación, docencia, vinculación en los posgrados?	X		
	¿Los sistemas de evaluación y seguimiento de los posgrados?	X		
	¿Un mecanismo para definir, evaluar y revisar, en coordinación con los Centros de El Nivel de las facultades, el funcionamiento de los módulos de posgrado;	X		
	¿Mecanismo para asesorar a los organismos y autoridades de gobierno universitario sobre los posgrados?	X		
	¿Procedimiento para estudiar, elaborar y recomendar a las autoridades universitarias la suscripción de convenios con instituciones académicas nacionales e internacionales en programas de formación e investigación en posgrados?	X		
	¿Procedimiento para designar a los directores y coordinadores de los programas de posgrado que funcionan en unidades académicas distintas a las facultades?	X		
	La propuesta anual de presupuesto, presentada al Consejo Universitario, que incluye:	X		
	¿El funcionamiento de la Dirección de Posgrado?	X		



No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
	¿Planes de financiamiento y administración de recursos para el posgrado?	X		
Art. 40	¿La institución cuenta con una Coordinación, Dirección o Decanatura de Posgrado, responsable de las disposiciones del Subsistema de Estudios de Posgrado de cada Centro?	X		
Art. 41	La IES cuenta con un Coordinador, Director o Decano de Posgrado, que evidencia:	X		
	¿Cumplimiento de los planes estratégicos, las políticas académicas, normativas gerenciales y de financiamiento del Sistema?	X		
	¿Documenta convenios de cooperación y/o intercambio académico con entidades públicas y privadas, nacionales e internacionales? En caso de poseerlos.	X		
	¿Dictámenes técnicos de la propuesta del nuevo programa de posgrado, que documente la revisión técnica y metodológica realizada para su aprobación por el Consejo Universitario u órganos de gobierno similar?	X		
	¿Mecanismos para el seguimiento de graduados del programa de posgrado?	X		
	¿Procesos para la evaluación institucional, capacitación y asesorías para asegurar la calidad de la oferta académica?	X		
	¿Mecanismos para la ejecución planificada de la movilidad académica estudiantil y docente en las redes establecidas? En caso de poseerlos	X		
Art. 42	¿La institución cuenta con una Coordinación General de Posgrados en la facultad, centro universitario y centro universitario regional para la formulación de proyectos, seguimiento y evaluación de cursos de posgrado?	X		
Art. 43	La IES cuenta con una Coordinación General que evidencia:	X		



No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
	¿Políticas para el desarrollo de posgrados del Centro?	X		
	¿Proyectos para la creación y funcionamiento del nuevo programa de posgrado?	X		
	¿Mecanismos para la integración de las funciones con las de investigación, docencia, vinculación en el posgrado?	X		
	¿Programa de evaluación del funcionamiento del posgrado?	X		
	¿Apoyo técnico para la constitución de redes y convenios con instituciones académicas nacionales e internacionales?	X		
	¿Mecanismos para asesorar la elaboración de proyectos del posgrado?	X		
	¿Normativa para la selección y contratación de docentes del posgrado?	X		
	¿Sistema de información estadística del programa?	X		
	¿Programa de seguimiento a los graduados del programa?	X		
Art. 44	El programa de posgrado cuenta con el siguiente personal mínimo:	X		
	¿Un Coordinador Académico(a) del programa?	X		
	En los posgrados académicos ¿un Coordinador de investigación y vinculación centro-sociedad?	X		
	En las maestrías profesionalizantes ¿por área disciplinar, un Coordinador de investigación y vinculación centro-sociedad?	X		
Art. 45	La IES cuenta con una Coordinación Académica del programa de posgrado que evidencia:	X		
	¿Mecanismos para la gestión del talento humano, recursos materiales, financieros y logísticos para las actividades del posgrado?	X		
	¿Mecanismos para coordinar, gestionar y supervisar la evaluación periódica y el funcionamiento del Plan de Estudio de la Carrera?	X		
	¿Mecanismos para coordinar las actividades de servicio de los distintos Departamentos que colaboran en la formación de estudiantes de la Carrera?	X		



No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
	¿Estrategias para el cumplimiento adecuado de los procesos de ingreso, promoción y graduación de los estudiantes de la Carrera?	X		
	¿Plan Operativo Anual y del Presupuesto del Posgrado?	X		
	¿Cursos de Actualización del posgrado?	X		
	¿Mecanismos para la evaluación periódica de las políticas de docencia, investigación y vinculación con la sociedad, de la Carrera de Posgrado?	X		
	¿Estrategias para la planificación de las asignaturas y demás actividades académicas y de investigación para cada periodo académico y para cada promoción, para garantizar el proceso de formación del estudiante y contribuir al desarrollo integral y al logro de objetivos de la Carrera?	X		
	¿Programas específicos de evaluación en cada periodo académico y capacitación sistemática para renovar permanentemente la formación profesional y pedagógica de los docentes de la Carrera?	X		
Art. 47	¿El plan de estudios está integrado por módulos con un máximo de tres asignaturas paralelas?			
	¿Cada asignatura o curso del plan de estudios registra el número de:			
	¿Horas teóricas?	X		
	¿Horas prácticas?	X		
	¿Créditos correspondientes?	X		
Art. 48	El diseño curricular del programa contiene:			
	¿Una clara justificación, que muestra la contribución del programa de posgrado a la solución de los problemas del país y la región?	X		
	¿Una fundamentación científica, pedagógica y filosófica coherente con los principios, valores, misión y políticas del Plan Estratégico del Centro?	X		
	¿Una clara diferenciación de otros programas similares, expresada mediante la definición de ejes	X		



No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
	curriculares longitudinales?			
	¿Suficiente claridad, consistencia y coherencia entre los objetivos del programa, el perfil académico/profesional y el perfil laboral del egresado?	X		
	¿Coherencia entre los objetivos del programa, los perfiles del egresado y la organización del aprendizaje?	X		
	¿Requisitos de ingreso y de graduación?	X		
	¿Coherencia de los requisitos de ingreso y graduación con los objetivos y perfiles del egresado del programa?	X		
	¿Asignación de horas y créditos a los componentes curriculares acorde al modelo educativo institucional?	X		
	¿Contenido temático integral y articulado de manera sistemática?	X		
	¿Estrategias de evaluación consecuentes con las características del plan curricular?	X		
	¿Identificación de las líneas propuestas de investigación y de vinculación en cada programa?	X		
Art. 49	¿El diseño curricular del programa refleja en la naturaleza y proporción de los componentes curriculares, el carácter de formación profesional o de formación académica?	X		
	El diseño curricular del programa diferencia los tipos y rangos de proporciones de los componentes curriculares acorde a lo siguientes:	X		
	Para los Programas de formación profesional de posgrado:	X		
	– ¿El diseño curricular tiene entre el 15% y el 25% de componentes generales?	X		
	– ¿El diseño curricular tiene entre el 50% y el 70% de componentes profesionales?	X		
	– ¿El diseño curricular tiene al menos el 25% de componentes de investigación aplicada?	X		
	Para los Programas de formación académica de posgrado:	N/A		
	– ¿El diseño curricular contempla al	N/A		



No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
	menos el 45% para maestrías y hasta el 70% para el doctorado de componentes de investigación?			
	– ¿El diseño curricular contempla entre el 15% y el 25% de componentes académicos?	N/A		
	– ¿El diseño curricular contempla entre el 15% y el 25% de componentes profesionalizantes?	N/A		
Art. 50	Si es un programa de maestría, el diseño curricular:	N/A		
	¿Se organiza hasta un máximo de dos orientaciones?	X		
	¿La cantidad de créditos entre las orientaciones es igual o mayor al 70% del total del programa?	X		
Art. 51	En caso de reforma del plan / ampliación de oferta, ampliación de la modalidad. ¿La fecha de aprobación del plan de estudio de posgrado, es menor a 5 (cinco) años?	N/A		
Art. 52	El programa de postgrado en su plan de estudios evidencia:			
	¿Los recursos bibliográficos, tecnológicos, laboratorios y espacios para práctica, si el programa lo requiere?	X		
	¿Garantizar el acceso permanente al sistema de biblioteca física y/o virtual?	X		
	¿Disponer de servicios de apoyo para el programa (infraestructura, equipamiento, plataforma tecnológica)?	X		
Art. 53	¿La suma de horas de actividad académica es equivalente a 45 horas por cada crédito, para cada módulo, asignatura o curso durante el período académico?	X		
Art. 54	La cuantificación de los créditos académicos toma en cuenta:			
	– ¿Para una asignatura teórica, máximo tres (3) créditos?	X		
	– ¿Para una clase práctica o de laboratorio hasta dos (2) créditos?			
	– ¿Para un Seminario-taller un (1) crédito?			



No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
	– ¿Para una asignatura de investigación dos (2) créditos como mínimo y cuatro (4) créditos como máximo?			
	– ¿Para una asignatura por tutoría, máximo tres (3) créditos?			
	– ¿Para un Proyecto de investigación en la especialidad profesional tres (3) créditos?	X		
	– ¿Para un Proyecto de grado en la maestría profesional cuatro (4) créditos?			
	– ¿Para tesis en la maestría académica ocho (8) créditos?			
	– ¿Para una tesis doctoral quince (15) créditos?			
	– ¿Para Publicaciones en revistas indexadas y presentaciones en congresos científicos cuyos trabajos sean acreditados por la unidad competente, tres (3) créditos?			
Art. 56	¿El programa de estudios especifica los módulos, asignaturas o cursos del posgrado por los que el estudiante podrá solicitar el reconocimiento de créditos por módulo, asignatura o curso del posgrado aprobado en otro programa similar de la misma institución o en otro Centro de El Nivel nacional y/o extranjero reconocido y acreditado, hasta un máximo de 15 créditos?.		X	
Art. 57	El Plan de Estudios especifica que a los graduados que hayan cumplido los requisitos para la acreditación y titulación establecidos en el reglamento y las normativas internas de los programas de posgrado, se les otorga cualquiera de las siguientes menciones: ¿Título de Especialista?			
	¿Título de Sub Especialista?			
	¿Título de Máster Profesionalizante?	X		
	¿Título de Máster Académico/Máster en Ciencias/ Máster en Arte?			



No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
	¿Título de Doctor?			
	¿Certificación Pos-doctoral?			
Art. 58	¿El Plan de Estudios establece como requisitos para ingresar al posgrado? – ¿Título de grado inferior inmediato debidamente reconocido o incorporado según lo establece la Ley de Educación Superior?			
	– ¿Un índice académico de 70%?	X		
	– ¿Documento de identidad o carné de residentes?	X		
	– ¿Conocimientos básicos de informática?	X		
	– ¿Comprensión del idioma inglés?	X		
	– ¿Dominio del idioma inglés para especialidades médicas, subespecialidades y doctorados?	N/A		
	– ¿Destrezas académicas básicas: habilidad para el manejo verbal y escrito de la lengua materna y organización lógica de ideas?	X		
	– ¿Exposición de motivos para ingresar a un posgrado?	X		
	– ¿Cumplimiento de los requisitos del perfil de ingreso propio del programa y del nivel académico correspondiente?	X		
Art. 59	Si el programa de estudios de posgrado tiene como requisito de ingreso una segunda lengua. ¿Se especifican los criterios y políticas establecidas por la institución para que el estudiante demuestre la suficiencia?		X	
Art. 60	La evaluación de los aprendizajes del programa es: ¿Integral?			
	¿Sistemática?	N/A		
	¿Científica?	N/A		
	¿Diagnóstica, formativa y sumativa para el desarrollo de competencias?	X		



No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
Art. 61	La descripción de los módulos, asignaturas o cursos, incluyen evaluaciones académicas, tales como: ¿Pruebas escritas acordes con el nivel?	X		
	¿Presentaciones y defensas orales y/o escritas de ensayos?	X		
	¿Proyectos o trabajos de investigación?	X		
	¿Trabajos de vinculación?	X		
	¿Participación y desarrollo de seminarios-talleres?	X		
	¿Otras formas de trabajo académico?	X		
Art. 62	¿El plan de estudios del postgrado establece el sistema de calificación de 1 a 100%?	X		
	¿El índice académico mínimo de promoción de posgrado está establecido en las Normas Académicas de cada Centro?	X		
	¿El índice académico establecido para la promoción de los módulos, asignaturas o cursos es igual o superior al 75%?	X		
Art. 63	En los programas de maestrías profesionalizantes. ¿El plan de estudios establece los casos en que el estudiante puede realizar examen de suficiencia?		X	Se sugiere presentar la tabla y los procesos para los exámenes por suficiencia.
Art. 64	¿El programa de posgrado define los requisitos de graduación en el plan de estudio?	X		
	El tiempo límite para la presentación del proyecto final de graduación es de:			
	¿Un (1) año, para las especialidades y maestrías profesionalizantes?	X		.
	¿Dos (2) años máximo para la presentación y defensa de tesis, en las maestrías académicas?			
	¿Tres (3) años para los doctorados, contados a partir de la aprobación de la última asignatura, módulo u otra actividad contemplada en el plan de estudios?			
CAPÍTULO IV. INTERNACIONALIZACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE POSGRADOS				



No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
Art. 65	La institución cuenta con un programa de internacionalización para:			
	¿Fortalecer los procesos académicos, investigativos y de vinculación?	X		
	¿Intercambio de experiencias entre instituciones educativas?	X		
	¿Conformación de redes científicas?	X		
	¿Facilitar la movilidad de docentes y estudiantes entre programas homólogos o armonizados a nivel internacional y la optimización de recursos a nivel nacional?	X		
	¿Funcionar en doble vía como medio para crear cuerpos académicos más allá de una institución, programas compartidos de formación y lazos colaborativos?	X		
Art. 66	El programa de postgrado contempla convenios para titulaciones conjuntas: ¿Validación de créditos académicos?	N/A		
	¿Enseñanza de una o más lenguas extranjeras?			
	¿Desarrollo de asignaturas con contenidos internacionales?	X		
	¿Formación de profesionales en áreas de desempeño internacional?	X		
	¿Incorporación de pasantías académicas?	X		
	¿Intercambio de docentes y estudiantes?	X		
	¿Acceso a bases de datos, bibliotecas virtuales y motores de búsqueda académicos?	X		
	¿Otras que sean pertinentes al logro de la internacionalización?	X		
Art. 67	¿El programa de postgrado contempla la realización de pasantías académicas reguladas por convenios con universidades extranjeras reconocidas a nivel internacional; incluyendo docencia, investigación y vinculación?	X		
	TÍTULO IV. DE LA INVESTIGACIÓN, ELABORACIÓN Y DEFENSA DE LA TESIS DE POSGRADO CAPÍTULO I. DE LA INVESTIGACIÓN			



No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
Art. 68	En caso de programa de posgrado académico. ¿Las líneas de investigación están vinculadas a las exigencias de desarrollo de país, de las ciencias y las disciplinas a los fines, objetivos y ejes temáticos definidos en cada Institución?	X		
	En caso de programa de posgrado académico. ¿Las líneas de investigación responden al perfil del programa y fortalecen las competencias investigativas en las temáticas vinculadas al ejercicio profesional?	X		
	CAPÍTULO II. DE LA ELABORACIÓN Y DEFENSA DE LA TESIS DE POSGRADO(MAESTRÍAS ACADÉMICAS Y DOCTORADOS)			
	TÍTULO V. DE LA EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE ESTUDIOS DE POSGRADO			
Art. 76	¿El plan de estudios establece que después de dos promociones o cohortes, se someterá a procesos de autoevaluación, evaluación, formulación e implementación de planes de mejora continua, con miras a la acreditación de la calidad?		X	
	TÍTULO VI. DE LA SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DE DOCENTES			
Art. 77	La planta docente documentada cuenta con los siguientes requisitos:			
	¿Título de grado académico igual y preferiblemente superior al que otorgará el programa, reconocido o incorporado por el Consejo de Educación Superior?	X		
	¿Experiencia mínima profesional preferiblemente de tres (3) años, posterior a la obtención del posgrado y un desempeño eficiente en docencia e investigación?	X		
	¿Dominio científico – técnico y metodológico en la disciplina a impartir?	X		
	¿Competencias profesionales que lo habiliten como facilitador del proceso de enseñanza-aprendizaje a nivel superior?	X		
	¿Promotor de procesos innovadores y creativos en el campo del conocimiento o	X		



No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
	profesional? ¿Disposición para cumplir con las responsabilidades académicas y administrativas?			
	¿Dominio de las tecnologías de la información y comunicación, TIC's aplicadas a la educación?	X		
	¿Comprensión del idioma inglés?			
	¿Competencias en la elaboración y presentación de informes técnicos?	N/A		
	¿Otros establecidos por el Centro?	N/A		
	En el caso de las maestrías académicas y doctorados la planta docente presentada ¿documenta haber publicado artículos científicos en revistas indexadas nacionales o internacionales?	N/A		
Art. 78	La institución evidencia contar con un documento que detalle como responsabilidades del docente: ¿Formular, desarrollar y evaluar un programa del módulo y/o asignatura de conformidad con los últimos descubrimientos científicos, con sus requerimientos técnicos y metodológicos?	X		
	¿Cumplir con los requerimientos establecidos en el syllabus y en el plan de estudio del programa, de conformidad al modelo educativo institucional?	X		
	¿Desarrollar el curso con la ética profesional y el rigor científico que corresponde?	X		
	¿Ofrecer a los estudiantes las tutorías académicas necesarias?	X		
	¿Entregar los informes y calificaciones en tiempo y forma?	X		
	¿Mantenerse actualizado en el campo del conocimiento y en el área profesional?	X		
	¿Optimizar el uso de las plataformas tecnológicas y otros recursos disponibles en los centros para mejorar la calidad de	X		



No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
	la educación pos gradual y facilitar la integración de la docencia, la investigación y la vinculación siguiendo las directrices institucionales?			
	¿Participar activamente en los programas de investigación, innovación y vinculación a nivel de aula y a nivel institucional?	X		
Art. 79	La institución evidencia contar con un sistema de evaluación del docente que evalúe: ¿El logro de objetivos del módulo o asignatura del programa?	X		
	¿El dominio científico-técnico y metodológico del curso?	X		
	¿El dominio del enfoque curricular o modelo educativo Institucional?	X		
	¿El uso de medios y recursos didácticos?	X		
	¿El liderazgo?	X		
	¿La actualización y dominios de las competencias profesionales?	X		
	¿Las publicaciones científicas?	X		
	¿La Participación en redes académicas nacionales e internacionales?	X		
	¿La asesoría académica a estudiantes?	X		
Art. 80	¿El Centro evidencia tener definidas las formas y procedimientos para evaluar el desempeño docente?	X		
	TITULO VII. DE LA GESTIÓN FINANCIERA Y PROGRAMAS DE ESTUDIOS DE POSGRADO			
Art. 81 Art. 82	¿El programa de posgrado evidencia contar con los recursos financieros necesarios para elevar su calidad académica, y/o programas de cofinanciamiento?	X		

Recomendaciones Generales. Revisar el mercado ocupacional en el diagnóstico y el título de esta maestría. Se sugiere hacer los diagnósticos separados por centro regional. Marco teórico: Revisar las declaraciones de la teoría de gerencia, administración: la gerencia se encarga de llevar a cabo las metas y procedimientos trazados por la administración. Revisar el objetivo



general de esta carrera. Objetivos específicos se sugiere replantearlos en coherencia con las áreas de estudio. Bloque de asignaturas. Revisar cuál es la base de los conocimientos o los saberes previos del área financiera. Se sugiere agregar la asignatura de Contabilidad Gerencial, Programas sintéticos: Se sugiere tomar una decisión curricular ¿es por competencias o es un aprendizaje por objetivos?, Especificar el tipo de evaluación sumativa en cada una de las modalidades de estudio con relación a sus expresiones. **CONSIDERANDO:** Que la Universidad José Cecilio del Valle, cuenta con un documento Diagnóstico de necesidades del sector y campos disciplinares a desarrollar, un Plan de Estudio de la Carrera apegado a los Reglamentos e Inventario de planta docente y personal administrativo, inventario de infraestructura física y recursos educacionales adecuados. **POR TANTO:** La Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio emite **dictamen favorable con observaciones** a la solicitud de aprobación del plan de estudio de la Carrera Alta Gerencia de Negocios de la Universidad José Cecilio del Valle para su operación en el Campus de Tegucigalpa y Comayagua. Dado en la ciudad de San Pedro Sula, veintidós días del mes de octubre de 2018. **MÁSTER ROSEL FAUSTINO CERRATO JUÁREZ**, Vicerrector Académico, Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio.”

POR LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA, UNITEC:

“DICTAMEN. Solicitud de Aprobación de la creación de la carrera de Alta Gerencia de Negocios en el Grado Académico de Maestría de la Universidad José Cecilio del Valle, para su funcionamiento en la Modalidad Presencial y a Distancia en todas sus expresiones: semipresencial, semipresencial con mediación virtual y virtual, en sus Centros ubicados en la ciudad de Tegucigalpa y Comayagua. En cumplimiento a la petición recibida del Consejo Técnico Consultivo para analizar la información correspondiente a la solicitud de Aprobación de creación de la carrera de Alta Gerencia de Negocios, en el Grado Académico de Maestría de la Universidad José Cecilio del Valle para su funcionamiento en la Modalidad Presencial y a Distancia en todas sus expresiones: semipresencial, semipresencial con mediación virtual y virtual, en sus Centros ubicados en la ciudad de Tegucigalpa y Comayagua y emitir Dictamen para la aprobación del mismo. Por este medio, se hace constar que la Universidad José Cecilio del Valle, ha enviado la documentación de la propuesta de Creación del Plan de Estudios de la Carrera de **Alta Gerencia de Negocios, en el Grado de Maestría**, se revisó el Plan de Estudio y Diagnóstico. **Observaciones para la mejora del documento: DEL DIAGNÓSTICO:** * Conforme al acta del CTC 326, viernes 31 de agosto, 2018, se estableció que se deberán presentar los documentos de diagnósticos separados por sede. * Se sugiere agregar la tabla de datos generales: especificar las expresiones de la modalidad a distancia en la tabla de datos generales y en todo el documento. * Se debe separar la introducción de acuerdo a los ítems respectivos. * Agregar el apartado: responsables del proyecto. * En anexos, se debe agregar: - Las evidencias graficas del proceso investigativo en este apartado. - El plan de gestión administrativa financiera. - Inventario de capacidades físicas instaladas para el desarrollo de la carrera. - Evidencias gráficas de capacidades físicas instaladas. - Agregar la Matriz de perfiles académicos de docentes administrativos. - Revisar pagina 53, población de muestra “La población objeto de estudio son los Docentes, Egresados y Estudiantes de último año de la



UJCV de las áreas de Derecho.” **DEL PLAN DE ESTUDIOS:** * Se debe actualizar la tabla de datos generales según la nueva versión DES. Incluir: acreditación, petición, año de solicitud. * De la modalidad a distancia: Se sugiere agregar todas las expresiones de la modalidad en la tabla de datos generales y en todo el documento. * Se debe agregar la síntesis del diagnóstico. * Estructura del plan, se sugiere separar en un cuadro las asignaturas según el tipo de formación: asignaturas de formación general, específica y electivas. * Tabla de resumen revisar pagina 49: clarificar con respecto a la cantidad de horas de trabajo teórico y trabajo autónomo. De manera que se entienda si cumplen con las horas requeridas. * Corroborar en la tabla de resumen si el plan de estudios será de carácter teórico o si se incluirán horas prácticas. * Se recomienda presentar un organigrama organizacional para mostrar que la institución cuenta con los órganos del sistema de estudio de posgrado correspondiente. * Se sugiere incluir una tabla de convalidación o equivalencias de asignaturas. * Se sugiere establecer en el plan de estudios los casos en que el estudiante puede realizar examen de suficiencia, si aplica. * Se sugiere incluir experiencia mínima profesional preferiblemente de tres (3) años en la tabla de la planta de docentes. * De la modalidad a distancia: En la descripción de las metodologías de aprendizaje y metodologías de evaluación dentro de los sintéticos: se debe separar la expresión virtual, semipresencial y semipresencial con mediación virtual (diferenciar las expresiones de todas y cada una de las asignaturas del plan de estudios propias de la modalidad a distancia). * Se recomienda agregar un cronograma para el desarrollo del diseño de los Cursos Virtuales y en la modalidad semipresencial. * Se sugiere revisar la ortografía en ambos documentos. **Por lo tanto**, se dictamina que la Creación del plan de la carrera de Alta Gerencia de Negocios, en el Grado Académico de Maestría de la Universidad José Cecilio del Valle para su funcionamiento en la Modalidad Presencial y a Distancia en todas sus expresiones: semipresencial, semipresencial con mediación virtual y virtual, en sus Centros ubicados en la ciudad de Tegucigalpa y Comayagua, UNITEC como parte de la comisión del consejo técnico consultivo emite dictamen **FAVORABLE CON OBSERVACIONES**. Se recomienda a la universidad proponente revisar, considerar estas recomendaciones y presentar la documentación correspondiente en una versión mejorada a la Dirección de Educación Superior. Dado en la ciudad de Tegucigalpa a los 23 días del mes de octubre de 2018. ATTE. Claudia Castro, Decana Facultad de Postgrado, UNITEC.”

OBSERVACIONES, DE LA CARRERA DE ALTA GERENCIA DE NEGOCIOS, EN EL GRADO DE MAESTRÍA DE LA UNIVERSIDAD JOSÉ CECILIO DEL VALLE, UJCV DIAGNÓSTICO

CATEGORÍAS	REQUERIMIENTOS FUNDAMENTALES PARA ANÁLISIS DE CONTENIDO DIAGNÓSTICO	OBSERVACIONES
1. ASPECTOS DE PRESENTACIÓN		
1.1 Portada	Parte superior debe aparecer membrete y logotipo de Universidad	Cumple



	Solicitante	
	En el centro debe anotar “Diagnóstico del plan de estudios de la carrera...”	Cumple
	Código de la carrera	Cumple
	Unidad responsable del diagnóstico	Cumple
	Lugar y fecha	Cumple
1.2 Tabla de Contenido	Incluye el tema y subtemas de cada capítulo que sistematiza diagnóstico	Cumple
	Incluye el número de página en que se encuentran los capítulos	Cumple
1.3 Datos Generales	Tabla de Datos generales	No cumple
2. INTRODUCCIÓN	Antecedentes del estudio	Cumple, Se sugiere separar por ítems.
	Explicación del proceso Investigativo	
	Aportes de instituciones y organizaciones e individuos especializados en el proceso investigativo	
	Explicación de cómo se presenta el documento	
3. CONTEXTUALIZACIÓN SITUACIONAL DE HONDURAS	Socioeconómica	Cumple
	Educativa	Cumple
	Política	Cumple
	Escenarios socioeconómicos Internacionales	Cumple
4. CONTEXTUALIZACIÓN INSTITUCIONAL	Identificación de la Institución	Cumple
	Visión y Misión Institucional	Cumple
	Responsables del proyecto	No cumple
5. MARCO TEÓRICO	Fundamentación científica de la disciplina de la carrera	Cumple
	Justificaciones sociales	Cumple
	Justificaciones económicas	Cumple
	Justificaciones político – educativas	Cumple
	Necesidades prácticas prioritarias	Cumple
	Fundamento filosófico	Cumple
	Doctrina pedagógica	Cumple
6. RESULTADOS DE LA INVESTIGACIÓN	Resultados cuantitativos y cualitativos articulados	Cumple
	Demanda Real y potencial de la carrera o programa de estudios en base a opiniones de: sociedad, empleadores, alumnos potenciales, organizaciones relacionadas	Cumple
	Cualificación y Cuantificación de profesionales existente en el área solicitada	Cumple
	Aporte significativo que harán los profesionales egresados de la carrera solicitada en la transformación de la sociedad hondureña	Cumple



	Mercado de inserción laboral de los profesionales egresados	Cumple
	Conclusiones y Recomendaciones de resultados	Cumple
7. ANEXOS	Proyecto de Investigación	Se sugiere agregar las evidencias gráficas del proceso investigativo en este apartado.
	Instrumentos de Investigación aplicados	
	Evidencias gráficas del proceso investigativo	
	Plan de gestión administrativa. Financiera para implementar la carrera	No presenta plan de gestión administrativa financiera.
	Inventario de capacidades físicas instaladas para el desarrollo de la carrera	No presenta inventario de capacidades físicas instaladas para el desarrollo de la carrera.
	Evidencias gráficas de capacidades físicas instaladas	No cumple
	Matriz de perfiles académicos de docentes y administrativos	Cumple

PLAN DE ESTUDIOS

CATEGORÍAS	REQUERIMIENTOS FUNDAMENTALES PARA ANÁLISIS DE CONTENIDO DE LOS PLANES DE ESTUDIO	OBSERVACIONES
1. ASPECTOS DE PRESENTACIÓN		
1.1 Portada	Parte superior debe aparecer membrete y logotipo de Universidad	Cumple
	En el centro debe anotar proyecto de plan de estudio de la carrera	Cumple
	Código de la carrera	Cumple
	Unidad responsable del proyecto	Cumple
	Lugar y fecha	Cumple
1.2 Tabla de Contenido	Incluye el tema y subtemas de cada capítulo	Cumple
	Incluye el número de página en que se encuentran los capítulos	Cumple
1.3 Datos Generales de la Carrera		Debe actualizarse según la nueva versión DES. Falta: Acreditación, Petición, Año de solicitud.
2. INTRODUCCIÓN	Antecedentes del plan	Cumple
	Aportes de instituciones y organizaciones e individuos especializados	



	Viabilidad para implementación del Plan	
	Limitantes para implementación del Plan	
	Explicación del documento	
3. MARCO TEÓRICO	Fundamentación científica de la disciplina de la carrera	Cumple
	Justificaciones sociales	Cumple
	Justificaciones económicas	Cumple
	Justificaciones político – educativas.	Cumple
	Necesidades prácticas prioritarias	Cumple
	Fundamento filosófico	Cumple
	Doctrina pedagógica	Cumple
4. SÍNTESIS DEL DIAGNÓSTICO		No cumple
5. PERFIL PROFESIONAL DEL GRADUADO	Perfil de ingreso	Cumple
	Perfil de egreso	Cumple
6. ESTRUCTURA DEL PLAN	Objetivos Generales	Cumple
	Objetivos Específicos	Cumple
	Asignaturas de formación general	N/A
	Asignaturas de formación específica	N/A
	Asignaturas Electivas	N/A.
	Distribución de asignaturas por periodo académico	Cumple
	Flujograma de asignaturas	Cumple,
	Descripciones mínimas por asignaturas	Cumple
	Tabla de equivalencia (pregrado)	Cumple
	Asignaturas por suficiencia (pregrado)	Cumple
	Asignaturas que pueden ofrecer en periodos intensivos	N/A
	Identificación de Asignaturas (códigos)	Cumple
	Descripción de Práctica Profesional	Cumple
	Explicación de Vinculación Social	Cumple
	Requisitos de graduación	Cumple
	Recursos para la ejecución del Plan (Humanos, físicos, materiales, financieros, acuerdos. Convenios, biblioteca, laboratorios)	Cumple
Plan estratégico de implementación de la carrera	Cumple	



Guía de verificación del cumplimiento de los requerimientos para la Creación y funcionamiento de carreras de posgrado, de acuerdo al “Reglamento para la regulación y funcionamiento del Sistema de Estudios de Posgrado del nivel de Educación Superior en Honduras”

INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR:**Universidad José Cecilio del Valle****UBICACIÓN:****Colonia Humuya, Avenida Altiplano, Calle Poseidón, Tegucigalpa M. D. C., Honduras C. A.****CARRERA:****ALTA GERENCIA DE NEGOCIOS****MODALIDAD: Presencial y a Distancia**

Para efectos de esta guía, se entenderá que los posgrados son estudios que procuran la profundización y generación del conocimiento en todas las disciplinas, desarrollan competencias profesionales y específicas, que habilitan al profesional en la solución de problemas de alto nivel de complejidad, pueden ser desarrollados en la modalidad presencial y a distancia. (Art. No.5 y 6 del Reglamento para la Regulación y Funcionamiento del Sistema de Estudios de Posgrado del Nivel de Educación Superior en Honduras).

No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
CAP I	MODALIDADES Y CLASIFICACION			
Art. 5.	¿El Plan de Estudios evidencia que conduce a la profundización y generación del conocimiento?	X		
	¿El Plan de Estudios evidencia que conduce al desarrollo de competencias profesionales y específicas que habilitan para la solución de problemas de alto nivel de complejidad?	X		
Art. 6	El Plan de Estudios identifica la modalidad en que será desarrollado:			
	¿La modalidad señalada es presencial?	X		
	¿La modalidad señalada es semipresencial con mediación virtual?	X		
	¿La modalidad señalada es virtual?	X		
Art. 7	El Plan de Estudios identifica el tipo de Posgrado, como: (Marque SI, según corresponda)			
	Especialidad			
	Especialidad profesional			
	Especialidad en el área de la salud			
	Subespecialidad en el área de la salud			
	Programa es una Maestría			
	Programa de Maestría profesionalizante	X		
	Programa de Maestría académica			
Programa de Doctorado				



No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
	Programa de Posdoctorado			
CAP II	ESPECIALIDAD PROFESIONAL			
Art. 8	¿El Plan de Estudios evidencia que tiene por objeto profundizar en el dominio de conocimientos teóricos, técnicos y metodológicos en un aspecto o áreas de la disciplina de una profesión? o de un campo de aplicación de varias profesiones? y/o ¿Amplía la capacitación profesional a través de actividades prácticas?			No aplica
	¿El Plan de Estudios enuncia que las actividades del Programa de Estudios se completan con un trabajo final individual de integración, según la modalidad definida por el Centro?			
Art. 10	¿El Programa establece las regulaciones necesarias para que cada estudiante realice su trabajo de investigación, elaboración y defensa de la tesis?			
Art. 11	¿Contiene 15 créditos como mínimo y 20 como máximo?			
	¿Tiene duración de al menos un (1) año?			
	¿Contiene entre 225 y 300 horas de trabajo académico? (Según Tabla de Créditos)			
	¿Contiene entre 450 y 600 horas de trabajo independiente? (Según Tabla de Créditos)			
	¿Requiere de 675 a 900 horas totales?			
Art. 12	¿Se acredita con especificación precisa de la profesión o campo de aplicación como: Especialista en...?			
Cap. III	ESPECIALIDAD EN EL ÁREA DE LA SALUD			
Art. 13	¿Evidencia que tiene por objeto desarrollar conocimientos, habilidades y destrezas profesionales en los diferentes campos del área de la salud?			No aplica
	¿Evidencia que comprende especialidades clínico-quirúrgicas y aquellas que por sus características se definan como tales en el acto de creación de las mismas?.			
	¿Desarrolla actividades docente - asistenciales conforme a la normativa académica?.			
Art. 14	¿Tiene 90 créditos como mínimo?			
	¿Tiene una duración de tres (3) años como mínimo?			
	¿Contiene 1350 horas máximas de trabajo académico? (Según Tabla de Créditos)			



No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
	¿Contiene 2700 horas máximas de trabajo independiente? (Según Tabla de Créditos)			
	¿Tiene 4050 horas totales máximas?			
	¿Las actividades se completan con un trabajo final individual de integración?			
Cap. IV	SUBESPECIALIDAD EN EL ÁREA DE LA SALUD			
Art. 15	¿Evidencia que profundiza en conocimientos en una sub-área, eje temático o unidad académica específica de su especialidad?			No aplica
	¿Se documenta que se fundamenta en una relación estrecha profesor - alumno, de manera que el alumno aprende haciendo, mediante una supervisión estrecha del profesor?			
Art. 16	¿El plan de estudios se estructura como un programa de trabajo académico, que vincula las obligaciones profesionales y asistenciales del estudiante?			
	¿El plan de estudios evidencia que se desarrolla investigación práctica y aplicada?			
Art. 17	¿Tiene al menos una duración de dos (2) años?			
	¿Tiene entre 40 y 50 créditos en total?			
	¿Contiene entre 600 y 750 horas de trabajo académico? (Según Tabla de Créditos)			
	¿Contiene entre 1200 y 1500 horas de trabajo independiente? (Según Tabla de Créditos)			
	¿Requiere entre 1800 y 2250 horas totales?			
Cap. V	MAESTRÍA PROFESIONALIZANTE			
Art. 18	¿Evidencia que desarrolla una formación teórico-práctica, con competencias profesionales?	X		
	¿Documenta que incorpora elementos investigativos?	X		
	¿Documenta que concluye con un trabajo final de graduación?	X		
Art. 19	¿El Plan de Estudios incluye aspectos teóricos-prácticos y metodológicos?	X		
	¿El Plan de Estudios tiene entre 40 y 50 créditos?	X		
	¿Contiene entre 600 y 750 horas de trabajo	X		



No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
	académico? (Según Tabla de Créditos)			
	¿Contiene entre 1200 y 1500 horas de trabajo independiente? (Según Tabla de Créditos)		X	Muestra 158 horas
	¿El Plan de Estudios requiere entre 1800 a 2250 horas totales?		X	No se especifica en la tabla de créditos. No aparece el total de horas
	¿El Plan de Estudios evidencia que demanda al menos un 25% en investigación aplicada explicitado en el respectivo plan de estudios?	X		Cumple con 30%
	¿Si es de tiempo parcial, tiene una duración de año y medio a dos (2) años?	X		
	¿Si es de tiempo completo, tiene al menos un (1) año de duración?	X		
Art. 20	¿La Maestría Profesionalizante culmina con un trabajo final, escrito que permite evidenciar la integración de aprendizajes realizados en el proceso formativo, la profundización de conocimientos en un campo profesional y el manejo de destrezas y perspectivas innovadoras en la profesión? (Proyecto institucional, estudio de casos, producción artística o trabajos similares).	X		
	¿El trabajo final se desarrolla de forma individual?	X		
Cap. VI	MAESTRÍA ACADÉMICA			
Art. 23	¿El Plan de Estudios evidencia un proceso de formación cuya naturaleza es esencialmente de investigación?			No aplica
	¿El Programa finaliza con una tesis como requisito de graduación?			
	¿El Programa evidencia que la tesis requiere una perspectiva teórica conceptual y una propuesta metodológica?			
Art. 24	¿Se incluye en la malla curricular un espacio pedagógico en el cual se adquieren las competencias didácticas según el área del conocimiento que habilitan para el ejercicio de la docencia y la investigación?			
Art. 25	¿El Plan Curricular contiene aspectos teóricos conceptuales y metodológicos?			
	¿El Plan Curricular tiene entre 50 y 60 créditos?			



No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
	¿Documenta que incluye al menos un 45% en investigación?			
	¿Contiene entre 750 y 900 horas de trabajo académico? (Según Tabla de Créditos)			
	¿Contiene entre 1500 y 1800 horas de trabajo independiente? (Según Tabla de Créditos)			
	¿Evidencia entre 2250 y 2700 horas totales?			
	¿Tiene una duración de al menos dos (2) años?			
Art. 26	¿Se describe como requisito de graduación una tesis?			
	¿La tesis requerida es un estudio de pensamiento crítico respecto de un tema o problema específico?			
	¿Se documenta que la tesis requerida demanda el manejo conceptual y metodológico propio de la actividad de investigación?			
	¿Se documenta que es requerido que la tesis se desarrolle de forma individual?			
	¿Se explicita como requisito de graduación que la investigación de tesis sea admitida para su publicación en una revista de la especialidad?			
Cap. VII	PROGRAMA DE DOCTORADO			
Art. 27	¿El Plan de Estudios evidencia que el Programa se fundamenta en la investigación?			No aplica
	¿Establece como requisito de graduación la realización de un trabajo original e individual publicable, bajo la estrecha supervisión de un equipo de expertos calificados que evalúan continuamente el desempeño del candidato?			
	¿El Programa evidencia que habilita para el ejercicio profesional, la investigación y la docencia del más alto nivel?			
	¿El Plan Curricular está diseñado con al menos un 60% de investigación?			
	Si es un doctorado sobre maestría académica:			
	¿Requiere entre 55 y 70 créditos?			No aplica
	¿Contiene entre 825 y 900 horas de trabajo académico? (Según Tabla de Créditos)			
	¿Contiene entre 1650 y 1800 horas de trabajo independiente? (Según Tabla de			



No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
	Créditos)			
	¿Requiere de 2475 a 3150 horas totales?			
	¿Tiene una duración de entre tres (3) y cinco (5) años?			
	Si es un doctorado sobre la licenciatura:			
	¿Requiere como mínimo entre 120 y 140 créditos?			No aplica
	¿Contiene entre 1800 y 2100 horas de trabajo académico? (Según Tabla de Créditos)			No aplica
	¿Contiene entre 3600 y 4200 horas de trabajo independiente? (Según Tabla de Créditos)			No aplica
	¿Requiere de 5400 a 6300 horas totales?			No aplica
	¿Tiene una duración entre cinco (5) y ocho (8) años?			No aplica
Art. 28	El programa de doctorado evidencia poseer los siguientes principios: a) Compromiso de integración con respecto a la diversidad de los países, saberes y conocimientos; b) Compromiso y responsabilidad social con la calidad de la educación en todos los niveles educación; c) Adhesión al principio de la educación como un derecho humano; d) Fortalecimiento de la sociedad del conocimiento (producción, intercambio y circulación del conocimiento-gestión del conocimiento); e) Apoyo a la creación de una población crítica comprometida con el desarrollo de la región; f) Generación de parámetros de la calidad de la formación de doctorado para la región; g) Inclusión de temas de políticas públicas y profesión docente bajo los principios de solidaridad en otros países de la región; h) Reconocimiento del papel que desempeñan los Centros de Educación Superior en la generación producción, gestión y transferencia e innovación del conocimiento para el desarrollo de los			No aplica



No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
	países; i) Mejoramiento de la calidad de vida de las poblaciones en América Latina.			
Art. 29	¿El Plan de Estudios está organizado en tres etapas?			No aplica
Art. 21	¿El Plan de Estudios incluye como primera etapa inicial un período de nivelación en investigación para los que no procedan de una maestría académica?			No aplica
Art. 29	El Plan de Estudios especifica que los maestros graduados de la maestría profesionalizante que aspiren a matricularse en un doctorado, deberán primero realizar o evidenciar la realización de una pasantía o residencia en un instituto de investigación o instancia académica determinada de un Centro de Educación Superior, en función de los proyectos de investigación institucionales en marcha. El cual tendrá como mínimo 450 horas, con una duración mínima de seis (6) meses.			No aplica
	¿El Plan de Estudios evidencia que el período de nivelación tiene una duración e intensidad que varía dependiendo de la preparación previa del estudiante?			No aplica
	¿El Plan de Estudios incluye como segunda etapa, un conjunto de módulos o asignaturas, especializadas, seminarios de investigación y la formulación e implementación del diseño de tesis?			No aplica
	¿El Plan de Estudios incluye como tercera etapa, un período de investigación que culmina con la tesis?			No aplica
	¿El Plan de Estudios especifica que el resultado de esa investigación deberá ser admitido para su publicación en una revista de su especialidad?.			No aplica
Art. 30	¿El Plan de Estudios consigna que se requiere que los estudiantes presenten exámenes de candidatura al terminar la segunda etapa?			No aplica
Art. 31	¿El Plan de Estudios consigna la naturaleza y el período de la prueba de la candidatura determinado por la Comisión de Estudios de Posgrado?			No aplica
	¿El Plan de Estudios documenta que la prueba de la candidatura tiene como propósito: - Evaluar la capacidad del estudiante			No aplica



No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
	para plantear y resolver problemas de investigación			
	- Comprobar que el estudiante posee un nivel integral de conocimiento acorde con el grado de excelencia que el Sistema de Posgrado debe tener			No aplica
	- Constatar que el alumno ha logrado cumplir con los requisitos del perfil profesional del programa.			No aplica
CAP I	MODALIDADES Y CLASIFICACIÓN			
Art. 34	La institución cuenta con los siguientes órganos del Sistema de Estudio de Posgrado:			
	¿El Subsistema de Estudios de Posgrado de cada Centro?	X		No se evidencia organigrama
	¿La Coordinación, Dirección o Decanatura de Estudios de Postgrado del Centro?	X		
	¿La Coordinación académica del programa de posgrado del Centro?	X		
Art. 35	¿La institución cuenta con un Coordinador (a), Director(a) o Decano (a) de posgrados del Centro, que integra el Consejo del Sistema de Estudios de Posgrado del Nivel?	X		
Art. 36	La estructura organizativa del subsistema de estudios de posgrado del Centro que desarrollará el Programa, está constituida por:			
	¿ Vicerrector(a) Académico, quien lo preside?	X		
	¿Coordinador (a), Director(a) o Decano (a) de Estudios de Posgrado?	X		
	¿Director(a) de investigación y/o vinculación?			No se evidencia
	¿Coordinador de posgrado de la facultad, escuela o centro Regional?	X		
	¿Coordinador académico del programa de posgrado?	X		
	¿Otros que se puedan integrar de acuerdo a su normativa interna?	X		
Art. 37	La estructura organizativa de la Facultad, Escuela o Centro Regional que desarrolla			No aplica



No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
	el posgrado está constituida por:			
	¿El Decano(a) o Director de Centro Regional, quien lo preside?			No aplica
	¿Coordinador de posgrado de la Facultad, Escuela o Centro Regional?			No aplica
	¿Coordinador(a) de investigación y/o vinculación?			No aplica
	¿Coordinador académico de posgrado del programa?			No aplica
	¿Otros que se pueden integrar de acuerdo a la normativa interna de cada Centro de El Nivel?			No aplica
Art. 39	La IES cuenta con un Subsistema de Estudios de Posgrado estructurado, que evidencia:			No aplica
	¿Una política para el desarrollo de los posgrados del Centro?			No aplica
	¿Procedimiento para estudiar y aprobar en primera instancia los proyectos de creación y funcionamiento de programas de posgrado que propongan las facultades, departamentos, centros regionales y otras unidades académicas y emitir informes para conocimiento y aprobación por el Consejo Universitario o similar órgano de gobierno de cada Centro de El Nivel?			No aplica
	¿Un mecanismo para promover la integración de las funciones de investigación, docencia, vinculación en los posgrados?			No aplica
	¿Los sistemas de evaluación y seguimiento de los posgrados?			No aplica
	¿Un mecanismo para definir, evaluar y revisar, en coordinación con los Centros de El Nivel de las facultades, el funcionamiento de los módulos de posgrado;			No aplica
	¿Mecanismo para asesorar a los organismos y autoridades de gobierno universitario sobre los posgrados?			No aplica
	¿Procedimiento para estudiar, elaborar y recomendar a las autoridades universitarias la suscripción de convenios con			No aplica



No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
	instituciones académicas nacionales e internacionales en programas de formación e investigación en posgrados?			
	¿Procedimiento para designar a los directores y coordinadores de los programas de posgrado que funcionan en unidades académicas distintas a las facultades?			No aplica
	La propuesta anual de presupuesto, presentada al Consejo Universitario, que incluye:			No aplica
	¿El funcionamiento de la Dirección de Posgrado?			No aplica
	¿Planes de financiamiento y administración de recursos para el posgrado?	X		
Art. 40	¿La institución cuenta con una Coordinación, Dirección o Decanatura de Posgrado, responsable de las disposiciones del Subsistema de Estudios de Posgrado de cada Centro?	X		
Art. 41	La IES cuenta con un Coordinador, Director o Decano de Posgrado, que evidencia:			
	¿Cumplimiento de los planes estratégicos, las políticas académicas, normativas gerenciales y de financiamiento del Sistema?	X		
	¿Documenta convenios de cooperación y/o intercambio académico con entidades públicas y privadas, nacionales e internacionales? En caso de poseerlos.	X		
	¿Dictámenes técnicos de la propuesta del nuevo programa de posgrado, que documente la revisión técnica y metodológica realizada para su aprobación por el Consejo Universitario u órganos de gobierno similar?			No aplica
	¿Mecanismos para el seguimiento de graduados del programa de posgrado?			No aplica
	¿Procesos para la evaluación institucional, capacitación y asesorías para asegurar la calidad de la oferta académica?			No aplica
	¿Mecanismos para la ejecución planificada de la movilidad académica estudiantil y	X		



No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
	docente en las redes establecidas? En caso de poseerlos			
Art. 42	¿La institución cuenta con una Coordinación General de Posgrados en la facultad, centro universitario y centro universitario regional para la formulación de proyectos, seguimiento y evaluación de cursos de posgrado?			No aplica
Art. 43	La IES cuenta con una Coordinación General que evidencia:			No aplica
	¿Políticas para el desarrollo de posgrados del Centro?			No aplica
	¿Proyectos para la creación y funcionamiento del nuevo programa de posgrado?			No aplica
	¿Mecanismos para la integración de las funciones con las de investigación, docencia, vinculación en el posgrado?			No aplica
	¿Programa de evaluación del funcionamiento del posgrado?			No aplica
	¿Apoyo técnico para la constitución de redes y convenios con instituciones académicas nacionales e internacionales?			No aplica
	¿Mecanismos para asesorar la elaboración de proyectos del posgrado?			No aplica
	¿Normativa para la selección y contratación de docentes del posgrado?			No aplica
	¿Sistema de información estadística del programa?			No aplica
	¿Programa de seguimiento a los graduados del programa?			No aplica
Art. 44	El programa de posgrado cuenta con el siguiente personal mínimo:			
	¿Un Coordinador Académico(a) del programa?	X		
	En los posgrados académicos ¿un Coordinador de investigación y vinculación centro-sociedad?	X		
	En las maestrías profesionalizantes ¿por área disciplinar, un Coordinador de investigación y vinculación centro-sociedad?	X		
Art. 45	La IES cuenta con una Coordinación Académica del programa de posgrado que evidencia:			
	¿Mecanismos para la gestión del talento humano, recursos materiales, financieros y logísticos para las actividades del posgrado?	X		



No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
	¿Mecanismos para coordinar, gestionar y supervisar la evaluación periódica y el funcionamiento del Plan de Estudio de la Carrera?	X		
	¿Mecanismos para coordinar las actividades de servicio de los distintos Departamentos que colaboran en la formación de estudiantes de la Carrera?			No aplica
	¿Estrategias para el cumplimiento adecuado de los procesos de ingreso, promoción y graduación de los estudiantes de la Carrera?			No aplica
	¿Plan Operativo Anual y del Presupuesto del Posgrado?			No aplica
	¿Cursos de Actualización del posgrado?			No aplica
	¿Mecanismos para la evaluación periódica de las políticas de docencia, investigación y vinculación con la sociedad, de la Carrera de Posgrado?			No aplica
	¿Estrategias para la planificación de las asignaturas y demás actividades académicas y de investigación para cada periodo académico y para cada promoción, para garantizar el proceso de formación del estudiante y contribuir al desarrollo integral y al logro de objetivos de la Carrera?			No aplica
	¿Programas específicos de evaluación en cada periodo académico y capacitación sistemática para renovar permanentemente la formación profesional y pedagógica de los docentes de la Carrera?			No aplica
Art. 47	¿El plan de estudios está integrado por módulos con un máximo de tres asignaturas paralelas?	X		
	¿Cada asignatura o curso del plan de estudios registra el número de:			
	¿Horas teóricas?	X		
	¿Horas prácticas?		X	
	¿Créditos correspondientes?	X		
Art. 48	El diseño curricular del programa contiene:			
	¿Una clara justificación, que muestra la contribución del programa de posgrado a la solución de los problemas del país y la región?	X		
	¿Una fundamentación científica, pedagógica y filosófica coherente con los principios, valores, misión y políticas del Plan Estratégico del Centro?	X		



No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
	¿Una clara diferenciación de otros programas similares, expresada mediante la definición de ejes curriculares longitudinales?	X		
	¿Suficiente claridad, consistencia y coherencia entre los objetivos del programa, el perfil académico/profesional y el perfil laboral del egresado?	X		
	¿Coherencia entre los objetivos del programa, los perfiles del egresado y la organización del aprendizaje?	X		
	¿Requisitos de ingreso y de graduación?	X		
	¿Coherencia de los requisitos de ingreso y graduación con los objetivos y perfiles del egresado del programa?	X		
	¿Asignación de horas y créditos a los componentes curriculares acorde al modelo educativo institucional?	X		No se incluye la distribución de las horas prácticas.
	¿Contenido temático integral y articulado de manera sistemática?	X		
	¿Estrategias de evaluación consecuentes con las características del plan curricular?	X		
	¿Identificación de las líneas propuestas de investigación y de vinculación en cada programa?	X		
Art. 49	¿El diseño curricular del programa refleja en la naturaleza y proporción de los componentes curriculares, el carácter de formación profesional o de formación académica?.	X		
	El diseño curricular del programa diferencia los tipos y rangos de proporciones de los componentes curriculares acorde a lo siguientes:			
	Para los Programas de formación profesional de posgrado:			
	– ¿El diseño curricular tiene entre el 15% y el 25% de componentes generales?	X		Cumple, se sugiere agregar tablas en las que se observe claramente la separación
	– ¿El diseño curricular tiene entre el 50% y el 70% de componentes profesionales?	X		Cumple, se sugiere agregar tablas



No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
				en las que se observe claramente la separación
	– ¿El diseño curricular tiene al menos el 25% de componentes de investigación aplicada?	X		No se evidencia claramente en el Plan de Estudios
	Para los Programas de formación académica de posgrado:			
	– ¿El diseño curricular contempla al menos el 45% para maestrías y hasta el 70% para el doctorado de componentes de investigación?			No aplica
	– ¿El diseño curricular contempla entre el 15% y el 25% de componentes académicos?			No aplica
	– ¿El diseño curricular contempla entre el 15% y el 25% de componentes profesionalizantes?			No aplica
Art. 50	Si es un programa de maestría, el diseño curricular:			
	¿Se organiza hasta un máximo de dos orientaciones?			No aplica
	¿La cantidad de créditos entre las orientaciones es igual o mayor al 70% del total del programa?			No aplica
Art. 51	En caso de reforma del plan / ampliación de oferta, ampliación de la modalidad. ¿La fecha de aprobación del plan de estudio de posgrado, es menor a 5 (cinco) años?			No aplica
Art. 52	El programa de postgrado en su plan de estudios evidencia:			
	¿Los recursos bibliográficos, tecnológicos, laboratorios y espacios para práctica, si el programa lo requiere?	X		
	¿Garantizar el acceso permanente al sistema de biblioteca física y/o virtual?	X		
	¿Disponer de servicios de apoyo para el programa (infraestructura, equipamiento, plataforma tecnológica)?	X		
Art. 53	¿La suma de horas de actividad académica es equivalente a 45 horas por cada crédito, para cada módulo, asignatura o curso durante el período académico?	X		



No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
Art. 54	La cuantificación de los créditos académicos toma en cuenta:			
	– ¿Para una asignatura teórica, máximo tres (3) créditos?		X	
	– ¿Para una clase práctica o de laboratorio hasta dos (2) créditos?		X	No define las horas prácticas
	– ¿Para un Seminario-taller un (1) crédito?			No aplica
	– ¿Para una asignatura de investigación dos (2) créditos como mínimo y cuatro (4) créditos como máximo?	X		
	– ¿Para una asignatura por tutoría, máximo tres (3) créditos?			No aplica
	– ¿Para un Proyecto de investigación en la especialidad profesional tres (3) créditos?			No aplica
	– ¿Para un Proyecto de grado en la maestría profesional cuatro (4) créditos?	X		
	– ¿Para tesis en la maestría académica ocho (8) créditos?			No aplica
	– ¿Para una tesis doctoral quince (15) créditos?			No aplica
	– ¿Para Publicaciones en revistas indexadas y presentaciones en congresos científicos cuyos trabajos sean acreditados por la unidad competente, tres (3) créditos?			No aplica
Art. 56	¿El programa de estudios especifica los módulos, asignaturas o cursos del posgrado por los que el estudiante podrá solicitar el reconocimiento de créditos por módulo, asignatura o curso del posgrado aprobado en otro programa similar de la misma institución o en otro Centro de El Nivel nacional y/o extranjero reconocido y acreditado, hasta un máximo de 15 créditos?.		X	No presenta un tabla de convalidación o equivalencias de asignaturas.
Art. 57	El Plan de Estudios especifica que a los graduados que hayan cumplido los requisitos para la acreditación y titulación establecidos en el reglamento y las normativas internas de los programas de posgrado, se les otorga cualquiera de las siguientes menciones:		X	



No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
	¿Título de Especialista?			
	¿Título de Sub Especialista?		X	
	¿Título de Máster Profesionalizante?	X		
	¿Título de Máster Académico/Máster en Ciencias/ Máster en Arte?		X	
	¿Título de Doctor?		X	
	¿Certificación Pos-doctoral?		X	
Art. 58	¿El Plan de Estudios establece como requisitos para ingresar al posgrado? – ¿Título de grado inferior inmediato debidamente reconocido o incorporado según lo establece la Ley de Educación Superior?	X		
	– ¿Un índice académico de 70%?	X		
	– ¿Documento de identidad o carné de residentes?	X		
	– ¿Conocimientos básicos de informática?	X		
	– ¿Comprensión del idioma inglés?	X		
	– ¿Dominio del idioma inglés para especialidades médicas, subespecialidades y doctorados?			No aplica
	– ¿Destrezas académicas básicas: habilidad para el manejo verbal y escrito de la lengua materna y organización lógica de ideas?	X		
	– ¿Exposición de motivos para ingresar a un posgrado?		X	
	– ¿Cumplimiento de los requisitos del perfil de ingreso propio del programa y del nivel académico correspondiente?	X		
Art. 59	Si el programa de estudios de posgrado tiene como requisito de ingreso una segunda lengua. ¿Se especifican los criterios y políticas establecidas por la institución para que el estudiante demuestre la suficiencia?			No aplica
Art. 60	La evaluación de los aprendizajes del programa es: ¿Integral?			
	¿Sistemática?	X		
	¿Científica?	X		
	¿Diagnóstica, formativa y sumativa para el desarrollo de competencias?	X		
Art.	La descripción de los módulos, asignaturas	X		



No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
61	o cursos, incluyen evaluaciones académicas, tales como: ¿Pruebas escritas acordes con el nivel?			
	¿Presentaciones y defensas orales y/o escritas de ensayos?	X		
	¿Proyectos o trabajos de investigación?	X		
	¿Trabajos de vinculación?	X		
	¿Participación y desarrollo de seminarios-talleres?	X		
	¿Otras formas de trabajo académico?	X		
Art. 62	¿El plan de estudios del postgrado establece el sistema de calificación de 1 a 100%?	X		
	¿El índice académico mínimo de promoción de posgrado está establecido en las Normas Académicas de cada Centro?	X		
	¿El índice académico establecido para la promoción de los módulos, asignaturas o cursos es igual o superior al 75%?	X		
Art. 63	En los programas de maestrías profesionalizantes. ¿El plan de estudios establece los casos en que el estudiante puede realizar examen de suficiencia?		X	
Art. 64	¿El programa de posgrado define los requisitos de graduación en el plan de estudio?	X		
	El tiempo límite para la presentación del proyecto final de graduación es de:			
	¿Un (1) año, para las especialidades y maestrías profesionalizantes?	X		
	¿Dos (2) años máximo para la presentación y defensa de tesis, en las maestrías académicas?			No aplica
	¿Tres (3) años para los doctorados, contados a partir de la aprobación de la última asignatura, módulo u otra actividad contemplada en el plan de estudios?			No aplica
	CAPÍTULO IV. INTERNACIONALIZACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE POSGRADOS			No aplica
Art. 65	La institución cuenta con un programa de internacionalización para:			No aplica
	¿Fortalecer los procesos académicos, investigativos y de vinculación?			No aplica
	¿Intercambio de experiencias entre instituciones educativas?			No aplica
	¿Conformación de redes científicas?			No aplica
	¿Facilitar la movilidad de docentes y estudiantes entre programas homólogos o			No aplica



No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
	armonizados a nivel internacional y la optimización de recursos a nivel nacional?			
	¿Funcionar en doble vía como medio para crear cuerpos académicos más allá de una institución, programas compartidos de formación y lazos colaborativos?			No aplica
Art. 66	El programa de postgrado contempla convenios para titulaciones conjuntas: ¿Validación de créditos académicos?			No aplica
	¿Enseñanza de una o más lenguas extranjeras?			No aplica
	¿Desarrollo de asignaturas con contenidos internacionales?			No aplica
	¿Formación de profesionales en áreas de desempeño internacional?			No aplica
	¿Incorporación de pasantías académicas?			No aplica
	¿Intercambio de docentes y estudiantes?			No aplica
	¿Acceso a bases de datos, bibliotecas virtuales y motores de búsqueda académicos?			No aplica
	¿Otras que sean pertinentes al logro de la internacionalización?			No aplica
Art. 67	¿El programa de postgrado contempla la realización de pasantías académicas reguladas por convenios con universidades extranjeras reconocidas a nivel internacional; incluyendo docencia, investigación y vinculación?		X	
	TÍTULO IV. DE LA INVESTIGACIÓN, ELABORACIÓN Y DEFENSA DE LA TESIS DE POSGRADO CAPÍTULO I. DE LA INVESTIGACIÓN			No aplica
Art. 68	En caso de programa de posgrado académico. ¿Las líneas de investigación están vinculadas a las exigencias de desarrollo de país, de las ciencias y las disciplinas a los fines, objetivos y ejes temáticos definidos en cada Institución?			No aplica
	En caso de programa de posgrado académico. ¿Las líneas de investigación responden al perfil del programa y fortalecen las competencias investigativas en las temáticas vinculadas al ejercicio profesional?			No aplica
	CAPÍTULO II. DE LA ELABORACIÓN Y DEFENSA DE LA TESIS DE POSGRADO(MAESTRÍAS ACADÉMICAS Y DOCTORADOS)			No aplica
Art.	En caso de las Maestrías Académicas y			No aplica



No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
69	Doctorados, la elaboración y defensa de la tesis de graduación tiene como propósito:			
	¿Demostrar el dominio de competencias en el campo de la investigación y la aplicación del método científico?			No aplica
	¿Poner en evidencia el aporte que el trabajo representa para la comunidad científica?			No aplica
Art. 70	En caso de posgrado académico, el programa dispone de:			No aplica
	¿Asesores metodológicos?			No aplica
	¿Asesores temáticos?			No aplica
	¿Acceso a especialistas que cumplan el rol de lectores?			No aplica
	¿Facilidad para conformar Tribunales Examinadores de Tesis, integrado por tres (3) miembros, con la presencia del coordinador del programa quien da fe?			No aplica
	¿El plan de estudios establece las formas en que se realizarán las sustentaciones de las tesis y trabajos de graduación de los posgrados (públicos, en la modalidad presencial o virtual)?			No aplica
Art. 71	La institución documenta que los asesores de tesis, lectores y examinadores a ser seleccionados y acreditados por el/la coordinador(a) del programa, cuentan con lo siguiente:			No aplica
	¿Grado académico igual o superior al grado que examina?			No aplica
	¿Ser un profesor universitario o un especialista en la temática, preferiblemente con reconocimiento nacional o internacional?			No aplica
	¿Reconocimiento profesional, avalado por su hoja de vida?			No aplica
	¿Experiencia investigativa?			No aplica
	¿Otros que el programa especifique?			No aplica
Art. 72	La institución documenta que cuenta con:			
	¿Directores/asesores temáticos de tesis con las competencias necesarias?			No aplica
	¿Planta docente necesaria para que los directores/asesores temáticos de tesis dispongan del tiempo necesario para ofrecer asesoría, no dirigiendo más de dos tesis al mismo tiempo?.			No aplica
	¿Investigadores senior que coordinen una línea de investigación, para ampliar el			No aplica



No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
	número de asesorías?			
Art. 73	¿En caso de programas de doctorado, el Plan de Estudios establece que al tribunal de tesis se incorporará al menos un profesional de alto nivel y prestigio académico en el área temática externo a la Institución?			No aplica
	TÍTULO V. DE LA EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE ESTUDIOS DE POSGRADO			
Art. 76	El plan de estudios establece que después de dos promociones o cohortes, se someterá a procesos de autoevaluación, evaluación, formulación e implementación de planes de mejora continua, con miras a la acreditación de la calidad?		X	
	TÍTULO VI. DE LA SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DE DOCENTES			
Art. 77	La planta docente documentada cuenta con los siguientes requisitos:			
	¿Título de grado académico igual y preferiblemente superior al que otorgará el programa, reconocido o incorporado por el Consejo de Educación Superior?	X		
	¿Experiencia mínima profesional preferiblemente de tres (3) años, posterior a la obtención del posgrado y un desempeño eficiente en docencia e investigación?	X		No se evidencia en la tabla de planta de docentes.
	¿Dominio científico – técnico y metodológico en la disciplina a impartir?	X		
	¿Competencias profesionales que lo habiliten como facilitador del proceso de enseñanza-aprendizaje a nivel superior?	X		
	¿Promotor de procesos innovadores y creativos en el campo del conocimiento o profesional?	X		
	¿Disposición para cumplir con las responsabilidades académicas y administrativas?			
	¿Dominio de las tecnologías de la información y comunicación, TIC's aplicadas a la educación?	X		
	¿Comprensión del idioma inglés?		X	
	¿Competencias en la elaboración y presentación de informes técnicos?		X	
	¿Otros establecidos por el Centro?		X	



No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
	En el caso de las maestrías académicas y doctorados la planta docente presentada ¿documenta haber publicado artículos científicos en revistas indexadas nacionales o internacionales?			No aplica
Art. 78	La institución evidencia contar con un documento que detalle como responsabilidades del docente: ¿Formular, desarrollar y evaluar un programa del módulo y/o asignatura de conformidad con los últimos descubrimientos científicos, con sus requerimientos técnicos y metodológicos?			No aplica
	¿Cumplir con los requerimientos establecidos en el syllabus y en el plan de estudio del programa, de conformidad al modelo educativo institucional?			No aplica
	¿Desarrollar el curso con la ética profesional y el rigor científico que corresponde?			No aplica
	¿Ofrecer a los estudiantes las tutorías académicas necesarias?			No aplica
	¿Entregar los informes y calificaciones en tiempo y forma?			No aplica
	¿Mantenerse actualizado en el campo del conocimiento y en el área profesional?			No aplica
	¿Optimizar el uso de las plataformas tecnológicas y otros recursos disponibles en los centros para mejorar la calidad de la educación pos gradual y facilitar la integración de la docencia, la investigación y la vinculación siguiendo las directrices institucionales?			No aplica
	¿Participar activamente en los programas de investigación, innovación y vinculación a nivel de aula y a nivel institucional?			No aplica
Art. 79	La institución evidencia contar con un sistema de evaluación del docente que evalué: ¿El logro de objetivos del módulo o asignatura del programa?			No aplica
	¿El dominio científico-técnico y metodológico del curso?			No aplica



No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
	¿El dominio del enfoque curricular o modelo educativo Institucional?			No aplica
	¿El uso de medios y recursos didácticos?			No aplica
	¿El liderazgo?			No aplica
	¿La actualización y dominios de las competencias profesionales?			No aplica
	¿Las publicaciones científicas?			No aplica
	¿La Participación en redes académicas nacionales e internacionales?			No aplica
	¿La asesoría académica a estudiantes?			No aplica
Art. 80	¿El Centro evidencia tener definidas las formas y procedimientos para evaluar el desempeño docente?			No aplica
	TITULO VII. DE LA GESTIÓN FINANCIERA Y PROGRAMAS DE ESTUDIOS DE POSGRADO			
Art. 81 Art. 82	¿El programa de posgrado evidencia contar con los recursos financieros necesarios para elevar su calidad académica? Y/o programas de cofinanciamiento?	X		

Guía para la aprobación de creación y funcionamiento de nuevas carreras, adecuación a la modalidad a distancia de carreras aprobadas en la modalidad presencial y ampliación de oferta en la modalidad a distancia, conforme al Reglamento de Educación a Distancia, en el nivel de Educación Superior de Honduras.

INSTRUMENTO PARA APLICACIÓN A INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR AUTORIZADAS.

Institución Solicitante: Universidad José Cecilio del Valle

Petición: Solicitud de Aprobación de la carrera de Alta Gerencia de Negocios, en el Grado de Maestría de la Universidad José Cecilio del Valle

Fecha: 26 días del mes de octubre de 2018

La presente guía de verificación se elaboró en el marco del Reglamento **de la Educación a Distancia en el Nivel de Educación Superior de Honduras** con el propósito de facilitar el proceso de verificación in situ de las solicitudes de apertura/ampliación y operación de cursos o programas en esta modalidad.

Datos Generales de la Carrera:

Nombre y Grado de la Carrera:	Alta Gerencia de Negocios
Acuerdo y fecha de aprobación de la carrera (en caso de ser adecuación o ampliación);	
Ubicación:	Colonia Humuya, Avenida Altiplano, Calle Poseidón, Tegucigalpa M. D. C., Honduras C. A.



Ref.	Requerimientos	Si	No	Observaciones
	Título II Del Diseño y la Operación de los Programas y Cursos en Modalidad a Distancia Capítulo I De los procedimientos Académicos			
Art.7 Art. 52 - a) Art. 53 - a) Art. 54 - a)	¿La institución documenta que cuenta con un Modelo Pedagógico que considere el aprendizaje, autónomo, mediado y contextualizado congruente con la modalidad?	X		
Art.8	¿El plan de estudios indica las modalidades y las expresiones de la modalidad a distancia en las cuales se ofrece?		X	No especifica las expresiones de la modalidad a distancia. No se incluye en la tabla de datos generales.
Art.9	¿El Plan de Estudios describe las combinaciones de las modalidades y las expresiones de la modalidad a distancia de sus programas o cursos con el respectivo porcentaje?	X		No especifica las expresiones de la modalidad a distancia. (La tabla de distribución de horas presentada, no separa las diferentes expresiones, respectivamente)
Art.10	¿Los contenidos de todas y cada una de las asignaturas del Plan de Estudios cuentan con la descripción de las metodologías de aprendizaje propias de la modalidad a distancia?	X		Cumple, sin embargo, no se separa la expresión virtual, semipresencial con mediación virtual y semipresencial.
Art.11	¿La unidad de medida a utilizar en el Plan de Estudios corresponde a las horas de trabajo realizadas por el estudiante con base del número de unidades valorativas?	X		Las tablas de distribución de créditos y horas no muestran la distribución claramente. Se sugiere agregar las horas prácticas para las respectivas asignaturas y definir el tiempo en el que se dividen las horas (semanal, semestral, etc.).



Ref.	Requerimientos	Si	No	Observaciones
Art.12	¿Se evidencia que los programas o cursos cuentan con la forma de evaluación característica de la modalidad?	X		Cumple, sin embargo, no se separa la expresión virtual, semipresencial con mediación virtual y semipresencial.
Art. 13	¿La institución evidencia que cuenta con un proceso interno para certificar la calidad de las actividades y recursos de aprendizaje de la educación a distancia?	X		
Art. 14	¿La institución evidencia cuenta con mecanismos para conocer el nivel de satisfacción de los destinatarios?	X		
	¿La institución evidencia que cuenta con mecanismos para conocer el rendimiento y los resultados de desempeño?	X		
Art. 15	¿La institución evidencia cómo aplicará la política de investigación, innovación y vinculación en el plan de estudios, en la modalidad y expresiones de la modalidad de educación a distancia?	X		
	Capítulo II Del Docente Tutor			
Art. 16	¿La institución documenta que cuenta con mecanismos para evaluar la función del Docente Tutor como guía, orientador, asesor?			No aplica
	¿La institución evidencia que cuenta con mecanismos para verificar la interacción y el acompañamiento tutorial entre el Docente Tutor y los Estudiantes en el proceso de construcción del conocimiento, socialización de avances y supervisión de práctica?			No aplica
Art. 17	¿La institución documenta que los Docentes Tutores cuentan con formación académica de acuerdo a la modalidad y expresiones de la modalidad de educación a distancia en que se desempeñan?			No aplica
	¿La institución documenta que sus Docentes Tutores cuentan con la formación metodológica y tecnológica para la modalidad y expresiones de la modalidad de educación a distancia en que se desempeñan?			No aplica
Art. 18	¿El número de horas de acompañamiento tutorial está en relación con el número de créditos de la asignatura y de la expresión de la modalidad de Educación a Distancia?			No aplica



Ref.	Requerimientos	Si	No	Observaciones
Art. 19	¿La institución evidencia que posee los mecanismos para ofrecer a los Docentes Tutores la debida asistencia técnica para la gestión de los cursos?			No aplica
	¿La institución documenta que cuenta con un Programa de Formación Continua para los Docentes?			No aplica
Art. 20	¿La institución evidencia que tiene definida la cantidad de Estudiantes por curso que el Docente Tutor debe atender en cada expresión de la modalidad de educación a distancia?			No aplica
	Capítulo III de los Estudiantes			No aplica
Art. 21	¿La institución evidencia que posee un programa de inducción para los estudiantes que ingresan por primera vez a la modalidad a distancia?			No aplica
Art. 22	¿El Plan de Estudios establece tiempo de dedicación requerido para que el estudiante realice las diversas actividades de aprendizaje individual y colaborativas programadas, de acuerdo con la modalidad?			No aplica
Art. 23	¿La institución evidencia estrategias para que los estudiantes de las diferentes expresiones de la modalidad a distancia participen en los planes de bienestar universitario?			No aplica
Art. 24	¿La institución evidencia que promueve la participación de los estudiantes en actividades académicas, de investigación y vinculación?			No aplica
	¿La institución evidencia que los estudiantes participan en grupos de estudio y en actividades de formación complementaria?			No aplica
	Capítulo IV Del Diseño, Desarrollo y Evaluación de los Materiales para el Aprendizaje			
Art. 25	¿La institución documenta que cuenta con los criterios, lineamientos y procesos establecidos para el diseño pedagógico, producción y evaluación de materiales y recursos de aprendizaje a distancia?			No aplica
Art. 26	¿La institución documenta que cuenta con personal técnico capacitado para la asistencia a los docentes para el diseño de cursos y material didáctico?			No aplica
Art. 27	¿La institución evidencia que cuenta con la disponibilidad de los recursos humanos y			No aplica



Ref.	Requerimientos	Si	No	Observaciones
	tecnológicos que apoyen la producción de recursos y actividades de aprendizaje?			
Art. 28	¿La institución evidencia mecanismos para garantizar el respeto a los derechos de autor y propiedad intelectual?			No aplica
	Título III Del Componente Tecnológico			
Art. 29	En el caso de que el plan de estudios sea ofertado en la expresión semipresencial con mediación virtual o en la expresión virtual, ¿La institución evidencia que cuenta con una plataforma virtual de gestión de aprendizajes (LMS, por sus siglas en inglés)?	X		
	¿La institución evidencia que cuenta con la infraestructura de conectividad y las condiciones necesarias para su desarrollo?	X		
Art. 30	¿La institución evidencia que cuenta con las estrategias de seguimiento, auditoría y verificación de la operación de la plataforma virtual de aprendizaje?	X		
	¿La institución evidencia que cuenta con las estrategias de seguimiento, auditoría y verificación de los datos?			No aplica
	¿La institución evidencia que cuenta con las estrategias de seguimiento, auditoría y verificación de los procesos?			No aplica
Art. 31	¿La institución evidencia que comunica a los usuarios información pertinente sobre los requerimientos mínimos necesarios para cursar el programa o curso a distancia según la modalidad?	X		
Art.32	¿La institución documenta que cuenta con las políticas y estrategias para el mantenimiento y actualización de la infraestructura tecnológica que soporta el programa o curso con mediación virtual?	X		
Art.33	¿La institución evidencia que cuenta con recursos suficientes, adecuados y actualizados para la gestión de los procesos académicos de la modalidad a distancia?	X		
	Título IV. Del Componente Organizacional Capítulo I Organización, Administración y Gestión			
Art. 34	¿La institución evidencia que cuenta con la estructura organizacional para el soporte de los estudiantes y docentes tutores?	X		



Ref.	Requerimientos	Si	No	Observaciones
	¿La institución evidencia que cuenta con la estructura para el aseguramiento de la calidad de las actividades y los recursos de aprendizaje?	X		
	¿La institución evidencia que cuenta con la estructura organizacional para la administración y la gestión del programa o curso, congruente con la modalidad a distancia que se ofrece?	X		
Art. 35	¿El programa o curso de la modalidad a distancia pertenecen a una unidad académica administrativa de acuerdo con la estructura de cada institución?	X		
Art. 36	¿La institución evidencia que cuenta con una estructura organizativa para ejecutar procesos de planeación, administración, evaluación y seguimiento de los contenidos curriculares, de las experiencias investigativas y de vinculación?	X		
	¿La institución evidencia que cuenta con los sistemas de información y los mecanismos pertinentes de admisión, permanencia y promoción de los Estudiantes acordes a la modalidad?	X		
Art. 37	¿La institución evidencia que cuenta con una instancia que garantiza el soporte para el diseño, la producción, el montaje del material pedagógico y su apropiado mantenimiento?	X		
Art. 38	¿La estructura organizacional de la institución evidencia que cuenta con la unidad especializada de atención a la modalidad a distancia?			No aplica
	¿La estructura organizacional de la institución garantiza el seguimiento para estudiantes?			No aplica
	¿La estructura organizacional de la institución garantiza el seguimiento para docentes tutores?			No aplica
	¿La estructura organizacional de la institución garantiza el seguimiento para personal de apoyo?			No aplica
	¿La institución evidencia que cuenta con sistemas de información, bases de datos y de registro académico de la modalidad a distancia?			No aplica
	¿La institución evidencia que cuenta con los mecanismos pertinentes de admisión, permanencia y promoción de los Estudiantes acordes a la modalidad?			No aplica



Ref.	Requerimientos	Si	No	Observaciones
	¿La institución evidencia que cuenta con los lineamientos que regulan el ejercicio tutorial (funciones, responsabilidades y las actividades) para favorecer el aprendizaje del Estudiante?			No aplica
	¿La institución evidencia que cuenta con los lineamientos que regulan el tiempo de dedicación del Docente Tutor para las diferentes actividades propias de los cursos a distancia, incluyendo las actividades de investigación y de vinculación?			No aplica
	¿La institución evidencia que aplica la evaluación de la calidad con los mismos criterios en todos los programas o cursos de la modalidad a distancia independientemente del centro, región o modalidad?			No aplica
	¿La institución evidencia que cuenta con la normativa para la gestión académica y administrativa de la Educación a Distancia?			No aplica
	¿La institución evidencia que divulga la normativa para la gestión académica y administrativa de la Educación a Distancia?			No aplica
	Capítulo II De los Recursos Físicos y Financieros			
Art. 39	¿La institución evidencia que cuenta con los recursos físicos para atender los requerimientos de los usuarios y asegurar la calidad de los procesos académicos conforme a la expresión de la modalidad a distancia que se ofrece?	X		
Art. 40	En el caso de programas o cursos que requieran Tutorías Presenciales, prácticas, clínicas o talleres:			
	¿La institución evidencia que cuenta con los medios educativos?	X		
	¿La institución evidencia que cuenta con el personal académico responsable?	X		
	¿La institución evidencia que cuenta con los espacios físicos donde se desarrollarán tales actividades?	X		
Art. 41	En el caso de los programas o cursos con mediación virtual:			
	¿La institución evidencia que cuenta con una plataforma para la gestión de los aprendizajes (LMS)?	X		
	¿La institución evidencia que cuenta con	X		



Ref.	Requerimientos	Si	No	Observaciones
	un sistema de gestión académica y administrativa y de apoyo en línea?			
	En el caso de que la institución produzca sus propios recursos de aprendizaje ¿Evidencia que cuenta con el <i>software</i> y <i>hardware</i> que permita la producción y/o reproducción de recursos de aprendizaje?	X		
	¿La institución evidencia que utiliza y aplica un software con herramientas de comunicación, interacción, evaluación y seguimiento?	X		
	¿La institución evidencia que utiliza las herramientas para el uso, acceso y resguardo de bases de datos digitales?	X		
Art. 42	En el caso del plan de estudios los cursos o programas con mediación virtual, ¿la institución documenta que cuenta con la infraestructura de Hardware y Software para la administración de los procesos de formación e interacción entre los miembros de la comunidad de aprendizaje?	X		
	En el caso de los cursos o programas con mediación virtual, ¿la institución evidencia que cuenta con las estrategias y dispositivos de seguridad de la información y de la red?	X		
Art. 43.	¿En el caso de los cursos o programas con mediación virtual, la institución evidencia que cuenta con la capacidad tecnológica, el recurso humano y la infraestructura que garantice las exigencias de conectividad a la plataforma?	X		
	¿En el caso de los cursos o programas con mediación virtual, la institución evidencia que cuenta con el recurso para proveer el soporte técnico a los usuarios?	X		
Art. 44	¿La institución evidencia que en el plan estratégico se contempla la dotación, el mantenimiento y la renovación de la infraestructura física, tecnológica, así como los recursos humanos para atender los requerimientos de la modalidad a distancia?	X		
Art. 45	¿La estrategia de comunicación explicita las características del programa o curso ofertado, lugares y condiciones dónde se desarrollarán las actividades de formación y conectividad.			No aplica



Ref.	Requerimientos	Si	No	Observaciones
Art. 46	¿La institución evidencia que cuenta con los recursos presupuestales para la ejecución del curso o programa y para atender las funciones de docencia, investigación, vinculación e internacionalización?	X		
Art. 47	¿La institución evidencia que cuenta con políticas de asignación presupuestal acordes con el proyecto institucional y la modalidad a distancia que permitan mejorar de manera continua?			No aplica
	Título IV De La Apertura de Centros y Programas de Educación a Distancia Capítulo I Aprobación de Programas de Educación a Distancia			
Art. 4 y Art. 52	Para incorporar la Educación a Distancia en su Expresión Semipresencial, la institución: Evidencia que al menos el 39% de las actividades de aprendizaje se desarrollan a distancia y el porcentaje restante se desarrolla la modalidad presencial.	X		Se sugiere separar los porcentajes según las expresiones de la de la modalidad a distancia.
Art. 52 d) Art. 53 e) Art. 54 e)	Evidencia que por lo menos el 25% de los Cursos del Plan de Estudio y sus recursos de aprendizaje están diseñados en la o las expresiones de la modalidad a distancia adoptadas?	X		Se sugiere especificar claramente la distribución según las expresiones de la modalidad a distancia.
	¿Presenta un Plan de Acción con el cronograma para el desarrollo del restante 75% de los Cursos?		X	No se presenta un cronograma respectivo para el Plan de Acción.
Art. 53 Art. 4	Para incorporar la Educación a Distancia en Expresión Semipresencial con Mediación Virtual, la institución: ¿Evidencia que al menos entre el 40% y el 79% del diseño de las actividades de aprendizaje y sus contenidos se desarrollan en línea?	X		
Art. 54 Art. 4	Para incorporar la Educación a Distancia en la Modalidad Virtual la institución: ¿Evidencia que por lo menos el 80% de las actividades de aprendizaje serán mediadas a través de la Plataforma Virtual de Aprendizaje?	X		No se evidencian claramente en las descripciones mínimas por asignatura.

POR LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS, UNAH:



“DICTAMEN DSEP-No. 013-2018 Sobre el Plan de Estudios de la Carrera de Alta Gerencia de Negocios en el Grado Académico de Maestría presentado por la UNIVERSIDAD JOSÉ CECILIO DEL VALLE, UJCV. **UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS, DIRECCIÓN DEL SISTEMA DE ESTUDIOS DE POSGRADO. Ciudad Universitaria “José Trinidad Reyes”, a los 23 días del mes de octubre del 2018.** VISTO: El oficio VRA-No. 1444 de fecha 09 de octubre 2018, mediante el cual se solicita emitir Dictamen en relación a la creación y funcionamiento sobre el Plan de Estudios de la Carrera de Alta Gerencia de Negocios en el Grado Académico presentado por LA UNIVERSIDAD JOSÉ CECILIO DEL VALLE, UJCV. VISTO: El documento denominado Plan de Estudios de la Carrera de Alta Gerencia de Negocios en el Grado Académico presentado por la UNIVERSIDAD JOSÉ CECILIO DEL VALLE, UJCV. VISTO: El instrumento para revisión de ingreso de planes de estudio, diagnóstico y perfiles académicos de la Dirección de Educación Superior. CONSIDERANDO: Que el artículo 160 de la Constitución de la República le otorga a la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH) la responsabilidad exclusiva de organizar, dirigir y desarrollar la educación superior en Honduras y que además manda que sólo tendrán validez oficialmente los títulos de carácter académico otorgados por la UNAH, así como los otorgados por las Universidades privadas y extranjeras reconocidos todos ellos por la UNAH. CONSIDERANDO: Que el artículo 3 de las Normas Académicas de Educación Superior, establece que el objetivo de las mismas es estatuir las disposiciones reglamentarias que regulan la organización, dirección y desarrollo académico de la Educación Superior. CONSIDERANDO: Que el artículo 56 de las Normas Académicas de Educación Superior manda que la apertura y funcionamiento de carreras deberá fundamentarse mediante un diagnóstico que identifique necesidades planteadas para el desarrollo socioeconómico, científico, tecnológico y cultural del país, la región o el contexto internacional. CONSIDERANDO: Que el artículo 82 de las Normas Académicas de Educación Superior establece que el plan de estudios es el documento legal que encierra la síntesis instrumental de formación profesional, humanística, científica y tecnológica, en el que se estructuran los fundamentos, objetivos, contenidos, estrategias y recursos de enseñanza aprendizaje, considerados como esenciales para el establecimiento y desarrollo de una carrera o estudios de posgrado. Deberían estructurarse conforme a un perfil profesional. CONSIDERANDO: Que el artículo 83 de las Normas Académicas de Educación Superior manda que el plan de estudios estará organizado en una secuencia ordenada en base a requerimientos concatenados de contenidos, para garantizar la coherencia de la formación. Incluirá asignaturas de formación general y formación específica distribuidas en obligatorias y optativas. Cada centro elaborará un instrumento técnico que oriente sobre esta materia, en base a los lineamientos generales que al efecto aprueben los organismos del nivel. CONSIDERANDO: Que el Reglamento para la Regulación y Funcionamiento del Sistema de Estudios de Posgrado en el Nivel de Educación Superior en Honduras es el instrumento aplicado por la Dirección de Educación Superior para la regulación de los estudios de posgrado en el nivel de educación superior. CONSIDERANDO: Que el artículo 5 del Reglamento para la Regulación y Funcionamiento del Sistema de Estudios de Posgrado en el Nivel de Educación Superior en Honduras establece que los posgrados son estudios que procuran la profundización y generación del conocimiento en todas las disciplinas, desarrollan competencias profesionales y específicas, que habilitan al profesional en la solución de problemas de alto



nivel de complejidad. Por lo anteriormente expuesto, en atención al oficio VRA-No. 1444 y en cumplimiento de la facultad que el Reglamento General del Sistema de Estudios de Posgrado le otorga en su artículo 15 literal a) esta Dirección de Investigación Científica y Posgrado: **DICTAMINA: I.** Que después de haber realizado la revisión y análisis correspondiente se recomienda lo siguiente: A. **Al documento de Diagnóstico para la Carrera de Alta Gerencia de Negocios en el Grado Académico presentado por la UNIVERSIDAD JOSÉ CECILIO DEL VALLE, UJCV.**

COMPONENTE	RECOMENDACIÓN
Aspectos de Presentación	Ninguna
Portada 1. Parte superior debe aparecer membrete y logotipo de la universidad 2. En el centro debe anotar Diagnóstico de la carrera 3. Código de la Carrera 4. Unidad responsable del Diagnóstico 5. Lugar y fecha	Ninguna
Tabla de contenido 1. Incluye el tema y subtemas de cada capítulo que sistematiza diagnóstico 2. Incluye número de páginas en que se encuentran los capítulos	Ninguna
Datos Generales 1. Nombre del programa/Carrera 2. Duración de la Carrera 3. Número de periodos 4. Duración del periodo Académico 5. Número de unidades valorativas 6. Número de módulos/asignaturas 7. Modalidad de estudio 8. Acreditación 9. Grado Académico 10. Petición 11. Año de solicitud	Agregar cuadro de Datos Generales e incluir créditos
Introducción 1. Antecedentes del estudio 2. Explicación del proceso investigativo 3. Aportes de instituciones y organizaciones e individuos especializados en el proceso investigativo 4. Explicación de cómo se	Ninguna



presenta el documento	
Contextualización Situacional de Honduras 1. Socioeconómica 2. Educativa 3. Política 4. Escenario socio-económicos internacionales	Ninguna
Contextualización Institucional	Ninguna
Marco Teórico 1. Fundamentación científica de la disciplina de la carrera 2. Justificaciones sociales 3. Justificaciones económicas 4. Justificaciones político educativa 5. Necesidades prácticas prioritarias 6. Fundamento filosófico 7. Doctrina pedagógica	Ninguna
Resultados de la Investigación 1. Resultados cuantitativos y cualitativos 2. Demanda real y potencial de la carrera o programa de estudios en base a opiniones de sociedad, empleadores, alumnos potenciales y organizaciones relacionadas. 3. Cuantificaciones y cualificaciones de profesionales existentes en el área solicitada. 4. Aporte significativo que harán los profesionales egresados de la carrera solicitada en la transformación de la sociedad hondureña 5. Mercado de inserción laboral de los profesionales egresados 6. Conclusiones y recomendaciones de los resultados y potencialidades (materiales y humanas identificadas que sustente científica y técnicamente la implementación del plan de estudio).	a) Se recomienda agregar, en el apartado de la población a estudiar , los resultados de la consulta a los empleadores sobre lo que se esperan de los egresados de la maestría que se pretende desarrollar . Así mismo enlistar dichos empleadores. b) Se recomienda mejorar el título de Medios de Verificación gráficos. ¿Son medios de verificación de la investigación diagnóstica?
Anexos 1. Proyectos de investigación 2. Instrumentos de investigación	a) Se recomienda agregar a los anexos el proyecto de investigación.



<p>aplicados</p> <ol style="list-style-type: none"> 3. Evidencias gráficas del proceso investigativo 4. Plan de gestión administrativa, financiera para implementar la carrera 5. Inventario de capacidades físicas instaladas para el desarrollo de la carrera 6. Evidencias gráficas de recursos y capacidades físicas instaladas 7. Matriz de perfiles académicos de docentes y administrativos 	<ol style="list-style-type: none"> b) Se recomienda agregar a los anexos el plan de gestión administrativa y financiera para implementar la carrera, que identifique pago de honorarios a docentes, asesores de tesis, eventos científicos, publicaciones científicas. c) Se recomienda integrar en los anexos la tabla de los perfiles de docentes con el grado académico similar o mayor a la maestría que se pretende desarrollar. d) Se debe agregar copia del convenio que se menciona en el diagnóstico, que se encuentra en el documento del plan de estudios y de esa forma cumplir con lo solicitado por Educación Superior.
---	--

B. Plan de Estudio para la Carrera de Alta Gerencia de Negocios en el Grado Académico presentado por la UNIVERSIDAD JOSÉ CECILIO DEL VALLE, UJCV.

COMPONENTE	RECOMENDACIÓN
Portada	Ninguna
<p>Datos Generales</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Nombre del programa/Carrera 2. Duración de la Carrera 3. Número de periodos 4. Duración del periodo Académico 5. Número de unidades valorativas 6. Numero de módulos/asignaturas 7. Modalidad de estudio 8. Acreditación 9. Grado Académico 10. Petición 11. Año de solicitud 	Usar créditos
Tabla de Contenido	Ninguna
<p>Introducción</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Antecedentes del Plan 2. Aportes de instituciones y organizaciones e individuos especializados 3. Viabilidad para la implementación del plan 4. Limitantes para la implementación del plan 5. Explicación del documento 	Ninguna
Marco Teórico	Ninguna



1. Fundamentación Científica de la Disciplina	Ninguna
2. Justificaciones sociales	Ninguna
3. Justificaciones económicas	Ninguna
4. Justificaciones Políticas y Educativas	Ninguna
5. Necesidades Prácticas y Prioritarias	Ninguna
6. Fundamento Filosófico	Ninguna
7. Doctrina Pedagógica	Ninguna
Síntesis del Diagnóstico	Se recomienda agregar la síntesis del diagnóstico.
Perfil profesional del Graduado 1. Perfil de ingreso 2. Perfil de egreso	Ninguna
Estructura del Plan de Estudios 1. Generales 2. Específicos 3. Asignaturas obligatorias 4. Asignaturas de formación general 5. Asignaturas de formación específica 6. Asignaturas electivas 7. Distribución de asignaturas por períodos académicos 8. Flujograma de asignaturas 9. Descripción mínima por asignaturas 10. Asignaturas por suficiencia (pregrado) 11. Asignaturas que se ofrecen en periodos intensivos 12. Identificación de asignaturas (código) 13. Descripción de práctica profesional 14. Explicación de vinculación social (grado y posgrado) 15. Líneas de investigación (posgrado) 16. Requisitos de graduación 17. Plan estratégico para la implementación (humanos, físicos, materiales, financieros, acuerdos. Convenios, biblioteca, laboratorios) Se debe explicar cómo se darán el proceso de docencia, investigación y vinculación.	<ol style="list-style-type: none">1. Se recomienda que los espacios curriculares sean organizados de acuerdo con el Artículo 19 del Reglamento para la Regulación y Funcionamiento del Sistema de Estudios de Posgrado del Nivel de Educación Superior, describiendo el número de créditos, horas totales y porcentaje de investigación.2. Se recomienda identificar los ejes disciplinares del plan de estudio.3. Se recomienda planificar los mecanismos para el aseguramiento de la eficiencia terminal, articulados a las líneas de investigación de la maestría.4. Se sugiere asegurar las estrategias para cumplir lo dispuesto en el Reglamento de Educación a Distancia en el Nivel de Educación Superior.



Firma y sello: por **Dr. Armando Euceda**, Director del Sistema de Estudios de Posgrado.”

“Según información recibida por la Universidad José Cecilio del Valle (UJCV) la Dirección del Sistema de Educación a Distancia SED-UNAH, realizó la revisión correspondiente, sobre la Solicitud de Creación y Funcionamiento de la Carrera de Alta Gerencia de Negocios en el Grado Académico de Maestría en la Modalidad Presencial y Distancia en todas sus expresiones para los Campus Tegucigalpa y Comayagua. El respectivo Dictamen básicamente se presenta referente al cumplimiento del Reglamento de Educación a Distancia en los aspectos siguientes: **1. Diseño y la Operación de los Programas y Cursos en Modalidad a Distancia.** * No se presenta el diseño o guion instruccional de asignaturas en las diferentes expresiones de la maestría. **2. Docente Tutor** * No presenta un Programa de Formación Continua para los Docentes. * No presenta evidencias de contar con personal capacitado para desempeñarse en todas las expresiones de la Modalidad de Educación a Distancia. **3. Estudiantes** * No presenta programas de inducción a estudiantes en las Expresiones de la Modalidad a Distancia. **4. Diseño, Desarrollo y Evaluación de los Materiales para el Aprendizaje** * No se evidencia de contar de materiales educativos de la Modalidad en todas sus Expresiones para la Maestría. **5. Componente Tecnológico** * Cumple **6. Organización, Administración y Gestión** * En la parte de organización de la maestría hace falta presentar información. **7. Recursos Físicos y Financieros** * Cumple. **Observaciones Generales.** **1.** En datos generales especificar en la Modalidad a Distancia las expresiones en las que se solicita la aprobación de la maestría según solicitud tanto en el Plan de Estudio como en el Diagnóstico. **Documento de Diagnóstico 1.** Corregir dato de la página 11 es incorrecto. **2.** Corregir el último párrafo de la página 44; referir información con base al Reglamento de Educación a Distancia. **Se recomienda:** Considerar las observaciones anteriores, para dar cumplimiento al Reglamento de Educación a Distancia, por lo tanto: Esta Dirección emite Dictamen **NO FAVORABLE** a la Solicitud de Creación y Funcionamiento de la Carrera de: **ALTA GERENCIA DE NEGOCIOS EN EL GRADO ACADÉMICO DE MAESTRÍA EN LA MODALIDAD PRESENCIAL Y A DISTANCIA EN TODAS SUS EXPRESIONES, PRESENTADA POR LA: UNIVERSIDAD JOSÉ CECILIO DEL VALLE (UJCV) PARA LOS CAMPUS DE TEGUCIGALPA Y COMAYAGUA.** Firma y Sello: Carlos Ochoa, Dirección del Sistema de Educación a Distancia, SED-UNAH.”

RECOMENDACIÓN

Después de haber discutido sobre la Solicitud de aprobación de Creación y Funcionamiento de la Carrera de Alta Gerencia de Negocios en el Grado Académico de Maestría de la Universidad José Cecilio del Valle, UJCV; para su **Campus de Comayagua** en modalidad presencial y a Distancia (en todas sus expresiones); y los documentos acompañados, el Consejo Técnico Consultivo recomienda al Consejo de Educación Superior lo siguiente:

- 1. Aprobar la Solicitud de aprobación de Creación y Funcionamiento de la Carrera de Alta Gerencia de Negocios en el Grado Académico de Maestría de la Universidad José Cecilio del Valle, UJCV; para su**



Campus de Comayagua en modalidad presencial y a Distancia (en todas sus expresiones).

2. Cumplir con las recomendaciones finales planteadas por los miembros de la Comisión en el presente Dictamen.
3. Que la Dirección de Educación Superior verifique el cumplimiento de las observaciones y recomendaciones brindadas por parte de la Comisión.

Universidad José Cecilio del Valle, UJCV.

Tegucigalpa, Francisco Morazán; viernes 26 de octubre de 2018.

POR EL CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO

**MSc. JANCE CAROLINA FÚNES
PRESIDENTA”**

“OPINIÓN RAZONADA DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR SOBRE LA SOLICITUD DE FUNCIONAMIENTO DE OFERTA ACADÉMICA DE LA CARRERA EN ALTA GERENCIA DE NEGOCIOS, EN EL GRADO ACADÉMICO DE MAestrÍA DE LA UNIVERSIDAD JOSÉ CECILIO DEL VALLE (UJCV) PARA SUS CAMPUS DE TEGUCIGALPA M.D.C Y COMAYAGUA EN LA MODALIDAD EDUCATIVA PRESENCIAL Y A DISTANCIA EN TODAS SUS EXPRESIONES.

(ESTA OPINIÓN RAZONADA SE PLANTEA EN LA LÓGICA DE AMPLIACIÓN DE FUNCIONAMIENTO DE OFERTA ACADÉMICA PARA EL CAMPUS-UJCV, COMAYAGUA DADO QUE EL PLAN DE ESTUDIOS DEL POSTGRADO YA FUE APROBADA SU CREACIÓN PARA LA UJCV MEDIANTE ACUERDO DEL CES NO.

OR-DES-986 -12 -2019

III. INTRODUCCIÓN

La Dirección de Educación Superior emite la presente Opinión Razonada con base a los Artículos 24, inciso c) y d) de la Ley de Educación Superior, Artículo 43, incisos c) y d) del Reglamento General de la Ley de Educación Superior y los Artículos 55 y 56 de las Normas Académicas del Nivel de Educación Superior los artículos 5,6,7,8, y del 18 al 22 del Reglamento de Estudios de Postgrados del Nivel de Educación Superior y en atención a las responsabilidades que le competen en relación a la aprobación de ampliación de funcionamiento de oferta académica del Plan de Estudios del Posgrado en Alta Gerencia de Negocios en el grado Académico de Maestría, solicitado por la Universidad José Cecilio del Valle (UJCV). Se llevó a cabo la revisión del Diagnóstico, Plan de Estudios, Perfiles Académicos de Docentes, verificación de organización legal, administrativa y financiera, organización académica, infraestructura física y equipamiento, centro de información y documentación y bienestar universitario de acuerdo a indicadores y estándares para la creación de Centros de Educación Superior y criterios para la apertura de Programas de Estudios en el marco del Reglamento para la Regulación y Funcionamiento del Sistema de Estudios de Posgrado del Nivel de Educación Superior en



Honduras, formulándose las observaciones y recomendaciones para conocimiento y decisión del Consejo de Educación Superior se presentan en esta Opinión Razonada.

IV. ANTECEDENTES

Esta opinión razonada tiene como antecedente los hechos siguientes:

- e) El plan de Estudios del Postgrado en Alta Gerencia de Negocios fue aprobada su creación mediante acuerdo No. Del Consejo de Educación Superior en la sesión _____ del _____
- f) El Acuerdo No. 3879-328-2018 del Consejo de Educación Superior emitido en Sesión Ordinaria No. 328 el 27 de septiembre de 2018, donde manda a la Dirección de Educación Superior emitir Opinión Razonada.
- g) El Dictamen No. 972-329-2018 reflejado en el Acta No. 329 de la Sesión Ordinaria del Consejo Técnico Consultivo del 26 de octubre de 2018, en la que recomiendan la aprobación de la creación y funcionamiento de la Carrera de Alta Gerencia de Negocios en el grado académico de Maestría de la UJCV.
- h) Las observaciones realizadas al Plan de Estudios, Diagnóstico y Perfiles profesionales por parte de la Dirección de Educación Superior.
- i) Visita al campus universitario de la UJCV con ubicación en la ciudad de Comayagua, Comayagua para analizar las potencialidades de recursos instalados para el desarrollo de la Maestría en Alta Gerencia de Negocios.
- j) Reuniones en relación avances y verificación de la solicitud con autoridades y personal técnico de la UJCV, incluyendo la verificación de organización del Sistema de Estudios de Posgrado.

V. CARACTERÍSTICAS DEL POSTGRADO

Nombre:	Alta Gerencia de Negocios
Grado:	Máestría
Código:	MFM
Clasificación	Profesionalizante
Duración de la Carrera:	1 año con 8 meses, 5 periodos académicos
Duración del Período Académico:	15 semanas
Número de Períodos al Año:	3
Unidades Valorativas:	50
Número de Módulos y Seminarios:	13
Modalidad de Estudio:	Presencial
Acreditación;	Máster en Alta Gerencia de Negocios
Clasificación CINE;	Nivel: 04 Administración de empresas y derecho. Campo específico: 041.Educación comercial y administración. Campo detallado: 0413 gestión y administración.



ACUERDO DE CREACIÓN CES	
Fecha de Creación	

IV.- FUNDAMENTACIÓN TEÓRICA, SOCIO-ECONÓMICA, POLÍTICA Y EDUCATIVA

1.- Fundamento científico y epistemológico

La fundamentación científica y epistemológica se analiza desde dos dimensiones la Alta Gerencia se considera la Alta Gerencia a los ejecutivos más importantes en una organización, es decir, los ejecutivos de más alto rango en la empresa responsables por la toma de decisiones. el Presidente, el Gerente General y los Gerentes de las distintas áreas funcionales de la empresa. Es un término utilizado en el medio empresarial, aunque también puede llamarse Alta Gerencia a la cúpula de un sindicato, o a los Secretarios de Estado o Ministros de un organismo estatal. En las empresas, la Alta Gerencia forma parte del Consejo Directivo, Junta Directiva o Comité Gerencial, que se reúne con una frecuencia determinada y marcan la línea estratégica a seguir por la empresa.

La Alta Gerencia traduce la política (formulada por el Consejo Directivo, Junta Directiva o Comité Gerencial) en metas, objetivos y estrategias, y proyecta una visión compartida del futuro. Toma decisiones que afectan a todos en la organización y se hace totalmente responsable del éxito o fracaso de la empresa. La *American Management Association (AMA)* define la gerencia como una función que tiene por objeto “conducir recursos humanos y físicos hacia unidades de organización dinámica, para lograr objetivos a satisfacción de aquellos a quienes se sirva, con alto grado de moral y sentido de realización por parte de aquellos que rinden el servicio”. (Batten, J.D. 1968: 42).

2.- Fundamentación pedagógica

La UJCV apunta a la aplicación del modelo pedagógico con participación empresarial, el que tiene como objetivos primordiales: (a) Formar profesionales de alto nivel académico con valores y principios sólidos; (b) Desarrollar la integración de los sectores académico y empresarial a través de un currículo pertinente a las necesidades del mercado laboral; (c) Asegurar conocimientos teóricos - prácticos que garanticen su aplicación en el trabajo profesional; (d) Promover el emprendimiento universitario y el desarrollo empresarial para la formación de sus propias empresas. La visión institucional encierra las dimensiones educativas del que hacer docente y se plantean tres: (1) el compromiso y la gestión curricular de la docencia (ejes), (2) los procesos de la docencia con relación al aprendizaje centrado en el estudiante, y, (3) la autogestión de su propio aprendizaje (funciones universitarias). A su vez, estas dimensiones están interrelacionadas, la epistemología analiza la obtención de teorías como estudio, la axiología analiza cómo se obtuvieron y la ontología se encarga de establecer las propiedades y las características, todos ellos alineados al objeto de estudio de las disciplinas propias en la carrera, con su respectivo objeto formal y el material de las ciencias. Es así que el Modelo



Educativo integra los fundamentos psicopedagógicos del aprendizaje basado en la experiencia con un enfoque constructivista⁵ con participación empresarial. En conclusión, afirmamos que esta propuesta para desarrollar la MAESTRÍA EN ALTA GERENCIA DE NEGOCIOS está debidamente fundamentada desde una perspectiva científica, epistemológica y socioeconómica, representando una oportunidad para la formación de calidad en Honduras en el área financiera.

V. RELACIÓN DE LA REALIDAD Y EL PERFIL PROFESIONAL

El Máster en Alta Gerencia de Negocios de la UJCV será un profesional con sólida formación, con capacidad para atender problemas de relevancia empresarial y de innovación, derivados de la relación del proceso administrativo para contribuir al desarrollo armónico de las empresas nacionales e internacionales y de la sociedad hondureña en general.

La Maestría en Alta Gerencia de Negocios de la UJCV, permitirá una formación académica integral sólida, consistente en los conocimientos propios en el ámbito de las ciencias empresariales; tendrá conocimientos metodológicos para proponer soluciones empresariales y toma de decisiones, en el ámbito gerencial, a los problemas de las empresas contemporáneas, nacionales e internacionales. La Maestría formará de manera integral a los futuros empresarios, gestores de su propia empresa, a los futuros gerentes y administradores de empresas, especialistas capaces de velar por la adecuada optimización y gestión de los recursos empresariales. Además, se verán capacitados para actuar en un mundo globalizado, donde el trabajo se erige como una herramienta fundamental en el esfuerzo por generar alta rentabilidad, competitividad y productividad de las empresas. Siendo la UJCV la Universidad Empresarial de Honduras, la Maestría en Alta Gerencia de Negocios enfatiza fuertemente la relación Universidad-Empresa, es decir, la aplicación de conocimientos y práctica profesional directamente en las empresas.

VI. CUMPLIMIENTO DE INDICADORES Y ESTÁNDARES PARA LA APERTURA DE CARRERAS DE POSGRADO

En el seguimiento al proceso de cumplimiento y verificación de indicadores y estándares, la Dirección de Educación Superior realizó visita al campus de la UJCV de la ciudad de Comayagua, Comayagua se identificaron elementos básicos que permitirá el funcionamiento del Posgrado en Alta Gerencia de la Finanzas en el grado académico de Maestría, para la cual la UJCV cuenta con las siguientes potencialidades:

- Tiene aprobado el Sistema de Estudios de Posgrado por el Consejo de Educación Superior.

⁵ Serrano González, José Manuel y Rosa María Pons Parra. (2011). El Constructivismo hoy: enfoques constructivistas en educación. Revista Electrónica de Investigación Educativa (REDIE) Vol. 13, No. 1. Versión On-line ISSN 1607-4041 (http://www.scielo.org.mx/scielo.php?pid=S1607-40412011000100001&script=sci_arttext); Coll, C. (2001). Constructivismo y Educación: la concepción constructivista de la enseñanza y el aprendizaje. En C. Coll, J. Palacios y A. Marchesi (comps.), Desarrollo psicológico y educación 2. Psicología de la educación escolar (pp. 157-186). Madrid: Alianza Editorial; Case, R., Hayward, S., Lewis, M. y Hurst, P. (1988). *Toward a neo-Piagetian theory of cognitive and emotional development. Developmental Review*, 8(1), 1-51.



- Tiene aprobación del Sistema de Educación a Distancia por el Consejo de Educación Superior.
- La estructura organizativa académica de la UJCV está de acuerdo a los indicadores y estándares para el funcionamiento de centros del Nivel de Educación Superior.
- La UJCV cuenta con Recurso Humano para desempeñarse como Docente en el Posgrado solicitado.
- Cuenta con fortalezas para el funcionamiento académico y administrativo.
- Posee infraestructura física, laboratorios y equipamiento de acuerdo a los indicadores y estándares para el funcionamiento de centros del Nivel de Educación Superior para utilizarse como apoyos al posgrado.
- Cuenta con espacio físico adecuado para el funcionamiento del centro de documentación e información.
- Tiene espacios especializados como ser una oficina de registro en un área exclusiva y con las medidas de seguridad totalmente independiente del área de atención a los alumnos y personal docente y administrativo.
- Las aulas cumplen con los estándares exigidos por la normativa de Educación Superior.
- Todas las aulas cuentan con proyectores multimedia de alta definición, sistema de audio de alta fidelidad, pizarras digitales interactivas y acceso a Internet alámbrico e inalámbrico.
- La UJCV cuenta con una Plataforma de Aprendizaje de última generación que cumple con los estándares internacionales de e-learning.
- Cuentan con un Centro de e-Learning para el apoyo a los aprendizajes.

VII. RECURSOS PARA LA EJECUCION DEL PROGRAMA DE MAESTRÍA

La UJCV, cuenta con recursos humanos especializados con grado de Maestría y Doctorado en Gerencia, Administración de Empresas, Negocios, Finanzas, Mercadotecnia y áreas afines. Asimismo, la Universidad cuenta con infraestructura física pertinente, con aulas suficientes y acondicionadas didáctica y tecnológicamente, para ubicar los estudiantes y cubículos apropiados para atender a los docentes, y espacios académicos especializados, laboratorios de computación, áreas culturales y deportivas, materiales, equipo de cómputo y audiovisuales, recursos bibliográficos para el Posgrado en Alta Gerencia de Negocios, recursos financieros para desarrollarlo, según informes elaborados a partir de supervisiones y análisis de documentos.

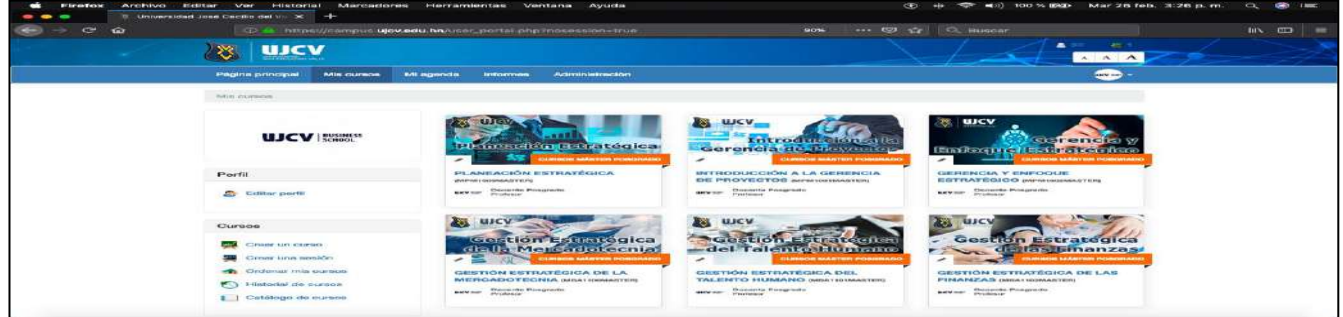


En relación al personal docente que participará en el desarrollo de la

#	Nombres del Docente	Estudios de Pregrado	Estudios de Postgrado	Validación de Títulos y grados		Experiencia Docente en el N.E.S.	Formación Pedagógica	Posible Asignatura
				R	I			
1	José Rodolfo Zelaya Medrano	Licenciado en Sistemas de Computación Administrativa por el ITESM (Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey).	Doctor en Economía y Administración de Empresas por la Universidad Europea de Madrid . Máster en Administración de Tecnologías de Información por el Tec de Monterrey (ITESM) . Máster en Dirección y Administración de Empresas por la Escuela Superior de Administración de Empresas de España .		R-036-2014-2007 RI-03241-07-2009, Folio 1742, Tomo V	Docente del Siglo XXI, Laureate International Universities.	UNITEC LAUREATE	<ul style="list-style-type: none"> Planeación Estratégica Gerencia y Enfoque Estratégico Gestión Estratégica de la Mercadotecnia
2	Nelson Rafael Durón Bustamante	Licenciado en Administración de Empresas UNAH	Doctor en Dirección Empresarial, UNAH Máster en Administración de Empresas, UNICAH Licenciado en Administración de Empresas, UNAH	UNAH	RT-03532	Docente en UNAH, UICV y UTH	UNAH, UPNFM	<ul style="list-style-type: none"> Planeación Estratégica Gestión Estratégica de las Finanzas Contabilidad Gerencial
3	Jacobo Amaya	Ingeniero Industrial, UNAH	MBA Tec de Monterrey Máster en Administración de Empresas UNITEC		RT-07849	Docente en UNITEC, UTH	UNITEC	<ul style="list-style-type: none"> Gestión Estratégica del Talento Humano Administración de Operaciones
4	Richard David Howell Reyes	Ingeniero Civil por UNITEC	Máster en Administración de Empresas (MBA) por la Universidad de Los Andes , Colombia. Máster en Administración de Proyectos, UNITEC		RT-20600-05-11	Universidad Pontificia Bolivariana de Colombia, Corporación Universitaria del Caribe de Colombia, Universidad de los Andes de Colombia.	Diplomado en Docencia Universitaria por el Politécnico Superior de Colombia	<ul style="list-style-type: none"> Introducción a la Gerencia de Proyectos Gestión Estratégica de las Finanzas
5	Alex Alberto Moraes Girón	Licenciado en Ciencias Jurídicas y Sociales, y, Abogado por la UNAH.	Master en Administración de Proyectos por UNITEC.	RI-20446-05-11, folio 345, Tomo XXI		UICV UNAH		<ul style="list-style-type: none"> Gerencia y Enfoque Estratégico. Introducción a la Gerencia de Proyectos
6	Hernán Alberto Castejano Palencia	Ingeniero Industrial por la UNAH	Maestría en Calidad por la Universidad de Magdeburg , Alemania. Máster en Administración de Proyectos por UNITEC.		RT-14584-02-2009, Folio 83, Tomo XXX	UICV	Diplomado en Habilidades Pedagógicas en Educación Superior por la UICV	<ul style="list-style-type: none"> Inteligencia de Negocios Administración de Operaciones
7	Douglas Sierra Laitano	Licenciado en Administración de Empresas por la UNAH.	Máster en Administración de Empresas (MBA) por INCAE .		En trámite	UNAH	Amplia experiencia en capacitación ejecutiva.	<ul style="list-style-type: none"> Innovación Empresarial. Sostenibilidad Corporativa.
8	Norma Marina Díaz Gómez	Licenciatura en Economía, UNAH	Master en Consultoría en Gestión Estratégica de las Organizaciones por la Universidad Complutense de Madrid . Especialista en Estudios de Género y Desarrollo Rural por la UPNFM.		RI-1166	UNAH	Diplomado en Coaching Ontológico	<ul style="list-style-type: none"> Economía Empresarial Contabilidad Gerencial
9	Karla María Chávez	Licenciada en Informática Administrativa, UNAH	Doctora en Dirección Empresarial, UNAH Máster en Administración de Empresas, UNICAH Máster en Gestión de la Calidad Total, UNICAH	UNAH	RT-6646-03-2004 RT-7124-0804	UNAH	UNAH	<ul style="list-style-type: none"> Inteligencia de Negocios Sostenibilidad Corporativa
10	Luis Francisco Andino Zavala	Licenciado en Economía, UNAH	Máster en Economía Empresarial, INCAE		En trámite	UNITEC	Laureate	<ul style="list-style-type: none"> Gestión Estratégica de las Finanzas Economía Empresarial

Maestría en Alta Gerencia de Negocios se propone el siguiente: Potencialidades Físicas y Tecnológicas; IMÁGENES







VIII. RELACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBSERVACIONES DEL CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO Y LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR

1. CONSEJO TECNICO CONSULTIVO

El Consejo Técnico Consultivo mediante Dictamen No. 972-329-2018, en sesión ordinaria del 26 de octubre del 2018 recomienda:

Aprobar la Solicitud de aprobación de Creación y Funcionamiento de la Carrera de Alta Gerencia de Negocios en el Grado Académico de Maestría de la Universidad José Cecilio del Valle, UJCV; para su Campus de Comayagua en modalidad presencial y a Distancia (en todas sus expresiones) y que la Dirección de Educación Superior previo a la emisión de la opinión razonada verifique el cumplimiento de las observaciones realizadas por el Consejo Técnico Consultivo.

2. DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR

La Dirección de Educación Superior realizó análisis a los diferentes elementos que conforman la estructura del Plan de Estudios, Diagnóstico y Perfiles de los docentes comprobando el cumplimiento de los estándares básicos exigidos por la normativa de educación superior vigente. Dando fé del cumplimiento de estos procesos.

IX. CONCLUSIONES

- a) Las autoridades de la Universidad “José Cecilio del Valle” UJCV, solicitaron la creación y funcionamiento de la carrera de Alta Gerencia de Negocios en la misma solicitud, para su campus central de Tegucigalpa M.D.C.y Comayagua, para desarrollarse en modalidad educativa presencial y a distancia en todas sus expresiones (semipresencial, con mediación virtual y virtual) el protocolo de solicitud así lo permite. Sin embargo la presentación de la Opinión razonada es de manera particular es decir por Campus y modalidad educativa, dado que así es el mandato aprobado por el Consejo de Educación Superior desde el 2014, para que lo ejecuten los demás órganos de Dirección del Sistema y en esa lógica presentamos esta Opinión de ampliación de funcionamiento de oferta académica del plan de estudios para el campus de la UJCV con ubicación en la ciudad de Comayagua para la modalidad educativa presencial.
- b) Los diferentes apartados del Diagnóstico y Plan de Estudio, están descritos de conformidad a la Guía para la Elaboración de Planes de Estudios del Nivel de Educación Superior, así como el nuevo Reglamento para la Regulación y Funcionamiento del Sistema de Estudios de Posgrado del Nivel de Educación Superior en Honduras. Además, cuenta con la infraestructura, equipamiento, talento humano especializado y recursos económicos para su desarrollo.
- c) La Universidad José Cecilio del Valle, cumple con los criterios y estándares técnico-pedagógicos para la apertura del posgrado solicitado, los que fueron verificados mediante un proceso de evaluación a través de visitas a la Universidad en el Campus de la ciudad de Comayagua, reuniones con



autoridades, personal técnico y análisis documentación presentada que sustenta la solicitud.

- d) La UJCV tiene aprobado por el Consejo de Educación Superior su Sistema de Estudios de Posgrado y su Sistema de Educación a Distancia, tal como lo demandan las nuevas normativas del Sistema de Educación Superior.
- e) El estudio diagnóstico, evidencia que existe demanda objetiva por la ampliación de oferta académica del postgrado en Alta Gerencia de Negocios, desde la perspectiva de actores socioeconómicos para desarrollarlo en el Campus universitario de la UJCV con ubicación en la ciudad de Comayagua, departamento de Comayagua.

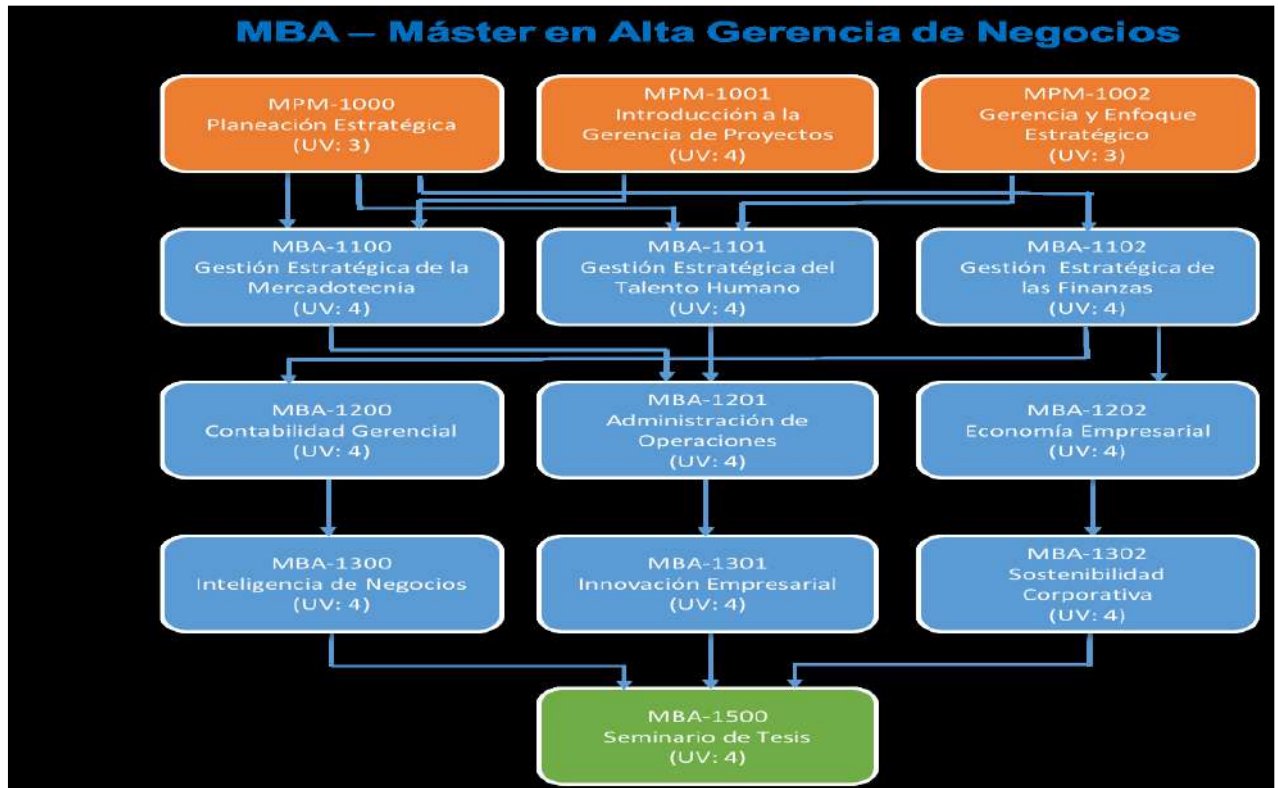
XI. RECOMENDACIONES

En consecuencia, a lo anterior, la Dirección de Educación Superior recomienda al Consejo de Educación Superior,

- a) Aprobar el funcionamiento de oferta académica del Posgrado en Alta Gerencia de Negocios en el Grado Académico de Maestría, para la modalidad educativa presencial para desarrollarse en el Campus regional de la Universidad José Cecilio Del Valle, ubicado en la ciudad de Comayagua, dado que la UJCV posee las potencialidades de organización, planificación académica, talento humano especializado, recursos didácticos, equipo, y plataforma tecnológica, para cumplir con los objetivos de formación establecidos en el Plan de Estudios.
- b) La Dirección de Educación Superior debe dar seguimiento académico en dos años para identificar las prácticas de calidad educativa en la dimensión de gestión curricular del postgrado y que estas experiencias, puedan socializarse con otras instituciones educativas del Sistema de Educación Superior.

Ciudad Universitaria “José Trinidad Reyes”, 19 de diciembre de, 2019

DRA. LOURDES ROSARIO MURCIA
DIRECTORA
EDUCACIÓN SUPERIOR
OJMP/RS





No.	Nombre	Formación Académica	Grado Académico
1	José Rodolfo Zelaya Medrano	Doctor en Economía y Administración de Empresas por la Universidad Europea de Madrid. Máster en Administración de Tecnologías de Información por el Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey (ITESM). Licenciado en Sistemas de Computación Administrativa por el ITESM.	Doctorado
2	Gustavo Antonio Rodríguez Pineda	Doctor en Administración de Empresas por la UNICAH. Máster en Dirección y Administración de Empresas por la Escuela Superior de Administración de Empresas de España. Licenciado en Administración de Empresas por la UNAH.	Doctorado (MBA)
3	Richard David Howell Reyes	Máster en Administración de Empresas (MBA) por la Universidad de Los Andes, Colombia. Máster en Administración de Proyectos por la UNITEC. Ingeniero Civil por UNITEC	Máster (MBA)
4	Héctor David Paz Lazarus	Máster en Economía por la American University, USA. Máster en Administración de Empresas con elección en Mercadotecnia por la UNICAH. Licenciado en Ciencias Políticas y Estudios Internacionales por la American University, USA.	Máster (MBA)
5	Denis Alfonso Aguilar Andino	Máster en Seguros y Gerencia de Riesgos por la Universidad de Salamanca. Máster en Finanzas por UNITEC. Licenciado en Finanzas por la UNICAH.	Máster (MBA)
6	Marco Antonio Díaz	Maestría en Administración de Empresas (MBA) por el ITESM. Ingeniería en Sistemas Computacionales por el ITESM.	Máster (MBA)
7	Rodolfo Geovanny Vásquez Pineda	Máster en Administración de Empresas con orientación en Finanzas por la UNAH. Máster en Dirección, Gestión de Planes y Fondos de Pensiones por la Universidad de Alcalá. Licenciado en Administración de Empresas por la UNAH.	Máster (MAE)
8	Lidia Erminda Rodríguez P.	Máster en Administración de Programas de Desarrollo de Recursos Humanos por el Instituto Politécnico Nacional de México. Licenciada en Administración Pública por la UNAH.	Máster (MBA)
9	Ileana Beatriz Bonilla	Máster en Administración de Empresas con orientación en Finanzas por la UNAH. Licenciada en Informática Administrativa por la UNAH.	Máster (MAE)
10	Martha Mélida Morales Gutiérrez	Máster en Administración de Proyectos por la UNITEC. Licenciada en Pedagogía por la UNAH.	Máster
11	Rúal Arturo Soto Díaz	Máster en Administración de Empresas por la UNICAH. Licenciado en Ciencias Jurídicas y Sociales, y, Abogado por la UNAH.	Máster (MAE)
12	Alex Alberto Moraes Girón	Máster en Administración de Proyectos por UNITEC. Licenciado en Ciencias Jurídicas y Sociales, y, Abogado por la UNAH.	Máster
13	Hernán Alberto Castellanos Palencia	Maestría en Calidad por la Universidad de Magdeburg, Alemania. Máster en Administración de Proyectos por UNITEC.	Máster
14	Jorge Anibal Moraes Alvarado	Máster en Derecho del Trabajo por la Universidad de Palermo. Maestría en Dirección Empresarial por UNITEC.	Máster (MAE)
15	Gustavo Rafael Solórzano	Máster en Derecho Empresarial por UNITEC. Licenciado en Ciencias Jurídicas y Sociales y Abogado por la UNAH.	Máster
16	Douglas Sierra Laitano	Máster en Administración de Empresas (MBA) por INCAE. Licenciado en Administración de Empresas por la UNAH.	Máster (MBA)
17	Rubén Augusto Sinclair Díaz	Maestría en Econometría y Finanzas por la Escuela Superior de Administración y Dirección de Empresas, Barcelona, España. Máster en Gestión y Evaluación de Proyectos por la UNICAH.	Máster (MBA)
18	Iris Mairena Martínez Reyes	Master en Administración de Empresas por la Universidad Adolfo Ibáñez de Chile. Licenciada en Finanzas y Banca por UNITEC. Abogada por UNITEC.	Máster (MBA)
19	Norma Marina Díaz Gómez	Master en Gestión Estratégica de las Organizaciones por la Universidad Complutense de Madrid. Especialista en Estudios de Género y Desarrollo Rural por la UPNFM. Licenciatura en Economía por la UNAH.	Máster (MBA)
20	David Salomón Amador	Master en Dirección y Administración de Empresa por la Escuela Europea de Dirección y Empresa de Madrid. Licenciado en Administración de Empresas por la UNAH.	Máster (MBA)
21	Antonio José Fiallos Aguilar	Máster en Administración de Empresas por UNITEC. Licenciado en Economía por la UNAH.	Máster (MAE)
22	Julio Antonio Murillo Castellanos	Máster en Administración de Empresas por la UNICAH. Licenciado en Contaduría Pública por la UNAH.	Máster (MAE)
23	Meillen Portillo Wang Lun	Máster en Administración de Empresas con elección en Mercadotecnia por la UNICAH.	Máster (MAE)

”

Después de haber sido ampliamente discutido, se consulta al Pleno, se aprueba el cual fue aprobado por unanimidad, por tanto, resolvió emitir el siguiente acuerdo:

ACUERDO No.4199-340-2019. El Consejo de Educación Superior, **CONSIDERANDO:** Que mediante acuerdo No. 3879-328-2018 de fecha 27 de septiembre de 2018, conoció y admitió la solicitud de Funcionamiento de Oferta Académica de la Carrera de Alta Gerencia de Negocios, en el Grado



Académico de Maestría de la Universidad José Cecilio del Valle (UJCV), para sus campus de Tegucigalpa M.D.C., y Comayagua en la Modalidad Educativa Presencial y a Distancia en todas sus expresiones. **CONSIDERANDO:** Que se ha conocido el Dictamen No. 972-329-2018 y la Opinión Razonada OR-DES-986-12-2019, de la Dirección de Educación Superior sobre la solicitud de Funcionamiento de Oferta Académica de la Carrera de Alta Gerencia de Negocios, en el Grado Académico de Maestría de la Universidad José Cecilio del Valle (UJCV), para sus campus de Tegucigalpa M.D.C., y Comayagua en la Modalidad Educativa Presencial y a Distancia en todas sus expresiones. **CONSIDERANDO:** Que la opinión razonada expresa que: Las autoridades de la Universidad “José Cecilio del Valle” UJCV, solicitaron la creación y funcionamiento de la carrera de **Alta Gerencia de Negocios** en la misma solicitud, para su campus central de Tegucigalpa M.D.C. y Comayagua, para desarrollarse en modalidad educativa presencial y a distancia en todas sus expresiones (**semipresencial, con mediación virtual y virtual**) el protocolo de solicitud así lo permite. Sin embargo, la presentación de la **Opinión razonada** es de manera particular es decir por Campus y modalidad educativa, dado que así es el mandato aprobado por el Consejo de Educación Superior desde el 2014, para que lo ejecuten los demás órganos de Dirección del Sistema y en esa lógica presentamos esta **Opinión de ampliación de funcionamiento de oferta académica** del plan de estudios para el campus de la UJCV con ubicación en la ciudad de Comayagua para la modalidad educativa presencial. **CONSIDERANDO:** Que los diferentes apartados del Diagnóstico y Plan de Estudio, están descritos de conformidad a la Guía para la Elaboración de Planes de Estudios del Nivel de Educación Superior, así como el nuevo Reglamento para la Regulación y Funcionamiento del Sistema de Estudios de Posgrado del Nivel de Educación Superior en Honduras. Además, cuenta con la infraestructura, equipamiento, talento humano especializado y recursos económicos para su desarrollo. **CONSIDERANDO:** Que la Universidad José Cecilio del Valle, cumple con los criterios y estándares técnico-pedagógicos para la apertura del posgrado solicitado, los que fueron verificados mediante un proceso de evaluación a través de visitas a la Universidad en el Campus de la ciudad de Comayagua, reuniones con autoridades, personal técnico y análisis documentación presentada que sustenta la solicitud. **CONSIDERANDO:** Que la UJCV tiene aprobado por el Consejo de Educación Superior su Sistema de Estudios de Posgrado y su Sistema de Educación a Distancia, tal como lo demandan las nuevas normativas del Sistema de Educación Superior. **CONSIDERANDO:** Que el estudio diagnóstico, evidencia que existe demanda objetiva por la ampliación de oferta académica del postgrado en **Alta Gerencia de Negocios**, desde la perspectiva de actores socioeconómicos para desarrollarlo en el Campus universitario de la UJCV con ubicación en la ciudad de Comayagua, departamento de Comayagua. **CONSIDERANDO:** Que es atribución del Consejo de Educación Superior aprobar la creación y /o funcionamiento de carreras y de los Planes de Estudio de las carreras de los Centros de El Nivel. **POR TANTO:** En aplicación al Artículo No. 12 y 17, literal ch) de la Ley de Educación Superior y No. 14 del Reglamento General de la Ley de Educación Superior y 56 de las Normas Académicas de la Educación Superior y demás aplicables. **ACUERDA: PRIMERO:** Aprobar el Dictamen No. 972-329-2018 y la Opinión Razonada OR-DES-986-12-2019, de la Dirección de Educación Superior sobre la solicitud de Funcionamiento de Oferta Académica de la Carrera de Alta Gerencia de Negocios, en el Grado Académico de Maestría de la Universidad José Cecilio del Valle (UJCV), para sus campus de



Tegucigalpa M.D.C., y Comayagua en la Modalidad Educativa Presencial y a Distancia en todas sus expresiones. **SEGUNDO Aprobar el funcionamiento de oferta académica del Posgrado en Alta Gerencia de Negocios en el Grado Académico de Maestría**, para la **modalidad educativa presencial** para desarrollarse en el Campus regional de la Universidad José Cecilio Del Valle, ubicado en la ciudad de **Comayagua**, dado que la UJCV posee las potencialidades de organización, planificación académica, talento humano especializado, recursos didácticos, equipo, y plataforma tecnológica, para cumplir con los objetivos de formación establecidos en el Plan de Estudios. **TERCERO:** La Dirección de Educación Superior debe dar seguimiento académico en dos años para identificar las prácticas de calidad educativa en la dimensión de gestión curricular del postgrado y que estas experiencias, puedan socializarse con otras instituciones educativas del Sistema de Educación Superior. **CUARTO:** Transcribir el presente acuerdo a las autoridades de la Universidad José Cecilio del Valle (UJCV), para los efectos de Ley. **NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.**

DÉCIMO

SÉPTIMO: PRESENTACIÓN DEL DICTAMEN DEL CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO No.982-330-2018 Y DE LA OPINIÓN RAZONADA OR-DES-987-12-2019, DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN SOBRE LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE AMPLIACIÓN DE LA OFERTA ACADÉMICA DE LA CARRERA DE RECURSOS HUMANOS Y GESTIÓN EMPRESARIAL EN EL GRADO ACADÉMICO DE MAESTRÍA PARA SER DESARROLLADA EN LA MODALIDAD A DISTANCIA SEMIPRESENCIAL EN EL CENTRO ASOCIADO DE EDUCACIÓN A DISTANCIA DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE HONDURAS, UPH; EN EL MUNICIPIO DE LA PAZ, DEPARTAMENTO DE LA PAZ. EMISIÓN DE ACUERDO.

La Secretaría del Consejo de Educación Superior, procedió a dar lectura a los siguientes documentos:

“DICTAMEN No. 982-330-2018

El Consejo Técnico Consultivo, en cumplimiento de los Artículos 18 y 20 literal c) de la Ley de Educación Superior y al Acuerdo No. 3753-323-2018, emitido por el Consejo de Educación Superior en su Sesión Ordinaria No.323, de fecha 09 de marzo de 2018 y teniendo a la vista la Solicitud de Aprobación de Ampliación de la Oferta Académica del Postgrado en Recursos Humanos y Gestión Empresarial, en el Grado Académico de Maestría de Tipo Profesionalizante, para ser desarrollada en la Modalidad a Distancia Semipresencial en el Centro Asociado de Educación a Distancia de la Universidad Politécnica de Honduras, UPH; en el Municipio de El Progreso, Departamento de Yoro; y los documentos acompañados, se pronuncia.

OBSERVACIONES

“EMISIÓN DE DICTAMEN. Solicitud de Aprobación de Ampliación de la Oferta Académica del Postgrado en Recursos Humanos y Gestión



Empresarial, en el Grado Académico de **Maestría de Tipo Profesionalizante**, para ser desarrollada en la **Modalidad a Distancia Semipresencial** en el **Centro Asociado de Educación a Distancia de la Universidad Politécnica de Honduras, UPH**; en el Municipio de El Progreso, Departamento de Yoro. La Comisión Técnica nombrada por el Consejo Técnico Consultivo en Sesión Ordinaria N0. 320, integrada por: - Universidad Politécnica de Ingeniería (UPI), (coordina) - Universidad Nacional de la Policía de Honduras (UNPH) - Universidad de Defensa Nacional (UDH) - Universidad de San Pedro Sula (USAP) - Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio (UCENM). En respuesta a la petición de Dictamen sobre la solicitud antes descrita, las universidades que conforman la comisión para tal efecto, emiten lo siguiente. **En cuanto al Diagnóstico y al Plan de Estudios:** 1. Se evidencia en ambos documentos que se realizaron las incorporaciones, se verificó el cumplimiento de atención y justificación de las observaciones emitidas por la comisión, las cuales fueron atendidas por la universidad proponente. **POR TANTO LA COMISIÓN INTEGRADA RECOMIENDA LO SIGUIENTE:** En virtud de que las observaciones emitidas por la comisión fueron atendidas se **Dictamina Favorable**, al Diagnóstico y Plan de Estudios de la Carrera de Recurso Humano en Gestión Empresarial en el Grado Académico de Maestría tipo Profesionalizante, para ser ofertadas en la Modalidad a Distancia y Semipresencial en el Centro Asociado en el Municipio de El Progreso, Departamento de Yoro de la Universidad Politécnica de Honduras, UPH. Dado en la Ciudad de Tegucigalpa, M.D.C., a los treinta días del mes de noviembre de 2018. Firmas: Universidad Nacional de la Policía de Honduras (UNPH); Universidad de Defensa de Honduras (UDH); Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio (UCENM); y Universidad Politécnica de Ingeniería (UPI) quién Coordina.”

RECOMENDACIÓN

Después de haber discutido sobre la Solicitud de Aprobación de Ampliación de la Oferta Académica del Postgrado en Recursos Humanos y Gestión Empresarial, en el Grado Académico de Maestría de Tipo Profesionalizante, para ser desarrollada en la Modalidad a Distancia Semipresencial en el Centro Asociado de Educación a Distancia de la Universidad Politécnica de Honduras, UPH; en el Municipio de El Progreso, Departamento de Yoro; y los documentos acompañados, el Consejo Técnico Consultivo recomienda al Consejo de Educación Superior lo siguiente:

1. **Aprobar la Solicitud de Aprobación de Ampliación de la Oferta Académica del Postgrado en Recursos Humanos y Gestión Empresarial, en el Grado Académico de Maestría de Tipo Profesionalizante, para ser desarrollada en la Modalidad a Distancia Semipresencial en el Centro Asociado de Educación a Distancia de la Universidad Politécnica de Honduras, UPH; en el Municipio de El Progreso, Departamento de Yoro.**



2. Que la Dirección de Educación Superior verifique el cumplimiento de las observaciones y recomendaciones brindadas por parte de la Comisión.

Universidad Metropolitana de Honduras, UMH.

Tegucigalpa, Francisco Morazán; viernes 30 de noviembre de 2018.

POR EL CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO

ING. RINA WALESKA ENAMORADO

PRESIDENTA POR LEY”

“OPINIÓN RAZONADA DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR SOBRE LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE AMPLIACIÓN DE LA OFERTA ACADÉMICA DE LA CARRERA DE RECURSOS HUMANOS Y GESTIÓN EMPRESARIAL EN EL GRADO ACADÉMICO DE MAESTRÍA PARA SER DESARROLLADA EN LA MODALIDAD A DISTANCIA SEMIPRESENCIAL EN EL CENTRO ASOCIADO DE EDUCACIÓN A DISTANCIA DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE HONDURAS (UPH); EN EL MUNICIPIO DE LA PAZ, DEPARTAMENTO DE LA PAZ.

(ESTÁ OPINIÓN RAZONADA SE PLANTEA EN LA LÓGICA DE AMPLIACIÓN DE OFERTA, DADO QUE EL PLAN DE ESTUDIOS DEL POSTGRADO DESCRITO, YA FUE APROBADA SU CREACIÓN PARA LA UPH MEDIANTE ACUERDO DEL CES NO. 3180-297-2015 DEL 16 DE DICIEMBRE DEL 2015).

OR-DES- 987-12-2019

I. INTRODUCCIÓN

La Dirección de Educación Superior emite la presente Opinión Razonada con base a los Artículos 24, inciso c) y d) de la Ley de Educación Superior, Artículo 43, incisos c) y d) del Reglamento General de la Ley de Educación Superior y los Artículos 55 y 56 de las Normas Académicas del Nivel de Educación Superior y en atención a las responsabilidades que le competen en relación a la aprobación de ampliación de oferta académica del Plan de Estudios del **Postgrado en Recursos Humanos y Gestión Empresarial en el Grado Académico de Maestría**, solicitado por la Universidad Politécnica de Honduras (UPH)”. Se llevó a cabo la revisión del Diagnóstico, Perfiles Académicos de Docentes, plan de factibilidad, verificación de organización legal, administrativa y financiera, organización académica, infraestructura física y equipamiento, centro de información y documentación y bienestar universitario de acuerdo a indicadores y estándares para la creación de Centros de Educación Superior y criterios para la apertura de Programas de Estudios de postgrado, formulándose las observaciones y recomendaciones que para conocimiento y decisión del Consejo de Educación Superior se presentan en esta Opinión Razonada.

II. ANTECEDENTES

Esta opinión razonada tiene como antecedente los hechos siguientes:



- f) El programa de postgrado en Recursos Humanos y Gestión Empresarial en el Grado Académico de Maestría fue aprobado por el Consejo de Educación Superior mediante Acuerdo No.3180-297-2015 del 16 de diciembre del 2015.
- g) El campus universitario de la UPH, con ubicación en la ciudad de la Paz, fue aprobado mediante acuerdo No. **Acuerdo No. 3924-330-2018**, del 29 de noviembre del 2018.
- h) El Acuerdo No. 3711-322-2018 del Consejo de Educación Superior emitido en Sesión Ordinaria No. 322 el 23 de enero de 2018, donde manda a la Dirección de Educación Superior emitir Opinión Razonada.
- i) El Dictamen **No. 982-330-2018** reflejado en el Acta No. 330 de la Sesión Ordinaria del Consejo Técnico Consultivo del 30 de noviembre de 2018, en la que recomiendan la aprobación de la ampliación de funcionamiento de la Carrera de Recursos Humanos y Gestión Empresarial en el grado académico de Maestría de la UPH para su campus universitario con ubicación en la Ciudad de la Paz, depto. de la PAZ.
- j) Las observaciones realizadas al Diagnóstico y Perfiles profesionales por parte de la Dirección de Educación Superior.
- k) Informe general de valoración d potencialidades académicas y de recursos del campus universitario de la UPH con ubicación en la ciudad de la PAZ, para el desarrollo de la Maestría en Recursos Humanos y Gestión Empresarial.
- l) Reuniones en relación avances y verificación de la solicitud con autoridades y personal técnico de la UPH.

III. CARACTERÍSTICAS DEL POSTGRADO

Nombre del Posgrado	Recursos Humanos y Gestión Empresarial
Código:	M-01
Número de Módulos y Seminarios	15
Unidades Valorativas	48
Modalidad Educativa	A Distancia en su expresión Semi-Presencial
Duración de la Carrera	2 años, 8 períodos académicos
Número de períodos al año	4
Duración del período académico	11 semanas
Clasificación	Profesionalizante
Grado Académico	Maestría
Acreditación	Máster en Recursos Humanos y Gestión Empresarial
Fecha de Creación de la Carrera	2015
Campus	Centro Asociado de La Paz

IV.- FUNDAMENTACIÓN TEÓRICA, SOCIO-ECONÓMICA, POLÍTICA Y EDUCATIVA

1.- Fundamentación Teórica



En relación a la fundamentación teórica se resalta que el acto de administrar los Recursos Humanos es tan antiguo como el hombre mismo; desde el momento en que dos o más personas se ponen de acuerdo para desarrollar un propósito común, surge el acto administrativo, ya que deberán planificar la forma de desarrollar las acciones y establecer un ordenamiento mediante la organización de los esfuerzos individuales en forma coordinada. La Administración de los Recursos Humanos en este sentido, es considerado el buen manejo de las mejores intenciones del hombre. En suma, la gestión de Recursos Humanos, es un área donde confluyen diversas disciplinas, incluye conceptos de psicología industrial y organizacional, sociología organizacional, seguridad ocupacional, legislación laboral, entre otras. Asimismo, que para gestionar los recursos humanos se hace necesario considerar (por los actores claves de la organización) los objetivos sociales, organizacionales, funcionales e individuales que se tengan previstos para alcanzar el máximo resultado posible en dicha gestión. Gestionar las personas implica considerar procesos como: (a) El reclutamiento; (b) La selección; (c) La formación; (d) El desarrollo profesional entre otros. (Véase Plan de Estudios. RH.GE. 2015).

La Administración de Recursos Humanos y Gestión empresarial, persigue entonces, como objetivo general el mejoramiento del desempeño y de las aportaciones del personal a la organización, en el marco de una actividad ética y socialmente responsable. De este se derivan seis propósitos fundamentales: (a) Definir qué personal es el que requiere la organización; (b) Reclutar y contratar a las personas más adecuadas para la empresa; (c) Retener y lograr la permanencia de los mejores individuos en la organización; (d) Conseguir que los trabajadores contribuyan a los objetivos de la empresa; (e) Remunerar y retribuir a las personas por sus aportaciones; (f) Lograr una mayor autorrealización del personal en su trabajo.

2.- Demanda de actores socioeconómica por ampliación de funcionamiento

Los resultados de la investigación sobre las necesidades de formación de profesionales del sistema de educación superior y de las demandas de los tipos profesionales por parte de los sectores estatal, productivo y social presenta que **es una necesidad de ambos sectores contar** con una carrera en el estadio de Maestría orientada a la formación de profesionales en la administración de recursos humanos. Se considera que esta carrera se enmarca dentro de la estrategia mundial de competitividad como parte del desarrollo del capital humano e igualmente para el sector productivo es uno de los factores clave, ya que contar con profesionales con conocimientos y habilidades en administración de recursos humanos se considera como un eje de Actividades económicas con mayor aporte al PIB. (Diagnóstico de demanda de la carrera. UPH. 2019).

1. Las empresas públicas y privadas requieren de la especialización de un profesional en el área de recursos humanos. Los empleadores consideran que estos profesionales al estar dotados de las herramientas y habilidades específicas deben contribuir a mejorar la productividad y competitividad en la empresa.
2. Los empleadores consideran que es esencial y parte de los requisitos para colocación, ascensos y remuneraciones de un profesional con formación



especializada en el área de recursos humanos. Igualmente, la experiencia adquirida en el ámbito laboral. Los empleadores están conscientes de la importancia de motivar a los empleados a que continúen con la formación universitaria en el grado de maestría ya que se considera una necesidad contar con personal capacitado para adquirir cargos de mayor responsabilidad y alineados a las necesidades con los objetivos empresariales.

3. Las áreas que consideran los empleadores como necesarias de implementar en los contenidos para la formación de un profesional especializado en recursos humanos son: Capacidad de Elaboración de Manuales de Políticas y Procedimientos, Enfoque del Modelo de Gestión por Competencias, Relación entre la planificación, el presupuesto y las estructuras organizativas, La Gestión y evaluación del desempeño, Empowerment, Coaching, Sistemas de Gestión de Calidad, Sistemas Virtuales de Comunicación y Aprendizaje, Planes de sucesión y programas de reemplazo y Legislación Laboral.
4. Se debe considerar como habilidades para un profesional especializado en Recursos Humanos y Gestión Empresarial las siguientes: Liderazgo, Capacidad de Gestión, Capacidad de Toma de Decisiones y Capacidad para establecer Relaciones Interpersonales. Asimismo, considerar las cualidades de Disciplina, Puntualidad, Proactividad, Dinamismo, Capacidad de trabajo bajo presión; y, las aptitudes de Conocimiento de la gestión empresarial, Comprensión de los fenómenos económicos y Capacidad analítica.
5. Los empleadores consideran que el plan de estudios de la Maestría en Recursos Humanos y Gestión Empresarial debe proporcionar conocimientos en las áreas relacionadas con administración, psicología, ingeniería industrial, mercadeo, legislación laboral y todas las actividades específicas de recursos humanos como ser Reclutamiento y Selección, Inducción y Capacitación, Remuneración de Personal, Evaluación y Desempeño, entre otras.
6. De acuerdo a los resultados obtenidos mediante el diagnóstico, se pudo constatar que la Maestría en Recursos Humanos y Gestión Empresarial, en la modalidad semipresencial es viable ya que la mayoría de la población que logra obtener una licenciatura, no continúa sus estudios por falta de oportunidades es decir sistemas educativos que valoren este tipo de situaciones, es así que la Universidad Politécnica de Honduras adopta esta nueva modalidad (distancia-semipresencial), con el fin de contribuir al desarrollo del país egresando profesionales altamente capacitados, que respondan a las diferentes problemáticas que se presentan hoy en día a nivel nacional e internacional.

En conclusión, afirmamos que esta propuesta de ampliación de oferta de la Maestría en Recursos Humanos y Gestión Empresarial está debidamente fundamentada desde una perspectiva teórica, socioeconómica, y pedagógica representando una oportunidad para la formación a nivel de postgrado de los profesionales universitarios con impacto en el desarrollo socioeconómico en la región del valle de Comayagua y la Paz.



V. RELACIÓN DE LA REALIDAD Y EL PERFIL PROFESIONAL

El Máster en Recursos Humanos y Gestión Empresarial de la Universidad Politécnica de Honduras (UPH) será un profesional con sólida formación en la gestión de los recursos humanos, con conocimientos en aspectos metodológicos y tecnológicos así como de instrumentos, técnicas y estrategias actuales más avanzadas y eficaces, aplicados a los recursos humanos que le permitan en una empresa o institución identificar sus carencias y necesidades así como para diseñar e implementar programas de gestión y desarrollo de los recursos humanos adaptado a cada organización aprovechando todas sus posibilidades acorde con el entorno organizacional y social, desde un enfoque integral y estratégico para la consecución de los objetivos, resultados y metas institucionales establecidas.

El Máster en Recursos Humanos y Gestión Empresarial de la Universidad Politécnica de Honduras, es un profesional capaz de:

- Brindar soluciones organizacionales en el área de recursos humanos a través del diseño e implantación de estrategias de cambio, encaminadas a mejorar la calidad de vida en el trabajo, la productividad de la organización y el desarrollo de una cultura organizacional en la que la planeación estratégica y la mejora continua sean la base sobre la que se soporte dicha cultura en un marco de legalidad.
- Diseñar e implantar programas de capacitación y adiestramiento que permitan planear y mantener la fuerza de trabajo altamente competitiva y permanentemente dispuesta a involucrarse en los retos que la dinámica de negocios actual demanda.
- Aplicar los conocimientos adquiridos para entender los fenómenos que afectan a la empresa y con ello desarrollar sistemas de información que ayuden a prevenir problemas y a tomar decisiones oportunas tanto en su departamento como en la organización.
- Tomar decisiones vinculadas a temas y problemas contemporáneos de la administración del factor y capital humano tales como, el crecimiento económico, desarrollo social y cultural, la formación de capital humano, el financiamiento y recursos para emprender y mantener consistentemente acciones.
- Formar directivos y trabajadores para participar en la elaboración e implementación de sistemas acordes a sus necesidades. Dirigir y asesorar empresas logrando la máxima eficiencia del capital humano.
- Realizar análisis teórico de los fenómenos relacionados con el comportamiento de los trabajadores que le permita formular propuestas para la solución de conflictos. Aplicar las herramientas necesarias con pensamiento crítico en las distintas organizaciones e industrias de bienes y servicios. Evaluar proyectos de gestión y desarrollo de personal y organizacionales.



VI. CUMPLIMIENTO DE INDICADORES Y ESTÁNDARES PARA LA APERTURA DE CARRERAS DE POSGRADO

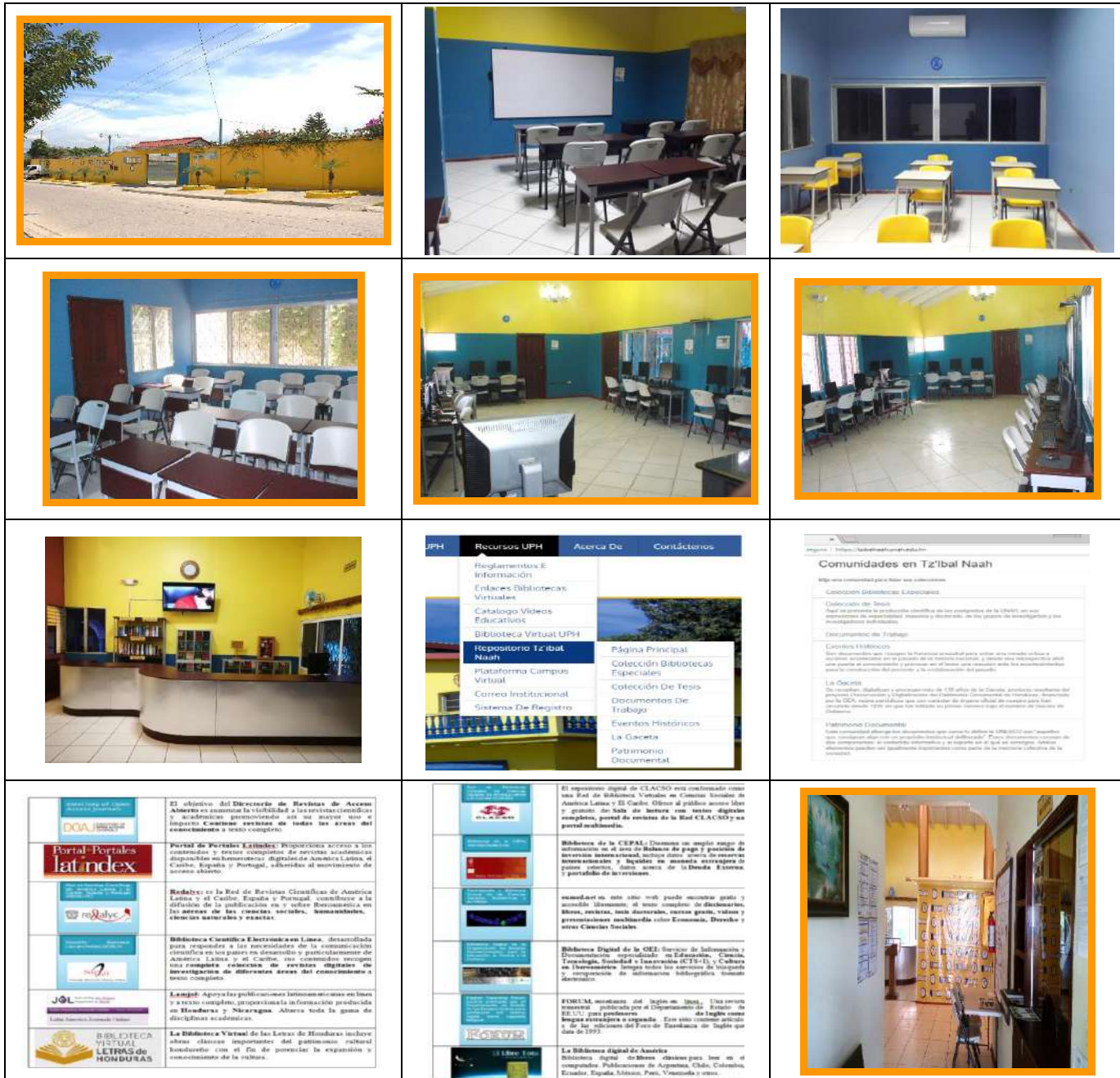
En el seguimiento al proceso de cumplimiento y verificación de indicadores y estándares, la Dirección de Educación Superior realizó visitas al campus de la Universidad Politécnica de Honduras (UPH) con ubicación en la ciudad de La Paz se identificaron elementos básicos que permitirán el funcionamiento del Posgrado en Recursos Humanos y Gestión Empresarial en el grado académico de Maestría, para la cual la UPH cuenta con:

- Con organización académica para la gestión y administración del postgrado a nivel local y con apoyo de las autoridades del campus UPH- Comayagua y del Campus central con ubicación en la ciudad de Tegucigalpa M.D.C.
- La estructura organizativa de la UPH está de acuerdo a los indicadores y estándares para el funcionamiento de centros del Nivel de Educación Superior.
- La UPH cuenta con Recurso Humano para desempeñarse como Docente en el Posgrado solicitado, con experiencia y formación.
- Posee infraestructura física, laboratorio de informática y equipamiento de acuerdo a los indicadores y estándares para el funcionamiento de centros del Nivel de Educación Superior para utilizarse como apoyos al posgrado, con espacio físico adecuado para el funcionamiento del centro de documentación e información.
- Evidencia espacios especializados como ser una oficina de registro en un área exclusiva y con las medidas de seguridad totalmente independiente del área de atención a los alumnos y personal docente y administrativo
- Las aulas cuentan con proyector multimedia, y acceso a Internet alámbrico e inalámbrico.
- La UPH cuenta con la Plataforma Moodle como herramienta de apoyo para interactuar con recursos de aprendizaje, así como acceso a bibliotecas virtuales como recurso de aprendizaje.
- LA UPH cuenta con Biblioteca básica para consultas de sus estudiantes y docentes, lo que es complementado con el acceso a bases de datos de libros.

VII. RECURSOS PARA LA EJECUCION DEL PROGRAMA DE MAESTRÍA

La Universidad Politécnica de Honduras, cuenta con recursos humanos especializados con grado de Maestría y Doctorado nacionales e internacionales en Recursos Humanos, Psicología, Dirección Empresarial, Economía y Finanzas, Ingeniería Industrial, Administración de Proyectos, Investigación y Ciencias Administrativas, Tecnologías, Entornos Virtuales y áreas afines de documentos. En lo referente a las potencialidades físicas y tecnológicas se evidencian en las imágenes siguientes:

Campus Universitario de la Ciudad de la Paz.

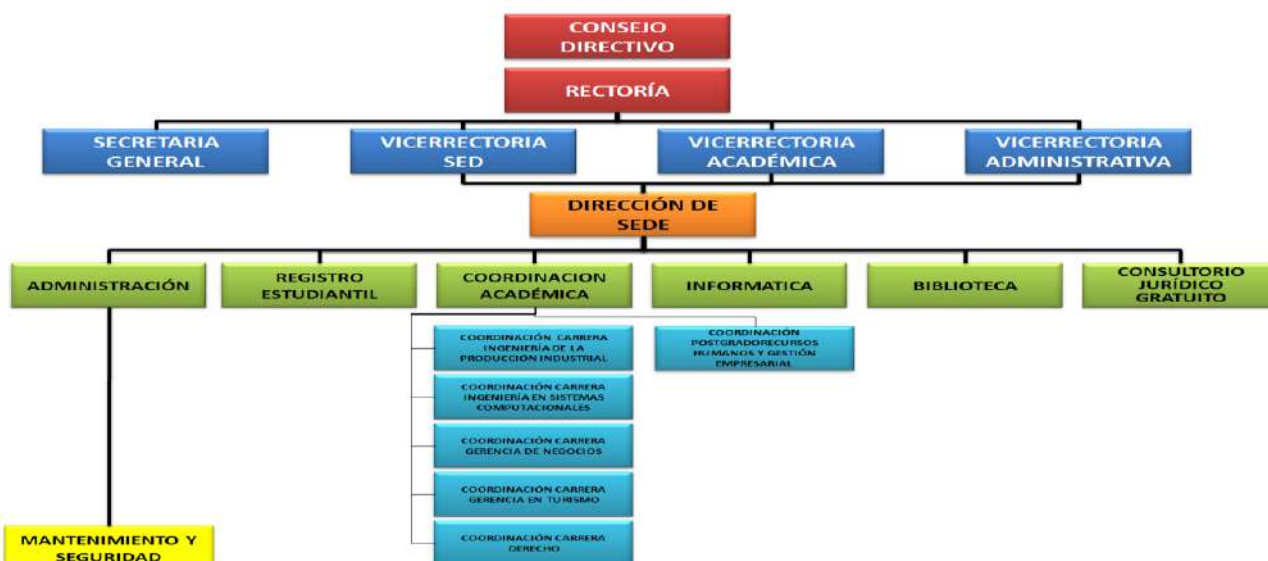


Fuente. Diagnóstico de Ampliación de oferta. 2001

Estructura organizativa de apoyo al desarrollo del Postgrado en Recursos Humanos y Gestión Empresarial



ORGANIGRAMA DE LA SEDE DE LA PAZ



Fuente: Diagnóstico. UPH.2018.

En relación al personal docente y administrativo que participará en el desarrollo de la Maestría en Recursos Humanos y Gestión Empresarial se propone el siguiente:

No.	Nombre del Docente	No. Colegiación	Formación Profesional			Experiencia Docente en el N.E.S.			Formación Pedagógica
			Licenciatura	Maestría	Doctorado	Incorporación	Si	No	
1	Pedro Joaquín Madrid Ramírez		Licenciatura en Matemáticas Ingeniero Electricista Industrial, UNAH	Maestría en Matemática Aplicada, Puerto Rico, 2006 Maestría en Matemáticas Aplicada, Universidad de México, 2011	Doctor en Matemáticas Aplicada, Universidad de México, 2013	x	Docente UNAH, UPNFM, UNITEC, UPH		PROCADES
2	Kevin Josué Cruz Pineda	CAEH 2320081629	Licenciado en Mercadotecnia	Máster en Administración de Empresas, UNICAH	Doctorado en Ciencias con Orientación en Ciencias Administrativas	x	Docente UNICAH		PROCADES
3	María Teresa Herrera	4888-CICH	Ingeniera Industrial UNICAH	Máster en Administración de empresas con Elección en Finanzas UNICAH	Doctora en ciencias con orientación en Ciencias Administrativas UNICAH	x	Docente UPH		PROCADES
4	José Luís Hernández Canales		Licenciado en Ciencias Militares UDH	Máster en Administración de Empresas con Orientación en Finanzas.	Doctorado en Dirección Empresarial.	x	Docente UDH UPH		Diplomado en Educación Superior Funda-UPNFM
5	Asalia Alejandra Zavala Rodríguez	02466 CIMEQH	Ingeniera en Sistemas, UNAH	Máster en Metodología de la Investigación Económica y Social, UNAH	Pasante Doctorado En Ciencias Sociales Con Orientación En Gestión Del Desarrollo, UNAH (etapa de investigación)	x	Docente UTH		Diplomado en Educación Superior, UNAH
6	Olman Arturo Barahona Ortega		Licenciado en Administración Industrial y de Negocios, UNITEC	Máster en Administración de Empresas, USAP Máster en Finanzas,		x	Docente UMH UPH		Diplomado en Educación Superior



No.	Nombre del Docente	No. Colegiación	Formación Profesional			Experiencia Docente en el N.E.S.			Formación Pedagógica
			Licenciatura	Maestría	Doctorado	Incorporación	Si	No	
				UNITEC					
7	Cindy Nazaterh Ortiz Guzmán		Licenciada en Administración de Empresas, UNICAH, 2011	Máster en Dirección Empresarial, con formación específica en Gerencia de Recursos Humanos, UNITEC 2014		x	Docente UMH UPH		Diplomado de Formación Pedagógica en Educación Superior, Funda UPNFM
8	Lessy Marcela Suazo Ponce	12-1628 Colegio de Psicólogos de Honduras	Licenciada en Psicología UNICAH	Maestría en Dirección de Recurso Humano UNITEC		x	Docente UPH		PROCADES
9	Ángel Enrique Mejía Hernández		Licenciado en Pedagogía y Ciencias de la Educación con Orientación en Administración y planeamiento de la Educación, UNAH	Máster en Dirección de Recursos Humanos, UNITEC		x	Docente UPH		PROCADES
10	Ana Ruth Guzmán Ochoa		Licenciada en Pedagogía y Ciencias de la Educación con Orientación en la Administración y Planeamiento de la Educación UNAH	Máster en Dirección de Recursos Humanos, UTH		x	Docente UPH		PROCADES
11	Alejandra Bueso Marroquín	10-1271 Colegio de Psicólogos	Licenciada en Psicología UNICAH	Máster en Recursos Humanos UNICAH		x		X	PROCADES
12	Vilma Leticia Rodríguez Rodríguez		Licenciada en Banca y Finanzas, UNAH	Máster en Dirección de Recursos Humanos, UNITEC		x	Docente UPH		PROCADES
13	Edith María Reyes Moncada	97-393-Colegio de Psicólogos de Honduras	Licenciada en Psicología UNAH	Máster en Gestión de la Calidad Total UNICAH		x	Docente UPH		PROCADES
14	Karen Venissa Rodríguez Murillo	999910710239 CAEH	Licenciada en Mercadotecnia, UTH	Máster en Dirección Empresarial, UNITEC		xx	Docente UPH		PROCADES
15	Alicia Fidelina Zelaya Velásquez	CAEH 999910710218	Licenciatura en Gestión Estratégica de Empresas, UNICAH	Máster en Economía y Finanzas, UNICAH		x	Docente UPH		PROCADES
16	Harold Mauricio Flores		Licenciado en Economía, UNAH	Máster en Administración de Empresas, UNICAH		x	Docente UNICAH, UPH		PROCADES
17	Roy Wilmer Urbina Méndez		Licenciado en comercio internacional con orientación a la agroindustrial UNAH	Máster en Economía y finanzas, UNICAH		x	Docente UPH		Diplomado en Educación Superior, UPNFM
18	Magdiel Eteuualdo Izaguirre		Ingeniero Industrial UNICAH	Máster en Administración de Empresas, UNICAH		x	Docente UPH		PROCADES
19	Sandra Noemy Ramos	No. 2120091788-CAEH	Licenciatura en Comercio Internacional con	Máster en Administración de Empresas con		x	Docente UNAH, UNICAH,		Diplomado en Investigación Científica,



No.	Nombre del Docente	No. Colegiación	Formación Profesional			Experiencia Docente en el N.E.S.			Formación Pedagógica
			Licenciatura	Maestría	Doctorado	Incorporación	Si	No	
	Argueta		Orientación a la Agroindustria, UNAH	Orientación en Finanzas, UNAH			UJCV, UMH, UPH		UNAH (DICYP) Diplomado en Pedagogía Universitaria Programa Aprender - UNAH
20	Gisell Alexandra Mejía Zavala	24751-COPRUMH	Profesor de educación media en matemáticas, con orientación en computación en el grado de licenciatura, UPNFM	Maestría en Dirección Empresarial, UNITEC		x	Docente UPH		PROCADES
21	Jennie Vanesa Ortega Gómez		Ingeniera Agroindustrial, UNAH	Máster en Administración de Empresas con Orientación en Finanzas, UNAH		x	Docente UJCV UPH		PROCADES
22	Rosbym Monico Padilla Ávila		Ingeniero Industrial, UNAH	Máster en Administración de Empresas con Orientación en Mercadotecnia, UNAH		xx	Docente UDH		PROCADES
23	Digna Miriam Ortega Tróchez		Ingeniería industrial, UNAH	Maestría en Administración de Empresas con Orientación en Finanzas, UNAH		x	Docente UNAH		Se capacitará con PROCADES
24	Carlos Adolfo Zúñiga Moreno		Ingeniero industrial UNAH	Máster en Administración de Empresas con Orientación en Mercadotecnia UNAH		x	Docente UJCV		Se capacitará con PROCADES
25	Delsy Karina Zepeda Cruz	1020122284-CAEH	Licenciada en Comercio Internacional con Orientación en Agroindustrial, UNAH	Máster en Dirección Empresarial, UNITEC		x	Docente UPH		Diplomado en Educación Superior Funda-UPNFM
26	Carlos Alexis Meza Zúñiga	12390-CAH	Licenciado en Ciencias Jurídicas con Orientación en Derecho Mercantil UNAH	Máster en Derecho Empresarial, UNITEC		x	Docente UPH		PROCADES
27	Hiuver Zein Izaguirre Fúnez		Abogado	Máster en Derecho Empresarial		x	Docente UPH		PROCADES
28	Diana Patricia Ortez Salinas		Profesor en Turismo y Hostelería en el grado de Licenciatura UPNFM	Máster en Investigación Educativa en el Grado de Maestría UPNFM		x	Docente UPH		Diplomado en Educación Superior Funda-UPNFM
29	Jarvin Josué Calderón Betancourt		Ingeniero en Ciencias de la Computación UNICAH	Máster en Economía y Finanzas, UNICAH		x	Docente UPH		PROCADES
30	Diana Lilibet Andino Moreno		Ingeniera en Sistemas Computacionales	Máster en Administración de Proyectos		x	Docente UPH		PROCADES



Consideramos que la Universidad Politécnica de Honduras (UPH) cuenta con el personal docente y administrativo necesario para desarrollar el posgrado en Recursos Humanos y Gestión Empresarial en el grado académico de Maestría, en el campus de UPH con ubicación en la ciudad de La Paz. Presenta un 25% docentes con formación a nivel Doctoral. Sin embargo, deben mejorar

VIII. RELACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBSERVACIONES DEL CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO Y LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR-

1. CONSEJO TECNICO CONSULTIVO

El Consejo Técnico Consultivo mediante Dictamen No. 982-330-2018 del 30 de noviembre del 2018 recomienda: La aprobación de la solicitud de la oferta académica del posgrado en Recursos Humanos y Gestión Empresarial en el grado de Maestría de tipo profesionalizante, para ser ofertada bajo la modalidad a distancia semipresencial en el Centro Asociado de educación a Distancia de la Universidad Politécnica de Honduras UPH; en el municipio de La Paz, Departamento de La Paz.

2. DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Durante el proceso de análisis de la documentación, presentada por la Universidad Politécnica de Honduras (UPH), la Dirección de Educación Superior, elaboró informe de observaciones, enmarcadas en aspectos de forma del Diagnóstico, y documento de perfiles docentes, así como realización de reuniones de asesoramiento y seguimiento en el campus con ubicación en la ciudad de La Paz. La UPH cumplió e incorporó las observaciones en los documentos presentados.

IX. CONCLUSIONES

- m) Los diferentes apartados del Diagnóstico y Perfiles Docentes y administrativos presentados, están descritos de conformidad a la Guía para la Elaboración de Planes de Estudios del Nivel de Educación Superior. Además, cuenta con la infraestructura, equipamiento, talento humano y recursos económicos para el desarrollo del Postgrado en el Centro Asociado a Distancia de la UPH, con ubicación en la Ciudad de La Paz.
- n) La UPH cumple con los criterios y estándares técnico-pedagógicos para la ampliación de la oferta académica del postgrado solicitado, los que fueron verificados mediante un proceso de evaluación a través de visitas al Campus Universitario, con ubicación en la ciudad, de La Paz. Además de reuniones de valoración académica con autoridades, personal técnico y análisis de documentación de sustento presentada.
- o) El estudio diagnóstico, evidencia que existe demanda objetiva por el desarrollo del postgrado en Recursos Humanos y Gestión Empresarial, desde la perspectiva de potenciales estudiantes, de profesionales



universitarios, que actualmente se encuentran laborando; así como la necesidad expresada desde los actores del sector público y privado que demandan profesionales especializados en la Gestión del Recurso Humano y orientado a las metas empresariales, como un elemento importante para el desarrollo socioeconómico de la región de Comayagua y La Paz.

- p) El Campus de la UPH con ubicación en la ciudad de La Paz, evidencia la fortaleza, organizativa, de Planificación, de Talentos profesionales docentes y administrativos, recursos didácticos y el apoyo de las autoridades académicas de los Campus universitarios de Comayagua y Tegucigalpa M.D.C.
- q) La Universidad Politécnica de Honduras, en el proceso de asesoría que se le brindó, ha incorporado, al Diagnóstico y Planta Docente y administrativa las observaciones brindadas por la Dirección de Educación Superior y por el Consejo Técnico Consultivo. En relación, a los docentes mejoró su propuesta incorporando un 25% de docentes con grado académico de Doctor como lo exige la normativa vigente.

X. RECOMENDACIONES

En consecuencia, a lo anterior, la Dirección de Educación Superior recomienda al Consejo de Educación Superior,

- c) **Aprobar la ampliación de oferta académica del Postgrado en Recursos Humanos y Gestión Empresarial en el Grado Académico de Maestría, para la modalidad educativa a distancia en su expresión semipresencial** para desarrollarse en el Centro Asociado de Educación a Distancia de la Universidad Politécnica de Honduras (UPH) ubicado en la ciudad de La Paz, Departamento de La Paz; dado que se evidencia potencialidades en cuanto a organización, planificación, Talento humano, recursos didácticos, físicos equipo tecnológico, para cumplir con los objetivos establecidos en la gestión curricular del Plan de Estudios y plan de inversión del Centro
- d) La Dirección de Educación Superior debe dar seguimiento en un año para evaluar los aspectos de evaluación de la calidad en la Dimensión Administración y Gestión Curricular del plan de estudios de la maestría.

Ciudad Universitaria “José Trinidad Reyes”, 19 de diciembre de 2019

DRA. LOURDES ROSARIO CARVAJAL
DIRECTORA DE
EDUCACIÓN SUPERIOR

OJMP/NCOT”



Después de haber sido ampliamente discutido, se consulta al Pleno, se aprueba el cual fue aprobado por unanimidad, por tanto, resolvió emitir el siguiente acuerdo:

ACUERDO No.4200-340-2019. El Consejo de Educación Superior, **CONSIDERANDO:** Que el campus universitario de la UPH, con ubicación en la ciudad de la Paz, fue aprobado mediante acuerdo No. **Acuerdo No. 3924-330-2018**, del 29 de noviembre del 2018. **CONSIDERANDO:** Que el programa de postgrado en Recursos Humanos y Gestión Empresarial en el Grado Académico de Maestría fue aprobado por el Consejo de Educación Superior mediante Acuerdo No.3180-297-2015 del 16 de diciembre del 2015. **CONSIDERANDO:** Que mediante acuerdo No. 3711-322-2018 de fecha 23 de enero de 2018, conoció y admitió la solicitud de Aprobación de Ampliación de la oferta académica de la carrera de Recursos Humanos y Gestión Empresarial en el Grado Académico de Maestría para ser desarrollada en la modalidad a distancia semipresencial en el Centro Asociado de Educación a Distancia de la Universidad Politécnica de Honduras (UPH), en el municipio de la Paz, Departamento de la Paz. **CONSIDERANDO:** Que se ha conocido el Dictamen No. 982-330-2018 y la Opinión Razonada OR-DES-987-12-2019, de la Dirección de Educación Superior sobre la solicitud de Aprobación de Ampliación de la oferta académica de la carrera de Recursos Humanos y Gestión Empresarial en el Grado Académico de Maestría para ser desarrollada en la modalidad a distancia semipresencial en el Centro Asociado de Educación a Distancia de la Universidad Politécnica de Honduras (UPH), en el municipio de la Paz, Departamento de la Paz. **CONSIDERANDO:** Que la opinión razonada expresa que: Los diferentes apartados del Diagnóstico y Perfiles Docentes y administrativos presentados, están descritos de conformidad a la Guía para la Elaboración de Planes de Estudios del Nivel de Educación Superior. Además, cuenta con la infraestructura, equipamiento, talento humano y recursos económicos para el desarrollo del Postgrado en el Centro Asociado a Distancia de la UPH, con ubicación en la Ciudad de La Paz. **CONSIDERANDO:** Que la UPH cumple con los criterios y estándares técnico-pedagógicos para la ampliación de la oferta académica del postgrado solicitado, los que fueron verificados mediante un proceso de evaluación a través de visitas al Campus Universitario, con ubicación en la ciudad, de La Paz. Además de reuniones de valoración académica con autoridades, personal técnico y análisis de documentación de sustento presentada. **CONSIDERANDO:** Que el estudio diagnóstico, evidencia que existe demanda objetiva por el desarrollo del postgrado en Recursos Humanos y Gestión Empresarial, desde la perspectiva de potenciales estudiantes, de profesionales universitarios, que actualmente se encuentran laborando; así como la necesidad expresada desde los actores del sector público y privado que demandan profesionales especializados en la Gestión del Recurso Humano y orientado a las metas empresariales, como un elemento importante para el desarrollo socioeconómico de la región de Comayagua y La Paz. **CONSIDERANDO:** Que el Campus de la UPH con ubicación en la ciudad de La Paz, evidencia la fortaleza, organizativa, de Planificación, de Talentos profesionales docentes y administrativos, recursos didácticos y el apoyo de las autoridades académicas de los Campus universitarios de Comayagua y Tegucigalpa M.D.C. **CONSIDERANDO:** Que la Universidad Politécnica de Honduras, en el proceso de asesoría que se le brindó, ha incorporado, al



Diagnóstico y Planta Docente y administrativa las observaciones brindadas por la Dirección de Educación Superior y por el Consejo Técnico Consultivo. En relación, a los docentes mejoró su propuesta incorporando un 25% de docentes con grado académico de Doctor como lo exige la normativa vigente. **CONSIDERANDO:** Que es atribución del Consejo de Educación Superior aprobar la creación y /o funcionamiento de carreras y de los Planes de Estudio de las carreras de los Centros de El Nivel. **POR TANTO:** En aplicación al Artículo No. 12 y 17, literal ch) de la Ley de Educación Superior y No. 14 del Reglamento General de la Ley de Educación Superior y 56 de las Normas Académicas de la Educación Superior y demás aplicables. **ACUERDA:** **PRIMERO:** Aprobar el Dictamen No. 982-330-2018 y la Opinión Razonada OR-DES-987-12-2019, de la Dirección de Educación Superior sobre la solicitud de Aprobación de Ampliación de la oferta académica de la carrera de Recursos Humanos y Gestión Empresarial en el Grado Académico de Maestría para ser desarrollada en la modalidad a distancia semipresencial en el Centro Asociado de Educación a Distancia de la Universidad Politécnica de Honduras (UPH), en el municipio de la Paz, Departamento de la Paz. **SEGUNDO Aprobar la ampliación de oferta académica del Postgrado en Recursos Humanos y Gestión Empresarial en el Grado Académico de Maestría, para la modalidad educativa a distancia en su expresión semipresencial** para desarrollarse en el Centro Asociado de Educación a Distancia de la Universidad Politécnica de Honduras (UPH) ubicado en la ciudad de La Paz, Departamento de La Paz; dado que se evidencia potencialidades en cuanto a organización, planificación, Talento humano, recursos didácticos, físicos equipo tecnológico, para cumplir con los objetivos establecidos en la gestión curricular del Plan de Estudios y plan de inversión del Centro. **TERCERO:** Que la Dirección de Educación Superior debe dar seguimiento en un año para evaluar los aspectos de evaluación de la calidad en la Dimensión Administración y Gestión Curricular del plan de estudios de la maestría. **CUARTO:** Transcribir el presente acuerdo a las autoridades de la Universidad Politécnica de Honduras (UPH), para los efectos de Ley. **NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.**

DÉCIMO

OCTAVO: PRESENTACIÓN DEL DICTAMEN DEL CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO No. 1077-327-2019 Y DE LA OPINIÓN RAZONADA OR-DES-988-12-2019, DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN SOBRE LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE CAMBIO DE CATEGORÍA INSTITUCIONAL DE CENTRO ASOCIADO A CENTRO UNIVERSITARIO REGIONAL E OCCIDENTE DE LA UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE HONDURAS (CURO-UMH), CON CAMBIO DE INSTALACIONES FÍSICAS, CON SEDE EN LA CIUDAD DE SANTA ROSA DE COPÁN, DEPARTAMENTO DE COPÁN, PARA EL DESARROLLO DE SUS PROGRAMAS EN TODAS LAS MODALIDADES EDUCATIVAS. ESTA OPINIÓN RAZONADA ES PARA LA CONVERSIÓN DEL CENTRO REGIONAL Y LA OFERTA ACADÉMICA DE LAS CARRERAS QUE ACTUALMENTE OFRECE EN EL CENTRO ASOCIADO. EMISIÓN DE ACUERDO.

La Secretaría del Consejo de Educación Superior, procedió a dar lectura a los siguientes documentos:

**“DICTAMEN No. 1077-337-2019**

El Consejo Técnico Consultivo, en cumplimiento de los Artículos 18 y 20 literal c) de la Ley de Educación Superior y al Acuerdo No. 4068-335-2019, emitido por el Consejo de Educación Superior en su Sesión Ordinaria No.335, de fecha 22 de julio de 2019 y teniendo a la vista la Solicitud de Aprobación de cambio de Categoría Institucional de Centro Asociado a Centro Universitario Regional de Occidente de la Universidad Metropolitana de Honduras (CURO-UMH), con cambio de instalaciones físicas, con sede en la Ciudad de Santa Rosa de Copán, Departamento de Copán, para el desarrollo de sus programas en todas las modalidades educativas; y los documentos acompañados, se pronuncia.

OBSERVACIONES

“PRIMER DICTAMEN INTEGRADO DE LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE CAMBIO DE CATEGORÍA INSTITUCIONAL DE CENTRO ASOCIADO A CENTRO UNIVERSITARIO REGIONAL DE OCCIDENTE DE LA UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE HONDURAS (CURO-UMH), CON CAMBIO DE INSTALACIONES FÍSICAS, CON SEDE EN LA CIUDAD DE SANTA ROSA DE COPÁN, DEPARTAMENTO DE COPÁN, PARA EL DESARROLLO DE SUS PROGRAMAS EN TODAS LAS MODALIDADES EDUCATIVAS. Comisión Nombrada por el CTC: 1. Escuela Agrícola Panamericana, Zamorano 2. Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH 3. Universidad Tecnológica de Honduras, UTH 4. Universidad Politécnica de Honduras, UPH 5. Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC (Coordina). En respuesta a la solicitud de Dictamen Técnico para Aprobación de cambio de categoría institucional de Centro Asociado a Centro Universitario Regional de Occidente de la **Universidad Metropolitana de Honduras (CURO-UMH)**, con cambio de instalaciones físicas, con sede en la Ciudad de Santa Rosa de Copán, Departamento de Copán, para el desarrollo de sus programas en todas las modalidades educativas, las Universidades de la Comisión de Dictamen nombrada para tal efecto por el Consejo Técnico Consultivo, emiten el siguiente **DICTAMEN: CONSIDERANDO:** Que se realizó una visita in situ al Centro Regional en la ciudad de Santa Rosa de Copán el día martes 13 de agosto del presente año, habiendo asistido los siguientes representantes por parte de las Universidades miembros de la Comisión: * Por parte de EAP: Luis Fernando Flores * Por parte de UTH: Diego Chacón, Lenin Amaya * Por parte de UPH: Glenda Pérez, Norma Martínez * Por parte de UNAH-CUROC: Loris Cerros, Pedro Quiel, Pedro Saucedo * Por parte de UNAH: Alan Andrade, Gabby Vargas, Martha Quintanilla * Por parte de UNITEC: Roger Martínez, Ira Rivera. **CONSIDERANDO:** Que la comisión fue recibida por las autoridades y personal académico y administrativo del Centro: * Rosario Duarte, Rectora * Kelin Hernández, Coordinadora Académica de Educación a Distancia * Meily Santos, Coordinadora de Docencia * Luis Valle, Coordinador * Ernesto Zuniga, Gerente de Tecnología * Glenda Santos, Administración Académica * Kevin Montoya, ATP/VRAC. **CONSIDERANDO:** Que fueron revisados y analizados los documentos presentados por la Universidad Metropolitana de Honduras, UMH, que acompañan la solicitud de aprobación de Creación y Funcionamiento del Centro Regional en la ciudad de Santa Rosa de Copán, Departamento de Copán, se realizó una primera revisión a los mismos, encontrándose lo siguiente: **OBSERVACIONES:** * Es necesario incluir todos los requisitos para armar el cuadro informativo del



personal docente. * Falta evidenciar un programa de capacitación docente en el formato de experiencia docente de los profesores. * Se debe evidenciar el reglamento de contratación de profesores de tiempo completo ya que se menciona en la documentación. * En lo que se refiere al documento de anteproyecto de Estatutos de la IES solicitante, con respecto a la asamblea y sesiones no presentó nada; en lo referente a la planificación no presentó ninguno de los aspectos solicitado; en el caso de los alumnos no presentó lo requerido; lo referente al patrimonio no presentó nada; en el campo de la administración no presentó las disposiciones generales y transitorios. * En las subsecciones 2.1. Estudio económico y financieros y 2.1.1. Plan de inversión de la Pag.36. Se detalla la inversión en cuanto a la adquisición de 4 urinarios, 8 inodoros de 2 piezas redondo, lo que se traduce como insuficiente para la cantidad proyectada a corto plazo de la población estudiantil esperada para los años 2020(533 estudiantes) ,2021(629 estudiantes) y 2022(15 estudiantes). * No se presentó el certificado de depósito de por lo menos 25%. No presentó la solvencia crediticia de la organización que respalda por lo menos 5 años el funcionamiento de la misma. * No presentó ninguno de los aspectos contemplado en este apartado (Cuadro informativo con datos del personal directivo, docente, administrativo con indicaciones de nombre, nacionalidad, carnet de trabajo en caso de extranjeros, número de colegiación profesional, grado académico y título valido, centro de educación superior que confiere el título y el grado. Se acompañará de hoja de vida profesional de cada persona justificada con la documentación respectiva. * No queda clara la postura de la investigación en Pregrado como se establece en el Capítulo IV de las FUNCIONES BASICAS DE EL NIVEL DOCENCIA, INVESTIGACIÓN Y EXTENSION, de la sección B.- INVESTIGACIÓN. Se recomienda se especifique si lo que se pretende es únicamente satisfacer la demanda de Educación Superior de la población proveniente de Santa Rosa de Copan o se está contemplando la población aspirante potencial de zonas rurales. Se recomienda verificar otros empleadores potenciales para aquellas áreas que no han sido incluidas en el diagnóstico. * No presentó los planes de estudios elaborados conforme a las Normas académicas. Incluir en la estructura académica del centro regional al coordinador de investigación-vinculación de carrera de posgrado. * No cuenta con aulas especiales, espacio de uso múltiple, centro de multimedia, auditorio a aula magna, biblioteca no está completa, equipo para biblioteca virtual es pequeño. No cuenta con local para mantenimiento, ni áreas verdes, el estacionamiento no es suficiente, no cuenta con espacios exteriores para llevar a cabo los procesos de enseñanza-aprendizaje, no cuenta con pasillos y gradas de emergencia, con cuenta con salas para reuniones y auditorio, no cuenta con salas con aforo para más de 100 personas y no tiene escenarios, bodegas, etc. * No tiene las dimensiones requeridas, baja capacidad para albergar más de 40 estudiantes, no tiene la altura requerida, la iluminación y ventilación no son naturales. Las aulas no poseen confort térmico visual y auditivo. * No posee muebles multipropósito con diseño que permitan el trabajo de agrupación de alumnos. * No cuenta con un espacio para enfermería. * No cuenta con publicaciones periódicas, no cuenta con un mínimo de 10 suscripciones a publicaciones diarias de disciplinas de diferentes carreras. No cuenta con espacios de lectura en investigación para acomodar por lo menos el 10% del estudiantado, no posee cubículos para grupos de estudio, personal especializado, no presentaron documentos que muestren que han designado el 5% del presupuesto asignado a la institución, tampoco muestran algún documento que manifieste que al



menos el 50% del presupuesto asignado al centro de información y documentación para adquirir nuevo material. * No cuenta con un programa de salud curativa, con tienda estudiantil y no ofrece servicio de transporte. * Se sugiere mejorar la disposición de laboratorios en relación con el número de estudiantes. * Se sugiere analizar la cantidad de mobiliario acorde a estudiantes. (se encontraron 41 pupitres en aulas). * Se recomienda menos sillas por aula para poder desarrollar actividades grupales. * **POR TANTO:** La comisión de Dictamen del Consejo Técnico Consultivo de la Educación Superior de Honduras, recomienda que: **PRIMERO:** Habiendo realizado la visita al centro y la revisión y análisis de la documentación y la posterior identificación de observaciones de acuerdo con las normas que regulan la Educación Superior en Honduras, las Universidades miembros de la Comisión nombrada por el Consejo Técnico Consultivo: Universidad Tecnológica de Honduras, UTH y Universidad Politécnica de Honduras, UPH, presentan **Dictamen Favorable con Observaciones**, a la Solicitud de aprobación de Creación y Funcionamiento del Centro Regional de la Universidad Metropolitana de Honduras, UMH, en la ciudad de Santa Rosa de Copán, Departamento de Copán. **SEGUNDO:** La Escuela Agrícola Panamericana y Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC como miembros de la Comisión nombrada por el Consejo Técnico Consultivo, presentan **Dictamen Favorable**, a la Solicitud de aprobación de Creación y Funcionamiento del Centro Regional de la Universidad Metropolitana de Honduras, UMH, en la ciudad de Santa Rosa de Copán, Departamento de Copán. **TERCERO:** La Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH como miembro de la Comisión nombrada por el Consejo Técnico Consultivo, presenta **Dictamen No Favorable**, a la Solicitud de aprobación de Creación y Funcionamiento del Centro Regional de la Universidad Metropolitana de Honduras, UMH, en la ciudad de Santa Rosa de Copán, Departamento de Copán. **Por tanto**, en vista que se presentaron, 2 dictámenes favorables con observaciones, 2 favorables y uno no favorable, la comisión emite **dictamen favorable con observaciones** y se recomienda a la universidad proponente revisar, considerar estas recomendaciones para y presentar la documentación correspondiente en una versión mejorada a la Dirección de Educación Superior. Se firma el presente en la ciudad de Choluteca, Choluteca a los 30 días del mes de agosto de 2019. Firmas: EAP, UNAH, UTH, UPH y UNITEC.”

POR LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA, UNITEC:

“PRIMER DICTAMEN. Para Aprobación de cambio de categoría institucional de Centro Asociado a Centro Universitario Regional de Occidente de la Universidad Metropolitana de Honduras (CURO-UMH), con cambio de instalaciones físicas, con sede en la Ciudad de Santa Rosa de Copán, Departamento de Copán, para el desarrollo de sus programas en todas las modalidades educativas, En cumplimiento a la petición recibida del Consejo Técnico Consultivo para analizar la información correspondiente a la solicitud para aprobación de cambio de categoría institucional de Centro Asociado a Centro Universitario Regional de Occidente de la **Universidad Metropolitana de Honduras (CURO-UMH)**, con cambio de instalaciones físicas, con sede en la Ciudad de Santa Rosa de Copán, Departamento de Copán, para el desarrollo de sus programas en todas las modalidades educativas y así emitir Dictamen. Por este medio, se hace constar



que la Universidad Metropolitana de Honduras UMH, ha enviado el documento de Solicitud legal y Estudio de Prefactibilidad elaborado para la aprobación de cambio de categoría institucional de Centro Asociado a Centro Universitario Regional de Occidente de la **Universidad Metropolitana de Honduras (CURO-UMH)**, con cambio de instalaciones físicas, con sede en la Ciudad de Santa Rosa de Copán, Departamento de Copán, para el desarrollo de sus programas en todas las modalidades educativas, se revisó el documento para verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos por la Dirección de Educación Superior. **Considerando** que la revisión de la documentación se elaboró con base en la Guía de verificación del cumplimiento de requerimientos para la creación de centros de educación superior de Honduras, conforme a los indicadores y estándares, aprobados en el acuerdo no.1299-176-2004 del Consejo de Educación Superior. Se revisaron los siguientes documentos: a) a) Solicitud legal de creación y funcionamiento de un centro de educación superior, cumple con lo establecido en la ley. b) Estudio de Factibilidad o Diagnóstico, cumple con lo establecido por la dirección de Educación Superior. **CONSIDERANDO:** Que se realizó una visita al centro universitario el día martes 13 de agosto del presente año donde la Comisión fue atendida por la universidad proponente, facilitando el recorrido en las instalaciones para la verificación de los espacios y los recursos con lo que cuenta el Centro Regional de Santa Rosa de Copán, en el departamento de Copán, validando conforme a la guía de los requerimientos para la creación de centros de educación superior de Honduras, conforme a los indicadores y estándares, aprobados en el acuerdo no. 1299-176-2004 del Consejo de Educación Superior. **Por lo tanto**, emite **Dictamen Favorable**, a la solicitud de aprobación de cambio de categoría institucional de Centro Asociado a Centro Universitario Regional de Occidente de la **Universidad Metropolitana de Honduras (CURO-UMH)**, con cambio de instalaciones físicas, con sede en la Ciudad de Santa Rosa de Copán, Departamento de Copán, para el desarrollo de sus programas en todas las modalidades educativas. Dado en la ciudad de Tegucigalpa, a los 20 días del mes de agosto de 2019. Firma: Martha Zepeda, Directora Desarrollo Curricular.”

Fotos de la visita al Centro Regional

Aulas



Biblioteca





Laboratorio de computación



Área de recreación





Copán

Local del Centro Regional de UMH en Santa Rosa de



5.5.2 Guía de verificación del cumplimiento de requerimientos para la creación de centros de educación superior de Honduras, conforme a los indicadores y estándares, aprobados en el acuerdo no. 1299-176-2004 del Consejo de Educación Superior.

INSTRUMENTO PARA APLICACIÓN A INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR AUTORIZADAS. (Este instrumento deberá aplicarse de manera complementaria con la Ley de Educación Superior y demás normativa aplicable). Institución Solicitante: Universidad Metropolitana de Honduras UMH. Petición: Solicitud de aprobación de Creación y Funcionamiento Centro Regional de la la Universidad Metropolitana de Honduras UMH, en la ciudad de Santa Rosa de Copán, Departamento de Copán. Fecha: 13 de agosto, 2019.

Ref.	Requerimientos	Si	No	Observaciones
I. ORGANIZACIÓN LEGAL				
1. Solicitud de creación y funcionamiento de un centro de educación superior.				
1.1	La entidad solicitante ¿presenta solicitud conforme a Ley?	X		Se presentó los acuerdos siguientes: Aprobación de creación y funcionamiento de la Universidad Metropolitana de Honduras, Acuerdo CES: No. 1068-154-2002 14 de febrero 2003. Aprobación de creación y funcionamiento del Sistema a Distancia UMH. Acuerdo CES: No. 2627-268-2012



Ref.	Requerimientos	Si	No	Observaciones
				(08 de febrero 2013) Aprobación de creación y funcionamiento del Centro Asociado ubicado en la ciudad de Santa Rosa de Copán. Acuerdo CES: No. 2627-268-2012 (08 de febrero 2013).
2. Constitución y organización legal del solicitante.				
2.1	¿La entidad solicitante declara en su personería Jurídica o Escritura de Constitución que su fin social está dirigido específicamente para la creación y funcionamiento de centros de educación superior para el desarrollo de la educación superior, la ciencia y la tecnología?	X		Se presentó los acuerdos siguientes: Aprobación de creación y funcionamiento de la Universidad Metropolitana de Honduras, Acuerdo CES: No. 1068-154-2002 14 de febrero 2003. Aprobación de creación y funcionamiento del Sistema a Distancia UMH. Acuerdo CES: No. 2627-268-2012 (08 de febrero 2013) Aprobación de creación y funcionamiento del Centro Asociado ubicado en la ciudad de Santa Rosa de Copán. Acuerdo CES: No. 2627-268-2012 (08 de febrero 2013)
3. Mandato o poder de representación en el caso de ser una sociedad gestora.				
3.1.	¿La entidad solicitante presenta el acta societaria certificada en donde se otorga poder de representación al mandatario?	X		
3.2	¿La entidad solicitante presenta carta poder al apoderado legal?	X		
4. Documentos personales de identidad del solicitante, cuando fuere persona natural				
4.1	¿Presenta acta societaria certificada, en donde se otorga poder de representación al mandatario?	X		
4.2	¿Presenta carta poder al apoderado legal?	X		
5. Certificación del punto de acta en que se tomó el respectivo acuerdo para la organización del centro.				
5.1.	¿Presenta la certificación del punto de acta en que se tomó	X		



Ref.	Requerimientos	Si	No	Observaciones
	el respectivo acuerdo para la organización del centro?			
6. Certificación del punto de acta en que se aprobó el Proyecto de Estatuto del centro.				
6.1	¿Presenta la certificación del punto de acta en que se aprobó el proyecto de estatuto del centro?	X		
7. Presentar el Estatuto del centro a crearse (Cumplimiento de lo establecido en el Art. 66 del Reglamento General de la Ley de Educación Superior)				
7.1	¿Documento de Anteproyecto de Estatuto de la IES solicitante cumple con los siguientes aspectos?:	X		
	a) Disposiciones generales: Naturaleza jurídica y constitución. Denominación Objeto y fines Sede y dependencias (en su caso, relación o dependencia a otras entidades o personas)	X		
	b) Organización: Organigrama Órganos de dirección y de administración Cargos directivos superiores y jerarquización Procedimientos e integración de los órganos y de la selección para cargos directivos, Suplencias, Atribuciones y funciones, Períodos de ejercicio.	X		
	c) Asambleas y sesiones: Reunión de órganos de gobierno Convocatorias, Asambleas y sesiones Actas y documentación Impugnaciones	X		
	d) La función académica: Organismo superior, sus	X		



Ref.	Requerimientos	Si	No	Observaciones
	funciones y atribuciones Organización del personal académico Órganos de colaboración. Principios de docencia, investigación y extensión: criterios para su aplicación.	X		
e)	Modalidades y formas educativas: Educación presencial Educación a distancia Carreras Grados o títulos Programas especiales.	X		
f)	Planificación: Planes a plazo. Programación. Órganos y mecanismos de evaluación institucional	X		
g)	Régimen del Docente: El Personal. (ingreso, régimen de contratación, estabilidad)	X		
h)	Los alumnos: Caracterización Derechos y Deberes Honores y sanciones Regulaciones en cuanto a cantidad, calidad, idoneidad, y representación estudiantil ante los organismos de gobierno.			
i)	Patrimonio: Fuentes y control interno Plan de arbitrios			
i)	La Administración: Administración financiera y de recursos.			
k)	Disposiciones generales y transitorias.			



Ref.	Requerimientos	Si	No	Observaciones
II. ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA				
8. Estudio Económico-financiero de las fuentes de financiamiento y de los recursos de que dispondrá y las erogaciones previas, debidamente desglosado y justificado, respaldado con certificado por el ente promotor.				
8.1	¿La IES solicitante presenta el estudio de factibilidad/estudio económico financiero proyectado a cinco años respaldado con certificado por el ente promotor?	X		
	¿La IES solicitante indica las fuentes de financiamiento respaldado con certificado por el ente promotor?	X		
	¿La IES solicitante evidencia los recursos de que dispondrá el centro a crearse y desglosa y justifica las erogaciones previas respaldadas con certificado por el ente promotor?	X		
	¿Los datos del estudio de factibilidad son coherentes con los indicadores estadísticos de educación superior que proporciona la Dirección de Educación Superior?	X		
8.2	¿Presenta el proyecto de presupuesto de Ingresos y Egresos, para el primer año de funcionamiento?	X		
9. Garantizar los recursos económicos para el funcionamiento del centro a crearse.				
9.1	En el caso que la IES solicitante sea pública: ¿Presenta constancia, extendida por la Secretaría de Finanzas, garantizando que el Estado proporcionará el financiamiento?			No aplica.
9.2	En el caso de que la IES solicitante sea privada: ¿Presenta un certificado de	X		



Ref.	Requerimientos	Si	No	Observaciones
	depósito por lo menos del 25% del presupuesto de gastos de operación inicial? ¿La IES privada presenta solvencia crediticia de la organización que respalda por lo menos cinco (5) años el funcionamiento de la misma?.	X		
10. Cuadro informativo⁶ con datos del personal directivo, docente y administrativo, con indicación de nombre, nacionalidad, carnet de trabajo en caso de extranjeros, número de colegiación profesional, grado académico y título válido, centro de educación superior que confiere el título y el grado. Se acompañará hoja de vida profesional de cada persona justificada con la documentación respectiva.				
10.1	La IES solicitante presenta Cuadro informativo con datos del personal directivo, con indicación de nombre, nacionalidad, carnet de trabajo en caso de extranjeros, número de colegiación profesional, grado académico y título válido, centro de educación superior que confiere el título y el grado. ¿Se acompañará hoja de vida profesional de cada persona justificada con la documentación respectiva?	X		
	La IES solicitante presenta Cuadro informativo con datos del personal administrativo, con indicación de nombre, nacionalidad, carnet de trabajo en caso de extranjeros, número de colegiación profesional, grado académico y título válido, centro de educación superior que confiere el título y el grado.	X		
	¿Se acompañará hoja de vida profesional de cada persona justificada con la documentación respectiva? La IES solicitante presenta	X		

⁶ Utilizar formato de cuadro informativo



Ref.	Requerimientos	Si	No	Observaciones
	<p>Cuadro informativo con datos del personal docente, con indicación de nombre, nacionalidad, carnet de trabajo en caso de extranjeros, número de colegiación profesional, grado académico y título válido, centro de educación superior que confiere el título y el grado.</p> <p>¿Se acompañará hoja de vida profesional de cada persona justificada con la documentación respectiva?</p> <p>¿La IES solicitante evidencia que todos los docentes poseen el título y grado académico del nivel y área que enseñarán?</p> <p>¿La IES evidencia que al menos el 25% de los docentes poseen un título de postgrado?</p> <p>La IES evidencia que al menos el 50% de los docentes poseen experiencia docente, como mínimo de 3 años o que se sometan a un programa de capacitación docente?</p> <p>La IES presenta un programa de capacitación docente?</p>	X		
10.2	¿Los títulos de los docentes que laboran o laborarán en la IES proponente están debidamente otorgados, reconocidos o incorporados por la Universidad Nacional Autónoma de Honduras?	X		
10.3	¿La IES proponente indica las políticas institucionales para la contratación de profesores de tiempo completo, en la coordinación de programas de estudio y atención a estudiantes en relación con la matrícula?	X		
10.4	¿La IES proponente presenta la carta en donde los profesionales que han	X		



Ref.	Requerimientos	Si	No	Observaciones
	aportado hojas de vida, declaran su intencionalidad de colaborar con sus servicios profesionales?			
11. Plan de Desarrollo del Centro de Educación Superior.				
11.1	El plan de desarrollo de la IES, incluye Diagnóstico	X		
11.2	El plan de desarrollo de la IES, incluye Visión y misión	X		
11.3	El plan de desarrollo de la IES, incluye Objetivos	X		
11.4	El plan de desarrollo de la IES, incluye Plan de acción: corto, mediano y largo plazo.	X		
12. Plan de Arbitrios				
12.1	El Plan de Arbitrios de la IES solicitante: ¿Es coherente con el estudio económico-financiero?	X		
III. ORGANIZACIÓN ACADÉMICA				
13. Indicación de carreras y planes de estudio prevista al iniciarse el funcionamiento y actividad del centro.				
13.1	¿Por cada carrera se presenta un diagnóstico elaborado conforme al cumplimiento de los requerimientos establecidos para la creación y funcionamiento?	X		
13.2	¿Por cada carrera presentará un plan de estudios, elaborado conforme a las Normas Académicas del Nivel de Educación Superior y a las guías técnico-pedagógicas que proporciona la Dirección de Educación Superior y demás lineamientos de diseño curricular que el centro considere?	X		
13.3	En caso de que la Institución proyecte ofrecer estudios bajo la modalidad de Educación a Distancia, ¿Cumple con todos los requerimientos establecidos conforme a la Guía para la Aprobación de la Creación y Funcionamiento de Centros Universitarios para Ofertar Carreras en la Modalidad d Educación a	X		



Ref.	Requerimientos	Si	No	Observaciones
	Distancia?			
IV. INFRAESTRUCTURA FISICA Y EQUIPAMIENTO				
14. Planta física adecuada, teniendo en cuenta el número de alumnos, profesores, directivos, administrativos y personal de servicio. Las actividades a realizarse como son: docencia, de aprendizaje, investigativa, de proyección social, desarrollo estudiantil, cultural, artístico, tecnológico y administrativo.				
14.1	¿Los edificios en donde se			
14.2	desarrollarán las labores de			
14.3	académicas, cumplen con los requerimientos siguientes?:	X		
	- Localizado(s) en una zona segura y libre de contaminación ambiental.			
	- Provoca contaminación ambiental para la comunidad que lo rodea.		X	
	- Construidos con una orientación de este a oeste.	X		
	- Poseen ventilación natural del norte a sur.	X		
	- No sobrepasan los tres niveles (preferiblemente), de ser de más pisos, posee ascensores o facilidades para la movilización de un piso a otro.	X		
	- Son de fácil acceso y evacuación.	X		
	- Poseen medidas de seguridad e higiene (las establecidas por la Ley y de acuerdo a las funciones académicas correspondientes).	X		
	- Los espacios de aulas, laboratorios y talleres; son adecuados para el número de estudiantes que participan en cada actividad académica.	X		
14.4	¿El campus universitario posee los siguientes espacios?	X		
	- Edificios de aulas			
	- Aulas generales	X		
	- Aulas especiales	X		



Ref.	Requerimientos	Si	No	Observaciones
	- Laboratorios	X		
	- Talleres	X		
	- Espacios de usos múltiples	X		
	- Auditorio o aula magna.	X		
	- Biblioteca	X		
	- Centro de Multimedia	X		
	- Oficinas administrativas	X		
	- Oficina de registro	X		
	- Bodega	X		
	- Sala de máquinas.	X		
	- Local para mantenimiento	X		
	- Cocina	X		
	- Cafetería	X		
	- Áreas verdes	X		
	- áreas de recreación	X		
	- Áreas deportivas	X		
	- Estacionamientos suficientes	X		
	- El espacio del campus posee un área de 10 metros cuadrados por persona, en atención a la proyección de matrícula para los dos primeros años.	X		
	- Bordes, rampas, escalones para la atención a minusválidos.	X		
	- Espacio de circulación.	X		
	- Áreas exteriores: espacios exteriores de enseñanza	X		



Ref.	Requerimientos	Si	No	Observaciones
	aprendizaje de acuerdo a la naturaleza de las carreras, campos deportivos, patios de recreo.			
	¿Los edificios del Campus cuentan con medidas de seguridad que permitan un rápido y seguro desalojamiento en casos de emergencia como las siguientes?: - Puertas de salida del edificio con capacidad para evacuar la institución educativa llena en tres minutos. (ancho mínimo de 1.80 metros).	X		
	- Puertas de las aulas de hoja y media, con anchura de 1.20 metros mínimos y abren hacia fuera.	X		Las puertas abren hacia adentro.
	- Pasillos del aula a la escalera de hasta 30 metros de longitud y con un ancho de 1.80 metros, como mínimo.	X		
14.5	- Pasillos y gradas de emergencia.	X		
14.6	- Escaleras con ancho de 1.25 mts., como mínimo.	X		
	- Gradas o peldaños tendrán con huella mínima de 30 cm y altura de 17 cm.	X		
	- Baranda de escales con medida de 90 cms. de alto.	X		
	- Salas de reunión y auditorios con su propia área de dispersión, equivalente a ¼ de la superficie del salón, como mínimo y con accesos dimensionales con el criterio de posible evacuación en tres minutos, considerando 0.60 m ² por persona y una persona por segundo.	X		
	- Salas con aforo de más de 100 personas, con salida(s) de emergencia hacia el exterior.		X	
	- Escenarios, vestidores, bodegas, talleres, cuarto de		X	



Ref.	Requerimientos	Si	No	Observaciones
	máquinas, etc., con salidas independientes a la calle o espacios abiertos.			
14.7	¿La IES solicitante cuenta con los apoyos al aprendizaje de acuerdo a la naturaleza de las carreras?:	X		Laboratorio de Computación
	a) De laboratorios			
	b) Ayudas audiovisuales	X		
	- Laboratorios y talleres con medidas de seguridad como:	X		
	- Duchas	X		
	- Extinguidores	X		
	- Salidas de emergencia	X		
	- Canales de desecho de los productos que se usan en los laboratorios.		X	
- Área de 2 mts. por alumno.		X		
- Salas de dibujo deben contar con un área de 2.30 metros por alumno.		X		
14.8	Las Aulas.- ¿Las aulas cuentan con los siguientes requisitos?;	X		
	- Tienen una dimensión de 1.20 metros cuadrados por alumno.			
	- Con capacidad para atender entre 40 y 50 estudiantes.	X		
	- Altura de 3 metros.	X		
	- Iluminadas y ventiladas, en todos los casos con sistemas naturales.	X		
	- Ventilación cruzada.	X		
- Fuentes de iluminación diversificadas para que en lo posible se eviten las sombras molestas.	X			



Ref.	Requerimientos	Si	No	Observaciones
	- Ventiladores y acondicionadores de aire en zonas climáticas que lo requieran.	X		
	- Los equipos de ventilación y aire acondicionado cumplen con las normas de seguridad necesarias.		X	
	- Confort térmico, visual y auditivo.		X	
14.9	Mobiliario.- ¿El mobiliario de la IES, cumple con los siguientes requisitos?:			
	- Muebles para alumnos/personal diseñados conforme medidas antropométricas, funcionales, cómodos y agradables a la vista.	X		
	- Cantidad de mobiliario proporcional para personas zurdas, en consonancia al porcentaje de la población con esta condición (5%).	X		
	- Muebles multipropósito, con diseño que permitan la agrupación de alumnos en distintas situaciones de aprendizaje: en forma individual, en pequeños grupos, trabajo en seminario, enseñanza frontal, etc.		X	
	- Los muebles para almacenaje de materiales, son funcionales, cómodos, económicos y agradables a la vista.	X		
14.10	Oficina de Registro. - ¿La IES, posee un área de registro, totalmente independiente del espacio de atención a estudiantes y administración, con las respectivas medidas de seguridad?	X		
	- Existe un sistema informático confiable y con	X		



Ref.	Requerimientos	Si	No	Observaciones
	las medidas de seguridad y auditoría para el registro estudiantil.			
	- Posee personal exclusivo para atender las actividades de la oficina de registro.	X		
	- Documenta la normativa que regule los procesos de admisión, matrícula, promoción y titulación de los estudiantes, acorde a las Normas Académicas del Nivel Superior.	X		
14.1	Enfermería: ¿La IES cuenta con su propia enfermería?		X	
1	¿La enfermería posee las condiciones apropiadas para dar servicios a la comunidad universitaria?		X	
14.1	Servicios sanitarios.- ¿Los servicios sanitarios cumplen con los siguientes requisitos?:	X		
2	- Están separados por sexo.			
	- Existe un inodoro por cada 45 varones.	X		
	- Existe un urinario por cada 90 varones	X		
	- Existe un inodoro por cada 40 mujeres	X		
	- Existe un lavabo por cada 40 personas.	X		
	- Existe un bebedero por cada 100 personas.	X		
	- Poseen abastecimiento de agua potable permanente.	X		
V. CENTRO DE INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN				
15. Centro de Información y documentación: Una biblioteca cuya dotación de libros, revistas y medios informáticos y telemáticos sean suficientes, actualizados y especializados según los campos de estudios que se ofrecerán.				
15.1	¿La Biblioteca de la IES, reúne como mínimo las siguientes especificaciones?:			
	- Incluye volúmenes empastados			
	- Incluye publicaciones periódicas			



Ref.	Requerimientos	Si	No	Observaciones
	- Un mínimo de 3 libros de calidad y actualizados por cada asignatura del plan de estudios.	X		
	- Un mínimo de 10 suscripciones a publicaciones de disciplinas básicas de las diferentes carreras.	X		
	- Cuenta con una colección de obras de consulta formadas por un mínimo de 300 títulos diferentes para cada Carrera, incluye: Manuales técnicos, enciclopedias generales y específicas, estadísticas, diccionarios generales y técnicos. (Esto se cumplirá progresivamente en razón del desarrollo de los planes de estudio)-		X	
	- Centro de información automatizado enlazado con bancos de datos.	X		
	- Conexión permanente a internet.	X		
	- Afiliada a redes de Bibliotecas Virtuales.	X		
	- Espacios de lectura e investigación para acomodar, como mínimo al 10% del estudiantado.	X		
	- Cubículos para grupos de estudio.		X	
	- Espacio para exposiciones.	X		
	- Servicio de cómputo.		X	
	- Medios informáticos y telemáticos.		X	
	- Personal especializado por secciones.	X		
	- Un mínimo del 5% del total del presupuesto asignado a la Institución.	X		
	- Al menos el 50% del presupuesto asignado al Centro de Información y Documentación debe dedicarse para adquisición de nuevos materiales.	X		
	- Otros materiales pertinentes		X	



Ref.	Requerimientos	Si	No	Observaciones
	a las tareas académicas.			
16.1	¿El programa de bienestar estudiantil, desarrolla los siguientes programas?:	X		
	- Programa de orientación			
	- Programa de salud preventiva	X		
	- Programa de salud curativa		X	
	- Programa de asistencia económica.	X		
	- Asesoría académica	X		
	- Estímulos a los estudiantes y al personal		X	
	- Agrupaciones estudiantiles	X		
	Científicas			
	Culturales			
	Sociales			
Artísticas				
- Tienda estudiantil		X		
- Transporte		X		

POR LA ESCUELA AGRÍCOLA PANAMERICANA, EAP:

“DICTAMEN. ESCUELA AGRÍCOLA PANAMERICANA, ZAMORANO. UNIDAD RESPONSABLE: **DECANATURA ASOCIADA DE GESTIÓN Y CALIDAD ACADÉMICA**

Proyecto **Solicitud de aprobación de cambio de Categoría Institucional de Centro Asociado a Centro Universitario Regional de Occidente de la Universidad Metropolitana de Honduras (CURO-UMH), con cambio de instalaciones físicas, con sede en la Ciudad de Santa Rosa de Copán, para el desarrollo de sus programas en todas las modalidades educativas.**

Universidad proponente	UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE HONDURAS
Comisión	Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC (Coordina) Universidad Politécnica de Honduras, UPH Escuela Agrícola Panamericana, EAP Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH Universidad Tecnológica de Honduras, UTH
Fecha	Martes, 8 de agosto del 2019



En virtud de dar efectivo cumplimiento a la solicitud del Consejo Técnico Consultivo para la revisión y análisis de información correspondiente a la solicitud Aprobación de cambio de Categoría Institucional de Centro Asociado a Centro Universitario Regional de Occidente de la Universidad Metropolitana de Honduras (CURO-UMH), con cambio de instalaciones físicas, con sede en la Ciudad de Santa Rosa de Copán, para el desarrollo de sus programas en todas las modalidades educativas, y así emitir Dictamen. La Escuela Agrícola Panamericana, Zamorano habiendo revisado la documentación presentada y visitado las instalaciones de la Universidad proponente (se anexa Guía de Verificación y Cumplimiento de Requerimientos para Creación de Centros de Educación Superior), emite dictamen **FAVORABLE**. **Ana Maier, Ph.D.** Decana Asociada de Gestión y Calidad Académica | Associate Dean of Academic Quality and Management.

PARA SEGUIMIENTO DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Guía de verificación del cumplimiento de requerimientos para la creación de centros de educación superior de Honduras, conforme a los indicadores y estándares, aprobados en el acuerdo no.1299-176-2004 del Consejo de Educación Superior.

Institución Solicitante: UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE HONDURAS (UMH).

Petición: Solicitud de Aprobación de cambio de Categoría Institucional de Centro Asociado a Centro Universitario Regional de Occidente de la Universidad Metropolitana de Honduras (CURO-UMH), con cambio de instalaciones físicas, con sede en la Ciudad de Santa Rosa de Copán, Departamento de Copán, para el desarrollo de sus programas en todas las modalidades educativas.

Ref.	Requerimientos	Si	No	Observaciones
I. ORGANIZACIÓN LEGAL				
1. Solicitud de creación y funcionamiento de un centro de educación superior.				
1.1	La entidad solicitante ¿presenta solicitud conforme a Ley?	x		
2. Constitución y organización legal del solicitante.				
2.1	¿La entidad solicitante declara en su personería Jurídica o Escritura de Constitución que su fin social está dirigido específicamente para la creación y funcionamiento de centros de educación superior para el desarrollo de la educación superior, la ciencia y la tecnología?	x		
3. Mandato o poder de representación en el caso de ser una sociedad gestora.				
3.1.	¿La entidad solicitante presenta el acta societaria certificada en donde se otorga poder de representación al mandatario?	x		
3.2	¿La entidad solicitante presenta carta poder al	x		



Ref.	Requerimientos	Si	No	Observaciones
	apoderado legal?			
4. Documentos personales de identidad del solicitante, cuando fuere persona natural				
	4.3 ¿Presenta acta societaria certificada, en donde se otorga poder de representación al mandatario?		x	
	4.4 ¿Presenta carta poder al apoderado legal?		x	
5. Certificación del punto de acta en que se tomó el respectivo acuerdo para la organización del centro.				
5.1.	¿Presenta la certificación del punto de acta en que se tomó el respectivo acuerdo para la organización del centro?	x		
6. Certificación del punto de acta en que se aprobó el Proyecto de Estatuto del centro.				
6.1	¿Presenta la certificación del punto de acta en que se aprobó el proyecto de estatuto del centro?	x		
7. Presentar el Estatuto del centro a crearse (Cumplimiento de lo establecido en el Art. 66 del Reglamento General de la Ley de Educación Superior)				
7.1	<p>¿Documento de Anteproyecto de Estatuto de la IES solicitante cumple con los siguientes aspectos?:</p> <p>a) Disposiciones generales: Naturaleza jurídica y constitución. Denominación Objeto y fines Sede y dependencias (en su caso, relación o dependencia a otras entidades o personas)</p> <p>b) Organización: Organigrama Órganos de dirección y de administración Cargos directivos superiores y jerarquización Procedimientos e integración de los órganos y de la selección para cargos directivos, Suplencias, Atribuciones y funciones, Períodos de ejercicio.</p> <p>c) Asambleas y sesiones: Reunión de órganos de gobierno Convocatorias, Asambleas y sesiones Actas y documentación Impugnaciones</p> <p>d) La función académica:</p>	x		



Ref.	Requerimientos	Si	No	Observaciones
	<p>Organismo superior, sus funciones y atribuciones Organización del personal académico Órganos de colaboración. Principios de docencia, investigación y extensión: criterios para su aplicación.</p> <p>e) Modalidades y formas educativas: Educación presencial Educación a distancia Carreras Grados o títulos Programas especiales.</p> <p>f) Planificación: Planes a plazo. Programación. Órganos y mecanismos de evaluación institucional</p> <p>j) Régimen del Docente: El Personal. (ingreso, régimen de contratación, estabilidad)</p> <p>k) Los alumnos: Caracterización Derechos y Deberes Honos y sanciones Regulaciones en cuanto a cantidad, calidad, idoneidad, y representación estudiantil ante los organismos de gobierno.</p> <p>j) Patrimonio: Fuentes y control interno Plan de arbitrios</p> <p>l) La Administración: Administración financiera y de recursos.</p> <p>l) Disposiciones generales y transitorias.</p>	x		
II. ORGANIZACION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA				
8. Estudio Económico-financiero de las fuentes de financiamiento y de los recursos de que dispondrá y las erogaciones previas, debidamente desglosado y justificado, respaldado con certificado por el ente promotor.				
8.1	¿La IES solicitante presenta el estudio de factibilidad/estudio económico financiero proyectado a cinco años respaldado con certificado por el ente promotor?	x		
	¿La IES solicitante indica las fuentes de financiamiento respaldado con certificado por	x		



Ref.	Requerimientos	Si	No	Observaciones
	el ente promotor? ¿La IES solicitante evidencia los recursos de que dispondrá el centro a crearse y desglosa y justifica las erogaciones previas respaldadas con certificado por el ente promotor? ¿Los datos del estudio de factibilidad son coherentes con los indicadores estadísticos de educación superior que proporciona la Dirección de Educación Superior?	x		
8.2	¿Presenta el proyecto de presupuesto de Ingresos y Egresos, para el primer año de funcionamiento?	x		
9. Garantizar los recursos económicos para el funcionamiento del centro a crearse.				
9.1	En el caso que la IES solicitante sea pública: ¿Presenta constancia, extendida por la Secretaría de Finanzas, garantizando que el Estado proporcionará el financiamiento?		x	No Aplica
9.2	En el caso de que la IES solicitante sea privada: ¿Presenta un certificado de depósito por lo menos del 25% del presupuesto de gastos de operación inicial? ¿La IES privada presenta solvencia crediticia de la organización que respalda por lo menos cinco (5) años el funcionamiento de la misma?.		x	
10. Cuadro informativo⁷ con datos del personal directivo, docente y administrativo, con indicación de nombre, nacionalidad, carnet de trabajo en caso de extranjeros, número de colegiación profesional, grado académico y título válido, centro de educación superior que confiere el título y el grado. Se acompañará hoja de vida profesional de cada persona justificada con la documentación respectiva.				
10.1	La IES solicitante presenta Cuadro informativo con datos del personal directivo, con indicación de nombre, nacionalidad, carnet de trabajo en caso de extranjeros, número de colegiación profesional, grado académico y título válido, centro de educación superior que confiere el título y el grado. Se acompañará hoja de vida profesional de cada persona justificada con la documentación respectiva?	x		Es necesario incluir todos los enunciados de este ítem en el recuadro informativo del personal docente. Falta organizar en formato de recuadro informativo con
	La IES solicitante presenta Cuadro informativo con datos del personal administrativo, con indicación de nombre, nacionalidad, carnet de	x		



Ref.	Requerimientos	Si	No	Observaciones
	<p>trabajo en caso de extranjeros, número de colegiación profesional, grado académico y título válido, centro de educación superior que confiere el título y el grado. Se acompañará hoja de vida profesional de cada persona justificada con la documentación respectiva?</p> <p>¿La IES solicitante evidencia que todos los docentes poseen el título y grado académico del nivel y área que enseñarán?</p> <p>¿La IES evidencia que al menos el 25% de los docentes poseen un título de postgrado?</p> <p>La IES evidencia que al menos el 50% de los docentes poseen experiencia docente, como mínimo de 3 años o que se sometan a un programa de capacitación docente?</p> <p>La IES presenta un programa de capacitación docente?</p>	x		todos los enunciados.
			x	
		x		Falta evidenciar en el formato de experiencia docente de los profesores.
10.2	¿Los títulos de los docentes que laboran o laborarán en la IES proponente están debidamente otorgados, reconocidos o incorporados por la Universidad Nacional Autónoma de Honduras?	x		
10.3	¿La IES proponente indica las políticas institucionales para la contratación de profesores de tiempo completo, en la coordinación de programas de estudio y atención a estudiantes en relación con la matrícula?	x		
10.4	¿La IES proponente presenta la carta en donde los profesionales que han aportado hojas de vida, declaran su intencionalidad de colaborar con sus servicios profesionales?		x	
11. Plan de Desarrollo del Centro de Educación Superior.				
11.1	El plan de desarrollo de la IES, incluye Diagnóstico	x		
11.2	El plan de desarrollo de la IES, incluye Visión y misión	x		
11.3	El plan de desarrollo de la IES, incluye Objetivos	x		
11.4	El plan de desarrollo de la IES, incluye Plan de acción: corto, mediano y largo plazo.	x		
12. Plan de Arbitrios				



Ref.	Requerimientos	Si	No	Observaciones
12.1	El Plan de Arbitrios de la IES solicitante: ¿Es coherente con el estudio económico-financiero?		X	Falta realizar la relación entre plan de arbitrios y estudio económico – financiero
III. ORGANIZACIÓN ACADEMICA				
13. Indicación de carreras y planes de estudio prevista al iniciarse el funcionamiento y actividad del centro.				
13.1	¿Por cada carrera se presenta un diagnóstico elaborado conforme al cumplimiento de los requerimientos establecidos para la creación y funcionamiento?		x	La UMH tiene aprobadas en la modalidad a distancia para Centro Asociado una cantidad de carreras. Se incluyó adicionalmente una síntesis de cada diagnóstico
13.2	¿Por cada carrera presentará un plan de estudios, elaborado conforme a las Normas Académicas del Nivel de Educación Superior y a las guías técnico-pedagógicas que proporciona la Dirección de Educación Superior y demás lineamientos de diseño curricular que el centro considere?		x	La UMH tiene aprobados por el CES para la UMH en la modalidad a Distancia para el Centro Asociado.
13.3	En caso de que la Institución proyecte ofrecer estudios bajo la modalidad de Educación a Distancia, ¿Cumple con todos los requerimientos establecidos conforme a la Guía para la Aprobación de la Creación y Funcionamiento de Centros Universitarios para Ofertar Carreras en la Modalidad d Educación a Distancia?		x	La UMH tiene aprobado los planes de estudio en la Modalidad a Distancia
IV. INFRAESTRUCTURA FISICA Y EQUIPAMIENTO				
14. Planta física adecuada, teniendo en cuenta el número de alumnos, profesores, directivos, administrativos y personal de servicio. Las actividades a realizarse como son: docencia, de aprendizaje, investigativa, de proyección social, desarrollo estudiantil, cultural, artístico, tecnológico y administrativo.				
14.1	¿Los edificios en donde se desarrollarán las labores de académicas, cumplen con los requerimientos siguientes?: - Localizado(s) en una zona segura y libre de	x		
14.2				
14.3				



Ref.	Requerimientos	Si	No	Observaciones
	contaminación ambiental.			
	- Provoca contaminación ambiental para la comunidad que lo rodea.		x	
	- Construidos con una orientación de este a oeste.	x		
	- Poseen ventilación natural del norte a sur.	x		
	- No sobrepasan los tres niveles (preferiblemente), de ser de más pisos, posee ascensores o facilidades para la movilización de un piso a otro.		x	
	- Son de fácil acceso y evacuación.	x		
	- Poseen medidas de seguridad e higiene (las establecidas por la Ley y de acuerdo a las funciones académicas correspondientes).	x		
	- Los espacios de aulas, laboratorios y talleres; son adecuados para el número de estudiantes que participan en cada actividad académica.	x		
	¿El campus universitario posee los siguientes espacios?	x		
	- Edificios de aulas			
	- Aulas generales		x	
	- Aulas especiales		x	
	- Laboratorios	x		
	- Talleres		x	
	- Espacios de usos múltiples	x		
	- Auditorio o aula magna.		x	
	- Biblioteca	x		
	- Centro de Multimedia	x		
	- Oficinas administrativas	x		
	- Oficina de registro	x		
	- Bodega	x		
14.4	- Sala de máquinas.		x	
	- Local para mantenimiento		x	
	- Cocina		x	
	- Cafetería	x		
	- Áreas verdes		x	
	- Áreas de recreación	x		Una cancha multiuso, se sugiere gestionar o evidenciar convenios con entidades que presten instalaciones para realizar actividades



Ref.	Requerimientos	Si	No	Observaciones
				recreativas.
	- Áreas deportivas	x		Una cancha multiuso.
	- Estacionamientos suficientes		x	Se utilizan como estacionamiento o las aceras es lo común y hay espacio suficiente.
	- El espacio del campus posee un área de 10 metros cuadrados por persona, en atención a la proyección de matrícula para los dos primeros años.	x		
	- Bordes, rampas, escalones para la atención a minusválidos.		x	
	- Espacio de circulación.	x		
	- Áreas exteriores: espacios exteriores de enseñanza – aprendizaje de acuerdo a la naturaleza de las carreras, campos deportivos, patios de recreo.	x		Existen pero son limitados.
14.5	¿Los edificios del Campus cuentan con medidas de seguridad que permitan un rápido y seguro desalojamiento en casos de emergencia como las siguientes?:	x		
	- Puertas de salida del edificio con capacidad para evacuar la institución educativa llena en tres minutos. (ancho mínimo de 1.80 metros).			
	- Puertas de las aulas de hoja y media, con anchura de 1.20 metros mínimos y abren hacia fuera.	x		
	- Pasillos del aula a la escalera de hasta 30 metros de longitud y con un ancho de 1.80 metros, como mínimo.	x		
	- Pasillos y gradas de emergencia.		x	
14.6	- Escaleras con ancho de 1.25 mts., como mínimo.	x		
	- Gradas o peldaños tendrán con huella mínima de 30 cm y altura de 17 cm.		x	No tienen huella
	- Baranda de escales con medida de 90 cms. de alto.	x		
	- Salas de reunión y auditorios con su propia área de dispersión, equivalente a ¼ de la superficie del salón, como mínimo y con accesos dimensionales con el criterio de posible evacuación en tres minutos, considerando 0.60 m ² por persona y una persona por segundo.		x	
	- Salas con aforo de más de 100 personas, con		x	



Ref.	Requerimientos	Si	No	Observaciones
	salida(s) de emergencia hacia el exterior.			
	- Escenarios, vestidores, bodegas, talleres, cuarto de máquinas, etc., con salidas independientes a la calle o espacios abiertos.		x	
	¿La IES solicitante cuenta con los apoyos al aprendizaje de acuerdo a la naturaleza de las carreras?:	x		
	c) De laboratorios			
	d) Ayudas audiovisuales	x		
	- Laboratorios y talleres con medidas de seguridad como:		x	No Aplica para las carreras que oferta.
	- Duchas		x	No Aplica para las carreras que oferta.
	- Extinguidores	x		
	- Salidas de emergencia	x		
	- Canales de desecho de los productos que se usan en los laboratorios.		x	No Aplica para las carreras que oferta.
	- Área de 2 mts. por alumno.	x		
	- Salas de dibujo deben contar con un área de 2.30 metros por alumno.		x	No Aplica para las carreras que oferta.
14.7				
	Las Aulas.- ¿Las aulas cuentan con los siguientes requisitos?;	x		Capacidad para 30 estudiantes
	- Tienen una dimensión de 1.20 metros cuadrados por alumno.			
	- Con capacidad para atender entre 40 y 50 estudiantes.		x	
	- Altura de 3 metros.	x		
	- Iluminadas y ventiladas, en todos los casos con sistemas naturales.	x		
	- Ventilación cruzada.	x		
	- Fuentes de iluminación diversificadas para que en lo posible se eviten las sombras molestas.	x		
	- Ventiladores y acondicionadores de aire en zonas climáticas que lo requieran.	x		
	- Los equipos de ventilación y aire acondicionado cumplen con las normas de seguridad necesarias.	x		
	- Confort térmico, visual y auditivo.	x		
14.8				
	Mobiliario. - ¿El mobiliario de la IES, cumple con los siguientes requisitos?:	x		
14.9				



Ref.	Requerimientos	Si	No	Observaciones
	- Muebles para alumnos/personal diseñados conforme medidas antropométricas, funcionales, cómodos y agradables a la vista.			
	- Cantidad de mobiliario proporcional para personas zurdas, en consonancia al porcentaje de la población con esta condición (5%).	x		
	- Muebles multipropósito, con diseño que permitan la agrupación de alumnos en distintas situaciones de aprendizaje: en forma individual, en pequeños grupos, trabajo en seminario, enseñanza frontal, etc.	x		
	- Los muebles para almacenaje de materiales, son funcionales, cómodos, económicos y agradables a la vista.	x		
	Oficina de Registro. - ¿La IES, posee un área de registro, totalmente independiente del espacio de atención a estudiantes y administración, con las respectivas medidas de seguridad?	x		
14.10	- Existe un sistema informático confiable y con las medidas de seguridad y auditoría para el registro estudiantil.	x		
	- Posee personal exclusivo para atender las actividades de la oficina de registro.	x		
	- Documenta la normativa que regule los procesos de admisión, matrícula, promoción y titulación de los estudiantes, acorde a las Normas Académicas del Nivel Superior.	x		
14.11	Enfermería: ¿La IES cuenta con su propia enfermería?		x	
	¿La enfermería posee las condiciones apropiadas para dar servicios a la comunidad universitaria?		x	
14.12	Servicios sanitarios. - ¿Los servicios sanitarios cumplen con los siguientes requisitos?: - Están separados por sexo.		x	No se pudo verificar faltó rotulación.
	- Existe un inodoro por cada 45 varones.	-	-	
	- Existe un urinario por cada 90 varones	-	-	
	- Existe un inodoro por cada 40 mujeres	-	-	
	- Existe un lavabo por cada 40 personas.	-	-	
	- Existe un bebedero por cada 100 personas.	-	-	
	- Poseen abastecimiento de agua potable permanente.	x		
V. CENTRO DE INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN				
15. Centro de Información y documentación: Una biblioteca cuya				



Ref.	Requerimientos	Si	No	Observaciones
	dotación de libros, revistas y medios informáticos y telemáticos sean suficientes, actualizados y especializados según los campos de estudios que se ofrecerán.			
15.1	¿La Biblioteca de la IES, reúne como mínimo las siguientes especificaciones?:	x		Se sugiere clasificarlos.
	- Incluye volúmenes empastados			
	- Incluye publicaciones periódicas	x		
	- Un mínimo de 3 libros de calidad y actualizados por cada asignatura del plan de estudios.	x		
	- Un mínimo de 10 suscripciones a publicaciones de disciplinas básicas de las diferentes carreras.		x	No se evidenció.
	- Cuenta con una colección de obras de consulta formadas por un mínimo de 300 títulos diferentes para cada Carrera, incluye: Manuales técnicos, enciclopedias generales y específicas, estadísticas, diccionarios generales y técnicos. (Esto se cumplirá progresivamente en razón del desarrollo de los planes de estudio)-	x		Se cuenta con convenio Red Aurea y REDNESAH
	- Centro de información automatizado enlazado con bancos de datos.	x		
	- Conexión permanente a internet.	x		
	- Afiliada a redes de Bibliotecas Virtuales.	x		Se cuenta con convenio Red Aurea y REDNESAH
	- Espacios de lectura e investigación para acomodar, como mínimo al 10% del estudiantado.	x		
	- Cubículos para grupos de estudio.		x	
	- Espacio para exposiciones.	x		
	- Servicio de cómputo.	x		
	- Medios informáticos y telemáticos.	x		
- Personal especializado por secciones.	x			
- Un mínimo del 5% del total del presupuesto asignado a la Institución.	x			
- Al menos el 50% del presupuesto asignado al Centro de Información y Documentación debe dedicarse para adquisición de nuevos materiales.	x			
- Otros materiales pertinentes a las tareas académicas.	x			
VI. BIENESTAR UNIVERSITARIO				
16.	Infraestructura y dotación adecuada para un programa general de bienestar que promueva y ejecute acciones para el desarrollo del potencial individual y colectivo de directivos, profesores, estudiantes y personal administrativo.			



Ref.	Requerimientos	Si	No	Observaciones
16.1	¿El programa de bienestar estudiantil, desarrolla los siguientes programas?:	x		
	- Programa de orientación			
	- Programa de salud preventiva	x		
	- Programa de salud curativa	x		
	- Programa de asistencia económica.	x		
	- Asesoría académica	x		
	- Estímulos a los estudiantes y al personal			
	- Agrupaciones estudiantiles	x		Realizan diferentes actividades con los estudiantes.
	Científicas			
	Culturales			
	Sociales			
Artísticas				
Deportivas				
- Tienda estudiantil			x	
- Transporte			x	

POR LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS, UNAH:

“DICTAMEN SOBRE LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE CAMBIO DE CATEGORÍA INSTITUCIONAL DE CENTRO ASOCIADO A CENTRO UNIVERSITARIO REGIONAL DE OCCIDENTE DE LA UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE HONDURAS (CURO-UMH), CON CAMBIO DE INSTALACIONES FÍSICAS, CON SEDE EN LA CIUDAD DE SANTA ROSA DE COPÁN, DEPARTAMENTO DE COPÁN, PARA EL DESARROLLO DE SUS PROGRAMAS EN TODAS LAS MODALIDADES EDUCATIVAS. Vista, revisada y analizada la documentación relacionada a la solicitud de aprobación de cambio de categoría institucional de Centro Asociado a Centro Universitario Regional de Occidente de la Universidad Metropolitana de Honduras (CURO-UMH), con cambio de instalaciones físicas, en la ciudad de Santa Rosa de Copán, Departamento de Copán, para el desarrollo de sus programas en todas las modalidades educativas y habiendo realizado la visita de campo el día 13 de agosto del presente año a las instalaciones del Centro, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras emite lo siguiente: **CONSIDERANDO:** Que el artículo 160 de la Constitución de la República le otorga a la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH) la responsabilidad exclusiva de organizar, dirigir y desarrollar la educación superior en Honduras y que además manda que solo tendrán validez oficialmente los títulos de carácter académico otorgados por la UNAH, así como los otorgados por la universidades privadas y extranjeras reconocidas todos por ellos por la UNAH. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 3 de las Normas Académicas de Educación Superior, establece que el objetivo de estas es establecer las disposiciones reglamentarias que regulan la organización, dirección y desarrollo académico de la Educación Superior. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 15 de las Normas Académicas de Educación Superior, establece que la actividad académica en el Nivel Superior comprenderá la docencia, la investigación y la extensión. Los centros de El Nivel fomentarán su integración y equilibrado desarrollo. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 44 de las Normas Académicas de Educación Superior, indica que todo centro de Educación Superior debe contar con la infraestructura física



y académica necesaria para el desempeño del trabajo educativo que estimule el desarrollo intelectual, físico, social, emocional y espiritual de toda la comunidad institucional. CONSIDERANDO: Que el Reglamento para la regulación y funcionamiento del Sistema de Estudios de Posgrado del nivel de Educación Superior en Honduras en el artículo 44, establece que cada programa de posgrado debe contar con el siguiente personal mínimo: un Coordinador Académico(a) del programa, en los posgrados académicos un Coordinador de investigación y vinculación centro-sociedad y en las maestrías profesionalizantes por área disciplinar, un Coordinador de investigación y vinculación centro-sociedad. CONSIDERANDO: Que dicho Reglamento en su Artículo No. 1, establece “El presente Reglamento proporciona los elementos para la fundamentación, desarrollo, organización, ejecución y control de programas académicos de la Modalidad a Distancia, sin obviar la normativa contenida en la Ley de Educación Superior vigente, y son de aplicabilidad obligatoria para todas las Instituciones del Nivel de Educación Superior en Honduras”. CONSIDERANDO: Que dicho Reglamento precisa los componentes y aspectos técnicos, pedagógicos, organizacionales y de recursos humanos, físicos, tecnológicos y financieros que deben cumplirse para que el Consejo de Educación Superior del país apruebe la Modalidad de Educación a Distancia, el funcionamiento de Centros de Educación a Distancia y los programas educativos en las diversas expresiones de la modalidad a distancia para todas las instituciones de educación superior públicas y privadas del país. CONSIDERANDO: Que en base a su competencia y expertís, y teniendo como parámetro el Reglamento de Educación a Distancia del Nivel de Educación Superior y las Normas de Educación Superior, se realizó la revisión y análisis de la documentación digital proporcionada por la Universidad Metropolitana de Honduras UMH: solicitud de aprobación de cambio de categoría institucional de Centro Asociado a Centro Universitario Regional de Occidente de la Universidad Metropolitana de Honduras (CURO-UMH), con cambio de instalaciones físicas, en la ciudad de Santa Rosa de Copán, Departamento de Copán, para el desarrollo de sus programas en todas las modalidades educativas.

ORGANIZACIÓN LEGAL DE LA INSTITUCIÓN SOLICITANTE

ITEMS	OBSERVACIONES
Solicitud de creación y funcionamiento de un centro de educación superior	Cumplió con lo solicitado
Constitución y organización legal del solicitante	Presento la documentación de su personería jurídica o escritura de constitución como respaldo a la solicitud de cambio de categoría de centro asociado a centro regional
Mandato o poder de representación en el caso de ser una sociedad gestora	Presento documento donde otorga poder a su apoderado legal
Certificación del punto de acta en que se tomó el respectivo acuerdo para la organización del centro	Cumplió con lo solicitado
Certificación del punto del acta en que se aprobó el	Cumplió con lo solicitado



ITEMS	OBSERVACIONES
Proyecto de Estatuto del centro	
Presentar el Estatuto del centro a crearse (cumplimiento de lo establecido en el art-66 del Reglamento General de la Ley de Educación Superior)	En lo que se refiere al documento de anteproyecto de Estatuto de la IES solicitante, en cuanto a las disposiciones generales no presento los referentes a sede y dependencias (en su caso, relación o dependencia a otras entidades o personas). En cuanto a la organización si presento todos los aspectos requeridos. Con respecto a la asamblea y sesiones no presento nada. Las funciones académicas si presento todo lo requerido. Lo referente a modalidades y formas educativas no presento los programas especiales con que cuenta. En lo referente a la planificación no presento ninguno de los aspectos solicitado. En cuanto al régimen del docente si presento lo solicitado. En el caso de los alumnos no presento lo requerido. Lo referente a patrimonio no presento nada. En el campo de la administración no presento las disposiciones generales y transitorias.
ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	
Estudio Económico-financiero de las fuentes de financiamiento y de los recursos que dispondrá y las erogaciones previas, debidamente desglosado y justificados, respaldo con certificación por el ente promotor	En las subsecciones 2.1. Estudio económico y financiero y 2.1.1. Plan de Inversión de la Pág. 36. Se detalla la inversión en cuanto a la adquisición de 4 urinarios, 8 inodoros de 2 piezas redondo, lo que se traduce como insuficiente para la cantidad proyectada a corto plazo de la población estudiantil esperada para los años 2020(533 estudiantes), 2021(629 estudiantes) y 2022(715 estudiantes). Esta cantidad de urinarios e inodoros incumplen con la normativa declarada en el documento: INDICADORES Y ESTANDARES PARA LA CREACIÓN DE CENTROS DE EDUCACION SUPERIOR, específicamente en el Cap. IV. INFRAESTRUCTURA FISICA Y EQUIPAMIENTO que define lo siguiente: 14.11 Servicios sanitarios. - Deben estar separados por sexo y se calculará así: un inodoro por cada 45 varones, un urinario por cada 90 varones, un inodoro por cada 40 mujeres, un lavabo por cada 40 personas. Debe instalarse un bebedero por cada 100 personas.
Garantizar los recursos económicos para el	No presento el certificado de depósito por lo menos del 25% y tampoco presento la



ITEMS	OBSERVACIONES
funcionamiento del centro a crearse	solvencia crediticia de la organización que respalda por lo menos cinco (años) el funcionamiento de la misma
Cuadro informativo con datos del personal directivo, docente y administrativo, con indicaciones de nombre, nacionalidad, carnet de trabajo en caso de extranjeros, número de colegiación profesional, grado académico y título válido, centro de educación superior que confiere el título y el grado. Se acompañará hoja de vida profesional de cada persona justificada con la documentación respectiva.	No presento ninguno de los aspectos contemplado en este apartado.
Plan de desarrollo del Centro de Educación Superior	<p>En el párrafo: 1.5.2. Dirección de Investigación Científica se manifiesta: La Dirección de Investigación Científica de la UMH, Coordina de modo general la investigación científica a cargo de los departamentos académicos. Ello implica aplicar reglamentos, lineamientos y protocolos de investigación y publicación. De modo especial deberá velar porque en los postgrados...</p> <p>No queda clara la postura de la investigación en Pregrado como se establece en el CAPÍTULO IV de las FUNCIONES BÁSICAS DE EL NIVEL DOCENCIA, INVESTIGACIÓN Y EXTENSIÓN, de la sección B.- INVESTIGACIÓN, donde refiere lo siguiente: Art. 32.- Tanto en los estudios de Pre-Grado como en los de Post-Grado deberán integrarse al Currículum actividades de investigación en una proporción creciente de acuerdo con el nivel académico.</p> <p>El estudio de factibilidad fue aplicado a aspirantes a la formación superior universitaria de la ciudad de Santa Rosa de Copan, pero el DIAGNÓSTICO registra que la población sin acceso a educación superior se concentra especialmente en las zonas rurales del departamento de Copán. Se recomienda que se especifique si lo que se pretende es únicamente satisfacer la demanda de Educación Superior de la población proveniente de la ciudad de Santa</p>



ITEMS	OBSERVACIONES
	<p>Rosa de Copan o se está contemplando la población aspirante potencial de zonas rurales. En ese caso se recomienda ampliar la encuesta a las zonas rurales.</p> <p>En la encuesta aplicada a los futuros aspirantes de secundaria se señalan las carreras mayormente seleccionadas. No obstante, en la valoración de factibilidad se consultaron posibles empleadores en el sector de los servicios financieros y comerciales especialmente, por lo que se recomienda verificar otros empleadores potenciales para aquellas áreas que no han sido incluidas en el diagnóstico.</p>
Plan de arbitrio	No se presento
ORGANIZACIÓN ACADEMICA	
Indicación de carreras y planes de estudio prevista al iniciar el funcionamiento y actividad del centro	<p>No presento los planes de estudios elaborado conforme a las Normas académicas.</p> <p>Se debe incluir en la estructura académica del centro regional al coordinador de investigación-vinculación de carrera de posgrado.</p>
INFRAESTRUCTURA FISICA Y EQUIPAMIENTO	
Planta física adecuada, teniendo en cuenta el número de alumnos, profesores, directivos, administrativos y personal de servicio. Las actividades para realizarse, como lo son: docencia, de aprendizaje, investigativa, de proyección social, desarrollo estudiantil, cultura, artístico, tecnológico y administrativo.	<p>La sede no está construida con una orientación de este a oeste, no cuenta con aulas especiales, las aulas para laboratorios son pequeñas, no cuenta con talleres, espacios de uso múltiple, auditorio a aula magna, la biblioteca no está completa, equipo para biblioteca virtual es pequeño. Si tienen acceso a repositorios virtuales, no cuenta con un centro de multimedia. No cuenta con local para mantenimiento, ni áreas verdes, el estacionamiento no es suficiente, no cuenta con espacios exteriores para llevar a cabo los procesos de enseñanza-aprendizaje, no cuenta con pasillos y gradas de emergencia, no cuenta con salas para reuniones y auditorio, no cuenta con salas con aforo para más de 100 personas y no tiene escenarios, vestidores, bodegas, talleres, etc. Cuenta con ayuda audiovisuales. Se debe contar con medidas de seguridad que permitan un rápido y seguro desalojamiento en casos de emergencia.</p>
Aulas	No tienen las dimensiones requeridas, baja capacidad para alberga > 40 estudiante, no



ITEMS	OBSERVACIONES
	tienen la altura requerida, la iluminación y ventilación no es naturales, no tienen ventilación cruzada, no hay ventiladores y acondicionadores de aire en zona climáticas que lo requieren y tampoco las aulas poseen confort térmico visual y auditivo
Mobiliario	No posee muebles multipropósito con diseño que permitan el trabajo la agrupación de alumnos en distintas situaciones de aprendizaje.
Oficina de Registro	Cumple con lo solicitado
Enfermería	No cuenta con un espacio para enfermería
Servicios sanitarios	Cumple con lo solicitado
CENTRO DE INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN	
Centro de información y documentación: Una biblioteca cuya dotación de libros, revistas y medios informáticos y telemáticos sean suficientes, actualizado y especializados según los campos de estudios que se ofrecerán	No cuentan con publicaciones periódicas, no cuentan con un mínimo de 10 suscripciones a publicaciones de disciplinas básicas de las diferentes carreras, no cuentan con una colección de consulta formadas por un mínimo de 300 títulos de diferentes carreras etc., sin embargo, complementan esta falencia con el repositorio virtual. No cuenta con espacios de lectura en investigación para acomodar por lo menos el 10% del estudiantado, no posee cubículos para grupos de estudio, personal especializado, no presentaron documentos que muestren que han designado un mínimo del 5% total del presupuesto asignado a la institución, tampoco muestran algún documento que manifieste que al menos el 50% del presupuesto asignado al centro de información y documentación para adquirir nuevo materiales y otros documentos pertinentes a las tareas académicas.
BIENESTAR UNIVERSITARIO	
Infraestructura y dotación adecuada para un programa general de bienestar que promueve y ejecute acciones para el desarrollo del potencial individual y colectivo de directivos, profesores, estudiantes y personal administrativo.	No cuenta con un programa de salud curativa, con tienda estudiantil y no ofrece servicio de transporte.

Sobre las funciones de Investigación Científica y Vinculación. La estructura organizativa para la investigación. Está clara la estructura central de investigación más no la estructura específica en el Centro Regional. Tanto en el organigrama como en la descripción se aprecian dos niveles de estructura organizacional, una de carácter general que corresponde a toda la universidad



y que ejerce funciones en la sede central y otra de carácter específico que ejerce funciones a nivel regional. La función sustantiva de investigación en la estructura general recae en la vicerrectoría de posgrado e investigación y en la coordinación de investigación científica (páginas 15-16), sin embargo, en la estructura específica del centro regional (página 49) no se incluye los puestos y cargos que serán responsables de gestionar y coordinar la investigación científica y tecnológica en el nuevo centro regional de Santa Rosa de Copán. Por lo tanto, no queda claro que unidad dentro de la estructura del Centro Regional coordinará las funciones básicas de investigación relacionada con gestión de investigación, formación en investigación, gestión de recursos, publicación de la investigación, política de reconocimientos y gestión de la propiedad intelectual. La formación de investigadores. La propuesta describe un Plan de Capacitación Docente en el que se incluye un componente de capacitación en investigación científica que a la vez sirve como requisito para la categorización de los profesores (página 189), sin embargo, en esta categorización no se exige experiencia en procesos de investigación y se debe considerar que la capacitación por sí sola no asegura la formación de investigadores. Por lo tanto, es necesario incluir un plan de capacitación en investigación, el cual será una necesidad en este centro regional, ya que la mayoría del personal propuesto como profesores no presentan en sus hojas de vida evidencias de contar con experiencia para la gestión y el desarrollo de procesos de investigación científica, tecnológica y de innovación. Por otro lado, no se describen las condiciones ni los ejes curriculares que orientaran la formación en investigación científica de los estudiantes del centro regional en Santa Rosa de Copán. El tipo de investigación que se propone. Se plantean líneas de investigación y tipos de proyectos de forma institucional y de carácter general (página 25-26), pero no se plantean las prioridades de investigación específicas a nivel regional como una forma de responder a las necesidades de la región donde tendrá incidencia el nuevo centro. Este requerimiento se cumple con un plan estratégico o una agenda mínima de investigación. En la mayor parte del documento se habla de investigación científica y en muy pocos apartados de investigación tecnológica y de innovación. Debe establecerse claramente y ser consistente a lo largo del documento sobre los tipos de investigación que desarrollará el centro regional. Las condiciones para el desarrollo de la investigación. El documento habla de la asignación de espacio físico para oficina de coordinación de las actividades de investigación (página 193) Sin embargo, no queda claro cómo funcionará, ya que no se prevé presupuesto, ni personal que gestione la investigación científica, tecnológica y de innovación. Por otro lado, el presupuesto incluye equipamiento para labores de administración y docencia, pero no incluye la asignación presupuestaria para el desarrollo de la investigación científica, tecnológica y de innovación. En el listado de recursos bibliográficos no se contempla bibliografía relacionada con la investigación científica de forma general ni con la investigación disciplinar. La ética de la investigación. Según las Normas Académicas de Educación Superior (Art. 35) toda investigación deberá tener un alto grado de seguridad y no causar trastornos a personas y al medio ambiente, los documentos presentados en la propuesta de cambio de categoría institucional de Centro Asociado a Centro Universitario Regional de Occidente (CURO-UMH) con cambio de instalaciones físicas, con sede en la ciudad de Santa Rosa de Copán no plantea cuáles serán los mecanismos para incorporar el componente ético en la función sustantiva de investigación de la universidad. Se debe completar la estructura para desarrollar la función sustantiva de



investigación científica, tecnológica y de innovación y que las estrategias propuestas están a un nivel conceptual y no operativo. En cuanto a las Normas Académicas se sugiere que se ponga atención a lo que manda el artículo 37, 38 y 39 en lo relacionado con la integración de las funciones sustantivas. Se sugiere crear las estructuras regionales de investigación y vinculación universidad-sociedad con su respectivo personal designado que debe tener categoría docente para el cumplimiento óptimo de su quehacer que es eminentemente académico. **En relación con la modalidad de educación a distancia.** Como resultado de la revisión a la documentación presentada por la UMH y su análisis en relación al reglamento de Educación a Distancia que rige todo el nivel de Educación Superior, no se evidenció la información sobre los componentes de la educación a distancia en sus diferentes expresiones: la inducción para los estudiantes, la capacitación a docentes y tutores; la estructura académica de soporte a la modalidad a distancia en todas sus expresiones que incluya la producción de recursos educativos, el soporte tecnológico a docentes y estudiantes y el recurso humano especializado de apoyo a la producción de recursos multimedia, actividades de aprendizaje y el acompañamiento pedagógico para el diseño instruccional, la incorporación en la documentación de los componentes tecno pedagógicos de la modalidad a distancia en todas sus expresiones. No se evidencia el modelo de visualización o de mediación virtual de las asignaturas que incluya los siguientes elementos: guía metodológico o guía didáctica, medios de comunicación como los foros, recursos educativos, actividades de aprendizaje, navegación en la plataforma tecnológica y actividades de evaluación. No se evidencia información respecto a la plataforma de gestión de aprendizajes, su gestión administrativa, el centro de datos o almacenamiento en la nube y el recurso humano para su gestión. Resultado de la visita in situ realizada a las instalaciones del Centro Regional CURO- UMH en fecha 13 de agosto de 2019, se pudo constatar las evidencias de la implementación de indicadores y estándares para el acondicionamiento físico de CURO-UMH. Por otra parte en fecha 28 de agosto, se realizó visita in situ al nivel central de la UMH en la ciudad de Tegucigalpa, por el equipo académico y técnico de la DIE y el SED, se pudo constatar algunos componentes de la educación a distancia, siendo estos : la plataforma de aprendizaje Moodle en su versión 3.6 virtual.umh.edu.hn, centro de servidores local y con espejo en la nube y conectividad a internet de 100Mbps, estrategias para la ciber seguridad (certificados de seguridad, sistema de UPSs de respaldo, Sistema Fortinet de Seguridad), laboratorio de computo con 17 PCs en CURO-UMH, la unidad de apoyo tecno pedagógico para docentes y estudiantes desde el nivel central o Unidad Gerencia TIC, Unidad de Apoyo a la modalidad a distancia y para la producción multimedia: Unidad de Tecnología Educativa , Sala de Grabación de Video, Sala de Grabación de Audio. También se pudo constatar conocimiento del recurso humano de la Unidad de Tecnología Educativa. La UMH debe incorporar en la documentación de la solicitud los componentes de la modalidad a distancia en todas sus expresiones, precisados en los artículos 17,18,21,22,24,26,29,30,31,32,33,34,35,36,37,38,42,43 del Reglamento de Educación a Distancia en el Nivel Superior, indicando la sección en que se hacen las incorporaciones. **POR TANTO:** La Universidad Nacional Autónoma de Honduras, emite Dictamen No Favorable a la solicitud de aprobación de cambio de categoría institucional de Centro Asociado a Centro Universitario Regional de Occidente de la Universidad Metropolitana de Honduras (CURO-UMH), con cambio de instalaciones físicas, en la ciudad de Santa Rosa de



Copán, Departamento de Copán, para el desarrollo de sus programas en todas las modalidades educativas; hasta que sean atendidas las observaciones y recomendaciones anteriormente mencionadas. Se recomienda incluirlas en una versión mejorada de la documentación y realizar una nueva visita de campo a fin de constatar la subsanación de lo sugerido. Dado en Ciudad Universitaria “José Trinidad Reyes”, Tegucigalpa M.D.C. el 29 del mes de agosto del año dos mil diecinueve. Firma y sello: MAE. Belinda Flores de Mendoza, Vicerrectora Académica a.i.”

POR LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE HONDURAS, UPH:

Proyecto	Solicitud de Aprobación de cambio de Categoría Institucional de Centro Asociado a Centro Universitario Regional de Occidente de la Universidad Metropolitana de Honduras (CURO-UMH), con cambio de instalaciones físicas, con sede en la Ciudad de Santa Rosa de Copán, Departamento de Copán, para el desarrollo de sus programas en todas las modalidades educativas.
Universidad proponente	UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE HONDURAS
Comisión	Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC (Coordina) Universidad Politécnica de Honduras, UPH Escuela Agrícola Panamericana, EAP Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH Universidad Tecnológica de Honduras, UTH
Fecha	Viernes, 23 de agosto del 2019

En cumplimiento a la solicitud recibida del Consejo Técnico Consultivo para analizar la información correspondiente a la Solicitud de Aprobación de cambio de Categoría Institucional de Centro Asociado a Centro Universitario Regional de Occidente de la **Universidad Metropolitana de Honduras (CURO-UMH)**, con cambio de instalaciones físicas, con sede en la Ciudad de Santa Rosa de Copán, Departamento de Copán, para el desarrollo de sus programas en todas las modalidades educativas, y así emitir Dictamen. **Considerando** que El Centro Asociado de la Universidad Metropolitana de Honduras, con sede en la Ciudad de Santa Rosa de Copán departamento de Copán, fue aprobado para su funcionamiento en Sesión Ordinaria N. 268 del Consejo de Educación Superior, de fecha 07 de diciembre del año 2012, mediante Acta N. 268-2012; y, que desarrolla programas de Ingeniería de Negocios, Gerencia y Desarrollo Social y Derecho en el grado académico de Licenciatura, y que recientemente según Acuerdo CES No.4053-335-2019 de fecha 22 de julio del 2019 se aprobó el funcionamiento de la carrera de en Ingeniería Informática (IIN-08) y en Sesión del CES No.336 del 12 agosto del 2019 fue aprobado el Programa de Maestría en Gerencia Social. **Considerando** que se recibió y analizó la documentación correspondiente al Diagnóstico y que se realizó vista a las instalaciones en el Centro Universitario Regional de Occidente de la **Universidad Metropolitana de Honduras (CURO-UMH)** para verificar el cumplimiento de los requerimientos para la creación de centros de educación superior de Honduras, conforme a los indicadores y estándares, aprobados en



el acuerdo no.1299-176-2004 del Consejo de Educación Superior y que se cumplen la mayoría. **Por lo tanto**, la Universidad Politécnica de Honduras, emite **DICTAMEN FAVORABLE CON OBSERVACIONES** para la Solicitud de Aprobación de cambio de Categoría Institucional de Centro Asociado a Centro Universitario Regional de Occidente de la **Universidad Metropolitana de Honduras** (CURO-UMH), con cambio de instalaciones físicas, con sede en la Ciudad de Santa Rosa de Copán, Departamento de Copán, para el desarrollo de sus programas en todas las modalidades educativas; y se detallan en documento adjunto las observaciones a fin de que la Dirección de Educación Superior realice el seguimiento correspondiente para la incorporación de las mismas previo a emitir opinión razonada. **Máster Norma Martínez, Vice-Rectora Académica.**

PARA SEGUIMIENTO DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR.

Guía de verificación del cumplimiento de requerimientos para la creación de centros de educación superior de Honduras, conforme a los indicadores y estándares, aprobados en el acuerdo no.1299-176-2004 del Consejo de Educación Superior.

Institución Solicitante: UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE HONDURAS (UMH)

Petición: Solicitud de Aprobación de cambio de Categoría Institucional de Centro Asociado a Centro Universitario Regional de Occidente de la Universidad Metropolitana de Honduras (CURO-UMH), con cambio de instalaciones físicas, con sede en la Ciudad de Santa Rosa de Copán, Departamento de Copán, para el desarrollo de sus programas en todas las modalidades educativas.

Acuerdo y fecha de aprobación de la IES por el CES: Centro Asociado de Educación a Distancia en Santa Rosa de Copán, Acuerdo CES No. 1700-196-2006 de fecha 20/09/2006

Carrera	Grado Académico	Modalidad	Acuerdo Relacionado con el CURO-UMH
Ingeniería de Negocios Acuerdo CES 1107-158-2003 de fecha 09/05/2003	Licenciatura		
Gerencia y Desarrollo Social Acuerdo CES 1337-177-2004 de fecha 23/12/2004	Licenciatura		
Derecho (DRE-07) Acuerdo CES 3469-313-2017 de fecha 5/05/2017 para la Modalidad Presencial en Tegucigalpa) y Acuerdo CES 3574-317-2017 de fecha 18/08/2017 para la Modalidad Distancia Semi-presencial en	Licenciatura	Modalidad a Distancia Semipresencial	Acuerdo CES 3600-318-2017, de fecha 13/10/2017



Tegucigalpa			
Ingeniería Informática (IIN-08) Presencial, junio 2018 Acuerdo No.3820-326-2018, para Tegucigalpa.	Licenciatura	Modalidad a Distancia Semi-presencial con mediación virtual	Acuerdo CES No.4053-335-2019 de fecha 22 de julio del 2019.
Gerencia Social (MGS-05) El Plan de Estudios de la carrera en Gerencia Social (MGS-05) , en el Grado Académico de Maestría , fue aprobado su creación y funcionamiento por el Consejo de Educación Superior, mediante Acuerdo N° 3955-331-2018, de fecha 19 de diciembre de 2018 , en la Modalidad Educativa a Presencial ; el diseño curricular de esta carrera también indica la Expresión Semipresencial de la Modalidad a distancia de conformidad al Artículo 4 inciso a) del Reglamento de la Educación a Distancia en el Nivel de Educación Superior de Honduras.	Maestría (Profesionalizante)	Modalidad Semi-presencial	Dictamen CTC 952-325-2016, 3/08/2018 Aprobado en Sesión del CES No.336 del 12 agosto del 2019.

Ubicación: Barrio Santa Teresa, media cuadra arriba del Kinder Federico C. Canales, contiguo al Instituto Nacional Agrario (INA), Santa Rosa de Copán, Copán.

Fecha: martes 13 de agosto del año 2019.

Ref.	Requerimientos	Si	No	Observaciones
I. ORGANIZACIÓN LEGAL				
1. Solicitud de creación y funcionamiento de un centro de educación superior.				
1.1	La entidad solicitante ¿presenta solicitud conforme a Ley?	x		Se sugiere mejorar imagen y reubicar en el documento diagnóstico
2. Constitución y organización legal del solicitante.				
2.1	¿La entidad solicitante declara en su personería Jurídica o Escritura de Constitución que su fin social está dirigido específicamente para la creación y funcionamiento de centros	x		Se sugiere mejorar imagen y reubicar en el documento diagnóstico



Ref.	Requerimientos	Si	No	Observaciones
	de educación superior para el desarrollo de la educación superior, la ciencia y la tecnología?			
3. Mandato o poder de representación en el caso de ser una sociedad gestora.				
3.1.	¿La entidad solicitante presenta el acta societaria certificada en donde se otorga poder de representación al mandatario?	x		Se sugiere mejorar imagen y reubicar en el documento diagnóstico
3.2	¿La entidad solicitante presenta carta poder al apoderado legal?	x		
4. Documentos personales de identidad del solicitante, cuando fuere persona natural				
	4.5 ¿Presenta acta societaria certificada, en donde se otorga poder de representación al mandatario?		x	
	4.6 ¿Presenta carta poder al apoderado legal?		x	
5. Certificación del punto de acta en que se tomó el respectivo acuerdo para la organización del centro.				
5.1.	¿Presenta la certificación del punto de acta en que se tomó el respectivo acuerdo para la organización del centro?	x		Se sugiere mejorar imagen.
6. Certificación del punto de acta en que se aprobó el Proyecto de Estatuto del centro.				
6.1	¿Presenta la certificación del punto de acta en que se aprobó el proyecto de estatuto del centro?	x		Se sugiere mejorar imagen.
7. Presentar el Estatuto del centro a crearse (Cumplimiento de lo establecido en el Art. 66 del Reglamento General de la Ley de Educación Superior)				
7.1	¿Documento de Anteproyecto de Estatuto de la IES solicitante cumple con los siguientes aspectos?: a) Disposiciones generales: Naturaleza jurídica y constitución. Denominación Objeto y fines Sede y dependencias (en su caso, relación o dependencia a otras entidades o personas) b) Organización: Organigrama Órganos de dirección y de administración	x		



Ref.	Requerimientos	Si	No	Observaciones
	Cargos directivos superiores y jerarquización Procedimientos e integración de los órganos y de la selección para cargos directivos, Suplencias, Atribuciones y funciones, Períodos de ejercicio.		x	
	c) Asambleas y sesiones: Reunión de órganos de gobierno Convocatorias, Asambleas y sesiones Actas y documentación Impugnaciones	x		
	d) La función académica: Organismo superior, sus funciones y atribuciones Organización del personal académico Órganos de colaboración. Principios de docencia, investigación y extensión: criterios para su aplicación.	x		
	g) Modalidades y formas educativas: Educación presencial Educación a distancia Carreras Grados o títulos Programas especiales.	x		
	h) Planificación: Planes a plazo. Programación. Órganos y mecanismos de evaluación institucional	x		Se sugiere ampliar el inciso considerado copia del plan de arbitrios
	m) Régimen del Docente: El Personal. (ingreso, régimen de contratación, estabilidad)	x		
	n) Los alumnos: Caracterización Derechos y Deberes Honores y sanciones Regulaciones en cuanto a cantidad, calidad, idoneidad, y representación estudiantil ante los			



Ref.	Requerimientos	Si	No	Observaciones
	organismos de gobierno. k) Patrimonio: Fuentes y control interno Plan de arbitrios o) La Administración: Administración financiera y de recursos. m) Disposiciones generales y transitorias.			
II. ORGANIZACION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA				
8. Estudio Económico-financiero de las fuentes de financiamiento y de los recursos de que dispondrá y las erogaciones previas, debidamente desglosado y justificado, respaldado con certificado por el ente promotor.				
8.1	¿La IES solicitante presenta el estudio de factibilidad/estudio económico financiero proyectado a cinco años respaldado con certificado por el ente promotor? ¿La IES solicitante indica las fuentes de financiamiento respaldado con certificado por el ente promotor? ¿La IES solicitante evidencia los recursos de que dispondrá el centro a crearse y desglosa y justifica las erogaciones previas respaldadas con certificado por el ente promotor? ¿Los datos del estudio de factibilidad son coherentes con los indicadores estadísticos de educación superior que proporciona la Dirección de Educación Superior?	x x x x		
8.2	¿Presenta el proyecto de presupuesto de Ingresos y Egresos, para el primer año de funcionamiento?	x		
9. Garantizar los recursos económicos para el funcionamiento del centro a crearse.				
9.1	En el caso que la IES solicitante sea pública: ¿Presenta constancia, extendida por la Secretaría de Finanzas, garantizando que el Estado proporcionará el financiamiento?		x	No Aplica
9.2	En el caso de que la IES solicitante sea privada: ¿Presenta un certificado de depósito por lo menos del 25% del presupuesto de gastos de operación inicial? ¿La IES privada presenta solvencia	x	x	



Ref.	Requerimientos	Si	No	Observaciones
	crediticia de la organización que respalda por lo menos cinco (5) años el funcionamiento de la misma?.			
10. Cuadro informativo⁸ con datos del personal directivo, docente y administrativo, con indicación de nombre, nacionalidad, carnet de trabajo en caso de extranjeros, número de colegiación profesional, grado académico y título válido, centro de educación superior que confiere el título y el grado. Se acompañará hoja de vida profesional de cada persona justificada con la documentación respectiva.				
10.1	La IES solicitante presenta Cuadro informativo con datos del personal directivo, con indicación de nombre, nacionalidad, carnet de trabajo en caso de extranjeros, número de colegiación profesional, grado académico y título válido, centro de educación superior que confiere el título y el grado. Se acompañará hoja de vida profesional de cada persona justificada con la documentación respectiva?	x		Se presenta de manera general, no se especifican cada uno de los enunciados.
	La IES solicitante presenta Cuadro informativo con datos del personal administrativo, con indicación de nombre, nacionalidad, carnet de trabajo en caso de extranjeros, número de colegiación profesional, grado académico y título válido, centro de educación superior que confiere el título y el grado. Se acompañará hoja de vida profesional de cada persona justificada con la documentación respectiva?	x		Se presenta como un perfil de puesto, se sugiere detallar nombres.
	¿La IES solicitante evidencia que todos los docentes poseen el título y grado académico del nivel y área que enseñarán?			En el programa de Maestría No presenta docentes con doctorado.
	¿La IES evidencia que al menos el 25% de los docentes poseen un título de postgrado?			La matriz no refleja años de experiencia.
	La IES evidencia que al menos el 50% de los docentes poseen experiencia	x		



Ref.	Requerimientos	Si	No	Observaciones
	docente, como mínimo de 3 años o que se sometían a un programa de capacitación docente? La IES presenta un programa de capacitación docente?			
10.2	¿Los títulos de los docentes que laboran o laborarán en la IES proponente están debidamente otorgados, reconocidos o incorporados por la Universidad Nacional Autónoma de Honduras?	x		
10.3	¿La IES proponente indica las políticas institucionales para la contratación de profesores de tiempo completo, en la coordinación de programas de estudio y atención a estudiantes en relación con la matrícula?	x		
10.4	¿La IES proponente presenta la carta en donde los profesionales que han aportado hojas de vida, declaran su intencionalidad de colaborar con sus servicios profesionales?		x	No se presenta.
11. Plan de Desarrollo del Centro de Educación Superior.				
11.1	El plan de desarrollo de la IES, incluye Diagnóstico	x		
11.2	El plan de desarrollo de la IES, incluye Visión y misión	x		
11.3	El plan de desarrollo de la IES, incluye Objetivos	x		
11.4	El plan de desarrollo de la IES, incluye Plan de acción: corto, mediano y largo plazo.	x		
12. Plan de Arbitrios				
12.1	El Plan de Arbitrios de la IES solicitante: ¿Es coherente con el estudio económico-financiero?		X	No se pudo evidenciar, en el inciso sólo presenta nota de modificación del plan, no el plan de arbitrios.
III. ORGANIZACIÓN ACADEMICA				
13. Indicación de carreras y planes de estudio prevista al iniciarse el funcionamiento y actividad del centro.				
13.1	¿Por cada carrera se presenta un diagnóstico elaborado conforme al cumplimiento de los requerimientos establecidos para la creación y funcionamiento?		x	No se presenta un diagnóstico; sin embargo, se incluyó en el documento y se presentó en la visita una síntesis de cada uno de ellos. Asimismo, las carreras se



Ref.	Requerimientos	Si	No	Observaciones
				encuentran aprobadas para su funcionamiento para la UMH en la Modalidad Presencial y para el Centro Asociado en la Modalidad Distancia.
13.2	¿Por cada carrera presentará un plan de estudios, elaborado conforme a las Normas Académicas del Nivel de Educación Superior y a las guías técnico-pedagógicas que proporciona la Dirección de Educación Superior y demás lineamientos de diseño curricular que el centro considere?		x	Los planes de estudio se encuentran aprobados por el CES para la UMH en Modalidad Presencial y para el Centro Asociado en la Modalidad a Distancia
13.3	En caso de que la Institución proyecte ofrecer estudios bajo la modalidad de Educación a Distancia, ¿Cumple con todos los requerimientos establecidos conforme a la Guía para la Aprobación de la Creación y Funcionamiento de Centros Universitarios para Ofertar Carreras en la Modalidad d Educación a Distancia?		x	La UMH tiene aprobado los planes de estudio en la Modalidad a Distancia para el Centro Asociado en Santa Rosa de Copán. Por lo que no se considera impedimento para el funcionamiento en el CURO
IV. INFRAESTRUCTURA FISICA Y EQUIPAMIENTO				
14. Planta física adecuada, teniendo en cuenta el número de alumnos, profesores, directivos, administrativos y personal de servicio. Las actividades a realizarse como son: docencia, de aprendizaje, investigativa, de proyección social, desarrollo estudiantil, cultural, artístico, tecnológico y administrativo.				
14.1	¿Los edificios en donde se desarrollarán las labores de académicas, cumplen con los requerimientos siguientes?: - Localizado(s) en una zona segura y libre de contaminación ambiental. - Provoca contaminación ambiental para la comunidad que lo rodea. - Construidos con una orientación de este a oeste. - Poseen ventilación natural del norte a sur. - No sobrepasan los tres niveles (preferiblemente), de ser de más pisos, posee ascensores o facilidades para la movilización de un piso a otro. - Son de fácil acceso y evacuación. - Poseen medidas de seguridad e	x		
14.2			x	
14.3		x		
		x		
			x	
		x		
		x		



Ref.	Requerimientos	Si	No	Observaciones
	higiene (las establecidas por la Ley y de acuerdo a las funciones académicas correspondientes).			
	- Los espacios de aulas, laboratorios y talleres; son adecuados para el número de estudiantes que participan en cada actividad académica.	x		
14.4	¿El campus universitario posee los siguientes espacios?	x		
	- Edificios de aulas			
	- Aulas generales		x	
	- Aulas especiales		x	
	- Laboratorios	x		
	- Talleres		x	
	- Espacios de usos múltiples	x		
	- Auditorio o aula magna.		x	
	- Biblioteca	x		
	- Centro de Multimedia	x		
	- Oficinas administrativas	x		
	- Oficina de registro	x		
	- Bodega	x		
	- Sala de máquinas.		x	
	- Local para mantenimiento		x	
	- Cocina		x	
	- Cafetería	x		
	- Áreas verdes		x	
- Áreas de recreación	x		La cancha de futbol (multiusos)	
- Áreas deportivas	x			
- Estacionamientos suficientes		x	El área de estacionamiento es a orilla de la calle. Lo cual es común a la región.	
- El espacio del campus posee un área de 10 metros cuadrados por persona, en atención a la proyección de matrícula para los dos primeros años.	x			
- Bordes, rampas, escalones para la atención a minusválidos.		x		
- Espacio de circulación.	x			
- Áreas exteriores: espacios exteriores de enseñanza – aprendizaje de acuerdo a la naturaleza de las carreras, campos deportivos, patios de recreo.	x		Los espacios existen pero son limitados.	



Ref.	Requerimientos	Si	No	Observaciones
14.5 14.6	¿Los edificios del Campus cuentan con medidas de seguridad que permitan un rápido y seguro desalojamiento en casos de emergencia como las siguientes?:	x		Solo se cuenta con un portón que es el de entrada y salida
	- Puertas de salida del edificio con capacidad para evacuar la institución educativa llena en tres minutos. (ancho mínimo de 1.80 metros).			
	- Puertas de las aulas de hoja y media, con anchura de 1.20 metros mínimos y abren hacia fuera.	x		
	- Pasillos del aula a la escalera de hasta 30 metros de longitud y con un ancho de 1.80 metros, como mínimo.	x		
	- Pasillos y gradas de emergencia.		x	Esta señalizados con indicadores para evacuar el edificio pero no hay pasillos y gradas específicas de emergencia
	- Escaleras con ancho de 1.25 mts., como mínimo.	x		
	- Gradas o peldaños tendrán con huella mínima de 30 cm y altura de 17 cm.		x	Gradas no tiene huellas ni pasa manos.
	- Baranda de escales con medida de 90 cms. de alto.	x		
	- Salas de reunión y auditorios con su propia área de dispersión, equivalente a ¼ de la superficie del salón, como mínimo y con accesos dimensionales con el criterio de posible evacuación en tres minutos, considerando 0.60 m ² por persona y una persona por segundo.		x	
	- Salas con aforo de más de 100 personas, con salida(s) de emergencia hacia el exterior.		x	
- Escenarios, vestidores, bodegas, talleres, cuarto de máquinas, etc., con salidas independientes a la calle o espacios abiertos.		x		
14.7	¿La IES solicitante cuenta con los apoyos al aprendizaje de acuerdo a la naturaleza de las carreras?:	x		
	e) De laboratorios			
	f) Ayudas audiovisuales	x		



Ref.	Requerimientos	Si	No	Observaciones
	- Laboratorios y talleres con medidas de seguridad como:		x	No Aplica para las carreras que oferta.
	- Duchas		x	No Aplica para las carreras que oferta.
	- Extinguidores	x		
	- Salidas de emergencia	x		
	- Canales de desecho de los productos que se usan en los laboratorios.		x	No Aplica para las carreras que oferta.
	- Área de 2 mts. por alumno.	x		
	- Salas de dibujo deben contar con un área de 2.30 metros por alumno.		x	No Aplica para las carreras que oferta.
	Las Aulas.- ¿Las aulas cuentan con los siguientes requisitos?;	x		Se sugiere analizar la cantidad de mobiliario acorde a estudiantes. (se encontraron 41 pupitres en aulas)
	- Tienen una dimensión de 1.20 metros cuadrados por alumno.		x	Se sugiere analizar la cantidad de mobiliario acorde a estudiantes. Y de acuerdo a lo informado no se sobrepasa actualmente la capacidad del aula.
	- Con capacidad para atender entre 40 y 50 estudiantes.		x	
	- Altura de 3 metros.	x		
	- Iluminadas y ventiladas, en todos los casos con sistemas naturales.	x		
	- Ventilación cruzada.	x		
	- Fuentes de iluminación diversificadas para que en lo posible se eviten las sombras molestas.	x		
	- Ventiladores y acondicionadores de aire en zonas climáticas que lo requieran.	x		
	- Los equipos de ventilación y aire acondicionado cumplen con las normas de seguridad necesarias.	x		
	- Confort térmico, visual y auditivo.	x		
14.9	Mobiliario.- ¿El mobiliario de la IES, cumple con los siguientes requisitos?:	x		
	- Muebles para alumnos/personal			



Ref.	Requerimientos	Si	No	Observaciones
	diseñados conforme medidas antropométricas, funcionales, cómodos y agradables a la vista.			
	- Cantidad de mobiliario proporcional para personas zurdas, en consonancia al porcentaje de la población con esta condición (5%).	x		
	- Muebles multipropósito, con diseño que permitan la agrupación de alumnos en distintas situaciones de aprendizaje: en forma individual, en pequeños grupos, trabajo en seminario, enseñanza frontal, etc.		x	Se recomienda menos sillas por aula para poder desarrollar actividades grupales
	- Los muebles para almacenaje de materiales, son funcionales, cómodos, económicos y agradables a la vista.	x		
14.10	Oficina de Registro.- ¿La IES, posee un área de registro, totalmente independiente del espacio de atención a estudiantes y administración, con las respectivas medidas de seguridad?	x		
	- Existe un sistema informático confiable y con las medidas de seguridad y auditoría para el registro estudiantil.	x		
	- Posee personal exclusivo para atender las actividades de la oficina de registro.	x		
	- Documenta la normativa que regule los procesos de admisión, matrícula, promoción y titulación de los estudiantes, acorde a las Normas Académicas del Nivel Superior.	x		
14.11	Enfermería: ¿La IES cuenta con su propia enfermería?		x	
	¿La enfermería posee las condiciones apropiadas para dar servicios a la comunidad universitaria?		x	
14.12	Servicios sanitarios.- ¿Los servicios sanitarios cumplen con los siguientes requisitos?: - Están separados por sexo.		x	Se sugiere rotular los baños ya que no están rotulados. Identificar por género.
	- Existe un inodoro por cada 45 varones.		x	No se pudo evidenciar. Sin embargo, se considera puede cumplir una vez definidos y rotulados los baños.



Ref.	Requerimientos	Si	No	Observaciones
	- Existe un urinario por cada 90 varones		x	No se pudo evidenciar. Sin embargo, se considera puede cumplir una vez definidos y rotulados los baños.
	- Existe un inodoro por cada 40 mujeres		x	No se pudo evidenciar. Sin embargo, se considera puede cumplir una vez definidos y rotulados los baños.
	- Existe un lavabo por cada 40 personas.		x	No se pudo evidenciar. Sin embargo, se considera puede cumplir una vez definidos y rotulados los baños.
	- Existe un bebedero por cada 100 personas.	x		
	- Poseen abastecimiento de agua potable permanente.	x		
V. CENTRO DE INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN				
15. Centro de Información y documentación: Una biblioteca cuya dotación de libros, revistas y medios informáticos y telemáticos sean suficientes, actualizados y especializados según los campos de estudios que se ofrecerán.				
15.1	¿La Biblioteca de la IES, reúne como mínimo las siguientes especificaciones?:	x		Se sugiere clasificarlos.
	- Incluye volúmenes empastados			
	- Incluye publicaciones periódicas	x		
	- Un mínimo de 3 libros de calidad y actualizados por cada asignatura del plan de estudios.		x	Se mencionó en visita que si pero que es un complemento de libros físicos y virtuales; sin embargo, no se contó con inventario de libros.
	- Un mínimo de 10 suscripciones a publicaciones de disciplinas básicas de las diferentes carreras.		x	No se evidenció.
	- Cuenta con una colección de obras de consulta formadas por un mínimo de 300 títulos diferentes para cada Carrera, incluye: Manuales técnicos, enciclopedias generales y específicas, estadísticas, diccionarios generales y técnicos. (Esto se cumplirá progresivamente en razón del desarrollo de los planes de estudio)-	x		Se cuenta con convenio Red Aurea y REDNESAH



Ref.	Requerimientos	Si	No	Observaciones
	- Centro de información automatizado enlazado con bancos de datos.	x		
	- Conexión permanente a internet.	x		
	- Afiliada a redes de Bibliotecas Virtuales.	x		Se cuenta con convenio Red Aurea y REDNESA
	- Espacios de lectura e investigación para acomodar, como mínimo al 10% del estudiantado.	x		Se considera que cumple en función de la cantidad de estudiante que pueden asistir por hora.
	- Cubículos para grupos de estudio.		x	
	- Espacio para exposiciones.	x		
	- Servicio de cómputo.	x		
	- Medios informáticos y telemáticos.	x		
	- Personal especializado por secciones.	x		
	- Un mínimo del 5% del total del presupuesto asignado a la Institución.	x		
	- Al menos el 50% del presupuesto asignado al Centro de Información y Documentación debe dedicarse para adquisición de nuevos materiales.	x		
	- Otros materiales pertinentes a las tareas académicas.	x		
VI. BIENESTAR UNIVERSITARIO				
16. Infraestructura y dotación adecuada para un programa general de bienestar que promueva y ejecute acciones para el desarrollo del potencial individual y colectivo de directivos, profesores, estudiantes y personal administrativo.				
16.1	¿El programa de bienestar estudiantil, desarrolla los siguientes programas?:	x		
	- Programa de orientación			
	- Programa de salud preventiva	x		
	- Programa de salud curativa	x		
	- Programa de asistencia económica.	x		
	- Asesoría académica	x		
	- Estímulos a los estudiantes y al personal			
	- Agrupaciones estudiantiles Científicas	x		No se evidenció agrupaciones estudiantiles, pero si la realización de actividades diversas con los estudiantes.
	Culturales			
	Sociales			
Artísticas				
- Deportivas				
- Tienda estudiantil		x		
- Transporte		x		

**POR LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HONDURAS, UTH:**

Proyecto	DICTAMEN SOBRE LA SOLICITUD DE APROBACIÓN PARA LA CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO REGIONAL EN SANTA ROSA DE COPÁN DE LA UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE HONDURAS
Universidad	Universidad Metropolitana de Honduras, UMH
Comisión	UTH UNAH EAP UPH
Coordina:	UNITEC
Fecha	22 de agosto de 2019

En cumplimiento a la solicitud recibida del Consejo Técnico Consultivo para analizar la información correspondiente a la solicitud de aprobación para la **creación y funcionamiento del centro regional en Santa Rosa de Copán de la Universidad Metropolitana de Honduras. CONSIDERANDO** que, la **Universidad Metropolitana de Honduras (UMH)**, envió el documento correspondiente al Diagnóstico realizado para la creación y funcionamiento del centro regional en Santa Rosa de Copán, Departamento de Copán. **CONSIDERANDO** que, en la visita realizada al centro regional en Santa Rosa de Copán, Departamento de Copán de la **Universidad Metropolitana de Honduras (UMH)** se evidenció el cumplimiento parcial de los parámetros establecidos en las Normas Académicas de Educación Superior. **POR LO TANTO**, como parte de la comisión del Consejo Técnico Consultivo, se emite **Dictamen Favorable con observaciones**, para la solicitud de aprobación de la creación y funcionamiento del centro regional en Santa Rosa de Copán, de la Universidad Metropolitana de Honduras, UMH, sugiriendo a la IES proponente desarrolle un plan de inversión para solventar las oportunidades de mejora encontradas. Dado en la ciudad de San Pedro Sula, a los 22 días del mes de agosto de 2019. **Máster Javier Mejía, Vicerrector General, UTH:**

Ref	Requerimientos	Si	No	Observaciones
I. ORGANIZACIÓN LEGAL				
1. Solicitud de creación y funcionamiento de un centro de educación superior.				
1.1	La entidad solicitante ¿presenta solicitud conforme a Ley?	X		
2. Constitución y organización legal del solicitante.				
2.1	¿La entidad solicitante declara en su personería Jurídica o Escritura de Constitución que su fin social está dirigido específicamente para la creación y funcionamiento de centros de educación superior para el desarrollo de la educación	X		



Ref	Requerimientos	Si	No	Observaciones
.	superior, la ciencia y la tecnología?			
3. Mandato o poder de representación en el caso de ser una sociedad gestora.				
3.1.	¿La entidad solicitante presenta el acta societaria certificada en donde se otorga poder de representación al mandatario?	X		
3.2	¿La entidad solicitante presenta carta poder al apoderado legal?	X		
4. Documentos personales de identidad del solicitante, cuando fuere persona natural				
4.7	¿Presenta acta societaria certificada, en donde se otorga poder de representación al mandatario?	X		
4.8	¿Presenta carta poder al apoderado legal?	X		
5. Certificación del punto de acta en que se tomó el respectivo acuerdo para la organización del centro.				
5.1.	¿Presenta la certificación del punto de acta en que se tomó el respectivo acuerdo para la organización del centro?	X		
6. Certificación del punto de acta en que se aprobó el Proyecto de Estatuto del centro.				
6.1	¿Presenta la certificación del punto de acta en que se aprobó el proyecto de estatuto del centro?			
7. Presentar el Estatuto del centro a crearse (Cumplimiento de lo establecido en el Art. 66 del Reglamento General de la Ley de Educación Superior)				
7.1	¿Documento de Anteproyecto de Estatuto de la IES solicitante cumple con los siguientes aspectos?: a) Disposiciones generales: Naturaleza jurídica y constitución. Denominación Objeto y fines Sede y dependencias (en su caso, relación o dependencia a otras entidades o personas) b) Organización: Organigrama Órganos de dirección y de administración Cargos directivos superiores y jerarquización Procedimientos e integración de los órganos y de la selección			



Ref	Requerimientos	Si	No	Observaciones
.	<p>para cargos directivos, Suplencias, Atribuciones y funciones, Períodos de ejercicio.</p> <p>c) Asambleas y sesiones: Reunión de órganos de gobierno Convocatorias, Asambleas y sesiones Actas y documentación Impugnaciones</p> <p>d) La función académica: Organismo superior, sus funciones y atribuciones Organización del personal académico Órganos de colaboración. Principios de docencia, investigación y extensión: criterios para su aplicación.</p> <p>i) Modalidades y formas educativas: Educación presencial Educación a distancia Carreras Grados o títulos Programas especiales.</p> <p>j) Planificación: Planes a plazo. Programación. Órganos y mecanismos de evaluación institucional</p> <p>p) Régimen del Docente: El Personal. (ingreso, régimen de contratación, estabilidad)</p> <p>q) Los alumnos: Caracterización Derechos y Deberes Honores y sanciones Regulaciones en cuanto a cantidad, calidad, idoneidad, y representación estudiantil ante los organismos de gobierno.</p> <p>l) Patrimonio: Fuentes y control interno Plan de arbitrios</p> <p>r) La Administración: Administración financiera y de recursos.</p> <p>n) Disposiciones generales y</p>			



Ref	Requerimientos	Si	No	Observaciones
.	transitorias.			
II. ORGANIZACION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA				
8. Estudio Económico-financiero de las fuentes de financiamiento y de los recursos de que dispondrá y las erogaciones previas, debidamente desglosado y justificado, respaldado con certificado por el ente promotor.				
8.1	<p>¿La IES solicitante presenta el estudio de factibilidad/estudio económico financiero proyectado a cinco años respaldado con certificado por el ente promotor?</p> <p>¿La IES solicitante indica las fuentes de financiamiento respaldado con certificado por el ente promotor?</p> <p>¿La IES solicitante evidencia los recursos de que dispondrá el centro a crearse y desglosa y justifica las erogaciones previas respaldadas con certificado por el ente promotor?</p> <p>¿Los datos del estudio de factibilidad son coherentes con los indicadores estadísticos de educación superior que proporciona la Dirección de Educación Superior?</p>	X X X X		
8.2	¿Presenta el proyecto de presupuesto de Ingresos y Egresos, para el primer año de funcionamiento?	X		
9. Garantizar los recursos económicos para el funcionamiento del centro a crearse.				
9.1	En el caso que la IES solicitante sea pública: ¿Presenta constancia, extendida por la Secretaría de Finanzas, garantizando que el Estado proporcionará el financiamiento?			N/A
9.2	<p>En el caso de que la IES solicitante sea privada: ¿Presenta un certificado de depósito por lo menos del 25% del presupuesto de gastos de operación inicial?</p> <p>¿La IES privada presenta solvencia crediticia de la organización que respalda por lo menos cinco (5) años el funcionamiento de esta?</p>			N/A



Ref	Requerimientos	Si	No	Observaciones
	10. Cuadro informativo⁹ con datos del personal directivo, docente y administrativo, con indicación de nombre, nacionalidad, carnet de trabajo en caso de extranjeros, número de colegiación profesional, grado académico y título válido, centro de educación superior que confiere el título y el grado. Se acompañará hoja de vida profesional de cada persona justificada con la documentación respectiva.			
10.1	<p>La IES solicitante presenta Cuadro informativo con datos del personal directivo, con indicación de nombre, nacionalidad, carnet de trabajo en caso de extranjeros, número de colegiación profesional, grado académico y título válido, centro de educación superior que confiere el título y el grado. ¿Se acompañará hoja de vida profesional de cada persona justificada con la documentación respectiva?</p> <p>La IES solicitante presenta Cuadro informativo con datos del personal administrativo, con indicación de nombre, nacionalidad, carnet de trabajo en caso de extranjeros, número de colegiación profesional, grado académico y título válido, centro de educación superior que confiere el título y el grado. ¿Se acompañará hoja de vida profesional de cada persona justificada con la documentación respectiva?</p> <p>La IES solicitante presenta Cuadro informativo con datos del personal docente, con indicación de nombre, nacionalidad, carnet de trabajo en caso de extranjeros, número de colegiación profesional, grado académico y título válido, centro de educación superior que confiere el título y el grado. ¿Se acompañará hoja de vida profesional de cada persona justificada con la documentación respectiva?</p> <p>¿La IES solicitante evidencia que todos los docentes poseen el título y grado académico del nivel y área que enseñarán?</p> <p>¿La IES evidencia que al menos el</p>		X	

⁹ Utilizar formato de cuadro informativo



Ref	Requerimientos	Si	No	Observaciones
.	25% de los docentes poseen un título de postgrado? La IES evidencia que al menos el 50% de los docentes poseen experiencia docente, como mínimo de 3 años o que se sometan a un programa de capacitación docente? La IES presenta un programa de capacitación docente?			
10.2	¿Los títulos de los docentes que laboran o laborarán en la IES proponente están debidamente otorgados, reconocidos o incorporados por la Universidad Nacional Autónoma de Honduras?			No en su totalidad
10.3	¿La IES proponente indica las políticas institucionales para la contratación de profesores de tiempo completo, en la coordinación de programas de estudio y atención a estudiantes en relación con la matrícula?			Se debe evidenciar el reglamento de contratación ya que si lo mencionan
10.4	¿La IES proponente presenta la carta en donde los profesionales que han aportado hojas de vida, declaran su intencionalidad de colaborar con sus servicios profesionales?			
11. Plan de Desarrollo del Centro de Educación Superior.				
11.1	El plan de desarrollo de la IES, incluye Diagnóstico	X		
11.2	El plan de desarrollo de la IES, incluye Visión y misión	X		
11.3	El plan de desarrollo de la IES, incluye Objetivos	X		
11.4	El plan de desarrollo de la IES, incluye Plan de acción: corto, mediano y largo plazo.	X		
12. Plan de Arbitrios				
12.1	El Plan de Arbitrios de la IES solicitante: ¿Es coherente con el estudio económico-financiero?			
III. ORGANIZACIÓN ACADEMICA				
13. Indicación de carreras y planes de estudio prevista al iniciarse el funcionamiento y actividad del centro.				
13.1	¿Por cada carrera se presenta un diagnóstico elaborado conforme al cumplimiento de los requerimientos establecidos para la creación y funcionamiento?			
13.	¿Por cada carrera presentará un			



Ref	Requerimientos	Si	No	Observaciones
2	plan de estudios, elaborado conforme a las Normas Académicas del Nivel de Educación Superior y a las guías técnico-pedagógicas que proporciona la Dirección de Educación Superior y demás lineamientos de diseño curricular que el centro considere?			
13.3	En caso de que la Institución proyecte ofrecer estudios bajo la modalidad de Educación a Distancia, ¿Cumple con todos los requerimientos establecidos conforme a la Guía para la Aprobación de la Creación y Funcionamiento de Centros Universitarios para Ofertar Carreras en la Modalidad d Educación a Distancia?			
IV. INFRAESTRUCTURA FISICA Y EQUIPAMIENTO				
14. Planta física adecuada, teniendo en cuenta el número de alumnos, profesores, directivos, administrativos y personal de servicio. Las actividades a realizarse como son: docencia, de aprendizaje, investigativa, de proyección social, desarrollo estudiantil, cultural, artístico, tecnológico y administrativo.				
14.1	¿Los edificios en donde se desarrollarán las labores de académicas, cumplen con los requerimientos siguientes?:	X		
14.2	- Localizado(s) en una zona segura y libre de contaminación ambiental.			
14.3	- Provoca contaminación ambiental para la comunidad que lo rodea.	X		
	- Construidos con una orientación de este a oeste.	X		
	- Poseen ventilación natural del norte a sur.	X		
	- No sobrepasan los tres niveles (preferiblemente), de ser de más pisos, posee ascensores o facilidades para la movilización de un piso a otro.	X		
	- Son de fácil acceso y evacuación.	X		
	- Poseen medidas de seguridad e higiene (las establecidas por la Ley y de acuerdo a las funciones académicas correspondientes).	X		
	- Los espacios de aulas,	X		Se sugiere mejorar la



Ref	Requerimientos	Si	No	Observaciones
	laboratorios y talleres; son adecuados para el número de estudiantes que participan en cada actividad académica.			disposición de laboratorios en relación con el número de estudiantes.
14. 4	¿El campus universitario posee los siguientes espacios?	X		
	- Edificios de aulas			
	- Aulas generales	X		
	- Aulas especiales	X		Sala de Juicios Orales
	- Laboratorios	X		1 laboratorio de informática equipado con 15 computadoras, se recomienda establecer mecanismos de seguridad dentro del mismo y ampliar la disposición de los recursos para la atención adecuada de los estudiantes, siendo coherentes con la cantidad de estudiantes y necesidades de aprendizaje.
	- Talleres		X	
	- Espacios de usos múltiples	X		
	- Auditorio o aula magna.		X	
	- Biblioteca	X		
	- Centro de Multimedia		X	
	- Oficinas administrativas	X		
	- Oficina de registro			
	- Bodega		X	
	- Sala de máquinas.		X	
	- Local para mantenimiento		X	
	- Cocina		X	
	- Cafetería	X		
- Áreas verdes		X		
- áreas de recreación	X			
- Áreas deportivas	X			
- Estacionamientos suficientes	X		El estacionamiento está separado de las instalaciones donde se desarrollarán las actividades académicas.	
	- El espacio del campus posee un área de 10 metros cuadrados por persona, en atención a la proyección de matrícula para los dos	X		



Ref	Requerimientos	Si	No	Observaciones
	primeros años.			
	- Bordes, rampas, escalones para la atención a minusválidos.		X	
	- Espacio de circulación.	X		
	- Áreas exteriores: espacios exteriores de enseñanza – aprendizaje de acuerdo con la naturaleza de las carreras, campos deportivos, patios de recreo.	X		
	¿Los edificios del Campus cuentan con medidas de seguridad que permitan un rápido y seguro desalojamiento en casos de emergencia como las siguientes?:	X		Está señalizado.
	- Puertas de salida del edificio con capacidad para evacuar la institución educativa llena en tres minutos. (ancho mínimo de 1.80 metros).			
	- Puertas de las aulas de hoja y media, con anchura de 1.20 metros mínimos y abren hacia fuera.	X		
	- Pasillos del aula a la escalera de hasta 30 metros de longitud y con un ancho de 1.80 metros, como mínimo.	X		
14.5	- Pasillos y gradas de emergencia.			Es un solo nivel
14.6	- Escaleras con ancho de 1.25 mts., como mínimo.	X		
	- Gradas o peldaños tendrán con huella mínima de 30 cm y altura de 17 cm.	X		
	- Baranda de escales con medida de 90 cms. de alto.	X		
	- Salas de reunión y auditorios con su propia área de dispersión, equivalente a ¼ de la superficie del salón, como mínimo y con accesos dimensionales con el criterio de posible evacuación en tres minutos, considerando 0.60 m ² por persona y una persona por segundo.	X		
	- Salas con aforo de más de 100 personas, con salida(s) de emergencia hacia el exterior.		X	
	- Escenarios, vestidores,		X	



Ref	Requerimientos	Si	No	Observaciones
	bodegas, talleres, cuarto de máquinas, etc., con salidas independientes a la calle o espacios abiertos.			
14.7	¿La IES solicitante cuenta con los apoyos al aprendizaje de acuerdo a la naturaleza de las carreras?: g) De laboratorios	X		En base a las carreras que se plantea ofertar se recomienda la creación de nuevos espacios laboratorios, con los recursos necesarios para que el desarrollo del proceso de enseñanza-aprendizaje sea efectivo y vayan de acuerdo con la naturaleza del programa. Además de asegurar la disponibilidad y funcionamiento de los recursos tecnológicos a implementar.
	h) Ayudas audiovisuales			
	- Laboratorios y talleres con medidas de seguridad como:		X	
	- Duchas		X	
	- Extinguidores	X		
	- Salidas de emergencia	X		
	- Canales de desecho de los productos que se usan en los laboratorios.			
	- Área de 2 mts. por alumno.	X		
14.8	- Salas de dibujo deben contar con un área de 2.30 metros por alumno.		X	
	Las Aulas. - ¿Las aulas cuentan con los siguientes requisitos?;	X		
	- Tienen una dimensión de 1.20 metros cuadrados por alumno.			
	- Con capacidad para atender entre 40 y 50 estudiantes.	X		Se menciona que la relación alumno-docente es de 30 estudiantes.
	- Altura de 3 metros.	X		
	- Iluminadas y ventiladas, en todos los casos con sistemas naturales.	X		
- Ventilación cruzada.	X			
- Fuentes de iluminación diversificadas para que en lo	X			



Ref	Requerimientos	Si	No	Observaciones
	posible se eviten las sombras molestas.			
	- Ventiladores y acondicionadores de aire en zonas climáticas que lo requieran.	X		
	- Los equipos de ventilación y aire acondicionado cumplen con las normas de seguridad necesarias.	X		
	- Confort térmico, visual y auditivo.	X		
14.9	Mobiliario. - ¿El mobiliario de la IES, cumple con los siguientes requisitos?: - Muebles para alumnos/personal diseñadas conforme medidas antropométricas, funcionales, cómodos y agradables a la vista.	X		
	- Cantidad de mobiliario proporcional para personas zurdas, en consonancia al porcentaje de la población con esta condición (5%).	X		
	- Muebles multipropósito, con diseño que permitan la agrupación de alumnos en distintas situaciones de aprendizaje: en forma individual, en pequeños grupos, trabajo en seminario, enseñanza frontal, etc.	X		
	- Los muebles para almacenaje de materiales son funcionales, cómodos, económicos y agradables a la vista.	X		
14.10	Oficina de Registro. - ¿La IES, posee un área de registro, totalmente independiente del espacio de atención a estudiantes y administración, con las respectivas medidas de seguridad?			
	- Existe un sistema informático confiable y con las medidas de seguridad y auditoría para el registro estudiantil.			
	- Posee personal exclusivo para atender las actividades de la oficina de registro.			
	- Documenta la normativa que			



Ref	Requerimientos	Si	No	Observaciones
	regule los procesos de admisión, matrícula, promoción y titulación de los estudiantes, acorde a las Normas Académicas del Nivel Superior.			
14.11	Enfermería: ¿La IES cuenta con su propia enfermería?		X	
	¿La enfermería posee las condiciones apropiadas para dar servicios a la comunidad universitaria?			
14.12	Servicios sanitarios. - ¿Los servicios sanitarios cumplen con los siguientes requisitos?: - Están separados por sexo.		X	Los baños no poseen la debida señalización y separación por sexos. Se sugiere mejorar estos espacios.
	- Existe un inodoro por cada 45 varones.			
	- Existe un urinario por cada 90 varones			
	- Existe un inodoro por cada 40 mujeres			
	- Existe un lavabo por cada 40 personas.			
	- Existe un bebedero por cada 100 personas.			
	- Poseen abastecimiento de agua potable permanente.			
V. CENTRO DE INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN				
15. Centro de Información y documentación: Una biblioteca cuya dotación de libros, revistas y medios informáticos y telemáticos sean suficientes, actualizados y especializados según los campos de estudios que se ofrecerán.				
15.1	¿La Biblioteca de la IES, reúne como mínimo las siguientes especificaciones?:	X		
	- Incluye volúmenes empastados			
	- Incluye publicaciones periódicas			
	- Un mínimo de 3 libros de calidad y actualizados por cada asignatura del plan de estudios.			
	- Un mínimo de 10 suscripciones a publicaciones de disciplinas básicas de las diferentes carreras.			
	- Cuenta con una colección de obras de consulta formadas por un mínimo de 300 títulos diferentes para cada Carrera, incluye:			



Ref	Requerimientos	Si	No	Observaciones
.	Manuales técnicos, enciclopedias generales y específicas, estadísticas, diccionarios generales y técnicos. (Esto se cumplirá progresivamente debido al desarrollo de los planes de estudio)-			
	- Centro de información automatizado enlazado con bancos de datos.	X		
	- Conexión permanente a internet.	X		
	- Afiliada a redes de Bibliotecas Virtuales.	X		
	- Espacios de lectura e investigación para acomodar, como mínimo al 10% del estudiantado.	X		
	- Cubículos para grupos de estudio.		X	
	- Espacio para exposiciones.		X	
	- Servicio de cómputo.	X		
	- Medios informáticos y telemáticos.	X		Se sugiere establecer mecanismos que aseguren la disponibilidad y acceso a estos servicios.
	- Personal especializado por secciones.	X		
	- Un mínimo del 5% del total del presupuesto asignado a la Institución.			
	- Al menos el 50% del presupuesto asignado al Centro de Información y Documentación debe dedicarse para adquisición de nuevos materiales.			
	- Otros materiales pertinentes a las tareas académicas.			
VI. BIENESTAR UNIVERSITARIO				
16. Infraestructura y dotación adecuada para un programa general de bienestar que promueva y ejecute acciones para el desarrollo del potencial individual y colectivo de directivos, profesores, estudiantes y personal administrativo.				
16.1	¿El programa de bienestar estudiantil, desarrolla los siguientes programas?:	X		
	- Programa de orientación			
	- Programa de salud preventiva	X		
	- Programa de salud curativa			
	- Programa de asistencia económica.	X		



Ref	Requerimientos	Si	No	Observaciones
.				
	- Asesoría académica	X		
	- Estímulos a los estudiantes y al personal			
	- Agrupaciones estudiantiles	X		
	Científicas			
	Culturales			
	Sociales			
	Artísticas			
	Deportivas			
	- Tienda estudiantil	X		
	- Transporte			

Anexos

Aulas



Espacio de Usos Múltiples



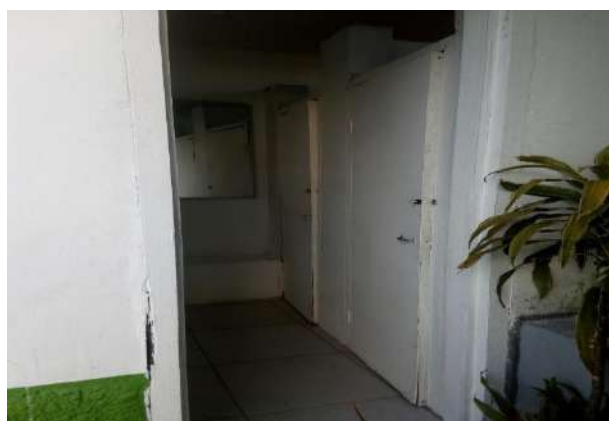
Laboratorio de Informática



Cafetería



Baños



RECOMENDACIÓN

Después de haber discutido sobre la Solicitud de Aprobación de cambio de Categoría Institucional de Centro Asociado a Centro Universitario Regional de Occidente de la Universidad Metropolitana de Honduras (CURO-UMH), con cambio de instalaciones físicas, con sede en la Ciudad de Santa Rosa de Copán, Departamento de Copán, para el desarrollo de sus programas en todas las modalidades educativas; y los documentos acompañados, el Consejo Técnico Consultivo recomienda al Consejo de Educación Superior lo siguiente:

- 1. Aprobar la Solicitud presentada por la Universidad Metropolitana de Honduras, UMH, para la aprobación de cambio de Categoría Institucional de Centro Asociado a Centro Universitario Regional de**



Occidente de la Universidad Metropolitana de Honduras (CURO-UMH), con cambio de instalaciones físicas, con sede en la Ciudad de Santa Rosa de Copán, Departamento de Copán, para el desarrollo de sus programas en todas las modalidades educativas.

2. Cumplir con las recomendaciones finales planteadas por los miembros de la Comisión en el presente Dictamen.
3. Que la Dirección de Educación Superior verifique el cumplimiento de las observaciones y recomendaciones brindadas por parte de la Comisión.

Universidad Tecnológica de Honduras, UTH.
Choluteca, Choluteca; viernes 30 de agosto de 2019.

POR EL CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO

**LIC. GUSTAVO NORTIER MENDOZA
PRESIDENTE POR LEY”**

“OPINIÓN RAZONADA DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR SOBRE LA SOLICITUD DE CAMBIO DE CATEGORÍA INSTITUCIONAL DE CENTRO ASOCIADO A CENTRO UNIVERSITARIO REGIONAL DE OCCIDENTE (CURO-UMH) CON CAMBIO DE INSTALACIONES FÍSICAS, CON SEDE EN LA CIUDAD DE SANTA ROSA DE COPÁN, DEPARTAMENTO DE COPÁN, PARA EL DESARROLLO DE SUS PROGRAMAS EN TODAS LAS MODALIDADES EDUCATIVAS}”.

Para la conversión del Centro Asociado a Centro Regional y la oferta académica de las carreras que actualmente se ofrecen con acuerdo de ampliación del Consejo de Educación Superior.

OR-DES-988-12-2019

I. INTRODUCCIÓN

La Dirección de Educación Superior emite la presente Opinión Razonada con base al Artículo 24, inciso a) y Artículo 33, en todos sus incisos del a) al d) de la Ley de Educación Superior, Artículo 43, incisos a) del Reglamento General de la Ley de Educación Superior y los Artículos 44 y 49 de las Normas Académicas del Nivel de Educación Superior y en atención a las responsabilidades que le competen en relación a la **autorización para el cambio de categoría institucional de Centro Asociado a Centro Universitario Regional de Occidente (CURO-UMH) con cambio de instalaciones físicas, con sede en la ciudad de Santa Rosa de Copán, en el Departamento de Copán, para el desarrollo de sus programas en todas las modalidades educativas** solicitada por la Universidad Metropolitana de Honduras. Se llevó a cabo la visita de verificación tomando en cuenta los indicadores y estándares para la creación de Centros de Educación Superior en las instalaciones físicas donde funcionará el Centro Regional, se realizó revisión de los antecedentes, los informes del Consejo Técnico Consultivo y de la Dirección de Educación Superior, Diagnóstico de la región, Perfiles



Académicos de las autoridades encargadas del Centro Regional, verificación de organización legal, administrativa y financiera, organización académica, planificación académica infraestructura física y equipamiento, centro de información y documentación, planes para el bienestar estudiantil de acuerdo a indicadores y estándares para la creación y funcionamiento de centros de Educación Superior, formulándose las observaciones y recomendaciones para conocimiento y decisión del Consejo de Educación Superior.

II. ANTECEDENTES

Esta opinión razonada tiene como antecedente los hechos siguientes:

1. La creación y funcionamiento de la Universidad Metropolitana de Honduras, UMH, fue autorizada mediante acuerdo del Consejo de Educación Superior No. 1068-154-02, de fecha 18 de diciembre de 2002.
2. El Centro Asociado de la Universidad Metropolitana de Honduras en la ciudad de Santa Rosa de Copan, departamento de Copan, fue aprobado por el Consejo de Educación Superior mediante Acuerdo No. 2627-268-12, de fecha 7 de diciembre de 2012.
3. En la actualidad el Centro Asociado de la Universidad Metropolitana de Honduras de la ciudad de Santa Rosa de Copán, ofrece 5 carreras:
 - * Gerencia y Desarrollo Social
 - * Ingeniería de Negocios
 - * Marketing y Negocios Internacionales
 - * Gestión y Contaduría Empresarial
 - * Derecho
4. La Universidad Metropolitana de Honduras presentó el 22 de julio de 2019, documentos de Aprobación de Cambio de Categoría Institucional de Centro Asociado a Centro Universitario Regional e Occidente de la Universidad Metropolitana de Honduras (CURO-UMH), con Cambio de Instalaciones Físicas, con Sede en la Ciudad de Santa Rosa de Copán, Departamento de Copán, ante la Dirección de Educación Superior para observaciones previas a realizar la solicitud ante el Consejo de Educación Superior.
5. El 30 de agosto de 2019, en la sesión del Consejo Técnico Consultivo bajo el dictamen No. 1077-337-2019, se da un dictamen favorable al Cambio de Categoría Institucional de Centro Asociado a Centro Universitario Regional de Occidente de la Universidad Metropolitana de Honduras (CURO-UMH), con Cambio de Instalaciones Físicas, con Sede en la Ciudad de Santa Rosa de Copán, Departamento de Copán.



6. La Dirección de Educación Superior, el 15 de octubre de 2019 realizó visita de observación a las nuevas instalaciones del Centro Regional de la Universidad Metropolitana de Honduras en la ciudad de Santa Rosa, Copán, se verificaron los criterios y estándares para el funcionamiento de Centros de Educación Superior. La UMH también realizó el pago correspondiente para la realización del proceso de aprobación, el recibo de pago se encuentra en el Departamento de Secretaria de la Dirección de Educación Superior.

III. CARACTERÍSTICAS DE LA SOLICITUD

Universidad :	Universidad Metropolitana de Honduras, UMH.
Solicitud:	Cambio de categoría institucional de Centro Asociado a Centro Universitario Regional de occidente con cambio de instalaciones físicas.
Ubicación:	Santa Rosa de Copán, en el Departamento de Copán.
Petición	Solicitud de cambio de categoría institucional de Centro Asociado a Centro Universitario Regional de occidente (CURO-UMH) con cambio de instalaciones físicas, con sede en la ciudad de Santa Rosa de Copán, en el departamento de Copán.
Fecha de Solicitud de creación de Funcionamiento	2019

PRIMERA PARTE DIMENSIÓN CONTEXTUAL

IV. DIAGNÓSTICO PARA LA APROBACIÓN DE CAMBIO DE CATEGORÍA INSTITUCIONAL DE CENTRO ASOCIADO A CENTRO UNIVERSITARIO REGIONAL DE OCCIDENTE (CURO-



UMH) CON CAMBIO DE INSTALACIONES FÍSICAS, CON SEDE EN LA CIUDAD DE SANTA ROSA DE COPÁN, EN EL DEPARTAMENTO DE COPÁN, PARA EL DESARROLLO DE SUS PROGRAMAS EN TODAS LAS MODALIDADES EDUCATIVAS.

Se justifica la solicitud por el crecimiento notable que actualmente está teniendo la matrícula, donde en el presente año se cuenta con 351 estudiantes en dicho Centro asociado respectivo a las carreras de Gerencia y Desarrollo Social, Derecho e Ingeniería en Negocios. Aun así, no se toma en cuenta las carreras de Ingeniería Informática y el post-grado en Gerencia Social las cuales no tienen matrícula aun dado que son carreras que se aprobaron recientemente.

La disposición de la UMH para avanzar en el desarrollo de sus procesos académicos debe pugnar sobre la política educativa que desarrolla la nación, por eso es importante mencionar el plan estratégico del sistema de educación superior 2014 – 2023. Por elementos como la globalización y los avances tecnológicos, la UMH se está preparando para afrontar los retos y desafíos de la educación superior.

Contexto de la Región

El Centro Asociado de la Universidad Metropolitana de Honduras funciona en la ciudad de Santa Rosa, departamento de Copán, este departamento cuenta con 23 municipios y 337 aldeas. Su población es mayormente rural y femenina, según datos oficiales del INE el 43% son pobres y Copán ocupa el quinto lugar en muertes por homicidio a nivel nacional.

Una vez que se tiene un panorama claro de la situación del país, resulta necesario especificar aún más la situación y esta vez a nivel de una región, en este caso de la ciudad de Santa Rosa de Copán y sus alrededores, pues será el radio de acción del Centro Regional por lo que resulta imprescindible comprende los aspectos económicos y sociales de la zona.

La zona de influencia del Centro Universitario Regional de la UMH en la ciudad de Santa Rosa de Copán se caracteriza por su población altamente rural (32.4% según informe del CONASA de 2011) en la mayoría de zonas hay un acceso muy limitado a los servicios públicos básicos. Los servicios públicos de la región todavía carecen de atención de calidad que logre agrandar las expectativas de la gente del municipio de Santa Rosa de Copán.

Contextualización política de Honduras

Este capítulo refiere al modelo de funcionamiento del sistema político hondureño. Son mencionadas algunas políticas orientadas a la juventud, a la vez, se refiere a los índices de pobreza. Más adelante, se pone al país en un contexto internacional, enfocando la evolución que han tenido los países latinoamericanos dentro del plano socioeconómico y todos los problemas de inversión social que tienen.



En el contexto socioeconómico del Departamento de Santa Rosa de Copán, un 43% de la población son pobres, por otro lado, la violencia es otra patología social en Copán, ocupando el quinto lugar en homicidios a nivel nacional.

En cuanto a la educación superior, - en Santa Rosa de Copán hay 5 centros de educación Superior¹⁰-, La Universidad Metropolitana de Honduras expresa la necesidad de ampliar la oferta de educación superior en este municipio.

Por otro lado, en términos de oferta y demanda dentro del municipio, la mayor oferta es dada en el nivel de Licenciatura, principalmente en el área de ciencias sociales, enseñanza comercial y derecho. Es la UNAH el centro de educación superior que más ofrece carreras universitarias en Santa Rosa de Copán.

Cuando hablamos de educación básica y pre-básica, encontramos que el Departamento de Copán cuenta con 1,510 centros educativos, (mayoritariamente son centros de educación básica). 1,143 planteles educativos (383 no cuentan con energía eléctrica). 23 centros educativos para Bachillerato en Ciencias y Humanidades y 48 para Bachillerato Técnico profesional.

- El 16.2% de la población de este departamento cuenta con más de 6 años de estudio según un estudio del INE en 2013.
- El Departamento de Copán tuvo un Índice de Desarrollo Humano IDH de 0.622, que fue el quinto más bajo a nivel nacional. Según el Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo PNUD en 2009.

4.1. Resultados de la Investigación

La Universidad Metropolitana de Honduras realizó una investigación para conocer la demanda de un nuevo centro educativo en el municipio de Santa Rosa. Se utilizó una metodología cuantitativa aplicando una encuesta a 41 empleadores y 60 a egresados de las carreras de Gerencia y Desarrollo Social; Ingeniería de Negocios; Marketing y Negocios Internacionales; Gestión y Contaduría Empresarial; y Derecho.

4.1.1. Resultados de la investigación

A continuación, se detallan los resultados más relevantes de referencia de la aplicación de los instrumentos a los 41 empleadores y luego a los 60 egresados de pregrado de la UMH.

El gráfico 9 demostró el interés que tienen los empleadores a la preparación de nivel postgrado de sus empleados.

¹⁰ UNAH, UPN, UCEM, UCRISH y UMH

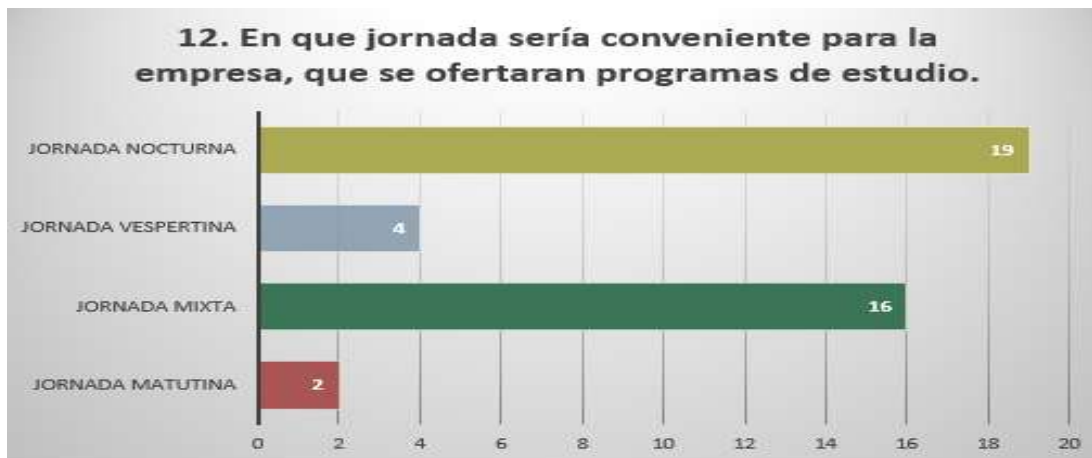


Uno de los hallazgos más notables fue conocer las carreras de postgrado que los empleadores consideran como más altos en demanda. El gráfico 10 lo expone a continuación:



Fuente: Universidad Metropolitana de Honduras (UMH)

Sin embargo, parte del resultado de la encuesta aplicada a los empleadores, muestra poca flexibilidad de parte de ellos a los horarios de estudio de sus empleados durante los días viernes y horarios vespertinos. En los gráficos que se muestran a continuación se muestran dichos resultados:



A los empleadores se les preguntó en que jornada sería conveniente para la empresa que la UMH, ofertara programas de estudio para que sus colaboradores asistieran. La respuesta fue la siguiente: Jornada nocturna 19 menciones, Jornada mixta 16, Jornada vespertina 4 y Jornada matutina 2.

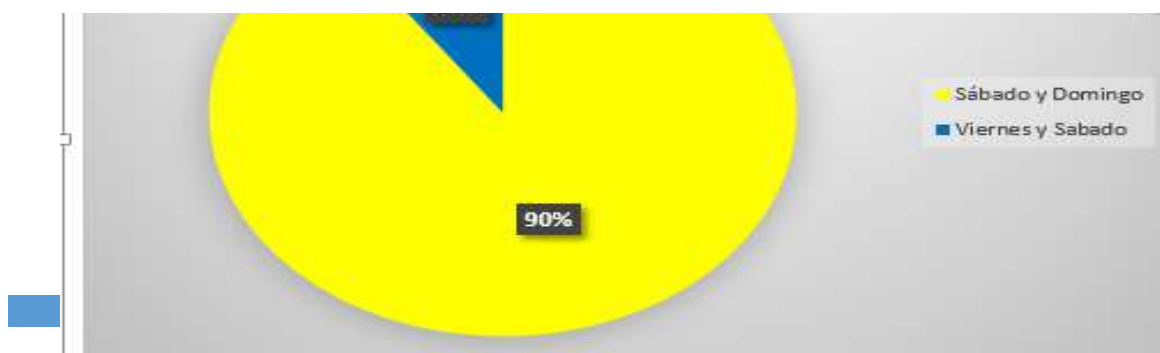
Resultados destacables de los egresados

Los resultados de la encuesta a 60 egresados de la UMH son algo particulares y a la vez, reflejan la misma demanda que expresan los empleadores encuestados.

Entre los resultados más destacables para este estudio, el gráfico número 6 valida parte los resultados de las encuestas dirigidas a los empleadores.



De la población encuestada 50 personas manifestó que si decidiera realizar estudios de maestría en la UMH, estarían interesados en los siguientes programas: 17 personas equivalente a 28% en Gestión de Negocios, 16 personas equivalente al 27% en Gerencia Social, 10 personas equivalentes a 17% en Economía y finanzas, 7 personas equivalente a 2% Mercadotecnia Estratégica y 10 personas interesadas en diferentes carreras.



A los empleadores se les solicitó que mencionaran en que día de la semana sería preferible que sus colaboradores asistieran a estudiar a la universidad. La respuesta fue la siguiente: Sábado y domingo 90% y Viernes y sábado 10%



Fuente: Universidad Metropolitana de Honduras

Por otro lado, los egresados de pregrado de la UMH expresaron conveniente una modalidad de estudios de la maestría a distancia, opinión que coincide con los resultados que tuvieron los empleadores a este respecto.



Para la población encuestada una de las vías de acceso para cursar sus estudios del Nivel Superior la constituye la Modalidad de Estudios. En este contexto los resultados de esta consulta determinaron la preferencia con la mayor frecuencia obtenida fue para la Modalidad de Educación a Distancia con un 68%, la Modalidad en Línea con un 12%, Modalidad distancia en línea 10% la Modalidad Presencial con un 8% y Modalidad presencial en línea 2%.

Entre otros resultados, uno de los más destacables a este tema, es la disposición de los posibles estudiantes de la maestría entrevistados quienes afirman que prefieren recibir clases los sábados y domingos, coincidiendo así con el imaginario de los empleadores entrevistados en esta zona, el gráfico número 11 contiene la afirmación a este respecto:



La tendencia de los profesionales interesados en cursar sus estudios de Maestría para asistir a los encuentros presenciales en la UMH, está constituida por: El 73% que elige los días sábado y domingo, el 20% prefiere los días viernes y sábado y un 7% prefiere asistir de lunes a jueves.

Fuente: Universidad Metropolitana de Honduras

En conclusión, el diagnóstico refleja la demanda de los diferentes actores sociales y económicos del municipio de Santa Rosa de Copán, Copán



apoyando el cambio de categoría institucional de Centro Asociado a centro universitario regional.

V. PROYECCIONES DE LA MATRÍCULA

El Campus de la Universidad Metropolitana de Honduras, UMH, en el

Matricula Centro Asociado de Santa Rosa de Copán (Utilizando Desviación Estándar)					
Nombre de Carrera	Matricula Proyectada				
	2020	2021	2022	2023	2024
Gerencia y Desarrollo Social	92	104	115	125	133
Ingenieria de Negocios	182	217	247	273	296
Derecho	79	103	122	139	153
Marketing y Negocios Internacionales	42	47	53	59	66
Ingenieria Informatica	77	86	97	108	121
Post-Grado	60	72	82	91	99
Total	533	629	715	795	869

Departamento de Copán, municipio de Santa Rosa de Copán presenta las siguientes protecciones de matrícula para el 2020:

Matricula Centro Asociado de Santa Rosa de Copán (Utilizando Desviación Estándar)

VI. CUMPLIMIENTO DE INDICADORES Y ESTÁNDARES PARA EL FUNCIONAMIENTO DE CENTROS REGIONALES

En el seguimiento al proceso de cumplimiento y verificación de indicadores y estándares para la creación de Centros de Educación Superior la Dirección de Educación Superior realizó visita de verificación y evaluación de la planificación académica, organización, equipo y al edificio en donde funciona el Centro Universitario Regional de la Universidad Metropolitana de Honduras, UMH con ubicación en la ciudad de Santa Rosa de Copán, Departamento de Copán, identificándose elementos básicos que permitirían el funcionamiento del mismo, el análisis a las potencialidades identificadas se sintetizan de la siguiente manera:

6.1. PROPÓSITO

- 6.1.1. Dar cumplimiento al acuerdo del Consejo de Educación Superior No. 4068-335-2019, de fecha 22 de julio de 2019, el cual admite la Solicitud de Aprobación de Cambio de Categoría Institucional de Centro Asociado a Centro Universitario Regional e Occidente de la Universidad Metropolitana de Honduras (CURO-UMH), con Cambio de Instalaciones Físicas, con Sede en la Ciudad de Santa Rosa de Copán, Departamento de Copán, para el desarrollo de sus Programas en todas las modalidades Educativas.



6.1.2. Elaborar Opinión Razonada en base a lo observado en las visitas realizadas en octubre de 2019, a las instalaciones, de la Universidad Metropolitana de Honduras en la ciudad de Santa Rosa de Copán, Departamento de Copán.

6.2. METODOLOGÍA:

Para el levantamiento de la información, se realizaron las siguientes actividades:

6.2.1. Levantamiento de Datos

- Entrevistas con autoridades administrativas y académicas del Centro.
- Recorrido por el inmueble donde funciona el Centro, (aulas, laboratorios, biblioteca, cafetería, oficinas administrativas, etc.).
- Revisión de expedientes (hojas de vida profesional) del personal directivo y administrativo del Centro.

6.2.2. Análisis de Datos

Análisis de documentos varios: diagnóstico, expedientes del personal entre otros.

6.2.3. TÉCNICAS UTILIZADAS:

Aplicación de técnicas de investigación como ser entrevistas informales, diálogo dirigido entre autoridades, análisis de documentos y observación in-situ.

6.2.4. INSTRUMENTOS UTILIZADOS:

Se aplicó la Ley de Educación Superior, Normas y Reglamento de Educación Superior y se utilizó el instrumento Guía de Cumplimiento de Indicadores y Estándares para Centros de Educación Superior, según los aspectos:

- Fundamentación de Creación.
- Estructura Orgánica y Funcional.
- Infraestructura Académica y equipamiento.
- Gestión Administrativa Financiera
- Gestión Pedagógica Curricular.
- Planta Docente
- Desarrollo Estudiantil.
- Vinculación.
- Investigación

SEGUNDA PARTE DIMENSIÓN INSTITUCIONAL

VII. RESULTADOS POR DIMENSIONES EVALUADAS

7.1. DIMENSIÓN DE PLANIFICACIÓN Y ORGANIZACIÓN DEL CENTRO

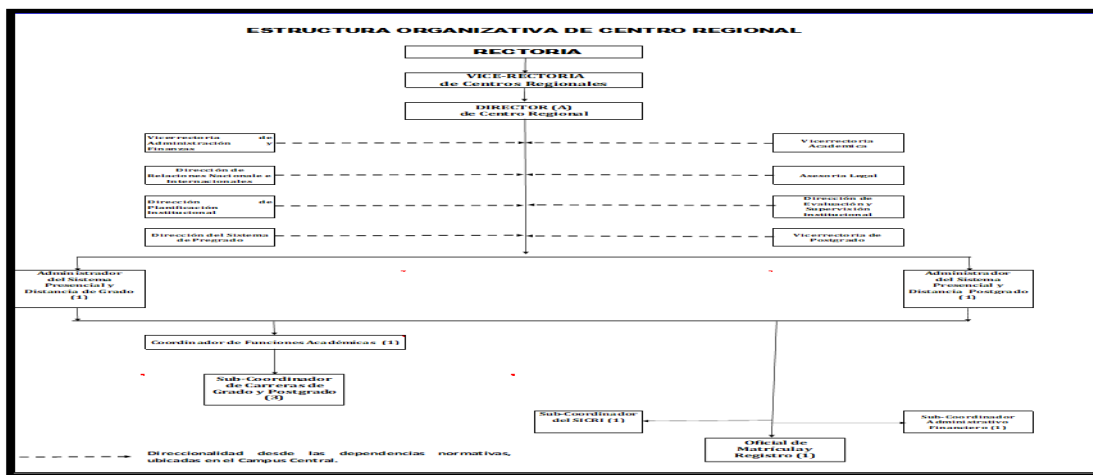


En relación a la dimensión de planificación la UMH en Santa Rosa de Copán, Copán dio a conocer que se rige por un conjunto de normativas, reglamentos y planes de aplicación en un para el futuro Centro Regional en la ciudad de Santa Rosa de Copán, Copán, evidenciando un esfuerzo de la institución para prever actuaciones administrativas y académicas en el desarrollo del Centro en cuanto a los requisitos curriculares.

El campus por su estructura física y funcionamiento, posee las características de un Centro Regional, ofrece educación en la modalidad a Distancia. Es una Institución de carácter privada y orgánicamente está constituida como se muestra a continuación:

7.1.1. ORGANIGRAMA

Estructura organizacional del Centro Universitario Regional de Santa Rosa de Copán CURO-UMH.



7.2. Dimensión Pedagógica Curricular

La verificación de la dimensión pedagógica-curricular, es importante en la valoración del funcionamiento de los Centros de Educación Superior, dado que agrupan indicadores clave para valorar la calidad educativa que ofrece u ofrecerá, es así, que se realizó revisión y análisis de documentos y la visita de verificación realizada in situ, se concluyó sobre los siguientes factores:

7.2.1. Carreras que está desarrollando

Es importante destacar que el centro ha presentado un crecimiento bastante notorio, actualmente tiene una matrícula de 351 estudiantes la cual se distribuye en la siguiente tabla:

N.	Carrera	Matrícula Actual
1.	Gerencia y Desarrollo Social	84
2.	Derecho	79



3.	Ingeniería de Negocios	188
Total		351

Es importante mencionar que en la distribución anterior no aparecen en la carrera de Ingeniería Informática y el post-grado en Gerencia Social aun no presentan matrícula, puesto que son de reciente aprobación. Es en función de este crecimiento (tanto de la oferta académica como de la población estudiantil) que la UMH se ha planteado realizar la solicitud de cambio de categoría institucional de centro asociado a centro regional.

7.2.2. Organización Académica

En este apartado se describe de manera resumida las evidencias de los diagnósticos y planes de estudios que han sido aprobados y que actualmente están siendo ofertados por la UMH en el centro asociado de Santa Rosa de Copan, lo anterior con el propósito de fundamentar el proceso de cambio de categoría de centro asociado a centro regional.

Se da un breve resumen del diagnóstico de las carreras de Maestría de Gerencia Social, Ingeniería Informática, Derecho y Gerencia y Desarrollo Social.

RESUMEN DE DIAGNÓSTICO Y PLAN					
Carrera	Perfil de Ingreso	Perfil de Egreso	Conocimientos	Mercado Laboral e Inserción	Consideraciones finales
Maestría de Gerencia Social	Poseer formación académica a nivel de Licenciatura Debe ser un profesional con un grado importante de sensibilidad y conciencia de la problemática social.	Profesional capaz de realizar proyectos de investigación e intervención; dirección y coordinación de programas de desarrollo; capacidad de análisis y planificación.	Metodologías de investigación y planificación. Ciencias sociales Realidad Nacional Formación humanística y científica	estará capacitado para laborar en instituciones tanto públicas como privadas en temas sociales y de desarrollo humano: -Gerencia Social y Desarrollo -Gerencia de Programas -Proyectos e Investigación Social	El diagnóstico evidenció que existe demanda para el Programa de Gerencia Social de parte de estudiantes, egresados y sector empleador. Los resultados de los estudiantes reflejaron que el 80% está dispuesto a continuar sus estudios en la UMH. El 97% sector empleador manifestó que requieren de profesionales con grado académico de maestría y el 100% estaría dispuesto a contratar a



					egresados del Programa de Gerencia Social de la UMH.
Ingeniería Informática	Perfil de Ingreso	Perfil de Egreso	Conocimientos	Mercado e Inserción Laboral	Consideraciones finales
	Haber cursado una de las modalidades de educación media Académica o profesional. tener voluntad de trabajo en el ámbito de las tecnologías de información.	Un profesional capaz de integrar todas las áreas de computación y tecnologías de información y comunicación. Capacidad para Diseñar, implementar y administrar redes de cómputo y comunicaciones, bases de datos, sistemas de seguridad, analizar, diseñar y programar con software libre o propietario.	Formación general Programación para el desarrollo de aplicaciones de Ingeniería de software Infraestructura de tecnologías de información y comunicación Administración y gestión para las TICs Redes y telecomunicaciones Seguridad informática Tecnologías emergentes	Graduado, el profesional estará calificado que podrá crear su propia empresa, trabajar como consultor o trabajar en cargos de jefaturas, dirección y gestión de las tecnologías de información y comunicación. Este Ingeniero podrá desarrollarse en empresas o instituciones públicas y privadas tanto a nivel nacional como internacional.	El Diagnóstico realizado evidenció que el campo laboral del profesional de la Ingeniería Informática es muy abierto, el sector empresarial, la industria, el gobierno y la sociedad en general son campos laborales con auge pronunciado. El Sector Empresarial mostró interés de contratación para profesionales de la Informática, por considerar a esta área de conocimiento como una necesidad para la innovación y modernización con respecto a los servicios e información. La aceptación de la Universidad Metropolitana de Honduras en sus nichos de mercado identificados, permitieron el desarrollo del presente diagnóstico e identificar las carreras en el grado de licenciatura con mayor demanda, resaltando la carrera de Ingeniería Informática
Derecho	Perfil de Ingreso	Perfil de Egreso	Conocimientos	Mercado e Inserción Laboral	Consideraciones finales
	El aspirante a estudiar la Carrera de Derecho, debe poseer ciertas cualidades específicas para poder desempeñarse de la mejor manera en el ámbito legal.	El egresado de la Carrera de Derecho debe conocer las instituciones que fundamentan el Sistema Jurídico Hondureño, y ser capaz de comprender y aplicar principios, promover procesos y utilizar técnicas y herramientas jurídicas ante la	* No está el apartado a este respecto en el documento.	Cuenta con una vasta lista de empleos en los cuales puede desempeñarse: Hacer ejercicio libre de la profesión. Trabajar en organismos internacionales, organizaciones sociales, organizaciones no gubernamentales e instituciones educativas. Docente universitario. Y mucho más	El Diagnóstico realizado evidenció que el campo laboral del profesional del Derecho es muy abierto, el sector empresarial y el administrativo son campos laborales con auge pronunciado y apertura para profesionales del área. El Sector



		problemática social, haciendo suyos los valores que orientan el Derecho, actuando de manera justa, respetuosa del orden público, de la paz social y de la dignidad humana.			Empresarial mostró interés de contratación para profesionales del derecho, considerando la diversidad de tareas y puestos que estos pueden realizar.
Desarrollo Social	Perfil de Ingreso	Perfil de Egreso	Conocimientos	Mercado e Inserción Laboral	Consideraciones finales
	*No contiene esta información el apartado del documento	Estará capacitado para la dirección y coordinación de programas dirigidos a poblaciones vulnerables, desarrollando a través de ellos procesos integradores que le permitan a la población apoderarse de su realidad de vida, así mismo promover los cambios tecnológicos, económicos, sociales y culturales requeridos en las sociedades en constante cambio.	Conceptos, instrumentos, herramientas para la investigación y la planificación del desarrollo humano; Conocimiento de la realidad nacional desde el punto socioeconómico y cultural; Métodos y técnicas de intervención en crisis;	Conceptos, instrumentos, herramientas para la investigación y la planificación del desarrollo humano; Conocimiento de la realidad nacional desde el punto socioeconómico y cultural, tanto en el sector urbano como rural; Políticas y normativas sociales/culturales/educativas que favorecen o afectan a la población; Prevención y la rehabilitación de poblaciones vulnerables; Legislación vigente nacional como internacional sobre niñez / adolescencia, mujer, edad avanzada y otros; Desarrollo sociológico de la niñez / adolescencia y adultez; Desarrollo Psicológico de la niñez / adolescencia y adultez; Métodos y técnicas de abordaje en prevención y reinserción de poblaciones vulnerables; Conocimientos de los factores de riesgo de las poblaciones vulnerables; Métodos y técnicas de intervención en crisis;	*No contiene esta información el apartado del documento

7.2.3. Plan de capacitación docente

La capacitación de los docentes consiste en una obligación de la universidad y un derecho y un deber de los docentes establecido por el Estatuto del Docente Universitario. En consecuencia, la Universidad Metropolitana de Honduras ejecuta un sistema de desarrollo docente. La metodología a utilizar para la Capacitación y Desarrollo Docente es mediante talleres, siendo esta una situación privilegiada de aprendizaje.

Dentro de los talleres tienen como principio la participación de cada uno de los integrantes aportando sus experiencias, argumentando, discutiendo, escribiendo, comprometiéndose, es fundamental para el éxito del taller.

En líneas generales, la capacitación docente tendría el objetivo de desarrollar al docente en investigación y extensión, esta última consiste en comunicar los logros de la investigación.

7.2.4. La Dirección de Bienestar y Desarrollo Estudiantil (BYDES) de la UMH



La Universidad Metropolitana de Honduras dentro de la vicerrectoría académica crea la Dirección de Bienestar y Desarrollo Estudiantil (BYDES), se trata de una Dirección que tiene por función la calidad de atención que debe recibir el estudiante dando servicios que ayuden al desarrollo integral del estudiante.

A la vez, la BYDES logra hacer vinculación Universidad-Sociedad dado que su programa de becas ofrece una oportunidad de estudio para jóvenes de escasos recursos.

Dentro de esta dirección hay programas de becas, asesoría pedagógica, psicológica y socioeconómica. Sin embargo, las instalaciones del Centro Regional de Santa Rosa de Copán aun no cuentan con servicios de salud para los estudiantes. No se encontró una clínica Médica para atender eventuales emergencias de los estudiantes, tampoco hay aún una clínica de atención psicológica.

7.3. Dimensión de Infraestructura y equipamiento



Fachada UMH Santa Rosa, Copán.

En esta dimensión se verifican ampliamente las condiciones de las instalaciones, aulas, laboratorios, bibliotecas, áreas comunes, sanitarios, parqueos, etc., indispensables para la efectiva actividad académica. El equipo visitó in situ las instalaciones y evidenció lo siguiente:

7.3.1. Condición de la propiedad

El edificio donde funcionará el Centro Regional posterior a su aprobación por el Consejo de Educación Superior, es rentado especialmente para funcionar como un Centro Asociado de educación a distancia, cumple con los criterios para instalaciones



educativas, el edificio de aulas es de dos niveles, con iluminación adecuada natural y artificial, únicamente solo tiene un baño en la planta baja. Sus aulas están pedagógicamente adecuadas y equipadas tecnológicamente.

7.3.2. Oficinas Administrativas. Cuenta con los espacios necesarios para los empleados y para la atención de estudiantes y usuarios de los servicios de la Institución, entre estos espacios están:



7.3.3. Oficina de Registro.

La matrícula o tramites de registro se realizan temporalmente en las oficinas administrativas, pero se estará construyendo según plan de Inversión.

7.3.4. Espacio para sala de Maestros.



7.3.5. Aulas. El espacio físico cuenta con 11 aulas; con capacidades varias para albergar estudiantes (30 hasta 40), con pupitres en excelente



estado, también se cuenta en cada una de ellas con pizarras y proyector de video.



Laboratorio de computo

cuenta con un laboratorio de computo, de uso para las carreras que en su pensum tienen asignatura de informática u otras prácticas que requieran uso de computadora, está provisto de 15 computadoras, se pudo constatar que tienen la configuración adecuada, conectividad a internet, mobiliario adecuado, pizarra acrílica, data show, sistema de ventilación.



7.3.6. Instalaciones Deportivas. Poseen canchas de futbol y básquetbol ubicada en la parte posterior del edificio, en buenas condiciones en la que desarrollan actividades deportivas varias.



7.3.7. Servicios Sanitarios.

Instalados en cada uno de los pisos del edificio, suficientes con respecto a la población del Centro, con instalaciones de agua potable y aguas negras.



7.3.8. Área para Estacionamiento.

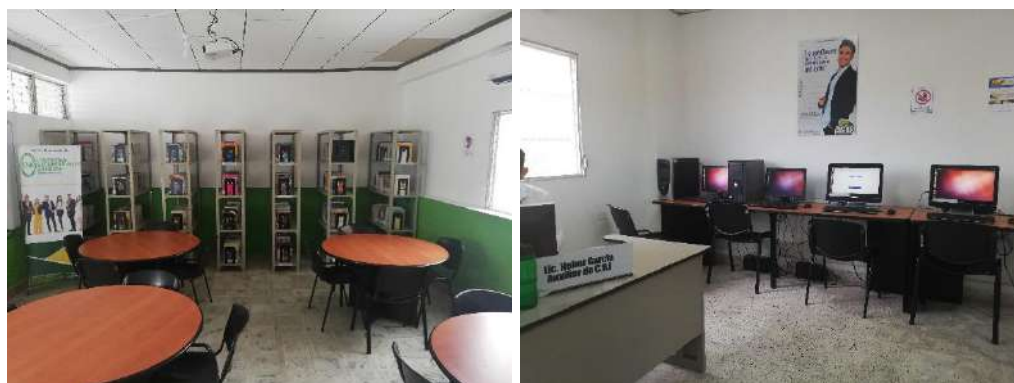
Los estudiantes, docentes, personal administrativo y visitantes, disponen de dos (2) espacios para el estacionamiento de sus vehículos. Los estacionamientos están más o menos a 50 metros del centro de la UMH, son privados y entre ambos tienen una capacidad de 75 vehículos.



7.3.9. Centro de Documentación (Biblioteca).



De acuerdo a las autoridades de la UMH, el centro regional de Santa Rosa de Copán cuenta con más de 230 libros según áreas temáticas, más de 50 revistas y aproximadamente 100 libros digitales.



Para el funcionamiento de la biblioteca en el Campus ubicado en Santa Rosa, Copán se cuenta con una sala de estudio con capacidad para 20 personas y para que puedan hacer consultas a la biblioteca virtual.

7.3.10. Inversión para el futuro Centro Reional de Santa Rosa de Copan

UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE HONDURAS

VICE-RECTORIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

DETALLE DE INVERSIÓN CENTRO REGIONAL SANTA ROSA DE COPÁN

INVERSIÓN

Destino	Monto	Fuente externa	Fuente propia
Compra de mobiliario	L. 131,423.00		
Mejorase y acondicionamiento físico del centro	L. 170,950.00		
Actualización de bibliografía en físico	L. 220,500.00		
Tecnología	L. 1,047,800.00		
TOTAL	L. 1,570,673.00		L. 1,570,673.00

	Externa	Propia	CCPP
Participación	0.00%	100.00%	
Costo de Capital	0.00%	4.50%	
CCPP	0.00%	4.50%	4.50%



Compra de mobiliario					
Nº	Nombre	Descripción	Precio unitario	Cantidad	Subtotal
1	Computadora de escritorio	Lenovo510A/AMD A12/DD 1000GB/12GB RAM	L 9,990.00	6	L 59,940.00
2	Escritorio	Escritorio multinivel	L 2,399.00	6	L 14,394.00
3	Silla	Silla de escritorio	L 2,599.00	6	L 15,594.00
4	Televisor	Televisor de "49 LG	L 12,500.00	1	L 12,500.00
5	Aire acondicionado	Capacidad para 24000 BTU	L 28,995.00	1	L 28,995.00
Total Mobiliario					L 131,423.00

Mejorase y acondicionamiento físico del centro					
Nº	Nombre	Descripción	Precio unitario	Cantidad	Subtotal
1	Ventiladores de techo	Ventilador industrial de 5 velocidades	L 1,901.00	10	L 19,010.00
2	Lámparas	24 1/4" de 110 V	L 200.00	20	L 4,000.00
3	Urinario	Acople para conexión de 3/4"	L 3,788.00	4	L 15,152.00
4	Inodoro	Inodoro de dos piezas redondo	L 1,711.00	8	L 13,688.00
5	Techado	Construcción de techado con lamina y canaleta	L 20,000.00	1	L 20,000.00
6	Espacio Registro	Construcción de oficina de registro	L 80,000.00	1	L 80,000.00
7	Mano de obra	Encargado de obra y ayudante	L 9,550.00	2	L 19,100.00
Total mejoras y acondicionamiento					L 170,950.00

Actualización de bibliografía en físico					
Nº	Nombre	Descripción	Costo por libro	Cantidad	Subtotal
1	Libros para Gerencia y Desarrollo Social	Libro por áreas de conocimiento	L 525.00	99	L 51,975.00
2	Libros para Ingeniería de Negocios	Libro por áreas de conocimiento	L 525.00	105	L 55,125.00
3	Libros para Derecho	Libro por áreas de conocimiento	L 525.00	114	L 59,850.00
4	Libros para Ingeniería Informática	Libro por áreas de conocimiento	L 525.00	102	L 53,550.00
Total bibliografía en físico					L 220,500.00

No.	Detalle	Cantidad	Precio Unitario	Mensual	Pago Único
1	Ampliación de ancho de banda	1	L 1000	L 24,650.00	
2	Mejoras de red al laboratorio (cableado y diseño)	1	L 30,000		L 30,000.00
3	Mejoras de red en espacios de oficina.	1	L 20,000		L 20,000.00
4	Mejoras de estructura de red en el CRI	1	L 20,000		L 20,000.00
5	Equipo de Computo (Computadoras y UPS) (oficinas)	4	L 21,000		L 84,000.00
6	Ampliación de equipo de cómputo (Laboratorios)	10	L 23,000		L 230,000.00
7	Ampliación de equipo de cómputo (CRI)	5	L 23,000		L 115,000.00
8	Manage Wifi	1	L 345	L 8,500.80	
9	Muebles de Computadora	9	L 1,200		L 10,800.00
10	Mejoras de electricidad en los espacios	1	L 50,000		L 50,000.00
11	Estantes de CRI (normales)	5	L 5,000		L 25,000.00
12	Estantes del CRI pequeños de 2 niveles	8	L 4,500		L 36,000.00
13	Aire acondicionado el CRI y sala de juicios	2	L 30,000		L 60,000.00
14	Bibliografía Física	420	L 600		L 252,000.00
15	Mesas de estudio	5	L 3,000		L 15,000.00
16	Sillas	20	L 350		L 7,000.00
				L 33,150.80	L 932,800.00

Total Inversión					L 1,455,673.00
------------------------	--	--	--	--	-----------------------

Años

5

Amortización		L 291,134.60
---------------------	--	---------------------

Proyección de Ingresos



Aumento anual en función del Índice de Precios al Consumidor (IPC) proyectado a 5 años					
2019	2020	2021	2022	2023	2024
L. 6,946.88	L. 7,246.88	L. 7,546.88	L. 7,846.88	L. 8,146.88	L. 8,446.88

VIII. Dimensión de Gestión de Vinculación

Las autoridades realizan varias actividades de vinculación incluidos convenios institucionales, cartas de entendimiento y compromiso como se describe en el diagrama a continuación:

“Los Proyectos de extensión, tienen como objetivo vincular a la academia, de manera ordenada y sin otros fines, a la comunidad local y empresarial mediante Proyectos de Extensión que promuevan el desarrollo y contribuyan al crecimiento y mejoramiento de la comunidad o de las empresas donde se ejecuten.

La UMH es una universidad totalmente vinculada a su realidad natural y social. Esto se debe, en primer lugar, a la proveniencia de profesores y alumnos, así como a la legitimación institucional. Pero se debe, sobre todo, a que los resultados de la actividad universitaria buscan provocar un impacto en la sociedad a la que se sirve.

Con el objetivo de integrar la Universidad y el medio socio productivo y para contribuir a la promoción del desarrollo regional y mejorar la calidad de vida de la población.

IX. Dimensión de Gestión de Investigación

La Dirección de Investigación Científica de la UMH, Coordina de modo general la investigación científica a cargo de los departamentos académicos. Ello implica aplicar reglamentos, lineamientos y protocolos de investigación y publicación. De modo especial deberá velar porque en los postgrados la investigación sea el modo preferente de aprendizaje. Esta dirección no ejecuta los programas de investigación, sino que da metodologías, seguimiento y retroalimentación a los docentes y alumnos en ellos involucrados, al tiempo que vela para que tengan la logística necesaria.

La Dirección de Investigación Científica, orienta y organiza los procesos institucionales relacionados con la producción y/o reproducción de ciencia



propiciando que la investigación sea de alta calidad científica, pertinente y que contribuya de forma efectiva al desarrollo del país.

En la UMH, la investigación ha venido desarrollándose en forma sistemática, rigurosa y crítica, a través de los proyectos de investigación a nivel institucional en coherencia con lo anterior, la estructura de la Dirección de Investigación es responsabilidad de la Vicerrectoría Académica, la cual se apoya en las unidades de Documentación e Información, Unidad de Docentes Investigadores, Unidad de Gestión y Cooperación, Unidad de Divulgación.

La investigación es de una naturaleza muy compleja, y no solamente un hecho metodológico; es más bien una actividad social estrechamente relacionada a las necesidades sociales y cuyos resultados son válidos en la medida en que contribuyen a solucionar problemas. Por tanto, un paso importante para desarrollar proyectos de investigación es contemplar las líneas y prioridades de investigación que han sido planteadas para responder a necesidades reales de la sociedad.

- Eje de Investigación: Ambiente, Biodiversidad y Desarrollo Ecoturístico Sostenible
- Eje de Investigación: Globalización, Competitividad y Estrategias de Productividad
- Eje de Investigación: Desarrollo Social
 - Eje de Investigación: Comunicación, Cambio social

X. CONCLUSIONES

1. La **Universidad Metropolitana de Honduras**, UMH, ha funcionado en la ciudad de Santa Rosa de Copán, Copán desde el año 2007, ofreciendo carreras como Gerencia y Desarrollo Social, Gerencia de Negocios y recientemente Derecho.
2. La Universidad Metropolitana de Honduras, UMH, presentó el 22 de julio de 2019, documentos de la aprobación de cambio de categoría institucional de Centro Asociado a Centro Universitario Regional de Occidente (CURO-UMH) con cambio de instalaciones físicas, con sede en la ciudad de Santa Rosa de Copán, ante la Dirección de Educación Superior para observaciones previas a realizar la solicitud ante el Consejo de Educación Superior.



3. El Consejo Técnico Consultivo mediante Dictamen No. 077-337-2019, del 30 de agosto de 2019, recomendó aprobar la solicitud para el cambio de categoría institucional de centro asociado a centro universitario regional de occidente (CURO-UMH) con cambio de instalaciones físicas, con sede en la ciudad de Santa Rosa de Copán.
4. El Departamento de Gestión Académica Curricular de la Dirección de Educación Superior realizó visita de verificación el 15 de octubre de 2019, acompañado de la Dirección ejecutiva de la DES, para obtener información del funcionamiento de la Sede, revisándola en su totalidad para analizar las siguientes áreas: Fundamentación de Creación, Infraestructura Académica y equipamiento, Gestión Administrativa Financiera, Gestión Pedagógica Curricular, Centro de documentación, Desarrollo Estudiantil, Vinculación, Investigación y Planta Docente, de la visita resultaron observaciones, las que fueron plasmadas en un Informe Preliminar el cual sirvió de insumo para elaborar la presente Opinión Razonada, ya que se verificaron los criterios y estándares para el funcionamiento de Centros de Educación Superior.
5. Las autoridades de la Universidad Metropolitana de Honduras en el Departamento de Copán evidenciaron actividades de vinculación e Investigación.
6. Las autoridades de la UMH dieron a conocer que ampliarán el espacio físico del campus dado que el edificio contiguo es propiedad del mismo dueño donde rentan actualmente, con esa acción de ampliar el espacio físico, habrá más oportunidades tanto de matrícula, así como de servicios estudiantiles y de vinculación.
7. El Centro posee espacios académicos y otros, como aulas, laboratorio de computación, biblioteca física y digital, oficina de registro, salón de usos múltiples, Sistema de Recursos de Información SICRI, Cancha de polideportiva, áreas de esparcimiento, cafetería, etc. Sin embargo, las instalaciones aun no cuentan con servicios de salud para los estudiantes como ser una clínica de medicina general y psicológica.
8. Se debe aumentar el volumen de libros de la biblioteca.

XI. RECOMENDACIONES

En base a los antecedentes y conclusiones en este informe, referidas al cambio de categoría institucional de Centro Asociado a Centro Regional de la Universidad Metropolitana de Honduras, UMH, en la ciudad de Santa Rosa de Copán, Copán, la Dirección de Educación Superior basada en la visita de verificación recomienda:

1. Aprobar el cambio de categoría institucional de Centro Asociado a Centro Regional de occidente (CURO-UMH) con cambio de instalaciones físicas, con sede en la ciudad de Santa Rosa de Copán, en vista que cumple con los indicadores y estándares establecidos para la creación de Centros de Educación Superior.



2. Instruir a la Dirección de Educación Superior para que brinde el seguimiento pertinente a la gestión administrativa del Centro a fin de verificar la superación de las debilidades encontradas en visita de verificación, otorgando para la superación de las debilidades, el término de un año a partir de la fecha de la aprobación y asegurar así el funcionamiento óptimo del Centro.

Ciudad Universitaria “José Trinidad Reyes”, 16 de diciembre de 2019.

MSc. LOURDES ROSARIO MURCIA CARBAJAL

Directora

Educación Superior

SN/AV/IT/MT”

Después de haber sido ampliamente discutido, se consulta al Pleno, se aprueba el cual fue aprobado por unanimidad, por tanto, resolvió emitir el siguiente acuerdo:

ACUERDO No.4201-340-2019. El Consejo de Educación Superior, **CONSIDERANDO:** Que la Universidad Metropolitana de Honduras, UMH, fue autorizada mediante acuerdo del Consejo de Educación Superior No. 1068-154-02, de fecha 18 de diciembre de 2002. **CONSIDERANDO:** Que el Centro Asociado de la Universidad Metropolitana de Honduras en la ciudad de Santa Rosa de Copan, departamento de Copan, fue aprobado por el Consejo de Educación Superior mediante Acuerdo No. 2627-268-12, de fecha 7 de diciembre de 2012. **CONSIDERANDO:** Que mediante acuerdo No. 3711-322-2018 de fecha 22 de julio de 2019, conoció y admitió la solicitud de Cambio de Categoría Institucional de Centro Asociado a Centro Universitario Regional de Occidente (CURO-UMH) con cambio de Instalaciones Físicas, con sede en la Ciudad de Santa Rosa de Copán, Departamento de Copán, para el desarrollo de sus programas en todas las modalidades Educativas. **CONSIDERANDO:** Que se ha conocido el Dictamen No. 1077-327-2019 y la Opinión Razonada OR-DES-988-12-2019, de la Dirección de Educación Superior sobre la solicitud de Cambio de Categoría Institucional de Centro Asociado a Centro Universitario Regional de Occidente (CURO-UMH) con cambio de Instalaciones Físicas, con sede en la Ciudad de Santa Rosa de Copán, Departamento de Copán, para el desarrollo de sus programas en todas las modalidades Educativas. **CONSIDERANDO:** Que la opinión razonada expresa que: La **Universidad Metropolitana de Honduras, UMH**, ha funcionado en la ciudad de Santa Rosa de Copán, Copán desde el año 2007, ofreciendo carreras como Gerencia y Desarrollo Social, Gerencia de Negocios y recientemente Derecho. **CONSIDERANDO:** Que el Departamento de Gestión Académica Curricular de la Dirección de Educación Superior realizó visita de verificación el 15 de octubre de 2019, acompañado de la Dirección ejecutiva de la DES, para obtener información del funcionamiento de la Sede, revisándola en su totalidad para analizar las siguientes áreas: Fundamentación de Creación, Infraestructura Académica y equipamiento, Gestión Administrativa Financiera, Gestión Pedagógica Curricular, Centro de documentación, Desarrollo



Estudiantil, Vinculación, Investigación y Planta Docente, de la visita resultaron observaciones, las que fueron plasmadas en un Informe Preliminar el cual sirvió de insumo para elaborar la presente Opinión Razonada, ya que se verificaron los criterios y estándares para el funcionamiento de Centros de Educación Superior. **CONSIDERANDO:** Que las autoridades de la Universidad Metropolitana de Honduras en el Departamento de Copán evidenciaron actividades de vinculación e Investigación. **CONSIDERANDO:** Que las autoridades de la UMH dieron a conocer que ampliarán el espacio físico del campus dado que el edificio contiguo es propiedad del mismo dueño donde rentan actualmente, con esa acción de ampliar el espacio físico, habrá más oportunidades tanto de matrícula, así como de servicios estudiantiles y de vinculación. **CONSIDERANDO:** Que el Centro posee espacios académicos y otros, como aulas, laboratorio de computación, biblioteca física y digital, oficina de registro, salón de usos múltiples, Sistema de Recursos de Información SICRI, Cancha de polideportiva, áreas de esparcimiento, cafetería, etc. Sin embargo, las instalaciones aun no cuentan con servicios de salud para los estudiantes como ser una clínica de medicina general y psicológica. **CONSIDERANDO:** Que es atribución legal de este Consejo la creación y autorización de funcionamiento de Centros de Educación Superior, con base en la Ley y en precedentes por resoluciones en casos similares. **POR TANTO:** En aplicación de los Artículos 17 literal ch) y 32 de la Ley de Educación Superior y 62 del Reglamento General de la Ley, el Consejo de Educación Superior en uso de las facultades de que esta investido. **ACUERDA: PRIMERO:** Aprobar el Dictamen No. 1077-327-2019 y la Opinión Razonada OR-DES-988-12-2019, de la Dirección de Educación Superior sobre la solicitud de Cambio de Categoría Institucional de Centro Asociado a Centro Universitario Regional de Occidente (CURO-UMH) con cambio de Instalaciones Físicas, con sede en la Ciudad de Santa Rosa de Copán, Departamento de Copán, para el desarrollo de sus programas en todas las modalidades Educativas. **SEGUNDO** Aprobar el cambio de categoría institucional de Centro Asociado a Centro Regional de occidente (CURO-UMH) con cambio de instalaciones físicas, con sede en la ciudad de Santa Rosa de Copán, en vista que cumple con los indicadores y estándares establecidos para la creación de Centros de Educación Superior. **TERCERO:** Que la Dirección de Educación Superior brinde el seguimiento pertinente a la gestión administrativa del Centro a fin de verificar la superación de las debilidades encontradas en visita de verificación, otorgando para la superación de las debilidades, el término de un año a partir de la fecha de la aprobación y asegurar así el funcionamiento óptimo del Centro. **CUARTO:** Transcribir el presente acuerdo a las autoridades de la Universidad Metropolitana de Honduras (UMH), para los efectos de Ley. **NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.**

DÉCIMO

NOVENO: PRESENTACIÓN DEL DICTAMEN DEL CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO No.1104-339-2017 Y DE LA OPINIÓN RAZONADA OR-DES-989-12-2019, DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN SOBRE LA SOLICITUD DE REFORMA AL PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DE RECURSOS NATURALES Y AMBIENTE, EN EL GRADO ACADÉMICO DE LICENCIATURA, DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA TIERRA Y LA CONSERVACIÓN, DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA (UNAG). EMISIÓN DE ACUERDO.



La Secretaría del Consejo de Educación Superior procedió a dar lectura a los siguientes documentos:

“DICTAMEN No. 1104-339-2019

El Consejo Técnico Consultivo, en cumplimiento de los Artículos 18 y 20 literal c) de la Ley de Educación Superior y al Acuerdo No. 4079-335-2019, emitido por el Consejo de Educación Superior en su Sesión Ordinaria No. 335, de fecha 22 de julio de 2019 y teniendo a la vista la Solicitud de Aprobación de Reformas al Plan de Estudios de la Carrera de Recursos Naturales y Ambiente, en el Grado Académico de Licenciatura, de la Facultad de Ciencias de la Tierra y la Conservación de la Universidad Nacional de Agricultura, UNAG; y los documentos acompañados, se pronuncia.

OBSERVACIONES

DICTAMEN INTEGRADO. “DICTAMEN, REFORMA AL PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DE RECURSOS NATURALES Y AMBIENTE EN EL GRADO ACADÉMICO DE LICENCIATURA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA. COMISIÓN NOMBRADA POR EL CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO. COORDINACIÓN: UNACIFOR; UNAH, UNITEC Y UPNFM. SIGUATEPEQUE, COMAYAGUA, 25 OCTUBRE DE 2019. **DICTAMEN INTEGRADO.** La comisión nombrada por el **Consejo Técnico Consultivo**, comprendida por los representantes de las Universidades: Universidad Nacional de Ciencias Forestales (**UNACIFOR**), Universidad Nacional Autónoma de Honduras (**UNAH**), Universidad Tecnológica Centroamericana (**UNITEC**) y Universidad Nacional Pedagógica Francisco Morazán (**UPNFM**) realizó las revisiones y emitió observaciones a los documentos de DIAGNÓSTICO Y REFORMA AL PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA RECURSOS NATURALES Y AMBIENTE EN EL GRADO ACADÉMICO DE LICENCIATURA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA CODIGO C2-RNA.

Revisión integrada conforme al documento de Diagnóstico de la Carrera Recursos Naturales y Ambiente en el Grado Académico de Licenciatura de la Universidad Nacional de Agricultura.

N.	Requerimientos fundamentales para análisis de contenido del Diagnóstico de los Planes de Estudio	Cumple	Observaciones
1. Aspectos de presentación			
1.1 Portada			
1.1.1	Membrete y logotipo de Universidad	Cumple	
1.1.2	En el centro debe anotar Diagnóstico del Plan de Estudio de la Carrera	Cumple	
1.1.3	Código de la carrera	Cumple	



1.1.4	Unidad responsable del proyecto	Cumple	
1.1.5	Lugar y fecha	Cumple	
1.2 Tabla de Contenido			
1.2.1	Distribuidos en tema y subtemas de cada capítulo	Revisar	Revisar para que sea coherente con los números de página.
1.2.2.	Distribución del número de página en que se encuentran los capítulos	Revisar	Revisar el documento existen páginas que están en blanco y algunas sin número.
1.3 Datos generales			
1.3.1	Nombre de Programa/carrera	Cumple	
1.3.2	Duración de la Carrera	Cumple	
1.3.3	Número de Períodos	Cumple	
1.3.4	Duración del Período Académico	Cumple	
1.3.5	Número de Unidades Valorativas	Cumple	
1.3.6	Número de Módulos/ asignaturas	Cumple	
1.3.7	Modalidad de Estudio:	Cumple	
1.3.8	Acreditación	Revisar	Revisar persiste la observación que debe hacerse mención a la distinción de género debiendo leerse Ingeniero (a) en Gestión Integral de Recursos Naturales.
1.3.9	Grado Académico	Cumple	
1.3.10	Petición	Cumple	
1.3.11	Año de solicitud	Cumple	
2. Introducción			
2.1	Antecedentes del plan	Cumple	Hacer referencia a las generalidades del Plan, describiendo su evolución y necesidad de realizar la reforma.
2.2	Explicación del Proceso Investigativo	Revisar	Revisar y explicar cuál fue la metodología aplicada en el proceso investigativo, aun persiste la



			observación en este apartado.
2.3	Aportes de instituciones y organizaciones e individuos especializados	Revisar	Persiste la observación explicar cuáles fueron esos grandes aportes de los distintos actores, organizaciones y otros entes que contribuyeron.
2.4	Explicación del documento	Cumple	
3. Contextualización situacional de Honduras			
3.1	Generalidades socioeconómicas	Cumple	
3.2	Generalidades educativas	Cumple	
3.3	Generalidades políticas	Cumple	
3.4	Generalidades escenario socioeconómico internacionales	Cumple	
4. Contextualización institucional			
4.1	Identificación de la institución	Cumple	
4.2	Visión y Misión Institucional	Cumple	
4.3	Responsables del proyecto	Cumple	
5. Marco teórico			
5.1	Fundamentación científica de la disciplina que fundamenta la carrera	Revisar	Revisar aún persiste la observación de hacer referencia a la historia, tendencias, evolución y desafíos de los recursos naturales.
5.2	Justificaciones sociales	Cumple	
5.3	Justificaciones económicas	Cumple	
5.4	Justificaciones político-educativas.	Revisar	Persiste la observación incluir y destacar los hallazgos de las políticas educativas del país.
5.5	Necesidades prácticas prioritarias	No Cumple	Revisar e incorporar en el documento.
5.6	Fundamento filosófico	Cumple	
5.7	Doctrina pedagógica	Cumple	
6. Resultados de la investigación			
6.1	Resultados cuantitativos y cualitativos.	Revisar	Hacer referencia a los resultados más relevantes que se destacan en el



			proceso investigativo, no hay un orden lógico en las representaciones graficas que evidencien la relevancia y necesidad de reforma.
6.2	Demanda Real y potencial de la carrera o programa de estudios en base a opiniones de: sociedad, empleadores, alumnos potenciales, organizaciones relacionadas.	Revisar	Persiste la observación a manera que pueda leerse la información de manera más coherente.
6.3	Cualificación y Cuantificación de profesionales existente en el área solicitada.	Cumple	
6.5	Aporte significativo que harán los profesionales egresados de la carrera solicitada en la transformación de la sociedad hondureña.	Revisar	Revisar persiste la observación describir cuáles serán esos grandes aportes que realizarán estos profesionales en la sociedad.
6.6	Mercado de inserción laboral de los profesionales egresados	Cumple	
6.7	Conclusiones y Recomendaciones de resultados y potencialidades.	Revisar	Argumentar las mismas conforme a los resultados que sustentan la reforma, persiste esta observación.
7. Anexos			
7.1	Proyecto de Investigación	Cumple	
7.2	Instrumentos de investigación aplicados.	Revisar	Solo se anexa el instrumento aplicado a docentes el resto no se encuentra en el documento.
7.3	Evidencias gráficas del proceso investigativo.	Revisar	Revisar persiste la observación, incorporar las debidas fotografías en donde evidencie la participación de



			los actores en el proceso.
7.4	Plan de gestión administrativas. Financiera para implementar la Carrera. Art 33.	Cumple	
7.5	Inventario de capacidades físicas instaladas para el desarrollo de la Carrera.	Cumple	
7.6	Evidencias gráficas de recursos y capacidades físicas instaladas	Cumple	
7.7	Matriz de perfiles académicos de docentes y administrativos	Revisar	Completar con profesionales que cumplan con los requisitos se observa gran porcentaje de profesionales sin formación pedagógica a Nivel de Educación Superior.

Revisión integrada conforme a la Reforma del Plan de Estudios de la Carrera Recursos Naturales y Ambiente en el Grado Académico de Licenciatura de la Universidad Nacional de Agricultura.

N.	Requerimientos fundamentales para análisis de contenido del plan de estudio	Cumple	Observaciones
1. Aspectos de presentación			
1.1. Portada			
1.1.1	Membrete y logotipo de Universidad	Cumple	
1.1.2	En el centro debe anotar proyecto de reforma del plan de estudio de la carrera	Cumple	
1.1.3	Código de la carrera	Cumple	
1.1.4	Unidad responsable del proyecto	Cumple	
1.1.5	Lugar y fecha	Cumple	
1.1.2 Datos generales			
1.2.1	Nombre de Programa/carrera	Cumple	
1.2.2	Duración de la Carrera	Cumple	
1.2.3	Número de Períodos	Cumple	
1.2.4	Duración del Período Académico	Cumple	
1.2.5	Número de Unidades Valorativas	Cumple	
1.2.6	Número de Módulos/asignaturas	Cumple	
1.2.7	Modalidad de Estudio:	Cumple	
1.2.8	Acreditación	Revisar	Revisar persiste la observación que



			debe hacerse mención a la distinción de género debiendo leerse Ingeniero (a) en Gestión Integral de Recursos Naturales.
1.2.9	Grado Académico	Cumple	Revisar debe leerse licenciatura.
1.2.10	Petición	Cumple	
1.2.11	Año de solicitud	Cumple	
1.1.3 Tabla de Contenido			
1.1.3.1	Distribuidos en tema y subtemas de cada capítulo	Revisar	Revisar en todo el documento.
1.1.3.2	Distribución del número de página en que se encuentran los capítulos	Revisar	Revisar en todo el contenido del documento, hay páginas en blanco y algunas sin número.
2. Introducción			
2.1	Antecedentes del plan	Revisar	Explicar en forma más puntual en cuanto a la evolución, destacando la necesidad de reformar el mismo.
2.2	Aportes de instituciones y organizaciones e individuos especializados	Revisar	Explicar cuáles fueron los aportes que realizaron los empleadores en manera más específica.
2.3	Viabilidad para implementación del Plan	Cumple	
2.4	Limitantes para implementación del Plan	Revisar	No se observa en el documento.
2.5	Explicación del documento	Cumple	
3. Marco Teórico			
3.1	Fundamento científico de la disciplina que fundamenta de la carrera	Revisar	Revisar, se recomienda ampliar haciendo referencia aspectos relevantes de los recursos naturales.
3.2	Justificaciones sociales	Cumple	
3.3	Justificaciones económicas	Cumple	



3.4.	Justificaciones político-educativas	Cumple	
3.5	Necesidades prácticas prioritarias.	Cumple	
3.6	Fundamento filosófico	Cumple	Se recomienda revisar la información hay párrafos distorsionados.
3.7	Doctrina pedagógica	Revisar	Revisar y reubicar la información.
4. Síntesis del Diagnóstico			
4.1	Síntesis de información cualitativa y cuantitativa significativa, que justifican la creación e implementación de la carrera dado que es una demanda real de la sociedad y sus diferentes actores.	Revisar	Revisar el apartado, definir desde el título del apartado y explicar la metodología empleada en el proceso investigativo, destacando información relevante obtenida de los empleadores particularmente y que sustentan el proceso de reforma.
5. Perfil Profesional del Graduado			
5.1	Perfil ingreso	Cumple	
5.2	Perfil de egreso	Cumple	
6. Estructura del Plan			
6.1	Objetivos Generales	Cumple	
6.2	Objetivos Específicos	Cumple	
6.3	Asignaturas Obligatoria	Revisar	Incorporar columna de UV teóricas y UV prácticas quedando únicamente solo una que enliste los requisitos y sus respectivos códigos.
6.4	Asignaturas de formación general a	Revisar	Incorporar columna de UV teóricas y UV prácticas quedando únicamente solo una que enliste los requisitos y sus



			respectivos códigos.
6.5	Asignaturas de formación específica	Cumple	Incorporar columna de UV teóricas y UV prácticas quedando únicamente solo una que enliste los requisitos y sus respectivos códigos.
6.6	Asignaturas electivas	Cumple	Incorporar columna de UV teóricas y UV prácticas quedando únicamente solo una que enliste los requisitos y sus respectivos códigos.
6.7	Distribución de asignaturas por período académico.	Revisar	Incorporar columna de UV teóricas y UV prácticas quedando únicamente solo una que enliste los requisitos y sus respectivos códigos.
6.8	Flujograma de asignaturas	Revisar	Ampliar para mejorar la visibilidad y lectura de las asignaturas reubicar apartado.
6.9	Descripciones mínimas por asignaturas	Revisar	Revisar las asignaturas de Inglés la temática debe ir en idioma español, aun persiste esta observación.
6.10	Tabla de asignaturas por equivalencia	Revisar	Persiste la observación revisar cuidadosamente y considerar equivalencias internas y externas, además



			considerar aquellas asignaturas con créditos prácticos si pudieran aprobar por equivalencia.
6.11	Asignaturas por suficiencia	Revisar	Se indica revisar y considerar si aplica a estudiantes procedentes de otras universidades, persiste esta observación.
6.12	Asignaturas que pueden ofrecer en periodos intensivos	No cumple	No se observa en el documento.
6.13	Identificación de asignaturas (códigos)	Cumple	
6.14	Descripción de Práctica Profesional	Cumple	
6.15	Explicación de vinculación social	Cumple	
6.16	Requisitos de graduación	Cumple	
6.17	Plan estratégico para su implementación (Humanos, físicos, materiales, financieros, acuerdos, convenios, biblioteca, laboratorios). Se debe explicar cómo se darán el proceso de Docencia, Investigación y Vinculación Social.	Revisar	Revisar y atender aspectos en los cuáles se hacen diversas recomendaciones como: talento humano, evidencias de convenios,

Las Universidades participantes (**UNACIFOR, UNAH, UNITEC y UPNFM**) revisaron los documentos de REFORMA DE PLAN DE ESTUDIOS Y DIAGNÓSTICO DE LA CARRERA DE RECURSOS NATURALES Y AMBIENTE EN EL GRADO ACADÉMICO DE LICENCIATURA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA emitiendo acuerdo en consenso **DICTAMEN FAVORABLE CON OBSERVACIONES** solicitando una nueva versión ante la DES atendiendo dichas observaciones y darle el seguimiento respectivo sobre los mismos. Firma: **MSc. Miguel Ángel Velásquez, Vicerrector Académico, UNACIFOR (COORDINADOR COMISIÓN), Vicerrectoría Académica UNAH; Vicerrectoría Académica UNITEC; y Vicerrectoría Académica UPNFM.**”

POR LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CIENCIAS FORESTALES, UNACIFOR:

“PRESENTACIÓN DE OBSERVACIONES PARA LA REVISIÓN DE DIAGNÓSTICO Y REFORMA AL PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA RECUROS NATURALES Y AMBIENTE EN EL GRADO ACADÉMICO DE

**LICENCIATURA CÓDIGO: C2-RNA. UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA. SIGUATEPEQUE, COMAYAGUA. 25 OCTUBRE 2019.**

Observaciones a la Presentación del Diagnóstico de la Reforma al Plan de Estudios de la Carrera **Recursos Naturales y Ambiente Código: C2-RNA** en el Grado Académico de Licenciatura de la **Universidad Nacional de Agricultura**.

CATEGORIAS	REQUERIMIENTOS FUNDAMENTALES PARA ANALISIS DE CONTENIDO DIAGNÓSTICO	OBSERVACIONES
1. ASPECTOS DE PRESENTACION		
1.1 Portada	Parte superior debe aparecer membrete y logotipo de Universidad Solicitante	Cumple
	En el centro debe anotar Diagnóstico del plan de estudio de la carrera	Cumple
	Código de la carrera	Cumple
	Unidad responsable del diagnóstico	Cumple
	Lugar y fecha	Cumple
1.2 Tabla de Contenido	Incluye el tema y subtemas de cada capítulo que sistematiza diagnóstico	Revisar
	Incluye el número de página en que se encuentran los capítulos	Revisar
1.3 Datos Generales	Nombre del Programa/Carrera	Cumple caracterizar al igual que el Plan de Estudios
	Duración de la Carrera	Cumple caracterizar al igual que el Plan de Estudios
	Número de Períodos	Cumple caracterizar al igual que el Plan de Estudios
	Duración del Período Académico	Cumple caracterizar al igual que el Plan de Estudios
	Número de Unidades Valorativas	Cumple caracterizar al igual que el Plan de Estudios
	Número de Módulos/Asignaturas	Cumple caracterizar al igual que el Plan de Estudios
	Modalidad de Estudio	Cumple caracterizar al igual que el Plan de Estudios



CATEGORIAS	REQUERIMIENTOS FUNDAMENTALES PARA ANALISIS DE CONTENIDO DIAGNÓSTICO	OBSERVACIONES
	Acreditación	Cumple caracterizar al igual que el Plan de Estudios
	Grado Académico	Cumple caracterizar al igual que el Plan de Estudios
	Petición	Cumple caracterizar al igual que el Plan de Estudios
	Año de Solicitud	Cumple caracterizar al igual que el Plan de Estudios
2. INTRODUCCION	Antecedentes del estudio	Cumple
	Explicación del proceso Investigativo	Revisar aún persiste que no se detalla cual fue la metodología empleada.
	Aportes de instituciones y organizaciones e individuos especializados en el proceso investigativo	Revisar aún persiste la observación que no se explica cuáles son las organizaciones, personas en este caso empleadores que aportaron en la investigación.
	Explicación de cómo se presenta el documento	Cumple.
3. CONTEXTUALIZACIÓN SITUACIONAL DE HONDURAS	Socioeconómica	Cumple
	Educativa	Cumple
	Política	Cumple
	Escenarios socioeconómicos Internacionales	Cumple
4. CONTEXTUALIZACIÓN INSTITUCIONAL	Identificación de la Institución	Cumple
	Visión y Misión Institucional	Cumple
	Responsables del proyecto	Cumple
3. MARCO TEORICO	Fundamentación científica de la disciplina de la carrera	Revisar aún persiste la observación de hacer referencia a aspectos relevantes que forman parte de los recursos naturales.
	Justificaciones sociales	Cumple
	Justificaciones económicas	Cumple
	Justificaciones político – educativas	Ampliar incluyendo datos relevantes de la legislación educativa



CATEGORIAS	REQUERIMIENTOS FUNDAMENTALES PARA ANALISIS DE CONTENIDO DIAGNÓSTICO	OBSERVACIONES
		del país.
	Necesidades prácticas prioritarias	No se observa en el documento.
	Fundamento filosófico	Cumple
	Doctrina pedagógica	Cumple
4. RESULTADOS DE LA INVESTIGACIÓN	Resultados cuantitativos y cualitativos articulados	Revisar y hacer referencia a los resultados más relevantes obtenidos por los actores (docentes, egresados, empleadores y estudiantes) diferenciar la información obtenida por los mismos.
	Demanda Real y potencial de la carrera o programa de estudios en base a opiniones de: sociedad, empleadores, alumnos potenciales, organizaciones relacionadas	Persiste la observación de revisar la información descrita en este apartado.
	Cualificación y Cuantificación de profesionales existente en el área solicitada	Cumple
	Aporte significativo que harán los profesionales egresados de la carrera solicitada en la transformación de la sociedad hondureña	Revisar se sugiere darle coherencia y mayor orden a la información de este apartado.
	Mercado de inserción laboral de los profesionales egresados	Cumple
	Conclusiones y Recomendaciones de resultados	Revisar y explicar ampliando las mismas conforme a los resultados que se obtuvieron en el proceso de investigación que sustentan la propuesta de reforma.
7. ANEXOS	Proyecto de Investigación	Cumple.
	Instrumentos de Investigación aplicados	Revisar solo se anexa el instrumento aplicado a docentes y egresados, estudiantes y



CATEGORIAS	REQUERIMIENTOS FUNDAMENTALES PARA ANALISIS DE CONTENIDO DIAGNÓSTICO	OBSERVACIONES
		empleadores ¿Dónde está?
	Evidencias gráficas del proceso investigativo	Revisar y ampliar se hace mención que se entrevistó un determinado número de actores, pero no existen las evidencias, se solicita fotografías que fueron entrevistados docentes, estudiantes egresados y sobre todo empleadores.
	Plan de gestión administrativa. Financiera para implementar la carrera	Cumple.
	Inventario de capacidades físicas instaladas para el desarrollo de la carrera	Cumple.
	Evidencias gráficas de capacidades físicas instaladas	Cumple.
	Matriz de perfiles académicos de docentes y administrativos	Completar existe más del 50% de los docentes sin la formación pedagógica en nivel superior

Observaciones a la Presentación de la Reforma del Plan de Estudios de la Carrera **Recursos Naturales y Ambiente Código: C2- RNA** en el Grado Académico Licenciatura de la **Universidad Nacional de Agricultura**.

CATEGORIAS	REQUERIMIENTOS FUNDAMENTALES PARA ANALISIS DE CONTENIDO DE LOS PLANES DE ESTUDIO	OBSERVACIONES
1. ASPECTOS DE PRESENTACIÓN		
1.1 Portada	Parte superior debe aparecer membrete y logotipo de Universidad	Cumple
	En el centro debe anotar proyecto de plan de estudio de la carrera	Cumple.
	Código de la carrera	Cumple
	Unidad responsable del proyecto	Cumple



CATEGORIAS	REQUERIMIENTOS FUNDAMENTALES PARA ANALISIS DE CONTENIDO DE LOS PLANES DE ESTUDIO	OBSERVACIONES
	Lugar y fecha	Cumple
1.2 Datos Generales de la Carrera	Nombre del Programa/ Carrera	Cumple
	Duración de la carrera	Cumple
	Número de Períodos	Cumple
	Duración del Período Académico	Cumple
	Número de Unidades Valorativas	Cumple
	Número de Módulos/ Asignaturas	Cumple
	Modalidad de Estudio	Cumple
	Acreditación	Cumple se sugiere realizar distinción de género ingeniero (a).
	Grado Académico	Cumple
	Petición	Cumple
	Año de Solicitud	Cumple
1.3 Tabla de Contenido	Incluye el tema y subtemas de cada capítulo	Revisar
	Incluye el número de página en que se encuentran los capítulos	Revisar
2. INTRODUCCIÓN	Antecedentes del plan	Cumple
	Aportes de instituciones y organizaciones e individuos especializados	Cumple se sugiere explicar en qué forma contribuyeron los empleadores.
	Viabilidad para implementación del Plan	Revisar no se mencionan si existen convenios de apoyo para la ejecución de la Carrera.
	Limitantes para implementación del Plan	No se observa en el documento.
	Explicación del documento	Cumple.
3. MARCO TEÓRICO	Fundamentación científica de la disciplina que fundamenta la carrera	Revisar, se recomienda reubicar la información.
	Justificaciones sociales	Cumple.
	Justificaciones económicas	Cumple.
	Justificaciones político – educativas.	Cumple.
	Necesidades prácticas prioritarias	Cumple.
	Fundamento filosófico	Revisar, se recomienda reubicar la información.
	Doctrina pedagógica	Revisar se recomienda reubicar la información.
4. SINTESIS DE DIAGNÓSTICO	Síntesis de información cualitativa y cuantitativa significativa, que	Revisar el apartado desde el título y hacer



CATEGORIAS	REQUERIMIENTOS FUNDAMENTALES PARA ANALISIS DE CONTENIDO DE LOS PLANES DE ESTUDIO	OBSERVACIONES
	justifican la creación e implementación de la carrera dado que es una demanda real de la sociedad y sus diferentes actores	una descripción de la metodología aplicada en el proceso investigativo, haciendo referencia a los diversos aspectos claves que inciden en la reforma.
5. PERFIL PROFESIONAL DEL GRADUADO	Perfil de Ingreso	Cumple revisar la información que denominan propuesta del plan de estudios.
	Perfil de Egreso	Cumple.
6. ESTRUCTURA DEL PLAN	Objetivos Generales	Cumple
	Objetivos Específicos	Cumple
	Asignaturas Obligatorias	Cumple, revisar y agregar la columna con el código y nombre de requisito.
	Asignaturas de Formación General	Cumple, revisar y agregar la columna con el código y nombre de requisito.
	Asignaturas de Formación Específica	Cumple, revisar y agregar la columna con el código y nombre de requisito.
	Asignaturas Electivas	Cumple, revisar y agregar la columna con el código y nombre de requisito.
	Distribución de asignaturas por período académico	Cumple, revisar y agregar cuantas U.V teóricas y prácticas contiene la asignatura, dejando la columna del requisito una sola donde abarque el código y nombre de la asignatura que sirve de requisito.
	Flujograma de asignaturas	Cumple se recomienda agrandar para mejorar la visibilidad en los nombres de las asignaturas y reubicar el mismo dentro del



CATEGORIAS	REQUERIMIENTOS FUNDAMENTALES PARA ANALISIS DE CONTENIDO DE LOS PLANES DE ESTUDIO	OBSERVACIONES
		documento.
	Descripciones mínimas por asignaturas	Cumple y revisa los espacios de aprendizaje de Inglés, la temática debe estar escrita en idioma Español y no en inglés como aparece.
	Tabla de Equivalencia	Revisar, persiste la observación se deben incluir las asignaturas de las diferentes carreras que pueden ser concedidas equivalencias a manera interna y externa.
	Asignaturas por Suficiencia	Revisar persiste la observación de considerar si es aplicable para estudiantes procedentes de otras universidades
	Asignaturas que pueden ofrecer en periodos intensivos	No se observa en el documento.
	Identificación de Asignaturas	Cumple.
	Descripción de Práctica Profesional	Cumple.
	Explicación de Vinculación Social	Cumple
	Requisitos de graduación	Cumple
	Recursos para la ejecución del Plan (Humanos, físicos, materiales, financieros, acuerdos. Convenios, biblioteca, laboratorios)	Revisar no hay evidencias de convenios para el desarrollo de la Carrera, fortalecer lo que corresponde a nomina docente.
	Plan estratégico de implementación de la carrera	Cumple

OBSERVACIONES GENERALES. Sobre el Diagnóstico: 1. Revisar los documentos de Diagnóstico y Plan de Estudios lo que implica los datos generales de la Carrera deben ser los mismos, trasladar información del Plan de Estudios. 2. Revisar la tabla de contenidos y agregar los diversos títulos y subtítulos que no están en el documento al igual que se reflejan errores en la numeración existen dentro del documento páginas que se encuentran en blanco. 3. Revisar en forma general el apartado de los Datos Generales de la



Carrera, en la acreditación hacer distinción de género que diga el título: Ingeniero (a) en 4. Trasladar del Plan de Estudios los diversos cuadros síntesis que hacen mención a los cambios realizados en la propuesta de Reforma y además agregar el cuadro de asignaturas fusionadas. 5. Incorporar en los resultados de la Investigación los diferentes gráficos que representan la información obtenida de todos los sectores entrevistados, proporcionando una interpretación clara y amplia de los resultados obtenidos que sustentan la reforma de la Carrera. 6. Explicar en forma clara y precisa de qué forma aportaran estos profesionales al país. 7. En cuanto a conclusiones y recomendaciones revisar, ampliar conforme a los resultados de investigación que fueron identificados en el proceso investigativo. 8. Conforme a las evidencias del proceso investigativo se menciona haber aplicado determinada cantidad de encuestas, pero no hay evidencia de las personas o actores que fueron entrevistados, en igual forma no existe dato sobre las instituciones u organizaciones a las que se consultó. 9. No se evidencian cuáles fueron los instrumentos utilizados para el proceso de recolección de datos. 10. Revisar y completar la presentación de plantilla docente es muy poca la cantidad de docentes que poseen formación académica siendo fundamental esta formación para desempeñarse en Nivel de Educación Superior, se hace mención de docentes en los que mediante su formación de pregrado recibieron formación pedagógica, pero para el nivel de educación media tal cual dice la leyenda del título recibido y la normativa lo requiere para Nivel de Educación Superior. 11. Revisar en forma general algunos de los apartados que contiene el documento reubicarlos, revisar la ortografía y la existencia de páginas sin número y en blanco. **Sobre el Plan de Estudios:** 1. Los datos generales de la Carrera en lo correspondiente a la acreditación hacer mención a la distinción de género que diga la leyenda del título: Ingeniero (a) en.. 2. Revisar la tabla de contenido, haciendo énfasis en los títulos y subtítulos del documento y la numeración de las diversas páginas. 3. Completar el apartado de viabilidad y limitantes para la implementación del Plan de Estudios, no se habla de limitantes. 4. El en Marco contextual, sustituir por Marco teórico en la pág. #35, reubicar información de las págs. # 42 a 46 y 52 a 55. 5. Es importante considerar incluir la justificación de la reforma teniendo en consideración los distintos resultados obtenidos en el proceso investigativo, pudiendo incorporar en este mismo apartado los diversos cuadros síntesis que describen los cambios realizados al Plan de Estudios actual. 6. Apartado síntesis de diagnóstico, verificar el título del apartado e incluir información cuantitativa que justifiquen la reforma del Plan de Estudios que propone la Universidad teniendo en consideración los aportes de los diversos actores, haciendo referencia a la información destacada que se identificó en el proceso investigativo. 7. En la distribución de asignaturas por períodos académicos revisar, agregar las columnas que especifiquen las U.V teóricas y U.V prácticas tablas, dejando una sola columna que describa código y nombre de requisito. 8. Reubicar el flujograma para después de distribución de asignaturas por período académico, y se sugiere agrandar para mejorar la visibilidad en los nombres de las asignaturas. 9. En las descripciones mínimas revisar las asignaturas de inglés los contenidos están descritos en idioma inglés debiendo estos ir en idioma español, revisar las bibliografías sugeridas en los diferentes espacios de aprendizaje, utilizar las normas APA actuales, y unificar los tipos de letras utilizados. 10. Revisar las asignaturas que se proponen para equivalencias, teniendo en consideración que pueden ser equivalencias internas y externas en los aspirantes a ingresar a las diversas Carreras que proporciona la Universidad. 11. Las asignaturas por suficiencia,



revisar si estas son aplicables a estudiantes que ingresen a la UNAG de otras universidades. 12. Las asignaturas que pueden ofrecerse en períodos intensivos no aparecen en el documento. 13. Revisar los diversos recursos que viabilizan la ejecución del Plan revisar se sugiere ampliar, no existen evidencias de los convenios que existen para la ejecución de este Plan de Estudios, se sugiere anexarlos. 14. No se identifica en ninguno de los documentos tanto de Diagnóstico como Plan de Estudios, el cuadro correspondiente a la presentación de docentes por ciencias o especialidades. 15. Revisar la ortografía en general de los documentos de Diagnóstico y Reforma de Plan de Estudios, además existen varias páginas que están en blanco y que no tienen número dentro del documento: 550, 560, 573 y 574. 16. Se anexan los diferentes ejemplos del cuadro de presentación de docentes por ciencias o especialidades: Presentación de Docentes por Ciencias o Especialidades

Nº	Especialidad	Estudios de pregrado	Estudios de posgrado	# Doc	Registro UNAH	Validación de títulos y grados		Colegiados		Experiencia docente en N.E.S		Formación Pedagógica	
						Si	No	Si	No	Si	No	Si	No
1	Investigación	3	Epistemología y Educación	5	4	3	2	1	4	26	18	17	8
2	Evaluación	2	Gestión de Proyectos	6	5	1	2	3	3				
SUBTOTALES				11	9	4	4	4	7	26	18	17	8
			Doctorados										
			Gestión de la Educación	1		1		1		20		20	
			Metodología de la Enseñanza	1			1	1		5		3	
TOTALES				13	9	5	5	6		51		40	

Comité de revisión UNACIFOR: MSc. Miguel Velásquez, Vicerrector Académico, **Licda. Sergia Vásquez**, Jefe de Desarrollo Curricular. Se emite Dictamen Favorable con Observaciones, debido a que persisten observaciones de fondo debiendo la **Universidad Nacional de Agricultura** atender las mismas y emitir una nueva de los documentos **Diagnóstico y Reforma de Plan de Estudios de la Carrera Recursos Naturales y Ambiente en el Grado Académico de Licenciatura con Código C2- RNA** a la DES, para el respectivo seguimiento. Firma y sello: **MSc. Miguel Ángel Velásquez**, Vicerrector Académico, UNACIFOR.”

POR LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA, UNITEC:

“SEGUNDO DICTAMEN. Solicitud de Aprobación de Reforma al Plan de Estudios de la Carrera de Recursos Naturales y Ambiente, en el Grado



Académico de Licenciatura de la Universidad Nacional de Agricultura, para su funcionamiento en la Modalidad Presencial. En cumplimiento a la petición recibida del Consejo Técnico Consultivo para analizar la información correspondiente a la solicitud de Aprobación de Reforma al Plan de Estudios de la Carrera de Recursos Naturales y Ambiente, en el Grado Académico de Licenciatura de la Universidad Nacional de Agricultura y emitir Dictamen para la aprobación del mismo. Por este medio, se hace constar que la Universidad Nacional de Agricultura, ha enviado la propuesta de reforma al Plan de Estudios de la Carrera de **Recursos Naturales y Ambiente, en el Grado Académico de Licenciatura**, se revisó el Diagnóstico y el Plan de Estudios verificando el cumplimiento de lo requerido por la Dirección de Educación Superior, habiéndose encontrado las siguientes observaciones. **CONSIDERANDO:** Que se recibió los documentos presentados por la Universidad Nacional de Agricultura, UNAG, que acompañan la propuesta de reforma del Plan de Estudios de la Carrera de Recursos Naturales y Ambiente, en el grado de Licenciatura, se realizó una revisión del Diagnóstico y Plan de Estudios, habiéndose determinado una serie de observaciones y recomendaciones para el mejoramiento de la propuesta. **CONSIDERANDO:** Que se recibió una versión mejorada del Diagnóstico presentado por la Universidad Nacional Agrícola, UNAG, que acompañan la propuesta de creación y funcionamiento del Plan de Estudios de la Carrera de Recursos, en el grado de Licenciatura, se realizó una segunda revisión del Diagnóstico y Plan de Estudio, habiéndose determinado una serie de observaciones y recomendaciones para el mejoramiento de la propuesta. **En cuanto al Plan de Estudios:** * Se mantiene la observación. Se recomienda que se redacte la petición en la tabla de datos generales. * Se mantiene la observación. Se recomienda revisar la tabla de contenido. * Se mantiene la observación. Se recomienda revisar el código de las asignaturas, el nombre de las asignaturas y el requisito de las asignaturas en todo el documento. * Se mantiene la observación. Se recomienda utilizar las normas APA. Por lo tanto, UNITEC como parte de la comisión del Consejo Técnico Consultivo emite **Dictamen Favorable** para la reforma de la carrera de Recursos Naturales y Ambiente, en el Grado Académico de Licenciatura de la Universidad Nacional de Agricultura. Dado en la ciudad de Tegucigalpa a los 25 días del mes de octubre de 2019. ATTE. Martha Zepeda, Directora Desarrollo Curricular.

ANEXO. Observaciones de la Reforma de la Lic. Recursos Naturales y Ambiente de la Universidad Nacional de Agricultura

1. DIAGNÓSTICO

CATEGORÍAS	REQUERIMIENTOS FUNDAMENTALES PARA ANÁLISIS DE CONTENIDO DIAGNÓSTICO	OBSERVACIONES
1. ASPECTOS DE PRESENTACIÓN		
1.1 Portada	Parte superior debe aparecer membrete y logotipo de Universidad Solicitante	Cumple
	En el centro debe anotar Diagnóstico del plan de estudio de la carrera	Cumple



	Código de la carrera	Cumple
	Unidad responsable del diagnóstico	Cumple
	Lugar y fecha	Cumple
1.2 Tabla de Contenido	Incluye el tema y subtemas de cada capítulo que sistematiza diagnóstico	Cumple
	Incluye el número de página en que se encuentran los capítulos	Cumple
1.3 Datos Generales	Tabla de Datos generales	Cumple
2. INTRODUCCIÓN	Antecedentes del estudio	Cumple
	Explicación del proceso Investigativo	Cumple
	Aportes de instituciones y organizaciones e individuos especializados en el proceso investigativo	Cumple
	Explicación de cómo se presenta el documento	Cumple
3. CONTEXTUALIZACIÓN SITUACIONAL DE HONDURAS	Socioeconómica	Cumple
	Educativa	Cumple
	Política	Cumple
	Escenario socio-económico Internacional	Cumple
4. CONTEXTUALIZACIÓN INSTITUCIONAL	Identificación de la Institución	Cumple
	Visión y Misión Institucional	Cumple
	Responsables del proyecto	Cumple
3. MARCO TEÓRICO	Fundamentación científica de la disciplina de la carrera	Cumple
	Justificaciones sociales	Cumple
	Justificaciones económicas	Cumple
	Justificaciones político – educativas	Cumple
	Necesidades prácticas prioritarias	Cumple
	Fundamento filosófico	Cumple
	Doctrina pedagógica	Cumple
6. RESULTADOS DE LA INVESTIGACIÓN	Resultados cuantitativos y cualitativos articulados	Cumple
	Demanda Real y potencial de la carrera o programa de estudios en base a opiniones de: sociedad, empleadores, alumnos, potenciales,	Cumple



	organizaciones relacionadas	
	Cualificación y Cuantificación de profesionales existente en el área solicitada	Cumple
	Aporte significativo que harán los profesionales egresados de la carrera solicitada en la transformación de la sociedad hondureña	Cumple
	Mercado de inserción laboral de los profesionales egresados	Cumple
	Conclusiones y Recomendaciones de resultados	Cumple
7. ANEXOS	Proyecto de Investigación	Cumple
	Instrumentos de Investigación aplicados	Cumple
	Evidencias graficas del proceso investigativo	Cumple
	Plan de gestión administrativa. Financiera para implementar la carrera	Cumple
	Inventario de capacidades físicas instaladas para el desarrollo de la carrera	Cumple
	Evidencias graficas de capacidades físicas instaladas	Cumple
	Matriz de perfiles académicos de docentes y administrativos	Cumple

2. PLAN DE ESTUDIOS

CATEGORÍAS	REQUERIMIENTOS FUNDAMENTALES PARA ANÁLISIS DE CONTENIDO DE LOS PLANES DE ESTUDIO	OBSERVACIONES
1. ASPECTOS DE PRESENTACIÓN		
1.1 Portada	Parte superior debe aparecer membrete y logotipo de Universidad	Cumple
	En el centro debe anotar proyecto de plan de estudio de la carrera	Cumple
	Código de la carrera	Cumple
	Unidad responsable del proyecto	Cumple
	Lugar y fecha	Cumple
1.2 Tabla de Contenido	Incluye el tema y subtemas de cada capítulo	Cumple, sin embargo, se recomienda la tabla



		de contenido.
	Incluye el número de página en que se encuentran los capítulos	Cumple, sin embargo, se recomienda revisar la tabla de contenido.
1.3 Datos Generales de la Carrera	Tabla de Datos generales	Cumple, sin embargo, se recomienda que se redacte la petición de la tabla de datos generales.
2. INTRODUCCIÓN	Antecedentes del plan	Cumple
	Aportes de instituciones y organizaciones e individuos especializados	Cumple
	Viabilidad para implementación del Plan	Cumple
	Limitantes para implementación del Plan	Cumple
	Explicación del documento	Cumple
3. MARCO TEÓRICO	Fundamentación científica de la disciplina de la carrera	Cumple
	Justificaciones sociales	Cumple
	Justificaciones económicas	Cumple
	Justificaciones político – educativas.	Cumple
	Necesidades prácticas prioritarias	Cumple
	Fundamento filosófico	Cumple
	Doctrina pedagógica	Cumple
4. SÍNTESIS DEL DIAGNOSTICO	Síntesis de información cualitativa y cuantitativa significativa, que justifican la creación e implementación de la carrera, dado que es una demanda real de la sociedad y sus diferentes actores.	Cumple
5. PERFIL PROFESIONAL DEL GRADUADO	Perfil de ingreso	Cumple
	Perfil de egreso	Cumple
6. ESTRUCTURA DEL PLAN	Generales	Cumple
	Específicos	Cumple
	Asignaturas de formación general	Cumple
	Asignaturas de formación específica	Cumple
	Asignaturas Electivas	Cumple
	Distribución de asignaturas por periodo académico	Cumple
	Flujograma de asignaturas	Cumple
	Descripciones mínimas por asignaturas	Cumple, sin embargo, se recomienda revisar



		el código de las asignaturas, el nombre de las asignaturas y el requisito de las asignaturas.
	Tabla de equivalencia (pregrado)	Cumple
	Asignaturas por suficiencia (pregrado)	Cumple
	Descripción de Práctica Profesional	Cumple
	Explicación de Vinculación Social	Cumple
	Requisitos de graduación	Cumple
	Recursos para la ejecución del Plan (Humanos, físicos, materiales, financieros, acuerdos. Convenios, biblioteca, laboratorios)	Cumple
	Plan estratégico de implementación de la carrera	Cumple

*Se recomienda utilizar las normas APA.

POR LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS, UNAH:

“DICTAMEN DE LA UNAH A LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE REFORMA AL PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DE RECURSOS NATURALES Y AMBIENTE EN EL GRADO ACADÉMICO DE LICENCIATURA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA TIERRA Y LA CONSERVACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA, UNAG. Vista la documentación presentada por la Universidad Nacional de Agricultura (UNAG), relacionada con la Solicitud de Aprobación de Reformas al Plan de Estudios de la Carrera de Recursos Naturales y ambiente en el Grado Académico de Licenciatura de la Facultad de Ciencias de la Tierra y la Conservación, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, emite el siguiente; **DICTAMEN. CONSIDERANDO:** Que, la Constitución de la República de Honduras, en su Artículo 160 confiere a la UNAH la responsabilidad de organizar, dirigir y desarrollar la educación superior y profesional y además de programar su participación en la transformación de la sociedad hondureña. **CONSIDERANDO:** Que la educación superior tiene como fines la investigación científica, humanística y tecnológica; la difusión general de la cultura; el estudio de los problemas nacionales; la creación y transmisión de la ciencia y el fortalecimiento de la identidad nacional. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 56 de las Normas Académicas de Educación Superior mandan que la apertura y funcionamiento de carreras deberá fundamentarse mediante un diagnóstico que identifique necesidades planteadas para el desarrollo socioeconómico, científico, tecnológico, y cultural del país, la región o el contexto internacional. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 82 de las Normas Académicas de Educación Superior establece que el plan de estudios es el documento legal que encierra la síntesis instrumental de formación profesional, humanística, científica y tecnológica, en el que se estructuran los fundamentos, objetivos, contenidos, estrategias y recursos de enseñanza aprendizaje, considerados como esenciales para el establecimiento y desarrollo de una carrera o estudios



de posgrado. Deberán estructurarse conforme a un perfil profesional.

CONSIDERANDO: Que el artículo 84 de las Normas Académicas de Educación Superior establece que el Plan de Estudios deberá revisarse periódicamente al tenor de los cambios científicos y tecnológicos. Su vigencia no podrá exceder de un período de 10 años. **CONSIDERANDO:** Que la UNAH ha revisado la versión mejorada de la carrera Recursos Naturales y ambiente en el Grado Académico de Licenciatura, presentada por la UNAG y emite las siguientes: **Observaciones y recomendaciones al documento diagnóstico.** Datos Generales. Agregar como petición la descrita en la solicitud legal presentada ante el Consejo de Educación Superior. Resultados de la Investigación. -Revisar y explicar los gráficos competencias específicas de un egresado y competencias genéricas que debe tener un egresado. -Mercado Laboral de los Profesionales Egresados. Completar indicando cómo podrá desempeñarse el futuro profesional en cada ámbito de acción identificado y qué tareas puntuales podrá realizar en cada uno de ellos. **Observaciones y recomendaciones al documento de plan de estudios.** Introducción. Trasladar la información que se incluye desde la pág. 15 hasta la pág. 24, al apartado correspondiente a la estructura del plan. Marco Teórico. Iniciar haciendo referencia a la Fundamentación Científica de la Disciplina, la cual debe ser contemplada agregando el subapartado referente a la conceptualización y naturaleza de la carrera, y trasladando la información que incluye bajo el subapartado contexto situacional. Doctrina Pedagógica. Omitir los subtítulos fundamento psicológico y fundamento psicológico y conservar la información que se incluye bajo los mismos. Estructura del Plan. Distribución de las asignaturas: - Asignaturas Obligatorias (De Formación General y Específicas) En las asignaturas de formación general, revisar que se contemplen los cuatro campos y se incluyan los respectivos requisitos, si los hubiere. Revisar la inclusión de las asignaturas de formación específica que se están contemplando en el plan de estudio (ejemplo Educación Ambiental, dado que debe figurar como optativa del campo de las Ciencias Naturales de la formación general) y que se incorporen los respectivos requisitos, si los hubiere. -Asignaturas Electivas. Deben ser agregadas previo a hacer referencia a la distribución de las asignaturas por períodos académicos, considerando para cada una de ellas el código, nombre, unidades valorativas o créditos y requisitos. Y revisar la inclusión del subapartado 6.4 referente a Asignaturas Optativas, dado que ya se consideran dentro las asignaturas obligatorias de la formación general. -Distribución de las asignaturas por período académico. Revisar definición del trabajo de investigación en el periodo X, así como la inclusión de todos los campos de las optativas. -Flujograma de asignaturas. Reubicarlo seguido de la distribución de las asignaturas por período académico. -Tabla de equivalencia. Reubicar el subapartado seguido del referente a las descripciones mínimas por asignatura y verificar que las equivalencias se apliquen a nivel interno y externas. Es decir, no solo para aspirantes de la UNAG, sino que también de otras universidades. -Asignaturas por suficiencia. Reubicar donde corresponda y revisar si aplica para aspirantes de otras universidades. **POR TANTO:** La Universidad Nacional Autónoma de Honduras, emite **Dictamen Favorable con Observaciones** a la solicitud de aprobación de Reformas al Plan de Estudios de la Carrera de Recursos Naturales y ambiente en el Grado Académico de Licenciatura de la Facultad de Ciencias de la Tierra y la Conservación de la Universidad Nacional de Agricultura, UNAG, recomendando que la Dirección de Educación Superior verifique la incorporación de las observaciones y recomendaciones



anteriormente mencionadas previa remisión de la documentación al Consejo de Educación Superior. Dado en Ciudad Universitaria “José Trinidad Reyes”, Tegucigalpa M.D.C. el día veinte y tres del mes de octubre del año dos mil diecinueve. Firma: MAE. Belinda Flores de Mendoza, Vicerrectora Académica a.i. UNAH.”

POR LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN, UPNFM:

“Dictamen de revisión Plan de Estudios de la Carrera de **INGENIERÍA EN GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RECURSOS NATURALES** en el Grado Académico de Licenciatura. Realizado por UPNFM / Mes: Octubre. Año: 2019 **INTRODUCCIÓN.** Después de haber realizado una revisión del documento entregado por la **Universidad Nacional de Agricultura**, se dan a conocer las observaciones pertinentes al mismo. Dichas observaciones están realizadas conforme a la Guía de verificación del cumplimiento de requerimientos para la creación de carreras de grado, con su respectivo plan de estudio, según guía para la elaboración de planes de estudio en el nivel de Educación Superior. **OBSERVACIONES.**

Institución Solicitante: **Universidad Nacional de Agricultura** Carrera: **Ingeniería en Gestión Integral de los Recursos Naturales** Grado: **Licenciatura** Modalidad: **Presencial** Centro en el que se ofrecerá: _____ Fecha: **29 de agosto de 2019**

Categorías de Análisis		Sí	No	Observaciones	
Solicitud de Aprobación ¹¹	a. Estructura de la Solicitud				
	b. Documentos adjuntos				
I. Aspectos de Presentación	1.1. Portada	En la portada se presenta lo siguiente: ¿Parte superior debe aparecer membrete y logotipo de la Institución?	X		
		¿En el centro debe anotar proyecto de plan de estudio de la carrera (Nombre de la carrera)?	X		
		¿Código de la carrera?	X		
		¿Unidad responsable del proyecto?	X		
	¿Lugar y fecha?	X			
	1.2. Tabla	La Tabla de	X		

¹¹ Para dictamen de otras universidades.



Categorías de Análisis		Sí	No	Observaciones
de Contenido	Contenido incluye: ¿El tema y subtemas de cada capítulo?			
	¿El número de página en que se encuentran los capítulos?	X		
1.2.Datos Generales de la Carrera	Datos Generales de la Carrera, deben incluirse los siguientes: g. ¿Código y Nombre?	X		
	h. ¿Modalidad de estudio?	X		
	i. ¿Duración de la Carrera?	X		
	j. ¿Duración en períodos académicos?	X		
	- En un periodo con un mínimo de treinta y dos (32) semanas de actividad académica.			
	- En periodos con un mínimo de quince (15) semanas de actividad académica cada uno.	X		
	- En periodos con un mínimo de once (11) semanas de actividad académica cada uno.”			
	k. ¿Duración de los Períodos Académicos?	X		
	l. ¿Requisitos de Ingreso?: - Generales	X		
	- Específicos de la carrera si los hubiera.	X		
	g. Unidades Valorativas	X		
l. Número de	X			



Categorías de Análisis		Sí	No	Observaciones
	asignaturas			
	m. Nivel o Grado Académico que se alcanza	X		
	n. Acreditación (Título, Diploma)	X		
	o. Fecha inicial de funcionamiento de la carrera.			Aparece Año de solicitud
2. Introducción	En la introducción se explica: - ¿Generalidades del Plan?:	X		
	- ¿Antecedentes del plan?	X		
	- ¿Aportes de instituciones y organizaciones e individuos especializados?	X		
	- ¿Viabilidad para implementación?	X		
	- ¿Explicación de la estructura del documento?	X		
3. Marco Contextual (Art. 56 de las N.A.)	El Marco Contextual expresa: 3.1. ¿Justificaciones sociales?	X		
	3.2. ¿Justificaciones económicas?	X		
	3.3. ¿Justificaciones político educativas?	X		
	3.4. ¿Necesidades prioritarias para el desarrollo científico, tecnológico y cultural del país?			
4. Marco Teórico	El Marco Teórico expresa principalmente: 4.6. ¿Fundamentación científica del campo del conocimiento?			A nivel general presentan la fundamentación científica de Ingeniería



Categorías de Análisis		Sí	No	Observaciones
	4.7. ¿Fundamentación científica de la disciplina de la carrera?	X		Se requiere fortalecer al conceptualizar la fundamentación científica de la carrera y consignar las fuentes bibliográficas y/o electrónicas consultadas.
	4.8. ¿Fundamento filosófico?	X		
	4.9. ¿Doctrina pedagógica?	X		
	4.10. ¿Modelo curricular?			
5. Propuesta del Plan e Estudio	5.1. Perfil Profesional			
	Dentro del perfil profesional se describe: 5.1.1. ¿Perfil de ingreso?	X		
	5.1.2. ¿Perfil de egreso?	X		
	5.1.3. ¿Perfil ocupacional/mercado laboral?	X		
	5.2. El plan contempla los siguientes elementos: 5.2.1. ¿Objetivos Generales del Plan (orientados a formación humana y profesional, realidad nacional y proceso de transformación social, conocimiento, habilidades, destrezas, valores y	X		



Categorías de Análisis	Sí	No	Observaciones
actitudes que debe poseer, desarrollar y cultivar el profesional que se desea formar, problemas del contexto social que se busca resolver con el desarrollo del Plan, actualidad científica y visión de futuro)?.			
5.2.2. ¿Objetivos Específicos del Plan?			
5.7. La distribución de Asignaturas /Espacios de aprendizaje /Módulos contemplan:			
5.7.1. ¿Asignaturas/Espacios de Aprendizaje/Módulos de Formación General, con su respectivo: Código, nombre, Unidades Valorativas/Créditos detalladas y Requisitos?	X		
5.7.2. ¿Asignaturas/Espacios de Aprendizaje/Módulos de Formación Específica con su respectivo: Código, nombre, Unidades Valorativas/Cré	X		



Categorías de Análisis		Sí	No	Observaciones
	ditos detalladas y Requisitos?			
	5.7.3. ¿Asignaturas/Espacios de Aprendizaje/Módulos Electivas con su respectivo: Código, nombre, Unidades Valorativas/Créditos detalladas y Requisitos?	X		
	5.8. La Distribución de las Asignaturas/Espacios de Aprendizaje/Módulos por: - ¿Período Académico, llevan una secuencia vertical y horizontal pertinente?	X		
	- ¿Representa la disposición de las asignaturas en el espacio temporal previsto para el desarrollo de la carrera?	X		
	- ¿Permite sopesar la posible carga académica de los estudiantes en cada periodo?	X		
	5.9. ¿El Flujo de Asignaturas / Espacios de Aprendizaje / Módulos, es coherente con la distribución de asignaturas?	X		
	5.10. Las Descripciones Mínimas por Asignaturas/Espacios de			



Categorías de Análisis		Sí	No	Observaciones
	Aprendizaje/Módulos, refleja los siguientes elementos coherente con el modelo educativo institucional (para la modalidad a distancia considerar los establecido en el Reglamento respectivo):	X		
	- ¿Código?			
	- ¿Nombre?	X		
	- ¿Unidades Valorativas/Créditos?	X		
	- Requisitos	X		
	- ¿Objetivos/competencias?	X		
	- ¿Contenidos (¿Contribuyen al logro de los objetivos y del perfil profesional?)?	X		
	- ¿Metodología?	X		
	- ¿Evaluación?	X		
	- ¿Bibliografía?	X		
	5.7. ¿Tabla de Equivalencia? ¿Asignaturas/Espacios de Aprendizaje/Módulos, con su respectivo: Código, nombre, Unidades Valorativas/Créditos detalladas y Requisitos?	X		
	5.8. ¿Asignaturas que pueden ser aprobadas mediante exámenes de suficiencia., con su respectivo:	X		



Categorías de Análisis		Sí	No	Observaciones
	Código, nombre, Unidades Valorativas/Créditos detalladas y Requisitos?			
	5.9. ¿Asignaturas/Espacios de Aprendizaje/Módulos, que pueden ofrecer en Períodos Intensivos con su respectivo: Código, nombre, Unidades Valorativas/Créditos detalladas y Requisitos?		X	N/A
	5.10. ¿Requisitos de graduación?	X		
6. Recursos	Presenta los recursos que visualizan la ejecución del Plan	X		
	6.1. Recursos Humanos (usar matriz de planta docente)	X		
	6.2. Infraestructura y Equipamiento (descripción y fotografías)	X		
	6.3. Recursos Materiales	X		
	6.4. Recursos Financieros	X		
	6.5. Acuerdos y Convenios	X		
	6.6. Plan de desarrollo / inversión / implementación	X		Se refleja el apartado VII. PLAN ESTRATÉGICO PARA SU IMPLEMENTACIÓN



Tabla No. 2. Guía de verificación de requisitos para la presentación de Recurso Humano

No.	Nombre del Docente	Estudios Grado	Estudios de Postgrado	Registro de la UNAH	Validación de Títulos		No. de Coleg.	Experiencia Docente en el N.E.S.	Formación Pedagógica para el N.E.S.
					Recon	Incorp			
1									
2									
3									
4									
5									

Otras observaciones / Sugerencias:

Se sugiere hacer una revisión general al documento y consignar las fuentes electrónicas y bibliográficas consultadas.

Por tanto, considerando las observaciones previamente descritas, la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, como parte de la comisión del Consejo Técnico Consultivo para la revisión del documento plan de estudio de la carrera de Ingeniería en Gestión Integral de los Recursos Naturales en el Grado de Licenciatura de la Universidad Nacional de Agricultura (UNAG), emite **DICTAMEN FAVORABLE CON OBSERVACIONES**. Se recomienda a la universidad proponente revisar, considerar estas recomendaciones y presentar la documentación correspondiente en una versión mejorada a la Dirección de Educación Superior. Tegucigalpa, M.D.C., 25 de octubre, 2019. Vto. Bno. **M.Sc. CELFA I. BUESO**. Vice-Rectoría Académica, UPNFM.”

RECOMENDACIÓN

Después de haber discutido sobre la Solicitud de Aprobación de Reformas al Plan de Estudios de la Carrera de Recursos Naturales y Ambiente, en el Grado Académico de Licenciatura, de la Facultad de Ciencias de la Tierra y la Conservación de la Universidad Nacional de Agricultura, UNAG, para ser ofertada en la ciudad de Catacamas, Olancho, en la Modalidad de Educación Presencial; y los documentos acompañados, el Consejo Técnico Consultivo recomienda al Consejo de Educación Superior lo siguiente:

1. **Aprobar la Solicitud presentada por la Universidad Nacional de Agricultura, UNAG, para las Reformas al Plan de Estudios de la Carrera de Recursos Naturales y Ambiente, en el Grado Académico de Licenciatura, de la Facultad de Ciencias de la Tierra y la Conservación, para ser ofertada en la ciudad de Catacamas, Olancho, en la Modalidad de Educación Presencial; después de haberse emitido dictámenes Favorables con Observaciones por parte de la Universidad Nacional de Ciencias Forestales, UNACIFOR; Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, UPNFM; Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH; y dictamen Favorable por la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC.**



2. Cumplir con las recomendaciones finales planteadas por todos los miembros de la Comisión en el presente Dictamen.
3. Que la Dirección de Educación Superior verifique el cumplimiento de las observaciones y recomendaciones brindadas por parte de la Comisión.

Universidad de Defensa de Honduras, UDH.

Tegucigalpa, Francisco Morazán; viernes 25 de octubre de 2019.

POR EL CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO

MSc. ROSEL FAUSTINO CERRATO

PRESIDENTE”

“OPINIÓN RAZONADA DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR A LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE REFORMAS AL PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DE RECURSOS NATURALES Y AMBIENTE, EN EL GRADO ACADÉMICO DE LICENCIATURA, DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA TIERRA Y LA CONSERVACIÓN, DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA.

Nota: la reforma incluye cambio de nombre de carrera de Recursos Naturales y Ambiente en el grado académico de Licenciatura a Ingeniería en Gestión Integral de los Recursos Naturales, en el Grado Académico de Licenciatura.

OR-DES-989-12-2019

IV. INTRODUCCIÓN

La Dirección de Educación Superior emite la presente Opinión Razonada con base al Artículo 24, inciso c) y d) de la Ley de Educación Superior, Artículo 43, incisos b) y g) del Reglamento General de la Ley de Educación Superior y los Artículos 55 y 56 de las Normas Académicas del Nivel de Educación Superior, en atención a las responsabilidades que le competen, en relación a la Solicitud de aprobación de las reformas con cambio de nombre del plan de estudios de la carrera de Recursos Naturales y Ambiente, a Ingeniería en Gestión Integral de los Recursos Naturales en el Grado Académico de Licenciatura, de la Facultad de Ciencias de la Tierra y la Conservación de la Universidad Nacional de Agricultura (UNAG), para implementarse en la ciudad de Catacamas, Olancho en la modalidad presencial.

Se realizó la revisión del Dictamen del Consejo Técnico Consultivo, Guía de verificación de cumplimiento; Diagnóstico, Plan de Estudios, Perfiles Académicos de Docentes, Normativa de El Nivel de Educación Superior de Honduras.

V. ANTECEDENTES

Esta opinión razonada tiene como antecedentes los hechos siguientes:



4. La aprobación de creación y funcionamiento de la carrera Recursos Naturales y Ambiente en el Grado Académico de Licenciatura, se declaró mediante Acuerdo No. 1758-200-06 de fecha 18 de diciembre de 2006.
5. El Consejo de Educación Superior, emitió Acuerdo No. de 4079-335-2019

	Plan 2006	Plan 2019
--	-----------	-----------

de fecha 22 de julio de 2019; la solicitud de aprobación de Reformas al Plan de Estudios de la Carrera de Recursos Naturales y Ambiente en el Grado Académico de Licenciatura de la Facultad de Ciencias de la Tierra y la Conservación de la Universidad Nacional de Agricultura (UNAG).

6. El Consejo Técnico Consultivo emitió Dictamen No. 1104-339-2019, en sesión del 25 de octubre de 2019, a favor de la Solicitud de Aprobación de las Reformas al Plan de Estudios de la Carrera de Recursos Naturales y Ambiente en el Grado Académico de Licenciatura de la Facultad de Ciencias de la Tierra y la Conservación, de la Universidad Nacional de Agricultura (UNAG), para implementarse en la ciudad de Catacamas, Olancho, en la Modalidad de Educación Presencial.
7. El Departamento de Gestión Curricular de la Dirección de Educación Superior (DES) realizó la visita de verificación las fechas 05 y 06 de diciembre de 2019 a la Universidad Nacional de Agricultura (UNAG) de la Ciudad de Catacamas, Olancho, constatando que se dispone de los requerimientos necesarios para la reforma al plan de estudios de la carrera de Recursos Naturales y Ambiente en el Grado Académico de Licenciatura.

VI. CARACTERÍSTICAS DE LA CARRERA

a. Datos Generales



Nombre de la Carrera	Recursos Naturales y Ambiente	Ingeniería en Gestión Integral de los Recursos Naturales
Facultad a la que Pertenece:	Departamento Académico de Manejo de Recursos Naturales y Ambiente	Facultad de Ciencias de la Tierra y la Conservación
Código de la Carrera:	C2-RNA	IG-250201
Número de Asignaturas:	49 Asignaturas 9 Laboratorios de Campo (28 Módulos).	61 Asignaturas y 11 Módulos
Número de Unidades Valorativas:	205	234
Modalidad Educativa:	Presencial	Presencial
Duración en Años:	4 Años	4 Años y un periodo académico
Número de Períodos Académicos de la Carrera:	12	13
Número de Periodos por Año:	3	3
Duración en Semanas de cada Período Académico:	15 semanas	15 semanas
Acreditación:	Licenciado (a) En Recursos Naturales y Ambiente	Ingeniero (a) En Gestión Integral de los Recursos Naturales
Grado Académico:	Licenciatura	Licenciatura
Campus Universitario:	UNAG Catacamas	UNAG Catacamas
Acuerdo de Creación y Funcionamiento de la Carrera:	No. 1758-200-2006	
Año de Solicitud de Primera Reforma:	2019	
Clasificación CINE-2013:	Campo específico 071 Ingeniería y profesiones afines, Campo detallado 0712, Tecnología de protección del medio ambiente.	
Petición:	Se solicita aprobación de las Reformas de la Carrera de Recursos Naturales y Ambiente, en el Grado Académico de Licenciatura, que incluye cambio de nombre a Ingeniería en Gestión Integral de los Recursos Naturales en el Grado Académico de Licenciatura, para implementarse en la Ciudad de Catacamas, Olancho.	

A continuación, se presenta una síntesis de la argumentación conceptual presentada en los documentos de Diagnóstico y Plan de Estudios, que respaldan la Solicitud de Aprobación de las Reformas al Plan de Estudios de la Carrera de Recursos Naturales y Ambiente en el Grado Académico de Licenciatura de la Facultad de Ciencias de la Tierra y la Conservación, de la Universidad Nacional de Agricultura (UNAG), para implementarse en la ciudad de Catacamas, Olancho, en la Modalidad de Educación Presencial.

VII. JUSTIFICACIÓN TEÓRICA, SOCIO-ECÓNOMICA Y POLITICA-EDUCATIVA



4.1 Justificación Teórica

La mayor parte de los países desarrollados y en desarrollo, se enfrentan a problemas severos de protección de los recursos naturales y gestión del medio ambiente. Algunos de los problemas ambientales incluyen la degradación de los recursos naturales, la sobreexplotación pesquera, la destrucción de bosques, el daño a los ecosistemas marinos, la degradación del suelo y el sobrepastoreo de tierras comunes; estos problemas se les considera locales pero que tienen efectos globales. Todos estos problemas están relacionados con la dinámica poblacional, fallas de mercado relacionadas a las externalidades y a bienes públicos (Sterner 2007).

El Plan de Estudios de la Carrera de Ingeniería en Gestión Integral de los Recursos Naturales pretende a partir de la innovación relacionar de la forma más efectiva al profesional con los procesos de gestión permitiendo una visión holística encaminada a la solución de los problemas ambientales que impliquen el uso sostenible y la conservación de fuentes de agua, suelos, atmósfera; permitiendo a su vez el desarrollo de las comunidades naturales y antrópicas, a través de la generación de medios de vida sostenible, como la diversificación de la producción, que pueden incluir productos para mercados especializados como el verde, el justo y el orgánico, así como bienes y servicios ecosistémicos y productos asociados con otros sectores como el turismo (Imbach, 2012).

4.2 Justificación Socio-Económica

“Estudios del Banco Mundial han destacado la importancia de mejorar la calidad de la educación y diversificar las fuentes de ingresos rurales, ya que la mayoría de los hondureños que viven en pobreza residen en esas áreas y dependen de la agricultura para subsistir. Otros estudios señalan que los programas sociales focalizados han demostrado potencial para reducir la pobreza”. Siendo Honduras un país de ingreso medio-bajo, la Universidad está obligada a ir más allá de la formación de capital humano, debe potencializar el desarrollo en las diferentes aristas que contribuyan a fortalecer a las comunidades rurales para evitar la migración de sus jóvenes hacia otras ciudades y hacia otros países, que contribuya a sentirse satisfecho en su país y en su territorio, fortaleciendo la democracia participativa y representativa, que lidere un cambio de la conducta tradicional de dominación y subdesarrollo y superando el analfabetismo y corrupción que ha ido destruyendo la posibilidad de salir adelante, al igual que potencializando a las mujeres jóvenes, esfuerzo que se

logra a largo plazo, haciendo que sus jóvenes graduados durante su formación fortalezcan la investigación, vinculación con la sociedad y el respecto a las mujeres y su derecho a superarse al igual que a las minorías del país.

De esta manera la Universidad contribuye al logro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, articulando el ODS 5: lograr la igualdad entre los géneros y empoderar a todas las mujeres y las niñas, con el ODS 17 relacionado con la conservación, restablecimiento y uso sostenible de los ecosistemas, lucha contra la desertificación y la reducción de la degradación de hábitats amenazados, incluyendo la agro biodiversidad, dado que se forman jóvenes provenientes de todos los pueblos culturales del país.



4.3 Justificación Política –Educativa

La filosofía de esta institución educativa está recogida en su misión y visión, así como en los principios, fines, y valores que orientan y definen su quehacer y que aparecen consignados en diferentes instrumentos legales y normativos. Como disciplina racional, la filosofía hace una reflexión sobre el ser humano y la sociedad, diferenciando a través del tiempo concepciones del hombre, que consideran que el pensamiento filosófico sustenta la práctica educativa, orientando la enseñanza a forjar un individuo y una sociedad digna y coherente con la realidad actual. (UNAG, 2018).

El Modelo Educativo Institucional Centrado en el Estudiante, cuya base se sustenta en la teoría Socio constructivista, con un enfoque por competencias y conservando el modelo didáctico del **Aprender Haciendo**, como metodología insignia en todo su quehacer educativo, entendida la teoría Socio constructivista, como el proceso del desarrollo humano que tiene un aprendizaje gradual en el que la persona cumple un rol activo operante, y que se da a través del intercambio socio-histórico cultural, considerando que el contacto con los elementos de la cultura y de la historia es lo que propicia y permite el desarrollo de las estructuras cognoscitivas del ser humano, desarrollándose paralelamente mediante el intercambio, el proceso de disertación eficaz en la sociedad y la cultura. (UNAG, 2018).

VIII. DOCTRINA PEDAGÓGICA

La Universidad Nacional de Agricultura postula el desarrollo de tres tipos de currículos centrados en el estudiante para su formación integral: El currículo científico, el currículo de aprender haciendo (competencias) y el currículo de desarrollo humano. Los cuales se fundamentan en teorías socio constructivistas, cognitivas y del desarrollo humano; desarrollando en el individuo las competencias que se requieren para responder a las necesidades del mundo actual tanto en conocimientos, habilidades, destrezas, valores y actitudes que los estudiantes son capaces de demostrar una vez finalizado un determinado proceso de aprendizaje (UNAG, 2018).

El Modelo Educativo Institucional, concibe el aprendizaje como una búsqueda activa y constructiva, dando importancia tanto a los conocimientos previos del estudiante, los contenidos, así como a los procesos a través de los cuales el estudiante adquiere el conocimiento, por ello, enfatiza la importancia del aprendizaje significativo, no memorístico; relacionando los conocimientos previos con los nuevos, propiciando así una estrategia de enseñanza cognitiva, entendida, como construcción del conocimiento haciendo uso de diferentes metodologías didácticas (UNAG, 2018).

la Universidad Nacional de Agricultura consciente de su responsabilidad con la sociedad hondureña e internacional, enmarca sus finalidades y sistema de valores encaminados a permitir que la Institución ofrezca una formación humanista que comprenda el desarrollo equilibrado e integral de los estudiantes, a fin de que puedan desempeñarse profesionalmente con éxito y vivir la vida con plenitud y calidad, a través de procesos de adquisición bajo una decisión libre y responsable, en cada proceso educativo, con la incorporación de estrategias educativas que faciliten integrar las actitudes y valores hasta lograr la conciencia, claridad y vivencia de los mismos. Institucionalmente, se fomentan los Valores Instituciones definidos en el Plan



de Estudios de igual manera se especifican las áreas disciplinares y los ejes transversales que son instrumentos globalizantes de carácter interdisciplinario que recorren la totalidad del currículo, con la finalidad de crear condiciones favorables para proporcionar a los estudiantes una formación integral en todos los aspectos de la vida.

En conclusión, el Plan de Estudios de la Carrera de Ingeniería en Gestión Integral de los Recursos Naturales en el grado Académico de Licenciatura, presenta las respectivas justificaciones de acuerdo a la normativa de El Nivel de Educación Superior, sus aspectos teóricos, socio-económicos, políticos y de perspectiva educativa, asimismo, está adecuado curricularmente según sus bloques de conocimiento y sus metodologías y estrategias didácticas correspondientes.

VI. RELACIÓN DE LA REALIDAD Y PERFIL DEL PROFESIONAL

6.1. Demanda Real de Actores

Actualmente la demanda de los egresados de la carrera en Recursos Naturales y Ambiente se desempeñan en distintos ámbitos profesionales, desde instituciones del Estado hasta ONG, y empresa privada, así como también tienen gran aceptación en universidades del extranjero para adelantar estudios de posgrado, fortaleciendo aún más sus capacidades. Con respecto a las instituciones del Estado que tienen mucha aceptación por el profesional en Recursos Naturales se destacan el Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre (ICF), Unidades Ambientales Municipales (UMA), también en mancomunidades que trabajan los temas de desarrollo comunitario, etc. Así como también diferentes ONG's como CARE, Visión Mundial, USAID, Cruz Roja Suiza, entre otras, tienen especial preferencia por los egresados de este programa de estudios debido a sus modernas competencias.

A nivel del sistema educativo, los centros de educación secundaria en especial los de vocación en ecología, bachilleratos técnicos, los profesionales de este ambiente han encontrado un espacio laboral con muy buenos resultados y como consecuencia se da una demanda creciente de estos. En el ámbito de la empresa privada, el potencial de incursionar laboralmente es muy alto, ya que la legislación ambiental del país requiera a las empresas un desempeño amigable con el medio ambiente por lo que el profesional de la ingeniería en gestión integral de los recursos naturales es un profesional muy necesario. También se pueden vincular a través de procesos como certificación ambiental, estudios de impacto ambiental y planes de gestión ambiental empresarial.

6.2. Aportes de la carrera de Ingeniería en Gestión Integral de los Recursos Naturales para la transformación de la sociedad hondureña

El graduado de la carrera obtendrá los suficientes elementos teóricos y la capacidad crítica y analítica para entender la dinámica ambiental del territorio, la problemática con sus orígenes, las implicaciones y las propuestas que sumen a la solución. Contará con la capacidad de plantear y proyectar escenarios participativos para el aumento del capital humano en los espacios



rurales y urbanos e investigar las situaciones, límites y alcances; planteando soluciones con una visión clara y compleja de sus tendencias, mediante la construcción de escenarios para la investigación científica y aplicada.

El profesional será capaz de hacer un abordaje integral, multidisciplinario y transdisciplinario de los problemas y fenómenos ambientales que actualmente flagelan al país, lo cual es indispensable para el planteamiento de soluciones adecuadas, viables, adaptadas y sostenibles. Ejemplo la agricultura, enfrenta un gran reto debido al constante crecimiento poblacional y la necesidad de producir más alimentos, inocuos y de forma constante en el tiempo, que permita alcanzar la seguridad alimentaria de las familias; sin embargo, se tiene la incertidumbre generada por las variaciones ocasionadas por el cambio climático y la constante necesidad de conservar y restaurar los ecosistemas, los cuales proveen bienes y servicios indispensables para la vida en el planeta.

6.3. Perfil Profesional

El perfil del graduado está constituido por un conjunto de competencias genéricas y específicas, cuyo producto terminal al egresar de la Universidad Nacional de Agricultura, serán las capacidades y valores adquiridos durante el proceso de enseñanza – aprendizaje válido para la profesión.

Lo central de un perfil profesional serían las capacidades desarrolladas, como herramientas para aprender y seguir aprendiendo a lo largo de toda la vida y en situaciones cambiantes y complejas (Martiniano, 1999).

La Universidad Nacional de Agricultura establece siete competencias genéricas para sus graduados, siendo las siguientes:

1. Resuelve problemas en su campo profesional, identificando y desarrollando opciones de solución.
2. Emprende e innova proyectos profesionales con liderazgo.
3. Realiza investigación científica y participativa en su campo profesional.
4. Se comunica adecuadamente a través del idioma inglés.
5. Expresa ideas, argumentos y mensajes de manera clara, coherente y precisa haciendo uso del lenguaje adecuado de acuerdo con el contexto en que se desenvuelva.
6. Utiliza las Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC) de forma eficiente.
7. Trabaja en equipo proactivamente.

Asimismo, el graduado de la Universidad Nacional de Agricultura desarrolla Competencias Específicas, las que le aportarán saberes propios de un ámbito profesional específico ya que están vinculadas al “saber profesional,” por ello la carrera de Ingeniería en Gestión Integral de los Recursos Naturales define que los graduados están en capacidad de:

1. Contribuir al desarrollo comunitario con equidad y pertinencia.
2. Proponer y desarrolla tecnologías apropiadas para la conservación.
3. Aplicar conocimientos técnico-científicos utilizando métodos y herramientas de manera eficaz para la gestión integral de los recursos naturales.
4. Gestionar proyectos de investigación para la generación del conocimiento.
5. Capacitar, orientar y promover sistemas integrales de producción para mejorar las condiciones de vida de la población.
6. Establecer mecanismos para valorar servicios eco sistémicos.



6.4. Mercado de Inserción laboral

Espacios Ocupacionales

Gerencia, Dirección y Coordinación

- Gerenciar, dirigir y coordinar procesos de gestión de recursos naturales.
- Diseño, construcción, operación y mejoramiento de plantas y procesos para prevenir y controlar la contaminación ambiental.

Administración

- Administrar de forma eficiente los bienes Naturales y servicios eco sistémicos.

Asesoría y consultorías

- En las áreas correspondientes a la gestión de los recursos naturales.

Docencia

- Abordaje de temáticas ambientales, manejo y aprovechamiento sostenible de los recursos.

Investigación

- Dirigir investigación, especialmente participativa con comunidades para el manejo y uso racional del medio ambiente
- Como profesional independiente Puede ejercer su profesión asesorando al Sector Industrial Público y Privado.

Empleadores posibles

- Secretarías de Estado municipalidades, gobiernos locales, empresas privadas, públicas y ONG. ONG.
- Empresas turísticas, prestadores de servicios eco sistémicos, empresas privadas y del sector público y privado.
- Organismos internacionales, Secretarías de Estado, Municipalidades, ONG, universidades, empresa privada.
- Universidades públicas y privadas, institutos de formación básica.
- Universidades públicas y privadas del país y la región, instituciones gubernamentales e institutos de investigación.
- Empresas propias.

Se concluye que las autoridades de la Universidad Nacional de Agricultura, con base al diagnóstico identificó el perfil profesional, campo profesional y de trabajo específico para los graduados de la Ingeniería en Gestión Integral de los Recursos Naturales, se concibe como una propuesta importante para el desarrollo socioeconómico, desde la demanda de diferentes actores de la sociedad hondureña y cumple con los elementos académicos-profesionales y normativas establecidas en El Nivel de Educación Superior de Honduras.

IX. ESTRUCTURA DEL PLAN DE ESTUDIOS

7.1. Estructura de la malla curricular¹²

El objetivo general de la carrera es formar profesionales en Ingeniería en Gestión Integral de los Recursos Naturales éticos, analíticos, críticos y creativos para identificar y proponer, de manera multidisciplinaria, soluciones a los problemas ambientales; asegurando la protección, conservación y mejoramiento del ambiente, con un alto espíritu de compromiso en la

¹² Remitirse al anexo No 1 para visualizar el Flujograma de la Carrera de Ingeniería en Gestión Integral de los Recursos Naturales.



conservación y protección de los recursos naturales del país, bajo un marco legal, buscando el desarrollo sustentable en beneficio de la vida en el planeta.

El Plan de Estudios contempla áreas disciplinarias, de acuerdo a los resultados obtenidos en la investigación, siendo una de ellas Aprender Haciendo que comprende nueve módulos de gestión, con el fin de que los aprendizajes de los estudiantes sean aplicados a la realidad que se vive, la construcción de los conocimientos y el aprendizaje a la experiencia a fin de formar conciencia y criterios sólidos para la toma de decisiones en el campo profesional, asimismo, incluye los ejes transversales declarados como ser: Gestión Integral de Riesgos, Cambio Climático, Investigación, Vinculación, Uso de las TIC y Emprendimiento y los Valores Institucionales siguientes: Convivencia, Transparencia, Rigor académico, Comunicación Liderazgo y Conducta Ética, los cuales se incluyen en el desarrollo de las asignaturas del Plan de estudios. El diseño curricular de la Ingeniería en Gestión Integral de los Recursos Naturales está integrado por las siguientes áreas disciplinarias:

Distribución de asignaturas, módulos y unidades valorativas (U.V) por áreas disciplinarias.

Area Disciplinar	Número de Asignaturas	UV	% de UV
Formación General	15	48	24.0
Físico-Matemática	14	55	27.5
Investigación	6	14	7.0
Biodiversidad y Manejo de Ecosistemas	18	58	29.0
Desarrollo Rural y Producción Sostenible	8	25	12.5
Total	61	200	100

Area Disciplinar	Número de Módulos	UV
Aprender Haciendo	11	34

El área disciplinar de formación específica con mayor número de asignaturas del plan de estudios es el área de Biodiversidad y Manejo de Ecosistemas.

X. CUMPLIMIENTO DE INDICADORES Y ESTÁNDARES PARA LA EJECUCIÓN DE LA INGENIERÍA EN GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RECURSOS NATURALES DE LA UNAG DE LA CIUDAD DE CATACAMAS, OLANCHO EN LA MODALIDAD PRESENCIAL

8.1. Dimensión de Gestión de la Organización

Para el funcionamiento de las carreras para coordinar y dar seguimiento y cumplimiento a la gestión pedagógica, vinculación, innovación e investigación, institucional y administrativa, talento humano, infraestructura y equipamiento, recursos bibliográficos y plataforma tecnológica, cuenta con la siguiente organización:



8.2. Dimensión de Gestión Administrativa-Financiera

Para el desarrollo de la carrera se cuenta con un plan estratégico para la implementación de la carrera, que contempla los siguientes aspectos, para la operación de las actividades académicas, investigación, vinculación y productivas, la Universidad Nacional de Agricultura dispone de cuatro fuentes de ingresos, en donde la mayor parte procede del Presupuesto General de la República, seguido de la matrícula de estudiantes, generación de fondos propios por actividades de producción y comercialización y donaciones. Considerando que la Facultad de Ciencias de la Universidad Nacional de Agricultura, es la responsable de coordinar, brindar y velar por la calidad de la Formación General de cada una de las carreras que ofrece la Institución se asigna un presupuesto a esta Facultad a fin de fortalecer el desempeño de la formación, que, a su vez, gran parte de la misma es común a todas las carreras.

8.3. Gestión Pedagógico Curricular

La filosofía de esta institución educativa considera su misión y visión, así como en los principios, fines, y valores que orientan y definen su quehacer y que aparecen consignados en diferentes instrumentos legales y normativos. Como disciplina racional, la filosofía hace una reflexión sobre el ser humano y la sociedad, diferenciando a través del tiempo concepciones del hombre, que consideran que el pensamiento filosófico sustenta la práctica educativa, orientando la enseñanza a forjar un individuo y una sociedad digna y coherente con la realidad actual. (UNAG, 2018). Misma, adopta el Modelo Educativo Institucional Centrado en el Estudiante, cuya base se sustenta en la teoría Socio constructivista, con un enfoque por competencias y conservando el modelo didáctico del Aprender Haciendo.

8.4. Modelo de Investigación y Vinculación

La investigación como uno de los ejes transversales institucionales, deberá ser orientada a las líneas investigativas que la Institución establezca periódicamente, para ello la Dirección Académica del Sistema de Investigación y Posgrado, ilustra en la siguiente imagen, las estrategias de integración de la investigación en el currículo.

La política institucional de Investigación, asegura que los proyectos investigativos sean de alta calidad y cumplan con los estándares y requisitos establecidos, a fin desarrollar procesos aplicados debidamente regulados, donde en muchos casos, las comunidades se convierten en laboratorios vivos para la interacción y gestión del conocimiento. La



Vinculación Social como parte del proceso formativo, las unidades productivas y los docentes ejecutan proyectos diversos dentro de sus respectivas capacidades, que permiten a los estudiantes, no solo aprender de situaciones en tiempo real, sino extrapolar información a sus comunidades.

Cada estudiante de la Universidad Nacional de Agricultura, desarrollará un Proyecto de Servicio Comunitario (SC), el cual estará coordinado por la Dirección Académica del Sistema de Vinculación Universidad – Sociedad, en conjunto con cada facultad, revisará las iniciativas y proyectos que surjan para desarrollarse como parte del Servicio Comunitario en la Cuenca del Río Talgua, Área de Influencia (AI) que la Institución ha tomado para incidir con mayor ímpetu, en la cual cada estudiante deberá cumplir 100 horas de servicio, bajo la asesoría de un docente que acompañará el proceso durante el tiempo necesario, una vez que el estudiante esté en tercer año de sus carrera, habiendo aprobado todas las asignaturas del I al VI periodo.

8.5 Gestión de la Infraestructura física y equipamiento

Recursos especiales con que cuenta la Ingeniería en Gestión Integral de los Recursos Naturales.

Evidencias fotográficas de la infraestructura educativa



Instalaciones Físicas

Salas de clase

Cuenta con 41 salones de clases de los cuales 20 son aulas inteligentes debidamente acondicionadas, para el desarrollo de las clases.



Salas de Videoconferencias Se cuenta con 6 salones de videoconferencias debidamente acondicionados y equipados con capacidad para albergar aproximadamente a 100 personas en donde se realizan eventos especiales como visitas de personas a la institución, actividades académicas extracurriculares y eventos culturales.



Laboratorio de Suelo

Un laboratorio de análisis de suelos debidamente equipado para que los estudiantes realicen diferentes prácticas en el ámbito de propiedades físicas, químicas y biológicas de los suelos.



Módulos de campo

Como parte de la formación integral de los estudiantes de la carrera, se cuenta con diferentes espacios donde se realizan las prácticas de campo que sirven para fortalecer los conocimientos adquiridos en el aula.



Áreas Productivas



Vivero forestal



Unidad de Tecnologías de la



Información y Comunicaciones

Se cuenta con una plataforma virtual que funciona como punto de encuentro entre los estudiantes y sus docentes, en la cual pueden realizar procesos de matrícula, revisión de calificaciones, así como diferentes actividades académicas.



Laboratorios de Informática



Laboratorios de Biología



Cuenta con 2 oficinas para docentes, 4 laboratorios para desarrollar practicas experimentales, 1 herbario, 1 Almacén donde se encuentra todo el material y equipo.



El Herbario

Es un espacio utilizado para almacenar las especies vegetales utilizadas para el laboratorio de Botánica sistemática y sirve como depósito de plantas de trabajos proyectos y cátedra informativa.

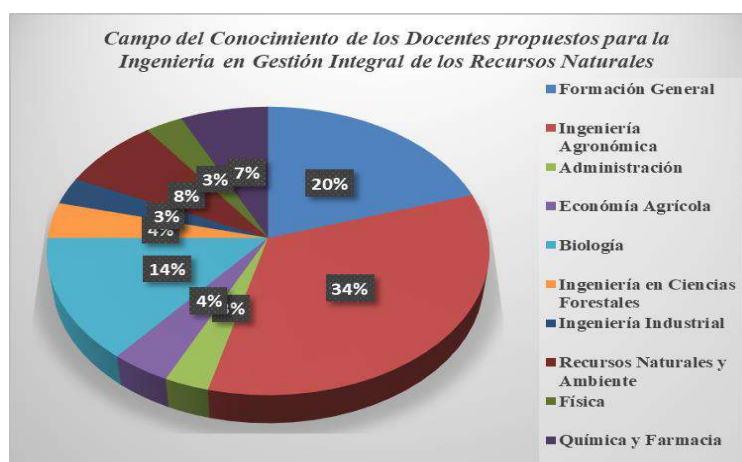


Las autoridades de la Universidad Nacional de Agricultura (UNAG) evidencian la disponibilidad de inversión en instalaciones de aulas, laboratorios especializados y equipo para el desarrollo del plan de estudios de la Ingeniería en Gestión Integral de los Recursos Naturales, en la modalidad presencial, verificados en el proceso de la visita realizada por el Departamento de Gestión Curricular de la DES.

Propuesta del Talento Humano para el desarrollo de la carrera

La propuesta docente para desarrollar la Ingeniería en Gestión Integral de los Recursos Naturales está conformada por setenta y seis (76) profesionales; se revisó y analizó la documentación soporte (expediente/currículum vitae), y cumplen con los requisitos académicos y administrativos requeridos. La propuesta docente y sus áreas del conocimiento en el nivel académico de Licenciatura, Maestría y Doctorado.

Campo del conocimiento de los docentes propuestos para impartir las asignaturas de la Ingeniería en Gestión Integral de los Recursos Naturales



El gráfico anterior muestra el campo del conocimiento de los docentes propuestos para impartir las asignaturas del Plan de Estudios de la Ingeniería en Gestión Integral de los Recursos Naturales, siendo un total de setenta y seis docentes (76) de los cuales; quince (15) son del área de Formación General; veinte y seis (26) de Ingeniería Agronómica; tres (3) de Ingeniería en Ciencias Forestales; once (11) de Biología; seis (6) de Recursos Naturales y Ambiente; tres (3) de Economía Agrícola; dos (2) de Administración, Física y de Ingeniería Industrial; seis (6) de Química y Farmacia, de estos docentes; cuarenta y ocho (48) poseen el grado académico de Maestría; dos (2) poseen el grado académico de Doctorado en Recursos Forestales y Ambiente. Por lo tanto, se considera que los profesionales propuestos cumplen con la formación académica y profesional para desempeñarse como docentes de la Ingeniería en Gestión Integral de los Recursos Naturales. (Remitirse al documento de hojas de vida).

En conclusión, se considera que la planta docente propuesta por la UNAG, para desarrollar las Reformas a la carrera de Recursos Naturales y Ambiente en el Grado Académico de Licenciatura, ya que los



profesionales propuestos evidencian poseer las competencias específicas exigidas por la normativa de El Nivel de Educación Superior, para ejercer la docencia en el nivel de educación superior en la modalidad presencial y acorde a la malla curricular de la carrera.

IX. RELACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBSERVACIONES DEL CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO Y LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR

9.1. CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO

4. El Consejo Técnico Consultivo mediante Dictamen N° 1104-339-2019, en sesión del 25 de octubre de 2019, recomienda, aprobar la Solicitud de Reformas al Plan de Estudios de la carrera de Recursos Naturales y Ambiente en el Grado Académico de Licenciatura, de la Facultad de Ciencias de la Tierra y la conservación de la Universidad Nacional de Agricultura reforma que incluye la transformación de la carrera en una Ingeniería y cambio de nombre a Ingeniería en Gestión Integral de los Recursos Naturales de la Ciudad de Catacamas, Olancho en la modalidad presencial.
5. Cumplir con las recomendaciones finales planteadas por todos los miembros de la Comisión en el presente Dictamen.
6. Que la Dirección de Educación Superior verifique el cumplimiento de las observaciones y recomendaciones brindadas por parte de la Comisión.

9.2. DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR

La Dirección de Educación Superior realizó el análisis al Plan de Estudios, Diagnóstico y Perfiles de los docentes, verificando las recomendaciones del Consejo Técnico Consultivo, las cuales fueron incorporadas de conformidad, asimismo, se verificó el cumplimiento por parte de la Universidad Nacional de Agricultura de las observaciones emitidas por la UNAH, como parte de la comisión nombrada por CTC.

X. CONCLUSIONES

- 10.1 La Universidad Nacional de Agricultura (UNAG), con la Solicitud de Aprobación de las Reformas al Plan de Estudios de la carrera de Recursos Naturales y Ambiente en el Grado Académico de Licenciatura, de la Facultad de Ciencias de la Tierra y la Conservación, reforma que incluye cambio de nombre a Ingeniería en Gestión Integral de los Recursos Naturales, en el Grado Académico de Licenciatura, para implementarse en la ciudad de Catacamas, Olancho, en la modalidad presencial, presenta una buena oportunidad para los egresados de las diferentes instituciones educativas del nivel secundario. El Ingeniero en Gestión Integral de los Recursos Naturales tendrá la preparación necesaria para destacarse en numerosos espacios de su competencia, con una extensa gama de alternativas laborales en todos aquellos sectores asociados a la producción y manejo sostenible de los recursos naturales.



- 10.2 El Plan de Estudios de la carrera de Ingeniería en Gestión Integral de los Recursos Naturales en el Grado Académico de Licenciatura, está debidamente justificado en sus aspectos teóricos, socio-económicos, políticos y de perspectiva educativa, está adecuado curricularmente, presenta sus áreas disciplinares, ejes transversales, su modelo didáctico de aprender haciendo, y las estrategias didácticas establecidas para el logro de una formación integral en los estudiantes. Por lo que posee los criterios de la normativa de El Nivel de Educación Superior de Honduras.
- 10.3 El Perfil de Egreso de la carrera de Ingeniería en Gestión Integral de los Recursos Naturales está diseñado de acuerdo a la Clasificación CINE-2013 Campo específico 071 Ingeniería y profesiones afines, Campo detallado 0712, Tecnología de protección del medio ambiente.
- 10.4 El Departamento de Gestión Curricular de la Dirección de Educación Superior (DES), realizó la visita de verificación el 05 y 06 de diciembre de 2019, a la Universidad Nacional de Agricultura (UNAG) de la ciudad de Catacamas, Olancho, en donde se verificó instalaciones y equipo especializado de **Laboratorios de Física, Química, Biología, y de Biotecnología** éste disponible para todas las carreras de la Universidad, asimismo programas computacionales de laboratorios de computo como ser simuladores, mobiliario, biblioteca, módulos de campo, laboratorio de suelo, vivero forestal, áreas administrativas, salas de videoconferencias, planta docente, etc., y se verificó que están en coherencia con la normativa de El Nivel de Educación Superior de Honduras.
- 10.5 Los ejes de investigación y de vinculación están claramente definidos y descritos como ejes estratégicos de la Institución y están aplicados al Plan de Estudios de la Ingeniería en Gestión Integral de los Recursos Naturales.
- 10.6 La UNAG evidencia la disponibilidad de inversión en instalaciones, laboratorios especializados, áreas de práctica y equipo tecnológico, biblioteca con bibliografía en físico y digital mediante la plataforma virtual, para el desarrollo de las Reformas al plan de estudios de la Licenciatura en Recursos Naturales y Ambiente, los cuales fueron verificados en el proceso de la visita realizada por el Departamento de Gestión Curricular de la DES.
- 10.7 Según el análisis realizado a la documentación soporte de la propuesta docente, se considera que lo presentado por la UNAG para la reforma al plan de estudios de carrera de Recursos Naturales y Ambiente en el Grado Académico de Licenciatura que incluye cambio de nombre a Ingeniería en Gestión Integral de los Recursos Naturales, en el Grado Académico de Licenciatura en la modalidad presencial, es adecuado y pertinente ya que los profesionales evidencian poseer las competencias específicas exigidas para ejercer la docencia en el nivel de educación superior en la modalidad solicitada y conforme a la malla curricular propuesta para esta carrera. El 100% de los docentes propuestos cumplen con los requisitos establecidos en el artículo 146 de las Normas Académicas de El Nivel de Educación



Superior, de poseer el título y grado académico del nivel y del área o campo del conocimiento propuestos, en total son setenta y seis (76) docentes de los cuales; cuarenta y ocho (48) poseen el grado académico de Maestría y siete (7) con grado académico de Doctorado.

- 10.8 La Universidad cuenta con un centro de documentación con bibliografía en físico y plataforma tecnológica, los estudiantes tienen acceso a los recursos de las bibliotecas virtuales como ser: eLibro y proQuest.

XI. RECOMENDACIONES

En consecuencia, a lo anterior, la Dirección de Educación Superior, **RECOMIENDA** al Consejo de Educación Superior:

- 3. Aprobar la Solicitud de las Reformas al Plan de Estudios de la Carrera de Recursos Naturales y Ambiente, en el Grado Académico de Licenciatura que incluye cambio de nombre a Ingeniería en Gestión Integral de los Recursos Naturales en el Grado Académico de Licenciatura, de la Facultad de Ciencias de la Tierra y la Conservación, de la Universidad Nacional de Agricultura (UNAG) de la Ciudad de Catacamas, Olancho en la Modalidad Presencial.**
4. Que la Dirección de Educación Superior brinde seguimiento pertinente a la gestión curricular del Plan de Estudios de la Ingeniería en Gestión Integral de los Recursos Naturales, para el fortalecimiento de los procesos académicos en un término de un (1) año a partir de la fecha de aprobación.

Ciudad Universitaria “José Trinidad Reyes”, 19 de diciembre de 2019

MSc. LOURDES ROSARIO MURCIA CALBAJAL
DIRECTORA EDUCACIÓN SUPERIOR

GVPG

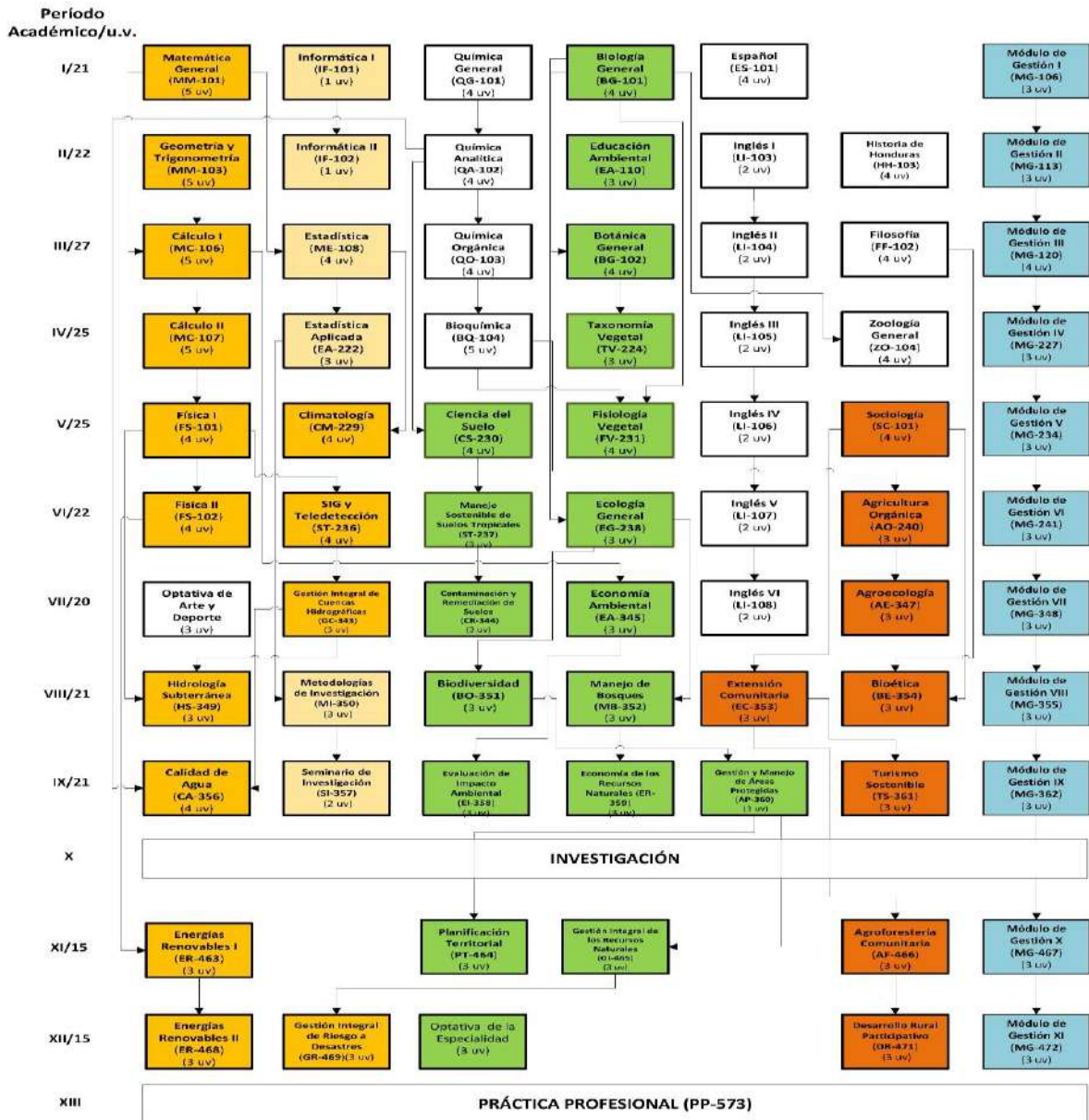
XII. ANEXOS

Anexo No. 1

2) Flujograma



MALLA CURRICULAR
INGENIERÍA EN GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RECURSOS NATURALES (IGIRN)



ÁREAS DISCIPLINARIAS

- Formación General
- Físico-Matemática
- Investigación
- Biodiversidad y Manejo de Ecosistemas
- Desarrollo Rural y Producción Sostenible
- Aprender Haciendo

Total: 234 u.v. Asignaturas: 61, Módulos de Gestión: 11
Trabajo de Investigación y Práctica Profesional

Area Disciplinar	Número de Asignaturas	UV	% de UV
Formación General	15	48	24.0
Físico-Matemática	14	55	27.5
Investigación	6	14	7.0
Biodiversidad y Manejo de Ecosistemas	18	58	29.0
Desarrollo Rural y Producción Sostenible	8	25	12.5
Total	61	200	100

Area Disciplinar	Número de Módulos	UV
Aprender Haciendo	11	34

”

Después de haber sido ampliamente discutido, se consulta al Pleno, se aprueba el cual fue aprobado por unanimidad, por tanto, resolvió emitir el siguiente acuerdo:

ACUERDO No.4202-340-2019. El Consejo de Educación Superior, **CONSIDERANDO:** Que el Plan de Estudios de la carrera Recursos Naturales y



Ambiente en el Grado Académico de Licenciatura, fue aprobado por el CES mediante Acuerdo No. 1758-200-06 de fecha 18 de diciembre de 2006.

CONSIDERANDO: Que mediante acuerdo No. 4079-335-2019 de fecha 22 de julio de 2019; conoció y admitió la solicitud de aprobación de Reformas al Plan de Estudios de la Carrera de Recursos Naturales y Ambiente en el Grado Académico de Licenciatura de la Facultad de Ciencias de la Tierra y la Conservación de la Universidad Nacional de Agricultura (UNAG).

CONSIDERANDO: Que se ha conocido el Dictamen No. 1104-339-2017 y la Opinión Razonada OR-DES-989-12-2019, de la Dirección de Educación Superior sobre la solicitud de Aprobación de Reformas al Plan de Estudios de la carrera de Recursos Naturales y Ambiente en el Grado Académico de Licenciatura, de la Facultad de Ciencias de la Tierra y la Conservación, de la Universidad Nacional de Agricultura.

CONSIDERANDO: Que la opinión razonada expresa que: La Universidad Nacional de Agricultura (UNAG), con la Solicitud de Aprobación de las Reformas al Plan de Estudios de la carrera de Recursos Naturales y Ambiente en el Grado Académico de Licenciatura, de la Facultad de Ciencias de la Tierra y la Conservación, reforma que incluye cambio de nombre a Ingeniería en Gestión Integral de los Recursos Naturales, en el Grado Académico de Licenciatura, para implementarse en la ciudad de Catacamas, Olancho, en la modalidad presencial, presenta una buena oportunidad para los egresados de las diferentes instituciones educativas del nivel secundario. El Ingeniero en Gestión Integral de los Recursos Naturales tendrá la preparación necesaria para destacarse en numerosos espacios de su competencia, con una extensa gama de alternativas laborales en todos aquellos sectores asociados a la producción y manejo sostenible de los recursos naturales.

CONSIDERANDO: Que el Plan de Estudios de la carrera de Ingeniería en Gestión Integral de los Recursos Naturales en el Grado Académico de Licenciatura, está debidamente justificado en sus aspectos teóricos, socio-económicos, políticos y de perspectiva educativa, está adecuado curricularmente, presenta sus áreas disciplinares, ejes transversales, su modelo didáctico de aprender haciendo, y las estrategias didácticas establecidas para el logro de una formación integral en los estudiantes. Por lo que posee los criterios de la normativa de El Nivel de Educación Superior de Honduras.

CONSIDERANDO: Que el Perfil de Egreso de la carrera de Ingeniería en Gestión Integral de los Recursos Naturales está diseñado de acuerdo a la Clasificación CINE-2013 Campo específico 071 Ingeniería y profesiones afines, Campo detallado 0712, Tecnología de protección del medio ambiente.

CONSIDERANDO: Que el Departamento de Gestión Curricular de la Dirección de Educación Superior (DES), realizó la visita de verificación el 05 y 06 de diciembre de 2019, a la Universidad Nacional de Agricultura (UNAG) de la ciudad de Catacamas, Olancho, en donde se verificó instalaciones y equipo especializado de **Laboratorios de Física, Química, Biología, y de Biotecnología** éste disponible para todas las carreras de la Universidad, asimismo programas computacionales de laboratorios de computo como ser simuladores, mobiliario, biblioteca, módulos de campo, laboratorio de suelo, vivero forestal, áreas administrativas, salas de videoconferencias, planta docente, etc., y se verificó que están en coherencia con la normativa de El Nivel de Educación Superior de Honduras.

CONSIDERANDO: Que los ejes de



investigación y de vinculación están claramente definidos y descritos como ejes estratégicos de la Institución y están aplicados al Plan de Estudios de la Ingeniería en Gestión Integral de los Recursos Naturales. **CONSIDERANDO:** Que la UNAG evidencia la disponibilidad de inversión en instalaciones, laboratorios especializados, áreas de práctica y equipo tecnológico, biblioteca con bibliografía en físico y digital mediante la plataforma virtual, para el desarrollo de las Reformas al plan de estudios de la Licenciatura en Recursos Naturales y Ambiente, los cuales fueron verificados en el proceso de la visita realizada por el Departamento de Gestión Curricular de la DES. **CONSIDERANDO:** Que según el análisis realizado a la documentación soporte de la propuesta docente, se considera que lo presentado por la UNAG para la reforma al plan de estudios de carrera de Recursos Naturales y Ambiente en el Grado Académico de Licenciatura que incluye cambio de nombre a Ingeniería en Gestión Integral de los Recursos Naturales, en el Grado Académico de Licenciatura en la modalidad presencial, es adecuado y pertinente ya que los profesionales evidencian poseer las competencias específicas exigidas para ejercer la docencia en el nivel de educación superior en la modalidad solicitada y conforme a la malla curricular propuesta para esta carrera. El 100% de los docentes propuestos cumplen con los requisitos establecidos en el artículo 146 de las Normas Académicas de El Nivel de Educación Superior, de poseer el título y grado académico del nivel y del área o campo del conocimiento propuestos, en total son setenta y seis (76) docentes de los cuales; cuarenta y ocho (48) poseen el grado académico de Maestría y siete (7) con grado académico de Doctorado. **CONSIDERANDO:** Que la Universidad cuenta con un centro de documentación con bibliografía en físico y plataforma tecnológica, los estudiantes tienen acceso a los recursos de las bibliotecas virtuales como ser: eLibro y proQuest. **CONSIDERANDO:** Que es atribución del Consejo de Educación Superior el diseño y rediseño de Planes de Estudio, el cual deberá ser presentado al Consejo de Educación Superior para su estudio y aprobación, según lo establece el Art. 85 de las Normas Académicas de la Ley de Educación Superior. **POR TANTO:** El Consejo de Educación Superior en uso de las atribuciones de que está investido y en aplicación de los Artículos Nos. 12, 17 de la Ley de Educación Superior, 47, 85 de las Normas Académicas de El Nivel, y demás aplicables. **ACUERDA: PRIMERO:** Aprobar el Dictamen No. 1104-339-2017 y la Opinión Razonada OR-DES-989-12-2019, de la Dirección de Educación Superior sobre la solicitud de Aprobación de Reformas al Plan de Estudios de la carrera de Recursos Naturales y Ambiente en el Grado Académico de Licenciatura, de la Facultad de Ciencias de la Tierra y la Conservación, de la Universidad Nacional de Agricultura. **SEGUNDO:** Aprobar las Reformas al Plan de Estudios de la Carrera de Recursos Naturales y Ambiente, en el Grado Académico de Licenciatura que incluye cambio de nombre a Ingeniería en Gestión Integral de los Recursos Naturales en el Grado Académico de Licenciatura, de la Facultad de Ciencias de la Tierra y la Conservación, de la Universidad Nacional de Agricultura (UNAG) de la Ciudad de Catacamas, Olancho en la Modalidad Presencial. **TERCERO:** Aprobar las Reformas al Plan de Estudios de la Carrera de Recursos Naturales y Ambiente, en el Grado Académico de Licenciatura que incluye cambio de nombre a Ingeniería en Gestión Integral de los Recursos Naturales en el Grado



Académico de Licenciatura, de la Facultad de Ciencias de la Tierra y la Conservación, de la Universidad Nacional de Agricultura (UNAG) con las siguientes características:

	Plan 2006	Plan 2019
Nombre de la Carrera	Recursos Naturales y Ambiente	Ingeniería en Gestión Integral de los Recursos Naturales
Facultad a la que Pertenece:	Departamento Académico de Manejo de Recursos Naturales y Ambiente	Facultad de Ciencias de la Tierra y la Conservación
Código de la Carrera:	C2-RNA	IG-250201
Número de Asignaturas:	49 Asignaturas 9 Laboratorios de Campo (28 Módulos).	61 Asignaturas y 11 Módulos
Número de Unidades Valorativas:	205	234
Modalidad Educativa:	Presencial	Presencial
Duración en Años:	4 Años	4 Años y un periodo académico
Número de Períodos Académicos de la Carrera:	12	13
Número de Períodos por Año:	3	3
Duración en Semanas de cada Período Académico:	15 semanas	15 semanas
Acreditación:	Licenciado (a) En Recursos Naturales y Ambiente	Ingeniero (a) En Gestión Integral de los Recursos Naturales
Grado Académico:	Licenciatura	Licenciatura
Campus Universitario:	UNAG Catacamas	UNAG Catacamas
Acuerdo de Creación y Funcionamiento de la Carrera:	No. 1758-200-2006	
Año de Solicitud de Primera Reforma:	2019	
Clasificación CINE-2013:	Campo específico 071 Ingeniería y profesiones afines, Campo detallado 0712, Tecnología de protección del medio ambiente.	
Petición:	Se solicita aprobación de las Reformas de la Carrera de Recursos Naturales y Ambiente, en el Grado Académico de Licenciatura, que incluye cambio de nombre a Ingeniería en Gestión Integral de los Recursos Naturales en el Grado Académico de Licenciatura, para implementarse en la Ciudad de Catacamas, Olancho.	

CUARTO: Que la Dirección de Educación Superior brinde seguimiento pertinente a la gestión curricular del Plan de Estudios de la Ingeniería en Gestión Integral de los Recursos Naturales, para el fortalecimiento de los procesos académicos en un término de un (1) año a partir de la fecha de aprobación. **QUINTO:** Trasladar a la Secretaría Adjunta el Plan de Estudios de la carrera de Recursos Naturales y Ambiente en el Grado Académico de Licenciatura, para que realice el registro correspondiente. **SEXTO:** Transcribir



el presente acuerdo a las autoridades de la Universidad Nacional de Agricultura (UNAG), para los efectos de Ley. **NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.**

VIGÉSIMO: PRESENTACIÓN DEL DICTAMEN DEL CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO No.1094-339-2019 Y DE LA OPINIÓN RAZONADA OR-DES-990-12-2019, DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN SOBRE LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE REFORMA AL PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DE ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS AGROPECUARIAS, EN EL GRADO ACADÉMICO DE LICENCIATURA, DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA (UNAG). EMISIÓN DE ACUERDO.

La Secretaría del Consejo de Educación Superior, procedió a dar lectura a los siguientes documentos:

“DICTAMEN No. 1094-339-2019

El Consejo Técnico Consultivo, en cumplimiento de los Artículos 18 y 20 literal c) de la Ley de Educación Superior y al Acuerdo No. 4064-335-2019, emitido por el Consejo de Educación Superior en su Sesión Ordinaria No. 335, de fecha 22 de julio de 2019 y teniendo a la vista la Solicitud de Aprobación de Reformas al Plan de Estudios de la Carrera de Administración de Empresas Agropecuarias, en el Grado Académico de Licenciatura, de la Universidad Nacional de Agricultura, UNAG; y los documentos acompañados, se pronuncia.

OBSERVACIONES

DICTAMEN INTEGRADO. “DICTAMEN INTEGRADO DE LAS UNIVERSIDADES QUE CONFORMAN LA COMISIÓN SOBRE LA “SOLICITUD DE APROBACIÓN DE REFORMAS AL PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DE ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS AGROPECUARIAS, EN EL GRADO ACADÉMICO DE LICENCIATURA, DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y ADMINISTRATIVAS, DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA (UNAG). Vista y analizada la documentación relativa a la segunda versión de la documentación relativa a la “Solicitud de Aprobación de Reformas al Plan de Estudios de la Carrera de Administración de Empresas Agropecuarias, en el Grado Académico de Licenciatura, de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas, de la Universidad Nacional de Agricultura (UNAG)” y habiendo realizado una revisión de los documentos recibidos, las universidades que integran la Comisión de Dictamen delegada por el Consejo Técnico Consultivo de la Educación Superior de Honduras, emiten el siguiente: **DICTAMEN: Consideración:** Que la Universidad Nacional de Agricultura (UNAG) presentó una primera versión de la documentación relacionada a la “Solicitud de Aprobación de Reformas al Plan de Estudios de la Carrera de Administración de Empresas Agropecuarias, en el Grado Académico de Licenciatura, de la Facultad de Ciencias Económicas y Administración, de la Universidad Nacional de Agricultura (UNAG)” sobre la cual las Universidades que integran la Comisión de Dictamen delegada por el Consejo Técnico Consultivo de la Educación Superior de Honduras, han emitido dictamen. **Consideración:** Que la Universidad Nacional de Agricultura (UNAG) presentó una segunda versión de la documentación incorporando las recomendaciones y observaciones emitidas por las



Universidades que integran la Comisión de Dictamen. **Considerando:** Que las Universidades que integran la Comisión de Dictamen revisaron y analizaron la documentación recibida en la segunda versión, constatando que gran parte de las observaciones y recomendaciones fueron atendidas, sin embargo, se identifican algunos elementos que se requieren atender previa remisión de la documentación al consejo de Educación Superior. **Considerando:** Que de las cuatro universidades que integran la Comisión de dictamen han emitido Dictamen Favorable la UNAH y la EAP; y Dictamen Favorable con Observaciones la UPNFM y la UDH. **Por tanto,** La Comisión de Dictamen delegada por el Consejo Técnico Consultivo, **emite Dictamen Favorable con Observaciones,** recomendando a la Dirección Superior previo envío al Consejo de Educación Superior, constatar la incorporación de las Observaciones y Recomendaciones emitidas por cada una de las Universidades que integran la Comisión de dictamen y que se expresan en los dictámenes que se adjuntan y que son parte integral del presente documento. Tegucigalpa, veinticuatro de octubre de dos mil diecinueve. Firmas: Universidad Nacional Autónoma de Honduras, Escuela Agrícola Panamericana, Universidad de Defensa de Honduras y Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán.”

POR LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS, UNAH:

“DICTAMEN DE LA UNAH A LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE REFORMAS AL PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DE ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS AGROPECUARIAS, EN EL GRADO ACADÉMICO DE LICENCIATURA, DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y ADMINISTRATIVAS, DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA, UNAG. Vista la documentación relacionada a la Solicitud de Aprobación de Reformas al Plan de Estudios de la Carrera de Administración de Empresas Agropecuarias, en el grado académico de Licenciatura, de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas, de la Universidad Nacional de Agricultura, UNAG, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, en uso de sus atribuciones emanadas del Artículo 160 de la Constitución de la República de Honduras y atendiendo Comisión de Dictamen delegada por el Consejo Técnico Consultivo de la Educación Superior de Honduras, emite el siguiente: **DICTAMEN. CONSIDERANDO:** Que el artículo 160 de la Constitución de la República de Honduras y el artículo 2 de la Ley de Educación Superior señalan que: “La Universidad Nacional Autónoma de Honduras”, como organismo autónomo y descentralizado del Estado, tiene a su cargo la exclusividad de organizar, dirigir y desarrollar la educación superior y profesional”. **CONSIDERANDO:** Que la educación superior tiene como fines la investigación científica, humanística y tecnológica; la difusión general de la cultura; el estudio de los problemas nacionales; la creación y transmisión de la ciencia y el fortalecimiento de la identidad nacional. **CONSIDERANDO:** Que el artículo N°6 de la Ley de Educación Superior estipula que: “La Educación Superior tiene como contenido característico el dominio de sus disciplinas, el incremento del saber y la conservación, creación y transformación de la ciencia, la filosofía, las artes, las técnicas y demás manifestaciones de la cultura y la capacidad de proyección en beneficios de la sociedad, en cuya transformación debe participar”. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 56 de las Normas Académicas de Educación Superior mandan que la apertura y funcionamiento de carreras deberá fundamentarse mediante un diagnóstico que identifique necesidades planteadas para el desarrollo socioeconómico,



científico, tecnológico, y cultural del país, la región o el contexto internacional.

CONSIDERANDO: Que el artículo 84 de las Normas Académicas del Nivel de Educación Superior de Honduras establece que el Plan de Estudios deberá revisarse periódicamente al tenor de los cambios científicos y tecnológicos y que su vigencia no podrá exceder de un período de 10 años.

CONSIDERANDO: Que el artículo 82 de las Normas Académicas de Educación Superior establece que el Plan de Estudios es el documento legal que encierra la síntesis instrumental de formación profesional, humanística, científica y tecnológica, en el que se estructuran los fundamentos, objetivos, contenidos, estrategias y recursos de enseñanza aprendizaje, considerados como esenciales para el establecimiento y desarrollo de una carrera o estudios de posgrado. Deberán estructurarse conforme a un perfil profesional.

CONSIDERANDO: Que la Universidad Nacional de Agricultura originalmente Escuela Nacional de Agricultura, fue incorporada al Sistema de Educación Superior en diciembre de 1994 y logra su estatus de Universidad en diciembre de 2002 aprobado por el Consejo de Educación Superior (Acuerdo 1058-153-2002 de fecha 02 de diciembre de 2002).

CONSIDERANDO: Que la Universidad Nacional de Agricultura (UNAG) es una Institución del Estado de la República de Honduras, con personalidad jurídica, sin fines de lucro, dedicada a la formación de profesionales de las Ciencias Agrícolas y afines, autorizada mediante Decreto Legislativo N°192-2001, publicado en “La Gaceta”, Diario Oficial de la República de fecha seis de diciembre del dos mil uno (2001).

CONSIDERANDO: Que la Carrera de Administración de Empresas Agropecuarias en el Grado de Licenciatura fue creada para la Universidad Nacional de Agricultura (UNAG) y aprobada por el Consejo de Educación Superior mediante Acuerdo No. 2211-236-2010 de fecha 19 de febrero de 2010; con 47 asignaturas, 194 unidades valorativas, 4 años de duración, 12 períodos académicos de 15 semanas cada uno.

CONSIDERANDO: Que la Universidad Nacional de Agricultura (UNAG) en el marco del proceso de Intervención de la que es objeto desde enero de 2017, inició el proceso de la primera reforma al Plan de Estudios de la Carrera de Administración de Empresas Agropecuarias en el Grado de Licenciatura, propuesta que tiene las siguientes características: Se desarrolla un nuevo plan de estudios bajo lineamientos del nuevo Modelo Educativo Institucional de la (UNAG) basado en el socio-constructivismo, con enfoque por competencias. Además, se refleja en el nuevo Plan de Estudios seis ejes transversales: cambio climático, gestión integral de riesgos, emprendimiento, vinculación, investigación y uso de TICs.

CONSIDERANDO: Que se ha procedido a revisar la documentación mejorada relacionada a la solicitud de aprobación de reformas al Plan de Estudios de la Carrera de Administración de Empresas Agropecuarias, en el grado académico de Licenciatura, la cual refleja que se han atendido las observaciones y recomendaciones presentadas en el dictamen VRA-No. 1316 del 26 de septiembre 2019.

POR TANTO, En uso de sus atribuciones, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, emite DICTAMEN FAVORABLE, a la solicitud de aprobación de reformas al Plan de Estudios de la Carrera de Administración de Empresas Agropecuarias, en el grado académico de Licenciatura, de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas, de la Universidad Nacional de Agricultura, UNAG. Ciudad Universitaria “José Trinidad Reyes”, Tegucigalpa, 23 de octubre de 2019. Firma y sello: MAE. Belinda Flores de Mendoza, Vicerrectora Académica a.i.”

POR LA ESCUELA AGRÍCOLA PANAMERICANA, EAP:



“DICTAMEN, ESCUELA AGRÍCOLA PANAMERICANA, ZAMORANO. UNIDAD RESPONSABLE DE: DECANATURA ASOCIADA DE GESTIÓN Y CALIDAD ACADÉMICA.

Proyecto: **Solicitud de reforma del Plan de Estudios de la Carrera de Administración de Empresas Agropecuarias en el Grado Académico de Licenciatura**

Universidad Proponente: **UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA**

Fecha: **25 de septiembre de 2019**

En virtud de dar efectivo cumplimiento a la solicitud del Consejo Técnico Consultivo para la revisión y análisis de información correspondiente a la solicitud de reforma de la carrera de **Administración de Empresas Agropecuarias en el Grado Académico de Licenciatura (AE-530401) de la Universidad Nacional de Agricultura para su operación en el campus de Catacamas, Olancho, en la modalidad Presencial.** La Escuela Agrícola Panamericana, Zamorano habiendo revisado la documentación presentada por la Universidad proponente (se anexa instrumento de revisión), emite dictamen **FAVORABLE.** Firma. Ana Maier, PhD. Decana Asociada de Gestión y Calidad Académica.”

Observaciones al PLAN DE ESTUDIOS presentado por la Universidad Nacional de Agricultura. CARRERA: ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS AGROPECUARIAS EN EL GRADO ACADÉMICO DE LICENCIATURA. Código: AE-530401

No.	Requerimientos Fundamentales para análisis de contenido del plan de estudio	Consideración*	OBSERVACIONES
1. Aspectos de presentación			
1.1 Portada			
1.1.1	Membrete y logotipo de Universidad	Cumple/ Cumple parcialmente/ No cumple	Cumple
1.1.2	En el centro debe anotar proyecto de plan de estudio de la carrera	Cumple/ Cumple parcialmente/ No cumple	Cumple
1.1.3	Código de la carrera	Cumple/ Cumple parcialmente/ No cumple	Cumple
1.1.4	Unidad responsable del proyecto	Cumple/ Cumple parcialmente/ No cumple	Cumple
1.1.5	Lugar y fecha	Cumple/	Cumple



		Cumple parcialmente/ No cumple	
1.2 Datos Generales			
1.2.1	Nombre del Programa/ carrera	Cumple/ Cumple parcialmente/ No cumple	Cumple
1.2.2	Duración de la Carrera	Cumple/ Cumple parcialmente/ No cumple	Cumple
1.2.3	Número de Períodos	Cumple/ Cumple parcialmente/ No cumple	Cumple
1.2.4	Duración del Período Académico	Cumple/ Cumple parcialmente/ No cumple	Cumple
1.2.5	Número de Unidades Valorativas	Cumple/ Cumple parcialmente/ No cumple	Cumple
1.2.6	Número de Módulos/ asignaturas	Cumple/ Cumple parcialmente/ No cumple	Cumple
1.2.7	Modalidad de Estudio:	Cumple/ Cumple parcialmente/ No cumple	Cumple
1.2.8	Acreditación	Cumple/ Cumple parcialmente/ No cumple	Cumple
1.2.9	Grado Académico	Cumple/ Cumple parcialmente/ No cumple	Cumple
1.2.10	Requisitos de ingreso a la carrera	Cumple/ Cumple parcialmente/ No cumple	-----
1.2.11	Petición	Cumple/ Cumple parcialmente/ No cumple	Cumple
1.2.12	Año de solicitud	Cumple/ Cumple parcialmente/ No cumple	Cumple



1.3 Tabla de Contenido			
1.3.1	Distribuidos en tema y subtemas de cada capítulo	Cumple/ Cumple parcialmente/ No cumple	Cumple
1.3.2	Distribución del número de página en que se encuentran los capítulos	Cumple/ Cumple parcialmente/ No cumple	Cumple
2. Introducción			
2.1	Antecedentes del plan	Cumple/ Cumple parcialmente/ No cumple	Cumple
2.2	Aportes de Instituciones y Organizaciones e individuos especializados	Cumple/ Cumple parcialmente/ No cumple	Cumple
2.3	Viabilidad para implementación del Plan	Cumple/ Cumple parcialmente/ No cumple	Cumple
2.4	Limitantes para implementación del Plan	Cumple/ Cumple parcialmente/ No cumple	Cumple
2.5	Explicación del documento	Cumple/ Cumple parcialmente/ No cumple	Cumple
3. Marco Teórico			
3.1	Fundamentación científica de la disciplina que fundamenta la carrera	Cumple/ Cumple parcialmente/ No cumple	Cumple
3.2	Justificaciones sociales	Cumple/ Cumple parcialmente/ No cumple	En la pág. 47 se menciona el artículo 18 del estatuto al que se refiere.
3.3	Justificaciones económicas	Cumple/ Cumple parcialmente/ No cumple	Cumple
3.4	Justificaciones político-educativas	Cumple/ Cumple parcialmente/ No cumple	Cumple
3.5	Necesidades prácticas prioritarias	Cumple/ Cumple parcialmente/ No cumple	Cumple
3.6	Fundamento filosófico	Cumple/	Cumple



		Cumple parcialmente/ No cumple	
3.7	Doctrina pedagógica	Cumple/ Cumple parcialmente/ No cumple	Cumple
4. Síntesis de diagnóstico			
4.1	Síntesis de información cualitativa y cuantitativa significativa, que justifican la creación e implementación de la carrera dado que es una demanda real de la sociedad y sus diferentes actores	Cumple/ Cumple parcialmente/ No cumple	Cumple parcialmente, se sugiere hacer una descripción de la muestra entrevistada.
5. Perfil profesional del graduado			
5.1	Perfil de ingreso	Cumple/ Cumple parcialmente/ No cumple	Cumple
5.2	Perfil de egreso	Cumple/ Cumple parcialmente/ No cumple	Cumple
6. Estructura del Plan (Basado en los objetivos (generales y específicos) y el Perfil profesional			
6.1	Objetivos Generales	Cumple/ Cumple parcialmente/ No cumple	Cumple
6.2	Objetivos Específicos	Cumple/ Cumple parcialmente/ No cumple	Cumple
6.3	Competencias generales	Cumple/ Cumple parcialmente/ No cumple	
6.4	Asignaturas obligatorias	Cumple/ Cumple parcialmente/ No cumple	En un recuadro colocar cuales son las asignaturas obligatorias.
6.5	Asignaturas de formación general	Cumple/ Cumple parcialmente/ No cumple	Verificar título, debe leerse asignaturas de formación general, no asignaturas obligatorias de formación general.
	Asignaturas de formación específica	Cumple/ Cumple	Igual al anterior comentario



		parcialmente/ No cumple	
6.6	Asignaturas Electivas	Cumple/ Cumple parcialmente/ No cumple	Cumple
6.7	Distribución de asignaturas por período académico	Cumple/ Cumple parcialmente/ No cumple	Cumple
6.8	Flujograma de asignaturas	Cumple/ Cumple parcialmente/ No cumple	Cumple
6.9	Descripciones mínimas por asignaturas	Cumple/ Cumple parcialmente/ No cumple	Cumple
6.10	Tabla de equivalencia	Cumple/ Cumple parcialmente/ No cumple	Cumple
6.11	Asignaturas por suficiencia	Cumple/ Cumple parcialmente/ No cumple	Cumple
6.12	Asignaturas que pueden ofrecer en períodos intensivos	Cumple/ Cumple parcialmente/ No cumple	Cumple
6.13	Identificación de asignaturas	Cumple/ Cumple parcialmente/ No cumple	Cumple
6.14	Descripción de Práctica Profesional	Cumple/ Cumple parcialmente/ No cumple	Cumple
6.15	Explicación de Vinculación Social	Cumple/ Cumple parcialmente/ No cumple	Cumple
6.16	Requisitos de graduación	Cumple/ Cumple parcialmente/ No cumple	Cumple
6.17	Plan estratégico para su implementación (humanos, físicos, materiales, financieros, acuerdos. Convenios, biblioteca, laboratorios)	Cumple/ Cumple parcialmente/ No cumple	Cumple

**COMENTARIOS GENERALES**

Revisado por: Ana Margarita Maier, PhD. Decana Asociada de Gestión y Calidad Académica	En conclusión, se emite dictamen favorable.
---	---

POR LA UNIVERSIDAD DE DEFENSA DE HONDURAS, UDH:

“OBSERVACIONES SOBRE LA SOLICITUD DE REFORMA DEL PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DE ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS AGROPECUARIAS EN EL GRADO ACADÉMICO DE LICENCIATURA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA. En respuesta a dicha solicitud la Universidad de Defensa de Honduras nombrada para tal efecto por el Consejo Técnico Consultivo, emite el siguiente Dictamen: **CONSIDERANDO:** Que, revisados y analizados los documentos presentados por la Universidad Nacional de Agricultura, se presenta las siguientes observaciones de forma con el fin de manejar la presentación a dichos documentos.

DIAGNÓSTICO

1. ASPECTOS DE PRESENTACIÓN		OBSERVACIONES
1.1 Portada	<ul style="list-style-type: none">• Parte superior debe aparecer membrete y logotipo de Universidad.• En el centro debe anotar proyecto de plan de estudio de la carrera.• Código de la carrera• Unidad responsable del proyecto• Lugar y fecha.	Cumple
1.2 Tabla de Contenido	<ul style="list-style-type: none">• Incluye el tema y subtemas de cada capítulo• Incluye el número de página en que se encuentran los capítulos	Cumple
1.3 Datos Generales de la Carrera	<ul style="list-style-type: none">• Nombre de la Carrera• Duración de la Carrera• Numero de Periodos• Duración del periodo académico• Número de Créditos• Número de asignaturas• Modalidad de estudio• Acreditación• Grado académico• Petición• Año de solicitud	Eliminar en el grado de licenciatura del nombre de la carrera ya que se coloca en el inciso de grado académico. Se debe de presentar una tabla con los datos del plan de desgaste y el plan reformado.
2. INTRODUCCIÓN	GENERALIDADES:	Cumple



	<ul style="list-style-type: none">• Antecedentes del Plan• Explicación del Proceso Investigativo• Aportes de Instituciones y organizaciones e individuos especializados en el proceso investigativo.• Explicación de cómo se presenta el documento.	
3. CONTEXTUALIZACIÓN SITUACIONAL DE HONDURAS	GENERALIDADES: <ul style="list-style-type: none">• Socioeconómica• Educativa• Política• Escenario socioeconómico Internacionales	Revisar la redacción del segundo párrafo del inciso “educación” (pág.10) Revisar redacción del segundo párrafo del inciso “Socioeconómica” (Pág.15)
4. CONTEXTUALIZACIÓN INSTITUCIONAL	<ul style="list-style-type: none">• Identificación de la Institución• Visión y Misión Institucional• Responsables del Proyecto	Cumple
5. MARCO TEÓRICO	FUNDAMENTACIÓN CIENTÍFICA DEL PLAN: <ul style="list-style-type: none">• Fundamentación científica de la disciplina de la carrera.• Justificaciones sociales.• Justificaciones económicas.• Justificaciones político-educativas.• Necesidades prácticas prioritarias.• Fundamento filosófico.• Doctrina pedagógica.	Revisar la redacción del título del numeral 5.4 debería leerse “Justificaciones político-educativas” Revisar redacción del segundo párrafo en el inciso “Fundamento teórico de la formación con enfoque en competencias” que se encuentren en la página 60.
6. RESULTADOS DE LA INVESTIGACIÓN	<ul style="list-style-type: none">• Resultados cuantitativos y cualitativos articulados.• Demanda real y potencial de la carrera o programa de estudios en base a opiniones de sociedad empleadores, alumnos potenciales, organizaciones	



	<p>relacionadas.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Cualificación y cuantificación de profesionales existente en el área solicitada. • Aporte significativo que harán los profesionales egresados de la carrera solicitada en la transformación de la sociedad hondureña. • Mercado de inserción laboral de los profesionales egresados. • Conclusiones y Recomendaciones de resultados y potenciales (materiales y humanas identificadas que sustenten científica y técnica la implementación del plan de estudio). 	
ANEXOS	<ul style="list-style-type: none"> • Proyecto de Investigación • Instrumentos de Investigación Aplicados • Evidencias Gráficas del proceso investigativo • Plan de gestión administrativa Financiera para implementar la carrera art. 33. • Inventario de capacidad físicas instaladas para el desarrollo de la carrera. • Evidencias gráficas de recurso y capacidades físicas instaladas. • Matriz de perfiles académicos de docentes y administrativos. 	

PLAN DE ESTUDIOS

Categorías de Análisis	Requerimientos Fundamentales	OBSERVACIONES
1. ASPECTOS DE PRESENTACIÓN		
1.1 Portada	<ul style="list-style-type: none"> • Parte superior debe aparecer membrete y logotipo de Universidad • En el centro debe anotar 	Cumple



	<p>proyecto de plan de estudio de la carrera</p> <ul style="list-style-type: none">• Código de la carrera• Unidad responsable del proyecto• Lugar y fecha	
1.2 Tabla de Contenido	<ul style="list-style-type: none">• Incluye el tema y subtemas de cada capítulo.• Incluye el número de página en que se encuentran los capítulos.	Se sugiere arreglar la tabla de contenido unificando el tamaño y fuente de letra.
1.3 Datos Generales de la Carrera	<ul style="list-style-type: none">• Nombre de la Carrera• Duración de la Carrera• Número de Periodos• Duración del periodo académico• Número de Créditos• Número de asignaturas• Modalidad de estudio• Acreditación• Grado Académico• Petición• Año de solicitud	Eliminar en el grado de licenciatura del nombre de la carrera ya que se coloca en el inciso de grado académico.
2. INTRODUCCIÓN	<ul style="list-style-type: none">• Antecedentes del Plan• Explicación del Proceso Investigativo• Aportes de Instituciones y organizaciones e individuos especializados en el proceso investigativo.• Explicación de cómo se presenta el documento.	Revisar la redacción del inciso de Viabilidad para la implementación del plan.
MARCO TEÓRICO	<ul style="list-style-type: none">• Fundamentación científica de la disciplina que fundamenta la carrera.• Justificación Social de la Reforma.• Justificación Económica de la Reforma.• Justificaciones teóricas de Política Educativa.• Necesidades Prácticas y Prioritarias de la Reforma.• Fundamento filosófico de la disciplina de la carrera.	Reforzar el inciso de Necesidades Prácticas prioritarias de la reforma. Pág. 50



	<ul style="list-style-type: none">• Doctrina, metodologías y modelo pedagógico.	
SÍNTESIS DEL DIAGNÓSTICO	Síntesis de información cualitativa y cuantitativa significativa	En la página 45 aparece el Título de Marco Teórico el cual debe de ir en la página 7 En Título correcto para la página 45 es. "Síntesis de Diagnóstico"
PERFIL PROFESIONAL DEL GRADUADO	Relación de la realidad y el perfil profesional 1. Perfil de ingreso y/o requisitos 2. Perfil de egreso: conocimientos, habilidades, destrezas. 3. Ámbitos de trabajo del graduado	Verificar la citación que se utilizó en la pág. 77 Cumple
MARCO TEÓRICO	<ol style="list-style-type: none">1. Objetivos generales (basado en perfil profesional)2. Objetivos Específicos (basado en perfil profesional)3. Asignaturas obligatorias de formación general4. Asignaturas obligatorias de formación específica5. Asignaturas electivas (optativas)6. Distribución de Asignaturas por periodo académico7. Flujograma de asignaturas8. Descripción mínima de asignaturas9. Tabla de equivalencias10. Asignaturas por examen de Suficiencia11. Asignaturas que pueden ser ofrecidas en cursos de vacaciones o periodos intensivos.12. Identificación de Asignaturas (códigos)13. Descripción de Práctica Profesional14. Explicación de	Se recomienda incluir el total de horas. (Prácticas y Teóricas) En la distribución de asignaturas por periodos académicos. Mejorar la visibilidad del Flujograma Se sugiere actualizar la bibliografía de las Descripciones Mínimas de Asignatura. (asegurar 5 años atrás) Mejorar la Descripción de la Asignatura del Cambio Climático ya que debe de relatar en que consiste esta asignatura.



	Vinculación Social 15. Requisitos de Graduación	
VIII. IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE ESTUDIOS		
	1. Recursos para la ejecución del Plan: a) Humanos, Materiales (instalaciones físicas y equipo, recursos bibliográficos, laboratorios); financieros. 2. Estrategia de implementación del Plan de Estudios.	Cumple

POR TANTO: La Universidad de Defensa de Honduras, después de haber revisado el diagnóstico y plan de estudios de la Reforma a la Carrera de Administración de Empresas Agropecuarias en el Grado Académico de Licenciatura de la Universidad Nacional de Agricultura, emite **DICTAMEN FAVORABLE CON OBSERVACIONES** a ambos documentos por lo que la Universidad proponente deberá incorporar dichas observaciones y se le solicita a la Dirección de Educación Superior dar seguimiento a las mismas. Firma y sello: Coronel de Aviación D.E.M.A. Juan Carlos González Molina.”

POR LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN, UPNFM:

“DICTAMEN REFORMA DEL PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DE ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS AGROPECUARIAS EN EL GRADO ACADÉMICO DE LICENCIATURA. REALIZADO POR: UPNFM, Mes: Septiembre, Año: 2019. **INTRODUCCIÓN.** Después de haber realizado una revisión del documento entregado por la Universidad Nacional de Agricultura, se dan a conocer las observaciones están realizadas conforme a la Guía de verificación del cumplimiento de requerimientos para la creación de carreras de grado, con su respectivo plan de estudio, según guía para la elaboración de planes de estudio en el Nivel de Educación Superior. **OBSERVACIONES.** Institución solicitante: UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA Carrera: Administración de Empresas Agropecuarias Grado: Licenciatura Modalidad: Presencial Centro en el que se ofrecerá: No se especifica Fecha: 27 de septiembre, 2019.

Categorías de Análisis		Sí	No	Observaciones
Solicitud de aprobación	a. Estructura de la Solicitud		X	
	b. Documentos adjuntos		X	
I. Aspectos de Presentación	1.1 Portada			
		X		
	En la portada se presenta lo siguiente: ¿Parte superior debe aparecer membrete y logotipo de la Institución	X		
	¿En el centro debe anotar proyecto de plan de estudio	X		No especifica que es un proyecto



Categorías de Análisis		Sí	No	Observaciones	
1.2 Tabla de Contenido	de la carrera (nombre de la carrera)?				
	¿Código de la carrera?	X			
	¿Unidad responsable del proyecto?	X			
	¿Lugar y fecha?	X			
	La tabla de contenido incluye: ¿El tema y subtemas de cada capítulo?	X		Revisar el numeral 6. Aparece entre el 6.10 y 6.11 el numeral 1 indicando AMERICAN PSYCHOLOGICAL ASSOCIATION. (2018) LAS NORMAS DE LA AMERICAN PSYCHOLOGICAL ASSOCIATION (APA) (6ª. ED.) Pág. 139. (no corresponde)	
	Incluye el número de página en que se encuentran los capítulos	X			
	1.3 Datos Generales de la Carrera	Datos Generales de la Carrera, deben incluirse los siguientes: a. ¿Código y Nombre?	X		
		b. ¿Modalidad de estudio?	X		
		c. ¿Duración de la carrera?	X		
		d. ¿Duración en periodos académicos?	X		
- En un periodo con un mínimo de treinta y dos (32) semanas de actividades académica.					
- En periodos con un mínimo de quince (15) semanas de actividad académica cada uno.		X			
- En periodos con un mínimo de once (11) semanas de actividad académica cada uno.					
e. ¿Duración de los Periodos Académicos?		X			
f. ¿Requisitos de ingreso?: - Generales		X			
- Específicos de la carrera si los hubiera					
g. Unidades Valorativas	X				
h. Número de asignaturas	X				
i. Nivel o Grado Académico	X				



Categorías de Análisis		Sí	No	Observaciones
	que se alcanza			
	j. Acreditación (Título, Diploma)	X		
	k. fecha inicial de funcionamiento de la carrera		X	Dependerá de la fecha en que se apruebe el proyecto de reforma de la carrera ahora en proceso de revisión.
2. Introducción	En la introducción se explica:	X		Revisar si los primeros 4 párrafos de la Introducción son necesarios.
	- ¿Generalidades del Plan?			
	- ¿Antecedentes del plan?	X		Revisar si el primer párrafo de este apartado corresponde... No queda claro si se refieren al plan que están presentando o si se refieren al plan que están presentando o si de lo aseverado se trata del plan vigente. Ídem párrafo 3. Se sugiere que en los antecedentes se parta de lo general hasta particularizar en lo innovador del plan rediseñado, por ejemplo cuando se reportan los nuevos enfoques que se asumen con esta reforma.
	- ¿Aportes de instituciones y organizaciones e individuos especializados?	X		
	- ¿Viabilidad para implementación?	X		
	- ¿Explicación de la estructura del documento?	X		
3. Marco Contextual (Art. 56 de las N.A.)	El marco contextual expresa:	X		Las diferentes justificaciones que corresponden al Marco Contextual aparecen incorporadas al Marco Teórico.
	3.1 ¿Justificaciones Sociales?			
	3.2 ¿Justificaciones económicas?	X		
	3.3 ¿Justificaciones político	X		



Categorías de Análisis		Sí	No	Observaciones
	educativas?			Se requiere fortalecer los diferentes apartados con las fuentes bibliográficas consultadas... hay vasta información sin respaldo.
	3.4 Necesidades prioritarias para el desarrollo científico, tecnológico y cultural del país?	X		
4. Marco Teórico	El Marco Teórico expresa principalmente: 4.1 ¿Fundamentación científica del campo del conocimiento?	X		Aparece de manera general y vaga. No se especifica el marco epistemológico del objeto de estudio: como carrera, como nivel de educación superior... No se conceptualiza el campo del conocimiento... no explica cual es
	4.2 ¿Fundamentación científica de la disciplina de la carrera?	X		Aunque aparece su título, al leer su contenido no puntualiza en que se fundamenta científicamente la carrera. Deberá aclarar que se estudiará... como se conceptualiza la carrera... con qué otras teorías científicas se relacionará o en cuales se apoyará para que su quehacer a nivel de formación de este profesional tenga sentido.
	4.3 ¿Fundamento filosófico?	X		Aparece de manera vaga sin puntualizar en cual o cuales corrientes filosóficas se fundamenta el quehacer académico a nivel de la carrera.
	4.4 ¿Doctrina Pedagógica?	X		Requiere respaldo teórico (citar fuentes consultadas)



Categorías de Análisis	Sí	No	Observaciones
			de manera correcta conforme a normas APA).
4.5 ¿Modelo curricular?	X		Considerando como doctrina pedagógica... en este apartado citan al MEI. Lo fortalecen en el apartado Fundamento Pedagógico.
5. Propuesta del Plan de Estudios			<p>5.1 Perfil profesional</p> <p>Revisar si los cinco párrafos son necesarios... En este apartado basta la conceptualización del perfil profesional con su respectiva cita y en caso de haber sido conceptualizado por el conglomerado de docentes considerarlo también como referente indicando la fecha en que se construyó.</p> <p>Dentro del Perfil profesional se describe:</p> <p>5.1.1 ¿Perfil de ingreso?</p> <p>Indicar si para cotejar que los futuros estudiantes posean estas características, aplicarán alguna otra prueba u otro proceso a nivel de carrera.</p> <p>5.1.2 ¿Perfil de egreso?</p> <p>5.1.3 ¿Perfil ocupacional7mercado laboral?</p> <p>5.2 El plan contempla los siguientes elementos:</p> <p>5.2.1 ¿Objetivos Generales del Plan (orientados a formación humana y profesional, realidad nacional y proceso de transformación social, conocimiento, habilidades, destrezas, valores y actitudes que debe poseer, desarrollar y cultivar el</p>



Categorías de Análisis		Sí	No	Observaciones
	profesional que se desea formar, problemas del contexto social que se busca resolver con el desarrollo del Plan, actualidad científica y visión de futuro)?.			
	5.2.2 ¿Objetivos Específicos del Plan?	X		Revisar los objetivos específicos... lo que presentan son las competencias... en este caso lo que se solicita es lo que se aspira como Carrera al poner a disposición de la comunidad académica de este plan de estudios.
	5.3 La distribución de Asignaturas/Espacios de aprendizaje/Módulos contemplan:			En este apartado, previo a indicar cómo se distribuyen las asignaturas, considerando que son por áreas curriculares específicas tal cual aparecen en el Cuadro No. 7, se sugiere que, donde aparece la fila de área, a fin de visualizar la coherencia entre las asignaturas y las áreas a las cuales corresponden.
	5.3.1 ¿Asignaturas/Espacios de Aprendizaje/Módulos de Formación General, con su respectivo: Código, nombre, Unidades Valorativas/Créditos detalladas y Requisitos?	X		Basta el segundo párrafo, que tiene el respaldo de la fuente citada: Normas Académicas de Educación Superior. Si la normativa indica cuáles son las asignaturas de la Formación General que cada Universidad hondureña debe rediseñar y ejecutar



Categorías de Análisis	Sí	No	Observaciones
			<p>en cada plan de estudio, como en este caso se consideraron 18 asignaturas, debe incluirse un párrafo que aclare las razones por las cuales se consideran todas y cada una de estas clases como Formación Obligatoria y como Formación general.</p> <p>Las competencias genéricas que describen en la asignatura Matemática General Código MM 101 no aparecen en la declaración de Competencias Genéricas que asume la UNAG (Pág. 80).</p> <p>Tanto las competencias genéricas como específicas de Biología, Código BG-101 no corresponde a lo declarado en el perfil profesional... las competencias específicas que declaran en esta asignatura podrían ser las Sub-Competencias o corresponden al siguiente nivel de concreción... la planificación microcurricular como plan de Unidad o Plan de Clase.</p>
5.3.2 ¿Asignaturas/Espacios de Aprendizaje/Módulos de Formación Específica con su respectivo: Código,	X		En este apartado pueden también conceptualizar las áreas de la



Categorías de Análisis		Sí	No	Observaciones
	nombre, Unidades Valorativas/Créditos detalladas y Requisitos?			formación específica, así como lo hicieron con la Formación General.
	5.3.3 ¿Asignaturas/Espacios de Aprendizaje/Módulos Electivas con su respectivo: Código, nombre, Unidades Valorativas/Créditos detalladas y requisitos?	X		
	5.4 La distribución de las Asignaturas/Espacios de Aprendizaje/Módulos por: - ¿Período Académico, llevan una secuencia vertical y horizontal pertinente?	X		
	- ¿Representa la disposición de las asignaturas en el espacio temporal previsto para el desarrollo de la carrera?	X		
	- ¿Permite sospedar la posible carga académica de los estudiantes en cada periodo?	X		
	5.5 ¿El flujograma de Asignaturas/Espacios de Aprendizaje/Módulos, es coherente con la distribución de asignaturas?	X		
	5.6 Las Descripciones Mínimas por Asignaturas/Espacios de Aprendizaje/Módulos, refleja los siguientes elementos coherente con el modelo educativo institucional (para la modalidad a distancia considerar lo establecido en el Reglamento respectivo):			
	- ¿Código?	X		
	- ¿Nombre?	X		
	- ¿Unidades valorativas/créditos?	X		
	- Requisitos	X		
	- ¿Objetivos/competencias?	X		La competencias declaradas en algunas asignaturas son diferentes a las que



Categorías de Análisis	Sí	No	Observaciones
			<p>se declaran en el Perfil Profesional en el Perfil Profesional del graduado... naturalmente... si no coinciden o, si en ciertas asignaturas declaran algo diferente entonces se entenderá que el plan no es factible de ejecutarse pues declara que se diseña para lograr un profesional con las competencias genéricas y específicas declaradas en el mismo, por tanto, <u>cada asignatura debe indicar cuáles competencias generará</u> al ejecutarse dicho espacio de aprendizaje. Se sugiere que aún en espacios de aprendizaje de la especialidad incorporen competencias genéricas, además de las específicas de la profesión o carrera.</p>
			<p>- ¿Contenidos (¿Contribuyen al logro de los objetivos y del perfil profesional?)?</p> <p>Vale la pena revisar el enunciado de los contenidos. En el modelo por competencias se supera de alguna manera el enfoque de enseñanza basado en los contenidos. Por esa razón los contenidos se describen como “áreas temáticas”... “unidades de aprendizaje o bloques de aprendizaje” a fin</p>



Categorías de Análisis	Sí	No	Observaciones
			de que permitan que a medida que se avanza en el conocimiento se puedan incorporar lo nuevo e ir actualizando este apartado a la luz de las nuevas teorías / enfoques / tópicos, etc. Relacionados con el conocimiento que se aborda en el espacio de aprendizaje o asignatura. El contenido es un medio para generar las competencias declaradas en el perfil no es el fin por sí mismo.
- ¿Metodología?	X		En este apartado en las descripciones consideraron las "estrategias"... el apartado debe referirse a la Metodología de Enseñanza / Aprendizaje y el otro a Metodologías de Evaluación. En ambos apartados vale la pena inician con un párrafo que describe cada metodología y a continuación de esta conceptualización / descripción, sugerir las Estrategias que deberán considerarse tanto para la ejecución de cada Asignatura como para la evaluación. (Lo que presentan va directamente a enunciar las estrategias, más el apartado corresponde a



Categorías de Análisis	Sí	No	Observaciones
			Metodología...)
- ¿Evaluación?	X		Ídem observación anterior. Indicar cuales técnicas de evaluación se sugieren a cada espacio de aprendizaje en coherencia con la metodología de E/A, la carrera y el perfil del graduado. Cuidar la coherencia entre el apartado Metodología de E/A con la Metodología de Evaluación. Recordar lo que se sugiere para desarrollar un placer con base en Competencias profesionales, refiriéndose a evaluación.
- ¿Bibliografía?	X		Deben unificar la forma de citar a lo largo del documento y a la vez en el apartado de la bibliografía consultada para diseñar el plan así como la bibliografía sugerida para ejecutar cada asignatura diseñada (Mínima y Complementaria). Cuidar la uniformidad con base en las Normas APA.
5.7 ¿Tabla de Equivalencias? ¿Asignaturas/Espacios de Aprendizaje/Módulo, con su respectivo: Código, nombre, Unidades Valorativas/créditos detalladas y Requisitos?	X		En el apartado 6.11 describen a la <u>tabla de equivalencias</u> como una herramienta de apoyo para el estudiante... ¿En verdad la Tabla es la herramienta de apoyo? Se sugiere un párrafo que



Categorías de Análisis	Sí	No	Observaciones
			conceptualice "equivalencias"... como proceso de apoyo que ayuda al estudiante...
5.8 ¿Asignaturas que pueden ser aprobadas mediante exámenes de suficiencia, con su respectivo: código, nombre, unidades valorativas/créditos detallada y requisitos?	X		Suficiencia sí es declarado como "estrategia y herramienta"... de apoyo...
5.9 ¿Asignaturas/espacios de Aprendizaje/módulos, que pueden ofrecer en Períodos intensivos con su respectivo: Código, nombre, Unidades Valorativas/Créditos detalladas y requisitos?		X	
5.10 ¿Requisitos de graduación?	X		
6. Recursos			
Presenta los recursos que visualizan la ejecución del Plan			
6.1 Recursos Humanos (usar matriz de planta docente)	X		
6.2 Infraestructura y Equipamiento (descripción y fotografías)	X		
6.3 Recursos Materiales	X		
6.4 Recursos Financieros	X		
6.5 Acuerdos y Convenios	X		
6.6 Plan de desarrollo/ Inversión/ Implementación.		X	
<p>Otras observaciones / sugerencias:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ En la descripción mínima de asignaturas al enunciar las horas indican como "teóricos o prácticos", refiriéndose a horas debería ser "teóricas... prácticas..." ✓ En apartados como el Marco Teórico deben referirse al Marco de Cualificaciones para justificar que en el diseño de las Asignaturas están considerando Resultados de Aprendizaje (superando la mirada anterior en la que no se consideraban los Resultados de Aprendizaje sino que los Indicadores de Logros o Logros de Aprendizaje). Al describirlos se sugiere que los resultados de aprendizaje se declaren mediante verbos en presente participio, por ejemplo, en lugar de describir el resultado de aprendizaje como "explicar... describir" enunciarlo en presente participio: "explicar... describir" enunciarlo en presente participio: "explica... describe... enuncia..." eso le da sentido de continuidad y acción en presente (en este plan los han declarado en infinitivo terminación ar, er, ir). ✓ ¿Asignaturas Obligatorias? Aparecen conceptualizadas... ¿Cuál es el sentido de incorporar este apartado? ✓ Deben describir en qué consiste el trabajo de investigación, especialmente el enfoque que se asumirá... los procesos que se seguirán... enfocándose en la 			



Categorías de Análisis	Sí	No	Observaciones
<p>importancia de la investigación en el profesional de Administración de Empresas Agropecuarias.</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Deben unificar los formatos de las descripciones mínimas... algunas tablas aparecen con color y otras no. ✓ En algunas asignaturas (como en el caso de Matemática General) sólo se consideraron los contenidos básicos. Los contenidos deben tener relación con las competencias a generar y con los resultados de aprendizaje. ✓ Los resultados de aprendizaje van de la mano con las competencias específicas y genéricas. En algunos casos no hay coherencia. ✓ Lo lógico es que después de los contenidos se describan los resultados de aprendizaje y no a la inversa, pues según las competencias declaradas serán los resultados de aprendizaje. Aquí se cuida la coherencia entre los ejes temáticos (contenidos), las competencias y lo que se revisará para ver si el estudiante aprendió (resultados de aprendizaje) ✓ En el caso de Historia de Honduras, las competencias específicas declaradas no tienen relación con las declaradas en el perfil del graduado, lo que aparece en ese apartado corresponde a sub-competencias (éstas sí deben ser inherentes a la asignatura), más ese apartado no fue considerado en el modelo de descripción asumido para el diseño de este plan. Igual situación se aprecia en la descripción de Filosofía. En Biología no se consideraron las competencias genéricas ni las específicas declaradas en el perfil... La revisión de que las competencias declaradas en el perfil profesional del graduado se refleje en cada espacio de aprendizaje debe hacerse a lo largo del documento en el apartado de las descripciones mínimas... Por ejemplo, en la descripción de la clase de Inglés I debió considerarse la competencia genérica "Comunicarse adecuadamente a través del idioma inglés"... (esta competencia justifica la decisión de incorporar las 6 asignaturas de Inglés). ✓ Español consideró una competencia que no aparece en el perfil "Capacidad de Comunicación oral y escrita"... en este caso la sugerencia es incorporar esta competencia al perfil del graduado ya que es básico que un profesional de este nivel tenga desarrollada esta competencia. No obstante en esta Asignatura también se declaran competencias que no están en el perfil como es el caso de "Capacidad de aplicar conocimiento en la práctica tanto en el campo como en la oficina"... en ese caso, la intención de hacer dicha declaración encaja perfectamente con esta competencia que si está declarada en el perfil profesional: Expresar ideas, argumentos y mensajes de manera clara, coherente y precisa haciendo uso del lenguaje adecuado de acuerdo con el contexto en el que se desenvuelva"... 			

Con base a las observaciones anteriores, la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán emite **Dictamen Favorable con Observaciones** y solicita a la universidad proponente la presentación de una versión mejorada del documento del Plan de Estudio de la Carrera de Administración de Empresas Agropecuarias en el grado de Licenciatura de la Universidad Nacional de Agricultura (UNAG). Tegucigalpa, M.D.C., 27 de septiembre, 2019. MSc Geoconda I. Hurst, Directora, Dirección de Desarrollo Curricular, UPNFM."

"DICTAMEN DE REVISIÓN AL DIAGNÓSTICO PARA LA REFORMA DE CARRERA DE ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS AGROPECUARIAS EN EL GRADO ACADÉMICO DE LICENCIATURA. Institución Solicitante: Universidad Nacional de Agricultura. Petición: reforma de la Carrera de Administración de Empresas Agropecuarias en el grado de Licenciatura. Fecha: Agosto, 2019. Presentado por la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán. Septiembre, 2019



INTRODUCCIÓN. Después de haber realizado una revisión del documento entregado por la Universidad Nacional de Agricultura, se dan a conocer las observaciones pertinentes al mismo. Dichas observaciones están realizadas, conforme a la Guía definida por la Dirección de Educación Superior de Honduras. OBSERVACIONES:

Categorías de Análisis			Sí	No	Observaciones
I. Aspectos de Presentación	1.1 Portada	En la parte superior debe aparecer membrete y logotipo de Universidad	X		
		En el centro debe anotar Diagnóstico del plan de estudio de la carrera x	X		
		Código de la carrera	X		
		Unidad responsable del diagnóstico	X		
		Lugar y fecha	X		
	1.2 Tabla de Contenido	Incluye el tema y subtemas de cada capítulo que sistematiza diagnóstico	X		
		Incluye el número de página en que se encuentran los capítulos	X		
2. Introducción	Generalidades: Antecedentes del Estudio		X		
	Explicación del proceso investigativo		X		
	Aportes de instituciones y organizaciones e individuos especializados en el proceso investigativo		X		
	Explicación de cómo se presenta el documento		X		
3. Contextualización situacional de Honduras	Generalidades: Socioeconómica		X		Los índices datan de los años 2016 y 2017.
	Educativa		X		La conceptualización carece de fuentes de consulta.
	Política		X		
	Escenario Socioeconómico Internacionales		X		
4. Contextualización Institucional	Identificación de la institución		X		
	Visión y Misión Institucional		X		
	Responsables del proyecto		X		
	FUNDAMENTACIÓN CIENTÍFICA DEL PLAN: Fundamentación científica de la disciplina de la carrera		X		
	Justificaciones sociales		X		



Categorías de Análisis		Sí	No	Observaciones
5. Marco Teórico	Justificaciones económicas	X		
	Justificaciones político – educativas	X		
	Necesidades prácticas prioritarias	X		
	Fundamento filosófico	X		
	Doctrina pedagógica	X		
6. Resultados de la Investigación	Metodología de la investigación Resultados cuantitativos y cualitativos de la investigación	X		Aparecen conceptualizaciones sin citar las fuentes consultadas.
	Demanda Real y potencial de la carrera o programa de estudio.	X		Requiere mayor análisis de los que significan los índices reportados en cada instrumento aplicado.
	Cuantificación y caracterización de los profesionales existentes en el área solicitada		X	
	Aporte significativo que harán los profesionales egresados de la carrera solicitada en la transformación de la sociedad hondureña	X		
	Mercado laboral de los profesionales egresados	X		
	Conclusiones y Recomendaciones de resultados	X		No obstante indicar el apartado como Proyecto de Investigación, en sus contenidos se reportan procesos ejecutados...
7. Plan de factibilidad / implementación	Inventario de capacidades físicas instaladas para el desarrollo de la carrera	X		
	Evidencias gráficas de capacidades físicas instaladas	X		
	Matriz y perfiles académicos de docentes y administrativos	X		
	Plan de inversión / desarrollo		X	
8. Anexos	Proyecto de investigación	X		No obstante indicar el apartado como Proyecto de Investigación, en sus contenidos se



Categorías de Análisis		Sí	No	Observaciones
				reportan procesos ejecutados...
	a) Instrumentos de investigación aplicados	X		
	b) Evidencias gráficas del proceso investigativo.	X		Solo gráficos de uno de los instrumentos, el de estudiantes.
Firma Revisión	Razonamiento: Se requiere fortalecer el documento consignado las fuentes y contrastando los hallazgos con la intencionalidad de reformar el plan de estudios.			
Otras observaciones / sugerencias: Se sugiere unificar las citas, atendiendo las Normas APA... algunas de las citas aparecen con el nombre del autor... en otras sólo aparece el apellido del autor... esta debilidad se observa a lo largo del documento. Se agrava al contener información relevante que no aparece respaldada con la fuente correspondiente, como es el caso de los datos estadísticos, así como los fundamentos teóricos, pedagógicos, didácticos, etc., en los que describen las posturas asumidas por la Universidad. Se sugiere revisión de estilos... unificar espacios entre párrafos... cuidar los espacios entre palabras (evidencia de cortar y pegar) cuidar redacción... por ejemplo: "hallazgos encontrados" ?... revisar el párrafo inicial del apartado 7.4 en el que no se entiende el objetivo ni el sentido del mismo además se evidencian efectos de cacofonía... redundancia... Revisar ortografía... especialmente en la aplicación de las tildes... por ejemplo, pág. 39... aparece la palabra "diagnóstica" cuando debería ser diagnóstica (sin tilde) "rusticas" cuando debería ser "rústicas" (con tilde) Hay palabras como nombres propios de organizaciones/instituciones que deberían escribirse con letra inicial mayúscula y aparecen en minúscula... revisar pág. 69... aparece la palabra "cede" podría ser error de dedo?...				

Con base a las observaciones anteriores, la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán emite **Dictamen Favorable con Observaciones** y solicita a la universidad proponente la presentación de una versión mejorada del documento Diagnóstico para la Reforma de la Carrera de Administración de Empresas Agropecuarias en el grado de Licenciatura de la Universidad Nacional de Agricultura (UNAG). Tegucigalpa, M.D.C., 27 de septiembre, 2019. MSc. Geoconda I. Hurst, Directora, Dirección de Desarrollo Curricular, UPNFM."

RECOMENDACIÓN

Después de haber discutido sobre la Solicitud de Aprobación de Reformas al Plan de Estudios de la Carrera de Administración de Empresas Agropecuarias, en el Grado Académico de Licenciatura, de la Universidad Nacional de Agricultura, UNAG, para ser ofertada en la ciudad de Catacamas, Olancho, en



la Modalidad de Educación Presencial; y los documentos acompañados, el Consejo Técnico Consultivo recomienda al Consejo de Educación Superior lo siguiente:

1. **Aprobar la Solicitud presentada por la Universidad Nacional de Agricultura, UNAG, para las Reformas al Plan de Estudios de la Carrera de Administración de Empresas Agropecuarias, en el Grado Académico de Licenciatura, para ser ofertada en la ciudad de Catacamas, Olancho, en la Modalidad de Educación Presencial; después de haberse emitido dictámenes Favorables por parte de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH; Escuela Agrícola Panamericana, EAP; y dictámenes Favorables con Observaciones por la Universidad de Defensa de Honduras, UDH; y Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, UPNFM.**
2. Cumplir con las recomendaciones finales planteadas por todos los miembros de la Comisión en el presente Dictamen.
3. Que la Dirección de Educación Superior verifique el cumplimiento de las observaciones y recomendaciones brindadas por parte de la Comisión.

Universidad de Defensa de Honduras, UDH.

Tegucigalpa, Francisco Morazán; viernes 25 de octubre de 2019.

POR EL CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO

MSc. ROSEL FAUSTINO CERRATO

PRESIDENTE”

“OPINIÓN RAZONADA DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR SOBRE LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE REFORMAS AL PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DE ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS AGROPECUARIAS, EN EL GRADO ACADÉMICO DE LICENCIATURA, DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y ADMINISTRATIVAS, DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA -UNAG.

OR-DES-990-12-2019

I. INTRODUCCIÓN

La Dirección de Educación Superior emite la presente Opinión Razonada con fundamento en el Artículo 24, inciso (b) de la Ley de Educación Superior; Artículo 43, literal (b) del Reglamento General de la Ley de Educación Superior y los artículos 47, 84 y 85 de las Normas Académicas del Nivel de Educación Superior y en atención a las responsabilidades que le compete en relación a la solicitud de **aprobación de reforma al plan de estudios de la carrera de Administración de Empresas Agropecuarias, en el Grado Académico de Licenciatura**, presentada por la Universidad Nacional de Agricultura, UNAG. En el proceso, se han presentado observaciones a la documentación que sustentan la solicitud, se han realizado verificación in situ en la Universidad Nacional de Agricultura, UNAG en el municipio de



Catacamas, departamento de Olancho; se ha conocido el Dictamen favorable del Consejo Técnico Consultivo y sus observaciones fueron incorporadas, se llevó a cabo reuniones de trabajo con el personal técnico de la Universidad Nacional de Agricultura, UNAG en consecuencia se presenta la Opinión Razonada para resolución del Consejo de Educación Superior.

II. ANTECEDENTES

Esta opinión razonada tiene como antecedente los hechos siguientes:

1. El Consejo de Educación Superior, en sesión ordinaria No. 236, mediante Acuerdo N° 2211-236-2010 del 19 de febrero de 2010, aprobó la solicitud de creación y funcionamiento del plan de estudios de la carrera de **Administración de Empresas Agropecuarias, en el Grado Académico de Licenciatura**, presentada por la Universidad Nacional de Agricultura, para desarrollarse en la modalidad presencial en el municipio de Catacamas, Olancho.
2. El Consejo de Educación Superior, en sesión ordinaria No. 335 y mediante Acuerdo N° 4064-335-2019 del 22 de julio de 2019, admitió la solicitud de aprobación de reforma al plan de estudios de la carrera de **Administración de Empresas Agropecuarias, en el Grado Académico de Licenciatura**, de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas, de la Universidad Nacional de Agricultura, UNAG.
3. La Comisión del Consejo Técnico Consultivo, conformada por la Universidad Nacional Autónoma de Honduras quien coordina, Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, Universidad de la defensa de Honduras y la Escuela Agrícola Panamericana, en sesión ordinaria No. 338 del 27 de septiembre de 2019, realizó entrega de observaciones mediante informe integrado de toda la comisión antes mencionada, para que realicen las mejoras del caso y que entreguen una nueva versión de los documentos para constatar que fueron atendidas las observaciones y recomendaciones y proceder así, a discutir el informe final en la siguiente sesión del Consejo Técnico Consultivo y emitir el respectivo dictamen.
4. El Consejo Técnico Consultivo-CTC en sesión ordinaria No. 339 del 25 de octubre de 2019, emitió el Dictamen N° 1094-339-2019 mediante el cual recomienda al Consejo de Educación Superior, Aprobar la Solicitud presentada por la Universidad Nacional de Agricultura, UNAG, para las Reformas al Plan de Estudios de la Carrera de Administración de Empresas Agropecuarias, en el Grado Académico de Licenciatura, para ser ofertada en la ciudad de Catacamas, Olancho, en la Modalidad de Educación Presencial; después de haberse emitido dictámenes Favorables por parte de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH; Escuela Agrícola Panamericana, EAP; y dictámenes Favorables con Observaciones por la Universidad de Defensa de Honduras, UDH; y Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, UPNFM, Cumplir con las recomendaciones finales planteadas por los miembros de la Comisión en el presente Dictamen y que la Dirección de Educación Superior verifique el cumplimiento de las observaciones y recomendaciones brindadas por parte de la Comisión.
5. La Dirección de Educación Superior realizó **visita** de verificación, los días 5, 6 y 7 de diciembre del 2019 a la Universidad Nacional de Agricultura, UNAG para



la evaluación pertinente de las potencialidades en infraestructura, aulas, espacios especializados para las visitas de campo, planificaciones y laboratorios propuestos por la Universidad Nacional de Agricultura, UNAG, para el desarrollo de la reforma del Plan de estudios de la carrera de Administración de Empresas Agropecuarias, en el Grado Académico de Licenciatura en la ciudad de Catacamas, Olancho, en la Modalidad de Educación Presencial.

III. CARACTERÍSTICAS DE LA CARRERA PROPUESTA

N°	CARACTERÍSTICAS	PLAN VIGENTE 2010-2019	PLAN REFORMADO 2019
1	Nombre de la Carrera	Administración de Empresas Agropecuarias	Administración de Empresas Agropecuarias.
2	Facultad a la que Pertenece	Departamento de Economía Agrícola	Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas
3	Código de la Carrera	CAE-05	AE-530401
4	Número de Asignaturas	47	57
5	Número de Unidades Valorativas	194	196
6	Modalidad de Estudio	Presencial	Presencial
7	Duración en años	Cuatro años	Cuatro años
8	Número de Períodos Académicos de la Carrera	12 períodos académicos	12 períodos académicos
9	Número de Períodos por año	3	3
10	Duración en semanas de cada Período Académico	15 semanas	15 semanas
11	Acreditación	Licenciado en Administración de Empresas Agropecuarias	Licenciado(a) en Administración de Empresas Agropecuarias
12	Grado Académico	Licenciatura	Licenciatura
13	Campus Universitario	UNAG, Catacamas	UNAG, Catacamas
14	Acuerdo de Creación y funcionamiento de la carrera	Acuerdo N° 2211-236-2010 del 19 de febrero de 2010	
15	Año de Solicitud de la primera Reforma	2019	
16	Clasificación CINE-2013	CINE, Nivel 6 <ul style="list-style-type: none"> • Campo Amplio, 04 Administración de Empresas y Derecho. • Campo específico, 041 Educación comercial y administración. Campo detallado, 0413 Gestión y Administración	
17	Petición:	Se solicita la aprobación de reformas al plan de estudios de la carrera de administración de empresas agropecuarias, en el grado académico de licenciatura, de la facultad de ciencias económicas y administrativas, de la universidad nacional de agricultura -UNAG. Para implementarse en la ciudad de Catacamas, Olancho	

IV. PLANTEAMIENTO DE LA REFORMA



Asignaturas nuevas

Con el propósito de ampliar y actualizar el pensum de la carrera de Administración de Empresas Agropecuarias en el grado de Licenciatura, asegurando graduar profesionales con las competencias que demanda el mercado laboral y la sociedad, la reforma del Plan de Estudios, agrega algunas asignaturas nuevas, los cuales a través del diagnóstico (consultas directas y benchmarking con planes de estudio de carreras afines en otras universidades) fueron identificados como tendencias actuales de la disciplina de la carrera.

Nuevas asignaturas en la propuesta de reforma del Plan de Estudios

N°	Código	Nombre de Asignatura	U.V.	Código	Requisito	Cambio
1	LI-105	Inglés III	2	LI-104	Inglés II	Asignatura nueva
2	LI-106	Inglés IV	2	LI-105	Inglés III	Asignatura nueva
3	CC-110	Cambio Climático	3	BG-101	Biología	Asignatura nueva
4	IA-230	Informática Aplicada	1	IF-102	Informática II	Asignatura nueva
5	LC-234	Liderazgo y Cultura Organizacional	3	ER-228	Ética y Responsabilidad Social Empresarial	Asignatura nueva
6	LI-107	Inglés V	2	LI-106	Inglés IV	Asignatura nueva
7	LI-108	Inglés VI	2	LI-107	Inglés V	Asignatura nueva
8	PA-233	Procesos Agroindustriales II	3	PA-227	Procesos Agroindustriales I	Asignatura nueva
9	CR-340	Cadenas y Redes de Valor	4	PA-233	Procesos Agroindustriales II	Asignatura nueva
10	PE-339	Planeación Estratégica	4	AG-226	Administración General	Asignatura nueva
11	DA-349	Derecho Agrario y Ambiental	3	LG-343	Legislación	Asignatura nueva
12	MI-352	Mercadotecnia Internacional	4	MT-346	Mercadotecnia	Asignatura nueva
13	EP-351	Emprendimiento I	3	PA-233, MT-346	Procesos Agroindustriales II, Mercadotecnia	Asignatura nueva
14	EP-456	Emprendimiento II	3	EP-351	Emprendimiento I	Asignatura nueva
15	LE-457	Laboratorio Proyecto de Emprendimiento	1	EP-351	Emprendimiento I	Asignatura nueva

Fuente: Carrera Administración de Empresas Agropecuarias



Asignaturas optativas

Las asignaturas optativas, pertenecientes al currículo de una carrera universitaria, contienen conocimientos que constituyen un valor agregado a la formación académico profesional de los estudiantes; tienen como finalidad principal reforzar y actualizar aspectos disciplinares de la profesión relacionados estrechamente con la complejidad del objeto de la carrera, así como también, fortalecer en los estudiantes, los conocimientos, las destrezas y las competencias que les permitirán responder eficientemente a las tendencias del mercado laboral de su profesión.

Asignaturas optativas Arte y Deporte propuestas en la reforma del Plan de Estudios

N°	Código	Nombre de Asignatura	U.V.	Código	Requisito	Cambio
1	AC-106	Arte y Cultura	3		Ninguno	
2	PA-102	Primeros Auxilios	3		Ninguno	
3	DP-101	Deportes	3		Ninguno	

Fuente: Carrera Administración de Empresas Agropecuarias

Asignaturas eliminadas

Las asignaturas eliminadas simbolizan cambios en el pensum por la actualización científica y tecnológica de las diferentes áreas de saber. Con el tiempo se ha requerido innovar debido a las necesidades que se han identificado en la disciplina de cada carrera, por lo que es necesario eliminar del pensum las asignaturas que ya no se requieren para el perfil profesional deseado.

Asignaturas eliminadas en la reforma del Plan de Estudios

N°	Código	Nombre de Asignatura	U.V.	Código	Requisito	Cambio
1	AE-379	Administración de Maquinaria Agropecuaria	4			Eliminada
2	EG-133	Educación Ambiental	3			Eliminada
3	GE-4512	Gerencia Estratégica	4			Eliminada

Fuente: Carrera Administración de Empresas Agropecuarias

V. JUSTIFICACIÓN, ECONÓMICA, POLÍTICA-EDUCATIVA Y NECESIDADES PRIORITARIAS PARA EL DESARROLLO CIENTÍFICO, TECNOLÓGICO Y CULTURAL DEL PAÍS DE LA CARRERA DE ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS AGROPECUARIAS EN EL GRADO ACADÉMICO DE LICENCIATURA



Para evaluar la fundamentación de la propuesta, se realizó un análisis de los diferentes componentes y razonamientos fundamentales en el ámbito social, económico, político y educativo, desarrollados tanto en el diagnóstico como en el plan de estudios propuesto para la reforma de la carrera, cuyos rasgos más importantes son:

5.1. Justificación Social

La Universidad Nacional de Agricultura incide en la sociedad, mediante la especialización de las disciplinas estratégicas para el desarrollo nacional, lo que le asegura su relevancia y trascendencia en el tiempo (UNAG, 2017).

La formación de profesionales con competencias innovadoras, emprendedores capaces de proponer cambios significativos en el agro hondureño, cumple una función social trascendente, justifica la reforma de la carrera de Administración de Empresas Agropecuarias

La Universidad Nacional de Agricultura, comprometida con la mejora de las condiciones de vida de la población hondureña, pretende ofertar una carrera que además de estar actualizada de acuerdo con las nuevas tendencias, debe responder a las demandas de la sociedad hondureña y regional, que demanda de sus profesionales, que puedan dar respuesta a los problemas económicos y sociales propios de la producción agropecuaria.

La UNAG, busca la excelencia académica a través de la reforma de sus planes de estudio, que incluyan el emprendimiento, la responsabilidad social empresarial, el cambio climático, la seguridad alimentaria, y de esta forma brindar talento humano capacitado, capaz de tomar decisiones responsables estratégicas.

La Carrera plantea ofrecer un profesional que sea capaz de llevar adelante empresas eficientes, rentables y competitivas estudiando los acontecimientos que ocurren en el ambiente económico, político, social y tecnológico, que permitan reconocer los problemas, riesgos y oportunidades que se presentan en la producción agronómica. El aporte de profesionales más competitivos, emprendedores, es una contribución obligada de la Universidad nacional de Agricultura, como una contribución a la economía del país.

La producción agronómica en Honduras requiere de profesionales capacitados para manejar los constantes cambios del entorno, responsables, honestos, éticos, respetuosos de las leyes, que como egresados que contribuyan al desarrollo del país.

Honduras requiere de profesionales que dispongan de conocimientos amplios y profundos sobre el proceso productivo y todas sus implicaciones: la innovación de la disciplina, logística, calidad, mercadeo, compras, distribución,

Se necesita, asimismo, profesionales con una formación integral que incluya la creación y desarrollo de empresas y de nuevos modelos de producción, tecnologías de información, de equipos y de procesos, desarrollo de cultivos, innovación, protección del medio ambiente, servicio al cliente, y seguridad alimentaria.

El plan de estudios de la carrera pretende contribuir al contexto social capacitando a sus graduados para:

- Ayudar a alimentar al mundo, produciendo, procesando y comercializando alimentos, velando por el bienestar de las comunidades y del medio ambiente.
- Contribuir al desarrollo sostenible de Honduras, Latinoamérica y el mundo.
- Crear y aplicar estrategias de adaptación y mitigación al cambio climático, así como gestión de riesgo ante desastres, dado que Honduras es el país más afectado a nivel mundial ante eventos climáticos extremos (Kreft S. & Hagen, 2015).
- Ser parte de la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible para el 2015-2030 relacionados al área social: Fin de la pobreza; hambre cero; salud y bienestar; igualdad de género.

5.2. Justificación Económica



Honduras es un país de tierras agrícolas y amplios recursos marinos, por lo que la agricultura y la acuicultura representan el principal sector económico de la nación. En 2016 los productos agrícolas representaron el 54 % del valor de todos los productos exportados. En 2016 el café generó 1440 millones de dólares. La agricultura continúa siendo el principal soporte de la economía hondureña. Los principales productos de exportación hondureños son el café, textiles, camarones, bananos, aceite de palma africana, oro, fruta y madera. El café es uno de los soportes de la economía hondureña. El territorio de Honduras tiene una extensión de 112,492 kilómetros cuadrados, que equivalen a un poco más de 11.2 millones de hectáreas, de las cuales 3,1 millones son superficie agrícola cultivable, con un alto potencial productivo en materia agrícola, contando con acceso al agua y vías de comunicación en los principales polos de desarrollo agrícola. "el sector agropecuario es el más importante generador de producción, ingresos, exportaciones y empleo de la economía hondureña, " De acuerdo con el programa de inversiones del gobierno de Honduras, el agro negocio y sus subsectores relacionados, de manera específica, un 38% de la población está relacionada con actividades agrícolas, representando este rubro un 24% del PIB (PNUD, 2015)

Esa necesidad de avance en los procesos Universidad-Empresa, a través de agronegocios y sectores afines nos plantea hoy que las instituciones de educación agrícola busquen alternativas que permitan avanzar en un proceso sistematizado para generar conocimiento que implique estrategias de solución a los problemas que enfrenta la empresa agropecuaria. Por lo tanto, la universidad está obligada modificar sus planes de estudio en la búsqueda de alternativas que conlleven a crear el ambiente necesario para promover la transformación de la empresa agropecuaria hondureña convirtiéndolas en entidades altamente productivas y administrativamente rentables.

El plan de estudio de la Carrera Administración de Empresas Agropecuarias reorientará, modernizará y diversificará la educación universitaria al admitir como universo de aprendizaje, las nuevas competencias, los casos, procesos, proyectos, problemas y personas, con el objetivo que la Universidad Nacional de Agricultura retome el papel que le corresponde en el desarrollo económico agropecuario del país.

5.3. Justificación Político-Educativa

La política educativa de la Universidad Nacional de Agricultura comprende una diversidad de actividades relacionadas con el proceso de enseñanza-aprendizaje, mediante el cual, a nivel de aula y laboratorio se enseña a los educandos, los conocimientos básicos de las disciplinas sociales, culturales, económicas y administrativas ligadas al desarrollo de la familia hondureña; asimismo, los fundamentos científicos y tecnológicos aplicados a la producción agrícola y los recursos naturales y el desarrollo de habilidades y destrezas manuales mediante las técnicas que faciliten el aprender- haciendo.

El nuevo plan de estudios responde a la tendencia y a las necesidades del mercado. Un aspecto imprescindible para su ejecución son las alianzas estratégicas con otras universidades, el sector privado y público y la sociedad civil para realizar proyectos conjuntos en las áreas de docencia, investigación y vinculación. Además, La Universidad Nacional de Agricultura se posiciona



activamente en aportar al desarrollo de políticas públicas que promuevan el bienestar de los sistemas agrícolas, la población y el medio ambiente. El plan de estudios de la Carrera contribuye al contexto político-educativo formando profesionales universitarios con las competencias y habilidades que le permitan participar directamente en el proceso productivo y administrativo de las explotaciones agropecuarias, capaz de convertirse en un agente de cambio, mediante la investigación científica y la innovación tanto de unidades de producción como de diversificación de los productos, contribuyendo a la ejecución de la Visión de País y el Plan de Nación de Honduras en los ámbitos de las ciencias agrícolas, el desarrollo, el manejo de los recursos naturales, la economía, la educación, entre otros con arraigo y sentido crítico, amplia cultura general y con conciencia frente a los fenómenos sociales y naturales del país.

5.4. Necesidades prioritarias para el desarrollo científico, tecnológico y cultural del país

El desarrollo del sector agrícola y pecuario contempla la diversificación y ampliación de la producción a través del incremento de la productividad agropecuaria y la implementación de políticas en el uso de los recursos profesionales conocedores de la administración de las unidades de producción (FAO, 2010 - 2014).

Históricamente el país ha enfrentado una grave problemática en términos de pobreza y pobreza extrema, la inversión, el dinamismo económico y productividad, la generación de empleo y emprendimiento. En ese sentido, el crecimiento económico se constituye en una búsqueda permanente no sólo en Honduras, sino para todas las economías del mundo (Gabinete Sectorial de Desarrollo Económico, 2015).

En 2018, el desempeño económico del país medido por Producto Interno Bruto (PIB) en términos reales, reflejó un aumento de 3.7% (4.8% en 2017), explicado por el comportamiento positivo de las actividades económicas: Intermediación financiera; Industrias manufactureras; Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca; Comercio y comunicaciones. La desaceleración observada respecto a 2017 (4.8%); se debe principalmente por el menor dinamismo en la agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca y la construcción pública (SEFIN, 2018).

En un contexto asignado por los constantes cambios incesantes y la acentuada innovación tecnológica enmarcada por la globalización de la economía, la carrera de Administración de Empresas Agropecuarias de la Universidad Nacional de Agricultura enfoca su plan de estudio en el fortalecimiento de las características del graduado, como también las necesidades prácticas sobre aspectos y competencias que hasta ahora no se han adquirido e implementado como el emprendimiento.

En conclusión, se considera que la propuesta del Plan de Estudios de la carrera de Administración de Empresas Agropecuarias en el grado académico de Licenciatura, está debidamente justificado en sus aspectos teóricos, social, económicos y político-educativo.

VI. FUNDAMENTACIÓN CIENTÍFICA DEL PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DE ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS AGROPECUARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA

Para evaluar la fundamentación de la propuesta, se realizó un análisis de los diferentes componentes y razonamientos fundamentales en el ámbito epistemológico,



científico, Filosófico y Educativo, desarrollados tanto en el diagnóstico como en el plan de estudios propuesto para la reforma de la carrera, cuyos rasgos más importantes son:

6.1. Fundamentación científica de la disciplina de la carrera

La reforma curricular del Plan de Estudio de la Carrera de Administración de Empresas Agropecuarias, se ha venido construyendo colectivamente con la comunidad educativa, el plan incluye áreas del conocimiento como formación general, económica, administrativa, financiera, agropecuaria, calidad y emprendimiento, permitiendo formar integralmente al estudiante en un contexto donde los modelos de negocios se transforman día a día, por los vertiginosos cambios tecnológicos en las TIC y la toma de decisiones, en escenarios difusos o de incertidumbre.

La administración científica es un conjunto de principios que pueden aplicarse a cualquier empresa, incluida la empresa agrícola. Sin embargo, las características propias de la agricultura han dado origen a una rama especializada de la administración científica, denominada “administración agrícola”, las características de la agricultura se vinculan al carácter biológico de la producción agrícola y a los riesgos que esto necesariamente trae consigo. Igualmente, la naturaleza temporal de los procesos agrícolas, la estructura de recursos, el pequeño tamaño de las empresas agrícolas y, finalmente, la estrecha relación “empresa-familia” de la mayoría de las empresas agrícolas, hacen de esta industria un caso especial en cualquiera economía del mundo (Troncoso, 2011).

Es útil entender a la empresa como la reunión de distintas divisiones especializadas en áreas funcionales, todas las cuales se coordinan a través de una Gerencia General. Típicamente, estas áreas funcionales son: producción, comercialización, finanzas y manejo de personal. En cada una de estas áreas deberán realizarse periódicamente las tareas de administración, de forma que se puede hablar de “planificación de la producción”, “control de la producción”, “planificación de las finanzas”, “control de finanzas” (Troncoso, 2011).

La adaptación y la aplicación de la administración a los diversos tipos y tamaños, específicamente, de explotaciones agrícolas y ganaderas nos enseña y demuestra que requieren de profesionales y especialistas de esta disciplina para obtener la mejor y mayor utilidad en forma continua de la tierra, capital y trabajo que el productor tiene a su disposición. El propósito de planear el desarrollo de las empresas agropecuarias consiste en obtener la mayor eficacia a través de la conjugación y coordinación de todos los recursos físicos, tecnológicos, culturales, motivacionales y lograr la integración de estas fuerzas encaminadas a alcanzar metas y fines reales y medibles (Ifredo Aguilar Valdés, 2006).

En cuanto a la formación de la administración agropecuaria, se toma el ejemplo de México, quien tiene larga trayectoria. En 1854 la Universidad Autónoma de Chapingo ya formaba mayordomos inteligentes y administradores de fincas rústicas, posteriormente la Universidad Nacional Autónoma de México y otras como la Fundación Innovación en Empresariado Social, la Universidad Autónoma Agraria Antonio Narro, la Universidad de Guadalajara, la Universidad Autónoma de Sinaloa aportan y le dan las características actuales; la actuación del administrador agropecuario se da en todos los niveles de las empresas agropecuarias; enfrentando problemas como un desfase entre lo que estudiaron, sobre todo los que lo hicieron en universidades extranjeras y la realidad de las empresas y los trabajadores mexicanos. Ante esta situación se propuso que las principales instituciones de educación superior que forman profesionistas, configuren cuerpos académicos que se den como misión la estructuración de “la administración agropecuaria mexicana”, la que debía ser congruente con las necesidades y



realidades contextuales de las empresas, en vista que la administración agropecuaria es diferenciada de la administración general o urbana sólo en las empresas grandes, mientras que en las pequeñas y microempresas se aplica un modelo administrativo igual o muy parecido al proceso administrativo aplicado en las organizaciones urbanas, industriales o comerciales (Lorenzo Reyes Reyes y Oscar Ivan Reyes Maya Universidad de Chapingo, 2017-2016).

En Honduras, la educación formal universitaria de la administración de empresas agropecuarias nace con la oferta de la carrera de bachillerato en administración de empresas agropecuarias en el CASUED/UNAH/Choluteca, ahora **CRAED**, en el periodo comprendido desde 1986 hasta el año 1994, graduando 132 estudiantes, pero para 1993 las autoridades universitarias determinan cambiar la modalidad de bachilleres universitarios a licenciados (Pacífico, 2019).

Posteriormente, la Universidad Nacional de Agricultura obedeciendo a la demanda de empresarios del agro-hondureño propone la creación de la carrera de Administración de Empresas Agropecuarias, siendo aprobada en el año 2010, actualmente en proceso de reforma de su Plan de Estudios con el objetivo de cumplir las exigencias del ambiente dinámico en que laboran las empresas del sector agropecuario (UNAG, 2010).

6.1.1. Compromisos ante la disciplina

Aunque muchos de los pasos básicos de la agricultura siguen siendo los mismos: labrar, plantar, recolectar, la cría de animales y la comercialización, las técnicas de cultivo han cambiado sustancialmente a lo largo de los años. Los agricultores actuales han tenido que tomar una mayor conciencia de los costos y beneficios, y prestar mucha más atención al rendimiento y la gestión empresarial. Este es el gran salto de la agricultura tradicional a la agricultura moderna o agronomía como ciencia.

Existe una tendencia a la especialización en las explotaciones agrarias. Los métodos de producción se han estandarizado y se han refinado. La media del rendimiento de los cultivos ha aumentado más del 55 por ciento desde los años 50, período generalmente considerado como la Revolución Verde. Las economías de escala permiten a los agricultores aumentar el rendimiento y la productividad, y utilizar métodos que tienen como consecuencia una mayor mecanización.

La producción agropecuaria de Honduras se compone de la suma de producciones individuales de las diferentes unidades de producción ubicadas a lo largo de la geografía nacional. El progreso del sector depende mucho de la administración eficiente que tenga cada una de las fincas que lo integran, sin importar su extensión, su volumen de producción o lo sencillo de su organización (Agropecuarias, 2017).

6.1.2. Retos de la Disciplina

Hoy en día las universidades de Latinoamérica tienen el reto y a la vez la oportunidad de replantearse ante una sociedad que gira en la era de la información en un mundo globalizado. El administrador agropecuario estará afectado por el entorno en el cual opera la unidad de producción, pero tendrá escaso poder o ninguno para influir en él; dentro de la empresa el administrador es responsable del medio ambiente en que trabajan sus subordinados, debe crear condiciones que conduzcan a un trabajo efectivo, debe entrenar y organizar a sus subordinados, debe planificar y dirigir su trabajo y por último, evaluar sus resultados.



El llevar adelante el proceso administrativo recae directamente sobre la persona encargada de su administración; las funciones de planificación, organización, dirección, evaluación y control son inherentes al administrador agropecuario, por lo tanto, debe conocer las funciones administrativas y las funciones de apoyo, que se deben cumplir y los mecanismos con que cuenta para lograrlo.

6.2. Fundamento filosófico

La Universidad Nacional de Agricultura enfrenta los retos del siglo XXI apuntando hacia un modelo de universidad que la ubique como una comunidad académica, consolidando una sociedad más justa, solidaria, democrática y desarrollada abierta al mundo y comprometida con su misión y su quehacer fundamental, definida en términos de generación y difusión de conocimientos, vinculación universitaria, proyección social y educación continua para sus egresados y comunidad en general.

La filosofía de esta institución educativa está recogida en su misión y visión, así como en los principios, fines, y valores que orientan y definen su quehacer y que aparecen consignados en diferentes instrumentos legales y normativos. Como disciplina racional, la filosofía hace una reflexión sobre el ser humano y la sociedad, diferenciando a través del tiempo concepciones del hombre, que consideran que el pensamiento filosófico sustenta la práctica educativa, orientando la enseñanza a forjar un individuo y una sociedad digna y coherente con la realidad actual. (UNAG, 2019).

6.3. Fundamento Educativo

La UNAG adopta el Modelo Educativo Institucional Centrado en el Estudiante, cuya base se sustenta en la teoría Socioconstructivista, con un enfoque por competencias y conservando el modelo didáctico del Aprender Haciendo, como metodología insignia en todo su quehacer educativo, entendida la teoría Socioconstructivismo, como el proceso del desarrollo humano que tiene un aprendizaje gradual en el que la persona cumple un rol activo operante, y que se da a través del intercambio socio-histórico-cultural, considerando que el contacto con los elementos de la cultura y de la historia es lo que propicia y permite el desarrollo de las estructuras cognoscitivas del ser humano, desarrollándose paralelamente mediante el intercambio, el proceso de inserción eficaz en la sociedad y la cultura. (UNAG, 2019).

Entendido el currículo centrado en el estudiante como el proceso social complejo donde el individuo se apropia de los contenidos y se apoya en la interacción con el medio para desarrollar sus capacidades, guiada por elementos subjetivos, no siempre relacionados o aprendidos, siendo el entorno social, cultural y ambiental, los que determinan el desarrollo cognitivo y facultan el aprendizaje en el individuo.

VII. DOCTRINA PEDAGÓGICA DEL PLAN DE ESTUDIOS

7.1. Breve Descripción del Modelo Educativo de la UNAG

El Modelo Educativo Institucional (MEI) de la UNAG, concibe el aprendizaje como una búsqueda activa y constructiva, dando importancia tanto a los conocimientos previos del estudiante, los contenidos, así como a los procesos a través de los cuales el estudiante adquiere el conocimiento, por ello, enfatiza la importancia del



aprendizaje significativo, no memorístico; relacionando los conocimientos previos con los nuevos, propiciando así una estrategia de enseñanza cognitiva, entendida, como construcción del conocimiento haciendo uso de diferentes metodologías didácticas. (UNAG, 2019).

Bajo esta visión paradigmática la orientación y desarrollo de los procesos didácticos y pedagógicos se apoyarán en estrategias de enseñanza, aprendizaje y evaluación sustentadas en el socioconstructivismo con enfoque por competencia, aplicando criterios científicos, valorando la naturaleza del que aprende, sus conocimientos previos, su lado humano y profesional, confiriéndole al estudiante un papel protagónico y situando al docente como un experto que enseña bajo una situación esencialmente interactiva y problematizadora, creando todo un sistema de apoyo por donde deben transitar los estudiantes a niveles superiores de desarrollo y desempeño.

Todo el proceso educativo reforzará las competencias desarrolladas en los estudiantes y las implementará en la sociedad mediante la vinculación, siendo esta una función misional y sustantiva de la Universidad, a través de la cual se establece una interacción privilegiada y recíproca entre el conocimiento sistemático de la academia, los saberes y necesidades de la sociedad, de las organizaciones e instituciones que hacen parte de ella, permitiendo en forma dinámica y coordinada, el intercambio, aplicación y la integración, del conocimiento científico, tecnológico, artístico y cultural que produce y recopila la Universidad Nacional de Agricultura; para el bienestar de la sociedad y para aumentar la productividad y la competitividad de la misma. Simultáneamente, el Plan de Estudio considera resultados de aprendizaje según referencia de los descriptores del Marco de Cualificaciones para la Educación Superior Centroamericana (MCESCA).

Es así como el nuevo rol del profesor como mediador de los aprendizajes, desarrolla una metodología integradora y motivadora de los procesos intelectuales, que hacen posible en el estudiante el desarrollo del pensamiento crítico, reflexivo y proactivo llevándolo a descubrir lo que está más allá del currículo formal. (UNAG, 2019). El profesor, deja de ser el centro principal del proceso, pero no desaparece de éste, sino que se transforma en un guía, en un tutor capaz de generar en su aula un ambiente de creatividad y un escenario idóneo para la construcción de aprendizajes.

Mientras el estudiante se sitúa como centro de la acción formativa, para convertirlo en un sujeto activo que se responsabiliza de su propio aprendizaje con un rol protagónico, es él quien construye el conocimiento y nadie le sustituye en esa tarea.

En la UNAG, la evaluación del aprendizaje solicita el desarrollo de un proceso científico de recolección de evidencias y se hace en tres tiempos y tipos distribuidos y detallados en la micro planificación analítica y de unidad que realiza cada docente al interior de la Institución, la cual es autorizada por su jefatura académica inmediata y evaluada a través del Programa de Acompañamiento Docente Institucional, a fin de orientar el proceso educativo conforme al perfil del graduado establecido para cada carrera, por lo que deberá estar en sintonía con la descripción mínima que contienen los sílabos de cada plan de estudio respectivamente.

Este proceso de evaluación, se desarrolla en los tiempos y tipos presentadas en la siguiente figura:



Fuente: Modelo Educativo Institucional de la UNAG 2019

7.2. Modelo Curricular

La UNAG define su modelo curricular centrado en el estudiante bajo los preceptos teóricos del socioconstructivismo, con un enfoque por competencias, a través de la metodología insignia del Aprender Haciendo; con el fin de que los aprendizajes de los estudiantes sean aplicados a la realidad que se vive ligando la construcción de los conocimientos y el aprendizaje a la experiencia a fin de formar conciencia y criterios sólidos para la toma de decisiones al momento de estar en el campo como profesional.

Por las razones anteriormente expuestas el nuevo Plan de Estudio de la carrera de Administración de Empresas Agropecuarias se adscribe al paradigma socio cultural de Vygotsky y sus seguidores, de base cognitiva; pero considerando el medio social en que se desarrolla el sujeto, en el cual se establece que las funciones psicológicas superiores (lenguaje, pensamiento, intelecto), son productos de las interacciones sociales y a través de las dimensiones académica, laboral e investigativa sitúa al estudiante como un crítico de la realidad y un posible agente transformador, compartiendo a su vez, elementos del paradigma de enseñanza socio-crítico mediante la enseñanza problematizadora. (Chaves Salas, 2019).

Este modelo curricular permite una formación integral del estudiante como ciudadano del país y del mundo, de allí que la UNAG postule en su Estatuto el desarrollo de tres tipos de currículos centrados en el estudiante para su formación integral: El currículo científico, el currículo de aprender haciendo (competencias) y el currículo de desarrollo humano. Los cuales se fundamentan en teorías socio constructivistas, cognitivas y del desarrollo humano; desarrollando en el individuo las competencias que se requieren para responder a las necesidades del mundo actual tanto en conocimientos, habilidades, destrezas, valores y actitudes que los estudiantes son capaces de demostrar una vez finalizado un determinado proceso de aprendizaje. (UNAG, 2019)

Las adaptaciones de este modelo son hechas sobre la base de la realidad nacional y regional, así como las demandas que éstas le plantean a la Educación Superior y a la UNAG como institución formadora de profesionales del sector agrario y sus áreas afines, dando respuesta a las necesidades diagnosticadas a nivel nacional, ajustándolas a las Normas de Educación Superior de Honduras y a estándares como los establecidos en el MCESCA, desarrollando así un proceso de reforma curricular participativo e incluyente.

El modelo curricular de las carreras que ofrece la UNAG, se impregna de un hacer para aprender, de allí su lema "Aprender-Haciendo," el cual se desarrolla a través de los Laboratorios y/o Módulos de Campo que son el complemento práctico de las asignaturas, creando así una interrelación entre lo teórico y lo práctico que permite



desarrollar procesos académicos de calidad que respondan a la misión y visión institucional.

Simultáneamente al aprender haciendo, la UNAG a través de su Dirección Académica del Sistema de Arte, Cultura y Deportes, desarrolla diferentes actividades orientadas a desarrollar y fomentar en los jóvenes habilidades y cualidades que marquen una identidad humanista que le vuelva cuidador del planeta, maduro y respetuoso en la convivencia con los demás, dispuesto a usar sus talentos para el servicio del prójimo y libre para demostrar en público su liderazgo.

Todos los componentes curriculares de los planes de estudio de la UNAG, se construyen en busca de un sentido permanente de calidad y excelencia personal, académica y profesional y entregar así a Honduras y al mundo, profesionales competentes, éticos y respetuosos de la naturaleza.

Ejes transversales de la Universidad Nacional de Agricultura

Los ejes trasversales son instrumentos globalizantes de carácter interdisciplinario que recorren la totalidad del currículo y en particular la totalidad de las áreas del conocimiento, las disciplinas, y los contenidos, con la finalidad de crear condiciones favorables para proporcionar a los estudiantes una formación integral, en todos los aspectos de la vida.

Están vinculados con las estrategias de innovación y participación educativa, por lo que los componentes temáticos del currículo están articulados al eje transversal, por ello todos los cursos, talleres o asignaturas están relacionados entre sí; esto significa un diálogo permanente entre los docentes de los diversos componentes; así como un diálogo propositivo y proactivo, que lleve al trabajo articulado, por ello se constituyen en una decisión consciente en el plan de estudios y desde este punto de vista se puede plantear que un plan de estudios cuenta con un enfoque integrador en su currículo.





VIII. DEMANDA REAL Y POTENCIAL DE ACTORES EN RELACIÓN A LA CARRERA DE ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS AGROPECUARIAS EN EL GRADO ACADÉMICO DE LICENCIATURA

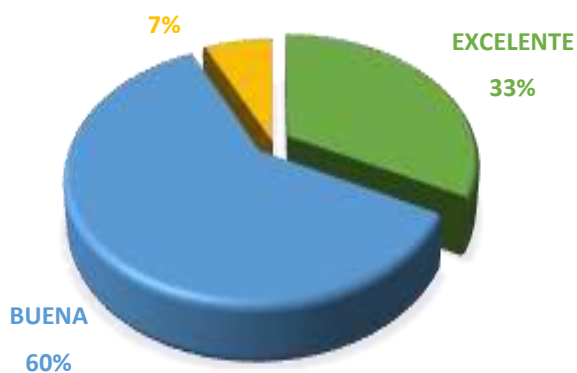
Para la realización de este proceso, se utilizó la encuesta como herramientas de trabajo, las que se aplicaron a las diferentes partes involucradas de la carrera de Administración de Empresas Agropecuarias como son: estudiantes, docentes, egresados y empleadores, con el objetivo de conocer las potencialidades, fortalezas y debilidades del actual plan de estudios desde las perspectivas de los involucrados.

Esta investigación se realizó mediante dos enfoques principales de investigación: enfoque cualitativo y enfoque cuantitativo. La metodología cualitativa, busca principalmente la “dispersión o expansión” de los datos e información, para que el investigador se forme creencias propias sobre el fenómeno estudiado, como lo sería un grupo de personas únicas o un proceso particular, mientras que el enfoque cuantitativo pretende acotar intencionalmente la información (medir con precisión las variables del estudio) y se basa en la investigación previa, consolidar las creencias (formuladas de manera lógica en una teoría o un esquema teórico) y establecer con exactitud patrones de comportamiento. (Sampieri, 2014).

En el desarrollo y aplicación de las herramientas de diagnóstico (a estudiantes, docentes, egresados y empleadores) se consultaron sobre diversos temas referente a la Carrera de Administración de Empresas Agropecuarias. A continuación, los resultados, en promedio, de los cuatro actores consultados:

Procesos de aprendizaje de la carrera:

Referente a la formación académica universitaria que brinda la carrera, el 67% de los encuestados manifiestan que la formación profesional en la carrera no alcanza el nivel óptimo de excelencia, que es la valoración ideal. Considerando las nuevas tendencias de la Administración de Empresas Agropecuarias, se requiere realizar el proceso de reforma del Plan de Estudios.

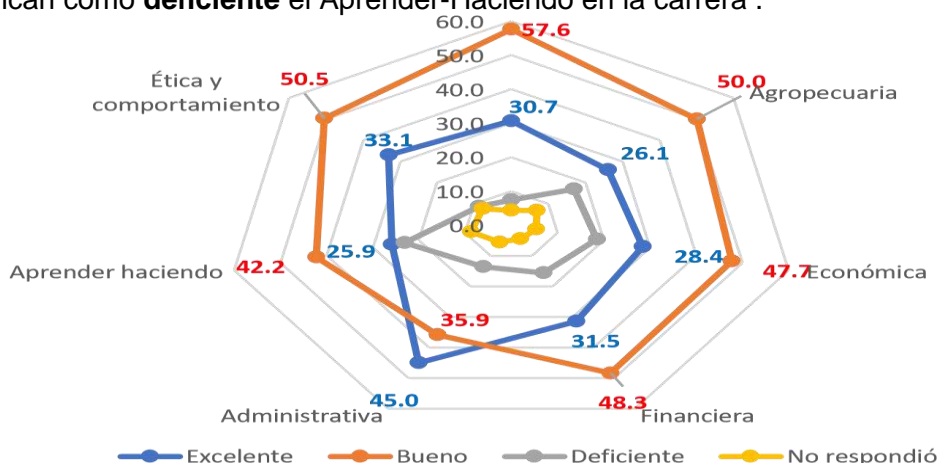


Calificación de las áreas del actual Plan de Estudios

El actual Plan de Estudios de la carrera está estructurado en asignaturas de formación general y específica distribuidas en diferentes áreas del conocimiento. Los entrevistados califican, en promedio, de **Buena** las áreas del conocimiento. Las mejores evaluadas en esta categoría: a) Formación General (57.6%), b) Agropecuaria (50.0%), c) Ética y Comportamiento

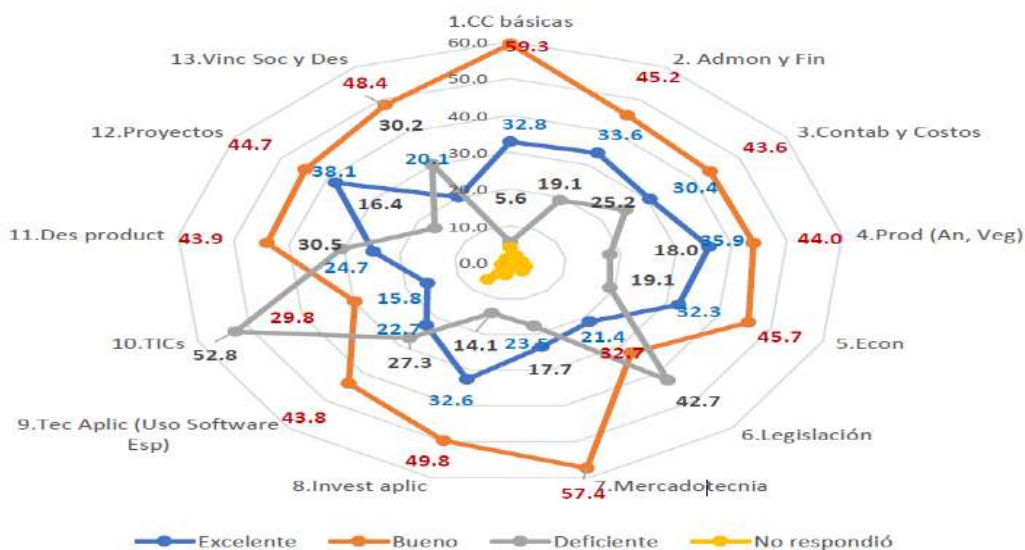


(50.5%), d) Financiera (48.3%). Los cuatro grupos focales entrevistados, califican como **deficiente** el Aprender-Haciendo en la carrera .



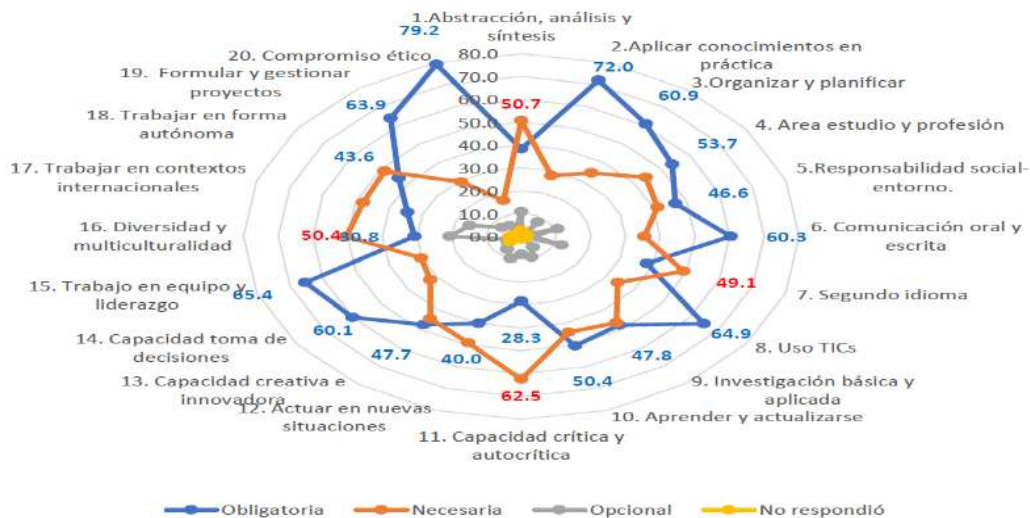
Valoración de las áreas del conocimiento, considerando la importancia que debería de tener en la reforma de la carrera

Las áreas del conocimiento, en promedio, se calificaron como **Bueno**. En esta categoría, se valoraron mejor las ciencias básicas (59.3%), Mercadotecnia (57.4%), Investigación aplicada (49.8%), Vinculación Social y Desarrollo se calificó con 48.4%. Se identifica una marcada valoración **deficiente** en el uso y manejo de Tecnologías de Información y Comunicación TIC (52.8%), igual valoración se indica para el conocimiento sobre legislación (42.7%) en el actual Plan de Estudios.



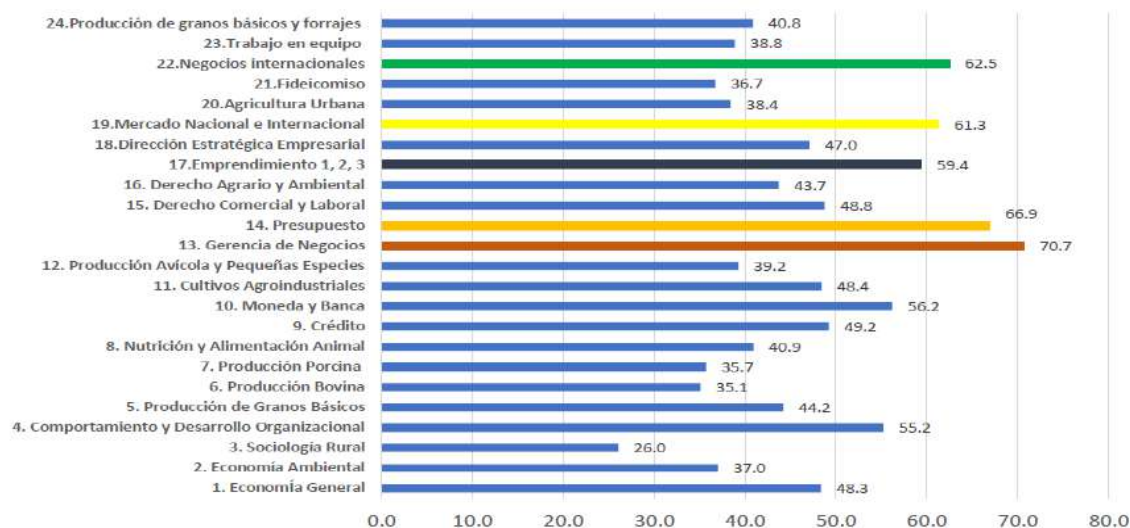
Competencias genéricas que debería incluir el nuevo Plan de Estudios

Las competencias genéricas evaluadas que deben considerarse **obligatorias** en el nuevo Plan de Estudios resaltan: a) Las capacidades de aplicar los conocimientos en la práctica (72%), b) Habilidades en el uso de TICs (64.9%), c) Trabajo en equipo y liderazgo (65.4%), d) Capacidad en la formulación y gestión de proyectos (63.9%) y e) Compromiso ético (79.2%).



Asignaturas que deberían de incluirse en el nuevo Plan de Estudios

Los resultados indican que el nuevo Plan de Estudios debería de incluir las siguientes asignaturas: a) Gerencia de negocios (70.7%), b) Negocios internacionales (62.5%), c) Mercados nacionales e internacionales (69.3%), d) Asignaturas de emprendimiento (59.4%), e) Comportamiento y desarrollo organizacional (55.2%) y f) Presupuesto (66.9%), entre otras.



XI. EL PERFIL PROFESIONAL

Un perfil bien construido indica a los desarrolladores del currículum las claves para este mismo proceso, proporcionando así las claves para determinar la consistencia y validez de los currículum, selección y secuenciación de contenidos y respecto de métodos de enseñanza y de evaluación más recomendables (Gustavo Haves B, Oscar Corvalán V, 2004)

9.1. Perfil de Ingreso

Para el ingreso de un estudiante a la Universidad Nacional de Agricultura, incluye las etapas de admisión, matrícula y registro de asignaturas. Este ingreso puede lograrse mediante la Prueba de Aptitud Académica que la institución ha adoptado. El artículo 188 del Estatuto de la universidad establece que el ingreso de un estudiante en la Universidad Nacional de Agricultura incluye las etapas de admisión, matrícula y registro de asignaturas (UNAG, 2017).



Son requisitos para admisión de estudiantes de pregrado:

1. Aprobar la prueba de admisión para el nivel superior establecida por la Institución;
2. Notificación de haber sido aceptado por aprobación de la Universidad Nacional de Agricultura.
3. Comprobante de prueba antidoping realizado por laboratorio autorizado por la Universidad Nacional de Agricultura.
4. Tarjeta de salud extendida por el Ministerio de Salud Pública.
5. Certificación de Conducta emitida por la Institución donde egresó.
6. Dos copias del título de educación media (ambos lados).
7. Acta de graduación del nivel medio (original).
8. Certificación de estudios de Educación Media original, emitida por la Institución donde egresó.
9. Dos fotografías tamaño carnet.
10. Partida de Nacimiento original.
11. Hoja de antecedentes policiales.
12. Hoja de antecedentes penales.
13. Dos copias de la tarjeta de identidad (en caso de tenerla).
14. Pagar las tarifas establecidas en el Plan de Arbitrios de la Universidad Nacional de Agricultura;
15. Firmar carta de compromiso mediante la cual acepta voluntariamente respetar y cumplir el presente Estatuto, Reglamentos y Normas de esta Universidad.

9.2. Perfil de Egreso

El perfil de egreso (graduado) está constituido por un conjunto de competencias genéricas y específicas, cuyo producto terminal al egresar de esta Institución educativa, serán las capacidades y valores adquiridos durante el proceso de enseñanza – aprendizaje y evaluación; válidos para la vida y/o para una profesión. Según Martiniano (1999), lo central de un perfil profesional serían las capacidades desarrolladas, como herramientas para aprender y seguir aprendiendo a lo largo de toda la vida, en situaciones cambiantes y complejas (Pascual, 2012).

Perfil Ocupacional / mercado laboral

El graduado en Administración de Empresas Agropecuarias tiene la preparación necesaria para destacarse en numerosos espacios de su competencia, con una extensa gama de alternativas laborales o de emprendimiento en todos aquellos sectores asociados a la producción agrícola y al manejo sostenible de los recursos naturales.

Espacios Ocupacionales	Posibles Empleadores
1. Gerentes o administradores de empresas propias	1. Emprendimiento propio
2. Gestión de negocios del sector agrícola, ganadero y agroindustrial	2. Empresas privadas del sector productivo / ONG
3. Servicios en instituciones bancarias	3. Sector gobierno o privado
4. Directores de unidades de entes gubernamentales	4. Sector público
5. Docente investigador	5. Instituciones educativas

Fuente: Carrera Administración de Empresas Agropecuarias

Competencias Genéricas



Las competencias genéricas son habilidades o destrezas, actitudes y conocimientos transversales que se requieren en cualquier área profesional, transferibles a una gran variedad de ámbitos de desempeño y que fortalecen la empleabilidad. La Universidad Nacional de Agricultura establece siete competencias Genéricas para sus graduados.

Ellos serán capaces de:

1. Resolver problemas en su campo profesional, identificando y desarrollando opciones de solución.
2. Empezar e innovar proyectos profesionales con liderazgo.
3. Realizar investigación científica y participativa en su campo profesional.
4. Comunicarse adecuadamente a través del idioma inglés.
5. Expresar ideas, argumentos y mensajes de manera clara, coherente y precisa haciendo uso del lenguaje adecuado de acuerdo con el contexto en que se desenvuelva.
6. Utilizar las Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC) de forma eficiente.
7. Trabajar en equipos proactivamente.

5.1.5 Competencias Específicas

Así mismo, el graduado de la Universidad Nacional de Agricultura también desarrolla Competencias Específicas, aquellas que le aportan saberes propios de un ámbito profesional específico ya que están vinculadas a lo que se conoce como "saber profesional," por ello la carrera de Administración de Empresas Agropecuarias define que los graduados están en capacidad de:

N°	Competencia Específica	Tipo de Competencia (Procedimental / Conceptual y Aptitudinal)
1	Aplicar los conocimientos administrativos, contable y financieros en la práctica.	Procedimental
2	Demostrar habilidades en el uso de las tecnologías de la información y de la comunicación que exige las nuevas tendencias globales en la administración.	Procedimental
3	Analizar la situación socioeconómica del país.	Conceptual-Actitudinal
4	Habilidad para administrar el talento humano, recursos financieros y económicos aplicando los principios éticos y morales.	Procedimental - Actitudinal
N°	Competencia Específica	Tipo de Competencia (Procedimental / Conceptual y Aptitudinal)
5	Manejar e innovar los procesos administrativos de manera eficiente y eficaz.	Procedimental
6	Estudiar los factores que condicionan la rentabilidad, el crecimiento y el endeudamiento de la empresa agropecuaria.	Conceptuales
7	Planificar, organizar y desarrollar la faena agropecuaria respetando las leyes y su entorno.	Procedimental
8	Aplicar controles de calidad en todos los procesos de la faena de la empresa.	Procedimental



9	Fomentar y desarrollar una visión emprendedora en su accionar administrativo.	Procedimental - Actitudinal
10	Detectar y formular planes de marketing para emprender nuevos negocios y/o desarrollar nuevos productos.	Procedimental
11	Elaborar, evaluar y administrar proyectos empresariales en diferentes tipos de organizaciones.	Procedimental
12	Interpretar la información contable, de costos y la información financiera para el planeamiento, el control y la toma de decisiones.	Conceptual - Procedimental
13	Evaluar el marco jurídico aplicado a la gestión empresarial.	Conceptual

Fuente: Carrera Administración de Empresas Agropecuarias

IX. ESTRUCTURA DEL PLAN DE ESTUDIOS

9.1. Objetivo General

Formar profesionales con habilidades técnicas, humanas y conceptuales, con amplia visión del mundo, responsabilidad social y compromiso ético, líderes en la gestión del conocimiento administrativo y tecnológico, capaces de emprender y gerenciar empresas contribuyendo a la solución de problemas prioritarios del desarrollo sostenible de país.

9.2. Objetivos Específicos

- Construir conocimientos y desarrollar habilidades, destrezas, actitudes y valores, para desempeñarse eficiente y eficazmente en su campo profesional.
- Promover la capacidad de crítica y autocrítica, de manejo de conflictos, de trabajo en equipo, de aceptación y respeto por la diversidad y la multiculturalidad, así como el compromiso social y ético.
- Desarrollar habilidades para la investigación y vinculación con la sociedad.
- Propiciar un ambiente de liderazgo, habilidad para trabajar en forma autónoma, trabajar en armonía con el ambiente, espíritu emprendedor, gestión de calidad y motivación del logro.
- Desarrollar competencias en administración de los agronegocios, gestión de las organizaciones, de la producción, mercados y operaciones, en una organización agropecuaria o agroindustrial.

9.3. Áreas disciplinares del Plan de Estudios

La carrera de Administración de Empresas Agropecuarias brinda a sus estudiantes una formación teórico-práctico a través de las diferentes áreas disciplinares con que cuenta la carrera, las cuales se identifican en todo el plan de estudio a través del color asignado y especificado, y como se conceptualiza en el siguiente cuadro:

Descripción de las áreas curriculares del Plan de Estudios

Área Curricular	Descripción
-----------------	-------------



FORMACION GENERAL	Desarrolla competencias instrumentales, sistémicas e interpersonales en el currículo, fortalecen las áreas del conocimiento en el Plan de Estudio. Proporciona los elementos teóricos y las experiencias adecuadas para ampliar su comprensión de la naturaleza, el hombre y la sociedad, bajo una visión universal, unitaria y humanista del mundo. El aprendizaje situado y la práctica del idioma inglés como medio para la actualización y apropiación del conocimiento generado en la comunidad internacional.
--------------------------	---

Área Curricular	Descripción
ECONÓMICA - FINANCIERA	Esta área disciplinaria brinda las bases conceptuales y las herramientas concretas que permiten al estudiante conocer y analizar la información socioeconómica del país y la región. Desarrollando competencias en la gestión de los recursos financieros, registros, optimización de costos, dominio de técnicas contables, control presupuestal con el fin de tomar decisiones administrativas más racionales. Permitirá al egresado elaborar, evaluar y administrar proyectos empresariales y tomar decisiones de inversión, financiamiento, riesgos y gestión de recursos financieros en la empresa.
ADMINISTRATIVA	Proporciona las técnicas y herramientas para una correcta organización, dirección y control de los recursos (financieros, materiales, tecnológicos, humanos) y saber administrar, producir, utilizar e invertir los mismos. Permitirá evaluar el marco jurídico aplicado a la gestión empresarial. Aplicar las metodologías de investigación para el estudio de la empresa como unidad y en la medición del resultado para extraer conclusiones sobre problemas económicos, técnicos, administrativos, sociales y ambientales que afecten el óptimo aprovechamiento de la empresa.
AGROPECUARIA	El administrador de la empresa agropecuaria utiliza información sobre la eficiencia de la producción (sistemas de producción agrícola y animal), relaciones insumo producto y otras relacionadas de las ciencias biológicas. Así mismo, provee las competencias para desarrollar la faena agropecuaria respetando las leyes y su entorno educando a la población estudiantil en aspectos teóricos, metodológicos y técnicos relacionados con la adaptación al cambio climático. Así mismo, se fortalece el desarrollo de procesos agroindustriales aplicando métodos de conservación físicos y químicos, generando productos derivados de vegetales, cárnicos, lácteos, granos y cereales.
CALIDAD Y GERENCIA DE NEGOCIOS	Ejercer su profesión con ética y espíritu de servicio. Participar con responsabilidad social y conciencia nacional en el desarrollo sustentable del país. Identificar aspectos éticos y culturales de impacto recíproco entre la organización y el entorno social. Gestionar las certificaciones y sistemas de calidad requeridos.
EMPRENDIMIENTO	Identificar y optimizar los procesos de negocio de las organizaciones. Genera una capacidad emprendedora para generar oportunidades de negocios. Detecta oportunidades para emprender nuevos negocios y/o desarrollar nuevos productos. Facilita las competencias para formular planes de marketing, comercio internacional. Se provee las capacidades para realizar estudios de mercado, reflejar los cambios de expectativas en los esquemas de producción y establecer estrategias de negociación del producto y servicios.

Fuente: Carrera Administración de Empresas Agropecuarias

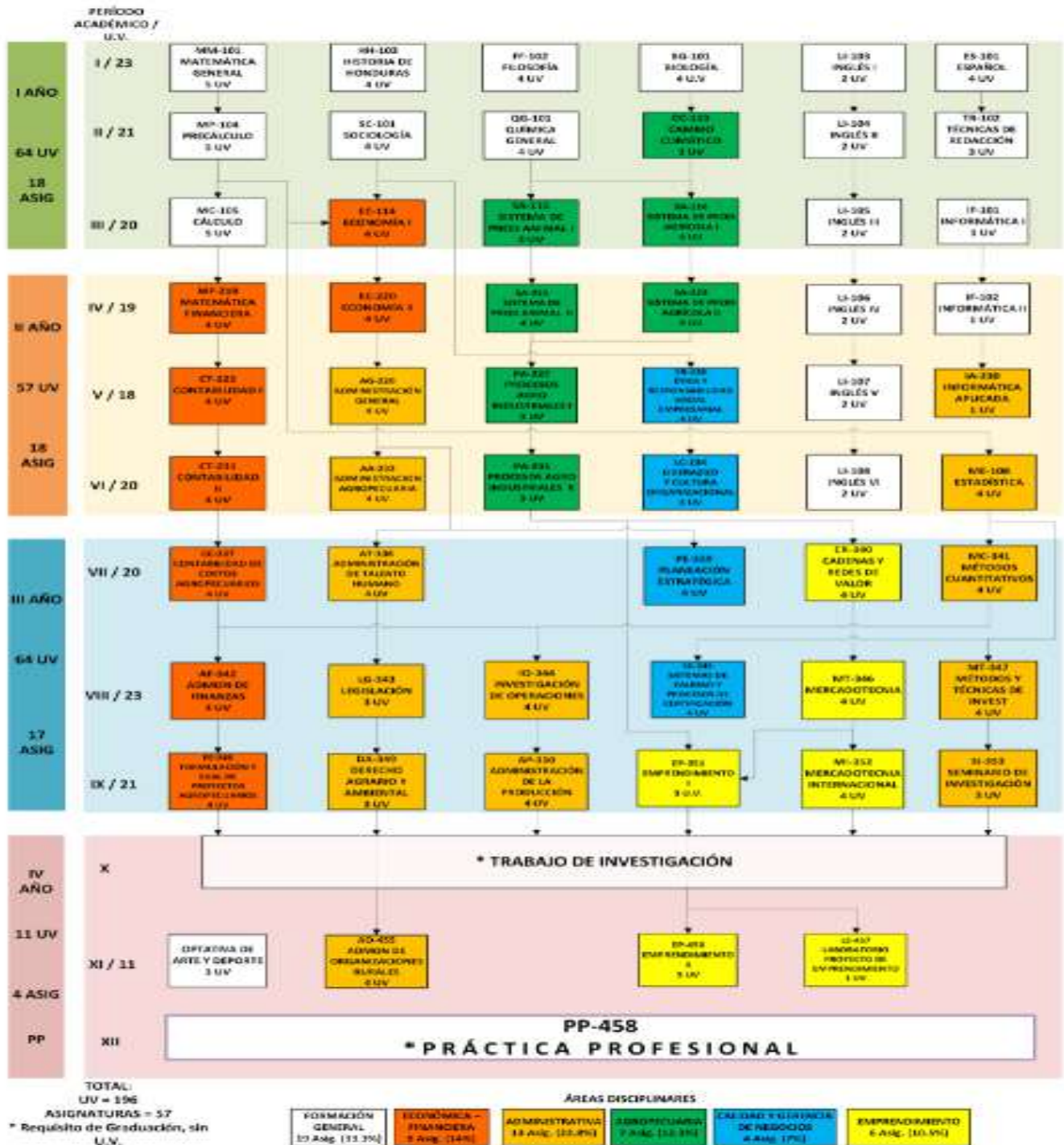


Asignaturas que conforman el Plan de Estudio clasificados según el área disciplinaria a la que pertenecen

FORMACION GENERAL		ECONÓMICA - FINANCIERA	ADMINISTRATIVA	AGROPECUARIA	CALIDAD Y GERENCIA DE NEGOCIOS	EMPRESARIAL
CIENCIAS BASICAS	CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES					
1. MATEMÁTICA GENERAL 2. BIOLOGÍA 3. ESPAÑOL 4. PRECÁLCULO 5. QUÍMICA GENERAL 6. TÉCNICAS DE REDACCIÓN 7. CÁLCULO 8. INFORMÁTICA I 9. INFORMÁTICA II	1. HISTORIA DE HONDURAS 2. FILOSOFÍA 3. INGLÉS I 4. SOCIOLOGIA 5. INGLÉS II 6. INGLÉS III 7. INGLÉS IV 8. INGLÉS V 9. INGLÉS VI	1. ECONOMÍA I 2. ECONOMÍA II 3. MATEMÁTICA FINANCIERA 4. CONTABILIDAD I 5. CONTABILIDAD II 6. CONTABILIDAD DE COSTOS 7. AGROPECUARIOS 8. ADMON DE FINANZAS 9. FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS AGROPECUARIOS	1. ADMINISTRACIÓN GENERAL 2. INFORMÁTICA APLICADA 3. ADMINISTRACIÓN AGROPECUARIA 4. ESTADÍSTICA 5. ADMINISTRACIÓN DEL TALENTO HUMANO 6. MÉTODOS CUANTITATIVOS 7. LEGISLACIÓN 8. INVESTIGACIÓN DE OPERACIONES 9. MÉTODOS Y TÉCNICAS DE INVESTIGACIÓN 10. DERECHO AGRARIO Y AMBIENTAL 11. ADMINISTRACIÓN DE LA PRODUCCIÓN 12. SEMINARIO DE INVESTIGACIÓN 13. ADMINISTRACIÓN DE ORGANIZACIONES RURALES	1. CAMBIO CLIMÁTICO 2. SIST DE PROD ANIMAL I 3. SIST DE PROD AGRÍCOLA I 4. SIST DE PROD ANIMAL II 5. SIST DE PROD AGRÍCOLA II 6. PROCESOS AGROINDUST I 7. PROCESOS AGROINDUST II	1. ÉTICA Y RESPONSABILIDAD SOCIAL EMPRESARIAL 2. LIDERAZGO Y CULTURA ORGANIZACIONAL 3. SISTEMAS DE CALIDAD Y PROCESOS DE CERTIFICACIÓN 4. PLANEACIÓN ESTRATÉGICA	1. CALIDAD Y GERENCIA DE NEGOCIOS 2. EMPRENDIMIENTO 3. MARKETING 4. FINANZAS 5. ADMINISTRACIÓN 6. PROYECTOS EMPRESARIALES



9.4. Flujograma de la carrera de Administración de Empresas Agropecuarias de la Universidad Nacional de Agricultura:



X. CUMPLIMIENTO DE INDICADORES Y ESTÁNDARES PARA LA EJECUCIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA REFORMA DE LA CARRERA DE ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS AGROPECUARIAS EN EL GRADO ACADÉMICO DE LICENCIATURA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA.

En cumplimiento a la Normativa del Nivel de Educación Superior, respecto a la solicitud de Reforma al Plan de Estudios de la carrera de Administración de Empresas Agropecuarias, en el Grado Académico de Licenciatura, presentado por la Universidad Nacional de Agricultura, la Dirección de Educación Superior realizó el proceso de









verificación de indicadores y estándares básicos para la ejecución y funcionamiento de la reforma a la carrera solicitada.

Se comprobó que esta institución cuenta con infraestructura física y tecnológica adecuada didácticamente y organizativamente suficiente para la gestión curricular del plan de estudios, con planta docente con perfil profesional especializado en las áreas de ciencias básicas, ciencias sociales y humanidades, Económica-financiera, administrativa, Agropecuaria, Calidad y Gerencia de Negocios, y Emprendimiento.

10.1. Recursos de infraestructura física, equipamiento y documentación biblioteca.

La Universidad Nacional de Agricultura para la carrera de Administración de Empresas Agropecuarias con un edificio de dos pisos con 12 aulas con capacidad para albergar 20 a 40 alumnos, 2 laboratorios de cómputo y un salón de conferencia con capacidad de albergar a 100 personas donde se realizan eventos especiales como visitas de personas a la institución, actividades académicas extracurriculares y eventos culturales.

Evidencias gráficas de las capacidades físicas generales instaladas

Universidad Nacional de Agricultura, UNAG		
		
Fachada Aulas	Laboratorio	Biblioteca
		
Aula de clases	Salón de conferencias	Oficinas de la carrera

Áreas Productivas, en las cuales realizarán las visitas de campo



		
Centro de enseñanza Ovino, Caprino y Cunicula	Centro de enseñanza apícola	Centro de enseñanzas de especies mayores
		
Centro de enseñanza Porcino	Centro de Enseñanza Avícola	Centro de Enseñanza Nutrición animal
		
Área de procesamiento Hortifructícola	Área de procesamiento de lácteos	Área de Procesamiento de Producto Cárnicos
		
Áreas de producción vegetal		



Laboratorio de Biología	Laboratorio de Química	Laboratorio de Biotecnología
Planta de Etanol	Áreas de esparcimiento y para diferentes practicas	

Debido a que la Universidad Nacional de Agricultura brinda su oferta educativa con un sistema de internado mixto, además de contar con los espacios descritos anteriormente, ofrece servicios dentro del campus, los cuales dan un valor agregado a la oferta académica de la Institución. Entre esos servicios están:

1. Clínica médica.
2. Atención en dos clínicas odontológicas.
3. Barbería.
4. Lavandería.
5. Aplanchado de ropa.
6. Una agencia bancaria.
7. Servicio de fotocopias.
8. Internet de banda ancha.
9. Sección de soldadura.
10. Sección de carpintería.
11. Plataforma virtual para revisión de calificaciones.
12. Seguridad 24/7.
13. Comedor estudiantil.
14. Cafeterías.
15. Transporte.
16. Salones audiovisuales para capacitaciones.

En la Biblioteca Vicente Alemán de la Universidad Nacional de Agricultura, se cuenta con 176 recursos bibliográficos para la carrera de Administración de Empresas Agropecuarias

Dicha biblioteca cuenta con capacidad para atender 150 lectores, 52 cubículos individuales, un inventario bibliográfico con una colección general, una sección para temas agrícolas, revistas y diccionarios al servicio de los estudiantes y el personal técnico, sala de videotecas, sala de reuniones, y un espacio computacional. Actualmente cuenta con acceso a las bibliotecas virtuales:



- Elibro
- Proquest

10.2. Propuesta del Talento Humano para el desarrollo de la carrera

Para el desarrollo de la carrera Administración de Empresas Agropecuarias en el grado académico de licenciatura se cuenta con una planta docente de 81 profesionales **los cuales representan el 100%, se identifica que 5 ostentan el título de Doctor es decir el 6%, de los 81 profesionales 43 de ellos tienen el grado académico maestría los cuales representan el 53% y 33 de los catedráticos poseen estudios a nivel de licenciatura representando el 41% del total de la propuesta, los 33 catedráticos que ostentan títulos a nivel de licenciatura en su mayoría son los designados para impartir asignaturas del bloque de formación General y las optativas de Arte y Deporte.**

Además, planta docente presentada, esta reforzada por docentes de las demás carreras que oferta la Universidad Nacional de Agricultura.

X. RELACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBSERVACIONES DEL CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO Y LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR

10.1. CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO:

Después de haber discutido sobre la Solicitud de Aprobación de Reformas al Plan de Estudios de la Carrera de Administración de Empresas Agropecuarias, en el Grado Académico de Licenciatura, de la Universidad Nacional de Agricultura, UNAG, para ser ofertada en la ciudad de Catacamas, Olancho, en la Modalidad de Educación Presencial; y los documentos acompañados, el Consejo Técnico Consultivo recomienda al Consejo de Educación Superior lo siguiente:

4. **Aprobar la Solicitud presentada por la Universidad Nacional de Agricultura, UNAG, para las Reformas al Plan de Estudios de la Carrera de Administración de Empresas Agropecuarias, en el Grado Académico de Licenciatura, para ser ofertada en la ciudad de Catacamas, Olancho, en la Modalidad de Educación Presencial; después de haberse emitido dictámenes Favorables por parte de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH; Escuela Agrícola Panamericana, EAP; y dictámenes Favorables con Observaciones por la Universidad de Defensa de Honduras, UDH; y Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, UPNFM.**
5. Cumplir con las recomendaciones finales planteadas por todos los miembros de la Comisión en el presente Dictamen.
6. Que la Dirección de Educación Superior verifique el cumplimiento de las observaciones y recomendaciones brindadas por parte de la Comisión.

10.2. DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR:

La Universidad Nacional de Agricultura, UNAG, incorporó cada una de las observaciones emanadas por cada miembro de la comisión de dictamen del Consejo Técnico Consultivo y presentó nueva versión del Plan de estudios de la carrera de Administración de Empresas Agropecuarias en el grado académico de licenciatura, junto con el informe de incorporación de las observaciones a la Dirección de Educación Superior.



La Dirección de Educación Superior, en el proceso de asesoría y acompañamiento brindado a la Universidad Nacional de Agricultura UNAG, revisó los documentos curriculares presentados brindando las observaciones de mejora y adecuación a los criterios y estándares que plantea la normativa, sobre los contenidos del diagnóstico, plan de estudios y la planta docente.

La Dirección de Educación Superior realizó **visita** de verificación, a la Universidad Nacional de Agricultura, UNAG para la evaluación pertinente de las potencialidades en infraestructura, aulas, espacios especializados para las visitas de campo, planificaciones y laboratorios propuestos por la Universidad Nacional de Agricultura, UNAG, para el desarrollo de la reforma del Plan de estudios de la carrera de Administración de Empresas Agropecuarias, en el Grado Académico de Licenciatura en la ciudad de Catacamas, Olancho, en la Modalidad de Educación Presencial.

XI. CONCLUSIONES

- 11.1. El Plan de Estudios de la carrera de Administración de Empresas Agropecuarias en el grado académico de licenciatura de la Universidad Nacional de Agricultura fue aprobada su solicitud de creación y funcionamiento mediante acuerdo del Consejo de Educación Superior, N° 2211-236-2010 del 19 de febrero de 2010, en sesión ordinaria No. 236, para desarrollarse en la modalidad presencial en el municipio de Catacamas, Olancho.
- 11.2. La Universidad Nacional de Agricultura en el periodo comprendido entre el 2012 al 2018 graduó a 282 Licenciados en Administración de Empresas Agropecuarias en el grado académico de licenciatura, de los cuales, predominan 178 graduadas del género femenino.
- 11.3. La Universidad Nacional de Agricultura, UNAG, presentó ante el Consejo de Educación Superior, en sesión ordinaria No. 335, la solicitud de aprobación de reforma al plan de estudios de la carrera de **Administración de Empresas Agropecuarias, en el Grado Académico de Licenciatura**, de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas, de la Universidad Nacional de Agricultura, UNAG, la cual fue admitida mediante Acuerdo del Consejo DE Educación Superior N° 4064-335-2019 del 22 de julio de 2019.
- 11.4. La Universidad Nacional de Agricultura, UNAG, hizo suyas las observaciones de la Comisión del Consejo Técnico consultivo vertidas en el Dictamen No. 1094-339-2019 de fecha 25 de octubre de 2019, las incorporó en una nueva versión de Plan de estudios y lo presento junto con informe de incorporación de observaciones ante la Dirección de Educación Superior.
- 11.5. La Dirección de Educación Superior después de revisar que la Universidad proponente incorporara cada una de las observaciones plasmadas en el Dictamen del Consejo Técnico Consultivo, procedió con las visitas de verificación a las instalaciones de la Universidad Nacional de Agricultura en el municipio de Catacamas del departamento de Olancho, para evaluar la potencialidad en infraestructura física adecuada para procesos educativos universitarios, espacios especializados, bibliotecas física y virtual, planificación académica y propuesta docente presentada.
- 11.6. La Universidad Nacional de Agricultura, UNAG presenta para el desarrollo de la carrera Administración de Empresas Agropecuarias en el grado académico de



licenciatura cuenta con una planta docente de 81 profesionales los cuales representan el 100%, se identifica que 5 ostentan el título de Doctor es decir el 6%, de los 81 profesionales 43 de ellos tienen el grado académico maestría los cuales representan el 53% y 33 de los catedráticos poseen estudios a nivel de licenciatura representando el 41% del total de la propuesta, los 33 catedráticos que ostentan títulos a nivel de licenciatura en su mayoría son los designados para impartir asignaturas del bloque de formación General y las optativas de Arte y Deporte.

- 11.7. La propuesta de reforma al Plan de Estudios de la carrera de Administración de Empresas Agropecuarias, está debidamente justificada, tomando en consideración los fenómenos actuales y las demandas del mercado laboral y los resultados del estudio diagnóstico con los involucrados.
- 11.8. Para desarrollar el Plan de Estudios de la carrera de Administración de Empresas Agropecuarias la Universidad Nacional de Agricultura, UNAG, en el municipio de Catacamas Departamento de Olancho, UNAG cuenta con los recursos de infraestructura física y equipamiento adecuado, espacios especializados, laboratorios y software, Biblioteca física la cual debe ser fortalecida para todas las carreras que ofrecen y cuenta con acceso a plataformas virtuales como ser Elibro y Proquest, y espacios de bienestar estudiantil.
- 11.9. La Universidad Nacional de Agricultura, UNAG, cumple con los criterios y estándares técnicos- pedagógicos, para el desarrollo de la reforma solicitada, los que fueron verificados mediante un proceso de evaluación a través de visitas de verificación a los espacios donde se desarrolla la Carrera de Administración de Empresas Agropecuarias en el Grado Académico de licenciatura.

XII. RECOMENDACIONES

En consecuencia, la Dirección de Educación Superior recomienda al Consejo de Educación Superior:

- 12.1. Aprobar las Reformas al plan de estudios de la carrera de Administración de Empresas Agropecuarias en el Grado Académico de Licenciatura, con la acreditación de Licenciado(a) en Administración de Empresas Agropecuarias, para desarrollarse en la modalidad educativa presencial, en la Universidad Nacional de Agricultura, UNAG; en el municipio de Catacamas departamento de Olancho, dado que se ha evidenciado el cumplimiento de requisitos y estándares en cuanto al currículo, equipo, instalaciones físicas, Perfiles docentes, y la pertinencia en la formación de profesionales.
- 12.2. Que la Dirección de Educación Superior, en el plazo de un (1) año, a partir de la aprobación de la Carrera, evalúe la gestión curricular del Plan de Estudios en cuanto a las dimensiones de docencia, investigación y vinculación y verifique el fortalecimiento de la biblioteca mediante la compra de textos referidos a cada uno de los planes de estudio Reformados.

Ciudad Universitaria “José Trinidad Reyes”, 19 de diciembre, 2019

MSc. LOURDES ROSARIO MURCIA CARBAJAL
DIRECTORA
EDUCACIÓN SUPERIOR



RESB/METS"

Después de haber sido ampliamente discutido, el pleno del Consejo resolvió emitir el siguiente acuerdo:

Después de haber sido ampliamente discutido, se consulta al Pleno, se aprueba el cual fue aprobado por unanimidad, por tanto, resolvió emitir el siguiente acuerdo:

ACUERDO No.4203-340-2019. El Consejo de Educación Superior, **CONSIDERANDO:** Que mediante acuerdo No. mediante Acuerdo N° 2211-236-2010 del 19 de febrero de 2010, fue aprobada la carrera de **Administración de Empresas Agropecuarias, en el Grado Académico de Licenciatura**, presentada por la Universidad Nacional de Agricultura, para desarrollarse en la modalidad presencial en el municipio de Catacamas, Olancho. **CONSIDERANDO:** Que mediante acuerdo No. 4064-335-2019 de fecha 22 de julio de 2019, el Consejo de Educación Superior conoció y admitió la solicitud de Aprobación de Reformas al Plan de Estudios de la carrera de Administración de Empresas Agropecuarias en el Grado Académico de Licenciatura, de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas, de la Universidad Nacional de Agricultura. **CONSIDERANDO:** Que se ha conocido el Dictamen No. 1094-339-2017 y la Opinión Razonada OR-DES-990-12-2019, de la Dirección de Educación Superior sobre la solicitud de Aprobación de Reformas al Plan de Estudios de la carrera de Administración de Empresas Agropecuarias en el Grado Académico de Licenciatura, de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas, de la Universidad Nacional de Agricultura. **CONSIDERANDO:** Que la opinión razonada expresa que: El Plan de Estudios de la carrera de Administración de Empresas Agropecuarias en el grado académico de licenciatura de la Universidad Nacional de Agricultura fue aprobada su solicitud de creación y funcionamiento mediante acuerdo del Consejo de Educación Superior, N° 2211-236-2010 del 19 de febrero de 2010, en sesión ordinaria No. 236, para desarrollarse en la modalidad presencial en el municipio de Catacamas, Olancho. **CONSIDERANDO:** Que la Universidad Nacional de Agricultura en el periodo comprendido entre el 2012 al 2018 graduó a 282 Licenciados en Administración de Empresas Agropecuarias en el grado académico de licenciatura, de los cuales, predominan 178 graduadas del género femenino. **CONSIDERANDO:** Que la Universidad Nacional de Agricultura, UNAG, presentó ante el Consejo de Educación Superior, en sesión ordinaria No. 335, la solicitud de aprobación de reforma al plan de estudios de la carrera de **Administración de Empresas Agropecuarias, en el Grado Académico de Licenciatura**, de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas, de la Universidad Nacional de Agricultura, UNAG, la cual fue admitida mediante Acuerdo del Consejo DE Educación Superior N° 4064-335-2019 del 22 de julio de 2019. **CONSIDERANDO:** Que la Universidad Nacional de Agricultura, UNAG, hizo suyas las observaciones de la Comisión del Consejo Técnico consultivo vertidas en el Dictamen No. 1094-339-2019 de fecha 25 de octubre de 2019, las incorporó en una nueva versión de Plan de estudios y lo presento junto con informe de incorporación de observaciones ante la Dirección de Educación Superior. **CONSIDERANDO:** Que la Dirección de Educación Superior después de revisar que la Universidad proponente



incorporara cada una de las observaciones plasmadas en el Dictamen del Consejo Técnico Consultivo, procedió con las visitas de verificación a las instalaciones de la Universidad Nacional de Agricultura en el municipio de Catacamas del departamento de Olancho, para evaluar la potencialidad en infraestructura física adecuada para procesos educativos universitarios, espacios especializados, bibliotecas física y virtual, planificación académica y propuesta docente presentada. **CONSIDERANDO:** Que la Universidad Nacional de Agricultura, UNAG presenta para el desarrollo de la carrera Administración de Empresas Agropecuarias en el grado académico de licenciatura cuenta con una planta docente de 81 profesionales los cuales representan el 100%, se identifica que 5 ostentan el título de Doctor es decir el 6%, de los 81 profesionales 43 de ellos tienen el grado académico maestría los cuales representan el 53% y 33 de los catedráticos poseen estudios a nivel de licenciatura representando el 41% del total de la propuesta, los 33 catedráticos que ostentan títulos a nivel de licenciatura en su mayoría son los designados para impartir asignaturas del bloque de formación General y las optativas de Arte y Deporte. **CONSIDERANDO:** Que la propuesta de reforma al Plan de Estudios de la carrera de Administración de Empresas Agropecuarias, está debidamente justificada, tomando en consideración los fenómenos actuales y las demandas del mercado laboral y los resultados del estudio diagnóstico con los involucrados. **CONSIDERANDO:** Que para desarrollar el Plan de Estudios de la carrera de Administración de Empresas Agropecuarias la Universidad Nacional de Agricultura, UNAG, en el municipio de Catacamas Departamento de Olancho, UNAG cuenta con los recursos de infraestructura física y equipamiento adecuado, espacios especializados, laboratorios y software, Biblioteca física la cual debe ser fortalecida para todas las carreras que ofrecen y cuenta con acceso a plataformas virtuales como ser Elibro y Proquest, y espacios de bienestar estudiantil. **CONSIDERANDO:** Que la Universidad Nacional de Agricultura, UNAG, cumple con los criterios y estándares técnicos-pedagógicos, para el desarrollo de la reforma solicitada, los que fueron verificados mediante un proceso de evaluación a través de visitas de verificación a los espacios donde se desarrolla la Carrera de Administración de Empresas Agropecuarias en el Grado Académico de licenciatura. **CONSIDERANDO:** Que es atribución del Consejo de Educación Superior el diseño y rediseño de Planes de Estudio, el cual deberá ser presentado al Consejo de Educación Superior para su estudio y aprobación, según lo establece el Art. 85 de las Normas Académicas de la Ley de Educación Superior. **POR TANTO:** El Consejo de Educación Superior en uso de las atribuciones de que está investido y en aplicación de los Artículos Nos. 12, 17 de la Ley de Educación Superior, 47, 85 de las Normas Académicas de El Nivel, y demás aplicables. **ACUERDA: PRIMERO:** Aprobar el Dictamen No. 1094-339-2017 y la Opinión Razonada OR-DES-990-12-2019, de la Dirección de Educación Superior sobre la solicitud de Aprobación de Reformas al Plan de Estudios de la carrera de Administración de Empresas Agropecuarias en el Grado Académico de Licenciatura, de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas, de la Universidad Nacional de Agricultura. **SEGUNDO:** Aprobar las Reformas al plan de estudios de la carrera de Administración de Empresas Agropecuarias en el Grado Académico de Licenciatura, con la acreditación de Licenciado(a) en Administración de Empresas Agropecuarias, para desarrollarse en la modalidad educativa presencial, en la Universidad Nacional de Agricultura, UNAG; en el municipio de Catacamas departamento de Olancho, dado que se ha evidenciado el cumplimiento de requisitos y



estándares en cuanto al currículo, equipo, instalaciones físicas, Perfiles docentes, y la pertinencia en la formación de profesionales. **TERCERO:** Aprobar las Reformas al Plan de Estudios de la Carrera de Administración de Empresas Agropecuarias en el Grado Académico de Licenciatura, de la Universidad Nacional de Agricultura, UNAG; con las siguientes características:

N°	CARACTERÍSTICAS	PLAN VIGENTE 2010-2019	PLAN REFORMADO 2019
1	Nombre de la Carrera	Administración de Empresas Agropecuarias	Administración de Empresas Agropecuarias.
2	Facultad a la que Pertenece	Departamento de Economía Agrícola	Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas
3	Código de la Carrera	CAE-05	AE-530401
4	Número de Asignaturas	47	57
5	Número de Unidades Valorativas	194	196
6	Modalidad de Estudio	Presencial	Presencial
7	Duración en años	Cuatro años	Cuatro años
8	Número de Períodos Académicos de la Carrera	12 períodos académicos	12 períodos académicos
9	Número de Períodos por año	3	3
10	Duración en semanas de cada Período Académico	15 semanas	15 semanas
11	Acreditación	Licenciado en Administración de Empresas Agropecuarias	Licenciado(a) en Administración de Empresas Agropecuarias
12	Grado Académico	Licenciatura	Licenciatura
13	Campus Universitario	UNAG, Catacamas	UNAG, Catacamas
14	Acuerdo de Creación y funcionamiento de la carrera	Acuerdo N° 2211-236-2010 del 19 de febrero de 2010	
15	Año de Solicitud de la primera Reforma	2019	
16	Clasificación CINE-2013	CINE, Nivel 6 • Campo Amplio, 04 Administración de Empresas y Derecho.	



		<ul style="list-style-type: none">• Campo específico, 041 Educación comercial y administración. Campo detallado, 0413 Gestión y Administración
17	Petición:	Se solicita la aprobación de reformas al plan de estudios de la carrera de administración de empresas agropecuarias, en el grado académico de licenciatura, de la facultad de ciencias económicas y administrativas, de la universidad nacional de agricultura -UNAG. Para implementarse en la ciudad de Catacamas, Olancho

CUARTO: Que la Dirección de Educación Superior, en el plazo de un (1) año, a partir de la aprobación de la Carrera, evalúe la gestión curricular del Plan de Estudios en cuanto a las dimensiones de docencia, investigación y vinculación y verifique el fortalecimiento de la biblioteca mediante la compra de textos referidos a cada uno de los planes de estudio Reformados. **QUINTO:** Trasladar a la Secretaría Adjunta el Plan de Estudios de la Carrera de Administración de Empresas Agropecuarias en el Grado Académico de Licenciatura, de la Universidad Nacional de Agricultura, UNAG, para que realice el registro correspondiente.. **SEXTO:** Transcribir el presente acuerdo a las autoridades de la Universidad Nacional de Agricultura (UNAG), para los efectos de Ley. **NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.**

VIGÉSIMO

PRIMERO: PRESENTACIÓN DEL DICTAMEN DEL CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO No.1093-339-2019 Y DE LA OPINIÓN RAZONADA OR-DES-991-12-2019, DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN SOBRE LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE REFORMA AL PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DE TECNOLOGÍA DE ALIMENTOS, EN EL GRADO ACADÉMICO DE LICENCIATURA, DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA (UNAG). EMISIÓN DE ACUERDO.

La Secretaría del Consejo de Educación Superior procedió a dar lectura a los siguientes documentos:

“DICTAMEN No. 1093-339-2019

El Consejo Técnico Consultivo, en cumplimiento de los Artículos 18 y 20 literal c) de la Ley de Educación Superior y al Acuerdo No. 4062-335-2019, emitido por el Consejo de Educación Superior en su Sesión Ordinaria No. 335, de fecha 22 de julio de 2019 y teniendo a la vista la Solicitud de Aprobación de Reformas al Plan de Estudios de la Carrera de Tecnología Alimentaria, en el Grado Académico de Licenciatura, de la Facultad de Ciencias Tecnológicas de la Universidad Nacional de Agricultura, UNAG; y los documentos acompañados, se pronuncia.

OBSERVACIONES



DICTAMEN INTEGRADO. “DICTAMEN INTEGRADO CON OBSERVACIONES PARA LA REFORMA DE LA CARRERA INGENIERÍA EN TECNOLOGÍA ALIMENTARIA EN EL GRADO ACADÉMICO DE LICENCIATURA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA.

Comisión nombrada por el CTC: 1. Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, UPNFM (Coordina). 2. Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH). 3. Escuela Agrícola Panamericana, Zamorano (EAP). En respuesta a la solicitud de Dictamen Técnico para la Reforma de la Carrera Ingeniería en Tecnología Alimentaria en el Grado Académico de Licenciatura de la Universidad Nacional de Agricultura, las Universidades de la Comisión de dictamen nombrada para tal efecto por el Consejo Técnico Consultivo emiten el siguiente **DICTAMEN: CONSIDERANDO:** Que revisados y analizados los documentos presentados por la Universidad Nacional de Agricultura UNAG, que acompañan la solicitud de Reforma de la carrera de Ingeniería en Tecnología Alimentaria en el Grado Académico de Licenciatura. Vista y analizada la documentación relativa a la segunda versión de la documentación relativa a la “la solicitud de Reforma de la carrera de Ingeniería en Tecnología Alimentaria en el Grado Académico de Licenciatura de la Universidad Nacional de Agricultura (UNAG)” y habiendo realizado una revisión de los documentos recibidos, las universidades que integran la Comisión de Dictamen delegada por el Consejo Técnico Consultivo de la Educación Superior de Honduras, emiten el siguiente: **DICTAMEN: Considerando:** Que la Universidad Nacional de Agricultura (UNAG) presentó una primera versión de la documentación relacionada a la “Solicitud de Aprobación de Reformas al Plan de Estudios de la Carrera de la Ingeniería en tecnología Alimentaria en el Grado Académico de Licenciatura, de la Universidad Nacional de Agricultura (UNAG) sobre la cual las Universidades que integran la Comisión de Dictamen delegada por el Consejo Técnico Consultivo de la Educación Superior de Honduras. **Considerando:** Que la Universidad Nacional de Agricultura (UNAG) presentó una segunda versión de la documentación incorporando las recomendaciones y observaciones emitidas por las Universidades que integran la Comisión de Dictamen. **Considerando:** Que las Universidades que integran la Comisión de Dictamen revisaron y analizaron la documentación recibida en la segunda versión, constatando que gran parte de las observaciones y recomendaciones fueron atendidas, sin embargo, se identifican algunos elementos que se requieren atender previa remisión de la documentación al Consejo de Educación Superior. **Considerando:** Que tres de las cuatro universidades que integran la Comisión de Dictamen han emitido dictamen Favorable, emitiendo a la vez Observaciones. **Por tanto:** La Comisión de Dictamen delegada por el Consejo Técnico Consultivo, **emite Dictamen Favorable con Observaciones,** recomendando a la Dirección Superior previo envío al Consejo de Educación Superior, constatar la incorporación de las Observaciones y Recomendaciones emitidas por cada una de las Universidades que integran la Comisión de Dictamen y que se expresan en los dictámenes que se adjuntan y que son parte integral del presente documento. Dado en Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los veinticinco días del mes de octubre del año dos mil diecinueve. Firmas: Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, Universidad Nacional Autónoma de Honduras.”

POR LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN, UPNFM:



“DICTAMEN REFORMA DEL PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DE INGENIERÍA EN TECNOLOGÍA ALIMENTARIA EN EL GRADO ACADÉMICO DE LICENCIATURA D ELA UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA. Presentado por: Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, fecha: Octubre, 2019. **INTRODUCCIÓN.** A continuación la UPNFM presenta el Dictamen del Plan de Estudios de la Carrera Ingeniería en Tecnología Alimentaria de la Universidad Nacional de Agricultura, con base en el instrumento que para tal efecto diseñó el Consejo Técnico Consultivo y la Dirección de Educación Superior. INDICADORES SEGÚN REGLAMENTO.

Categorías de Análisis	
Solicitud de aprobación	a. Estructura de la Solicitud
	b. Documentos adjuntos
I. Aspectos de Presentación	1.1 Portada
	En la portada se presenta lo siguiente: ¿Parte superior debe aparecer membrete y logotipo de la Institución? SI
	¿En el centro debe anotar proyecto de plan de estudio de la carrera (nombre de la carrera)? SI
	¿Código de la carrera? SI
	¿Unidad responsable del proyecto? SI
	¿Lugar y fecha? SI
	1.2 Tabla de Contenido
	La tabla de contenido incluye: ¿El tema y subtemas de cada capítulo? SI . Revisar la numeración y estructura de la tabla, ya que se integraron elementos del cuerpo de contenido.
	¿El número de página en que se encuentran los capítulos? SI
	1.3 Datos Generales de la Carrera
	Datos Generales de la Carrera, deben incluirse los siguientes:
	a. ¿Código y Nombre? SI
	b. ¿Modalidad de estudio? SI
c. ¿Duración de la carrera? SI	
d. ¿Duración en periodos académicos? SI	
- En un periodo con un mínimo de treinta y dos (32) semanas de actividades académica.	
- En periodos con un mínimo de quince (15) semanas de actividad académica cada uno. SI	
- En periodos con un mínimo de once (11) semanas de actividad académica cada uno.	
e. ¿Duración de los Períodos Académicos? SI	
f. ¿Requisitos de ingreso?:	
- Generales NO	
- Específicos de la carrera si los hubiera NO	
g. Unidades Valorativas SI	
h. Número de asignaturas SI	
i. Nivel o Grado Académico que se alcanza	
j. Acreditación (Título, Diploma) SI	
k. fecha inicial de funcionamiento de la carrera NO	
2. Introducción	
En la introducción se explica:	
- ¿Generalidades del Plan? SI	
- ¿Antecedentes del plan? SI	
- ¿Aportes de instituciones y organizaciones e individuos especializados? SI	
- ¿Viabilidad para implementación? SI	



Categorías de Análisis	
	- ¿Explicación de la estructura del documento? SI
3. Marco Contextual (Art. 56 de las N.A.)	El marco contextual expresa: Ordenar según estructura dada
	3.1 ¿Justificaciones Sociales? SI
	3.2 ¿Justificaciones económicas? SI
	3.3 ¿Justificaciones político educativas? SI
	3.4 Necesidades prioritarias para el desarrollo científico, tecnológico y cultural del país?
4. Marco Teórico	El Marco Teórico expresa principalmente:
	4.1 ¿Fundamentación científica del campo del conocimiento? SI
	4.2 ¿Fundamentación científica de la disciplina de la carrera? SI, revisar la forma de citar. Ejm: el uso del et al.
	4.3 ¿Fundamento filosófico? SI, agregar citas
	4.4 ¿Doctrina Pedagógica? SI, agregar citas
4.5 ¿Modelo curricular? SI	
5. Propuesta del Plan de Estudios	5.1 Perfil profesional SI, Incluir cita en la definición
	Dentro del Perfil profesional se describe:
	5.1.1 ¿Perfil de ingreso? SI
	5.1.2 ¿Perfil de egreso? SI
	5.1.3 ¿Perfil ocupacional/mercado laboral? SI
	5.2 El plan contempla los siguientes elementos:
	5.2.1 ¿Objetivos Generales del Plan (orientados a formación humana y profesional, realidad nacional y proceso de transformación social, conocimiento, habilidades, destrezas, valores y actitudes que debe poseer, desarrollar y cultivar el profesional que se desea formar, problemas del contexto social que se busca resolver con el desarrollo del Plan, actualidad científica y visión de futuro)? SI
	5.2.2 ¿Objetivos Específicos del Plan? SI
	5.3 La distribución de Asignaturas/Espacios de aprendizaje/Módulos contemplan:
	5.3.1 ¿Asignaturas/Espacios de Aprendizaje/Módulos de Formación General, con su respectivo: Código, nombre, Unidades Valorativas/Créditos detalladas y Requisitos? SI
	5.3.2 ¿Asignaturas/Espacios de Aprendizaje/Módulos de Formación Específica con su respectivo: Código, nombre, Unidades Valorativas/Créditos detalladas y Requisitos? SI
	5.3.3 ¿Asignaturas/Espacios de Aprendizaje/Módulos Electivas con su respectivo: Código, nombre, Unidades Valorativas/Créditos detalladas y requisitos? SI
	5.4 La distribución de las Asignaturas/Espacios de Aprendizaje/Módulos por:
	- ¿Período Académico, llevan una secuencia vertical y horizontal pertinente?
	- ¿Representa la disposición de las asignaturas en el espacio temporal previsto para el desarrollo de la carrera?
- ¿Permite sopesar la posible carga académica de los estudiantes en cada periodo?	
5.5 ¿El flujograma de Asignaturas/Espacios de	



Categorías de Análisis	
	Aprendizaje/Módulos, es coherente con la distribución de asignaturas?
	5.6 Las Descripciones Mínimas por Asignaturas/Espacios de Aprendizaje/Módulos, refleja los siguientes elementos coherente con el modelo educativo institucional (para la modalidad a distancia considerar lo establecido en el Reglamento respectivo): <ul style="list-style-type: none"> ✓ Revisar las competencias genéricas de las asignaturas en vista que están redactadas como específicas, Ejm: Matemática general. ✓ Actualizar la bibliografía de referencia y ampliar la selección de la misma. ✓ En el caso de los módulos, definir las temáticas según el tiempo de rotación, para establecer de forma transparente, los contenidos a lograr, tiempo y forma de evaluación. Asimismo, debe leerse descripción del laboratorio, en ese apartado debe aclararse como está conformado el módulo que propósito persigue y de qué forma se trabajará, todo en el mismo sílabo. El modulo es una sola asignatura no pueden haber más de un sílabo por la misma clase. ✓ Definir el nombre “descripción de la asignatura” o “descripción del espacio de aprendizaje”. Ver Análisis físico-Química de los alimentos, cambio climático. ✓ Agregar los sílabos de trabajo de investigación, práctica profesional como parte del pensum académico.
	- ¿Código? SI, revisar que todos los sílabos lo contengan.
	- ¿Nombre? SI
	- ¿Unidades valorativas/créditos? SI
	- Requisitos SI
	- ¿Objetivos/competencias? SI
	- ¿Contenidos (¿Contribuyen al logro de los objetivos y del perfil profesional?)? SI
	- ¿Metodología? SI, definir específicamente como se trabajaran las aplicaciones prácticas en tiempo y forma por cada laboratorio que conforman los módulos.
	- ¿Evaluación?
	- ¿Bibliografía? SI, actualizar y enriquecer
	5.7 ¿Tabla de Equivalencias? SI
	5.8 ¿Asignaturas que pueden ser aprobadas mediante exámenes de suficiencia, con su respectivo: código, nombre, unidades valorativas/créditos detallada y requisitos? SI, agregar requisitos.
	5.9 ¿Asignaturas/espacios de Aprendizaje/módulos, que pueden ofrecer en Períodos intensivos con su respectivo: Código, nombre, Unidades Valorativas/Créditos detalladas y requisitos? SI
	5.10 ¿Requisitos de graduación? SI
6. Recursos	Presenta los recursos que visualizan la ejecución del Plan



Categorías de Análisis	
	6.1 Recursos Humanos (usar matriz de planta docente) SI
	6.2 Infraestructura y Equipamiento (descripción y fotografías) SI
	6.3 Recursos Materiales, solo presentan bibliográficos
	6.4 Recursos Financieros SI, revisar el cuadro que está incompleto.
	6.5 Acuerdos y Convenios SI
	6.6 Plan de desarrollo/ Inversión/ Implementación. SI, el apartado sobre la descripción de la docencia, la investigación y la vinculación, debe abordarse como parte del desarrollo del plan de estudios en el apartado que para ello fuera necesario, según observaciones dadas anteriormente.
	6.7 Revisar la concordancia de las citas usadas en el documento vrs las referencias bibliográficas.

POR LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS, UNAH:

“DICTAMEN DE LA UNAH A LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE REFORMAS AL PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DE TECNOLOGÍA ALIMENTARIA, EN EL GRADO ACADÉMICO DE LICENCIATURA, DE LA FACULTAD DE CIENCIAS TECNOLÓGICAS, DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA (UNAG). Vista la documentación presentada por la Universidad Nacional de Agricultura (UNAG), relacionada con la solicitud de aprobación de reformas al Plan de Estudios de la Carrera de Tecnología Alimentaria, en el grado académico de Licenciatura, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, emite el siguiente; **DICTAMEN. CONSIDERANDO:** Que, la Constitución de la República de Honduras, en su Artículo 160 confiere a la UNAH la responsabilidad de organizar, dirigir y desarrollar la educación superior y profesional y además de programar su participación en la transformación de la sociedad hondureña. **CONSIDERANDO:** Que la educación superior tiene como fines la investigación científica, humanística y tecnológica; la difusión general de la cultura; el estudio de los problemas nacionales; la creación y transmisión de la ciencia y el fortalecimiento de la identidad nacional. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 56 de las Normas Académicas de Educación Superior mandan que la apertura y funcionamiento de carreras deberá fundamentarse mediante un diagnóstico que identifique necesidades planteadas para el desarrollo socioeconómico, científico, tecnológico, y cultural del país, la región o el contexto internacional. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 82 de las Normas Académicas de Educación Superior establece que el plan de estudios es el documento legal que encierra la síntesis instrumental de formación profesional, humanística, científica y tecnológica, en el que se estructuran los fundamentos, objetivos, contenidos, estrategias y recursos de enseñanza aprendizaje, considerados como esenciales para el establecimiento y desarrollo de una carrera o estudios de posgrado. Deberán estructurarse conforme a un perfil profesional. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 84 de las Normas Académicas de Educación Superior establece que el Plan de Estudios deberá revisarse periódicamente al tenor de los cambios científicos y tecnológicos. Su vigencia



no podrá exceder de un período de 10 años. **CONSIDERANDO:** Que la UNAH ha revisado la versión mejorada de la solicitud de aprobación de reformas al Plan de Estudios de la Carrera de Tecnología Alimentaria, y emite las siguientes: **Observaciones y recomendación al documento diagnóstico.** Tabla de contenido. Este apartado deberá revisarse ya que el mismo inicia con unos apartados que forman parte de los anexos. Asimismo, el documento sufre algunos cambios en la enumeración de varios apartados y sus apartados. Marco Teórico. Revisar la enumeración de este apartado, así mismo reubicar en el orden correspondiente el subapartado 5.1.2 Los Problemas. En los anexos agregar la matriz del personal administrativo y plan de inversión y desarrollo. En los resultados la parte 6.3 especificar la cualificación y cuantificación de los profesionales existentes en el área solicitada. **Observaciones y recomendaciones al documento de plan de estudios.** Portada. Al título de la universidad agregarle las siglas UNAG son diferentes las portadas del Diagnóstico y del Plan de Estudio. Tabla de contenido. Este apartado deberá revisarse ya que el mismo inicia con unos apartados que forman parte de los anexos. Asimismo, el documento sufre algunos cambios en la enumeración de varios apartados y sus apartados. Marco Teórico. Revisar la enumeración de este capítulo. Se requieren correcciones en el cuadro 1 Explicación de los cambios al plan vigente año 2007 y reforma 2019, para la asignatura Sistemas de gestión de calidad Especificados en el Anexo 1. En la malla curricular o plan de estudio señalar las asignaturas que incluyen componentes teórico- prácticos. **POR TANTO:** La Universidad Nacional Autónoma de Honduras, emite **Dictamen Favorable con Observaciones** a la solicitud de aprobación de reformas al Plan de Estudios de la Carrera de Tecnología Alimentaria, en el grado académico de Licenciatura de la Universidad Nacional de Agricultura (UNAG), recomendando a la Dirección de Educación Superior revise la incorporación de las observaciones y recomendaciones anteriormente señaladas previa remisión de la documentación al Consejo de Educación Superior. Dado en Ciudad Universitaria “José Trinidad Reyes”, Tegucigalpa M.D.C. el 23 del mes de octubre del año dos mil diecinueve. Firma y sello: MAE. Belinda Flores de Mendoza, Vicerrectora Académica a.i.”

POR LA UNIVERSIDAD DE DEFENSA DE HONDURAS, UDH:

“OBSERVACIONES SOBRE LA SOLICITUD DE REFORMA DEL PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DE TECNOLOGÍA ALIMENTARIA EN EL GRADO ACADÉMICO DE LICENCIATURA. En respuesta a dicha solicitud la Universidad de Defensa de Honduras nombrada para tal efecto por el Consejo Técnico Consultivo, emite el siguiente Dictamen: **CONSIDERANDO:** Que, revisados y analizados los documentos presentados por la Universidad Nacional de Agricultura, la Universidad de Defensa de Honduras, emite las observaciones de forma a fin de manejar la presentación a dichos documentos.

DIAGNÓSTICO

1. ASPECTOS DE PRESENTACIÓN		OBSERVACIONES
1.1 Portada	<ul style="list-style-type: none">• Parte superior debe aparecer membrete y logotipo de Universidad.• En el centro debe anotar proyecto de plan de	La unidad responsable, escribirla igual a lo que se escribe en el



	<p>estudio de la carrera.</p> <ul style="list-style-type: none">• Código de la carrera• Unidad responsable del proyecto• Lugar y fecha.	<p>plan de estudios.</p> <p>Actualizar el año</p>
1.2 Tabla de Contenido	<ul style="list-style-type: none">• Incluye el tema y subtemas de cada capítulo• Incluye el número de página en que se encuentran los capítulos	Cumple
1.3 Datos Generales de la Carrera	<ul style="list-style-type: none">• Nombre de la Carrera• Duración de la Carrera• Numero de Periodos• Duración del periodo académico• Número de Créditos• Número de asignaturas• Modalidad de estudio• Acreditación• Grado académico• Petición• Año de solicitud	Se sugiere ordenarlo según la guía.
2. INTRODUCCIÓN	<p>GENERALIDADES:</p> <ul style="list-style-type: none">• Antecedentes del Plan• Explicación del Proceso Investigativo• Aportes de Instituciones y organizaciones e individuos especializados en el proceso investigativo.• Explicación de cómo se presenta el documento.	Se sugiere ampliar el apartado de aportes institucionales y organizaciones o individuos especializados.
3. CONTEXTUALIZACIÓN SITUACIONAL DE HONDURAS	<p>GENERALIDADES:</p> <ul style="list-style-type: none">• Socioeconómica• Educativa• Política• Escenario socioeconómico Internacionales	Cumple, solo que en el inciso: Fundamento teórico de la formación con enfoque en competencias. Se sugiere corregir la palabra, debido a que falta la letra A.
4. CONTEXTUALIZACIÓN INSTITUCIONAL	<ul style="list-style-type: none">• Identificación de la Institución• Visión y Misión Institucional• Responsables del Proyecto	Cumple
5. MARCO TEÓRICO	FUNDAMENTACIÓN	Cumple



	<p>CIENTÍFICA DEL PLAN:</p> <ul style="list-style-type: none">• Fundamentación científica de la disciplina de la carrera.• Justificaciones sociales.• Justificaciones económicas.• Justificaciones político-educativas.• Necesidades prácticas prioritarias.• Fundamento filosófico.• Doctrina pedagógica.	
6. RESULTADOS DE LA INVESTIGACIÓN	<ul style="list-style-type: none">• Resultados cuantitativos y cualitativos articulados.• Demanda real y potencial de la carrera o programa de estudios en base a opiniones de sociedad empleadores, alumnos potenciales, organizaciones relacionadas.• Cualificación y cuantificación de profesionales existente en el área solicitada.• Aporte significativo que harán los profesionales egresados de la carrera solicitada en la transformación de la sociedad hondureña.• Mercado de inserción laboral de los profesionales egresados.• Conclusiones y Recomendaciones de resultados y potenciales (materiales y humanas identificadas que sustenten científica y técnica la implementación del plan de estudio).	Cumple
ANEXOS	<ul style="list-style-type: none">• Proyecto de Investigación• Instrumentos de Investigación Aplicados• Evidencias Gráficas del proceso investigativo• Plan de gestión	Cumple



	<p>administrativa Financiera para implementar la carrera art. 33.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Inventario de capacidad físicas instaladas para el desarrollo de la carrera. • Evidencias gráficas de recurso y capacidades físicas instaladas. • Matriz de perfiles académicos de docentes y administrativos. 	
--	--	--

PLAN DE ESTUDIOS

Categorías de Análisis	Requerimientos Fundamentales	OBSERVACIONES
1. ASPECTOS DE PRESENTACIÓN		
1.1 Portada	<ul style="list-style-type: none"> • Parte superior debe aparecer membrete y logotipo de Universidad • En el centro debe anotar proyecto de plan de estudio de la carrera • Código de la carrera • Unidad responsable del proyecto • Lugar y fecha 	<ul style="list-style-type: none"> • Corregir el nombre de la carrera: Reforma del plan de estudio de la carrera de tecnología alimentaria en el grado académico de licenciatura. • El código de la carrera no concuerda con el que aparece en la portada del diagnóstico.
1.2 Tabla de Contenido	<ul style="list-style-type: none"> • Incluye el tema y subtemas de cada capítulo. • Incluye el número de página en que se encuentran los capítulos. 	Cumple
1.3 Datos Generales de la Carrera	<ul style="list-style-type: none"> • Nombre de la Carrera • Duración de la Carrera • Número de Periodos • Duración del periodo académico • Número de Créditos • Número de asignaturas • Modalidad de estudio • Acreditación • Grado Académico • Petición • Año de solicitud 	Se sugiere colocar el nombre completo de la carrera en el inciso de petición.



2. INTRODUCCIÓN	<ul style="list-style-type: none">• Antecedentes del Plan• Explicación del Proceso Investigativo• Aportes de Instituciones y organizaciones e individuos especializados en el proceso investigativo.• Explicación de cómo se presenta el documento.	<ul style="list-style-type: none">• Se sugiere la ampliación de los aportes institucionales y organizacionales e individuos especializados en el proceso investigativo.• Se sugiere ampliar más el inciso donde aparecen las explicaciones del documento.
MARCO TEÓRICO	<ul style="list-style-type: none">• Fundamentación científica de la disciplina que fundamenta la carrera.• Justificación Social de la Reforma.• Justificación Económica de la Reforma.• Justificaciones teóricas de Política Educativa.• Necesidades Prácticas y Prioritarias de la Reforma.• Fundamento filosófico de la disciplina de la carrera.• Doctrina, metodologías y modelo pedagógico.	<ul style="list-style-type: none">• Se sugiere ampliar las justificaciones sociales, describiendo cuales que se lograra con la reforma al plan de estudio de la carrera de Ingeniería en Tecnología Alimentaria.• Se sugiere ampliar las justificaciones económicas relacionándolo a cómo influirá la carrera en la economía del país.
SÍNTESIS DEL DIAGNÓSTICO	Síntesis de información cualitativa y cuantitativa significativa	Cumple
PERFIL PROFESIONAL DEL GRADUADO	Relación de la realidad y el perfil profesional 1. Perfil de ingreso y/o requisitos 2. Perfil de egreso: conocimientos, habilidades, destrezas. 3. Ámbitos de trabajo del graduado	Cumple
MARCO TEÓRICO	<ol style="list-style-type: none">1. Objetivos generales (basado en perfil profesional)2. Objetivos Específicos (basado en perfil profesional)3. Asignaturas obligatorias	Se sugiere que el flujograma el orden de las clases vaya acorde a las tablas donde aparecen las asignaturas por periodo académico.



	<p>4. Asignaturas obligatorias de formación general</p> <p>5. Asignaturas obligatorias de formación específica</p> <p>6. Asignaturas electivas (optativas)</p> <p>7. Distribución de Asignaturas por periodo académico</p> <p>8. Flujograma de asignaturas</p> <p>9. Descripción mínima de asignaturas</p> <p>10. Tabla de equivalencias</p> <p>11. Asignaturas por examen de Suficiencia</p> <p>12. Asignaturas que pueden ser ofrecidas en cursos de vacaciones o periodos intensivos.</p> <p>13. Identificación de Asignaturas (códigos)</p> <p>14. Descripción de Práctica Profesional</p> <p>15. Explicación de Vinculación Social</p> <p>16. Requisitos de Graduación</p> <p>17. Plan estratégico para su implementación.</p>	<p>La asignatura de Análisis estadísticos de experimentos, en el syllabus solo aparece Diseño de Experimentos.</p> <p>La asignatura de Mercadotecnia en el flujograma aparece antes de administración del Talento Humano y según la tabla debe ir después.</p> <p>En todo el documento se sugiere revisar ortografía y espacios.</p> <p>Las descripciones de las asignaturas en los syllabus se sugieren ampliar más, en este apartado debe ubicar tanto al docente como a alumno a los que tratara la clase.</p> <p>La asignatura de Administración Empresarial no aparece las competencias específicas, se sugiere agregarlas.</p> <p>En la clase Aplicaciones Prácticas, Laboratorio Innovación y Emprendimiento se sugiere borrar lo marcado con floreciente.</p> <p>La clase de biotecnología no aparece los resultados de aprendizaje, se</p>
--	---	---



		<p>sugiere agregarlos.</p> <p>La clase de Cambio Climático, se sugiere agregar las competencias específicas.</p> <p>Se sugiere agregar el plan financiero.</p>
--	--	--

POR TANTO: La Universidad de Defensa de Honduras, después de haber revisado el diagnóstico y plan de estudios emite el **DICTAMEN FAVORABLE CON OBSERVACIONES** a ambos documentos por lo que la Universidad proponente deberá incorporar dichas observaciones y se le solicita a la Dirección de Educación Superior dar seguimiento a las mismas. Firma y sello: Coronel de Aviación D.E.M.A. Juan Carlos González Molina.”

POR LA ESCUELA AGRÍCOLA PANAMERICANA, EAP:

“DICTAMEN, ESCUELA AGRÍCOLA PANAMERICANA, ZAMORANO.
UNIDAD RESPONSABLE DE: DECANATURA ASOCIADA DE GESTIÓN Y CALIDAD ACADÉMICA.

Proyecto: **Solicitud de reforma del Plan de Estudios de la Carrera de Ingeniería en Tecnología Alimentaria en el Grado Académico de Licenciatura**

Universidad Proponente: **UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA**

Fecha: 23 de octubre de 2019

En virtud de dar efectivo cumplimiento a la solicitud del Consejo Técnico Consultivo para la revisión y análisis de información correspondiente a la solicitud de reforma de la carrera de **Ingeniería en Tecnología Alimentaria en el Grado Académico de Licenciatura (T-330301)**. La Escuela Agrícola Panamericana, Zamorano habiendo revisado la documentación presentada por la Universidad proponente (se anexan las observaciones), emite dictamen **FAVORABLE**. Firma. Ana Maier, PhD. Decana Asociada de Gestión y Calidad Académica.”

Observaciones al PLAN DE ESTUDIOS presentado por la Universidad Nacional de Agricultura. CARRERA: INGENIERÍA EN TECNOLOGÍA ALIMENTARIA EN EL GRADO ACADÉMICO DE LICENCIATURA. Código: T-330301

No.	Requerimientos Fundamentales para análisis de contenido del plan de estudio	Consideración*	OBSERVACIONES
1. Aspectos de presentación			
1.1 Portada			



1.1.1	Membrete y logotipo de Universidad	Cumple/ Cumple parcialmente/ No cumple	Cumple
1.1.2	En el centro debe anotar proyecto de plan de estudio de la carrera	Cumple/ Cumple parcialmente/ No cumple	Cumple
1.1.3	Código de la carrera	Cumple/ Cumple parcialmente/ No cumple	Cumple
1.1.4	Unidad responsable del proyecto	Cumple/ Cumple parcialmente/ No cumple	Cumple
1.1.5	Lugar y fecha	Cumple/ Cumple parcialmente/ No cumple	Cumple
1.2 Datos Generales			Revisar el orden en el documento. Aparece primero la tabla de contenido antes de este apartado.
1.2.1	Nombre del Programa/ carrera	Cumple/ Cumple parcialmente/ No cumple	Cumple
1.2.2	Duración de la Carrera	Cumple/ Cumple parcialmente/ No cumple	Cumple
1.2.3	Número de Períodos	Cumple/ Cumple parcialmente/ No cumple	Cumple
1.2.4	Duración del Período Académico	Cumple/ Cumple parcialmente/ No cumple	Cumple
1.2.5	Número de Unidades Valorativas	Cumple/ Cumple parcialmente/ No cumple	Cumple
1.2.6	Número de Módulos/ asignaturas	Cumple/ Cumple parcialmente/ No cumple	Cumple
1.2.7	Modalidad de Estudio:	Cumple/ Cumple	Cumple



		parcialmente/ No cumple	
1.2.8	Acreditación	Cumple/ Cumple parcialmente/ No cumple	Cumple
1.2.9	Grado Académico	Cumple/ Cumple parcialmente/ No cumple	Cumple
1.2.10	Requisitos de ingreso a la carrera	Cumple/ Cumple parcialmente/ No cumple	-----
1.2.11	Petición	Cumple/ Cumple parcialmente/ No cumple	Cumple
1.2.12	Año de solicitud	Cumple/ Cumple parcialmente/ No cumple	Cumple
1.3 Tabla de Contenido			
1.3.1	Distribuidos en tema y subtemas de cada capítulo	Cumple/ Cumple parcialmente/ No cumple	Cumple
1.3.2	Distribución del número de página en que se encuentran los capítulos	Cumple/ Cumple parcialmente/ No cumple	Cumple
2. Introducción			
2.1	Antecedentes del plan	Cumple/ Cumple parcialmente/ No cumple	Cumple
2.2	Aportes de Instituciones y Organizaciones e individuos especializados	Cumple/ Cumple parcialmente/ No cumple	Cumple
2.3	Viabilidad para implementación del Plan	Cumple/ Cumple parcialmente/ No cumple	Cumple
2.4	Limitantes para implementación del Plan	Cumple/ Cumple parcialmente/ No cumple	Cumple
2.5	Explicación del documento	Cumple/ Cumple parcialmente/	Cumple



		No cumple	
3. Marco Teórico			
3.1	Fundamentación científica de la disciplina que fundamenta la carrera	Cumple/ Cumple parcialmente/ No cumple	Cumple
3.2	Justificaciones sociales	Cumple/ Cumple parcialmente/ No cumple	Cumple
3.3	Justificaciones económicas	Cumple/ Cumple parcialmente/ No cumple	Cumple
3.4	Justificaciones político-educativas	Cumple/ Cumple parcialmente/ No cumple	Cumple
3.5	Necesidades prácticas prioritarias	Cumple/ Cumple parcialmente/ No cumple	Cumple
3.6	Fundamento filosófico	Cumple/ Cumple parcialmente/ No cumple	Cumple
3.7	Doctrina pedagógica	Cumple/ Cumple parcialmente/ No cumple	Cumple
4. Síntesis de diagnóstico			
4.1	Síntesis de información cualitativa y cuantitativa significativa, que justifican la creación e implementación de la carrera dado que es una demanda real de la sociedad y sus diferentes actores	Cumple/ Cumple parcialmente/ No cumple	Cumple parcialmente, describir brevemente las muestras.
5. Perfil profesional del graduado			
5.1	Perfil de ingreso	Cumple/ Cumple parcialmente/ No cumple	Cumple
5.2	Perfil de egreso	Cumple/ Cumple parcialmente/ No cumple	Cumple
6. Estructura del Plan (Basado en los objetivos (generales y específicos) y el Perfil profesional			



6.1	Objetivos Generales	Cumple/ Cumple parcialmente/ No cumple	Cumple
6.2	Objetivos Específicos	Cumple/ Cumple parcialmente/ No cumple	Cumple
6.3	Competencias generales	Cumple/ Cumple parcialmente/ No cumple	Cumple
6.4	Asignaturas obligatorias	Cumple/ Cumple parcialmente/ No cumple	Cumple
6.5	Asignaturas de formación general	Cumple/ Cumple parcialmente/ No cumple	Cumple
6.6	Asignaturas Electivas	Cumple/ Cumple parcialmente/ No cumple	Cumple
6.7	Distribución de asignaturas por período académico	Cumple/ Cumple parcialmente/ No cumple	Cumple
6.8	Flujograma de asignaturas	Cumple/ Cumple parcialmente/ No cumple	Cumple
6.9	Descripciones mínimas por asignaturas	Cumple/ Cumple parcialmente/ No cumple	Cumple
6.10	Tabla de equivalencia	Cumple/ Cumple parcialmente/ No cumple	Cumple
6.11	Asignaturas por suficiencia	Cumple/ Cumple parcialmente/ No cumple	Cumple
6.12	Asignaturas que pueden ofrecer en períodos intensivos	Cumple/ Cumple parcialmente/ No cumple	Cumple
6.13	Identificación de asignaturas	Cumple/ Cumple parcialmente/	Cumple



		No cumple	
6.14	Descripción de Práctica Profesional	Cumple/ Cumple parcialmente/ No cumple	Cumple
6.15	Explicación de Vinculación Social	Cumple/ Cumple parcialmente/ No cumple	Cumple
6.16	Requisitos de graduación	Cumple/ Cumple parcialmente/ No cumple	Cumple
6.17	Plan estratégico para su implementación (humanos, físicos, materiales, financieros, acuerdos. Convenios, biblioteca, laboratorios)	Cumple/ Cumple parcialmente/ No cumple	Cumple
COMENTARIOS GENERALES			
	Revisado por: Ana Margarita Maier, PhD. Decana Asociada de Gestión y Calidad Académica		Favorable.

RECOMENDACIÓN

Después de haber discutido sobre la Solicitud de Aprobación de Reformas al Plan de Estudios de la Carrera de Ingeniería en Tecnología Alimentaria, en el Grado Académico de Licenciatura, de la Facultad de Ciencias Tecnológicas de la Universidad Nacional de Agricultura, UNAG, para ser ofertada en la ciudad de Catacamas, Olancho, en la Modalidad de Educación Presencial; y los documentos acompañados, el Consejo Técnico Consultivo recomienda al Consejo de Educación Superior lo siguiente:

- Aprobar la Solicitud presentada por la Universidad Nacional de Agricultura, UNAG, para las Reformas al Plan de Estudios de la Carrera de Ingeniería en Tecnología Alimentaria, en el Grado Académico de Licenciatura, para ser ofertada en la Ciudad de Catacamas, Olancho, en la Modalidad de Educación Presencial; después de haberse emitido dictámenes Favorables con Observaciones por parte de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH; Escuela Agrícola Panamericana, EAP; Universidad de Defensa de Honduras, UDH; y dictamen Favorable de la Universidad Pedagógica Nacional “Francisco Morazán”, UPNFM.**
- Cumplir con las recomendaciones finales planteadas por todos los miembros de la Comisión en el presente Dictamen.



3. Que la Dirección de Educación Superior verifique el cumplimiento de las observaciones y recomendaciones brindadas por parte de la Comisión.

Universidad de Defensa de Honduras, UDH.

Tegucigalpa, Francisco Morazán; viernes 25 de octubre de 2019.

POR EL CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO

MSc. ROSEL FAUSTINO CERRATO

PRESIDENTE”

OPINIÓN RAZONADA DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR SOBRE LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE LA REFORMA AL PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DE TECNOLOGÍA ALIMENTARIA EN EL GRADO ACADÉMICO DE LICENCIATURA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA (UNAG) EN EL MUNICIPIO DE CATACAMAS, DEPARTAMENTO DE OLANCHO.

OR-DES-991-12-2019

II. INTRODUCCIÓN

La Dirección de Educación Superior emite la presente Opinión Razonada con base al Artículo 24, inciso a) y Artículo 33, en todos sus incisos del a) al d) d) de la Ley de Educación Superior, Artículo 43, incisos a) del Reglamento General de la Ley de Educación Superior y los Artículos 44 y 49 de las Normas Académicas del Nivel de Educación Superior y en atención a las responsabilidades que le competen en relación a la solicitud de aprobación de la reforma al plan de estudios de la carrera de Tecnología Alimentaria en el grado académico de licenciatura presentado por la Universidad Nacional Agrícola (UNAG) en el municipio de Catacamas, Departamento de Olancho. Se llevó a cabo la visita de verificación tomando en cuenta los indicadores y estándares < para la creación de Centros de Educación Superior en las instalaciones físicas y recursos con los que cuenta la universidad, se realizó revisión de los antecedentes, los informes del Consejo Técnico Consultivo y de la Dirección de Educación Superior, Diagnóstico de la región, Perfiles Académicos de las autoridades encargadas del Centro Regional, verificación de organización legal, administrativa y financiera, organización académica, planificación académica infraestructura física y equipamiento, centro de información y documentación, planes para el bienestar estudiantil de acuerdo a



indicadores y estándares para la creación y funcionamiento de centros de Educación Superior, formulándose las observaciones y recomendaciones para conocimiento y decisión del Consejo de Educación Superior.

II. ANTECEDENTES

Esta opinión razonada tiene como antecedente los hechos siguientes:

7. La solicitud de creación de la carrera de Tecnología Alimentaria fue presentada a la Dirección de Educación Superior El 9 de diciembre del año 2005, el Consejo Técnico Consultivo, da su aprobación el año 2006. Es en el año 2007 que el consejo de educación superior aprueba el plan de estudios de tecnología alimentaria bajo el acuerdo número 1784-202-07.
8. El 22 de julio de 2019, la Universidad Nacional Agrícola (UNAG) presenta la solicitud de reforma al plan de estudios de Tecnología Alimentaria con el acuerdo del CES número 1503-188-2005. En este nuevo plan de estudios se agregan 22 clases nuevas, 15 de ellas pertenecen a la especialidad del área y 7 de ellas son generales (Ver anexo 1, Flujograma).
9. La Dirección de Educación Superior, el jueves 6 y 7 de noviembre de 2019 realizó visita de observación al Campus universitario de la Universidad Nacional Agrícola en la ciudad de Catacamas, Olancho, allí se verificaron los criterios y estándares para el funcionamiento de Centros de Educación Superior.

III. CARACTERÍSTICAS DE LA SOLICITUD

Universidad :

Universidad Nacional Agrícola,
UNAG.



Solicitud:	Aprobación de la reforma al plan de estudios de la carrera de Tecnología Alimentaria en el grado académico de licenciatura
Ubicación:	Catacamas, en el Departamento de Olancho.
Petición	Solicitud de aprobación de la reforma al plan de estudios de la carrera de Tecnología Alimentaria en el grado académico de licenciatura presentado por la Universidad Nacional Agrícola (UNAG) en el municipio de Catacamas, Departamento de Olancho.
Fecha de Solicitud de creación de Funcionamiento	2019

IV. Detalles de los cambios a realizar en la reforma:

	Plan 2007	Plan 2019
Nombre de la Carrera:	Tecnología Alimentaria	Ingeniería en Tecnología Alimentaria
Facultad a la que Pertenece:	Facultad de Ciencias Tecnológicas	Facultad de Ciencias Tecnológicas
Código	C3-CTA	IT-330301
Número de Asignaturas	59	72
Número de Unidades Valorativas:	212	226
Modalidad Educativa:	Presencial	Presencial
Duración en Años:	4 años	4 años y un periodo
Número de Periodos Académicos de la carrera	12	13
Número de Periodos por Año	3	3
Duración en Semana de cada Periodo Académico:	15	15
Acreditación	Licenciado en Tecnología Alimentaria	Ingeniero en Tecnología Alimentaria
Grado Académico	Licenciatura	Licenciatura
Campus Universitario	UNAG, Catacamas	UNAG, Catacamas



Acuerdo de Creación y Funcionamiento de la Carrera	1784-202-07
Año de solicitud de primera reforma	2019
Clasificación CINE-2013:	Campo específico 071 Ingeniería y profesiones afines, Campo detallado 0721 Procesamiento de alimentos.
Petición:	Se solicita la aprobación de la reforma al plan de estudios de la carrera de Tecnología Alimentaria en el grado académico de licenciatura presentado por la Universidad Nacional Agrícola (UNAG) en el municipio de Catacamas, Departamento de Olancho.

Asignaturas Nuevas

Código	Nombre de la Asignatura	UV	Código	Requisito	Cambio
MC-107	Cálculo II	5	MC-105	Calculo I	Asignatura nueva
FP-236	Fisiología y Manejo Poscosecha de Vegetales	3	BQ-104	Bioquímica	Asignatura nueva
IA-235	Inocuidad de Alimentos	3	MA-230	Microbiología de Alimentos	Asignatura nueva
LI-106	Inglés IV	2	LI-105	Inglés III	Asignatura nueva
LI-107	Inglés V	2	LI-106	Inglés IV	Asignatura nueva
LI-108	Inglés VI	2	LI-107	Inglés V	Asignatura nueva
FS-102	Física II	4	FS-101	Física I	Asignatura nueva
IF-102	Informática II	1	IF-101	Informática I	Asignatura nueva
OP-346	Operaciones Unitarias I	3	TA-339	Termodinámica y Cinética de Alimentos	Asignatura nueva
OP-353	Operaciones Unitarias II	3	OP-346	Operaciones Unitarias I	Asignatura nueva
TA-341	Toxicología de Alimentos	3	IA-235	Inocuidad de Alimentos	Asignatura nueva
AF-455	Alimentos Funcionales y Nutracéuticos	3	AA-348	Análisis Físico Químico de alimentos	Asignatura nueva
SA-229	Seguridad Alimentaria y Nutricional	3	NA-222	Nutrición y alimentación humana	Asignatura nueva
LA-469	Legislación Alimentaria	3	IA-235	Inocuidad de Alimentos	Asignatura nueva
BA-462	Biotecnología de alimentos	3	CA-221	Ciencia de Alimentos	Asignatura nueva
MC-234	Métodos Cuantitativos	3	ME-108	Estadística	Asignatura nueva
AT-465	Administración de Talento Humano	3	AE-345	Administración Empresarial	Asignatura nueva
CC- 472	Cambio Climático	2	GA-344	Gestión Ambiental	Asignatura nueva
MT-106	Módulo Técnicas de Aprendizaje	2			Módulo de campo nuevo
MI-112	Módulo Introducción a la Ingeniería	3	MT-106	Módulo Técnicas de Aprendizaje	Módulo de campo nuevo
MR-118	Módulo Manejo de Residuos en Plantas de Proceso	3	MI-112	Módulo Introducción a la Ingeniería	Módulo de campo nuevo
	Deportes	3			Asignatura nueva electiva

Fuente: Universidad Nacional Agrícola

ASIGNATURAS ELIMINADAS:



1. EDUCACIÓN AMBIENTAL
2. ADITIVOS ALIMENTARIOS Y COADYUVANTES¹³
3. LABORATORIO DE RECURSOS AMBIENTALES E INGENIERÍA¹⁴
4. LABORATORIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO AMBIENTAL
5. LABORATORIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO AMBIENTAL
6. LABORATORIO DE TRABAJO EDUCATIVO SOCIAL I
7. LABORATORIO DE TRABAJO EDUCATIVO SOCIAL II

V. DIAGNÓSTICO PARA LA APROBACIÓN DE LA REFORMA AL PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DE TECNOLOGÍA ALIMENTARIA EN EL GRADO ACADÉMICO DE LICENCIATURA PRESENTADO POR LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA (UNAG) EN EL MUNICIPIO DE CATACAMAS, DEPARTAMENTO DE OLANCHO.

Justificación de la Reforma al Plan de Estudios de Tecnología Alimentaria

La justificación social de la carrera de Tecnología Alimentaria de la Universidad Nacional de Agricultura se basa en que la poblaciones se han beneficiado de la ingeniería en tecnología de alimentos mediante el uso de mejores técnicas de manejo de los alimentos en su almacenamiento, transporte y distribución; también, en la mejora de los procesos de los alimentos tradicionales que han dado como resultado una mejor higiene, valor nutricional de los mismos y la producción de alimentos para infantes ha reducido la tasa de mortalidad infantil. Finalmente, la tecnología de alimentos ha sido la solución en muchos países para reducir las pérdidas de materia primas, mejorar la distribución de los mismos a lugares lejanos, mejorar la productividad, calidad y la reducción de los precios de los alimentos. A la vez, usando la ciencia para implementar prácticas de producción que logren proveer la demanda interna y externa, así como ayudar al despegue económico del sector privado agrícola.

En la justificación económica se ve la posibilidad de aumentar la producción de los pequeños, medianos y grandes productores con la implementación de

¹³ Estas temáticas se incluirán en todos los procesos

¹⁴ Se incluye en "Laboratorio en Manejo de residuos en plantas de proceso".



conocimientos y nuevas tecnologías que hacen más eficiente la producción. Así mismo, la alta demanda de profesionales en la producción de alimentos con conocimientos tecnológicos para la producción al ser suplida, favorecerá la industria a nivel nacional. Esto en efecto, levantará la economía.

En la justificación educativa, el documento describe la necesidad de la reforma de la carrera de Tecnología Alimentaria para garantizar que se formará un recurso humano altamente capacitado, que cuente con las habilidades, destrezas y conocimientos actuales necesarios para ser competente en el campo de desarrollo de la producción, transformación y comercialización de los alimentos. Previamente que hicieron estudios previos de autoevaluación de la carrera, en efecto, se vio la necesidad de una reforma con el objetivo de mejorar la calidad educativa. Junto a la autoevaluación, se implementa una política de reforma curricular, en donde la carrera de Tecnología Alimentaria estará sujeta a cambios con el fin de mantener un estándar alto en educación superior.

Contexto Internacional y Nacional

Internacionalmente existen variables que afectan la economía y producción nacional: “El alza de los precios internacionales de los alimentos resulta relevante cuando el país es importador neto de ciertos productos básicos de la dieta de los países, ya que reduce la capacidad de compra, especialmente en los sectores con menores ingresos, lo que puede traducirse en una oportunidad para la sustitución de importaciones aumentando la producción. Por el contrario, los países

exportadores netos se ven beneficiados al incrementar sus saldos comerciales y, si el alza de los precios de alimentos se traduce en un aumento en los



precios percibidos por el producto, verán aumentados sus ingresos y habrá incentivos para aumentar la producción”¹⁵.

Los precios internacionales repercuten en las economías de los países, por ende, es relevante observar la evolución de la inflación en América Latina y el Caribe, pues afecta directamente el poder adquisitivo de las familias. Ello requiere profundizar los análisis de la inflación alimentaria, particularmente en los hogares de menores ingresos, cuyo gasto en alimentos representa una mayor proporción relativa de sus ingresos.

La tecnología de alimentos en Honduras requiere de infraestructura productiva con alta competitividad, que favorezca la imagen del país y logre el desarrollo de los sectores productivos¹⁶.

CONTEXTUALIZACIÓN POLÍTICA DE HONDURAS

De acuerdo al diagnóstico realizado por la Universidad Nacional de Agricultura, los egresados de la carrera de Tecnología Alimentaria tendrían en su perfil herramientas legales para poder acompañar acciones del gobierno y la cooperación internacional tendientes a mejorar la inocuidad, la seguridad alimentaria, nutricional y la competitividad.

En cuanto a las políticas estatales de Honduras sobre la dimensión alimentaria, se encuentran diferentes compromisos:

Políticas del Estado de Honduras	Descripción
La Política Nacional de Inocuidad de los Alimentos	Se establecen cinco objetivos dentro de los cuales el número cuatro hace énfasis en promover una cultura de fortalecimiento de capacidades mediante el mejoramiento de la infraestructura técnica, el desarrollo de la capacidad científica, la transferencia de tecnología, el intercambio de información y la asistencia técnica, tanto a nivel nacional como internacional.

¹⁵ Universidad Nacional de Agricultura, 2019, diagnóstico para la reforma del plan de estudio de la carrera de Tecnología Alimentaria en el grado académico de licenciatura, pp 15-21.

¹⁶ Universidad Nacional de Agricultura, 2019, diagnóstico para la reforma del plan de estudio de la carrera de Tecnología Alimentaria en el grado académico de licenciatura, p 16



Política Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional y la Ley Marco de Seguridad Alimentaria y Nutricional de Honduras	Consisten en una visión intersectorial mediante acciones fundamentales para el mejoramiento de las condiciones de vida de la población, tales como: aumento de la cobertura a los servicios de salud institucionales y comunitarios; mejora de la calidad en la oferta de servicios y de la vigilancia nutricional de la población; mayor empoderamiento y control social de la gestión nutricional; mejora de los entornos a través de la intervención municipal y de otros sectores que garanticen la sostenibilidad de las intervenciones nutricionales.
La política para el Sector Agroalimentario y el Medio Rural de Honduras	La cual determina que se deben robustecer áreas como el mejoramiento de la sanidad agropecuaria e inocuidad de alimentos; el fomento de la innovación tecnológica; la diversificación y valor agregado, educación agrícola, capacitación y desarrollo agroempresarial.
Estrategia Nacional de Adaptación al cambio Climático para el Sector Agroindustrial de Honduras	Esta política suscita el manejo de los riesgos y adaptación al cambio climático del sector agroalimentario, teniendo como prioridad involucrar en este proceso a los productores, instituciones, gobiernos y la academia entre otras. Los ejes estratégicos que promueve marcan el fortalecimiento de capacidades técnicas del sector agroalimentario para diseñar e implementar las medidas necesarias de adaptación al cambio y gestión del riesgo.
Política de Salud Materno Infantil	Tiene como propósito mejorar el nivel de salud de las madres y niños menores de cinco años, mediante la reducción de la morbilidad y mortalidad evitables. Por lo tanto, contribuirá significativamente a reducir una de las grandes secuelas de la inseguridad alimentaria y nutricional: la mortalidad y desnutrición infantil, especialmente en el área rural.
La Política Nacional de Competitividad	Su objetivo es el fomento de la competitividad empresarial y fortalecimiento de la gestión de comercio exterior, dirigido a cuatro sectores productivos: industria de la maquila, turismo, agroindustria y desarrollo forestal.

En el contexto socioeconómico la Universidad Nacional de Agricultura tiene por objetivo formar profesionales que puedan contribuir a hacer frente ciertas causas de extenuación en la economía a niveles macro y micro, también a hacer frente a la pobreza la cual se ha asentado en grandes facciones de la población, a la vez, insertarse en el mercado laboral de las distintas empresas de bienes y servicios y/o generar sus propias fuentes de ocupación e ingreso.

En la dimensión de la Educación Superior, el diagnóstico de la carrera de Tecnología Alimentaria se apega al Plan de Nación que dentro de sus objetivos se planifica un país sin déficit educativo en todos los niveles.



“La tasa de cobertura de educación superior en Honduras para jóvenes de edad entre 18 a 24 años es del 16.20%, con una matrícula total de 201,821 estudiantes, de los cuales 63% asiste a instituciones públicas y 36.8% a instituciones privadas, La Universidad Nacional de Agricultura participa con 2.8% de cobertura, estos datos corresponden al año 2016. (DES. 2017).”¹⁷

En relación a esto, el plan de estudios de la carrera de Tecnología Alimentaria en el grado de Licenciatura se logra alinear con la visión de país y plan de nación dado que cubre una demanda de personal calificado para afrontar los desafíos en materia de educación superior, originando la formación de profesionales con altas capacidades en armonía con la exigencia de la agroindustria alimentaria.

i. Resultados de la investigación

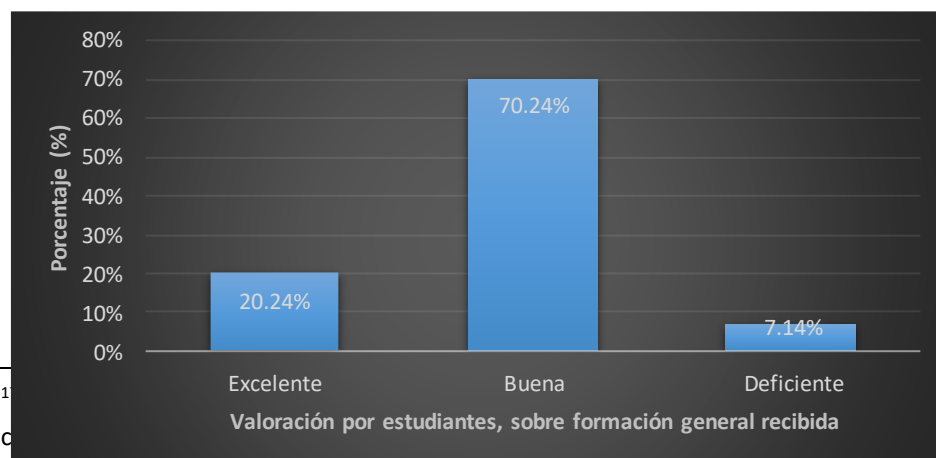
A continuación, se detallan los resultados más relevantes de referencia de la aplicación de los instrumentos donde se realizaron encuestas a estudiantes, empleadores y a docentes:

Encuesta a estudiantes

Población: 474 estudiantes de la carrera de Tecnología Alimentaria de la UNAG

Muestra: 88 estudiantes (representando el 18% de la población)

Valoración de los estudiantes sobre la formación recibida

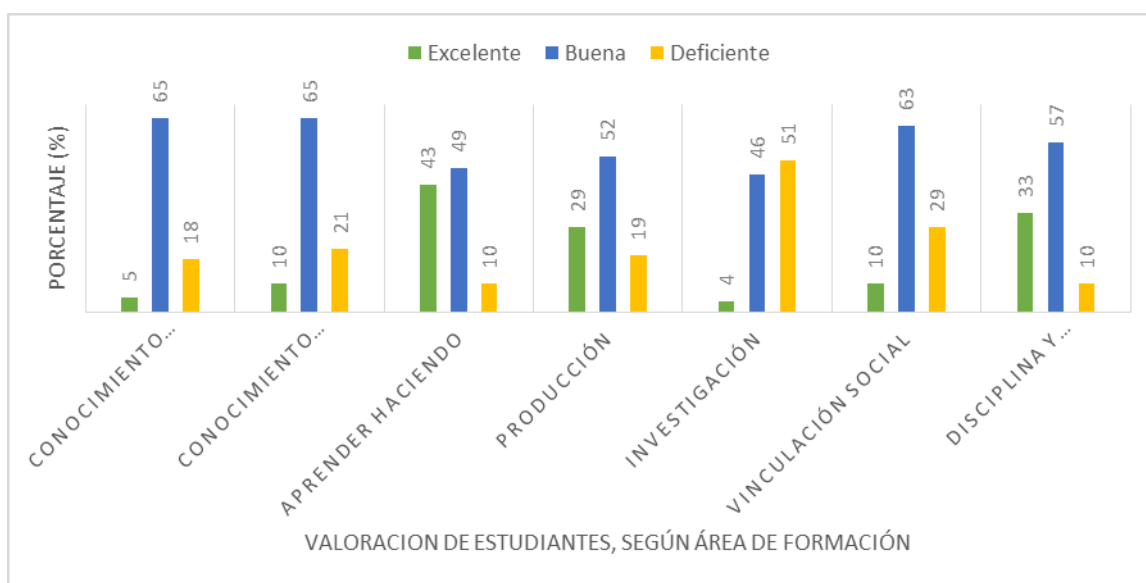




Fuente: Universidad Nacional de Agricultura

El 20.14% de los encuestados considera que la formación recibida es excelente, un 70.24% buena y un 7.14% es deficiente. En efecto, la mayoría de los estudiantes valoran como buena la formación recibida de acuerdo al plan de estudios actual de la carrera.

Valoración de los estudiantes de la educación recibida por áreas de conocimiento.

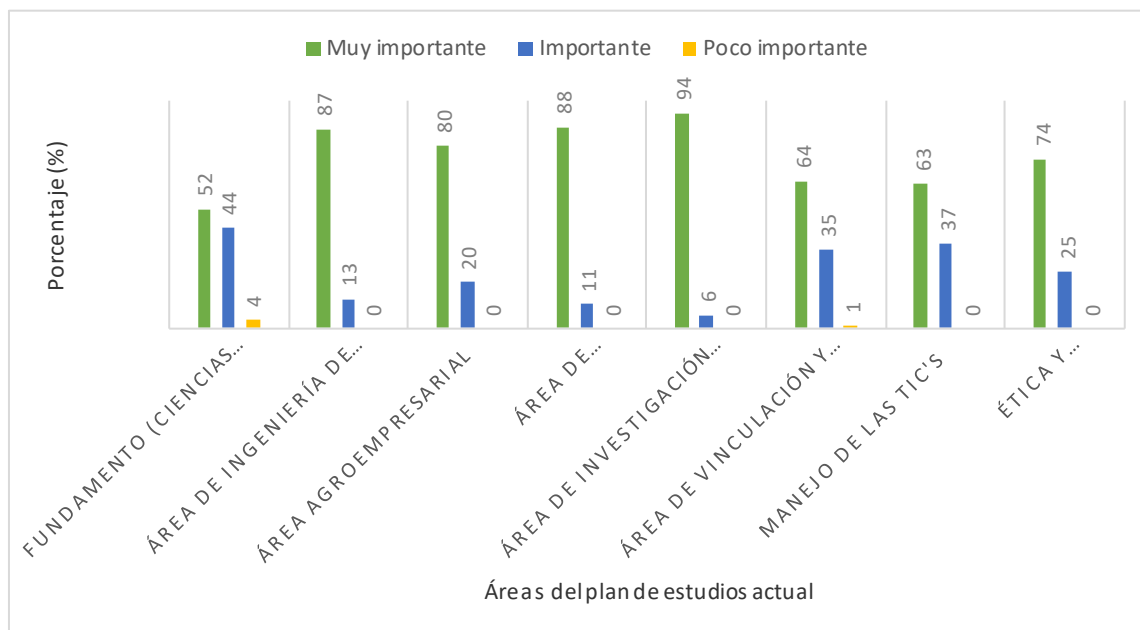


Fuente: Universidad Nacional de Agricultura

Sobre la valoración de los estudiantes de la formación recibida según áreas, los resultados fueron en aprender haciendo 43% y disciplina y comportamiento 33%. En su mayoría consideran que la formación recibida ha sido buena, destacándose el conocimiento científico de fundamento 65%, conocimiento científico del área 65% y la vinculación social 63%. Sin embargo, donde se presenta el mayor grado de insatisfacción es en investigación, encontrándose que un 51% opinan que es deficiente, lo cual es un indicador que debe de fortalecerse en el nuevo plan de estudios de la carrera.



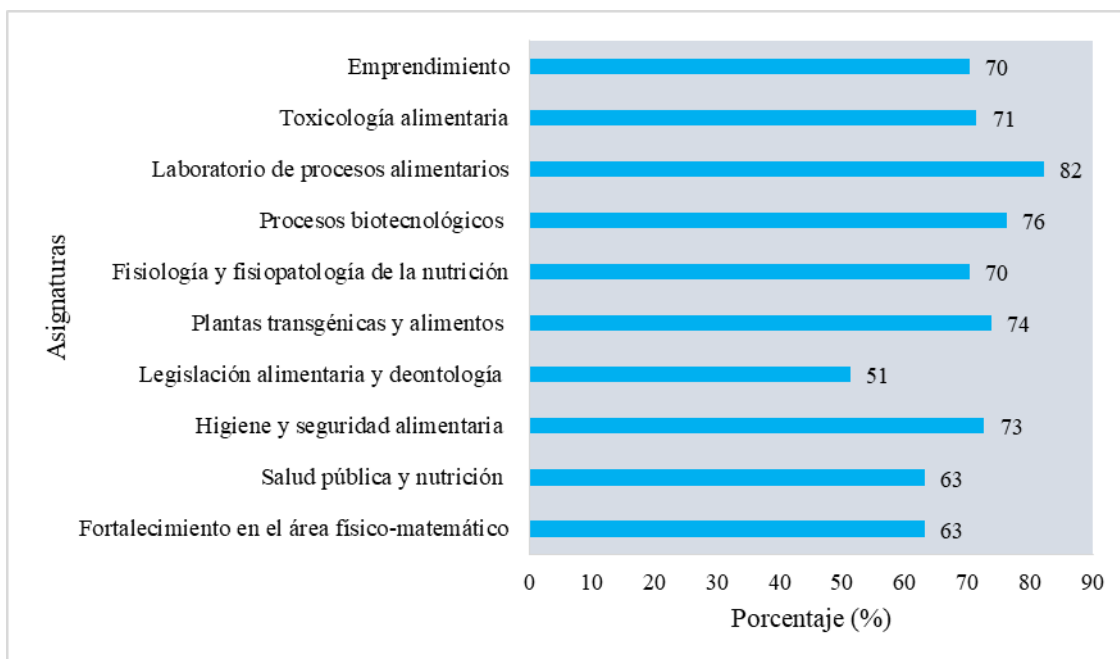
Opinión de los estudiantes respecto a la formación recibida en las diferentes áreas de acuerdo al plan de estudios actual.



Fuente: Universidad Nacional de Agricultura

Los estudiantes argumentan que, para la mejora de la formación recibida, es necesario fortalecer algunas de esas áreas de conocimiento como: calidad (análisis de alimentos, inocuidad), áreas de fundamento (cálculo, física, estadística), ingeniería de alimentos (termodinámica, ingeniería de alimentos, operaciones unitarias, diseño de plantas), agroempresarial (emprendimiento, finanzas, Administración de Recursos humanos, formulación de proyectos) e investigación y tecnología aplicada.

Asignaturas para fortalecer o incluir en el nuevo plan de estudios de la carrera de Tecnología Alimentaria, según la opinión de los estudiantes



Fuente: Universidad Nacional de Agricultura

Los estudiantes consideran que existen temáticas que se deben fortalecer y/o incluir en el nuevo plan de estudios como ser: laboratorio de procesos alimentarios 82%, procesos biotecnológicos 76%, plantas transgénicas y alimentos 74%, higiene y seguridad alimentaria 73%. A la vez, afirman que la asignatura de Toxicología de los alimentos, no debe ser una clase optativa sino obligatoria. Además, consideran oportuno incluir otras asignaturas o temas como ingles de forma intensiva, extracción y envasado de miel de abeja, vida útil de alimentos,

postcosecha en áreas específicas y anatomía y fisiología animal, con el objetivo de enriquecer los contenidos y fortalecer las áreas de conocimiento.

Encuesta a empleadores

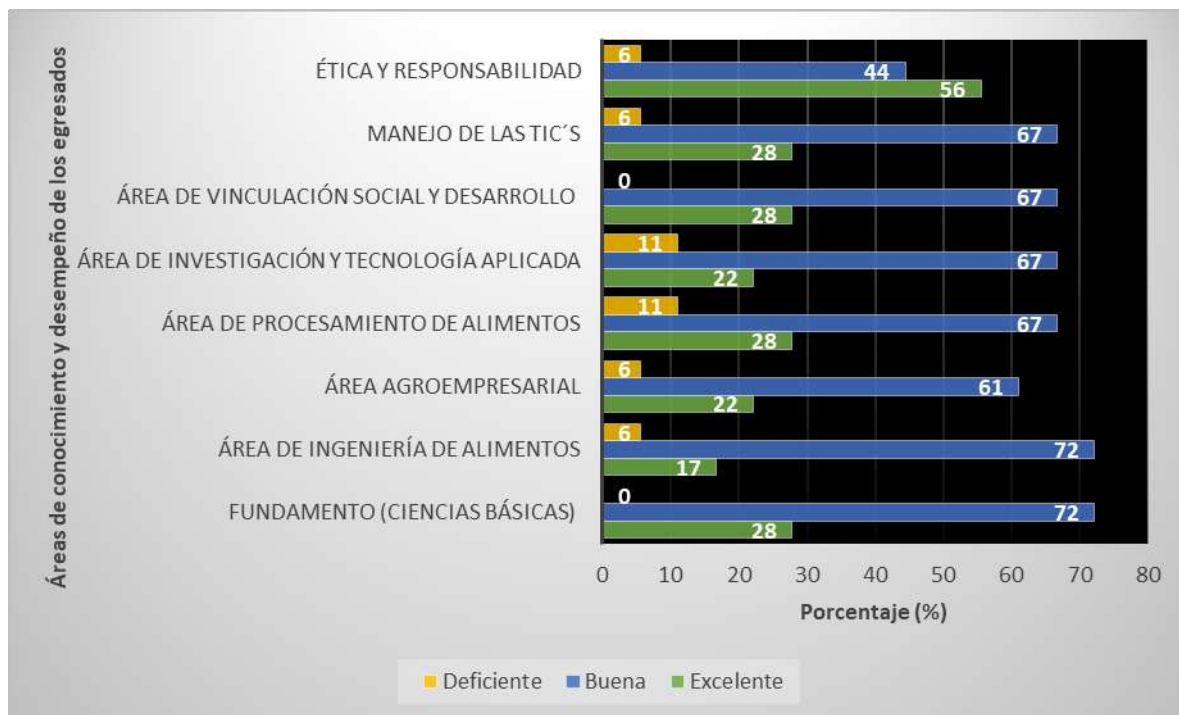
Departamentos donde se realizó el levantamiento de encuestas:

- Olancho



- Francisco Morazán
- Choluteca
- Comayagua
- Cortes

Valoración de los empleadores, sobre las áreas de conocimiento y desempeño de los egresados de la carrera de Tecnología Alimentaria.

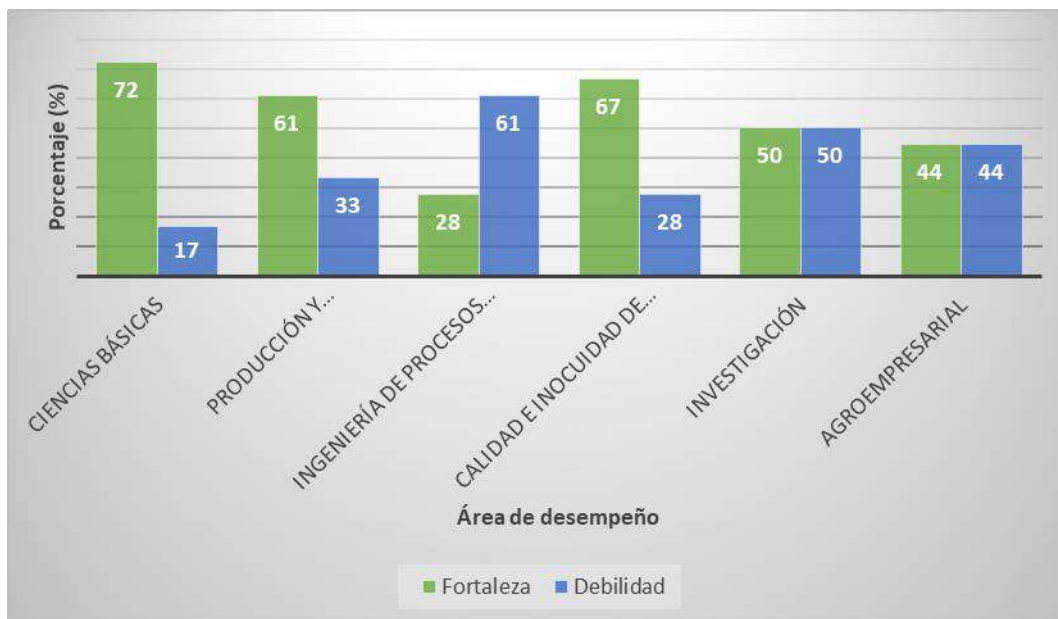


Fuente: Universidad Nacional de Agricultura

Los empleadores consideran que el conocimiento y desempeño de los egresados en las diferentes áreas de formación es buena, expresando que desarrollan bien su trabajo, es notable que el 56% evalúan a los egresados con un alto grado de ética y responsabilidad. Sin embargo cierto porcentaje muestra insatisfacción al considerar deficiente la formación en áreas como Procesamiento de Alimentos 11%, investigación y tecnología 11%, ingeniería de alimentos 6%, agroempresarial 6% entre otras, que, aunque se considera muy bajo el porcentaje es necesario tomarlo en cuenta para fortalecer estas áreas en los futuros profesionales de la carrera de Tecnología Alimentaria.



Valoración por parte de los empleadores, de las fortalezas y debilidades de los estudiantes y egresados, en las diferentes áreas de desempeño.



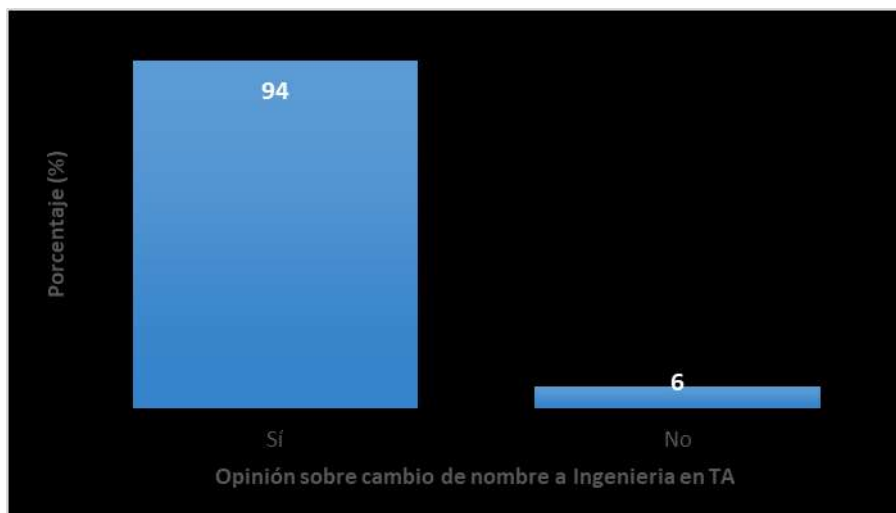
Fuente: Universidad Nacional de Agricultura

Se solicitó a los empleadores valorar las diferentes áreas en las que se desempeñan, observando que las de mayor fortaleza son ciencias básicas 72%, calidad e inocuidad 67% y producción y procesamiento con un 61%, sin embargo; también expresaron que los estudiantes y egresados muestran cierta debilidad en ingeniería de procesos agroindustriales 61%, investigación 50% y en el área agroempresarial con un 44%.

ENCUESTA A DOCENTES

Se encuestó a 32 docentes, los cuales pertenecen a distintas áreas del conocimiento de la Universidad Nacional de Agricultura.

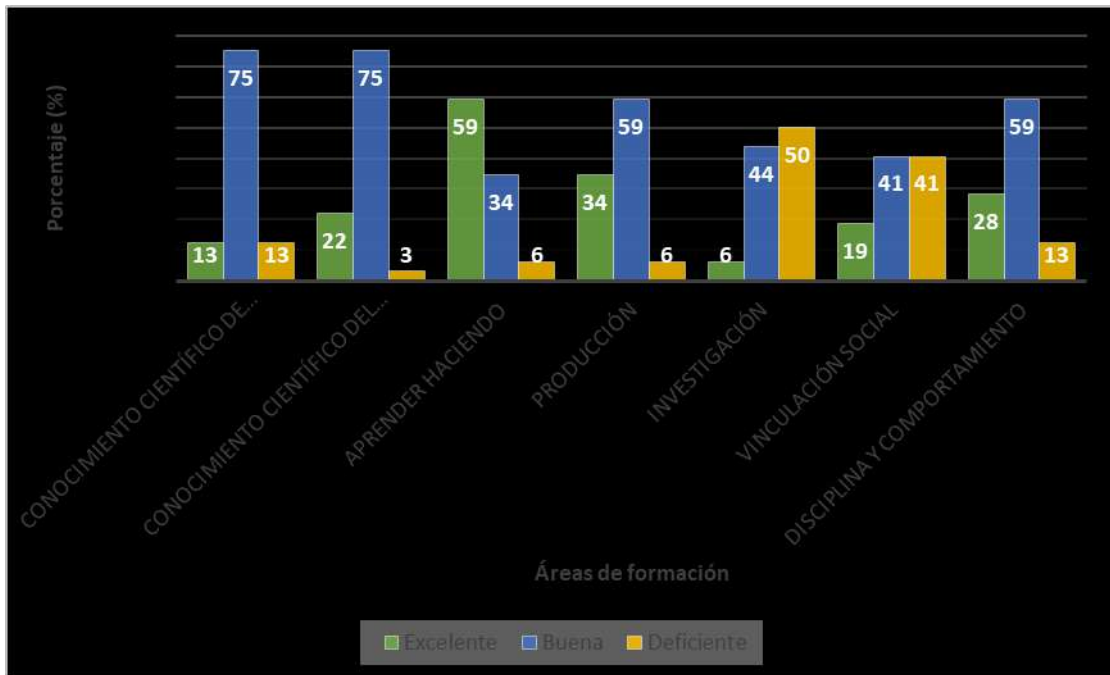
Opinión de docentes acerca del cambio de nombre de Tecnología Alimentaria a Ingeniería en Tecnología Alimentaria.



Fuente: Universidad Nacional de Agricultura

Se solicitó a los docentes, dar su opinión acerca de si consideran que la carrera Tecnología Alimentaria, debería ser una ingeniería en Tecnología Alimentaria, a lo que el 94% respondió “Sí” argumentando que esto permitiría a los egresados estar acorde con las exigencias, los formaría más competitivos, por otro lado los procesos alimentarios requieren conocer el funcionamiento del equipo, por lo que se necesita tener conocimientos de ingeniería.

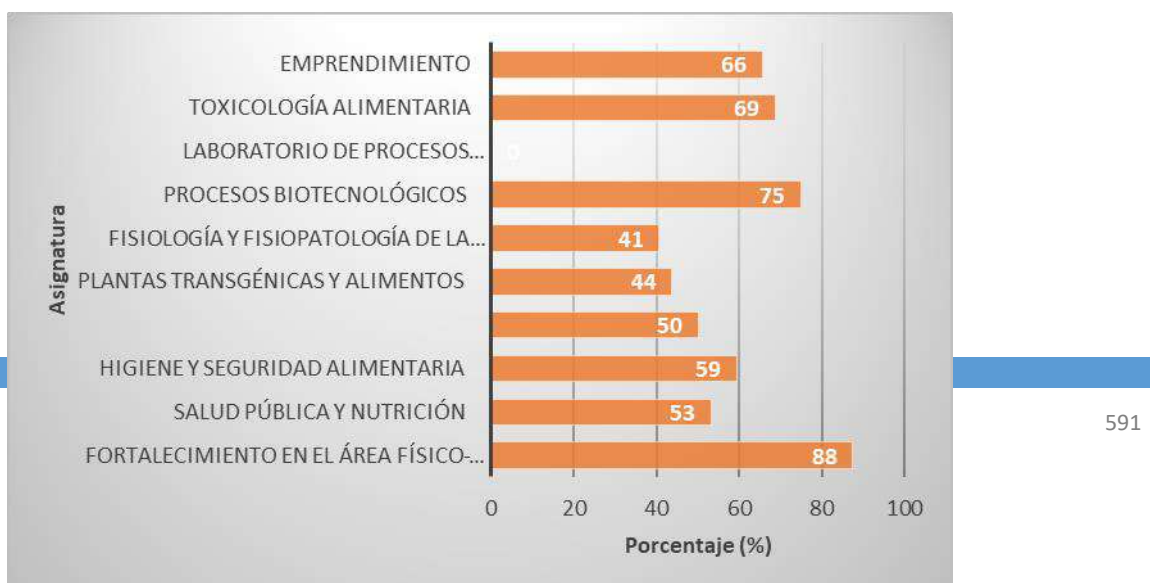
Opinión de los docentes, sobre la formación que se brinda en las áreas.



Fuente: Universidad Nacional de Agricultura

En la valoración positiva y negativa de los docentes, sobre la formación que se brinda en las diferentes áreas, se ve que estos consideran que el aprender haciendo 59%, producción 34%, disciplina y comportamiento 28%, son las áreas donde se brinda formación excelente, por otro lado el área de investigación 50% y vinculación social 41%, son las áreas que presentaron mayor insatisfacción (formación deficiente), situación que amerita mucha atención ya que la vinculación e investigación son parte del quehacer fundamental de la universidad, por lo que es necesario incluir en las áreas a reforzar.

Asignaturas o temática que requieren se fortalezcan o incluyan en la carrera de Tecnología Alimentaria, según la opinión de los docentes.





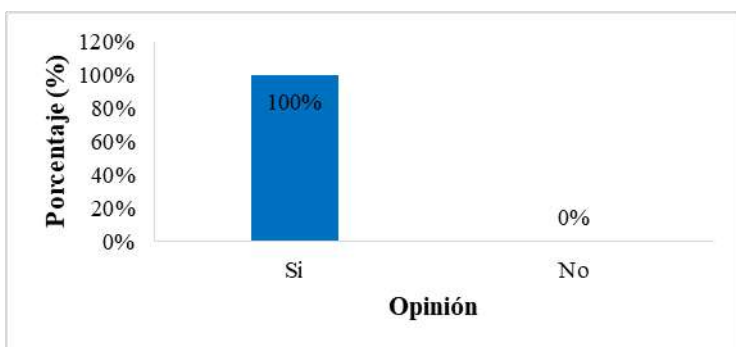
Fuente: Universidad Nacional de Agricultura

Los docentes consideran que algunas áreas se deben fortalecer en el nuevo plan de estudios como ser el área Físico-Matemático, Procesos Biotecnológicos, Toxicología Alimentaria, Emprendimiento, Higiene y Seguridad Alimentaria, y Salud Pública y Nutrición. Las que fortalecerán la formación de los futuros egresados de la carrera.

ENCUESTA A EGRESADOS

En la encuesta realizada a los egresados de la carrera de Tecnología Alimentaria, el 15.38% trabaja en el sector público, el 76.92% en el sector privado y el 7.69% en otras instituciones.

Opinión de egresados acerca de si la carrera de Tecnología Alimentaria debería ser una Ingeniería en Tecnología Alimentaria.



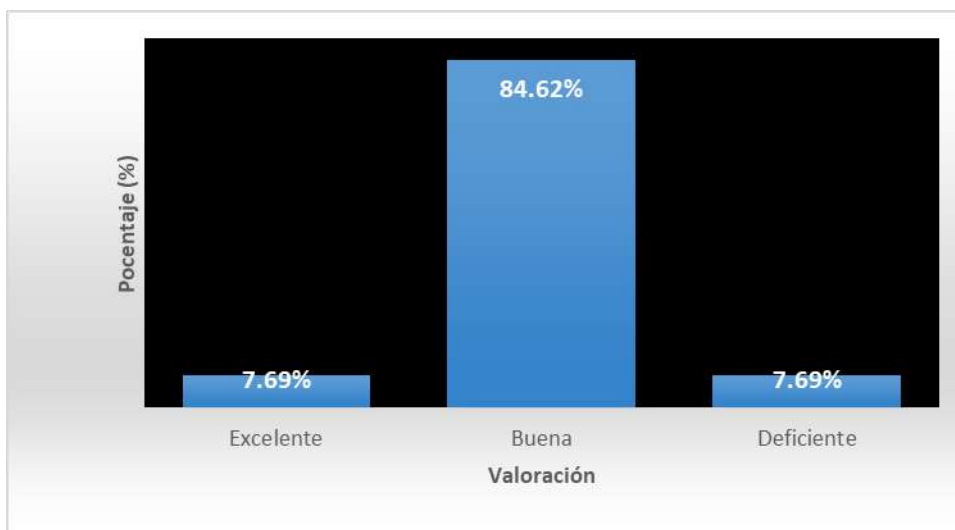
Fuente: Universidad Nacional de Agricultura
La opinión de los egresados acerca de si la carrera de Tecnología

Alimentaria debería ser una Ingeniería en Tecnología Alimentaria, se muestra en la Figura 15: observándose que, al igual que los estudiantes el 100% consideran que sí, argumentando que siendo ingenieros serán más competitivos, tendrán la oportunidad de ocupar cargos importantes en las



empresas y se fortalecerán y obtendrán nuevos conocimientos en otras áreas de estudio.

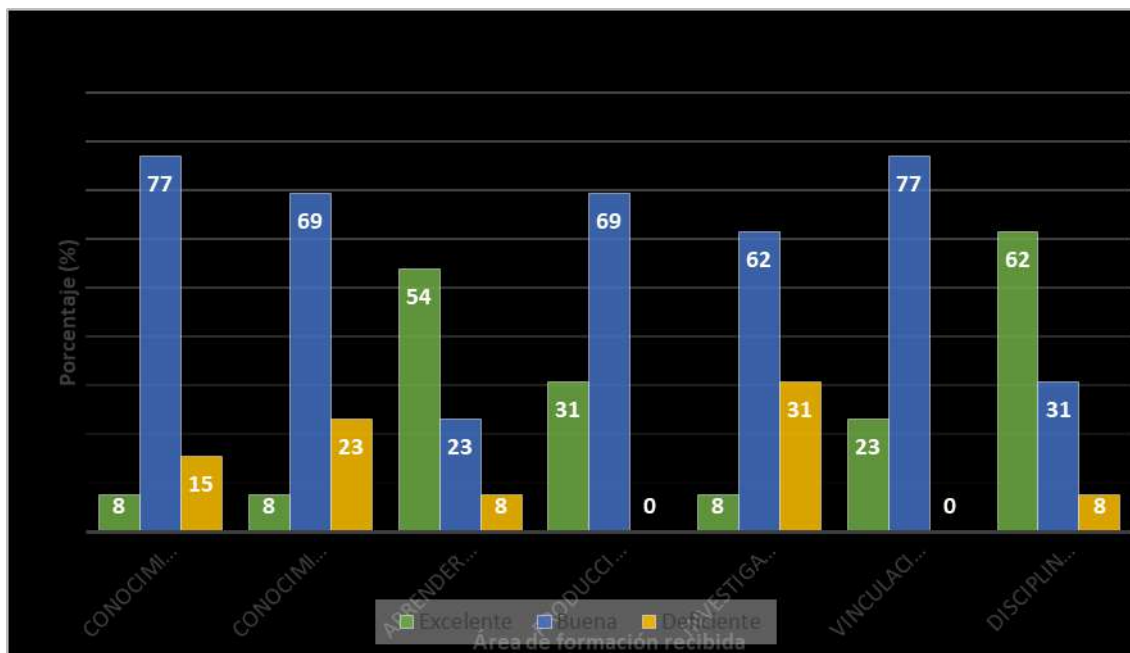
Opinión de los egresados acerca de la formación que contempla el plan de estudios de la carrera de Tecnología Alimentaria



Fuente: Universidad Nacional de Agricultura

Se presenta aquí la opinión de los egresados acerca de la formación que recibieron, de acuerdo al plan de estudios de la carrera de Tecnología Alimentaria. Puede observarse que solamente un 7.69% califican como excelente la formación recibida, un 84.62% consideran que recibieron una buena formación

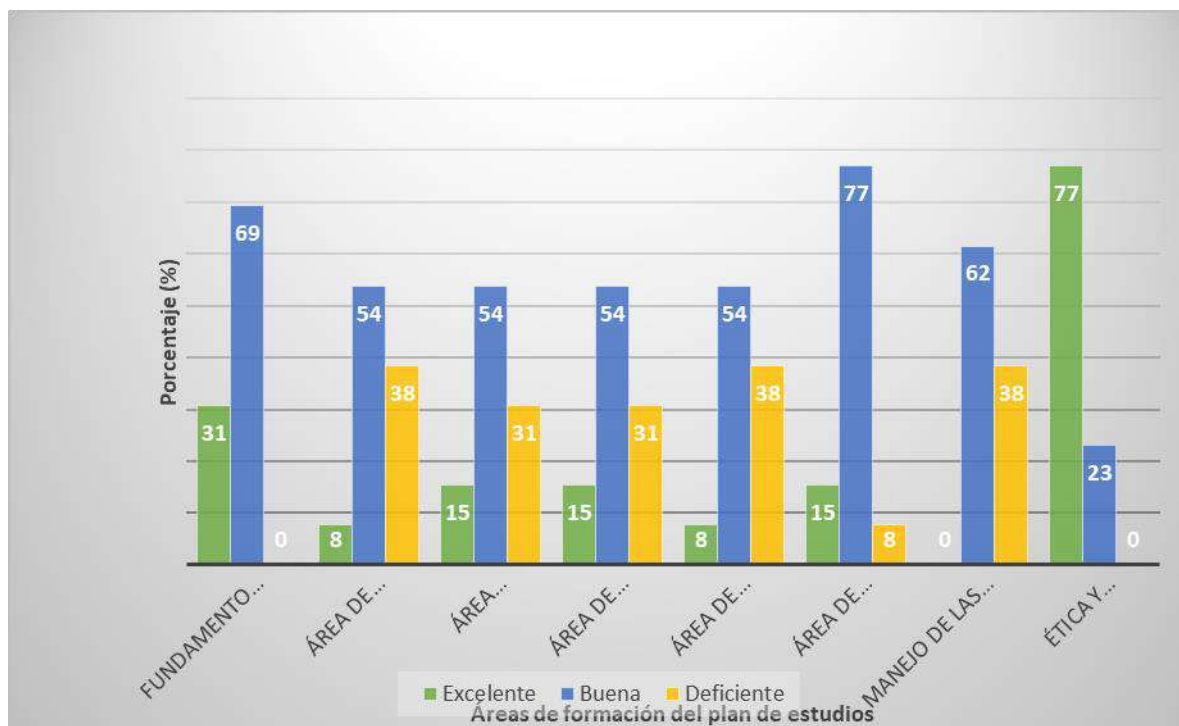
Opinión de los egresados, acerca de la formación recibida en las áreas.



Fuente: Universidad Nacional de Agricultura

Las áreas donde los egresados se sienten más satisfechos, considerando como excelente, es en disciplina y comportamiento 62% y aprender haciendo 54%. En su mayoría consideran que la formación recibida ha sido buena, destacándose el conocimiento científico de fundamento y vinculación social con 77%, seguido de conocimiento científico de área y producción con 69%. Sin embargo, donde se presenta el mayor grado de insatisfacción es en el área de investigación, encontrándose que un 31% consideran que es deficiente.

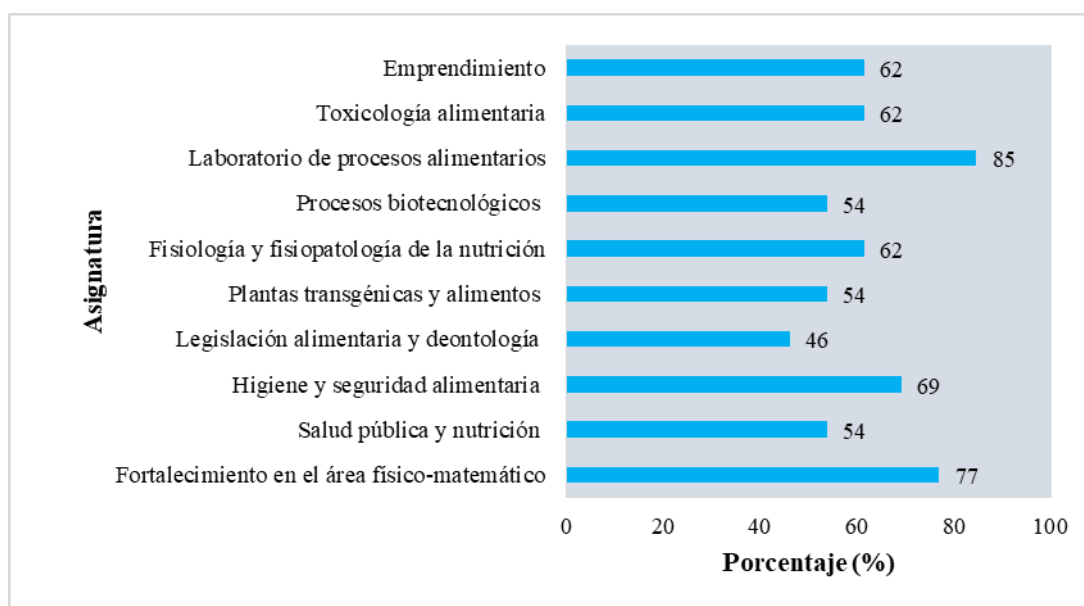
Valoración de los egresados, acerca de la importancia de las áreas de formación, en la reforma de la carrera de Tecnología Alimentaria.



Fuente: Universidad Nacional de Agricultura

Se presenta la opinión de los egresados respecto a las áreas de formación recibida y, que deben mantenerse en la reforma del plan de estudios; la respuesta indica que la formación es buena en todas las áreas con que cuenta el plan de estudios actual, y que deberán mejorar con la reforma. Prevalece la vinculación social y desarrollo, fundamento ciencias básicas y manejo de las TIC, el área de investigación y tecnología aplicada, ingeniería de alimentos, área agroempresarial, entre otras.

Asignaturas o temas que requieren se fortalezcan o incluyan en la carrera de Tecnología Alimentaria, según la opinión de los egresados.



Fuente: Universidad Nacional de Agricultura

Los egresados de la carrera, en mayor porcentaje consideran que existen temáticas que se deben fortalecer y/o incluir en el nuevo plan de estudios como ser: laboratorio de procesos alimentarios 85%, fortalecimiento del área fisicomatemático 77% e higiene y seguridad alimentaria 69%. A su vez consideran que se deberían incluir otras asignaturas o temas como operaciones unitarias, fisicoquímica de alimentos, manejo de talento humano, finanzas, diseño de procesos e idiomas extranjeros.

CONCLUSIÓN DE LOS RESULTADOS

1. Los diferentes actores involucrados en resumen consideran que la formación recibida es buena, destacando como excelente la formación en ética y responsabilidad con 53 % y en producción 24%. Sin embargo, donde se presenta el mayor grado de insatisfacción es en investigación, encontrándose que un 34% consideran que es deficiente, de la misma forma disciplina y comportamiento 31% y conocimiento científico del área con 28 %, lo cual es un indicador que debe de fortalecerse en el nuevo plan de estudios de la carrera.
2. Según los actores involucrados en la investigación, estos consideran que en su mayoría son de mucha importancia en la formación, destacándose el compromiso con la calidad 90%, capacidad para identificar, resolver problemas 89%, capacidad para aplicar los conocimientos en la práctica



86%, capacidad de aprender y actualizarse permanentemente 84%, entre otras como se puede observar en la figura 22.

3. La valoración por parte de todos los actores involucrados, del nivel de importancia de las competencias específicas, que todo egresado de la carrera de Tecnología Alimentaria debe desarrollar para el correcto desempeño del perfil profesional, consideran con mayor importancia diseñar nuevos productos aplicando estudios de factibilidad pertinentes, considerando la posibilidad de aprovechar materia prima alterna y disponible en el país 87%, establecer estrategias de diseño, control y análisis de sistemas, procesos y estándares de desempeño, para mejorar la eficiencia y competitividad de la industria alimentaria 87% y aplicar los diferentes procesos de transformación y conservación de los alimentos para incrementar la productividad del sector alimentario 82%.

4. Los resultados obtenidos para conocer las potencialidades y limitantes de la carrera en las áreas de formación, como son ciencias básicas, ciencias sociales y humanidades, producción y procesamiento, ingeniería de procesos agroindustriales, calidad e inocuidad de alimentos, investigación, agro empresarial y asignaturas optativas; arrojaron datos, sugerencias o recomendaciones que tienen que ver con el reforzamiento de algunas áreas del conocimiento, en temática o contenidos y en otros casos con la inclusión de nuevas asignaturas, además de revisar la distribución de las mismas. Algunos ejemplos de las sugerencias se detallan a continuación:

Reforzar las matemáticas, física y química como fundamento de ingeniería; Incluir el componente de seguridad alimentaria; Vincular la carrera al componente de Cambio climático y agroforestería; Revisar clase de Sistemas de Calidad y cambiar nombre a Gestión de la calidad Total, dejando Inocuidad de Alimentos como nueva asignatura; Incluir la clase de legislación de alimentos; Revisar y reforzar contenidos pertinentes al manejo de recursos humanos; Actualizar el nombre de la clase de Desarrollo de Productos a Desarrollo e Innovación de nuevos productos; Incluir asignatura o temáticas de metodologías de investigación; Fomentar el emprendimiento; Mejorar el proceso metodológico y seguimiento de las investigaciones desarrolladas de la



Práctica Profesional Supervisada, con documentación y divulgación de los procesos desarrollados; Módulos de campo con enfoque integral orientado al desarrollo empresarial y emprendimiento; Incluir asignaturas de operaciones unitarias.

En conclusión a los resultados del estudio, las instituciones que tienen que ver con la formación de profesionales en el área de tecnología alimentaria están en la obligación de ofrecer un egresado que sea capaz de proponer, innovar, vincular, y ser parte de las políticas que atañen a este rubro, llevando sus conocimientos científicos a materializarse, mediante la aplicación de tecnologías apropiadas y pertinentes; debe egresar con la convicción de desempeñarse de la mejor manera, enfrentando los retos actuales y demostrando sus capacidades.

Propuesta final de la reforma al Plan de Estudios de la carrera de Tecnología Alimentaria en el grado académico de licenciatura.

Nuevo nombre: Ingeniería en Tecnología Alimentaria

Nuevo código: IT-330301

Duración de la carrera: 4 años y un periodo

Cantidad de periodos académicos: 13

Duración de cada periodo académico: 15 semanas

Cantidad de Unidades Valorativas: 226

Cantidad de asignaturas: 72

Modalidad de Estudio: Presencial

Acreditación: Ingeniero en Tecnología Alimentaria

Asignaturas agregadas (22):	Asignaturas Eliminadas (7):
1. Cálculo II	1. Educación Ambiental
2. Fisiología y Manejo Poscosecha de Vegetales	2. Aditivos Alimentarios y Coadyuvantes
3. Inocuidad de Alimentos	3. Laboratorio de Recursos Ambientales e Ingeniería
4. Inglés IV	4. Laboratorio de Agricultura y Desarrollo Ambiental
5. Inglés V	5. Laboratorio de Agricultura y Desarrollo Ambiental
6. Inglés VI	6. Laboratorio de Trabajo Educativo Social I
7. Física II	7. Laboratorio de Trabajo Educativo Social II
8. Informática II	
9. Operaciones Unitarias I	
10. Operaciones Unitarias II	
11. Toxicología de Alimentos	
12. Alimentos Funcionales y Nutracéuticos	
13. Seguridad Alimentaria y Nutricional	
14. Legislación Alimentaria	
15. Biotecnología de alimentos	
16. Métodos Cuantitativos	



17. Administración de Talento Humano	
18. Cambio Climático	
19. Módulo Técnicas de Aprendizaje	
20. Módulo Introducción a la Ingeniería	
21. Módulo Manejo de Residuos en Plantas de Proceso	
22. Deportes	

VI. Recursos financieros con los que cuenta la Universidad Nacional

Agrícola para la carrera de Tecnología Alimentaria

CLAS E	DESCRIPCIÓN	AÑO 2019	AÑO 2020	AÑO 2021	AÑO 2022	AÑO 2023	AÑO 2024
1	Servicios Personales	23389,317.00	24348,279.00	25346,558.44	26613,886.36	28210,719.54	30185,469.91
2	Servicios Profesionales y Técnicos	100,000.00	104,100.00	108,368.10	112,811.19	117,436.45	122,251.35
3	Bienes y Servicios	551,950.00	574,579.95	598,137.73	622,661.37	648,190.49	674,766.30
4	Bienes de Uso	561,270.00	584,282.07	608,237.63	633,175.38	659,135.57	686,160.13
9	Pasajes y Viáticos (contempla giras académicas)	592,600.00	616,896.60	642,189.36	668,519.12	695,928.41	724,461.47
11	Productos Farmacéuticos y Medicinales	600.00	624.60	650.21	676.87	704.62	733.51
12	Alimentos	4,850.00	5,048.85	5,255.85	5,471.34	5,695.67	5,929.19
Presupuesto total		25200,587.00	26233,811.07	27309,397.32	28657,201.64	30337,810.74	32399,771.85

Fuente: Universidad Nacional de Agricultura

DIMENSIÓN INSTITUCIONAL

VII. RESULTADOS POR DIMENSIONES EVALUADAS

Vinculación Universidad-Sociedad

El estudiante de la Universidad Nacional de Agricultura, tiene por requisito ejecutar un Proyecto de Servicio Comunitario (SC), este es coordinado por la Dirección Académica del Sistema de Vinculación Universidad – Sociedad, misma que trabaja en conjunto con cada facultad, se encarga de revisar las iniciativas y proyectos que nazcan para desarrollarse como parte del Servicio Comunitario en la Cuenca del Río Talgua, Área de Influencia (AI) que la Institución ha tomado para incidir con mayor ímpetu, en este proyecto el



estudiante tiene que cumplir 100 horas de servicio, bajo la asesoría de un docente que acompañará el proceso durante el tiempo necesario, una vez que el estudiante esté en tercer año de su carrera, habiendo aprobado todas las clases del I al VI periodo.

Investigación

La formación en investigación se realiza a través de actividades planeadas y articuladas intencionalmente, a fin de consolidar una cultura de investigación regulada que contribuya a la participación institucional en el ámbito nacional e internacional, fomentando la creación de nuevo conocimiento.

En la Universidad Nacional de Agricultura, el proceso de investigación, se orienta la formación hacia el desarrollo de capacidades en tres elementos a saber: Utilización adecuada del método científico (Idea-problema-publicación), habilidades de comunicación científica escrita, y habilidades de comunicación técnica oral. En la Universidad Nacional de Agricultura, la formación en investigación a nivel de licenciaturas tiene características de “iniciación en investigación”, y se operativiza fundamentalmente a través de cursos y trabajo de tesis, la que, a su vez, es requisito de graduación. La tesis es desarrollada por cada estudiante durante un periodo académico completo y finalizado antes de cursar el XII periodo del Plan de Estudio de la carrera Ingeniería en Tecnología Alimentaria. Para ello, un mínimo tres docentes asesorarán al estudiante durante todo el proceso investigativo, el cual concluye con la aprobación satisfactoria de un documento escrito y una sustentación oral. El trabajo de tesis deberá cumplir con los estándares de rigurosidad académica y científica establecidos en el reglamento de Trabajos de Investigación de la Universidad Nacional de Agricultura.

Convenios y Acuerdos

Convenio	Vigencia		País	Universid ad	Interés	Aspectos	Características
	Firma	Vencimie nto					
UAEM	03/05/ 16	03/05/21	México	Universida d Autónoma del Estado de México	General	Intercambi o Académic o Capacitaci ón Desarrollo de ciencia	Estudiantes y docentes Programas docentes Formación profesional Cursos, seminarios, conferencias, Investigaciones de aplicabilidad social y de



Convenio	Vigencia		País	Universid ad	Interés	Aspectos	Características
	Firma	Vencimie nto					
						y Tecnología	interés común
						Divulgación de conocimiento	Actividades realizadas Publicaciones conjuntas Intercambio bibliografía y audiovisual, banco de datos
						Servicios académicos y profesionales	Asesoría Apoyo técnico Intercambio de Servicios
COLPOS	11/04/16	11/04/21	México	Colegio de Pos Graduados	Agricultura	Capacitación	Cursos, seminarios, conferencias,
						Intercambio Académico	Programas docentes Formación profesional
						Desarrollo de ciencia y Tecnología	Investigaciones conjuntas
						Servicios académicos y profesionales	Asesoría Apoyo técnico Intercambio de Servicios
						Divulgación de conocimiento	Intercambio bibliografía y audiovisual, banco de datos
						Desarrollo de ciencia y Tecnología	Investigaciones conjuntas
UDEA	11/12/15	11/12/20	Colombia	Universidad de Antioquia	Agricultura	Desarrollo de ciencia y Tecnología	Investigaciones conjuntas
						Divulgación de conocimiento	Actividades realizadas Publicaciones conjuntas Intercambio bibliografía y audiovisual, banco de datos
						Intercambio Académico	Intercambio docente Intercambio estudiantil, pasantías,
						Capacitación	cursos, seminarios, conferencias,
						Desarrollo de ciencia y Tecnología	Investigaciones conjuntas
						UNAD	12/10/18
UNAL	16/12/16	Renovación automática	Colombia	Universidad Nacional de Colombia	Agricultura	Intercambio Académico	Intercambio docente Colaboración académica
						Investigación, docencia, extensión	



Convenio	Vigencia		País	Universid ad	Interés	Aspectos	Características
	Firma	Vencimie nto					
UCLV	22/12/ 14	22 12 2019	Cuba	Universida d Central Marta Abreu de la Vías	General	Intercambi o Académic o	Intercambio de especialistas para conferencias, investigaciones, estudios de pre y pos grado
						Capacitaci ón	cursos, seminarios, conferencias,
						Divulgaci ón de conocimie nto	Intercambio de planes, programas, materiales de estudio, información científica
						Divulgaci ón de conocimie nto	Publicaciones conjuntas
UNAH- CUBA	12/03/ 14	12/03/19	Cuba	Universida d Nacional Agraria de la Habana	General	Formación Académic a	En disciplinas científicas y tecnológicas
						Divulgaci ón de conocimie nto	Intercambio de información Científica
							Intercambio bibliografía y audiovisual, banco de datos
						Desarrollo de ciencia y Tecnologí a	Investigación conjunta
UNA	27/10/ 06	Renovaci ón automática	Nicaragua	Universida d Nacional de Agricultur a de Nicaragua	General	Formación Académic a	Docente y técnico
						Intercambi o Académic o	Docente y estudiantes
						Desarrollo de ciencia y Tecnologí a	Utilización y comercialización de tecnologías
							Investigaciones conjuntas
							Investigación y desarrollo tecnológico
						Servicios académic os y profesiona les	Asesoría
Cooperaci ón académic a	Desarrollo de carreras						
UNAN	25/08/ 15	Renovaci ón automática	Nicaragua	Universida d Nacional Autónoma de Nicaragua	General	Formación Académic a	Docente y técnico
						Intercambi o Académic o	Docente y estudiantes
						Desarrollo de ciencia y Tecnologí a	Utilización y comercialización de tecnologías
							Investigaciones conjuntas
	Investigación y desarrollo tecnológico						



Convenio	Vigencia		País	Universid ad	Interés	Aspectos	Características
	Firma	Vencimie nto					
						Servicios académicos y profesionales	Asesoría
						Cooperación académica	Desarrollo de carreras
						Desarrollo de ciencia y Tecnología	Investigación conjunta
UP	21/05/16	21/05/21	Panamá	Universid ad de Panamá	General	Desarrollo de ciencia y Tecnología	Investigación conjunta
						Intercambio académico	Docente y estudiantes
						Formación Académica	Perfeccionamiento docente y estudiantes
						Divulgación de conocimiento	Intercambio de información científica y técnica
						Capacitación	Seminarios, Talleres, cursos
CATIE	13/03/15	13/03/20	Costa Rica	Centro Agronómico Tropical de Investigación y Enseñanza de Costa Rica	Agricultura , recursos naturales, bienestar rural	Capacitación	Cursos, seminarios, conferencias,
						Intercambio académico	Movilidad estudiantil
							Intercambio docente
						Formación Académica	Pos-grado
						Desarrollo de ciencia y Tecnología	Investigación conjunta
						Servicios académicos y profesionales	Consultorías especiales
						Divulgación de conocimiento	Publicaciones conjuntas
Intercambio bibliografía y audiovisual, banco de datos							
UNA	01/10/14	01/10/19	Costa Rica	Universid ad Nacional de Costa Rica	General	Formación Académica	
						Intercambio académico	Docente y estudiantes
						Capacitación	cursos, seminarios, conferencias,
						Desarrollo de ciencia y	Estancias de investigación tesis pre y pos grado



Convenio	Vigencia		País	Universid ad	Interés	Aspectos	Características
	Firma	Vencimie nto					
						Tecnología	Investigación conjunta Trabajos de extensión
						Servicios académicos y profesionales	Asesoría
UNESP	10/01/19	10/01/24	Brasil	Universid ad Estadual Paulista Julio de Mesquita Filho	General	Intercambio académico	Intercambio de docentes y estudiantes
							Movilidad discente y docente
						Desarrollo de ciencia y Tecnología	Investigación conjunta
							Eventos científicos
						Cooperación académica	Actividades de cooperación técnica Transferencia de tecnología
						Servicios académicos y profesionales	Asesoría y apoyo científico y cultural
FUNIBER	13/04/16	13/04/22		Fundación Universitaria de Iberoamérica	General	Formación Académica	50 medias becas
UE- ATLANT	29/04/16	29/04/21	España	Universid ad Europea del Atlántico	General	Desarrollo de ciencia y Tecnología	Investigación conjunta
						Capacitación	Cursos, reuniones, conferencias
						Intercambio académico	Intercambio docente Movilidad de docente y estudiantil
							Proyectos de extensión
						Cooperación académica	Titulación compartida Validación y reconocimiento de títulos
UTEM	21/09/12	Indefinido	C+D99:D12 2hile	Universid ad tecnológi ca Metropolit ana de Chile	Procesami ento de alimentos	Formación Académica	Formación pedagógica para el desarrollo docente
						Intercambio académico	Intercambio docentes y docentes
						Capacitación	Participación y desarrollo de seminarios foros diplomados, cursos
					biotecnología	Desarrollo de ciencia y Tecnología	Investigación conjunta
						Divulgación de conocimiento	Intercambio de información académica
Cooperación	Asesoría a la carrera de T. de alimentos						



Convenio	Vigencia		País	Universid ad	Interés	Aspectos	Características
	Firma	Vencimie nto					
						académic a	Diseño de cursos

Fuente: Universidad Nacional Agrícola

a. Planta Docente

Para la carrera de Ingeniería en Tecnología Alimentaria, La Universidad Nacional de Agricultura cuenta con un equipo docente de 71 profesionales para asignaturas especialidad (No se toman en cuenta los docentes que imparten clases generales), de los cuales 32 cuentan con postgrado (Ver anexo 2, Planta Docente).

Tras la revisión de la Planta Docente se observó que todo el equipo docente posee profesiones acordes a las asignaturas que tienen programadas.

b. Dimensión de Infraestructura y equipamiento



Fachada UNAG

En esta dimensión se verifican ampliamente las condiciones de las instalaciones, aulas, laboratorios, bibliotecas, áreas comunes, sanitarios, parqueos, etc., indispensables para la efectiva actividad académica. El equipo visitó in situ las instalaciones y evidenció lo siguiente:

i. Condición de la propiedad

El edificio donde funciona la carrera de Tecnología Alimentaria posterior a su aprobación por el Consejo de Educación Superior, es de propiedad de la Universidad Nacional de Agricultura y cumple con los criterios para instalaciones educativas, el espacio físico de las aulas de clase tiene un tamaño adecuado para tener 70 estudiantes, con iluminación adecuada natural y artificial. Sus aulas están pedagógicamente adecuadas y equipadas tecnológicamente.



- ii. **Oficinas Administrativas.** Cuenta con los espacios necesarios para los empleados y para la atención de estudiantes y usuarios de los servicios de la carrera.



- iii. **Planta procesadora de Horto-fruticultura**

En esta planta de procesamiento los estudiantes aprenden haciendo para asignaturas Horticultura y Fruticultura



iv. **Planta Procesadora de Lácteos**

Esta es una planta para que los estudiantes hagan sus horas practicas y desarrollar los conocimientos de producción de lácteos





v. Planta de Procesamiento de carnes



Biblioteca

Para la carrera de Tecnología alimentaria, la UNAG cuenta con 117 libros sobre la materia. Sin embargo, la Universidad Nacional de Agricultura debe ampliar la cantidad de libros para la carrera de Ingeniería en Tecnología Alimentaria.





Laboratorio de Microbiología



Laboratorio Químico





Servicios al estudiante.

Debido a que el servicio de internado mixto que ofrece la Universidad Nacional de Agricultura, ello implica otras necesidades de sus alumnos. La Comisión del Departamento de Gestión Académica Curricular de la Dirección de Educación Superior pudo corroborar la calidad de los siguientes servicios de la UNAG brinda a sus estudiantes:

Clínica médica, atención en dos clínicas odontológicas, barbería, lavandería, aplanchado de ropa, una agencia bancaria, servicio de fotocopias, internet de banda ancha, sección de mecánica, sección de soldadura, sección de carpintería, plataforma virtual para revisión de calificaciones, seguridad 24 las horas, comedor estudiantil, cafeterías, transporte y salones audiovisuales para capacitaciones.

Comedor universitario



Clínicas médica y psicológica



VIII. CONCLUSIONES

1. La Universidad Nacional de Agricultura, UNAG, presentó el 7 de julio de 2019, documentos para la aprobación de la reforma al plan de estudios de la carrera de Tecnología Alimentaria en el grado académico de licenciatura, ante la



Dirección de Educación Superior para observaciones previas a realizar la solicitud ante el Consejo de Educación Superior.

4. La Dirección de Educación Superior realizó visita de verificación los días 6 y 7 de diciembre de 2019, para obtener información del funcionamiento de la carrera, revisándola en su totalidad para analizar las siguientes áreas: Infraestructura Académica y equipamiento, Gestión Administrativa Financiera, Gestión Pedagógica Curricular, Centro de documentación, Desarrollo Estudiantil, Vinculación, Investigación y Planta Docente, de la visita resultaron observaciones para elaborar la presente Opinión Razonada.
5. Los esfuerzos académicos de las autoridades de la Universidad Nacional de Agricultura evidencian que el campus y recursos tanto humanos como financieros, tienen todas las condiciones para implementar esta nueva reforma al plan de estudios.
6. Los resultados del diagnóstico han demostrado la necesidad de esta reforma.

IX. RECOMENDACIONES

En base a los antecedentes y conclusiones en este informe, respecto a la solicitud de aprobación de la reforma al plan de estudios de la carrera de Tecnología Alimentaria en el grado académico de licenciatura de la Universidad Nacional de Agricultura, la Dirección de Educación Superior basada en la visita de verificación recomienda:

1. Aprobar la reforma al plan de estudios de la carrera de Tecnología Alimentaria en el grado académico de licenciatura de la Universidad Nacional de Agricultura, en vista que cumple con los indicadores y estándares establecidos para la aplicación de reformas en planes de estudios.
2. Instruir a la Dirección de Educación Superior para que brinde el seguimiento pertinente a la gestión administrativa de esta carrera a fin de verificar la superación de las debilidades encontradas.
3. La carrera de Ingeniería en Tecnología Alimentaria de la Universidad Nacional de Agricultura debe ampliar la cantidad de libros de su biblioteca relacionados con la carrera.
4. Que las autoridades de la Universidad Nacional de Agricultura encargadas de la dirección de la carrera de Tecnología Alimentaria presenten el plan de



estudios con la incorporación de las observaciones realizadas para proceder con el registro del Plan de Estudios a la Dirección de Educación Superior.

Ciudad Universitaria "José Trinidad Reyes", 19 de diciembre de 2019.

MSc. LOURDES ROSARIO MURCIA CARBAJAL

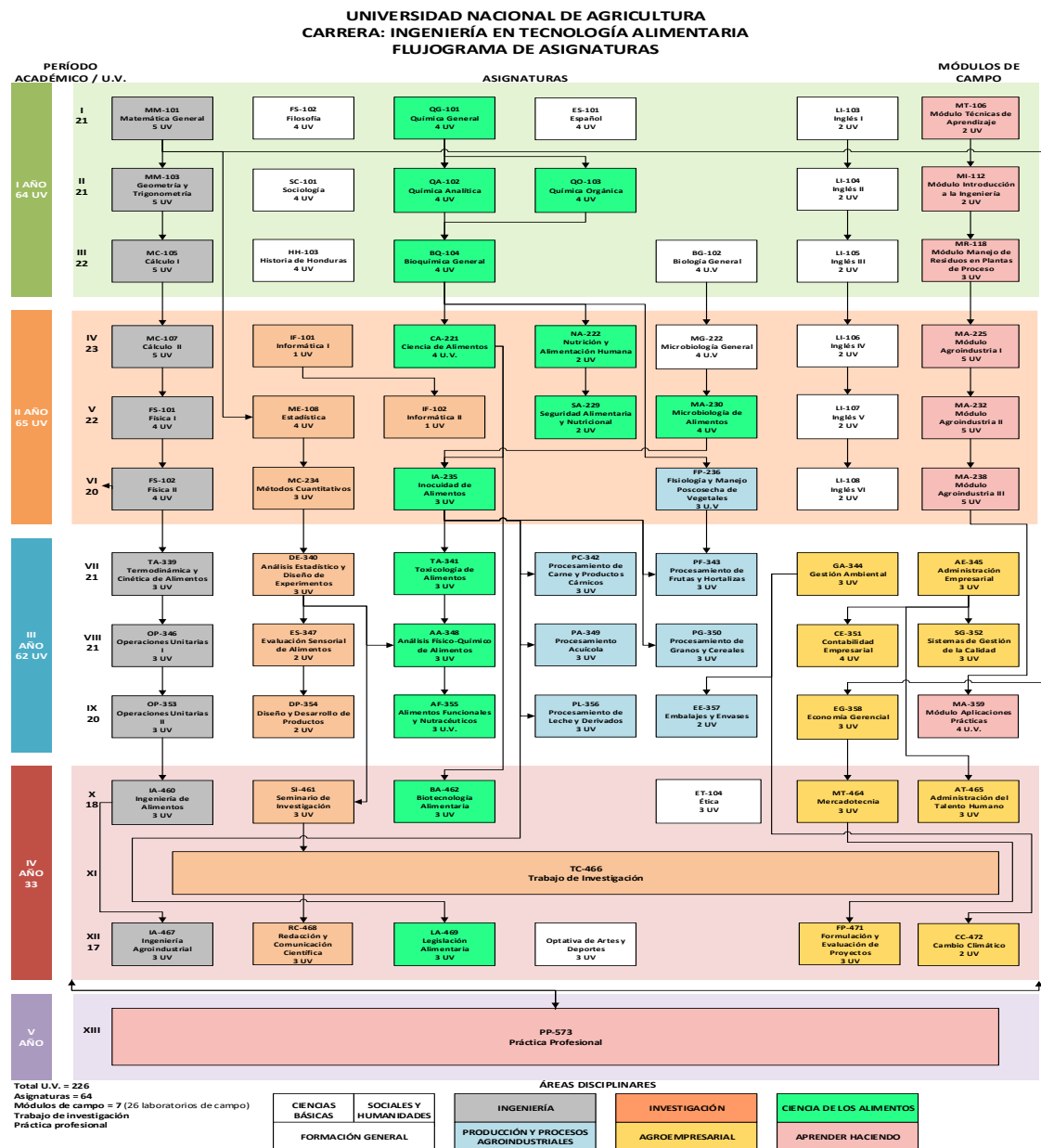
Directora

Educación Superior

IJT/RS

X. ANEXOS

Anexo 1. Flujoograma





“

Después de haber sido ampliamente discutido, se consulta al Pleno, se aprueba el cual fue aprobado por unanimidad, por tanto, resolvió emitir el siguiente acuerdo:

ACUERDO No.4204-340-2019. El Consejo de Educación Superior, **CONSIDERANDO:** Que mediante acuerdo No. mediante Acuerdo N° 1784-202-07, fue aprobada la carrera de carrera de Tecnología Alimentaria, en el Grado Académico de Licenciatura, de la Universidad Nacional de Agricultura, **CONSIDERANDO:** Que mediante acuerdo No. 1503-188-2005, de fecha 22 de julio de 2019, el Consejo de Educación Superior conoció y admitió la solicitud de Aprobación de Reformas al Plan de Estudios de la carrera de al plan de estudios de Tecnología Alimentaria, en el Grado Académico de Licenciatura, de la Universidad Nacional de Agricultura. **CONSIDERANDO:** Que se ha conocido el Dictamen No. 1093-339-2017 y la Opinión Razonada OR-DES-991-12-2019, de la Dirección de Educación Superior sobre la solicitud de Aprobación de Reforma al Plan de Estudios de la carrera de Tecnología Alimentaria, en el Grado Académico de Licenciatura, de la Universidad Nacional de Agricultura (UNAG), en el Municipio de Catacamas, Departamento de Olancho. **CONSIDERANDO:** Que la opinión razonada expresa que: La Dirección de Educación Superior realizó visita de verificación los días 6 y 7 de diciembre de 2019, para obtener información del funcionamiento de la carrera, revisándola en su totalidad para analizar las siguientes áreas: Infraestructura Académica y equipamiento, Gestión Administrativa Financiera, Gestión Pedagógica Curricular, Centro de documentación, Desarrollo Estudiantil, Vinculación, Investigación y Planta Docente, de la visita resultaron observaciones para elaborar la presente Opinión Razonada. **CONSIDERANDO:** Que los esfuerzos académicos de las autoridades de la Universidad Nacional de Agricultura evidencian que el campus y recursos tanto humanos como financieros, tienen todas las condiciones para implementar esta nueva reforma al plan de estudios. **CONSIDERANDO:** Que los resultados del diagnóstico han demostrado la necesidad de esta reforma. **CONSIDERANDO:** Que es atribución del Consejo de Educación Superior el diseño y rediseño de Planes de Estudio, el cual deberá ser presentado al Consejo de Educación Superior para su estudio y aprobación, según lo establece el Art. 85 de las Normas Académicas de la Ley de Educación Superior. **POR TANTO:** El Consejo de Educación Superior en uso de las atribuciones de que está investido y en aplicación de los Artículos Nos. 12, 17 de la Ley de Educación Superior, 47, 85 de las Normas Académicas de El Nivel, y demás aplicables. **ACUERDA: PRIMERO:** Aprobar el Dictamen No. 1093-339-2017 y la Opinión Razonada OR-DES-991-12-2019, de la Dirección de Educación Superior sobre la solicitud de Aprobación de Reforma al Plan de Estudios de la carrera de Tecnología Alimentaria, en el Grado Académico de Licenciatura, de la Universidad Nacional de Agricultura (UNAG), en el Municipio de Catacamas, Departamento de Olancho. **SEGUNDO:** Aprobar la reforma al plan de estudios de la carrera de Tecnología Alimentaria en el grado académico de licenciatura de la Universidad Nacional de Agricultura, en vista que cumple con los indicadores y estándares establecidos para la aplicación de reformas en planes de estudios. **TERCERO:** Aprobar las Reformas al Plan de Estudios de la Carrera de Tecnología



Alimentaria en el Grado Académico de Licenciatura, de la Universidad Nacional de Agricultura, UNAG; con las siguientes características:

	Plan 2007	Plan 2019
Nombre de la Carrera:	Tecnología Alimentaria	Ingeniería en Tecnología Alimentaria
Facultad a la que Pertenece:	Facultad de Ciencias Tecnológicas	Facultad de Ciencias Tecnológicas
Código	C3-CTA	IT-330301
Número de Asignaturas	59	72
Número de Unidades Valorativas:	212	226
Modalidad Educativa:	Presencial	Presencial
Duración en Años:	4 años	4 años y un periodo
Número de Periodos Académicos de la carrera	12	13
Número de Periodos por Año	3	3
Duración en Semana de cada Periodo Académico:	15	15
Acreditación	Licenciado en Tecnología Alimentaria	Ingeniero en Tecnología Alimentaria
Grado Académico	Licenciatura	Licenciatura
Campus Universitario	UNAG, Catacamas	UNAG, Catacamas
Acuerdo de Creación y Funcionamiento de la Carrera	1784-202-07	
Año de solicitud de primera reforma	2019	
Clasificación CINE-2013:	Campo específico 071 Ingeniería y profesiones afines, Campo detallado 0721 Procesamiento de alimentos.	
Petición:	Se solicita la aprobación de la reforma al plan de estudios de la carrera de Tecnología Alimentaria en el grado académico de licenciatura presentado por la Universidad Nacional Agrícola (UNAG) en el municipio de Catacamas, Departamento de Olancho.	

CUARTO: Que la Dirección de Educación Superior para que brinde el seguimiento pertinente a la gestión administrativa de esta carrera a fin de verificar la superación de las debilidades encontradas. **QUINTO:** La carrera de **Ingeniería en Tecnología Alimentaria** de la Universidad Nacional de Agricultura



debe ampliar la cantidad de libros de su biblioteca relacionados con la carrera. **SEXTO:** Que las autoridades de la Universidad Nacional de Agricultura encargadas de la dirección de la carrera de Tecnología Alimentaria presenten el plan de estudios con la incorporación de las observaciones realizadas para proceder con el registro del Plan de Estudios a la Dirección de Educación Superior. **SÉPTIMO:** Trasladar a la Secretaría Adjunta el Plan de Estudios de la Carrera de Tecnología Alimentaria en el Grado Académico de Licenciatura, de la Universidad Nacional de Agricultura, UNAG, para que realice el registro correspondiente. **OCTAVO:** Transcribir el presente acuerdo a las autoridades de la Universidad Nacional de Agricultura (UNAG), para los efectos de Ley. **NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.**

VIGÉSIMO

SEGUNDO: PRESENTACIÓN DEL DICTAMEN DEL CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO No.1063-335-2019 Y DE LA OPINIÓN RAZONADA OR-DES-992-12-2019, DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN SOBRE LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE REFORMA AL PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DE MEDICINA VETERINARIA, EN EL GRADO ACADÉMICO DE LICENCIATURA DE LA FACULTAD DE MEDICINA VETERINARIA Y ZOOTECNIA, DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA (UNAG). EMISIÓN DE ACUERDO.

La Secretaría del Consejo de Educación Superior, procedió a dar lectura a los siguientes documentos:

“1063

“OPINIÓN RAZONADA DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR SOBRE LA SOLICITUD DE REFORMA DE LA CARRERA DE MEDICINA VETERINARIA EN EL GRADO ACADÉMICO DE LICENCIATURA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA, UNAG, EN CATACAMAS, OLANCHO.

OR-DES-992-12-2019

I. INTRODUCCIÓN

La Dirección de Educación Superior, DES, emite la presente Opinión Razonada con fundamento en el Artículo 24, inciso (b) de la Ley de Educación Superior, Artículo 43, literal (b) del Reglamento General de la Ley de Educación Superior y los artículos 47, 55, 56, 84 y 85 de las Normas Académicas del Nivel de Educación Superior para la educación superior y en atención a las responsabilidades que le compete en relación a la **solicitud de Reforma al Plan de Estudios de la carrera de Medicina Veterinaria, en el Grado Académico de Licenciatura**, presentada por la Universidad Nacional de Agricultura, (UNAG).

Se llevó a cabo el proceso de revisión de los antecedentes (informes de las diferentes comisiones nombradas respecto a esta Carrera), También, se recibió la presentación de la propuesta en las instalaciones de la DES, de parte del equipo gestor de la UNAG, para dar a conocer los cambios de la propuesta, posteriormente, la DES



realizó visita in situ de verificación de los indicadores y estándares (recursos con que cuenta la Universidad para desarrollar el programa), en cumplimiento a la normativa del Nivel, además, de revisar la documentación curricular correspondiente; formulándose observaciones y recomendaciones, que para conocimiento y decisión del Consejo de Educación Superior se presentan en esta Opinión Razonada.

II. ANTECEDENTES

Esta opinión razonada tiene como antecedente los hechos siguientes:

1. El Consejo de Educación Superior mediante Acuerdo No.2134-232-2009 de fecha 24 de junio de 2009, resolvió **aprobar la creación de la carrera de Medicina Veterinaria** en el Grado de Licenciatura y su respectivo Plan de Estudios, para que fuese desarrollada exclusivamente en las instalaciones de la sede principal en la ciudad de Catacamas, Olancho.
2. Mediante Acuerdo No. 2251-239-2010, del 14 de mayo de 2010, el Consejo de Educación Superior, autorizó el **Funcionamiento** de la Carrera de Medicina Veterinaria, en el Grado de Licenciatura, de la Universidad Nacional de Agricultura.
3. Mediante Acuerdo No. 2559-263-2012, del 12 de agosto, 2012. El Consejo de Educación Superior, conoció el Informe de Seguimiento de Acuerdo No. 2475-258-2011 del 15 de diciembre de 2011 del Consejo de Educación Superior, referido al funcionamiento de la Carrera de Medicina Veterinaria en el grado de Licenciatura, de la Universidad Nacional de Agricultura. En el inciso **TERCERO**, indica, que la Dirección de Educación Superior continúe realizando visitas de seguimiento cada seis meses, para comprobar el cumplimiento de las obligaciones adquiridas por el Centro en el desarrollo de la carrera de Medicina Veterinaria, en todos sus aspectos.
4. En febrero de 2015, el Colegio de Médicos de Veterinarios de Honduras, solicitó supervisión de seguimiento para verificar las condiciones en las que funcionaba la carrera de Medicina Veterinaria en la UNAG en ese momento. El Consejo de Educación Superior nombró Comisión en marzo 2015 integrada por miembros de la Dirección de Educación Superior de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras y 3 miembros directivos del Colegio Médico Veterinario.
5. Que la Comisión realizó la supervisión especializada sobre la Gestión Institucional, Gestión Curricular, Investigación y Vinculación de la carrera de Medicina Veterinaria, se verificó equipamiento, adquisición de materiales, construcción del Hospital Veterinario de II y III etapa y funcionalidad de estos recursos para el buen funcionamiento de la carrera.
El informe presentado por la Comisión sobre la Supervisión de Seguimiento realizada a la Carrera estableció observaciones a cumplir, las cuáles se encuentran en el **Acuerdo No. 3033-291-2015 de marzo de 2015**. Las que fueron acatados de manera muy limitada por las autoridades anteriores. En el Inciso Segundo, se establece que las autoridades de la Universidad Nacional de Agricultura, deberá tomar las medidas necesarias a fin de cumplir con las



recomendaciones de la comisión supervisora, según los tiempos que se establecen a corto y mediano plazo:

- 5.1 Una de las recomendaciones de Corto Plazo, en el numeral 5, dice:
“Suspender temporalmente la matrícula de los estudiantes de primer ingreso para la carrera de Medicina Veterinaria, hasta una vez se pruebe de parte de las autoridades del Centro, que se cumple en un 100% con los requerimientos para su buen funcionamiento”.
- 5.2 En las medidas de largo plazo, en el numeral 10, se recomienda al Consejo de Educación Superior mande a la Dirección de Educación Superior programar una Supervisión Institucional al Centro en cuestión, a más tardar en el mes de julio de 2015.
6. Mediante Acuerdo No. 3059-292-2015 de fecha 19 de junio de 2015, el Consejo de Educación Superior recibió de la Universidad Nacional de Agricultura un informe del supuesto cumplimiento de los anteriores requerimientos, dándose por recibido y aprobado el Plan de Capacitación para los estudiantes de V año de la carrera, bajo la condición de que el mismo fuera readecuado a tres (3) meses y que la Dirección de Educación Superior revisara la ejecución del mismo.
7. En sesión del Consejo de Educación Superior No. 302 de junio de 2016, la Universidad Nacional de Agricultura **solicitó la autorización para la reapertura** de Matrícula para Estudiantes de Primer Ingreso de la Carrera de Medicina Veterinaria, resolviendo en esta ocasión el Consejo de Educación Superior mediante Acuerdo **No. 3289-302-2016**, el traslado de dicha solicitud con los documentos que se acompañan a la Dirección de Educación Superior para que esta realizara las visitas del caso y revisara la documentación presentada, así como, el Informe respectivo.
8. Mediante acuerdo No. 3342-305-2016 de fecha 29 de septiembre de 2016 se dio por recibida nota de fecha a 29 de agosto de 2016 de parte del Colegio Médico Veterinario de Honduras, en la cual solicitó se determinara una fecha para que conjuntamente con la Dirección de Educación Superior pudieran realizar una nueva supervisión de seguimiento a la carrera de Medicina Veterinaria, para verificar el cumplimiento de las recomendaciones dejadas en el informe aprobado por el Consejo de Educación Superior mediante Acuerdo No. **3033-291-2015 de marzo de 2015**.
9. En sesión 306 de fecha 03 de noviembre de 2016, el Consejo de Educación Superior mediante acuerdo No. 3364-306-2016 resuelve aprobar el nombramiento de la comisión para dar seguimiento a la Carrera de Medicina Veterinaria, integrada por la Dra. Margarita Oseguera de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, como coordinadora; el MSc. Miguel Velásquez de la Universidad Nacional de Ciencias Forestales (UNACIFOR); Dr. Héctor Alvarenga de la Universidad José Cecilio del Valle (UJCV), Dr. Marco Polo Micheletti por el Colegio Médico Veterinario y Dr. Jhon Jairo Hincapie de la Escuela Agrícola Panamericana (EAP).
10. La Comisión Evaluadora nombrada en Acuerdo No. 3364-306-2016, debido a la crisis de la Universidad a mediados de noviembre de 2016, no se presentó hasta después de creada la Comisión Interventora nombrada por el Congreso



Nacional para resolver la crisis, visitó en fechas 22 al 25 de febrero de 2017, las instalaciones de la Carrera de Medicina Veterinaria en la Universidad Nacional de Agricultura en Catacamas y presentó el informe correspondiente al Consejo de Educación Superior.

11. El Consejo de Educación Superior, mediante Acuerdo No. 3454-311-2017 de fecha lunes 20 de marzo de 2017, recibió informe preliminar de la Comisión de Supervisión de la Carrera de Medicina Veterinaria contentivo de los avances sobre la visita de supervisión de seguimiento realizada, resolviendo el Consejo en ese momento, girar convocatoria a sesión extraordinaria en tres semanas para que la comisión presentara el informe final de la supervisión de seguimiento incluyendo en la convocatoria a la Comisión de Auditoría Académica de la UNAG.
12. La Comisión de supervisión de seguimiento a la carrera, en sesión extraordinaria del Consejo de Educación Superior de fecha martes 25 de abril de 2018, presentó su informe final, el cual concluye con una serie de recomendaciones de corto, mediano y largo plazo. (Acuerdo No.3463-312-2017, de fecha 25 de abril de 2017):

No.	Recomendaciones a corto plazo
1	Revisión del estatus académico de las promociones de egresados
2	Examen de competencia III y IV promoción
3	Taller de Nivelación y reforzamiento a estudiantes de la IV promoción de Médicos Veterinarios
4	Fortalecimiento de la capacidad docente y administrativa (actual)
5	Homologación de expedientes académicos de los estudiantes de MV
6	Integración de docentes y estudiantes en la planificación
7	Habilitación de espacios productivos de la UNAG para estudiantes de MV
8	Creación del Departamento de Medicina Veterinaria
9	Planificación del Plan Ruta
	Recomendaciones a mediano plazo
10	Plan de estudio actual, aportes de mejoramiento académico: Clínicas
11	Rediseño de la Práctica Profesional Supervisada -PPS e Investigación
12	Vinculación en la Carrera de Medicina Veterinaria
13	Movilidad Estudiantil/docente
14	Administración académica de Clínicas
15	Planta docente de la Carrera de Medicina Veterinaria
16	Práctica hospitalaria en el HEV para estudiantes
17	Optimización de espacios académicos de campo para prácticas
18	Plan de inversión/Presupuesto Operativo
	Recomendaciones a largo plazo
19	Autoevaluación de la carrera de Medicina Veterinaria
20	Reforma Curricular de la Carrera
21	Reglamentos internos institucionales
22	Finca para prácticas e investigación para la carrera
23	Infraestructura y equipamiento del Hospital Escuela Veterinario
24	Transporte en el desarrollo de la Carrera

En el **ACUERDO: QUINTO**: literalmente dice: Que el CES como ente rector de la Educación Superior, solicite ante el Estado, como sea procedente, el apoyo financiero para la finalización de la construcción, equipamiento y acondicionamiento del Hospital Médico Veterinario para la carrera de Medicina Veterinaria de la Universidad Nacional de Agricultura”.

13. Mediante Acuerdo No.3853-327-2018, del 17 de agosto, del 2018, El Consejo de Educación Superior, dió por recibida la solicitud de **Autorización de**



Reapertura de la carrera de Medicina Veterinaria en el Grado Académico de Licenciatura de la Universidad Nacional de Agricultura.

La petición se trasladó a la Comisión nombrada según este apartado del Acuerdo anterior **“SEGUNDO:** Dar traslado a la Dirección de Educación Superior y la comisión nombrada mediante Acuerdo No. 3364-306-2016 de fecha 03 de noviembre de 2016, integrada por la Dra. Margarita Oseguera de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, como coordinadora; el MSc. Miguel Velásquez de la Universidad Nacional de Ciencias Forestales (UNACIFOR); Dr. Hector Alvarenga de la Universidad José Cecilio del Valle (UJCV), Dr. Marco Polo Micheletti por el Colegio Médico Veterinario y Dr. Jhon Jairo Hincapié de la Escuela Agrícola Panamericana (EAP). Para que realicen una visita de supervisión de seguimiento a la carrera de Medicina Veterinaria de la Universidad Nacional de Agricultura, para verificar los avances obtenidos conforme a las recomendaciones dejadas en el informe presentado y aprobado mediante acuerdo No. 3463-312-2017 por el Consejo de Educación Superior. **TERCERO:** Dicha Comisión deberá presentar informe en una próxima sesión ante este Consejo de Educación Superior y pronunciarse si procede la reapertura de la carrera de Medicina Veterinaria en el Grado de Licenciatura de la Universidad Nacional de Agricultura.”.

14. Con fecha martes 27 de noviembre de 2018, la Universidad Nacional de Agricultura, presentó ante la Comisión de Evaluación y Seguimiento de la Carrera de Medicina Veterinaria un informe detallado y documentado en el que hace ver las acciones emprendidas y los logros obtenidos por las autoridades de la Carrera y de la Universidad en respuesta a los 24 puntos mencionados anteriormente (en la tabla anterior) como recomendaciones de mejora y de estricto que condicionan la reapertura de la carrera.
15. Mediante **Acuerdo No. 3934-330-2018, del 30 de noviembre, 2018**, el Consejo de Educación Superior, en el “Acuerdo **SEGUNDO:** Autoriza la apertura de una nueva promoción de la Carrera desde el primer periodo del año 2019, de forma **CONDICIONADA**, dando un periodo de seis meses a partir de la fecha de aprobación, para que viabilicen lo siguiente: 1) Concluir la aprobación de la Reforma al Plan de Estudios de la Carrera de Medicina Veterinaria por parte del Consejo de Educación Superior. 2) Obtener los fondos necesarios para el fortalecimiento de la Carrera, para este fin se Solicita al Honorable Consejo de Educación Superior se pronuncie ante el Congreso Nacional de la Republica para que provea los fondos necesarios para el funcionamiento óptimo de la misma y que permita además la conclusión del Hospital Escuela Veterinario. 3) La Universidad Nacional de Agricultura debe asegurar la contratación de al menos 12 docentes especialistas en Medicina Veterinaria para la implementación de la Reforma al Plan de Estudios de la Carrera. 4) En el mes de mayo del 2019 esta Comisión hará una nueva evaluación de cumplimiento de las recomendaciones planteadas. **TERCERO:** Que la autorización de la reapertura de la Carrera de Medicina Veterinaria en el Grado de Licenciatura para el primer período académico de 2019, se hace en virtud de los avances en el ordenamiento del funcionamiento de la Carrera de Medicina Veterinaria, evaluados a través del análisis de ocho dimensiones de gestión y descritas en el cuerpo de esta opinión razonada. **CUARTO:** Requerir a las autoridades pertinentes el apoyo presupuestario solicitado por la Universidad Nacional de Agricultura para la carrera de Medicina Veterinaria en especial y en definitiva para financiar el proceso de transformación de la que es objeto la institución. **QUINTO:** Instruir a las autoridades de la Universidad Nacional de Agricultura la presentación de la



solicitud de reforma al Plan de Estudios de la Carrera de Medicina Veterinaria en el Grado de Licenciatura, para la primera sesión del Consejo de Educación Superior en el año 2019”.

16. Mediante **Acuerdo No. 3982-332-2019, del 8 de febrero, 2019**, el Consejo de Educación Superior, conoció la solicitud de Aprobación de reformas al Plan de Estudios de la carrera de Medicina Veterinaria en el Grado Académico de Licenciatura, de la facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia de la Universidad Nacional de Agricultura.
17. El Consejo Técnico Consultivo, CTC, emitió **Dictamen No. 1063-335-2019**, del 26 de junio, del 2019, a favor de la Aprobación de la Reforma al Plan de Estudios de la carrera de **Medicina Veterinaria**, en el Grado Académico de Licenciatura, de la Universidad Nacional de Agricultura, UNAG.
18. En noviembre, de 2019, La Dirección de Educación de Educación Superior, DES, a través del Departamento de Gestión Académico Curricular, (DGAC), recibió a la Comisión de la UNAG en las instalaciones de la DES, donde presentaron las propuestas de Reformas, incluida la carrera de Medicina Veterinaria.

Posteriormente, a inicios de diciembre, del año en curso, ésta Comisión (DGAC-DES), realizó visita in situ a la Universidad Nacional de Agricultura, UNAG, con el fin de verificar los indicadores y estándares, en cumplimiento a la normativa del Nivel, además, de revisar la documentación curricular correspondiente; formulándose observaciones y recomendaciones, las cuales fueron atendidas por el Centro.

19. Actualmente, la carrera de Medicina Veterinaria, cuenta con las siguientes estadísticas:

ESTADÍSTICAS DE LA CARRERA DE MEDICINA VETERINARIA		
Indicadores	Cantidad	Observaciones
Graduados a la fecha (2009 – 2019)	120	
Matrícula actual (2019)	67	- 29 estudiantes, de 5to. año A - 14 estudiantes, 5to. año B - 24 estudiantes, 1er. año (Reapertura)
Matrícula Proyectada para 2020	80	Aspirantes de primer ingreso, que pasaron la Prueba de Actitud Académica (PAA), para ingresar en 2020

DATOS GENERALES DE LA CARRERA

Indicadores	Plan de Estudios de Medicina Veterinaria (Vigente 2009)	Plan de Estudios de Medicina Veterinaria (I Reforma 2019)
Nombre de la carrera:	Carrera de Medicina Veterinaria	Medicina Veterinaria
Código:	CMV-05	MV-310501
Unidad Académica:	Vice-rectoría Académica	Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia
Duración de la carrera:	Cinco años	5 años, 2 periodos
Número de Períodos Académicos:	15 Periodos académicos	17 Periodos (3 por año)



Duración del periodo académico:	15 semanas	15 semanas
Número de créditos o unidades valorativas:	252 U.V.	274 Unidades Valorativas
Número de Asignaturas:	65 Asignaturas	78 asignaturas, más la Investigación y el Servicio Social
Modalidad Educativa:	Presencial a tiempo completo	Presencial (Internado)
Acreditación:	Título de Médico(a) Veterinario(a) en el Grado de Licenciatura	Médico Veterinario(a)
Grado académico:		Licenciatura
Acuerdo de Creación y de Reforma:	Creación: Acuerdo No.2134-232-2009, 24 junio de 2009 Funcionamiento: Acuerdo No. 2251-239-2010, 14 mayo, 2010	2019
Clasificación CINE: 2011-2013		Nivel 6, Licenciatura Campo amplio: 08, Agricultura, silvicultura, pesca y veterinaria; Campo específico: 084, Veterinaria; Campo detallado: 0841, Veterinaria
Año de Solicitud		Febrero, 2019

m. FUNDAMENTACIÓN CIENTÍFICA, SOCIO-ECONÓMICA, POLÍTICA Y EDUCATIVA DE LA REFORMA SOLICITADA AL PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DE MEDICINA VETERINARIA, EN EL GRADO ACADÉMICO DE LICENCIATURA DE LA UNAG.

La fundamentación científica de la disciplina.

La carrera de Medicina Veterinaria es abordada inicialmente con los **antecedentes** de la ciencia veterinaria como tal desde sus comienzos en Asia y Europa con la domesticación de animales. Se afirma en este documento que las primeras personas encargadas de la salud de los animales. Académicamente la medicina Veterinaria es establecida en Francia, donde se conforma una escuela pública para el tratamiento médico de los animales. En consecuencia, comienza a extenderse la ciencia veterinaria por todos los continentes.

Desde el norte del continente americano, -México y posteriormente Estados Unidos-, comienzan a abrirse las primeras escuelas de veterinaria. Paralelamente, desde el sur del continente se abrieron escuelas dentro del plano de la materia. En Centroamérica, es Guatemala en donde se da apertura a esta nueva ciencia, seguido por Nicaragua, Costa Rica, El Salvador y por último Honduras por medio de la Universidad Nacional de Agricultura. Para el año 2018 la Universidad Nacional de Agricultura ya había logrado graduar a noventa médicos veterinarios.

La Medicina Veterinaria en todo el mundo está supervisada por la Organización Mundial de Sanidad Animal OIE (por sus siglas en francés), organismo encargado de mejorar la salud y el bienestar animal en el mundo. En Honduras la salud animal, de las personas y los servicios veterinarios son supervisados por la Dirección Nacional de Sanidad Agropecuaria y el colegio Médico Veterinario de Honduras.

4.2 Justificaciones del Plan de Estudios



La **justificación social** de la carrera de Medicina Veterinaria de la Universidad Nacional Agrícola se basa en la protección del ser humano al proteger la salud animal, evitando las enfermedades de origen animal que puedan contagiar a los humanos. A la vez, usando la ciencia para implementar prácticas de producción que logren proveer la demanda interna y externa, así como ayudar al despegue económico del sector privado agrícola.

Socialmente, la Carrera de Medicina Veterinaria tiene la responsabilidad de velar por el bienestar de la salud humana, garantizando la salud animal. Honduras como país en vías de desarrollo enfrenta muchos problemas, como son las enfermedades zoonóticas, emergentes y reemergentes, por tanto, los encargados de velar por la seguridad de la población son los veterinarios. Sin duda, que, formando nuevas promociones de especialistas en esta ciencia, se podrá fortalecer el sector de salud en Honduras, brindando nuevas investigaciones relacionadas con enfermedades o problemas que afectan a la salud humana a través de los animales, (Serrano C. Hernán V., 2008).

Justificación económica, actualmente, se muestra un impacto económico negativo, ya que el país no posee la cantidad de médicos veterinarios activos necesarios para cubrir todas las necesidades en los diferentes rubros generadores de divisa como ser: mejoramiento genético, industria cárnica, clínica de especies menores, bienestar animal de fauna silvestre, entre otros. Por lo que se ve la posibilidad de aumentar la producción de los pequeños, medianos y grandes productores con la implementación de conocimientos y nuevas tecnologías que hacen más eficiente la producción. Así mismo, la alta demanda de veterinarios para la producción al ser suplida, favorecerá la industria, en consecuencia, esto favorecería a la economía del país.

En la **justificación educativa**, el documento describe que realizó estudios previos de autoevaluación de la carrera, acción que determinó la necesidad de una reforma con el objetivo de mejorar la calidad educativa. Junto a la autoevaluación, se implementa una política de reforma curricular, en donde la carrera de Medicina Veterinaria estará sujeta a cambios con el fin de mantener un estándar alto en educación superior.

Necesidades Prácticas Prioritarias

Con la finalidad de alcanzar un alto estándar de calidad educativa, la Universidad Nacional de Agricultura, toma la tarea de determinar las debilidades en cuatro de las áreas de estudio:

- Administración y Gestión veterinaria
- Legislación agropecuaria
- Investigación científica de campo y Salud Pública
- Inspección de bienes de origen animal.

Además, de otras necesidades sentidas en el contexto relacionadas al campo de conocimiento de la medicina veterinaria en cuestión, como ser: el desarrollo científico, cambios producidos en los procesos económicos y financieros y la aparición de nuevos problemas sociales y culturales en el ámbito nacional e internacional.



Por estas razones se aconseja hacer la respectiva priorización en el nuevo plan educativo, para poder superar esas deficiencias, mediante la intervención del recurso humano capacitado, instalaciones y el equipo adecuado.

Es por lo anterior, que la Universidad Nacional de Agricultura, UNAG, presenta la propuesta de reforma al Plan de Estudios de la carrera de Medicina Veterinaria.

Fundamento Filosófico

La visión de la filosofía educativa de la Universidad Nacional de Agricultura, consiste en un sistema de valores que sirven como principios en la actividad académica. También el modelo de enseñanza utilizado dentro del paradigma Socio-Constructivista orientado al desarrollo continuo de las competencias del estudiante, el recuso de Aprender Haciendo y metodologías de enseñanza interactivas.

El sistema de valores institucionales de la Universidad Nacional Agrícola gira alrededor de los siguientes valores:

Valores Institucionales	Descripción
Convivencia	Fomentada en el sistema de internado universitario y fuera de este, mediante el desarrollo de actividades prácticas con enfoque social, cultural, artístico, ecológico, recreativo y de internacionalización.
Comunicación	Orientada a la forma oral y escrita a través de diferentes acciones puntuales que fortalezcan la expresión en público, así como la lectura y redacción comprensiva.
Rigor Académico	Combinación de excelencia con exigencia en la gestión del conocimiento junto a elevados estándares de promoción académica.
Liderazgo	La UNAG involucra a las generaciones durante su periodo de formación, en diversas actividades que a la postre inculquen actitudes y aptitudes que los conviertan en ciudadanos justos, responsables, virtuosos con visión de desarrollo social y humanístico.
Transparencia	Mostrar absoluta claridad en la rendición de cuentas de todo bien que se administre.
Conducta Ética	Una perspectiva ética y moral caracterizada por comportamientos sensibles y razonamientos consistentes respecto a los valores

Doctrina Pedagógica, la doctrina pedagógica de la Universidad Nacional de Agricultura está basada en tres ejes curriculares:

EJES CURRICULARES		
Currículo Científico	Currículo de Aprender Haciendo (competencias)	Currículo de Desarrollo Humano
Se fundamentan en teorías socio constructivistas, cognitivas y del desarrollo humano; desarrollando en el individuo las competencias que se requieren para responder a las necesidades del mundo actual tanto en conocimientos, habilidades, destrezas, valores y actitudes que los estudiantes son capaces de demostrar una vez finalizado un determinado proceso de aprendizaje.		

En líneas anteriores se menciona que la doctrina pedagógica de la UNAG se basa en el Socio-Constructivismo en el cual se trabaja por hacer un aprendizaje más



participativo, a la vez sembrar el pensamiento crítico y el desarrollo de aptitudes intelectuales.

MISIÓN Y VISIÓN DE LA CARRERA DE MEDICINA VETERINARIA

MISIÓN:

Formar profesionales en el ámbito de la salud animal, velando por el control y erradicación de enfermedades zoonóticas que afectan las poblaciones animales y humanas, así como desarrollar competencias integrales y sentido de innovación en el sector alimentario que les permitan responder a los desafíos de la sociedad del conocimiento.

VISIÓN:

La Carrera de Medicina Veterinaria en el Grado Académico de Licenciatura será reconocida como a una oferta académica de excelencia comprometida con los intereses de la comunidad hondureña y latinoamericana, como una opción investigativa y de previsión de la salud animal y bienestar humano, ejecución de programas y proyectos de impacto en el sector alimentario que promuevan la cooperación intelectual, científica, tecnológica y financiera de sistema de enseñanza superior especializado, nacionales e internacionales.

n. SINTESIS DEL DIAGNÓSTICO REALIZADO PREVIO A LA PROPUESTA DE LA REFORMA DEL PLAN DE MEDICINA VETERINARIA.

Con el fin de obtener datos reales y potenciales para desarrollar la reforma del Plan de Estudios de la carrera de Medicina Veterinaria, la Universidad Nacional de Agricultura, UNAG, realizó una Investigación diagnóstica para conocer la opinión de los diferentes actores (estudiantes, docentes, egresados, y empleadores), para ver la factibilidad de reformar la Carrera en mención.

La metodología utilizada para la recolección de información cuantitativa y cualitativa fue en base a la aplicación de instrumentos (encuestas) a una muestra de los diferentes actores. Dichos instrumentos fueron elaborados en base a preguntas directas sobre: la formación del profesional de la Medicina Veterinaria, respecto a donde debe desarrollarse la Práctica Profesional Supervisada, sobre las asignaturas a incorporar o eliminar en el nuevo plan de estudios, en relación a las fortalezas o debilidades del egresado en las diferentes áreas de estudio y en el caso particular de los empleadores se les consultó si ha contratado o no a egresados de la Carrera. Para las competencias genéricas, básicas específicas y básicas clínicas se elaboraron preguntas con opciones de selección para clasificarlas dentro de los campos obligatorio, necesario y opcional.

La investigación cuantitativa se aplicó a un universo de: 18 egresados de la carrera de Medicina Veterinaria; 21 empleadores; 12 estudiantes del quinto año y a 19 docentes de la carrera.

CONCLUSIONES DE LA INVESTIGACIÓN DIAGNÓSTICA

OPINIONES DE LOS DIFERENTES ACTORES QUE PARTICIPARON PARA EL DIAGNÓSTICO			
Estudiantes	Egresados	Empleadores	Docentes
Según los estudiantes en la Reforma se	El 88% de los egresados consideran que su	19 de 21 empleadores han contratado los servicios médicos veterinarios de	Los docentes consideran que la formación del plan vigente actual es: 75% Buena, 15% Deficiente y 10% Excelente.



OPINIONES DE LOS DIFERENTES ACTORES QUE PARTICIPARON PARA EL DIAGNÓSTICO			
Estudiantes	Egresados	Empleadores	Docentes
<p>debe enfatizar en:</p> <p>Fortalecer las áreas de legislación agropecuaria, administración y gestión veterinaria, investigación y Salud Pública e inspección de bienes de origen animal.</p> <p>En cuanto a las competencias genéricas, específicas y clínicas consultadas, los estudiantes determinan que todas deben formar parte en el plan de estudios de medicina veterinaria.</p> <p>Los estudiantes opinaron que se debe eliminar del Plan de Estudios las asignaturas de Epistemología y Gestión Veterinaria II. Y adicionar las asignaturas de Farmacología Veterinaria II, Laboratorio clínico II y producción pesquera.</p>	<p>formación fue buena, sin embargo, reconocen como áreas carentes que deben mejorar (Legislación Agropecuaria e Inspección de Origen Animal). Las competencias genéricas, se perciben a muchas de las áreas como relevantes y con la capacidad de aplicar los conocimientos en el ejercicio de la profesión con 78%.</p> <p>Competencias básicas específicas, las consideran favorables para el conocimiento y aplicación de métodos estadísticos y epidemiológicos en ciencias veterinarias con 61%, con la capacidad de coleccionar, manipular, transportar especímenes o muestras adecuadas para analizar y diagnosticar en el laboratorio enfermedades de reporte obligatorio con un 83%; y promover el bienestar animal en todos los ámbitos de desempeño profesional con 83% son de las áreas mejores evaluadas y que se debe considerar prioritario añadirlas al pensum.</p>	<p>profesionales egresados de la Universidad Nacional de Agricultura.</p> <p>El 65% de los empleadores consideran que la formación de los egresados es buena, 15% la consideran excelente, 10% deficiente y 10% no contestaron a la pregunta. Por lo cual es evidente seguir mejorando con el objetivo de alcanzar la excelencia en el desempeño del profesional en Medicina Veterinaria.</p> <p>Encuentran como fortalezas; la Comunicación efectiva oral y escrita, lógica matemática, relaciones interpersonales con ética y valores y formación específica en producción animal (62%), en formación específica en clínica de diferentes especies (57%) y el área de formación específica en salud pública el (52)%.</p> <p>Las debilidades más representativas en el gráfico son: El área de administración y gestión veterinaria que obtuvo un 52%, legislación agropecuaria para un 43%, y al área de investigación con un 28%.</p> <p>El 90% de los empleadores opinan que la competencia básica sobre las capacidades de coleccionar, manipular, transportar especímenes o muestras adecuadas para analizar y diagnosticar en el laboratorio enfermedades debe de ser obligatoria, teniendo el mismo porcentaje para comprensión y aplicación de las buenas prácticas de seguridad sanitaria de los alimentos a nivel de las explotaciones pecuarias y con un 80% obligatoria para la capacidad de aplicar y promover el bienestar animal en todos los ámbitos de desempeño profesional.</p> <p>En relación a las competencias clínicas, manifestaron como obligatoria, 81% ,76% y 71%</p>	<p>Fortalezas y debilidades: Consideran que los estudiantes evidencian fortalezas en diferentes áreas, sin embargo, dentro de las áreas que se exponen se resaltan debilidades: Investigación con el 90%, legislación agropecuaria, inspección de bienes de origen animal, gestión y administración veterinaria con el 60% mientras que el área menos débil es reproducción animal con 25%. 19.5 % de la población total no respondió esta pregunta.</p> <p>Competencias genéricas y específicas: Los docentes consideraron en un 85% que la capacidad para aplicar los conocimientos en el ejercicio de la profesión debe ser obligatoria durante su formación universitaria. La capacidad de comunicación oral, escrita y técnica es considerada 70% obligatoria.</p> <p>Un 70% consideran que el Conocimiento y aplicación de la bioética en los diferentes campos veterinarios debe ser obligatoria; El 60% dice necesario aplicar las buenas prácticas de seguridad sanitaria de los alimentos a nivel de las explotaciones pecuarias; un 60% considera que los estudiantes deben tener competencias obligadamente en capacidad de transportar especímenes o muestras adecuadas para analizar y diagnosticar en el laboratorio enfermedades de reporte obligatorio; deben manejar la estadística y epidemiología en las ciencias veterinarias.</p> <p>Competencias Clínicas Coinciden en la obligatoriedad de adquirir estas competencias clínicas desde desarrollar la capacidad de realizar un diagnóstico en el área de clínicas, conocer y aplicar el uso racional de fármacos, productos biológicos, antisépticos, desinfectantes y otros empleados en animales e instalaciones, Capacidad de aplicar métodos y procedimientos de exploración clínica, técnicas diagnósticas complementarias y su interpretación. En conclusión, los estudiantes deben tener la capacidad de desarrollar todas las competencias clínicas.</p> <p>Área de énfasis del Trabajo Educativo Social. Los estudiantes deben participar de forma rutinaria en el trabajo educativo social. Solamente un 20% de los encuestados considero que el trabajo educativo social se debe enfocar en las áreas rurales. Todos coinciden en que la parte práctica y de vinculación con la sociedad, debe retribuir a esta, parte del conocimiento en beneficio de la misma.</p>



OPINIONES DE LOS DIFERENTES ACTORES QUE PARTICIPARON PARA EL DIAGNÓSTICO			
Estudiantes	Egresados	Empleadores	Docentes
	<p>Competencias clínicas. El Servicio Social deberá prestarse durante un tiempo no menor de 6 meses ni mayor de 2 años y el número de horas que se requerirá para el cumplimiento del mismo será de 600, de las cuales, por lo menos 260 serán de trabajo comunitario. Las horas se entenderán como hábiles. Los Egresados hacen énfasis a priorizar es el trabajo educativo en la zona rural (77%).</p>	<p>respectivamente la capacidad de diseñar programas de medicina preventiva y promoción de la salud para animales terrestres y acuáticos, la capacidad de conocer y aplicar el uso racional de fármacos, productos biológicos, antisépticos, desinfectantes y la aplicación de métodos y procedimientos de exploración clínica, técnicas diagnósticas complementarias y su interpretación.</p> <p>De acuerdo con la legislación nacional, todos los estudiantes del nivel de educación superior deben realizar un trabajo educativo social. Los campos propuestos fueron: Rural, Urbano, Comunitario y otros.</p>	<p>Según análisis de los docentes sobre eliminar o agregar clases al plan de estudios de la carrera, para esto el 55% enfatizan que se deben agregar las clases de inglés, neonatología y clínica de equinos haciendo un total de 30% el otro 25% considera que se deben eliminar las clases de: biología molecular, extensión y política agraria y clínica de equinos.</p> <p>En conclusión; un 75% creen que la formación que reciben los estudiantes es buena, que el área donde se evidencia mayor debilidad es la investigación con un 90%, mientras que las competencias genéricas, específicas y clínicas deben ser catalogadas en su mayoría como obligatorias. Para el trabajo educativo social la mayoría prefiere que se oriente tanto para el sector rural y comunitario y en lo que se supone referente a si se agregan o eliminan clases al pensum académico el 30% prefiere que se anexas más clases antes que eliminar 25%.</p>

o. PERFIL PROFESIONAL DEL GRADUADO

Perfil de Ingreso.

El estudiante que aspire ingresar a la carrera de Medicina Veterinaria, deben tener:

- Interés por cursar el Plan de Estudios de las ciencias veterinarias
- Aptitud hacia las actividades biomédicas, el bienestar y la salud animal
- Disciplina, responsabilidad, autonomía, constancia para estudiar y desarrollo de su inteligencia emocional.
- Actitudes y valores morales, éticos y humanos.
- Habilidad de comunicación e interacción para un aprendizaje interactivo
- Destrezas básicas en el manejo de tecnologías de la comunicación

Perfil del Egresado

Las competencias genéricas son habilidades o destrezas, actitudes y conocimientos transversales que se requieren en cualquier área profesional, transferibles a una gran variedad de ámbitos de desempeño y que fortalecen la empleabilidad. La Universidad Nacional de Agricultura establece siete competencias Genéricas para sus graduados. Ellos serán capaces de:

- Resolver problemas en su campo profesional, identificando y desarrollando opciones de solución.
- Emprender e innovar proyectos profesionales con liderazgo.
- Realizar investigación científica y participativa en su campo profesional.
- Comunicarse adecuadamente a través del idioma inglés.



- e) Expresar ideas, argumentos y mensajes de manera clara, coherente y precisa haciendo uso del lenguaje adecuado de acuerdo con el contexto en que se desenvuelva.
- f) Utilizar las Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC) de forma eficiente.
- g) Trabajar en equipos proactivamente.

En resumen, el perfil del egresado de la carrera de Medicina Veterinario busca dominar cuatro competencias fundamentales: ética científica, críticos, científico y humanista.

Los egresados de la carrera de Medicina Veterinaria serán capaces de:



Fuente: Tomado de la propuesta de Medicina Veterinaria, UNAG

p. PLANTEAMIENTO DE LA REFORMA

La Universidad Nacional de Agricultura, UNAG, consciente de los cambios que cada día se da en cada uno de los campos de las ciencias y como estas evolucionan a la luz de la globalización y los nuevos avances tecnológicos, como las demandas y tendencias en la Educación Superior; en el año 2017 bajo la dirección de la Comisión Interventora, da inicio a un proceso de Transformación Institucional, a fin de mejorar la calidad organizativa, académica y administrativa de la Universidad.

Además, atendiendo el mandato que el Consejo de Educación Superior, que mediante Acuerdo No. 3934-330-2018, del 30 de noviembre, 2018, *“instruye a las autoridades de la Universidad Nacional de Agricultura, a que se presente la solicitud de reforma al Plan de Estudios de la Carrera de Medicina Veterinaria en el Grado Académico de Licenciatura, para la primera sesión del Consejo de Educación Superior en el año 2019”*.

7.1 Aspectos y características de la Reforma de la Carrera de Medicina Veterinaria:

1. Desarrollo de un Plan de Estudios, bajo las líneas de Modelo Educativo Institucional, basado en el socio-constructivismo, con enfoque por competencia.



2. Se incorporan al Plan de Estudios seis ejes transversales: cambio climático, gestión integral de riesgos. Emprendimiento, vinculación, investigación y uso de TICs.
3. Se construyeron las competencias considerando documentos claves como el Proyecto Tunning para América Latina, los Descriptores del Marco de Cualificaciones de Educación Superior para Centro América (MCESCA), la Organización Internacional de Sanidad Animal (OIE).
4. El nuevo Plan de Estudio se adapta al contexto actual, socioeconómico, ambiental científico-tecnológico y político del país y de la región.
5. Se intensifica el aprendizaje del idioma inglés, incorporando seis niveles en el Plan de Estudios.
6. Las asignaturas se estructuran a través de 10 Áreas Disciplinarias: Formación General, Ciencias Morfológicas, Ciencias Básicas Veterinarias, Comunicación, Salud Pública, Médicas Patológicas, Investigación, Legislación y Emprendimiento, Médicas Aplicadas, Clínicas y Prácticas Veterinarias.
7. Se adicionan 29 asignaturas nuevas, de las cuales 8 pertenecen a Formación General y 21 a Formación Especializante.
8. Se fortalece la investigación desarrollando un trabajo de tesis.
9. Se desarrollarán como requisito de graduación, 100 horas de vinculación, a través de un Servicio Comunitario en áreas de impacto ambiental entre ellas la cuenca del Rio Talgua, como área de influencia prioritaria.
10. El Plan de Estudios se amplía de 15 periodos académicos a 17 periodos.
11. Implementación del Servicio Social obligatorio como requisito de titulación.

7.2 Resumen de los cambios en el Plan de Estudios y específicamente en la malla curricular

No.	Descripción	Cantidad	Observación														
1	Se modifica el código del Plan de Estudios		"CMV-05" a "MV-310501"														
2	Aumenta la duración de la carrera (años y periodos).	5 años, 2 periodos	- 2 periodos más; - De 15 a 17 periodos														
3	Aumenta el número de asignaturas	78 asignaturas	Aumentan 13														
4	Aumenta el número de Unidades Valorativas	274 U.V.	Aumenta 22 unidades valorativas														
5	Asignaturas incorporadas	35															
6	Asignaturas suprimidas	14															
7	Asignaturas fusionadas	6	<table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="2">Asignaturas que se fusionan</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>HE-092 Histología</td> <td>HE-210 Histología y Embriología Veterinaria</td> </tr> <tr> <td>EE-133 Embriología y Anatomía Física</td> <td></td> </tr> <tr> <td>ZE-408 Zootecnia de Monogástricos</td> <td>SS-1156 Salud y Sistemas de Producción Animal</td> </tr> <tr> <td>ZE-337 Zootecnia de Rumiantes</td> <td></td> </tr> <tr> <td>FE-418 Fisiopatología de la Reproducción</td> <td>FR-950 Fisiopatología Reproductiva y Obstetricia</td> </tr> <tr> <td>OE-459 Obstetricia Veterinaria</td> <td></td> </tr> </tbody> </table>	Asignaturas que se fusionan		HE-092 Histología	HE-210 Histología y Embriología Veterinaria	EE-133 Embriología y Anatomía Física		ZE-408 Zootecnia de Monogástricos	SS-1156 Salud y Sistemas de Producción Animal	ZE-337 Zootecnia de Rumiantes		FE-418 Fisiopatología de la Reproducción	FR-950 Fisiopatología Reproductiva y Obstetricia	OE-459 Obstetricia Veterinaria	
Asignaturas que se fusionan																	
HE-092 Histología	HE-210 Histología y Embriología Veterinaria																
EE-133 Embriología y Anatomía Física																	
ZE-408 Zootecnia de Monogástricos	SS-1156 Salud y Sistemas de Producción Animal																
ZE-337 Zootecnia de Rumiantes																	
FE-418 Fisiopatología de la Reproducción	FR-950 Fisiopatología Reproductiva y Obstetricia																
OE-459 Obstetricia Veterinaria																	
8	Aumentan el número de las asignaturas del Área Clínica	12	Aumentan 6														



No.	Descripción	Cantidad	Observación
9	Se incluye al Pensun asignaturas de Inglés	6 asignaturas	
10	Se cambia el nombre de la Práctica Profesional Supervisada (PPS) y aumenta el tiempo del Espacio de Aprendizaje		Pasa a llamarse: IS-1579 Investigación y Servicio Social
11	Dentro de la malla curricular, se dan otros cambios como: <ul style="list-style-type: none">- Cambios de códigos- Modificación de nombres de asignaturas- Aumentos o reducción de créditos- Actualización de contenidos		

q. ESTRUCTURA DEL PLAN DE ESTUDIO

La estructura del Plan de Estudios está conformada por sus diferentes apartados: los objetivos, asignaturas obligatorias y específicas (estas a la vez por áreas de conocimiento), distribución por periodo, flujograma de asignaturas, asignaturas por ejes transversales y descripciones mínimas por asignaturas.

El Plan de Estudios específica, que no contempla asignaturas electivas, debido a que la malla curricular está muy cargada de asignaturas, que son esenciales para la Carrera de Medicina Veterinaria.

A continuación, se describen algunos de estos apartados.

Objetivos Generales y Específicos

Objetivos Generales:

- a) Formar un profesional integral con valores y principios, capaz de dar solución oportuna y efectiva a los diversos problemas de la salud animal, la producción animal y la salud pública.
- b) Contribuir al desarrollo del sector pecuario del país mediante la formación de profesionales de la Medicina Veterinaria competitivos, ingeniosos e innovadores, con una perspectiva de preservación del medio ambiente, de sostenibilidad y equidad en la distribución de la riqueza.
- e) Involucrar sistemática e interdisciplinariamente a los estudiantes en metodologías para la investigación de procesos tecnológicos, sociales y económicos, para mejorar el bienestar de las comunidades en el marco de las transformaciones de la globalización.

Objetivos Específicos

- a) Formar Licenciados en Medicina Veterinaria con conocimientos de salud animal y salud pública de forma integrada.
- b) Formar médicos veterinarios con principios éticos y valores que garanticen el Bienestar Animal.
- c) Desarrollar en el médico veterinario la capacidad de elaborar programas preventivos para la salud humana y la salud animal.
- d) Incentivar el espíritu competitivo, emprendedor y socialmente responsable



- e) Formar un profesional con conocimientos de administración de los programas de salud animal con criterios de productividad dentro de los parámetros del desarrollo sostenible.
- f) Preparar un profesional de las ciencias médicas veterinarias que contribuya eficientemente a las necesidades del sector pecuario nacional e internacional.
- g) Capacitar al futuro profesional en el área de gestión y formulación de proyectos orientados a promover la salud animal, la salud pública, la preservación y conservación de los recursos naturales y el ambiente, el bienestar animal y el fomento de la productividad en el sector pecuario.

8.2 Áreas disciplinarias de la carrera de Medicina Veterinaria

En el Plan de Estudios se contemplan diez (10) áreas disciplinarias (cuadro 1), con el número de asignaturas de cada una de ellas, número de unidades valorativas y el respectivo porcentaje:

Cuadro. 1. Áreas disciplinarias de la carrera de Medicina Veterinaria					
No.	Área Disciplinar	Color en el Flujograma *	Número de Asignaturas por Área	Unidades Valorativas (U.V.)	Porcentaje según asignaturas %
1	Formación General	Blanco	8	32	10.26
2	Ciencias Morfo Fisiológicas	Rosado	5	20	6.41
3	Ciencias Básicas Veterinarias	Verde musgo	7	29	8.97
4	Comunicación	Crema beige	8	19	10.26
5	Salud Pública	Amarillo	9	36	11.54
6	Médicas Patológicas	Azul oscuro	9	35	11.54
7	Investigación	Azul aqua	6	16	7.69
8	Legislación y Emprendedurismo	Café-naranja	4	13	5.13
9	Médicas Aplicadas	Gris	10	38	12.82
10	Clínicas y Prácticas Veterinarias	Verde claro	12	36	15.38
Total			78	274	100.00

Nota: en el numeral 7, de Investigación, se sumaría lo que corresponde al Servicio Social

**: Ver el Flujograma en el apartado de Anexo.*

8.2.1 El Servicio Social, que realizan los estudiantes de la carrera de Medicina Veterinaria, se puede observar en la siguiente gráfica:



Fuente: Universidad Nacional de Agricultura, UNAG



r. CUMPLIMIENTO DE INDICADORES Y ESTANDARES PARA LA EJECUCIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA REFORMA DEL PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DE MEDICINA VETERINARIA

La Universidad Nacional de Agricultura, UNAG, a través de la Comisión Interventora, ha ido avanzando en cada uno de los aspectos por mejorar, según las recomendaciones de corto y largo plazo dejadas por las Comisiones (nombradas por el Consejo de Educación Superior y del Colegio Médico de Honduras), descritas en los informes presentados ante el Consejo de Educación Superior.

9.1 Propuesta del Talento Humano para el desarrollo de la Carrera

Para el desarrollo de la carrera de Medicina Veterinaria, en el grado académico de Licenciatura, se cuenta con una planta docente de 129 profesionales, los cuales representan el 100%. De los que se identifica que 5 de ellos tienen grado académico de Doctorado, y representan un 4%; 41 de ellos con título académico de maestría, representando el 32% y, por último, 83 tienen el grado mínimo de licenciatura haciendo el un 64% restante. La mayoría de los profesionales con grado de licenciatura atienden el bloque de formación básica. El 100% de los docentes, tienen formación académica acorde a la disciplina del Plan de Estudios. (puede verse la tabla en el documento Plan de Estudios de la Carrera).

9.2 Recursos de Infraestructura, equipamiento y recurso financiero

La Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia de la Universidad Nacional de Agricultura cuenta con una serie de laboratorios equipados y con los insumos necesarios, que ayudan a desarrollar las actividades académicas y pedagógicas y práctica veterinaria. A continuación, se enlistan los laboratorios existentes.

9.2.1 Diferentes Laboratorios para desarrollar la carrera

1. Laboratorio de Parasitología.
2. Laboratorios de Microbiología
3. Laboratorio de Robótica Animal
4. Laboratorio de Anatomía Patológica
5. Laboratorio de Anatomía Veterinaria
6. Laboratorio de Histología
7. Laboratorio de Nutrición Animal
8. Laboratorios de Microbiología Veterinaria
9. Laboratorio Clínico
10. 2 Laboratorios de Informática (con 32 laptop y 16 computadoras, data show, mesas y otros equipos)
11. Laboratorio de Física equipado
12. 4 Laboratorios de Biología
13. Herbario
14. Almacén
15. 3 Laboratorio de Química

9.2.2 Otras instalaciones físicas



1. Salones de clases
2. Salones de Videoconferencia
3. Canchas deportivas
4. Radio Emisora de la UNAG
5. Biblioteca
6. Unidad de Tecnologías de la Información y Comunicaciones
Cuenta con una plataforma virtual que funciona como punto de encuentro entre los estudiantes y sus docentes, en la cual pueden realizar procesos de matrícula, revisión de calificaciones, así como diferentes actividades académicas.

9.2.3 Áreas Productivas:

1. Centro de enseñanza de Ovino, caprino y Cunicola
2. Centro de Enseñanza Apícola
3. Centro de Enseñanza Acuicola
4. Centro de Enseñanza de Especies Mayores (bovinos y equinos)
5. Centro de Enseñanza Porcina
6. Centro de Enseñanza Avícola
7. Centro de Aprendizaje de Nutrición Animal
8. Montaña de Reserva Nacional
9. Centro de rescate y vida silvestre

9.2.4 Hospital Escuela Veterinario






La Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia cuenta con el Hospital Escuela Veterinario, el cual atiende las diferentes enfermedades que aquejan a las diferentes especies de animales domésticos silvestres, con un servicio médico-quirúrgico, especializado de calidad y excelencia. Con el fin de que los estudiantes practiquen los conocimientos adquiridos durante su formación académica en las áreas de Animales de Compañía, Especies Mayores y Animales Silvestres. A continuación, se hace un detalle de las diferentes áreas que hacen posible el desarrollo de la práctica veterinaria:

1. Área de recepción
2. Oficinas
3. Inmunología
4. Quirófano de cirugía
5. Clínica I y II
6. Recuperación
7. Farmacia
8. Laboratorio clínico
9. Laboratorio de Anapatoología
10. Aulas de clase y virtual
11. Bodegas
12. Sala para el incinerador

Durante la visita realizada a las instalaciones de la UNAG, presentaron evidencia de los avances del Proyecto Hospital Escuela Veterinario, a la fecha (2019):

Imágenes fotográficas



<p>Mejoras en el Hospital de Especies Mayores, laboratorios y otros espacios</p>		
<p>Área de Laboratorios en mejoras de algunos espacios</p>		
<p>Proyección de cubículos para recuperación</p> <p>Inicio de construcción área de atendimento de especies mayores en el Hospital Escuela Veterinaria</p> <p>Diseño de Temple Grandim, en forma serpental, para brindar bienestar animal</p>	 <p>Proyección de cubículos para recuperación</p> 	 



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 340
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR
Jueves 19 de diciembre de 2019



CES
CONSEJO DE EDUCACIÓN
SUPERIOR

<p>Hospital de Especies Menores y edificio de aulas</p>		
<p>Farmacia, áreas de pasillo y laboratorios</p>		
<p>Área de Laboratorios y Hospitalización</p>		
<p>Cuarto plomado, Rayos X Área destinada para la prestación de servicio de Rayos X, clínica de especies menores, vida silvestre y clínica de especies mayores.</p> <p>Farmacia.</p>	 <p>Mejoramiento del cuarto de Rayos X</p>	 <p>Área de Farmacia</p>
<p>Clínicas de intervención quirúrgicas</p>		



Adquisición de material descartable para ser utilizado en la prestación de servicios, docencia e investigación del HEV.



Licitación de medicamentos para ser utilizados en el HEV y las diferentes áreas de producción animal del UNAG. Licitación de digitalizador de Rayos x para ser utilizados en el HEV, en la prestación de servicios



Medicina Veterinaria móvil atendimento en fincas de productores. Servicio ambulatorio en Animales Silvestres



Ambulatorio en Animales Silvestres

9.3Acuerdo y Convenios nacionales e internacionales



La Universidad Nacional de Agricultura para el desarrollo de los programas cuenta con una serie de Acuerdos y convenios de interés general y específicos, como apoyo a la ejecución de las diferentes áreas y especialmente de la carrera de Medicina Veterinaria. Ver cuadro descriptivo en documento del Plan de Estudios.

s. RELACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBSERVACIONES DEL CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO Y LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR

10.1 DICTAMEN CONSEJO TECNICO CONSULTIVO

Mediante **DICTAMEN No. 1063-335-2019, del 26 junio de 2019**, El Consejo Técnico Consultivo (CTC) **RECOMIENDA**: “Después de haber discutido sobre la Solicitud de Aprobación de Reforma al Plan de Estudios de la Carrera de Medicina Veterinaria y Zootecnia, en el Grado Académico de Licenciatura, de la Universidad Nacional de Agricultura, UNAG; y los documentos acompañados, el Consejo Técnico Consultivo recomienda al Consejo de Educación Superior lo siguiente:

1. **Aprobar la solicitud presentada por la Universidad Nacional de Agricultura, para la Aprobación de Reformas al Plan de Estudios de la Carrera de Medicina Veterinaria y Zootecnia en el Grado Académico de Licenciatura.**
2. Cumplir con las recomendaciones finales planteadas por los miembros de la Comisión en el presente Dictamen.

Nota aclaratoria: El nombre de la Carrera en el **Dictamen del CTC**, aparece diferente al nombre que está en todos los documentos curriculares de la Carrera, por lo que se confirmó con las Autoridades de UNAG, que el nombre correcto es “**Medicina Veterinaria**”, y que pertenece a la “**Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia**”.

10.2 DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR

1. La Dirección de Educación Superior revisó y analizó los documentos presentados por el Centro, emitiendo algunas observaciones y recomendaciones, verificando el cumplimiento de las mismas, como también, las emitidas por el Consejo Técnico Consultivo, las cuales fueron incorporadas de conformidad. Se evidencia el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Normativa del Nivel de Educación Superior del Nivel de Educación Superior, DES. En consecuencia, se presentan las conclusiones y recomendaciones siguientes:

CONCLUSIONES

1. El Consejo de Educación Superior mediante Acuerdo No.2134-232-2009 de fecha 24 de junio de 2009, resolvió aprobar la creación de la carrera de Medicina Veterinaria en el Grado de Licenciatura y su respectivo Plan de Estudios, para que fuese desarrollada exclusivamente en las instalaciones de la sede principal en la ciudad de Catacamas, Olancho. Y autorizado su funcionamiento oficial mediante Acuerdo No. 2251-239-2010, del 14 de mayo de 2010, el Consejo de Educación Superior.



2. Actualmente, la carrera de Medicina Veterinaria, ha graduado a la fecha 120 estudiantes, en el 2019 cuenta con una matrícula de 67 estudiantes, hay 80 aspirantes de primer ingreso, que pasaron la Prueba de Actitud Académica (PAA), para ingresar en 2020
3. El Consejo de Educación Superior, Mediante Acuerdo No. 3982-332-2019, del 8 de febrero, 2019, conoció la solicitud de Aprobación de reforma al Plan de Estudios de la carrera de Medicina Veterinaria en el Grado Académico de Licenciatura, presentada por la Universidad Nacional de Agricultura, UNAG. Asimismo, el Consejo Técnico Consultivo, CTC, emitió Dictamen No. 1063-335-2019, del 26 de junio, del 2019, a favor de la Aprobación de la Reforma al Plan de Estudios de la carrera de Medicina Veterinaria, en el Grado Académico de Licenciatura, de la Universidad Nacional de Agricultura, UNAG.
4. La Dirección de Educación Superior, DES, a través del Departamento de Gestión Académico Curricular, (DGAC), revisó y analizó la Propuesta curricular, presentada por la UNAG, además de realizar la visita in situ de verificación de los indicadores y estándares, en cumplimiento a la normativa del Nivel, formulándose observaciones y recomendaciones, las cuales fueron atendidas por el Centro.
5. La Universidad Nacional de Agricultura, atendió en su mayoría las recomendaciones vertidas por las comisiones que le dieron seguimiento a la reapertura de la matrícula inicial. Actualmente en el proceso de reforma del Plan de Estudios, los proyectos de inversión en las mejoras de los espacios se evidencian in situ y en los procesos de compras y licitación de los equipos y materiales necesarios para el desarrollo de las prácticas.
6. En relación a la planta docente, cuenta con más de 120 profesionales capacitados y especializados en el área para desarrollar la propuesta presentada por la UNAG.
7. La Universidad Nacional de Agricultura, UNAG, tiene una diversidad de Acuerdos y Convenios de interés general y específico, con instituciones nacionales e internacionales, como fortaleza para el desarrollo de la Carrera.

RECOMENDACIONES

En consecuencia, a lo anterior, la Dirección de Educación Superior recomienda al Consejo de Educación Superior:

1. Aprobar la solicitud la Reforma del Plan de Estudios de la carrera de Medicina Veterinaria, en el Grado Académico de Licenciatura, de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, de la Universidad Nacional de Agricultura, UNAG, para desarrollarse en Modalidad Presencial (Internado), en Catacamas, Olancho.
2. Que la Dirección de Educación Superior, de seguimiento en un término de un (1) año, a la gestión curricular de esta carrera y al cumplimiento total de las recomendaciones dadas a la Universidad Nacional de Agricultura, UNAG, para desarrollar la carrera eficientemente.

Ciudad Universitaria "José Trinidad Reyes", 19 de diciembre de 2019

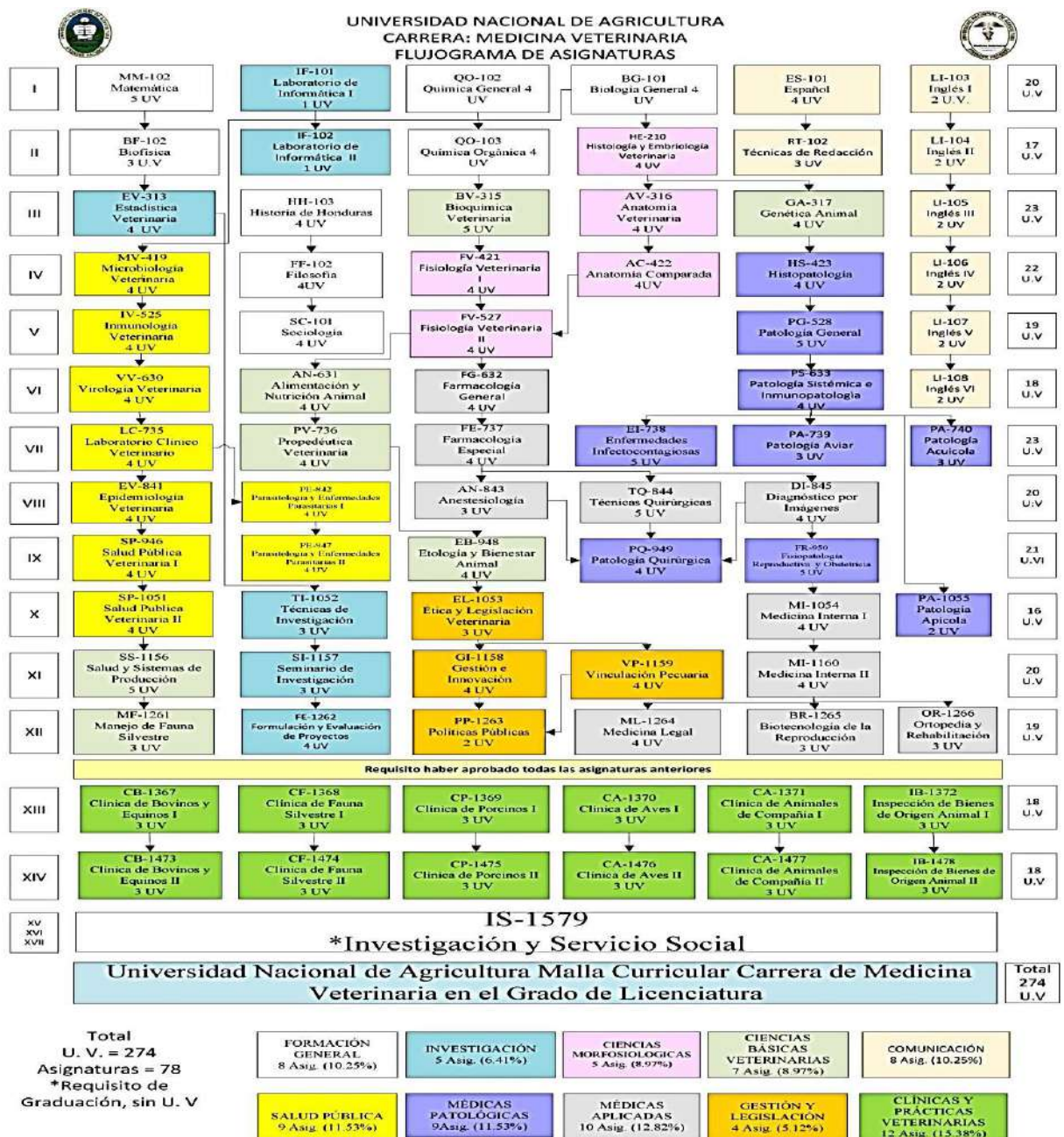


MSc. LOURDES ROSARIO MURCIA CARBAJAL
DIRECTORA
EDUCACIÓN SUPERIOR

cc. Expediente
SNRB/RES

ANEXOS

1. Flujograma de la Carrera de Medicina Veterinaria





Después de haber sido ampliamente discutido, se consulta al Pleno, se aprueba el cual fue aprobado por unanimidad, por tanto, resolvió emitir el siguiente acuerdo:

ACUERDO No.4205-340-2019. El Consejo de Educación Superior, **CONSIDERANDO:** Que el Plan de Estudios de la carrera de Medicina Veterinaria en el Grado Académico de Licenciatura de la Universidad Nacional de Agricultura, fue aprobada su creación mediante acuerdo No. 2134-232-2009 de fecha 24 de junio de 2009 y su funcionamiento mediante acuerdo No. 2251-239-2010, del 14 de mayo de 2010. **CONSIDERANDO:** Que mediante **Acuerdo No. 3982-332-2019, del 8 de febrero, 2019**, el Consejo de Educación Superior, conoció y admitió la solicitud de Aprobación de reformas al Plan de Estudios de la carrera de Medicina Veterinaria en el Grado Académico de Licenciatura, de la facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia de la Universidad Nacional de Agricultura. **CONSIDERANDO:** Que se ha conocido el Dictamen No. 1063-335-2019 y la Opinión Razonada OR-DES-992-12-2019, de la Dirección de Educación Superior sobre la solicitud de reforma al Plan de Estudios de la carrera de Medicina Veterinaria, en el Grado Académico de Licenciatura, de la Universidad Nacional de Agricultura (UNAG), en Catacamas, Olancho. **CONSIDERANDO:** Que la opinión razonada expresa que: Actualmente, la carrera de Medicina Veterinaria, ha graduado a la fecha 120 estudiantes, en el 2019 cuenta con una matrícula de 67 estudiantes, hay 80 aspirantes de primer ingreso, que pasaron la Prueba de Actitud Académica (PAA), para ingresar en 2020. **CONSIDERANDO:** Que la Dirección de Educación Superior, DES, a través del Departamento de Gestión Académico Curricular, (DGAC), revisó y analizó la Propuesta curricular, presentada por la UNAG, además de realizar la visita in situ de verificación de los indicadores y estándares, en cumplimiento a la normativa del Nivel, formulándose observaciones y recomendaciones, las cuales fueron atendidas por el Centro. **CONSIDERANDO:** Que la Universidad Nacional de Agricultura, atendió en su mayoría las recomendaciones vertidas por las comisiones que le dieron seguimiento a la reapertura de la matrícula inicial. Actualmente en el proceso de reforma del Plan de Estudios, los proyectos de inversión en las mejoras de los espacios se evidencian in situ y en los procesos de compras y licitación de los equipos y materiales necesarios para el desarrollo de las prácticas. **CONSIDERANDO:** Que en relación a la planta docente, cuenta con más de 120 profesionales capacitados y especializados en el área para desarrollar la propuesta presentada por la UNAG. **CONSIDERANDO:** Que la Universidad Nacional de Agricultura, UNAG, tiene una diversidad de Acuerdos y Convenios de interés general y específico, con instituciones nacionales e internacionales, como fortaleza para el desarrollo de la Carrera. **CONSIDERANDO:** Que es atribución del Consejo de Educación Superior el diseño y rediseño de Planes de Estudio, el cual deberá ser presentado al Consejo de Educación Superior para su estudio y aprobación, según lo establece el Art. 85 de las Normas Académicas de la Ley de Educación Superior. **POR TANTO:** El Consejo de Educación Superior en uso de las atribuciones de que está investido y en aplicación de los Artículos Nos. 12, 17 de la Ley de Educación Superior, 47, 85 de las Normas Académicas de El Nivel, y demás aplicables. **ACUERDA: PRIMERO:** Aprobar el Dictamen No. 1063-335-2019 y la Opinión Razonada OR-DES-992-12-2019, de la Dirección de Educación Superior sobre la solicitud de reforma al Plan de Estudios de la carrera de Medicina Veterinaria, en el Grado Académico de Licenciatura, de la Universidad Nacional de Agricultura (UNAG), en Catacamas, Olancho. **SEGUNDO:** Aprobar la Reforma del Plan de Estudios de la carrera de Medicina



Veterinaria, en el Grado Académico de Licenciatura, de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, de la Universidad Nacional de Agricultura, UNAG, para desarrollarse en Modalidad Presencial (Internado), en Catacamas, Olancho. **TERCERO:** Aprobar las Reformas al Plan de Estudios de la Carrera de Medicina Veterinaria en el Grado Académico de Licenciatura, de la Universidad Nacional de Agricultura, UNAG; con las siguientes características:

Indicadores	Plan de Estudios de Medicina Veterinaria (Vigente 2009)	Plan de Estudios de Medicina Veterinaria (I Reforma 2019)
Nombre de la carrera:	Carrera de Medicina Veterinaria	Medicina Veterinaria
Código:	CMV-05	MV-310501
Unidad Académica:	Vice-rectoría Académica	Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia
Duración de la carrera:	Cinco años	5 años, 2 periodos
Número de Períodos Académicos:	15 Periodos académicos	17 Periodos (3 por año)
Duración del periodo académico:	15 semanas	15 semanas
Número de créditos o unidades valorativas:	252 U.V.	274 Unidades Valorativas
Número de Asignaturas:	65 Asignaturas	78 asignaturas, más la Investigación y el Servicio Social
Modalidad Educativa:	Presencial a tiempo completo	Presencial (Internado)
Acreditación:	Título de Médico(a) Veterinario(a) en el Grado de Licenciatura	Médico Veterinario(a)
Grado académico:		Licenciatura
Acuerdo de Creación y de Reforma:	Creación: Acuerdo No.2134-232-2009, 24 junio de 2009 Funcionamiento: Acuerdo No. 2251-239-2010, 14 mayo, 2010	2019
Clasificación CINE: 2011-2013		Nivel 6, Licenciatura Campo amplio: 08, Agricultura, silvicultura, pesca y veterinaria; Campo específico: 084, Veterinaria; Campo detallado: 0841, Veterinaria
Año de Solicitud		Febrero, 2019

CUARTO: Que la Dirección de Educación Superior, de seguimiento en un término de un (1) año, a la gestión curricular de esta carrera y al cumplimiento total de las recomendaciones dadas a la Universidad Nacional de Agricultura, UNAG, para desarrollar la carrera eficientemente. **QUINTO:** Que la Dirección de Educación Superior, de seguimiento en un término de un (1) año, a la gestión curricular de esta carrera y al cumplimiento total de las recomendaciones dadas a la Universidad Nacional de Agricultura, UNAG, para desarrollar la carrera eficientemente. **SEXTO:** Trasladar a la Secretaría Adjunta el Plan de Estudios de la Carrera de Medicina Veterinaria en el Grado Académico de Licenciatura, de la Universidad Nacional de Agricultura, UNAG, para que realice el registro correspondiente. **SÉPTIMO:** Transcribir el presente acuerdo a las autoridades de la Universidad Nacional de Agricultura (UNAG), para los efectos de Ley. **NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.**



VIGÉSIMO

TERCERO: PRESENTACIÓN DEL DICTAMEN DEL CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO No.891-317-2018 Y DE LA OPINIÓN RAZONADA OR-DES-993-12-2019, DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN SOBRE LA SOLICITUD DE APROBACIÓN PARA LA CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL PLAN DE LA CARRERA DE DISEÑO GRÁFICO Y MARKETING EN EL GRADO ACADÉMICO DE TÉCNICO UNIVERSITARIO, DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE INGENIERÍA (UPI). EMISIÓN DE ACUERDO.

La Secretaría del Consejo de Educación Superior, procedió a dar lectura a los siguientes documentos:

“DICTAMEN No. 891-317-2018

El Consejo Técnico Consultivo, en cumplimiento de los Artículos 18 y 20 literal c) de la Ley de Educación Superior y al Acuerdo No. 3476-313-2017, emitido por el Consejo de Educación Superior en su Sesión Ordinaria No.313, de fecha 05 de mayo de 2017 y teniendo a la vista la Solicitud de Creación y funcionamiento de la Carrera de Diseño Gráfico y Marketing en el Grado Académico de Técnico Universitario, de la Universidad Politécnica de Ingeniería, UPI; y los documentos acompañados, se pronuncia.

OBSERVACIONES

POR LA UNIVERSIDAD CRISTIANA EVANGÉLICA NUEVO MILENIO,

UCENM:

“Estimados Miembros, Comisión Nombrada por el Consejo Técnico Consultivo: Universidad Politécnica de Honduras, Universidad Nacional Autónoma de Honduras, Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán. En relación con la Solicitud de Creación y funcionamiento de la Carrera de Diseño Gráfico y Marketing en el Grado Académico de Técnico Universitario, de la Universidad Politécnica de Ingeniería, UPI, la Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio emite la siguiente resolución: 1. Revisados y analizados los documentos presentados por la Universidad Politécnica de Ingeniería (UPI) que acompañan la solicitud de creación y funcionamiento de la Carrera Diseño Gráfico y Marketing en el Grado Académico de Técnico Universitario. 2. Habiéndose verificado que en la nueva versión de los documentos la universidad proponente atendió en su mayoría las observaciones emitidas por la UCENM. POR TANTO: La Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio, emite dictamen favorable y sugiere que la Dirección de Educación Superior verifique el cumplimiento de las recomendaciones emitidas por la UCENM sobre el Plan de Estudio y Diagnóstico para la creación y funcionamiento de la Carrera Diseño Gráfico y Marketing en el Grado Académico de Técnico Universitario. Firma el presente en la ciudad de San Pedro Sula, Cortés, a los dieciocho días del mes de enero del año dos mil dieciocho. Vicerrectoría Académica, UCENM.”

**POR LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN, UPNFM:**

Categoría Ítem Analizado	Observaciones	Aplicación de las observaciones
DIAGNÓSTICO		
Metodología	Se debe especificar ¿Dónde, cuando, como, a quienes?	Se aplicó la observación donde se menciona a quienes se consideró para la investigación. Pág. 10,11
Marco teórico	Lo planteo en el apartado marco teórico, responde a lo que sería un marco referencial.	Se consolido la información para mejorar la propuesta y había del diseño y el marketing como un solo concepto y se fundamentó con la teoría que sustentan la carrera de Diseño Gráfico y Marketing. Pág. 26
Plan de Estudio		
Modelo Educativo	Se debe mencionar el modelo educativo que se adoptara de acuerdo a esta propuesta	Se incorporó el modelo educativo que se adoptara en el desarrollo de esta carrera igual se hizo en cada una de las descripciones de cada espacio formativo, así como las áreas temáticas, metodológicas, estrategias de enseñanza y evaluación. Pág. 22.
Propuesta curricular	No se refleja la vinculación directa entre si el diseño gráfico y la mercadotecnia.	Se incorporaron espacios de aprendizaje relacionado con la mercadotecnia y el diseño gráfico a manera que exista una congruencia entre ambos. Revisar flujograma pág. 63
Perfiles	Se deben precisar los requisitos y ajustarlos a lo que determine educación superior.	Se ajustó los requisitos de ingreso de acuerdo a lo que determina Educación Superior. Pág. 46.
Planta Docente	Contrastar las especialidades y grados académicos con relación a los espacios formativos.	Se contrasto la planta docente con los grandes académicos en relación a los espacios formativos. Pág. 207
Descripción Mínimas	No hay concordancia entre los contenidos y las competencias	Se revisó y se adecuo la competencia de acuerdo a los contenidos citados. Pág. 65 en adelante.
Cartas descriptivas	No se especifican conocimientos previos, competencias genéricas, proponer la bibliografía mínima así como la complementaria, enriquecer la metodología de evaluación con la variedad de estrategias.	Se incorporaron los conocimientos previos, las competencias genéricas, la bibliografía mínima como la complementaria y se enriquecieron las metodologías de evaluación. Pág. 65 en adelante
Tabla de equivalencias	Se deben especificar los espacios que serán equivalentes con las carreras internas de la UPI.	Se incorporó tabla de equivalencias de las asignaturas equivalentes con las carreras internas de UPI. Pág. 176,177
Flujograma	Ajustar el flujograma para que cumpla una secuencia lógica de desarrollo.	Se ajustó el flujograma para que cumpla la secuencia lógica para el desarrollo. Pág. 63.
Revisión	Se debe revisar todos los documentos en cuanto a forma y redacción.	Se revisó y se mejoró la redacción y el estilo de presentación de los documentos.

RECOMENDACIÓN



Después de haber discutido sobre la Solicitud de Creación y funcionamiento de la Carrera de Diseño Gráfico y Marketing en el Grado Académico de Técnico Universitario, de la Universidad Politécnica de Ingeniería, UPI; y los documentos acompañados, el Consejo Técnico Consultivo recomienda al Consejo de Educación Superior lo siguiente:

1. **Aprobar la Solicitud de Creación y funcionamiento de la Carrera de Diseño Gráfico y Marketing en el Grado Académico de Técnico Universitario, de la Universidad Politécnica de Ingeniería, UPI.**
2. Que la Dirección de Educación Superior verifique el cumplimiento de las observaciones y recomendaciones brindadas por parte de la Comisión.

Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH.

Tegucigalpa, Francisco Morazán. 19 de enero de 2018.

POR EL CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO

**MSc. JANCE CAROLINA FÚNES
PRESIDENTA”**

“OPINIÓN RAZONADA DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR SOBRE LA SOLICITUD DE APROBACIÓN PARA LA CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA CARRERA DE DISEÑO GRÁFICO Y MARKETING EN EL GRADO ACADÉMICO DE TÉCNICO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE INGENIERÍA, UPI.

OR-DES-993 -12-2019

I. INTRODUCCIÓN

La Dirección de Educación Superior emite la presente Opinión Razonada con base a los Artículos 24, inciso c) y d) de la Ley de Educación Superior, Artículo 43, incisos c) y d) del Reglamento General de la Ley de Educación Superior y los Artículos 55 y 56 de las Normas Académicas del Nivel de Educación Superior y del reglamento del sistema de educación técnica y tecnológica en sus art.3 y 4, en atención a las responsabilidades que le competen para la **creación y funcionamiento de la Carrera de Diseño Gráfico y Marketing en el Grado de Académico de Técnico Universitario**, solicitada por la Universidad Politécnica de Ingeniería (UPI). Se realizó vista de verificación para evaluar las potencialidades de infraestructura para el desarrollo académico, se analizó el Diagnóstico, Plan de Estudios, Perfiles Académicos de Docentes, verificación de organización legal, administrativa y financiera, organización académica, infraestructura física y equipamiento, centro de información y documentación, criterios para la apertura de programas de estudio formulándose las observaciones y recomendaciones que para conocimiento y decisión del Consejo de Educación Superior se presentan en esta Opinión Razonada.

II. ANTECEDENTES

Esta opinión razonada tiene como antecedente los hechos siguientes:

1. El Consejo de Educación Superior, mediante Acuerdo CES-No. 3476-313-2017, del 05 de mayo, 2017, admitió la solicitud de aprobación y funcionamiento de



la Carrera de Diseño Gráfico y Marketing en el grado académico de Técnico Universitario, para desarrollarse en la modalidad educativa presencial, en la sede de la Universidad Politécnica de Ingeniería, UPI, con ubicación en la ciudad de Tegucigalpa M.D.C.

2. El Consejo Técnico Consultivo en sesión No. 317 del 19 de enero de 2018, dictaminó favorablemente sobre la aprobación de la carrera de Diseño Gráfico y Marketing en el grado académico de Técnico Universitario, mediante dictamen No. 959-326-2018.
3. La Dirección de Educación Superior en cumplimiento del mandato del Consejo de Educación Superior, realizó visita de verificación para valorar las potencialidades en las instalaciones, laboratorios, biblioteca para desarrollar la Carrera solicitada. También reuniones para la revisión de documentos que sustentan la propuesta, la Comisión concluyó favorablemente de las potencialidades en infraestructura física y tecnología para el desarrollo académico, pero también verificó los convenios y el fortalecimiento de los documentos de fundamento presentados.

III. CARACTERÍSTICAS GENERALES DE LA CARRERA

Nombre de la carrera:	Técnico Universitario en Diseño Gráfico y Marketing
Facultad a la que pertenece	Facultad de Ingeniería
Código de la carrera	TDGM-04
Número de Asignaturas:	33 Asignaturas
Número de Unidades valorativas	131 U.V.
Modalidad Educativa	Presencial
Duración en años	2 años
Números de periodos académicos	11 periodos académicos
Número de Períodos al Año	4 periodos al año
Duración en semanas de cada periodo académico	11 semanas
Acreditación	Técnico Universitario en Diseño Gráfico y Marketing
Grado Académico:	Tecnólogo
Campus Universitario donde se desarrollará	Universidad Politécnica de Ingeniería, UPI, Tegucigalpa M.D.C.
Acuerdo de admisión	Acuerdo CES-No. 3476-313-2017
Clasificación CINE-2013	07 Campo amplio: <i>Tecnologías de la Información</i> y la comunicación, 071 Campo específico: <i>Tecnologías de la Información</i> y la comunicación, 0612 Campo detallado: <i>Diseño y administración de redes y bases de datos.</i> 04 Campo amplio: <i>Administración de Empresas y derecho</i> , 041 Campo específico: <i>Educación comercial y administración</i> , 0414 Campo detallado: <i>Mercadotecnia y publicidad.</i>
Petición	Se solicita aprobación para la creación y



	funcionamiento de la carrera de Diseño Gráfico y Marketing en el Grado Académico de Técnico Universitario de la Universidad Politécnica de Ingeniería, UPI.
--	---

Objetivo de la Carrera

Formar un técnico con conocimientos y habilidades en Diseño Gráfico y campos afines al Marketing capaz de formular y comunicar ideas a través de un lenguaje de diseño y mercadeo, para dar una respuesta estética a la necesidad del cliente.

IV.- FUNDAMENTACIÓN CIENTÍFICA, SOCIALES-ECONÓMICAS, POLÍTICA Y EDUCATIVA DE LA CARRERA DE METEOROLOGÍA

Para valorar la fundamentación de la solicitud, se realizó un análisis de los diferentes elementos integradores y razonamientos fundamentales en el ámbito epistemológico, social, económico, político y educativo, desarrollados tanto en el diagnóstico como en el plan de estudios propuesto para la creación de la carrera, cuyas características de fundamento más importantes son:

Fundamento científico:

Diseñar, del italiano "disegnare", y el latín "designare"; de signare, significa seña o signo. De tal modo, signo se define como la unidad mínima de comunicación en todos los lenguajes.

Fue en la exposición Universal de Londres de 1851 cuando por primera vez en el mundo se reunieron y exhibieron públicamente productos industriales provenientes de todos los continentes. En esta ocasión salto a la vista la falta de belleza de la mayoría de los productos expuestos y se tomó conciencia de la urgencia de mejorarlos. Asistimos allí al nacimiento del Diseño Gráfico y su aplicación en diversas áreas de la creatividad humana.

Las tecnologías y métodos utilizados antiguamente para transmitir la comunicación visual se han ido modificando sucesivamente. Esta actividad, que hoy conocemos como diseño gráfico, abarca muchos aspectos, de tal forma que llegan a confundirse sus campos de actividad, pues el desarrollo y evolución de los productos y servicios de las empresas y particulares han crecido espectacularmente, surgiendo la publicidad y con ella la evolución del diseñador gráfico y marketing como comunicador en la batalla de la competencia.

Las últimas definiciones (2004 y 2007) dadas por la "American Marketing Association" la cual señala: "marketing es la actividad que crea, comunica, ofrece e intercambia ofertas que benefician a la organización, los grupos de interés de éstas (clientes, proveedores, accionistas, comunidad y gobierno) y la sociedad en general", se puede entender que el marketing se ha ido perfeccionando y ajustando a las necesidades de la sociedad, desde su contexto histórico, cultural y económico.

En la actualidad el marketing es una herramienta que todo empresario debe conocer. Sin duda, todas las compañías de una u otra forma utilizan técnicas de marketing, incluso, sin saberlo.

El diseño se podría dividir en tres grupos principales: La edición que abarcaría: diseño de tipos, libros, periódicos y revistas. La publicidad o el diseño comercial: carteles,



anuncios y folletos y La identidad que es el diseño de una imagen corporativa y de una señalización.

Esta tendencia hacia incorporar el diseño gráfico y marketing en todos los medios posibles, llega incluso al mercado inmobiliario, donde cada vez son más, las empresas que deciden hacer simulaciones por ordenador en 3 dimensiones de los bloques, carreteras o zonas residenciales que posteriormente se construirán, para enseñárselas a sus clientes.

El Técnico en Diseño gráfico y marketing es el profesional que mediante un método específico (el diseño), construye mensajes (comunicación), con medios visuales. Los elementos básicos a dominar dentro del diseño gráfico, y sin los cuales el proyecto no tendrá el resultado previsto son: el lenguaje visual, la comunicación, la percepción visual, la administración de recursos, y el conocimiento de la tecnología y medios disponibles.

- **Justificación Socioeconómica**

La experiencia comunicativa implica el desarrollo de un lenguaje que sea capaz de transmitir mensajes claros, que reflejen y describan las distintas realidades del ser humano. Se requiere tener la capacidad de elaborar mensajes utilizando aquellos códigos que sean entendidos por los receptores, por lo tanto, el mensaje y los medios utilizados para difundirlo están muy relacionados.

Es así como el comunicador se convierte también en un creativo que se vale de la imagen y de una metodología de trabajo para transmitir una idea.

La Carrera técnica en Diseño Gráfico y Marketing está orientada a desarrollar el criterio visual y gráfico de un futuro comunicador, dándole herramientas para poder elegir el canal y la forma más adecuada para la transmisión de los contenidos.

El plan de estudio se justifica ante la necesidad de empezar a formar un marco estético visual y coherente para la producción gráfica e influir en la creación de la cultura de la optimización del mensaje icono y textual desarrollar líneas de empleo directo, así como otros empleos indirectos en respuesta a las demandas actuales y futuras.

Como en cualquier otra actividad que depende de la economía nacional los servicios de diseño tendrán un crecimiento, particularmente aquellos relacionados con el consumo, el comercio y la globalización. La economía genera nuevas demandas siendo necesario la apertura e influencia de mercados externos transferencia de tecnología y de los patrones de consumo.

Parte de las razones de la aparente baja demanda de los servicios de Diseño Gráfico es que la profesión no se reconoce socialmente como capaz de aportar a la economía. Como tampoco se considera necesaria la calidad estética del contexto, ni imponente la claridad de comunicación visual. Aquí radica la necesidad de preparar al Diseñador Gráfico y Marketing con enfoques y conocimientos profesionales firmes, pero también con la versatilidad de comprensión y capacidad de vender sus servicios dentro de las circunstancias actuales y futuras de la sociedad.

En la medida que los sistemas dependan de la importación, y de la única contribución de profesionales que provengan del exterior, el país no desarrollara la capacidad interna de producir soluciones autónomas que puedan constituir una opción a las necesidades de los servicios e industrias gráficas.

- **Justificación de Política Educativa**



Se reconoce la necesidad de los profesionales en Diseño Gráfico y del Marketing en todos los niveles y sectores del País, en la medida que la preparación académica este bien consolidada, que su ética profesional lo respalde en el trato de sus clientes y que sepa detectar y solucionar las necesidades el diseñador formado tendrá oportunidades y empleo remunerado en su profesión.

La Universidad Politécnica de Ingeniería (UPI) cumple busca incorporar el plan de estudio de la carrera de técnico en Diseño Gráfico y Marketing en un sistema didáctico que permite garantizar la formación de un profesional de calidad. La institución demuestra el valor que tiene la calidad formal e intelectual y el valor económico de los servicios del Diseñador Gráfico y Marketing para la sociedad.

Parte del aporte social del plan es la conformación de los mercados laborales del futuro y de acuerdo a las necesidades del contexto, la demanda de profesionales en Diseño Gráfico y Marketing es superior a la oferta, siendo esta una opción nueva dentro del entorno del país, las empresas están comenzando a interesarse por los servicios de éstos profesionales con la finalidad de satisfacer las necesidades de cada una de sus actividades.

- **Doctrina pedagógica en que fundamenta el plan.**

Modelo Curricular de la Carrera de Técnico en Diseño Gráfico y Marketing. Es constructivista porque está fundamentada en teorías cognitivas del aprendizaje, principalmente enfocadas a la resolución de problemas de la realidad, y que partiendo del nivel de desarrollo de los estudiantes, pretende asegurar la construcción de aprendizajes científicos, colaborativos, significativos y desarrolladores; posibilitando que los estudiantes realicen estos aprendizajes por sí mismos, que modifiquen sus esquemas de conocimiento, establezcan ricas relaciones entre el nuevo conocimiento y sus esquemas de conocimiento ya existentes. Da principal importancia a los procesos cognoscitivos que hacen posible el aprendizaje por parte de los estudiantes; el profesor orienta su esfuerzo en la promoción y desarrollo de procesos intelectuales en sus alumnos para hacerlos pensar, reflexionar, investigar, estudiar y comprender. De allí que con esta teoría se considera la discusión sobre los saberes y la necesidad de generar didácticas particulares que faciliten la enseñanza y el aprendizaje de las diversas disciplinas científicas. Los teóricos constructivistas sostienen que el ser humano en comunidad construye sus saberes o sus estructuras conceptuales y metodológicas con relación con su cultura, como elementos básicos para regular sus relaciones consigo mismo, con la sociedad y con la naturaleza.

El Modelo Educativo constructivista está sustentado en la historia, valores profesados, la filosofía, objetivos y finalidades de la universidad. Implica redefinir el papel de la Universidad con el objetivo de propiciar en los estudiantes de las diversas carreras “una formación integral y armónica: intelectual, humana, social y profesional”. El Modelo Educativo de la Universidad Politécnica de Ingeniería se orienta por los postulados de la UNESCO acerca de la educación para el siglo XXI en cuanto debe estimular: “el aprendizaje permanente, el desarrollo autónomo, el trabajo en equipo, la comunicación con diversas audiencias, la creatividad y la innovación en la producción de conocimiento y en el desarrollo de tecnología, la destreza en la solución de problemas, el desarrollo de un espíritu emprendedor, la sensibilidad social y la comprensión de diversas culturas”.

El Modelo Educativo de la Universidad **Politécnica de Ingeniería**, está centrado en los Valores, la Misión y la Visión institucional; tiene como objetivo fundamental la



formación de profesionales emprendedores, íntegros, con conciencia social y pensamiento crítico y sirve de referencia para las funciones de docencia, investigación, extensión, producción y servicios que le son propias a fin de concretar su Proyecto Educativo que le permitan alcanzar el éxito.

La adopción pedagógica en que se sustenta el plan de estudio se fundamenta de manera general en el concepto de modelo educativo de la Universidad Politécnica de Ingeniería como el conjunto acciones y actividades que dan sentido a la formación integral del profesional, lo cual estará transversalmente orientado en su estructura curricular por ejes curriculares que formaran parte del campo del profesional del Técnico en Diseño Gráfico y Marketing.

En conclusión, el Plan de Estudios propuesto para la carrera de Técnico Universitario en Diseño Gráfico y Marketing está debidamente justificado en sus aspectos teóricos, socio-económicos, políticos y de perspectiva educativa, acorde a los criterios de la normativa educativa vigente en Educación Superior y sus reglamentos.

V. RELACIÓN DE LA REALIDAD Y EL PERFIL PROFESIONAL

El egresado del técnico en diseño gráfico y marketing posee elementos de juicio para identificar problemas y determinar las soluciones idóneas de comunicación gráfica, y audiovisual, de forma creativa, con disposición al trabajo en equipo inter y multidisciplinario, y para establecer los referentes necesarios que le permitan fundamentar y evaluar el diseño gráfico; con una actitud ética y reflexiva, apoyado en el arte y la cultura en general.

- Comprender los conceptos básicos del dibujo, el arte y el diseño para la creación de productos gráficos, con base en la creatividad y visión artística.
- Comprender los aspectos formales y tecnológicos del diseño gráfico, para optimizar los procesos de elaboración, presentación y documentación de proyectos gráficos y de Marketing.
- Solucionar problemas de diseño en sus diferentes áreas de aplicación (editorial, ilustración, web, animación, ambiental, entre otros), a través de la elaboración de propuestas que respondan a las necesidades del cliente y a los requerimientos del mercado.
- Crear sistemas de identidad corporativa, piezas publicitarias, diseño de packaging, comerciales de televisión, páginas Web entre otros, para todo tipo de organizaciones (públicas, culturales, comerciales, sociales, etc.).
- Conceptualizar y desarrollar proyectos experimentales y expresivos que combinen imagen en movimiento, sonido e interacción, enfocados a la creación de formatos de comunicación audiovisual con diferentes fines (cine, TV, Web, etc.)
- Desarrollar propuestas en todas las áreas del diseño gráfico y marketing, actuando como profesional independiente o como parte de equipos multidisciplinarios, estudios de diseño, agencias de publicidad, medios de comunicación y departamentos de arte.

Se concluye que las autoridades de la UPI en base al diagnóstico han identificado el campo profesional y de trabajo específico para los futuros graduados de la carrera de Técnico Universitario en Diseño Gráfico y Marketing.





VI.CUMPLIMIENTO DE INDICADORES Y ESTÁNDARES DE INFRAESTRUTURA ACADEMICA Y TALENTO HUMANO PARA LA APERTURA DE LA CARRERA

Después de realizada la verificación de cumplimiento de indicadores y estándares para la creación y apertura de la carrera se valora que la UPI cuenta con infraestructura física y organizativa suficiente para la gestión de la carrera en base al reglamento del sistema de educación técnica y tecnológica, con una planta docente con perfil profesional especializado en el área disciplinar del Diseño Gráfico y Marketing lo que se evidenció en el campus con ubicación en ciudad de Tegucigalpa M.D.C.

Dimensión de Infraestructura Académica y equipamiento

Universidad Politécnica de Ingeniería en diferentes procesos de seguimiento ha evidencia que en el campus principal en Tegucigalpa M.D.C. cuenta con lo siguiente:

- Aulas amplias y adecuadamente iluminadas, dotadas de pizarras,
- acceso a Internet, proyectores y pantallas.
- Pantalla Electrónica
- Laboratorio de computación.
- Centro de información y documentación, biblioteca.

ELEMENTO	Imagen	Imagen
Laboratorio de Computo		

Las autoridades de la UPI evidencian contar su potencialidad en sus instalaciones, aulas, laboratorios y equipos, las cuales fueron evidenciadas en la visita de verificación.

Perfiles Académicos de Docentes para la carrera de Técnico Universitario en Diseño Gráfico y Marketing.

Para el desarrollo de la carrera proponen una planta docente de 28 profesionales los cuales representan el 100%, se identifica que 2 ostentan el título de Doctor es decir el 7%, de los 28 profesionales 13 de ellos tienen el grado académico maestría los cuales representan el 46%, 1 profesional ostenta el grado académico de especialidad, lo que representa un 3.5%, 10 de los catedráticos poseen estudios a nivel de licenciatura representando el 35% del total de la propuesta y 2 profesionales ostentan título de técnico universitario lo que representa un 7%.



Del total de los profesionales propuestos para la carrera propuesta el 50 % demuestra tener el reconocimiento de su título en debida forma, por lo que se insta a las autoridades de la Universidad Politécnica de Ingeniería a que actualice las hojas de vida de sus docentes o que los exhorte a realizar el trámite de reconocimiento o incorporación de sus títulos.

Cuadro docente: ver anexos

En conclusión, se considera que la planta docente propuesta por las autoridades de la Universidad Politécnica de Ingeniería para desarrollar la carrera propuesta cuenta con los profesionales necesarios en base a la malla curricular propuesta en el plan de estudios.

VII. RELACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBSERVACIONES DEL CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO Y LA DIRECCIÓN DE EDUCACION SUPERIOR

7.1. CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO:

El Consejo Técnico Consultivo mediante Dictamen No. 891-317-2018 de fecha 19 de enero de 2018, recomienda después de haber discutido sobre la Solicitud de Creación y funcionamiento de la Carrera de Diseño Gráfico y Marketing en el Grado Académico de Técnico Universitario, de la Universidad Politécnica de Ingeniería, UPI; y los documentos acompañados, el Consejo Técnico Consultivo recomienda al Consejo de Educación Superior lo siguiente:

3. Aprobar la Solicitud de Creación y funcionamiento de la Carrera de Diseño Gráfico y Marketing en el Grado Académico de Técnico Universitario, de la Universidad Politécnica de Ingeniería, UPI.
4. Que la Dirección de Educación Superior verifique el cumplimiento de las observaciones y recomendaciones brindadas por parte de la Comisión.

7.2. DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR:

La Dirección de Educación Superior, en el proceso de asesoría y acompañamiento brindado a la Universidad Politécnica de Ingeniería, UPI, revisó la incorporación de las recomendaciones en los documentos presentados dando las observaciones y señalamientos específicos de mejora y adecuación a los criterios y estándares de ley, y el reglamento de técnicos y tecnólogos, sobre los contenidos del diagnóstico, plan de estudios y la planta docente.

VIII. CONCLUSIONES

8.1. Las autoridades de la Universidad Politécnica de Ingeniería, UPI, solicitaron en legal y debida forma al Consejo de Educación Superior la aprobación de la creación y funcionamiento de la carrera de Diseño Gráfico y Marketing en el Grado Académico de Técnico Universitario y de esa forma el Consejo de Educación Superior emitió acuerdo no. 3476-313-2017, del 05 de mayo, 2017 aceptando la solicitud, para desarrollarse en la Universidad Politécnica de Ingeniería en la ciudad de Tegucigalpa M.D.C., en la modalidad presencial.

8.2. El plan de estudios de la carrera de Técnico Universitario en Diseño Gráfico y Marketing ha sido fundamentado en sus aspectos teóricos,



legales, pedagógicos, económicos, políticos y sociales, cumpliendo con los criterios establecidos en la normativa de educación superior y sus reglamentos para ofertarse a través de la modalidad presencial.

- 8.3. La Universidad Politécnica de Ingeniería, (UPI), propone un cuerpo de docentes, formados a nivel de Técnico Universitario, Licenciatura, maestría y doctorado relacionado a las asignaturas que conforman la malla curricular del plan de estudios entre estos encontramos profesionales del área de Comunicación y publicidad, Diseño Gráfico, Gestión de Empresas de comunicación y multimedia, animación digital, Comunicación corporativa, Dirección Comercial y Marketing, Ciencias administrativas, Diseño Publicitario, comunicación publicidad y Mercadotecnia, Diseño Gráfico y publicidad, Producción audiovisual, Mercadotecnia y profesionales para brindar las clases generales, cumpliendo con los criterios básicos para el desarrollo académica en la dimensión de docencia y se insta a las autoridades de la Universidad Politécnica de Ingeniería a que actualice las hojas de vida de sus docentes o que los exhorte a realizar el trámite de reconocimiento o incorporación de sus títulos.
- 8.4. Los procesos de vinculación deberán ser definidos de manera clara y de forma pertinentes en el desarrollo del plan de estudios de la carrera propuesta y tendrán que ser referidos en proyectos de asignaturas, y en los espacios académicos.
- 8.5. Las autoridades de la Universidad Politécnica de Ingeniería han establecido convenios con diferentes empresas como ser: Mundo TV, TNH8, TEN Canal 10 entre otros.
- 8.6. La Universidad Politécnica de Ingeniería, UPI, cumple con los criterios y estándares técnicos- pedagógicos básicos, para el desarrollo de la carrera solicitada, los que fueron verificados mediante un proceso de evaluación a través de visitas de verificación a los espacios donde se desarrollará la carrera propuesta.

IX. RECOMENDACIONES

En consecuencia, a lo anterior, la Dirección de Educación Superior recomienda al Consejo de Educación Superior:

Aprobar la creación y funcionamiento **del Plan de Estudios de la Carrera de** Diseño Gráfico y Marketing en el Grado Académico de Tecnólogo, de la Universidad Politécnica de Ingeniería, UPI, en la ciudad de Tegucigalpa M.D.C., para ser desarrollado en **la modalidad presencial**, ya que se ha evidenciado el cumplimiento de requisitos y estándares en cuanto al currículo, equipo, instalaciones físicas, Perfiles docentes.

Que la Dirección de Educación Superior, en el plazo de seis (6) meses, a partir de la aprobación de la Carrera, evalúe la gestión curricular del Plan de Estudios en cuanto a las dimensiones de docencia, investigación y vinculación y verifique el fortalecimiento de la biblioteca mediante la compra de textos pertinentes a cada asignatura de la malla curricular propuesta.

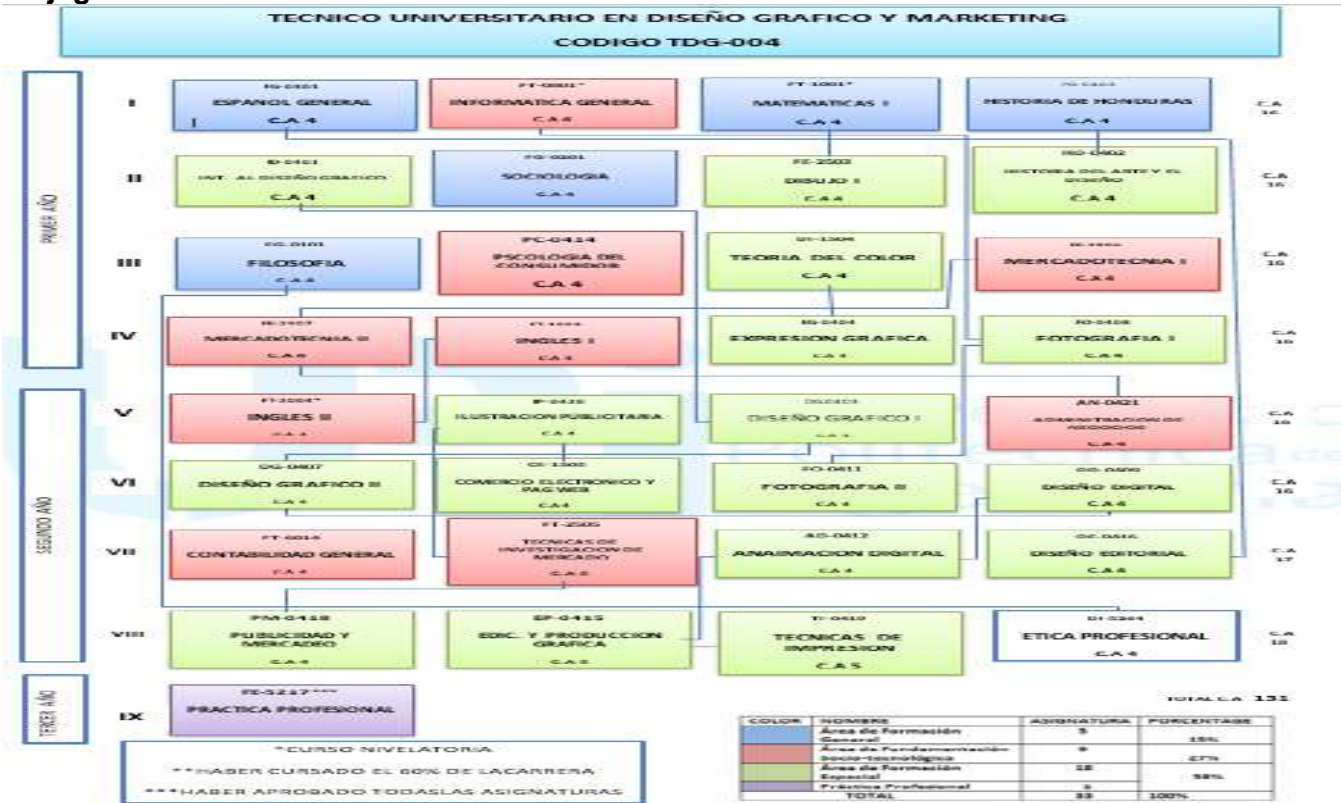
Ciudad Universitaria “José Trinidad Reyes”, 19 de diciembre, 2019

MSc. LOURDES MURCIA
DIRECTORA
EDUCACIÓN SUPERIOR



RESB/METS.

Flujograma de la Carrera



Fuente: Plan de Estudios carrera de Técnico Universitario en Diseño Gráfico y Marketing.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 340
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR
 Jueves 19 de diciembre de 2019



CES
 CONSEJO DE EDUCACIÓN
 SUPERIOR

Planta Docente Propuesta

No.	NOMBRE Y APELLIDO	TITULO OBTENIDO	REC. DES	POSGRADO	INCorp. DES	COLEGIADO SI/NO	AÑOS DE EXPERIENCIA	Posible Asignaturas
1	Ana Isabel Martínez	Lic. en Comunicación y Publicidad - Orientación en Producción Audiovisual (UNITEC)	*	Master en Gestión de empresas de Comunicación y Multimedia. Master en Diseño y Gestión de Producción Audiovisual	No	*	12 años	Expresión gráfica, Animación digital
2	Pedro Alexander López	Lic. en Diseño Gráfico. (UNITEC)	*		No	No	3 años	Técnicas de impresión, Ilustración y Publicidad
3	Taiki Kawano Solís	Lic. en Animación Digital. Director de producción. Productor de Animación.(UNITEC)	*		No	No	3 años	Edic. y Producción gráfica, Comercio Electrónico y Pag Web
4	Karen Elizabeth Alemán Escalante	Licenciada en español	si		No		3 años	Español,
5	Alejandra Alicia Sandoval Cruz	Licenciada en Comunicación y Publicidad	si	Máster en Comunicación Corporativa	No	*	6 años	Expresión gráfica, Animación digital
6	Frank Reinaldo Tosta Rodríguez	Ingeniero Industrial Ingeniero Electricista Industrial	SI	Máster En Dirección Comercial y Marketing	SI		12 años	Mercadotecnia I, II
7	Marco Antonio Ramos Espinal	Ingeniero Electricista Industrial		Master en Administración de Empresas/ Doctor en Ciencias con Orientación En Ciencias Administrativas	SI		21 AÑOS	Administración de Negocios
8	Enrique Contreras Alemán	Lic. Comunicación Ingeniería Social y Pública		Estudiante de la Maestría en Dirección Empresarial Universidad Tecnológica Centro Americana (UNITEC)	No hay	1	14 años	Informática General
9	Luis Gustavo Flores Alvarenga	Licenciatura en Diseño Publicitario/Docente asociado	*	Universidad de Ciencias y Arte de Costa Rica.	*	*	10 años	INT. AL DISEÑO GRAFICO, DISEÑO DIGITAL
10	Beatriz Echeverría Mondragón	Lic. en comunicación, publicidad y Mercadotecnia	si	Maestría en ciencias de la educación.	No	No	6 años	Psicología del consumidor



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 340
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR
 Jueves 19 de diciembre de 2019



CES
 CONSEJO DE EDUCACIÓN
 SUPERIOR

11	José Manuel Cardona Amaya	Lic. en historia	SI		Si	No	10	Historia de Honduras, ,
12	David Ricardo Pineda Zelaya.	Licenciado en Economía.	si	Magíster en Gestión y Políticas Públicas /	No	No		Contabilidad General
13	Henry Antonio Mancia García	Lic. en Historia	SI	Dr. en Historia 7/Master en Historia	No	No	No Especifica	Historia del Arte y el diseño
14	Jorge Nahúm Ramírez cruz	Lic. En Mercadotecnia	No	Maestría en administración de Empresas	Si	No	No Especifica	Mercadotecnia I,
15	Erick Ordoñez Andino	Ingeniero en sistemas/analista programador.	SI	no	Si	SI	no	Informática general, comercio electrónico.
16	Nidia Nohemy Zepeda Rodríguez	Licenciada en Lenguas Extranjeras con Orientación al Ingles			No		06 años	Ingles I, Ingles II
17	José Manuela Santos Val derramos	Técnico en Diseño Gráfico y publicidad.	Si		No	No	2 años	Diseño gráfico I

18	Darwin Karin Mendoza Sánchez	Técnico en Diseño Grafico	No		No	No	2 años	Diseño gráfico II
19	Jorge Orlando Sosa Polanco	Licenciado en con orientación en administración educativa pedagogía		Especialista en administración de Recursos Humanos				Filosofía, Ética Profesional, Sociología,
20	Roslin Alejandra Solen Melara	Licenciatura en Comunicación y Publicidad	No	Producción Audiovisual	No	No	5 años	Animación Digital
21	Invitado	Licenciada en la Enseñanza del Idioma Ingles.	Si				10 años	Ingles I, II
22	Guillermo Rubio Arias-Paz	Licenciado en Ciencias de la Información, Complutense de Madrid (UCM)		Post- Grado de Marketing	No	No	12 años	Diseño Editorial, Publicidad y Mercadeo
23	Luis Enrique López Benitez	Lic. en Arquitectura	No	Master en Administración de Empresas.	No	CAH-314	10 años	Dibujo I, Teoría del Color
24	Celia María Mendoza Padilla	Licenciada en comunicación y Publicidad. UNITEC	No	Master en Evaluación de Resultados en organismos Públicos(No	No	10 años	Fotografía I, Fotografía II.



				Universidad Nacional del Litoral Argentina)				
25	Rina Lourdes Mejía Ulloa.	Licenciada en Mercadotecnia.	si	Master en Formulación y Evaluación de Proyectos	si	No	10 años	Técnicas de investigación de Mercadeo
26	Javier Andrés Miranda Rodríguez	Licenciada en publicidad (Instituto de mercadotécnica y Publicidad México)	No	Técnico en comunicación y Publicidad (UNITEC).	No	No	5 años	Práctica profesional
27	Marjorie Michelle Servellón Silva	Licenciada en Mercadotecnia	si	Master en Dirección empresarial con Orientación en Finanzas (UNITEC 2013)	SI		10 años	Mercadotecnia II
28	Osman Joel Aviléz Vásquez	Ingeniero Civil UNAH	si	Maestría en Matemática Educativa UPNFM.	si	si	10	Matemáticas

”

Después de haber sido ampliamente discutido, se consulta al Pleno, se aprueba el cual fue aprobado por unanimidad, por tanto, resolvió emitir el siguiente acuerdo:

ACUERDO No.4206-340-2019. El Consejo de Educación Superior, **CONSIDERANDO:** Que mediante acuerdo No. 3476-313-2017, del 05 de mayo, 2017, conoció y admitió la solicitud de aprobación y funcionamiento de la Carrera de Diseño Gráfico y Marketing en el grado académico de Técnico Universitario, para desarrollarse en la modalidad educativa presencial, en la sede de la Universidad Politécnica de Ingeniería, UPI, con ubicación en la ciudad de Tegucigalpa M.D.C. **CONSIDERANDO:** Que se ha conocido el Dictamen No. 891-317-2018 y la Opinión Razonada OR-DES-993-12-2019, de la Dirección de Educación Superior sobre la solicitud de Aprobación para la Creación y Funcionamiento de la carrera de Diseño Gráfico y Marketing en el Grado Académico de Técnico Universitario, de la Universidad Nacional Politécnica de Ingeniería (UPI). **CONSIDERANDO:** Que la opinión razonada expresa que: Las autoridades de la Universidad Politécnica de Ingeniería, UPI, solicitaron en legal y debida forma al Consejo de Educación Superior la aprobación de la creación y funcionamiento de la carrera de Diseño Gráfico y Marketing en el Grado Académico de Técnico Universitario y de esa forma el Consejo de Educación Superior emitió acuerdo no. 3476-313-2017, del 05 de mayo, 2017 aceptando la solicitud, para desarrollarse en la Universidad Politécnica de Ingeniería en la ciudad de Tegucigalpa M.D.C., en la modalidad presencial. **CONSIDERANDO:** Que el plan de estudios de la carrera de Técnico Universitario en Diseño Gráfico y Marketing ha sido fundamentado en sus aspectos teóricos, legales, pedagógicos, económicos, políticos y sociales,



cumpliendo con los criterios establecidos en la normativa de educación superior y sus reglamentos para ofertarse a través de la modalidad presencial. **CONSIDERANDO:** Que la Universidad Politécnica de Ingeniería, (UPI), propone un cuerpo de docentes, formados a nivel de Técnico Universitario, Licenciatura, maestría y doctorado relacionado a las asignaturas que conforman la malla curricular del plan de estudios entre estos encontramos profesionales del área de Comunicación y publicidad, Diseño Gráfico, Gestión de Empresas de comunicación y multimedia, animación digital, Comunicación corporativa, Dirección Comercial y Marketing, Ciencias administrativas, Diseño Publicitario, comunicación publicidad y Mercadotecnia, Diseño Gráfico y publicidad, Producción audiovisual, Mercadotecnia y profesionales para brindar las clases generales, cumpliendo con los criterios básicos para el desarrollo académica en la dimensión de docencia y se insta a las autoridades de la Universidad Politécnica de Ingeniería a que actualice las hojas de vida de sus docentes o que los exhorte a realizar el trámite de reconocimiento o incorporación de sus títulos. **CONSIDERANDO:** Que los procesos de vinculación deberán ser definidos de manera clara y de forma pertinentes en el desarrollo del plan de estudios de la carrera propuesta y tendrán que ser referidos en proyectos de asignaturas, y en los espacios académicos. **CONSIDERANDO:** Que las autoridades de la Universidad Politécnica de Ingeniería han establecido convenios con diferentes empresas como ser: Mundo TV, TNH8, TEN Canal 10 entre otros. **CONSIDERANDO:** Que la Universidad Politécnica de Ingeniería, UPI, cumple con los criterios y estándares técnicos- pedagógicos básicos, para el desarrollo de la carrera solicitada, los que fueron verificados mediante un proceso de evaluación a través de visitas de verificación a los espacios donde se desarrollará la carrera propuesta. **CONSIDERANDO:** Que es atribución del Consejo de Educación Superior aprobar la creación y /o funcionamiento de carreras y de los Planes de Estudio de las carreras de los Centros de El Nivel. **POR TANTO:** En aplicación al Artículo No. 12 y 17, literal ch) de la Ley de Educación Superior y No. 14 del Reglamento General de la Ley de Educación Superior y 56 de las Normas Académicas de la Educación Superior y demás aplicables. **ACUERDA:** **PRIMERO:** Aprobar el Dictamen No. 891-317-2018 y la Opinión Razonada OR-DES-993-12-2019, de la Dirección de Educación Superior sobre la solicitud de Aprobación para la Creación y Funcionamiento de la carrera de Diseño Gráfico y Marketing en el Grado Académico de Técnico Universitario, de la Universidad Nacional Politécnica de Ingeniería (UPI). **SEGUNDO:** Aprobar la creación y funcionamiento **del Plan de Estudios de la Carrera de** Diseño Gráfico y Marketing en el Grado Académico de Tecnólogo, de la Universidad Politécnica de Ingeniería, UPI, en la ciudad de Tegucigalpa M.D.C., para ser desarrollado en **la modalidad presencial**, ya que se ha evidenciado el cumplimiento de requisitos y estándares en cuanto al currículo, equipo, instalaciones físicas, Perfiles docentes. **TERCERO:** Aprobar el funcionamiento del **Plan de Estudios de la Carrera de** Diseño Gráfico y Marketing en el Grado Académico de Tecnólogo, de la Universidad Politécnica de Ingeniería, UPI, con las siguientes características: Nombre de la carrera: Técnico Universitario en Diseño Gráfico y Marketing; Facultad a la que pertenece: Facultad de Ingeniería; Código de la carrera TDGM-04; Número de Asignaturas: 33 Asignaturas; Número de Unidades valorativas: 131 U.V.; Modalidad Educativa: Presencial; Duración en años: 2 años; Números de periodos académicos: 11 periodos académicos; Número de Periodos al Año: 4 periodos al a; Duración en semanas de cada periodo académico: 11 semanas; Acreditación: Técnico Universitario en Diseño



Gráfico y Marketing; Grado Académico: Tecnólogo; Campus Universitario donde se desarrollará Universidad Politécnica de Ingeniería, UPI, Tegucigalpa M.D.C. Clasificación CINE-2013- 07 Campo amplio: Tecnologías de la Información y la comunicación, 071 Campo específico: Tecnologías de la Información y la comunicación, 0612 Campo detallado: Diseño y administración de redes y bases de datos. 04 Campo amplio: Administración de Empresas y derecho, 041 Campo específico: Educación comercial y administración, 0414 Campo detallado: Mercadotecnia y publicidad. **CUARTO:** Que la Dirección de Educación Superior, en el plazo de seis (6) meses, a partir de la aprobación de la Carrera, evalúe la gestión curricular del Plan de Estudios en cuanto a las dimensiones de docencia, investigación y vinculación y verifique el fortalecimiento de la biblioteca mediante la compra de textos pertinentes a cada asignatura de la malla curricular propuesta. **QUINTO:** Trasladar a la Secretaría Adjunta el **Plan de Estudios de la Carrera de** Diseño Gráfico y Marketing en el Grado Académico de Tecnólogo, de la Universidad Politécnica de Ingeniería, UPI, para que realice el registro correspondiente. **SEXTO:** Transcribir el presente acuerdo a las autoridades de la Universidad Politécnica de Ingeniería (UPI), para los efectos de Ley. **NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.**

VIGÉSIMO

CUARTO: PRESENTACIÓN DEL DICTAMEN DEL CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO No.879-315-2017 Y DE LA OPINIÓN RAZONADA OR-DES-994-12-2019, DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN SOBRE LA SOLICITUD DE APROBACIÓN PARA LA CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA CARRERA DE AUTOMATIZACIÓN INDUSTRIAL EN EL GRADO ACADÉMICO DE MAESTRÍA PROFESIONALIZANTE, DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HONDURAS (UTH), PARA LOS CAMPUS DE TEGUCIGALPA Y SAN PEDRO SULA (ESTA OPINIÓN RAZONADA ES PARA LA SEDE CENTRAL DE SAN PEDRO SULA). EMISIÓN DE ACUERDO.

La Secretaría del Consejo de Educación Superior, procedió a dar lectura a los siguientes documentos:

“DICTAMEN No. 879-315-2017

El Consejo Técnico Consultivo, en cumplimiento de los Artículos 18 y 20 literal c) de la Ley de Educación Superior y al Acuerdo No. 3589-317-2017, emitido por el Consejo de Educación Superior en su Sesión Ordinaria No.317, de fecha 18 de agosto de 2017 y teniendo a la vista la Solicitud de Aprobación de Creación y Funcionamiento de la Carrera de Automatización Industrial, en el Grado Académico de Maestría, de la Universidad Tecnológica de Honduras, UTH; y los documentos acompañados, se pronuncia.

OBSERVACIONES

“DICTAMEN DE COMISIÓN SOBRE SOLICITUD DE APROBACIÓN DE CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA CARRERA DE AUTOMATIZACIÓN INDUSTRIAL, EN EL GRADO ACADÉMICO DE MAESTRÍA, DE LA



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HONDURAS, UTH. La comisión de dictamen delegada por el Consejo Técnico Consultivo para atender la solicitud de aprobación de creación y funcionamiento de la carrera de automatización industrial, en el grado académico de maestría, integrada por: 1. Universidad Metropolitana de Honduras, (UMH). 2. Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, (UPNFM). 3. Universidad Politécnica de Honduras, (UPH). 4. Universidad de Defensa de Honduras, (UDH). En respuesta a dicha solicitud, emite el siguiente **DICTAMEN: CONSIDERANDO:** Que la Universidad Tecnológica de Honduras (UTH), presentó a la comisión de dictamen, una primera versión de la documentación que sustenta la solicitud antes descrita, sobre la cual se emitieron observaciones de mejora, a fin de subsanar las debilidades encontradas en una segunda versión de los documentos. **CONSIDERANDO:** Que la Universidad proponente, atendió la mayoría de las sugerencias emitidas, presentando una segunda versión del diagnóstico y Plan de Estudios, en los cuales se especifica la petición y el campus para el que se solicita el funcionamiento de la Carrera de Automatización Industrial, en el Grado Académico de Maestría. **CONSIDERANDO:** Que después de revisada la documentación se encontraron los siguientes aspectos a mejorar:

Apartados documento de Plan de Estudios	Observaciones de estilo	Observaciones de fondo	Aspectos a incorporar	No. de páginas
Portada	Revisar redacción "ACADÉMICO" en ambos documentos		Acentos	
Justificación económica	Cambiar en la línea 5 del párrafo sociedad Hondureña por sociedad hondureña		Mejorar redacción de la presentación en el primer párrafo de Justificación económica: Datos concretos en base a la realidad actual y económica de Honduras, por ejemplo: desempleo, cantidad de empresas instaladas y prospección de empleo o de emprendimiento para el campo del plan propuesto y articular como este plan de maestría mejorar las condiciones económicas.	
Doctrina pedagógica		"Describen la doctrina pedagógica para la carrera de Marketing"	Incorporar la Doctrina Pedagógica para el plan propuesto, lo que se presenta no es representativo a la propuesta mencionada.	
Perfil de ingreso			Incorporar: Título de grado	



Apartados documento Plan de Estudios	Observaciones de estilo	Observaciones de fondo	Aspectos a incorporar	No. de páginas
			<p>inferior inmediato debidamente reconocido o incorporado según lo establece la Ley de Educación Superior.</p> <p>Un índice académico mayor o igual al 70%</p> <p>Documento de identidad o carné de residentes</p> <p>Comprensión del idioma inglés</p> <p>Exposición de motivos para ingresar a un posgrado</p>	
Perfil de egreso		<p>Mejorar la presentación del perfil del egresado de la maestría</p> <p>(Se presenta de forma muy técnica).</p>	<p>Mejorar redacción de presentación del perfil del egresado, podría ser considerado la temática en que se hará investigación o desarrollo de proyectos de innovación que le den el valor agregado al master, tomando a bien que los posgrados son estudios que procuran la profundización y generación del conocimiento, que habilitan al profesional en la solución de problemas de alto nivel de complejidad.</p>	18 y 19
Fundamentación Científica	Revisar la redacción "profesionales de este programas"			8
V. Perfil Profesional del graduado	<p>1) Dar espaciado a los subtítulos y alinearlos conforme al documento</p> <p>2) En el perfil del ingreso: apartado e) dice "es importante que el aspirante sea autogestión" y en el apartado g) "Al ser el programa de orientación</p>			19



Apartados de Plan de Estudios	Observaciones de estilo	Observaciones de fondo	Aspectos a incorporar	No. de páginas
	profesional” 3) En el perfil de egreso inciso a) dice: “matemáticas para aplicada”			
Descripción mínima por asignatura			Incorporar la Descripción por cada asignatura de forma amplia y general que concuerda con el perfil de egreso.	
6.9 Descripción mínima por asignatura	1) Asignatura: Electricidad y electrónica: a) Numeral 4 pág. 29 dice relacionados, escribir relacionadas.	1) Asignatura Electricidad y electrónica: Mejorar la descripción	a) Definir la cantidad de horas prácticas, debido a que en los contenidos procedimentales hacen referencia al uso del multímetro. b) Proponer el contenido de Compuertas lógicas debido a que no lo describen. c) Agregar más bibliografía	27
	1) Asignatura: Estadística La numeración en metodología numeral 1.9 En Contenidos actitudinales numeral 6 aparece esta dístico		a) Escribir numeral 8, en vez de 1.9 b) Revisar numeral 6 en Contenidos actitudinales, falta el guion (esta- dístico)	33
Descripción mínima de asignaturas	Asignatura Electrónica análoga: En contenidos conceptuales aparece repetido amplificador diferencial. b) escribir la cantidad de horas prácticas debido a que en la metodología hacen referencia a prácticas de laboratorio.	Mejorar la descripción Contenidos procedimentales: numeral 1) dice analizan de rectificador de media onda	a) Mejorar la redacción en los numerales 1, 3 y 4 b) Escribir otro numeral para el transistor BJT y FET c) Escribir otro numeral para osciladores d) Definir el número de horas prácticas	36
	Asignatura	a) El	a) Mejor	39



Apartados documento Plan de Estudios	Observaciones de estilo	Observaciones de fondo	Aspectos a incorporar	No. de páginas
	Programación	objetivo "Descripción" no corresponde con los contenidos propuestos en la asignatura	ar redacción del objetivo	
	4) Sensores y 5) electroneumática	a) Faltan los contenidos de simbología de neumática y electroneumática	a) Agregar los contenidos de neumática y electroneumática b) En recursos agregar equipo de neumática y electroneumática	43
	6) Actuadores y Motores Eléctricos Mejorar la redacción en el numeral 2 de contenidos procedimentales	b) Es necesario desglosar los temas sobre control de motores de CC y CA debido a que se considera que serán utilizados en la automatización industrial	a) Incorporar la temática de: tipos de motores de ca; su control y regulación de velocidad. b) Mejorar la bibliografía que involucre textos de control de motores	48

CONSIDERANDO: Que a través de la consulta realizada a los diferentes actores, se evidenció la necesidad de creación y funcionamiento del Programa de Maestría en Automatización Industrial en el grado académico de maestría de la UTH. **CONSIDERANDO:** Que la Universidad Tecnológica de Honduras (UTH), cuenta con la infraestructura necesaria, como ser: Laboratorios, Tecnología, Aulas, Biblioteca, Laboratorio, Internet, y con el recurso humano capacitado para el desarrollo del Plan de Estudios. **CONSIDERANDO:** Que la Universidad Tecnológica de Honduras tiene convenios con diferentes universidades o instituciones que sirven para la transferencia de nuevos conocimientos tecnológicos en el traslado de estudiantes y profesores a diferentes Universidades. **POR TANTO:** La Universidad Metropolitana de Honduras (UMH), Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán (UPNFM), Universidad Politécnica de Honduras (UPH) y Universidad de Defensa de Honduras (UDH), como comisión de dictamen emiten **DICTAMEN FAVORABLE CON OBSERVACIONES** y solicita al Consejo Técnico Consultivo que la Dirección de Educación Superior de seguimiento a las



observaciones emitidas. Se firma el presente en la ciudad de Tegucigalpa, Francisco Morazán a los veinte y cuatro días del mes de noviembre del año dos mil diecisiete. Firmas: Universidad Metropolitana de Honduras, UMH; Universidad de Defensa de Honduras, UDH; Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, UPNFM; y Universidad Politécnica de Honduras, UPH:”

RECOMENDACIÓN

Después de haber discutido sobre la Solicitud de Aprobación de Creación y Funcionamiento de la Carrera de Automatización Industrial, en el Grado Académico de Maestría, de la Universidad Tecnológica de Honduras, UTH; y los documentos acompañados, el Consejo Técnico Consultivo recomienda al Consejo de Educación Superior lo siguiente:

1. **Aprobar la Solicitud de Aprobación de Creación y Funcionamiento de la Carrera de Automatización Industrial, en el Grado Académico de Maestría, de la Universidad Tecnológica de Honduras, UTH.**
2. Cumplir con las recomendaciones finales planteadas por la Comisión en el presente Dictamen.
3. Que la Dirección de Educación Superior verifique el cumplimiento de las observaciones y recomendaciones brindadas por parte de la Comisión. Centro de Diseño, Arquitectura y Construcción, CEDAC. Tegucigalpa, Francisco Morazán. 24 de noviembre de 2017.

POR EL CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO

**PhD. ROSARIO DUARTE DE FORTÍN
PRESIDENTA”**

“OPINIÓN RAZONADA DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR SOBRE LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA CARRERA DE AUTOMATIZACIÓN INDUSTRIAL, EN EL GRADO ACADÉMICO DE MAESTRÍA PROFESIONALIZANTE, DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HONDURAS, UTH, PARA FUNCIONAR EN LOS CAMPUS DE TEGUCIGALPA Y SAN PEDRO SULA (incluye información únicamente para este último Campus)

OR-DES-994-12-2019

I.INTRODUCCIÓN

La Dirección de Educación Superior emite la presente Opinión Razonada con base al Artículo 24, inciso c) y d) de la Ley de Educación Superior, Artículo 43, incisos c) y d) del Reglamento General de la Ley de Educación Superior y los Artículos 55 y 56 de las Normas Académicas del Nivel de Educación Superior; al Reglamento para la Regulación y Funcionamiento del Sistema de Estudios de Postgrado del Nivel de Educación Superior en Honduras, y en atención a las responsabilidades que le competen en relación a la aprobación de Creación y Funcionamiento de la **Carrera de Automatización Industrial en el Grado Académico de Maestría Profesionalizante, de la Universidad Tecnológica de Honduras, UTH, para funcionar en los Campus de Tegucigalpa y San Pedro Sula.** Se llevó a cabo la revisión del Diagnóstico, Plan de Estudios, Perfiles Académicos de Docentes; se realizó visita al Campus de San Pedro



Sula en marzo de 2018, verificándose la organización legal, administrativa y financiera, organización académica, infraestructura física y equipamiento, centro de información y documentación y bienestar universitario de acuerdo a Indicadores y Estándares para la creación de Centros de Educación Superior y Criterios para la Apertura de Programas de Estudio; formulándose las observaciones y recomendaciones que para conocimiento y decisión del Consejo de Educación Superior se presentan en esta Opinión Razonada.

II. ANTECEDENTES

Esta opinión razonada tiene como antecedente los hechos siguientes:

1. La solicitud presentada por la Universidad Tecnológica de Honduras, UTH, en relación a la Aprobación de Creación y Funcionamiento de la **carrera de Automatización Industrial, en el Grado Académico de Maestría Profesionalizante**, fue admitida por el Consejo de Educación Superior, según **Acuerdo No. 3589-317-2017 de fecha 18 de agosto de 2017**; luego que la misma se trasladara con la documentación respectiva a la Dirección de Educación de Educación Superior para que elabore la Opinión Razonada, y al Técnico Consultivo para la emisión del Dictamen correspondiente después del análisis de la documentación y de visitas realizadas a los Campus solicitados.
2. El Dictamen No.879-315-2017, del Consejo Técnico Consultivo, de fecha 24 de noviembre de 2017, en función a la **Aprobación de Creación y Funcionamiento de la carrera de Automatización Industrial, en el Grado Académico de Maestría, de la Universidad Tecnológica de Honduras**.
3. En marzo de 2018, la Comisión de la Dirección de Educación Superior (DES), realizó visita al Campus de San Pedro Sula, para la verificación de los criterios y estándares requeridos para la creación y funcionamiento de la carrera Automatización Industrial en el Grado Académico de Maestría Profesionalizante (según solicitud), de conformidad a la Normatividad del Nivel de Educación Superior y al Reglamento para la Regulación y Funcionamiento del Sistema de Estudios de Postgrado.
4. Se procedió a la revisión de los documentos (Diagnóstico, plan de Estudios de la carrera solicitada y los curriculum vitae de los profesionales que servirán las asignaturas contenidas en la malla curricular) presentados por la UTH, en la primera revisión se constató que el Diseño del plan de estudios no estaba de conformidad con el Reglamento para la Regulación y Funcionamiento del Sistema de Estudios de Postgrado del Nivel de Educación Superior en Honduras, por lo que la Institución, retiró la versión de los planes de estudios que presentaron a la DES, con las observaciones incluidas del Consejo Técnico Consultivo; en la segunda revisión realizada, después que la UTH, supero las debilidades señaladas en el diseño propuesto, personal del Departamento de Gestión Académico Curricular, presentó a los



peticionarios, otras observaciones para subsanar; por lo que la Institución envió el 13 de diciembre del presente año, versión corregida para la elaboración de la presente Opinión Razonada.

III. CARACTERÍSTICAS DEL PROGRAMA DE AUTOMATIZACIÓN INDUSTRIAL

Nombre de la Carrera/ Programa	Automatización Industrial
Código de la Carrera	AI-2900
Duración de la carrera	1 año, 8 meses.
Número de Periodos Académicos	5 (cinco)
Número de Periodos Académicos al año	3 (tres)
Duración del Período Académico	15 semanas
Número de Créditos	48
Número de asignaturas:	19 (diecinueve)
Modalidad de Estudio:	Presencial
Acreditación:	Máster Profesionalizante en Automatización Industrial
Grado Académico:	Maestría
Campus Solicitado:	San Pedro Sula, Cortés, y Tegucigalpa, Francisco Morazán. En la presente Opinión Razonada se incluye información únicamente para el Campus de San Pedro Sula.
Sector de Estudio CINE-2013 UNESCO	CINE 7 757 Segundo o siguiente título (tras la conclusión exitosa de un programa del grado en educación terciaria o programa equivalente). Campo de Estudio: 07 Ingeniería, industria y construcción. Campo Específico: 071 Ingeniería y profesiones afines. Campo Detallado: 0714 Electrónica y Automatización.
Año de Aprobación y Creación del Plan de Estudios de la carrera de Automatización Industrial en el Grado Académico de Maestría	2019

IV. FUNDAMENTACIÓN TEÓRICA, SOCIO-ECONÓMICA, POLÍTICA Y EDUCATIVA, FILOSÓFICA DE APROBACIÓN Y CREACIÓN DEL PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DE AUTOMATIZACIÓN INDUSTRIAL EN EL GRADO ACADÉMICO DE MAESTRÍA



4.1 Fundamentación Teórica

El concepto de Automatización (**del griego autos que significa “por sí mismo” y maiomai que significa “lanzar”**) consiste en minimizar el esfuerzo laboral reduciendo la intervención humana en el control de los procesos de producción. Esto se logra delegando a máquinas automatizadas el procesamiento de la información mediante modelos matemáticos que sustituyen las actividades analíticas y de decisión que realiza una persona. (Gutiérrez, Infante, & Córdova Nieto, 1994).

También la Automatización, puede ser entendida como resultado de integrar disciplinas previamente separadas o compartimentadas ya que paulatinamente han transitado hacia la multidisciplinariedad o conocimiento transdisciplinar y objetivamente rebasan el enfoque monodisciplinar y segmentado de campos diversos del saber cómo la Química, la Mecánica, la Electrónica, las TIC's, la Ciencia de los materiales, la Robótica. Esos nuevos vectores del conocimiento es lo que hoy constituye el sustrato de la tecno/ciencia, puesto que tienen potencialidad dinámica para habilitar ampliamente el desarrollo tecnológico y de la misma ciencia de manera amplia y transversal, porque sus impactos no se centran en un objetivo específico ni en un dominio limitado de aplicaciones. Desde el ámbito industrial, se define la Automatización como el estudio y aplicación de la Automática al control de procesos industriales, tanto en lazo abierto como en lazo cerrado. Si nos referimos únicamente a los sistemas industriales de fabricación hablaremos de Automatización de la fabricación. Bajo este concepto pueden englobarse tanto la automatización de procesos de fabricación continua como la automatización de procesos de fabricación de piezas (discontinuos, por lotes o de eventos discretos). Tradicionalmente se utiliza el término Automática o Regulación Automática para el tratamiento del control de procesos continuos, mientras que se habla de Automatización para los procesos discontinuos. (Barrientos, 2014).

Derby, 2004, describe la Automatización como: “método de controlar automáticamente la operación de un aparato-artefacto, proceso o sistema integrado por diversos componentes a través de medios mecatrónicas electrónicos y computacionales que sustituyen los órganos sensitivos y la capacidad de decisión del ser humano”

La Automatización Industrial es una rama de la Ingeniería que aplica la integración de tecnologías de vanguardia que son utilizadas en el campo de la automatización y el control automático industrial las cuales son complementadas con disciplinas paralelas al área, tales como los sistemas de control y supervisión de datos, la instrumentación industrial, el control de procesos y las redes de comunicación industrial.

A continuación, se presenta un esquema de cómo funciona la Automatización con sus principales características:



- La mejora de la calidad de los productos
- Minimizar esfuerzos y tiempos de producción



- Mejorar la productividad, con una reducción de costes industriales.
- Mejorar la calidad ,mediante un proceso constante y repetitivo.
- Arreglo de máquinas a un menor coste, invirtiendo en mantenimiento preventivo.

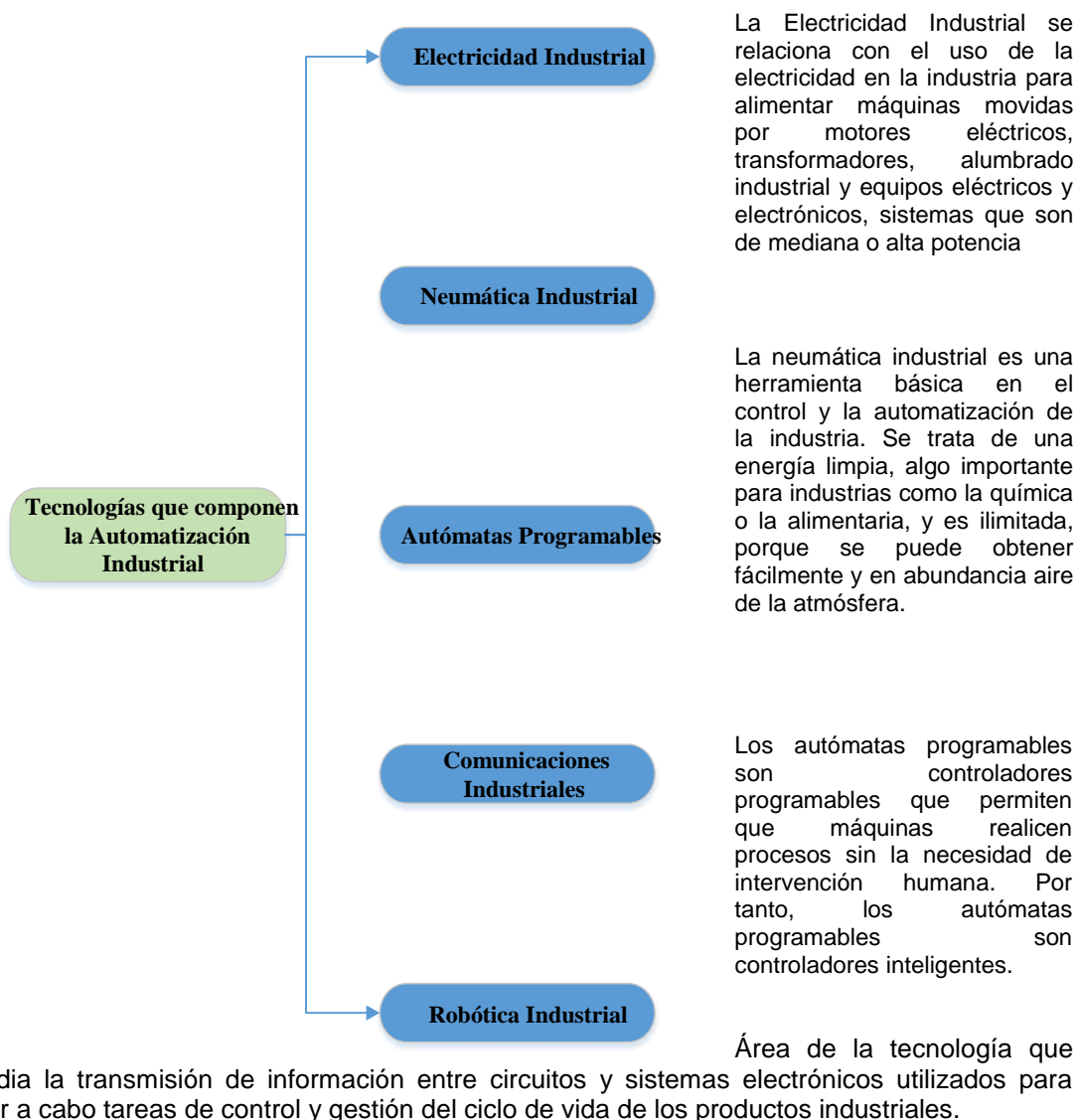


- Reducir el daño en las piezas y aumentar la seguridad en el personal de las empresas.
- Ahorrar para lograr más eficiencia en la producción de la organización, sin costes ocultos.



Fuente: Documento plan de estudios de la carrera de Automatización Industrial
 Pág.12

Tecnologías que Componen la Automatización Industrial



Fuente: Documento plan de estudios de la carrera de Automatización Industrial Pág. 10



4.2 Justificación Social

En las recientes investigaciones sobre las tecnologías de automatización y sus potenciales efectos, se han encontrado algunos hallazgos clave:

Estamos viviendo una nueva era de automatización en la cual los robots y las computadoras no solo pueden realizar una gama de actividades rutinarias de trabajo físico mejor que los seres humanos y a menor costo, sino que también son cada vez más capaces de realizar actividades que requieren competencias cognitivas, como son el hacer juicios tácticos, sentir emociones o hasta conducir un vehículo (actividades que se consideraban demasiado difíciles para ser automatizadas).

La automatización de las actividades puede habilitar el crecimiento de la productividad y otros beneficios tanto a nivel de los procesos y negocios individuales como a nivel de economías completas donde la necesidad de acelerar la mejora en productividad es extrema, especialmente conforme la población en edad de trabajar disminuye en muchos países. A nivel microeconómico, las empresas en todas partes del mundo tendrán la oportunidad de capturar beneficios y lograr ventajas competitivas gracias a las tecnologías de automatización, no solo por reducciones de costo de mano de obra sino también de los beneficios del desempeño como son una mayor producción, mejor calidad y menores tiempos muertos. A nivel macroeconómico, basándonos en nuestro modelado de escenarios, estimamos que la automatización podría aumentar el crecimiento de la productividad a nivel mundial de un 0.8 hasta 1.4 por ciento anualmente.

Al analizar la problemática se evidencia el poco conocimiento técnico especializado que hay en el país para dar respuestas a las necesidades tecnológicas que tienen las empresas, por lo que se requieren los servicios de personal o empresas del extranjero que cumpla con las competencias y habilidades que suplan sus requerimientos. Esto genera un mayor egreso para las empresas, las cuales se ven limitadas a expensas de la disponibilidad de estos servicios tecnológicos, lo que afecta de forma directa los procesos productivos, deteniéndolos o mermando de manera considerable la productividad y la eficiencia de estos. Esto, por lo tanto, exige preparación con conocimiento actualizado, asesoría, investigación y reingeniería organizacional, desarrollado personal altamente calificado a nivel de postgrado y especialmente en el grado de maestría.

Es aquí donde las autoridades de la UTH deciden aportar al desarrollo estratégico del país, mediante la formación de recurso humano de alto Grado Académico a nivel de Maestría, que fortalezca los sectores productivos, como empleado permanente, Asesor Técnico, Consultor nacional o internacional, con conocimientos y una excelente formación en procesos científicos actualizados que permita dar soluciones a las necesidades de los procesos productivos y de servicio en el área de automatización industrial, como una forma de garantizar una mejor competitividad y eficiencia.

4.3 Justificación Económica

Estamos presenciando una nueva era, en la que robots y ordenadores serán los protagonistas de una serie de actividades rutinarias, en sustitución del trabajo físico, de manera mucho más eficiente que los seres humanos, lo que llevará a la automatización de los procesos productivos. Aunque muchos ven en esta era una amenaza, **la Automatización** de gran parte de las actividades



incrementará los niveles de productividad, reduciendo los errores del factor humano y mejorará tanto la calidad como la velocidad en determinados supuestos para alcanzar resultados que van mucho más allá de las capacidades del ser humano.

El auge de la automatización cambiará el modo en que muchos sectores han desarrollado su actividad hasta la fecha. Pensemos en actividades físicas predecibles y repetitivas como los procesos manufactureros, el comercio al por menor, o bien la recopilación y procesamiento de datos.

En conclusión, se espera que los egresados de la Maestría en Automatización Industrial, insertados en el mercado laboral, propongan programas de mejora continua en los procesos productivos, mediante la gestión e implementación de nuevas tecnologías, con ello, se producirá por un lado ahorro, y por el otro, ganancias en las empresas. También se verá aumentada la calidad de la producción con satisfacción del cliente, y con ello el aumento de la productividad y las ganancias. Esto trae beneficios económicos no solo a las empresas, sino a la sociedad hondureña, generando nuevos empleos, atrayendo la inversión local, así mismo la inversión extranjera promoviendo la generación de divisas.

4.4 Justificación Político-Educativa

Las políticas educativas aplicables a la Educación Superior, generan un reto para las Universidades, la necesidad de adaptarse a las exigencias y tendencias en materia de política educativa y la formación de profesionales de acuerdo con el contexto social en el que se desenvuelven.

La Educación Superior hondureña se desarrolla y evoluciona en el marco de los avances y tendencias de la sociedad, asimismo, se establecen parámetros que permiten la adopción de nuevas formas y mecanismos de acción para el desarrollo de programas de formación que sean pertinentes a la contextualización de los países; todo apuntando a la Visión y Misión del País; a lo referido a La Declaración Mundial de Educación Superior (2009), que incluye la Globalización, las nuevas dinámicas para transformar la Educación Superior y la Investigación; integración con miras al desarrollo, modernización y acreditación de instituciones universitarias que eliminen las barreras y fronteras del conocimiento y permitir la internacionalización y cooperación de instituciones de Educación Superior entre otros de lo descrito en el documento del plan de estudios de este Programa.

Es en ese sentido, que la Universidad adopta también mecanismos de mejora e innovación de los procesos curriculares, en base a su filosofía y políticas de calidad que determinan la oferta oportuna y pertinente de los programas curriculares y así brindar a la sociedad profesionales de calidad.

Además de lo anterior en el escenario empresarial hondureño cobra peso, como política educativa a desarrollar, el fomento y promoción de los estudios del nivel superior, con una alta formación científica y académica, en la que la cooperación internacional juega un papel preponderante en su política de apoyo y contribución con los pueblos en vías de desarrollo.

4.5 Fundamentación Filosófica

La Universidad Tecnológica de Honduras fundamenta sus actividades en el individuo como ser humano; reconoce la necesidad de apoyar el desarrollo de los hondureños en general y está plenamente consciente que la principal herramienta para el crecimiento de las personas es la educación.



Así mismo cree en la enseñanza de principios éticos, jurídicos y económicos para una sociedad de personas libres y responsables, en la convivencia pacífica de las personas sin importancia de creencias religiosas, ni de razas, ni políticas, lo cual pretende implantar en cada una de las ofertas académicas.

Los docentes son y deberán ser percibidos como un importante factor de cambio de nuestra sociedad, concibiendo la urgente necesidad de ofrecer opciones educativas para aceptar y participar en los procesos de reingeniería de la educación, así como en la formación eficiente de las nuevas generaciones, resaltando la urgente necesidad de poner a disposición de la comunidad educativa del país, las herramientas tecnológicas necesarias para una mejor formación.

Por otra parte, se evidencia la necesidad de capacitar al estudiante para el Autoaprendizaje, motivando a este, a desarrollar destrezas en esta dirección, requiriendo cada vez menos del soporte permanente del profesor de la manera tradicional, prepara a sus estudiantes para los cambios constantes y acelerados actuales según las tendencias.

4.6 Necesidades Prácticas Prioritarias

Mediante este programa la UTH, pretende contribuir al desarrollo de la industria del país, generando el conocimiento que permita elevar los niveles de innovación y mejora de los procesos productivos del país en relación con el avance de la ciencia y la tecnología. Además, el componente Profesionalizante conjugado con la investigación dará lugar a la elevación de los niveles de capacitación y manejo de tecnologías innovadoras dentro de la Industria. Con lo anterior se logrará que Honduras pueda posicionarse en el uso de la Automatización y uso de la inteligencia artificial en comparación con los países de Centroamérica como: Costa Rica, El Salvador y Guatemala que han demostrado un mayor avance en esta área. Además el Plan de estudios de Maestría en Automatización Industrial está relacionado con uno de los objetivos y dos metas del documento de Visión de País 2010-2038, específicamente con el objetivo 3, que expresa “Una Honduras productiva, generadora de oportunidades y empleo digno, que aprovecha de manera sostenible sus recursos y reduce la vulnerabilidad ambiental”, también con las metas 1 y 2 de este mismo objetivo, que expone: Meta 3.1: “reducir la tasa de desempleo abierto al 2% y la tasa de subempleo invisible al 5% de la población ocupada; se suma la meta 3.2, que dice “ampliar la relación exportaciones/PIB al 75%), con el desarrollo y fortalecimiento de las empresas hondureñas del sector público y privado, se aumentarán las plazas de empleo, y las empresas que exportan y mejoran su productividad aumentarán las exportaciones (otra información de aporte en este apartado están indicado en el diseño de este programa).

V. SINTESIS DEL RESULTADOS DEL DIAGNÓSTICO Y LA RELACIÓN DE LA REALIDAD Y EL PERFIL PROFESIONAL

El proceso de la investigación se desarrolló con personal externo a la UTH, con el propósito que estos brindaran una vista panorámica de la situación actual que enfrentan los profesionales del área Industrial en el entorno laboral.

Y para comprender más este punto se tomó una muestra de profesionales, empresarios, prospectos, docentes a fines con esta Maestría en cada uno de los Campus de San Pedro Sula y Tegucigalpa, con el fin de obtener una



opinión acertada para llevar a cabo la implementación de la Maestría en Automatización Industrial para que a su vez puedan estar asociada con la realidad.

El diseño de esta investigación está enmarcado en el paradigma cuantitativo, fue de carácter no experimental dado que no se presentaban estímulos en el muestreo.

Se consideró un diseño transversal-correlacional dado que la variable se analizó en un único punto en el tiempo para comprender la incidencia y los valores en los que se manifiestan la variable, propiciando una visión de la pertinencia de la Carrera de Automatización Industrial con la demanda del mercado laboral.

Esta a su vez tendrá un alcance explicativo, dado que se busca justificar los ejes que se deben implementar en la Carrera de Automatización Industrial y si estos tendrán relación con los acelerados cambios de la globalización.

Para este proceso se aplicó un cuestionario el cual contiene preguntas cerradas y abiertas, y según el contexto será auto administrado, se recabó información a través de diversos grupos focales los cuales sirvieron para ampliar los resultados de los datos cuantitativos.

En esta investigación se utilizó una técnica de muestreo no probabilístico, ya que se contaba con presupuesto, tiempo y mano de obra limitada.

Se estimó pertinente aplicar el muestreo por conveniencia el cual consiste en elegir sujetos, los cuales son accesibles para el investigador, dado que los resultados serán utilizados para demostrar que existe un aspecto determinado en la población y no generar resultados que se utilicen para hacer generalizaciones de esta.

El personal al que se encuestó fue el siguiente:

	Aspectos	San Pedro Sula	Tegucigalpa
Cuestionario Auto administrado	Posibles empleados	50	50
	Docentes	15	15
	Personas Interesadas en cursar la carrera	60	60
	informantes claves	6	6
Se desarrollaron grupos focales de 10 individuos (posibles docentes) uno en cada campus anteriormente mencionado			

El estudio se presenta de forma detallada en el documento presentado: Diagnóstico de la carrera Automatización Industrial,

5.1 Demanda Real y Potencial

Durante los últimos años las Carreras como las Ingenierías han tomado gran auge en el mercado laboral, dado el alcance de la globalización de los conocimientos científicos y tecnológicos para la innovación, invención, desarrollo y mejoramiento de técnicas y herramientas para satisfacer las necesidades de las empresas y la sociedad.

En el año 2016 egresaron 1,329 estudiantes de Ingenierías tomando como referente a la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, para obtener un estimado de los egresados de las carreras afines con la Maestría de Automatización Industrial de los cuales se consideran que el 45% de los que se



encuentra interesado en dicha maestría dada la relación que posee con sus estudios previos. La vinculación que los alumnos va a tener en la sociedad y el apoyo con que cuenta UTH son diferentes empresarios, el cual hay convenios existentes que ayudara al desarrollo de la Maestría en Automatización Industrial (en el documento se presenta cuadro representativo de algunas empresas). Fuente de la información plan de estudios de la carrera solicitada.

5.2 Mercado de Inserción Laboral

Los Magister en Automatización Industrial, graduados en la Universidad Tecnológica de Honduras UTH, dado el perfil que adquirirán de acuerdo con su Plan de estudios, los hace capaces de desempeñarse como: Integrador de sistemas automatizados,

Consultor de mantenimiento en procesos de automatización industrial

Responsable de diseño y puesta en marcha de máquinas automáticas...

La Universidad Tecnológica de Honduras, en vista de los resultados obtenidos en el Diagnóstico antes sintetizado y atendiendo las demandas que la sociedad plantea y en base a las Leyes que rigen la Educación Superior de Honduras, recomienda:

- La apertura de la Maestría en automatización Industrial en tiempo estipulado no mayor de 1 año.
- La formación académica de un Máster en Automatización Industrial con los conocimientos de investigación científica, en robótica industrial y sistemas industriales.
- Acompañar la formación académica del estudiante en cuanto los valores y ética de formación que tendrán en la Maestría de Automatización Industrial.

5.3 Perfil Profesional

El egresado del programa de postgrado en Automatización Industrial estará capacitado para instalar, mantener, operar, programar y administrar recursos materiales y tecnológicos en diferentes empresas, en el ámbito de la administración, instrumentación y control industrial, con el propósito de controlar, innovar y relacionar el proceso de integración de componentes en sistemas nuevos, necesarios para corregir fallas de funcionamiento. Además, interpreta planos, coordina equipos y elabora reportes técnicos, de acuerdo con los principios de resolución de problemas, pensamiento creativo, trabajo en equipo y uso de las TIC, en empresas del sector de la construcción, celulosa, forestal, domótica, informática, química, minería y energía tanto productivos como de servicios.

VI. ESTRUCTURA DEL PLAN DE ESTUDIOS

Objetivo General

Formar profesionales con criterios éticos y científicos, con capacidad de identificar, gestionar y administrar las demandas del sector productivo,



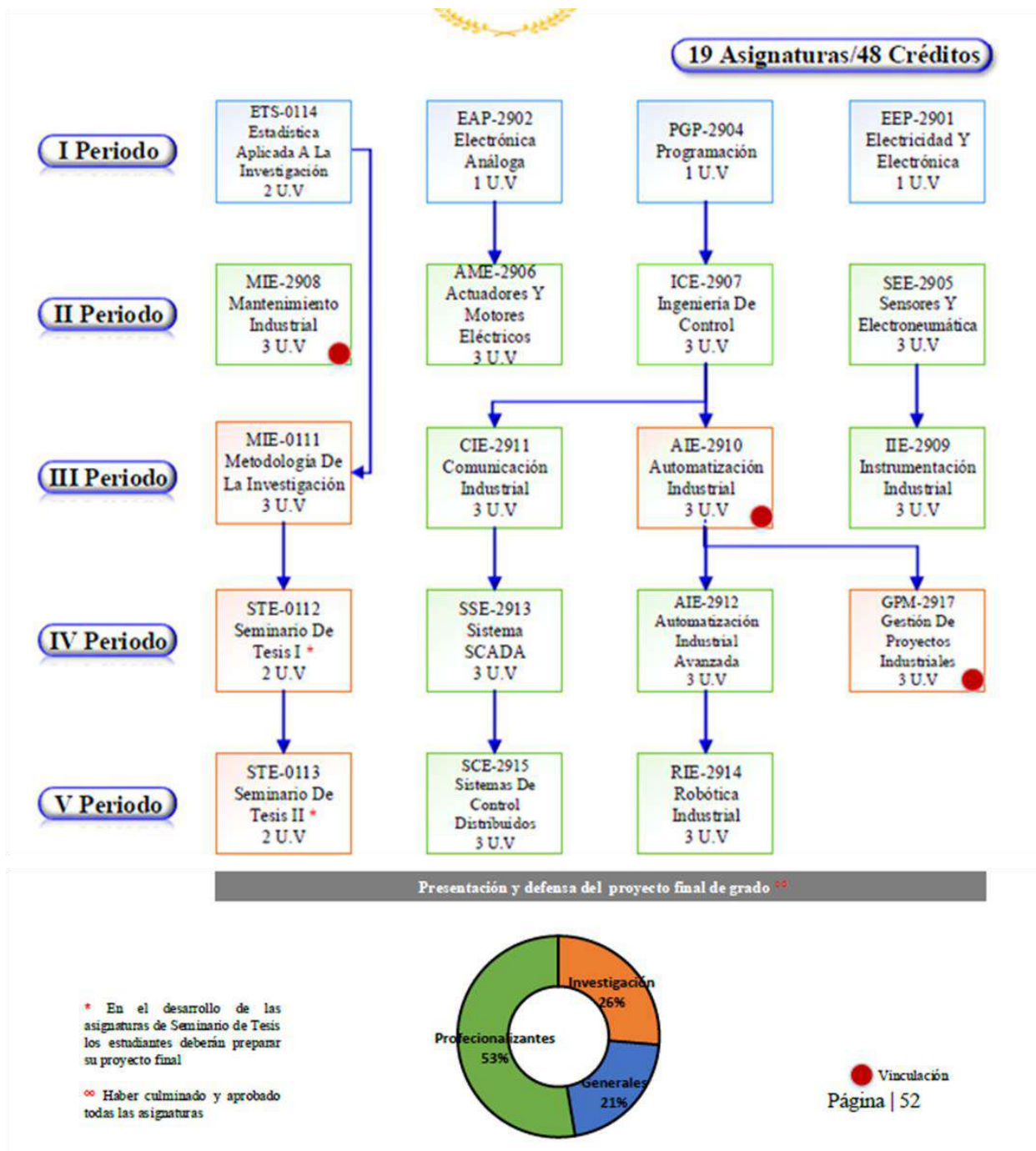
unificando conocimientos tanto técnicos como científicos, de tal manera que se puedan satisfacer las necesidades con soluciones innovadoras sustentables en el entorno social, las cuales les permitan ser competitivos en el ámbito nacional e internacional y que a su vez posean una alta calidad humana en valores, para contribuir al desarrollo económico y social en el país.

Objetivos Específicos

Los egresados de la carrera de Automatización Industrial en el Grado Académico de Maestría demostrarán las competencias adquiridas previamente y durante el proceso de formación en este postgrado, al desempeñarse en el mercado laboral, logrando los siguientes alcances:

- Desarrollar capacidades teóricas y técnicas del más alto nivel bajo un enfoque académico, metodológico y sistémico, para la solución de problemas generales de automatización en procesos industriales.
- Formular proyectos de investigación que generen soluciones para problemas concernientes al área de Automatización Industrial desde una perspectiva interdisciplinaria.
- Proponer tecnologías, metodologías y procedimientos enfocados hacia la satisfacción de necesidades del país en el área de automatización de procesos y sistemas.
- Integrar los valores éticos y morales en su desempeño profesional conducentes al desarrollo y eficientización de los sectores productivos del país.

En el presente **Flujograma** se demuestra las áreas de conocimiento en que están insertadas las 19 asignaturas, correspondientes al plan de estudios de la carrera de Automatización Industrial en el Grado Académico de Maestría; con el total de créditos que suman un total de 48; así como las líneas de Investigación y de Vinculación Universidad-Sociedad.



VII. CUMPLIMIENTO DE INDICADORES Y ESTÁNDARES PARA LA APERTURA DE CARRERAS DE POSGRADO

En el seguimiento al proceso de cumplimiento de Indicadores y Estándares para el desarrollo de la carrera de Automatización Industrial en el Grado Académico de Maestría, la Dirección de Educación Superior en la visita realizada al Campus de San Pedro Sula, se verificó que la Universidad Tecnológica de Honduras Nacional, cumple con: los requerimientos que demanda la Normatividad del Nivel Superior, incluyendo el Reglamento para la Regulación y Funcionamiento del Sistema de Estudios de Postgrados del Nivel de Educación Superior en Honduras, como:



- Una Unidad Académica para la gestión de la carrera de postgrado.
- La estructura organizativa, en cada una de las unidades está un responsable en calidad de Director o Directora, todo en función a los indicadores y estándares para el funcionamiento de Centros del Nivel de Educación Superior; sin embargo, alguna unidad demanda de desconcentrar algunas funciones que recaen en una sola persona, ejemplo de algunos casos como el de Investigación y vinculación Universidad -Sociedad.
- Cuenta con fortalezas para el funcionamiento académico y administrativo, y con los espacios adecuados.
- En la Sede Central se dispone de infraestructura física, laboratorios de Física y Electrónica; Química y Biología; Producción Industrial; Automatización; Mecatrónica; Simulación de Procesos, y AutoCAD. Cinco Laboratorios de Computación
- De Biblioteca física con aproximadamente 6000 volúmenes de textos y 600 referencias para uso de consulta; con acceso a bibliotecas virtuales con base de datos actualizados. En bibliografía aún se requiere cumplir con el indicador de tres títulos de calidad por cada asignatura, independientemente del soporte virtual.
- Sala de Catedráticos debidamente acondicionada.
- Sala de audiovisuales equipadas con retroproyectores, rotafolios, proyector de diapositivas y multimedia.
- Un Centro de Interacción Virtual.
- Con 200 Aulas acondicionadas (con pupitres, cómodos y modernos, con pizarras acrílicas, adecuada iluminación artificial y natural, climatizadas, cada una con su pódium, escritorio para el docente)con capacidad promedio para 40 estudiantes
- Áreas de estacionamiento para aproximadamente 1100 vehículos; de esparcimiento y descanso; áreas deportivas entre otros
- Las Autoridades presentaron convenios que servirán de soporte para la carrera de Automatización Industrial, suscritos con diferentes Organizaciones para la transferencia de nuevos conocimientos tecnológicos, para la movilidad de estudiantes y profesores;y para apoyar a aquellos estudiantes con problemas especiales que se presentan (en el plan de estudios de esta carrera se adjuntan los convenios a partir de la pág.162-200).
- En conclusión, este Campus Central cuenta con un el moderno edificio propio, ubicado a tres cuadras, al oeste del puente del Río Blanco carretera a Armenta, Boulevard del Norte, de San Pedro Sula; funcionando desde 1996.

VIII. RECURSOS PARA EL DESARROLLO DE LA CARRERA DE AUTOMATIZACIÓN INDUSTRIAL EN EL GRADO ACADÉMICO DE MAESTRÍA

Infraestructura Física



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 340
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR
Jueves 19 de diciembre de 2019



CES
CONSEJO DE EDUCACIÓN
SUPERIOR

Campus San Pedro Sula, Cortés



Elevador



Centro de interacción virtual



Aulas Harvard



Laboratorio de usos múltiples



Biblioteca



Aula de defensa de Tesis



Salón de conferencia #1



Food court



Salón de conferencia #2



Laboratorio de Automatización



Laboratorio de Informática



Laboratorio de Mecatrónica



Talento Humano

En el Campus de San Pedro Sula, Cortés, se cuenta con recursos humanos docentes y administrativos para desarrollar el Plan de estudios de la carrera de Automatización Industrial en el Grado Académico de Maestría, de un total de 14 profesionales, que se presentan en el adjunto del diseño curricular, se encontró lo siguiente: A Nivel Grado Académico 3 están formado en Ingeniería de la Producción Industrial; 5 en Ingeniería en Computación; 3 en Ingeniería Industrial; 1 en Ingeniería Electrónica; 1 Ingeniero Mecánico, y 1 en Administración de Empresas.

A nivel de postgrado, el mismo número de profesionales tienen además otras formaciones que se describe a continuación: 4 tienen Especialización en Automatización Industrial; a Nivel de Maestría, 5 con Maestría en Finanzas; 1 con Maestría en Seguridad Informática; 1 con Maestría en Administración de Proyectos; 2 con Maestría en Administración de Empresas con Orientación en Finanzas; 1 con Maestría en Economía; 1 con Maestría en Informática; 1 con Maestría en Dirección Empresarial y Comercio Internacional; 1 con maestría en Comercio Internacional; 1 con Maestría en Administración de Plantas y Mantenimiento. A Nivel de P.H.D, 5 son Doctores en Administración, y 1 en Ciencias Administrativa.

Se concluye que el Talento Humano, propuesto para servir las diferentes asignaturas (19) que integran el programa de Automatización Industrial a nivel de Maestría, esta fortalecido en cumplimiento a los indicadores que se exigen para el desarrollo de un postgrado; sin embargo, algunos requieren del requisito de Reconocimiento/Incorporación de sus Títulos, según se establece en el Art.70, literal h, del Reglamento General de la Ley de Educación Superior.

IX. RELACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBSERVACIONES DEL CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO Y LA DIRECCIÓN DE EDUCACION SUPERIOR

9.1 Consejo Técnico Consultivo

Mediante Dictamen N°. 879-315-2017 de fecha 24 de noviembre de 2017; se recomienda:



1. Aprobar la Solicitud de Creación y Funcionamiento de la Carrera de Automatización Industrial, en el Grado Académico de Maestría, de la Universidad Tecnológica de Honduras, UTH.
2. Cumplir con las recomendaciones finales planteadas por la Comisión en el presente Dictamen.
3. Que la Dirección de Educación Superior verifique el cumplimiento de las observaciones y recomendaciones brindadas por parte de la Comisión.

9.2 Dirección de Educación Superior

La Dirección de Educación Superior, revisó los documentos como el Plan de Estudios, Diagnóstico y Perfiles de profesionales de los docentes (un total de 14), así como las visitas de verificación (marzo 2017) al campus de San Pedro Sula; reuniones de apoyo técnico-pedagógico para establecer puntos de encuentro y aclaración de diferentes aspectos de esta carrera, con autoridades de la Institución solicitante, y la revisión de cumplimiento a las observaciones y recomendaciones brindadas por parte de la Comisión; en tal sentido que la misma reúne los criterios y estándares para la aprobación de este postgrado.

X.CONCLUSIONES

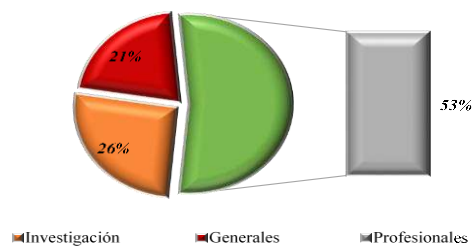
1. La Universidad Tecnológica de Honduras, UTH, presentó solicitud, en relación a la Aprobación de Creación y Funcionamiento de la **carrera de Automatización Industrial, en el Grado Académico de Maestría Profesionalizante, para su funcionamiento en los Campus de Tegucigalpa y San Pedro Sula; la que fue admitida por el Consejo de Educación Superior, mediante Acuerdo No. 3589-317-2017 de fecha 18 de agosto de 2017.**La presente opinión Razonada incluye información para el Campus de San Pedro Sula,Cortés.
2. Los diferentes apartados del Diagnóstico y Plan de Estudios de la carrera de Automatización Industrial, en el Grado Académico de Maestría, con la Acreditación de Master Profesionalizante, están descritos de conformidad a la Guía para la Elaboración de Planes de Estudios del Nivel de Educación Superior, a la Normatividad del Nivel Superior, y al Reglamento para la Regulación y Funcionamiento del Sistema de Estudios de Postgrado del Nivel de Educación Superior en Honduras (en cumplimiento a los Artículos 18 y19, que incorporan en el plan curricular elementos investigativos, incluyendo el trabajo final de graduación según normatividad de la Institución con una Tesis, también agregan aspectos teóricos-prácticos, metodológicos, con el número de créditos, las horas académicas totales y duración correspondientes); además el diseño curricular aplica los diferentes componentes en apego al Artículo N° 49 inciso a), y que a continuación se presenta en la tabla y la representación gráfica de los componentes de cada asignatura:

Componentes curriculares para Maestría Profesionalizante	Cantidad de Asignaturas	% en base a la totalidad de Asignaturas
--	-------------------------	---



Componentes profesionales (entre el 50 y el 70%)	10	Equivale a 53%
Componentes generales(entre el 15%y el 25%)	4	Equivale a 21%
Componentes de Investigación Aplicada (al menos el 25%)	5	Equivale a 26%
Total	19 asignaturas (con que cuenta el diseño curricular)	100%

Gráfico de porcentajes de los componentes curriculares



3. La UTH, Campus San Pedro Sula, cuenta con los espacios especializados que demanda este programa, en relación a infraestructura física, Laboratorios de Física y Electrónica; Química y Biología; Producción Industrial; Automatización; Mecatrónica; Simulación de Procesos; AutoCAD; Cinco Laboratorios de Computación; Bibliografía física (en algunas asignaturas se requiere del cumplimiento del indicador tres títulos de calidad por cada asignatura) y digital; además tiene el Talento Humano fortalecido a nivel de Maestría y Doctorado(PHD(5), de una nómina de 14 docentes propuestos; sin embargo algunos requieren de sus reconocimientos e incorporación de sus Títulos.
4. Se presentan convenios que servirán de soporte para la carrera de Automatización Industrial, suscritos con diferentes Organizaciones para la transferencia de nuevos conocimientos tecnológicos, para la movilidad de estudiantes y profesores, y para apoyar a aquellos estudiantes con problemas especiales que se presentan. (Se adjuntan en el diseño curricular de la carrera a partir de la pág.162)

XI. RECOMENDACIONES

1. Habiéndose atendido y cumplido cada una de las observaciones y sugerencias de la Dirección de Educación Superior y el Consejo Técnico Consultivo, se recomienda al Honorable Consejo de Educación Superior, Aprobar **la Creación y funcionamiento** de la carrera de Automatización Industrial, en el Grado Académico de Maestría, con la Acreditación de Master Profesionalizante en Automatización Industrial, para la modalidad educativa presencial, a desarrollarse en **el Campus Central de la UTH, ubicado en San Pedro Sula, Cortés** (pendiente la ampliación de esta oferta para el Campus de Tegucigalpa, Francisco Morazán).



2. Que la Dirección de Educación Superior, dé el seguimiento correspondiente al año, de su funcionamiento, para verificar los procesos de gestión curricular del postgrado, incluyen la bibliografía

física que se demanda, así como los reconocimientos e incorporaciones de los títulos para aquellos profesionales que aún no lo han realizado.

Ciudad Universitaria “José Trinidad Reyes”, 19 de diciembre de 2019

MSc. LOURDES ROSARIO CARBAJAL MURCIA
DIRECTORA EDUCACIÓN SUPERIOR

DYOC/RESB”

Después de haber sido ampliamente discutido, se consulta al Pleno, se aprueba el cual fue aprobado por unanimidad, por tanto, resolvió emitir el siguiente acuerdo:

ACUERDO No.4207-340-2019. El Consejo de Educación Superior, **CONSIDERANDO:** Que mediante acuerdo No. **No. 3589-317-2017 de fecha 18 de agosto de 2017**, conoció y admitió la solicitud de Aprobación de Creación y Funcionamiento de la carrera de Automatización Industrial en el Grado Académico de Maestría Profesionalizante, de la Universidad Tecnológica de Honduras, (UTH), para funcionar en los campus de Tegucigalpa y San Pedro Sula. **CONSIDERANDO:** Que se ha conocido el Dictamen No. 879-315-2017 y la Opinión Razonada OR-DES-994-12-2019, de la Dirección de Educación Superior sobre la solicitud de Aprobación de Creación y Funcionamiento de la carrera de Automatización Industrial en el Grado Académico de Maestría Profesionalizante, de la Universidad Tecnológica de Honduras, (UTH), para funcionar en los campus de Tegucigalpa y San Pedro Sula. **CONSIDERANDO:** Que la opinión razonada expresa que: Los diferentes apartados del Diagnóstico y Plan de Estudios de la carrera de Automatización Industrial, en el Grado Académico de Maestría, con la Acreditación de Master Profesionalizante, están descritos de conformidad a la Guía para la Elaboración de Planes de Estudios del Nivel de Educación Superior, a la Normatividad del Nivel Superior, y al Reglamento para la Regulación y Funcionamiento del Sistema de Estudios de Postgrado del Nivel de Educación Superior en Honduras. **CONSIDERANDO:** Que la UTH, Campus San Pedro Sula, cuenta con los espacios especializados que demanda este programa, en relación a infraestructura física, Laboratorios de Física y Electrónica; Química y Biología; Producción Industrial; Automatización; Mecatrónica; Simulación de Procesos; AutoCAD; Cinco Laboratorios de Computación; Bibliografía física (en algunas asignaturas se requiere del cumplimiento del indicador tres títulos de calidad por cada asignatura) y digital; además tiene el Talento Humano fortalecido a nivel de Maestría y Doctorado(PHD(5), de una nómina de 14 docentes propuestos; sin embargo algunos requieren de sus reconocimientos e incorporación de sus Títulos. **CONSIDERANDO:** Que se presentan convenios que servirán de soporte para la carrera de Automatización Industrial, suscritos con diferentes Organizaciones para la transferencia de nuevos conocimientos tecnológicos, para la movilidad



de estudiantes y profesores, y para apoyar a aquellos estudiantes con problemas especiales que se presentan. (Se adjuntan en el diseño curricular de la carrera a partir de la pág.162). **CONSIDERANDO:** Que es atribución del Consejo de Educación Superior aprobar la creación y /o funcionamiento de carreras y de los Planes de Estudio de las carreras de los Centros de El Nivel. **POR TANTO:** En aplicación al Artículo No. 12 y 17, literal ch) de la Ley de Educación Superior y No. 14 del Reglamento General de la Ley de Educación Superior y 56 de las Normas Académicas de la Educación Superior y demás aplicables. **ACUERDA: PRIMERO:** Aprobar el Dictamen No. 879-315-2017 y la Opinión Razonada OR-DES-994-12-2019, de la Dirección de Educación Superior sobre la solicitud de Aprobación de Creación y Funcionamiento de la carrera de Automatización Industrial en el Grado Académico de Maestría Profesionalizante, de la Universidad Tecnológica de Honduras, (UTH), para funcionar en los campus de Tegucigalpa y San Pedro Sula. **SEGUNDO:** Aprobar **la Creación y funcionamiento** de la carrera de Automatización Industrial, en el Grado Académico de Maestría, con la Acreditación de Master Profesionalizante en Automatización Industrial, para la modalidad educativa presencial, a desarrollarse en **el Campus Central de la UTH, ubicado en San Pedro Sula, Cortés** (pendiente la ampliación de esta oferta para el Campus de Tegucigalpa, Francisco Morazán). **TERCERO:** Aprobar *el Plan de Estudios de la Carrera de Automatización Industrial*, en el Grado Académico de Maestría, de la Universidad Tecnológica de Honduras (UTH), con las siguientes características: Nombre de la Carrera/ Programa: Automatización Industrial; Código de la Carrera: AI-2900; Duración de la carrera: 1 año, 8 meses: Número de Periodos Académicos: 5 (cinco); Número de Períodos Académicos al año: 3 (tres); Duración del Período Académico: 15 semanas; Número de Créditos: 48; Número de asignaturas:19 (diecinueve); Modalidad de Estudio: Presencial; Acreditación: Máster Profesionalizante en Automatización Industrial; Grado Académico: Maestría; Campus Solicitado: San Pedro Sula, Cortés, y Tegucigalpa, Francisco Morazán. Sector de Estudio: CINE-2013. UNESCO CINE 7 757 Segundo o siguiente título (tras la conclusión exitosa de un programa del grado en educación terciaria o programa equivalente). Campo de Estudio: 07 Ingeniería, industria y construcción. Campo Específico: 071 Ingeniería y profesiones afines. Campo Detallado: 0714 Electrónica y Automatización. Año de Aprobación y Creación del Plan de Estudios de la carrera de Automatización Industrial en el Grado Académico de Maestría: 2019. **CUARTO:** Que la Dirección de Educación Superior, dé el seguimiento correspondiente al año, de su funcionamiento, para verificar los procesos de gestión curricular del postgrado, incluyen la bibliografía física que se demanda, así como los reconocimientos e incorporaciones de los títulos para aquellos profesionales que aún no lo han realizado. **QUINTO:** Trasladar a la Secretaría Adjunta el Plan de Estudios de la Carrera de Automatización Industrial, en el Grado Académico de Maestría, con la Acreditación de Master Profesionalizante en Automatización Industrial, de la Universidad Tecnológica de Honduras, UTH, para que realice el registro correspondiente. **SEXTO:** Transcribir el presente acuerdo a las autoridades de la Universidad Tecnológica de Honduras (UTH), para los efectos de Ley. **NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.**

VIGÉSIMO

QUINTO: PRESENTACIÓN DEL DICTAMEN DEL CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO No.953-326-2018 Y DE LA OPINIÓN RAZONADA AMPLIADA



OR-DES-A-966-10-2019, DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR SOBRE LA SOLICITUD DE CREACIÓN Y AUTORIZACIÓN DEL FUNCIONAMIENTO DE LA UNIVERSIDAD SAN MIGUEL ARCÁNGEL DE HONDURAS (USMAH), EN SEGUIMIENTO AL ACUERDO NO. ACUERDO NO.4143-338-2019, DE FECHA 28 DE OCTUBRE DE 2019, APROBADO POR EL CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR. EMISIÓN DE ACUERDO.

La Secretaría del Consejo de Educación Superior, procedió a dar lectura a los siguientes documentos:

“DICTAMEN No. 953-326-2018

El Consejo Técnico Consultivo, en cumplimiento de los Artículos 18 y 20 literal c) de la Ley de Educación Superior y al Acuerdo No. 3434-310-2017, emitido por el Consejo de Educación Superior en su Sesión Ordinaria No.310, de fecha 25 de febrero de 2017 y teniendo a la vista la Solicitud de Creación y Autorización de Funcionamiento de la Universidad San Miguel Arcángel de Honduras, USMAH; y los documentos acompañados, se pronuncia.

OBSERVACIONES

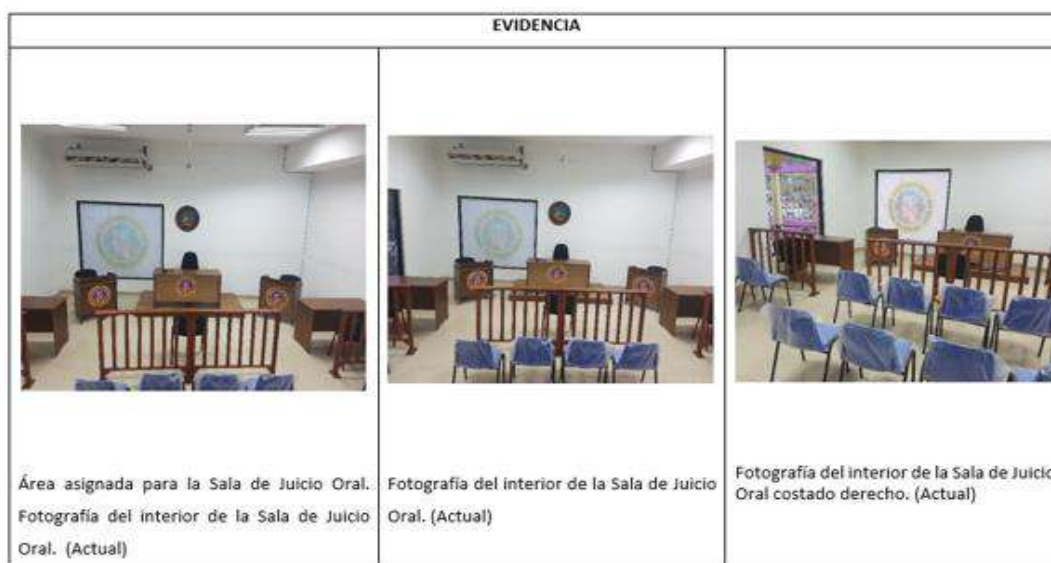
“Dictamen sobre la solicitud de creación y funcionamiento de la Universidad San Miguel Arcángel de Honduras (USMAH). En atención a la solicitud de los proyectistas de la Universidad San Miguel Arcángel de Honduras sobre la autorización para la creación y funcionamiento del centro y la implementación de las carreras de Administración de Negocios en el Grado de Licenciatura, Ingeniería Industrial en el Grado de Licenciatura y Derecho en el Grado de Licenciatura, el Consejo Técnico Consultivo nombró la comisión integrada por: 1. Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio, UCENM; 2. Universidad Católica de Honduras “Nuestra Señora Reina de la Paz”, UNICAH; 3. Universidad Nacional de la Policía de Honduras, UNPH; 4. Universidad Politécnica de Honduras, UPH; 5. Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH; 6. Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC (Coordina). Habiendo la Comisión revisado, analizado la solicitud, la documentación recibida y los resultados de la visita de campo, emite el siguiente **DICTAMEN: CONSIDERANDO:** que la primera visita y la revisión de la documentación se elaboró con base en la guía de verificación del cumplimiento de requerimientos para la creación de Centros de Educación Superior de Honduras, conforme a los indicadores y estándares aprobados en el acuerdo N° 1299 – 176 – 2004 del Consejo de Educación Superior. **CONSIDERANDO:** que habiéndose realizado la primera visita el 26 de abril de 2017 al proyecto USMAH, con sede en Villanueva, Cortés, la comisión fue recibida por las autoridades y personal administrativo del Centro: Lic. Juan F. Santos Administrador, Jorge I. Santos Gerente General, Marco A. Núñez, Rector de USMAH. **CONSIDERANDO:** que la comisión presentó al Consejo Técnico Consultivo dictamen con observaciones el 30 de junio 2017, de la visita y la documentación presentada por los proyectistas el cual el Consejo Técnico aprobó en sesión ordinaria, Acta No. 310, del 30 de junio 2017. Dichas observaciones fueran remitidas a los proponentes. **CONSIDERANDO:** que los proyectistas enviaron el 09 de octubre 2017 respuesta al Dictamen del Consejo Técnico Consultivo Sobre la Solicitud de Creación de la Universidad San



Miguel Arcángel de Honduras. **CONSIDERANDO:** que la Comisión realizó una segunda visita el 22 de febrero de 2018 al proyecto USMAH, con sede en Villanueva, Cortés, la comisión fue recibida por las autoridades y personal administrativo del Centro. **CONSIDERANDO:** que la comisión presentó al Consejo Técnico Consultivo dictamen con observaciones el 23 de febrero de 2018, de la visita y la documentación presentada por los proyectistas el cual el Consejo Técnico aprobó en sesión ordinaria. **CONSIDERANDO:** que los proyectistas enviaron el 05 de julio de 2018 respuesta al segundo Dictamen del Consejo Técnico Consultivo Sobre la Solicitud de Creación de la Universidad San Miguel Arcángel de Honduras. **CONSIDERANDO:** que la Comisión realizó una tercera visita el 2 de agosto de 2018 al proyecto USMAH, con sede en Villanueva, Cortés, la comisión fue recibida por las autoridades y personal administrativo del Centro. Durante la visita, se observó mejoras significativas en infraestructura y en los documentos los cuales se detallan a continuación: 1. Se realizaron las mejoras pertinentes en los servicios sanitarios, aumentando su capacidad y el tamaño del espacio físico.



2. Se acondicionaron la Sala de Juicios Orales y el Consultorio Jurídico, de igual manera se colocó el mobiliario pertinente con el que deben contar estos espacios físicos.



3. Se colocó iluminación artificial en los salones de clase.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 340
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR
Jueves 19 de diciembre de 2019



CES
CONSEJO DE EDUCACIÓN
SUPERIOR



4. La universidad ya colocó las mesas de ping pong como parte de los espacios de recreación y adjuntó los planos de construcción de la cancha polideportiva.



5. Se colocaron rampas de acceso en la cafetería para las personas discapacitadas, también se añadió un espacio para personas discapacitadas en la biblioteca.





UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 340
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR
Jueves 19 de diciembre de 2019



CES
CONSEJO DE EDUCACIÓN
SUPERIOR



6. Se instaló el mobiliario pertinente (mesas, sillas, pizarra, estantes) y se acondicionó la biblioteca. Así mismo, se acondicionaron los laboratorios de química y de dibujo.





7. Se acondicionó la clínica odontológica y se presenta en el documento del modelo educativo los programas de bienestar y desarrollo estudiantil.



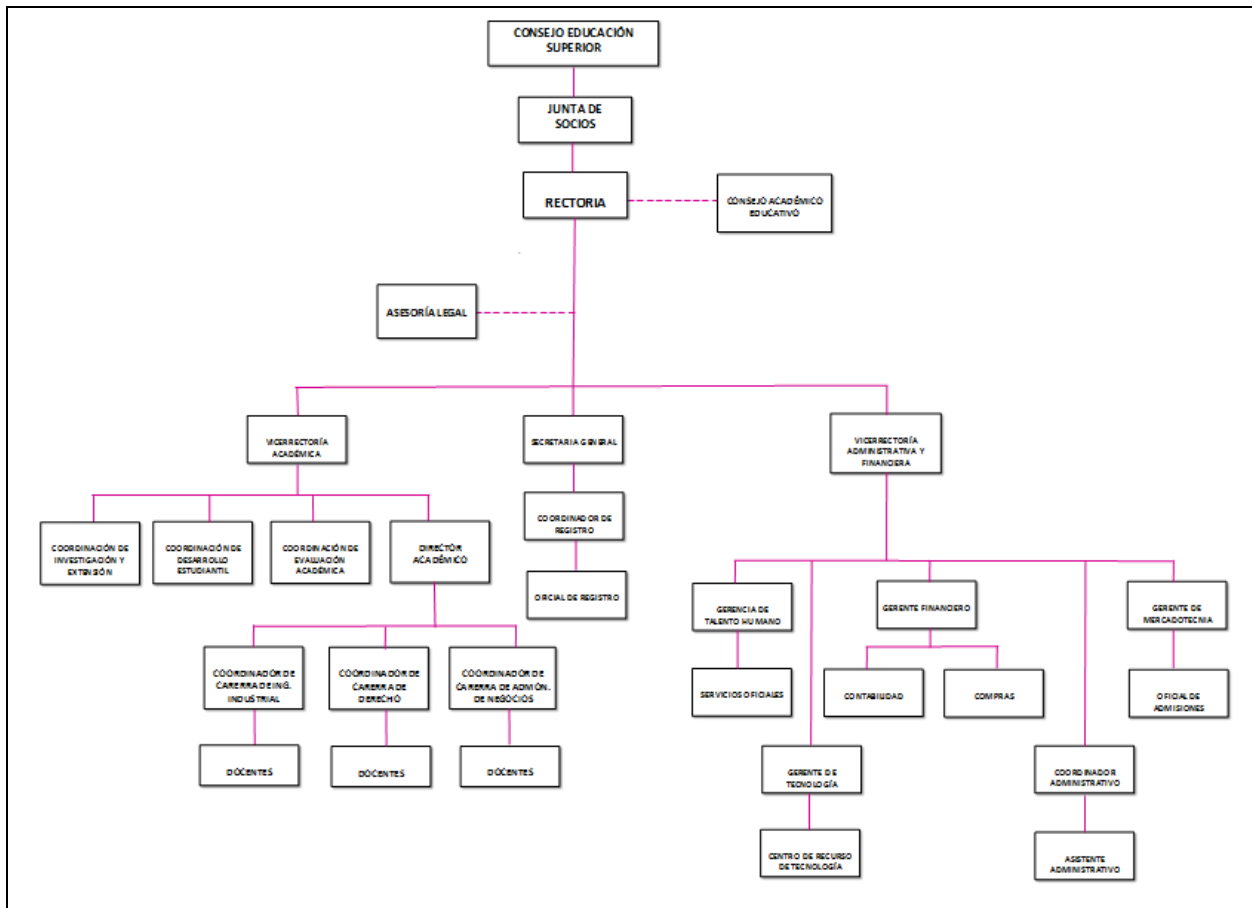
8. La universidad evidencia contar con la debida señalización sobre rutas de evacuación y extintores.



9. La universidad ha acondicionado el área de Registro con el equipo y mobiliario pertinente.



10. El organigrama de la universidad presenta una estructura más adecuada en la cual el rector ya no es la máxima autoridad y también contempla las funciones fundamentales de la educación superior docencia, investigación y extensión.



Puntos de mejoramiento y cumplimiento: 1. Biblioteca: los estantes aún no cuentan con el material bibliográfico, se presentó solamente órdenes de compra. 2. Las puertas deben abrir para afuera. 3. Conforme a los indicadores y estándares, aprobados en el acuerdo no.1299-176-2004 del Consejo de Educación Superior como ser en el capítulo II correspondiente a la ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, inciso 10 donde se verifica el Cuadro Informativo con datos del personal directivo, docente y administrativo, con indicación de nombre, nacionalidad, carnet de trabajo en caso de extranjeros, número de colegiación profesional, grado académico y título válido, centro de educación superior que confiere el título y el grado. Se acompañará hoja de vida profesional de cada persona justificada con la documentación respectiva. **POR TANTO:** La comisión de Dictamen del Consejo Técnico Consultivo de la Educación Superior de Honduras, **por unanimidad**, recomienda que: **PRIMERO:** Habiendo realizado la revisión, análisis de la documentación y una tercera visita de campo e identificación de observaciones de acuerdo a las normas que regulan la Educación Superior en Honduras, las Universidades miembros de la comisión emiten **DICTAMEN FAVORABLE CON OBSERVACIONES** para la aprobación de la solicitud de creación y funcionamiento de la Universidad San Miguel Arcángel de Honduras. Se firma el presente en la ciudad de La Esperanza, Intibucá a los 31 días del mes de agosto de dos mil dieciocho. Firmas: Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio, UCENM; Universidad Católica de Honduras “Nuestra Señora Reina de la Paz”, UNICAH; Universidad Nacional de la Policía de Honduras, UNPH; Universidad Politécnica de Honduras, UPH; Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH; y Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC.”



RECOMENDACIÓN

Después de haber discutido sobre la Solicitud de Creación y Autorización de Funcionamiento de la Universidad San Miguel Arcángel de Honduras, USMAH; y los documentos acompañados, el Consejo Técnico Consultivo recomienda al Consejo de Educación Superior lo siguiente:

1. **Aprobar la Solicitud de Creación y Autorización de Funcionamiento de la Universidad San Miguel Arcángel de Honduras, USMAH.**
2. Cumplir con las recomendaciones finales planteadas por los miembros de la Comisión en el presente Dictamen.
3. Que la Dirección de Educación Superior verifique el cumplimiento de las observaciones y recomendaciones brindadas por parte de la Comisión.

Centro Universitario de Educación a Distancia de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, UPNFM.

La Esperanza, Intibucá; viernes 31 de agosto de 2018.

POR EL CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO

**ING. RINA WALESKA ENAMORADO
PRESIDENTA POR LEY”**

“OPINIÓN RAZONADA DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR SOBRE LA SOLICITUD DE CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA UNIVERSIDAD SAN MIGUEL ARCÁNGEL DE HONDURAS, USMAH, PARA OFRECER ESTUDIOS DEL NIVEL DE EDUCACIÓN SUPERIOR EN EL SECTOR DE DOS CAMINOS, VILLANUEVA, CORTÉS, HONDURAS.

AMPLIACIÓN DE OPINIÓN RAZONADA EN SEGUIMIENTO AL ACUERDO N°4143-338-2019 EMITIDO POR EL CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR EN SESIÓN REALIZADA EL 28 DE OCTUBRE DE 2019

OR-DES- A-966-12-2019

I. INTRODUCCIÓN

La Dirección de Educación Superior emite la presente Opinión Razonada con base en el artículo 24, inciso a) de la Ley de Educación Superior y el Artículo 43, inciso a) del Reglamento General de dicha Ley, y en atención a las responsabilidades que le competen en cuanto a la solicitud de creación, organización y funcionamiento de la Universidad San Miguel Arcángel, USMAH, en la Ciudad de Villanueva, departamento de Cortés. Se emitió el Dictamen No.953-326-2018, del Consejo Técnico Consultivo, de fecha 31 de agosto de 2018 y el Acuerdo No.3949-331-2018 donde se manda a conformar una Comisión con miembros del Consejo de Educación Superior a fin de verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en las diferentes



dimensiones : Organización Legal, Fundamentación Legal; Organización Administrativa Financiera; Organización Académica; Infraestructura Física y Equipamiento; Centro de Información y Documentación; Bienestar Universitario, la cual será integrada según propuesta presentada por la presidencia del Consejo de Educación Superior. los cuales se presentan en esta Opinión Razonada.

II. ANTECEDENTES

1. Mediante Acuerdo No.3434-310-2017 del 25 de febrero de 2017, el Consejo de Educación Superior admitió la solicitud de Creación y Autorización de Funcionamiento de la Universidad San Miguel Arcángel de Honduras, USMAH, en la Ciudad de Villanueva, departamento de Cortés.
2. El Consejo Técnico Consultivo emite Dictamen No.953-326-2018, de fecha 31 de agosto de 2018, a favor de la creación y funcionamiento de la Universidad San Miguel Arcángel de Honduras, USMAH.
3. La Dirección de Educación Superior realizó visita en el mes de octubre de 2018, a las instalaciones donde se espera funcione el Proyecto de la Universidad San Miguel Arcángel de Honduras, USMAH y presentó ante el Consejo de Educación Superior en Sesión ordinaria No.331, de fecha 19 de diciembre de 2018 “Informe para Evaluar las Potencialidades del Proyecto de la Universidad San Miguel Arcángel De Honduras, para ofrecer estudios del Nivel de Educación Superior en Villa Nueva, Cortés”, siendo admitido el mismo en Sesión del Consejo de Educación Superior.
4. El Consejo de Educación Superior, en sesión ordinaria de fecha 8 de febrero de 2019, mediante Acuerdo No.3975-332-2019, nombró una comisión integrada por: Dr. Hermes Alduvín Díaz Luna, Rector de la Universidad Pedagógica Nacional “Francisco Morazán” (UPNFM), como coordinador, Dr. Marlon Brevé, Rector de la Universidad Tecnológica Centroamericana (UNITEC); Ing. Senén Villanueva, Vicerrector de la Universidad de San Pedro Sula (USAP); MSc. Claudia Moncada y MSc. Rafael Mejía miembros del CES por parte de la UNAH, para que realicen visita de verificación in-situ al Proyecto de la Universidad San Miguel Arcángel de Honduras (USMAH), y evalúen las potencialidades y el cumplimiento de los requisitos establecidos en las diferentes dimensiones: Organización Legal, Fundamentación Legal; Organización Administrativa Financiera; Organización Académica; Infraestructura Física y Equipamiento; Centro de Información y Documentación; Bienestar Universitario, y que presenten informe ante la Dirección de Educación Superior, insumo que servirá para la emisión de la Opinión Razonada respectiva.
5. La comisión del Consejo de Educación Superior nombrada mediante acuerdo No.3975-332-2019, realizó dos visitas al Proyecto de la Universidad San Miguel Arcángel de Honduras (USMAH), la primera los



días 26 y 27 de febrero de 2019 y la segunda los días 2 y 3 de mayo del 2019.

6. La comisión del Consejo de Educación Superior nombrada mediante acuerdo No.3975-332-2019, elaboró Informe sobre las potencialidades del proyecto de creación de la Universidad San Miguel Arcángel de Honduras (USMAH), para ofrecer estudios del nivel de Educación Superior en el sector de Dos Caminos, Villanueva, Cortés, Honduras, **Dictaminando favorable** ante la solicitud de Creación y funcionamiento de la Universidad San Miguel Arcángel de Honduras, (USMAH). En el documento hicieron ver observaciones las cuales se trasladaron, analizaron y se verificó su cumplimiento en la Dirección de Educación Superior.
7. En sesión del Consejo de Educación Superior se presentó la opinión razonada N° **OR-DES- 966-10-2019 con fecha 28 de octubre de 2019, la cual quedó en suspenso debido a la resolución del CES Acuerdo No 4143-338-2019.**
8. En Sesión del Consejo de Educación Superior del 29 de noviembre de 2019, Acta No.339, los Proyectistas presentaron ante el pleno de éste Consejo, la justificación correspondiente, así como el escrito para aclarar y asumir las responsabilidades conforme lo resuelto por el CES, en el Acuerdo No 4143-338-2019.
9. La Dirección de Educación Superior, conformó la comisión de seguimiento, integrada por la Directora Ejecutiva de la DES, MSc. Lourdes R. Murcia, y la Jefe del Depto de Gestión Académica Curricular, MSc. Rosa Elia Sabillon, acompañadas por el personal de éste depto.
10. La DES en cumplimiento de sus funciones ha realizado el seguimiento correspondiente, mediante la visita y entrevista a los proyectistas, para investigar in situ, en las instalaciones físicas del Proyecto de Creación de la USMAH, sobre los acontecimientos señalados en el acuerdo y resolución del CES No. 4143-338-2019.
11. Los resultados e información obtenida han sido incorporadas a las conclusiones de la **opinión razonada ampliada**, verificando las acciones y la responsabilidad de los proyectistas, en los sucesos que provocaron a suspensión de la Solicitud de Creación y Funcionamiento de la Universidad San Miguel Arcángel.



12. En consecuencia, los proyectistas han solicitado la reactivación de su expediente, presentando la argumentación legal y documentos anexos para la definitiva resolución de la solicitud antes descrita.

III. CUMPLIMIENTO DE INDICADORES Y ESTÁNDARES PARA LA CREACIÓN DE CENTROS DE EDUCACIÓN SUPERIOR

1.1 Dimensión de Gestión de la Organización.

Tipo de Institución, Sector y Organigrama: El Centro se encuentra aún en proceso de Creación, por lo que todavía no tiene autorización final/legal para su funcionamiento, sin embargo, por la documentación presentada y su estructura física, se presenta con las características de una Universidad, misma que está ubicada en la ciudad de Villanueva, departamento de Cortés.

Personal Directivo y Administrativo: Según el Capítulo IV – Entidad de Gobierno Universitario, específicamente en su Art. No.16. El gobierno autónomo de la USMAH y las coordinaciones académicas se constituirá con la representación de los cuatro (4) claustros que componen la comunidad universitaria: Docentes, graduados, estudiantes y no docentes. A su vez el Art. No.17 establece que el gobierno de la USMAH estará ejercido por:

- a) Junta de Socios
- b) Asamblea Universitaria
- c) Consejo Académico
- d) La Rectoría
- e) Las Vicerrectorías
- f) La Secretaría General
- g) La Coordinación de Desarrollo Estudiantil
- h) La Coordinación de Evaluación Académica
- i) Directores Académicos
- j) Las Coordinaciones Académicas / Carreras.

El Organigrama se encuentra en el Estatuto de la Institución.

Dimensión de Gestión Administrativa y Financiera

La Universidad San Miguel Arcángel de Honduras (USMAH), presentó un Estudio Económico Financiero, proyectado a 5 años a partir del año 2017 al 2021, presentando un cuadro de ingresos proyectado para el 2020, el cual se detalla a continuación:

	2020				Total
	Primer Trimestre	Segundo Trimestre	Tercer Trimestre	Cuarto Trimestre	
Estudiantes por Trimestre	1658	1824	2006	1806	
Valor Mensualidades (trimestral)	L. 9,000.00	L. 9,000.00	L. 9,000.00	L. 9,000.00	
Otros ingresos(textos, alquileres, servicios administrativos USMAH)	L. 91,191.40	L. 100,310.54	L. 130,403.70	L. 91,282.59	
Valor Total	L. 15,013,371.40	L. 16,514,690.54	L. 18,186,203.70	L. 16,341,502.59	L. 66,055,768.23



En el cuadro anterior se aprecia las proyecciones que tienen de ingresos para el año 2020.

Además, presentó un proyecto de presupuesto de Ingresos y Egresos del Centro para el año 2020.



Universidad San Miguel Arcángel de Honduras

Estado de Resultado Trimestral Presupuestado

del 01 de Enero al 31 de Diciembre 2020

(Valores Expresados en Lempiras)

	Primer Trimestre	Segundo Trimestre	Tercer Trimestre	Cuarto Trimestre	Total
Ingresos	L. 15,013,371.40	L. 16,514,690.54	L. 18,186,203.70	L. 16,341,502.59	L. 66,055,768.23
(-) Costos por Ingresos	L. 1,089,900.00	L. 1,089,900.00	L. 1,089,900.00	L. 1,089,900.00	L. 4,359,600.00
Utilidad Bruta	L. 13,923,471.40	L. 15,424,790.54	L. 17,096,303.70	L. 15,251,602.59	L. 61,696,168.23
(-) Gastos de Operación	L. 3,097,788.77	L. 3,524,967.78	L. 4,058,941.56	L. 4,703,276.74	L. 15,384,974.85
Utilidad de Operación	L. 10,825,682.63	L. 11,899,822.76	L. 13,037,362.14	L. 10,548,325.85	L. 46,311,193.38

Podemos ver en el cuadro anterior, la proyección de utilidad de operaciones para el año 2020.

1.2 Dimensión de Gestión de Planificación

- a) **Modelo Pedagógico:** Las autoridades del Proyecto de Universidad San Miguel Arcángel de Honduras (USMAH), presentan el Modelo Pedagógico, aplicando el Modelo Educativo Constructivista, centrado en el Aprendizaje, a través de este modelo, busca la formación de profesionales altamente calificados que promueva la inteligencia colectiva y formar egresados eficientes y responsables que propicien el desarrollo social en 4 ejes transversales que dan sustento al modelo educativo: Investigación, Docencia, Extensión, Desarrollo e Innovación Tecnológica.

Estos ejes deben estar presentes en toda la vida universitaria y deben estar sistematizados a través de los programas académicos.

- b) **Plan de Desarrollo Institucional:** Centra la academia en el aprendizaje y ubica a los estudiantes en un punto focal de acciones, profundizando el concepto de universidad de excelencia, sobre los valores de la honestidad, transparencia, respeto, productividad, calidad, creatividad y autodesarrollo.

El **Plan Estratégico 2017-2021** que finaliza el 31 de diciembre de 2021, abarca cuatro áreas estratégicas: Docencia, Investigación, Impacto Social y Servicios a la Comunidad.

El Proyecto de Universidad San Miguel Arcángel de Honduras (USMAH), define que será una institución establecida y comprometida para prestar a la comunidad un servicio con altos estándares de calidad, mejora continua y eficiencia. Tiene como **Misión** formar profesionales emprendedores, competentes y líderes en el mundo global, mediante un modelo educativo basado en valores, competencias, innovación y tecnologías con altos



estándares de calidad, contribuyendo al desarrollo del país, mediante la investigación y vinculación con la sociedad dando así respuestas a la demanda del mercado global. La **Visión** o imagen de futuro es la de una universidad emprendedora estableciendo ser una universidad líder a nivel nacional e internacional, formando profesionales competitivos, emprendedores y proactivos, con valores éticos y morales que contribuyan al desarrollo y transformación de la nueva era global.

La **Filosofía** de la USMAH, es conceptuada como una institución de educación superior, cuyo centro es el ser humano, no solo como universitario y profesional, sino también como persona y como ser social, político, cultural y religioso. El objetivo de USMAH, es la formación de hombres y mujeres íntegros cualidad y calidad que implica tener una excelencia profesional aprender a pensar por sí mismos y ser capaces de encontrar causas por las que vale la pena dedicar la vida y tomar decisiones para beneficio del desarrollo del país.

1.3 Dimensión de Gestión Pedagógica Curricular

El Proyecto de La Universidad San Miguel Arcángel de Honduras (USMAH), propone tres planes de estudio para la apertura de tres carreras, previa solicitud presentada ante el Consejo de Educación Superior para iniciar el desarrollo de la universidad los cuales se citan a continuación:

- Plan de Estudios de la Carrera de Administración de Negocios
- Plan de estudios de la carrera de la Carrera de Derecho
- Plan de Estudio de la carrera de Ingeniería Industrial.

Previo cumplimiento de requisitos, discusión y aprobación por el Consejo de Educación Superior, la oferta académica será en el grado de licenciatura. La solicitud deberá ser presentada con su respectivo pago, diagnóstico y la documentación complementaria a los planes de estudio de las 3 carreras (Derecho, Administración de Negocios e Ingeniería Industrial).

Los diseños curriculares estarán articulados al Modelo Educativo proyectado y a la reglamentación y normativa académica del Proyecto de Creación de la USMAH.

Como apoyo a los procesos de aprendizaje, los peticionarios presentaron el proyecto de la biblioteca, donde se evidencia un inventario reducido de libros y revistas para el campo del conocimiento que ofertaran; también ofrecerán medios e infraestructura tecnológica a través de la conectividad a internet que actualmente es de 60 MB; se recomienda que al aumentar la matrícula de estudiantes, se amplíe la capacidad y la calidad en la conectividad para no ver afectados los demás procesos donde necesiten la conexión a internet, además de lograr suscripción a revistas y textos.

1.4 Dimensión de Infraestructura y Equipamiento

El Proyecto de creación de La Universidad San Miguel Arcángel de Honduras (USMAH), para la atención de sus estudiantes de las diferentes carreras, cuenta con:



Un edificio de dos plantas, el cual está situado en la localidad de Dos Caminos, en Villanueva, Dpto. de Cortés. La misma es una zona céntrica, segura y de fácil acceso. Tiene instalado portón de salida del edificio con capacidad para evacuar la Institución en el menor tiempo posible, las puertas de las aulas son de hoja ancha y abren hacia fuera, las escaleras tienen un ancho de 1.25 mts., como mínimo y las gradas o peldaños tienen una huella mínima de 30 cm. y altura de 17 cm., con baranda de escalera con medidas adecuadas. Posee los espacios necesarios tanto para los funcionarios de la Institución, como para los usuarios.



Las condiciones físicas que presenta el inmueble son las siguientes:

Oficinas Administrativas y Académicas. Confortablemente instaladas para los empleados, los estudiantes y para la atención de otro público usuario de los servicios de la Institución, entre las que se mencionan:

Rectoría y Vice-Rectoría: Acondicionada confortablemente, con el mobiliario y equipo necesario para el desarrollo de las actividades de quienes desempeñarán el cargo de Rectoría y Vice-Rectoría. Provista de 1 escritorio enchapado de madera, 1 silla ejecutiva y 1 silla semi-ejecutiva, 3 escritorios enchapados de madera modular, 3 sillas ejecutivas, 5 sillas de espera Santa Elena, 1 escritorio enchapado de madera modular, 1 silla secretarial, 1 silla de espera Santa Elena, 1 computadora portátil 14^o procesador CORE, 1 credenza, 1 impresora LX380, 1 aire acondicionado. Cuenta con una sala de reuniones igualmente acondicionada y amueblada cómodamente, con 1 mesa de conferencia y 8 sillas semi-ejecutivas.



Secretaría General: Oficina para el uso exclusivo del personal de la Secretaría General, con el confort térmico, auditivo y visual necesario y amueblada y equipada debidamente para el desarrollo de las actividades correspondientes.



14 cubículos de oficinas administrativas y académicas: Entre las que se mencionan la Oficina de Recursos Humanos, Tesorería, Compras, Auxiliar Contable, Oficina de Directores de 4 Carreras, Sala de Docentes, Coordinación de Investigación y Extensión, Coordinación de Diseño Curricular, Coordinación de Desarrollo Estudiantil, Clínica Odontológica, Librería, Centro de Recursos Tecnológicos y Biblioteca y Área para Atención Médica.



Oficina de Registro: Posee la seguridad y la privacidad necesaria para el resguardo de los documentos que forman los expedientes de los estudiantes, con ventanilla para la atención de los usuarios. Provista de 2 estantes de madera caoba, 1 computadora MINI DELL INTEL CORE, 1 aire acondicionado, 1 batteryback up back-ups 550, 1 escritorio enchapado de madera modular de 3 piezas, 3 sillas ejecutivas, 1 silla semi-ejecutiva, 2 sillas gris de espera, 2 muebles de star, 2 escritorios enchapados de madera, 1 escritorio blanco, 1 credenza vertical, 1 credenza horizontal. Además posee una sala de espera amplia y amueblada cómodamente.



Las funciones de esta oficina están descritas y reguladas en las Normas Académicas y demás documentos reglamentarios y manuales de procedimientos presentadas para la implementación del Proyecto de la USMAH. Se verifica la existencia de formularios necesarios para los procesos de ingreso de los futuros aspirantes a matrícula.

- Ficha de inscripción de primer ingreso.
- Forma de matrícula.
- Formato de procedimiento de matrícula de primer ingreso.
- Formato de solicitud de equivalencias.
- Formato de listados de asistencia de asignaturas.



- Procedimiento de adición de asignaturas.
- Procedimiento de cambio de carrera,
- Procedimiento de cambio de sección.
- Procedimiento de emisión de carnet de estudiante.
- Procedimiento de matrícula de primer ingreso con beca.
- Procedimiento de matrícula de primer ingreso con equivalencias.
- Procedimiento de matrícula de primer ingreso estudiantes extranjeros.
- Procedimiento de matrícula de primer ingreso.
- Procedimiento de retiro de asignaturas.
- Procedimiento de retiro de Periodo Académico.
- Procedimiento de retiro definitivo del estudiante.
- Procedimiento para registrar las suficiencias.
- Procedimiento para registrar tutorías.
- Procedimiento de Emisión de Certificación de Estudiantes y Especiales.
- Procedimiento de Emisión de Constancias.
- Procedimiento de Emisión de Historiales Académicos.
- Solicitud de Tutorías Especiales.

Sala de Catedráticos. Con confort térmico, auditivo y visual. Provista de mobiliario y equipo.

Aulas: 14 aulas, con capacidad para albergar de 25 a 30 estudiantes, debidamente acondicionadas (climatizadas con aire acondicionado y ventiladores de techo, con iluminación natural y artificial), equipadas, con mobiliario tanto para el docente, como para los estudiantes en excelente estado, (pizarras acrílicas digitales con su proyector 3LCD, podio de madera caoba y pupitres azul/negro para diestros y ambidiestros).



Espacios para Actividades Culturales (Auditorio): Ubicado en el 2do.piso, con capacidad para albergar 250 a 300 personas, con confort térmico, auditivo y visual. Provisto de pizarra acrílica de doble uso, con ruedas, 96 sillas, 6 mesas dobles cuadradas, mesa doble redonda. Con paredes bien pintadas, con muy buena presentación, con mobiliario en excelentes condiciones. Provisto de un escenario. Será utilizado para desarrollar actividades culturales, de capacitación y otras.



Laboratorios y/o Espacios Especializados.

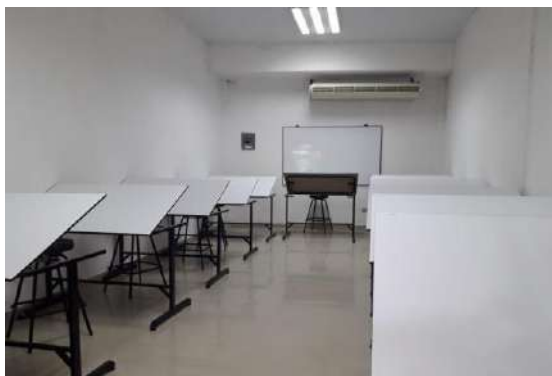
Para atender a sus estudiantes, de acuerdo con las carreras que se proyecta ofrecer, cuentan con 1 espacio para laboratorio de química, el cual debe ser mejorado con las condiciones principales para que éste funcione

adecuadamente para el desarrollo de las prácticas de la asignatura de química, actualmente está equipado únicamente con 20 microscopios con sus accesorios, cables, manuales y baterías, 5 maderas de caoba y 1 credenza horizontal);



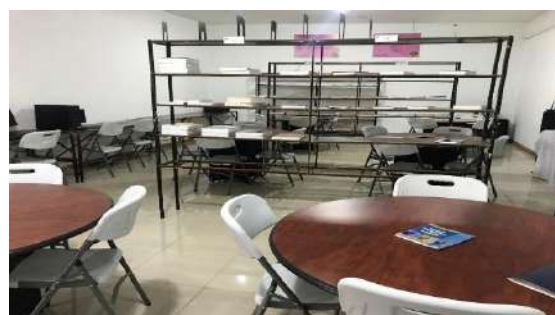
1 laboratorio de computación (20 computadoras hp Intel core, 16 sillas azul/negro, 1 pizarra acrílica, podio de madera caoba y aire acondicionado); 1 laboratorio de dibujo técnico (13 mesas de dibujo color blancas, 13 bancos tipo zancudos color negro, 1 pizarra acrílica, 1 aire acondicionado); 1 sala de juicios orales (1 escritorio principal de madera caoba, 1 silla secretarial,

20 sillas Santa Elena, 2 escritorio para la defensa de madera caoba, 2 escritorios de madera caoba, 5 sillas de espera color negro, 1 aire acondicionado de 1 tonelada y 2 ventiladores de techo) y el consultorio jurídico (escritorio enchapado de madera modular y 3 sillas de espera Santa Elena), como se describe anteriormente, todos ellos debidamente equipados y amueblados, y acondicionados confortablemente.



Centro de Documentación (Biblioteca).

En la biblioteca se cuenta con un inventario preliminar de textos, de los que el 42% son de las asignaturas generales, el 22% de la carrera de Ingeniería Industrial, el 16% para la carrera de Administración de Negocios y el 20% restante de la carrera de Derecho.



En atención de las diferentes carreras que se proyecta ofrecer en el Centro, según el inventario presentado la bibliografía que poseen es de calidad y está actualizada, sin embargo, se considera que es insuficiente ya que no se cuenta con un mínimo de 3 títulos por asignaturas como lo indica la Norma. Sin embargo, se informó que conforme vaya avanzando el currículo de los potenciales estudiantes se incrementará la adquisición de textos para atender la demanda de la biblioteca física de 10 a 20 ejemplares por cada asignatura de las diferentes carreras que ofrecerá la USMAH.

Para el funcionamiento y atención en la biblioteca se cuenta con una sala de lectura amplia, en la que se encuentran instaladas 3 estantes para libros, 2 computadoras MINI DELL INTEL CORE, 1 computadora INTEL CELERON, 1 televisor LEDTV de 52° FULL HD, 1 Proyector digital, 1 teatro en casa, 1 escritorio de madera de pino, 3 mesas de metal para pc, 1 pizarra acrílica digital, 1 CREDENZA y 16 sillas.





Librería. Se contará con los servicios de impresión, fotocopidora y venta de libros y útiles escolares mediante la Librería, el negocio estará bajo la administración del mismo Centro, posee el espacio necesario para el almacenamiento del material y mobiliario para la atención de las necesidades de sus clientes.



Instalaciones Deportivas. Poseen una cancha de usos múltiples y una de futbolito, en un área superficial de 25 x 35 mts. de longitud, debidamente pintada, marcada y con cerca perimetral de malla ciclón. Posee grama sintética y está ubicada contiguo al edificio principal, en excelentes condiciones, en las que se proyecta que los estudiantes realicen las actividades programadas en las asignaturas de arte y deporte, y actividades deportivas varias, como campeonatos. Además, en esta área se tiene un espacio de vestidores y de cafetería. Por otro lado, en uno de los pasillos tienen instaladas dos mesas de pimpón.



Áreas de recreación. Constituidas por la cafetería, canchas deportivas, pasillos amplios provistos de bancas.



Servicios Sanitarios. Instalados en cada uno de los pisos del edificio y en algunas de las oficinas, suficientes con respecto a la población universitaria que se proyecta tener, con instalaciones de agua potable y aguas negras.



Servicio de cafetería. Brindarán este servicio mediante un negocio que se tiene, ubicado céntricamente dentro del edificio, con las condiciones necesarias para ofrecer un buen servicio a sus clientes. Está constituido por una cocina, barra de atención al cliente, mesas y sillas instaladas en lo interno del local.

Áreas para bodegas. En la primera planta del edificio cuentan con un cuarto para el **control eléctrico**, provisto del equipo necesario para el suministro de la energía eléctrica del inmueble y un espacio para la bodega.

Extintores y señalización. Cuentan con extintores instalados en el edificio, rutas de evacuación señalizadas debidamente y rotulación para identificar las diferentes áreas del edificio.



Área para Estacionamiento. Se cuenta con área de estacionamiento acondicionada y debidamente rotulado y pintado con pintura termoplástica a lo interno del terreno, en el que está edificado el inmueble, con la capacidad de estacionar unos 150 vehículos, además puede hacerse uso de espacios externos que quedan alrededor del edificio. Se cuenta además con un parqueo adicional para bicicletas.



Rampas: Para el uso de personas que se movilizan con muletas o sillas de ruedas, para el acceso a pasillos, cafetería y segunda planta.





Las agrupaciones estudiantiles están en proceso de formación se activarán hasta que esté en funcionamiento la Universidad, solo se mencionan en los documentos.

1.5 Dimensión de procesos de bienestar de los actores (estudiantes, docentes, personal administrativo y de servicio)

Desarrollo estudiantil

Para la atención del quehacer de desarrollo estudiantil se tiene planificado trabajar con los siguientes programas:

Programa de Desarrollo de Vida del Estudiante en el Proceso del Ciclo de vida de Formación (cuenta con el Reglamento de Bienestar y Desarrollo Estudiantil):

Con este programa la institución busca fortalecer, adaptar y equilibrar los conocimientos con los que llegan los estudiantes a la educación superior y que son indispensables para que respondan satisfactoriamente en cualquiera de las diferentes carreras que ofrecerá la USMAH, mediante tres ejes temáticos: Información, Formación y Recreación.

Programa de Apoyo Financiero (Se cuenta con el Reglamento de Becas y Reconocimientos):

El propósito de este programa es proveer ayuda a los estudiantes para que puedan obtener los recursos económicos que les permitan acceder a la Educación Superior y permanecer en el programa, consiste en un programa de becas préstamo donde el alumno tendrá la oportunidad de dedicar un tiempo para su programa académico y otro tiempo para hacer sus prácticas académicas en los talleres de práctica que tiene la Universidad.

Bolsa de Empleo (Se cuenta con el Reglamento de Bolsa de Empleo):

Se ofrecerá a través de la página virtual el programa de la bolsa de empleo, especialmente para los estudiantes que desean laborar a medio o tiempo completo, lo que les permite laborar en el día y adelantar su labor académica en la jornada nocturna.

Para tal fin el Proyecto de creación de Universidad tiene previsto suscribir convenios con la Cámara de Comercio e Industria, el Fondo de la Alcaldía Municipal de Dos Caminos, Villa Nueva, Cortés y Santa Cruz de Yojoa, también con entidades bancarias y con cooperativas. Presentan evidencias de avances en el proceso

Programa de Apoyo Psicológico:

Servirá de apoyo en el proceso académico, detectando con la ayuda de los docentes, factores que afecten el rendimiento del alumno y ofrecerá programas de a ayuda para la adaptación a la experiencia universitaria, orientación vocacional, métodos de estudio, cómo prepararse para los exámenes, cómo administrar bien el tiempo y cómo prepararse para la vida profesional.

Programa de Apoyo Académico:



Desarrollarán mentoría, soporte y acompañamiento a los estudiantes, estrategia utilizada para disminuir la posible deserción y fortalecer la relación docente-estudiantes, para contribuir significativamente al desarrollo espiritual, mental, físico y social del estudiante.

Programa de Salud:

Sus programas se orientarán a la prevención (especialmente en el área de Odontología) debiendo una vez constituida como Universidad crear un programa que brinde atención de emergencia e integral de salud para contribuir al bienestar físico y mental de sus estudiantes.



Desarrollo del Empleado:

Programa de Becas (incluido en el Reglamento de Becas y Reconocimientos):

El empleado podrá solicitar beca, para realizar estudios de licenciatura o postgrado, en la institución, presentando su solicitud ante la Vicerrectoría Académica de la Institución y responsabilizándose para aceptar las condiciones establecidas en el Contrato que sostengan ambas partes.

IV. RELACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBSERVACIONES DEL CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO, LA COMISIÓN DEL CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR Y LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR

4.1. DICTAMEN CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO

Mediante **Dictamen No. 953-326-2018, del 31 de agosto, 2018**, El Consejo Técnico Consultivo (CTC) **RECOMIENDA**: “Después de haber discutido sobre la Solicitud de Creación y Autorización de Funcionamiento de la Universidad San Miguel Arcángel de Honduras, USMAH; y los documentos acompañados, el Consejo Técnico Consultivo recomienda al Consejo de Educación Superior lo siguiente:

- 4. Aprobar la Solicitud de Creación y Autorización de Funcionamiento de la Universidad San Miguel Arcángel de Honduras, USMAH.**
5. Cumplir con las recomendaciones finales planteadas por los miembros de la Comisión en el presente Dictamen.



6. Que la Dirección de Educación Superior verifique el cumplimiento de las observaciones y recomendaciones brindadas por parte de la Comisión.

4.2. DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR

2. La Dirección de Educación Superior realizó visita en el mes de octubre de 2018, a las instalaciones del proyecto de la Universidad San Miguel Arcángel de Honduras (USMAH) y presentó ante el Consejo de Educación Superior en Sesión ordinaria No. 331, de fecha 19 de diciembre de 2018 “Informe para Evaluar las Potencialidades del Proyecto de la Universidad San Miguel Arcángel de Honduras (USMAH), para ofrecer estudios del Nivel de Educación Superior en Villa Nueva, Cortés”, siendo admitido el mismo en Sesión del Consejo de Educación Superior.
3. La Dirección de Educación Superior revisó y analizó los documentos presentados para el Proyecto de Creación, emitiendo algunas observaciones y recomendaciones, verificando el cumplimiento de las mismas, como también, las emitidas por el Consejo Técnico Consultivo. Se evidencia el cumplimiento, en su mayoría de los requisitos establecidos en la Normativa del Nivel de Educación Superior.
4. La Dirección de Educación Superior en el informe presentado ante el Consejo de Educación Superior en Sesión ordinaria No. 331, de fecha 19 de diciembre de 2018, recomienda:
 - Conformar una Comisión con miembros del Consejo de Educación Superior a fin de verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en las diferentes dimensiones: Organización Legal, Fundamentación Legal; Organización Administrativa Financiera; Organización Académica; Infraestructura Física y Equipamiento; Centro de Información y Documentación; Bienestar Universitario.
 - La Dirección de Educación Superior deberá proporcionar la información pertinente para que la Comisión del CES, programe la visita a las instalaciones y revise la documentación correspondiente.

4.3. COMISIÓN DEL CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

La Comisión de miembros del Consejo de Educación Superior nombrada mediante acuerdo No.3975-332-2019, elaboró Informe sobre las potencialidades del proyecto de creación de la Universidad San Miguel Arcángel de Honduras (USMAH) para ofrecer estudios del nivel de Educación Superior en el sector de dos Caminos, Villanueva, Cortés, Honduras, mencionando las observaciones Generales siguientes:

- 1 ORGANIZACIÓN LEGAL. Se valora que la USMAH cumple con los requerimientos solicitados en cuanto a documentación pertinente.
- 2 ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
Observación: La USMAH no presentó proyección de plan de inversión, ni Ingresos y Egresos para los primeros 5 años de funcionamiento.



Observación: La base de datos del personal docente que pretenden contratar es limitada y con poca evidencia de hojas de vida.

3 ORGANIZACIÓN ACADÉMICA

Observación: No estaban en los adjuntos la documentación de los planes de estudio de las 3 carreras (Derecho, Administración de Negocios e Ingeniería Industrial) todas en el Grado de Licenciatura, las cuales ofertarán una vez funcionando.

4 INFRAESTRUCTURA FÍSICA Y EQUIPAMIENTO

Observación: No tiene rampas para el acceso a la segunda planta para beneficiar al personal con necesidades especiales (dificultad de movilidad) y solo tiene un acceso a la segunda planta, por lo que no tiene salida de emergencia.

Observación: El área asignada a enfermería debe mejorarse al momento de estar en funciones, en vista que presenta un cuadro de medicamentos pobre.

Observación: el Laboratorio de computación ubicado en la segunda planta, presenta agrietamientos en varias de sus paredes.

5 CENTRO DE INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN

Observación: La biblioteca presenta un inventario reducido de libros y revistas para el campo del conocimiento que ofertaran; la conectividad a internet que tienen actualmente es de 60 MB, para iniciar esta bien, ya que el tráfico de datos no será tan fluido, por lo que se recomienda que al aumentar la matrícula de estudiantes la aumenten, para no ver afectados los demás procesos donde necesiten la conexión a internet.

6 BIENESTAR UNIVERSITARIO:

Observación: Las agrupaciones estudiantiles están en proceso de formación y se activarán hasta que esté en funcionamiento la Universidad, solo se mencionan en los documentos.

En resumen, la Comisión nombrada por el Consejo de Educación Superior emitió el Dictamen siguiente:

“DICTAMEN FAVORABLE EN LAS CONDICIONES ACTUALES PARA LA CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA UNIVERSIDAD SAN MIGUEL ARCÁNGEL DE HONDURAS “USMAH” CON OBSERVACIONES, LAS CUALES DEBERÁN ATENDER EN UN PERIODO DE SEIS MESES.”

V. CONCLUSIONES

La Dirección de Educación Superior cumpliendo con las responsabilidades que le asigna la Ley de Educación Superior, sus Reglamentos y las Normas de Educación Superior, revisó los Informes correspondientes, la documentación que respalda la petición, así como los antecedentes surgidos a partir de la Solicitud ingresada por los proyectistas, a partir de éstos aspectos, se origina la integración de las conclusiones y recomendaciones siguientes:



- 1 Los proyectistas presentaron en legal y debida forma ante el Consejo de Educación Superior, CES, la Solicitud de Creación y Autorización del Funcionamiento de la Universidad San Miguel Arcángel de Honduras, USMAH, en la Ciudad de Villanueva, Departamento de Cortés, en vista de lo que el CES, emitió el Acuerdo No. 3434-310-2017, del 25 de febrero de 2017, mediante el que le dio legal admisión a la solicitud y remite la misma a la Dirección de Educación Superior para que se pronuncie sobre la solicitud mediante una opinión razonada y al Consejo Técnico Consultivo para que emita el Dictamen correspondiente.
- 2 El Consejo Técnico Consultivo emitió Dictamen No. 953-326-2018, de fecha 31 de agosto de 2018, a favor de la creación y funcionamiento de la Universidad San Miguel Arcángel de Honduras, USMAH.
- 3 La Dirección de Educación Superior realizó visita en el mes de octubre de 2018, a las instalaciones donde espera funcionar el proyecto de la Universidad San Miguel Arcángel de Honduras (USMAH) y presentó ante el Consejo de Educación Superior en Sesión ordinaria No. 331, de fecha 19 de diciembre de 2018 “Informe para Evaluar las Potencialidades del Proyecto de la Universidad San Miguel Arcángel De Honduras (USMAH), para ofrecer estudios del Nivel de Educación Superior en Villa Nueva, Cortés”, en el que recomendó conformar una Comisión con miembros del Consejo de Educación Superior a fin de verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en las diferentes dimensiones: Organización Legal, Fundamentación Legal ; Organización Administrativa Financiera; Organización Académica; Infraestructura Física y Equipamiento; Centro de Información y Documentación; Bienestar Universitario.
- 4 El Consejo de Educación Superior, en sesión ordinaria de fecha 8 de febrero de 2019, mediante Acuerdo No.3975-332-2019, nombró una comisión integrada por: Dr. Hermes Alduvín Díaz Luna, Rector de la Universidad Pedagógica Nacional “Francisco Morazán” (UPNFM), como coordinador, Dr. Marlon Brevé, Rector de la Universidad Tecnológica Centroamericana (UNITEC); Ing. Senén Villanueva, Vicerrector de la Universidad de San Pedro Sula (USAP); MSc. Claudia Moncada y MSc. Rafael Mejía miembros del CES por parte de la UNAH, para que realizaran visita de verificación in-situ al Proyecto de la Universidad San Miguel Arcángel de Honduras (USMAH).
- 5 La comisión de miembros del Consejo de Educación Superior, realizó dos visitas al Proyecto de la Universidad San Miguel Arcángel de Honduras (USMAH), la primera los días 26 y 27 de febrero de 2019 y la segunda los días 2 y 3 de mayo del 2019.
- 6 La comisión de miembros del Consejo de Educación Superior, elaboró Informe sobre las potencialidades del proyecto de creación de la Universidad San Miguel Arcángel De Honduras para ofrecer estudios del nivel de Educación Superior en el sector de Dos Caminos, Villanueva, Cortés, Honduras, **Dictaminando favorable** ante la solicitud de Creación y funcionamiento de la Universidad San Miguel Arcángel de



Honduras USMAH. En el documento hicieron ver observaciones, las cuales se trasladaron, analizaron y se verificó su cumplimiento en la Dirección de Educación Superior y otras observaciones descritas en dicho informe fueron aclaradas (Ejem. Observación: La USMAH no presentó proyección de plan de inversión, ni Ingresos y Egresos para los primeros 5 años de funcionamiento, Observación: No estaban en los adjuntos la documentación de los planes de estudio de las 3 carreras (Derecho, Administración de Negocios e Ingeniería Industrial) todas en el Grado de Licenciatura, las cuales ofertarán una vez funcionando, etc.)

- 7 Los proyectistas de la Universidad San Miguel Arcángel de Honduras, USMAH, cuenta con un edificio con las condiciones adecuadas para el funcionamiento de una Universidad, con espacios administrativos y académicos, acondicionados debidamente para el eficiente desarrollo de las labores de los empleados de la Institución y la atención a sus futuros estudiantes y demás usuarios. Entre los espacios se puede mencionar las oficinas de la Rectoría, Vice-Rectoría, Secretaría General, Registro, Contabilidad, Sala de Docentes, Auditorio, aulas, Sala de Juicios Orales, laboratorios, áreas de esparcimiento, cafetería, estacionamiento, etc.
- 8 Presentaron la documentación requerida para la Creación y el Funcionamiento como Institución de Educación Superior y de acuerdo a lo dispuesto en La Ley de Educación Superior, y su Reglamento y las Normas Académicas del Nivel de Educación Superior.
- 9 Presentaron los documentos de una planta de personal Administrativa/académica de 15 personas, detallándose cargos como: Presidente, Rector, Vicerrector Administrativo y Financiero, Vicerrectora Académica, Secretario General, Director Académico, Coordinador de Desarrollo Estudiantil, Coordinador de servicios Administrativos/Logísticos, Coordinadora de Administración de Negocios, Gerente Financiero, Auxiliar contable, Gerente de Tecnología, Oficial de Centro de Recursos de Tecnología, Servicios Oficiales, entre otros.
- 10 Presentaron propuesta de carreras a desarrollar: Administración de Negocios, Derecho e Ingeniería Industrial, para los cuales presentarán para cada una, Diagnostico, Plan de Estudios, los que serán sometidos a revisión una vez sea aprobado el proyecto de Universidad San Miguel Arcángel de Honduras y como universidad realicen las solicitudes pertinentes.
- 11 Los proyectistas presentan una propuesta de planta docente, misma que deberá ser actualizada de acuerdo a la oferta académica. De los 58 candidatos, de los cuales 38 tienen su título debidamente reconocido, 12 están en proceso de reconocimiento y 8 pendiente de hacer el trámite de reconocimiento de título. De estos 58 candidatos a docentes 42 son del área de derecho, los restantes de las áreas de Ciencias Sociales, Lingüística, Matemáticas, Filosofía, Historia de Honduras, Expresión Oral, Sociología, Matemática, Ofimática, Estadística.



- 12 Se evidenció que la solicitud presentada para la Creación y Funcionamiento de la Universidad San Miguel Arcángel de Honduras, USMAH, con los documentos y acciones de mejora arriba detallados, cumple en su mayoría con los requisitos establecidos en la Normativa del Nivel de Educación Superior, también se comprobó la necesidad de establecer una ruta crítica o proyecto de mejora, para cumplir con los requisitos y realizando las enmiendas y mejoras que se detallaran.
- 13 Con la emisión del Acuerdo N° 4143-338-2019 del Consejo de Educación Superior, en el cual se deja en suspenso la aprobación de Creación y Funcionamiento, estableciendo que los proyectistas deberán presentarse ante este órgano de decisión, para aclarar y justificar las acciones de emisión publicitaria ofertando matrícula por medios físicos y electrónicos en las redes sociales, donde se han promocionado como una institución de educación superior en funciones; esta situación demarca un procedimiento que sobrepasa los límites de la Ley de Educación Superior, sus reglamentos y Normativa Académica.
- 14 En Sesión del CES, del mes de noviembre de 2019, los proyectistas se presentaron y argumentaron sobre los hechos, solicitando las disculpas correspondientes bajo la promesa de borrar toda acción publicitaria. También plantearon que los hechos se suscitaron a partir de una extralimitación o abuso de poder en funciones del personal que fungía en los cargos de Rector y Gerente de Tecnología, respectivamente. Estas personas fueron destituidas y despedidas del proyecto institucional universitario, así mismo han sido denunciadas ante el Ministerio Público por los daños y perjuicios provocados al proyecto.
- 15 Mediante la Comisión de Seguimiento creada por la DES, se investigó sobre los sucesos. En entrevista realizada en situ, los proyectistas presentaron las evidencias de la cancelación de la publicidad en medios físicos, ambulatorios y por redes sociales.
- 16 Los resultados revelaron irregularidades en las acciones de algunos proyectistas que acompañaban a los Proyectistas Propietarios, los que se extralimitaron en sus funciones y provocaron daños al proyecto.
- 17 La Comisión de Seguimiento de la Dirección de Educación Superior, en cumplimiento de sus funciones, brindó las asesorías y el acompañamiento correspondiente para corregir las acciones en procedimiento para ser presentadas ante el Consejo de Educación Superior.
- 18 También presentaron la documentación que respalda el nombramiento de las futuras autoridades, para la realización del proyecto, una vez establecida su Creación y funcionamiento.
- 19 La Dirección de Educación Superior verificó la subsanación sobre los actos que provocaron la suspensión del expediente estipulado en el Acuerdo No. 4143-338-2019 del Consejo de Educación Superior. Los proyectistas presentaron su explicación ante el Consejo de Educación Superior y presentaron las evidencias del retiro de la publicidad a la



Comisión de la Dirección de Educación Superior en visita realizada el 11 de diciembre. La Comisión evidenció y hace constar que es procedente retomar los procesos de la solicitud, debido a que la mayoría de los requisitos básicos establecidos en la Normativa del Nivel de Educación Superior se cumplen.

Por lo anterior, la Dirección de Educación Superior recomienda lo siguiente:

V. RECOMENDACIONES

- 1 Al Honorable Consejo de Educación Superior, **APROBAR la Solicitud de Creación y Autorización de funcionamiento de la Universidad San Miguel Arcángel de Honduras, USMAH**, localizada en la Ciudad de Villanueva, departamento de Cortés; dado que cumple con los indicadores y estándares básicos para la Creación de Centros de Educación Superior.
- 2 Que la Dirección de Educación Superior realice la revisión para el registro correspondiente de los documentos que fundamentan la creación de la Universidad San Miguel Arcángel de Honduras (USMAH), la Normativa Académica y sus Reglamentos.
- 3 Que la Universidad San Miguel Arcángel de Honduras (USMAH) realice en el menor tiempo posible, las solicitudes correspondientes ante el Consejo de Educación Superior, para la autorización del funcionamiento de la propuesta de las carreras a ofertar. La oferta académica deberá ser innovadora, pertinente, relacionada a la evolución del mercado laboral y a las tendencias académicas nacionales e internacionales; con el propósito de formar profesionales que aporten al desarrollo de Honduras.
- 4 La oferta académica innovadora deberá ser acompañada con la futura o posible planta docente que cumpla con los requisitos de formación y excelencia en la experiencia profesional, acreditando la documentación que respalda las hojas de vida, así como los títulos reconocidos e incorporados en el Sistema de Educación Superior. Esta planta docente deberá ser capacitada para el ejercicio de la docencia universitaria.
- 5 Que las autoridades de la USMAH presenten en el término de dos meses, posterior a la aprobación de creación y funcionamiento, el plan de inversión, adscrito a las recomendaciones que las diferentes comisiones emitieron, con el propósito de lograr las condiciones óptimas en la Universidad, en las dimensiones que sean necesarias (infraestructura, dimensión pedagógica curricular, desarrollo estudiantil, plataformas tecnológicas, etc) para obtener la mejora continua para la calidad en las Instituciones de Educación Superior del país.
- 6 Que la Dirección de Educación Superior brinde el acompañamiento y seguimiento pertinente a la gestión administrativa y académica de la Universidad San Miguel Arcángel de Honduras (USAMH) a fin de



verificar la superación de las debilidades encontradas y el cumplimiento de las recomendaciones, en el término de seis meses a partir de la fecha de la aprobación de su funcionamiento, para asegurar el buen desarrollo de la Universidad.

Ciudad Universitaria “José Trinidad Reyes”, 19 de diciembre de 2019.

MSc. LOURDES ROSARIO MURCIA

Directora de Educación Superior

Cc: Expediente
METS/NCOT/RESB”

Después de haber sido ampliamente discutido, se consulta al pleno se aprueba, el cual quedó aprobado por unanimidad, por tanto, resolvió emitir el siguiente acuerdo:

ACUERDO No.4188-340-2019.- El Consejo de Educación Superior. **CONSIDERANDO:** Que mediante acuerdo No. 3434-310-2017 de fecha 25 de febrero de 2017, conoció y dio por recibida la solicitud de Creación y Autorización de Funcionamiento de la Universidad San Miguel Arcángel de Honduras, USMAH, en la Ciudad de Villanueva, departamento de Cortés. **CONSIDERANDO:** Que la Dirección de Educación Superior presentó ante el Consejo de Educación Superior en Sesión ordinaria No. 331, de fecha 19 de diciembre de 2018 “Informe para Evaluar las Potencialidades del Proyecto de la Universidad San Miguel Arcángel De Honduras (USMAH), para ofrecer estudios del Nivel de Educación Superior en Villa Nueva, Cortés”, en el que recomendó conformar una Comisión con miembros del Consejo de Educación Superior a fin de verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en las diferentes dimensiones: Organización Legal, Fundamentación Legal; Organización Administrativa Financiera; Organización Académica; Infraestructura Física y Equipamiento; Centro de Información y Documentación; Bienestar Universitario. **CONSIDERANDO:** Que el Consejo de Educación Superior, en sesión ordinaria de fecha 8 de febrero de 2019, mediante Acuerdo No.3975-332-2019, nombró la comisión integrada por: Dr. Hermes Alduvín Díaz Luna, Rector de la Universidad Pedagógica Nacional “Francisco Morazán” (UPNFM), como coordinador, Dr. Marlon Brevé, Rector de la Universidad Tecnológica Centroamericana (UNITEC); Ing. Senén Villanueva, Vicerrector de la Universidad de San Pedro Sula (USAP); MSc. Claudia Moncada y MSc. Rafael Mejía miembros del CES por parte de la UNAH, para que realicen visita de verificación in-situ al Proyecto de la Universidad San Miguel Arcángel de Honduras (USMAH), y evalúen las potencialidades y el cumplimiento de los requisitos establecidos en las diferentes dimensiones: Organización Legal, Fundamentación Legal; Organización Administrativa Financiera; Organización Académica; Infraestructura Física y Equipamiento; Centro de Información y Documentación; Bienestar Universitario, y que presenten informe ante la



Dirección de Educación Superior, insumo que servirá para la emisión de la Opinión Razonada respectiva. **CONSIDERANDO:** Que la comisión nombrada mediante acuerdo No.3975-332-2019, presentó **Dictamen favorable** con algunas observaciones, siendo verificado su cumplimiento por la Dirección de Educación Superior. **CONSIDERANDO:** Que mediante acuerdo **No.4143-338-2019**, de fecha 28 de octubre de 2019, el Consejo de Educación Superior conoció la opinión razonada **OR-DES-966-10-2019**, **presentada por la Dirección de Educación Superior**, dejando en suspenso la resolución sobre la solicitud de Creación y Autorización de Funcionamiento de la Universidad San Miguel Arcángel de Honduras, USMAH, en la Ciudad de Villanueva, departamento de Cortés; hasta que las autoridades del proyecto retiren todo tipo de publicidad y propaganda en relación a apertura de la Universidad y oferta de carreras, que no estén debidamente aprobadas por el Consejo de Educación Superior. **CONSIDERANDO:** Que, en Sesión del Consejo de Educación Superior del 29 de noviembre de 2019, Acta No.339, los Proyectistas presentaron ante el pleno de éste Consejo, la justificación correspondiente, así como el escrito para aclarar y asumir las responsabilidades conforme lo resuelto por el CES, en el Acuerdo No.4143-338-2019. **CONSIDERANDO:** Que en esta fecha se ha conocido Dictamen del Consejo Técnico Consultivo **No.953-326-2018** y la Opinión Razonada Ampliada **OR-DES-A-966-10-2019**, de la Dirección de Educación Superior sobre la Solicitud de Creación y Autorización de Funcionamiento de la Universidad San Miguel Arcángel de Honduras (USMAH), para ofrecer estudios en el Nivel de Educación Superior en seguimiento al Acuerdo No.4143-338-2019, de fecha 28 de octubre de 2019, aprobado por el Consejo de Educación Superior. **CONSIDERANDO:** Que en la Opinión Razonada se expresa que: - Los proyectistas presentaron en legal y debida forma ante el Consejo de Educación Superior, CES, la Solicitud de Creación y Autorización del Funcionamiento de la Universidad San Miguel Arcángel de Honduras, USMAH, en la Ciudad de Villanueva, Departamento de Cortés. – Que cuenta con un edificio con las condiciones adecuadas para el funcionamiento de una Universidad, con espacios administrativos y académicos, acondicionados debidamente para el eficiente desarrollo de las labores de los empleados de la Institución y la atención a sus futuros estudiantes y demás usuarios. Entre los espacios se puede mencionar las oficinas de la Rectoría, Vice-Rectoría, Secretaría General, Registro, Contabilidad, Sala de Docentes, Auditorio, aulas, Sala de Juicios Orales, laboratorios, áreas de esparcimiento, cafetería, estacionamiento, etc. - Que presentaron la documentación requerida para la Creación y el Funcionamiento como Institución de Educación Superior y de acuerdo a lo dispuesto en La Ley de Educación Superior, y su Reglamento y las Normas Académicas del Nivel de Educación Superior. - Que presentaron los documentos de una planta de personal Administrativa/académica de 15 personas, detallándose cargos como: Presidente, Rector, Vicerrector Administrativo y Financiero, Vicerrectora Académica, Secretario General, Director Académico, Coordinador de Desarrollo Estudiantil, Coordinador de servicios Administrativos/Logísticos, Coordinadora de Administración de Negocios, Gerente Financiero, Auxiliar contable, Gerente de Tecnología, Oficial de Centro de Recursos de Tecnología, Servicios Oficiales, entre otros. - Que



presentaron propuesta de carreras a desarrollar: Administración de Negocios, Derecho e Ingeniería Industrial, todas en el grado de Licenciatura; para las cuales presentaron para cada una su respectivo Diagnóstico, Plan de Estudios, planta docente y recibo de pago (según arbitrio); los que serán sometidos a revisión una vez sea aprobado el proyecto de la Universidad San Miguel Arcángel de Honduras, USMAH y como Universidad realicen las solicitudes pertinentes. **CONSIDERANDO:** Que los proyectistas presentan una propuesta de planta docente, misma que deberá ser actualizada de acuerdo a la oferta académica. De los 58 candidatos, de los cuales 38 tienen su título debidamente reconocido, 12 están en proceso de reconocimiento y 8 pendiente de hacer el trámite de reconocimiento de título. De estos 58 candidatos a docentes 42 son del área de derecho, los restantes de las áreas de Ciencias Sociales, Lingüística, Matemáticas, Filosofía, Historia de Honduras, Expresión Oral, Sociología, Matemática, Ofimática, Estadística. **CONSIDERANDO:** Que se evidenció que la solicitud presentada para la Creación y Funcionamiento de la Universidad San Miguel Arcángel de Honduras, USMAH, con los documentos y acciones de mejora arriba detallados, cumple en su mayoría con los requisitos establecidos en la Normativa del Nivel de Educación Superior. **CONSIDERANDO:** Que es atribución del Consejo de Educación Superior aprobar la apertura y funcionamiento de los Centros de El Nivel de Educación Superior. **POR TANTO:** El Consejo de Educación Superior en aplicación del artículo 160 de la Constitución de la República, Artículos Nos. 12 y 17 literal a) c) y k) de la Ley de Educación Superior, No. 14 del Reglamento General de la Ley, y demás aplicables. **ACUERDA: PRIMERO:** Dar por recibido y aprobado Dictamen del Consejo Técnico Consultivo **No.953-326-2018** y la Opinión Razonada Ampliada **OR-DES-A-966-10-2019**, de la Dirección de Educación Superior sobre la Solicitud de Creación y Autorización de Funcionamiento de la Universidad San Miguel Arcángel de Honduras (USMAH), para ofrecer estudios en el Nivel de Educación Superior en seguimiento al acuerdo No.Acuerdo No.4143-338-2019, de fecha 28 de octubre de 2019, aprobado por el Consejo de Educación Superior. **SEGUNDO: APROBAR la Creación y Autorización de funcionamiento de la Universidad San Miguel Arcángel de Honduras, USMAH**, localizada en la Ciudad de Villanueva, departamento de Cortés; dado que cumple con los indicadores y estándares básicos para la Creación de Centros de Educación Superior. **TERCERO:** Que la Universidad San Miguel Arcángel de Honduras (USMAH), proceda a presentar las solicitudes ante el Consejo de Educación Superior, para la autorización del funcionamiento de la propuesta de las carreras a ofertar. **CUARTA:** Que las autoridades de la USMAH presenten en el término de dos meses, posterior a la aprobación de creación y funcionamiento, el plan de inversión, adscrito en las recomendaciones que las diferentes comisiones emitieron, con el propósito de lograr las condiciones óptimas en la Universidad, en las dimensiones que sean necesarias (infraestructura, dimensión pedagógica curricular, desarrollo estudiantil, plataformas tecnológicas, etc) para obtener la mejora continua para la calidad en las Instituciones de Educación Superior del país. **QUINTO:** Que la Dirección de Educación Superior brinde el acompañamiento y seguimiento pertinente a la gestión administrativa y académica de la Universidad San Miguel Arcángel de Honduras (USAMH) a fin de verificar la superación de las



debilidades encontradas y el cumplimiento de las recomendaciones, en el término de seis meses a partir de la fecha de la aprobación de su funcionamiento, para asegurar el buen desarrollo de la Universidad. **SEXTO:** Trasladar a la Secretaría Adjunta los documentos que fundamentan la creación de la Universidad San Miguel Arcángel de Honduras (USMAH), para que realice el registro correspondiente. **SÉPTIMO:** Transcribir el presente acuerdo a las autoridades del proyecto denominado “Universidad San Miguel Arcángel” (USMAH), para que realicen lo correspondiente. **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**

VIGÉSIMO

SEXTO: SOLICITUD DE APROBACIÓN DE AMPLIACIÓN DE OFERTA ACADÉMICA DEL PROGRAMA DE MAESTRÍA PROFESIONALIZANTE EN ECONOMÍA Y FINANZAS (MEF-02), PARA DESARROLLARSE EN LA MODALIDAD A DISTANCIA EN LA EXPRESIÓN SEMIPRESENCIAL EN EL CENTRO ASOCIADO DE LA UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE HONDURAS (UMH), CON SEDE EN LA CIUDAD DE GRACIAS, DEPARTAMENTO DE LEMPIRA. SE ACOMPAÑAN DOCUMENTOS. –SE CONFIERE PODER. EMISIÓN DE ACUERDO.

La Secretaría del Consejo de Educación Superior, procedió a dar lectura al siguiente documento:

“SE SOLICITA APROBACIÓN DE AMPLIACIÓN DE OFERTA ACADÉMICA DEL PROGRAMA DE MAESTRÍA PROFESIONALIZANTE EN ECONOMÍA Y FINANZAS (MEF-02), PARA DESARROLLARSE EN LA MODALIDAD A DISTANCIA EN LA EXPRESIÓN SEMIPRESENCIAL EN EL CENTRO ASOCIADO DE LA UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE HONDURAS (UMH), CON SEDE EN LA CIUDAD DE GRACIAS, DEPARTAMENTO DE LEMPIRA. SE ACOMPAÑAN DOCUMENTOS. –SE CONFIERE PODER.

HONORABLE CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR:

Yo, JUANA ROSARIO DUARTE GALEAS, mayor de edad, casada, Doctora en Ciencias Sociales con Orientación en Gestión del Desarrollo, hondureña y de este domicilio, portadora de la Tarjeta de Identidad No. 1517-1954-00153, actuando en mi carácter de Rectora de la Universidad Metropolitana de Honduras (UMH), Institución de Educación Superior, legalmente reconocida por el Estado de Honduras, mediante Resolución del Poder Ejecutivo No 89-2001, de fecha 25 de junio de 2001, contentiva de Personalidad Jurídica y Aprobación de Estatutos; legalmente autorizada para su creación y funcionamiento conforme al Acuerdo Número 1068-154-2002 del Consejo de Educación Superior de fecha 25 de noviembre del 2002; y debidamente facultada para este acto, conforme Acuerdo del Consejo Universitario UMH No. 80-33E-2019 de fecha 19 de agosto 2019 y Poder General de Delegación No. 04, inscrito bajo el Número 30, Tomo 165 del Registro Especial de Poderes del Instituto de la Propiedad de Francisco Morazán, identificada para los efectos de la presente solicitud como la Universidad Metropolitana de Honduras (UMH), con mi debido respeto



comparezco ante voz Honorable Consejo de Educación Superior, solicitando previo a los trámites legales correspondientes, **LA APROBACIÓN DE AMPLIACIÓN DE OFERTA ACADÉMICA DEL PROGRAMA DE MAESTRÍA PROFESIONALIZANTE EN ECONOMÍA Y FINANZAS (MEF-02), PARA DESARROLLARSE EN LA MODALIDAD A DISTANCIA EN LA EXPRESIÓN SEMIPRESENCIAL EN EL CENTRO ASOCIADO DE LA UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE HONDURAS (UMH), CON SEDE EN LA CIUDAD DE GRACIAS, DEPARTAMENTO DE LEMPIRA.**-Para lo cual me baso en los hechos y Fundamentos de Derechos siguientes:

HECHOS

PRIMERO: La Universidad Metropolitana de Honduras (UMH), es una Institución de Educación Superior, que ofrece estudios profesionales del nivel de Grado y Postgrado, en donde se desarrollan las funciones académicas de docencia, investigación, extensión y vinculación. Está legalmente autorizada para funcionar como un ente educativo del Nivel Superior tal y como se acredita con la documentación de mérito que se encuentra en la Secretaría de ese Honorable Consejo de Educación Superior, misma que de ser necesario pido se certifique la documentación que corresponda, para los fines de la presente solicitud.

SEGUNDO: El Centro Asociado de la Universidad Metropolitana de Honduras, con sede en la Ciudad de Gracias, departamento de Lempira, fue aprobado para su funcionamiento en Sesión Ordinaria N. 268 del Consejo de Educación Superior, de fecha 07 de diciembre del año 2012, mediante Acta N. 268-2012.

TERCERO: El Centro Asociado de la UMH, con sede en la Ciudad Gracias, Departamento de Lempira, desarrolla programas de Ingeniería de Negocios y Gerencia y Desarrollo Social, en el grado académico de Licenciatura, lo que le permite diversificar y ampliar la oferta académica en la región a partir de tendencias, necesidades regionales y pertinencia social, tomando en cuenta la opinión de sus líderes académicos, empleadores, egresados y el interés de sus potenciales estudiantes para el diseño y oferta de procesos formativos.

CUARTO: La Universidad Metropolitana de Honduras (UMH), ha realizado el estudio correspondiente que sustenta la Aprobación de Ampliación de Oferta Académica del **PROGRAMA DE MAESTRÍA PROFESIONALIZANTE EN ECONOMÍA Y FINANZAS (MEF-02), PARA DESARROLLARSE EN LA MODALIDAD A DISTANCIA EN LA EXPRESIÓN SEMIPRESENCIAL EN EL CENTRO ASOCIADO DE LA UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE HONDURAS (UMH), CON SEDE EN LA CIUDAD DE GRACIAS, DEPARTAMENTO DE LEMPIRA.**

QUINTO: La Universidad Metropolitana de Honduras (UMH), mediante diagnóstico correspondiente, llevó a cabo los estudios que avalan la obtención de opinión representativa de los grupos de interés, de tal forma que contribuyeron a una toma de decisiones fundamentada para la Solicitud de Ampliación de Oferta Académica del Programa de Maestría en Economía y Finanzas.



SEXTO: El Consejo de Educación Superior mediante acuerdo número 1470-186-05, con fecha 11 de octubre 2005, aprobó la creación y funcionamiento del Programa de Maestría en Ingeniería Económica y Financiera, mismo que fue reformado en el año 2018 mediante acuerdo N. 3687-322-2018 con cambio de nombre a Economía y Finanzas.

SEPTIMO: Esta iniciativa de proyecto cuenta con el respaldo institucional por parte de la Universidad Metropolitana de Honduras, ya que su objetivo está enfocado en ayudar a solventar problemas a las empresas públicas y privadas en relación a la necesidad de contar con recurso humano calificado para la interpretación y comprensión del entorno económico.

OCTAVO: Fundamentada en los argumentos precedentes y en razonamientos lógicos, la Universidad Metropolitana de Honduras (UMH), conforme Acuerdo Número CU-21050-2019 de fecha 05 de Diciembre de 2019, acordó Solicitar la autorización al

Honorable Consejo de Educación Superior la **SE SOLICITA APROBACIÓN DE AMPLIACIÓN DE OFERTA ACADÉMICA DEL PROGRAMA DE MAESTRÍA PROFESIONALIZANTE EN ECONOMÍA Y FINANZAS (MEF-02), PARA DESARROLLARSE EN LA MODALIDAD A DISTANCIA EN LA EXPRESIÓN SEMIPRESENCIAL EN EL CENTRO ASOCIADO DE LA UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE HONDURAS (UMH), CON SEDE EN LA CIUDAD DE GRACIAS, DEPARTAMENTO DE LEMPIRA.**

FUNDAMENTOS LEGALES

Fundo la presente solicitud, en los Artículos: 20 inciso c) y 24 inciso b) de la Ley de Educación Superior, 14, 43 inciso ch) de su Reglamento y 54, 56, 61 y demás leyes aplicables de la Ley de Procedimientos Administrativos.

DOCUMENTOS QUE SE ACOMPAÑAN

Se adjunta el documento Diagnóstico y Plan de Estudios del programa de Maestría Profesionalizante en Economía y Finanzas (**MEF-02**), cumpliendo con cada uno de los criterios establecidos por la Normativa de Educación Superior para el diseño de dichos documentos, a fin de sustentar la petición de **APROBACIÓN DE AMPLIACIÓN DE OFERTA ACADÉMICA DEL PROGRAMA DE MAESTRÍA PROFESIONALIZANTE EN ECONOMÍA Y FINANZAS (MEF-02), PARA DESARROLLARSE EN LA MODALIDAD A DISTANCIA EN LA EXPRESIÓN SEMIPRESENCIAL EN EL CENTRO ASOCIADO DE LA UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE HONDURAS (UMH), CON SEDE EN LA CIUDAD DE GRACIAS, DEPARTAMENTO DE LEMPIRA.**

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Fundamento la presente solicitud en los artículos: 80, 82 y 160 de la Constitución de la República; 21, 26 y 27 de la Ley de Educación Superior; 40,42,45,47,48, 50, 51, 55 del Reglamento General de la Ley de Educación Superior; 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 79, 129, 130 de las Normas Académicas



de la Educación Superior; 4 de la Ley de Simplificación Administrativa; 56 y 57 de la Ley de Procedimientos Administrativos y las demás disposiciones legales que sean aplicables.

PODER

Para que continúe con el trámite de la presente solicitud, confiero Poder amplio y suficiente en cuanto a derecho sea necesario a la Abogada **ZOILA ARGENTINA BONILLA BARDALES**, miembro inscrita en el Colegio de Abogados de Honduras bajo el Número 2367, con Teléfono 3189-1710, correo electrónico **zbonilla@unimetro.edu.hn**, a quien le otorgo las facultades del Mandato Administrativo y la de expresa mención de percibir y demás consignadas en el artículo No 57 de la Ley de Procedimientos Administrativos vigente.

PETICIÓN

Por todo lo anterior y reiterándole mi respeto al Honorable Consejo de Educación Superior. **Pido:** Admitir el presente escrito, junto con la documentación requisito acompañado, darle el trámite de ley correspondiente, y en definitiva resolver con lugar la presente solicitud por estar arreglada a derecho.

Tegucigalpa, M.D.C., 11 de diciembre de 2019

JUANA ROSARIO DUARTE GALEAS ”

El Consejo de Educación Superior después de conocer la solicitud de Ampliación de oferta Académica del Programa de Maestría Profesionalizante en Economía y Finanzas de la Universidad Metropolitana de Honduras (UMH), resolvió emitir el siguiente Acuerdo de ejecución inmediata:

ACUERDO No.4208-340-2019.- El Consejo de Educación Superior. **CONSIDERANDO:** Que el Consejo de Educación Superior, ha conocido solicitud de Aprobación de Ampliación de Oferta Académica del programa de Maestría Profesionalizante en Economía y Finanzas (MEF-02), para desarrollarse en la modalidad a distancia en la expresión semipresencial, en el Centro Asociado de la Universidad Metropolitana de Honduras (UMH), con sede en la Ciudad de Gracias, Departamento de Lempira. **CONSIDERANDO:** Que la Universidad Metropolitana de Honduras (UMH), adjuntó a la solicitud los siguientes documentos: documentos: Plan de Estudios de la carrera, Diagnóstico. **CONSIDERANDO:** Que es atribución del Consejo de Educación Superior aprobar la creación y/o funcionamiento de carreras y de los Planes de Estudio de las carreras de los Centros de El Nivel. **POR TANTO:** En aplicación al Artículo No. 12 y 17, literal ch) de la Ley de Educación Superior y No. 14 del Reglamento General de la Ley de Educación Superior y 56 de las Normas Académicas de la Educación Superior. **ACUERDA: PRIMERO:** Dar por recibida la solicitud de Aprobación de Ampliación de Oferta Académica del programa de Maestría Profesionalizante en Economía y Finanzas (MEF-02), para desarrollarse en la modalidad a distancia en la expresión semipresencial, en el



Centro Asociado de la Universidad Metropolitana de Honduras (UMH), con sede en la Ciudad de Gracias, Departamento de Lempira. **SEGUNDO:** Trasladar al Consejo Técnico Consultivo y a la Dirección de Educación Superior la solicitud presentada con los documentos que la acompañan para que elaboren Dictamen y Opinión Razonada respectivamente, según lo dispuesto en los artículos Nos. 20 y 24 de la Ley de Educación Superior. **NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.**

VIGÉSIMO

SÉPTIMO: SOLICITUD DE APROBACIÓN DE AMPLIACIÓN DE OFERTA ACADÉMICA DEL PROGRAMA DE MAESTRÍA PROFESIONALIZANTE EN GESTIÓN DE NEGOCIOS (MGN-01), PARA SU FUNCIONAMIENTO EN LA MODALIDAD A DISTANCIA EN SU EXPRESIÓN SEMIPRESENCIAL, PARA SER DESARROLLADA EN EL CENTRO ASOCIADO DE LA UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE HONDURAS (UMH), UBICADO EN LA CIUDAD DE TELA, DEPARTAMENTO DE ATLÁNTIDA. SE ACOMPAÑAN DOCUMENTOS. –SE CONFIERE PODER. EMISIÓN DE ACUERDO.

La Secretaría del Consejo de Educación Superior, procedió a dar lectura al siguiente documento:



“SE SOLICITA APROBACIÓN DE AMPLIACIÓN DE OFERTA ACADÉMICA DEL PROGRAMA DE MAESTRÍA PROFESIONALIZANTE EN GESTIÓN DE NEGOCIOS (MGN-01), PARA SU FUNCIONAMIENTO EN LA MODALIDAD A DISTANCIA EN SU EXPRESIÓN SEMIPRESENCIAL, PARA SER DESARROLLADA EN EL CENTRO ASOCIADO DE LA UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE HONDURAS (UMH), UBICADO EN LA CIUDAD DE TELA, DEPARTAMENTO DE ATLÁNTIDA. SE ACOMPAÑAN DOCUMENTOS. –SE CONFIERE PODER.

HONORABLE CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR:

Yo, **JUANA ROSARIO DUARTE GALEAS**, mayor de edad, casada, Doctora en Ciencias Sociales con Orientación en Gestión del Desarrollo, hondureña y de este domicilio, portadora de la Tarjeta de Identidad No. 1517-1954-00153, actuando en mi carácter de Rectora de la Universidad Metropolitana de Honduras (UMH), Institución de Educación Superior, legalmente reconocida por el Estado de Honduras, mediante Resolución del Poder Ejecutivo No 89-2001, de fecha 25 de junio de 2001, contentiva de Personalidad Jurídica y Aprobación de Estatutos; legalmente autorizada para su creación y funcionamiento conforme al Acuerdo Número 1068-154-2002 del Consejo de Educación Superior de fecha 25 de noviembre del 2002; y debidamente facultada para este acto, conforme Acuerdo del Consejo Universitario No. 80-



33E-2019 de fecha 19 de agosto 2019 y Poder General de Delegación No. 04, inscrito bajo el Número 30, Tomo 165 del Registro Especial de Poderes del Instituto de la Propiedad de Francisco Morazán, identificada para los efectos de la presente solicitud como la Universidad Metropolitana de Honduras (UMH), con mi debido respeto comparezco ante voz Honorable Consejo de Educación Superior, solicitando previo a los trámites legales correspondientes, **LA APROBACIÓN DE AMPLIACIÓN DE OFERTA ACADÉMICA DEL PROGRAMA DE MAESTRÍA PROFESIONALIZANTE EN GESTIÓN DE NEGOCIOS (MGN-01), PARA SU FUNCIONAMIENTO EN LA MODALIDAD A DISTANCIA EN SU EXPRESIÓN SEMIPRESENCIAL, PARA SER DESARROLLADA EN EL CENTRO ASOCIADO DE LA UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE HONDURAS (UMH), UBICADO EN LA CIUDAD DE TELA, DEPARTAMENTO DE ATLÁNTIDA.**-Para lo cual me baso en los hechos y Fundamentos de Derechos siguientes:

HECHOS

PRIMERO: La Universidad Metropolitana de Honduras (UMH), es una Institución de Educación Superior, que ofrece estudios profesionales del nivel de Grado y Postgrado, en donde se desarrollan las funciones académicas de docencia, investigación, extensión y vinculación. Está legalmente autorizada para funcionar como un ente educativo del Nivel Superior tal y como se acredita con la documentación de mérito que se encuentra en la Secretaría de ese Honorable Consejo de Educación Superior, misma que de ser necesario pido se certifique la documentación que corresponda, para los fines de la presente solicitud.

SEGUNDO: El Centro Asociado de la Universidad Metropolitana de Honduras, con sede en la Ciudad de Tela departamento de Atlántida, fue aprobado para su funcionamiento en Sesión Ordinaria N. 268 del Consejo de Educación Superior, de fecha 07 de diciembre del año 2012, mediante Acta N. 268-2012.

TERCERO: El Centro Asociado de la UMH, con sede en la Ciudad de Tela, Departamento de Atlántida, desarrolla programas de Ingeniería de Negocios, Gerencia y Desarrollo Social, Marketing y Negocios Internacionales y Gestión y Contaduría Empresarial, en el grado académico de Licenciatura, lo que le permite diversificar y ampliar la oferta académica en la región a partir de tendencias, necesidades regionales y pertinencia social, tomando en cuenta la opinión de sus líderes académicos, empleadores, egresados y el interés de sus potenciales estudiantes para el diseño y oferta de procesos formativos.

CUARTO: La Universidad Metropolitana de Honduras (UMH), ha realizado el estudio correspondiente que sustenta la Aprobación de Ampliación de Oferta Académica del Programa de Maestría Profesionalizante en Gestión de Negocios (MGN-01), Para su Funcionamiento en la Modalidad a Distancia en su expresión Semipresencial, para ser desarrollada en el Centro Asociado de la Universidad Metropolitana de Honduras ubicado en la Ciudad de Tela, Departamento de Atlántida.

QUINTO: La Universidad Metropolitana de Honduras (UMH), mediante diagnóstico correspondiente, llevó a cabo los estudios que avalan la obtención de opinión representativa de los grupos de interés, de tal forma que



contribuyeron a una toma de decisiones fundamentada para la Solicitud de Ampliación de Oferta Académica del Programa de Maestría en Gestión de Negocios.

SEXTO: El Consejo de Educación Superior mediante acuerdo número 1349-178-05, aprobó la creación y funcionamiento del Programa de Maestría en Ingeniería de Negocios, mismo que fue reformado en el año 2018 mediante acuerdo N. 3686-322-2018, denominado a partir de la fecha como Maestría Gestión de Negocios.

SEPTIMO: Esta iniciativa de proyecto cuenta con el respaldo institucional por parte de la Universidad Metropolitana de Honduras, ya que su objetivo está enfocado en ayudar a solventar problemas a las empresas públicas y privadas en relación a la necesidad de contar con recurso humano calificado para el desarrollo de las actividades administrativas de negocios.

OCTAVO: Fundamentada en los argumentos precedentes y en razonamientos lógicos, la Universidad Metropolitana de Honduras (UMH), conforme Acuerdo Número CU-210-50-2019 de fecha 05 de Diciembre de 2019, acordó Solicitar la autorización al Honorable Consejo de Educación Superior la **APROBACIÓN DE AMPLIACIÓN DE OFERTA ACADÉMICA DEL PROGRAMA DE MAESTRÍA PROFESIONALIZANTE EN GESTIÓN DE NEGOCIOS (MGN-01), PARA SU FUNCIONAMIENTO EN LA MODALIDAD A DISTANCIA EN SU EXPRESIÓN SEMIPRESENCIAL, PARA SER DESARROLLADA EN EL CENTRO ASOCIADO DE LA UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE HONDURAS (UMH), UBICADO EN LA CIUDAD DE TELA, DEPARTAMENTO DE ATLÁNTIDA.**

FUNDAMENTOS LEGALES

Fundo la presente solicitud, en los Artículos: 20 inciso c) y 24 inciso b) de la Ley de Educación Superior, 14, 43 inciso ch) de su Reglamento y 54, 56, 61 y demás leyes aplicables de la Ley de Procedimientos Administrativos.

DOCUMENTOS QUE SE ACOMPAÑAN

Se adjunta el documento Diagnóstico y Plan de Estudios del programa de Maestría Profesionalizante en Gestión de Negocios (MGN-01), cumpliendo con cada uno de los criterios establecidos por la Normativa de Educación Superior para el diseño de dichos documentos, a fin de sustentar la petición de **APROBACIÓN DE AMPLIACIÓN DE OFERTA ACADÉMICA DEL PROGRAMA DE MAESTRÍA PROFESIONALIZANTE EN GESTIÓN DE NEGOCIOS (MGN-01), PARA SU FUNCIONAMIENTO EN LA MODALIDAD A DISTANCIA EN SU EXPRESIÓN SEMIPRESENCIAL, PARA SER DESARROLLADA EN EL CENTRO ASOCIADO DE LA UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE HONDURAS (UMH), UBICADO EN LA CIUDAD DE TELA, DEPARTAMENTO DE ATLÁNTIDA.**

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Fundamento la presente solicitud en los artículos: 80, 82 y 160 de la Constitución de la República; 21, 26 y 27 de la Ley de Educación Superior;



40,42,45,47,48, 50, 51, 55 del Reglamento General de la Ley de Educación Superior; 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 79, 129, 130 de las Normas Académicas de la Educación Superior; 4 de la Ley de Simplificación Administrativa; 56 y 57 de la Ley de Procedimientos Administrativos y las demás disposiciones legales que sean aplicables.

PODER

Para que continúe con el trámite de la presente solicitud, confiero Poder amplio y suficiente en cuanto a derecho sea necesario a la Abogada **ZOILA ARGENTINA BONILLA BARDALES**, miembro inscrita en el Colegio de Abogados de Honduras bajo el Número 2367, con Teléfono 3189-1710, correo electrónico zbonillaunimetro.edu.hn, a quien le otorgo las facultades del Mandato Administrativo y la de expresa mención de percibir, y demás consignadas en el artículo No 57 de la Ley de Procedimientos Administrativos vigente.-

PETICIÓN

Por todo lo anterior y reiterándole mi respeto al Honorable Consejo de Educación Superior. **Pido:** Admitir el presente escrito, junto con la documentación requisito acompañado, darle el trámite de ley correspondiente, y en definitiva resolver con lugar la presente solicitud por estar arreglada a derecho.

Tegucigalpa D.C. 11 de diciembre de 2019

JUANA ROSARIO DUARTE GALEAS"

El Consejo de Educación Superior después de conocer la Solicitud de ampliación de oferta académica del Programa de Maestría Profesionalizante en Gestión de Negocios (MGN-01), de la Universidad Metropolitana de Honduras (UMH), resolvió emitir el siguiente Acuerdo de ejecución inmediata:

ACUERDO No.4209-340-2019.- El Consejo de Educación Superior. **CONSIDERANDO:** Que el Consejo de Educación Superior, ha conocido Solicitud de Aprobación de Ampliación de Oferta Académica del Programa de Maestría Profesionalizante en Gestión de Negocios (MGN-01), para su Funcionamiento en la Modalidad Distancia en la Expresión Semipresencial, para ser desarrollada en el Centro Asociado de la Universidad Metropolitana de Honduras (UMH), ubicado en la Ciudad de Tela, Departamento de Atlántida. **CONSIDERANDO:** Que la Universidad Metropolitana de Honduras (UMH), adjuntó a la solicitud los siguientes documentos: documentos: Plan de Estudios de la carrera y Diagnóstico. **CONSIDERANDO:** Que es atribución del Consejo de Educación Superior aprobar la creación y /o funcionamiento de carreras y de los Planes de Estudio de las carreras de los Centros de El Nivel. **POR TANTO:** En aplicación al Artículo No. 12 y 17, literal ch) de la Ley de Educación Superior y No. 14 del Reglamento General de la Ley de Educación Superior y 56 de las Normas Académicas de la Educación Superior. **ACUERDA: PRIMERO:** Dar por recibida la Solicitud de Aprobación de Ampliación de Oferta Académica del Programa de Maestría Profesionalizante en Gestión de Negocios (MGN-01),



para su Funcionamiento en la Modalidad Distancia en la Expresión Semipresencial, para ser desarrollada en el Centro Asociado de la Universidad Metropolitana de Honduras (UMH), ubicado en la Ciudad de Tela, Departamento de Atlántida. **SEGUNDO:** Trasladar al Consejo Técnico Consultivo y a la Dirección de Educación Superior la solicitud presentada con los documentos que la acompañan para que elaboren Dictamen y Opinión Razonada respectivamente, según lo dispuesto en los artículos Nos. 20 y 24 de la Ley de Educación Superior. **NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.**

VIGÉSIMO

OCTAVO: SE SOLICITA APROBACIÓN DE AMPLIACIÓN DE OFERTA ACADÉMICA DEL PROGRAMA DE MAESTRÍA PROFESIONALIZANTE EN MERCADOTECNIA ESTRATÉGICA (MME-01), PARA DESARROLLARSE EN LA MODALIDAD A DISTANCIA EN LA EXPRESIÓN SEMIPRESENCIAL EN EL CENTRO ASOCIADO DE LA UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE HONDURAS (UMH), CON SEDE EN LA CIUDAD DE SANTA ROSA DE COPÁN, DEPARTAMENTO DE COPÁN. SE ACOMPAÑAN DOCUMENTOS. -SE CONFIERE PODER. EMISIÓN DE ACUERDO.

La Secretaría del Consejo de Educación Superior, procedió a dar lectura al siguiente documento:



SE SOLICITA APROBACIÓN DE AMPLIACIÓN DE OFERTA ACADÉMICA DEL PROGRAMA DE MAESTRÍA PROFESIONALIZANTE EN MERCADOTECNIA ESTRATÉGICA (MME-01), PARA DESARROLLARSE EN LA MODALIDAD A DISTANCIA EN LA EXPRESIÓN SEMIPRESENCIAL EN EL CENTRO ASOCIADO DE LA UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE HONDURAS (UMH), CON SEDE EN LA CIUDAD DE SANTA ROSA DE COPÁN, DEPARTAMENTO DE COPÁN. SE ACOMPAÑAN DOCUMENTOS. -SE CONFIERE PODER.

HONORABLE CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR:

Yo, **JUANA ROSARIO DUARTE GALEAS**, mayor de edad, casada, Doctora en Ciencias Sociales con Orientación en Gestión del Desarrollo, hondureña y de este domicilio, portadora de la Tarjeta de Identidad No. 1517-1954-00153, actuando en mi carácter de Rectora de la Universidad Metropolitana de Honduras (UMH), Institución de Educación Superior, legalmente reconocida por el Estado de Honduras, mediante Resolución del Poder Ejecutivo No 89-2001, de fecha 25 de junio de 2001, contentiva de Personalidad Jurídica y Aprobación de Estatutos; legalmente autorizada para su creación y funcionamiento conforme al Acuerdo Número 1068-154-2002 del Consejo de



Educación Superior de fecha 25 de noviembre del 2002; y debidamente facultada para este acto, conforme Acuerdo del Consejo Universitario UMH No. 80-33E-2019 de fecha 19 de agosto 2019 y Poder General de Delegación No. 04, inscrito bajo el Número 30, Tomo 165 del Registro Especial de Poderes del Instituto de la Propiedad de

Francisco Morazán, identificada para los efectos de la presente solicitud como la Universidad Metropolitana de Honduras (UMH), con mi debido respeto comparezco ante voz Honorable Consejo de Educación Superior, solicitando previo a los trámites legales correspondientes, **LA APROBACIÓN DE AMPLIACIÓN DE OFERTA ACADÉMICA DEL PROGRAMA DE MAESTRÍA PROFESIONALIZANTE EN MERCADOTECNIA ESTRATÉGICA (MME-01), PARA DESARROLLARSE EN LA MODALIDAD A DISTANCIA EN LA EXPRESIÓN SEMIPRESENCIAL EN EL CENTRO ASOCIADO DE LA UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE HONDURAS (UMH), CON SEDE EN LA CIUDAD DE SANTA ROSA DE COPÁN, DEPARTAMENTO DE COPÁN.**- Para lo cual me baso en los hechos y Fundamentos de Derechos siguientes:

HECHOS

PRIMERO: La Universidad Metropolitana de Honduras (UMH), es una Institución de Educación Superior, que ofrece estudios profesionales del nivel de Grado y Postgrado, en donde se desarrollan las funciones académicas de docencia, investigación, extensión y vinculación. Está legalmente autorizada para funcionar como un ente educativo del Nivel Superior tal y como se acredita con la documentación de mérito que se encuentra en la Secretaría de ese Honorable Consejo de Educación Superior, misma que de ser necesario pido se certifique la documentación que corresponda, para los fines de la presente solicitud.

SEGUNDO: El Centro Asociado de la Universidad Metropolitana de Honduras, con sede en la Ciudad de Santa Rosa de Copán, departamento de Copán, fue aprobado para su funcionamiento en Sesión Ordinaria N. 268 del Consejo de Educación Superior, de fecha 07 de diciembre del año 2012, mediante Acta N. 268-2012.

TERCERO: El Centro Asociado de la UMH, con sede en la Ciudad Santa Rosa de Copán, Departamento de Copán, desarrolla programas de Ingeniería de Negocios, Gerencia y Desarrollo Social, Derecho e Ingeniería Informática en el grado académico de Licenciatura y el Programa de Gerencia Social en el grado de maestría, lo que le permite diversificar y ampliar la oferta académica en la región a partir de tendencias, necesidades regionales y pertinencia social, tomando en cuenta la opinión de sus líderes académicos, empleadores, egresados y el interés de sus potenciales estudiantes para el diseño y oferta de procesos formativos.

CUARTO: La Universidad Metropolitana de Honduras (UMH), ha realizado el estudio correspondiente que sustenta la Aprobación de Ampliación de Oferta Académica del **PROGRAMA DE MAESTRÍA PROFESIONALIZANTE EN MERCADOTECNIA ESTRATÉGICA (MME-01), PARA DESARROLLARSE EN LA MODALIDAD A DISTANCIA EN LA EXPRESIÓN SEMIPRESENCIAL EN EL CENTRO ASOCIADO DE LA UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE**



HONDURAS (UMH), CON SEDE EN LA CIUDAD DE SANTA ROSA DE COPÁN, DEPARTAMENTO DE COPÁN.

QUINTO: La Universidad Metropolitana de Honduras (UMH), mediante diagnóstico correspondiente, llevó a cabo los estudios que avalan la obtención de opinión representativa de los grupos de interés, de tal forma que contribuyeron a una toma de decisiones fundamentada para la Solicitud de Ampliación de Oferta Académica del Programa de Mercadotecnia Estratégica.

SEXTO: El Consejo de Educación Superior mediante acuerdo número N°1588-190-06, con fecha 10 de marzo del 2006, aprobó la creación y funcionamiento del Programa de Maestría en Gerencia en Mercadotecnia, mismo que fue reformado en el año 2018 mediante acuerdo N. 3724-323-2018 de fecha 9 de marzo 2018, denominado a partir de la fecha Programa de Maestría en Mercadotecnia Estratégica.

SEPTIMO: Esta iniciativa de proyecto cuenta con el respaldo institucional por parte de la Universidad Metropolitana de Honduras, ya que su objetivo está enfocado en ayudar a solventar problemas a las empresas públicas y privadas en relación a la necesidad de contar con recurso humano calificado para el desarrollo de las actividades administrativas de negocios y la publicitación de productos y servicios.

OCTAVO: Fundamentada en los argumentos precedentes y en razonamientos lógicos, la Universidad Metropolitana de Honduras (UMH), conforme Acuerdo Número CU-21050-2019 de fecha 05 de Diciembre de 2019, acordó Solicitar la autorización al Honorable Consejo de Educación Superior la **APROBACIÓN DE AMPLIACIÓN DE OFERTA ACADÉMICA DEL PROGRAMA DE MAESTRÍA PROFESIONALIZANTE EN MERCADOTECNIA ESTRATÉGICA (MME-01), PARA DESARROLLARSE EN LA MODALIDAD A DISTANCIA EN LA EXPRESIÓN SEMIPRESENCIAL EN EL CENTRO ASOCIADO DE LA UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE HONDURAS (UMH), CON SEDE EN LA CIUDAD DE SANTA ROSA DE COPÁN, DEPARTAMENTO DE COPÁN**

FUNDAMENTOS LEGALES

Fundo la presente solicitud, en los Artículos: 20 inciso c) y 24 inciso b) de la Ley de Educación Superior, 14, 43 inciso ch) de su Reglamento y 54, 56, 61 y demás leyes aplicables de la Ley de Procedimientos Administrativos.

DOCUMENTOS QUE SE ACOMPAÑAN

Se adjunta el documento Diagnóstico y Plan de Estudios del programa de Maestría Profesionalizante en Mercadotecnia Estratégica (MME-01), cumpliendo con cada uno de los criterios establecidos por la Normativa de Educación Superior para el diseño de dichos documentos, a fin de sustentar la petición de **APROBACIÓN DE AMPLIACIÓN DE OFERTA ACADÉMICA DEL PROGRAMA DE MAESTRÍA PROFESIONALIZANTE EN MERCADOTECNIA ESTRATÉGICA (MME-01), PARA DESARROLLARSE EN LA MODALIDAD A DISTANCIA EN LA EXPRESIÓN SEMIPRESENCIAL EN EL CENTRO ASOCIADO DE LA UNIVERSIDAD**



METROPOLITANA DE HONDURAS (UMH), CON SEDE EN LA CIUDAD DE SANTA ROSA DE COPÁN, DEPARTAMENTO DE COPÁN.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Fundamento la presente solicitud en los artículos: 80, 82 y 160 de la Constitución de la República; 21, 26 y 27 de la Ley de Educación Superior; 40,42,45,47,48, 50, 51, 55 del Reglamento General de la Ley de Educación Superior; 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 79, 129, 130 de las Normas Académicas de la Educación Superior; 4 de la Ley de Simplificación Administrativa; 56 y 57 de la Ley de Procedimientos Administrativos y las demás disposiciones legales que sean aplicables.

PODER

Para que continúe con el trámite de la presente solicitud, confiero Poder amplio y suficiente en cuanto a derecho sea necesario a la Abogada **ZOILA ARGENTINA BONILLA BARDALES**, miembro inscrita en el Colegio de Abogados de Honduras bajo el Número 2367, con Teléfono 3189-1710, correo electrónico **zbonilla@unimetro.edu.hn**, a quien le otorgo las facultades del Mandato Administrativo y la de expresa mención de percibir y demás consignadas en el artículo No 57 de la Ley de Procedimientos Administrativos vigente.

PETICIÓN

Por todo lo anterior y reiterándole mi respeto al Honorable Consejo de Educación Superior. **Pido:** Admitir el presente escrito, junto con la documentación requisito acompañado, darle el trámite de ley correspondiente, y en definitiva resolver con lugar la presente solicitud por estar arreglada a derecho.

Tegucigalpa, M.D.C., 11 de diciembre de 2019

JUANA ROSARIO DUARTE GALEAS ”

El Consejo de Educación Superior después de conocer la Solicitud de ampliación de oferta académica del Programa de Maestría Profesionalizante en Mercadotecnia Estratégica (MME-01), de la Universidad Metropolitana de Honduras (UMH), resolvió emitir el siguiente Acuerdo de ejecución inmediata:

ACUERDO No.4210-340-2019.- El Consejo de Educación Superior. **CONSIDERANDO:** Que el Consejo de Educación Superior, ha conocido Solicitud de Aprobación de Ampliación de Oferta Académica del Programa de Maestría Profesionalizante en Mercadotecnia Estratégica (MME-01), para desarrollarse en la Modalidad Distancia en la Expresión Semipresencial, en el Centro Asociado de la Universidad Metropolitana de Honduras (UMH), con sede en la Ciudad de Santa Rosa de Copán, Departamento de Copán. **CONSIDERANDO:** Que la Universidad Metropolitana de Honduras (UMH), adjuntó a la solicitud los siguientes documentos: documentos: Plan de Estudios de la carrera y Diagnóstico. **CONSIDERANDO:** Que es atribución del Consejo



de Educación Superior aprobar la creación y /o funcionamiento de carreras y de los Planes de Estudio de las carreras de los Centros de El Nivel. **POR TANTO:** En aplicación al Artículo No. 12 y 17, literal ch) de la Ley de Educación Superior y No. 14 del Reglamento General de la Ley de Educación Superior y 56 de las Normas Académicas de la Educación Superior. **ACUERDA: PRIMERO:** Dar por recibida la Solicitud de Aprobación de Ampliación de Oferta Académica del Programa de Maestría Profesionalizante en Mercadotecnia Estratégica (MME-01), para desarrollarse en la Modalidad Distancia en la Expresión Semipresencial, en el Centro Asociado de la Universidad Metropolitana de Honduras (UMH), con sede en la Ciudad de Santa Rosa de Copán, Departamento de Copán. **CONSIDERANDO:** Que la Universidad Metropolitana de Honduras (UMH). **SEGUNDO:** Trasladar al Consejo Técnico Consultivo y a la Dirección de Educación Superior la solicitud presentada con los documentos que la acompañan para que elaboren Dictamen y Opinión Razonada respectivamente, según lo dispuesto en los artículos Nos. 20 y 24 de la Ley de Educación Superior. **NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.**

VIGÉSIMO

NOVENO: SOLICITUD DE APROBACIÓN DE AMPLIACIÓN DE OFERTA ACADÉMICA DEL PROGRAMA DE MAESTRÍA PROFESIONALIZANTE EN ECONOMÍA Y FINANZAS (MEF-02), PARA DESARROLLARSE EN LA MODALIDAD A DISTANCIA EN LA EXPRESIÓN SEMIPRESENCIAL EN EL CENTRO ASOCIADO DE LA UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE HONDURAS (UMH), CON SEDE EN LA CIUDAD DE LA ESPERANZA, DEPARTAMENTO DE INTIBUCÁ. SE ACOMPAÑAN DOCUMENTOS. –SE CONFIERE PODER. EMISIÓN DE ACUERDO.

La Secretaría del Consejo de Educación Superior, procedió a dar lectura al siguiente documento:



SE SOLICITA APROBACIÓN DE AMPLIACIÓN DE OFERTA ACADÉMICA DEL PROGRAMA DE MAESTRÍA PROFESIONALIZANTE EN ECONOMÍA Y FINANZAS (MEF-02), PARA DESARROLLARSE EN LA MODALIDAD A DISTANCIA EN LA EXPRESIÓN SEMIPRESENCIAL EN EL CENTRO ASOCIADO DE LA UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE HONDURAS (UMH), CON SEDE EN LA CIUDAD DE LA ESPERANZA, DEPARTAMENTO DE INTIBUCÁ. SE ACOMPAÑAN DOCUMENTOS. –SE CONFIERE PODER.

HONORABLE CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR:

Yo, **JUANA ROSARIO DUARTE GALEAS**, mayor de edad, casada, Doctora en Ciencias Sociales con Orientación en Gestión del Desarrollo, hondureña y de este domicilio, portadora de la Tarjeta de Identidad No. 1517-1954-00153,



actuando en mi carácter de Rectora de la Universidad Metropolitana de Honduras (UMH), Institución de Educación Superior, legalmente reconocida por el Estado de Honduras, mediante Resolución del Poder Ejecutivo No 89-2001, de fecha 25 de junio de 2001, contentiva de Personalidad Jurídica y Aprobación de Estatutos; legalmente autorizada para su creación y funcionamiento conforme al Acuerdo Número 1068-154-2002 del Consejo de Educación Superior de fecha 25 de noviembre del 2002; y debidamente facultada para este acto, conforme Acuerdo del Consejo Universitario UMH No. 80-33E-2019 de fecha 19 de agosto 2019 y Poder General de Delegación No. 04, inscrito bajo el Número 30, Tomo 165 del Registro Especial de Poderes del Instituto de la Propiedad de Francisco Morazán, identificada para los efectos de la presente solicitud como la Universidad Metropolitana de Honduras (UMH), con mi debido respeto comparezco ante voz Honorable Consejo de Educación Superior, solicitando previo a los trámites legales correspondientes, **LA APROBACIÓN DE AMPLIACIÓN DE OFERTA ACADÉMICA DEL PROGRAMA DE MAestrÍA PROFESIONALIZANTE EN ECONOMÍA Y FINANZAS (MEF-02), PARA DESARROLLARSE EN LA MODALIDAD A DISTANCIA EN LA EXPRESIÓN SEMIPRESENCIAL EN EL CENTRO ASOCIADO DE LA UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE HONDURAS (UMH), CON SEDE EN LA CIUDAD DE LA ESPERANZA, DEPARTAMENTO DE INTIBUCÁ.**-Para lo cual me baso en los hechos y Fundamentos de Derechos siguientes:

HECHOS

PRIMERO: La Universidad Metropolitana de Honduras (UMH), es una Institución de Educación Superior, que ofrece estudios profesionales del nivel de Grado y Postgrado, en donde se desarrollan las funciones académicas de docencia, investigación, extensión y vinculación. Está legalmente autorizada para funcionar como un ente educativo del Nivel Superior tal y como se acredita con la documentación de mérito que se encuentra en la Secretaría de ese Honorable Consejo de Educación Superior, misma que de ser necesario pido se certifique la documentación que corresponda, para los fines de la presente solicitud.

SEGUNDO: El Centro Asociado de la Universidad Metropolitana de Honduras, con sede en la Ciudad de La Esperanza, departamento de Intibucá, fue aprobado para su funcionamiento en Sesión Ordinaria N. 268 del Consejo de Educación Superior, de fecha 07 de diciembre del año 2012, mediante Acta N. 268-2012.

TERCERO: El Centro Asociado de la UMH, con sede en la Ciudad de La Esperanza, Departamento de Intibucá, desarrolla programas de Ingeniería de Negocios, Gerencia y Desarrollo Social, Derecho e Ingeniería Informática en el grado académico de Licenciatura y el programa de maestría de Gerencia Social, lo que le permite diversificar y ampliar la oferta académica en la región a partir de tendencias, necesidades regionales y pertinencia social, tomando en cuenta la opinión de sus líderes académicos, empleadores, egresados y el interés de sus potenciales estudiantes para el diseño y oferta de procesos formativos.



CUARTO: La Universidad Metropolitana de Honduras (UMH), ha realizado el estudio correspondiente que sustenta la Aprobación de Ampliación de Oferta Académica del

PROGRAMA DE MAESTRÍA PROFESIONALIZANTE EN ECONOMÍA Y FINANZAS (MEF-02), PARA DESARROLLARSE EN LA MODALIDAD A DISTANCIA EN LA EXPRESIÓN SEMIPRESENCIAL EN EL CENTRO ASOCIADO DE LA UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE HONDURAS (UMH), CON SEDE EN LA CIUDAD DE LA ESPERANZA, DEPARTAMENTO DE INTIBUCÁ.

QUINTO: La Universidad Metropolitana de Honduras (UMH), mediante diagnóstico correspondiente, llevó a cabo los estudios que avalan la obtención de opinión representativa de los grupos de interés, de tal forma que contribuyeron a una toma de decisiones fundamentada para la Solicitud de Ampliación de Oferta Académica del Programa de Maestría en Economía y Finanzas.

SEXTO: El Consejo de Educación Superior mediante acuerdo número 1470-186-05, con fecha 11 de octubre 2005, aprobó la creación y funcionamiento del Programa de Maestría en Ingeniería Económica y Financiera, mismo que fue reformado en el año 2018 mediante acuerdo N. 3687-322-2018 con cambio de nombre a Economía y Finanzas.

SEPTIMO: Esta iniciativa de proyecto cuenta con el respaldo institucional por parte de la Universidad Metropolitana de Honduras, ya que su objetivo está enfocado en ayudar a solventar problemas a las empresas públicas y privadas en relación a la necesidad de contar con recurso humano calificado para la interpretación y comprensión del entorno económico.

OCTAVO: Fundamentada en los argumentos precedentes y en razonamientos lógicos, la Universidad Metropolitana de Honduras (UMH), conforme Acuerdo Número CU-21050-2019 de fecha 05 de Diciembre de 2019, acordó Solicitar la autorización al

Honorable Consejo de Educación Superior la **SE SOLICITA APROBACIÓN DE AMPLIACIÓN DE**

OFERTA ACADÉMICA DEL PROGRAMA DE MAESTRÍA PROFESIONALIZANTE EN ECONOMÍA Y FINANZAS (MEF-02), PARA DESARROLLARSE EN LA MODALIDAD A DISTANCIA EN LA EXPRESIÓN SEMIPRESENCIAL EN EL CENTRO ASOCIADO DE LA UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE HONDURAS (UMH), CON SEDE EN LA CIUDAD DE LA ESPERANZA, DEPARTAMENTO DE INTIBUCÁ.

FUNDAMENTOS LEGALES

Fundo la presente solicitud, en los Artículos: 20 inciso c) y 24 inciso b) de la Ley de Educación Superior, 14, 43 inciso ch) de su Reglamento y 54, 56, 61 y demás leyes aplicables de la Ley de Procedimientos Administrativos.

DOCUMENTOS QUE SE ACOMPAÑAN



Se adjunta el documento Diagnóstico y Plan de Estudios del programa de Maestría Profesionalizante en Economía y Finanzas (**MEF-02**), cumpliendo con cada uno de los criterios establecidos por la Normativa de Educación Superior para el diseño de dichos documentos, a fin de sustentar la petición de **APROBACIÓN DE AMPLIACIÓN DE OFERTA ACADÉMICA DEL PROGRAMA DE MAestrÍA PROFESIONALIZANTE EN ECONOMÍA Y FINANZAS (MEF-02), PARA DESARROLLARSE EN LA MODALIDAD A DISTANCIA EN LA EXPRESIÓN SEMIPRESENCIAL EN EL CENTRO ASOCIADO DE LA UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE HONDURAS (UMH), CON SEDE EN LA CIUDAD DE LA ESPERANZA, DEPARTAMENTO DE INTIBUCÁ.**

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Fundamento la presente solicitud en los artículos: 80, 82 y 160 de la Constitución de la República; 21, 26 y 27 de la Ley de Educación Superior; 40,42,45,47,48, 50, 51, 55 del Reglamento General de la Ley de Educación Superior; 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 79, 129, 130 de las Normas Académicas de la Educación Superior; 4 de la Ley de Simplificación Administrativa; 56 y 57 de la Ley de Procedimientos Administrativos y las demás disposiciones legales que sean aplicables.

PODER

Para que continúe con el trámite de la presente solicitud, confiero Poder amplio y suficiente en cuanto a derecho sea necesario a la Abogada **ZOILA ARGENTINA BONILLA BARDALES**, miembro inscrita en el Colegio de Abogados de Honduras bajo el Número 2367, con Teléfono 3189-1710, correo electrónico **zbonilla@unimetro.edu.hn**, a quien le otorgo las facultades del Mandato Administrativo y la de expresa mención de percibir y demás consignadas en el artículo No 57 de la Ley de Procedimientos Administrativos vigente.

PETICIÓN

Por todo lo anterior y reiterándole mi respeto al Honorable Consejo de Educación Superior. **Pido:** Admitir el presente escrito, junto con la documentación requisito acompañado, darle el trámite de ley correspondiente, y en definitiva resolver con lugar la presente solicitud por estar arreglada a derecho.

Tegucigalpa, M.D.C., 11 de diciembre de 2019

JUANA ROSARIO DUARTE GALEAS ”

El Consejo de Educación Superior después de conocer la Solicitud de ampliación de oferta académica del programa de Maestría Profesionalizante en Economía y Finanzas (MEF-02), de la Universidad Metropolitana de Honduras (UMH), resolvió emitir el siguiente Acuerdo de ejecución inmediata:



ACUERDO No.4211-340-2019.- El Consejo de Educación Superior. **CONSIDERANDO:** Que el Consejo de Educación Superior, ha conocido Solicitud de Aprobación de Ampliación de Oferta Académica del programa de Maestría Profesionalizante en Economía y Finanzas (MEF-02), para desarrollarse en la modalidad a Distancia en la Expresión Semipresencial, en el Centro Asociado de la Universidad Metropolitana de Honduras (UMH), con sede en la Ciudad de La Esperanza, Departamento de Intibucá. **CONSIDERANDO:** Que la Universidad Metropolitana de Honduras (UMH), adjuntó a la solicitud los siguientes documentos: documentos: Plan de Estudios de la carrera, Diagnóstico. **CONSIDERANDO:** Que es atribución del Consejo de Educación Superior aprobar la creación y /o funcionamiento de carreras y de los Planes de Estudio de las carreras de los Centros de El Nivel. **POR TANTO:** En aplicación al Artículo No. 12 y 17, literal ch) de la Ley de Educación Superior y No. 14 del Reglamento General de la Ley de Educación Superior y 56 de las Normas Académicas de la Educación Superior. **ACUERDA: PRIMERO:** Dar por recibida la Solicitud de Aprobación de Ampliación de Oferta Académica del programa de Maestría Profesionalizante en Economía y Finanzas (MEF-02), para desarrollarse en la modalidad a Distancia en la Expresión Semipresencial, en el Centro Asociado de la Universidad Metropolitana de Honduras (UMH), con sede en la Ciudad de La Esperanza, Departamento de Intibucá. **SEGUNDO:** Trasladar al Consejo Técnico Consultivo y a la Dirección de Educación Superior la solicitud presentada con los documentos que la acompañan para que elaboren Dictamen y Opinión Razonada respectivamente, según lo dispuesto en los artículos Nos. 20 y 24 de la Ley de Educación Superior. **NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE**

TRIGÉSIMO: SOLICITUD DE APROBACIÓN DE CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DE INGENIERÍA EN ZOOTECNIA EN EL GRADO ACADÉMICO DE LICENCIATURA DE LA FACULTAD DE MEDICINA VETERINARIA Y ZOOTECNIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA, UNAG. SE ACOMPAÑAN DOCUMENTOS. PETICIÓN. EMISIÓN DE ACUERDO.

La Secretaría del Consejo de Educación Superior, procedió a dar lectura al siguiente documento:

“SE SOLICITA AL CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR APROBAR EL PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DE INGENIERÍA EN ZOOTEENIA EN EL GRADO ACADÉMICO DE LICENCIATURA DE LA FACULTAD DE MEDICINA VETERINARIA Y ZOOTEENIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA. SE ACOMPAÑAN DOCUMENTOS.

Honorables Miembros del Consejo de Educación Superior:



Nosotros, **ANDRÉS FELIPE DÍAZ LÓPEZ**, mayor de edad, casado, hondureño, de profesión Licenciado en Ciencias Militares, Maestría en Defensa y Seguridad Centroamericana, portador de la Tarjeta de Identidad número 1501 – 1958 – 00921, con domicilio laboral en la Universidad Nacional de Agricultura, Catacamas, departamento de Olancho, actuando en mi condición de Presidente de la Comisión Interventora de la Universidad Nacional de Agricultura representación que acredito según el Acuerdo Ejecutivo No. 98-2018 de fecha 16 de marzo del año 2018; **NORMA CECILIA MARTIN MENDOZA**, mayor de edad, casada, hondureña, de profesión Doctora en Ciencias Sociales con Orientación en Ciencias del Desarrollo, con domicilio laboral en la Universidad Nacional de Agricultura, Catacamas, departamento de Olancho, actuando en mi condición de Comisionada de la Comisión Interventora de la Universidad Nacional de Agricultura, representación que acredito en aplicación del Decreto Legislativo No. 172-2016 y nombrada mediante Acuerdo Ejecutivo No. 18-A-2017; e **IRIS MILAGRO ERAZO TÁBORA**, mayor de edad, hondureña, de profesión Master en Orientación Educativa, con domicilio laboral en la Universidad Nacional de Agricultura, Catacamas, departamento de Olancho, actuando en mi condición de Comisionada de la Comisión Interventora de la Universidad Nacional de Agricultura, representación que acredito mediante Certificación 123-2018 de fecha 05 de abril del año 2018, en aplicación del Decreto Legislativo No. 138-2017, con el debido respeto comparecemos ante ustedes Honorables Miembros del Consejo de Educación Superior a solicitar la **APROBACIÓN DEL PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DE INGENIERÍA EN ZOOTECNIA EN EL GRADO ACADÉMICO DE LICENCIATURA DE LA FACULTAD DE MEDICINA VETERINARIA Y ZOOTECNIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA** para cuyo efecto nos fundamos en los hechos, consideraciones y disposiciones legales siguientes:

HECHOS

PRIMERO. -La Universidad Nacional de Agricultura es una Institución del Estado de la República de Honduras, con personalidad jurídica, sin fines de lucro, dedicada a la formación de profesionales de las Ciencias Agrícolas y afines, autorizada mediante Decreto Legislativo N°192-2001, publicado en “La Gaceta”, Diario Oficial de la República de fecha seis (6) de diciembre del dos mil uno (2001).

SEGUNDO: La Universidad Nacional de Agricultura originalmente Escuela Nacional de Agricultura, fue incorporada al Sistema de Educación Superior en diciembre de 1994 y logra su estatus de Universidad en diciembre de 2002 aprobado por el Consejo de Educación Superior (Acuerdo 1058-153-2002 de fecha 02 de diciembre de 2002);

TERCERO: La Comisión Interventora de la Universidad Nacional de Agricultura nombrada y ratificada por el Soberano Congreso Nacional de la República de Honduras mediante Decreto No. 138-2017, en cumplimiento de sus funciones y siguiendo lo establecido en el Artículo 290 del Estatuto vigente, ordena y establece el proceso de reorganización académica y administrativa de la institución, mediante la creación de seis facultades dentro de las cuales se crea mediante Artículo 108 del Estatuto, la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia.



CUARTO: La Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia propone en su Manual de Organización y Funciones como una de sus necesidades prioritarias la creación de la carrera de Ingeniería en Zootecnia, la cual en la actualidad no existe en el Sistema de Educación Superior de Honduras por lo que contribuirá y fortalecerá la generación y transferencia de conocimientos y saberes científicos y tecnológicos relacionados con la Ciencia Animal.

QUINTO: El plan de estudios de la carrera de Ingeniería en Zootecnia está estructurado y balanceado de acuerdo con las exigencias de la sociedad en general y del sector pecuario en particular y conforme lo estipulado en las Normas Académicas del Nivel de Educación Superior, bajo las líneas del Modelo Educativo Institucional, basado en el socioconstructivismo, con enfoque por competencia. Se incorporan al Plan de Estudios seis ejes transversales: cambio climático, gestión integral de riesgos, emprendimiento, vinculación, investigación y uso de TIC. Se construyeron las competencias considerando documentos claves como el Proyecto Tunning para América Latina, los Descriptores del Marco de Cualificaciones de Educación Superior para Centro América (MCESCA). El plan de estudios incluye 75 asignaturas, algunas de formación general, de formación específica, distribuidas en obligatorias y electivas; además, incluye los módulos de campo como componente esencial en la formación de los profesionales mediante el Aprender-Haciendo.

SEXTO: La carrera de Ingeniería en Zootecnia cuenta con la planta docente y la infraestructura básica requerida para la operatividad del presente Plan de Estudios en las áreas de formación general, ciencias ingenieriles, ciencias básicas y manejo pecuario, ciencias de la comunicación, metodología de la investigación y vinculación, administración, legislación y emprendimiento, producción pecuaria y el aprender haciendo.

SÉPTIMO: La apertura y funcionamiento de carreras deberá ser autorizada por el Consejo de Educación Superior, siguiendo lo dispuesto en la Ley de Educación Superior, su reglamento y estas Normas. Para emitir Opinión Razonada, la Dirección de Educación Superior consultará con las unidades académicas de los Centros que funcionen iguales o similares carreras.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Fundamos esta solicitud en los Artículos 80 y 160 de la Constitución de la República, 1, 3, 4, 5, 6, 12, 17, letra ch), 20 incisos c) y ch) 24 inciso b) de la Ley de Educación Superior y Artículos 3, 4, 6, 14 de su Reglamento; los Artículos 1, 2, 3, 4, 8, 32, 44, 47, 55, 56, 57, 58, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 124 al 128 y demás aplicables de las Normas Académicas de la Educación Superior; los aplicables del Estatuto institucional vigente, Decretos Legislativos Nos. 172-2016 y 138-2017 del Congreso Nacional.

PETICIÓN

Respetuosamente pedimos al Honorable Consejo de Educación Superior: Admitir la presente solicitud, darle el trámite de Ley establecido, mandar a pedir opiniones y dictámenes requeridos y en definitiva se emita Acuerdo de aprobación de creación de la carrera de Ingeniería en Zootecnia en el Grado



Académico de Licenciatura de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia de la Universidad Nacional de Agricultura.

Tegucigalpa, M.D.C., 10 de diciembre de 2019.

G.D® ANDRES FELIPE DÍAZ LÓPEZ

Comisionado Presidente

Comisión Interventora de la UNAG

**Dra. NORMA MARTIN DE REYES
ERAZO TÁBORA**
Comisionada

MSc. IRIS MILAGRO
Comisionada"

El Consejo de Educación Superior después de conocer la Solicitud de Creación y Funcionamiento del Plan de Estudios de la carrera de Ingeniería en Zootecnia de la Universidad Nacional de Agricultura, (UNAG), resolvió emitir el siguiente Acuerdo de ejecución inmediata:

ACUERDO No.4212-340-2019.- El Consejo de Educación Superior. **CONSIDERANDO:** Que el Consejo de Educación Superior, ha conocido Solicitud de Aprobación de Creación y Funcionamiento del Plan de Estudios de la Carrera de Ingeniería en Zootecnia en el Grado Académico de Licenciatura de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia de la Universidad Nacional de Agricultura (UNAG). **CONSIDERANDO:** Que la Universidad Nacional de Agricultura (UNAG). adjuntó a la solicitud los siguientes documentos: documentos: Plan de Estudios de la carrera, Diagnóstico, Planta Docente, Recibo de pago No.95331101, referencia 2043803 y código 815. **CONSIDERANDO:** Que es atribución del Consejo de Educación Superior aprobar la creación y /o funcionamiento de carreras y de los Planes de Estudio de las carreras de los Centros de El Nivel. **POR TANTO:** En aplicación al Artículo No. 12 y 17, literal ch) de la Ley de Educación Superior y No. 14 del Reglamento General de la Ley de Educación Superior y 56 de las Normas Académicas de la Educación Superior. **ACUERDA: PRIMERO:** Dar por recibida la Solicitud de Aprobación de Creación y Funcionamiento del Plan de Estudios de la Carrera de Ingeniería en Zootecnia en el Grado Académico de Licenciatura de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia de la Universidad Nacional de Agricultura (UNAG). **SEGUNDO:** Trasladar al Consejo Técnico Consultivo y a la Dirección de Educación Superior la solicitud presentada con los documentos que la acompañan para que elaboren Dictamen y Opinión Razonada respectivamente, según lo dispuesto en los artículos Nos. 20 y 24 de la Ley de Educación Superior. **NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE**

TRIGÉSIMO

PRIMERO: SOLICITUD DE APROBACIÓN DE CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DE ECONOMÍA SOCIAL AGRARIA EN EL GRADO ACADÉMICO DE LICENCIATURA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y



ADMINISTRATIVAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA, UNAG. SE ACOMPAÑAN DOCUMENTOS. PETICIÓN. EMISIÓN DE ACUERDO.

La Secretaría del Consejo de Educación Superior, procedió a dar lectura al siguiente documento:

“SE SOLICITA AL CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR APROBAR EL PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DE ECONOMÍA SOCIAL AGRARIA EN EL GRADO ACADÉMICO DE LICENCIATURA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS Y ADMINISTRATIVAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA. SE ACOMPAÑAN DOCUMENTOS. PETICIÓN. -

Honorables Miembros del Consejo de Educación Superior:

Nosotros: **ANDRES FELIPE DÍAZ LÓPEZ**, mayor de edad, casado, hondureño, de profesión Licenciado en Ciencias Militares, Maestría en Defensa y Seguridad Centroamericana, portador de la tarjeta de identidad N. 1501-1958-00921, con domicilio en laboral en la Universidad Nacional de Agricultura, Catacamas, departamento de Olancho. Actuando en mi condición de Presidente de la Comisión Interventora de la Universidad Nacional de Agricultura representación que acredito según el Acuerdo Ejecutivo No. 98-2018 de fecha 16 de marzo del año 2018, **NORMA CECILIA MARTIN MENDOZA**, mayor de edad, hondureña, casada, de profesión Doctora en Ciencias Sociales con Orientación en Gestión del Desarrollo con domicilio en avenida Ucrania y calle Samaria No. 2820, Colonia Humuya, Francisco Morazán con domicilio laboral en la Universidad Nacional de Agricultura. Actuando en mi condición de Comisionada de la Comisión Interventora de la Universidad Nacional de Agricultura representación que acredito en aplicación del Decreto Legislativo No. 72-2016. y, **IRIS MILAGRO ERAZO TABORA**, mayor de edad, hondureña, de profesión Master en Orientación Educativa con domicilio colonia la campana, Tegucigalpa, Francisco Morazán con domicilio laboral en la Universidad Nacional de Agricultura, Actuando en mi condición de Comisionada de la Comisión Interventora de la Universidad Nacional de Agricultura representación que acredito mediante Certificación 123-2018 de fecha 05 de abril del año 2018, en aplicación del Decreto Legislativo No. 138-2017. Con el debido respeto comparecemos ante ustedes Honorables Miembros del Consejo de Educación Superior a solicitar la **APROBACIÓN PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DE ECONOMÍA SOCIAL AGRARIA EN EL GRADO ACADÉMICO DE LICENCIATURA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS Y ADMINISTRATIVAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA** para cuyo efecto nos fundamos en los hechos, consideraciones y disposiciones legales siguientes:

HECHOS

PRIMERO: La Universidad Nacional de Agricultura es una Institución del Estado de la República de Honduras, con personalidad jurídica, sin fines de



lucro, dedicada a la formación de profesionales de las Ciencias Agrícolas y afines, autorizada mediante Decreto Legislativo No. 192-2001, publicado en “La Gaceta”, Diario Oficial de la República de fecha seis (6) de diciembre del dos mil uno (2001).

SEGUNDO: La Universidad Nacional de Agricultura originalmente Escuela Nacional de Agricultura, fue incorporada al Sistema de Educación Superior en diciembre de 1994 y logra su estatus de Universidad en diciembre de 2002 aprobado por el Consejo de Educación Superior (Acuerdo 1058-153-2002 de fecha 02 de diciembre de 2002).

TERCERO: La Comisión Interventora de la Universidad Nacional de Agricultura nombrada y ratificada por el Soberano Congreso Nacional de la República de Honduras mediante decreto No. 138-2017, en cumplimiento de sus funciones y siguiendo lo establecido en el Artículo 290 del Estatuto vigente, ordena y establece el proceso de reorganización académica y administrativa de la institución, mediante la creación de seis facultades dentro de las cuales se crea mediante Artículo 108 del Estatuto, la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas.

CUARTO: La Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas propone en su Manual de Organización y Funciones como una de sus necesidades prioritarias la creación de la carrera de Economía Social Agraria la cual en la actualidad no existe en el Sistema de Educación Superior de Honduras por lo que contribuirá y fortalecerá la generación y transferencia de conocimientos y saberes científicos y tecnológicos relacionados con el sector socio-económico agrario de Honduras.

QUINTO: El plan de estudios de la carrera de Economía Social Agraria está estructurado y balanceado de acuerdo con las exigencias de la sociedad en general y del sector socio-económico agrario en particular y conforme lo estipulado en las Normas Académicas del Nivel de Educación Superior, bajo las líneas del Modelo Educativo Institucional, basado en el socioconstructivismo, con enfoque por competencia. Se incorporan al Plan de Estudios seis ejes transversales: cambio climático, gestión integral de riesgos, emprendimiento, vinculación, investigación y uso de TICs. Se construyeron las competencias considerando documentos claves como el Proyecto Tuning para América latina, los Descriptores del Marco de Cualificaciones de Educación Superior para Centro América (MCESCA). El plan de estudios incluye 56 asignaturas obligatorias, algunas de formación general y de formación específica, distribuida en obligatorias y electivas.

SEXTO: La carrera de Economía Social Agraria cuenta con la planta docente y la infraestructura básica requerida para la operatividad del presente Plan de Estudios en las áreas de formación general, ciencias básicas, ciencias agrarias, ciencias de la comunicación, metodología de la investigación y vinculación, administración, legislación ciencias sociales, ciencias administrativas, ciencias económicas y marketing, emprendimiento.

SEPTIMO: La apertura y funcionamiento de carreras deberá ser autorizada por el Consejo de Educación Superior, siguiendo lo dispuesto en la Ley de



Educación Superior, su reglamento y estas Normas. Para emitir Opinión Razonada, la Dirección de Educación Superior consultará con las unidades académicas de los Centros que funcionen iguales o similares carreras.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Fundo esta solicitud en los artículos 80 Y 160 de la Constitución de la República, 1, 3, 4, 5, 6, 12, 17 letra ch), 20 incisos c) y ch) 24 inciso b) de la Ley de Educación Superior y Artículos 3, 4, 6, 14 de su Reglamento; los Artículos 1, 2, 3, 4, 8, 32, 44, 47, 55, 56, 57, 58, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 124 al 128 y demás aplicables de las Normas Académicas de la Educación Superior; los aplicables del Estatuto institucional vigente, Decretos Legislativos Nos. 172-2016 y 138-2017 del Congreso Nacional.

PETICIÓN

Respetuosamente pedimos al Honorable Consejo de Educación Superior. Admitir la presente solicitud, darle el trámite de la Ley establecido, mandar a pedir las opiniones y dictámenes requeridos y en definitiva se emita Acuerdo de aprobación de creación de carrera Ingeniería en Agro Exportación en el grado académico de Licenciatura de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativa de la Universidad Nacional de Agricultura.

Tegucigalpa, M.D.C. 13 de diciembre de 2019.

G.D. ANDRES FELIPE DÍAZ LÓPEZ

Comisionado Presidente CI

**Dra. NORMA MARTÍN DE REYES. M.Sc. IRIS MILAGRO ERAZO
TÁBORA**

Comisionada CI

Comisionada CI"

El Consejo de Educación Superior después de conocer la Solicitud de Creación y Funcionamiento del Plan de Estudios de la carrera de Economía Social Agraria de la Universidad Nacional de Agricultura, (UNAG), resolvió emitir el siguiente Acuerdo de ejecución inmediata:

ACUERDO No.4213-340-2019.- El Consejo de Educación Superior. **CONSIDERANDO:** Que el Consejo de Educación Superior, ha conocido Solicitud de Aprobación de Creación y Funcionamiento del Plan de Estudios de la Carrera de Economía Social, Agraria en el Grado Académico de Licenciatura de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas de la Universidad Nacional de Agricultura (UNAG). **CONSIDERANDO:** Que la Universidad Nacional de Agricultura (UNAG). adjuntó a la solicitud los siguientes documentos: documentos: Plan de Estudios de la carrera, Diagnóstico, Planta Docente, CD's, Recibo de pago No.90751712, referencia 2044557 y código 815. **CONSIDERANDO:** Que es



atribución del Consejo de Educación Superior aprobar la creación y /o funcionamiento de carreras y de los Planes de Estudio de las carreras de los Centros de El Nivel. **POR TANTO:** En aplicación al Artículo No. 12 y 17, literal ch) de la Ley de Educación Superior y No. 14 del Reglamento General de la Ley de Educación Superior y 56 de las Normas Académicas de la Educación Superior. **ACUERDA: PRIMERO:** Dar por recibida la Solicitud de Aprobación de Creación y Funcionamiento del Plan de Estudios de la Carrera de Economía Social, Agraria en el Grado Académico de Licenciatura de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas de la Universidad Nacional de Agricultura (UNAG). **SEGUNDO:** Trasladar al Consejo Técnico Consultivo y a la Dirección de Educación Superior la solicitud presentada con los documentos que la acompañan para que elaboren Dictamen y Opinión Razonada respectivamente, según lo dispuesto en los artículos Nos. 20 y 24 de la Ley de Educación Superior. **NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE**

TRIGÉSIMO

SEGUNDO: SOLICITUD DE APROBACIÓN DE CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DE INGENIERÍA EN AGRO EXPORTACIÓN EN EL GRADO ACADÉMICO DE LICENCIATURA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y ADMINISTRATIVAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA, UNAG. SE ACOMPAÑAN DOCUMENTOS. PETICIÓN. EMISIÓN DE ACUERDO.

La Secretaría del Consejo de Educación Superior, procedió a dar lectura al siguiente documento:

“SE SOLICITA AL CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR APROBAR EL PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DE INGENIERÍA EN AGROEXPORTACIÓN EN EL GRADO ACADÉMICO DE LICENCIATURA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS Y ADMINISTRATIVAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA. SE ACOMPAÑAN DOCUMENTOS. PETICIÓN. -

Honorables Miembros del Consejo de Educación Superior:

Nosotros: **ANDRES FELIPE DÍAZ LÓPEZ**, mayor de edad, casado, hondureño, de profesión Licenciado en Ciencias Militares, Maestría en Defensa y Seguridad Centroamericana, portador de la tarjeta de identidad N. 1501-1958-00921, con domicilio en laboral en la Universidad Nacional de Agricultura, Catacamas, departamento de Olancho. Actuando en mi condición de Presidente de la Comisión Interventora de la Universidad Nacional de Agricultura representación que acredito según el Acuerdo Ejecutivo No. 98-2018 de fecha 16 de marzo del año 2018, **NORMA CECILIA MARTIN MENDOZA**, mayor de edad, hondureña, casada, de profesión Doctora en Ciencias Sociales con Orientación en Gestión del Desarrollo con domicilio en avenida Ucrania y calle Samaria No. 2820, Colonia Humuya, Francisco Morazán con domicilio laboral en la Universidad Nacional de Agricultura.



Actuando en mi condición de Comisionada de la Comisión Interventora de la Universidad Nacional de Agricultura representación que acredito en aplicación del Decreto Legislativo No. 72-2016. y, **IRIS MILAGRO ERAZO TABORA**, mayor de edad, hondureña, de profesión Master en Orientación Educativa con domicilio colonia la campana, Tegucigalpa, Francisco Morazán con domicilio laboral en la Universidad Nacional de Agricultura, Actuando en mi condición de Comisionada de la Comisión Interventora de la Universidad Nacional de Agricultura representación que acredito mediante Certificación 123-2018 de fecha 05 de abril del año 2018, en aplicación del Decreto Legislativo No. 138-2017. Con el debido respeto comparecemos ante ustedes Honorables Miembros del Consejo de Educación Superior a solicitar la **APROBACIÓN PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DE INGENIERÍA EN AGROEXPORTACIÓN EN EL GRADO ACADÉMICO DE LICENCIATURA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS Y ADMINISTRATIVAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA** para cuyo efecto nos fundamos en los hechos, consideraciones y disposiciones legales siguientes:

HECHOS

PRIMERO: La Universidad Nacional de Agricultura es una Institución del Estado de la República de Honduras, con personalidad jurídica, sin fines de lucro, dedicada a la formación de profesionales de las Ciencias Agrícolas y afines, autorizada mediante Decreto Legislativo No. 192-2001, publicado en “La Gaceta”, Diario Oficial de la República de fecha seis (6) de diciembre del dos mil uno (2001).

SEGUNDO: La Universidad Nacional de Agricultura originalmente Escuela Nacional de Agricultura, fue incorporada al Sistema de Educación Superior en diciembre de 1994 y logra su estatus de Universidad en diciembre de 2002 aprobado por el Consejo de Educación Superior (Acuerdo 1058-153-2002 de fecha 02 de diciembre de 2002).

TERCERO: La Comisión Interventora de la Universidad Nacional de Agricultura nombrada y ratificada por el Soberano Congreso Nacional de la República de Honduras mediante decreto No. 138-2017, en cumplimiento de sus funciones y siguiendo lo establecido en el Artículo 290 del Estatuto vigente, ordena y establece el proceso de reorganización académica y administrativa de la institución, mediante la creación de seis facultades dentro de las cuales se crea mediante Artículo 108 del Estatuto, la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas.

CUARTO: La Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas propone en su Manual de Organización y Funciones como una de sus necesidades prioritarias la creación de la carrera de Ingeniería en Agro Exportación la cual en la actualidad no existe en el Sistema de Educación Superior de Honduras por lo que contribuirá y fortalecerá la generación y transferencia de conocimientos y saberes científicos y tecnológicos relacionados con el sector agro exportador de Honduras.

QUINTO: El plan de estudios de la carrera de Ingeniería en Agro Exportación está estructurado y balanceado de acuerdo con las exigencias de la sociedad en general y del sector agro exportador en particular y conforme lo estipulado en las Normas Académicas del Nivel de Educación Superior, bajo las líneas del



Modelo Educativo Institucional, basado en el socioconstructivismo, con enfoque por competencia. Se incorporan al Plan de Estudios seis ejes transversales: cambio climático, gestión integral de riesgos, emprendimiento, vinculación, investigación y uso de TICs. Se construyeron las competencias considerando documentos claves como el Proyecto Tuning para América latina, los Descriptores del Marco de Cualificaciones de Educación Superior para Centro América (MCESCA). El plan de estudios incluye 65 asignaturas obligatorias, algunas de formación general y de formación específica, distribuida en obligatorias y electivas; además, incluye 11 módulos de campo como componente esencial en la formación de los profesionales mediante el Aprender-haciendo.

SEXTO: La carrera de Ingeniería en Agro Exportación cuenta con la planta docente y la infraestructura básica requerida para la operatividad del presente Plan de Estudios en las áreas de formación general, ciencias ingenieriles, ciencias básicas, comercio exterior, ciencias de la comunicación, metodología de la investigación y vinculación, administración, legislación y normativas de calidad para el comercio exterior, emprendimiento, sistemas de producción agropecuario y el aprender haciendo.

SEPTIMO: La apertura y funcionamiento de carreras deberá ser autorizada por el Consejo de Educación Superior, siguiendo lo dispuesto en la Ley de Educación Superior, su reglamento y estas Normas. Para emitir Opinión Razonada, la Dirección de Educación Superior consultará con las unidades académicas de los Centros que funcionen iguales o similares carreras.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Fundo esta solicitud en los artículos 80 Y 160 de la Constitución de la República, 1, 3, 4, 5, 6, 12, 17 letra ch), 20 incisos c) y ch) 24 inciso b) de la Ley de Educación Superior y Artículos 3, 4, 6, 14 de su Reglamento; los Artículos 1, 2, 3, 4, 8, 32, 44, 47, 55, 56, 57, 58, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 124 al 128 y demás aplicables de las Normas Académicas de la Educación Superior; los aplicables del Estatuto institucional vigente, Decretos Legislativos Nos. 172-2016 y 138-2017 del Congreso Nacional.

PETICIÓN

Respetuosamente pedimos al Honorable Consejo de Educación Superior. Admitir la presente solicitud, darle el trámite de la Ley establecido, mandar a pedir las opiniones y dictámenes requeridos y en definitiva se emita Acuerdo de aprobación de creación de carrera Ingeniería en Agro Exportación en el grado académico de Licenciatura de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativa de la Universidad Nacional de Agricultura.

Tegucigalpa, M.D.C. 13 de diciembre de 2019.

G.D. ANDRES FELIPE DÍAZ LÓPEZ



Comisionado Presidente CI

Dra. NORMA MARTÍN DE REYES. M.Sc. **IRIS MILAGRO ERAZO TÁBORA**
Comisionada CI Comisionada CI”

El Consejo de Educación Superior después de conocer la Solicitud de Creación y Funcionamiento del Plan de Estudios de la carrera de Ingeniería en Agro exportación de la Universidad Nacional de Agricultura, (UNAG), resolvió emitir el siguiente Acuerdo de ejecución inmediata:

ACUERDO No.4214-340-2019.- El Consejo de Educación Superior. **CONSIDERANDO:** Que el Consejo de Educación Superior, ha conocido Solicitud de Aprobación de Creación y Funcionamiento del Plan de Estudios de la Carrera de Ingeniería en Agro Exportación en el Grado Académico de Licenciatura de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas de la Universidad Nacional de Agricultura (UNAG). **CONSIDERANDO:** Que la Universidad Nacional de Agricultura (UNAG). adjuntó a la solicitud los siguientes documentos: documentos: Plan de Estudios de la carrera, Diagnóstico, Planta Docente, CD's, Recibo de pago No.90751719, referencia 2044563 y código 815. **CONSIDERANDO:** Que es atribución del Consejo de Educación Superior aprobar la creación y /o funcionamiento de carreras y de los Planes de Estudio de las carreras de los Centros de El Nivel. **POR TANTO:** En aplicación al Artículo No. 12 y 17, literal ch) de la Ley de Educación Superior y No. 14 del Reglamento General de la Ley de Educación Superior y 56 de las Normas Académicas de la Educación Superior. **ACUERDA: PRIMERO:** Dar por recibida la Solicitud de Aprobación de Creación y Funcionamiento del Plan de Estudios de la Carrera de Ingeniería en Agro Exportación en el Grado Académico de Licenciatura de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas de la Universidad Nacional de Agricultura (UNAG). **SEGUNDO:** Trasladar al Consejo Técnico Consultivo y a la Dirección de Educación Superior la solicitud presentada con los documentos que la acompañan para que elaboren Dictamen y Opinión Razonada respectivamente, según lo dispuesto en los artículos Nos. 20 y 24 de la Ley de Educación Superior. **NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.**

TRIGÉSIMO

TERCERO: SOLICITUD DE APROBACIÓN DE CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL PLAN DE ESTUDIOS LA CARRERA DE ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS EN EL GRADO ACADÉMICO DE MAESTRÍA, DE LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS “NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ”, UNICAH. SE ACOMPAÑAN DOCUMENTOS. PODER. EMISIÓN DE ACUERDO.

La Secretaría del Consejo de Educación Superior, procedió a dar lectura al siguiente documento:



“SE SOLICITA APROBACION DE LA CARRERA DE MAESTRIA EN ADMINISTRACION DE EMPRESAS Y SU RESPECTIVO PLAN DE ESTUDIOS EN EL GRADO ACADEMICO DE MAESTRIA, DE LA UNIVERSIDAD CATOLICA DE HONDURAS “NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ”. SE ACOMPAÑAN DOCUMENTOS.

Señores Consejo de Educación Superior:

ARACELY ZUNIGA ANDINO, mayor de edad, casada, hondureña, Abogada y Notario Público y de este domicilio, miembro inscrito en el Honorable Colegio de Abogados de Honduras bajo registro número 02222, con oficinas profesionales en la Universidad Católica de Honduras “Nuestra Señora Reina de la Paz”, situada en la Aldea Las Casitas, Colonia La Felicidad, Tegucigalpa Municipio del Distrito Central, Teléfono número 2234-6420 y móvil 9800-0026, actuando en mi condición de Apoderada Legal de la Universidad Católica de Honduras “Nuestra Señora Reina de la Paz” condición que acredito con la fotocopia debidamente autenticada del Poder General de Representación para Pleitos y Gestiones Administrativas que se adjunta a la presente, con el mayor de los respetos comparezco ante VOS Honorable Consejo, a solicitar la APROBACION DE LA CARRERA DE MAESTRIA EN ADMINISTRACION DE EMPRESAS Y SU RESPECTIVO PLAN DE ESTUDIOS EN EL GRADO ACADEMICO DE MAESTRIA, DE LA UNIVERSIDAD CATOLICA DE HONDURAS “NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ”, solicitud que formulo en base a los hechos y consideraciones de Derecho siguientes:

HECHOS

PRIMERO: La Universidad Católica de Honduras “Nuestra Señora Reina de la Paz” es una Institución de Educación Superior, legalmente autorizada para funcionar como tal, así consta en los documentos que se encuentran bajo custodia de la Secretaría de ese Consejo de Educación Superior, mismos que en caso de ser necesario, solicito certificación de la documentación pertinente.

SEGUNDO: Que la Universidad Católica de Honduras “Nuestra Señora Reina de la Paz” es una institución de educación superior que en las diferentes carreras y grados que ofrece ha alcanzado alto grado de madurez y eficiencia, llenando las expectativas de padres de familia, estudiantes, sociedad en general, así como de las instituciones que requieren talento humano de alto nivel académico, con altos valores éticos, morales y espirituales, de tal forma que sus egresados en la actualidad ostentan cargos de relevancia a nivel nacional e internacional, destacándose ampliamente en los diferentes cargos que ostentan; por lo que requiere ampliar su oferta de carreras propias acorde con el momento socioeconómico actual y de conformidad con las necesidades de la sociedad hondureña, por tal razón solicita la apertura de la MAESTRIA en ADMINISTRACION DE EMPRESAS en el grado de MAESTRIA.

TERCERO: En virtud a lo expuesto, y habiendo realizado los estudios necesarios y la elaboración de los diagnósticos pertinentes, con los que se acredita la necesidad de la apertura de la carrera de MAESTRIA EN ADMINISTRACION DE EMPRESAS en el grado de MAESTRIA cuya aprobación se solicita y dando cumplimiento a la normativa de Educación Superior, se adjunta a la presente solicitud: a) Proyecto de Plan de Estudio y el



Diagnóstico correspondiente, así como el recibo de pago respectivo de conformidad al Plan de Arbitrios Vigentes.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Fundamento la presente solicitud en los Artículos 60, 61 y 62 de la Ley de Procedimiento Administrativo; 24 inciso b) de la Ley de Educación Superior y 43 incisos b) del Reglamento de la Ley de Educación Superior; 47 de las Normas Académicas del Nivel Superior y demás disposiciones legales que sean aplicables.

PETICION

Al Consejo de Educación Superior reiterando mis respetos PIDO: Admitir la presente solicitud junto con los documentos que se acompañan, darle el trámite de ley correspondiente y en definitiva resolver conforme se solicita, aprobar LA CARRERA DE MAESTRIA EN CONSEJERIA FAMILIAR Y SU RESPECTIVO PLAN DE ESTUDIOS EN EL GRADO ACADEMICO DE MAESTRIA, previo escuchar el dictamen del Consejo Técnico Consultivo y la opinión razonada de la Dirección de Educación Superior.

Tegucigalpa M.D.C. 19 de abril de 2018. ”

El Consejo de Educación Superior después de conocer la Solicitud de Creación y Funcionamiento del Plan de Estudios la carrera de Administración de Empresas de la Universidad Católica de Honduras “Nuestra Señora Reina de la Paz”, (UNICAH), resolvió emitir el siguiente Acuerdo de ejecución inmediata:

ACUERDO No.4215-340-2019.- El Consejo de Educación Superior. **CONSIDERANDO:** Que el Consejo de Educación Superior, ha conocido Solicitud de Aprobación de Creación y Funcionamiento del Plan de Estudios de la Carrera de Administración de Empresas en el Grado Académico de Maestría, de la Universidad Católica de Honduras “Nuestra Señora Reina de la Paz”, (UNICAH). **CONSIDERANDO:** Que la Universidad Católica de Honduras “Nuestra Señora Reina de la Paz”, (UNICAH), adjuntó a la solicitud los siguientes documentos: documentos: Fotocopia del Testimonio de la Escritura Pública No. 54 “Poder General para Pleitos” debidamente autenticada, Plan de Estudios de la carrera, Diagnóstico, Planta Docente, CD’s, Recibo de pago No.95427352, referencia 2025962 y código 831.**CONSIDERANDO:** Que es atribución del Consejo de Educación Superior aprobar la creación y /o funcionamiento de carreras y de los Planes de Estudio de las carreras de los Centros de El Nivel. **POR TANTO:** En aplicación al Artículo No. 12 y 17, literal ch) de la Ley de Educación Superior y No. 14 del Reglamento General de la Ley de Educación Superior y 56 de las Normas Académicas de la Educación Superior. **ACUERDA: PRIMERO:** Dar por recibida la Solicitud de Aprobación de Creación y Funcionamiento del Plan de Estudios de la Carrera de Administración de Empresas en el Grado Académico de Maestría, de la Universidad Católica de Honduras “Nuestra Señora Reina de la Paz”, (UNICAH). **SEGUNDO:** Trasladar al Consejo Técnico Consultivo y a la Dirección de Educación Superior la solicitud presentada con los documentos



que la acompañan para que elaboren Dictamen y Opinión Razonada respectivamente, según lo dispuesto en los artículos Nos. 20 y 24 de la Ley de Educación Superior. **NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.**

TRIGÉSIMO

CUARTO: SOLICITUD DE APROBACIÓN DE CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DE RELACIONES INTERNACIONALES EN EL GRADO ACADÉMICO DE MAESTRÍA, DE LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS “NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ”, UNICAH. SE ACOMPAÑAN DOCUMENTOS. PODER. EMISIÓN DE ACUERDO.

La Secretaría del Consejo de Educación Superior, procedió a dar lectura al siguiente documento:

“SE SOLICITA APROBACION DE LA CARRERA DE MAESTRIA EN RELACIONES INTERNACIONALES Y SU RESPECTIVO PLAN DE ESTUDIOS EN EL GRADO ACADEMICO DE MAESTRIA, DE LA UNIVERSIDAD CATOLICA DE HONDURAS “NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ”. SE ACOMPAÑAN DOCUMENTOS.

Señores Consejo de Educación Superior:

ARACELY ZUNIGA ANDINO, mayor de edad, casada, hondureña, Abogada y Notario Público y de este domicilio, miembro inscrito en el Honorable Colegio de Abogados de Honduras bajo registro número 02222, con oficinas profesionales en la Universidad Católica de Honduras “Nuestra Señora Reina de la Paz”, situada en la Aldea Las Casitas, Colonia La Felicidad, Tegucigalpa Municipio del Distrito Central, Teléfono número 2234-6420 y móvil 9800-0026, actuando en mi condición de Apoderada Legal de la Universidad Católica de Honduras “Nuestra Señora Reina de la Paz” condición que acredito con la fotocopia debidamente autenticada del Poder General de Representación para Pleitos y Gestiones Administrativas que se adjunta a la presente, con el mayor de los respetos comparezco ante VOS Honorable Consejo, a solicitar la APROBACION DE LA CARRERA DE MAESTRIA EN RELACIONES INTERNACIONALES Y SU RESPECTIVO PLAN DE ESTUDIOS EN EL GRADO ACADEMICO DE MAESTRIA, DE LA UNIVERSIDAD CATOLICA DE HONDURAS “NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ”, solicitud que formulo en base a los hechos y consideraciones de Derecho siguientes:

HECHOS

PRIMERO: La Universidad Católica de Honduras “Nuestra Señora Reina de la Paz” es una Institución de Educación Superior, legalmente autorizada para funcionar como tal, así consta en los documentos que se encuentran bajo custodia de la Secretaría de ese Consejo de Educación Superior, mismos que en caso de ser necesario, solicito certificación de la documentación pertinente.

SEGUNDO: Que la Universidad Católica de Honduras “Nuestra Señora Reina de la Paz” es una institución de educación superior que en las diferentes carreras y grados que ofrece ha alcanzado alto grado de madurez y eficiencia,



llenando las expectativas de padres de familia, estudiantes, sociedad en general, así como de las instituciones que requieren talento humano de alto nivel académico, con altos valores éticos, morales y espirituales, de tal forma que sus egresados en la actualidad ostentan cargos de relevancia a nivel nacional e internacional, destacándose ampliamente en los diferentes cargos que ostentan; por lo que requiere ampliar su oferta de carreras propias acorde con el momento socioeconómico actual y de conformidad con las necesidades de la sociedad hondureña, por tal razón solicita la apertura de la MAESTRIA en RELACIONES INTERNACIONALES en el grado de MAESTRIA.

TERCERO: En virtud a lo expuesto, y habiendo realizado los estudios necesarios y la elaboración de los diagnósticos pertinentes, con los que se acredita la necesidad de la apertura de la carrera de MAESTRIA EN RELACIONES INTERNACIONALES en el grado de MAESTRIA cuya aprobación se solicita y dando cumplimiento a la normativa de Educación Superior, se adjunta a la presente solicitud: a) Proyecto de Plan de Estudio y el Diagnóstico correspondiente, así como el recibo de pago respectivo de conformidad al Plan de Arbitrios Vigentes.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Fundamento la presente solicitud en los Artículos 60, 61 y 62 de la Ley de Procedimiento Administrativo; 24 inciso b) de la Ley de Educación Superior y 43 incisos b) del Reglamento de la Ley de Educación Superior; 47 de las Normas Académicas del Nivel Superior y demás disposiciones legales aplicables.

PETICION

Al Consejo de Educación Superior reiterando mis respetos PIDO: Admitir la presente solicitud junto con los documentos que se acompañan, darle el trámite de ley correspondiente y en definitiva resolver conforme se solicita, aprobar LA CARRERA DE MAESTRIA EN RELACIONES INTERNACIONALES Y SU RESPECTIVO PLAN DE ESTUDIOS EN EL GRADO ACADEMICO DE MAESTRIA, previo escuchar el dictamen del Consejo Técnico Consultivo y la opinión razonada de la Dirección de Educación Superior.

Tegucigalpa M.D.C. 3 de diciembre de 2019.”

El Consejo de Educación Superior después de conocer la Solicitud de Creación y Funcionamiento del Plan de Estudios de la carrera de Relaciones Internacionales, de la Universidad Católica de Honduras “Nuestra Señora Reina de la Paz”, (UNICAH), resolvió emitir el siguiente Acuerdo de ejecución inmediata:

ACUERDO No.4216-340-2019.- El Consejo de Educación Superior. **CONSIDERANDO:** Que el Consejo de Educación Superior, ha conocido Solicitud de Aprobación de Creación y Funcionamiento del Plan de Estudios de la Carrera de Relaciones Internacionales en el Grado Académico de Maestría, de la Universidad Católica de Honduras “Nuestra Señora Reina de la Paz”, (UNICAH). **CONSIDERANDO:** Que la Universidad Católica de Honduras “Nuestra Señora Reina de la Paz”, (UNICAH), adjuntó a la solicitud los



siguientes documentos: documentos: Fotocopia del Testimonio de la Escritura Pública No. 54 “Poder General para Pleitos” debidamente autenticada, Plan de Estudios de la carrera, Diagnóstico, Planta Docente, CD’s, Recibo de pago No.92067202, referencia 2025681 y código 831.**CONSIDERANDO:** Que es atribución del Consejo de Educación Superior aprobar la creación y /o funcionamiento de carreras y de los Planes de Estudio de las carreras de los Centros de El Nivel. **POR TANTO:** En aplicación al Artículo No. 12 y 17, literal ch) de la Ley de Educación Superior y No. 14 del Reglamento General de la Ley de Educación Superior y 56 de las Normas Académicas de la Educación Superior. **ACUERDA: PRIMERO:** Dar por recibida la Solicitud de Aprobación de Creación y Funcionamiento del Plan de Estudios de la Carrera de Relaciones Internacionales en el Grado Académico de Maestría, de la Universidad Católica de Honduras “Nuestra Señora Reina de la Paz”, (UNICAH). **SEGUNDO:** Trasladar al Consejo Técnico Consultivo y a la Dirección de Educación Superior la solicitud presentada con los documentos que la acompañan para que elaboren Dictamen y Opinión Razonada respectivamente, según lo dispuesto en los artículos Nos. 20 y 24 de la Ley de Educación Superior. **NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.**

TRIGÉSIMO

QUINTO: SOLICITUD DE APROBACIÓN DE CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DE SISTEMAS DE GESTIÓN DE LA CALIDAD TOTAL Y PRODUCTIVIDAD EN EL GRADO ACADÉMICO DE MAESTRÍA, DE LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS “NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ”, UNICAH. SE ACOMPAÑAN DOCUMENTOS. PODER. EMISIÓN DE ACUERDO.

La Secretaría del Consejo de Educación Superior, procedió a dar lectura al siguiente documento:

“SE SOLICITA APROBACION DE LA CARRERA DE MAESTRIA EN SISTEMAS DE GESTION DE LA CALIDAD TOTAL Y PRODUCTIVIDAD Y SU RESPECTIVO PLAN DE ESTUDIOS EN EL GRADO ACADEMICO DE MAESTRIA, DE LA UNIVERSIDAD CATOLICA DE HONDURAS “NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ”. SE ACOMPAÑAN DOCUMENTOS.

Señores Consejo de Educación Superior:

ARACELY ZUNIGA ANDINO, mayor de edad, casada, hondureña, Abogada y Notario Público y de este domicilio, miembro inscrito en el Honorable Colegio de Abogados de Honduras bajo registro número 02222, con oficinas profesionales en la Universidad Católica de Honduras “Nuestra Señora Reina de la Paz”, situada en la Aldea Las Casitas, Colonia La Felicidad, Tegucigalpa Municipio del Distrito Central, Teléfono número 2234-6420 y móvil 9800-0026, actuando en mi condición de Apoderada Legal de la Universidad Católica de Honduras “Nuestra Señora Reina de la Paz” condición que acredito con la fotocopia debidamente autenticada del Poder General de Representación para Pleitos y Gestiones Administrativas que se adjunta a la presente, con el mayor de los respetos comparezco ante VOS Honorable Consejo, a solicitar la APROBACION DE LA CARRERA DE MAESTRIA EN SISTEMAS DE



GESTION DE LA CALIDAD TOTAL Y PRODUCTIVIDAD Y SU RESPECTIVO PLAN DE ESTUDIOS EN EL GRADO ACADEMICO DE MAESTRIA, DE LA UNIVERSIDAD CATOLICA DE HONDURAS “NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ”, solicitud que formulo en base a los hechos y consideraciones de Derecho siguientes:

HECHOS

PRIMERO: La Universidad Católica de Honduras “Nuestra Señora Reina de la Paz” es una Institución de Educación Superior, legalmente autorizada para funcionar como tal, así consta en los documentos que se encuentran bajo custodia de la Secretaría de ese Consejo de Educación Superior, mismos que en caso de ser necesario, solicito certificación de la documentación pertinente.

SEGUNDO: Que la Universidad Católica de Honduras “Nuestra Señora Reina de la Paz” es una institución de educación superior que en las diferentes carreras y grados que ofrece ha alcanzado alto grado de madurez y eficiencia, llenando las expectativas de padres de familia, estudiantes, sociedad en general, así como de las instituciones que requieren talento humano de alto nivel académico, con altos valores éticos, morales y espirituales, de tal forma que sus egresados en la actualidad ostentan cargos de relevancia a nivel nacional e internacional, destacándose ampliamente en los diferentes cargos que ostentan; por lo que requiere ampliar su oferta de carreras propias acorde con el momento socioeconómico actual y de conformidad con las necesidades de la sociedad hondureña, por tal razón solicita la apertura de la MAESTRIA en SISTEMAS DE GESTION DE LA CALIDAD TOTAL Y PRODUCTIVIDAD en el grado de MAESTRIA.

TERCERO: En virtud a lo expuesto, y habiendo realizado los estudios necesarios y la elaboración de los diagnósticos pertinentes, con los que se acredita la necesidad de la apertura de la carrera de MAESTRIA EN SISTEMAS DE GESTION DE LA CALIDAD TOTAL Y PRODUCTIVIDAD en el grado de MAESTRIA cuya aprobación se solicita y dando cumplimiento a la normativa de Educación Superior, se adjunta a la presente solicitud: a) Proyecto de Plan de Estudio y el Diagnóstico correspondiente, así como el recibo de pago respectivo de conformidad al Plan de Arbitrios Vigentes.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Fundamento la presente solicitud en los Artículos 60, 61 y 62 de la Ley de Procedimiento Administrativo; 24 inciso b) de la Ley de Educación Superior y 43 incisos b) del Reglamento de la Ley de Educación Superior; 47 de las Normas Académicas del Nivel Superior y demás disposiciones legales aplicables.

PETICION

Al Consejo de Educación Superior reiterando mis respetos PIDO: Admitir la presente solicitud junto con los documentos que se acompañan, darle el trámite de ley correspondiente y en definitiva resolver conforme se solicita, aprobar LA CARRERA DE MAESTRIA EN SISTEMAS DE GESTION DE LA CALIDAD TOTAL Y PRODUCTIVIDAD Y SU RESPECTIVO PLAN DE ESTUDIOS EN EL GRADO ACADEMICO DE MAESTRIA, previo escuchar el dictamen del



Consejo Técnico Consultivo y la opinión razonada de la Dirección de Educación Superior.

Tegucigalpa M.D.C. 3 de diciembre de 2019.”

El Consejo de Educación Superior después de conocer la Solicitud de Creación y Funcionamiento del Plan de Estudios de la carrera de Sistemas de Gestión de la Calidad Total y Productividad, de la Universidad Católica de Honduras “Nuestra Señora Reina de la Paz”, (UNICAH), resolvió emitir el siguiente Acuerdo de ejecución inmediata:

ACUERDO No.4217-340-2019.- El Consejo de Educación Superior. **CONSIDERANDO:** Que el Consejo de Educación Superior, ha conocido Solicitud de Aprobación de Creación y Funcionamiento del Plan de Estudios de la Carrera de Sistemas de Gestión de la Calidad Total y Productividad en el Grado Académico de Maestría, de la Universidad Católica de Honduras “Nuestra Señora Reina de la Paz”, (UNICAH). **CONSIDERANDO:** Que la Universidad Católica de Honduras “Nuestra Señora Reina de la Paz”, (UNICAH), adjuntó a la solicitud los siguientes documentos: documentos: Fotocopia del Testimonio de la Escritura Pública No. 54 “Poder General para Pleitos” debidamente autenticada, Plan de Estudios de la carrera, Diagnóstico, Planta Docente, CD’s, Recibo de pago No.92067207, referencia 2025679 y código 831.**CONSIDERANDO:** Que es atribución del Consejo de Educación Superior aprobar la creación y /o funcionamiento de carreras y de los Planes de Estudio de las carreras de los Centros de El Nivel. **POR TANTO:** En aplicación al Artículo No. 12 y 17, literal ch) de la Ley de Educación Superior y No. 14 del Reglamento General de la Ley de Educación Superior y 56 de las Normas Académicas de la Educación Superior. **ACUERDA: PRIMERO:** Dar por recibida la Solicitud de Aprobación de Creación y Funcionamiento del Plan de Estudios de la Carrera de Sistemas de Gestión de la Calidad Total y Productividad en el Grado Académico de Maestría, de la Universidad Católica de Honduras “Nuestra Señora Reina de la Paz”, (UNICAH). **SEGUNDO:** Trasladar al Consejo Técnico Consultivo y a la Dirección de Educación Superior la solicitud presentada con los documentos que la acompañan para que elaboren Dictamen y Opinión Razonada respectivamente, según lo dispuesto en los artículos Nos. 20 y 24 de la Ley de Educación Superior. **NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.**

TRIGÉSIMO

SEXTO: SOLICITUD DE APROBACIÓN Y REFORMA CON CAMBIO DE NOMBRE DEL PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DE FINANZAS A CARRERA DE BANCA Y FINANZAS EN EL GRADO ACADÉMICO DE MAESTRÍA DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HONDURAS (UTH). SE ACOMPAÑAN DOCUMENTOS. PODER. EMISIÓN DE ACUERDO.

La Secretaría del Consejo de Educación Superior, procedió a dar lectura al siguiente documento:



“SE SOLICITA APROBACION Y REFORMA DE CAMBIO DE NOMBRE DEL PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DE FINANZAS A CARRERA DE BANCA Y FINANZAS EN EL GRADO ACADEMICO DE MAESTRIA DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HONDURAS SEDE DE SAN PEDRO SULA.- SE ACOMPAÑAN DOCUMENTOS.

HONORABLE CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Yo, **JOSE ROGELIO PENAGOS FAJARDO**, mayor de edad, casado, abogado, hondureño y de este vecindario, inscrito en el Colegio de Abogados de Honduras con el número 8015 y con Despacho Legal ubicado en el Edificio Paidos, segundo piso, local 300, boulevard Centroamérica, con teléfono 99908484 y correo electrónico rogelio.penagos@gmail.com, actuando en mi condición de Apoderado Legal de la **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HONDURAS (UTH)**, del domicilio en la ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortes, extremo que acredito con la fotocopia debidamente autenticada de Escritura Pública de Poder que acompaño a la presente; con el debido respeto comparezco ante vosotros Honorable Consejo de Educación Superior, solicitando **APROBACION Y REFORMA DE CAMBIO DE NOMBRE DEL PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DE “FINANZAS” A CARRERA DE “BANCA Y FINANZAS” EN EL GRADO ACADEMICO DE MAESTRIA DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HONDURAS SEDE SAN PEDRO SULA.-** Solicitud que base en los hechos y consideraciones legales siguientes:

HECHOS

PRIMERO: La Universidad Tecnológica de Honduras es una Institución que inicialmente funcionó como Instituto Superior Tecnológico (INSUTEC), pero posteriormente se transformó en UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HONDURAS (UTH) mediante Resolución número 469-84-96 de fecha 19 de julio de 1996, emitido por ese Consejo de Educación Superior, quedando registrado con el número RC(r)-02-04-99, Tomo I-99 de fecha 22 de Abril de 1999, folio número 1 del libro de Registro de Centros y Programas Especiales que lleva la Dirección de Educación Superior.

SEGUNDO: La presente solicitud tiene como antecedentes la Certificación del Acuerdo número 24-10-19-06-03-CA de la Sesión del Consejo Académico de la UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HONDURAS de fecha 24 de octubre del año 2019, copia de la cual se acompaña a la presente solicitud.

TERCERO: Del documento de Aprobación, que se llenan todos los requisitos legales para la reforma de dicha carrera y se justifica la necesidad de su funcionamiento, se acompaña al respectivo diagnóstico del plan d estudios de la carrera en Banca y finanzas en el grado académico de Maestría.

FUNDAMENTOS

Fundo la presente solicitud en los Artículos: 80 de la Constitución de la Republica; 17 inciso ch), 20, 24 inciso c) de la Ley de Educación Superior y los que correspondan a la Ley de Universidades Privadas en su caso; 43 inciso c), 77, 78 del Reglamento General de la Ley de Educación Superior; 57 de la Ley



de Procedimiento Administrativo; 54, 55, 56 y 82 de las Normas Académicas y demás aplicables.

PETICION

Por todo lo expuesto a la Honorable Consejo de Educación Superior con todo respeto pido: Admitir la presente solicitud, junto con los documentos acompañados, mandar oír dictamen del Consejo Técnico Consultivo y opinión razonada de la Dirección de Educación Superior; y en definitiva aprobar y reformar el nombre del plan de estudios de carrera de “Finanzas” a “Banca y Finanzas” en el grado académico de maestría de la UNIVERISDAD TECNOLOGICA DE HONDURAS (UTH) y extenderme Certificación de lo resuelto.

Tegucigalpa, M. D. C. 16 de diciembre del 2019 ”

El Consejo de Educación Superior después de conocer la Solicitud de reforma con cambio de nombre del Plan de Estudios de la carrera de Finanzas a carrera de Banca y Finanzas, de la Universidad Tecnológica de Honduras (UTH), resolvió emitir el siguiente Acuerdo de ejecución inmediata:

ACUERDO No.4218-340-2019.- El Consejo de Educación Superior.

CONSIDERANDO: Que el Consejo de Educación Superior, ha conocido Solicitud de Aprobación de Reforma con Cambio de nombre del Plan de Estudios de la Carrera de Finanzas a Carrera de Banca y Finanzas en el Grado Académico de Maestría, de la Universidad Tecnológica de Honduras, (UTH).

CONSIDERANDO: Que la Universidad Tecnológica de Honduras, (UTH), adjuntó a la solicitud los siguientes documentos: documentos: Fotocopia del Testimonio de la Escritura Pública No. 774 “Poder para Pleitos” debidamente autenticado, Plan de Estudios de la carrera, Recibo de pago No.90909802, referencia 2007459 y código 831 de fecha 8 noviembre 2019 por la cantidad de L. 5,000

CONSIDERANDO: Que es atribución del Consejo de Educación Superior el diseño y rediseño de Planes de Estudio, el cual deberá ser presentado al Consejo de Educación Superior para su estudio y aprobación, según lo establece el Art. 85 de las Normas Académicas de la Ley de Educación Superior. **POR TANTO:** El Consejo de Educación Superior en uso de las atribuciones de que está investido y en aplicación de los Artículos Nos. 12, 17 de la Ley de Educación Superior, 47, 85 de las Normas Académicas de El Nivel, y demás aplicables. **ACUERDA: PRIMERO:** Dar por recibida la Solicitud de Aprobación de Reforma con Cambio de nombre del Plan de Estudios de la Carrera de Finanzas a Carrera de Banca y Finanzas en el Grado Académico de Maestría, de la Universidad Tecnológica de Honduras, (UTH).

SEGUNDO: Trasladar al Consejo Técnico Consultivo y a la Dirección de Educación Superior la solicitud presentada con los documentos que la acompañan para que elaboren Dictamen y Opinión Razonada respectivamente, según lo dispuesto en los artículos Nos. 20 y 24 de la Ley de Educación Superior. **NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.**

TRIGÉSIMO

SÉPTIMO: SOLICITUD DE APROBACIÓN Y REFORMA DEL PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DE DIRECCIÓN FINANCIERA EN EL GRADO



ACADÉMICO DE MAESTRÍA DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HONDURAS (UTH), CON SEDE EN SAN PEDRO SULA. SE ACOMPAÑAN DOCUMENTOS. PODER. EMISIÓN DE ACUERDO.

La Secretaría del Consejo de Educación Superior, procedió a dar lectura al siguiente documento:

“SE SOLICITA APROBACION Y REFORMA DEL PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DE DIRECCION FINANCIERA EN EL GRADO ACADEMICO DE MAESTRIA DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HONDURAS SEDE DE SAN PEDRO SULA.- SE ACOMPAÑAN DOCUMENTOS.”

HONORABLE CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Yo, **JOSE ROGELIO PENAGOS FAJARDO**, mayor de edad, casado, abogado, hondureño y de este vecindario, inscrito en el Colegio de Abogados de Honduras con el número 8015 y con Despacho Legal ubicado en el Edificio Paidos, segundo piso, local 300, boulevard Centroamérica, con teléfono 99908484 y correo electrónico rogelio.penagos@gmail.com, actuando en mi condición de Apoderado Legal de la **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HONDURAS (UTH)**, del domicilio en la ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortes, extremo que acredito con la fotocopia debidamente autenticada de Escritura Pública de Poder que acompaño a la presente; con el debido respeto comparezco ante vosotros Honorable Consejo de Educación Superior, solicitando **APROBACION Y REFORMA DEL PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DE DIRECCION FINANCIERA EN EL GRADO ACADEMICO DE MAESTRIA DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HONDURAS SEDE DE SAN PEDRO SULA.-** Solicitud que base en los hechos y consideraciones legales siguientes:

HECHOS

PRIMERO: La Universidad Tecnológica de Honduras es una Institución que inicialmente funcionó como Instituto Superior Tecnológico (INSUTEC), pero posteriormente se transformó en UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HONDURAS (UTH) mediante Resolución número 469-84-96 de fecha 19 de julio de 1996, emitido por ese Consejo de Educación Superior, quedando registrado con el número RC(r)-02-04-99, Tomo I-99 de fecha 22 de Abril de 1999, folio número 1 del libro de Registro de Centros y Programas Especiales que lleva la Dirección de Educación Superior.

SEGUNDO: La presente solicitud tiene como antecedentes la Certificación del Acuerdo número 24-10-19-18-04-CA de la Sesión del Consejo Académico de la UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HONDURAS de fecha 24 de octubre del año 2019, copia de la cual se acompaña a la presente solicitud.

TERCERO: Del documento de Aprobación, que se llenan todos los requisitos legales para la reforma de dicha carrera y se justifica la necesidad de su funcionamiento, se acompaña al respectivo diagnóstico del plan de estudios de



la carrera de Dirección Financiera en el grado académico de Maestría de la UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HONDURAS sede de san pedro sula.

FUNDAMENTOS

Fundo la presente solicitud en los Artículos: 80 de la Constitución de la Republica; 17 inciso ch), 20, 24 inciso c) de la Ley de Educación Superior y los que correspondan a la Ley de Universidades Privadas en su caso; 43 inciso c), 77, 78 del Reglamento General de la Ley de Educación Superior; 57 de la Ley de Procedimiento Administrativo; 54, 55, 56 y 82 de las Normas Académicas y demás aplicables.

PETICION

Por todo lo expuesto a la Honorable Consejo de Educación Superior con todo respeto pido: Admitir la presente solicitud, junto con los documentos acompañados, mandar oír dictamen del Consejo Técnico Consultivo y opinión razonada de la Dirección de Educación Superior; y en definitiva aprobar y reformar el plan de estudios de carrera de Dirección Financiera en el grado académico de maestría de la UNIVERISDAD TECNOLÓGICA DE HONDURAS (UTH) y extenderme Certificación de lo resuelto.

Tegucigalpa, M. D. C. 16 de diciembre del 2019.”

El Consejo de Educación Superior después de conocer la Solicitud de reforma del Plan de Estudios de la carrera de Dirección Financiera de la Universidad Tecnológica de Honduras (UTH), resolvió emitir el siguiente Acuerdo de ejecución inmediata:

ACUERDO No.4219-340-2019.- El Consejo de Educación Superior. **CONSIDERANDO:** Que el Consejo de Educación Superior, ha conocido Solicitud de Aprobación con y Reforma del Plan de Estudios de la Carrera de Dirección Financiera en el Grado Académico de Maestría, de la Universidad Tecnológica de Honduras, (UTH), con sede en San Pedro Sula. **CONSIDERANDO:** Que la Universidad Tecnológica de Honduras, (UTH), adjuntó a la solicitud los siguientes documentos: documentos: Fotocopia del Testimonio de la Escritura Pública No. 774 “Poder para Pleitos” debidamente autenticado, Plan de Estudios de la carrera, Recibo de pago No.95314501, referencia 2048300 y código 831. **CONSIDERANDO:** Que es atribución del Consejo de Educación Superior el diseño y rediseño de Planes de Estudio, el cual deberá ser presentado al Consejo de Educación Superior para su estudio y aprobación, según lo establece el Art. 85 de las Normas Académicas de la Ley de Educación Superior. **POR TANTO:** El Consejo de Educación Superior en uso de las atribuciones de que está investido y en aplicación de los Artículos Nos. 12, 17 de la Ley de Educación Superior, 47, 85 de las Normas Académicas de El Nivel, y demás aplicables. **ACUERDA: PRIMERO:** Dar por recibida la Solicitud de Aprobación con y Reforma del Plan de Estudios de la Carrera de Dirección Financiera en el Grado Académico de Maestría, de la Universidad Tecnológica de Honduras, (UTH), con sede en San Pedro Sula. **SEGUNDO:** Trasladar al Consejo Técnico Consultivo y a la Dirección de Educación Superior la solicitud presentada con los documentos que la



acompañan para que elaboren Dictamen y Opinión Razonada respectivamente, según lo dispuesto en los artículos Nos. 20 y 24 de la Ley de Educación Superior. **NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.**

TRIGÉSIMO

OCTAVO: ENTREGA DEL PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DE TÉCNICO UNIVERSITARIO EN DISEÑO Y DESARROLLO WEB EN EL GRADO ACADÉMICO DE TECNÓLOGO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA (UNITEC), DEBIDAMENTE REGISTRADO, FOLIADO, FIRMADO Y SELLADO. EMISIÓN DE ACUERDO.

La Secretaría del Nivel hizo entrega a la MSc. Martha Zepeda, Directora de Diseño Curricular de la Universidad Tecnológica Centroamericana (UNITEC), un (1) ejemplar del Plan de Estudios de la carrera de Técnico Universitario en Diseño y Desarrollo Web, en el Grado Académico de Tecnólogo, debidamente registrado, foliado y sellado.

Efectuada la entrega, el Consejo resolvió emitir el siguiente Acuerdo:

ACUERDO No.4220-340-2019.- Consejo de Educación Superior, **CONSIDERANDO:** Que corresponde al Consejo de Educación Superior la aprobación de la creación y funcionamiento de los Programas, Carreras de los Centros de Educación Superior y a la Dirección de Educación Superior proceder al Registro respectivo. **CONSIDERANDO:** Que el Consejo de Educación Superior aprobó el Plan de Estudios de la carrera de Técnico Universitario en Diseño y Desarrollo Web, en el Grado Académico de Tecnólogo, de la Universidad Tecnológica Centroamericana (UNITEC), mediante acuerdo No.4116-3377-2019 de fecha 09 de setiembre de 2019. **CONSIDERANDO:** Que la Dirección de Educación Superior registró el Plan de Estudios respectivo con el No. RP-25-1-2019, folios 01-230, Tomo XII-19. **POR TANTO:** El Consejo de Educación Superior en uso de las atribuciones que le concede la Ley de Educación Superior, su Reglamento General y las Normas Académicas respectivas. **ACUERDA: PRIMERO:** Entregar a la Universidad Tecnológica Centroamericana (UNITEC), el Plan de Estudios de la carrera de Técnico Universitario en Diseño y Desarrollo Web, en el Grado Académico de Tecnólogo, debidamente registrado, foliado y sellado. **SEGUNDO:** Transcribir el presente Acuerdo a la Universidad Tecnológica Centroamericana (UNITEC), para los efectos de Ley. **CUMPLASE.**

TRIGÉSIMO

NOVENO: ENTREGA DEL PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DE TÉCNICO UNIVERSITARIO EN INSTALACIONES DE REDES EN EL GRADO ACADÉMICO DE TECNÓLOGO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA (UNITEC), DEBIDAMENTE REGISTRADO, FOLIADO, FIRMADO Y SELLADO. EMISIÓN DE ACUERDO.

La Secretaría del Nivel hizo entrega a la MSc. Martha Zepeda, Directora de Diseño Curricular de la Universidad Tecnológica Centroamericana (UNITEC),



un (1) ejemplar del Plan de Estudios de la carrera de Técnico Universitario en Instalaciones de Redes el Grado Académico de Tecnólogo, debidamente registrado, foliado y sellado.

Efectuada la entrega, el Consejo resolvió emitir el siguiente Acuerdo:

ACUERDO No.4221-340-2019.- Consejo de Educación Superior, **CONSIDERANDO:** Que corresponde al Consejo de Educación Superior la aprobación de la creación y funcionamiento de los Programas, Carreras de los Centros de Educación Superior y a la Dirección de Educación Superior proceder al Registro respectivo. **CONSIDERANDO:** Que el Consejo de Educación Superior aprobó el Plan de Estudios de la carrera de Técnico Universitario en Instalaciones de Redes, en el Grado Académico de Tecnólogo, de la Universidad Tecnológica Centroamericana (UNITEC), mediante acuerdo No.3533-316-2017 de fecha 21 de julio de 2019 y 3534-316-2017 de fecha 21 de julio de 2017. **CONSIDERANDO:** Que la Dirección de Educación Superior registró el Plan de Estudios respectivo con el No. RP-20-11-2019, folios 01-201, Tomo X-19. **POR TANTO:** El Consejo de Educación Superior en uso de las atribuciones que le concede la Ley de Educación Superior, su Reglamento General y las Normas Académicas respectivas. **ACUERDA: PRIMERO:** Entregar a la Universidad Tecnológica Centroamericana (UNITEC), el Plan de Estudios de la carrera de Técnico Universitario en Instalaciones de Redes, en el Grado Académico de Tecnólogo, debidamente registrado, foliado y sellado. **SEGUNDO:** Transcribir el presente Acuerdo a la Universidad Tecnológica Centroamericana (UNITEC), para los efectos de Ley. **CUMPLASE.**

CUADRAGÉSIMO: ENTREGA DEL PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DE TÉCNICO UNIVERSITARIO BILINGÜE CALL CENTER EN EL GRADO ACADÉMICO DE TECNÓLOGO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA (UNITEC). DEBIDAMENTE REGISTRADO, FOLIADO, FIRMADO Y SELLADO. EMISIÓN DE ACUERDO.

La Secretaría del Nivel hizo entrega a la MSc. Martha Zepeda, Directora de Diseño Curricular de la Universidad Tecnológica Centroamericana (UNITEC), un (1) ejemplar del Plan de Estudios de la carrera de Técnico Universitario en Bilingüe Call Center en el Grado Académico de Tecnólogo, debidamente registrado, foliado y sellado.

Efectuada la entrega, el Consejo resolvió emitir el siguiente Acuerdo:

ACUERDO No.4222-340-2019.- Consejo de Educación Superior, **CONSIDERANDO:** Que corresponde al Consejo de Educación Superior la aprobación de la creación y funcionamiento de los Programas, Carreras de los Centros de Educación Superior y a la Dirección de Educación Superior proceder al Registro respectivo. **CONSIDERANDO:** Que el Consejo de Educación Superior aprobó el Plan de Estudios de la carrera de Técnico Universitario en Bilingüe Call Center, en el Grado Académico de Tecnólogo, de la Universidad Tecnológica Centroamericana (UNITEC), mediante acuerdo



No.4114-337-2019 de fecha 09 de septiembre de 2019. **CONSIDERANDO:** Que la Dirección de Educación Superior registró el Plan de Estudios respectivo con el No. RP-26-12-2019/S.A, folios 231-424, Tomo XII-19. **POR TANTO:** El Consejo de Educación Superior en uso de las atribuciones que le concede la Ley de Educación Superior, su Reglamento General y las Normas Académicas respectivas. **ACUERDA: PRIMERO:** Entregar a la Universidad Tecnológica Centroamericana (UNITEC), el Plan de Estudios de la carrera de Técnico Universitario en Bilingüe Call Center, en el Grado Académico de Tecnólogo, debidamente registrado, foliado y sellado. **SEGUNDO:** Transcribir el presente Acuerdo a la Universidad Tecnológica Centroamericana (UNITEC), para los efectos de Ley. **CUMPLASE.**

CUADRAGÉSIMO

PRIMERO: ENTREGA DEL PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DE ADMINISTRACIÓN Y GENERACIÓN DE EMPRESAS EN EL GRADO ACADÉMICO DE LICENCIATURA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH), DEBIDAMENTE REGISTRADO, FOLIADO, FIRMADO Y SELLADO. EMISIÓN DE ACUERDO.

La Secretaría del Nivel hizo entrega al Dr. Francisco José Herrera, Rector de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH), un (1) ejemplar del Plan de Estudios de la carrera de Administración y Generación de Empresas, en el Grado Académico de Maestría, debidamente registrado, foliado y sellado.

Efectuada la entrega, el Consejo resolvió emitir el siguiente Acuerdo:

ACUERDO No.4223-340-2019.- Consejo de Educación Superior, **CONSIDERANDO:** Que corresponde al Consejo de Educación Superior la aprobación de la creación y funcionamiento de los Programas, Carreras de los Centros de Educación Superior y a la Dirección de Educación Superior proceder al Registro respectivo. **CONSIDERANDO:** Que el Consejo de Educación Superior aprobó el Plan de Estudios de la carrera de Administración y Generación de Empresas, en el Grado Académico de Maestría, de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH), mediante acuerdo No.4052-335-2019 de fecha 22 de julio de 2019. **CONSIDERANDO:** Que la Dirección de Educación Superior registró el Plan de Estudios respectivo con el No. RP-R-27-12-2019, folios 01-502, Tomo XI-19. **POR TANTO:** El Consejo de Educación Superior en uso de las atribuciones que le concede la Ley de Educación Superior, su Reglamento General y las Normas Académicas respectivas. **ACUERDA: PRIMERO:** Entregar a la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH), el Plan de Estudios de la carrera de Administración y Generación de Empresas, en el Grado Académico de Maestría, debidamente registrado, foliado y sellado. **SEGUNDO:** Transcribir el presente Acuerdo a la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH), para los efectos de Ley. **CUMPLASE.**

CUADRAGÉSIMO:



SEGUNDO: APROBACIÓN DEL CALENDARIO DE SESIONES DEL CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PARA EL AÑO 2020. EMISIÓN DE ACUERDO.

La Secretaría del Consejo presentó la propuesta del calendario de sesiones del Consejo de Educación Superior para el año 2020, siguiente:

“CALENDARIO DE SESIONES
DEL CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR.

Para el año 2020

MESES	FECHA	LUGAR
FEBRERO	Viernes 21	Salón de Usos Múltiples, 3er. Piso, del Palacio de los Deportes, Ciudad Universitaria, UNAH.
MARZO	Viernes 13	Salón de Usos Múltiples, 3er. Piso, del Palacio de los Deportes, Ciudad Universitaria, UNAH.
ABRIL	Viernes 17	Salón de Usos Múltiples, 3er. Piso, del Palacio de los Deportes, Ciudad Universitaria, UNAH.
MAYO	Viernes 08	Salón de Usos Múltiples, 3er. Piso, del Palacio de los Deportes, Ciudad Universitaria, UNAH.
JUNIO	Viernes 12	Salón de Usos Múltiples, 3er. Piso, del Palacio de los Deportes, Ciudad Universitaria, UNAH.
JULIO	Viernes 10	Salón de Usos Múltiples, 3er. Piso, del Palacio de los Deportes, Ciudad Universitaria, UNAH.
AGOSTO	Viernes 14	Salón de Usos Múltiples, 3er. Piso, del Palacio de los Deportes, Ciudad Universitaria, UNAH.
SEPTIEMBRE	Viernes 11	Salón de Usos Múltiples, 3er. Piso, del Palacio de los Deportes, Ciudad Universitaria, UNAH.
* OCTUBRE	Viernes 16	Salón de Usos Múltiples, 3er. Piso, del Palacio de los Deportes, Ciudad Universitaria, UNAH.
NOVIEMBRE	Viernes 13	Salón de Usos Múltiples, 3er. Piso, del Palacio de los Deportes, Ciudad Universitaria, UNAH.
DICIEMBRE	Viernes 11	Salón de Usos Múltiples, 3er. Piso, del Palacio de los Deportes, Ciudad Universitaria, UNAH.

Semana Santa inicia el domingo 5 de abril al domingo 12 de abril, 2020.

** Por semana Morazánica*



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 340
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR
Jueves 19 de diciembre de 2019



CES
CONSEJO DE EDUCACIÓN
SUPERIOR

Ciudad Universitaria, "José Trinidad Reyes", jueves 19 de diciembre de 2019.

Dra. Lourdes Rosario Murcia Carbajal
SECRETARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR"

Después de conocer y discutir la propuesta anterior, los miembros del Consejo de Educación Superior, aprobaron el calendario de sesiones para el año 2020 mediante el siguiente Acuerdo:

ACUERDO No.4224-340-2019.- El Consejo de Educación Superior, **CONSIDERANDO:** Que es atribución del Consejo de Educación Superior aprobar el Calendario de sesiones en atención al Artículo 33 del Reglamento General de la Ley de Educación Superior. **POR TANTO:** En uso de las facultades de que está investido, **ACUERDA PRIMERO:** Aprobar el Calendario de Sesiones del Consejo de Educación Superior para el año 2020, quedando de la siguiente manera: Febrero: Viernes 21, Marzo: Viernes 13 Abril: Viernes 17, Mayo: Viernes 08, Junio: Viernes 12, Julio: Viernes 10, Agosto: Viernes 14, Septiembre: Viernes 11, Octubre: Viernes 16, Noviembre: Viernes 13 y Diciembre: Viernes 11. **SEGUNDO:** Hora establecida será a las 10:00 a.m. en el Salón de Usos Múltiples, 3er. Piso, del Palacio de los Deportes, Ciudad Universitaria, UNAH. **TERCERO:** Las autoridades del Consejo deberán respetar en lo máximo posible las anteriores fechas. **COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.**

**CUADRAGÉSIMO
TERCERO: VARIOS**

No hubo puntos varios

**CUADRAGÉSIMO
CUARTO: CIERRE DE LA SESIÓN**

Habiéndose desarrollado la agenda aprobada, el Presidente del Consejo de Educación Superior, Dr. Francisco José Herrera Alvarado, dio por finalizada la Sesión Ordinaria No.340 del Consejo de Educación Superior, del jueves 19 de diciembre de 2019, siendo la una con cuarenta y cinco minutos de la tarde (1:45 p.m.).

Firman la presente Acta, el Dr. Francisco José Herrera Alvarado, Presidente del Consejo de Educación Superior y la MSc. Lourdes Rosario Murcia Carbajal en su condición de Secretaria del Consejo de Educación Superior, quienes dan fe.

**DR. FRANCISCO JOSÉ HERRERA A.
PRESIDENTE CONSEJO DE
EDUCACION SUPERIOR**

**MSC. LOURDES ROSARIO MURCIA
SECRETARIA CONSEJO
DE EDUCACION SUPERIOR**